

# HISTORIA

DE LA

EN LA

PROVINCIA DEL PARAGUAY

POR EL

R. P. PABLO PASTELLS, S. J.

CONTINUACIÓN POR

F. MATEOS, S. J.

TOMO VIII

PRIMERA PARTE

1751-1760

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO  
MADRID, MCMXLIX



RESEARCH  
AVAILABLE  
10:001321

School  
of  
Theology  
Library

BIBLIOTECA «MISSIONALIA HISPANICA»

PUBLICADA POR EL INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

VOL. V

HISTORIA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS  
EN LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

TOMO VIII

PRIMERA PARTE

1751-1760

1751-1760

1751-1760



.P 356

# HISTORIA

DE LA

# COMPañÍA DE JESÚS

EN LA

## PROVINCIA DEL PARAGUAY

(Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil)

SEGÚN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES

DEL

Spain. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

EXTRACTADOS

POR EL

R. P. PABLO PASTELLS, S. J.

CONTINUACIÓN

POR

F. MATEOS, S. J.

TOMO VIII

PRIMERA PARTE

1751 - 1760

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO  
MADRID, MCMXLIX



# L I C E N C I A S

---

*Imprimi potest:*

Matriti, 23 novembris 1948  
JOSEPHUS RIDRUEJO, S. I.  
Praep. Prov. Toletanae

*Nihil obstat:*

Madrid, 3 de diciembre de 1948.  
FIDEL DE LEJARZA, O. F. M.  
Censor Eccles.

*Imprimatur:*

CASIMIRO, Obispo Auxiliar  
y Vicario General.







Extensión de la antigua Provincia jesuítica del Paraguay.



## INTRODUCCION

SUMARIO: 1. Síntesis de documentación en materia de Gobierno civil.—2. Tratado de límites de 1750.—3. Guerra Guaranítica.—4. Pedro de Ceballos gobernador de Buenos Aires.—5. Inocencia de los misioneros jesuitas.—6. Anulación del tratado de límites.—7. Gobierno eclesiástico.—8. Compañía de Jesús.

El exceso de documentación del presente tomo nos obliga a dividirlo en dos partes o volúmenes, que contienen respectivamente los dos últimos períodos en que dividió el Padre Pastells su Colección de Documentos para la Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (1). El primer volumen comprende el período XIV que corre por los años de 1751 a 1760, y trata principalmente del Tratado de límites entre las posesiones españolas y portuguesas de América del Sur. El segundo volumen se extiende de 1760 a 1767, y se ocupa como asunto principal de la expulsión de la Compañía de Jesús decretada por Carlos III en el mencionado año, y su ejecución en los países del Río de la Plata, con que damos fin a la presente publicación.

La división en dos volúmenes se hace necesaria únicamente por la extensión alcanzada de los documentos impresos, porque la materia de ambos tiene unidad interna. El Tratado de límites de 1750, fuera o no fraguado por las secas europeas anticatólicas, dirigidas desde Londres, ciertamente les sirvió de plataforma para maquinar la expulsión

---

(1) P. PASTELLS y F. MATEOS: *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. VI, Madrid 1946, LIV. Introducción.

y ruina de la Compañía de Jesús, y antes o a la vez que el Marqués de Pombal echó a los jesuitas portugueses del Marañón en 1759, debieron salir los españoles desterrados de las misiones del Paraguay; sino que la Providencia les frustró sus planes por medio de la espada de un pundonoroso soldado, don Pedro de Ceballos. De suerte que, con relación a la Compañía de Jesús, todo el período histórico que abarca este tomo octavo y último, se refiere a un solo asunto: su expulsión del Río de la Plata, o la preparación y gestación de ella, como fruto natural de las ideas irreligiosas y disolventes que con la dinastía borbónica penetraron en España a lo largo del siglo XVIII. La numeración de las páginas es una misma seguida en los dos volúmenes.

Este primer volumen contiene exactamente 371 documentos, generalmente extractados, que tratan de la historia de la Compañía de Jesús en todos los países que dependieron de la antigua audiencia de Charcas, es decir, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia; pero entendida de la manera amplia que hemos declarado en tomos anteriores (2), y contiene por tanto gran copia de datos útiles también para la historia eclesiástica y civil de los mencionados países durante la sexta década del siglo XVIII, en la que hubo sin embargo en todos estos órdenes un asunto principal dominante: el Tratado de límites de 1750, y su ejecución, que tuvo repercusión especialísima en las reducciones o misiones del Paraguay, y dejó sentir también sus efectos, aunque de manera más secundaria, en las misiones de Mojos.

Acerca de este Tratado se han publicado recientemente Colecciones de Documentos y estudios importantes, basados principalmente en la documentación del archivo de Simancas (3), pues por haberse llevado todo él por vía del Minis-

---

(2) *Ibid.*, pág. LVII.

(3) ANTONIO BERMEJO DE LA RICA: *La Colonia del Sacramento*. Toledo, 1920; *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*. Volum. LII y LIII. *Documentos sobre o Tratado de 1750*. Rio de Janeiro, 1938; *Campaña del Brasil. Antecedente Coloniales*, tomo II (1750-1762). Archivo General de la

terio de Estado, sin intervención y aun con exclusión positiva del Consejo de Indias, no fué a parar al archivo general de Indias de Sevilla. Pero debemos hacer dos salvedades que juzgamos importantes: la primera, que la documentación de Simancas, y lo mismo se diga de la oficial de Lisboa, es hostil a la Compañía de Jesús, y un continuado panegírico de los ministros que intervinieron en el tratado o de sus ejecutores, y dan de los sucesos la historia o versión *oficial*; en ella se basan, sin embargo, la mayoría de los estudios y publicaciones mencionadas. La documentación de origen jesuítico, que muestra los propios puntos de vista de los misioneros, y lo que el tratado y su ejecución fué en la realidad, no en la intención o en la boca de sus panegiristas, existe y muy abundante, y es casi en absoluto desconocida de los investigadores, apesar de estar en archivos públicos (4). La Historia no puede dar su fallo definitivo e inapelable sin oír a ambas partes, y tiempo es ya de acabar con las historias de tesis o de cómoda rutina de los que juran *in verba magistri*, sin buscar seriamente la verdad. Más aún, que para conocer cómo reaccionó la América hispana ante los límites que le impusieron desde Madrid sin contar para nada con ella, es muy útil la documentación privada jesuítica, que llevó la voz y se constituyó en heraldo del sentimiento de la sociedad criolla.

La segunda advertencia se refiere a la importancia de la documentación que reunimos en este volumen. Toda ella proviene del archivo de Indias de Sevilla, y aunque como hemos indicado, para la negociación del tratado y otras inci-

---

Nación. Buenos Aires, 1939. Todavía resulta útil ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878.

(4) La documentación de jesuitas, procedente probablemente de la Procura general de Indias que tenían en Madrid, se encuentra en *Archivo Histórico Nacional* de Madrid, leg. 120 j., grupo acerbo de papeles muy importantes. También los hay en *Academia de la Historia* de Madrid, fondo *Jesuitas*, principalmente legajos: 11-10-3/23,161 y 11-11-2,54, 223; y en el *Archivo particular de la Compañía de Jesús* de Madrid.

dencias de él, vale más la de Simancas, no por eso puede pasarse por alto la de Sevilla (5), porque, además de que muchos documentos de Simancas ocurren también aquí, los personajes que intervinieron en la demarcación dan muchas noticias sobre las circunstancias y secretos del tratado y su ejecución en la correspondencia ordinaria con el Consejo de Indias y el Ministerio de Indias y Marina regentado esos años por el baillío Julián de Arriaga, que no han pasado a Simancas. En una palabra, para todo lo relativo a la vida del tratado en América es imprescindible la documentación de Sevilla que aquí reproducimos. Y este aspecto americano del tratado no puede olvidarlo el historiador, porque en último término, para juzgar de la sabiduría de quienes lo idearon y mantuvieron tercamente contra viento y marea, debe servirle de índice y norma lo que luego pasó en América al llevarlo a la práctica: si crearon un instrumento de gabinete, todo lo impecable que se quiera en teoría y apariencia, pero inútil y perjudicial en la práctica, por ser inadaptable a la realidad americana y lesionar intereses vitales de la sociedad criolla y de las misiones de indios.

Y hechas estas advertencias, pasemos a dar la síntesis de la documentación reunida, agrupándola, como lo hemos hecho en tomos anteriores, en los tres apartados de *Gobierno civil*, *Gobierno eclesiástico* y *Compañía de Jesús*, notando que en la materia de Gobierno civil dedicaremos varias secciones al *Tratado de límites*.

## 1. GOBIERNO CIVIL

En la *gobernación de Buenos Aires*, José de Andonaegui, gobernador desde 1748, refiere sus méritos, y ascendido a

---

(5) ANTONIO ASTRAIN, S. J.: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. VII, Madrid 1925, 537, nota; donde parece mostrar menos aprecio de la documentación del Archivo de Indias.

teniente general pide aumento de sueldo, por hallarse empeñado a causa de los gastos hechos durante la expedición militar contra los indios de las misiones sublevados (4.734, 4.735, 4.737, 4.740) (6); todavía tiene que intervenir en negocios pendientes del mando de Ortiz de Rozas, y finalmente es relevado por Pedro de Ceballos y vuelve a España el año 1758 (4.593, 4.856, 4.861). En *Montevideo*, su gobernador José Joaquín de Viana, hace paces con los indios Minuanes del territorio, y reprime el contrabando que hacen los portugueses de Río Grande (4.723, 4.750); refiere por extenso sus méritos en la mencionada expedición a misiones y el incremento dado a la ciudad, que sin embargo se halla con poca defensa militar (4.824, 4.834, 4.837, 4.847); pero traba enemistad con Ceballos y sobre todo con los jesuitas, en unión con el Marqués de Valdelirios y varios oficiales del ejército (4.883, 4.896, 4.954, 4.959). En *Santa Fe* continúa el pleito ocasionado por el privilegio conseguido de cobrar derechos de todo el comercio entre el Paraguay y Buenos Aires (4.800).

En la *gobernación de Tucumán* siguen las hostilidades de los indios durante el mando de Juan Victorino Martínez de Tineo, a quien sucede Joaquín de Espinosa Dávalos (4.590, 4.641, 4.643, 4.868), por lo que, bajo la iniciativa del gobernador de Buenos Aires, Pedro de Ceballos, se organiza una poderosa batida contra los infieles del Chaco, partiendo simultáneamente de las tres gobernaciones de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay (4.872, 4.873, 4.884, 4.887, 4.914, 4.936), que produce excelentes resultados, pues diversas parcialidades piden reducción y misioneros jesuitas (4.936, 4.950, 4.952, 4.953). En la *gobernación del Paraguay*, Jaime San Just procede con aplauso general y ocupa el cargo de gobernador durante muchos años (4.687, 4.875, 4.881, 4.882).

En la *audiencia de Charcas* es nombrado presidente Juan de Pestaña Chumacero, y ocurren asuntos de carácter gene-

---

(6) Estos números indican el orden de los documentos.

ral, como una orden sobre curso legal de moneda, y las honras por la muerte de la reina Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI (4.732, 4.745, 4.828). En *Potosí* es alabado el gobierno de Ventura de Santelices, y se recogen noticias sobre una *Historia de la Villa Imperial*, escrita por Bartolomé de Orsúa Vela. Santelices se interesa por abrir comunicaciones con el Paraguay, que serán útiles no sólo para el comercio, sino también para defender la tierra contra los avances de los portugueses del Brasil (4.608, 4.775, 4.776, 4.895, 4.904). En *Santa Cruz de la Sierra* es nombrado gobernador Martín de Ezpeleta, a quien sucede Alonso Verdugo (4.826, 4.930).

## 2. TRATADO DE LÍMITES DE 1750

La mayor parte con mucho de toda la documentación, se la lleva el tratado de límites entre las posesiones españolas y portuguesas de Asia y América, contratado sigilosamente en Madrid entre el Ministro de Estado español, José de Carvajal y Lancáster, y el embajador portugués Tomás da Silva Telles, con intervención de Inglaterra, y al parecer también de las Sectas, a espaldas del egregio Marqués de la Ensenada y del Consejo de Indias, firmado el 13 de enero de 1750 y enviado a las autoridades de América para su ejecución el 24 de agosto de 1751. De su negociación y sentido general hemos dicho algo en el tomo anterior (7): Portugal cedía en Asia sus pretendidos derechos a las islas Filipinas, y en América del Sur la Colonia del Sacramento, pero en cambio sacaba adelante su tesis de correr al oeste en Sudamérica la línea de demarcación de Alejandro VI y el tratado de Tordesillas, tantos grados como decían haberla corrido los castellanos también al oeste en Asia para ocupar las islas Filipinas, trocando mares en Asia por tierras ricas y minas

---

(7) P. PÁSTELLS y F. MATEOS: *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. VII, Madrid 1948, pág. XIX. Introducción.



en el Perú; y consolidaba todas las intrusiones en tierras castellanas hechas con arrojo y perseverancia de siglos, por el título antes citado y más simplemente por la desnuda ocupación en tres direcciones principales, aguas arriba del Amazonas y de sus grandes afluentes al norte, por la costa atlántica y regiones del río de la Plata al sur, y tierras adentro por Cuyabá y Matogrosso en el centro. España ganaba solamente en el tratado la Colonia del Sacramento y el derecho exclusivo de navegación en el río de la Plata, reconociendo en cambio todas las usurpaciones portuguesas relatadas, es decir, la mitad de Sudamérica, y cediendo encima territorios, al partir por mitad los no ocupados actualmente por nadie, por medio de los cuales se había de trazar la línea de demarcación.

El flamante tratado nació con mala estrella, pues desagradó a la corte portuguesa, donde había sobrevenido, después de su ajuste, cambio de ministerio, ocupando el primer puesto el célebre Marqués de Pombal (4.607), desagradó y aun ofendió a las ciudades americanas, alarmadas ante el peligro de los avances portugueses por el Brsail, desagradó a los misioneros de la Compañía de Jesús, que veían por él desgarradas sus misiones del Paraguay, la obra más excelsa que el evangelio había logrado de los indios americanos; en una palabra, desagradó a todo el mundo, menos al ministro Carvajal.

Apenas fué conocido en América, comenzaron a llover de todas partes memoriales y representaciones contra él, pidiendo se suspendiese, en uso del derecho que daban las antiguas libertades castellanas de obedecer pero no cumplir, suplicando de la ejecución hasta ser oídos por el Rey. Los memoriales proceden de las personas más significativas, y van dirigidos al virrey del Perú, a la audiencia de Charcas, al gobernador de Buenos Aires, al comisario real Marqués de Valdelirios, y a las autoridades superiores de Madrid (4.596, 4.609, 4.698, 4.699, 4.708). El 20 de febrero de 1752 llegó a Buenos Aires la comisión demarcadora española para las regiones

del Sur, compuesta por el Marqués de Valdelirios, primer comisario que venía provisto de amplísimos poderes y superioridad sobre todas las autoridades de América, y Juan Echevarría, Francisco de Arguedas y Manuel de Flores, jefes de las tres partidas que habían de hacer la demarcación desde el Atlántico cerca de la boca del río de la Plata, hasta el río Jaurú en las misiones de Chiquitos. Con ellos venía también el jesuíta Luis Altamirano, en quien había delegado sus veces y toda su autoridad el P. General de la Compañía de Jesús, para hacer la entrega de siete pueblos de las misiones del Paraguay que pasaban a los portugueses. El comisario principal por parte de Portugal era Gomes Freire de Andrade, gobernador de Río Janeiro (4.610, 4.623, 4.646, 4.744).

Los jesuítas, aun antes de la llegada de Valdelirios a Buenos Aires, habían procurado convencer por las buenas a los indios, de que abandonasen los siete pueblos mencionados, que estaban situados en la banda oriental del río Uruguay, y buscasen otras tierras donde establecerse en los dominios de España; habían recibido orden de su P. General, Ignacio Visconti, de tener desalojados todos los pueblos que hubiesen de quedar para Portugal, antes de la llegada de los demarcadores. Pero sus persuasiones y esfuerzos se estrellaron ante la resistencia de los indios, que se negaron a abandonar su tierra natal con sus hermosos pueblos e iglesias, sus hierbales de hierba mate, sus algodonaes y las ricas estancias de sus ganados (4.619, 4.645, 4.647, 4.648); por lo que el Provincial del Paraguay, José de Barreda, hizo renuncia jurídica de las doctrinas o reducciones de misiones ante el gobernador de Buenos Aires, como vice-patrono de ellas y ante el obispo, a fin de sacar de las mismas a todos los jesuítas; mas la renuncia no le fué admitida (4.658, 4.674, 4.675).

La resistencia de los indios, exasperada por las prisas y falta de tacto de Freire y Valdelirios, degeneró en abierta rebeldía, y habiendo llegado la primera partida de la demarcación, mandada por Juan de Echevarría, al puesto de Santa

Tecla, perteneciente a la estancia del pueblo de San Miguei, la detuvieron a principios de abril de 1753, impidiendo el paso a los comisarios portugueses, pero dejándolo libre a los españoles (4.652, 4.655, 4.657, 4.659). El incidente de Santa Tecla dió pie a los portugueses y a varios españoles de la comisión demarcadora para forjar la fábula de la desobediencia de los jesuítas, y de que atizaban la rebelión de los indios, que pasó al libelo de Pombal titulado *Relação Abreviada* (4.665, 4.667); y por otra parte los indios, del trato de españoles y portugueses, sacaron la persuasión de que sus misioneros les hacían traición, con ocasión de los 4.000 pesos que el Rey concedía a cada pueblo para ayuda de costa de la mudanza, que creyeron firmemente era el precio que recibían por entregarlos a sus seculares enemigos los portugueses, razón por la cual les perdieron el respeto y amenazaron de muerte al P. Comisario, Luis Altamirano, a quien creían portugués disfrazado de jesuíta, y tuvo que huir de las misiones. De aquí en adelante el influjo benéfico de los jesuítas fué nulo, y más bien quedaron ellos presos y a merced de la muchedumbre de indios enfurecidos (4.672, 4.676, 4.677, 4.714). Llegadas las cosas a este extremo, Valdellirios resolvió intimar al gobernador de Buenos Aires, Andonaegui, las órdenes reales que traía prevenidas para ese caso, y eran de hacer guerra a los indios y expulsarlos de sus pueblos por fuerza de armas, contra las cuales de nada valieron las representaciones de los jesuítas pidiendo misericordia para los pobres indios (4.660, 4.664, 4.668, 4.673, 4.697).

### 3. GUERRA GUARANÍTICA

La acción militar contra los indios sublevados, llamada comúnmente *Guerra guaranítica*, fué conjunta de españoles y portugueses, éstos como auxiliares, y tuvo dos campañas, una en 1754 y otra en 1756. La primera campaña la emprendió el gobernador Andonaegui el 2 de mayo de 1754 desde

Buenos Aires, subiendo por el río Uruguay arriba; pasó por sus afluentes los ríos Queguay, límite meridional de las estancias de Misiones, y Daimán, y avanzó hasta el arroyo del Tigre, dentro de la gran estancia del pueblo de Yapeyú, a sólo 25 leguas de los siete pueblos, adonde llegó el día 4 de agosto de 1754, en medio de enormes dificultades que más que los indios rebeldes le ofrecía la naturaleza del terreno y la falta de pasto para el ganado y caballada en medio del crudo invierno (4.700, 4.702, 4.705, 4.713, 4.736). Vencido por tales obstáculos y habiendo ya perdido más de seis mil caballos, mulas y bueyes, y con mucha parte de la tropa enferma, Andonaegui se vió precisado a volverse desde el arroyo del Tigre sin entrar en los pueblos sublevados. En la retirada tuvo algunas escaramuzas con los indios, una de ellas en el río Daimán, de cierta importancia, el 3 de octubre de 1754; y cogió papeles y tomó declaraciones a los indios prisioneros, formando por medio del maestro de campo Manuel Domínguez, una especie de proceso, con miras a establecer la culpabilidad que pudiesen tener los jesuitas en estos sucesos (4.707, 4.709, 4.710, 4.713, 4.715). En marzo de 1755 estaba Andonaegui en Buenos Aires, preparándose para emprender cuanto antes y con más fundamento una nueva campaña. Mientras tanto, algo parecido había ocurrido al ejército portugués que por las cabeceras del río Parado se acercaba a las misiones, sufriendo algunos descalabros de los indios (4.717, 4.718, 4.720, 4.721, 4.722, 4.724, 4.728, 4.731).

Aleccionados con el mal éxito de la primera campaña, resolvieron ambos generales, Andonaegui y Freire, emprender otra lo antes posible, en el buen tiempo de verano, y con los dos ejércitos unidos, no por el río Uruguay sino por tierra, partiendo desde Montevideo y Río Grande respectivamente, y atacar juntos a los pueblos rebeldes por la parte oriental (4.725, 4.726, 4.742, 4.743, 4.749). Andonaegui nombró por segundo suyo en el mando al coronel José Joaquín de Viana, gobernador de Montevideo, que fué quien llevó el peso prin-

cial de la campaña, y el 4 de diciembre de 1755 salió el ejército español compuesto de 1.700 hombres de Montevideo, y siguiendo sus jornadas hacia el norte, en el lugar llamado Sarandí hizo la unión con el ejército auxiliar portugués mandado por Freire y formado de 1.200 hombres, el día 6 de enero de 1756. Los indios mientras tanto no se des-cuidaban en sus preparativos de guerra, si bien en honra de ellos hay que decir que los alzados no eran todos, aunque sí de la mayoría de los pueblos, pues siendo éstos treinta con una población de más de cien mil habitantes, no llegaron a reunir sino un ejército de 3.000, los más alocados y dís-culos, sin cabeza ni organización, sino al modo de bandas que reconocían a dos jefes más principales, el capitán Sepé y Nicolás Nenguirú, al que la patriaña del reino jesuítico del Paraguay denominó Nicolás I (4.757, 4.758, 4.759, 4.760, 4.764). Ante el ejército unido hispano portugués, con buenos jefes y disciplina, y provisto de fusiles y artillería, los desgraciados indios, abandonados a sus andanzas sin jefes europeos, y con sus miserables cañones de madera reforzados con tiras de cuero, llamados de *tacuara*, iban como ovejas al matadero y no ofrecieron resistencia digna de tal nombre.

Sólo hubo dos combates de alguna importancia: el de Bacacay el 7 de febrero de 1756, en que halló la muerte el capitán Sepé, y otro el 10 del mismo mes de febrero en el sitio llamado Caibaté, al que algunos escritores llaman la Numancia americana, donde los indios, metidos en una zanja que habían construído para su defensa, confiados en las imágenes de los Santos titulares de sus pueblos, que llevaban pintadas en las banderas, se dejaron matar, pidiendo misericordia y compasión con las manos cruzadas al pecho, por las descargas sucesivas de la fusilería de los blancos. El ejército indio se componía de 2.000 hombres mandados por Nenguirú, y murieron más de 1.500 en Caibaté, otros fueron hechos prisioneros y los demás huyeron. Desde este día la marcha del ejército a los pueblos de misiones fué un paseo militar, en que los indios en bandas sueltas, como moscas molestaban a los

invasores sin causarles daño importante (4.765, 4.766, 4.767, 4.770, 4.789). De todos los sucesos de la guerra guaraníca queda una extensa y minuciosa relación, hecha por el general español Andonaegui (4.686).

Por el mes de mayo de 1756 el ejército unido hispano-portugués llegó a las misiones y ocupó sin resistencia los siete pueblos que debían pasar a Portugal. Uno de los misioneros, el P. Bartolomé Pizá, español, cura de San Angel, abrazó públicamente a Andonaegui y le dijo: «Vuestra Excelencia tendría ganas de llegar a estos pueblos, pero yo mucho más de que Vuestra Excelencia llegase», porque los indios, roto el freno del respeto y la veneración, estaban insolentes y no se podía averiguar con ellos. La mayoría de los siete pueblos, que tenían una población total de 30.000 habitantes, se dispersaron huyendo a los montes. Andonaegui hizo formar a Nicolás Patrón un proceso, cogiendo varios papeles a los misioneros y a los indios y examinando a unos pocos testigos de entre éstos, para establecer jurídicamente la culpabilidad de los jesuitas en la rebelión de los indios (4.777, 4.779, 4.780, 4.781).

#### 4. GOBIERNO DE PEDRO DE CEBALLOS

La corte española, alarmada por el cariz que tomaban en el Río de la Plata los acontecimientos, que llegaban a ella muy abultados contra los jesuitas, había decidido enviar a Andonaegui, considerado como demasiado viejo, un sucesor de toda confianza que hiciese frente a la guerra con los indios y saliese al paso de las dificultades que ocurriesen en el enmarañado negocio del tratado de límites; y eligió al teniente general Pedro de Ceballos, a quien el nuevo ministro de Estado, Ricardo Wall, que había sucedido a José de Carvajal y Lancáster por muerte de éste, proveyó de amplias facultades y de un ejército de 1.000 hombres que debía conducir a Buenos Aires, y le dió además extensas ins-

trucciones muy llenas de duros conceptos y medidas contra los jesuitas, como presuntos autores de la rebelión de los indios (4.746, 4.748, 4.751, 4.762, 4.768, 4.783, 4.784, 4.785, 4.794). Ceballos salió de Cádiz el 23 de abril de 1756, y llegó a Montevideo el 28 de octubre del mismo año y a Buenos Aires el 4 de noviembre siguiente, donde tomó posesión del cargo de gobernador, y despachados los asuntos más urgentes se fué a las misiones y tomó el mando del ejército el 23 de enero de 1757, volviendo Andonaegui a España con todos los honores por el feliz resultado de la guerra guaraní-tica (4.786, 4.787, 4.788, 4.797, 4.805, 4.808, 4.812, 4.813).

El nuevo gobernador y capitán general halló el ejército minado de indisciplina por causa de las intrusiones de Valdelirios contra la autoridad de Andonaegui; los pueblos de misiones desolados por la guerra, y sin indios que andaban en su mayoría huídos; y a todo esto Valdelirios no se presentaba a hacer la entrega de los siete pueblos al general portugués Freire de Andrade, condición precisa para que España recobrase la Colonia del Sacramento (4.790, 4.795, 4.798, 4.799, 4.805, 4.823). Este Freire, que tenía instrucciones secretas del ministro portugués Pombal para impedir la ejecución del tratado de límites, no quiso admitir la entrega de los siete pueblos hasta que estuviesen totalmente evacuados y limpios de indios; y Ceballos por su parte pronto se persuadió que los enemigos que tenía España en el Río de la Plata no eran los jesuitas y los indios de sus misiones, sino los portugueses, y formó el plan original de echar al olvido cuanto le habían contado contra los jesuitas, ganarlos a su amistad y servirse de ellos en la difícil obra de atraer y buscar a los indios dispersos y conseguir la mudanza o traslado, que de acuerdo con los misioneros se resolvió fuese en su mayoría a los otros 23 pueblos de misiones que quedaban bajo el dominio español (4.796, 4.815, 4.816, 4.817, 4.818, 4.819, 4.825). El arbitrio dió excelentes resultados, y con la abnegación y trabajo de los jesuitas, y mucho tino y paciencia de todos en tolerar las infinitas puerilidades y lentitud

ingénita de los indios, se consiguió trasladarlos todos y quedó el territorio de los siete pueblos limpio y dispuesto para la entrega a Portugal. Una cosa quedó patente a los ojos de Ceballos y de casi todos los oficiales del ejército español: la plena justificación de los misioneros, su inocencia y la sincera y leal cooperación que prestaron a la ejecución del tratado, en vista de los lances diarios que ocurrían en el traslado de los indios. Si antes, de 1752 a 1756, no se había hecho pacíficamente la trasmigración, no fué por culpa u omisión de los jesuitas; es que no pudieron ellos solos vencer la obstinación de los indios, el amor que tenían a su tierra natal, y la rudeza de su mentalidad primitiva (4.833, 4.840, 4.849, 4.858 4.853, 4.863, 4.864, 4.867).

El primer comisario portugués Freire procedía a los ojos de Ceballos con mala fe, y con una política tortuosa perhabilísima, ponía obstáculos a la terminación del tratado, y se esforzaba por hacer perder la paciencia a las autoridades españolas. Con Valdelirios el juego había producido su efecto, pues el Marqués se mostró siempre dócil a sus insinuaciones, y con tal de no darle ocasión a provocar una ruptura, pasó por todas sus pretensiones, y de esta manera consiguió Freire en la demarcación mayores ventajas para Portugal que las que consignaba el mismo tratado. Por fortuna con Ceballos los tiempos habían cambiado, y de allí adelante la causa y los intereses de España habían de tener un defensor clarividente y decidido, que no se plegase a sofismas y tergiversaciones. Los portugueses, acampados en el mismo territorio de las misiones, se esforzaban en sacar con engaño indios y pasarlos al dominio de Portugal, estableciéndolos en las cabeceras del río Pardo y del Yacui, por donde adelantaban sus conquistas y puestos militares, so capa del tratado, al mismo tiempo que robaban grandes cantidades de ganado para poblar sus estancias de Río Grande. Ceballos no se calló y reclamó enérgicamente de tales tropelías (4.840, 4.843, 4.858 4.865, 4.867). Evacuados ya de indios los siete pueblos, nada faltaba para hacer la permuta de ellos por la Colonia del Sa-



cramento, pero entonces buscó Freire otro pretexto para diferir la entrega en la cuestión del origen del río Ibicuí, límite meridional del territorio de los pueblos que pasaban a Portugal. A Ceballos le irritaba la torpeza de Valdelirios que, para determinar cuál de los dos brazos que tiene el Ibicuí es su origen había que considerar como verdadero Ibicuí, según fuese mayor el caudal de las aguas, se valía de mapas imprecisos, y no iba en persona a averiguarlo o enviaba a los miembros de la comisión demarcadora, que para eso habían ido y los mantenía el Rey a tanta costa, y según todas las señas trataba de designar como verdadero origen del Ibicuí el brazo más meridional, y que mayor territorio daba por tanto a Portugal (4.835, 4.836, 4.895, 4.898, 4.899, 4.903, 4.911).

Ceballos al llegar al Río de la Plata no mostró traer prejuicios contra el Marqués de Valdelirios, pero pronto se dio cuenta de su tibieza en defender los intereses de España, su oportunismo, sus connivencias con Freire de Andrade y sus gravísimos desaciertos en la ejecución del tratado de límites; además le daba en rostro la fatuidad del Marqués, su vanidad y gana de lucir, y la indisciplina que metía en el ejército vendiendo a los oficiales como de gran valía su favor en la corte para conseguir ascensos. La ruptura se hizo inevitable, y fué estrepitosa, hasta el punto de merecer ambos una dura reprensión del ministro Ricardo Wall. En la controversia Ceballos llevó la parte del león, Valdelirios la de la raposa. Ceballos desenmascaró en sus informes a la corte con meridiana claridad y lógica irrefutable las quiebras y trampas de Valdelirios, su ineptitud para llevar la voz de España en la demarcación de límites, y su malignidad de empeñarse en cargar las culpas de su propio fracaso a los inocentes misioneros jesuítas. Sin embargo, Valdelirios con el valimiento de las Sectas (su nombre figura en las listas masónicas) no perdió el crédito en Madrid, y más adelante ocupó un puesto en el Consejo de Indias (4.852, 4.853, 4.886, 4.892, 4.894, 4.901, 4.907, 4.908, 4.910, 4.949). La enemistad de Ceballos y Valdelirios se extendió a varios oficiales amigos de éste y complicados

con él en los manejos contra los jesuítas, como José Joaquín de Viana, Tomás Hilson, Eduardo Wall y otros (4.854, 4.897, 4.902, 4.905, 4.906, 4.909, 4.996, 4.997, 4.998).

## 5. INOCENCIA DE LOS MISIONEROS JESUÍTAS

Valdelirios, descontento de Andonaegui y persuadido de que los rebelados en Misiones no eran los indios sino los jesuítas, había pedido a Madrid que enviasen como gobernador de Buenos Aires «una brabata militar con su junta de impiedad» de entre los jefes acabados de llegar de Italia. El elegido fué Ceballos, hombre ni bueno ni malo, pero gran soldado, recto y pundonoroso, que al conocer en el Río de la Plata cuáles eran los verdaderos intereses de España, y el valor que para su defensa representaban los jesuítas y aun los indios de sus misiones, y viendo por sus ojos su virtud e inocencia, no dobló su espada a la injusticia y se erigió en acérrimo defensor de los perseguidos, y por esta vez deshizo y frustró los planes tenebrosos de las Sectas europeas y del agente e instrumento de ellas Valdelirios. Ya en 1757 cuando se hizo el traslado de los siete pueblos, el de San Miguel se había establecido con aprobación de Valdelirios en un lugar de su estancia dentro de los dominios de España, pero que más adelante al surgir la cuestión del origen del río Ibicui, resultó hallarse dentro del territorio disputado entre los dos brazos superiores de dicho río. Valdelirios quiso obligar a los indios a un nuevo traslado más al sur, pero Ceballos se opuso resueltamente hasta que el verdadero origen del río se aclarase, y no consintió que se ocasionasen nuevas molestias a indios y misioneros (4.796, 4.867, 4.870, 4.918, 4.923, 4.942).

Dos puntos se habían encargado a Ceballos en sus instrucciones secretas por el Ministro Wall: quitar las 30 doctrinas de Guaraníes a los jesuítas, sacándolos de todas las reducciones y poniendo en su lugar clérigos seculares, y en-

viar a once jesuítas señalados por sus nombres, presos a España en partida de registro, por suponérseles más culpados en la rebelión de los indios. En el primer punto no halló dificultad Ceballos, porque habiéndolo de ejecutar de acuerdo con el nuevo obispo del Paraguay, Manuel Antonio de la Torre, éste, apesar de su manifiesta enemistad con los jesuítas, se declaró resueltamente en contra de la pretendida sustitución, porque ni tenía clérigos para hacerla ni creía que se podría ejecutar sin ocasionar la ruina de las célebres reducciones. En cuanto a enviar presos a los once jesuítas. Ceballos hubo de sostener una agria polémica con Valdelirios y con la misma corte: eran inocentes, y jamás coadyuvaría a imponerles un castigo injusto y afrentoso, que diese además color y verosimilitud a las calumnias de Valdelirios, ante los ojos de toda Europa (4.867, 4.889, 4.890, 4.917, 4.918, 4.920, 4.921, 4.922, 4.923, 4.925, 4.926, 4.927, 4.928, 4.933, 4.939, 4.941).

Pero además hizo formar cuidadosamente un proceso jurídico que esclareciese la culpabilidad que hubiesen podido tener en la sublevación de los indios y en la guerra guaraníca; para ello traía también orden de Madrid en sus instrucciones. Ya en 1756 se había formado uno por Nicolás Patrón, teniente de Corrientes, como dejamos referido, pero por lo visto parecía imperfecto e insuficiente, y se quería averiguar con pruebas más ciertas la verdad, a fin de proceder contra los jesuítas. Ceballos en 1759, cuando la limpieza de los siete pueblos estaba concluída y tuvo más holgura, encargó la formación del proceso al teniente coronel y Mayor general del ejército de misiones, Diego de Salas, a fin de «averiguar con plena justificación, quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios, y señaladamente si lo fueron alguno o algunos padres de la Compañía, y en qué forma y por qué medio los indujeron, con todo lo demás que pueda conducir al convencimiento de los culpables de tan grave delito». Diego de Salas hizo primeramente comparecer a los indios que habían declarado en el proceso de Nicolás Patrón: eran pocos y casi

todos supervivientes, y a una se retractaron de sus declaraciones anteriores, diciendo que habían mentido de miedo que no los matasen, y que otras veces los intérpretes no habían expresado fielmente su pensamiento. Después fué citando a testigos indios de cada uno de los siete pueblos, los más capaces y ladinos entre ellos y que ejercían generalmente cargos públicos; por todos declararon 58 indios, uno de ellos Nicolás Nenguirú. Finalmente, y es la parte más importante del proceso, hizo comparecer a oficiales españoles del ejército que se habían hallado presentes en las campañas de la guerra guaranítica, en número de catorce, y habían sido testigos de cuanto había ocurrido. Todos declararon que ni habían visto nunca a ningún jesuíta mezclado en la sublevación de los indios, ni había trazas de ello, por el modo pueril y sin organización ni cabeza con que en todo habían procedido los indios; finalmente, que los jesuítas no tenían ninguna culpabilidad en los pasados acontecimientos, y que la fama que contra ellos e había esparcido se debía a mala voluntad y calumnias de sus enemigos. El proceso se terminó el 12 de noviembre de 1759, y constituye una pieza formidable, que pone de manifiesto las imposturas de Valdelirios, de los ministros Carvajal y Ricardo Wall y demás complicados en la conjura antijesuítica (4.863, 4.876, 4.885, 4.888, 4.891, 4.900, 4.913).

Valdelirios por su parte no se durmió, y antes de volver a España se armó de diversas cartas y testimonios de personas adictas y enemigos de jesuítas, para justificación de su conducta, y escribió una larga y difusa *Historia del tratado de límites y rebelión de los indios, fomentada por los misioneros jesuítas* (4.879, 4.880).

## 6. ANULACIÓN DEL TRATADO DE LÍMITES

Mientras tanto, las tres partidas demarcadoras de la sección sur correspondiente al río de la Plata, habían realizado su labor y la tenían ultimada el año 1760. La primera en

terminarla fué la de Manuel de Flores, que demarcó muy pronto, ya en 1756, su parte comprendida de norte a sur desde la boca del río Jaurú en las misiones de Chiquitos, hasta el río Igurey, junto al Salto grande del Paraná. La segunda a cargo de Francisco de Arguedas, a quien correspondió la parte del río Igurey hasta la boca del Ibicui en el río Uruguay, la dió por concluída en enero de 1760; y la que en los documentos figura como primera partida de Juan de Echevarría, que fijó los límites desde el río Ibicui hasta Castillos grandes en el Atlántico, la tenía acabada en julio de 1759. La actuación de las tres partidas mereció a Ceballos duras críticas, por haber cedido sin necesidad a las exigencias portuguesas en detrimento de España, concediendo por todas partes territorios, y poniendo en peligro, por la cercanía de la frontera, a la ciudad de Asunción del Paraguay (4.937, 4.940, 4.943, 4.958).

El tratado de límites, en una palabra, no había agradado a Portugal, el del Marqués de Pombal, apesar de haber partido de ellos la iniciativa de la negociación; y su política hábilmente ejecutada por Freire de Andrade, apesar de las complacencias de Valdelirios, le había puesto todas las trabas posibles (4.915, 4.916, 4.924, 4.955, 4.956, 4.957). Y en España, después de muerto Fernando VI, los informes de Ceballos, y el influjo del Marqués de la Ensenada, que había años antes denunciado el tratado como perjudicial a nuestros intereses de ultramar, movieron al nuevo rey Carlos III a decretar su anulación, que se comunicó a las autoridades españolas de América, aunque todavía de un modo reservado, el 25 de junio de 1760 (4.944, 4.960). El tratado, pues, fracasó: un solo efecto tuvo, servir de plataforma a las Sectas para preparar la ruina de la Compañía de Jesús.

## 7. GOBIERNO ECLESIAÍSTICO

En el *obispado de Buenos Aires* ocurren varios asuntos de carácter general, sobre los informes que se debían mandar al Consejo de Indias acerca del estado de las órdenes religiosas y los pueblos o doctrinas de indios que regentaban, y en cuanto al cobro y aplicación de la cantidad que, por razón de diezmos, tributaban las 30 reducciones de jesuítas en el Paraguay (4.592, 4.603, 4.613, 4.703, 4.733). La catedral de Buenos Aires se vino a tierra el año 1752, y se trataba de reedificarla, para lo que el Rey, en virtud del real patronato, debía contribuir con una fuerte cantidad (4.801, 4.831, 4.846); se envían también informes y propuestas para beneficios eclesiásticos (4.934). En *Montevideo* concede el Rey la erección en convento regular de un hospicio que ya existía de la orden de San Francisco (4.919).

En el *obispado de Tucumán* se recibe la real cédula que remite el breve de Benedicto XIV sobre nueva ordenación de días festivos, y ocurren varios asuntos de personal y oposiciones a cargos eclesiásticos (4.605, 4.651, 4.729, 4.738, 4.741, 4.752, 4.763). El obispo, Pedro Miguel de Argandoña, se preocupa de las obras de su seminario, y de la fábrica de la suntuosa catedral de Córdoba, para lo que pide ayuda económica, y propone el arbitrio de beneficiar algún título de Castilla, que le es concedido; finalmente, envía al inquisidor general, Manuel Bonifaz, confesor del Rey en sustitución del P. Rábago, un extenso informe del estado eclesiástico de la diócesis (4.656, 4.802, 4.844, 4.845, 4.848, 4.855).

En el *obispado del Paraguay* hay un expediente sobre el obispo Fernando Pérez de Oblitas, quien después de consagrado no pudo ir a la diócesis por su mala salud, y fué nombrado en su lugar Manuel Antonio de la Torre, el primer obispo del clero secular que ocupó la sede de la Asunción: era cura de Autillo en Valladolid, y poco amigo de jesuítas, y por tal parece que fué enviado a América por los ministros volte-

rianos de la corte española a espaldas del Consejo de Indias (4.625, 4.680, 4.739, 4.756, 4.811, 4.842). Continúa el largo expediente sobre fundación de un convictorio en la Asunción que fuese universidad para formar el clero, y que había de confiarse a la Compañía de Jesús, sin llegar a ningún resultado (4.616, 4.661, 4.666, 4.670, 4.671, 4.712, 4.804, 4.869). El gobernador Jaime San Just envía al Consejo de Indias los consabidos informes sobre órdenes religiosas, su estado, y los misioneros que tienen y necesitan en los pueblos de indios (4.615, 4.696).

En el *arzobispado de Charcas* se suceden las competencias sobre jurisdicción y preeminencias entre la audiencia real y los arzobispos, y entre el seminario diocesano de San Crisóbal y la universidad de San Francisco Javier regentada por jesuitas (4.704, 4.771, 4.829, 4.838). El arzobispo Gregorio de Molleda pretende fundar un convento de monjas carmelitas en Cochabamba, y la audiencia le promueve un expediente de incapacidad por demencia; y habiendo fallecido se le da por sucesor a Bernardo de Arbiza y Ugarte, y por muerte de éste es nombrado el obispo de Buenos Aires Cayetano Marcellano y Agramont (4.653, 4.769, 4.771, 4.793, 4.820, 4.830). En el *obispado de La Paz*, por muerte del obispo Matías Ibáñez de Segovia, le sucede Diego de Parada, quien remite al Rey un informe sobre el estado de la diócesis después de haber hecho la visita (4.617, 4.754). En *Santa Cruz de la Sierra*, habiendo muerto el obispo Juan Pablo de Olmedo, es nombrado para sucederle el mencionado Fernando Pérez de Oblitas (4.755).

En todo el *virreinato del Perú* ocurren varias órdenes generales tocantes a la concesión de las órdenes sagradas a los mestizos, sobre los visitadores que debían acompañar a los obispos cuando entraban a visitar misiones, y debían ser religiosos de la misma orden que asistía en la misión, y sobre la separación de los regulares de los curatos y doctrinas de indios que ya eran antiguas, para pasarlos al clero secular (4.591, 4.654, 4.680).

## 8. COMPAÑÍA DE JESÚS

En cuanto a *expediciones de misioneros*, se hallaban en Madrid los dos procuradores de la provincia del Paraguay, Carlos Gervasoni y Pedro Arroyo, en circunstancias bien difíciles para negociar, por causa de la sublevación de los indios de las misiones. El P. Gervasoni fué desterrado y hubo de volver a Italia, su patria, por haber repartido entre altos personajes memoriales, mapas e informes contra el tratado de límites y en defensa de los misioneros. El P. Arroyo continuó sólo negociando con el Consejo de Indias y pudo conseguir una expedición de 60 jesuitas costeados según costumbre por la real hacienda, de los que reunió 30 y los embarcó para Buenos Aires el 8 de abril de 1755 (4.598, 4.644, 4.669, 4.688, 4.689, 4.690, 4.691, 4.692, 4.693, 4.695, 4.719). El año 1758 llegaron a Madrid dos nuevos procuradores, los Padres Simón Bailina y Juan de Escandón, bien provistos de informes del obispo de Tucumán, Miguel de Argandoña, del gobernador Juan de Pestaña, del gobernador del Paraguay Jaime San Just, y del cabildo eclesiástico y secular de la Asunción, del obispo de Buenos Aires Cayetano Marcellano, y varios otros, en los que, además de representar la necesidad de misioneros jesuitas, los defienden de las calumnias esparcidas contra ellos con ocasión del tratado de límites. Pidieron al Consejo de Indias el pase para los 30 religiosos que no se habían embarcado en la expedición anterior, y para añadir otros 30 más, por todos 60; y el Fiscal del Consejo apoyó su pretensión que tuvo buen resultado y consiguió la aprobación del Rey (4.791, 4.803, 4.806, 4.810, 4.827, 4.850, 4.857, 4.862, 4.871, 4.877). Al mismo tiempo los padres procuradores de la provincia del Perú, Santiago Larrain y Francisco Martínez, obtuvieron otra expedición de 28 jesuitas para las misiones de Mojos, que debió partir el año de 1758 (4.792, 4.832).

Respecto de *nuevas fundaciones*, en Buenos Aires se cons-



truyó una casa de Ejercicios Espirituales con limosnas de Melchor de Tagle (4.878); en *Jujuy* ofrecieron en pública escritura bienes suficientes para fundar colegio de la Compañía, el general Juan del Portal y su consorte María Josefa de Urrutia, y fueron efectivamente dos padres a establecerse en forma de hospicio junto a la ermita de San Roque, hasta conseguir el permiso real para formalizar la fundación (4.774). El convictorio y universidad de la *Asunción*, de que antes hemos hablado, ofrecido a la Compañía, quiso el obispo Antonio de la Torre cambiarlo de destino, aplicando las donaciones de los vecinos para fundar él su seminario, en lo que halló general oposición en la ciudad, y no mereció la aprobación del Consejo de Indias, porque no era lícito contravenir a la voluntad de los donantes (4.874, 4.932, 4.945).

Acerca de las *misiones*, la grave catástrofe que fué para las del Paraguay el tratado de límites, queda ya declarada más arriba. Los sufrimientos de los misioneros se agravaron con la tortura a que los sometió el visitador enviado por el P. General, Luis Altamirano, por sus métodos de gobierno a base de preceptos y censuras canónicas, contrarios al modo suave de proceder en la Compañía: venía de Madrid cargado de los prejuicios contra sus hermanos del Paraguay que corrían por la corte, y no supo despojarse de ellos en América, antes sin poder probar ningún delito grave a nadie, los confirmó con sus cartas al ministro Carvajal y al P. General de la Compañía, ocasionando así una gravísima tribulación a los beneméritos y heroicos misioneros. Por fin, desacreditado y fracasado, volvió a España el año 1757 (4.814).

En otro terreno, subsiste el pleito promovido por los cobradores de impuestos de Buenos Aires contra la exención que las misiones del Paraguay tenían de pagar el de la hierba mate, en el que produce memoriales ante el Consejo de Indias el procurador P. Arroyo, y el Duque de Alba muestra su poco afecto a los jesuitas (4.594, 4.595, 4.727, 4.753, 4.772, 4.773, 4.778, 4.935, 4.938); y ocurren algunas estadísticas interesan-

tes, tanto de las mencionadas misiones del Paraguay (4.685), como de todo el avance misionero en los diversos frentes de apostolado que los jesuítas mantenían en el Río de la Plata y regiones limítrofes, con ocasión de los informes que la corte pedía y eran enviados por los superiores de la Compañía o por los gobernadores (4.600, 4.611, 4.612, 4.614, 4.629).

Las misiones de *Pampas y Serranos*, situadas al sur en las orillas del río Salado, suscitaron fuerte hostilidad de los vecinos de Buenos Aires, porque siendo recientes y no estando todavía sus indios hechos a la vida política y cristiana, mantenían trato con sus parientes infieles sirviéndoles de espías para los robos y otros atropellos que cometían en las fronteras, por lo que el cabildo de la ciudad pidió al gobernador Andonaegui la supresión de estas misiones, o que los indios fuesen trasladados a otros pueblos cristianos como Santo Domingo Soriano, o a Montevideo; pero los jesuítas se resistían a abandonar a los neófitos, e imploraron misericordia para ellos, y que se mandase escolta militar que vigilase a los indios y evitase sus desmanes, y se tomasen otras medidas para no deshacer las reducciones (4.618, 4.620, 4.621, 4.622, 4.624, 4.626, 4.627, 4.628, 4.630, 4.631, 4.632). El debate duró muchos meses y llegó hasta el Consejo de Indias (4.633, 4.634, 4.635, 4.636, 4.637, 4.638, 4.639, 4.640, 4.642, 4.681, 4.682, 4.683, 4.684).

Los jesuítas continuaban su apostolado triunfante y vigoroso en las *misiones del Chaco*, que daban esperanza de alcanzar un florecimiento semejante al de las del Paraguay o de los Chiquitos: los pueblos de indios se iban multiplicando desde las ciudades de Santa Fe y Corrientes entre los Abipones (4.597, 4.599, 4.601, 4.606, 4.607), desde Córdoba del Tucumán entre los Vilelas (4.602, 4.604, 4.649, 4.650), y entre los Tobas cercanos a la ciudad de Jujuy (4.730, 4.809, 4.821, 4.822).

En las *misiones de Mojos* sostenidas por la provincia jesuítica peruana, el obispo de Santa Cruz de la Sierra, a cu-

ya jurisdicción pertenecían, elevó informe al Rey declarando el estado floreciente en que se hallaban, lo que no ocurría con las misiones franciscanas del Beni, situadas entre las de Mojos y la ciudad de La Paz, y otro pueblo de indios llamado Pocona, que estaban en suma decadencia y miseria, por lo que pedía que tanto las del Beni como la de Pocona fuesen entregadas a los jesuítas o al menos las primeras, pasando la de Pocona al clero secular, pero la propuesta no agradó al Fiscal del Consejo de Indias, sobre todo en lo relativo a las misiones franciscanas del Beni (4.684, 4.711, 4.747, 4.839, 4.841). El tratado de límites trajo también graves perturbaciones a las misiones de Mojos. Los jesuítas peruanos, siguiendo la instrucción del P. General de la Compañía, habían abandonado el pueblo de Santa Rosa, situado a la margen derecha del río Itenes, por donde se creía pasaría la línea divisoria, trasladando los indios a otro puesto de la margen izquierda, y llamaron a este pueblo Santa Rosa el nuevo para distinguirlo del antiguo que se llamó Santa Rosa el viejo. Pero antes de realizada la demarcación, que en la sección del norte o del Amazonas no se hizo sino mucho más tarde, y estuvo a cargo de José de Iturriaga, a la que pertenecía la misión de Mojos como perteneciente a la cuenca del mencionado Amazonas, y antes de hechas las mutuas entregas del tratado, el gobernador portugués de Matogrosso, Antonio Rollin de Moura, ocupó el puesto de Santa Rosa el viejo, y estableció en él una población y un fuerte, al que los españoles llamaron la *Estacada*, y los portugueses la Concepción, que produjo grande alarma a los misioneros de Mojos, al gobernador de Santa Cruz de la Sierra, Alonso Verdugo, y a la audiencia de Charcas, no sólo por la ilegalidad de ocupar un territorio que sólo la ejecución del tratado les podía dar, sino por la amenaza que dicho fuerte constituía para las misiones (4.930). El temor de los misioneros y autoridades españolas no resultó vano, como lo demostrarán ampliamente los documentos de los años siguientes.

Finalmente vuelve a aparecer el asunto del pleito de los diezmos en el obispado de Tucumán (4.931), y lo relativo al oficio de tallador de la Casa de Moneda de Potosí, que pertenecía al colegio de la Compañía de Villafranca del Vierzo (4.716, 4.782, 4.951).

## PERIODO DECIMOCUARTO

DESDE EL TRATADO GENERAL DE LÍMITES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL  
HASTA SU ANULACIÓN

1751-1760

4.590 1751—8—27

Buenos Aires, 303

*Orden y providencia dada por el Gobernador y Capitán general don Juan Victorino Martínez de Tinco para el castigo de la infidelidad e inconstancia de los Malbalaes.*—Dice que por cuanto para el sosiego de esta provincia del Tucumán, practicó el año pasado una corrida general con los tercios de Rioja, Catamarca, Tucumán, Jujuy y Salta, en la que fueron alcanzados los infieles Malbalaes, que oprimidos exclamaron la paz, pidiendo reducción y pueblo: los encargó al Comandante de partidarios don Martín de Jáuregui, a quien nombró por Superintendente de la nueva reducción pretendida, y el rezo y doctrina encomendó al Padre José Ferragut de la Compañía de Jesús, y la erección del pueblo a su lugarteniente general don Luis José Díaz para que lo mandase formar bajo la artillería del nuevo fuerte avanzado que de su orden estaba construyendo con el título de San Fernando el Rey, y en nombre de Su Majestad les dió la posesión del nuevo pueblo y eligió ministros de justicia y les instruyó en las capitulaciones que debían observar, que protestaron cumplir, y les mandó entregar y recibieron 100 reses vacunas, 200 ovejas, 31 caballos, a uno por cada indio, vistiéndolos a todos de pies a cabeza, siendo en todos más de 100 almas, con más todo lo necesario a

su pueblo y capilla, con crecido gasto del Real Erario. Se les hicieron crecidas siembras de maíz, zapallos y algodón, e intempestivamente le avisaron haberse ido los indios y abandonado su pueblo a 1.º de enero, y hallándose por el mes de mayo próximo pasado en el fuerte de San Fernando haciendo el pago a la tropa de su guarnición, le avisaron haberse llevado los indios como 13 o más caballos de los de su silla y gente que le acompañaba, sin haber podido hallar el rastro, por lo que continuó su marcha a la frontera de Jujuy y después de dos o tres días de haber salido avanzó una tropilla de indios a la caballada, de noche, durmiendo los caballerizos, y le mataron un hombre, cuya noticia se le dió hallándose en Salta, sobre lo que dió las más eficaces órdenes para el castigo de los delincuentes, y no se pudieron haber a las manos, y porque todas estas circunstancias son indicios evidentes de haberlo ejecutado los Malbalaes rebeldes como prácticos, según informes de los estancieros y dictamen general de los partidarios, y habérsele informado que también mataron a un soldado partidario que, por saber la lengua, llevaron consigo, llamado Nicolás Benítez; en esta atención manda que su lugarteniente general, don Luis José Díaz, en el ínterin que él fabrica el nuevo fuerte de San Luis y erige el pueblo, pase con 200 hombres de su tercio y 40 partidarios a castigar los rebeldes Malbalaes, arreglándose a la orden secreta que le ministrará, y le dará cuenta de todo a su retirada a continuación de esta orden.—Presidio de Balbuena en 27 de agosto de 1751.

En su virtud, el día 3 de septiembre partió el General don Luis José Díaz del Río del Valle y fuerte del Rey, dejando a su señoría en las obras que se nominan en dichas órdenes en los campos de los Pitos y tierras de Isistines y Lules; pasó el río Grande corriendo y desentrañando todas las habitaciones, senos, escondrijos de montes y aguadas que ocupan dichos terrenos, y no encontró huellas ni el más leve rastro de que hubiesen andado indios de ninguna nación. Pasó el río Grande frente a la trampa del Tigre, y como a media legua de dicho río formó un recinto de ramas, en que dejó 60 hombres con el bagaje y cuerpo de animales de caballería, al abrigo de una ranchería de Mataguayos como de 60 indios, y siguió su marcha con 150 sobre las costas del río Grande, y como

a 40 leguas logró avistar la nación Malbalá y, sin embargo de la cautela con que vivían, al romper el día, a pie por entre inaccesibles montes, fueron derrotados, apresando 17 piezas de mujeres y criaturas y dos indios de armas y uno que se mató, fuera de los muchos que a boca de cañón se les tiró en el agua, que no hay duda morirían. Se les despojó de todas armas y cuanto su miseria les ofrecía para el transporte de su miserable vida, convirtiéndolo todo al incendio devorador, sin que a los que escaparon les quedase más que la desnudez, y se les quitaron 16 caballos y mandando cortar la cabeza a uno de los dos indios aprisionados, quedaron dos muertos y el que quedó vivo fué colgado por mandato de su señoría en el mismo pueblo que abandonaron para escarmiento de su ingratitud: y lo pone por diligencia en este fuerte del Rey en 3 de octubre de 1751.

Original.—Cuatro folios, el 1.º y el último de sello 4.º un cuartillo, años de 1737 y 38, habilitado hasta 1752.—*Emp.*: «Dn. Ju.º Victorino...» *Term.*: «Ig.º Lorenzo Ibarro» (con su rúbrica).

**4.591** 1751—9—20

Indiferente General, 2.881

*Real Cédula*.—Para que se observe en los reinos de las Indias la Cédula de 25 de octubre de 1694, sobre que los Arzobispos y Obispos, cuando no puedan pasar personalmente a visitar las Misiones de los Regulares, envíen a ellas por visitadores religiosos de la misma Orden de que sean las Doctrinas o Misiones. Dicha Cédula fué expedida a instancia de fray Francisco de Ayeta, Procurador general de Indias por su religión de San Francisco.—Buen Retiro, 20 de septiembre de 1757.

El Rey, y por su mandado, don José Ignacio de Goyeneche. *Emp.*: «Por quanto...». *Term.*: «y al mío», folios 142 vto. a 149 del tomo 20: 30 × 20.1. Religiosos en Gral., 1755-1766. FF.

**4.592** 1751—11—19

Charcas, 207

*El Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, al señor don Joaquín José Vázquez de Morales*.—Pasa a manos de

Su Señoría ocho representaciones, que a las cuatro acompaña en particulares copias en razón a los cuatro Reales despachos que Su Señoría le dirigió incluso en las de 27 de mayo y 15 de julio del presente año, su contexto de él de que mande restituir al empleo de tesorero y oficial real de Montevideo a don Luis de Sosa Mascareña, perjuicios que se le hubiesen ocasionado y proceda contra Miguel Domínguez por importe de los efectos que compró del navío de guerra el *Asia*. Otro en punto de que observe y cumpla la ley que en él se cita, dando cuenta de los religiosos que hay en esta diócesis y de los que se necesitan para la conversión de indios gentiles. Otro de los 3.000 pesos que por los pueblos de indios de esta provincia y la del Paraguay deben pagar anualmente en estas Reales Cajas por vía de mayor servicio y el destino en que se debe convertir, y el otro para que pase a actuar padrones de los pueblos de indios que están a cargo de los Misioneros de la Compañía de Jesús. Noticiólo a Su Señoría y de haber mandado entregar el pliego incluso en la de 15 a don Francisco de los Ríos, arcediano de esta Santa Iglesia.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1751.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Em.*: «Passo a manos...» *Term.* en el folio 1 vto: «azeptacion».

**4.593** 1751—12—15

Charcas, 161

*El Consejo de Indias en Sala de Justicia*.—Con motivo de haber mandado Su Majestad restituir a don Antonio Geraldín, Capitán de navío que se hallaba refugiado en el Colegio de la Compañía de Jesús de Buenos Aires, 4.000 pesos y 100 marcos y dos onzas de plata en barra sin marcar, que se le habían decomisado por los oficiales reales de dicha ciudad; consulta a Su Majestad si fué o no su Real ánimo se comprendiese en esta restitución la de la sexta parte que aquéllos percibieron y les toca por razón del comiso, respecto de estar justificado ser legítimamente hecho.—Madrid, 11 de enero de 1751.

Original.—Cuatro folios, cuatro rúbricas y al margen los nombres de cuatro Consejeros.—*Emp.*: «En carta...» *Term.* en el folio 3 vto.: «de ste Comiso:».—Al dorso se lee: «De oficio y parte. Acord.<sup>da</sup> en 15 Diz.<sup>re</sup> anteced.<sup>te</sup> Exponga el



Consejo en vista de todos los antecedentes lo que corresponda en Justicia (rubricado). Consejo de 4 de Fb.<sup>no</sup> de 1751. Pase con todos los antecd.<sup>tes</sup> a el s.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado). Respondido aparte. D.<sup>no</sup> Joaquín Jph. Vazquez.—La respuesta se halla en la consulta de oficio y parte del Consejo de Indias de 15 de Marzo del mismo año, acordada en 12 del mismo mes, y con la cual se conformó S. M., de clarando por libres de dicha restitución a los of.<sup>s</sup> R.<sup>s</sup> de B.<sup>s</sup> Aires, con el cumplase del Consejo de 13 de Mayo del mismo año.»

**4.594** 1751

Buenos Aires, 303

*Memorial impreso de don Juan Antonio de Alquizaleete, arrendador de los nuevos impuestos de yerba, tabaco, vino y aguardiente de Buenos Aires, a Su Majestad.*—Dice que con motivo de estar destinados los productos de estas rentas a fortificaciones, hace presente lo mucho que le perjudican los Misioneros jesuítas en su cobro, y pide se dé providencia para remedio.

Seis folios.—Emp.: «Don Juan...» Term.: «merced».

**4.595** 1751

Buenos Aires, 303

*Memorial del Procurador general de la Compañía de Jesús del Paraguay, Pedro de Arroyo, a Su Majestad.*—Dice que desde que su religión entró en aquella provincia, las del Tucumán y Río de la Plata ha estado en posesión de privilegios pontificios y reales fundados en derecho divino para no pagar alcabalas, tributos, sisas, entradas, salidas ni otra gabela de todos los géneros que compra para el gasto necesario de sus religiosos, casas y colegios y beneficios de sus haciendas y de los géneros procedidos de ellas, que es necesario venderse para su sustento y conservación de sus iglesias y casas, por no tener otras rentas si no son los frutos de las tierras que cultivan, los que casi siempre faltan y nunca sobran, parte por la esterilidad de las tierras y por las continuas plagas que se padecen, a cuya causa apenas hay colegio que no esté muy atrasado aún para lo más preciso. Cuya exención se ha practicado con solo jurar algunos de los religiosos que tienen oficio de procurador o superior que los géneros que se compran son para

la manutención de sus casas y colegios y los que se venden procedidos de sus haciendas para el mismo fin. Estos privilegios sobre lo general que se practica en Indias se mandaron observar con particular expresión en dichas tres provincias en 1624 por don Alfonso Pérez de Salazar, Oidor de La Plata y que fundó las aduanas confirmadas por los progenitores de Su Majestad y han sido amparadas por todos los tribunales en dichas provincias, hasta que con ocasión de la Real cédula de sisa de 26 de febrero de 1680, con ocasión de los gastos de fortificación de Buenos Aires, los oficiales reales obligaron a la Compañía a pagarlas.

Por ella se mandaba a los seglares que de las vacas cimarronas o sin dueño que se cogían en los campos se contribuyese con el quinto en plata, y de las pieles de toro que se vendiesen para cargar navíos otro quinto, y de cada arroba de vino ocho reales de plata, y de yerba que entrase en Santa Fe o Buenos Aires para su consumo cuatro, y de las que llevaren los mercaderes para el Tucumán, Perú, etc., ocho. En su ejecución dichos oficiales intentaron embargos de lo que compraban los colegios para su manutención y de lo que vendían procedido de sus haciendas. Al colegio de la Asunción querían obligarle a que de la yerba que enviaba a Buenos Aires o a otras partes para venderla y comprar con ella vestuarios, ornamentos, papel, hierro y otros géneros de España de que necesitan y no se hallan en aquella gobernación.

En 1684 el Padre Diego Ignacio Altamirano suplicó a Carlos II confirmase los privilegios de la Compañía en aquellas provincias y declarase por libres a sus colegios de la contribución de la sisa impuesta por Cédula de 1680 y de otros tributos y gabelas, tanto en los géneros que compraban para sustento de sus sujetos e iglesias cuanto en los efectos procedidos de sus haciendas que vendían para comprar con ello lo necesario para su manutención. Su Majestad respondió en Cédula de 1684 «que habiéndose visto por los de su Consejo de Indias, con lo que sobre ello dixo y pidió su Fiscal de él, lo ha tenido por bien, y que por la presente declara a los Colegios y Casas de la Compañía de Jesús de aquellas provincias, Paraguay, Tucumán y Buenos Aires, por exemptos de las imposiciones de dicha Cédula de 26 de febrero de 1680 y de otros tributos, sisas y alcabalas, en cuya conformidad (añade Su Majes-

tad hablando con el Gobernador de Buenos Aires) os mando deis las órdenes que fueren necesarias a los Oficiales de mi Hacienda y Ministros de la Aduana para que en la forma acostumbrada dexen passar los géneros que por juramento del Procurador de la Compañía constare pertenecer al sustento y gasto necesario de dichos Colegios y Casas».

Con esta Cédula y con haber mandado Su Majestad en 1685 que cesasen las sisas de 1680, cesaron las molestias de los Colegios que padecían en razón de ella. No obstante, con ocasión de haberse renovado por dos ocasiones la mencionada sisa de 1680, es indecible lo que los cobradores de este derecho han dado que sufrir a aquellos pobres Colegios, poniéndolos en términos de no poder buscar su sustento aun por los medios lícitos que Dios y su profesión les conceden. A 31 de diciembre de 1701 expidió Felipe V Cédula al Gobernador de Buenos Aires para que repusiese la sisa extinguida del año 1680 para perfeccionar la construcción del fuerte de aquella plaza, con las tres condiciones o limitaciones que expresa. Cuando llegó allá esta Cédula se puso luego en ejecución, y el Gobierno determinó que en orden a la tercera condición que esta sisa se cobrase de los compradores de los géneros sobre que se imponía, se ejecutase la cobranza como en la sisa de 1680; y así se ejecutó todo el tiempo que duró aquella sisa y la siguiente, que es la que hasta ahora dura desde 1728, como lo confiesan aun los mismos arrendadores.

Con ocasión de esta Cédula empezó de nuevo la persecución de los cobradores, pretendiendo que los colegios de aquellos efectos propios de sus haciendas que vendían para su sustento y manutención, pagasen la sisa como los demás seglares, y apelaron a los que compraban estos efectos de los colegios pretextando que así lo mandaba Su Majestad en su Cédula, a lo que se opusieron los colegios por el perjuicio que se les seguía en la venta de sus efectos, pues los compradores si querían los colegios vender exigían tanta rebaja como cuanto pagasen éstos de sisa de que por ley divina, eclesiástica y real estaban exentos, y aun por el mismo Felipe V, que impuso la sisa, pues en su Cédula de 1708, hablando sobre este asunto, dice: «No dudándose que en contribución y gabela impues-

ta en lo general de esas provincias no es dable se comprenda una Comunidad tan privilegiada como la Religión de la Compañía.»

Por esta razón se cedió a la pretensión y molestia contra los colegios hasta que habiendo Felipe V renovado en 1728 la pasada sisa para el fuerte de Montevideo volvieron los arrendadores de este derecho a las antiguas pretensiones, sin querer admitir las certificaciones juradas de los Procuradores o Rectores, intentando embargos injustos y perjudiciales a los Colegios, hasta obligarles a dar fianzas legas y abonadas de que estarán a lo juzgado de si han de pagar o no los Colegios, y en interin obligaban a los compradores a que pagasen, fundándose en una provisión de la Audiencia de La Plata que así lo mandaba. Dicha provisión la consiguieron mezclando con la verdad un informe muy siniestro, proponiendo a la Audiencia que la Cédula de 1701 mandaba que el derecho de sisa le pagasen los compradores de los efectos sobre que estaba impuesto, y la Real Audiencia resolvió que se continuase cobrando de los compradores, como mandaba la Cédula y lo practican, con la irregular diferencia de que cuando vende los efectos un seglar a éste y no al comprador le sacan la sisa, y si replica responden, porque la práctica nunca interrumpida es, que se cobre del introductor y vendedor. Cuando los vende un Colegio de la Compañía le piden la sisa al comprador y si reclama le dicen que la Cedula manda que se cobre de los compradores, con grandísimo perjuicio de los Colegios, que se ven en la necesidad o de no vender y perecer o de no gozar de su inmunidad divina, eclesiástica y real. Suplica dicho Procurador general se sirva Su Majestad confirmarles los dichos privilegios de que puedan vender libremente aquellos Colegios los frutos de sus haciendas con la condición del dicho juramento del Procurador o Rector, y comprar con ellos o su producto lo necesario para su sustento o manutención, sin el gravamen de pagar las sisas y otras gabelas impuestas en aquellas provincias a' comuñ de los seglares, ni por si por la inmunidad de dichos Colegios ni por los que compran dichos frutos.

Original, sin fecha. Siete folios más el de caratula. Firmado Pedro de Arroyo y C. en las aquellas Provincias.

4.596 [1751]

Buenos Aires, 534

*Representación de los Padres Juan Domingo Masala, Ladislao Oros, Rafael Caballero, Eugenio López y Pedro Lozano, Consultores por su Religión en la provincia del Paraguay, convocados por su Provincial, y acordada con motivo de la noticia que tuvieron, aunque adquirida por portugueses, de que se estaba ajustando, por medio de persona religiosa que tenían en Madrid el año de 1748, un Tratado entre las dos Coronas por el cual cedía la de Portugal a Su Majestad la plaza de la Colonia del Sacramento y Su Majestad el Rey de Portugal los países comprendidos desde el río Grande que corriese hasta el Matogroso, población portuguesa sobre la costa occidental del río del Paraguay, dirigida al Virrey del Peru.*

Dicen: «Que sin embargo de la extraña admiración que causó en aquellos países esta novedad, porque se conoció por los inteligentes el artificio con que se habría procedido por parte de los portugueses, como dudaron de la noticia por tenerla sólo por éstos, suspendieron remitirla al Virrey hasta que, confirmada por los navíos la *Concepción* y la *Amable María*, que habiendo salido de Cádiz llegaron a Buenos Aires, determinaron dirigírsela con fecha de 13 de mayo de 1751, con el fin de que diese orden al Gobernador de Buenos Aires o a los Comisarios que fuesen de parte de Su Majestad, para que suspendiesen la ejecución del Tratado hasta representar a Su Majestad los motivos que si hubiese tenido presentes, ciertamente no hubiera consentido en tal Tratado. Expresan en el principio de la representación se ven obligados a hacerla por la fidelidad que por tantos títulos deben al Rey por la confianza que los señores Reyes, sus predecesores, hicieron de la Religión de la Compañía, para que mirase por la conversión, instrucción y conservación de aquellos indios, y porque si omitieran representarlo creerían manchadas sus conciencias con la fea culpa de un detestable silencio, y con la de faltar al amparo de los indios Guaraníes, de quien en 30 pueblos son párrocos; y lo hacen con el fin de que llegando las razones que explican a noticia del Rey, pueda Su Majestad, pesándolas con su alta comprensión, reparar con

tiempo el daño, desvaneciendo los designios que se oculta en la pretensión del trueque de la plaza de la Colonia con los citados territorios.

Refieren las antiguas pretensiones de los portugueses en abrogarse las provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, por el derecho que suponen tener según la línea imaginaria que forman, y para persuadirlo han escrito varios libros y supuestos mapas desde el año de 1663, contra los que ellos mismos tenían impresos antes y contra todos los demás de varios autores españoles y de otras naciones, adjudicándose la isla de Santa Catalina y 170 leguas al Sur más adelante de Buenos Aires, hacia el Estrecho de Magallanes. Citan unos y otros autores y los que afirman haber tomado posesión la Corona de Castilla de todos aquellos territorios, y entre ellos, el cronista general Antonio de Herrera, y los comentarios del Adelantado Alvar Núñez, escritos el año de 1555 de orden del señor Emperador Carlos V. Expresan las ocasiones en que fueron rechazados de los muchos territorios que intentaron ocupar. Que siguiendo sus designios y viendo se los frustraban la multitud de indios Guaraníes que por centenares de leguas estaban poblados y extendidos, ya en encomiendas de particulares y ya en Reducciones conseguidas por los Jesuítas, se empeñaron los portugueses de la costa del Brasil en invadirlos hostilmente con su gente y muchos indios aliados desde el año de 1614, matando y reduciendo a durísima esclavitud tantos, que en veinticinco años desde el citado hasta 1639 cautivaron, según constó en el Consejo de Indias por informaciones jurídicas, más de 300.000 almas, y así lo refiere el señor Felipe IV en Cédula de 16 de septiembre del citado año, expresando que de aquel número no llegaron 20.000 al Brasil y refiriendo las inauditas crueldades que con ellos hicieron: Que destruyeron 14 pueblos que tenían formados los misioneros jesuítas y que, no contentos con esto, dieron contra los castellanos, sitiándoles en tres ciudades del Paraguay, que fueron: Ciudad Real, Villa Rica y Jerez; las que, por su corta defensa, despoblaron los castellanos, sin embargo que contaban sesenta años de población, como lo refiere el cronista general de Castilla y las Indias Gil González Dávila y lo expresa el señor Felipe IV en la citada Cédula. En ella expresa también Su Ma-

jestad pusieron los portugueses las cosas en aquellas provincias en tal estado, que no sólo a ellos, pero a otras naciones de Europa y de indios rebeldes y bárbaros, estaba abierta la puerta para las demás del Perú, pues llegaron y se situaron a 80 leguas de Santa Cruz de la Sierra y otras tantas de Potosí. Que estos daños y los que se temían hicieron abrir los ojos para el remedio. Se consideró como único armar los indios Guaraníes, a quienes, por la debilidad y desigualdad de armas, habían vencido tan fácilmente los portugueses. Así lo mandó el señor Felipe IV en Cédulas expedidas al Marqués de Mancera, Virrey del Perú, y a la Audiencia de Charcas, para que se les proveyese de armas de fuego, como se hizo. Que desde entonces ha mostrado la experiencia han sido el único freno a los portugueses, sobre los que han conseguido repetidas victorias, como la refiere la señora Reina Madre, Gobernadora, en dos Cédulas dadas en Madrid, en 30 de abril de 1668, en las que expresa que aun antes de haberse alzado Portugal, habían los del Brasil destruído más de 300.000 personas, lo que había cesado después que los indios tenían arcabuces, y que si les faltasen volverían los mismos daños en lo espiritual y temporal. Citan varias historias que refieren los hechos de estos indios poblados hoy en 30 pueblos que contienen 92.000 almas, no sólo socorriendo a los Gobernadores del Paraguay y Buenos Aires cuando los han llamado contra varias naciones de indios bárbaros y de europeos, sino para sujetar las ciudades que les negaron la obediencia. Que esto constó por testimonios jurídicos al Señor Rey don Felipe V, que santa gloria haya; y en Cédula de 26 de noviembre de 1706, expedida al Provincial de la Compañía, le manda Su Majestad que en su Real nombre dé a aquellos indios las gracias correspondientes a su amor y celo y lealtad; alentándoles a que los continuasen con mayores esfuerzos con el seguro de que los tendría presentes para su alivio y conservación como tan buenos vasallos. Lo mismo repitió Su Majestad en otra de 12 de noviembre de 1716, refiriendo los servicios hechos por éstos a su Real Corona en setenta años antes, los privilegios y exenciones concedidos por los Señores Reyes su predecesores, las que confirmaba y mandaba se les guardasen, y que miraría Su Majestad siempre a su mayor alivio para que continuasen en las ocasiones

que desde entonces más que nunca podrían ofrecerse, acudiendo a su Real servicio con sus personas y armas con el esfuerzo y felicidad que antes lo habían hecho. Que así se les hizo saber y quedaron sumamente consolados y gustosos. Que los principales sucesos conseguidos por estos indios han sido contra portugueses. En el año de 1651 formaron los del Brasil cuatro numerosos destacamentos para atacar por cuatro partes y apoderarse de la ciudad de La Asunción, capital del Paraguay. Supiéronlo los indios Guaraníes y, antes de recibir orden del Gobernador (aunque ya se la enviaba), formaron otros cuatro destacamentos que en un mismo día y distintos parajes encontraron los de los portugueses, y los derrotaron enteramente, con mucho número de muertos y heridos. Con este escarmiento estuvieron quietos los portugueses muchos años hasta que en el de 1679 entraron furtivamente a poblar la Colonia del Sacramento, y llamados los indios Guaraníes por el Gobernador de Buenos Aires, se aprestaron en once días 3.300 armados y bajaron con 4.000 caballos, mucho equipaje y provisiones, sin embargo de la distancia de 200 leguas, a la provincia de Buenos Aires, donde sólo pudieron juntarse 300 españoles; dieron el asalto a la plaza y la tomaron, con muerte de 200 portugueses, haciendo prisioneros a todos los demás. Que aunque después el mal estado de la Monarquía obligó a que el Señor Carlos II les cediese la Colonia, habiéndose después declarado contra España, mandó el Señor Don Felipe V, en el año 1702, se les desalojase de ella. Sólo se pudieron juntar en las provincias de Buenos Aires y Tucumán 700 españoles. Se llamó a los indios, bajaron 4.000 armados con 6.000 caballos, muchos carros y provisiones, todo a su costa; duró cuatro meses el sitio, y se les tomó la Plaza; lo cual también se expresa en Cédula de Su Majestad. Refieren también varios designios de los portugueses de internarse al Perú por otras partes, distantes 300 leguas de los indios Guaraníes para huir la oposición de éstos. Así lo hicieron en los años de 1695 y 96, penetrando sin noticia de los españoles a sorprender la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; lo que habrían conseguido a no haberlo descubierto el Padre José de Arce, misionero jesuíta, que dió pronto aviso a la ciudad, de donde salió gente que, unida a los indios Chiquitos, en cuya conversión estaban en-



tendiendo los Jesuítas, derrotaron a los portugueses, con muerte de casi todos y prisión del resto. Citan los documentos por donde constan éste y los demás hechos expresados, y varias historias de españoles, franceses y bávaros que los refieren. Que viendo por esto, medios imposible internarse al Perú, lo trazaron por el de irse poblando poco a poco por la parte superior del río Paraguay y lago de los Jarayes, de donde nace otro río, en países de que tomaron antiguamente posesión los españoles. En el año de 1740 intentaron introducirse al Perú y acercarse a Potosí por las Misiones de los indios Chiquitos; pero habiendo dado los Jesuítas aviso al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y a la Audiencia de Charcas, fueron rechazados. Han intentado también extenderse y poblar por la parte del Sur hacia el río de la Plata y en el río Grande, donde han fortificado varios parajes. En el año de 1726 pasaron a poblar a Montevideo, de donde con el auxilio de 3.000 indios guaraníes, los arrojó el Teniente General don Bruno de Zabala, Gobernador de Buenos Aires, y el señor don Felipe V mandó fundar la ciudad y construir la fortaleza de este nombre. Qué las citadas Cédulas y otra de 28 de diciembre de 1743, expedida al Virrey Marqués de Villagarcía, en que Su Majestad, que santa gloria haya, refería los servicios de los indios Guaraníes, les alentaba a continuarlos y les aseguraba de su Real protección en todo lo que pudiese ser para su consuelo, alivio y conservación, se publicaron de orden de los Gobernadores de Buenos Aires y del Virrey, al son de cajas y trompetas, y los indios quedaron sumamente gozosos y consolados. Que después de estos antecedentes ha llegado la noticia de los territorios que se ceden a los portugueses y seis (1) pueblos de indios Guaraníes de los 30 que están a

---

(1) Otro ejemplar Ms. de este documento que hemos visto en *Archivo S. I. de Madrid*, leg. 646, papel y letra coetánea, coincide en el número de seis pueblos. Eran, sin embargo, siete los que se cedían y de los mejores y más poblados de las célebres Reducciones. Para explicar esta anomalía téngase presente la fecha de la redacción del documento que en este ejemplar es de 12 de mayo de 1751; antes (pág. 9), se dice haber sido remitido al Virrey el 13 de mayo de 1751, y que estaba de antemano compuesto; es, pues, anterior al envío del Tratado de Límites a las autoridades españolas de América y a la llegada de las Comisiones demarcadoras, cuando las noticias eran aún confusas.

cargo de los Jesuítas, la que ha causado grande admiración a éstos e increíble consternación a los indios, y repiten ser tan grandes los perjuicios, que a haberse puesto en noticia del Rey, era imposible que Su Majestad hubiese condescendido. Dicen que el pretexto de entregar la Colonia del Sacramento, suponiendo grandes ventajas, es especioso y artificioso, y siendo dueños de los seis pueblos de indios Guaraníes que se les han de entregar, podrán por el río Uruguay conducirlos hasta Buenos Aires y toda la costa del río Paraná, que es de 90 leguas, y hasta Tucumán, y de allí al Perú, como ahora hacen. Afirman que de poseerla los portugueses se siguen gravísimos perjuicios, pero que no cesan éstos y que antes bien se aumentan a ellos otros mayores e irreparables, quedándose los portugueses con las poblaciones que subrepticamente han fundado y fortificado en el río Grande, en San Antonio, en el río de San Francisco y en la isla de Santa Catalina, pues aquello les facilita poder hacer por mar y tierra sus contrabandos hasta Montevideo y la Colonia, y dándose la mano con las poblaciones que tienen ya fundadas en la parte superior del río Paraguay, introducir sus ganados hasta Santa Fe, a la ciudad de Las Corrientes, Villa Rica y Asunción, capital del Paraguay. Que también podrán penetrar al Perú hasta Potosí, dejando a un lado bien remotas las Misiones de los indios Chiquitos, con cuya fuerza y número se les ha rechazado hasta ahora. Que debe temerse que no sólo emprendan en tiempo de guerra acción contra Potosí, sino aun en el tiempo de paz, pues en éste han practicado las irrupciones referidas por los imaginarios derechos que se suponen, y en el año de 1721 empezaron a fundar su población del Jesús en las Minas de Cuyabá, donde consta que tienen ya 5.000 hombres de tomar armas y están muy fortificados. Que aún en las más poblaciones nuestras, por descuido o disimulo de los Gobernadores, hay muchas familias portuguesas y enlazadas con las nuestras, sin poder fiar de éstos ni aquéllos en cualquiera evento. Que la única fuerza que queda contra portugueses y sus designios son los 30 pueblos de indios Guaraníes. De éstos bajaron al sitio de la Colonia 4.000 en el año de 1737. Con ellos se ha sujetado varias veces la provincia del Paraguay en sus rebeliones y en la del Oidor de Charcas don José de Antequera, y en el segundo tumulto

de 1731, habiendo pasado 6.000 indios en cada ocasión de éstas manteniéndose a su costa. Que con ellos se han construído las fortificaciones de Buenos Aires y Montevideo, y todas las de aquellos parajes, habiendo sido sólo los únicos que con fatiga y ahorro de la Real Hacienda han trabajado en ellas, sin embargo del perjuicio de caminar 200 leguas, habiendo venido siempre a estas obras 3 y 4.000. Citan y aun copian las palabras de las cartas con que los Gobernadores de Buenos Aires lo han representado al Rey, y lo apoyan con varias historias y documentos que menudamente citan. Afirman que los indios Guaranís o Tapes tienen mayor oposición y odio a los portugueses que los españoles a los moros, pues le heredan de padres a hijos con la memoria y relación de las inhumanas crueldades que con ellos han hecho, y las han participado a los Señores Reyes varios Obispos, Gobernadores y otros Ministros, y las refieren Sus Majestades en sus Reales Cédulas. Que los 30 pueblos tienen 92.835 almas, y los seis mejores de ellos que se suponen han de entregarse a portugueses, 23.733. Que tienen por infalible que antes de caer en manos de portugueses se huirán a los montes a seguir la vida brutal y selvática, perdiendo España aquellos vasallos y no lográndolos Portugal; lo que tiene a los misioneros Jesuítas en una aflicción y desconsuelo grandes, recelando haber de llorar la pérdida de tantas almas, por cuya conversión y salvación se han desterrado de sus patrias y Provincias, abandonado la Europa y padecido muchos trabajos, sudores y fatigas para conservarlos en la fe. Que igualmente recelan suceda lo mismo con los habitadores de los otros 24 pueblos, temiendo ser entregados a los portugueses o superados de ellos, mayormente viendo que sin embargo de habérseles prometido por los Señores Reyes y repetídolo el Señor Don Felipe V, que siempre atenderían a su consuelo, alivio y conservación, se verán entregados a sus mayores enemigos. Que no reparan de temer algún alzamiento, aunque en ciento treinta años no han dado el menor indicio de inquietud, pues los indios Abipones y Mocobíes, a quienes los misioneros en sus Reducciones aseguraron no serían encomendados a favor de particulares, por haber un Gobernador de Tucumán encomendado algunos, se alzaron con tanto encono contra los españoles, que por espacio de setenta años, y hoy lo continúan,

no han dejado las armas, causando gravísimos daños y gastos, quemando pueblos, cautivando gentes y cometiendo horribles barbaridades, aunque hoy han conseguido los Jesuítas convertirlos a nuestra santa fe. Que estos indios son en número incomparablemente menor que el de los Guaraníes, pues en cualquier caso de inquietud de éstos ni hay allí fuerzas para contenerlos, ni de España se podrían enviar las suficientes. Ponderan tanto el horror de los indios Guaraníes a los portugueses, que aun en sus juegos pueriles y alardes los fingen entre bandos de las dos naciones. Que estuvieron treinta años sin dejarse persuadir de los misioneros ni convertirse, por la sugestión que tenían de que después habían de ser entregados a sus mayores enemigos los portugueses. Que hoy no podrán sosegar ni contener a los 24 pueblos, viendo que se les falta a lo que en tantas Reales Cédulas se les ha ofrecido. Añaden que aun cuando nada de lo expuesto suceda, por precisión ha de consumirse y extinguirse esta nación entregándose los seis pueblos a portugueses, pues se les ceden con ellos los territorios en que pasta y se conserva el ganado vacuno con que se alimentan; lo que dicen se convence evidentemente con las siguientes razones y experiencias: Que habiendo más de cien años han establecido los pueblos de aquellas Misiones crecidísimo número de vacas en los dilatados terrenos desde la costa del río de la Plata hasta más allá de la isla de Santa Catalina, se propagó en millones de cabezas, hasta que desde el año de 1714 la codicia de castellanos y portugueses extrajeron con tal desorden para enviar a Chile, el Perú, Brasil y hacer corambre para enviar a Europa, que en catorce o quince años consumieron todo el ganado, cuyo número parecía inagotable. Que por esto los Jesuítas establecieron dos vaquerías en tierras pertenecientes a los pueblos que se dice han de entregarse a portugueses, con cuya providencia será infalible la ruina de aquellos 24 pueblos. Que los 30 llegaron en el año de 1733 a tener 140.000 indios, y habiendo escaseado por cinco años las vacas, en el de 1739 sólo tenían 73.732, porque del hambre resultó la epidemia que los consumió. Que por esto se poblaron y establecieron las dos referidas vaquerías, pero que hoy es imposible aplicar semejante providencia, porque no quedan territorios en que situar y conservar el ganado. Concluyen refiriendo las muchas subleva-

ciones que en distintos tiempos hasta los años desde el de 1722 al de 1725, desde el de 1732 hasta el de 1735, y la última en el de 1746, ha habido en la provincia del Paraguay, no queriendo recibir Gobernadores, prendiendo algunos, matando a uno y conjurando contra la vida de muchos, publicando querían entregarse a los portugueses, con quienes se cree tenían secretas inteligencias. Que esto ha sucedido aun estando los portugueses a distancia de 200 leguas y habiendo sujetado los Gobernadores de Buenos Aires y el Paraguay a esta provincia con el poder y número de los indios Guaraníes. Que por el nuevo Tratado quedará éste reducido a muy poco o ninguno, hallándose los portugueses cerca ya del río Paraguay y aumentándose su poder con las nuevas poblaciones; con este aumento y sin aquella oposición y freno, quedándoles abierta la puerta a Potosí y Perú, aunque la amistad y sincera intención en que hoy están las dos Cortes los mantengan en inacción, deben temerse infaliblemente, en la menor novedad, todos los daños que quedan referidos. Por todas estas razones piden al Virrey mande suspender la ejecución del Tratado hasta que, bien informado el Rey por representación que le piden haga a Su Majestad, resuelva lo que fuere de su agrado, y suponen que por Buenos Aires representarán lo mismo a Su Majestad en derecho.

El corregidor de Potosí y superintendente de sus minas y mita, D. Ventura de Santelices, escribe al Virrey diciéndole haberle confiado el P. Provincial del Paraguay reservadamente la referida representación: la apoya y supone cierto cuanto se expresa y recela y le insta a la misma providencia por su obligación de conservar los territorios de su jurisdicción.—Añade que cuando fué de España estuvo alojado en casa del Gobernador del río Grande y después pasó a la isla de Sta. Catalina, notó los mismos designios en los portugueses que explican los Jesuítas; vió llegar dos navíos con gente de las islas Terceras para poblar aquella y toda la costa que desde enfrente de ella corre en el Brasil, el nuevo fuerte de San Miguel que han construído a 50 leguas del río Grande hacia Montevideo, y que a media legua del fuerte tienen una guardia de 50 hombres con que cubren los territorios por donde extraen mucha caballada y ganado vacuno para las minas de San Pablo u otro paraje del Brasil.

El P. Baltasar de Moncada, Provincial de la provincia del Perú, representa y expone lo mismo al Virrey. Este remite a S. M. con voto consultivo de aquella Audiencia copias de las citadas representaciones. Dice que ha remitido otras al Gobernador de Buenos Aires para que los reconozca y entregue a los Comisarios que S. M. se hubiese dignado nombrar para la ejecución y reglamento de

su Real resolución, pues aunque comprende que todos los documentos con que la instruyen los habrá tenido presentes la soberana reflexión de S. M., le parecen dignos de ella las individuales noticias que contienen por lo que puedan influir a la perfección a consecuencias de un asunto de tan grave importancia, principalmente cuando él concibe tenga no pequeños embarazos la voluntaria sujeción a otro dominio de unos pueblos de muy arriesgada fe, y a quienes los sucesos de los tiempos pasados hacen mantener una heredada discordia de ánimo (1).

Sin fecha.—Minuta.—Trece folios más uno en blanco.

---

(1) El presente documento en su texto íntegro y original es mucho más elocuente e impresionante que en el extracto aquí reproducido. Sus autores, consultores de Provincia en la jesuítica del Paraguay, eran de los varones más insignes y experimentados con que allí contaba la Compañía de Jesús, uno de ellos, Pedro Lozano, autor de libros históricos importantes. El corregidor de Potosí, Santelices, el Provincial jesuíta de la Provincia peruana, Baltasar de Moncada, escritor notable, el Virrey del Perú y los Oidores de la Audiencia de Lima, estuvieron plenamente de acuerdo con el juicio de los jesuitas paraguayos sobre el Tratado de Límites; todos a una lo creyeron desatentado e insensato. Más adelante aparecerán en esta Colección nuevas representaciones americanas del mismo sentido que la presente. Además de estas que proceden del *Archivo de Indias* de Sevilla, se conservan otras muchas en el *Archivo Histórico Nacional* de Madrid. He aquí algunas de ellas: *Representaciones de varias ciudades para que se suspenda el Tratado de 1750.* 1. Córdoba de Tucumán. Cabildo secular al Gobernador Andonaegui, mayo, 6 de 1752. 2. Salta. Cabildo secular al Marqués de Valdelirios, abril, 20 de 1752. 3. Gobernador del Paraguay, Jaime San Just, al Marqués de Valdelirios, julio, 12 de 1752. 4. Santiago del Estero. Cabildo secular al Marqués de Valdelirios, junio, 9 de 1752; de la misma fecha otra al Gobernador Andonaegui. 5. Varias cartas al confesor del Rey P. Rábago; las hay del Deán de la Asunción del Paraguay, del Obispo de Buenos Aires, de los misioneros jesuitas de Guaraníes, del P. José Cardiel, S. J., etc., (*Jesuitas*, leg. 120 j.).

De todos estos documentos se deduce que el Tratado de Límites fué negociado en Madrid a espaldas de América, y sin tener en cuenta los intereses más fundamentales de España en ultramar. La gestión la llevó sigilosamente por vía de Estado el Ministro Carvajal y Lancaster, sin dar en ella arte ni parte al Consejo de Indias, ni mucho menos consultar a los virreyes, audiencias o gobernadores de América. Los que hayan ojeado la presente Colección saben los largos expedientes de consultas y asesoramientos que costaba sacar adelante en Madrid cualquier asunto insignificante de Indias: la fundación de una residencia de jesuitas en un barrio de Buenos Aires llamado Alto de San Pedro, necesitó muchos años de trámite y negociaciones enojosas para conseguir el real permiso, como puede verse en el tomo VII; y la inversión de una cantidad proveniente de la parte de diezmos destinada a hospital, en la Asunción, para fundar un convictorio o seminario eclesiástico, costó más

4.597 1752—1—7

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Dice haberle participado el Marqués de la Ensenada, de Real Orden en papel de 30 de mayo de 1751, que el Virrey del Perú, Conde de Superunda, en carta de 12 de junio de 1750 dió cuenta de la reducción de los Abipones en un pueblo, en número de 500, que esperaba ascendiese al de 2.000, y que Su Majestad había resuelto se le respondiese con estimación, y que el Consejo expusiese lo que se le ofreciese debajo de este concepto.

Poco antes se había recibido carta del Virrey, en que refiere que hallándose en los años pasados la provincia del Tucumán en lamentable estado, por los asaltos, robos y asesinatos cometidos por los infieles fronterizos, informó a Su Majestad la conveniencia de que la gobernase algún oficial militar, y se nombró a don Juan Victorino Martínez de Tineo, que actualmente la gobierna con acierto, y que al presente la Divina Providencia ha movido los corazones de los guerreros Abipones, y por medio de sus caciques piden sacerdotes que los doctrinen.

Que el Obispo, Gobernador y algunos españoles, en particular don Francisco de la Barreda, recogieron limosna de plata, ganado

---

largo tiempo, y al fin todo quedó en informes, observaciones y pareceres varios, sin llegar a resolverse jamás nada, como aparece en el dicho tomo VII, y se confirmará en el presente. Pues bien, cuando tanto se consultaba en negocios baladíos, al tratarse de asunto tan importante, como era ceder definitivamente media América del Sur a los portugueses, el Ministro Carvajal no consultó a nadie. En unos documentos del siglo XVIII, cuyo espíritu y aun la misma letra sigue ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878, y de los que hemos visto varios ejemplares en diversos archivos (S. I. de Madrid, leg. 207, ff. 77 v. y sg.; y otro procedente de Sevilla, copiado en la *Colección Pastells, Charcas* t. X), se dice que el único a quien consultó Carvajal, para calmar las vacilaciones y dudas que nacieron en el ánimo indeciso de Fernando VI, fué el gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana, enemigo acérrimo de jesuítas, y comprometiéndole en carta reservada llena de promesas y reticencias, a que informase favorablemente. Así tan alegremente trataban y resolvían en Madrid los Ministros librepensadores de los reyes borbónicos, los asuntos de importancia vital para las posesiones españolas de América.

vacuno y ropa de la tierra ; y pasando este último con los Padres de la Compañía de Jesús, que eligió su Provincial, y los referidos caciques al territorio donde estaban situados, y escogido el lugar, se dió principio a un pueblo de más de 500 personas, y se iban agregando otras, y se discurría pasarían en breve de 2.000. Hecha ya la capilla, manifiestan estos indios verdadero amor a la religión católica.

Que con vista del Fiscal y parecer del Real Acuerdo, libró el Virrey 4.000 pesos en las vacantes mayores y menores de aquel Obispado y, en su defecto, en la del Arzobispado de La Plata para el dicho efecto.

Que el mismo Gobernador solicitaba la reducción de los Mataguayos, que dan señas de buena disposición, y que, siendo preciso, gastaría algo de la Real Hacienda para lograrla, con la esperanza de que hechas cargo las otras naciones de la caridad con que se ha recibido a sus vecinos y comodidad con que viven, seguirán su ejemplo dejando las armas ; que no remite los autos que le dirigió el Gobernador, por su crecido volumen, y confía aprobará Su Majestad lo ejecutado, previniéndole lo que ha de hacer en adelante.

Con otro papel de 21 de junio de 1751 remitió el Marqués de la Ensenada, con igual orden, copia de una carta del Gobernador de Buenos Aires de 19 de diciembre de 1750, refiriendo por mayor las hostilidades de los infieles en aquella provincia y providencias tomadas para su escarmiento, de que resultó que diferentes parcialidades pidieron reducirse, y condescendiendo a sus instancias se han fundado cinco pueblos: uno de Tehuelchus o Patagones, a 120 leguas hacia el Sur de aquella ciudad, con el nombre de *Nuestra Señora de los Desamparados*, para ver si por su comunicación se puede dar con la de los Patagones o Césares hasta el Estrecho de Magallanes ; el segundo, de los Tobatíes, en la región del Paraguay, con el título de *San Joaquín* ; el tercero, de los Abipones, en Corrientes, llamado *San Fernando*, y los dos últimos de Abipones y Mocovíes, en Santa Fe, con el título, uno, de *San Jerónimo*, y otro de *San Francisco Javier* ; todos puestos al cuidado de los religiosos de la Compañía de Jesús, a quienes tenía encargada la fundación de otro de Minuanes en la jurisdicción de Montevideo ;



y mandado acudir a cada uno con un ornamento y el sínodo correspondiente.

Igual noticia dió el Provincial en una relación que acompaña con carta de 19 de noviembre de 1750 el Gobernador de Buenos Aires, en cumplimiento de la Cédula general de 19 de octubre de 1747, que manda a todas las religiones den anualmente aviso de su estado y del de las Conversiones y Doctrinas de su cargo.

Y, oído el Fiscal, es de parecer el Consejo se apruebe al Virrey el gasto de los 4.000 pesos y que se le prevenga prosiga promoviendo estas Reducciones, costeando de la Réal Hacienda lo preciso para su logro, y que se le participe lo que representa el Gobernador de Buenos Aires sobre la fundación de los cinco pueblos y el de Minuanes para que los fomente, y que a este Gobernador y a los del Tucumán y Paraguay se ordene cuiden de que adelanten los de sus respectivas jurisdicciones, comunicando con el Virrey lo que puede contribuir a este efecto, y dando noticia al Consejo de los progresos que se lograren.—Madrid, 7 de enero de 1752.

Siete folios, más dos en blanco y el de carátula.—Original.—Seis rúbricas y al margen los nombres de nueve Consejeros.—*Emp.*: «De orn. de V. M...» *Termina* en el folio 7: «que se lograren».—Al dorso se lee: «De oficio. Acor.<sup>da</sup> en 16 de Dic.<sup>o</sup> de 1751. Como parece y así lo he mandado (rubricado).—Consejo de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1752.—Publicada y executese lo demás q. esta prevenido p.<sup>r</sup> el acuerdo de 16 de Dic.<sup>o</sup> de 1751 (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Joseph Vazquez.—SS.<sup>da</sup>.» En *Buenos Aires* 602 hay otro ejemplar de esta Consulta del Consejo de Indias, que más bien es una minuta con los mismos conceptos.—Cuatro folios más dos en blanco.—*Emp.*: «Dize... *Term.*: «progresos».

**4.598** 1752—1—22

Charcas. 189

*Real Cédula* concediendo licencia para pasar a Roma a los Padres Pedro Arroyo y Carlos Gervasoni, de la Compañía de Jesús.—Buen Retiro, 22 de enero de 1752.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Cons.<sup>o</sup> de 18 de Hen.<sup>o</sup> de 1752».—*Emp.*: «Por quanto...» *Term.* en el folio 1 vto.: «mi voluntad». Al dorso se lee: «Visto, Visto. Rex.<sup>da</sup> a f.<sup>o</sup> 300».

4.599 1752—1—28

Buenos Aires, 602

*Real Cédula al Virrey del Perú, Conde de Superunda.*—Dice que en consecuencia de lo que se le escribió en 17 de mayo de 1751, respondiendo a la suya de 12 de junio de 1750, en que dió cuenta de la reducción de los Abipones y formación de un pueblo en el Tucumán hasta el número de 500, que S. E. esperaba ascendiese al de 2.000, se remitió al Consejo para su informe y la aprobación de los 4.000 pesos pedida por S. E. y librados en las vacantes de aquel Obispado para la subsistencia del dicho pueblo.

Y en consulta de 7 del corriente fué de dictamen se apruebe a S. E. todo lo ejecutado en este asunto y el gasto de los 4.000 pesos y que se le prevenga prosiga en promover con el mayor celo estas reducciones, costeadas de la Real Hacienda lo preciso para su logro con moderación, de suerte que sin perder de vista ni aventurar con la escasez objeto tan grande, se grave lo menos que sea dable el Real Erario. Su Majestad se ha conformado con este dictamen y le manda participar a S. E. y avisarle cómo el Gobernador de Buenos Aires dió cuenta que de resultas de las providencias tomadas para contener a los infieles inmediatos a aquella provincia, habían salido algunas parcialidades a pedir reducciones, y concedidas, ha logrado fundar cinco pueblos: uno en aquella jurisdicción, otro en la del Paraguay, otro en Corrientes y dos en Santa Fe, y que trataba de fundar otro de Minuanes en la jurisdicción de Montevideo; a fin de que, enterado S. E., procure fomentarlos.—Madrid, 28 de enero de 1752.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.*: «En consecuencia...» *Term.*: «cumplimiento».—Al margen: «fho. p.<sup>r</sup> Dup.<sup>do</sup>».

4.600 1752—1—28

Buenos Aires, 602

*Real cédula al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andoñegui.*—Dice que el Rey ha recibido con gusto la noticia que Su Señoría comunica en 18 de diciembre de 1750 de haber pedido algunas reducciones de infieles inmediatas a esa provincia y logrado la fundación de los cinco pueblos que expresa. Manda Su Majestad

hacerle el más estrecho encargo de que cuide muy particularmente de la subsistencia y adelantamiento de los de su jurisdicción y del que trataba de fundar en la de Montevideo y que comunique al Virrey del Perú lo que pueda contribuir al expresado efecto para que por su parte concurra a ello, y por esta vía y la del Consejo de Indias dé las respectivas noticias de los progresos que se lograsen. Madrid, 28 de enero de 1752.

Minuta.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «El Rey...» *Term.*: «cumplimiento».

**4.601** 1752—1—28

Buenos Aires, 602

*Real Cédula al Gobernador del Tucumán, don Juan Victorino Martínez de Tinco.*—Que el Gobernador de Buenos Aires, en 19 de diciembre de 1750, dió cuenta de haber conseguido fundar cinco pueblos en su jurisdicción, la del Paraguay y esa del Tucumán. Su Majestad le manda hacer a Su Señoría el más eficaz encargo de que cuide por su parte subsistan y se adelanten por todos los medios los pueblos fundados en el término de su jurisdicción, comunicando al Virrey lo que puede contribuir a este efecto y dando noticia por esta vía y la del Consejo de Indias de los progresos que se lograsen.—Madrid, 28 de enero de 1752.

Minuta.—fho. p.<sup>r</sup> dup.<sup>do</sup>—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «El Gobernador...» *Term.*: «observancia».—Idem a D. Jaime Sanjust (Gobor. del Paraguay).

**4.602** 1752—2—6

Charcas, 199

*Respuesta del Fiscal del Consejo de Indias de Su Majestad a la carta del Conde de Superunda, Virrey del Perú, fecha en Lima a 12 de febrero de 1751.*—Trata de la reducción de los indios Villelas, con los antecedentes del asunto, en vista de los informes instruidos, de orden del Gobernador del Tucumán, por el Teniente de Rey y Cabildo secular de la ciudad de Córdoba y el Teniente de gobernador de la de Santiago del Estero. Dice que en su inteligencia

y en la de haberse prevenido a la Audiencia de Charcas igualmente que al Virrey cuidasen por su parte del adelantamiento de dicha reducción, y en el supuesto de que por la limitada facultad de éste para librar lo preciso, como expresa, puede no adelantarse o acaso perderse en el todo y, por consiguiente, los favorables efectos tan del servicio de Dios y del Rey que todas ellas producen, y en particular en aquella provincia, como insinúa el Virrey, le parece al Fiscal se haga presente a Su Majestad para que se sirva (como lo ha ejecutado respecto a los Abipones de dicha provincia) mandar al Virrey no omita cuanto juzgare proporcional para promover esta de los Vilelas, costeano de la Real Hacienda los gastos que sean precisos para su logro, y atendiendo a que sean los más moderados de suerte que, sin perder de vista ni aventurar con la escasez tan importante objeto, se grave lo menos que sea posible el Real Erario.—Madrid, 6 de febrero de 1752.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «El Fiscal...» *Term.* en el folio 3 vto.: «resolverá».

**4.603** 1752—2—6

Charcas, 189

*Real cédula al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*—Le reprende su omisión en informar, como está mandado por Cédula de 19 de junio de 1747, el estado de las Religiones y doctrinas de su distrito, y advirtiéndole no incurra en adelante en tan perjudicial descuido, pues de lo contrario se le hará cargo en la residencia y se procederá a lo demás que haya lugar.—Buen Retiro, 6 de febrero de 1752.

Minuta.—Dos folios.—Al margen dice: «Consejo de 18 de Junio de 1751».—*Emp.*: «D<sup>n</sup> Joseph...» *Term.* en el folio 2: «q. haia lugar».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Visto, Visto. Reg.<sup>do</sup> al f.º 150».

**4.604** 1752—2—19

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presente que por Cédula de 23 de octubre de 1748 se dió noticia al Virrey del Perú de haber participado la Audiencia de Charcas que don José Brabo

de Zamora, cura de naturales de Santiago del Estero, había reducido cerca de 300 indios Vilelas, sacándolos a distancia de más de 100 leguas y fundándolos en pueblo de las cercanías de aquella ciudad, e instando por socorro para aumentar dicha reducción se le mandó emplease los medios más eficaces para el fin que se proponía y en caso de hallarse Brabo en la nueva feligresía sin la congrua correspondiente se le asignase y diese cuenta del resultado. Y en su cumplimiento expone que en 12 de diciembre de 1751 previno al Gobernador le informase de ella, lo que ejecutó con los documentos contenidos en el testimonio que acompaña, a fin de que se reconozca lo que pudiera adelantarse dicha reducción si se encargase a los Padres de la Compañía de Jesús, aunque no lo juzga posible por hallarse empeñados en otras, ínterin que no quede asegurada la de Abipones, de que avisó en carta de 28 de septiembre de 1749, en cuyo particular providenció Su Majestad a consulta del Consejo de 7 de enero de este año; ofreciendo, no obstante, poner en su fomento todo su cuidado, sin embargo de sus limitadas facultades, para librar dinero a este fin, que jamás se conseguirá sin mantener a los indios reducidos hasta que puedan por sí hacer sementeras y coger sus cosechas, y a la utilidad de su conversión se sigue la extinción de la guerra. Añade que falleció don José Brabo y sólo por medio de los Padres de la Compañía florecen semejantes reducciones.

El testimonio citado se reduce a los informes que hicieron al Gobernador por no hallarse instruido en la materia, como recién llegado, el Teniente de Rey, el Cabildo secular de Córdoba, el Teniente de gobernador de Santiago del Estero, y de él resulta que a solicitud del Obispo Ceballos tuvo efecto dicha reducción en 1733 o 1734, de los cuales formó dos pueblos, uno en río Salado, inmediato a Santiago, del cual cuidó Brabo, y muerto éste se ausentaron los indios por leve disensión, y por diligencias del Teniente de gobernador encargado del Obispo se volvieron a reducir 250 personas sin casi asistencia espiritual, por no tener el cura con que mantenerse. El otro pueblo se fundó a cinco leguas de Córdoba, con 77 personas y una capilla muy adornada y proveída de ornamentos por dicho prelado, y lo sirvió algunos años don Francisco Solano, doctrinándolos en días festivos don Bartolomé Bello, por

disposición del Obispo, y estos indios trabajan para mantenerse en la obra de la catedral.

El Consejo es de parecer se digne Su Majestad mandar al Virrey no omita promover la expresada obra, costeadando de su Real Hacienda los gastos indispensables para su logro.—Madrid, 19 de febrero de 1752.

Minuta.—Cuatro folios.—Al margen hay los nombres de seis Consejeros.—Al dorso se lee: «De oficio, acordada en 10 del mismo mes. Res.<sup>on</sup> de S. M. Como parece y así lo he mandado. Con.<sup>o</sup> de 4 de Julio de 1752. Publicada.»—Otro ejemplar en *Buenos Aires*: 602. Copia. Tres folios en 4.<sup>o</sup> más uno en blanco. *Empieza*: «Dize...» *Term.*: «que se puede».

**4.605** 1752—3—7

Charcas, 372

*Carta del Obispo de Tucumán, don Pedro Miguel de Argandoña a Su Majestad.*—Dice que con la Real cédula fecha en Buen Retiro de 26 de marzo de 1751 recibió el Breve de Benedicto XIV dado en Santa María la Mayor a 15 de diciembre de 1750 a instancias de Su Majestad, en que se señalan los días festivos que deben guardar los fieles y los de precepto de asistir solamente a misa, pudiendo trabajar en ellos, y que publicará dicho indulto.—Córdoba y marzo 7 de 1752.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «En todas las acertadas...» *Termina* en el folio 1 vto.: «Consecución.

**4.606** 1752—4—4

Buenos Aires, 304

*Carta de don José de Andoanegui, Gobernador de Buenos Aires, al Marqués de la Ensenada.*—Dice que ha logrado por medio de su Teniente y de los Padres jesuítas agregar al pueblo de San Fernando al cacique Naaré, de nación Abipona, con más de 600 personas de ambos sexos, siendo de grande beneficio por los graves daños que con repetidas invasiones hacía en las jurisdicciones de Paraguay y Corrientes, y aun a los mismos indios de su nación reducidos antes por los Padres jesuítas.—Buenos Aires, 4 de abril de 1752.

Original.—Dos folios.

**4.607** 1752—4—8

Buenos Aires, 535

*Carta reservada de don José de Carvajar y Lancáster al Marqués de Valdelirios.*—Dice que tiene bien fundadas noticias de que la corte de Lisboa, mal aconsejada por un nuevo Ministro (1), ha dado órdenes para que no se ejecute el Tratado, encargando que se busque todo género de tropiezos que dilaten la ejecución, que se procure dar a Valdelirios ocasiones de desabrimiento para provocar que se exaspere y colorear así la infracción del Tratado y además han enviado soldados y armas con disimulo, ladrillo y cal para hacer alguna obra de defensa en la Colonia, órdenes para que pasen refuerzos de otras partes y hay fundados temores que no sólo preparan defenderse, sino invadir los dominios de España, según las grandes disposiciones que dan. Conforme a estas noticias le da instrucciones encargándole la mayor reserva y espiar a los portugueses, y no dar el menor motivo que retrase la ejecución del Tratado.—Aranjuez, 8 de abril de 1752.

Copia autorizada por Pedro Medrano.—Dos folios.—*Emp.*: «Hallóme con...» *Termina*: «como deseo».

**4.608** 1752—4—24

Charcas, 435

*Los Prelados regulares de la villa imperial de Potosí dan parte a Su Majestad* de los acertados procedimientos del Superintendente don Ventura de Santelices y que experimenta la causa pública con sus providencias la mayor aceptación.—Potosí y abril 24 de 1752.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Los Prelados...» *Term.*: «superior agrado».—Siguen las firmas de Fray Antonio Laso de la Vega, Guardián de San Francisco; Fray Gervasio de Chaves, Prior de Santo Domingo; Fray Francisco Javier Cazares, Prior de San Agustín; Sebastián de Funes, Vicerrector del Colegio de la Compañía de Jesús en Potosí; Fray Juan José Cervantes, Presi-

(1) El Ministro era Carvalho, marqués de Pombal. Este documento se encuentra íntegro en *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, vol. 53. *Documentos sobre o Tratado de 1750*. II, Río de Janeiro, 1938, 140. En esta misma Colección brasilera se hallan muchos otros documentos copiados de Simancas, que completan y dan mucha luz a los que aquí reunimos.

dente de Nuestro Padre San Juan de Dios; Fray José de San Miguel, Prefecto Bethlehemítico; Fray Pedro Nolasco Ozores, Vice-Provincial de San Agustín.

**4.609** 1752—4—28

Buenos Aires, 18

*Carta del doctor don Antonio González de Guzmán, Deán del Paraguay (1), a Su Majestad.*—Dice que hallándose en este Obispado con la omnimoda potestad en todos los fueros concedida por su Obispo, don José Fernando Pérez de Oblitas, ausente en la ciudad del Cuzco, 1.000 leguas de aquí, impedido por sus achaques a venir a su Obispado; la gran fidelidad que profesa a Su Majestad y el descargo de su conciencia le obligan a darle cuenta de las consecuencias que se temen de mandar a los Guaranís que, en fuerza de la nueva línea divisoria de las dos Coronas en América, dejen los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay a los portugueses, con todos sus bienes raíces y edificios públicos y particulares, saliendo desterrados de su país sin darles otro en que vivir y sin equivalente ni recompensa alguna de la pérdidas de sus haciendas y habitación.

Estos siete pueblos son los mejores y más populosos entre los treinta que de esta nación están a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús. Sus templos son mejores que los de las catedrales de este Obispado, y se duda que los haya mejores en toda la América meridional. La formación de sus calles y casas son todas a cordel, derechas, cuadradas y con soportales sobre columnas de piedras en cuadro; todas cubiertas de teja y con paredes ya de piedra, ya de adobes, sobre cimientos de piedra, y excede a las más de las ciudades de estas partes. Sus planteles de los árboles llamados *Yerba del Paraguay*, que son como naranjos grandes y los tienen cultivados a modo de olivares a la orilla de los pueblos, a costa de mucha industria y afán por la mucha delicadeza de la planta en su plantío y en su conservación, se juzga que llega en los siete pueblos a 200.000 árboles, que valuados a cinco pesos, como

---

(1) Cf. Docum. 4596, nota del fin. Otras varias representaciones contra el Tratado de Límites, de origen americano, pueden verse en *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*. Vol. 52. *Documentos sobre o Tratado de 1750*. I, Rio de Janeiro, 1938, 54, 59, 87, etc.



se juzga que los valuará cualquiera que sepa su trabajo en el cultivo y su grande utilidad, montan 1.000.000 de pesos. De esta yerba se da ración tarde y mañana a todos, porque son del común, por la dirección y economía de sus Misioneros, a causa de no cultivarlas los indios para su particular por su innata desidia, y sin su uso no pueden vivir, como ni tampoco los españoles de estas partes y sus esclavos, que todos la usan muchas veces al día. De ésta, vendida en Buenos Aires, se paga el tributo a Su Majestad, y con su importe se compran todas las cosas necesarias para el común y para sus templos. Sus algodones, también del común, para el vestido interior y exterior de huérfanos, viudas, pobres, inválidos y oficiales mecánicos de la Comunidad política, y para vestir a todos los muchachos de uno y otro sexo, que en algunos pueblos llegan a 2.000 y la corta economía de sus padres no llega a remediarlos, los cuales son plantas grandes en estos siete pueblos y duran treinta y cuarenta años, con el cultivo de podarlos y ararlos como a las viñas, son de tanto costo, si no más, que los planteles de yerba. Y a la tierra a que únicamente pueden transmigrarse, que es la que habitan los infieles Charrúas y Minuanes vagabundos y de a caballo, no es terruño que aun a fuerza de mucho cultivo críe la planta de la yerba ni la del algodón.

Por todo esto y por su aseo y simetría más son estos siete pueblos hermosas ciudades de 5.000 y 6.000 personas que pueblos, y con tanta cristiandad con el incansable celo de sus curas jesuitas que dan mucho ejemplo a los españoles que van a su comercio; todo este tan cuantioso costo en que se han afanado tantos años con tanto trabajo y sudor estos pobres vasallos de Su Majestad, calificándolos por la Cédula real del año 1743 por los más leales y proficuos a la Corona de toda la América, según dice el padre de Su Majestad, don Felipe V, de feliz memoria, inducido por los informes de los Gobernadores y Obispos, han de dar de balde, sin paga ni recompensa alguna, antes bien, quedando pobres, desterrados, sin hacienda ni habitación, a los portugueses, sus mayores enemigos, con quienes tuvieron sangrientas guerras en lo antiguo defendiendo estas fronteras, y en lo más moderno echándolos dos veces a costa de muchas vidas suyas de la Colonia del Sacramento por orden de los Gobernadores y sin salario alguno, ahorrando li-

beralmente al Erario de Su Majestad excesivas cantidades que tiene Su Majestad mandado se les pague. Todas estas pérdidas y trabajos, con insinuación de sus servicios, y las promesas de los antecesores de Su Majestad, van con más particularidad declaradas en el papel escrito a petición suya por un misionero antiguo en esos pueblos, morador al presente en el Colegio de esta ciudad, y para mayor claridad van con él dos mapas, uno de todo lo que comprende la *línea divisoria* y otro de la parte perteneciente a estos dos Obispos de Buenos Aires y Paraguay, y la declaración de ellos en dicho papel.

Tiene por cosa cierta que por industria de los pretensores han ocultado a la gran piedad (de Su Majestad) tan enormes daños y en tan leales vasallos, sin delito alguno ni antiguo ni moderno, y esto es lo que tanto estimula al informe de la verdad. Y lo que le hace más fuerza es que, viéndose privados de sus casas y haciendas, perdido su sudor y sangre, descarriados por aquellos montes en su transmigración a tan larga distancia, pues en 100 leguas no hay dónde ir; muertos de hambre y sin abrigo en las inclemencias de los soles y lluvias tantos viejos y niños de ambos sexos, caerán en desesperación, levantarán armas, que las tienen buenas de escopetas, lanzas y flechas, contra los que son causa de sus desdichas y acabarán con ellos, y se perderán 29.200 personas, que son las que actualmente tienen estos siete pueblos, y quizá malográndose con ello la sangre de Nuestro Redentor Jesucristo, volviéndose a su infidelidad y dando contra las ciudades cristianas o solos, que son capaces de ello, o juntándose con los infieles vagabundos que, como árabes y tártaros, infestan estas ciudades con continuos asaltos, y es muy factible que los restantes 23 pueblos de esta Nación, temiendo que se les dé a ellos semejante tratamiento en otra ocasión, se junten en su levantamiento con estos siete pueblos como paisanos, y no habiendo fuerzas para resistir a 6.000 hombres de armas de los siete pueblos, como no las hay, ¿cómo las habrá para resistir a todos juntos? Está expuesto esto, Su Majestad, a que suceda lo que en Chile con los Araucanos, que por menor motivo se levantaron y asolaron cinco ciudades, llevándose cautivos a los que habían sido sus señores, y hasta ahora, causando incesantes daños, no han podido sujetarlos en más de cien años. Es mucha la

inconstancia del indio, de que tiēnen por acá muchos ejemplares. Y finalmente, con todo rendimiento pone presente a Su Majestad lo que amenaza y prudentísimamente recela por los muchos ejemplares que se han visto en estas Indias, para que en su vista disponga Su Majestad lo más conveniente al servicio de Dios y bien universal.—Asunción del Paraguay, 28 de abril de 1752.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Allandome...» *Term.*: «bien Vniversal».

4.610 1752—4—29

Buenos Aires, 42

*Índice de lo que don José de Andonaegui, Gobernador del Río de la Plata, escribe y dirige en el navío de permiso nombrado «San Francisco», antes «La Livia», a Su Majestad.*—Da cuenta del recibo de la copia del Tratado entre Su Majestad Católica y la Corona de Portugal, que puntualmente observará su contenido, y lo que se le ordena por Real cédula con que se le remitió. Da cuenta que a la letra observará lo prevenido en el artículo 19 del Tratado (1) y en lo mandado en Real cédula sobre el mismo contexto. Da cuenta que en caso de ausencia o muerte del Marqués de Valdelirios, primer Comisionado, cumplirá puntualmente con lo mandado en Real cédula por esta razón. Da cuenta de quedar enterado de guarnecer, fortificar y amunicionar la plaza de la Colonia cuando se le entregue. Da cuenta de hallarse enterado de proveer Capellanes a las tres tropas que deben marchar a emprender los límites con la Corona de Portugal. *Principales.* Da cuenta con remisión del estado de caudales mandados descargar del navío *La Luz* y de los existentes en Cajas destinados para gastos de la expedición del Marqués de Valdelirios. Otra por la que noticia, en vista del capítulo 7.º de instrucción conferida al Marqués de Valdelirios, la dificultad de encontrar caudales para compra de ropa a portugueses. Otra en que se noticia de los sobrecargos a quienes se concedió licencia para comprar de la Colonia algunos pertrechos. Otra con copia de diligencias que precedieron para conceder licencia a don Basilio Antonio Ramírez de pasar con una tartana a la costa del sur y puerto de San Julián y traer sal y pescado y formar mapa

(1) Trata del contrabando y fortificaciones a lo largo de la línea de frontera.

de las caletas y puertos de sus costas. Otra por la que se participa la recepción a este Obispado del doctor don Cayetano Marsellano y Agramonte, su Obispo. Otra con copia del Teniente de Santa Fe por la que noticia hostilidades ejecutadas por indios infieles en aquellas fronteras y providencias dadas. Otra por la que se da cuenta con copia de capítulo de carta del Teniente de Corrientes y haber traído a reducción al cacique Petizo. Otra representando los fieles servicios de don Manuel Domínguez y el que nuevamente ejecuta de marchar a la expedición del Marqués de Valdelirios con 60 caballos. Otra en razón de los méritos y servicios de don Francisco Bruno de Zavala, y que como práctico marcha a la expedición del Marqués. Otra noticiando que al Presidente de la Casa de Contratación se escribe esté a la atención al arribo del navío *La Luz* a Cádiz si pasajeros llevan algo más de lo registrado. Otra participando haber remitido los dos pliegos que condujo la fragata de aviso *Los Milagros* a los Gobernadores del Paraguay y Tucumán.

Duplicados.—Buenos Aires y Abril 29 de 1752.—Original.—Cuatro folios.

**4.611** 1752—5—2

Charcas, 189

*Real cédula al Gobernador de Buenos Aires.*—Se manda informar cuántas y cuáles son las encomiendas que hay en su jurisdicción en los pueblos que están a cargo de los religiosos de la Compañía, de qué número de personas se compone cada una y con qué contribuyen.—Aranjuez, 2 de mayo de 1752.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 23 de Marzo de 1752».—*Emp.*: «Gobernador...» *Term.* en el folio 1: «ofrezcan».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Visto, Visto. Reg.<sup>do</sup> a el f.º 193.»

**4.612** 1752—6—2

Charcas, 189

*Real cédula al Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay, P. Manuel Querini.*—Que en cumplimiento de la Real cédula de 28 de diciembre de 1743 participó en carta de 28 de noviembre

de 1947 que desde la última noticia que con fecha 30 de agosto de 1745 dió su antecesor, se había conseguido volver a reducir los Tobatíes, fundando con ellos en el Tarumá, distante como 100 leguas al norte de las 30 reducciones de Guaraníes, un pueblo de 408 personas, de las cuales se habían bautizado más de 100, y que dos Misioneros instruían a los demás en los misterios de la fe.

Que en la provincia de Buenos Aires se habían reducido 113 Guenoas o Minuanes y establecido un pueblo pequeño hacia Montevideo, en las cercanías del Uruguay y 80 leguas al Oriente de las antiguas reducciones de Guaraníes, habiéndose también dado principio a la de los Serranos.

Que en la provincia del Tucumán se habían agregado al pueblo de San Esteban 500 Lules de nación Isistine, que se sacaron de las montañas, y a 12 leguas de Santa Fe, sobre las márgenes del Paraná, se había fundado el pueblo de San Francisco Javier, que ya pasaba de 500, y aumentándose el de los Chiriguanes, distrito de la villa de Tarija, en el corregimiento de Chichas, con 27 de los Mataguayos, y dispuesto el modo de entrar a reducir a los demás de esta nación por la provincia de Tucumán. Y refiriendo los Religiosos que se empleaban en los 30 pueblos de Guaraníes y siete de Chiquitos de Santa Cruz de la Sierra, con el número que actualmente existían en cada una de estas Misiones; concluyó que no se había podido progresar con los feroces Abipones por falta de medios para reducir a población gente tan vagabunda.

Que al tiempo de recibirse esta carga se recibió otra del Virrey, Conde de Superunda, de 12 de julio de 1750, noticiando la reducción de los Abipones y formación de un pueblo en el Tucumán, donde se hallaban congregados más de 500 de ellos, con esperanza de que muy en breve pasasen de 2.000, para cuyo fomento había librado 4.000 pesos, prometiéndose igualmente la reducción de los Mataguayos. Que en 19 de diciembre de 1750 el Gobernador de Buenos Aires participó la fundación durante su gobierno de cinco pueblos, uno de Tehuelches o Patagones, con el nombre de *Nuestra Señora de los Desamparados*, 120 leguas al sur de dicha ciudad, a fin de ver si por su comunicación con las otras naciones más internadas se puede encontrar con la de los Patagones o Césares hasta el estrecho de Magallanes. El segundo de Tobatíes, en el Para-

guay, con el título de *San Joaquín*; el tercero, llamado *San Fernando*, es de Abipones, en Corrientes, y los dos últimos, de Abipones y Mocobíes, en Santa Fe, con el título uno de *San Jerónimo* y otro de *San Francisco Javier*, puestos todos al cuidado de la Compañía, a quien tenía encargada la fundación de otro de Minuanes en el distrito de Montevideo.

Su Majestad aprueba lo ejecutado al Virrey y ordena a los Gobernadores de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay cuiden del adelanto de sus respectivas Misiones y den cuenta al Virrey de lo que puede contribuir a este efecto y al Consejo de los progresos que se lograren, y al referido P. Provincial avisa del recibo de su carta y haber sido muy de su satisfacción su celo y el de sus súbditos al provechoso y deseado fin de la conversión de los infieles de esas provincias.—Aranjuez, 2 de junio de 1752.

Minuta.—Cuatro folios.—Al margen dice: «Consejo de 16 de Diz.<sup>re</sup> de 1751 y de 1.º de Febrero de 1752».—*Emp.*: «Venerable...» *Term.* en el folio 4: «gobierno».—Al dorso se lee: «Visto. Reg.<sup>do</sup> a el f.º 195 v.º<sup>ta</sup>»

**4.613** 1752—6—2

Charcas, 189

*Real cédula al Virrey del Perú*.—Aprueba la orden que dió a los Oficiales reales de Buenos Aires para que entregasen por una vez al Gobernador de aquella provincia los 3.000 pesos que entregan en aquellas Reales Cajas los religiosos de la Compañía para las Misiones que tienen en su jurisdicción y la del Paraguay, a fin de promover la nueva reducción de indios Charrúas, puesta al cuidado de los de San Francisco, y encargándole concorra a su subsistencia y aumento.—Aranjuez, 2 de junio de 1752.

Minuta.—Dos folios.—Al margen dice: «Consejo de 9 de Febrero de 1752».—*Empieza*: «Conde de Supervnda...» *Term.* en el folio 2: «Que se ofrezcan».—Al dorso se lee: «Visto, Visto. Reg.<sup>do</sup> a el f.º 200 v.º<sup>ta</sup>»

**4.614** 1752—6—2

Charcas, 189

*Real cédula al Gobernador de Buenos Aires, don José de Ando-naegni*.—Le avisa el recibo de su carta de 19 de noviembre de 1750

y de la relación que, en cumplimiento de la Cédula que se le dirigió en 19 de junio de 1747, acompaña del Provincial de la Compañía de Jesús, comprensiva de las casas, individuos y doctrinas que están a cargo de esta Religión en todo el distrito de la Audiencia de Charcas.—Aranjuez, 2 de junio de 1752.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Cons.º de 18 de junio de 1751».—*Emp.*: «D<sup>n</sup> Joseph...» *Term.* en el folio 1 vto.: «de uno y otro».—Al dorso se lee: «Indiferetne. Visto, Visto. Reg.º a el f.º 199 de el Libro de Oficio».

**4.615** 1752—6—2

Charcas, 189

*Real cédula al Gobernador del Paraguay.*—Le avisa el recibo de su carta de 16 de septiembre de 1750, en que, cumpliendo con lo mandado por la Cédula general que se le dirigió con fecha 19 de junio de 1747, da cuenta de lo que le informaron los Superiores de las Religiones en aquella provincia sobre el número de religiosos que tienen en ella y los que se necesitan para las conversiones de gentiles.—Aranjuez, 2 de junio de 1752.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Cons.º de 18 de junio de 1751».—*Emp.*: «D<sup>n</sup> Jayme Sanjust...» *Term.* en el folio 1 vto.: «(como lo executo)».—Al dorso se lee: «Indiferente. Visto, Visto. Reg.º al f.º 201 v.º de el lib.º de oficio».

**4.616** 1751—6—26

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Expone su dictamen en asunto de la representación del Gobernador del Paraguay sobre la renta de los 22.841 pesos que supone el Gobernador están dados a censo a los vecinos, afianzada en varias fincas y destinada a la formación de hospital en aquella provincia, se aplique a la creación de un seminario o convictorio real sujeto a los Padres de la Compañía de Jesús, que será no menos útil que el de Córdoba del Tucumán, de donde dice que han salido casi todos los clérigos de letras que hay en aquellas dos provincias y la de Buenos Aires. Y en

inteligencia de los antecedentes y oído el Fiscal, hace presente a Su Majestad que habiendo representado el Obispo del Paraguay en carta de 6 de agosto de 1744, con motivo de dar cuenta de lo recaudado del subsidio eclesiástico concedido en 1721, haberse excusado el Cabildo secular de aquella capital a la satisfacción de lo que por esta causa correspondía a la parte de diezmos destinada a la fundación del hospital, que percibía sin embargo de no haberle, se despachó en 12 de julio de 1745 Cédula pidiendo razón de esto, sin resultado alguno. Y no pudiendo contestarse con el debido fundamento la utilidad del convictorio o seminario cuya fundación se solicita ni la utilidad del hospital, que tiene preferencia según la ley, mientras no se reciban informes precisos en esta parte: Es de parecer el Consejo se extrañe al Cabildo su omisión y se le prevenga que, junto con el Gobernador, informe con justificación qué renta es la consignada para el hospital, si consiste sólo en el noveno y medio de diezmos, cuánto es su importe cada año y si tiene otras rentas particulares cuáles y cuántas son, desde qué tiempo y en virtud de qué órdenes corre su recaudación y si los censos de los 22.841 pesos serán efectivos y pronto cuando se necesiten, y el Obispo y Cabildo catedral informen también lo que se les ofreciere en cuanto a la dificultad o imposibilidad del establecimiento del hospital.—Madrid, 26 de junio de 1751.

Original.—Cuatro folios.—Ocho rúbricas y al margen los nombres de nueve Consejeros.—*Emp.*: «De Orn...» *Term.* en el folio 4: «de el Hospital».—Al dorso se lee: «De oficio. Acord.<sup>da</sup> en 21 de el mismo. Como parece (rubricado). Consejo de 14 de Julio de 1751. Cumplase lo q. S. M. manda (rubricado). D<sup>n</sup> Joachin Jph. Vazquez. se.<sup>da</sup>»

**4.617** 1752—7—3

Charcas, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad.*—Propone sujetos para el Obispado de la iglesia catedral de la ciudad de La Paz, vaca por fallecimiento del doctor don Matías Ibáñez.—Madrid, 3 de julio de 1752.

Original.—Dos folios.—Tres rúbricas y al margen los nombres de tres Consejeros.—*Emp.*: «Por fallecimiento...» *Term.* en el folio 1 vto.: «Paraguay».—



Al dorso se lee: «De oficio. Acord.<sup>da</sup> en el mismo día. Nombro a D<sup>n</sup> Diego de Parada (rubricado). Cámara extraordin.<sup>ria</sup> de 24 de Oc.<sup>re</sup> de 1752. Cumplase lo q. S. M. manda y expidanse los despachos correspondientes (rubricado). D<sup>n</sup> Joachin Jph. Vazquez. ss.<sup>da</sup>»

**4.618** 1752—7—16

Charcas, 221

*Carta del Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay, José Barreda, al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonae-gui.*—Acusa recibo de las informaciones hechas por el Cabildo de la ciudad representando los perjuicios que se le siguen de la reducción de los indios Pampas. Dice que aunque pudiera representar el infatigable celo con que han procurado por espacio de doce años establecer la vida cristiana y política de dicha reducción, como consta de dichas informaciones, y suplicar no les privase de la gloria de padecer por el bien de las almas, aunque sea con poca esperanza de lograr fruto en dicha reducción, por la indocilidad y mala calidad de los indios Pampas, con todo, conociendo los perjuicios consignados por esta ciudad en sus informaciones, que le han asegurado los Padres que han estado en ella ser verdaderos no puede menos que rendir el deseo del bien espiritual de estos pobres posponiéndolo a la común utilidad de esta ciudad, resignándose al dictamen de Su Señoría, pero sin desviarse del amor paternal hacia estos miserables y por el carácter de cristianos, por el cual se han hecho sus hermanos, pide que, en caso de resolver que desamparen la reducción, sea sin violencia de armas ni estorsión de los soldados, porque está informado que aunque ocho o nueve familias son de indios protervos otras siete u ocho son de buenos naturales y sujetos a los Padres, y el resto es de algunos viejos y enfermos, que será necesario atender con caridad, y así espera se dignará Su Señoría valerse de algunos medios que le han sugerido los Padres que están en la reducción y espera comunicarlo con Su Señoría estando a la vista.—Colegio de Buenos Aires, 16 de julio de 1752.

Folios 54 a 57.—Anejo a la Información sobre la Reducción de Indios Pampas de 9 de Octubre de 1752, número 4632.

4.619 1752—7—20

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Cabildo de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes.*—Dice que necesitando los indios de los siete pueblos que se han de entregar a Portugal tierras para fundar otros nuevos y transportar los ganados que hoy tienen en las estancias que han de ocupar los portugueses, por concesión del Rey en el artículo 16 del Tratado de que en tierras de sus dominios distantes treinta leguas de las poblaciones de los españoles que no están ocupadas puedan elegir las que más les acomoden y necesiten para sus nuevas estancias y fundación de pueblos, le han suplicado les conceda y apropie las que llaman del Rincón de Medina, con otras inmediatas que siguen hasta el río Corrientes, y por su auto de 20 del presente se las ha adjudicado.—Buenos Aires, 20 de julio de 1752 (1).

Es copia.—Folio 1 a 1 vto.—*Emp.*: «Necesitando...» *Term.*: «Siete Corrientes».

4.620 1752—8—12

Charcas, 221

*Carta de Cayetano, Obispo de Buenos Aires, al Gobernador, don José de Andonaegui.*—Dice que en vista de la carta consulta de Su Señoría e información del Cabildo que la acompaña, en ra-

---

(1) La solución prevista en el Tratado de Límites para el traslado de los siete pueblos, a que alude este documento, de que buscasen sitio para pueblos, estancias de ganados y campos de cultivo en otros territorios españoles, aunque en apariencia sencilla y fundamentada en transmigraciones semejantes efectuadas en épocas anteriores; en realidad era quimétrica, por no quedar ya tierras suficientemente extensas y acomodadas que no estuviesen ocupadas por los españoles, o infestadas y dominadas por indios salvajes, Charrúas y Guenoas, que no se dejarían arrojar de territorios que eran suyos. De hecho, aunque hubo intentos de traslado de los siete pueblos, en general con escaso resultado; los misioneros optaron por repartir dichos indios por los otros 23 pueblos guaraníes que quedaban dentro de la demarcación española. Unas Cartas Anuas del Paraguay de fecha 20 de agosto de 1763, traen una estadística de estos indios repartidos que alcanza un total de 2.497 familias y 11.084 almas. *Litterae Annuae Provinciae Paraguariensis ab anno 1756 usque ad annum 1762, missae a P. Petro Joanne Andreu, eiusdem Provinciae Provinciali ad R. P. N. G. Laurentium Ricci. Archivo Romano, S. I.*

zón de los perjuicios que se originan de la conservación de la reducción de los indios Pampas, de la otra banda del Salado, y lo expuesto por el P. Provincial, José de Barreda, sin embargo de ser el más glorioso timbre de esta sagrada Religión la conversión de las almas, sacrificando la vida de los Misioneros a la crueldad de los infieles, pero considerando los perjuicios de la comunicación de esta población con los indios Serranos infieles en orden a los bienes, haciendas y vidas y cautivos cristianos adultos e infantes con peligro de que profesen sus vicios e idolatría con remota esperanza de su rescate, siendo, por otra parte, su aprovechamiento con la predicación tan relajado, parece más conveniente separar de aquel rebaño los más dóciles para que, apartados de los protervos, no sean infestados y sofocados por ellos. A cuyo fin espera que, empleando Su Señoría los medios más suaves, prevendrá que los Ministros a quienes se confiare procedan con la mayor prudencia y sin violencia, aplicando los medios más oportunos, según los ofrece exponer a Su Señoría el P. Provincial en su carta.—Buenos Aires, 12 de agosto de 1752.

Folios 57 a 58 vto.—Anejo a la Información sobre la Reducción de los indios Pampas de Buenos Aires, 9 de Octubre de 1752, número 4632.

**4.621** 1752—8—17

Charcas, 221

*Carta del P. Provincial de la Compañía de Jesús, José de Barreda al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.* Responde a la que le escribió con la respuesta del Obispo sobre remediar los daños que los indios del pueblo de la Concepción de Pampas, a cargo de la Compañía, ocasionan a esta ciudad. Dice que aunque la separación de todos los indios de aquel pueblo libertaría a los Misioneros del martirio que padecen viendo frustradas sus fatigas por las malas costumbres de aquellas gentes y ninguna obediencia ni respeto a los sacerdotes que trabajan por su bien, con todo, por las razones antes alegadas de ser inocentes los unos y de haber entrado el temor en los demás con la noticia de que Su Señoría intenta extraerlos de aquel lugar, le parece será conveniente ordene Su Señoría al maestro de Campo prevenido para

embarazar las invasiones que esta ciudad padece por los infieles, pase con su gente a dicho pueblo, previniendo antes que no va de guerra ni a castigarlos y les publique bando intimándoles la obediencia y sujeción que deben tener a los Padres Misioneros ellos, sus mujeres y sus hijos en los ejercicios espirituales de asistir a la misa, doctrina cristiana y demás instrucciones en que se ejercitan todos los días los Padres, a fin de extirpar sus vicios y promover en ellos una vida cristiana a cuyo ejemplo se muevan y sujeten al evangelio los infieles vecinos. Lo segundo, que ninguno venga a esta ciudad ni a sus vecindades sin licencia por escrito, y caso de ir a vender sus botas o ponchos no ha de llevar aguardiente, y la misma orden se dé a los soldados y al cabo para que no les den aguardiente ni inciten al juego de dados mezclándose con ellos ni con sus mujeres e hijas, y los indios que quebrantaren estas leyes sean desterrados. Iguales órdenes sean aplicables a los vecinos de esta ciudad y sus contornos para que ni por sí mismos ni por medio de los Pampas comercien con los infieles ni pasen a sus vecindades cargados de aguardiente, que es la causa de tales excesos. Y para que sin este inconveniente puedan lograr los vecinos el comercio de ponchos, botas, plumeros, etc., ordénese que cuando tengan estos géneros vayan dos o cuatro indios de los de más razón y mejores costumbres con licencia de los Padres y conduzcan dichos efectos a lugar público de esta ciudad para venderlos o cambiarlos por otros géneros menos el aguardiente. Y que, desde luego, se puede sacar fuera, con informe de los Padres, a los indios que no den esperanza de remedio. Espera, sin embargo, que con la intimación de justas leyes queden sin excusa para el debido castigo.—Buenos Aires, 17 de agosto de 1753.

Folios 58 vto. a 61 vto.—Anejo a la Información sobre la Reducción de los indios Pampas de Buenos Aires, 9 de Octubre de 1752, número 4632.

4.622 1752—8—18

Charcas, 221

*Carta de don José de Andonaegui, Gobernador de Buenos Aires, al Cabildo secular de dicha ciudad.*—Le remite tres cartas, dos del Provincial de la Compañía, José Barreda, y una del señor

Obispo, para que en vista de ellas exponga lo que le pareciere tocante a los indios Pampas de la reducción del Salado.—Buenos Aires, 18 de agosto de 1752.

Anejo al número anterior, folios 54 vto. a 55.

**4.623** 1752—8—19

Buenos Aires, 535

*Carta del P. Luis Altamirano (1) al Gobernador, don José de Andonaegui.*—Dice que, en cumplimiento de su obligación, le participa su arribo al pueblo de Yapeyú, en que empleó por el río hasta el Yaqueri (dos leguas distante del Yiri) quince días. En este pueblo le hallará Su Señoría muy pronto para cuanto sea de su agrado. El maestro Gregorio se quedó con ocho indios para que le acompañen en el Yaqueri y le sirvan en su diligencia, la que encargó practicasen con toda fidelidad.—Yapeyú, 19 de agosto de 1752.

Es copia.—Folio 1 vto. a 2.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.*: «fidelidad».

**4.624** 1752—8—31

Charcas, 221

*Informe presentado al acuerdo del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires por su Procurador, doctor Antonio Orencio Escurra,*

---

(1) Jesuíta; su nombre completo era Lope Luis, y hallándose de rector en el colegio de Baeza en España, fué enviado por el P. General de la Compañía al Río de la Plata, con toda la plenitud de facultades y poderes conónicos sobre los jesuitas de esas regiones, para la ejecución del Tratado de Límites, en unión de la Comisión demarcadora española. Ya en 8 de septiembre de 1751 había escrito el P. General una carta importante a las tres provincias de Indias, cuyas Misiones quedaban afectadas por el Tratado, y eran las del Paraguay, Perú y Quito, en la que las impuso precepto de obediencia bajo pena de pecado mortal, de que entregasen los siete pueblos del Uruguay y cualquiera otros, y aceptasen sumisos toda rectificación de fronteras que determinasen las Comisiones demarcadoras. Fundamentaba el proyecto en los rumores generales que esparcían por toda Europa las Gacetas anticatólicas, de que los jesuitas se rebelarían contra el Tratado de Límites e impedirían su ejecución; y el buen Rey de España, Fernando VI, había salido por fiador de la Compañía, empeñando su real palabra en que obedecerían al Tratado. *Archivo S. I. de Madrid*, leg. 1.203, núm. 6.

*en vista de las cartas del Obispo y Provincial de la Compañía de Jesús en respuesta de la consulta que el Gobernador les hizo a consecuencia de la representación hecha por este Cabildo con su pedimento y la información de los gravísimos daños que han causado los indios Pampas, que están a cargo de los Padres de la Compañía.*—Dice que sin la meyor dilación se extinga dicho pueblo o se mude a Santo Domingo Soriano o a otra cualquier parte de la otra banda de este río, y esto a pesar de lo que el Provincial dice en su segunda carta de haber reconocido en dichos indios mayor sujeción con sola la noticia y amago del castigo. Porque es propio de la piedad religiosa implorar la venia para el delincuente, mas ni el Cabildo ni el Gobernador cumplirán con la justicia en dejar de castigar tan insolentes delitos como los cometidos por los moradores de aquel pueblo, pues de lo contrario los delinquentes toman mayor osadía para repetir sus insultos. Hace una reseña de los cometidos y añade que si se dejan en aquel paraje están aquellos indios en ocasión próxima de apostatar, como apostataron los demás pueblos que tuvieron dichos reverendos Padres. ¿Qué seguridad tienen de su perseverancia a vista de la infidelidad con que los otros abandonaron la sagrada Religión que principiaron? Digno de eterna recomendación es que los Padres se sacrifiquen en la conversión de las almas, pues cuando no consigan ésta por la obstinación proterva de los bárbaros no pueden dejar de conseguir el glorioso lauro de crecidos merecimientos por sus afanes, pero éstos pueden continuarlos con esperanza de mayor logro en otra cualquiera parte que se trasplante el dicho pueblo, como sucedió con los Calchaquies y lo acredita la experiencia de estos mismos indios en doce años que ha se fundó su reducción. Mas dado caso que son sólo el amago den algunos indicios de mayor sujeción, por eso mismo se reconoce la eficacia de la medicina y se debe llevar a efecto la curación antes que se acabe de deteriorar, prosiguiendo el mismo rumbo de los otros o premeditando con la dilación nuevos arbitrios para la ruina de esta ciudad, y conservarlo es dejarlo en la ocasión próxima de pervertirse más, máxime supuestos los amancebamientos que refiere el Provincial haber ocurrido entre españoles e indias en dicho pueblo, pues con un solo remedio se ocurre a todos los daños.—Trinidad, 31 de agosto de 1752.

Folios 9 a 12.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

4.625 1752—9—2

Charcas, 374

*Carta del General don Luis Pérez Oblitas, vecino del Cuzco, hermano legítimo del doctor don Fernando José Pérez Oblitas, Obispo del Paraguay, en nombre de su hermano, al P. Félix de Silva, de la Compañía de Jesús.*—En ella pide a su reverencia se sirva declarar en conciencia lo que sabe, y lo mismo hagan los demás Padres, según las posiciones siguientes: primera, cerca de las haciendas, manejo de efectos y caudal del dicho Obispo; segunda, en orden al amor y respeto del Obispo respecto de su mismo Colegio de San Bernardo y otros de la Compañía; tercera, de la causa o motivos por que no ha caminado dicho Obispo a su diócesis del Paraguay; cuarta, de su piedad, ejemplo y virtud. Sigue la firma autógrafa del General. Conforme a este interrogatorio, el Padre Félix de Silva, Rector del Colegio grande de la Transfiguración de la ciudad del Cuzco, responde a la primera lo que se le ofrece. A la segunda, que es cierto y notorio el amor singularísimo con que siempre ha mirado dicho Obispo a su Colegio de San Bernardo y a la Compañía; que en los lances de honor del Colegio ha sido siempre el primero que ha sacado la cara para favorecerlo, y aun habiendo sido Rector del Colegio Seminario de San Antonio Abad, a instancias del Ilmo. Sr. D. Pedro Morcillo Rubio de Auñón, quien lo precisó con el fin que se consiguió de levantarlo de la última perdición en que estaba; supo componer con su discreción e industria sin desatender a su obligación el mirar por el mayor lustre y honor de su Colegio de San Bernardo. Añade que en atenderlo con socorros, por las muchas necesidades que padece dicho Colegio, no hay Rector de cuantos han merecido tener presentes en esta ciudad a dicho señor Obispo, que no haya recibido en muchas ocasiones socorros muy considerables, y en los tres años que este declarante fué Rector, le dió más de 3.000 pesos que están asentados en el libro de recibo de dicho Colegio; y a su antecesor le dió mucho más, y a su sucesor le ha dado siempre mu-

cho, y lo mismo ha sido siempre con los anteriores. Que él sólo costeaba la fiesta de San Bernardo, y luego que conocía alguna necesidad se había de ofrecer con la obra al socorro. Que es jesuíta de corazón, y nunca ha fiado su conciencia sino a los de la Compañía. Ha sido siempre en esta ciudad su protector y mayor defensor. Pondera los beneficios que ha hecho al Colegio de la Transfiguración, que es el principal de esta ciudad y el segundo de la Provincia, a quien debe dos haciendas de mucha importancia fuera de muchas crecidas cantidades con que en varias ocasiones lo ha socorrido su mano generosa. No hay sujeto de los que viven o han vivido en los Colegios de esta ciudad que no sea beneficiado del señor Oblitas mientras están aquí, en continuos obsequios, y si se van, concurriendo para el viático. Si pasan para las Misiones, se le van con ellos el corazón y las manos. Responde a la tercera y cuarta preguntas diciendo en esta última que no habrá pobre en esta ciudad que no tenga larga experiencia de su piedad, ni hospital, ni Comunidad religiosa que no haya experimentado en ella su larga beneficencia. Aun la casa profesa de Lima, en su mayor necesidad, ha recibido socorros muy abundantes de su mano. A esta declaración asienten y firman con el P. Rector Félix de Silva, los Padres siguientes: José Domingo Millán, Rector del Colegio de San Bernardo; Mateo de los Santos, Prefecto del Colegio Real de San Bernardo y Catedrático de Prima de Teología en la Universidad de Ntro. P. San Ignacio; José Mayor; Julián Egseda; Juan de Lugo, Rector del Colegio de San Francisco de Borja; Domingo de Altuna, Catedrático de Metafísica; Eusebio de Yrarrázabal, Catedrático de Cánones de Ntro. P. San Ignacio; Juan José Galván, Catedrático de Lógica en la misma Universidad; Juan Ros. Estas firmas son autógrafas.—Cuzco, 2 de septiembre de [1752].

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «El Gen. l...» *Term.* en el folio 3 vto.: «Juan Ros».

4.626 1752—9—7

Charcas, 221

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, al Padre Provincial José Barrera.*—En tercera instancia pasa



a sus manos copia de la petición del Procurador General de esta ciudad, con acuerdo del Cabildo de ella, en vista de lo expuesto por el Obispo y Su Reverencia, tocante a que enteramente se extinga el pueblo de la La Concepción, de indios Pampas, o que se muden a Santo Domingo Soriano o a otra parte de la banda opuesta del río, etc. Halla el Gobernador dificultad en transferirlos a Santo Domingo Soriano, porque los indios de este pueblo se hallan meramente a reducción de cruz y campana, sin más gravamen que la sujeción de gobierno bajo un Corregidor español que tiene nombrado; porque los Pampas son opuestos unos a otros y no asentarán a la familiaridad de vecindad; porque se acordarán los de Santo Domingo de lo ejecutado por los Pampas con ellos en tiempo del Gobernador don José de Herrera, que habiendo hecho pasar algunas familias Pampas a este pueblo, en una noche pasaron a cuchillo al Capellán, Corregidor y parte de familias del pueblo; porque teme que inmediatamente que se conduzcan a él se sublevarán, procurando transportarse para esta banda. Además son muy opuestos a los Charrúas, Minuanes y Bojanas. Porque está persuadido que de los indios Pampas que el Gobernador don Miguel de Salcedo remitió a Santo Domingo, se habrán huído todos. Suplica a dicho Padre proporcione medio para que esta ciudad se aquiete en lo que tanto insta y aquellos indios cristianos no se dispersen, y mediante el cuidado y vigilancia de los Padres consigan permanencia en lo que hasta aquí se ha trabajado, o bien sea trasladándolos a los pueblos de Misiones, repartiéndolos en todas ellas, y si Su Reverencia quisiera que los más dóciles pasen a esta ciudad y se repartan entre la vecindad o estancias de su jurisdicción, se podrán mandar y que los que no han abrazado nuestra santa fe, ni tienen esperanza de conseguirlo, pasen adonde quisieren.—Buenos Aires, 7 de septiembre de 1752.

Folios 13 a 15.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

4.627 1752—9—11

Charcas, 221

*Carta del Provincial Padre José Barreda, de la Compañía de Jesús, al Gobernador don José de Andonaegui.*—Responde a la suya del 7 del corriente, en que le remitió copia de la instancia del Procurador General de la ciudad y acuerdo del Cabildo de Buenos Aires, en contestación de la respuesta dada por el Obispo y dicho Provincial en dos ocasiones, exponiendo su deseo de que se ocurra al bien común de la ciudad con las precauciones que dicta la justicia y la prudencia para atajar los perjuicios ocasionados por los Pampas e infieles Serranos, sin desatender al peligro de la apostasía y eterna perdición de sus almas, que con la desaparición de este pueblo ocurrirían, cerrándose la esperanza de reducción de muchas familias de la Sierra que piden pueblo para reducirse a la fe. A más de estas razones, existen los repetidos encargos de Su Majestad a los Gobernadores para que fomenten las Reducciones del Sur, así con escolta de soldados como con fuertes que reparen las entradas de los infieles. La destrucción de dicho pueblo daría más libertad a los infieles para sus entradas y asaltos; aplaude el nombramiento del Maestre de Campo y las patrullas de soldados que rondan las fronteras, por ser el medio que le parece más eficaz, obedeciéndose las órdenes dadas por el Gobernador que les había de intimar dicho Maestre de Campo, después de sujetado el pueblo a su obediencia, y por ella a la instrucción y doctrina de los Padres y al cumplimiento de las leyes de Su Majestad y sus Ministros.

1.º Juzga dicho Padre por conveniente que se prohíba a los indios montar a caballo, so pretexto de potrear alegando la necesidad de mantenerse con la carne de los potros, obviando este reparo con la carne de vaca que le suministren los misioneros para su diario sustento; que se les obligue a hacer sementeras, facilitándoles para ello los Padres bueyes y herramientas. Cree el Provincial que con ocho o quince días que se mantuviese el Maestre de Campo con sus soldados ocupados en esto, se entablaría un pueblo muy regular.

2.º Que ningún indio salga una legua fuera del pueblo sin licencia por escrito del Maestre de Campo, y menos ir a comerciar

con los infieles, los cuales por necesidad solicitarán sujetarse a la Fe, y más viendo que si los Pampas se arreglan en la forma ya dicha, tendrán cuanto hubieren menester para vivir sin zozobra; con esto y castigando de contado a los que no se sujetaren a esta ley, no habrá necesidad de apelar al último remedio de la extinción del pueblo; antes podrá ser éste en adelante muro que defiende esta ciudad y reclamo que atraiga a los infieles a la Fe y a la reducción.

3.º Juzga convendría que los soldados estuviesen en los fuertes que se funden en las fronteras de los infieles y que no estén de asiento en el pueblo, pues estando los Padres respaldados con la cercanía del Maestre de Campo y sus patrullas, no necesitarían de la escolta de soldados, que alguna vez han persuadido a que se les resistan los indios, y con eso disculparse ellos ante Su Señoría alegando su poco número, caso de ser acusados.

Finalmente mande Su Señoría que ninguno de esta ciudad y vecindades pueda ir cuatro leguas en contorno de aquel pueblo al trueque del aguardiente por botas o ponchos, y sean corregidos por el Maestre de Campo los delincuentes; y por lo que a dicho Padre toca, ha ordenado severamente a los Padres impidan el trato de los Pampas con los infieles, y que nunca les compren ni por plata ni por cambio una sola pluma, y que se expendan los efectos de la Reducción en pagar a los que trabajaren o en regalar a los que dieren buen ejemplo y señales de verdaderos cristianos.

Suplica a Su Señoría suspenda, siquiera por seis meses, lo que tiene pedido la ciudad; si practicados los medios propuestos no se experimentare total reforma en los Pampas, convendrá en la destrucción del pueblo; pero sin actuar primero los remedios referidos y las treguas que pide, será Su Señoría también responsable a Su Majestad. Y pide un tanto de estas representaciones para que le conste que si se destruyese el pueblo no ha sido por omisión de los Jesuitas, sino porque les ha faltado el fomento y defensa que tiene prevenida Su Majestad en las citadas Cédulas.— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1752.

Folios 15 a 20.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

4.628 1752—9—12

Charcas, 221

*Comisión dada por don José de Andonaegui, Gobernador de Buenos Aires, al Maestre de Campo don Lázaro de Mendinueta.*— En vista de la instancia del Cabildo de esta ciudad, pidiendo se extinga el pueblo de Nuestra Señora de la Concepción, de indios al cargo de la Compañía de Jesús, y de la representación de 11 del corriente, hecha por el Padre Provincial José Barreda, y de los encargos de Su Majestad para que procure el cultivo, conservación y aumento de indios que se considerare abrazarán la fe por ceder en servicio de Dios; por tanto, hasta que otra cosa se providenciase expirado término de seis meses de la fecha en adelante, ordena y manda a dicho Maestre de Campo pase con la gente que le pareciere conveniente a dicho pueblo y ordene a sus moradores que obedezcan a los Padres Doctrineros en todo lo que les mandaren, pena de ser castigado el infractor severamente; que no anden a caballo, ni aun con pretexto de ir a potrear o hacer carnada para mantenerse, porque los misioneros les acudirán diariamente con carne de vaca para su manutención; que trabajen en las sementeras que para su beneficio y subsistencia les señalaren los misioneros, quienes les acudirán con bueyes y herramientas, hierba y tabaco en rama; que ningún indio salga una legua fuera del pueblo sin licencia escrita del Maestre Campo, oficial o comandante de la frontera, ni pase a tratar ni comerciar con los infieles, so pena de ser castigado con todo rigor. Para efecto de todo lo cual se hace preciso que el Maestre de Campo resida en aquel pueblo o a corta distancia de él durante quince o veinte días para vigilar y castigar los infractores, lo que hará con todo rigor si reincidieren. Al principio los tratará con mucha suavidad, ofreciéndoles su amparo y el del Gobernador, en nombre de Su Majestad, y si reconociere su pertinacia y ninguna observancia de sus mandatos, intímeles la absoluta extinción del pueblo y que todos ellos, después de severo castigo, serán abandonados por el Gobernador. Comunique con los Padres misioneros y ejecute lo que le pareciere para el bien y conservación de dichos indios, dándole cuenta.— Buenos Aires, 12 de septiembre de 1752.

sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.629** 1752—9—27

Charcas, 189

*Real Cédula al Virrey del Perú, Conde de Superunda.*—Le avisa el recibo de su carta de 15 de febrero de 1751, con que remitió relación, en cumplimiento de la Real Cédula de 19 de junio de 1747, del estado de las Reducciones de indios que están a cargo de la Religión de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Buenos Aires y Tucumán.—Buen Retiro, 27 de septiembre de 1752.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 22 de Ag.<sup>to</sup> de 1752».—*Emp.*: «Conde de Superunda...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «expresada».—Al dorso se lee: «Visto, Visto. Dup.<sup>do</sup> Reg.<sup>do</sup> a el f.<sup>o</sup> 7».

**4.630** 1752—9—28

Charcas, 221

*Carta del Maestre de Campo don Lázaro Bernardo de Mendiñeta al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*—Le participa haber llegado el 23 de este mes e intimado a los indios las órdenes del Gobernador, quienes respondieron estaban prontos a obedecer en todo a los Padres. Y respecto del potrear para poder hacer botas, riendas y otras menudencias, han pedido se les permita que vayan a hacer sus corridas de cuatro o cinco personas por la banda del Sur, llevando para ello permiso de los Padres, lo que le parece justo; por lo que Su Señoría determinará lo que mejor le pareciere les pueda él responder.—Reducción, 28 de septiembre de 1752.

Folios 22 vto. a 23.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.631** 1752—10—3

Charcas, 221

*Carta de don José de Andonaegui entregada al Dragón José Clemente en presencia del Rvdo. Padre Provincial y los Padres*

*Manuel Arnal y el que por doctrinero asiste en la Reducción de La Concepción, para llevar a don Lázaro de Mendimeta.*—En respuesta de la que le escribió en 28 de septiembre, le dice que no quiere que potreen los indios por ninguna de las bandas de los cuatro vientos, ni que tengan comunicación ni comercio con los infieles, pena de la vida, para trajinar botas, riendas y otras menudencias, ni que tengan caballos, sino sólo trabajen en las tierras que se les repartiesen, como lo hacen otros en todas las Reducciones, sujetándose a todo lo que se les mandare por los Padres, y al que faltare, mande dar luego cien azotes, y al que se opusiere le remitirá su merced preso a esta ciudad. Añade que tiene noticias que por burla o chanzoneta tomaron las órdenes que dieron a su merced, y como de esto resulta menosprecio no sólo del Gobernador y los Padres, sino también del Rey, al que no se sujetare le remitirá su merced preso para castigarlo severísimamente, y a los que perturbaren lo referido mande se les den cien azotes, dejando esta orden al Cabo y soldados de Dragones que estuvieren allí. A todos los indios que fueren de la sierra se pasarán a cuchillo, pues no van a esa Reducción más que a perturbarlos en sus malditas inclinaciones y a la inobediencia de los Padres, y no necesita Reducciones que no se sujeten a nuestra sagrada religión y a sus directores los Reverendos Padres. Se maravilla que su merced haya consentido en la insolencia de esos infames indios para que ellos consientan en que se les tiene miedo, cuando si le apuran enviará las compañías a que a todos los malos los pasen a cuchillo, porque no necesita ni consiente el Rey en sus dominios indios perversos que no obedezcan a ambas Majestades. Termina diciendo que su merced se detenga seis u ocho días hasta reconocer que radicalmente se establece lo que lleva referido, y avise al Cabo y soldados que vivan dando buen ejemplo y ejecuten lo expresado, porque también tiene facultad para castigarlos severísimamente.—Buenos Aires, 3 de octubre de 1752.

Sigue una posdata reprendiendo el que hayan estado en la Reducción 40 indios de la sierra, y que el Cabo y Dragones no cumplan con su obligación en admitirlos y en permitir el aguardiente; que les prevenga la cumplan en adelante, so pena de ser deterrados por seis años a Montevideo. Que le remitan preso al indio

Machado y cuatro o cinco perturbadores, que dijeren los Padres los que son, para castigarlos severísimamente, y dé orden a las Compañías pagadas para que, sin remisión, pasen a cuchillo a cualquier indio que baje de la sierra para la Reducción o de ella suba a la sierra. Le dice que a los indios que no quisieron matar y desollar las reses para comer ellos, debía ser que le diese a cada uno cien azotes bien fuerte; y previene a su merced que con cuatro hombres de bien no teme a cuantos indios hay en el mundo, y que con las Compañías pagadas y su merced por Comandante de las fronteras, duerme muy descansado y el Rey está muy bien servido.

Folios 23 vto. a 25.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.632** 1752—10—9

Charcas, 221

*Copia de la información hecha sobre la Reducción de los indios Pampas que está al cargo de los Rvdos. Padres de la Compañía de Jesús, a petición del Procurador general de la ciudad ante el Alcalde ordinario de primer voto don Juan de Eguía, en virtud de la comisión que le confirió el muy ilustre Cabildo de dicha ciudad.*—Empieza por el interrogatorio, que consta de nueve preguntas; las declaraciones juradas hechas por el Cabo de escuadra Cristóbal Rovira, Ramón de Aparicio, Juan Saliana, Rafael Soto, Agustín Melo, Joaquín Marín, Leandro de Sosa, Blas de Espinosa, Antonio Cabral, Manuel Macedo cautivo, Ventura Chavarría y Gregorio Velázquez. Sigue el auto del Alcalde mandando se presente la información al acuerdo del Cabildo para que vea si es suficiente para el fin que se solicita; el acuerdo remite al Procurador dicho informe para que exponga lo que hallare por conveniente. Este pide se sirva examinar los demás testigos cautivos para dar más individual noticia. Así lo decreta el Cabildo, y siguen las declaraciones de Antonio Barragán y María Rodríguez. La petición del Procurador general al Cabildo, en vista de la información actuala por su orden por dicho Alcalde, en la cual aparece ple-

namente justificado que dichos indios Pampas tienen con los demás infieles de su nación y Serranos frecuente comunicación, y que son por lo tanto responsables, por sus delaciones al enemigo, de los gravísimos daños que éstos han causado a toda aquella república, y que, por lo tanto, aquella Reducción del Salado no sirve sino de atalaya para el enemigo y de abrigarlo para que con mayor seguridad insulte a la ciudad. Y pide se requiera al señor Gobernador, y en caso necesario al Obispo, para que se tomen las providencias necesarias, o de extinguir enteramente dicho pueblo, o de mudarlo del paraje donde está a la otra banda de este río, a ejemplo de lo que se hizo con los Calchaquíes, trasplantados a la ciudad de Santa Fe.

El Cabildo de la ciudad, en acuerdo de 28 de junio de 1752, dijo se saque testimonio de la información y escrito del Procurador, y por diputación se le represente al Gobernador los perjuicios que causa dicho pueblo de Pampas al bien público de esta ciudad y jurisdicción, y si Su Señoría fuese servido, consulte con el Obispo para determinar sobre ello lo más conveniente. Fueron Diputados los señores Juan Miguel de Esparza y Juan de Lesica. Sacada copia de estos autos a 5 de julio de 1752, se llevaron por diputación al Gobernador. Y sabiendo el Alcalde don Juan de Eguía que habían salido dos cautivos de entre los indios, llamados Eusebio y Ramón, su hijo, de la frontera del pago de la Matanza, les hizo prestar, por auto de 11 de agosto de 1752, sus declaraciones. Sigue una carta del Gobernador don José de Andonaegui, fecha en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1752, al Cabildo de la ciudad, acompañándola tres cartas del Obispo y Padre Provincial de la Compañía de Jesús José de Barreda, para que en vista de ellas exponga lo que bien le pareciere. Y la petición del Procurador general de la ciudad en vista de dichas cartas y en respuesta de la consulta que hizo el señor Gobernador al Cabildo a consecuencia de la representación hecha por éste con la petición de dicho Procurador y la información que por su causa se hizo de los gravísimos daños hechos a la república y su jurisdicción por los indios Pampas del pueblo que está a cargo de la Compañía, pidiendo la extinción inmediata de dicho pueblo o su traslación a Santo Domingo Soriano o a otra cualquiera parte de la otra banda de este



rió. La ciudad acordó en 31 de agosto sacar testimonio de dicho escrito, y con él se represente de nuevo al Gobernador por medio de los Diputados nombrados lo propuesto por el Procurador.— Puerto de Buenos Aires, 9 de octubre de 1752.

Sesenta y seis folios.

4 633 1752—10—13

Charcas, 221

*Carta del Padre Agustín Rodríguez, misionero de La Concepción, al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*— Le participa la llegada del cacique Posman, de nación Aucá, con 93, entre hombres, mujeres y niños, gente toda ella muy dócil y trabajadora, resueltísima a morir entre los españoles y en nuestra santa fe. Que no conviene que gente tan apta se mezcle con la de este pueblo, pues a distancia de una legua que estaban de él, los alborotaron algunos, con que el Maestre de Campo había mandado que nadie se acercase a sus tolderías, originándose de estos consejos que habían dado, el que dos indios que iban de fuga pudiesen a manos del Capitán don Juan Blas, como lo había ordenado el Maestre de Campo. Otro cacique vino acompañado de Postman para reducirse, para cuyo número de gente se remite a la carta que supone escribe el Maestre de Campo, el que también referirá el estado de este pueblo y del peligro que hay en su conservación, porque aunque ahora se sujeten por miedo, queda en pie la disolución, pues no hay después quien pueda hacer justicia, y peligran mucho las vidas y haciendas, sin esperanza de socorro de los fuertes por la distancia en que están situados, y así le parece convenir que ya que se han hecho tantas demostraciones, se prosiga hasta hacerles bajen la cerviz al yugo suave de la ley. Que no se podrá impedir la comunicación con los infieles por los parentescos que entre sí hay; y los pocos buenos que quedan le han pedido les dé licencia para adonde los Padres quisiesen, a fin de vivir con paz y cristiandad; uno de éstos fué el Alcalde. Propone que con esta gente que ha venido y los buenos que le quisiesen seguir, se pueda formar un pueblo en otro sitio remoto para salvar a estos pobrecitos y dar satisfacción a la ciudad, que ha

pedido la extinción de dicho pueblo, mandándolo a otra parte, y los que no quisiesen seguir, sea por su culpa el desamparo y no se les impute jamás a los misioneros. Según relación de una cautiva, el cacique Bravo quiere asolar esta Reducción, y hay noticia de que vienen otros para lo mismo, y con siete hombres en sitio fronterizo no se puede tener seguridad. De todo le informará el Maestro de Campo cuando vaya.—Concepción, y octubre 13 de 1752.

Folios 25 vto. a 28.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.634** 1752—10—13

Charcas, 221

*Carta del Maestro de Campo Lázaro de Mendinueta al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*—Dice que en virtud de la que recibió de Su Señoría de 3 de octubre, impuso las penas que le manda, y tiene asegurado al indio Manchado y a otros dos muy perniciosos; que los indios llegaron antes de él, pasaban de 50 y por falta de gente no pudo el Cabo embarazar su llegada; que el día 10 llegó el cacique Postman, Aucá de nación, que en prenda de que volvería para hacerse cristiano con toda su gente, dejó una cautiva prima del teniente del pueblo, otra señora y un paraguayó; su gente se compone de 42 hombres de lanzas, 27 mujeres, 8 muchachos y 16 niñas; lleva 3 hermanos que con él están resueltos a morir entre cristianos; son grandes trabajadores, y con ellos fué otro llamado Ignacio, que llevó 19 hombres de lanza, 7 mujeres, 3 muchachos y 2 niñas; pide ser cristiano. El día 9, estando el Capitán Juan Blas Gago a reconocer la gente del primer cacique, estando allí llegó otro cacique malhechor, llamado don José Yati, quien tenía a tres o cuatro leguas dos toldos esperando al cacique Maleca, tan perverso como él, y luego que se apartó dicho Capitán, se vino a toda carrera sólo a este pueblo, donde le hizo comparecer, y viendo que repugnaba y quería irse, entró en sospecha y le hizo meter en el cepo, con intención de chucearle en el camino, porque sus maldades merecen mucho más por lo que le dirá verbalmente. Luego que volvió el Capitán Gago,

le envió a los toldos para que le sorprendiese a media noche e hiciese entregar las armas a los caciques que venían a reducción, y hecha esta diligencia pasase a los de don José Yati e hiciese la misma diligencia, y en caso de resistencia, los pasase a cuchillo, lo que ejecutó con tres, por no haber querido darse. Y habiendo vuelto a los toldos desarmados, halló una gran revolución, motivada por tres indios del pueblo, y habiendo empezado a apaciguarlos, tres de la segunda toldería dispararon a la furia [*sic*], a quienes se mataron de dos tiros, y viendo esto el Capitán, mandó alzar los toldos, donde le salió al encuentro el Maestre de Campo a decirle dónde los había de llevar y lo que debía practicar para que a ningún español ni indio se permitiese entrar en dichas tolderías. Participa a Su Señoría cómo el toldo del segundo cacique, lleva algunos indios que han quitado la vida a muchos cristianos en compañía del cacique don Felipe Yati, hermano del que tiene asegurado. Escribe al Sargento Mayor le mande 25 hombres, porque los ocho soldados que hay en la Reducción no son suficientes para hacer justicia y los cuatro no son de ningún servicio; se sincera de la acusación de consentir en las influencias de aquellos indios.—Reducción, y octubre 13 de 1752.

Folios 28 a 30 vto.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.635** 1752—10—15

Charcas, 221

*Carta del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires a Su Majestad.*—Representa las razones por que le parece conveniente se mude la Reducción de los indios Pampas del Salado a otro paraje para que no comuniquen con los infieles de su nación. Que ha dado esta Reducción mérito a que se actuase la información plena con que da cuenta a Su Majestad, agregadas a ella las cartas y pareceres del Obispo de la Diócesis y Padre Provincial de la Compañía de Jesús, cuya Reducción se halla a cargo de la Religión dicha, y aunque por lo que resulta se requería pronto remedio, con todo por la salud y fruto espiritual de los indios de dicha Reducción, se pide se les mude a paraje donde se les imposibilite la vista y co-

municación de los de su nación, enemiga e infiel.—Buenos Aires, 15 de octubre de 1752.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «La Comun...» *Term.* en el folio 2: «Expresados».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 14 de Julio de 53».—Al margen dice: «Cons.<sup>o</sup> de 14 de Julio de 1753. A el S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado). La respuesta fiscal está con fha. de 19 de Noviembre siguiente en vna orden de la via reservada de 11 de Sept.<sup>ro</sup> de este año remitiendo una carta del Gov.<sup>or</sup> Andonaegui sre. este asunto su fha. 28 de Octubre de 1752.»

**4.636** 1752—10—16

Charcas, 221

*Carta del Padre Provincial José Barreda al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*—Responde al aviso de Su Señoría sobre la llegada de los Serranos al pueblo de los Pampas, con el intento de recibir la fe y el designio propuesto a Su Señoría de que a los recién llegados se les funde pueblo distinto. Y su parecer es que todos los dichos indios se agregasen al ya fundado, por las dificultades que se ofrecen en nueva fundación, y para precaver el daño que se teme de que alguno de los antiguos malee a los recién llegados, bastará que se ejecuten con los menos las órdenes de Su Señoría, porque los otros se sujetan. Para esto le parece indispensable por ahora una buena escolta de soldados más y mejores que los que hasta aquí ha habido en dicho pueblo, y si no pudieren ser 25 sean por lo menos en tal número y de tal satisfacción que se hagan respetar y temer con el buen ejemplo y cuando fuera menester con el castigo, que si pusiere adelante este remedio espera ver en dicho pueblo la reforma deseada y no poco útil al resguardo de esta ciudad y de sus haciendas de campo, cumpliendo dicho pueblo con su deber. Asimismo se experimenta que son muy útiles para las ciudades de Santa Fe y Corrientes los pueblos que fuera de dichas ciudades se han establecido con la regularidad que se pretende establecer éste, y si después de esto fuere menester ir sacando de él a los malos para su corrección, dejando sólo a los buenos, se podrá hacer sin estruendo, y esto bastará para el fin que se pretende, pasando los malos a la otra banda o conduciéndolos al trabajo de Montevideo.—Buenos Aires, y octubre 16 de 1752.

Folios 30 a 32 vto.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

**4.637** 1752—10—16

Charcas, 221.

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, al Maestre de Campo don Lázaro de Mendinueta.*—Le envía copia de la del Padre Provincial, cuyo dictamen es que se envíen a Buenos Aires los indios maleados de La Concepción, para remitirlos a Montevideo a trabajar y quede esa Reducción con gente de buen vivir y obediente. Envía nuevo destacamento de Dragones para mudar el que allí existe, y que el día antes mandó pasase a ella el Teniente Barragán, de la Compañía del pago de la Magdalena, con 30 ó 40 hombres; y también tiene mandado a Valdivia que vayan a ella 40 hombres. No conviene, añade, que los nuevos caciques tengan consigo tanta caballada para trabajar en las tierras y vivir en quietud; que no se les pueda hacer nueva reducción por no tener terreno realengo si no es inmediato al Volcán, donde es imposible sujetarlos. Le manda volver a la ciudad porque con las tres compañías pagadas y otras que le pareciere vaya a buscar las tolderías de los enemigos que se juntan para hacer daño a la ciudad, y los pase a todos a cuchillo exceptuando niños y niñas hasta doce años, pues no han de meter miedo, dice, unos pícaros hambrientos, desnudos y desarmados, y así quedarán escarmentados para siempre. Y que desde donde se halla puede su merced dar providencias y órdenes para que se junten las compañías pagadas en el paraje que le pareciere mejor, como también otros de milicia con sus oficiales. Y en esta inteligencia, dando su merced las órdenes que convienen ahí, volverá a esta ciudad para disponer la expedición referida.—Buenos Aires, 16 de octubre de 1752.

Folios 33 a 34 vto.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

4.638 1752—10—25

Charcas, 221

*Informe o noticia de las órdenes que ha dejado o ha dado en la reducción de Nuestra Señora de la Concepción de los Pampas, al cargo de los Padres jesuitas, hecha por el Maestre de Campo don Lázaro Bernardo de Mendinueta, según instrucciones recibidas por el Gobernador, don José de Andonaegui.*—Sigue el número de los indios que se han conducido presos a Buenos Aires y de los que se pasaron a cuchillo. Los primeros fueron seis, por alborotadores y desobedientes a los Padres, y 21 de una toldería que fué a abrazar la religión, dejando a todos los buenos con su cacique en dicha reducción. Dichos 21 indios se averiguó que no eran de la toldería, sino que se le agregaron para con este motivo hacer sus maldades. Los segundos fueron el cacique José Yati con siete individuos, todos perversos.—Buenos Aires, 25 de octubre de 1752.

Folios 34 al 36.—Anejo al Testimonio de Autos de D. José de Andonaegui sobre la Reducción de la Concepción de los indios Pampas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752, número 4640.

4.639 1752—10—28

Charcas, 221

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, al Marqués de la Ensenada.*—Participa que, sin embargo de la adjunta información, practicada por el Procurador general de esta ciudad, por donde se justifica que los indios Pampas y Serranos del pueblo situado en el paraje del Salado, distante 50 leguas de esta capital, y desde 1732, está a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, mantienen trato y comunicación con los infieles que bajan de la sierra a insultar las fronteras, matando gente, robando ganado y cometiendo otras hostilidades, sin podérseles escarmentar por la acelerada fuga e internación a sus tierras, que logran mediante las noticias que aquéllos les comunican de cualquiera providencia o disposición que se toma contra ellos; no condescendió a las instancias de la ciudad para que, castigándose severamente a los moradores del pueblo, se extinguiere éste enteramente o a lo menos se trasladase a la otra banda del río, y atendiendo a los

repetidos Reales cargos para la conservación y aumento de los indios reducidos; a haber más de veinte años lo están los del dicho pueblo, puesto al cuidado de los Padres de la Compañía; a que en medio de hallarse algunos de ellos implicados en la reprobada comunicación que se les imputa se mantienen otros con total fidelidad y sujeción, y a no ser conveniente pasarlos al pueblo de Santo Domingo Soriano, situado en la otra banda del río, por los motivos constantes de los documentos que remite, y se reducen al odio que entre sí tienen unos con otros y a la mayor facilidad que los inquietos de aquel primer pueblo tendrían de tratar con los infieles y abandonando nuestra santa fe acompañarlos a sus insultos, determinó suspender por seis meses lo pedido por la ciudad y despachar al capitán de dragones Maestre de Campo General de Milicias don Lázaro Bernardo de Mendinueta, con estrechas órdenes y providencias dirigidas a impedir la mencionada comunicación y arreglar las operaciones de aquellos indios, mandándole se las hiciese notorias a todos para reconocer lo que producían en el expresado término, concluyendo con que en medio del castigo practicado en algunos por el propio Maestre de Campo no habían hecho novedad hasta la fecha de esta carta, que dirige a fin de que en vista de todo se le ordene lo más conveniente al Real servicio.—Buenos Aires, 28 de octubre de 1752.

Original.—Dos folios.—Emp.: «A manos de V. E...» Term. en el folio 2 vuelto: «R<sup>o</sup> seruicio».

4.640 1752—11—6

Charcas, 221

*Testimonio del traslado de lo actuado por el Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, en virtud de las informaciones hechas por el Cabildo de la ciudad de Buenos Aires por las continuas quejas originadas de la perversidad de los indios de la reducción de los Pampas del cargo de los Padres de la Compañía de Jesús.*—Contiene una carta de dicho Gobernador al P. Provincial, José de Barreda, fecha en Buenos Aires a 15 de julio de 1752, con remisión del informe para que vea qué expediente se ha de tomar en el asunto. Sigue la respuesta de dicho Padre al Gober-

nador, fecha en el Colegio de Buenos Aires a 16 de julio de 1752, y el acuerdo del Cabildo de la ciudad en vista de esta respuesta, dada a 7 de agosto de 1752; la carta del Gobernador al señor Obispo, con remisión de los antecedentes, fecha en Buenos Aires a 9 de agosto de 1752; la respuesta del Obispo de 12 de agosto del mismo año; otra carta del Gobernador fecha en 16 del mismo mes y año al P. Provincial y la respuesta de éste de 17 del mismo mes y año; la carta del Gobernador al Cabildo consultándole a vista de los antecedentes que remite y el informe del Cabildo enviado por auto y en virtud del acuerdo de 31 del mismo mes y año. Sigue otra carta del Gobernador a dicho Provincial, fecha en 7 de septiembre de este año, y la respuesta que dió el Provincial a 11 del mismo mes; la comisión dada por dicho Gobernador al Maestre de Campo General de las Milicias, don Lázaro de Mendinueta, para que vaya a ejercerla al pueblo o nueva reducción de los Pampas del Salado en 12 de septiembre del dicho año. Sigue la carta que desde dicha reducción escribió el referido Maestre de Campo al Gobernador en 28 del mismo mes y otra del Gobernador al Maestre de Campo, fecha a 3 de octubre del mismo año. Otra del mismo al mismo, entregada al dragón José Clemente en presencia del P. Provincial y del P. Manuel Arnal para que la llevase y pusiese en las manos del Maestro de Campo referido. Sigue la carta del P. Agustín Rodríguez, Misionero de la Concepción, al Gobernador, su fecha en 13 de octubre del mismo año, y otra del Maestre de Campo al Gobernador de la misma fecha con su postdata. Otra carta del P. Provincial al Gobernador, su fecha 16 de octubre del mismo año. La respuesta del Gobernador al Maestre de Campo Mendinueta y el informe o noticias de las órdenes que ha dejado el mismo Maestre de Campo en la reducción de los Padres jesuitas a 25 de octubre del mismo año.—Buenos Aires, 6 de noviembre de 1752.

Treinta y seis folios más dos en blanco, el primero de sello cuarto un cuartillo año de 1740 habilitada hasta el año 1752.—*Emp.*: «Muy Reverendísimo...» Termina en el folio 36: «S.<sup>no</sup> p.<sup>o</sup> y Gou.<sup>n</sup> (rubricado)».



4.641 1752—11—10

Buenos Aires, 303

*Carta del Gobernador del Tucumán, Juan Victorino Martínez de Tinco, a Su Majestad.*—Consecuente a lo que avisó en 12 de junio de este año, dispuso que su lugarteniente, don Luis José Díaz, hiciese una entrada contra los Malbalaes, consiguiendo matar seis, aprehender 16 mujeres y niños, con todas las armas y caballos que tenían, y quemar toda su ranchería. Que después de esto hizo fabricar un fuerte con 12 cuarteles e iglesia en el paraje de los Pitos, senda y puerta precisa de los indios Isistines. Que consiguió dejarlos en su pueblo con dos Padres jesuítas y al parecer gustosos.—Salta, 10 de noviembre de 1752.

Al margen: «El rezivo y aprovar lo ejecutado alentandole a continuar sus reducciones y correrías contra los reveldes».

4.642 1752—11—16

Charcas, 221

*El Procurador general de la ciudad de Buenos Aires al Cabildo y Regimiento de ella.*—Representa haber llegado a su noticia que el Gobernador despachó a la reducción de Pampas, del cargo de los Padres jesuítas, la compañía que se formó últimamente para defensa de la jurisdicción, dejando desamparados los pagos de la Magdalena y Matanza, que han sido los más invadidos de Pampas y Serranos, contra el fin primario de la erección de las tres compañías milicianas, de que se queja el vecindario justamente de que habiendo recibido gustosos los crecidos pechos que se le han impuesto, aun sin licencia de Su Majestad, se inviertan los fines, contribuyendo a aquella reducción, que no sólo no sirve de utilidad, sino de ruina a la república, haciéndose más sensible este hecho así porque los Padres no han querido contribuir con el tributo de un real impuesto en cada cuero para fomentar dichas compañías como porque el Rvdo. Padre Provincial dijo en su segunda carta que los españoles que estaban allí causaban grandísimos escándalos con sus amancebamientos a los nueva y aparentemente convertidos. Pide, en consecuencia, se sirva dicho Cabildo representar estos inconvenientes al Gobernador con su escrito, supli-

cándole se sirva mandar que dicha compañía guarde y corra la frontera, sin detenerse un solo día en dicho pueblo, y asimismo que despache a Montevideo los indios enemigos que condujo el Maestre de Campo a esta ciudad y están detenidos en la cárcel, con manifiesto riesgo de que hagan fuga, y cuando no quiera Su Señoría despacharlos a Montevideo que los mate como a enemigos declarados aprehendidos en el mismo acto de solicitar sus insultos acostumbrados, o que a lo menos ponga para custodia de ellos una competente guarnición de soldados del presidio, porque de otra suerte son de temer graves daños al público, que serán de cargo de Su Señoría y del Gobernador. Sigue el acuerdo de la ciudad y la respuesta del Gobernador Andonaegui de 4 de noviembre de 1752, y la respuesta que acordó el Cabildo a 9 de noviembre de aquel año se le diera al Gobernador de que se le vuelva a representar a Su Señoría los graves perjuicios que se originan y pueden en adelante originarse de que se mantenga en la cárcel dichos indios convocados con algunos cristianos para hacer fuga esta noche, en cuyo caso, que aunque no suceda se le puede y debe prudentemente temer, ejecutarán graves estragos en la misma ciudad, haciéndole presente que siendo Gobernador de esta plaza don Miguel de Salcedo un solo indio, con un sable que quitó a los soldados, hizo muchos estragos, y 12 indios conducidos a España en el navío de guerra nombrado el *Asia* se levantaron estando desarmados contra 500 hombres, dejando más de 30 heridos, fuera de los muertos. Cuánto más deberá temerse de 27 indios acompañados con más de 60 presos cristianos, etc. Es testimonio legalizado en Buenos Aires a 16 de noviembre de 1752.

Diez folios.—Anejo a la Información sobre la reducción de los indios Pampas de Buenos Aires, 9 de octubre de 1752, número 4632.

**4.643** 1752—11—20

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—El Consejo de Indias pone en noticia de Su Majestad lo representado por la ciudad de Córdoba del Tucumán en orden a haberse apropiado en 14 de agosto de 1743, y contra la práctica que se observa en dicha ciudad, don

Manuel de Esteban y León, Teniente de Rey de ella, la jurisdicción ordinaria, pretextando concedérsele por su título en ausencia del Gobernador, siendo de dictamen de que Su Majestad se sirva declarar no corresponderle, según él, semejante facultad sino en el caso de faltar o hallarse ausente de la provincia el Gobernador, y con calidad de dar entonces las fianzas acostumbradas.—Madrid, 20 de noviembre de 1752.

Original.—Cuatro folios.—Siete rúbricas y al margen los nombres de 10 Consejeros.—*Emp.*: «Por parte...» *Term.* en el folio 3 vto.: «acostumbradas».—Al dorso se lee: «De Parte. Acord.<sup>da</sup> en 13 del mismo. Como parece (rubricado). Cons.<sup>o</sup> de 16 de Dicb.<sup>re</sup> de 1752. Cumplase lo q. S. M. manda y expidase la cedula correspondiente (rubricado). D<sup>n</sup> Joachin Joseph. Vazquez. ss.<sup>da</sup>»

**4.644** 1752—11—29

Charcas, 384

*Instrucción que da el P. Visconti, Prepósito general de la Compañía de Jesús, a los Padres Pedro de Arroyo y Carlos Gervasoni, electos Procuradores a las Cortes de Madrid y Roma en la Congregación provincial que celebró el día 11 de noviembre de 1750 la provincia del Paraguay de las Indias Occidentales, sobre los negocios que de orden de dicho P. Prepósito general han de tratar con Su Majestad el Rey Católico.*

1.<sup>a</sup> Siendo el fin primordial de la venida de los Padres Procuradores a Europa transportar a su provincia una numerosa copia de Misioneros que puedan trabajar en las Misiones y Colegios de la provincia, no menos en servicio de Dios Nuestro Señor, dilatando la verdadera religión, que en servicio de Su Majestad Católica, aumentando los vasallos de su Corona, solicitarán primeramente de Su Majestad les dé facultad para llevar una Misión que se componga de 60 jesuítas, y para obtenerla representarán a Su Majestad con religiosa sinceridad la verdadera inopia de sujetos en que presentemente se hallan los Colegios y Misiones de su provincia, nacida en parte de los poquisimos recibos que en ella se pueden hacer, por haber enseñado la experiencia que son poco a propósito para los estudios, trabajos y fatigas de la Compañía los naturales de aquel país: pero que principalmente nace del grande

aumento de pueblos de indios que se ha hecho en estos últimos años y de las copiosas conversiones de indios Mocabíes, Abipones, Pampas, Puelchus, Peguenches, Tobas, Isistines, Omoampas y otros. Además de esto harán presente a Su Majestad las diferentes naciones que actualmente están pidiendo jesuítas que les instruyan en la fe de Cristo para abrazarla y hacerse cristianos, lo que se les retarda, con notable dolor de la Compañía, porque no tiene Misioneros que poderles dar. Y para que a Su Majestad le conste auténticamente la verdadera necesidad de Misioneros que tiene Compañía en aquella provincia presentarán las cartas que traen de los señores Obispos y Gobernadores de ellas.

2.<sup>a</sup> El segundo importantísimo negocio que han de tratar con Su Majestad ha de ser solicitar que, continuando la piadosa clemencia y conmiseración de sus magníficos antecesores, y singularmente de su invicto padre, el Rey Felipe V, que de Dios goza, se digne Su Majestad confirmar y conceder de nuevo por su Real cédula la exención del tributo de la sisa que concedieron Sus Majestades Católicas a los indios Guaraníes y a todos los Colegios y Casas de la Compañía, para suprimir y contener las injustas pretensiones de los arrendadores de sisas, que, contra el debido respeto a las citadas Reales cédulas de inmunidad, pretenden cobrar dicho tributo de los indios y de la Compañía; de los indios Guaraníes cuando bajan a vender su yerba y efectos a Santa Fe y Buenos Aires y cuando la sacan de sus tierras para venderla en los reinos del Perú y de Chile. Al Colegio del Paraguay y los demás que tiene la Compañía en aquella provincia intentan obligar también al pago de las sisas cuando vienen a vender los efectos y frutos propios de sus haciendas a Santa Fe y Buenos Aires, con el fin de comprar en estas ciudades las precisas ropas para su uso, las que no pueden comprar en otra parte sin padecer un enorme perjuicio.

3.<sup>a</sup> Lo tercero solicitarán Real cédula de Su Majestad para erigir en Colegio la Residencia que tiene la Compañía en el valle de Catamarca, que se juzga muy necesario para el bien de las almas y servicio de Su Majestad, a quien entregarán las cartas del señor Obispo, Gobernador y Cabildos, que hacen a Su Majestad la mis-

ma súplica y exponen la grande y verdadera necesidad que hay en dicha fundación.

4.<sup>a</sup> Lo cuarto solicitarán igualmente Real cédula de Su Majestad para que, sin perjuicio de tercero, pueda el Colegio Máximo y Universidad de Córdoba del Tucumán tener imprenta propia, como la hay en Lima y otras diferentes partes, representando para obtenerla los muchos gastos y trabajo que tiene aquella Universidad en los frecuentes papeles que tiene que imprimir, no habiendo imprenta alguna en las tres provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay.

Ultimamente encargo y ordeno a los dichos Padres Procuradores la mayor solictud en la pronta expedición de los expresados negocios para que con toda la posible brevedad conduzcan a su provincia la Misión que se les encarga, atendiendo a la notoria necesidad que tiene de Misioneros para los referidos fines de ambas Majestades, Divina y Católica, que en la demora padecen un deplorable y notabilísimo detrimento.

Dado en Roma a 29 de noviembre de 1752.—*Ignacio Visconti* (1).

Original.—Un folio más otro en blanco.

4.645 1752—11—30

Buenos Aires, 535

*Carta del Comisario P. Luis Altamirano al Teniente de Santafé.*  
Dice que habiéndole enviado Su Majestad para que en su nombre y por el de su Religión presencie y ejecute la evacuación de siete pueblos Guaraníes y aunque cuatro pueblos tercamente se resisten

---

(1) Llama la atención que el P. General de la Compañía, en medio del clamor general que esparcían por Europa librepensadores y jansenistas, de que los jesuítas desobedecerían en América el Tratado de Límites, no diga una palabra sobre él a los PP. Procuradores del Paraguay, dándoles instrucciones para que procurasen un arreglo con la corte española. Y es que ni él intentaba sacar a la Compañía de Jesús de la esfera propia de sus actividades espirituales, ni dudaba de la sumisión y religiosidad de sus súbditos del Paraguay. Con el precepto de obediencia que antes nemos referido (núm. 4.623) y el envío de su delegado Lope Luis Altamirano con plenos poderes, creía era suficiente y estaba tranquilo.

a la mundanza (1), ha llegado a conseguir que tres estén en actual transmigración, ejemplo que podrá determinar a los cuatro a que ejecuten lo mismo si dichos tres pueblos se establecen en el nuevo terreno. Pero con la novedad que los infieles Charrúas intentan impedir el paso y hacer la guerra a los Luisistas, que caminaban al río Mocoreta, en cuya inmediación tenían elegido terreno para la fundación de su nuevo pueblo, porque dicen los referidos infieles que son suyas aquellas tierras, con lo que no se atreven los Luisistas a pasar adelante, y pasados están ya con inclinación de volverse a su antiguo pueblo, razón por la cual le pide que sin dilación pase el Maestre de Campo de esa ciudad con el mayor número de soldados armados que de pronto se puedan juntar al dicho pueblo de Yapeyú, con orden de su merced de escoltar a dichos Luisistas y Yapeyuanos, que serán 200, y en su compañía hacer guerra y perseguir a los Charrúas hasta dejar asegurado el terreno, en donde deberán permanecer dichos soldados españoles hasta nueva orden de Su Señoría para que los infieles no impidan la formación del nuevo pueblo. Y porque de retardar o negar la providencia que le pide se han de seguir los daños y perjuicios expresados repite la súplica y le advierte que da parte al Gobernador de Buenos Aires, al Marqués de Valdelirios y al Ministro de Estado, don José de Carvajal y Lancaster.—Santo Tomé y noviembre 30 de 1752.

Es copia.—Folios 2 a 3 vto.—*Emp.*: «Habiendome elegido...» *Term.*: «Y encargo».—En postdata le suplica que como Teniente del Gobernador en Buenos Aires haga que concurren para ayudar a los Luisistas y españoles los indios de los otros pueblos: no porque él no pueda mandarlo, sino para evitar todo escrúpulo que pudiera por razón de su estado detenerle en dar dicha orden.

---

(1) La dificultad de los indios en abandonar sus magníficos pueblos, estancias, yerbales, algodonaes y demás campos de cultivo, y echarse a buscar nuevas tierras por entre las selvas americanas infestadas de bandas de salvajes feroces y arrojados de todas partes por los colonos blancos como huéspedes importunos; ya la tenían prevista cuantos en América, buenos conocedores del terreno, protestaron contra el Tratado de Límites y pidieron su suspensión (cf. números 4596, 4609, 4619). La refiere bien ANTONIO ASTRAIN, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. VII, Madrid. 1925. 641 y sg.

4.646 1752—12—1

Buenos Aires, 42

*Indice de representaciones y cartas que don José de Andoanequi, Gobernador de Buenos Aires, escribe y dirige en la fragata de aviso «Nuestra Señora de la Iedra», del cargo de don Pedro de Arrambide, triplicadas para Su Majestad.*—Da cuenta del recibo de la copia del tratado entre Su Majestad Católica y Fidelísima y de que puntualmente observará su contenido y lo que por Real cédula (1), con la que se le remitió, le ordena. Otra que a la letra observará lo prevenido en el artículo 19 del Tratado y en lo mandado en Real cédula sobre el mismo contexto. Otra que en caso de ausencia o muerte del Marqués de Valdelirios, primer comisionado, puntualmente cumplirá lo mandado por esta razón en Real cédula. Otra por la que da cuenta de quedar enterado de guarnecer, fortificar y amunicionar la plaza de la Colonia cuando se le entregue. Otra de hallarse en atención de proveer Capellanes a las tres tropas que deben marchar a emprender en la divisoria de límites con la Corona de Portugal. Otra de haber padecido ruina la iglesia mayor de esta ciudad y diligencias hechas para atender a su reedificación por los ningunos fondos que la asisten. Otra con la noticia de la cantidad de pesos destinados para gastos de expedición del Marqués de Valdelirios. Otra en razón del capítulo VII de la instrucción conferida al Marqués en punto a compra de ropa de la Colonia entregándose ésta por portugueses. *Duplicados.* Otra en que participa que a instancia del Marqués de Valdelirios se apronta para su regreso la fragata de aviso de don Pedro Arrambide. Otra en que se da cuenta con copia de capítulo de carta de don Gómez Freire de haber naufragado navío español en las cercanías de Río Grande. Otra por la que se noticia haberse permitido, con parecer de Asesor de este Gobierno, extraer al Marqués de Casa Madrid 46.000 pesos y que Oficiales reales darían cuenta con autos. Otra con copia de diligencias actuadas en haber permitido a que el Marqués de Casa Madrid extrajese 46.000 pesos al Janeiro por no haber remitido esta copia a Oficia-

---

(1) La enviada al Virrey del Perú, gemela sin duda de éste, la hemos incluido en el número 4588.

les reales. Otra con copia de declaración del práctico de este río por no haber arribado a Montevideo como debía con la fragata *San Fernando* don Francisco Fernández a recibir pliegos del Real servicio, y de llevar en ella un religioso fugitivo. Otra con copia de información y demás diligencias y pedimento del Procurador general de esta ciudad para extinción del pueblo de Pampas o a lo menos trasladar a sus moradores a la otra banda de este río.—Buenos Aires y diciembre 1.º de 1752.

Original.—Tres folios más uno en blanco.

**4.647** 1752—12—19

Buenos Aires, 535

*Carta de don Francisco Antonio de Vera Mújica al señor Gobernador (Andonaegui).*—Remite la adjunta carta del P. Luis Altamirano en copia sacada a la letra, y siendo el auxilio que pide costoso por razón de gastos y molesto por la ocupación del vecindario de esta ciudad, por estar la compañía de 63 hombres de dotación en repaso de las fronteras, a fin de asegurar de robos de infieles la jurisdicción nuevamente poblada, espera providencia de Su Señoría, poniendo en su consideración que no necesitan ninguno de los 33 pueblos del cargo de los Padres de la Compañía de Jesús de españoles que les socorran para mantenerse, con intermediación a infieles, así en tiempo que han tenido guerra como de paz en que están por el corpulento número que compone cada uno de ellos, bien pertrechados de armas de fuego y demás que usan para el logro de su pretensión.—Santafé y diciembre de 19 de 1752.

Es copia.—Folios 4 a 4 vto.—*Emp.*: «La adjunta cartta...» *Term.*: «primer cuidado».

**4.648** 1752—12—26

Buenos Aires, 535

*Carta del Gobernador, don José de Andonaegui, a don Francisco Antonio de Vera Mújica.*—En respuesta a la suya de 19 del corriente debe decirle que aunque para transferir un pueblo tienen sobrada escolta los Padres de la Compañía en sus Misiones,



pero porque no pretexten motivo alguno deben dar la escolta que piden, por atención a que el Rey desea la consecución de la expedición del Marqués de Valdelirios, y que lográndose esta expedición consiguen todas estas provincias y reino mil bienes espirituales y temporales, por lo que ordena a su merced y a ese ilustre Cabildo que todos los blandengues y demás moradores que se requieran marchen luego a la disposición del Rvdo. Padre Altamirano para el fin expresado, y le asegura a su merced que si él mantuviese tropa bastante pagada también iría para el importantísimo efecto expresado. Y de la falta que hubiere serán su merced y ese Cabildo responsables.—Buenos Aires, 26 de diciembre de 1752.

Es copia.—Folios 4 vto. a 5.—*Emp.*: «En respuesta de la carta...» *Termina*: «Cabildo».—Sigue una nota de haber entregado este mismo día a las once el original de esta carta al P. Roque Ballester.

4.649 [1752]

Buenos Aires, 602

*Dictamen del Consejo de Indias sobre reducción de indios Vilellas.*—Reducidos a pueblos algunos indios Vilellas se previno al Virrey del Perú concurrirse al fomento de establecimientos tan útiles al servicio de Dios y de Su Majestad; en su consecuencia, avisa hallarse sin arbitrio para librar el dinero necesario a este fin, y que sería conveniente se pongan al cuidado de los Padres de la Compañía, sin embargo de estar embarazados con las de la nación Abipona.

El Consejo es de dictamen que, a imitación de lo últimamente resuelto por Su Majestad a consulta de 7 de enero próximo pasado, se mande al Virrey costee de cuenta de la Real Hacienda los gastos precisos e indispensables, sin que se aventure por la escasez esta importancia ni se grave el Erario considerablemente, y que aplique las providencias convenientes a promover y adelantar estas reducciones.

Sin fecha ni lugar.—Copia.—A continuación se lee: «Con el Consejo».—Un folio en 4.º más otro en blanco.—*Emp.*: «Reducidos...» *Term.*: «reducciones».

4.650 [1752]

Buenos Aires, 602

*Real cédula del Virrey del Perú, Conde de Superunda.*—Dice (el Secretario del Rey) que hizo presente a Su Majestad la carta de Su Excelencia de 12 de febrero de 1751, con el testimonio de autos que acompaña sobre la reducción de los Villedas de la provincia del Tucumán, que no logra de mayores aumentos por los inexcusables gastos que originan los adelantamientos de semejantes establecimientos, a que se dejaba de acudir por falta de facultades para librar dinero a este fin. Su Majestad, en vista de lo expuesto por el Consejo en 19 de febrero próximo pasado, le manda prevenir a Su Excelencia que concurra por su parte a promover el adelantamiento de la reducción de Villedas, costeando de cuenta de su Real Hacienda los gastos precisos e indispensables, sin que se aventure por la escasez esta importancia ni se grave considerablemente el Erario.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.*: «Hize presente...» *Term.*: «cumplimiento».

4.651 1753—1—10

Charcas, 372

*Carta del Obispo de Tucumán, don Pedro Miguel de Argandoña, a Su Majestad.*—Dice que ha publicado y se queda observando el indulto y gracia contenidos en el Breve impreso que le ha remitido con la Real orden de 26 de marzo de 1751 (1).—Córdoba y enero 10 de 1753.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Con fha. de marzo...» *Termina* en el folio 1: «Observando».—Al margen se lee: «Cons.º de 7 de agosto de 1754. Visto (rubricado)».

4.652 1753—3—2

Buenos Aires, 535

*Carta del P. Matías Strobel al P. Rector, Juan de Montenegro.* Le acusa recibo de la de Su Reverencia de 15 de diciembre de 1752,

(1) Se refiere sin duda al de Benedicto XIV sobre días festivos y los llamados medias fiestas, hoy suprimidos, de que trata el número 4605.

con las adjuntas del Gobernador y de don Manuel Domínguez, y por el contexto de todas se confirma que Dios ha determinado ofrecerles frecuentes ocasiones de copioso mérito. A la verdad, estos pueblos están al presente empeñados en ejercitar su paciencia. No es posible concebir la aflicción de espíritu con que viven a vista de la obstinada terquedad de los pueblos que deben transmigrar por no desamparar sus tierras, casas y haciendas, sin que hayan conseguido otro fruto que el irritarlos y hacerles convertir en odio y desprecio suyo la obediencia y amor con que en todos tiempos han mirado a los Misioneros. Han dado en persuadirse que tienen éstos alianza con los portugueses, a quienes ellos mortalmente aborrecen, por los estragos que en tiempos pasados recibieron de esta nación; añaden que el Padre Bernardo Nusdorfer ha recibido gruesas sumas de plata de ellos para cooperar a la entrega de sus pueblos y que el P. Comisario (1) es un portugués disfrazado con sotana de la Compañía que ha venido a manejar la venta. Estos delirios son creídos de innumerables de ellos como verdades muy averiguadas, y de tal manera han trocado sus ánimos que ya ni aman ni respetan ni obedecen a sus curas y demás sujetos que asisten en sus pueblos. Corre peligro también la vida de los Padres; al P. Cura de San Miguel fué preciso sacar arrebatadamente de su pueblo para librarle de su furia, y descargaron su cólera contra un indio de los más inmediatos al Padre y de su mayor confianza, a quien quitaron la vida; a otros dos Padres llegaron a ponerles las lanzas a los pechos, acompañando esta insolencia con palabras de sumo desacato. Se habían juntado 600 indios armados para ir a matar al P. Comisario, que por repetidos expresos de los Misioneros se puso en salvo retirándose al Yapeyú.

De estos sobresaltos y aflicciones le toca a él como a Superior la mayor parte, y mientras se ocupaba en pedir a Dios el consuelo de que tanto necesita llegó a colmar las amarguras de su ánimo la de Su Reverencia, con las adjuntas citadas, a que va a responder lo que sobre el asunto se le ocurre. No tiene noticia de don Manuel Domínguez ni sabe quién es, mas atendiendo a las expresiones de su carta, no sería temeridad sospechar que don Ma-

---

(1) Lope Luis Altamirano.

manuel es uno de aquellos muchos cabos que no atreviéndose a resistir a las claras la voluntad del Superior, la frustran con maña fingiendo ir a ejecutar las órdenes recibidas y volviendo sin ejecutarlas, alegando los motivos sobre seguro que no se ha de hacer inquisición alguna del suceso ni ha de haber más testimonio que su dicho. Lo que hace más vehemente la sospecha de la ninguna sinceridad con que don Manuel escribe al Gobernador son los motivos que alega para no haber ejecutado las órdenes de Su Señoría: uno, que estas doctrinas *son dominios ajenos*; otro, no haber permiso para internarse en ellas. ¿Quién no descubrirá en estas expresiones una afectadísima ignorancia con que se intenta paliar una verdadera desobediencia a la orden del Gobernador de seguir y castigar a los infieles que habían cometido el robo de la caballada del señor Marqués? Hasta el más ignorante sabe que *dominios ajenos* son y se llaman solamente los de ajeno Príncipe. Quisiera, pues, que don Manuel le dijese de qué Príncipe juzga que son las tierras de estas Misiones: si del Rey de España o del de Marruecos, y si no lo sabe, ¿con qué sinceridad pudo escribir que no había ejecutado las órdenes de Su Señoría porque las tierras de las Misiones son dominios ajenos? Si el primer motivo afecta maliciosa ignorancia el segundo supone una ciencia muy contraria a la verdad, pues si don Manuel tuvo permiso para entrar con su tropa en la estancia del Yapeyú, sin que hubiese quien le requiriese para salir de ella, con ese mismo permiso pudiera haber pasado a las estancias de todos los demás pueblos o a los mismos pueblos, sin que nadie lo hubiera embarazado; pues ¿de dónde saca la falta de permiso? ¿Qué ejemplares ha visto o sabido de habersele negado la entrada o paso de estos pueblos o tierras a los enviados de los señores Gobernadores? Sería cosa muy justa que el señor Gobernador mandase a don Manuel dar pruebas de cuanto ha dicho en descrédito de estos pueblos y de sus indios, contra verdad y justicia (1).

---

(1) Lo de *dominios ajenos* que irrita al Superior de las Misiones de la Compañía tiene su interpretación obvia en la conseja de la *monarquía jesuítica*, tan extendida en la época por jansenistas y enciclopedistas. Varios de los oficiales españoles que intervinieron en la guerra de los siete pueblos alzados eran de esas ideas y enemigos declarados de jesuitas.





Trata luego de los indios infieles y termina que le ha parecido insinuar a Su Reverencia lo dicho sobre la materia para que pueda informar a Su Señoría de la verdad, y no menos le suplica se sirva de encomendar a Dios muy de veras estas pobres Misiones y a sus infelices Misioneros, que en ellas pierden la salud y la vida con imponderables fatigas del cuerpo y aflicciones del espíritu por servir a Dios y al Rey y solicitar la salvación de tantas almas que están a su cuidado, recibiendo en premio de sus sudores y trabajos una abundantísima cosecha de calumnias que denigran y despedazan su crédito. Sea bendito y alabado el santísimo y dulcísimo nombre de Jesús, quien todo, como puede, lo dirija a mayor gloria suya.—Candelaria y marzo 2 de 1753.

Es copia.—Folios 5 vto. a 17.—*Emp.*: «Recibo la de V. R.ª...» *Term.*: «su crédito».—En una postdata advierte a Su Reverencia que la guerra general que contra infieles podía mandar hacer el Gobernador dijo que había de ser en tiempo oportuno y sistema favorable cual no es el presente, porque después de haber hecho los indios cristianos de estas Misiones las paces con los mencionados infieles habrá seis meses, y después de haber hecho los Misioneros los últimos y más eficaces esfuerzos para que se ponga en ejecución el Real proyecto y mandato de la entrega de los siete pueblos estas Misiones, los indios cristianos alborotados, que a ellos les tienen por fautores de los portugueses, se previenen sin poderlo impedir los Padres contra los portugueses para defender sus pueblos, y todos los susodichos infieles se les han ofrecido por auxiliares. Dios lo remedie, como también la perniciosa conducta de muchos indios neófitos de los alborotados de sorprender y suprimir las cartas, con la ocasión de haber éstas que llevaban los propios descubierto y frustrado su conjuración contra el P. Comisario.

4.653 1753—3—13

Charcas, 163

*Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presente la instancia de don Gregorio de Molleda, Arzobispo de Charcas, sobre que se conceda licencia para la fundación de un convento de religiosas carmelitas descalzas en la villa de Oropesa, capital de la provincia de Cochabamba, siendo de dictamen de que Vuestra Majestad se digne de condescender a ella por las razones que se expresan.

La representación del Arzobispo alega como razones: el sentimiento y gastos de los vecinos de dicha villa en llevar sus hijas

que desean ser monjas carmelitas a más de 70 leguas de distancia a que están los conventos más próximos de La Plata, Potosí o La Paz; los bienes que se ofrecen para la fundación son suficientes y el numeroso vecindario de la villa va aumentando cada día más con motivo del nuevo y copioso mineral de oro de Choqueмата, etc.—Madrid y marzo 13 de 1753.

Seis folios.—Al margen: «Resolución de S. M. Como parece (rubricado). Consejo de 14 de junio de 1753. Cumplase lo que S. M. manda. Fho.»

**4.654** 1753—3—15

Charcas, 433

*Carta del Presidente de la Audiencia de Charcas, Juan de Pestaña y Chumacero, a don Julián de Arriaga.*—Dice que ha recibido la Real cédula de 23 de junio de 1757, en la que se sirve declarar Su Majestad cómo se debe cumplir la de 1.º de febrero de 1753 sobre la separación de los regulares de las doctrinas y curatos. Y enterado de todo lo que contiene le dió el correspondiente judicial obediencia y entregará los pliegos cerrados y sellados que se le remiten al Arzobispo de Charcas y a los Obispos de La Paz y Santa Cruz de la Sierra.—La Plata, 15 de marzo de 1759.

Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Señor acabo...» *Term.*: «deseo y necesito».

**4.655** 1753—3—28

Buenos Aires, 535

*Carta de don José Andonaegui al Marqués de la Ensenada.*—Dice que en cartas que el Marqués de Valdelirios le manifestó notician haberse tumultuado con armas bastante número de indios de Misiones que están a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, con resolución a no permitir se entreguen a portugueses los pueblos que por la demarcación les corresponden, saliendo al opósito de la primera partida que desde Castillos marchaba a la divisoria de límites, comandada por el capitán de navío don Juan de Echevarría, segundo comisionado para esta expedición, que la ha hecho retroceder. En este estado se halla es-



perando que Su Majestad, en inteligencia de lo que el Marqués expusiere, mande lo que fuera de su Real agrado. Se espera al P. Luis Altamirano para que conferenciando todos y don Gómez Freire de Andrade, comisionado de Su Majestad Portuguesa, se tomen las precauciones más conducente a la obediencia de los indios, para cuyo fin está pronto a salir a compañía si se considera conveniente. Expone la poquísima tropa de esta plaza, que no puede reforzar si no viniere de ese reino, y la falta de caudales. Que se sacrificará gustoso en este asunto tan de la honra de Su Majestad, haciendo los mayores esfuerzos para que no quede permanente la injusta oposición, y que operará vigoroso en todo cuanto discurrieren los Comisarios de las dos Coronas, porque aunque esta rebeldía sea para premeditada es de más consecuencias su tolerancia.—Buenos Aires, 28 de marzo de 1753.

Autógrafo.—Dos folios.—*Emp.*: «En cartas...» *Term.*: «tolerancia».

**4.656** 1753—4—12

Charcas, 163

*El Consejo de Indias en cumplimiento de una Real orden de Su Majestad.*—Expone su dictamen en la instancia del Obispo de Tucumán, con testimonio de autos y certificación que la acompañan de la renta del Seminario de aquella catedral, según el importe del último quincenio, para que se concedan 4.000 pesos para concluir la fábrica del Colegio Seminario y se revalide la gracia de los 2.000 anuales hecha en tiempo de su fundación.—Madrid, 12 de abril de 1753.

Original.—Siete folios más dos en blanco y el de carátula.—Doce rúbricas y al margen los nombres de 16 Concejeros.—*Emp.*: »De orn. de V. M...» *Termina* en el folio 7 vto.: «subsistencia».—Al dorso se lee: «De oficio y Parte. Acord.<sup>da</sup> en 7 del mismo. Como parece y assi lo he mandado (rubricado). Cons.<sup>o</sup> de 5 de Maio de 1753. Publicada (rubricado). D<sup>a</sup> Joachin Jph. Vazquez. ss.<sup>da</sup>»

**4.657** 1753—4—12

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al P. Roque Ballester, Procurador de las Misiones.*—Dicele que tiene confirmadas las elec-

ciones de los empleos gubernativos que se han promovido en todos los pueblos de las Misiones del Paraná y Buenos Aires, pero para con los indios de San Luis, San Lorenzo, San Juan, San Miguel, San Nicolás y Santo Angel, pertenecientes a las de este último río, que se deben mudar de orden del Rey a otras tierras de sus Dominios y hasta ahora no lo han ejecutado, pone la justísima condición de que si no muestran prontísimamente la debida obediencia a la orden de Su Majestad anula desde ahora sus confirmaciones y los califica seriamente de traidores, desleales y malos vasallos, dignos de todos los castigos y daños que puede hacerles y hará certísimamente un Rey sumamente poderoso y justísimamente irritado. Y puesto que sobre este punto escribe ya al P. Superior de las Misiones y que está a toda prisa para salir a campaña si no aman y obedecen a su soberano y señor, lo que sentirá entrañablemente por el escándalo que causaría en toda Europa y quizá decaería la opinión de su santa Religión; baste esto para inteligencia de Su Reverencia y satisfacción de su solicitud.—Buenos Aires, 12 de abril de 1753.

Es copia.—Folios 17 vto. 18.—*Emp.*: «Tengo confirmadas...» *Term.*: «solicitud».

**4.658** 1753—5—2

Buenos Aires, 535

*Renuncia de las doctrinas Guaraníes hecha por el Provincial de la provincia del Paraguay, José de Barreda, de la Compañía de Jesús.*—En esta fecha, en el Colegio Máximo de esta ciudad, ante el Sargento mayor don Antonio de Cevallos y Almonacid, Alcalde ordinario de primer voto, y testigos infrascritos; presente el Padre Provincial, José Barreda, y dijo: Que habiendo el Rey en su Real cédula de 24 de agosto de 1751, en consecuencia del Tratado entre las dos Coronas, firmado en Madrid a 13 de enero de 1750, sobre los límites que han de tener en Asia y América España y Portugal; mandando que de las doctrinas que esta Provincia tiene en el distrito de Buenos Aires se entreguen a Portugal los pueblos fundados entre la margen oriental del Uruguay y la septentrional del Ybicuy, con las condiciones que en dicho Tratado se contienen; desde luego se aplicó a la ejecución de los medios que

más oportunos juzgó para su cumplimiento, pero que con notable desconsuelo suyo y de esta Provincia se han visto todos frustrados por la ciega obstinación de los indios de dichos pueblos en no querer obedecerlos por la necia y simple aprensión de ser dicho mandato contrario a su conservación y conveniencia temporal, pasando tan adelante que no sólo han dado muy sentidas quejas contra los Padres, procurando impedir esta que ellos erróneamente aprenden por su última ruina y destrucción, sino que aun han conminado con la muerte a cuantos Misioneros quieran empeñarse eficazmente, haciéndose preciso que algunos de ellos se hayan retirado y mudádose a otros parajes por el eminente riesgo que les amenazaba de la muerte en medio del empeño con que les persuadían la debida obediencia, como le ha sucedido también al P. Comisario, el cual por eso se ha vuelto de aquellas doctrinas con el mismo desconsuelo. Por lo cual, no siendo compatible con la fidelidad y lealtad que todos los jesuítas y muy especialmente los de esta Provincia deben al Rey su Señor, que la asistencia espiritual que por Cédulas reales está encargada a esta Provincia respecto de dichos pueblos corra ya en adelante por su cuenta, y que el Gobernador provea de doctrineros que los instruyan, pues por lo que toca a Su Paternidad muy reverenda, por sí y en nombre de su provincia, renuncia y transfiere en dicho Gobernador, como Vice-Patrón, el derecho que por dichas Reales cédulas le competía para su instrucción. Y porque se puede recelar que con el mal ejemplo de dichos pueblos se sublevan los otros que no están comprendidos debajo del Real mandato, si tal sucediere, desde ahora para entonces hace la misma renuncia en orden a ellos, y por no ser compatible a la fidelidad y lealtad de su Religión que estén a su cargo en este caso; y en testimonio de lo cual así lo otorgó y firmó su Paternidad Reverenda con el Alcalde ordinario en este su Registro de Escrituras y Contratos Públicos.

Es copia concorde con su original, y de pedimento del P. José de Barreda da el presente testimonio en Córdoba a 2 de Mayo de 1753 el Sargento mayor Antonio de Cevallos y Almonacid.—testigos Ramon de Sosa, Antonio de Ayola y Javier Ponce de León.—Folios 20 a 22 vto.—Emp.: «En la ciudad...» *Termina*: «Ponze de Leon».

Sigue una petición del Padre Roque Ballester, Procurador general de la Com-

pañía de Jesús, en nombre del P. Provincial, José de Barreda, haciéndole presentación de su escrito y dejación de los pueblos Guaraníes desobedientes a las órdenes de S. M., advirtiéndole que aunque en su escrito dice ser siete los pueblos desobedientes, según noticias que tiene, el pueblo de San Borja parece estar dispuesto a ejecutar las órdenes de S. M.—Sigu un decreto del Gobernador Andonaegui, dado en Buenos Aires y 14 de Mayo de 1753, declarando que respecto de que en la Junta que se celebró en la posada del Marqués de Valdelirios, a petición del mismo P. Provincial, en que concurrió el Padre Lope Luis Altamirano, los tres Comisarios de las partidas, D. Juan de Echevarría, D. Francisco de Arguedas y D. Manuel de Flores, y el Gobernador, se acordó que desde entonces quedaba la evacuación de los pueblos, por lo que toca a la Compañía, a cargo de dicho P. Altamirano, por tener todos los poderes del Padre General y la superioridad a todos los Jesuítas de esta América para este caso, corriendo actualmente todas las diligencias por su mano; pase este Decreto a ellas para que ejecute lo que halle por conveniente: en la inteligencia de que el pensamiento del P. Provincial es muy propio del proceder de un verdadero y fiel vasallo del Rey y muy cierta su reflexión. Pero el P. Altamirano ejecutará en virtud de las órdenes de su General lo que gustase, quedando él en practicar como Vice-Patrón lo más conforme al servicio del Rey. El Decreto original del Gobernador puso Felipe de Mena, ayudante de esta plaza, en mano propia del P. Altamirano, quien le dijo respondería a Su Señoría sobre su contenido.—Sigue otro Decreto de Andonaegui, fechado en Buenos Aires de 15 de mayo de 1753, en que irritado del atentado inaudito de los seis pueblos de Misiones que faltaron a la obediencia de su Rey, ha resuelto pasar a ellos en persona a obligarles al cumplimiento de la Real Orden con modos más suaves conociendo la corta capacidad de sus moradores, y no logrando por este medio reducirlos a cumplir el mandato de Su Majestad les obligará con la fuerza: por lo que ordena y manda a todos los militares de infantería y dragones, sin excepción alguna, se apronten para el día que les señalare para marchar consigo a la expresada empresa.—Sigue la orden dada con este motivo en Buenos Aires a 16 de Mayo de 1753 a D. Agustín de Garfías y el recibo de éste dado en el mismo día, y en este mismo sentido las cartas órdenes del mismo Gobernador a D. Francisco Antonio de Vera Mújica, Maestre de Campo general de la ciudad de Santa Fe, y a D. Nicolás Patrón, Maestre de Campo general de las Corrientes, ambos con igual fecha, y un Decreto del mismo Andonaegui en que, declarando estar enterado del testimonio que le ha presentado el P. Ballester, otorgado en Córdoba por el P. Barreda, ya referido, ha venido en declarar lo acordado en la Junta mencionada, en virtud de la cual pasó este Decreto a mano del P. Altamirano, a quien toca ejecutar, en virtud de las órdenes que tiene de su P. General, lo que gustase, quedando él en practicar, como Vice-Patrón y Gobernador y Capitán general, lo más conveniente al servicio del Rey.—Sigue una representación del P. Altamirano, Comisario de las tres provincias del Perú, Paraguay y Quito, nombrado especialmente por el P. General para ejecutar las entregas de los pueblos que en dicha provincia están a cargo de la Compañía y cede la Corona de España a la de Portugal, y

elegido y enviado para el mismo efecto por el Rey.—Dice que vista la remisión del desistimiento hecho por el P. Ballester en nombre del P. Barrera de los Pueblos rebeldes a las órdenes de S. M., aprueba, ratifica y confirma dicha renuncia, y en nombre del P. General, Ignacio Visconti, quien prudentísimamente le tiene prevenido y mandado: «que en el caso de resistirse los indios en la mudanza, se abandonen sus pueblos y Misiones y si necesario fuere cuanto la Compañía tiene en todas las Indias, en prueba de nuestra fidelidad y estrechísima obligación al Rey nro. Señor»; suplica a Su Señoría tenga por bien presentado el referido testimonio y público instrumento de jurídica cesión y renuncia de los mencionados pueblos, y que se sirva de admitirlo en los mismos términos y por los motivos que en él se expresan, y también porque en las presentes circunstancias de haber los indios roto el freno de la sujeción y obediencia que tenían a sus Curas, el mantenerse éstos con dichos rebeldes no puede conducir al servicio del Rey, sino sólo a que de su permanencia en los pueblos se tome ocasión para que se diga y se crea (con manifiesto deshonor de la Compañía) que en el caso ya determinado de pasar a sujetarlos con las armas, los Jesuítas fomentan su desobediencia y resistencia, cuando es notorio que hasta ahora han trabajado y trabajan con la mayor fidelidad y aplicación y celo, hasta haber expuesto algunos sus vidas por ejecutar dicha mudanza: por todo lo cual y porque el ver los indios que efectivamente salen de sus pueblos los Jesuítas, a quienes han reconocido y amado siempre como Padres, lo contempla medio el más poderoso, para que ellos, por no perder a los referidos Jesuítas, eviten su total ruina, ejecutando prontamente su importante mudanza: repite su súplica a fin de que como Vice-Patrón se sirva proveer según tiene entendido en nombre de su Religión, si lo juzgare conforme a derecho y a su Real servicio (1).—Colegio Grande de San Ignacio de Buenos Aires y Mayo 14 de 1753.—Sigue un Decreto de Andonaegui diciendo que ha venido en permitir que el P. Altamirano practique por su parte la diligencia de sacar a los Curas y demás que le parezcan convenientes y propias del encargo con que ha venido, y no resultando el efecto de que salgan los indios pacíficamente practicarán la diligencia de expelerlos y las providencias que como Vice-Patrón le competen y demás que se conforman a las órdenes que tiene del Rey. El mismo día se remitió al P. Altamirano, y por orden verbal del Gobernador D. Felipe de Mena sacó copia de la escritura de cesión otorgada por el P. Barrera en Córdoba y representación del P. Altamirano a pedimento del P. Balles-

---

(1) El causante de que los jesuitas no hiciesen efectiva la renuncia de los pueblos de Misiones parece haber sido el Comisario P. Altamirano, quien en carta al P. Céspedes, Asistente de España, dice que le movieron a ello dos razones: una «que el salir los curas de los pueblos y perderse éstos y los indios es lo mismo»; otra para que sea de Valdelirios «la determinación de la salida de los curas de los pueblos, para que él y no yo sea responsable al Rey si salidos los Padres se levantan los indios y hay que hacer para sujetarlos una costosa y prolongada guerra». Cf.: *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, LII; Rio de Janeiro, 1938, 218.

ter, en cuyo testimonio se incluyen dos Decretos expedidos por Su Señoría en 14 y 17 del corriente.—Sigue un Bando de Andonaegui: que por cuanto se halla con orden de S. M. para concurrir en cuanto convenga en orden a la línea divisoria, y respecto de que algunos pueblos de las Misiones se hallan rebeldes al cumplimiento de lo que S. M. manda, se ha de poner en campaña; para ello ordena y manda a todos los vecinos de esta Ciudad que estén prontos con sus armas para salir con él a campaña luego que se dé la orden para ello, y que los desertores no comprendidos en muertes o latrocinios que se presenten y sigan el Real servicio serán perdonados de sus delitos.—Sigue una carta de Andonaegui de 21 de Mayo de 1753 a un Reverendísimo Padre (1), en que dice que hallándose internado en hacer las prevenciones para pasar a las Misiones, y porque no tiene sobra de caudales, suplica a Su Reverencia se sirva mandar se le entreguen los 28.000 pesos que recibió Su Reverencia, a quien asegura que siempre que se verifique la entrega de los pueblos en la conformidad que manda S. M., los referidos 28.000 pesos volverán a poder de Su Reverencia. Y las tierras que se han dado y se darán sin falta alguna.—Es copia igual a la original que se escribió a dicho Padre, la que, por orden del Gobernador, José Romualdo de Pedraza llevó al Marqués de Valdelirios para que se enterase, y respondió Su Señoría que estaba muy buena y se debía recaudar este dinero.—Sigue una nota que por orden del Gobernador D. Felipe de Mena dice que puso y entregó en mano propia del P. Lope Luis Altamirano, la carta original que es copia la de la vuelta en Buenos Aires a 22 de Mayo de 1753.—Sigue otro bando de Andonaegui en orden a que si alguno de los que han de ir en su compañía por motivos justos no puede ir pondrá en su lugar dos soldados a su costa con caballos y armas correspondientes, y que dichos soldados no han de ser naturales de esta provincia, porque éstos por su obligación le han de acompañar, y que los nobles vecinos honrados y forasteros de esta Ciudad y Provincia, en caso que no puedan concurrir con sus personas, armas y caballos, puedan poner tres o cuatro soldados pagados a su costa con armas y caballos y mantenimiento necesarios.—Sigue la publicación del Bando con una nota de que las tres copias de él se remitieron con cartas a Montevideo, Santafé y Corrientes en el mismo día. Sigue una carta de Andonaegui al Cabildo de San Juan de Vera de las Siete Corrientes con fecha de 22 de mayo de 1753 y otra de igual fecha a D. Francisco Antonio de Vera y Mújica, y lo mismo al Teniente de Corrientes y al Gobernador de Montevideo. Sigue la carta que don Francisco Antonio de Vera y Mújica escribe de Santafé en 29 de Mayo del mismo año al Gobernador, que dió providencia para que sean atendidos D. Manuel de Flores, Capitán de Fragata, y demás de su compañía que pasan con embarcaciones a la provincia del Paraguay a la ejecución de la línea divisoria que or-

---

(1) Tal vez el jesuíta Roque Ballester, Procurador, y la suma es la de los tributos de los indios de las Misiones, que en gran parte se invertían en pagar los sínodos a los curas o doctrineros de los pueblos, si no se trata del subsidio concedido por el Rey a los siete pueblos para su traslado a razón de 4.000 pesos por cada pueblo, cosa que parece más probable.

dena S. M., y se ofrece a acompañarle a la expedición con 300 hombres de esta ciudad y dice que habiendo de facilitarse el transporte de caballadas y demás bestias necesarias en lanchas a la otra parte del Río de la Plata, están menos distantes de ahí las Misiones donde se destina el viaje que de esta ciudad; que es preciso pasar para ir a ellas el mismo Río de la Plata y el Uruguay, campañas despobladas como lo es todo aquel camino; pero en caso de haber de venir por acá a pasar las caballadas sería más conveniente la conducción por esta ciudad de la tropa y evitar la separación de ella. Sigue otra respuesta del mismo fecha en el mismo día: dice que en cumplimiento a la carta de 22 y bando que le acompaña para el apresto de la gente de esta ciudad la hizo luego promulgar, y estará pronto a la disposición de su señoría con la gente de su cargo.—Folios 22 vuelto a 36.

4.659 1753—5—12

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Padre Matías Strobel.*—Dice que habiendo presentado al Padre Roque Ballester los títulos de los empleos gubernativos que se han promovido en todos los pueblos del Paraná y Uruguay, lo ha ejecutado, aunque con justísima repugnancia para con los pueblos de San Luis, San Lorenzo, San Juan, San Miguel, San Nicolás y Santo Angel, pertenecientes al Uruguay, porque cuando el Rey esperaba el que se muden a otros parajes de sus dominios con todos sus bienes muebles y semovientes, para cuyo efecto les concede tierras y les socorre con 4.000 pesos a cada uno de los siete pueblos, parece han ejecutado todo lo contrario, haciendo retroceder la primera partida de demarcación, siq dejarla pasar, dando en esto unas señas muy opuestas a los informes que tenía, en virtud de los cuales no podía esperar otra cosa que el efecto de una verdadera fidelidad; pero en virtud de este hecho tan denigrativo, pone en la confirmación de los títulos de los seis sobre dichos pueblos la precisa condición de que sólo tenga el debido valor cuando hagan ver al Rey y al mundo todo que son vasallos verdaderos, y que sin dilación se muden con sus muebles y semovientes, dejando sus tierras como lo tiene mandado el Rey. En cuyo caso no tan solo les perdonará en su Real nombre el gravísimo delito *lessae Majestatis* que han cometido, sino que les alabará como es debido, así como lo tiene de hacer con el pueblo de San Borja, ejemplo que dejará a la poste-

ridad una distinción muy superior y esclarecida a todos los demás por lo que debe lograr ciertamente la primacía. Mas si no lo ejecutasen, anula plenamente sus confirmaciones; confirma el delito *lessae Majestatis* y los declara por rebeldes y traidores; procederá contra ellos con todo el rigor de las armas; hará cuantos daños pueda en sus vidas y haciendas hasta exterminarlos y acabarlos enteramente, para que no quede memoria de una gente tan perversa, que no merece el patrocinio de ningún Monarca de la tierra, para cuyo efecto marchará con tropa y artillería suficiente; y les previene por último desengaño, solamente por su parte, porque los ama y los quiere entrañablemente, de que les ha dado y dará, si se arrepienten, muchas señas que abran los ojos, porque las fuerzas de Su Majestad católica son muy grandes y capaces de destruir totalmente no seis pueblos, sino 600, y si no bastaren se les juntarán las del Rey de Portugal. Esta carta la hará Su Reverencia circular entre los seis pueblos rebeldes y el de San Borja y, si lo considera necesario, en los del Paraná, mandando seriamente a sus curas la lean en las iglesias en su propio idioma, y de haberla recibido le dará aviso.—Buenos Aires, 12 de mayo de 1753.

Es copia.—Folios 18 a 20.—*Emp.*: «Aviendo presentado...» *Term.*: «Auisso».

**4.660** 1753—6—2

Buenos Aires, 535

*Acta particular de la conferencia celebrada en la Isla de Martín García, firmada por el Marqués de Valdelirios, don José de Andonaegui y Gómez Freire de Andrade.*—Dice que en consecuencia de lo acordado entre el Marqués de Valdelirios y Gómez Freire de Andrade, concurrieron en esta Isla, de donde han expedido una tercera partida de demarcación el 31 de mayo próximo pasado (1). Y habiendo concurrido también don José de Andonaegui, hizo presente al Comisario principal de Su Majestad portuguesa que, lue-

(1) Los Comisarios español y portugués, Marqués de Valdelirios y Gómez Freire de Andrade, tuvieron unas juntas en la isla de Martín García y firmaron unas Instrucciones para los comisarios subalternos el 30 de mayo de 1753, y unas Adiciones el 31 de mayo del mismo año. CARLOS CALVO: *Colección completa de Tratados*, II, París, 1862: 294-298.



go que se verificó la retirada de la primera partida de demarcación, le entregó una Real Cédula su Comisario principal, por la cual le manda evacuar los pueblos de indios que se mostrasen inobedientes y han de pertenecer a la Corona de Portugal. Que no obstante esto, le pareció al Comisario principal y a él esperar al Padre Altamirano, porque en una carta le indica que tiene que proponerle algunos medios que pueden ser útiles para conseguir la evacuación de los pueblos obstinados. Que luego que llegó a Buenos Aires confirieron con Su Reverencia, quien manifestó que ya no hallaba por su parte medio alguno de suavidad que poder aplicar para el logro de la mudanza pacífica de dichos pueblos, sino el de las armas, bien que esperaba que aún se humillarían si veían que hacían todas las prevenciones efectivas para ir a castigarlos. Que en virtud de esto y de la Real Cédula más todavía, le previno el Comisario principal que ya podía dar todas las providencias necesarias para alistar nueva gente, lo que ejecutó en estas tres provincias de su cargo. Que el Padre Procurador de Misiones pareció inmediatamente ante él con una cesión jurídica del Provincial de los pueblos obstinados y cualesquiera otros que siguiesen su ejemplo. Resolvióse en la primera Junta que celebró el señor Marqués de Valdelirios con el Gobernador, que se pasase a manos del Rvdo. Padre Comisario dicho testimonio, con su decreto, y autorizó la renuncia a que decretó el Gobernador, que permitía antes de ir a castigar dichos pueblos, que pudiese practicar Su Reverencia la idea de sacar a los Curas, atento a la esperanza de reducirse los indios viendo salir a unos Padres a quienes han amado y respetado muchísimo, y que el Gobernador está haciendo los mayores esfuerzos para ir en persona a evacuar dichos pueblos, pero que no estaba en estado de saber aún el número de nueva tropa que juntaría, por no tener bastante con toda la veterana. Habiendo enterado de todo a Gómez Freire de Andrade, acordaron los tres que se activasen las diligencias por parte de España para juntar la nueva tropa, y junta, se reunirían otra vez para arreglar el plan, el día en que se debería emprender la marcha y poner en práctica el acuerdo de ambos Soberanos contratantes. Sigue una carta de Andonaegui a don Francisco Antonio de Vera Mújica, contestación a sus dos precedentes de 29 del mes pasado. Sigue otra del

Gobernador de 5 de junio del mismo año a los Capitanes y caciques de las Misiones, y en particular a los seis pueblos situados en la parte oriental del río Uruguay (exceptuando San Borja), amenazándoles de ir a castigarlos si no obedecen las órdenes de Su Majestad, con la fuerza de las armas. Otra de Andonaegui de 6 del mismo mes y año, a don Gómez Freire de Andrade, anunciándole que levantó dos Compañías de a caballo y espera tener otras dos formadas en el término de quince días, y que si fuese necesario aumentará otras, porque le ha fervorizado el atrevimiento de los simples indios y está impaciente ya por ir a las Misiones a castigarlos. Que dentro de dos días marcha el Padre Alonso Fernández y el Padre Ballester a instar a los seis pueblos los abandonen, porque el de San Borja ya lo está, y si no retirarán los Curas de ellos, y para certificarse lo que se ejecutare y el estado en que quedaren, envió al Capitán Bruno de Zabala con dichos Padres y órdenes suyas para que le afirme cuanto sucediere en favor o en contra, pues hasta ahora las noticias son tan vagas, unas contrarias y otras favorables, y de todo, como de sus prevenciones, dará aviso a S. E. Un decreto del mismo Gobernador de 11 del mismo mes y año, al Capitán de Dragones don Lázaro de Mendinueta, para que a fin de mes le apronte 600 hombres armados, vecinos de Buenos Aires; los negros libres que pudieren, la Compañía de los naturales y de la costa de San Isidro, 100 hombres con las mismas circunstancias que los antecedentes, para que vayan con el Gobernador a evacuar y castigar a los pueblos rebeldes. Sigue una carta orden a don Agustín de Piñedo, para que se aplique como Sargento Mayor de esta plaza, que los inclusos en la Compañía de los nobles caballeros y honrados vecinos de aquella ciudad, si no pueden marchar en persona, formen una Compañía de 100 hombres armados y pagados con la brevedad posible. Sigue una carta que debía haberse copiado al folio 38 vuelto antes de la otra escrita a los mismos indios, dirigida por el Gobernador a los Capitanes y caciques de las Misiones, y en particular a los siete pueblos que están en la parte oriental del río Uruguay, y es fecha en Buenos Aires, a 5 de junio de 1753. Les dice que el Rey ha determinado que los referidos siete pueblos de Uruguay se evacuen y abandonen por sus habitantes fieles vasallos de Su Majestad, los

indios, y pasen a establecerse a otra parte, donde vivirán con más quietud, y para este caso el piadosísimo padre y su Rey ha dado 4.000 pesos por cada pueblo para gastos, y ejecutará su Real voluntad sin más réplica ni excusa, como ya les tiene requerido en otra carta dirigida al Rvdo. Padre Superior de esas Misiones. Pero si persisten con esta última resistencia a no querer dejar los siete pueblos, influida su docilidad de los bárbaros Charrúas y otras naciones que viven en los montes huyendo de él hambrientos y desnudos: pasará como Capitán Guazú con tropa y artillería y se hará dueño de los siete pueblos, de sus vidas, mujeres, hijos, haciendas y del ganado, por malos vasallos, por lo que les encarga como hermano suyo, no pongan dificultad en mudarse, porque con las armas en la mano podrá contener el orgullo de la tropa, que desea vengar la injuria que le hicieron a su amado Rey. Que para que su ganado no se pierda después que abandonen los pueblos, les dará todo fomento y auxilio hasta dejarlo asegurado donde quisieren. Y no se dejen engañar del diablo, que busca su perdición total y de su cristiandad.

Folios 36 a 42.

**4.661** 1753—6—8

Charcas, 220

*Informe segundo a Su Majestad, dado por el Cabildo Secular de La Asunción del Paraguay.*—Sobre la renta y caudal del Real Hospital de la misma, en virtud de las Cédulas Reales de 12 de julio de 1745 y 7 de septiembre de 1751, fechas en Buen Retiro.—Asunción, 8 de junio de 1753.

Original.—Duplicado.—Dos folios.—*Emp.*: «El Cauildo...» *Term.* en el folio 2 vto.: «de esta Prov.ª».—En papel aparte se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 17 del mismo de 54. *Nota.*—Viene con esta su duplicado reciv.<sup>do</sup> al mismo tpo.»

**4.662** 1753—6—11

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Padre Luis Altamirano.*—Dice que le acaba de exponer el Marqués de Valdelirios

que Su Reverencia hallaba algunos inconvenientes en que se transfiriese don Francisco de Zabala a las Misiones (1), y para arreglarse en todo al acertado dictamen de Su Reverencia, quisiera se sirviese avisarle hoy cuáles son dichos inconvenientes, porque desea muy mucho merecer el logro de servir a ambas Majestades.—Buenos Aires, 11 de junio de 1753.

Es copia.—Folio 42 vto.—*Emp.*: «Los motivos...» *Term.*: «Magesttades».

**4.663** 1753—6—11

Buenos Aires, 535

*Carta del Padre Lope Luis Altamirano a don José de Andonaegui.*—Dice que los motivos que confiadamente expresó al Marqués de Valdelirios y éste le habrá expuesto, le parece de más reproducir en esta carta, cuando supone a Su Señoría inteligenciado de ellos; y en haberlos él expuesto no tiene otro fin que asegurar el servicio de ambas Majestades en la diligencia que va a practicar. Juzgando Su Señoría que se asegura en la providencia que tiene dada, él no sólo se conforma, sino la abraza con particular gusto, como cuanto sea de la mayor satisfacción de Su Señoría.—De este Colegio de Buenos Aires, 11 de junio de 1753.

Es copia.—Folios 42 vto. a 43.—*Emp.*: «Los motivos...» *Term.*: «de V. S.»

**4.664** 1753—6—13

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui a don José Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo.*—Pídele cañones y pertrechos de guerra.—Buenos Aires, 13 de junio de 1753.

(1) Tal vez el veto de Altamirano contra Zabala se deba a complicidad de éste con los jefes de la primera partida demarcadora hispano portuguesa que fué detenida por los indios en la estancia del pueblo de San Miguel. Según informa Altamirano a Carvajal a 6 de junio de 1753, con ocasión de este desagradable suceso, los demarcadores elevaron de mala fe un informe calumnioso contra los jesuitas a los respectivos monarcas de España y Portugal, que rebata Altamirano con pruebas irrefragables. La carta de Altamirano en *Academia de la Historia*. Madrid. Sección *Jesuitas*; legajo 11-10-3, 23.

Es copia.—Folios 43 a 43 vto.—*Emp.*: «Hallome con brevedad...» *Termina*: «Expedición».

**4.665** 1753—6—16

Buenos Aires, 535

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonae-gui, al Virrey Conde de Superunda.*—Expresa que ya le participó a Su Excelencia que indios de seis pueblos de Misiones que se han de entregar, conforme a tratados, a portugueses, sublevados o inadvertidos salieron al opósito a la primera partida comandada por el Capitán de Navío don Juan de Echevarría, segundo comisionado, demarcando la línea divisoria, y que si conviniese saldría a campaña a hacer reconocer la ciega obediencia que debían observar aquellos naturales a los Reales mandatos. Y habiéndole manifestado el Marqués de Valdelirios Real Despacho de reserva que se le confiere, en su cumplimiento se apronta a marchar a Misiones, y que indios de los seis pueblos los evacuen, erigiendo otros en su lugar en tierras realengas que para ellos les tiene hecha merced por virtud de Real orden. Que le ha sido preciso levantar cuatro Compañías de caballería de gente miliciana a sueldo, según se expresa, y con la tropa que tenga emprenderá su marcha, pasando nuevamente a Martín García a conferenciar con el General don Gómez Freire, el plan y día en que debe ejecutarle. Le suplica se sirva providenciar, mandando se le acuda con dineros y que, mediante ellos, se venzan sus dificultades. Debiendo ser este socorro a más de los 150.000 pesos que por estas Cajas se tiene pedido a las de Potosí, en consideración que toda la expedición puramente del señor Marqués costará de 600.000 a 800.000 pesos, en lo cierto que de los 193.000 y más pesos destinados, a la fecha, existirán sólo 20 a 30.000 pesos, y esto tan a los principios. Justifica lo dicho con las razones que expresa.—Buenos Aires, 16 de junio de 1753.

Es copia.—Folios 43 vto. a 45.—*Emp.*: «En otra antes de esta...» *Termina*: «del Rey».

**4.666** 1753—7—1

Charcas, 220

*Carta del Gobernador del Paraguay, Jaime San Just, a Su Majestad.*—Dice que en cumplimiento de la Cédula de 7 de septiem-

bre de 1751, fecha en Buen Retiro, y en que se le ordena informe sobre el hospital de esta ciudad, sus rentas, y en qué se funda el Cabildo para no pagar el subsidio concedido sobre el estado eclesiástico, responde que ya lo tiene hecho dicho Cabildo en cumplimiento de Cédula de 12 de julio de 1745, y no habrá llegado por algún accidente, pero que ahora lo repetirá por cuadruplicado.—Asunción, 1.º de julio de 1753.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «En conformidad...» *Termina* en el folio 2 vto.: «verdaderas».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 17 de Jun.º de 54. *Nota.* Viene con esta el dupd.º de ella reciv.<sup>do</sup> en la misma ocasión; el informe p.<sup>r</sup> dup.<sup>do</sup> de la Ciu.<sup>d</sup> sre. esta materia con justificación; y los anteced.<sup>tes</sup> También viene otra carta del Cav.<sup>do</sup> Ecc.<sup>co</sup> cumpliendo con dha. z.<sup>1a</sup> proponiendo la imposibilidad de fundarse el Hospital y la vtilidad de que con sus rentas se erija un Convictorio; igualm.<sup>te</sup> vienen los anteced.<sup>tes</sup> de esta fundaz.<sup>on</sup> y no ha llegado el informe pedido al Obpo. sre. la dificultad de fundarse el Hospital.—Cons.º de 21 de Junio de 1754.—A el S.<sup>r</sup> fiscal (rubricado).—Respondido a parte con fha. de 15 de Septiembre siguiente.»

**4.667** 1753—7—5

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Marqués de la Ensenada.*—Refiere que dió cuenta de lo sucedido con la primera partida de don Juan de Echevarría, segundo comisionado que marchaba para demarcar la línea divisoria, a la que indios de seis pueblos de Misiones de la ribera oriental del Uruguay impidieron su prosecución por no asentir la entrega de ellos a portugueses. Por este impedimento y en consecuencia de lo prevenido en el capítulo 8.º de instrucción secreta conferida a los comisionados, presentándole el Marqués de Valdelirios como principal la Real Cédula expedida en Buen Retiro, a 24 de agosto de 1751, por la que Su Majestad le ordena (al que suscribe) que, en caso de que los misioneros Jesuitas resistan la entrega de sus pueblos (1), sin dilación alguna se val-

(1) Los indios en su infinita simplicidad, al detener la partida demarcadora, no oponían dificultad al paso de los españoles, sino sólo a los portugueses, y declararon proceder así por orden del Gobernador Andonaegui, y del Superior de los Misioneros y curas jesuitas, aludiendo a una orden dada por Andonaegui en 1749 con motivo de un establecimiento portugués en las cercanías del pueblo de San Miguel. Los jefes de la partida con manifiesta mala fe infor-

ga de todas las fuerzas de su cargo, aumentándolas en caso necesario, en cuanto sea posible, y usando de ellas en los términos que se advierten en el expresado capítulo hasta que tenga efecto la entrega de los pueblos que han de pertenecer a la Corona de Portugal. En su cumplimiento, expidió providencias para emprender personalmente su marcha hasta el último pueblo de los seis, que dista 200 leguas de esta ciudad, con la brevedad que requiere punto tal del servicio del Rey, de que pende no menos que manifestar a todas las naciones la sincera y buena fe de Su Majestad. Por hallarse con poquísima tropa de infantería y Dragones, levantó cuatro Compañías de milicianos de a caballo de 56 hombres, con sus oficiales, con sus sueldos respectivos, en Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Montevideo, con todos los cuales saldrá en el día que asignaren con el Marqués y el General Gómez Freire, volviendo al efecto a la isla de Martín García, y en la primera vez que allá fué reconoció el afecto que muestra a la nación española y a que se cumpla lo que el Rey manda, habiéndole ofrecido con generosidad 1.000 hombres; pero hará lo posible para que sin este auxilio se deba únicamente a la nación española la ejecución. Al Virrey le insinuó los cortos fondos que le asisten para que le remita caudales de las Cajas de Potosí.—Buenos Aires, 5 de julio de 1753.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Por la adjunta...» *Term.*: «que se necesitan».

4.668 1753—7—9

Buenos Aires, 535

*Carta del Gobernador don José de Andonaegui al Marqués de la Ensenada.*—Dice que a instancia de don Gómez Freire de Andrade, primer comisionado por Su Majstad para la división de límites en aquel reino, con acuerdo del Marqués de Valdelirios, condescendió a que en Buenos Aires comprase 1.000 caballos, como lo ejecutó, pasándolos a la otra banda del Paraná, jurisdicción de Santa Fé, los que deben servir para Dragones de su Regimiento que le deben acompañar en la expedición a Misiones, según

---

maron de oficio a sus cortes que los habían obligado a retroceder los indios por orden de los jesuitas. Y a esta resistencia parece aludir aquí Andonaegui. Véase la carta de Altamirano al Ministro Carvajal y Lancástar citada en el número 4662.

le tiene ofrecido dicho don Gómez Freire.—Buenos Aires, 19 de julio de 1753.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «A instancia de...» *Termina*: «a V. E.».—En papel aparte consta la aprobación del Rey en atención al motivo.

4.669 1753—7—13

Charcas, 385

*Memorial del Padre Pedro de Arroyo, de la Compañía de Jesús, y a su Procurador General por la provincia del Paraguay a Su Majestad.*—Dice que su religión en dichas provincias se halla muy necesitada de operarios, no sólo para conservar las 47 Reducciones de más de 140.000 almas que la Compañía tiene a su cargo en las orillas de los ríos Paraná y Uruguay; en el Paraguay, Tucumán, Chaco, Chiquitos, Chiriguano y Pampas, y los Colegios en las ciudades en que, fuera de los ministerios ordinarios y continuos que usa la Compañía, ocupa no pocos sujetos en las Misiones de los partidos del campo pertenecientes a las dichas ciudades con singular fruto de la mucha gente de españoles, indios y negros que en ellos y en los asientos de minas de Lipes, Chichas, valles de Cinti y otras de la jurisdicción de Tarija habitan, necesitados de este socorro espiritual que, sin él, ni oyeran todo el año la palabra de Dios, ni la explicación de la Doctrina cristiana, ni aun cumplirán muchos de ellos con la confesión anual; sino también para las nuevas conversiones de innumerables infieles, ya de la gente bárbara y belicosa de los Chiriguano de Tarija, ya de las naciones confinantes a los Chiquitos, Penoques, Tabicas, Tamares, Pequicas, Maraveas, Quiricas, Canipicas, Morotocos y otras, que ya movidos del ejemplo de los vecinos, ya principalmente por el incansable celo de los misioneros que, despreciando manifiestos peligros de la vida, se arrojan intrépidos a sus rancherías o cuevas para sacarlos a poblado y reducirlos a vida racional, política y cristiana, son no pocos los que se convierten; como también de los infieles que confinan con las Reducciones antiguas, como son los Guenoas y Guayanas, que piden misioneros, y los que de nuevo ha encargado a la Compañía el Gobernador de Tucumán, que son los Mataguayos, aquellos a cuyas manos, pocos años ha, perdió la vida



el celoso misionero Padre Agustín Castañares, y los Tobas. Y finalmente para la conversión de las muchas naciones que con el nombre general de Serranos, a la parte Sur, ocupan toda la falda de la cordillera por muchas leguas, cuya puerta, por la misericordia de Nuestro Señor e infatigable celo de nuestros misioneros, se ha empezado ya a abrir, como todo consta por los informes adjuntos de Vuestra Real Audiencia de La Plata, Reverendo Arzobispo de los Charcas, Obispo de Tucumán, Cabildos eclesiásticos de Buenos Aires y Paraguay, y de vuestros Gobernadores de las mismas provincias, adjunta la carta informe del Provincial de dicha Provincia que por extenso lo manifiesta.

De donde se infiere la razón de la gran necesidad con que se halla la dicha su Provincia del Paraguay de número crecido de operarios, pues siendo tanta la mies y aumentándose ésta frecuentemente, es preciso que se rindan los sujetos a tanto trabajo, muriéndose muchos e inutilizándose otros, de suerte que hecho el cómputo se halla de ordinario ser mayor el número de los que faltan desde la Misión que inmediatamente precedió, que el de los sujetos que de nuevo se llevan. En cuya atención suplica con el mayor rendimiento dicho Procurador se sirva Vuestra Majestad concederle para dichas sus provincias contenidas debajo de la del Paraguay el número de 60 misioneros en la forma que acostumbra su verdadera católica y Real piedad; y que el aviamiento, pasaje y matalotaje, etc., se le mande Vuestra Majestad librar como se ha hecho otras veces en el ramo de tributos que pagan los indios que están a cargo de la Compañía, que en ello recibirá merced de la piedad de Vuestra Majestad. Asimismo suplica a Vuestra Majestad se sirva mandar se le devuelva la Instrucción original (1) de que necesita para otros efectos, que en ello recibirá merced.

*Ut supra.*—Pedro de Arroyo (rubricado).—Original.—Dos folios.—Al margen se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 13 de julio de 1753. Vealo el Sr. Fiscal con los informes que se han pres.<sup>do</sup> con este mem.<sup>1</sup> (rubricado).» La respuesta fiscal viene aparte con fecha de 13 de agosto siguiente. En pliego aparte con dos folios se lee la respuesta del Fiscal, que dice: «El fiscal en vista de este memorial del P. Pedro de Arroyo... y los informes de la R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> de la Plata, de el M. R.<sup>do</sup> Obispo de los Charcas. R.<sup>do</sup> Obispo de Tucuman, Cabildos Eclesiásticos del Paraguay, y

(1) Véase el número 4644.

Buenos Ayres, Gobernadores de estas tres últimas Provincias y Provincial de ellas... que son los señalados por la Ley para tales casos, califican uniformemente toda la narrativa de esta instancia, y aunque a excepción de el de el Gov.<sup>or</sup> del Paraguay, que expresa ser necesarios los sesenta misioneros que se piden, no ponen los demás como debieran número determinado, contentándose con manifestar indefinidamente la suma falta de sujetos que por los mencionados motivos tienen aquellas provincias; sin embargo atendiendo a la superabundante justificación que de ellas resulta, y más individualmente se comprueba por el informe que en 1.º de agosto de 1750 hizo el dicho Provincial al Gov.<sup>or</sup> de Buenos Ayres, y de que éste remitió copia al Consejo con carta de 19 de Nov.<sup>e</sup> siguiente, en el cual se ve con la mayor expresión el número de doctrinas, misiones, almas de ellas, colegios, casas y religiosos de que se compone aquella provincia de la Compañía, de cuya reflexionada inspección se evidencia la escasez de operarios que forzosamente tendrá para los diversos apostólicos ministerios a que, con notoria utilidad de las poblaciones de españoles, de los indios convertidos y de los infieles se dedica: Le parece al Fiscal podrá el Consejo consultar a Su Majestad a fin de que se digne conceder esta Misión y librar los gastos acostumbrados en los derechos que causare el navío en que se condujere, como se hizo con las dos anteriores, según resulta de los antecedentes q.<sup>e</sup> se han puesto. Y también podrá el Consejo mandar devolver a este Procurador, como lo pide, la instrucción que presenta de su General y en que entre otros capítulos, se contiene el encargo de hacer esta pretensión.—Madrid y Agosto 13 de 1753 (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 14 de Agosto de 753.—En todo con el Sr. Fiscal (rubricado). fecho.»

**4.670** 1753—7—14

Charcas, 220

*Testimonio de cumplimiento* que dió el Cabildo Secular de la ciudad de La Asunción del Paraguay de la Real Cédula de Su Majestad, fecha en Buen Retiro, a 12 de julio de 1745, sobre que informe de las circunstancias de la fundación de un Hospital en dicha ciudad, de sus rentas y distribución de ellas.—Dado en La Asunción, a 14 de julio de 1753.

Diez folios.—*Emp.*: «El Rey...» *Term.* en el folio 10: «Ess.<sup>no</sup> ppu.<sup>co</sup> de Gov.<sup>on</sup> y Cav.<sup>do</sup> (rubricado)».

**4.671** 1753—7—15

Charcas, 220

*El Cabildo eclesiástico del Paraguay a Su Majestad.*—Informa la imposibilidad de fundarse Hospital en esta ciudad, y la gran uti-

lidad que se sigue a esta provincia de que se funde un Convictorio, para cuya construcción se aplique la cantidad de pesos enunciada en Cédula de 7 de septiembre de 1751.—Asunción del Paraguay, 15 de julio de 1753.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «El Cauildo...» *Term.* en el folio 2 vto.: «Loable fin».

**4.672** 1753—7—19

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Marqués de la Ensenada.*—Dice que el Padre Roque Ballester, de la Compañía de Jesús, Procurador General de Misiones, le presentó 30 Cabildos de elecciones de Alcaldes y otros oficios de pueblos de indios, para que los confirmase, de que sólo condescendió en despachar la confirmación de los 24, reservando las de los seis pueblos restantes, situados en la parte oriental del río Uruguay, nombrados San Nicolás, San Juan, San Miguel, Santo Angel, San Luis y San Lorenzo, a causa de que sus naturales no han cumplido con lo mandado por Su Majestad, y salieron al opósito de la partida de don Juan de Echevarría, que marchaba demarcando la línea divisoria, y hacer la entrega de los citados pueblos a los portugueses. Que siente no poder hacer marchar la caballada para la gente a la otra banda del río, por hallarse sumamente maltratada y flaca, a causa de la sequía experimentada, y luego que se restablezcan mandará se pase y emprenderá su viaje luego que los Comisarios le avisaren; que lo ejecutarán inmediatamente que se transfiera a esta ciudad el Padre Alonso Fernández (1), de la misma Compañía, que pasó a los pueblos a reconocer si los indios continúan en su obstinación, para mandar retirar en caso afirmativo los Curas doctrineros que se hallan en ellos, por haber esperanza que con esta diligencia se someterán a la obediencia de Su Majestad.—Buenos Aires, 19 de julio de 1753.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «El Padre Roque Ballester...» *Term.*: de S. M.»

(1) Este padre fué enviado a Misiones con nombre de Visitador por el comisario P. Altamirano, para traer en su lugar, de reducir a los indios rebeldes y sacar de ellos a los curas jesuítas; le acompañaba el P. Roque Ballester.

4.673 1753—7—19

Buenos Aires, 535

*Copia de un Memorial del Padre José de Barreda, de la Compañía de Jesús, Provincial de la Provincia del Paraguay, al Gobernador de Buenos Aires.*—Le suplica que, atendido el grave eminente riesgo de la ruina espiritual de las Misiones de Guaranís, que no puede ser según el agrado del Rey nuestro Señor, se sirva de interponer su autoridad con los señores Comisarios Reales para que se suspenda la expedición de guerra hasta que Su Majestad, bien informado, disponga lo que fuere de su Real beneplácito.—Córdoba, y julio 19 de 1753.

Dos folios.—*Emp.*: «José de Barreda...» *Term.*: «y Justicia, etc.»

4.674 1753—7—19

Buenos Aires, 535

*Carta del Padre José de Barreda, Provincial de la Compañía de Jesús, a Su Majestad, dándole cuenta de haber presentado la renuncia de los siete pueblos inobedientes a Su Majestad.*—Dice haber dado noticia a Su Majestad de las eficaces y prontas diligencias con que ha procurado manifestar su constante lealtad, persuadiendo a los indios de los siete pueblos que están en el río Uruguay, la evacuación de ellos para satisfacer a la dignación con que Su Majestad fia de su obediencia el cumplimiento de sus Reales Tratados. Repite ahora ésta para darle noticia del ningún fruto que han logrado sus diligencias, por haberse obstinado los indios, persuadidos ciegamente que no puede ser voluntad de Su Majestad el que, sin alguna culpa, antes sí después de muchos servicios, hayan de experimentar la mayor pena de haber de ser desterrados de sus casas y pueblos y privados universalmente de todos sus bienes, por concebir imposible la saca de los muebles y semovientes; resistencia que ha obligado a esta Provincia a hacer renuncia de los pueblos ante el Gobernador como Vice-Patrón, y ante su Obispo como su espiritual Pastor; y de esta cierta determinación en cumplimiento de la lealtad de los misioneros se ha ocasionado un nuevo e imponderable dolor; porque obstinados los indios, por su poca advertencia y capacidad, han protestado no permitirán salgan sus Pa-

dres Curas de los pueblos, sin quitarles antes las vidas, pues no hallan causa para que, habiéndoles antes hecho cristianos por salvarlos, los priven de los medios necesarios para este fin, suspendiéndoles el pasto espiritual y administración de los Santos Sacramentos; y que si acaso se resuelven a salir fugitivos, como se les ha mandado, quemarán luego las iglesias, por no serles ya útiles después del infatigable trabajo con que las erigieron, y consiguiientemente se entregarán a la libertad de su paganismo para vivir como infieles. Este peligro en que se van a perder en los siete pueblos 30.000 almas bautizadas, y en los del Paraná 69.339, por estar todos tumultuados y prevenidos a la defensa en caso de quererlos sujetar por armas, le ha obligado para desahogo de su conciencia a presentar un Memorial al Marqués de Valdelirios y otros dos a su Gobernador y Obispo de Buenos Aires, que remite con esta carta, para que conste a Su Majestad las razones que propone para que, interpretando la voluntad de Su Majestad y la del Rey de Portugal, se suspenda la expedición de guerra hasta que, informado Su Majestad de la verdad que protesta, resuelva lo que fuere de su mayor agrado, a cuya obediencia queda con esta Provincia resignado.—Córdoba, y julio 19 de 1753.

Copia.—Dos folios.—*Emp.*: «Después de haberme...» *Term.*: «sacrificios».

4.675 1753—7—19

Buenos Aires, 535

*Copia de un Memorial del Padre José de Barreda, Provincial del Paraguay, a don Cayetano Marceliano Agramont, Obispo de Buenos Aires.*—Dice que en consecuencia de la renuncia jurídica que tiene hecha ante Su Señoría Ilustrísima, de los siete pueblos de Misiones que tiene esta Provincia a su cargo en las márgenes del Uruguay, pertenecientes a la Diócesis de Su Señoría Ilustrísima, por haberse manifestado los indios de que se componen resistentes a su entrega, alegando el derecho natural de su posesión por espacio de ciento treinta años, confirmado por repetidas Reales Cédulas, y no ser decoro de la Compañía ni crédito de su lealtad proteger, aun en lo conducente al oficio de párrocos, a unos indios inobedientes a las órdenes del Rey, las que creen ser su-

puestas por estar tenazmente asidos a la Real palabra con que Felipe V la confirmó, prometiendo ampararlos en sus tierras y defenderlos de sus enemigos ; se hace ya preciso que, para que se entere de la verdad con que los Padres misioneros les han persuadido la debida obediencia y lo cierto de las Reales órdenes, se les intime públicamente que si el 15. de agosto de este año no se ejecuta la mudanza y evacuan los pueblos, que luego sin demora salgan de ellos los Padres y sus compañeros, sin más alhajas que sus breviarios, dejándolos desamparados por la rebeldía con que se resisten a lo mandado, y siendo en este lance preciso consumir el Sacramento del Altar en las iglesias y la suspensión de los demás sacramentos, y no pudiendo abandonarlos sin que queden privados del fruto de los sacramentos, y sin que queden en próximo peligro de apostatar de la fe, si antes que se retiren los Padres no se les previenen ministros que se hagan cargo de ellos y contengan su despecho, para que no se desparramen desertando del rebaño de la Iglesia ; por tanto, en descargo de su conciencia y de toda esta Provincia a cuyo cargo han estado las 30.000 almas de que se componen los siete pueblos y las 69.339 del Paraná, que están en igual riesgo, por estar determinados a salir a la defensa de sus paisanos, lance en que también habrán de padecer el mismo desamparo de los Padres Curas por militar el mismo motivo que los compele a dejar los siete pueblos, no les queda otro recurso sino el de que Su Señoría, como buen Pastor, los provea de párrocos idóneos e instruídos en su idioma, que los socorran con los santos sacramentos en las circunstancias presentes, en que están resueltos a morir antes que dejar sus pueblos ; y asimismo defiendan a los Padres Curas, a quienes tienen amenazado de que no los han de dejar salir de los pueblos aunque quieran, y que si lo ponen en ejecución, les quitarán antes las vidas. Lo que pone en conocimiento de Su Señoría Ilustrísima, para que, compadecido de aquellas pobres ovejas, las consuele en lance tan estrecho, en que no debe presumir ser voluntad de los Reyes se expongan a peligro de subversión, el que se tiene por cierto abrazarán con ciega pasión luego que salgan los Padres de los pueblos, y mucho más si los Reales Comisarios intentan conquistarlos por armas. Pide a Su Señoría se sirva de interponer su autoridad para que se supenda la ex-

pedición de guerra mientras se da parte al Rey del peligro a que ha llegado este negocio y las consecuencias que se han de seguir de tan lamentable ruina, y suplica mande se le dé testimonio de esta súplica para satisfacer con él al Rey.—Córdoba, 19 de julio de 1753.

Copia.—Dos folios.—*Emp.*: «Joseph de Barreda...» *Term.*: «al Rey».

**4.676** 1753—8—2

Buenos Aires, 535

*Carta del P. José de Barreda de la Compañía de Jesús, Provincial del Paraguay, en que responde al Rey sobre el contenido de las Cédulas de 16 febrero de este año de 1753.*—Dice que después de la última carta de 19 de julio, en que daba cuenta a Su Majestad del estado lastimoso en que se había puesto la entrega de los siete pueblos por la bárbara obstinación de los indios y por la violencia y precisión con que alteraron las instancias de los Comisarios su lento y espacioso paso aun en las cosas que juzgan muy de su conveniencia. Acaba ahora de recibir cuatro Cédulas de Su Majestad en que no sólo se compadece de los trabajos de aquellos neófitos en la empresa de su transmigración, sino que les concede la libertad de tributos por diez años y el tiempo necesario para transportar sus bienes y ganados, sin el que se consideraba imposible poderlos sacar, y por esto algunos pueblos, por no entregarse de una vez a la muerte o desesperación, habían propuesto que como les diesen Misioneros jesuítas y no les quitasen sus casas, tierras ni yerbales, se quedarían bajo el dominio de Portugal, aunque padeciesen el dolor de desprenderse de la sombra de Su Majestad, que siempre les ha sido muy benéfica; pero aun esto se les negó, asegurando los Comisarios de Su Majestad que todo el terreno y sus edificios estaba donado en los Tratados y que si se quedaban sólo sería para ser jornaleros de los portugueses, sin tener opción para un palmo de la misma tierra que habían labrado con su sudor y trabajo. Esta petición, con otras que tenían hechas pidiendo tiempo para que llegasen a los oídos de Su Majestad sus clamores y gemidos, no han tenido lugar en la atención de los Reales Comisarios, y así la opresión de hallarse sin recursos ni

encontrar en sus mismos Padres Misioneros alguna defensa, por estar todos empeñados en la ejecución de los mandatos de Su Majestad y de su Rvdo. P. General, ha ocasionado en aquellos pobres por falta de reflexión un ciego despecho, con que se han determinado a que les quiten las vidas antes de sacarlos de sus pueblos, determinación que no han podido templar los Padres, que les han hecho presente el mayor mal de perder su fe y sus almas si con su resistencia los obligan a abandonarlos y salir de los pueblos para no volver más a ellos; pero ni estas ni otras amenazas han hecho fuerza en su limitada capacidad, porque no haciendo el debido concepto del aprecio de sus almas, sólo lloran la pérdida de los bienes que poseen, porque los tienen presentes y no aciertan a desprenderse de lo que aman tanto cuanto ha sido el sudor y trabajos con que lo han adquirido. Pero en tan tenaz resistencia llegan las Cédulas de Su Majestad para abrirles algunas puertas a la esperanza, y por esto se han remitido prontamente a las Misiones para que, traducidas en su idioma, les expliquen los Padres las piadosas expresiones con que Su Majestad se hace cargo del dolor que padecen y se digna manifestarles la necesidad con que los obliga a la transmigración difícil, prometiéndoles al mismo tiempo su amparo como señor y padre para atenderlos en lo futuro, dándose por servido de su resignación y aceptando el sacrificio de abandonar sus bienes y casas por no dejar de obedecer los mandatos de Su Majestad. Todo lo que se ha prevenido a los Padres Misioneros hagan saber en todos los pueblos para que por medio de la incomparable caridad con que Su Majestad los trata abran los ojos de su oscurecida razón para imponerse en lo que hasta aquí no han querido creer, manteniéndose firmes en que lo que los Padres les han persuadido no puede ser orden de su Rey, sino colusión con los portugueses para quitarles por industria política lo que en tantos años no han podido conseguir por armas aun después de haberlo intentado muchas veces. También les servirá de algún esfuerzo la providencia con que manda Su Majestad al Gobernador de Buenos Aires apronte las tropas para limpiar las campañas donde se han de mudar de los infieles que las tienen preocupadas, pues sin esta diligencia no les queda terreno seguro donde poder fundar nuevos pueblos, lo que al presente se



ha hecho manifiesto, pues habiendo salido parte de indios de San Luis y San Borja en compañía de los Padres para empezar a formar algunas casas, les protestaron los infieles que si querían hacer pueblo romperían luego guerra contra ellos, con lo cual se volvieron a su pueblo, dejando solo al Padre que los llevaba. Por segunda vez huyeron los de San Borja que ya tenían algunas casas, aunque de paja, y sabiendo que estaban cerca los infieles armados para despojarlos, sin atender a los Padres, que intentaron contenerlos, los dejaron solos y se fueron a su pueblo. Este remedio se pudiera poner en ejecución si el Gobernador y demás Ministros de Su Majestad se empeñasen en contener a los infieles, y quizá con este freno se sujetaran al yugo del Evangelio, como ha sucedido con otras naciones, pero aunque las órdenes de Su Majestad se reciban y veneren, en la ejecución no tienen la prontitud que se debía, porque falta el celo del servicio de Dios y de Su Majestad, y así ha sucedido con la reducción de les Pampas, que estaba a cargo de la Compañía, a 30 leguas de Buenos Aires, que por no dar los Gobernadores a tiempo los soldados y guarniciones prevenidas por Cédulas reales, alegando la inobediencia de los indios y el temor de los ya recogidos y cristianos y de los infieles que los perturbaban, se hicieron sordos a las representaciones y cuando quisieron poner el remedio por haber asaltado los enemigos fué con tan poca prudencia que antes de perseguir a los infieles mataron los soldados algunos de los cristianos, y con este temor los demás se unieron con los infieles y desampararon el pueblo y destruyeron las reducciones, sin que fuese bastante para contener a los soldados el ruego de los Padres, que con peligro de la vida se mantuvieron en el pueblo hasta que lo vieron solo, y sólo recogieron en el camino algunos cristianos más dóciles, que llevaron consigo a Buenos Aires para recogerlos en una estancia del Colegio que allí tienen (1).—Córdoba y agosto 2 de 1753.

---

(1) En el *Archivo Histórico Nacional* de Madrid, *Jesuitas*, leg. 120 j; en carta del P. Antonio Miranda al P. Pedro San Juan en Zaragoza, Córdoba de Tucumán, 12 de febrero de 1754, se dice sobre el fin de la misión de los indios Pampas y Serranos comenzada el año 1740: «se desvaneció y deshizo ahora el año pasado de 52, y la causa fué no tanto la invasión hostil de los indios infieles que están hacia la cordillera de Chile, cuanto la persecución que con

Original. Cuatro folios.—*Emp.*: «Después de la...» *Term.*: «prudentes Tratados».

**4.677** 1753—8—1

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui al Marqués de la Ensenada.* Incluye copia de la representación del P. Provincial de la Compañía, ratificada en el punto que trata por el P. Lope Luis Altamirano, y los expedientes que a su instancia providenció por no parar en él otra facultad que cumplir lo mandado por Su Majestad en Real Cédula de 24 de agosto de 1751, a cuya ejecución, expirado el 15 de agosto, término prefinido a reconocer si los indios de la ribera oriental del Uruguay se avienen a evacuar los pueblos, transmigrándose a tierras que en nombre de Su Majestad les tiene hecha merced y caso necesario se las aumentará, a más de los 28.000 pesos que se les entregaron (1) por conformidad de Real Cédula sólo con el fin de ver lograda la Real voluntad, y de lo contrario sin intermisión de tiempo que permitiere (la respuesta del P. Alonso Fernández, que pasó a ver si podía allanarlos por orden del P. Altamirano) reglar el plan de su expedición con don Gome de Freire de Andrade y el Marqués de Valdelirios y ponerse en marcha.—Buenos Aires, 4 de agosto de 1753.

Original. Dos folios. *Emp.*: «La adjunta...» *Term.*: «a V. E.»

**4.678** 1753—8—13

Buenos Aires, 535

*Copia de las diligencias posteriormente practicadas después de cerrado el pliego de la copia de las que tiene expedidas don José de Andonaegui para su marcha a Misiones.*—Empieza con el Memorial que le dirigió el P. Provincial, José Barreda, en 19 de julio de 1753 desde Córdoba de Tucumán, pidiéndole suspenda la expedición de guerra contra los indios del Uruguay hasta que

---

esta ocasión se levantó en Buenos Aires contra dicha misión». Véanse antes números 4.626 y sig.

(1) Véase el número 4.658, pag. 80, y lo allí anotado sobre el subsidio concedido por el Rey para el traslado de los siete pueblos.

llegue la respuesta de Su Majestad por él solicitada con igual fecha. Sigue la petición del P. Juan Delgado, Notario Apostólico y Vice-Rector de Buenos Aires, remitiéndole el dicho Memorial y pidiendo a Su Señoría se le dé un tanto autorizado que haga fe. Sigue un Decreto del Gobernador que da por presentada la representación y manda se lleve al acuerdo del Marqués de Valdelirios y demás Comisionados para ser conferida. Sigue una carta del Marqués de Valdelirios acusándole a Andonaegui recibo del Memorial del P. Barreda, presentado por el P. Juan Delgado, en el cual dice que el 15 de agosto próximo estaba determinado que hiciesen los Curas la última exhortación a sus feligreses para salir solos o con ellos. Que con anticipación han tentado sus ánimos y los hallan obstinados en no obedecer y en no dejar salir los Curas. Que amenazan un general levantamiento de todas las Misiones, y finalmente piden que se suspendan las diligencias que están haciendo para castigar a los indios hasta dar cuenta al Rey.

Responde (1) que todas las disposiciones que dice el Provincial están dadas para hacer la última persuasión el día 15 de agosto las lleva únicamente el P. Alonso Fernández, según le ha dicho el P. Comisario, de cuya orden va para este efecto. Es probabilísimo que el P. Alonso apenas ha podido aún haber llegado a las Misiones ni haber practicado ninguna de las órdenes que lleva, con que se ve clarísimamente la falta de regularidad que padece lo que expone el Provincial. Este Padre sabe muy bien que no le pertenece el hacer diligencia alguna en orden a la evacuación de los pueblos, y mucho menos hacer recursos a Su Señoría, sabiendo que desde los principios quedó encargado de todo el P. Altamirano, en virtud de su particular comisión (2). En cuya consideración parecía regular que Su Señoría hubiese puesto este De-

(1) Valdelirios al Memorial del P. Barreda. Bien se echa de ver la poca amistad del Marqués con jesuitas. Lo que no convence es la razón de que no pudiera Barreda dar los pasos que dió siendo Provincial; mejor sabría él sus facultades después de la venida del Comisario Altamirano que no Valdelirios.

(2) En carta de Altamirano a Carvajal 18 de agosto 1753, dice que Barreda le envió estos memoriales rogándole que los dejase pasar y conjurándole a ello con razones muy graves. Altamirano añade que aunque hubiera podido detenerlos, los dejó correr y que se entregasen a quienes iban dirigidos, por no ver en ello mal. *Academia de la Historia*, leg. 120 j.

creto, como lo ejecutó cuando se hizo la renuncia, trasladando al mismo P. Comisario el Memorial para que viniera por su conducto. Su Señoría sabe que en la isla de Martín García convinieron con Gómez Freire por un auto formal firmado por los tres que luego que Su Señoría supiera cuánta gente podría juntar, le avisaría para acordar el modo de hacer la jornada y el día en que hubiesen de salir a campaña. También sabe Su Señoría que, sin embargo de esto, le han avisado que esperan las resultas del Padre Alonso, aunque en lo público dan a entender que no, porque conviene así. Pero sobre todo hace a Su Señoría presente lo que dice el Rey en su Real Cédula de 24 de agosto de 1751, que le tiene entregada, que al pie de la letra es como sigue: «Y no pudiéndose ofrecer otro embarazo que el ocasionado por el celo de los referidos Misioneros, ya sea porque temen que la novedad escandalizará gravemente a sus indios o ya por otros perjuicios espirituales o temporales, ciertos o imaginarios, expuestos por dhos. Misioneros con el cressido vulto que les puede dictar su paternal amor, &». En fuerza de estas expresiones Su Señoría, como Capitán general de esta provincia, que tendrá perfectamente conocido el carácter de los indios, como de todos los demás naturales de su jurisdicción, discernirá si les habrá escandalizado gra[ve]mente la novedad y si serán ciertos o imaginarios los daños espirituales que expone el Provincial. Y enterado de estos dos recursos que el Rey previó habían de suceder, y que sin atender a ellos manda a Su Señoría que procure a toda costa el cumplimiento del Tratado. Comprenderá que él no puede separarse de estas reglas. Pero si a Su Señoría pareciese necesario celebrar junta con los demás Comisarios del Rey, está pronto siempre que Su Señoría se sirva prevenírselo.—Buenos Aires, 27 de julio de 1753.

Sigue un Decreto fecho en Buenos Ares al día siguiente por Andonaegui, que, no obstante que en Decreto de 14 de mayo, a instancia del Padre Barreda, expuso que cualquier recurso en el punto que se trata debía tan sólo practicarle el P. Altamirano, y por otro de 17 del mismo vino en permitir que por su parte practicase la diligencia de sacar a los Curas, y por su consecuencia había mandado el P. Comisario al P. Alonso Fernández a los pueblos de indios rebeldes para allanarlos a transmigrarse a otras

tierras, prefijando el 15 de agosto para ello, y de la resulta en contrario se pondría en marcha, por no residir en él otra facultad que la de cumplir lo mandado por Su Majestad, respecto de lo cual y a fin de que el P. Comisario general se halle enterado del recurso intentado se pasará la representación del Provincial y memorial que con ella se presenta, y visto todo se devuelva original a esta Secretaría. Sigue una carta del P. Altamirano en respuesta a Andonaegui en que le acusa recibo de los instrumentos que menciona en el Decreto antecedente y que en nombre del Padre Barrera presentó a Su Señoría como Notario Apostólico el P. Juan Delgado, vicerrector del Colegio. Dice que en atención a los justificados motivos que en dichos instrumentos se expresan, ha venido en que se presenten e insistiendo en los mismos motivos los da por bien presentados y los ratifica. Y aunque en el Decreto de 17 de mayo y en el antecedente da a entender Su Señoría su determinación de pasar a sujetar y castigar con las armas a los rebeldes, pero como en la providencia dada a continuación de la petición presentada por el P. Delgado manda Su Señoría que la representación y memorial del P. Provincial pasen a manos del Marqués de Valdelirios y que Su Señoría está pronto a conferir con dicho Marqués y Reales Comisarios, parece que en virtud de esta providencia quedan como suspensas las de los citados Decretos y pendientes de la última determinación y acuerdo que se tome en la conferencia y junta a que por dicha providencia se cita, consideración que le obliga a suplicar que clara y definitivamente, en vista de todo, se sirva proveer sobre el punto de la guerra, ya sea confirmando dichas sus determinaciones, ya anulándolas, según parezca a Su Señoría, más conforme a derecho y al servicio de ambas Majestades, providencia que pide porque la necesita para continuar la que él tiene dada de sacar a los Curas de los pueblos rebeldes, pues sólo en el caso de confirmar Su Señoría las referidas determinaciones suyas, la suya de él de sacar a los Curas de dichos pueblos podrá (en su dictamen) ser grata a Dios y al Rey y a su General, y en el caso contrario de suspenderse la guerra, del desagrado de todos. Insiste en esta súplica y de lo contrario protesta suspender la providencia que tiene dada y de no continuarla sin expreso mandato de Su Señoría, con-

tra quien (hablando con el debido respeto) tomará los recursos ante Su Majestad que según derechos sean permitidos y hará presentes los perjuicios y atrasos que de dicha suspensión se sigan a su Real servicio. Pide le mande dar testimonio de este pedimento poniendo por cabeza el Decreto antecedente, y también de todos los instrumentos presentados por dicho Padre.—Buenos Aires, Colegio Grande de San Ignacio, 21 de julio de 1753.

Sigue una carta de Andonaegui al Marqués de Valdelirios del día siguiente, devolviéndole la representación del P. Barreda con el Memorial de su presentación, Decreto de Su Señoría del 27 del corriente y respuesta del P. Altamirano, para que le avise si tiene por conveniente conferir en el punto que se trata, mediante que su deliberación no será otra que el de cumplir con la Real voluntad, como tiene expuesto en el citado de 28, y a costa del Rey, con gran consumo de caudales, está haciendo los mayores esfuerzos para la marcha a las Misiones. Queda atento a la disposición de Su Señoría. Sigue la respuesta del Marqués con igual fecha y acusándole recibo de todo dice que teniéndole entregada la Cédula de Su Majestad de 24 de agosto de 1751 y no pudiendo ser su dictamen y el de Su Señoría otro que su cumplimiento, cuya orden es absolutamente irrevocable, parece que Su Señoría tiene bastante fundamento para dar respuesta definitiva a lo que expone el Padre, sin ser necesario celebrar junta, pero si juzgase que el dejarla de hacer era cerrar las puertas a sus recursos, tiene por muy conveniente el que la ejecuten para darle este consuelo, bien que de ella no puede resultar otra determinación que la que tienen Su Señoría y él acordada, en cuya consideración sólo espera que le avise la hora o el día que le parezca se junten para que pueda prevenirlo a los Comisarios. Sigue un Decreto del 2 de agosto del Gobernador que, respecto de que en el de 28 de julio tiene declarado lo que literalmente sigue: «Y para ello prefinido el 15 de agosto próximo venidero, y de la resulta en contrario sin dilación alguna ponerme en marcha, por no residir en mí otra facultad, que el cumplir con lo mandado por S. M.», no tiene que declarar otra cosa sino ratificarse absolutamente en esto mismo y para recoger testimonio de los instrumentos que preceden a este del mismo asunto enviará el P. Comisario un escribano, por haber de quedar

los originales en esta Secretaría. Sigue la respuesta del P. Altamirano el día siguiente que, respecto de que a su petición y súplica que en 29 de julio presentó y expresó al Gobernador, se ha servido Su Señoría dar por respuesta y definitiva providencia la que expresa el Decreto de 2 de agosto, que es parte de la que en el de 28 de julio se contiene y confirmación muy clara de lo que en otra de 17 de mayo tiene prevenido sobre el punto de la pronta expedición de guerra contra los indios rebeldes, y de que se ha pedido suspensión hasta nueva orden del Rey; se confirma en la persuasión de que Su Señoría (en cumplimiento de lo que previene y manda Su Majestad) tenía resuelto y deliberado (y que hoy en vista de todo permanece Su Señoría en la determinación antes tomada) de pasar en persona a sujetar y castigar a dichos rebeldes, si persisten en su obstinada desobediencia, y que a este fin, pasando el día 15 de este mes, se pondrá Su Señoría en marcha sin dilación alguna. En cuya atención suplica a Su Señoría se sirva mandar que además de las copias que tiene pedidas se saquen también las de esta su respuesta y del Decreto antecedente y otra del citado 17 de mayo. Sigue un pedimento del P. Delgado al Marqués de Valdelirios presentándole en nombre del P. Barreda una petición pidiéndole un tanto autorizado en manera que haga fe. Sigue un Decreto del Marqués de Valdelirios de 19 de julio de 1753, hecho en Buenos Aires, que respecto de que se han presentado en esta ocasión por parte del P. Provincial los instrumentos que últimamente se le han ofrecido para la entrega de los siete pueblos y en ejecución del Tratado al Gobernador y Capitán general de estas provincias, a quien tiene entregada una orden del Rey en que están previstos puntualmente los mismos embarazos, y con todo tiene mandado que se ejecute la dicha entrega y se cumpla fielmente por parte de Su Majestad el solemne contrato que tiene celebrado con el Rey Fidelísimo a vista de los demás Soberanos de la Europa, ocurrirá al sobredicho Gobernador y Capitán general, quien debe proveer la petición de conformidad de la referida orden de Su Majestad.

Sigue un pedimento de P. Delgado al Gobernador en el mismo sentido que el anterior al Marqués de Valdelirios y un Decreto del Gobernador de 2 de agosto, que tiene declarado y respondido con

Decreto de esta fecha lo que debe en conformidad de la orden de Su Majestad al P. Comisario general, a quien acudiré para enterarse el P. Rector. Sigue un capítulo traducido por don Felipe de Mena que dice así: «Es cierto que el efecto de la misión del P. Alonso Fernández será el iris o tormenta en estos proyectos, y quando los nuestros Soberanos en las órdenes que tenemos nos dan a ver su grande piedad y clemencia, con maior festejaremos que todo se concluya sólo con la Misión: mas acredite V. E. que yo siempre executaré lo que V. E. y el S.<sup>or</sup> Marqués deterrminaren más propio a la Soberanía de su M. C. y me prometo con las activas diligencias que V. E. tiene tomado, y con los socorros que V. E. ya tiene y espera de España, entren los indios, o sus protectores (1) en entero conozimiento, que en más, o menos meses de los que están conzedidos, o se dan, o serán obligados, a ceder el terreno que poseen y se les manda evacuar. La traducción de arriba la he executado a mi leal saver y entender. Y para que conste la firmé en Buenos Ayres a 3 de Agosto de 1753 años.—D.<sup>a</sup> Phelipe de Mena.» Sigue la respuesta a la carta de 12 de abril de 1753 y no a la que se equivoca en su fecha el Padre, y la citada se halla agregada en la copia que precede a ésta del P. Matías Strobel: «Señor Gobor. y Capitán Gral. D. José de Andonaegui. Muy Sr. mío.—Con esta fecha doy aviso a V. S. de haber recibido su carta cuya fha. es de 12 de Mayo y quiera Dios que por medio de ella se alcance el deseado efecto. Quedo rogando a D.<sup>s</sup> N. S. me G.<sup>o</sup> a V. S. con salud y en su santa gracia como de corazón le deseo.—Pueblo de la Concepción y Julio 1.<sup>o</sup> de 1753.—B. I. m.<sup>o</sup> de V. S. su m.<sup>s</sup> aft.<sup>o</sup> siervo y Capellán: Mathías Estrobel.» Sigue una carta de Andonaegui, fecha en Buenos Aires a 13 de agosto de 1753, al P. Alonso Fernández, en la que le participa que el P. Lope Luis Altamirano, Comisario general, le ha comunicado que entre las providencias que tiene dadas para sacar a los Curas de los pueblos ha prevenido a Su Reverencia que pro-

---

(1) Parece aludir a los misioneros jesuitas, los que supone resistían o daban largas al mandamiento real. Pero entonces ¿por qué hicieron renuncia oficial de las doctrinas ante el Gobernador y Obispo? Con habérsela admitido y haberlos sacado a todos de las Misiones se hubiera evitado toda resistencia. Véase número 4.658.



cure, si los indios no les siguiesen al mismo tiempo, el valerse de algunos de los pertenecientes a las Misiones del Paraná para que pasen a los pueblos rebeldes y prendan a los cabezas de motín. Y le ha representado que sería muy conveniente que (el que suscribe) ratificase estas misma orden, por las razones que le ha manifestado. En cuya consideración ha resuelto ejecutarlo por lo mucho que le interesa el servicio de Dios y del Rey, bien que lo que faltase que perfeccionar a esta diligencia lo practicará por sí mismo a satisfacción de Su Majestad y suya, pero entre tanto confirma la orden del R. P. Comisario mandando, encargando y rogando a Su Reverencia, en nombre del Rey, que si los indios no se mudasen prontísimamente con los Curas o si éstos no saliesen, aplique todo su celo y habilidad para hacer prender a todos los sediciosos, sean quienes fueren, y añade la precisa calidad de que se los remita vivos, para lo cual si Su Reverencia necesitare tropa para la conducción y custodia, se la pedirá, como otra cualquier cosa que considerase precisa, de forma que no se deje de lograr esto por falta de cualquier medio, pues así conviene al servicio del Rey.

Diez folios.—*Emp.*: «Señor Gobernador...» *Term.*: «Misiones».—Sigue la rúbrica del Gobernador Andonaegui.

**4.679** 1753—8—18

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presente la instancia de Pedro Arroyo, de la Compañía de Jesús y Procurador general de su Provincia del Paraguay, en que se incluyen las del Tucumán, Buenos Aires, Santa Cruz de la Sierra y Tarija. En ella representa la necesidad de operarios para conservar las 47 reducciones, compuestas de más de 140.000 almas, y las casas y Colegios de su religión, en que no pocos se emplean en hacer misiones en los partidos del campo de aquel distrito y en los asientos de minas de Lipés, Chichas, Valles de Zinti y otros de la jurisdicción de Tarija, con fruto de muchos españoles, indios y negros que allí habitan, y también se dedican a la conversión de los Chiriguano de Tarija y otras naciones confinantes a los Chiquitos y a las anti-

guas reducciones de los Serranos, que ocupan por muchas leguas la falda de la cordillera, cuya puerta se ha empezado ya a abrir, como justifican los informes presentados de la Audiencia de La Plata, el Arzobispo de los Charcas, el Obispo del Tucumán, Cabildos Eclesiásticos del Paraguay y Buenos Aires, Gobernadores de estas tres últimas provincias y del Provincial de ella, suplicando se le conceda una misión de 60 religiosos en la forma acostumbrada, librándose los gastos de su aviamiento y matalotaje en el ramo de tributos de los indios que están a su cargo. Los informes califican uniformemente toda la narrativa de esta instancia, y si bien sólo el Gobernador del Paraguay expresa ser necesarios los 60 Misioneros, contentándose los demás con manifestar indefinidamente la suma falta de sujetos, se comprueba ésta por el informe del Provincial al Gobernador de 1.º de agosto de 1750, remitido con carta de 19 de noviembre, en el cual se ve explicado con la mayor proflijidad el número de Doctrinas, Misiones, almas de ellas, Colegios, Casas y Religiosos de su provincia, con que se evidencia la escasez de operarios referida.—Madrid, 18 de agosto de 1753.

Cuatro folios.—Original.—Diez rúbricas y al margen los nombres de 11 Consejeros.—*Emp.*: «Pedro de Arroyo...» *Term.* en el folio 3: «conlugere».—Al dorso se lee: «De Parte. Acord.<sup>da</sup> en 11 del mismo. Como parece y mandaré librar los gastos en la forma regular (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 30 de Hen.<sup>o</sup> de 1754.—Publicada (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vazquez. ss.<sup>da</sup>.—Otro ejemplar en Buenos Aires: 600, donde se dice al fin que en carta del Confesor de Su Majestad, P. Francisco de Rávago, se pide lo mismo con fecha del Buen Retiro 13 de septiembre de 1753, y en la misma responde Su Majestad: «Me he conformado» (rubricado). Y en otro papel añade el Consejo a la consulta anterior estas palabras: «El P.<sup>o</sup> Confesor a quien se remitió esta consulta es de dictamen que V. M. se conforme con el que da el Consejo.—Como se propone librándose los gastos en forma regular.»

4.680 1753—8—27

Charcas, 374

*Memorial que don Gabriel Araciel, en nombre del Obispo electo del Paraguay, don Fernando Pérez de Oblitas, presenta a Su Majestad en su Real Consejo.*—En él refiere que por los documentos adjuntos se justifica plenamente que teniendo dispuesto y pa-

gado el carruaje para ir a su Obispado poco después de su consagración fué forzoso detenerse por una llaga que le sobrevino y le ha precisado a una curación dilatada, de que aún no se halla bien convalecido, pero en ánimo de ponerse en camino, aunque con grave riesgo de su vida. Que consta asimismo su buen proceder y desinterés en el empleo de provisor del Cuzco, la rectitud con que le desempeñó, atendiendo sólo a hacer justicia; los siniestros informes que sus émulos, contraídos por esta causa, han ejecutado contra su honor y últimamente que de su patrimonio y el de su hermano don Luis y el de sus primos, de quienes fué tutor y curador, ha tenido cantidades muy considerables a su disposición, que con gran ejemplo y utilidad común ha expendido en limosnas y obras pías. Suplica que para indemnizar su honor se hagan presentes a Su Majestad sus méritos y haber sido involuntaria su detención en el Cuzco, como procedida de su penosa y dilatada enfermedad.

Dos folios.—*Emp.*: «D.<sup>n</sup> Gabriel Araziel...» *Term.* en el folio 2: «de V. Mag.<sup>d</sup>».—Al margen se lee: «Cámara de 27 de Agosto de 1753. Pase este Mem.<sup>l</sup> con los testim.<sup>os</sup> y Cartas con que se acompaña, y con las de el Gov.<sup>or</sup> y Obpo. de el Paraguay y de el Obpo. y Cavildos ecles.<sup>co</sup> y Secular de el Cuzco, que se han visto en la Cámara a el S.<sup>or</sup> Fiscal (Rubricado). El Fiscal con fecha de Madrid 6 de sepbre. de 1753, dice que a visto este Memorial al cual acompañan informes del Obpo. del Cuzco, Guardián y P. P. de San Fran.<sup>co</sup> de los Provinciales de San Agustín y la Merced, de los Colegios de la Comp.<sup>a</sup> de Jesús, del Prior de San Juan de Dios, del Prefecto de los Betlemitas, una información de crecido número de testigos de la primera distinción de aquella ciudad y dos certificaciones de médico que han asistido a este Prelado. De todos estos documentos resulta plenísima prueba de su ajustada vida y virtud, deseo de ir a su Iglesia, disposiciones que para ello ha dado por dos veces e imposibilidad de practicarlo por los accidentes que le han sobrevenido, contextando todos en el grave riesgo de la vida que puede costarle el viaje de 1.300 leguas hasta el Paraguay. Al mismo tiempo se han recibido de oficio informes del Obpo. y Cabildo del Cuzco en comprobación de lo expresado y dos cartas del Obpo. del Paraguay en que disculpando su involuntaria demora se halla en ánimo de emprender su viaje así que cesasen las aguas del año pasado, en cuyo supuesto considera el fiscal estará ya en el Paraguay y se habrá remediado la falta que allí hace según avisa el Gov.<sup>or</sup> en 12 de Nobre. de dicho año; Y le parece que no hay que hacer en este asunto y que no se ocupe la real atención con consulta de esta materia y se omita el informe que se solicita, y por si acaso quisiera sincerar su conducta con Su Majestad se le devuelvan los documentos que ha presentado si los pidiere. (fecha

y rubricado). La Cámara de 12 de Septiembre de 1753 mandó despachar carta acordada a este Prelado diciéndole que está en la creencia de que a esta fecha se hallará en su Obispado, pero que si continuando su enfermedad y achaques no hubiere podido ejecutarlo, lo participe inmediatamente para que se tome la providencia correspondiente de proveer de Prelado aquella Iglesia y evitar los graves perjuicios que se la siguen por carecer de él tanto tiempo. (Fecha y rubricado.)».

**4.681** 1753—9—11

Charcas. 221

*Carta del Marqués de la Ensenada a don José de Carvajal y Lancáster.*—De orden de Su Majestad le remite la adjunta carta del Gobernador de Buenos Ares de 28 de octubre de 1752, con la copia que acompaña de la información practicada por el Procurador general de aquella ciudad por excesos o recelos que tienen los vecinos de estancia de aquella jurisdicción de insultos de indios Pampas y Serranos, congregados a pueblo en el paraje nombrado el Salado, para que viéndose en el Consejo con los demás documentos que haya en él consulte a Su Majestad lo que se le ofreciere y pareciere.—Buen Retiro, 11 de septiembre de 1753.

Original.—Dos folios en cuarto.—*Emp.*: «De Orden del Rey...» *Term.* en el folio 2: «pareciere».—Al margen se lee: «Consejo de 15 de Sept.<sup>re</sup> de 1753. Vealo el S.<sup>r</sup> Fiscal con los anteced.<sup>tes</sup> sobre el asunto (rubricado). Respondido a parte con fha. de 19 de Noviembre sig.<sup>te</sup>» El fiscal dice en este papel que consta de 3 folios más 1 en blanco haber visto el del Sr. Marqués de la Ensenada y el contexto de la carta del Gobor. de Buenos Aires que reproduce y los dos testimonios de lo actuado sobre el asunto que reasume y que en virtud de la dificultad que había en mudar el pueblo a otra parte despachó el Gobor. al Maestre de Campo con gente suficiente para que les hiciese observar a los Pampas y Serranos lo propuesto por el Provincial, instruyéndoles en que si lo cumpliesen se les trataría con todo amor y amparándolos y defendiéndolos de sus enemigos, y de lo contrario se les castigaría con severidad. Y que puesto en ejecución avisó el Maestre de Campo al Gobor. a fines de Octubre haberse convecido a practicarlo así, y le remitió algunos de los más inquietos, dándole al mismo tiempo noticia de haber pasado a cuchillo por ser todos perversos al Cacique D. José Yati con otros siete indios que bajaron de la Sierra a continuar sus maldades; constando también quedaba el gobernador en mantener en el pueblo un destacamento de Dragones para la subsistencia de lo mandado. De otra carta de la Ciudad de Buenos Aires de 15 de Octubre en que con igual justificación ha dado en derecho al Consejo la misma justicia a fin de que se

mude a otra parte este pueblo, y de los antecedentes puestos por Secretaría de que nada puede sacarse conducente al asunto del día; hace presente el fiscal: Que siendo tan procedentes las providencias dadas por el Gobor. para impedir el trato de dichos indios reducidos con los infieles, y no sabiéndose ni habiendo habido tiempo para experimentar si producen o no los buenos efectos que se desean y participar estas noticias, no se puede con conocimiento resolver cosa alguna ni formar dictamen sobre si se debe mantener el pueblo donde se halla o mudarle a otra parte, y sólo parece que aprobando al Gobor. lo executado se le podrá mandar avise las resultas que hubiesen tenido sus providencias y tome según lo pidan las circunstancias las que considere más prudentes y oportunas a impedir semejantes daños, castigando como corresponda a los delincuentes, sin olvidar la piedad y templanza con que se debe tratar a los que no estuvieren culpados y atraer a todos los Indios a nuestra verdadera Religión y debida obediencia a S. M., a quien se podrá consultar en estos términos o en los que juzgare el Consejo más acertados.—Madrid y Nou.<sup>re</sup> 19 de 1753 (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 20 de Nov.<sup>re</sup> de 1753.—A cons.<sup>ta</sup> con el S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

4.682 1753—11—20

Charcas, 173

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presente lo inútil que considera la remisión de la Cédula expedida al Marqués de Valdelirios para la formación de pueblos en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y plantificación de arbitrios para la subsistencia de las compañías destinadas contra los insultos de los indios Pampas y Serranos, y otra al Gobernador para que hiciese cesar los que se habían impuesto a este fin y obedeciese las órdenes del expresado Ministro, dándole los auxilios que para el logro de tan importante idea necesitase. Porque habiéndose remitido para su dirección a la firma de Su Majestad y devuelto a la Secretaría del Consejo la primera, evacuado este requisito con una nota rubricada al parecer de la del Oficial mayor del Despacho Universal de las Indias de fecha 9 de julio de este año, en que se previene quedar detenida en aquella oficina de orden de Su Majestad la segunda, y siendo muy regular que no llegando ésta al Gobernador se frustren las providencias contenidas en la despachada al Marqués, lo hace presente a Su Majestad para que determine si se ha de suspender la remisión de esta última.—Madrid, 20 de noviembre de 1753.

Minuta.—Dos folios.—Acordada en el día antecedente.—Al margen hay los nombres de 13 Consejeros.—*Emp.*: «Haviendo acordado...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «Vasallos».

**4.683** 1753—11—22

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Dice que con papel del Marqués de la Ensenada de 11 de septiembre de este año recibió la orden de Su Majestad en que se le remitía para su informe carta del Gobernador de Buenos Aires de 28 de octubre de 1752 y copia de la información del Procurador general de aquella ciudad sobre recelo que tienen los vecinos de las estancias de su jurisdicción de que los Pampas y Serranos, reducidos a pueblo en el Salado, intervienen en los excesos que los infieles cometen en aquellos parajes. La carta se reduce a que los indios de dicho pueblo distan 50 leguas de la capital y comunican con los infieles que bajan de la sierra a insultar la frontera, matando gente, robando ganado y haciendo otras hostilidades, sin que se les pueda escarmentar por su fuga, ocasionada de las noticias que los del referido pueblo les suministran. Que no condescendió a las instancias de la ciudad de castigar y extinguir enteramente aquel pueblo o trasladarlo a la otra banda del río por el encargo de Su Majestad de conservar los indios reducidos y haber más de veinte años que lo están los de este pueblo, al cuidado de los Padres de la Compañía. Que si algunos se hallan implicados otros se mantienen con total fidelidad. Ni tampoco es conveniente pasarlos al pueblo de Santo Domingo Soriano, situado a la otra banda del río. Que determinó suspender por seis meses lo pedido por la ciudad y despachar al capitán de dragones don Lázaro Bernardo de Mendinueta, y no obstante el castigo efectuado por él en algunos se mantenían sin novedad hasta la fecha. El procurador general de la ciudad instó al Gobernador a la total extinción o traslación del pueblo, y para resolver pidió éste informes al Obispo y al Provincial de la Compañía de Jesús, quienes propusieron que para no abandonar sus almas convendría usar medios más suaves, y expresó el Provincial como muy conducentes los de prohibirles con algunas penas el andar a caballo, comunicar con infieles, ausentarse sin licencia del

pueblo, faltar a la doctrina y al cultivo de la tierra, para lo cual y su manutención ofreció les facilitaría todo lo necesario. Que despachó a dicho don Lázaro Bernardo de Mendinueta con gente para que les hiciese observar lo propuesto por el Provincial, y a últimos de octubre avisó se habían convenido en practicarlo así y le remitió presos algunos de los más inquietos, avisándole haber pasado a cuchillo, por ser todos perversos, al cacique, don José Yati, con otros siete indios que bajaron de la Sierra a continuar sus maldades, y que el Gobernador quedaba en mantener en el pueblo un destacamento de dragones para dicho efecto. El Consejo, en vista de dichos documentos y oído el fiscal, dice no puede formar dictamen sobre si conviene mantener el pueblo en donde se halla o mudarle a otro sitio, y es de parecer se apruebe al Gobernador lo obrado, castigue a los delincuentes, sin olvidar la piedad y templanza con los culpados, y traer a todos aquellos naturales a la obediencia de Su Majestad.—Madrid, 22 de noviembre de 1753.

Seis folios.—Original.—Diez rúbricas y al margen los nombres de 12 Consejeros.—*Emp.*: «De orden de V. M...» *Term.* en el folio 5 vto.: «de V. M.».—Al dorso se lee: «De Oficio y p.<sup>te</sup> Acordada en 20 del mismo. Como parece (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 25 de Hen.<sup>o</sup> de 1754.—Cumplase lo q. S. M. manda (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Joseph Vazquez. ss.<sup>da</sup>»

4.684 [1753]

Charcas, 375

*El Obispo de Santa Cruz de la Sierra, don Juan [Pablo de Olmedo], a Su Majestad.*—Le informa del estado de las Misiones de Mojos y Chiquitos, solicita operarios y que se adjudique una Misión de franciscanos a los jesuitas y la de Pocona a los clérigos.

«Señor: Habiendo, en cumplimiento de mi pastoral solicitud, llegado a la visita de las Misiones de Chiquitos y Mojos, sujetas a los Padres de la Compañía de Jesús, vi, Señor, aquella nueva christiandad tan observante en las primeras obligaciones de la fe que tienen recibida, tan humildemente en las de la sujeción a los maestros de ella y en las morales tan bien disciplinada, que hallo cierto que por todo se deben dar gracias a Dios Nro. Señor, que así por su especial providencia la gobierna, y a Vra. R.<sup>l</sup> Magestad, que la

conserva con su protección y paternal amor. Y experimentando, así en los maestros misioneros como en aquellos conquistados hijos, tan ajustadas las costumbres, no hallé delito que corregir justiciero, sí sólo que admirar como padre mucha virtud en toda la grey para mi consuelo, confirmando con éste en S.<sup>ta</sup> Cruz y ambas Misiones 17000 personas, y en el resto de la provincia 48000.

Tienen, Señor, los RR. PP. Misioneros de Chiquitos siete pueblos, y cada pueblo con tantas almas, que es milagro de la piedad de Dios Sr. Nro., el que en tan dilatados corazones puedan dos solos religiosos sembrar infatigables el grano de la fe, y lograr felices el fruto de su doctrina. Y viendo que es más crecida la mies, y que tan pocos operarios no pueden con solas las fuerzas naturales sobrellevar el yugo de tan imponderable trabajo: me es preciso poner esto en la Real consideración de Vra. Magestad, para que su poderosa mano envíe sujetos misioneros de este Reino, para socorro tan importante y necesario. Padeciendo esta misma necesidad las de Mojos, en las que hay 22 pueblos de más crecido número de almas, las que pudieran desmayar en el fervor cristiano, si no doblaran la enseñanza y el trabajo los Padres que las fomentan. Haciéndose digno de notar a la visita de las operaciones de todos estos apostólicos varones, y de la ejemplar vida de los indios que a su cuidado se rigen: el lamentable estado de otras misiones que corren al abrigo y enseñanza de los religiosos de San Francisco, que caen a los lados de la ciudad de La Paz y fines de las de Mojos; siendo en éstas tan escasa la doctrina para sus habitantes, que sólo se mantienen con los primeros rudimentos de nuestra fe, sin más adelantamiento en ellos que con limitado saber, y carecen de tal suerte del sustento natural, que si al mendigarlo de las misiones de la Compañía no fueran socorridos, perecieran sin duda a fuerza de su necesidad. Y los que así padecen éste, ¡cuánto padecerán del alma! Por lo que creo piadosamente, Señor, será bien el que venga orden de V. M., para que éstas queden también adjudicadas al cuidado y amparo sin igual de los padres de la Compañía de Jesús, que así crecerá sin duda esta grey agradable a los ojos de Dios, y aquellos pobres quedarán contentos mudando de maestros y padres para sus alivios.

Y ya que llego a este punto, se me hace también preciso infor-



mar a V. M., el estado tan lastimoso en que se halla un pueblo que aquí tengo, llamado Pocona, el que ha sido y es curato de religiosos franciscanos. Mantuvo éste en sus principio mil indios, que pagaban todos el real tributo a la corona de V. M., siendo la ocasión de tanta ruina el tener aquellos miserables tanta carga de pensiones, que se hace imposible el creer que las puedan sobre llevar, si no se vieran tan manifiestas. Tienen allí un religioso con título de guardián de aquel convento que dicen. Este, Señor, sin ejercitar oficio de cura ni doctrinero, tiraniza de suerte a estos pobres indios, que por un entierro les lleva una cantidad tan crecida para su esfera y caudal, que para enterarla crugen sus cuerpos al riesgo del trabajo, y gimiendo lloran sus ojos irremediamente, sin considerar que para la libertad de esta pensión les tiene la piadosa magestad de Vra. Corona asignados 1250 pesos de sínodo. Asiste allí otro religioso, y hace los oficios todos conducentes a su oficio, sólo le da el guardián 100 pesos para su congrua, y cuando éste es el digno de su merced, coge sólo el guardián todos los emolumentos de sínodo y obvenciones. Este, Señor, se muda en cada capítulo intermedio; el deseo de adelantarse en su Religión es grande, y discurriendo contra el voto de pobreza hacerlo a fuerza de dineros, sacan éstos de la sangre de aquellos infelices indios. Clama esto, Señor, sin cesar, y yo a Vra. Mag.<sup>d</sup> por el remedio, para que este curato, o pase por disposición a la jurisdicción de clérigos, o se quite el guardián como está mandado, para que no lo haya en pueblo de indios, y más cuando en éste se ve el rigor lastimoso que actúan con ellos, aplicando a los hijos e hijas al trabajo manual de hilados, y otros de más fatiga, privando a los padres del servicio de los hijos, y a las madres del de las hijas, sin recuerdo de la prohibición de vra. Ley R.<sup>1</sup> Como asimismo, Señor, pongo en la consideración de Vra. Mag.<sup>d</sup> el que conforme los días y la variedad de los religiosos que se mudan, va en gran disminución aquella gente, pues por huir de las hostilidades de estos Padres, se pierde también así el tributo de aquellos como el aumento que éstos podían dar mantenidos en sus casas y tierras.

Y assí, Señor, pido a Vra. Mag.<sup>d</sup> el consuelo en todo lo que pido en este informe y ruego.»

Sin fecha.—Original.—Tres folios más el de carátula.—*Respuesta Fiscal*: «El Fiscal ha visto esta carta del R.<sup>do</sup> Obispo de S.<sup>ta</sup> Cruz de la Sierra, en que dando cuenta de haber confirmado en la visita de su diócesis 62.000 (sic) personas, participa el consuelo que ha recibido, reconociendo el feliz estado y adelantamiento que así en lo espiritual como en lo temporal tienen las Misiones de los Mojos y Chiquitos, encargadas a los Padres de la Comp.<sup>a</sup> de Jesús, sin embargo del corto número que allí hay y de la necesidad de que se envíen más, pues constando las primeras de siete pueblos bastantemente crecidos, parece milagro puedan dos solos acudir con incesante fatiga a la enseñanza de la doctrina y administración de sacramentos, y siendo 22 los pueblos de las segundas se padece la misma escasez de operarios. Que por el contrario le ha causado imponderable lástima la lamentable decadencia de otras misiones de los religiosos de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> confinantes de las de los Mojos y a un lado de la ciudad de La Paz, pues están sus indios en suma rudeza de los misterios de nra. s.<sup>ta</sup> Fe, y faltos de todo lo necesario para la vida humana, que no pudieran conservar si no fuese por las limosnas y socorros de las dichas Misiones de sus vecinos; y la igual o mayor decadencia en que se halla el pueblo de Pocona, a causa de ponerse allí, además del religioso doctrinero, otro con título de Guardián, que no sólo se lleva 1250 pesos que por razón de sínodo están asignados, sin dar al 1.<sup>o</sup> más que 100, sino que exige a aquellos infelices indios exorbitantes prohibidas subvenciones, de forma que viven en un penosísimo trabajo para satisfacerlas; resultando de ello y de la frecuente mutación del doctrinero, que habiéndose compuesto en algún tiempo de más de 1000 indios, apenas hay oy cincuenta; por cuyas razones concluye pidiendo se envíen religiosos jesuitas para las Misiones de Mojos y Chiquitos; se agreguen a éstos las referidas de S. Francisco; y se ponga un clérigo secular en la doctrina de Pocona, o a lo menos se quite de allí el religioso que asiste con título de guardián, y deje sólo al doctrinero.

En su inteligencia, y teniendo presente el Fiscal, que habiendo el Gob.<sup>or</sup> de Buenos Aires remitido con carta de 19 de noviembre de 1750 una Relación del Provincial de la Compañía de Jesús de la Prov.<sup>a</sup> del Paraguay sobre el estado de las Misiones del cargo de su Religión en ella, entre las cuales se comprenden estas de los Mojos y Chiquitos, terminando en la necesidad que había de misioneros para todas ellas, acordó el Consejo en 19 de junio de 1751, atendiendo a que para tomar providencia debían preceder más circunstanciados informes, los que era regular solicitase la misma Provincia, y enviase como otras sus Procuradores para este y otros fines conducentes al buen gobierno de ella, se tuviese presente dicha carta y Relación para cuando llegase este caso; le parece que mediante no haberse verificado todavía, se deberá hacer lo mismo con el presente informe, por lo que toca a este punto.—Por lo que toca al otro de la agregación de las referidas Misiones de los religiosos Fran.<sup>cos</sup> a las de los Jesuitas: considera respecto de la gravedad de la materia, no deberá tomarse semejante resolución por este único informe; y siendo indispensables otros, y estando tan distante de la presencia del Virrey aquel territorio, que sería indispensable si a él se le pidiese el tomarle de otros, en lo que sobre aumentarse dilaciones se acen-

tuaba el verdadero conocimiento que se necesita; le parece se pida como más inmediato al Presidente de Charcas, mandando le execute con la individualidad posible y la expresión del nombre de dichas misiones, número de sus pueblos y indios de que se compone cada uno, y encargándole muy particularmente sea con la mayor brevedad, por lo mucho que importa al servicio de Dios y el Rey.

Y últimamente, por lo que mira a poner en clérigo secular la doctrina de Pocona, o que a lo menos se dé providencia para que no haya allí religioso con título de Guardián en una doctrina como esta, en que según lo que se expresa no hay fundado convento, es literalmente opuesto a la ley 21, tit. 15, lib. 1.º de la Recopilación de Indias, como igualmente lo es a la 14 del mismo título el no darse por el prelado regular al doctrinero todo lo necesario para su manutención, hallándose asimismo dispuesto por la 13 antecedente, que los Virreyes, Presidentes y Gobernadores puedan de acuerdo con el Diocesano, remover de cualesquiera doctrinas a una Religión, y ponerlas en otras, cuando concurren justas causas. Supuesto lo cual, y que no puede haber algunas que lo sean más que las referidas; que con la dilación de pedirse y esperarse más informes sobre ello, es verosímil que se continuarán con el grave dispendio espiritual y temporal de aquellos indios que se deja considerar, y a cuyo remedio es justo acudir con toda prontitud; y que teniendo este curato un sínodo tan competente como el que se refiere, no será dificultoso hallar un eclesiástico de cualidades proporcionadas para servirle: Le parece al Fiscal se dé noticia de lo que sobre esta especie representa el Rdo. Obispo al Presidente de la Aud.<sup>a</sup> de Charcas, para que de común acuerdo con él, y como Vice Patrono, remuevan de la referida doctrina al religioso que la estuviese sirviendo, y la provean en un clérigo secular de las cualidades que se requieren para que aquellos feligreses logren la debida instrucción en los misterios de nra. s.<sup>ta</sup> Fe que tanto necesitan, y se liberten de contribuciones indebidas y de la opresión en que parece se les tiene; dándose el aviso correspondiente a este Prelado para que concorra por su parte al puntual y debido efecto de esta Providencia. El Consejo resolverá sobre todo lo que juzgare más conveniente.—Madrid y agosto 4 de 1754. (Rubricado).—Cons.º de 9 de agosto de 1754.—En el primer punto con el Sr. Fiscal; y en quanto a los otros dos, despáchense Cédulas a el Pres.<sup>te</sup> y Aud.<sup>a</sup> de Charcas, y a el S.<sup>r</sup> Marqués de Valdelirios, para que informen lo que se les ofreciere y pareciere sobre su asunto. fho. (rubricado).»

#### 4.685 1753

*Noticia de los pueblos que había el año de 1753 en las Misiones de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay, con expresión de las familias y personas que había en cada uno y de los que quedan por España y de los que se entregan a Portugal:*

*Pueblos que quedan por España*

|   | Familias | Personas |
|---|----------|----------|
| De San Ignacio Guasú ... ..                     | 485      | 2.167    |
| De Nuestra Señora de Fee ... ..                 | 960      | 4.240    |
| De Santa Rosa ... ..                            | 578      | 2.455    |
| De Santiago ... ..                              | 1.067    | 4.633    |
| De Itapúa ... ..                                | 845      | 3.518    |
| De San Cosme ... ..                             | 385      | 1.432    |
| De la Trinidad ... ..                           | 635      | 2.623    |
| Del Jesús ... ..                                | 452      | 1.856    |
| De la Candelaria ... ..                         | 549      | 2.017    |
| De Santa Ana ... ..                             | 1 090    | 4.787    |
| De Loreto ... ..                                | 804      | 3.195    |
| De San Ignacio Miní ... ..                      | 783      | 2.623    |
| Del Corpus ... ..                               | 873      | 3.800    |
| De San Carlos ... ..                            | 383      | 1.678    |
| De San Joseph ... ..                            | 430      | 1.889    |
| De los Apóstoles ... ..                         | 403      | 1.923    |
| De la Concepción ... ..                         | 523      | 2.274    |
| De los Mártires ... ..                          | 735      | 2.981    |
| De Santa María la Mayor ... ..                  | 534      | 2.682    |
| De San Javier ... ..                            | 521      | 1.942    |
| De Santo Thomé ... ..                           | 603      | 2.709    |
| De la Cruz ... ..                               | 615      | 2.575    |
| De Yapeyú ... ..                                | 1.550    | 6.726    |
| De San Joachin de los Tobattíys ... ..          | 129      | 707      |
| <i>Total de los pueblos de España . . . . .</i> | 16.025   | 66.832   |

*Pueblos que se entregan al portugués*

|   | Familias | Personas |
|---|----------|----------|
| De San Borja ... ..   | 633      | 3.493    |
| De San Luis ... ..  | 800      | 4.245    |
| De San Lorenzo ... ..   | 474      | 1.838    |
| De San Nicolás ... ..   | 968      | 4.245    |
| De San Juan ... ..  | 772      | 3.228    |
| De San Angel ... ..   | 1.137    | 5.105    |
| De San Miguel ... ..  | 1.360    | 6.898    |
| <i>Total de los pueblos que se dan a Portugal...</i>  | 6.144    | 29.052   |
| <i>Total de los de España ... ..</i>  | 16.025   | 66.832   |
| <i>Total de las familias y personas que tenían<br/>los pueblos y quedan por España todas...</i> | 22.169   | 95.884   |

Razón que envió el Sargento Roldán, que lo era del Regimiento de Lusitania en la Compañía de Dragones de don Diego de Bosques, y fué al Paraguay con el General Ceballos, quien le encargó varias comisiones y la remitió en el año de 757 (1) a su Capitán.

Ms. coetáneo.—Un folio de 30 × 21 cms. más otro en blanco.—No pertenece al Archivo de Indias y lo tomamos del archivo de la Compañía de Jesús de Madrid.

4.683 1753—1757

Buenos Aires, 535

*Manifiesto de las operaciones del Teniente General don José de Andonaegui, Capitán General de las provincias del Río de la Plata, en observancia de las órdenes del Rey para el Reglamento de Límites con la Corona de Portugal por la parte de la América Meridional y evacuación de los siete pueblos de indios Guaraníes, situados al Oriente del río Uruguay, de las Misiones que están a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, cuyos territorios, según los tratados y la línea divisoria, se daban a la Corona de Portugal en equivalente de la Colonia del Sacramento y de la navegación privativa del río de la Plata, que quedaba a la de Su Majestad católica, en el que se da una breve noticia de los primeros progresos para su mejor inteligencia* (2).—Dice que don Fernando VI trató con el Fidelísimo don Juan V de reducir a perfecta conclusión las dudosas controversias por medio de una línea que serviría de división de los Estados de las dos Monarquías en sus dominios de las Américas; y estando conformes en los capítulos de los tratados, falleció aquel Fidelísimo Monarca; pero su hijo don José I ratificó lo mismo que su padre había pactado. Nombrose al Marqués de Valdelirios primer Comisario por el Rey de España, y por parte del de Portugal, a don Gómez Freire de Andrade, Gobernador del Río Janeiro y las Minas; destinándose tres

(1) El Mss. pone 747, que creemos error.

(2) Aunque esta Relación de Andonaegui termina el 9 de julio de 1757, en que entró en Buenos Aires de vuelta de su campaña victoriosa de los siete pueblos rebeldes, la incluimos íntegra en este lugar por no cortarla.

partidas de geógrafos por cada uno de los Monarcas, que hiciesen la demarcación, poniendo desde el principio hasta el fin diferentes marcos de piedra en que se viesen grabadas las armas de los dos Soberanos, mirando cada uno a los dominios que le correspondían y sirviesen de linderos para lo futuro, practicando lo mismo iguales Comisarios y partidas por el río de Marañón. Despacháronse por parte de Su Majestad en Madrid, 24 de agosto de 1751 para el Capitán General Andonaegui todas las órdenes e instrucciones respectivas de lo que debía ejecutar, autorizadas del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina, don Zenón de Somodevilla, reducidas al envío del Marqués de Valdelirios por Ministro Comisario de Su Majestad a Buenos Aires para la ejecución de los tratados y para hacer todas las prevenciones que el Marqués y las partidas necesitasen a este efecto, confiriéndole las facultades correspondientes con las demás advertencias anejas al mismo fin, destinándose por el General de la Compañía de Jesús al Padre Lope Luis Altamirano para que, como su Comisario, dispusiese las providencias que por parte de esta Religión se pudiesen ofrecer. En el puerto de Cádiz, en el navío *San Peregrino* (alias *El Jasón*) se embarcó el Marqués con los demás comisarios y cosmógrafos, y llegó a Montevideo en 27 de enero de 1752; el 18 de febrero llegó el navío a Buenos Aires; el 19 desembarcó el Marqués; el 28 entregó las Cédulas del Rey que traía para el Capitán General. Luego empezaron las conferencias entre el Marqués, el Comisario Altamirano y el Provincial de la Compañía de Jesús, sobre el estado de los pueblos, evacuación de los que se habían de entregar a los portugueses, traslación de los habitantes de ellos y sus bienes, y mandando el Rey que para este efecto se diesen a los Jesuitas 28.000 pesos en fe de que no había embarazo, así se practicó. Al Capitán General se le llamaba a algunas conferencias y concurría a ellas facilitando los auxilios que se pedían, ya en el apronto de caudales para lo que se necesitaba, ya en el de los terrenos para el establecimiento de los indios que habían de mudarse, ya en el de las embarcaciones, utensilios y bagajes y todo cuanto insinuaba la apetencia del Marqués y de las partidas de demarcación para su transporte y comodidad, ni hubo en el Capitán General la más leve demora ni la menor limitación en fran-

quearlo. En estas disposiciones se estuvo tres meses y se acordó que el Padre Altamirano fuese a los pueblos de las Misiones para evacuarlos, y el Marqués resolvió su marcha a Castillos (lugar destinado para las primeras conferencias), a tratar con el Comisario portugués la ejecución de los tratados, y en este tiempo avisó aquel Comisario desde el Río Grande se acercaba al mismo sitio, y que para pasar a él aguardaba sólo las órdenes del Marqués, mortificándole ver se pasaba el buen tiempo de operar, recomendando los Soberanos tanto la brevedad. El 28 de mayo se embarcó el Marqués con su comitiva y las partidas en *El Jasón*, y llegó a Montevideo el 7 de junio. Al tiempo de su propartida dejó al Capital General una carta instrucción, en que le prevenía que los Comisarios y Cosmógrafos de las dos partidas que debían seguir la demarcación por los ríos Uruguay y Paraná, volverían de Castillos dentro de dos o tres meses a ejecutar su comisión; que les tuviese pronto dos piquetes de infantería, 100 peones, lanchas y gente y víveres para seis meses, y que avisaría desde Castillos los géneros que cada partida debía llevar; que para seguir la navegación desde el Salto Grande eran precisas otras embarcaciones que, según el Provincial de la Compañía, se podían hacer en los pueblos de San Javier y el Corpus; que enviase allá dos Maestros con carta al Padre Comisario, para que los Padres dirigiesen la obra de ellas y para que hiciesen construir el número necesario, le diese noticia de la gente y provisiones de cada partida, previniéndole llevasen cuenta del costo, la que habían de presentar al Marqués para su pago, etc.; cuya instrucción practicó a la letra el Capitán General, a excepción del punto de embarcaciones, que habiendo reconocido ser impracticable su construcción en las Misiones, así porque el costo de 12 llegaría a 80.000 pesos, como porque se necesitaban quince meses para hacerlas, etc.; y se hallaron 18 que podían servir para el efecto, cuyo costo total llegaría a 30.000 pesos, y asegurándolas en el puerto de las Conchas, en carta de 23 de junio, se lo previno al Marqués, quien le avisó quedar conforme, como también que el Gobernador del Paraguay avisaba que tenía allá otras 16 ó 20 embarcaciones que podían servir para el propio efecto. No obstante, resolvió para mayor seguridad despachar a Gregorio Gorostidi a reconocer por el Uruguay y el Salto

los parajes por donde habían de navegar, y a los tres meses volvió con razón de dichos parajes y de ser a propósito para las embarcaciones que se habían elegido. El 20 de agosto salió el Marqués de Montevideo para Castillos con los Comisarios, prácticos, escolta y lo demás que pidió. El 25 de septiembre tuvo en Castillos la primera conferencia con el General portugués, que fueron sucediéndose sobre los asuntos de su Comisión hasta que el 23 de octubre de 1752 se puso en la barra del puerto de Castillos el primer marco de división de los terrenos sobre los que hubo algunas dudas y diferencias. El 23 de noviembre salió la primera partida de demarcación de los españoles acompañada con otra igual de los portugueses, siguiendo la línea; y así el General Comisario como el Marqués desacamparon de aquel puesto acompañando las partidas un corto trecho, hasta que, separados de ellas, el General se encaminó a la Colonia del Sacramento, y el Marqués a Montevideo, donde estuvo cerca de un mes, y de allí tomó su derrota al campo del bloqueo y Colonia del Sacramento, de donde se encaminó a Buenos Aires y llegó el 7 de marzo de 1753. El Padre Altamirano salió de Buenos Aires el 20 de julio de 1752 a los pueblos de Misiones para evacuar los siete que se debían entregar en cumplimiento del Tratado. A los quince días de marcha llegó al Yapeyú y avisó al Marqués que había recibido carta de los Curas, en que le decían que los indios de San Miguel y San Nicolás estaban resueltos a no mudarse, y para que blandamente se les obligase, necesitaba los tres años de término que pidió; que no saliesen las partidas porque no se inquietasen más los indios. Esta noticia recibió el Marqués en Castillos y la pasó al Capitán General, advirtiéndole que, no obstante ella, había hecho caminar la primera partida; que al Padre Altamirano le escribía lo correspondiente, y que en caso de que subsistieran en el intento de no mudarse, practicaría otra diligencia que a su tiempo le comunicaría.

En noviembre del mismo año avisó Altamirano se estaban actualmente mudando los indios de tres pueblos; pero que pasando los de San Luis a establecerse en Mocoretá, los infieles Charrúas intentaban impedirlo. En carta de 30 de noviembre pidió escolta al Teniente de Santa Fe; participó éste al Capitán General, quien mandó luego se le despachase; pero quedó suspensa, porque en



otra de 7 de diciembre avisó Altamirano no se necesitaba, porque habiendo hecho paces con los Charrúas, proseguían los Luisistas a establecerse en su elegido terreno. Este religioso, en cumplimiento de su encargo, siguió en las diligencias de allanar las dificultades que se ofrecían a los indios para su transmigración; pero conmovidos por haber de desarraigarse de los terrenos en que habían nacido y se habían criado, por el horror y aborrecimiento que tenían a los portugueses o por otros motivos, deseosos de la libertad levantaron la voz de que aquel Comisario [Altamirano] era un portugués disfrazado con traje de Jesuíta, que había ido a venderlos. Tomando cuerpo estas especies y rompiendo los indios el freno de la obediencia y del respeto a sus Curas, intentaron sorprender al Comisario, quien trató de retirarse y ponerse en salvo, transitando por la ciudad de Santa Fé a la de Buenos Aires, adonde llegó el 6 de abril de 1753.

La partida española y la portuguesa salieron de Castillos, compuesta cada una de un Comisario, dos Cosmógrafos, Capellán, Cirujano, 50 Dragones con sus oficiales, algunos peones y gente de servicio, con el número de carréas, mulas y caballos correspondiente a su transporte y el de equipajes y víveres, y siguiendo la demarcación sin tropiezo por la claridad del terreno y conformidad con los términos del Tratado (según el Marqués decía), llegaron hasta el paraje de Santa Tecla, primer puesto de las estancias San Miguel, donde les salió al encuentro una porción de indios impiniéndoles el paso, dando por causa que estaban pronto a permitirlo a los españoles solamente, pero no a los portugueses, que ya hacía mucho tiempo miraban como a declarados enemigos. Hicieron allí alto, despacharon inmediatamente aviso al Marqués y retrocedieron las partidas hasta el Campamento del Real y Colonia del Sacramento, adonde llegaron el 26 de mayo de 1753. En las antecedentes disposiciones se pasaron, como se ve, más de quince meses, sin que tuviese el Capitán General otra acción que la de un mero auxiliante de las resoluciones del Marqués y sin que pudiese reclutar tropas ni disciplinar las pocas que había; pues aquél continuamente le prevenía no hiciese en esta parte la más leve demostración, porque no se perturbase la buena armonía con los portugueses y se les diese motivo de desconfianza, atribuyendo estas

disposiciones a otros designios que los de prepararse para en caso de ser preciso expulsar a los indios con las armas. Enterado el Provincial de la Compañía de Jesús de la resistencia de los indios, hizo en nombre de su Religión dejación jurídica de los seis pueblos rebeldes en la ciudad de Córdoba, en 2 de mayo de 1753, para que, como Vice-Patrono, el Capitán General dispusiese lo que hallase por más conveniente, y se la presentó el Procurador de Misiones en 14 del propio mes; inmediatamente pasó a conferir el asunto con el Marqués de Valdelirios y los demás Comisarios, a cuya conferencia asistió el Padre Lope Luis Altamirano; este religioso expuso sería muy importante y podía conseguirse el desembarazo de los pueblos, usando el arbitrio de sacar de ellos a los Curas; pues viendo los indios salir a los que los habían criado y tan tiernamente amaban, era muy natural los siguiesen, reduciéndose a dejar los terrenos en que estaban poblados, trasladándose a los que se les designaban. A esta proposición se adhirieron el Marqués y los Comisarios, con cuyo dictamen se conformó el Capitán General; para practicar la diligencia se nombró a los Padres Alonso Fernández y Roque Ballester. Al mismo tiempo, en fuerza de la orden del Rey que tuvo hasta entonces reservada el Marqués y entregó al Capitán General, empezó éste a tomar conocimiento de la entrega de los pueblos y su evacuación por medio de las armas; resolvió, de acuerdo con el Marqués, pasar a la isla de Martín García a conferenciar con el General portugués sobre el asunto, y si se conformaba con el medio propuesto por Altamirano. Inmediatamente dió orden a los Comandantes de infantería y Dragones del presidio para que le presentasen un estado puntual de las tropas de sus respectivos Cuerpos; que se reclutase gente para el completo de las Compañías, publicando perdón general a los desertores que se restituyesen a ellas, y que todos se fuesen aprontando para la primera orden; mandó alistar las tropas de milicias; despachó expresos a Santa Fe y Corrientes para que le avisasen el número de armas milicianas con que podían concurrir, y se embarcó con el Marqués para la isla de Martín García, donde llegaron el día 28 de mayo; y después que los dos Comisarios despacharon la tercera partida de demarcación, que había de hacerla por el Paraná y el Paraguay hasta la laguna de los Ja-

rayes, la que salió el 31, entraron el día 2 de junio los dos Generales y el Marqués a conferir sobre el estado de las cosas y los medios que por cada parte se habían de tomar; y unánimes convinieron en sacar los Curas de los pueblos; que, no obstante, se fuesen haciendo las prevenciones de gente y armas para el caso de necesitarlas, y estando prontas y habiendo resultas volverían a juntarse en el mismo paraje para arreglar el plan de las operaciones y poner en práctica lo que los Soberanos contratantes ordenaban para este caso. El 6 de junio se restituyeron a Buenos Aires y volvió el Capitán General a seguir su disposiciones; halló la tropa reglada del presidio, en la mayor parte, inútil para sufrir la fatiga de una campaña tan dilatada; reconoció la imposibilidad de conseguir reclutas para el reemplazo y completo, y previno el medio de levantar a sueldo las milicias de a caballo para que sirviesen durante la expedición; destinó un oficial real en calidad Intendente, para que tomase razón de los víveres y saber los que se podían aprontar. Para estimular los ánimos hizo publicar bando en Buenos Aires, Montevideo, Santa Fe y Corrientes y en las demás poblaciones de la provincia, declarando el empeño del Rey, esforzando con el premio del honor, con otros y con la obligación de la fidelidad el espíritu de los vasallos que se ofreciesen y aprontasen a servir. En este estado marcharon los Padres Alonso Fernández y Roque Ballester a las Misiones a ejecutar la comisión que se les había conferido, y con estos religiosos escribió el Capitán General cartas exhortatorias al Superior, Curas, Corregidores y Cabildos de aquellos pueblos, haciéndoles presentes (en nombre del Rey) las obligaciones de la obediencia y fidelidad con que debían cumplir el Real mandato, las ventajas y privilegios que conseguían en ejecutarlo, y que de no hacerlo experimentarían su desolación y total ruina por medio del furor de las armas, pues se les trataría como a traidores rebeldes con todo el rigor de la guerra, sin que fuesen capaces de resistir ni embarazar la fuerza superior de las tropas que tenía juntas para su castigo. Les dió instrucción a los Padres para que si al tiempo de sacar los Curas de los seis pueblos rebeldes no los seguían los indios, o reconociesen pendía la dificultad en algunos que hiciesen cabeza de la rebelión, procurasen con algún artificio o pretexto distinto extraerlos de ellos y,

trasladándolos a otros pueblos fieles, remitirlos asegurados a Buenos Aires. No obstante esta providencia de los dos religiosos (que así a los dos Generales como al Marqués prometía casi cierta la esperanza de que los indios se redujesen a transmigrarse, sin ser necesario llegase el caso de obligarles con la fuerza), siguió sus prevenciones el General de alistar gente y aguerrirla y de preparar armamento, municiones y víveres, y para adquirir noticias y prácticas hizo exquisitas diligencias. Despachó orden al Corregidor de Santo Domingo Soriano para que por el Uruguay y por tierra enviase partidas a reconocer hasta San Borja, primer pueblo de los siete que debían entregarse y el que desde los principios estuvo pronto a obedecer. Llegaron estas partidas hasta el Salto del Uruguay, dando noticia de ser el camino transitable; pero que en medio de estar sosegado por aquella parte, no habían pasado adelante por el riesgo de perecer a manos de los Charrúas y otros agregados; que allí no había sujeto instruido en la calidad de caminos que podía haber desde el Salto a los pueblos, pero que los de San Borja habían venido desde este pueblo a establecerse sobre el Arroyo Negro o el de San Francisso, en donde permanecieron algún tiempo; otros prácticos estaban discordes: unos daban razón de que el camino más seguro y cómodo era la marcha por Santa Fe al Yapeyú; otros por Montevideo y Santa Tecla, y otros por la costa del Uruguay al pueblo de San Borja. El dictamen de estos últimos pareció el más admisible, porque fuera de ser el más corto y estar reconocido la mitad, tenía la conveniencia de poderse transportar mucha parte del tren y los víveres en embarcaciones por el Uruguay hasta el mismo Salto, sirviendo de recurso para cualquier desgraciado suceso; había también la comodidad del paraje nombrado el Rincón de Valdés, abundante de agua, pastos y leña, en donde se podían depositar y fortalecer las caballadas que era preciso trasladar de Buenos Aires, y estaba inmediato a los únicos pasos por donde son vadeables el Paraná y Uruguay, y defendido por la naturaleza de su situación de cualquier insulto de los indios infieles Charrúas, Bojanes y Minuanes, como de otros que intentasen robarlas. Estando en estos preparativos, el día 27 de julio, el Padre Juan Delgado, Rector del Colegio, presentó una representación de su Provincial, exponiendo que

todos los indios estaban conmovidos y secretamente pactados para auxiliarse en defensa de sus tierras, en caso de querérselas quitar con violencia; que eran gravísimos los perjuicios que se seguían en la ruina de 100.000 almas, pidiendo se suspendiese la expedición de la guerra; pues se daba parte a ambas Cortes con verdadero informe del estrecho lance en que los indios se habían puesto, con otras razones de congruencia para interpretar a su favor la voluntad del Rey, a quien apelaba de cualquiera contraria determinación. En junta del Capitán General con el Marqués de Valdelirios y los demás Comisarios, se dictaminó que se señalase por término definitivo el día 15 de agosto del mismo año para cumplir con la orden del Rey que habían llevado los Padres Alonso Fernández y Roque Ballester; el Capitán General siguió, no obstante, sus diligencias en los preparativos de gente y armas. A las cartas que éste escribió al Superior y pueblos de Misiones, respondieron: el Superior, que deseaba tuviese efecto; el pueblo de San Juan, que no quiere creer lo que el Capitán General les dice, y que así como los animales se hallan bien en su querencia, y cuando intentan echarlos de ella acometen, ellos con más razón acometerían forzádos y contra su voluntad; que no quieren dar sus tierras a los portugueses; que remita su carta al Rey, que ignora lo que son y el ser de aquella tierra. El pueblo de San Luis respondió lo mismo, y que no querían guerra; pero si la hubiese, decían a los suyos se previniesen contra ella componiendo bien las armas, y a sus parientes que los habían de ayudar, y que querían morir en la tierra donde habían nacido, se habían criado y bautizado. Y en esta conformidad respondieron los de Santo Angel, San Miguel, La Concepción, San Nicolás y San Lorenzo; las fechas de las cartas son de 16 y 20 de julio. En 24 de agosto, desde La Candelaria, capital de Misiones, notició el Padre Alonso Fernández no era posible reducir a los indios a que se mudasen; que no habían bastado a persuadirlos las Cédulas, las cartas ni sus exhortaciones ni las de los Curas, los que no podía extraer porque los indios no lo permitían, siendo imposible que con los de los otros pueblos (que estaban medio quietos a lo que parecía y eran todos de a pie) se pudiesen rendir y sujetar por armas 6.000 o más que juntarían de los pueblos; además de que en las estancias tenían llamados y

acogidos a los infieles, y sólo en la de San Nicolás permanecían 77 toldos guardando la frontera, sin incluir otros que también estaban en la de San Miguel, San Lorenzo y San Angel; y en 23 de octubre, desde el mismo pueblo, repitió iguales expresiones, y que cada día estaban más insolentes en su rebelión; que aunque el Rey en persona les declarase su voluntad a los indios, no creía la ejecutasen; porque habiéndoles leído en las iglesias las Reales Cédulas, las arrebataron con violencia, y después de repetir en la plaza su lectura, las entregaron a las llamas; que aquel enfermo, con ningunos lenitivos sanaría, y que el Capitán General, siguiendo sus órdenes, sabía el cauterio que le había de aplicar; que en tropas de a más de 500 andaban corriendo las campañas, y a cualquier leve rumor se convocaban y salía más gente; que los infieles los mantenían en las fronteras de sus estancias, y que los habían puesto sobre el Ibicuy, en la de San Borja, por una voz que corrió de haber llegado españoles a la estancia del Yapeyú.

Estas noticias encendieron al Capitán General y las pasó al General Andrade, pidiendo que avisase el número de tropa con que podía auxiliarlo y el tiempo, y le respondió que con 1.000 hombres de armas que juntaría en aquella parte del Río Grande, donde los tenía, y que estaba pronto a operar de acuerdo en causa común, según los tratados. De la ciudad de Las Corrientes le ofrecieron 200 hombres de armas, pues aunque había más número, era necesario precaver la ciudad de los insultos de los Abipones y un levantamiento universal de los Guaraníes; que cuatro pueblos del Paraná pensaban invadir aquella jurisdicción, y los del Yapeyú y la Cruz, a la bajada y a la Santa Fe, cargando el resto sobre el Río Grande. Que los 200 hombres no podían marchar hasta la primavera, porque los caballos no estarían en estado, señalando el mes de agosto por el más oportuno para salir de allá. Que el bajar a Santa Fe era un rodeo dilatado, en que estropearían caballos y bagajes, y era más acertado pasar el Uruguay por otra parte, compartiendo el camino. Los de Santa Fe ofrecieron 300, y que era más conveniente pasar el Paraná a juntarse sobre el Río Negro. Los seis pueblos estaban situados a la parte oriental del Uruguay. El Capitán General necesitaba para el transporte más de 6.000 caballos, otras tantas vacas, 2.000 bueyes y lo correspon-

diente; se hallaba exhausto de todo, sin más recurso que el de 200 hombres de tropa del presidio y los 500 ofrecidos de Santa Fe y Corrientes, a los que era indispensable habilitar también. Destacó un Oficial a comprar y conducir caballos del Tucumán, otros dos por las estancias de los partidos: mantuvo empleados en recoger víveres, carretas y utensilios al Intendente y otro sujeto; reclutó la gente para la formación de las Compañías de Milicias, construyó tiendas y cañoneras con otros útiles y pertrechos, siendo menester que el General, por sus propias manos, hiciese el modelo y diese las reglas, por carecer de oficiales en semejantes maniobras. La falta de aguas y el rigor del invierno causó grande mortandad en el ganado, y la recluta de gente era difícil para ir a hacer la guerra en un país tan distante. A esto concurría la urgencia de tener guarnecida la plaza de Montevideo y custodiada la ciudad de Buenos Aires; de conservar el campo del bloqueo y sus anejos, y defender las fronteras de los infieles enemigos Pampas, Serranos, Aucaes, Peuenches, Puelches y otras naciones bárbaras. Desde el mes de junio de 1753 hasta marzo de 1754 pudo el General vencer tantas dificultades, haciéndolo poner todo en el campamento y depósito del Rincón de Valdés, con los 200 hombres de Las Corrientes y otros 200 de Santa Fe. De Montevideo consiguió 50 hombres de milicias y algún socorro de caballos y ganados; del Tucumán, caballos; de Buenos Aires y su partido, 400 hombres de milicias a sueldo, y la mayor parte de los peones y gastadores, con todo lo demás para el completo. Luego que tuvo concluidas estas disposiciones, citó al Marqués de Valdelirios para que en conformidad de lo pactado con el General Andrade (que durante este tiempo permaneció en la Colonia), el 2 de junio de 1753 en la isla de Martín García, volviese a aquel sitio para arreglar el plan de las operaciones, y habiéndolo comunicado a aquel General, se pusieron de acuerdo para ejecutarlo.

El 23 de marzo de 1754 se embarcó el General con el Marqués de Valdelirios para la Isla de Martín García, y concurriendo a ella el General Andrade, empezaron las conferencias a 26 del mismo mes y manifestados los artículos de concordia entre los dos Soberanos contratantes, se convino que el General portugués, en calidad de auxiliar, entrase con sus tropas por el río Grande (donde

las tenía), a atacar el pueblo de Santo Angel más inmediato a ellos, y el General español con las suyas siguiendo la costa del Uruguay, entrase por el de San Borja, cargando sobre los demás, dándole al auxiliar las instrucciones que debía observar sobre el trato de los indios según las prevenciones de los Monarcas, y para testigos del cumplimiento pidió dos Oficiales españoles que se le concedieron. Volvió el General a Buenos Aires a disponer el envío del resto del armamento y perfeccionar las disposiciones que debían ejecutarse durante su ausencia. Había resuelto que por el Uruguay fuese alguna embarcación mayor y algunas menores de remos para que sirviesen en cualquier ocasión que se pudiese ofrecer; por parte del Marqués se previno que el Comisario de la primera partida y tres subalternos que servían de Cosmógrafos en la demarcación, fuesen en ellas; esta proposición no le sentó bien al General, porque sólo iban a prevención para un caso futuro y contingente de transportar víveres o tropas u otro recurso accidental para que pudiesen servir al ejército, y para esto era muy útil fuesen desembarazadas y consideraba el aumento de un costo superfluo y que la concurrencia de aquellos Oficiales lo ocasionaba ya en el mayor número de embarcaciones que pedían, ya en los bastimentos y ocupación de los buques con sus criados y equipajes. Estas razones las expuso, pero no fueron bastantes para que se desistiese del intento. Con la fatiga del General le acometió una gran fluxión en los ojos con destemplanza en el cuerpo, en cuyo estado se embarcó el día 2 de mayo con tres Oficiales de órdenes, un Capellán y un Cirujano para su campamento de Río Negro, adonde llegó el día 8 del mismo mes. Halló mil y cien hombres de armas de buena calidad, cerca de 400 peones o gastadores para el servicio, más de 200 carretas para el transporte, 5.000 y más caballos y los pertrechos, bagajes, utensilios y víveres suficientes. Llamó a los prácticos y a los Comandantes de los Cuerpos para elegir caminos y reglar el plan de la marcha; y ejecutándose todo dió un espléndido banquete y pasó a distribuir las órdenes que debían seguirse en ella (1).

---

(1) Altamirano, en carta a Carvajal, 15 de junio 1754, acusa a Andonaegui de excesiva lentitud en emprender la campaña; desde el 15 de agosto de 1753 que era el plazo señalado a los indios para la mudanza había pasado cerca de un



El verano de 1754 había sido muy caluroso, sin que hubiese llovido en todo él una gota de agua; por esta razón se hallaban la siembra y cultivo de los campos en el mayor desconsuelo; entró el invierno (que regularmente es a principios de mayo) y sobre la grande sequedad de la tierra principiaron fuertes heladas y a experimentarse crueles fríos, y se rompió la marcha el 21 de mayo, dirigiéndola al campo de las Gallinas viejas. El día 24 llegaron al paraje llamado La Angostura; el 25, sobre un arroyo nombrado Román; el 26 se encontró un grande pantano y acampó sobre el arroyo Bellaco, de paso muy cenagoso; el 28 pasaron el arroyo y otro llamado Negro, y aquí se tuvo noticia de haber llegado don Juan Echevarría al puerto de Bopicúa, donde se le dejó la instrucción; el 29 caminaron hacia el arroyo San Francisco, y a las diez de la noche avisó el Comandante del tercio de Corrientes que uno de los prácticos había encontrado un rastro de indios que venían del Queguay y acababa en aquel arroyo; el día 30 se marchó hasta las orillas del Uruguay, en el paraje nombrado San Fernando, adonde estuvieron para establecerse los indios del pueblo de San Borja; allí se encontró un galpón como de 60 varas con cinco divisiones y una ramada; también había otro grande galpón sin techo que, según el tamaño de su puerta, parecía destinado para iglesia; había señales de haber habido más galpones, y se conocían quemados; dióse el nombre a este paraje de San Fernando por haber llegado a él el día del Rey, que se festejó del modo que lo permitía lo rígido de la estación y lo incómodo de aquella campaña. El 31 se avisó que el Queguay estaba tan crecido que el agua daba a los caballos más arriba de los pechos; el día 1.º de junio se hizo Consejo de guerra para determinar si se había de seguir la marcha por la costa del Uruguay u otro camino, y se declaró que por la costa. Esta resolución se previno a las embarcaciones que el General tenía en aquel puerto con los

---

año; la atribuye a su avanzada edad de más de 75 años y al tierno amor a su mujer y sus hijos. Altamirano en una junta delante de Valdelirios, Echevarría y Arguedas llegó a decir a Andonaegui «cien claridades», de las que se sintió Andonaegui y su mujer, como ésta lo dijo a Valdelirios; pero le determinaron a ponerse en marcha dentro de pocos días. *Academia de la Historia*, legajo citado.

prácticos del río para que prosiguieran su rumbo, señalándoles el paraje del paso de Carballo, y lo mismo se le previno a don Juan de Echevarría, que estaba en la boca del Uruguay, de donde notició había llegado con grandísimo trabajo; advirtiéndoseles que si cuando llegasen al paso de Carballo hubiese ya ido adelante el ejército, allí les dejaría el General las órdenes que habían de ejecutar. El día 6, levantando el campo, empezó su marcha; se encontró el arroyo Queguay invadeable; la noche del día 11 se observó que a distancia de seis leguas de la otra parte del Queguay se había levantado fuego; los tercios de Santa Fe y Corrientes, por orden del General, pasaron a la otra banda con grandísimo trabajo, y se les encargó la vigilancia de aquella parte; la noche del 12 cesaron las aguas y empezó a helar con el mayor rigor. Bajó el Queguay y dispuso el General que el bote y una canoa, que era lo que únicamente podía entrar en él, se aprontasen para el paso, y habiendo empezado a las tres de la tarde arrebataron las corrientes el bote y la canoa, y con dos carretas vacías que llevaban por los costados arrojaron el bote dentro de una isla a medio cuarto de legua, y rompiendo las carretas sus amarras no se supo adónde fueron a parar. Duró el paso hasta el día 18; se ahogaron algunos bueyes, vacas y caballos y aniquilaron bastante los demás. Como las embarcaciones eran inútiles, dió orden al Comandante don Juan de Echevarría, para que siguiese su derrota hasta el Salto, enviándole carta para el Cura de Yapeyú en que le prevenía le asistiese con cuanto hubiese menester. El 19 levantó el campo e hizo adelantar las partidas a reconocer el Daymal; el 21 hizo alto junto al arroyo Quebracho; el 26 siguió la marcha y llegó hasta el arroyo del Palmar; el 29 acampó sobre una cañada difícil de pasar, y la pasó el 30; el 1.º de julio anduvo una legua; el 3 llegaron a la costa del Daymal; el 4 se tomó el paso de este río y se pudo conseguir acampar de la otra parte; el 6 llegaron al arroyo nombrado San Antonio, que pasó el día 7; el 8 se caminó hasta el Uruguay, mandó el General se pasase a reconocer y siguió su marcha sin embargo de los grandes fríos y heladas; el 10 destacó varias partidas en busca de ganados para el sustento de la tropa, de los pertenecientes al pueblo del Yapeyú, que está en la otra banda del Uruguay, ordenando que si se en-

contraban algunos indios que los guardasen los trajesen al campamento; este día se tuvo noticia de que el Salto Chico (que es un arrecife de piedra que corre de costa a costa del Uruguay con algunas canales) lo habían pasado con bastante dificultad sólo tres embarcaciones tiradas de 50 hombres, que las demás estaban haciendo igual diligencia. El día 11 siguió la marcha, hallando 11 ranchos de indios desamparados; una partida de los Correntinos vino con la nueva de que a cosa de dos leguas habían hallado indios, y les dijeron que la mucha gente venía atrás. Por la mañana del 12 unos gastadores del tercio de Santafé encontraron cinco indios, quienes les preguntaron de dónde venían, y respondieron que con el Capitán general; a esto dijeron los indios iban a avisar a su mayor para que despachase noticia al Cura de Yapeyú, que vendría luego que la tuviese al General, sin haber hecho daño a los mñozos en medio de hallarse éstos sin armas y los indios armados; esta noticia, que fué de grande gusto para el General, hizo creer a todos que los indios estaban de buena fe. El 13 se tuvo la noticia de haber pasado todas las embarcaciones el Salto Chico; el 14 volvió el Maestre de Campo con su partida, diciendo había encontrado al Procurador y Alcalde del pueblo del Yapeyú, a quienes les persuadió fuesen a ver al General: ofrecieronlo hacer al día siguiente por la mañana, pero aquella noche dieron sobre la caballada de la partida un trozo de indios y robaron 60 caballos, hiriendo de un flechazo a uno de los soldados; no obstante ser la noche oscura montó el Maestre de Campo con su partida para seguirlos, pero divididos en trozos los indios se ocultaron en los montes y no pudieron dar con ellos. Esta noticia dió al General motivos de sospechar que indios enemigos o bien de los siete pueblos rebeldes se abrigaban en aquellos campos, o bien unidos con los de otros pueblos y en particular los del Yapeyú, en cuyas tierras se hallaban. Se formó Consejo de guerra y se determinó que siendo inútil el armamento de embarcaciones mayores y de un crecido costo a la Real Hacienda se retirase a Buenos Aires. En la misma ocasión escribió el General al Marqués enviándole relación del estado de su marcha y que se hallaba más allá del Salto Grande, sobre el arroyo de Jesús; que las continuas heladas habían abrasado los pastos; que iba siguiendo su marcha

a cortas jornadas; que desde aquella parte le era imposible dar noticias al General Andrade, lo que podía practicar el Marqués con más facilidad desde Buenos Aires, enviándole la relación que para el efecto le remitía, en donde se explicaba todo con individualidad y la distancia que había andado, con lo que le restaba para llegar al primer pueblo; el 26 de julio se hallaba sobre el río Ygarapeay, que acabó de pasar el día 30. Escribió al Cura del Yapeyú que estaba de la otra parte del Uruguay, pidiendo le socorriese con 600 bueyes y 1.000 caballos y algunas canoas para facilitar el paso del Ibicuy; para esta comisión se ofreció voluntariamente el regidor don Bernardo Casajús, uno de los capitanes del tercio de Corrientes, y con cinco soldados de su mismo tercio, recibiendo las cartas, siguieron a la costa del Uruguay escoltados de una compañía y pasaron con facilidad a la otra parte en demanda del Yapeyú; la escolta retrocedió en alcance del ejército que de la otra parte del Igarapeay seguía su marcha al arroyo del Tigre, adonde llegó el día 4 de agosto; allí se encontró un dilatado arenal; empezaron a correr las partidas por una y otra parte para encontrarle el fin; no le hallaron; los animales hacía cuatro días que no encontraban qué pastar; se aumentó notablemente la muerte de ellos; mandó hacer alto el General porque la suma necesidad le forzó a ello; eran cada día más crueles los fríos y heladas y a toda prisa iban dando fin de los caballos y bueyes y aniquilando la gente; únicamente encontraban los animales la hierba llamada «Mío-mío», que les quitaba la vida. Estaban distantes más de 50 leguas del Ibicuy; el General hizo su último esfuerzo para reconocer si por alguna parte se podía penetrar; despachó con el Comandante de Dragones un destacamento y otras partidas sueltas, aunque en vano, porque, muertos la mayor parte de los caballos y mulas que llevaron, se vieron precisados a volver, trayendo en hombros el armamento de montar. Reconociéndose el General en el último trance, mandó reconocer la caballada y bagajes por los prácticos inteligentes que llevaba; la encontraron incapaz de servir, y sólo había 150 mulas algo útiles, en caso de que hubiese pastos; declararon no era dable pasar adelante; el General premeditó hacer el viaje a pie, pero por no tener en qué cargas los víveres y por la debilidad de la gente, era regular pere-

ciese ésta en medio de la fatiga. En tan graves cuidados metido, llegó al campamento uno de los cinco hombres que habían ido al Yapeyú con Casajús, y refirió el desgraciado suceso de sus compañeros, pues habiendo llegado al puesto de San Pedro, encontrando los indios de aquel pueblo les brindaron a tomar descanso y alimento; se desmontaron el Capitán y los cinco soldados, y entrándose en uno de los ranchos, dos de ellos se fueron brindados de un indio su amigo y conocido, a otro inmediato, con los caballos del diestro; preguntáronle los indios a Casajús el motivo de su venida; les dijo que llevaba cartas del Capitán General para el Padre Cura; se las pidieron; replicó que no eran para ellos; le arguyeron que las había de recibir el Cabildo y que por estar allí todos debía entregarlas; pero se observó que se habían juntado y tenían cercado el rancho más de 200 indios armados. A los dos soldados que se separaron agasajó el indio, y recatándose de otro les pudo decir que sentía hubiesen venido en ocasión que los indios armados no estaban sino para averías; desde la puerta del mismo rancho divisaron que por una loma inmediata venían un trozo como de otros 200 indios armados; el indio amigo le pidió a uno de los soldados que tomase una guitarra que allí estaba y cantase una despedida; hízolo así y al concluir el verso empezó el indio a cabecear; con esta señal y la advertencia antecedente, ganaron sus caballos; el que estaba de espía los quiso arrebatar, pero sacando uno de los dos una pistola que llevaba oculta, pudo contenerle; en esta acción oyeron decir en el rancho donde estaba Casajús y los otros compañeros, que por qué no les habían quitado la vida, y al mismo tiempo los indios que estaban a pie y a caballo se revolviéron y oyeron gritos y lamentos, con lo que dispararon los dos a rienda suelta; siguiéronlos como 40 indios armados, y a un corto trecho le enlazaron los pies con las bolas al caballo de uno de ellos y dieron con él en tierra, y allí le hicieron pedazos a lanzadas; el otro tuvo la fortuna de escaparse y, siguiéndole los indios, pudo en la carrera cortar las cinchas y, dejando el caballo en pelo, arrojarle a un arroyo llamado Miriñay, que estaba a nado, y dirigiendo su carrera con igual velocidad pasó otros arroyos y el Uruguay, y llegó al campamento del Tigre, donde estaba el ejército. El General juntó Consejo de Guerra con todos

los Oficiales, quienes dijeron que la rebeldía de los indios la contemplaban igual en todos los pueblos de una y otra parte del Uruguay; que los bagajes y caballos estaban inservibles y era necesario retroceder adonde hubiese pasto, ocurriendo a Buenos Aires y sus partidos a comprar y conducir de estas especies para reemplazo de las que faltaban: que la gente, alguna había desertado, exasperada del trabajo; otra iba enfermando cada día, y la que existía estaba muy aniquilada de las fatigas y rigores de los tiempos. Que no pudiendo volver las carretas y pertrechos, permaneciesen en aquel paraje al resguardo de un gran destacamento que allí se mantendría a pie ínterin se facilitaban las providencias necesarias y se conseguía el tiempo favorable y oportuno. Que los tercios de Santa Fé y Corrientes clamaban por restituirse al reparo de sus haciendas y familias, ofreciendo volver a la empresa cuando estuviese en estado de proseguirse. El General se conformó forzosamente en hacer el retroceso, retirando las carretas y el tren para mantenerlo en el Salto o paraje donde hallasen alimento para los animales, conteniendo a los de Corrientes y Santa Fe hasta que llegasen a conseguirlo. Despachó aviso al General Andrade, dando noticia de lo acaecido, y otro Oficial, con iguales noticias, al Marqués de Valdelirios, que se hallaba en Buenos Aires, encargándole las dirigiese a aquel General e instruyéndole de lo sucedido, con prevención de que lo publicase a los otros Comisarios y le previniese lo que podía saber del estado de los indios y de los progresos del auxiliar, respecto de que en Buenos Aires era más fácil tener noticia por la comodidad y frecuencia que hay de una y otra parte, y al Intendente envió a Buenos Aires a reclutar y prevenir lo que se necesitaba y a que obrase con la mayor eficacia, consultando con el Marqués de Valdelirios lo que se ofreciese, mandando al Teniente de Rey, Sargento Mayor y demás Cabos y Ministros de aquella ciudad, concurriesen con todos los auxilios. Dadas estas disposiciones, se fué retirando el Ejército, y en dieciséis días sólo pudo caminar cuatro leguas, porque era necesario abandonar los bagajes y el tren o esperar la pausa de su marcha. Hacía el General que saliesen algunas partidas, y sobre el arroyo de Jesús cogieron un indio y una india que dijeron ser del pueblo de la Cruz y haberse huído de la estancia de San José, que está de la otra

parte del río Ybicuy, a ampararse de los españoles, porque los indios habían castigado a su padre, que estaba de capataz de aquella estancia ; éstos declararon que los siete pueblos se hallaban con todas sus familias sin ánimo de mudarse y con resolución de defender la entrada a españoles y portugueses, para lo que sus caciques tenían convocados a todos los de la otra banda del Uruguay ; que se auxiliaban recíprocamente con gente y caballos ; que en los pasos del Ybicuy estaban, apostadas, crecidas armadas de gente para embarazar a los españoles la entrada, como también sobre el río Pardo para impedir la a los portugueses, manteniendo unidos en su ayuda a los infieles Minuanes, Charrúas y Bojanés ; que sus armas eran flechas, lanzas y otras blancas, como también bocas de fuego, chicas y grandes. Que en el pueblo de la Cruz y en los otros de una y otra parte, tenían cañones, y uno en cada paso de los ríos y avenidas que ocupaban, habiendo traído para su manejo y enseñanza ocho indios inteligentes del pueblo de Santa Rosa, situado en las inmediaciones del Paraguay ; que los indios del Yapeyú habían publicado ser ellos los que ejecutaron el insulto y robo a la partida de Corrientes y el atentado de las muertes de Casajús y sus compañeros.

Entonces recibió carta del Marqués, escrita en 4 de julio, diciéndole que el General Andrade le participaba desde las inmediaciones de Maldonado había una partida de 1.000 indios Tapes atacado segunda vez una fortaleza que tenía construída en el río Pardo : pero que el Comandante de ella tuvo la dicha de vencerla, cogiéndole varios pertrechos de guerra y dos cañones de campaña. A principios de septiembre llegó a acampar el ejército sobre el Salto Chico ; allí cogieron los corredores de campaña tres indios y dos indias huídos del Yapeyú, porque al principal de ellos le dieron azotes. Declararon que sobre el arroyo Igarapeay unos Charrúas les dijeron que iban a avisar a sus camaradas de haber observado fuego por aquella banda ; que el Padre Superior llegó al pueblo del Yapeyú a hacerles saber que era preciso se entregasen los de la parte del Ybicuy, por mandado del Rey ; que algunos convinieron ; pero la mayor parte dijeron que no, y que aunque los Padres los habían persuadido y hecho sus protestas, todos los caciques estaban opuestos y resueltos a no entregar las tierras ; que

de la otra banda del Ibicuy crecida porción de infieles Charrúas se habían coaligado con los de los pueblos para defender la entrada. Retrocedió el General, siguiendo el dictamen de los prácticos cinco o seis leguas sobre el río Daymal, de donde escribió al Marqués, dándole razón de todo lo acaecido. Se vió precisado a dejar en su arbitrio la vuelta a los Correntinos, que lo ejecutaron, a excepción de 55 de los principales, que permanecieron constantes con el Maestre de Campo. El día 3 de octubre se trajo noticia de las avanzadas de las partidas, de que en un bosque inmediato se reconocía haber indios. Despachó al reconocimiento 50 hombres, que hicieron señal desde una loma contigua que los tenían a la vista; previno el General toda la gente; fortificó el cuerpo de campamento con el carruaje y artillería; reconoció que los indios estaban en un bajo a distancia de media legua, formados en número de 300. Eran las nueve del día; sacó 400 hombres bien armados, los hizo dividir en tres partidas y llegar a distancia de hablarles; mandoles preguntar la causa de su venida y de qué pueblo eran; respondieron que a defender sus tierras de Misiones; por tercera vez amonestados, gritaron los indios con insolencia y se formaron en medio círculo con sus banderas y estandartes y demostraciones de acometer. Mandó el General unir las tres partidas y preparar otros refuerzos de tropas para en caso necesario, y ordenó el ataque, dejando muertos 230 indios y haciendo prisioneros 72. Algunos se retiraron a guarecer de una laguna y bosque inmediato, adonde diferentes partidas sueltas de la tropa les tiraron algunos carabinazos; hubo de parte del ejército un Capitán de milicias muerto, tres Sargentos y 24 soldados heridos; se hallaron en el campo de la función ocho estandartes, una bandera, tres bocas de fuego y diferentes armas blancas de lanzas, flechas y espadas; 10 caballos y 143 mulas, con otras municiones de guerra y un cañón de artillería, que tenían en uno de los cóstados tapado con una enramada, y dispararon al principio del avance. Mandó el General tratar a los prisioneros con el modo más suave; destacó dos partidas en seguimiento del alcance, y volvieron con tres indios heridos. El día siguiente se enterraron los muertos, cuidando así los heridos de tropa como de los indios, que en todos eran diez, con la mayor caridad. Recibió el General aquel día respuestas y cartas del



Marqués, reducidas a ponderar que ninguna de las razones podrían alcanzar a justificar al Rey cerca del Fidelísimo; porque siempre este Monarca le pondría en cara el no haber tomado para la empresa providencias que no pudiesen hacer falta en ocasión alguna. Que el General auxiliar contemplaba estaría dueño de alguno de los pueblos, y que podía hallar ocasión para señorearse de ellos y no entregar la Colonia, por atribuírselos como conquista. Que le había remitido las cartas y papeles del General y pedido en nombre del Rey adelantase los progresos y que tomase uno o más pueblos si pudiese, con otras varias reflexiones. Se decía generalmente que este Ministro [el Marqués] discurría lleno de deseos de hacer mérito, conguendo el laurel de la empresa, en el que tenía la esperanza de afianzar su fortuna. Al General no le ocasionaron recelo aquellas ponderativas expresiones, porque vivía satisfecho de que en el juicio de los dos Monarcas se conocerían con perfección las operaciones de cada uno. Repetía el Marqués sus cartas, llenas todas de discursos y de arbitrios, como si al General se le ocultasen los que se necesitaban. Habiendo mandado examinar a los indios prisioneros, se halló que cuatro de ellos fueron enviados por el Cura del pueblo del Yapeyú con carta, ofreciéndole al General si necesitaba ganado u otros bastimentos; pero habiendo encontrado en el camino al cacique Rafael Paracatú con un trozo de más de 300 indios armados, los aprisionaron, quitaron la carta y castigaron. Dieron también noticia de que así aquel cacique como otro del pueblo de La Concepción, nombrado Nicolás Nenguirú, tenían alborotados y puestos en armas los indios de todos los pueblos de una y otra parte para defender las tierras y la entrada de los españoles y portugueses; para cuyo efecto estaban apostadas crecidas partidas sobre una y otra parte por donde debían entrar; refirieron haber sido el Paracatú y su partida quienes quitaron las cartas y la vida a Casajús y sus compañeros; y uno de los principales que mandaba la función que se acababa de dar, habiendo sido hecho prisionero entre los indios que se estaban curando; que el Padre Cura del Yapeyú había enviado a su compañero con un bote por el Uruguay hasta dar con las embarcaciones del Rey, y pasar a ver al Capitán General, y que Paracatú lo había cogido y embarazado. El General hizo asegurar la

persona del cacique y convocó a los Oficiales y prácticos a Consejo de Guerra; en él puso de manifiesto las cartas del Marqués de Valdelirios, y unánimes expusieron la imposibilidad de seguir la empresa y la precisión de retroceder hasta el río Negro o Rincón de Valdés; que no era dable marchar a perder su reputación, porque faltaba la salud, la caballada y bagajes. Desesperado el General de poder seguir la empresa sin nuevos preparativos y fuerzas, trató de vestir y agasajar a los indios que constaba haber sido despachados por el Cura de Yapeyú, e instruyéndoles de cuanto le pareció conveniente para persuadir a los otros a que rindiesen al Rey la obediencia, les dió cartas exhortatorias para los Curas y caciques y los envió a su pueblo; a Paracatú, con los demás prisioneros, bien asegurados en una lancha, los despachó a Buenos Aires, y siguió su contramarcha al paraje donde pedían los Oficiales y gente. Sobre el Arroyo del Palmar recibió la respuesta del General Andrade, conducida por el Oficial que le había enviado y por otro que despachaba para que llevase la resolución que pedía. Reducía aquel General su carta a dar noticia de hallarse sobre el río Yacuy, adonde había encontrado un paso fortificado por los indios, que lo tenía ocupado mediante contrata de tregua que hizo con ellos y se lo entregaron; que en dos meses se podrían restablecer los caballos y bagajes, y que habiendo expuesto su carta al Consejo de Guerra se había resuelto no debían aquellas tropas como auxiliares avanzar o retirarse, sin que el General no declare positivamente lo que debían ejecutar. Que el Marqués de Valdelirios no le había dado noticia alguna de los contratiempos del ejército; que la que recibía del General era la primera que tenía, y que no se explicaba tanto silencio en materia de tanto peso y de tan importante consecuencia, habiendo corredores desde el campo de bloqueo al Chuy, con otras expresiones de ser el levantamiento de los pueblos universal, y varias reflexiones tocantes a los recursos provisionales del ejército, manifestando el sentimiento que le ocasionaba su desgracia y el vivo deseo de que se abreviase todo lo posible. Inmediatamente le respondió el General, incluyéndole copia de los documentos que acreditaban haber sido forzosa su retirada, con noticia de la función que había tenido sobre el Daimal; que siendo el levantamiento de todos los pueblos, se ne-

cesitaba operar unidos los dos ejércitos, bien por el Yapeyú o bien por Santa Tecla, para poder ejecutar la unión. Que dentro de seis meses podría estar en estado de volver a operar. Que si no le había señalado lo que debía ejecutar en su primera carta, fué porque avisándole el retroceso e ignorando su positura, quedaba a su elección resolver conforme a las instrucciones que le dió, y que retirándose su ejército, era natural que el auxiliar le siguiese, a no tener razones presentes contrarias; que le era preciso acercarse a la fuente de su provincia, de donde le comunicaría con frecuencia lo que ocurriese, y en el ínterin podría retirarse adonde más le conviniese. Siguiendo el General su contramarcha para el río Negro, proseguía el Marqués escribiendo desde Buenos Aires sus cartas exhortatorias y discursivas; la primera parte se contemplaba ociosa, porque el General, desde sus primeros años, dedicó la voluntad al Real servicio, y fundó su gloria en acreditarse diligente y eficaz en las operaciones, sin más impulso que los de su propio honor; la segunda la consideraban de la misma clase, pues era imposible acomodar reglas políticas para las determinaciones militares.

Sobre el río Negro ordenó el General al Coronel don José Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, viniese a asistir a un Consejo de Guerra, y al mismo tiempo convocó al Marqués y a los demás Comisarios de las partidas (que estaban en Buenos Aires) para que concurriesen y poder resolver lo más conveniente. Viana pasó al campamento. En 28 de octubre se hizo cargo el Marqués de la que le escribió el General, y omitiendo contestarle a este punto, se extendió únicamente a una larga digresión de advertencias, discursos y especies distintas del asunto, y después de otras respuestas insistió el General en que pasase a aquel paraje con los Comisarios, y que también aguardaba fuesen juntos a las Misiones, en donde le contestará a los puntos de sus cartas. En diciembre avisó el Marqués al General que para condescender con su instancia necesitaba esperar en Buenos Aires las resultas de lo que le había escrito el General Andrade. En este intermedio se ocupó el General noche y día en avivar las providencias de recoger caballada y reclutar gente con tales desvelos que arruinaron su salud.

En esta estación recibió carta del General Andrade de hallarse sobre el río Pardo ; que habían sido tantas las lluvias, que el Yacuy le precisó a descampar, alojándose la mayor parte de las tropas sobre los árboles, en donde vivieron, haciéndose fuego y comida y sirviéndose de las canoas para la comunicación ; que trató de pasar a la otra banda la mayor parte de la infantería y municiones de guerra, adelantándose con ella a un monte muy unido al campamento de los rebeldes ; que viendo los enemigos la ocasión, todos en grande número se presentaron de repente, haciendo un semicírculo al monte de su acampamento, trayendo una bandera roja en la vanguardia ; que con esta novedad pasó en una canoa a la otra parte ; que en 15 ó 16 canoas pasó el resto de la infantería ; que apostó dos Compañías de granaderos y dos de Paulistas en la entrada del monte para resistirles al primer ímpetu, y caso de no ceder, dejarlos entrar a sufrir el fuego de la tropa atrincherada y el de tres piezas de artillería que tenía con ella ; que viendo se resfriaba el ardor de los rebeldes y que llegaban dos de los principales de ellos con demostraciones de querer hablar, los mandó recibir, y dijeron que habían expuesto a los caciques del grande número que de nuevo llegó, lo que tenían pactado, y se siguió injuriarlos de traidores, que estaban comprados por el Capitán portugués, cuyas fuerzas no creían, y determinaban probarlas presentándose a acabar con todo ; que observase los indios de enmedio, que eran los que habían hecho las treguas y enarbolaban bandera blanca, y los de la derecha, los nuevamente llegados, que la tenían encarnada y estaban más inmediatos ; que viendo su inacción les envió a decir por uno de los indios, se admiraba no continuasen el ataque que habían emprendido ; que hasta la noche tenían bastante tiempo ; que no se arrepintiesen, pues los esperaba. Que tardando la respuesta, mandó el segundo con el mismo recado, y volvió diciendo que los caciques no le respondían ; que se conservaron sin acción hasta las cuatro de la tarde, en que tocaron su retirada, haciendo sus escaramuzas con tiros al aire, y que aunque después le dieron algunos pequeños acometimientos, no tocaron en la caballada y bueyada ; y que en esta disposición recibió su carta de 19 de octubre, en que le avisa el estado en que se halla, proponiendo operar unidos entrando por Santa Tecla, y avisándole la función.

que el día 3 tuvo sobre el Daymal, la que tres días antes había sabido por los mismos indios, quienes deseaban saber si también él se retiraba, pero les respondió cortaba maderas para mejor cuartel, y esperaba que las tropas españolas se pusiesen en estado de pasar el río Ibicuy, con lo que se contristaron los indios, y el Corregidor de San Luis le pidió tuviese piedad de su pueblo, en cuyas tierras estaba, y habiéndose retirado para los suyos, volvió con su cacique, con el de Santo Angel, San Lorenzo, San Juan y San Miguel, y estipularon y firmaron la suspensión de armas hasta la determinación de sus Majestades, o hasta que las tropas españolas volviesen a campaña. Que desde luego se conformaba en retirarse con sus tropas a Tororutama, distante 40 leguas de Santa Tecla, en donde podrían unirse por el mes de marzo y operar juntos, pues reconocidas las fuerzas de los indios, no siendo sólo de los siete pueblos, era más acertado obrasen unidos.

Con la extraordinaria seca del antecedente verano y el sumo rigor del invierno, se aniquilaron y destruyeron las caballadas y ganados en Buenos Aires y sus partidos y se esterilizaron los campos, siendo preciso que para abasto de la provincia se condujesen trigo y harina de Chile y Tucumán, llegando al precio de 20 pesos fanega, cuando anteriormente valían dos, tres y a lo sumo cuatro; Deseaba el General volver a su empresa por el mes marzo. Había entrado ya el año de 1755 y el Marqués, con los demás Comisarios, no aparecía; repetía el General sus instancias y, hallándose sobre la costa del río Negro, llegaron el día 12 de enero. Inmediatamente les dijo por oficio el General, y al Marqués especialmente, que expusiesen todos los medios, arbitrios y reglas discurridos en el tiempo que hasta entonces habían estado en Buenos Aires, por si le daban luz con ellos para el mejor acierto. El Marqués empezó a ponderar de las sospechas a que estaban expuestos por la desgracia de no haber podido cumplir con la entrada a los pueblos; los cargos que podría hacer el General Andrade y el Rey Fidelísimo, y propuso la conveniencia de despachar un destacamento de 400 ó 500 hombres al cargo del Gobernador de Montevideo, para que se fortificase en el paraje de Santa Tecla, y si fuese dable, se adelantase a conseguir otro más ventajoso, pues de este modo si llegaba el tiempo y no podían aprontarse las providencias

para marchar en el término asignado el todo de las fuerzas, podía el auxiliar detenerse en aquel destacamento y no entrar en desconfianza que le hiciese retirar enteramente. El General formó un breve plano de todas las cosas y del estado en que se hallaba el campamento, e hizo que lo inspeccionase personalmente el Gobernador de Montevideo, y reuniendo las proposiciones del Marqués y de los Comisarios, convocó el día 15 a Consejo de Guerra, que se repitió el siguiente día, y cada uno expuso su parecer, fundándole debidamente, que reducido sustancialmente el de todos se contrajo a los términos que a continuación refiere, vindicando lo ejecutado hasta entonces para cohonestar la retirada del ejército para aprontar los elementos de que carecían, para llevar la empresa a su debido término, y tocante a las proposiciones del Marqués y Comisarios, fueron de parecer que el enviar destacamento a Santa Tecla lo consideraban desacertado por las razones que aducían, las cuales no se le debían ocultar a la comprensión del General Auxiliar, y que exponiéndoselas era natural se conviniese a esperar que con la pausa conveniente se tomasen las providencias y medidas perfectas de modo que no hiciesen falta y se pudiesen ejecutar en tiempo oportuno, que contemplaban serlo el del inmediato verano. Se comisionó por el General al Gobernador de Montevideo para que en su nombre pasase a exponer al Auxiliar las consideraciones emitidas en la Junta de Guerra y conferenciar con aquel General y acordar el plan que debía establecerse. El Marqués de Valdelirios, con otros dos Comisarios de las partidas, no tuvo que replicar contra los dictámenes de aquellos Oficiales, y sólo redujo su acción a enviar por su parte uno de los Comisarios al General auxiliar, retirándose el otro con su comitiva a Buenos Aires. Quedó el General en su campamento reforzándolo y custodiando el resto, esperando las resultas del Auxiliar por medio de su enviado, que en pocos días llegó al río Grande, donde conferenció con el General auxiliar sobre el asunto de su comisión, quedando conformes en que todo lo expuesto por el Consejo de Guerra era muy arreglado, y que desde luego se sentaba por término fijo los fines de septiembre o principios de octubre, en caso que el invierno no se dilatase más de lo regular, designando el paraje de Santa Tecla para la unión de los dos Ejército, a efecto de seguir la marcha y

operar en un cuerpo, declarando aquel General que la proposición de enviar adelantado el destacamento a tomar el puesto fué justamente repelida, pues conocía las mismas razones que tuvieron para ello presentes los Oficiales del Consejo y que en todo lo demás que se necesitaba iba impuesto el Gobernador de Montevideo. El 23 de febrero por la mañana llegó este Oficial al campamento del río Negro; dió al General noticia del éxito de su comisión y se resolvió que todo lo que en el campamento existía y se reclutase se trasladase a Montevideo, de donde debía emprenderse la marcha para Santa Tecla por camino más fácil y corto. El General puso a cargo de aquel Oficial algo del peso de sus cuidados y todo lo correspondiente a aquella parte para vigilar en la custodia, adquirir lo que fuese dable y para la disciplina y enseñanza de tropas, y pasó a Buenos Aires el día 1.º de marzo a las dos y media de la tarde, adonde llegó el día 6, a la una y cuarto de la tarde, y dando actividad a este asunto se ocupó asimismo en dar expediente a varios negocios políticos propios de su gobierno. El Marqués de Valdelirios permitió se demorase la salida del navío el *Jasón* para dar lugar a que el General noticiase al Rey los acontecimientos de su empresa, el cual aprontó sus cartas y papeles y las insignias que por despojo había tomado a los indios en la función del Daymal, con tanta diligencia que no dió lugar a que se suspendiese un día la salida del navío, haciendo entrega de todo a su capitán, con orden de que lo dirigiese a la Corte al mismo tiempo que los pliegos del Marqués. Este navío, por mal carenado, arribó al puerto de Janeiro y de allí encaminó el capitán los pliegos del Marqués para Lisboa, reteniendo los del General en su poder. Este suceso ocasionó en la Corte de Madrid una notable confusión, ignorando el motivo del silencio del General y atribuyéndolo sin duda a que cuanto pudiera avisar sería conforme con lo que avisaba el Marqués, se formó juicio para las resoluciones por lo que participaba este Ministro, quedando manchada la conducta del General con la nota de omiso. Días antes de despachar el navío escribió el Marqués al General diferentes papeles sobre las disposiciones que debían seguirse en la marcha de la premeditada expedición, pidiéndole razón de ella con el título de tener que ir a tratar algunos puntos, que no explicó, con el General Andrade, respirando en al-

ganas cláusulas una especie de cargos o reconvenções contrarias a la verdad que debía saber, lo que hizo entrar en recelo al General de que el Marques procedia con cautela opuesta a la sinceridad del General y al deseo de cumplir literalmente con lo que el Rey habia puesto a su cuidado. Le contestó dándole luz del efecto de sus disposiciones; repitió el Marques sus cartas, se vió en la precisión el General de explicarle que ninguno era más afecto al Rey y su obligación; que habiendo Su Majestad puesto a su cargo la evacuación de los pueblos por medio de las armas tenia tomadas sus medidas para cumplirlo, y como en la Real orden no se mandaba dar satisfaccion a otro, si hasta entonces lo habia hecho al Marques era a fuerza de politica y de deseo de instruirle en el estado de cumplimiento de la Real voluntad, siéndole extraño que supusiese culpa la desgracia de la primera expedición cuando los motivos que la ocasionaron no estaban sujetos al entendimiento de los hombres y eran tan incontestables y notorios; de estas expresiones parece que se sintió aquel Ministro, y a la verdad que no debía hacerlo, pues podia contemplar ser molesta su insistencia en preguntar con tanta exigencia lo que a todas horas sabia, perturbando el expediente de las providencias con semejante irregularidad, mayormente observando que el General necesitaba de todo el tiempo para hacer efectivas sus prevenciones, pero cuando la autoridad se considera tan suprema que siendo humana quiere que se le tributen rendimientos de divina, hasta las ingenuas voces de la razón recibe como ofensas de su sagrado. Luego el Marqués despachó el *Jasón* en 20 de abril, se embarcó para Montevideo y de allí pasó al aguardo del Chuy, inmediata a Maldonado, a conferenciar con el General comisario sobre la ejecución del Tratado que estaba a su cargo, y acordaron que despues de las disposiciones dadas por el General y comunicadas al auxiliar en carta de 20 de abril, y eran muy prudentes, les parecia enviase práctico más inteligente al rio Grande para que con los que allí tenia examinasen los caminos por donde habian de ir a Santa Tecla y señalasen el paraje cierto donde podrian unirse y el día fijo de la unión, y se formasen almacenes de repuesto en Rio Janeiro, conduciendolos desde Montevideo o Buenos Aires, y que se podria formar otro almacén por aquella parte muy inmediato a los pueblos. Que el



auxiliar tendría en lugar de bizcocho 4.000 cuartillas de harina para subvencionar a las tropas de Su Majestad. Con estas subvenciones se acabó la conferencia y volvió el Marqués y las escribió al General desde Montevideo en 4 de junio. El General, en virtud de ellas, despachó el derrotero, formado con los tres prácticos más inteligentes, al río Grande, donde se hallaba Andrade, encargándole que junto con los otros prácticos que allí tenía hiciese reconocer si aquel plan estaba conforme, y por lo que hacía a prescribirle el día fijo en que había de hacer la unión, se lo avisaría luego que acordados los prácticos en la designación del paraje y puesto el General en Montevideo supiese que las cosas estaban en disposición de marchar, pues hasta entonces no lo consideraba urgente ni posible. Hecha la Junta de los prácticos en el río Grande acordaron en que la unión de las dos tropas debía hacerse en los Gajos del Yaceguá. Sentado este punto siguieron los dos Generales recíproca y frecuente correspondencia para imponerse en el estado que cada uno tenía sus prevenciones. El General ordenó a Viana que pasase a Buenos Aires, donde resolvieron hacer 600 vestuarios para la tropa, y en ocho días estuvieron listos, y recogiendo las instrucciones necesarias despachó con ellas a aquel oficial a su destino para que preparase la gente y el tren de que se había de componer la expedición. Con la mayor impaciencia se hallaba el General porque la creciente de los ríos a los tercios de Santa Fe y Corrientes impedía el paso para llegar al campamento de Montevideo; por otra parte se la ocasionaban los vientos contrarios que le embarazaban embarcarse para Montevideo, y en medio de que tenía noticia no estar el Auxiliar todavía en disposición de poder dar principio a la marcha, el día 28 de octubre se embarcó en demanda de aquel puerto. Distintas veces antes de su protopartida le hizo presente al Marqués sería muy conveniente fuese en el Cuerpo del Ejército a los pueblos de Misiones, pues según las medidas tomadas, era muy factible se consiguiese evacuarlos, y en este caso estaba allí más inmediato para hacer la entrega, sin esperar a que de allá se le avisase y se pasase el tiempo inútilmente, ocasionando al Rey crecidos gastos con la demora; se excusó el Marqués con el pretexto de decir se había acordado en Martín García con el Auxiliar, de que el permanecería en Buenos Aires

para prevenir la primera y segunda partida y saber las resultas de la tercera, y que luego que se le avisase estar en buen estado la evacuación, pasaría allá brevemente. No obstante que estas razones no dejaban satisfecho al General, porque decía que para prevenir las dos partidas no era precisa la asistencia del Marqués, que para saber las noticias de la tercera en cualquier parte podía recibirse, y que en cuanto haberlo tratado con el General Andrade, podía esto acordarse y quedar conformes, pues a todos importaba aprovechar el tiempo; no pudo reducir al Marqués, quien entregó al General el día de su embarco una carta, reducida a que si considerase que la inobediencia de los indios merecía un severo castigo y ensangrentar la guerra demasiado, lo debería hacer; que si se rindiesen sin resistencia se usase de la piedad de que llevasen consigo los bienes muebles y semovientes como estaba capitulado, a excepción de las reses, bestias, víveres y pertrechos que necesitase el Ejército de las dos naciones; que si se resistiesen perderían sus bienes y ganados, como se ajustó en Martín García en el artículo 8.º, que con el 7.º sólo subsistía, pues los demás ya no servían por haber variado las reglas de operar; y que sólo los que él pactó tocante a la evacuación de los pueblos tenían su entero valor; que nunca concediese tiempo a los indios para mudarse, aunque le presentasen las razones de la mayor necesidad, y se rindiesen con la mayor sumisión; porque habría tales accidentes y recursos que causarían mayor dilación; que para mudarse con presteza como convenía, podía mandar se acogiesen en los otros pueblos, lo que le encargaba de orden del Rey, y que en todo procediese de acuerdo con don Gómez Freire.

El 29 de octubre de 1755 llegó el General a Montevideo y lo recibió el Gobernador a la cabeza de la tropa, que estaba en dos filas; aún no habían llegado los tercios de Santa Fe y Corrientes; se formó un plan de las jornadas y se despachó al General Andrade, que si estaba en la misma disposición de marchar que él, podría darse principio el día 4 de diciembre a la marcha, de modo que el día 30 del mismo se hiciese la unión en los Gajos de Yazegúá. Le respondió aquel General que no podía dar principio a su salida hasta el día 8 de diciembre, y que la unión se efectuaría el día 6 de enero de 1756. Al recibir esta respuesta volvió el General a des-

pachar el expreso al Auxiliar con la instrucción de las señas que debían darse las partidas de uno y otro Cuerpo cuando se encontrasen en la batalla. Hizo reconocer por su lugarteniente e inmediato sucesor al mando del ejército en su falta, al Coronel de Dragones don Tomás Hilson, y reduciendo el ejército y su tren a 1.668 hombres de tropa, compuesta de 300 infantes ; 170 Dragones ; 800 milicianos a sueldo ; 200 del tercio de Corrientes, con su Maestre de Campo, y cerca de otros 200 de Santa Fe ; 500 peones o gastadores para el manejo del carruaje y ganados, armados con lanzas ; nueve cañones de campaña con las municiones correspondientes y algunas armas de repuesto ; cerca de 200 carretas para el transporte de seis meses de víveres y conducir los pertrechos, municiones y hospital ; más de 7.000 caballos ; 800 mulas y 6.000 vacas, que todo era necesario ; hizo que para el día 4 de diciembre se cargase y previniese todo para dar principio a la marcha ; así se ejecutó, empezándola un destacamento de gran guardia con distintas partidas por derecha e izquierda, llevando en medio el tren, y luego seguía el principal Cuerpo de ejército en la más perfecta formación, con tal lucidez y orden que no tenía que envidiar a ninguno de los de Europa, y en la América no se ha visto otro igual. Cada día hacían jornada de tres, cuatro y aun más de cinco leguas ; de modo que el día 5 de enero estuvo sobre las vertientes de los Gajos del Yazeguá, sitio designado para la unión con el Auxiliar. El día 6 de enero llegó un Oficial despachado por aquel General, en que suplicaba se hiciese la unión sobre unas islas nombradas el Zarandí, inmediatas a las vertientes del río Negro, y convenido en esto enderezó el General hacia aquella parte su marcha. El día 7 se encontraron en el cerro del Yazeguá dos cartas colgadas de un palo, en Guaraní, la una para el Marqués de Valdelirios ; el 8, una de las partidas avanzadas avisó haber visto dos banderas a la otra parte del Yazeguá. El 12 de enero llegó el General con su ejército al Zarandí. Allí hizo alto para esperar al Auxiliar ; el 15 se incorporó el Maestre de Campo de Corrientes con su tercio de 200 hombres de buena calidad ; y este mismo día llegó un enviado del Auxiliar a cumplimentar al General, pidiéndole permiso para entrar al día siguiente a hacer la unión ; correspondióle con otro para que lo ejecutase.

El día 16 se puso todo el ejército en armas, formado en una línea y adelantándose el General con un lucido destacamento a caballo tres cuartos de legua, recibió al Auxiliar, que entrando con su tropa de 1.200 hombres de armas en militar orden, pasó por frente de la línea y acampó a la izquierda del campo español. Su tren de bagajes y pertrechos era casi igual al nuestro, a excepción de la caballada; y apeado el General Auxiliar, en la tienda del nuestro recibió un espléndido banquete, al que concurrieron todos los Oficiales de grado hasta Capitanes inclusive. El 17 se complimentaron los Generales en sus campamentos recíprocamente; el 18, tres soldados del tercio de Corrientes dieron noticia de que a distancia de tres leguas y media hablaron con cinco indios armados, y les dijeron corrían la campaña con orden de no hacer daño; que por bajo de aquel río quedaban 6.000 indios y en la frontera de San Antonio otros 6.000. Con esta novedad se destacaron varias partidas que volvieron el 19, dando razón de haber encontrado distintos rastros de corto número, que habían visto dos fuegos en el promedio del campamento y Santa Tecla. El 21 de enero se volvió a emprender la marcha; el 22 pasaron una serranía, y al ir los prácticos a reconocer la aguada, prendieron un indio espía, quien declaró que los siete pueblos, unidos con los de la costa del Uruguay, habían de hacer la oposición; que don Nicolás (1), del pueblo de la Concepción, los tenía convocados hacía días, con la noticia de hallarse los españoles próximos a salir a campaña; que en la estancia de San Antonio estaba Sepé fortificado con cuatro cañones y 400 hombres, y que desde este puesto despachaba sus espías a correr el campo. El 29 llegaron al puesto de San Antonio, adonde se halló quemado todo, hasta la capilla; se dejaron ver de las avanzadas unos 200 indios, que inmediatamente desaparecieron; se adelantó uno de los prácticos, y habiendo venido al encuentro otro de los indios, comunicándose a la vez, le dijo que qué buscaba por sus tierras; que si no habían hallado unas cartas en el Yazegué; que por qué habían pasado adelante sin darles aviso. A todo satisfizo el práctico, y le persuadió hiciese venir a su capitán a verse con el General de la provincia, pues lo podía ejecutar seguro de

---

(1) Nicolás Neenguirú, el célebre Nicolás I del Paraguay de la conseja del reino jesuítico.

que no se les haría daño ; y que si fuese menester él quedaría entretanto con ellos. Fuese el indio con el aviso y no volvió. El 30, el Coronel Viana, con los prácticos y una partida, salió en busca de los indios para hablarles ; hallólos en el puesto del día antecedente, y separándose con otros tres, hizo seña y fueron siete indios, y dos de ellos con las mismas reconvenciones hechas al práctico ; les respondió Viana : «Nosotros no necesitamos de más licencia que la de nuestro Rey y vuestro, en cuyo nombre se halla aquí el Capitán General de esta provincia, y en esta inteligencia, desde luego determinaos a venir a prestar la debida obediencia, si no queréis exponeros a los rigores de la guerra» ; y después siguió explicándoles la fealdad de su inobediencia y los terribles castigos a que se arriesgaban si no se sujetaban a ella. Respondieron que ellos no conocían sino su libertad, que habían recibido de Dios, y también aquellas tierras pertenecientes al pueblo de San Miguel ; las cuales sólo Dios, y no los españoles, se las podía quitar ; y en este supuesto, que no pasasen más adelante, a lo menos en todo el día inmediato, en el cual esperaban respuesta en un chasque o aviso que antecedentemente habían enviado. Les previno que siempre proseguirían la marcha, y respondieron que en el camino se encontrarían, con lo que cada uno se retiró a su puesto. Al día siguiente apareció un indio, diciendo que querían hablar al Gobernador de Montevideo, pues tenían ya respuesta de su chasque ; y que parecía convenían los indios a que pasasen adelante, no obstante que su armada se hallaba inmediata, y al instante que acabó su embajada desapareció. Con esta novedad el General expidió órdenes para evitar cualquier insulto y destacó partidas a legua y media de distancia, y sólo encontraron cuatro ranchos desamparados, un grande corral para ovejas, con una huerta.

Entró el mes de febrero y vino un indio con bandera de paz, que dijo ser el secretario enviado de su capitán. Sepé, para que sirviese al ejército de guía, y reconvenido sobre los hechos que habían cometido, dijo : «Los indios armados que se hallan en esta frontera son para prevenir las hostilidades de los infieles, de los cuales en estos tiempos hemos recibido diferentes extorsiones ; los muchos inconsiderados son los que han incendiado el campo ; mi capitán, Sepé, no ha venido por hallarse imposibilitado de una

caída ; pero mañana lo ejecutará con su gente.» Al mismo tiempo llegaron otros tres indios diciendo que venían a acompañar al secretario ; les contestó el General que dijese a Sepé que no necesitaba de guía, sino que viniese él y toda su gente a dar la debida obediencia, y que avisase a los caciques, Corregidores y demás Justicias para que hiciesen lo mismo, y en caso de no cumplirlo serían tratados como rebeldes y pasados a cuchillo. Con esto se despidieron los indios, haciendo rendimientos humildes, y el General correspondió con benignas demostraciones. Echaron de menos 23 hombres, en que se incluía una partida avanzada de 12 milicianos que con un Alférez iba a la descubierta con la columna del costado derecho. Siguiendo la marcha el día 5, se cogieron dos indios y se encontró en ellos un cuchillo, un ceñidor y unas espuelas, que se reconoció ser de uno de los que faltaban del ejército ; mandó el General que se examinasen, y confesaron los indios que su partida había encontrado a la nuestra que faltaba ; que habiéndolos llegado a hablar con capa de amistad, le dijeron al Alférez de la partida fuese a comunicar al capitán de los indios que estaba cerca, y se alegraría mucho, pues deseaba ir al ejército a ver al General, y que llegados a los indios, les quitaron luego las armas y las vidas a todos los de la partida, y que dentro de pocos días don Nicolás saldría al encuentro para embarazar la entrada del ejército. El día 7 dejaban ver los indios por el frente de la gran guardia a los auxiliares ; inmediatamente hizo el General destacar una partida de 300 hombres de ambas naciones bajo el mando de Viana, dándole orden para que primero tratase de reducirlos a la obediencia, y si lo resistiesen o hiciesen armas, los castigase con la fuerza de la guerra. Eran las cinco y media de la tarde, y escaramuceando los indios, determinó atacarlos, dividiendo la partida en dos escuadrones, para ejecutarlo con uno, y que el otro fuese sosteniéndole ; los indios (que serían como 70) se pusieron en huida, pero la tropa, deseosa de manifestar su valor, atropellando una pequeña parte la formación, se arrojó a seguirlos, sin reparar en que podían ser cargados de otro mayor número, y más cuando estaba un pequeño monte inmediato, hacia donde huían los indios ; el Comandante dió orden al segundo escuadrón para que siguiese formado y se adelantó hasta la vanguardia, a fin de contener a los del prime-

ro, que seguían a los enemigos, y en particular a uno de ellos, que según las señales parecía ser el capitán que los mandaba; a éste le logró matar y halló ser cierto por los papeles que se encontraron y conocerlo uno de los prácticos ser el jefe de ellos llamado Sepé. Viéndose aquel Comandante cerca del monte con sólo 14 hombres, hizo frente al enemigo y despachó aviso para que el resto de su partida abreviase el paso; mandó a un tambor tocarse llamada, con que acudieron 60 hombres; manteníanse los indios atacando a pie y a caballo, y tirando flechas y piedras; mandó a la primera fila les diese una descarga e inmediatamente callaron los indios; mantúvose en el puesto hasta que se juntó el todo de su partida, y por ser noche se retiró con dos muertos y dos heridos; de los indios se contaron ocho muertos, sin los que se lograrían con la descarga. El día 8 salió un destacamento de 600 hombres a media legua a reconocer el monte; se vieron los indios en crecida porción, y participándolo al General, previno se mantuviese sin perder terreno hasta que el todo del ejército montase una colina que había enfrente. El 9 se acampó sobre la colina y reconoció el monte, y se encontró haber hecho fuga los enemigos, que mataron a dos peones de los Auxiliares, que se habían desviado a corta distancia. El 10 estaba el ejército en una colina frente de un cerro nombrado Caybaté, premediando una cañada de muy poca agua y pasto pendiente del mismo cerro; a las cinco y media de la mañana se puso el General con su ejército en marcha para vencer el obstáculo del cerro, y habiendo caminado una legua, avisaron los prácticos y batidores se descubrían los indios en crecido número, con indicio de prepararse para función; por cuyo motivo, comunicándolo el General con su lugarteniente y con el Auxiliar mandó disponer el ejército en batalla, formándolo a dos de fondo; para este efecto echó pie a tierra la infantería y dragones, y formaron a la derecha inmediatos a la infantería auxiliar, subsiguiendo sobre la misma derecha el Cuerpo de Caballería de milicias y el tercio de Santa Fe, rematando el de Corrientes, que la cerraba. La caballería portuguesa hacía lo mismo por el costado izquierdo de una y otra infantería; la artillería se repartió por todo el frente de la línea; las carretas, en número de 200, se dividieron en cuatro trozos iguales, formando tres espaciosas calles, en cuyos interva-

los se pusieron todos los caballos de respeto, las mulas, tren y equipajes, y en el último, el ganado del consumo, con orden de que, en caso de ser atacadas las últimas, cerraran tres cuadrilongos, y para su custodia se destinaron también con lanzas los peones que picaban las carretas y manejaban el tren. Por parte de los Auxiliares se observó la misma formación, así por lo que hacía a la tropa que llevaba a la izquierda como por lo que miraba a la carretería y bagajes, cuyo número era casi igual al nuestro. En esto se emplearon dos horas. Mandó el General batir la marcha a los timbales, clarines, pífanos y cajas, e inmediatamente la observó toda la línea en batalla, siendo el movimiento general tan conforme que parecía uno solo el que lo ejecutaba. Aquí se conoció el logro feliz del trabajo de la disciplina militar, pues algunos Oficiales, y particularmente el General, admiraron la uniformidad con que aquella tropa guardaba el orden y practicaba su marcha, juzgándola sobresaliente a las que había visto en los ejércitos de Europa en el largo tiempo que ha militado en ellos.

Estaban los enemigos a la vista sobre la eminencia del cerro; se descubría como un Cuerpo de 2.000 formados en semicírculo. El General dispuso que se hiciese alto dos veces antes de llegar a la falda de la colina y a tiro de fusil de los enemigos. En esta disposición despachó el indio don Nicolás, Corregidor y natural de La Concepción (que era el que suponían los mandaba) a un Alférez Real a decir al General que los indios estaban prontos a obedecer cuanto se les mandase. Reprendió con modo suave sus errores cometidos y les ordenó que inmediatamente desocupasen el puesto y se fuesen a sus pueblos para evacuarlos, llevando consigo sus bienes y haciendas, como se les tenía prevenido; que en la retirada ni en los pueblos no se les maltrataría en lo más leve, y que si obedecían, la piedad del Rey, y él en su nombre, les daría todas las tierras que eligiesen y hubiesen menester; que llegados a sus pueblos, viniesen desarmados los caciques, Corregidores y demás Justicias a prestar la debida obediencia, trayendo consigo también a los Curas; que si contraviniesen a sus órdenes o hiciesen algún daño al ejército, serían luego pasados a cuchillo. A todo se convino el citado don Nicolás, pidiendo tiempo para retirarse; se le asignó una hora; y habiendo pasado más de dos y que no desalo-



jaban de la colina, antes bien, cargaban más gente, prolongando su izquierda, resolvió el General reforzar con dos cañones su derecha y formar un martillo en ella; la caballería portuguesa hizo lo mismo a la vanguardia, tomando el flanco derecho de la contralínea; observóse que levantaban tierra, como para hacer algún foso o parapeto; se les reconvino una, dos y tres veces; pero con grande algazara respondieron con menosprecio; últimamente les mandó decir nuestro General iba a hacer tocar la llamada, que sería la señal de atacarlos; pero los indios, no haciendo caso, proseguían en fortificarse, levantando tierra, y en hacer demostraciones de acometer. Aunque estaba la tropa impaciente, se mantuvo siempre inmóvil en la mayor obediencia. Viendo ya perdida la esperanza de reducir a los indios, mandó atacar, sin que desde la voz a la ejecución se pudiese conocer intervalo; pues disparando primero la artillería, con tan buen acierto que desordenó a los enemigos, les avanzó el ejército con tal valor y ardimiento, que la infantería pretendió (y aun llegó a conseguirlo) igualar en ligereza a la caballería, haciendo tal destrozo una y otra, que en un momento fueron tumbas de la campaña todos los enemigos que se presentaron a la vista; la caballería iba por derecha e izquierda acreditando su valor, y ejecutaba lo mismo por el centro la infantería; llegó ésta a la eminencia y se arrojó con el mayor denuedo sobre dos profundas zanjas, con unas cuevas y pequeño monte que allí previno la Naturaleza, en donde estaban refugiados como 400 indios, los cuales todos fueron víctimas del valor de aquella esforzada gente, sirviéndoles de sepultura su propia trinchera. Concluyóse la función, que duró hora y cuarto; se tocó a recoger, formándose otra vez el ejército sobre un llano que coronaba la eminencia; allí se cantó la victoria en repetidas aclamaciones al nombre del Rey.

Formando en dos columnas avanzó media legua el ejército sobre un terreno ventajoso. La pérdida de los enemigos consistió en 1.511 muertos que pudieron contarse y en 154 prisioneros. Los despojos se redujeron a dos banderas con la Cruz de Borgoña y cuatro con distintas cifras; ocho cañones de tacuara, forrados en cuero; varias cajas e instrumentos; muchas lanzas, infinitas flechas y distintas armas de fuego. De parte de los españoles hubo tres soldados muertos y 10 heridos, y el General también quedó he-

rido en una pierna ; de los portugueses, un muerto y 30 heridos. Se supo por los prisioneros que aquel día esparaban el socorro de los infieles Minuanes y Charrúas y 200 de la gente más endeble del pueblo de San Miguel, con dos cañones ; que su intención era dar tiempo a que llegase la noche, para acometer al ejército en el campamento ; que todos eran naturales de los siete pueblos que debían entregarse, porque de los otros no habían querido asistir, a excepción de muy pocos.

Desde el día 11 hasta el 15 siguió la marcha e hizo alto para dar descanso a la tropa. El Auxiliar pretendía se marchase a la costa del río Yacuy, para hacer allí una fortificación y asegurar su comunicación con los establecimientos del río Pardo ; los españoles eran de dictamen de proseguir hasta entrar en los pueblos, 25 ó 30 leguas distantes, pues así no se les daba lugar a los enemigos de que se rehiciesen. El General marchó indeciso hasta el 20, que llegados a una estancia llamada San Luis, volvió a instar el Auxiliar sobre su pretensión, porque tenía en el río Pardo hecho el almacén general de los víveres, y en cualquiera desgraciado suceso se aseguraba la retirada ; mas como el Auxiliar estrechaba grandemente para que el General se adhiriese a su ruego, dispuso vestir algunos indios prisioneros, despachándolos con cartas exhortatorias a los pueblos, y enviar un destacamento de ambas naciones a fortificar el puesto y conducir víveres del río Pardo. Al mismo tiempo escribió al Marqués dándole noticia de sus progresos, y que, por lo que miraba a los indios, hacía juicio que estaba concluído el embarazo de evacuar los pueblos, los que contemplaba infaliblemente tomados de breve término ; que cualquiera demora ascendía a un crecido gasto de la Real Hacienda ; que el General Auxiliar estaba en ánimo de no recibir los pueblos sino de su mano, y que en esta inteligencia resolviese y abreviase su salida de Buenos Aires para ellos. A cortas jornadas hacía el ejército su marcha para acampar cerca de las riberas del Yacuy, donde se establecía la fortificación para asegurar la comunicación del río Pardo, y adonde era preciso esperar el destacamento que había ido a conducir víveres ; y como se encontró un campo muy ameno de pastos, aguadas, islas con leña y abundancia de ganado para el sustento, se dispuso hacer allí alto hasta acabar la obra, teniendo el nombre

aquel paraje de Bacacay Miní. Desde él dió el General cuenta a la Corte de Madrid y al Marqués de Valdelirios de sus progresos, repitiéndole a éste que el General Andrade le había dicho dos veces no se entregaría de los pueblos sin que él se hallase presente, para por su mano recibirlos como era el Tratado de ambas Coronas, y que se lo participaba por la mala obra y gastos que se seguirían de su detención; encargando también que el Teniente de Rey y Oficiales Reales de Buenos Aires le enviasen víveres por el río Grande, según se había acordado con el Auxiliar, y que si andaban omisos en la remisión, perecerían todos, porque en las Misiones aseguraban no encontrarían bastimentos. Habiendo concluído la obra el 21 de marzo y vuelto el destacamento del río Pardo con 400 sacos de harina de palo, el día 22 se pusieron en marcha ambos ejércitos y pasaron un arroyo, llegando a la boca de un espeso monte, y en una loma que intermediaba se presentó en línea un trozo de indios, como que querían disputar el camino, pero con algunos cañonazos se acogieron al monte, en cuya entrada tenían trincheras, de las que se les desalojó a fuerza de balazos. Tenía el monte tres leguas de largo, con asperezas de serranía e impenetrables bosques. El día 23 dispuso el General que Viana, al frente de 230 infantes españoles, de dos Compañías de granaderos auxiliares y de 300 Dragones, emprendiese el paso de él; consiguiólo hasta legua y media, siguiéndole el resto del ejército de ambas naciones, quedando en la entrada del bosque las carretas y mayor parte de caballos con la escolta del Cuerpo de blandengues o milicias y de 200 auxiliares, porque no era capaz de que pudiese pasarlo sin reconocer y allanar las dificultades del camino tan árido, que enmedio de él y a legua y media de marcha fué preciso hacer alto. El 24 salieron del monte a campo abierto, y se consiguió pasar las 400 carretas de víveres y lo demás del tren y equipajes, en un mes de continuo trabajo, rompiendo peñascos inaccesibles y allanando ribazos intransitables. El 25 de abril se volvió a emprender la marcha, sin que los enemigos hiciesen otra cosa que descubrirse a una vista de las avanzadas en pequeños pelotones, hasta el 3 de mayo, que se reconoció desde una loma que venían marchando de la otra parte de un arroyo como en número de 2 a 3.000, divididos en tres partidas de dos de frente, con las filas muy abiertas; había

por una y otra parte espesos bosques, y dieron varios movimientos y carreras con el ademán de querer cortar el ejército y arrojarle sobre las carretas, que iban en la retaguardia; se les tiraron cuatro cañonazos, y dando sobre ellos por unas y otras partes, se mataron de 18 a 20 y se les quitaron 116 caballos, encubriéndose los demás en las breñas; y en esta refriega perecieron cuatro milicianos, por haberse internado demasiado, llevados del ardor de su espíritu. El día 4 se hizo alto para dar descanso; los indios se descubrían en pequeñas partidas a larga distancia; a la una de la tarde avisó una gran guardia de que porción de indios, formados en batalla, se iban acercando; destacó el General una partida para atacarlos, sosteniéndola con varios piquetes; hizo con tanto valor, que puso a los enemigos en precipitada fuga, haciéndoles dejar primero cinco muertos, entre los cuales se encontró uno de distinción, con una carta que contenía el orden que debían guardar para hacer la guerra. Prosiguiendo sus marchas, descubriéndose cada día los indios en pelotoncillos, el día 10 de marzo, a las ocho y media de la mañana, se presentaron en el camino como 22 indios formados, y adelantándose uno de ellos dijo que no iban a pelear, sino a decir se detuviera el ejército, pues estaban en San Miguel con suma consternación sus mujeres. Parece fué tentativa engañosa, porque subiendo el ejército una loma, descubrió un arroyo que era paso preciso, y de la otra parte, multitud de indios de a pie y a caballo, formados para hacer oposición. Llevaba la vanguardia Viana, y avanzando al arroyo se divisó una trinchera que dominaba el paso; a ésta se le disparó una descarga de artillería, y al mismo tiempo se llegó a la orilla del arroyo; de la otra parte estaban los indios disparando continuamente; hizo fuego por la derecha, que era adonde cargaban los enemigos, y dejando libres éstos la orilla, se metieron al monte; viendo la ocasión, el Coronel, con la vanguardia pie a tierra, se arrojó al arroyo, y con el agua al muslo, a su ejemplo, siguió la gente y logró tomar los puestos a los enemigos, ganándoles una trinchera con dos cañones de palo de calibre como los de a 4 y de a 8, puestos en unos carrillos que les servían de cureñas, y también tres órganos con tres cañones de fusil cada uno, y otras armas que abandonaron con la fuga; hubo tres heridos y un muerto; de los enemigos se ignora, por ser la

espesura del bosque impenetrable. El día 12 se encontró el arroyo Nacaycuyu, y los indios se dejaron ver en el mismo número que el día 10, pero dispersos y muy lejos, y se acampó en él. El día 17 llegaron a tiro de cañón del pueblo de San Miguel, en el que se entró sin más novedad que hallarlo desamparado e incendiada alguna parte del Colegio. Inmediatamente aparecieron algunos indios y caciques a rendir la obediencia. Esto lo ejecutaron los del pueblo de San Miguel y San Juan. Estaba inmediato el pueblo de San Lorenzo y reconociendo que se tardaba en manifestar su obediencia, pareció al General conveniente sorprenderlo, y por su encargo el Gobernador de Montevideo salió a ejecutar su comisión la noche del día 19 y entrando el 20 en San Lorenzo logró aquellos habitantes se rindiesen, prestando al Rey la debida obediencia. Aprovechando los instantes escribió el General cartas circulares a los Curas y Cabildos de los otros pueblos que debían entregarse, señaló para su campamento el pueblo de San Juan, dejando en San Lorenzo a su lugarteniente, el Gobernador de Montevideo, con aquella partida para que atendiese al mismo tiempo al pueblo de San Miguel. Llegado a su campamento de San Juan recibió el General con las más sumisas demostraciones de fidelidad a los corregidores, caciques y Cabildos de todos los pueblos que debían entregarse, los que venían en cuerpos formales conduciendo a los Curas para sus protectores y medianeros, y haciendo el juramento de fidelidad se volvían para cumplir con el orden que se les daba de trasladarse a la otra parte, diligencia que empezaron a practicar puntualmente.

El General auxiliar, en conformidad de lo tratado, pasó con sus tropas al pueblo de Santo Angel, que era el más inmediato a sus establecimientos del río Pardo. Pusieron guardias en todos los parajes más convenientes para asegurar la frecuente comunicación. Los dos Generales acordaron se le repitiese aviso al Marqués de Valdelirios para que pasase a los pueblos a fin de hacer la entrega. El P. Superior de Misiones y los demás religiosos jesuítas que ejercían de Curas en los pueblos de la otra parte se esmeraban en asistir al ejército con los víveres que les permitía la escasez de aquellos terrenos, porque como en todos habían vivido los indios con el alboroto de la guerra, sin aquella sujeción y respeto que

antes tenían a sus Curas, faltó el cultivo y, por consiguiente, los frutos. Los indios que hasta entonces vagaban libres, usando de la libertad que habían tomado con el pretexto de la guerra, volvían muy sumisos a sujetarse a la dirección y gobierno de sus curas, haciendo prontamente y con ciega obediencia cuanto se les mandaba, sin que respirasen la más leve repugnancia, confesando sus errores.

El Marqués de Valdelirios desde principios de abril empezó a contestar a las cartas del General que recibió a fines de marzo y en los demás tiempos subsecuentes, reduciendo sus respuestas a que no sabía el camino que debía seguir ni tampoco la escolta que se le destinaba para acompañarle; repitió su instancia el General que aquella tropa hacía excesivos gastos al Rey y que en los pueblos no era dable pudiesen mantenerse por falta de bastimentos; inmóvil el Marqués permanecía en Buenos Aires contestando a las instancias con excusas de que no se le designaba camino ni escolta y la de que era conveniente y necesario abrir comunicación por el Uruguay, por ser el camino más cómodo y breve para llegar a los pueblos, y que desde luego, por aquella parte se resolvía a emprender su viaje, adelantándole al Salto del Uruguay una partida competente que lo escoltase. El General y todo el ejército vivían con la mayor impaciencia, porque a más de la falta de víveres aborrecían el ocio. Permaneciendo el Marqués en Buenos Aires sin movimiento, sin hacer el viaje en tantos meses como hacía se habían recibido las noticias de estar allanados los pueblos, no se sabía el motivo a que atribuir esta inacción; por una parte se pensaba fuese alguna máxima contraria a los tratados (1), por otra se discurría quisiese aguardar tiempo sereno y templado para que no le

---

(1) La idea de que Valdelirios fuese omiso en defender los derechos de España, y de que hiciese el juego al general portugués Gómez Freire, fué tomando cuerpo con sus rémoras y dilaciones en hacer la entrega de los pueblos y ultimar la ejecución del Tratado de Límites; sobre todo en los tiempos del gobernador don Pedro Ceballos, sucesor de Andonaegui. Ceballos habla en los términos más violentos contra Valdelirios en muchos documentos que verá el lector más abajo en este mismo tomo, y en una carta al oidor de la Audiencia de Sevilla, don Diego de Guzmán, fechada en el pueblo de San Borja 26 de noviembre 1759, que se conserva en la *Academia de la Historia*, legajo citado.

molestase lo frío del invierno o lo caluroso del verano ; a estos juicios daba lugar la perplejidad y sosiego con que vivía en Buenos Aires, porque estando todos certificados de que ya en los pueblos no había que hacer, consideraban no era motivo suficiente para detenerse la escolta ni el camino, porque de Buenos Aires podía brevemente ponerse en Montevideo y de allí, aun con su mismo coche, pasar al río Grande y por el Yacuy hasta los pueblos con franca comunicación ; también la tenía yendo por Santafé al Yapeyú o siguiendo desde Montevideo el mismo camino que había llevado el ejército, pues por lo que hacía a escolta, aunque no era necesaria, era fácil se le aprontasen 300 o 400 hombres sin la precisión de recurrir al ejército. El General escribió últimamente en estos sustanciales términos : Que no había designado a Su Señoría camino porque habiendo sido él quien acordó con Gómez Freire antes de iniciarse la campaña que la comunicación quedase establecida por el río Pardo a las Misiones para el transporte de víveres y lo demás que se ofreciese, parecía ocioso prevenirle el que se debía seguir cuando le constaba que éste siempre había estado seguro y franco ; que los otros tres caminos que Su Señoría propone son más dilatados y expuestos. Pues el de Corrientes es el más largo, de mayor costo y menos recursos ; el del Uruguay, por el Salto, tiene las contingencias que tocó el General en la primera campaña ; el que trajo el ejército también es largo y falto de recursos, y si le parece a Su Señoría pasar a Santafé, hasta donde hay bastante seguridad ; de allí le dará su lugarteniente del General escolta competente a la seguridad de Su Señoría para conducirse al Yapeyú, en donde, anticipándole aviso, le pondrá otra escolta y carruaje para conducirlo a este pueblo ; pero considerando que ni un ni otro será suficiente a convencer el ánimo de Su Señoría, ha resuelto que el Coronel Viana salga con 400 hombres y 20 carretas el día 20 de octubre y penetre hasta el Salto, adonde podrá ir por el río, en la inteligencia de que en veinte días se pondrá este Coronel con su partida en aquel paraje, según el derrotero de las marchas que le incluye, debiendo Su Señoría adelantarle providencia de víveres en embarcaciones para que en caso de llegar antes que Su Señoría tengan en aquel sitio este recurso para la necesidad que es preciso experimenten, pues de allí sólo podrán llevar

bastimento para los veinte días, reflexionando el que toda la tropa está falta de ellos y de vestuario.

Cuando recibió el Marqués esta carta habían llegado tres navíos de los cuatro que conducían la tropa y al General sucesor, don Pedro de Ceballos, faltando el de éste porque un temporal lo había separado de los otros. A pocos días llegó un oficial con la noticia de haber arribado a la isla de Santa Catalina y que en breve estaría en Montevideo, como así se verificó.

La partida de 400 hombres salió de las Misiones y llegó al Salto en el término asignado, que fué el 15 o 20 de noviembre; allí, falta de todo auxilio, se vieron precisados a alimentarse sólo del pescado que cogían en los ríos. El General sucesor arribó a Montevideo y el 4 de noviembre desembarcó en Buenos Aires y se entregó del Gobierno de la provincia, y se mantuvo en dicha ciudad con el Marqués hasta enero de 1757, en que, después de varias providencias que tuvo que dar, determinó pasar al ejército para hacerse cargo de su mando. Al tiempo de su partida dejó el General (Andonaegui) encargada la compra de 2.000 caballos, que debían mantenerse en Montevideo, en la estancia del Rey, de reserva para lo que al ejército se le pudiese ofrecer. Y ordenó, por estar falto de ellos, que una partida los condujese al Salto para que al tiempo de volver la que había enviado a escoltar al Marqués los llevasen, despidiendo los conductores que de Montevideo los transportasen a aquel sitio, y como el General sucesor halló pronto este auxilio pudo lograr hacer su marcha, ejecutándola en compañía del Marqués y llegando al Salto el 23 de enero, donde estaba el destacamento de los 400 hombres esparándolos; allí encontraron un fuerte fabricado por la partida y distintos galpones para almacenar los víveres. En conformidad de lo que el General comunicó al sucesor sobre la mala obra que se hacía en detener a los de Santafé y Corrientes, resolvió que marchasen 400 dragones venidos en los navíos para el reemplazo de aquella tropa. Se dispuso en el Salto que todos los equipajes y algunos víveres se pusiesen en las carretas y escoltadas del Coronel Viana siguiesen la marcha al ejército.

El General sucesor, con la natural eficacia de su espíritu, no podía sufrir la pausa de la marcha del Marqués, y así, sacando



una partida de tropa, determinó emprender su viaje a la ligera, llegó al ejército el 23 de marzo y se recibió de su mando. Después de haber instruído el General a su sucesor en todo lo que correspondía al Real servicio y a comprender con perfección los asuntos pendientes, dispuso su marcha a Buenos Aires a fin de seguir su destino a la Corte de Madrid, según el Rey le ordenaba, y como todos los motivos que habían ocasionado la comisión estaban enteramente concluídos se le concedió permiso al Coronel Viana para que se retirase a ejercer su empleo de Gobernador de Montevideo, que acompañó a su General hasta Buenos Aires por el camino que había hecho comunicable desde el pueblo de San Juan al Salto del Uruguay, observando en los tránsitos las dificultades invencibles que era necesario se encontrasen en la marcha de la primera expedición, pues siendo aquellos territorios anegadizos se hace contingente su tránsito, y por eso se calificó acertada la resolución del retroceso, que no hubiera sucedido si los tiempos no hubiesen sido tan tenazmente rigurosos. Lo mismo se comprobó con una tropa de carretas que vino después del Salto, la que habiendo gastado tres meses caminando sin recelo de enemigos estuvo expuesta a perecer por falta de pastos para los animales, siendo preciso esperar a que la benignidad del tiempo los dejase producir y permitiese el tránsito. En sesenta días llegaron al Salto, adonde se embarcó el General para Buenos Aires, y su subalterno le siguió por la costa hasta que lo puso en las inmediaciones de aquella capital, adonde llegó el 9 de julio de 1757. La ciudad y todo el pueblo lo recibió con sobresalientes aclamaciones. Así dió fin a su empresa el General, dejando en las provincias del Río de la Plata tan amada y venerada la memoria de su Gobierno que dicen aquellas gentes no podrá borrarse en muchos siglos.

Sin fecha, lugar ni firma.—Cuarenta y dos folios más dos en blanco.—*Empieza*: «Habiendo el justo...» *Term.*: «siglos».

4.687 1754—1—21

Charcas, 217

*Carta del Gobernador del Paraguay, Jaime San Just, a Su Majestad.*—Dice que en cumplimiento de la Real cédula de 2 de mayo

de 1752 remite relación del número de almas de que se compone cada una de las Encomiendas que hay en su jurisdicción y de la forma como pagan el tributo.—Asunción del Paraguay y 21 de enero de 1754.

Original.—Doś folios.—*Emp.*: «Doi quenta...» *Term.* en el folio 1 vto.: «Se dignare hordenarme».—Al dorso se lee: «R.<sup>da</sup> en 12 de x.<sup>to</sup> del mismo».—Hay un decreto del Consejo de 7 de Abril de 1758 que dice: «Que en el punto de obligar a los indios del pueblo de Itape a la paga de tributos no se haga novedad (rubricado). fho.»

**4.688** 1754—1—31

Charcas, 385

*Minuta de carta del Secretario del Consejo al Contador, don Felipe de Altolaquirre.*—Para que informe el coste que tiene la conducción de una misión de 60 religiosos jesuitas que han de pasar al Paraguay. A instancia del P. Pedro de Arroyo de la Compañía de Jesús, Procurador general de su provincia del Paraguay, ha venido el Rey en conceder sobre consulta del Consejo de 18 de agosto del año próximo pasado, el pase de una misión de 60 religiosos para remediar la suma falta de operarios que hay en ella, y debiéndose costear de cuenta de su Real Hacienda, para que Su Majestad se sirva dar la orden correspondiente a la satisfacción de lo que importare, se hace preciso que vuestra merced pase a mis manos con la posible brevedad el informe individual que en semejantes casos se acostumbra hacer por esa Contaduría de su cargo. Dios guarde a vuestra merced, etc.

Un folio más el de carátula, en el cual se lee: «visto».

**4.689** 1754—2—5

Charcas, 385

*Carta de don Felipe de Altolaquirre a don Joaquín José Vázquez Morales.*—Respondiendo a lo que se le previno de acuerdo con el Consejo en papel de 31 del próximo pasado, en cuanto que informe el coste a la Real Hacienda de una misión de 60 religiosos de la Compañía de Jesús para la conversión de los indios de la provincia del Paraguay, interesa que el P. Procurador que pro-

movi6 la instancia exprese si en dicha concesión se hallan comprendidos los coadjutores que corresponden a esta misi6n, ajustando la cuenta de los 53 como sacerdotes y los siete coadjutores, o si el expresado n6mero de 60 se ha de entender de 60 sacerdotes y siete coadjutores, siendo este requisito necesario a fin de formalizar el informe que se pide.—Madrid, 5 de febrero de 1754. Felipe de Altolaguirre (rubricado).

Original.—Dos folios en 8.º—*Emp.*: «Para poder...» *Term.*: «resoluzion».—Al margen se lee: «*Nota.*—En 7 de febrero de 1754 se satisfizo a este papel remitiendo a la Contaduría un memorial de el Padre Pror. de el Paraguay en que explicava los religiosos que han de ser.

**4.690** 1754—2—6

Charcas, 385

*Minuta de carta del Secretario del Consejo de Indias al P. Pedro de Arroyo, Procurador general de la Compañía de Jesús por la provincia del Paraguay.*—Para que diga si en el n6mero de 60 religiosos que se han concedido para una misi6n a ella son comprendidos o no los coadjutores que la corresponden, como es costumbre.—Madrid, 6 de febrero de 1754.

Un folio.—*Emp.*: «Por parte de V. Rma...» *Term.* en el folio 1: «razon».

**4.691** 1754—2—7

Charcas, 385

*Copia del memorial del P. Pedro de Arroyo de la Compañía de Jesús, Procurador general de su provincia del Paraguay, a Su Majestad.*—Dice que habiéndole concedido Su Majestad sobre consulta del Consejo 60 misioneros para dicha provincia y dádose por la Secretaría el aviso respectivo a la Contaduría para el ajuste del importe de la conducci6n, había echado manos en aquella oficina si este n6mero ha de ser todo de sacerdotes o si en 6l se han de comprender los coadjutores que les corresponden seg6n costumbre, uno para cada ocho misioneros, y dice que en este n6mero se comprenden los dichos coadjutores y suplica se haga la regulaci6n cuanto antes, dándole los despachos convenientes para que

en fuerza de ellos le señale el Preósito general de la Compañía los dichos 60 religiosos.

Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Señor, Pedro de Arroyo...» *Term.* en el folio 1 vto.: «recivira mrd.».—Al margen se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 7 de feb.<sup>o</sup> de 1754.—Pase este mem.<sup>1</sup> a la Contt.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> que según la declaración que en él se hace en fuerza de lo que se previno a el interes.<sup>o</sup> en papel de aier 6 del corr.<sup>to</sup> ajuste con toda brevedad la q.<sup>ta</sup> del aviam.<sup>to</sup> de los religiosos q.<sup>o</sup> han de componer esta misión, y se pueda pasar a las R.<sup>s</sup> manos de S. M. en consecuencia de lo que tiene mandado. fecho.»

**4.692** 1754—2—7

Charcas, 385

*Minuta de carta del Secretario del Consejo al Contador, don Felipe de Altolaguirre.*—Paso a manos de vuestra merced el memorial adjunto, de acuerdo del Consejo puesto a su margen, a fin de que con la brevedad que en él se previene proceda vuestra merced a su cumplimiento. Dios guarde, etc.

Un folio más el de carátula.

**4.693** 1754—2—9

Buenos Aires, 600

*Carta de don Joaquín José Vázquez y Morales al señor Marqués de la Ensenada.*—En cumplimiento de la Real orden de 27 de abril de 1748 pasa a sus manos el informe adjunto de la Contaduría del Consejo, tocante al importe del aviamiento de una misión de 60 individuos que sobre consulta de 18 de agosto de 1753, y a instancia del Procurador general de la Compañía en el Paraguay, ha concedido Su Majestad, a fin de que se digne dar la providencia correspondiente a su satisfacción.—Madrid, 9 de febrero de 1754.

Original.—Un folio en 4.<sup>o</sup> más otro en blanco.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Termina*: «satisfacción».—El informe adjunto de la Contaduría del Consejo lleva la fecha en Madrid y 9 de febrero de 1754 y va firmado con la firma original de Felipe Altolaguirre y dirigido a don Joaquín José Vázquez y Morales.—Comprende tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «En papel...» *Term.*: «el Consejo».

Dice que a cada sacerdote le corresponde para su aviamiento, viático y vestuario 29.854 maravedises de vellón y a cada coadjutor 7.500, sin embargo de que por la Ley 6, tit. 14, Lib. 1.º, de la Recopilación de Indias, se previene se le den a cada religioso de la Compañía por dicha razón 34.680 maravedises, sin que haya razón en esta oficina del motivo que ocasionó la variedad que se nota, y que al respecto de los 29.854 y 7.500 son 1.634.762 maravedises de vellón de los que 1.582,268 son por los 53 sacerdotes y los 52.500 por los siete coadjutores. Tocante al matalotaje y entretenimiento les pertenecen siete reales diarios a cada uno desde que sale de su Colegio hasta las ciudades de Sevilla o Cádiz, regulándose a ocho leguas por día, y dos diarios a cada uno todo el tiempo que se detienen aguardando embarcación.—Madrid, 9 de febrero de 1754.—Otro ejemplar en *Charcas*, 385.

**4.694** 1754—2—24

Charcas, 189

*Real Cédula al Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui.*—Le avisa el recibo de su carta, que envió con dos testimonios de autos, a Su Majestad en 28 de octubre de 1752, aprobándole las providencias que ha dado para evitar la comunicación con los infieles de los indios Pampas y Serranos, reducidos a pueblo en el sitio del Salado, y mandándole tome las demás que considere oportunas a este fin y avise con puntualidad lo que resultare.—Buen Retiro, 24 de febrero de 1754.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consulta de 22 de Nov.<sup>re</sup> de 1753.—Publicada en 25 de Hen.<sup>o</sup> de 1754».—*Emp.*: «D.<sup>o</sup> Joseph...» *Termina* en el folio 3 vto.: «que se ofrezcan».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Visto, Visto. Reg.<sup>da</sup> a el f.<sup>o</sup> 140.»

**4.695** 1754—2—26

Buenos Aires, 600

*Carta del bailío frey don Julián de Arriaga al excelentísimo señor Marqués de la Ensenada.*—Dícese enterado por la carta de Su Excelencia de 19 del corriente de haber Su Majestad concedido licencia para que pasen al Paraguay 60 religiosos jesuítas, y en su consecuencia, luego que se presenten dispondrá que se les pague lo que por razón de aviamiento, viático y entretenimiento deben percibir hasta el día de su embarco en el primer navío que salga para Buenos Aires.—Cádiz, 26 de febrero de 1754.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Por la Carta...» *Termina.*: «Buenos Ayres».—Adjunto a esta carta se halla en minuta sin firma la que le dirigió sobre el mismo asunto el Marqués de la Ensenada, a la cual contesta Arriaga en la sobredicha carta.

**4 696** 1754—3—14

Charcas, 217

*Carta del Gobernador del Paraguay, Jaime San Just, a Su Majestad.*—Dice que en cumplimiento de lo mandado por Real Cédula de 19 de junio de 1747 informa lo que le han expuesto los Superiores de las Religiones acerca de los individuos que se emplean en las Reducciones y otros Institutos. El de la Compañía de Jesús expone hallarse con 14 sujetos, entre sacerdotes y coadjutores, y que su Provincial tiene puestos dos Procuradores para representar a Su Majestad los que se necesitasen para los fines expresados.—Asunción del Paraguay y marzo 14 de 1754.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «doí quenta a V. M.».—Al margen se lee: «Cons.º de 12 de Dic.<sup>re</sup> de 1754. A el S.<sup>or</sup> Fiscal con los anteced.<sup>tes</sup> (rubricado).—El fiscal dice que esta carta se podrá hacer presente cuando se solicite alguna Misión en aquel Distrito.—Madrid y Abril 9 de 1757 (rubricado).—«Cons.º de 23 de Abril de 1757. Como lo dize el Sr. Fiscal (rubricado).»

**4.697** 1754—3—24

Buenos Aires, 535

*Pactos celebrados por el Marqués de Valdelirios y don José de Andonaegui con el General y Comisario principal de Portugal en la isla de Martín García.*—Dice que, en consecuencia de lo convenido en las conferencias que se celebraron en la isla de Martín García y consta en el acta firmada en 2 de junio de 1753 (1), han vuelto a concurrir en este mismo paraje, y habiendo abierto las conferencias manifestó Andonaegui a don Gómez Freire que mientras reclutaba la gente para evacuar los pueblos había practicado

(1) CARLOS CALVO: *Colección completa de Tratados*, II, París, 1862, 294; refiere dos convenciones de los Comisarios españoles y portugueses en la isla de Martín García, firmadas el 30 de mayo de 1753, y no incluye ningún Acta firmada el 2 de junio.

el P. Altamirano la diligencia de sacar a los Curas de los pueblos por medio del P. Alonso Fernández, al cual no dieron entrada los indios ni pudo poner en práctica las órdenes que llevaba, por cuya causa le escribió repitiendo lo que había manifestado el P. Altamirano, que no hallaba otro medio que el de la fuerza de las armas; que, en consecuencia de esto, tenía ya las tropas en el arroyo de las Gallinas, paraje que había destinado para la Asamblea: que estaba ya pronto para emprender su marcha a las Misiones; que traía meditado el plan de las operaciones para evacuar los siete pueblos, el cual manifestó, y que le repetía la misma instancia que le tiene hecha al Marqués en fuerza del artículo 25 del Tratado para que le auxilie con el número de tropa posible en este caso hasta que se consiga la evacuación total de los siete pueblos que han de pertenecer en virtud del Tratado a Su Majestad Fidelísima.

A lo cual respondió Gómez Freire que tenía las tropas acuarteladas en el río Grande; que está pronto, sin hacer la menor instancia desde que recibió por mano del Marqués la orden del Rey su amo, en que le manda suspenderlas: que el plan de las operaciones le parece muy ajustado; que no tenía que dar dictamen porque siendo auxiliar en fuerza del artículo 25 del Tratado, aunque deba proceder con las tropas de Su Majestad Católica en causa común, como si fuese negocio propio del Rey su amo, en virtud de los cuatro artículos ajustados por los dos plenipotenciarios y ratificados por ambos Soberanos, sólo le tocaba ejecutar lo que le prescribiese Andonaegui, sin exceder ni faltar en un punto de sus instruccioens, para cuya verificación le pidió un oficial que le acompañe, con quien consultar las dudas que le ocurrieren, y que desde que el Marqués le pidió el auxilio en nombre del Rey Católico y en fuerza de los artículos 25 del Tratado y de los cuatro separados (1), ofreció ayudar con 1.000 hombres, que desde entonces tiene prontos. Habiendo oído el Marqués y Andonaegui cuanto respondió Gómez Freire prescribió Andonaegui las reglas

---

(1) Los cuatro artículos separados se firmaron en Madrid el 17 de enero de 1751 entre los plenipotenciarios Carvajal y Silva Telles. CARLOS CALVO: *Colección completa de Tratados*, II, París, 1862, 278.

siguientes, que ofreció observar Gómez Freire con sus tropas, como auxiliar en causa común:

Artículo 1.º Será necesario que Su Excelencia, que tiene la tropa acuartelada en más corta distancia de las Misiones que él, mida sus marchas por el tiempo que haga juicio podrá él emplear para ir con tropa, bagaje y tren desde las Gallinas a San Borja, incluyendo ocho o diez días que empleará para revistar la tropa y disponer el orden de marcha para que a un mismo tiempo tengan los indios noticia de las dos marchas hacia ellos, y para que se acierte este primer paso acordaron que el día 15 de junio, con pocos días de diferencia, han de llegar a sus destinos.

Art. 2.º Su Excelencia dirigirá su marcha por la parte del río Grande al pueblo de Santo Angel, y cuando esté en disposición de atacarlo propondrá el perdón de parte del Rey su amo. Si lo admiten entrará Su Excelencia pacíficamente en el pueblo con la tropa que juzgase necesaria, tratándoles con humanidad, pero acelerando siempre la mudanza, que es todo el objeto de este negocio, con la menor pérdida de bienes posible.

Art. 3.º Si no admitiesen el perdón entrará Su Excelencia en el pueblo a fuerza de armas y ejecutará ejemplar castigo mientras resistan, pero luego que pidan cuartel mande tocar la retirada, porque sería inhumanidad castigar a rendidos, y en este caso se les puede ya precisar con más aceleración a la mudanza, sin dejar que la piedad tenga su ejercicio, porque conviene que sepa todo el mundo que aun después de su ciega resistencia los ha tratado el Rey Católico con piedad y hecho muchas gracias.

Art 4.º Tomado el pueblo de Santo Angel dejará Su Excelencia en él guarnición necesaria para su seguridad y pasará sin detenerse a hacer la misma diligencia con el pueblo que estuviese más a mano o que viniese más bien con la idea de dominarlos, y logrado éste ejecutará lo mismo con otro, donde se detendrá, porque probablemente al mismo tiempo habrá él tomado los demás.

Art. 5.º Luego que Su Excelencia haya entrado en Santo Angel y él en el de San Nicolás, después de haber asegurado de paso a San Borja, es necesario se comuniquen por correos, porque en llegando a las Misiones verá él si puede mudar los indios pacífica o forzosamente a la otra banda del Uruguay, incorporados con los



pueblos del Paraná pronta y pacíficamente, pues en este caso se conseguía más presto la evacuación que haciendo la mudanza directamente al terreno donde nuevamente han de poblar.

Art. 6.º En caso que los indios salgan en cuerpo a oponerse en el campo y decretare Dios por parte del Rey la victoria, es necesario seguirla y tomar el pueblo que más convenga para dominar desde él a los demás o que traiga más ventaja y proporción para expugnar los otros, y Su Excelencia obrará en este caso según le dictase su prudencia y pericia militar; si salieren a pedir perdón lo concederá Su Excelencia, pero siempre proseguirá su marcha y tomará el pueblo que tenga más proporción para recibir los bastimentos que le hubiesen de venir de la parte de los dominios de Su Majestad Fidelísima, y se comunicarán entonces mutuamente todo cuanto les ocurra.

Art. 7.º Ocupados los pueblos parte con las tropas de Su Majestad Católica y parte con las de Su Majestad Fidelísima, quedan ya en disposición de entregarse a la Corona de Portugal, y habiendo él cumplido con lo que el Rey le ha confiado, que es la evacuación de los siete pueblos, tratará Su Excelencia de la entrega con el Marqués de Valdelirios, con cuya orden él (Andonaegui) los entregará luego a Su Excelencia o la persona que Su Excelencia nombrare.

Art. 8.º Si se toman los pueblos con las armas, aunque por derecho de la guerra tienen las tropas el saqueo de todo lo que se vence, no ha de entrar en este derecho el ganado y caballada, porque estos semovientes están considerados como bienes raíces de los indios, que siendo vasallos del Rey Católico y habiendo sido desobedientes a sus Reales órdenes pertenecen por esta razón a Su Majestad. Pero tomándose los pueblos por fuerza, con el auxilio de las tropas del Rey Fidelísimo, se partirán por mitad, como intereses comunes de una guerra común, y así previene a Su Excelencia que no extraigan de las Misiones ganados ni caballos por los vasallos de Su Majestad Fidelísima en dicho caso, porque entonces ya se ve que no se les debe tocar en sus bienes.

Art. 9.º A petición de Su Excelencia condesciende con su deseo y nombra a don José Martín de Echauri, Teniente coronel de dragones, y por su compañero o segundo a don Francisco de Go-

rriti, capitán de infantería, con quienes podrá Su Excelencia consultar cualquiera dificultad que le ocurriese sobre lo que previene en los artículos antecedentes o naciese de nuevo y seguir aquel dictamen que más se conforme con el servicio de los dos Soberanos.

Art. 10. En caso que Dios Nuestro Señor dispusiere de la vida de Su Excelencia o le enviase impedimento para ejecutar por sí estas prevenciones pasarán a mano de la persona que le sucediere para que le sirvan de gobierno, en fe de lo cual las firma y sella con el sello de sus armas.—Isla de Martín García, 24 de marzo de 1754.—Don José de Andonaegui.

Estos diez artículos ofrece Gómez Freire cumplirlos exactamente en todas sus partes, a menos de que varíen las ideas, para cuyo caso tiene facultad de arbitrar o consultar con los oficiales que le destina Andonaegui y seguir el dictamen que más se conforme con el servicio de los dos Soberanos, y lo firmó y selló con el sello de sus armas en la isla de Martín García en igual fecha. En virtud de cuanto va expresado, los Comisarios principales, o sea el Marqués de Valdelirios y Gómez Freire, para quitar todo género de duda que pueda alterar después la bella unión con que han obrado desde el principio de la ejecución del Tratado, convienen y declaran:

Artículo 1.º Aunque las tropas de Su Majestad Fidelísima ocupen pacíficamente y por fuerza de armas los pueblos que se han de entregar a su Corona en virtud del Tratado, no deben reputarse formalmente por entregados, porque no sirviendo las tropas en este caso, en virtud del artículo 25 del Tratado y de los cuatro separados, sino puramente de auxiliares, quedan con el mismo derecho que antes de Su Majestad Católica, hasta que conseguida la evacuación se haga la entrega total que previenen el Tratado e Instrucciones.

Art. 2.º Que no necesitando, logrados ya los pueblos, para acuartelar las tropas del Rey Fidelísimo sino de uno sólo, se retirarán con ellas al que escogieren por más a propósito para ser socorridos de víveres de los dominios de Portugal, dejando en poder de las tropas del Rey Católico los que hubiesen ocupado hasta que llegue el caso de la formal entrega al Rey Fidelísimo.

Art. 3.º Si entregados los pueblos a la Corona de Portugal hubiese poca seguridad de la quietud de los indios o se sospechase que tienen designios de perturbar la pacífica y legítima posesión de los vasallos de Su Majestad Fidelísima, deberán quedar parte o el todo de las tropas de Su Majestad Católica en el paraje que fuesen necesarios para defenderlo de cualquier insulto o invasión, hasta que queden asegurados en dichos pueblos y también los indios en los parajes adonde han de ir a poblar (1).

Art. 4.º A proporción que se vayan ocupando los pueblos el Comisario Gómez Freire dará las órdenes necesarias al Gobernador de la Colonia del Sacramento para preparar la evacuación en la forma que lo tienen estipulado los dos Soberanos contratantes en el artículo 15 del Tratado, para que teniendo noticia el Comisario principal de Su Majestad Católica por parte de don José de Andoñaegui de tener en buen estado la evacuación de los pueblos, puedan pasar a las Misiones a ajustar el día en que se deben hacer las mutuas entregas de los siete pueblos y de la Colonia del Sacramento, conforme al Tratado e Instrucciones, quedándose por ahora en Buenos Aires el Marqués a prevenir con tiempo la primera y segunda partida que se ha de despachar desde los pueblos de las Misiones, sin cuya seguridad no pueden expedirlas, y a esperar las respuestas que han de dar los Comisarios de la tercera sobre el medio que escogen para demarcar los ríos Corrientes e Igurey. Y entre tanto han acordado que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º de las Instrucciones, harán publicar edictos en las plazas de Buenos Aires, Montevideo y de la Colonia con estas

---

(1) De los conceptos de este Artículo se valió más adelante Freire para no aceptar la entrega de los siete pueblos ni devolver a España la Colonia del Sacramento, exigiendo que previamente estuviese el territorio limpio de indios, y que éstos tuviesen edificados pueblos nuevos en tierras buenas, a fin de que no se volvieran a las antiguas. Por aquí deberían haber comenzado el ministro Carvajal y su fiel agente Valdelirios, y el mismo Freire que en 1752 daba tanta prisa para la mudanza. Los indios no eran un rebaño de ganados; si querían la mudanza, que les hubiesen señalado de antemano tierras más feraces, y edificado pueblos mejores que los que tenían. Así tal vez hubiera sido eficaz la persuasión de los misioneros; pero la torpeza y terquedad de unos ministros despóticos llevó a los pobres indios a la desesperación y se rebelaron. Lo mismo han hecho siempre todos los pueblos civilizados en semejantes circunstancias. Cf. núm. 4.686.

circunstancias: Que los vasallos de Su Majestad Católica pueden pasar a la Colonia del Sacramento a comprar los bienes muebles y raíces que quieran vender sus vecinos por los precios a que se ajustasen, a excepción de los géneros de comercio, como lo declara el mismo artículo, porque sólo han de tratar de ellos con una persona que enviará para esto de parte de Su Majestad Católica, y si se ajustase con sus dueños las tomará y si no las retirarán a Río Janeiro o adonde les pareciese, para que con este desengaño no puedan clamar perjuicio al tiempo de la entrega de la plaza que exciten la piedad a su dilación; que los de la Colonia que quieran quedarse por vasallos de Su Majestad Católica y tengan géneros de comercio han de estar en la inteligencia de que para introducirlos y venderlos después en sus dominios han de pagar los derechos que en Cádiz han pagado los comerciantes por los registros que envían, y que el Comisario principal de Su Majestad Fidelísima dará órdenes al Gobernador de Río Janeiro para que no deje venir ropas a la Colonia, cumpliendo lo estipulado en el Tratado. Lo firman y sellan con el sello de sus armas el Marqués de Valdelirios y Gómez Freire de Andrade en la isla de Martín García en 24 de marzo de 1754.

Después de firmada el acta antecedente se les ha ocurrido a Andonaegui y a Gómez Freire que habiéndose de ocupar los pueblos con las tropas de ambas Majestades de paz o por fuerza, es necesario que vivan con los indios hasta que los evacuen totalmente, en cuyo tiempo temen que haya muchos desórdenes con el otro sexo, en grave ofensa de Dios y deservicio de ambos Soberanos, por más que se esfuerce el celo de ambos Generales a evitarlo con guardas, patrullas, penas y castigos; convienen en que Gómez Freire de Andrade, consultando con don José Martín de Echauri y don Francisco de Gorriti, escoja la parte del pueblo que le pareciese más fuerte y propia para acuartelar las tropas de Su Majestad Fidelísima, cubriéndose en ella como le pareciere, tanto para conservarlas libres de algún insulto como para que no tengan comunicación con el referido sexo y se hallen en estado de defensa contra cualquier novedad que pueda intentar el voluble espíritu de los indios. Lo firman José de Andonaegui y Gómez Freire de Andrade a 26 del mismo mes y año.

Es copia concorde con su original certificada con la firma y rúbrica de Pedro Medrano.—Siete folios más uno en blanco.—*Emp.*: «En consecuencia...» *Termina*: «de los Indios».—La copia fué enviada por don Pedro Ceballos a don Ricardo Wall, junto con carta suya de 23 de septiembre de 1758.

**4.698** 1754—4—22

Charcas, 377

*Minuta de carta del Secretario del Consejo al señor Duque de Huéscar (1).*—Pasa a manos de Su Excelencia, de acuerdo del Consejo de Indias, la carta adjunta del Obispo de Buenos Aires de 20 de junio de 1753, con el testimonio que la acompaña, a fin de que se sirva hacer presente a Su Majestad su contenido, de que no hay otra noticia alguna en dicho Tribunal.

Al margen dice: «Cons.<sup>o</sup> de 22 de Abril de 1754. A el S.<sup>r</sup> Duq. de Huescar.» Al dorso se lee: «El S.<sup>r</sup> Sec.<sup>rio</sup> en M.<sup>d</sup> en 22 de Abril de 1754. A el S.<sup>r</sup> Duq. de Huescar. Remitiendole una carta de el Obispo de Buenos Aires con el testim.<sup>o</sup> q. la acompaña en asunto de lo q. han trabajado los P. P. de la Comp.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> reducir a los indios de los siete pueblos de las Misiones cedidos a la Corona de Portugal en cambio o recompensa de la Colonia de el Sacramento a conformarse con esta resolucion de Su Majestad y de su tenaz resistencia a ella; a fin de que ponga en su R.<sup>d</sup> noticia su contenido respecto de no hauer en el Cons.<sup>o</sup> otra alguna sobre este particular.»

**4.699** 1754—4—27

Charcas, 377

*Minuta del Secretario del Consejo de Indias al señor Marqués de la Ensenada.*—Dice que habiéndose abierto en el Consejo la adjunta carta del Doctor don Antonio González de Guzmán, Deán de la iglesia del Paraguay, de fecha de 28 de abril de 1752, rotulada al Rey Nuestro Señor en este Tribunal (2), que recibió de

---

(1) El Duque de Huéscar es el Duque de Alba; estos años usó de este título. De él y de Wall, sucesor de Carvajal en el ministerio de Estado, se dice que «dirigieron todas las infames y ocultas tramas que tenían por objeto preparar la expulsión de los jesuitas, de acuerdo con el protestantismo inglés y la francmasonería europea». VICENTE DE LA FUENTE, *Historia de las Sociedades Secretas*. I. Madrid, 1874, 76.

(2) Véase el núm. 4609. La falta de noticias y antecedentes que se refiere a continuación se debe a que el Tratado de Límites se llevó por vía del ministerio de Estado, sin consultar ni dar ingerencia en él al Consejo de Indias.

mano del Padre Pedro Ignacio Altamirano, de la Compañía de Jesús y Procurador General de Indias por su religión, y careciendo de todos los antecedentes y noticias de su grave asunto, ha acordado se remita a Su Excelencia con la prevención de no incluirse en ella documento alguno de los que cita, para que instruido Su Majestad de su contenido sirva a los fines que sean de su Real agrado.

Al margen se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 27 de Abril de 1754. A el S.<sup>r</sup> Marq.<sup>s</sup> de la Ensenada.» Al dorso se lee: «El S.<sup>r</sup> Sec.<sup>rio</sup> en M.<sup>d</sup> a 27 de Abril de 1754. A el S.<sup>r</sup> Marq.<sup>s</sup> de la Ensenada. Remitiendole una carta de el Dean de el Paraguai en asunto de los perjuicios, q., dice, pueden seguirse de hacer salir a los indios de los Siete Pueblos cedidos en cambio, o recompensa de la Colonia de el Secram.<sup>to</sup> a la Corona de Portugal.» Al margen se lee: «Cita.»

**4.700** 1754—5—15

Buenos Aires, 42

*Carta del Gobernador interino de Buenos Aires, don Alonso de la Vega, a Su Majestad.*—En ella avisa que como Teniente de Rey de aquella plaza, quedó ejerciendo dicho cargo desde el día 2 de mayo que salió su Gobernador y Capitán General propietario para el paraje de las Gallinas, distante como 60 leguas, para marchar con todo el ejército, compuesto de la tropa de esta jurisdicción, vecinos de Corrientes y Santa Fe, de orden de Su Majestad, para hacer venir a debida obediencia los pueblos de indios de Misiones situados en la ribera oriental del Uruguay, que se mantienen rebeldes en la inobediencia de no desalojar los territorios de su habitación y establecimiento.—Buenos Aires, 15 de mayo de 1754.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Hallome...» *Term.*: «real agrado».

**4.701** 1754—5—20

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.*—Dice que sin embargo del rigor del invierno, ha pasado los ríos de La Plata, Negro y Uruguay, y se halla en mar-

cha más de 40 leguas distante de Buenos Aires, con la tropa contenida en el adjunto estado (aunque la infantería y Dragones, en miseria, por su desnudez), teniendo que vadear los ríos del Queguay e Ibicuy, con otros bastantes arroyos trabajosos de pasarlos, y para conseguirlo mandará construir balsas o gangadas, sin atender a las inclemencias del tiempo y a la distancia de más de 100 leguas que hay que vencer a las Misiones; por lo mucho que desea dejar airosa la Real justicia. Que no obstante que vociferan se le opondrán numerosos infieles de indios, confía atropellarlos y conseguir abandonen los siete pueblos que a la Majestad Fidelísima se le deben entregar. Y pocas noticias podrá expresar a Su Excelencia hasta concluir su viaje por estos desiertos, que lo ejecuta con bastantes gastos de la Real Hacienda, y suyos, ni tampoco por el río Uruguay, si no se logra con las embarcaciones pasar el paraje que llaman El Salto.—Campo de Bopicua, 20 de mayo de 1754.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Sin embargo...» *Term.*: «del salto». Al margen se lee la siguiente postdata: «Señor: Si los Indios reduxeren su obstinación presente en pedir misericordia, se la concederé asegurándome será del R.<sup>l</sup> agrado, por que es muy nottoria su singular piedad. Pero en todo caso dejando luego libres sus siete Pueblos, para que los Portugueses tomen posesión de ellos (rubricado).»

Adjunto se halla un *Estado de plana mayor, cuerpos de la tropa, peonada y demás sirvientes, existentes para la presente Real Expedición y marcha a Misiones*, cuyas cifras son las siguientes: *Plana Mayor*: General en Jefe: D. José Andonaegui, sirvientes: 2.—Intendente: D. Martín de Altolaquirre, sirvientes: 2.—Mayor General: D. Nicolás Elorduy, sirvientes: 3.—Lede m.<sup>er</sup> General: D. José Martínez Fontes, sirvientes: 2.—Ayudante Real: D. Felipe Martín de Mena; sirvientes: 3.—Capellán: R. P. Fr. Francisco de San Cristóbal, fray Pascual Sotelo, Tomás de Aguirre del tercio de Santa Fe, Maestro D. Pascual Núñez de las Corrientes.—Contador: D. Miguel Pérez de la Matta. Tesorero: D. Martín de Sarrattea.—Cirujano mayor: Matías Griman. Total, 12. *Cuerpo de Infantería*: capitanes: 2, alféreces: 2, sargentos: 1; tambores: 4, caballos y soldados: 31, total: 46, sirvientes: 1.—*Compañía de artilleros*: alféreces: 1, sargentos: 1, caballos y soldados: 15, total: 17.—*Cuerpo de dragones*, su comandante el coronel D. Tomás Hilson: capitanes: 3, tenientes: 3, alféreces: 8, sargentos: 7, tambores: 5, caballos y soldados: 194, total: 223, sirvientes: 20.—*Ocho compañías de caballería* del mando de D. Bruno de Zavala: capitanes: 8, tenientes: 1, alféreces: 8, sargentos: 16, tambores: 1, caballos y soldados: 433, total: 467, sirvientes: 4.—*Tercio de Santa Fe*, su maes-

tre de campo, General D. Francisco Antonio de Vera: capitanes: 5, tenientes: 4, alféreces: 4, caballos y soldados: 110, total: 123, sirvientes: 9.—*Tercio de Corrientes*, su maestre de campo, General D. Nicolás Patrón: capitanes: 5, tenientes: 4, alféreces: 3, caballos y soldados: 190, total: 202, sirvientes: 21.—*Voluntarios*: D. Juan Bautista de Agüero, D. Martín José Altolaquirre y 3 destinados. Total general: 1095.—Capataces: 7, ayudantes: 4, peones para la carretería: 150, peones para la caballada: 21, peones para la boyada: 19, cirujanos, sangrador y enfermeros: 10, arrieros: 7, marinería y patrones: 85, herberos: 3, carpinteros: 2, proveedor y sus ayudantes: 7, cocineros y mayordomo: 3, panaderos: 2; total: 404.—*Nota*. Que de Montevideo espero una compañía de milicianos de 56 hombres a sueldo, levantados de cuenta de la Rl. Hacienda, y 50 hombres de la tropa, número de éstos de 106, de los que tan sólo han llegado 15 hombres, con 1 oficial, y los restantes por hallarse el río Negro crecido no han podido vadearle, pero se incorporarán a mis primeras marchas, que se hallan distantes 14 leguas de aquí, cuyo número no se halla incluso en el estado de la buelta. Joseph de Andonaegui (rubricado).

**4.702** 1754—6—1.º

Buenos Aires, 42

*Carta del Gobernador interino de Buenos Aires, don Alonso de la Vega, al Marqués de la Ensenada*.—Dice que desde Bopicia le escribió el propietario (Andonaegui) por cartas de 14 y 20 de mayo, en que le avisa estaba para marchar hasta el primer pueblo de las siete Misiones situadas en la ribera oriental del río Uruguay.—Buenos Aires, 1.º de junio de 1754.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Por las vltimas...» *Termina*: «Govern.<sup>on</sup>».

**4.703** 1754—6—7

Charcas, 189

*Real Cédula al Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*.—Le avisa el recibo de las relaciones que ha remitido, con carta de 26 de abril de 1751, y en cumplimiento de Real Cédula general de 19 de junio de 1747, de los Superiores de las Comunidades de San Francisco y de la Compañía de Jesús, en punto de Reducciones de indios.—Aranjuez, 7 de junio de 1754.



Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Cons.<sup>o</sup> de 19 de febrero de 1754».—*Emp.*: «Venerable...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «enterado de ello».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup>. Visto, visto. Reg.<sup>do</sup> a el f.<sup>o</sup> 11 v.<sup>to</sup>»

**4.704** 1754—6—12

Charcas, 173

*El Consejo de Indias a su Majestad.*—En vista de lo representado por don José Casimiro Gómez, Fiscal que fué de la Audiencia de Charcas, con motivo de la disputa suscitada sobre que don Agustín Rodríguez, Arzobispo que fué de aquella Diócesis, no ejerciese jurisdicción en ella, después de remitidos sus poderes para el gobierno de la de Lima, a que había sido promovido: expone a Su Majestad la providencia que, para asegurar su Real conciencia de los escrúpulos hasta aquí ocurridos en esta materia, se podrá tomar en adelante. Hay votos particulares.—12 de junio de 1754.

Minuta.—Cuarenta y dos folios.—Al margen se hallan los nombres de 14 consejeros.—Acordada en 15 de febrero del mismo año. De oficio.—A continuación los *Votos particulares de D. José Cornejo y D. Pedro de León, Consejeros de Indias.*—En que no se conforman con el dictamen del Consejo. La razón que aducen es por estimar dicho dictamen en la mayor parte contrario a las regalías y facultades de S. M. en las Indias, conforme a su Real Patronato y Bulas Apostólicas, mediante las cuales tiene S. M. la más amplia administración en todo el gobierno espiritual de aquellos dominios, según lo juzgare conveniente a beneficio de aquellos naturales y de la causa pública. Y son de parece en cuanto a la resolución del expediente que motiva esta consulta, que la vacante de los obispados se causa luego que Su Santidad pronuncia el *fiat* sobre la pretensión de S. M., y en cuanto a lo jurisdiccional, luego que tiene la noticia auténtica el obispo promovido. Que las cédulas de gobierno deben correr sin novedad en la misma conformidad que S. M. las ha despachado hasta aquí, y que en su consecuencia pueden los obispos promovidos, dejando nombrado gobernador en su Iglesia propia, pasar a tomar el Gobierno de la segunda a que son presentados por S. M., como lo han practicado. Y que si fuere S. M. servido, para cortar todas las dudas que hasta ahora se han suscitado, podrá impetrar una Bula de Su Santidad para tener nombrado a prevención un sujeto de virtud y literatura que tome el gobierno de cada Iglesia en caso de vacante, para evitar el de los Cabildos tan perjudicial a la causa pública, como hasta aquí ha manifestado la experiencia. Sin fecha.—Minuta.—Diez folios.—*Empieza*: «D. Joseph Cornexo...» *Term.* en el folio 10 vuelto: «experiencia».—En papel aparte hay otro voto particular en que el Consejero señor Sola emite por separado su dictamen en dos folios.—*Emp.*: «D.<sup>o</sup> Geronimo de Sola...» *Termina* en el folio 2: «la vacante».

4.705 1754—7—14

Buenos Aires. 535

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonagui, al Marqués de la Ensenada. Expresa los tránsitos y modos con que va marchando con su ejército para sujetar los pueblos de Misiones.*—Dice que el día 21 de mayo, desde Las Gallinas, se puso en marcha con la tropa, carruajes y baqueanos poco prácticos, causa por la que han caminado errados por aquellos desiertos, tropezando a menudo con caudalosos ríos, como el que llaman el Queguay, que los detuvo en pasarlo veintidós días, con pérdida de bastante ganado y caballada, y aunque el nombrado Daimar es igual al antecedente, se apartaron de él en dos días para encontrar muchos arroyos y muy difíciles de vadearlos por su profundidad y entradas altas a ellos. Añade que de estos inconvenientes se ha seguido la tardanza de llegar al Salto Grande en el río Uruguay (por donde siempre han costado, apartados en alguna distancia) las embarcaciones del Capitán de Navío don Juan de Echevarría, con transporte de víveres y cañones, lo que le ha ocasionado hacer alto en este paraje al Norte del arroyo el Jesús, dos leguas más adelante del mismo Salto, por yerro de los baqueanos, precisándose mandar volver los carros a buscar y tomar lo expresado, por dudar pueda pasarlo por lo mismo que experimentó en el paso del Salto Chico con las embarcaciones, según que le participa por carta don Juan de Echevarría, de que es copia la inclusa, y conseguido el trasponer los carros, continuará su marcha a Misiones. Prosigue diciendo que para llegar a éstas se hace indispensable pasar el gran río Ibicuy y otros, con muchos arroyos, pantanos y cañadas penosas para carros, por ser todas las tierras dobladas de lomadas, que será de alivio que las lluvias sólo sean como las que hasta aquí han experimentado, sin embargo de los hielos y nieblas continuadas que han padecido, sin que estos les impidan su viaje, y al contrario las lluvias, porque los arroyos y ríos se hallarán invadables. Agrega que se halla con bastante sentimiento por no haber podido llegar al pueblo de San Borja el día 15 del corriente, como tenía acordado con don Gómez Freire, y menos el de poder comunicar con él para el mejor éxito de su expedición, por hallarse sin práctico alguno, y la

suma distancia que considera debe seguir su marcha, e ignorar si en ella le habrá acaecido la misma penuria que a él, de lo que participó al Marqués de Valdelirios que por la vía del río Grande o por otro le insinúe. Dice que por no saber el estado de los pueblos y sus habitantes ni lo que pasa en ellos, ha internado a su frente y costado destacamentos de a 100 hombres con orden de adelantarse ocho a diez leguas, y si encontraren algunos indios, los traigan al campamento con todo cariño y cortesía para informarse algo de su operaciones, y hasta ahora no han encontrado ni aun en los puestos de guardar sus ganados, que también en éstos se procederá sin perjuicio alguno para que no pretexten haberlos hostilizado.—Campamento en el arroyo El Jesús, 14 de julio de 1754.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «El Día 21...» *Term.*: «a V. E.»

**4.706** 1754—7—31

Charcas, 189

*Real Cédula al Obispo de Tucumán.*—Que en carta de 6 de mayo de 1750 da cuenta de la reducción de los Abipones, del pueblo de La Concepción, y de haberse librado para su fomento 4.000 pesos por el Virrey, suplicándole se digne tomar las providencias convenientes para que por falta de pronto socorro no se malogre la que, con mucha probabilidad, puede esperarse de otras varias naciones de infieles del Chaco, confinantes con ellos. Su Majestad ha resuelto que habiendo comunicado igual noticia el Virrey en 12 de junio del mismo año, por consulta del Consejo de 7 de enero de 1752, ordenarle atienda a la reducción de las mencionadas naciones y que suministre el caudal necesario para la subsistencia de los que se redujesen y poblasen en el ínterin que no puedan manteneres por sí.—Buen Retiro, 31 de julio de 1754.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 16 de febrero de 1754».—*Emp.*: «Reverendo...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «mantenerse por sí».—Al dorso se lee: «Dup<sup>do</sup>. Visto, Visto. Reg.<sup>do</sup> a el f.º 185 v.ºta»

4.707 1754—8—4

Buenos Aires, 304

*Copia de la traducción original que queda en la Secretaría del Gobierno del Buenos Aires del cargo de Pedro Medrano, de 16 papeles de Guaraníes relativos a la guerra de los indios de las siete Misiones rebeldes.*—En el segundo, dicen los caciques a don Rafael Paracatu, «que guarde muy bien los papeles y no los dé a persona alguna, y siendo así todo lo que hacen saldrá bien y ni aun el P. Provincial cuando vuelva los ha de ver, y ha de saber todo cuanto se dice, y aun los pleitos que nos pudieran poner, nos ha de librar de ellos». En el tercero dice en postdata don Rafael Paracatu: «Los PP. Curas han venido por el amor de nuestras almas, y por eso si hay algunos enfermos envialos al pueblo, así lo dice nro. Cura». En el octavo escribe el cacique don Nicolás Andurye a Paracatu: «Debemos cumplir la voluntad de Dios y del P. Cura nosotros y nros. hijos, que asiendolo así nos ha de mirar y cuidar; si hubiese alguna novedad cierta nos la participará, que así conviene». En el 11, escribe el Capitán Neengirú, natural de La Concepción, a 22 de agosto de 1754, a Paracatu, desde Yapeyú: «He llegado a esta ciudad y pueblo de Yapeyú, trayendo conmigo soldados de tres pueblos, y desde el de Sto. Tome he venido satisfecho de vuestro pueblo de que erais soldados tú tus hijos y cauildantes... Yo no sé como estareis de caballos, un pueblo está muy falto de ellos que es el de los Mártires... Allá os envío mis hijos, los de la Concepción y de los Apostoles; 12 indios envío a traer a ese Padre que fue para allá y le envió sus lomillos, y que vengan con él todos los indios que le acompañan; yo también siento que ande de esa suerte; no sé que habrá sido del Padre. Dios lo sabe.»

Y en el papel 13 escribe de San Borja, a 30 de junio, el Padre Juan Francisco Valdivieso: «En este año de 1754, en 22 de julio, salieron del pueblo 239 soldados, y con ellos el Cacique mui amante de nra. Santa Madre Iglesia, y que se haze fuerte porque confía en Dios, D<sup>o</sup>. Raphael Paracatu y D<sup>o</sup>. Santiago Caaendi, Cauildantes, Alférez D<sup>o</sup>. Christoval Arayú, rexidores D<sup>o</sup>. Miguel Veragui, y Narciso Tanuira, y con ellos 17 Caciques y oficiales menores Santos Api, Gregorio Guati, Xavier Yuy, Evaristo Guarú,

Antonio Taparí, Faustino Ariya. Jph. Abiare, Faustino Abasai, Igracio Guarú, Jph. Guaraú, Mig<sup>l</sup>. Guanuruma: Mis muj queridos hijos Corregidor y todos los del Cauildo y todos los magnates y Caciques del Pueblo de Yapeyú. Dios Nro. Señor este siempre en vros. corazones y en vros. ojos. Yo soy aquel Padre que aunque estoy lexos de vosotros siempre me hepreciado de vro. Padre, que en aquel tiempo fui compañero del P<sup>e</sup>. Miguel Fernández difunto. Yo soy el P<sup>e</sup>. Juan Fran<sup>co</sup>. Balduieso que en aquel tiempo me fatigué mucho en trabajar por vro. bien, viendo que herais vmildes, y obedientes en todo a vros. Curas, el P<sup>e</sup>. se humilló por vro. bien, entonzes todos los P<sup>s</sup>. y el P<sup>e</sup>. nuebo que fué mi compañero, que vino conmigo de España, no tubimos gusto igual al que reciuiamos quando llegamos a vro. pueblo. viendo vro. buen proceder. Aora que he llegado aquí a S<sup>n</sup>. Borja, no he hallado a nro. hijo q<sup>e</sup>. cuida del bote de Yapeyú, según me han auisado, y después que he oydo que se ha casi perdido vro. antiguo buen proceder en las cosas que en estos tiempos hazeis, según por cierto he oydo: dizenme que ya no sois obedientes al P<sup>e</sup>. Cura, porque el patrón del bote q<sup>e</sup>. acá bino no traxo carta del P<sup>e</sup>. al de S<sup>to</sup>. Thomé que cuida el bote, por eso me dize el P<sup>e</sup>. Manuel que aveis cometido vn gran yerro, y lo mismo dize el Cauildo de S<sup>to</sup>. Thomé, y por eso nos embía vra. hacienda, siendo el que ha mirado por vosotros, por falta de la carta. Por eso ya que tanto os ayudé, por los S. S. Reyes S<sup>n</sup>. Gaspar, S<sup>n</sup>. Melchor y San Baltasar, que cuidan de vro. Pueblo y por el amor del alma del P<sup>e</sup>. Mig<sup>l</sup>. Fernández difunto, que os enseñó tanto, os pido en este papelito, que lleveis al P. Antonio y en mi nombre le pidais perdón, y vna carta p<sup>a</sup>. el P<sup>e</sup>. que está en S<sup>to</sup>. Thomé; entonces hirá bien vra. hazienda, y sauiedo yo que aueis buuelto a vra. antigua subordinaz<sup>on</sup>. bolberé a estar contento. Esto es lo que tengo que deziros mis hijos Corr<sup>or</sup>. y todo el Caui<sup>do</sup>. Dios Nro. Señor os conceda su s<sup>ta</sup>. gracia. Quien mucho os ama, P<sup>e</sup>. Juan Fran<sup>co</sup>. Balduieso. De S<sup>n</sup>. Borja 30 de Junio.»

En el papel 15 escribe desde La Candelaria el Padre Matías Strobel: «Mis hijos los Caziques de Yapeyú. Pax Christi. He reciuido y leído vra. carta, mis hijos. De nosotros los P<sup>s</sup>. no tenis por que temer: a bosotros los Indios os nos entregó Dios Nro.

S<sup>or</sup>. en nras. manos, no os dio a las manos de los españoles ese Dios Nro. S<sup>or</sup>.: [¿] somos acaso nosotros para q<sup>e</sup>. os bolbamos ha entregar [?]: y por eso no creais palabras locas. Al buen P<sup>e</sup>. Antonio también le escrito, vosotros me pedisteis por él, a él aueis de dar gusto y ouedezer. Yo con mucho gusto fuera a veros, pero Dios Nro. Señor no lo ha permitido faltandome la salud; porque ha dos meses que estoi enfermo de las piernas, y quando Dios fuere seruido sanaré y entonces hiré a veros. Dios Nro. S<sup>or</sup>. os acompañe y os libre de todo mal. Candelaria y Henero 14 de 54. Vro. P<sup>e</sup>. que os ama. Mathias Strobel.»

El papel 16 está escrito en pergamino y contiene la lista de los indios que salieron de Yapeyú; a las espaldas de la lista se halla una relación, y en lo poco que está legible parece que da razón de lo que expresó en la estancia de San Pedro a los indios don Bernardo Casajús, que era que los quería engañar con que el Gobernador no venía a hacerles guerra a los Yapeyuanos, y sólo entregaría unos pueblos al Rey de Portugal; que si sus naturales no tomasen armas para resistirse, pasaría Su Señoría sin hacerles mal alguno.—Campamento del Dáimar, 6 de octubre de 1754.

Seis folios.—*Emp.*: «Alabado...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

**4.708** 1754—8—12

Charcas, 377

*Minuta del Secretario del Consejo al señor don Ricardo Wall.* Pasa a mano de Su Excelencia, de acuerdo del Consejo, la representación adjunta del Tucumán de 20 de julio de 1753, mediante no haber en él noticia ni antecedente alguno de este grave asunto, y suponer dimanar inmediatamente las órdenes que se enuncian de la Real persona de Su Majestad.—Consejo de 12 de agosto de 1754.

Al Sr. D. Ricardo Wall.—Al dorso se lee: «El S.<sup>r</sup> Sec.<sup>rio</sup> en M.<sup>d</sup> a 12 de Agosto de 1754. A el S.<sup>r</sup> D.<sup>o</sup> Ricardo Wall. Remitiendole una represent.<sup>on</sup> de el Obpo. de el Tucumán en asunto de los irreparables daños, y perjuicios q. se siguen de q. tenga efecto la cesion o cange de los Pueblos que expresa con la Colonia de el Sacram.<sup>to</sup> estipulado entre esta Corona, y la de Portugal.» Al margen se lee: «Cita».

4.709 1754—8—22

Buenos Aires, 304

*Comparecencia y declaración de Cristóbal Izaguirre, natural del pueblo de la Cruz, de las Misiones de los Padres de la Compañía, hecha de orden verbal del señor Gobernador ante el Maestre de Campo don Manuel Domínguez, con asistencia de don Pascual Núñez y Fray Pascual Sotelo, del Orden de San Francisco, Capellanes del tercio de Corrientes y de las campañas [sic] de Migueletes.* Por mediación de dichos señores Capellanes, inteligentes en el Guaraní, le recibió juramento, y preguntándosele la causa de su venida en el paraje de Jesús a 22 de agosto de 1754, dijeron dichos Capellanes que respondía que hará como cosa de un mes en toda la luna que se acabó, salió de huída de la estancia de dicho pueblo de la Cruz, nombrado San José, que está en esta banda del Uruguay y otra banda del Ibicuy, en compañía de una hermana suya, María, que estaban de asistencia en compañía de su padre, José Hirame, Alcalde o capataz de dicha estancia, por haberle castigado, habiendo proseguido su camino por cabalgaduras y en pelo hasta el arroyo de Igarapeai, donde encontró un mulato y un muchacho indio; que a éste le habló en la lengua, menos a dicho mulato, y le quitaron ambos a su hermana y cabalgadura, con dos ponchos y sus flechas, pretendiendo quitarle la vida; a cuya demostración se arrojó al arroyo y pasó a nado a esta banda, y llegado ya al anochecer, caminó toda la noche hasta topar con el camino de las carretas de estas tropas, oyendo tocar las cajas de la diana, siempre con intención de ampararse de los españoles, en cuyo tiempo le encontró el cabo de la caballada de infantería de este Cuerpo, a quien se entregó voluntariamente, y le condujo a presencia de Su Señoría, ayer, 21 del corriente. Y por varias preguntas y convenciones que se le hizo en orden a su fuga y estado de los indios de pueblos de una y otra parte y averías acaecidas, respondió que los indios del pueblo de Yapeyú pasaron a la misma estancia donde estaba el declarante, su padre y demás indios, y contaron cómo ellos mismos le habían quitado la vida a cinco españoles que habían pasado, escapándose tan sólo uno de los seis que iban en la otra banda del Uruguay, y éste a carrera de caballo, por

tenerlo bueno (1). Y en cuanto a las cartas que conducían los seis españoles que pasaron el Uruguay para el Cura del Yapeyú, responde que no sabía; que podía ser que los indios las tomaran, ocultándolas. Y que por los dichos indios del Yapeyú, entre ellos el Alcalde, ya anciano, con un hijo, contaron que a los españoles les habían quitado una punta de caballos, que se habían repartido entre ellos, como también el que se hallaban sus armadas en puesto de una y otra banda del Uruguay, a defender sus tierras, y que no entrasen a ellas, a los españoles ni a portugueses, que no tenían ánimos de entregarlas. Y que los indios de los pueblos de una y otra banda del Uruguay se hallaban coaligados al opósito y defensa de sus tierras, socorriéndose con gente y caballada, teniendo repartidas sus armadas a las puntas del Ibicuy y caída del río Pardo, donde se mantienen con indios infeles, Charrúas y Bojanés, para no dejar entrar portugueses, y que los siete pueblos de esta banda del Uruguay se mantienen con todas sus familias sin esperanza de mudarse ni entregarlos. Y que no sabe si esta oposición es dimanada de orden de los Padres Curas de dichos pueblos de una y otra banda, o si sólo procede del Corregidor y demás caciques de ellos, porque éstos saben que se comunican para defender sus tierras, sin que tenga noticia de otra cosa individual más que las que dichas armadas se mantienen en los parajes que lleva expresados, y que ignora si en ellas manda algún Padre Cura, aunque también oyó decir que en la otra banda del río Pardo, tierras de portugueses, habían tenido los indios un rencuentro con aquéllos, de que quedaron prisioneros algunos de dichos indios, y que desde este tiempo acá no tienen noticia de otro alguno. Y en este estado mandó suspender esta declaración y los Capellanes dijeron que todo lo expresado es lo que el declarante refiere, sin añadir ni quitar cosa alguna. Que el indio, al parecer, es de edad de dieciséis a diecisiete años, y no firmó por no saber escribir.

A 23 de agosto, en el paraje de Jesús, se hizo la ratificación ante el Maestre de Campo, que ahora se llama don Manuel Domínguez, con asistencia del Capitán don Bartolomé de Villanueva,

---

(1) Se refiere a la partida enviada por Andonaegui al mando de don Bernardo Casajús. Cf. núm. 4686.



del Tercio de Corrientes, y Mateo Rodríguez, soldado inteligente en el Guaraní y habiéndosele leído la citada deposición, se afirmaba y ratificaba, y sólo sí que por olvido tenía que añadir que el Reverendo Padre Cura del pueblo de la Cruz, nombrado Antonio, tenía por sí mismo congregado y gratificado a indios infieles Charrúas, Bojanés y Minuanes, dándoles yerba, tabaco y otros efectos, cuyas parcialidades las comandaba un indio de la misma nación llamado don José, sólo con el fin de que reconozca las campañas, sus entradas y salidas, y que de todo diese pronto aviso de cualquier resulta y se incorporase con los Cuerpos de indios Guaraníes, para ayuda de ellos en defensa de sus pueblos; con cuyas circunstancias se vuelve a ratificar, sin tener que añadir ni quitar cosa alguna, y no lo firmó por no saber escribir.

En el mismo día, mes y año mandó el Maestre de Campo comparecer una india, que se llamaba María Pascuala, la que trajeron a presencia de Su Señoría, a 22 del corriente, y entre las declaraciones que hizo dijo que en la operación que ejecutaron los indios de no dejar entrar a los españoles ni portugueses, no sabe si es por mandado de los Padres Curas o tan sólo de sus caciques, y en esta declaración se ratificó.—Paraje de Jesús, a 22 de agosto de 1754.

Es copia de su original, que queda en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano.—Seis folios.—*Emp.*: «En el Paraje...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

4.710 1754—9—5

Buenos Aires, 304

*Declaración de varios indios, hecha por orden del Gobernador Capitán General de Buenos Aires, ante el Maestre de Campo don Manuel Domínguez, siendo intérpretes, en el Guaraní, el Capitán don Bartolomé de Villanueva, y Mateo Rodríguez, del Tercio de las Corrientes.*—Previo juramento, el indio Ignacio Baía, del pueblo de Yapeyú, dijo que era tejedor de lienzos en lo interior del Colegio de dicho pueblo, y que habiéndole dado el castigo de azotes, se huyó cuatro meses ha con dos chinas, dos muchachos y otro indio... y en el tránsito por estas campañas de la jurisdicción de Yapeyú, encontraron unos Charrúas en los gajos del arroyo

Garag, que iban para adentro a dar a sus Cuerpos la nueva que habían avistado fuegos por estas costas de la parte del Uruguay, y preguntado si estando en Yapeyú tenía noticia del estado en que se hallaban los indios de los pueblos sobre la entrega, respondieron los intérpretes que decía «haber bajado el Padre Superior de Doctrinas a dicho pueblo de Yapeyú, y a los caciques les informó que era preciso se entregasen los pueblos de la parte del río Ivicuy a los portugueses, por mandado del Rey de España, a lo que respondieron algunos que se conviniese, y la mayor parte dijeron que no, devolviéndose las palabras al mismo Padre Superior, por lo que le siguieron todos los demás indios que habían convenido; que en vista de esta resolución, se retiró el Padre Superior». Y en este estado se suspendió esta declaración, por no tener otra cosa que decir; si sólo que tiene noticia que los indios de los pueblos de esta banda salieron a campaña, sin saber el rumbo que tomaron, y que lo que lleva referido es la verdad, en cargo de su juramento, y don Bartolomé de Villanueva dijo ser de edad de cuarenta años, y Mateo Rodríguez, treinta y seis, y al parecer dicho Ignacio es de edad de veintiún años, y no firmó por no saber.

Y luego compareció otro indio llamado Ignacio Aria, del pueblo de Yapeyú, y declaró que huyó por haberle castigado en dicho pueblo, de donde es natural, por habersele muerto unos novillos que estaba cuidando en la Chacra de dicho pueblo, y, entre otras declaraciones, dijo que todos los caciques se hallan opuestos a no entregar los pueblos, aunque los Padres les hayan hecho su requerimiento para entregarlos, a lo que no han convenido, y que los indios del pueblo de San Borja habían dispuesto mudarse, formando un pueblo en la otra banda del Queguay a la costa del Uruguay, y que después se volvieron a retirar, sin saber por qué motivo, y tiene noticia se hallan los indios de los pueblos en ánimo de no entregar tierra alguna a nadie, para lo que tienen en su pueblo de Yapeyú 12 cañones, y que en el de la Cruz sabe que los hay, pero no cuántos, como ni tampoco en los demás pueblos, por no haberlos andado. Declararon asimismo María Ibaig e Ignacia Ibandé, con cuatro indios, naturales de Yapeyú; respondieron haber salido fugitivas de su pueblo con sus maridos, por haber sido castigados y prisioneros; que a su libertad hicieron la fuga con un

hermano y pariente el otro ; dijeron no saber otra cosa que todos los caciques de los pueblos de una y otra banda pasaron a hacerle sus propuestas ; no saben las resultas de este particular.

Es copia de las declaraciones originales, que quedan en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano.—Campamento del Salto Chico del Uruguay, 5 de Septiembre de 1754.—Tres folios más un en blanco.—*Emp.*: «En este...» *Termina*: «Medrano (rubricado)»-

**4.711** 1754—9—12

Charcas, 189

*Real Cédula al Presidente y Oidores de la Audiencia de Charcas.*—Que el Obispo de Santa Cruz de la Sierra, don Juan Pablo de Ohnedo, le ha participado, entre otras cosas, el feliz estado y adelantamiento que, así en lo espiritual como en lo temporal, tienen las Misiones de los indios Mojos y Chiquitos, encargados a los religiosos de la Compañía de Jesús (1). Que, por el contrario, le ha causado imponderable lástima la lamentable decadencia de otras de los de San Francisco, confinantes a las de los Mojos y a un lado de la ciudad de La Paz : pues están sus indios en una suma rudeza de los misterios de Nuestra Santa Fe, y faltos de todo lo necesario para la vida humana, que no pudieran conservar sino fuese por las limosnas y socorros de las dichas Misiones de sus vecinos. Y que en igual o mayor decadencia se halla el pueblo de Pocona, a causa de ponerse además de religioso doctrinero, otro, con título de guardián, con 1.250 pesos de sínodo, sin dar al primero más que 100, y exigiendo a aquellos infelices feligreses exorbitantes prohibidas obvenciones, resultando la frecuente mutación del doctrinero, y que aquel pueblo, antes de más de 1.000 indios, apenas hoy tiene 50. Concluyendo con pedir la agregación de dichas Misiones a las del cargo de la Compañía, y que se dé a clérigo secular la de Pocona, o a lo menos se quite el guardián y deje solo el doctrinero. Su Majestad pide se le informe sobre este asunto.—Buen Retiro, 12 de septiembre de 1754.

---

(1) La carta del Obispo de Santa Cruz de la Sierra está en el número 4684.

Minuta.—Doś folios.—Al margen dice: «Consejo de 9 de Agosto de 1754».—*Empieza*: «Presid.<sup>te</sup>...» *Term.* en el folio 2: «Asumpto».—Al dorso se lee: «Idem al S.<sup>or</sup> Marques de Valdelirios. Duplicado. Reg.<sup>do</sup> a el f.<sup>o</sup> 203. Visto, Visto».

**4.712** 1754—9—15

Charcas, 220

*Respuesta Fiscal, en vista de los informes que cumpliendo con las Cédulas de 7 de septiembre de 1751, dirigidas a ellos, hacen el Gobernador, el Ayuntamiento y Cabildo Catedral de La Asunción, en asunto de las rentas destinadas a la fundación de Hospital, de los motivos por que éste no se ha verificado, y de si convendrá aplicarlas para la de un Convictorio Real o Seminario sujeto a los religiosos Jesuítas.*—Dice que de sus antecedentes resulta: Que con motivo de dar cuenta el Obispo del Paraguay de lo recaudado del Subsidio Eclesiástico concedido en 1721, participó en 6 de agosto de 1744 haberse excusado el Ayuntamiento de La Asunción a satisfacer la parte de diezmo consignada a la fundación del Hospital, que, sin haberle, percibía. Acordó el Consejo informase dicho Cabildo, en qué fundaba su excusa, por qué percibía rentas sin haber Hospital, y en qué y con qué orden las distribuía. Y a este fin se expidió Real Despacho en 12 de julio de 1745, y antes de haber resulta de él, se recibió carta del Gobernador de 13 de mayo de 1750, diciendo que ni había Hospital ni podía haberlo, por habitar los moradores de esta provincia en sus haciendas, y que las rentas señaladas para él, de las cuales existían 22.841 pesos, afanzados en varias fincas de vecinos, se hallaban sin destino, y le propuso el Cabildo eclesiástico la erección de un Convictorio en la forma expresada, cuya idea apoyó él, considerando sería no menos útil que el de Córdoba del Tucumán, de donde habían salido casi todos los clérigos de letras que había en aquellas tres provincias

El Consejo, a consulta con Su Majestad (por cuyas manos fué a él la carta del Gobernador), expidió Cédulas en 7 de septiembre de 1751 al Cabildo secular y al Gobernador para que informasen juntos y con justificación: qué renta era la consignada al hospital; si consistía sólo en el noveno y medio de diezmos; cuán-

to era su importe cada año, hecha la cuenta por el último quinquenio ; si tenía otras rentas particulares, cuáles y cuántas eran ; desde qué tiempo y en virtud de qué órdenes corría con esta recaudación y en qué las había distribuído ; si los 22.841 pesos están dados a censos a los vecinos o en qué términos se los entregaron, y si serían efectivos y prontos cuando se necesitasen. Y al Obispo y Cabildo catedral para que informasen tocante a la dificultad o imposibilidad de establecer el hospital. A 30 de abril de 1750 llegó el informe del Ayuntamiento a la Real Cédula de 1745, que se mandó reservar hasta que llegasen los nuevamente pedidos. El del Gobernador se reduce a asegurar la certeza del que hace el Ayuntamiento. El de éste, a remitirse a su anterior, cuya sustancia es que se excusó de pagar el 6 por 100 de subsidio por considerarse sin facultad para tocar en dicha renta en cosa que no fuese de su aumento ; que el hospital no se había fundado por el corto producto que hasta aquel tiempo rendía el noveno y medio, única renta suya, que se recibía en azúcar, yerba y tabaco, que experimentan al año gran menoscabo en su peso y estimación, y a los cuatro años su casi total pérdida, por el cual menoscabo debía abonarse al mayordomo, según se practica en las Cajas reales, un 9 por 100 por la merma de la yerba y un 20 por la del tabaco ; que reconociendo en 1724 consumirse todo en merma y gasto de almacenaje, para precaverlo acordó el Cabildo, y hasta hoy se practica, dar este producto debajo de hipotecas seguras a réditos de 5 por 100, con lo que se mantiene en pie el principal satisfechos gastos y mermas. Que sólo por tradición se sabe haberlo tomado el Cabildo como en depósito hasta que hubiese el suficiente para fundar un hospital. Que hasta 1727 que lo suspendió el juez de residencia, Domingo de Irasusta, los alcaldes ordinarios distribuían entre los pobres de la ciudad parte de él, sin saber en virtud de qué órdenes. Que así Irasusta como su sucesor, don José de Antequera, informaron al Consejo del estado de este caudal, sin ver resultas, como tampoco las hubo de los informes de los Obispos, Gobernadores y Cabildo solicitando se aplicase al reparo de una profunda zanja causada de la corriente del río que amagaba la catedral o a la defensa de los enemigos que hostilizaban la provincia. Que existían 22.841 pesos, que ren-

dían 1.142 al año, subiendo en cada uno de los últimos de 400 a 500 pesos. Añadiendo en su segundo informe haber importado en el último quinquenio, cumplido en 1752, 5.216 pesos, y en ambos informes suplica dicho Cabildo se destine esta renta para dicho Convictorio, por distar la Universidad de Córdoba más de 400 leguas de la Asunción. El informe del Cabildo eclesiástico se reduce a contestar la necesidad del Convictorio y que podrá verificarse su fundación con lo existente, lo que produjere el noveno y medio y los 100 pesos anuales con que ha de contribuir cada colegial.

Supuesto lo referido, le parece al Fiscal se podrá fabricar un moderado hospital y con el noveno y medio mantener algunas camas, esperando aumente con algunas limosnas que, verificada la fundación, es verosímil haya, no obstante lo insinuado por el Gobernador Jaime San Just en su informe de 13 de mayo de 1750, y que se le den las más estrechas órdenes para que con intervención de los oficiales Reales disponga inmediatamente la fábrica del hospital, proporcionada al caudal que existe, y las camas según el producto del noveno y medio, y de otra renta o limosna que tuviere, cuidando de su recta administración y dando cuenta de sus resultados.—Madrid, 23 de septiembre de 1754.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «El fiscal...» *Term.* en el folio 4 vuelto: «resolverá».—A continuación se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 23 de Sept.<sup>re</sup> de 1754. Venga p.<sup>r</sup> Relator (rubricado). Al R.<sup>r</sup> liz.<sup>do</sup> Zalon (rubricado). Consejo de 19 de Oct.<sup>re</sup> de 1754. Visto y lo acordado p.<sup>r</sup> Secret.<sup>a</sup> Liz.<sup>do</sup> Zalon (rubricado). Consejo de 19 de Oct.<sup>re</sup> de 1754. Como lo dice el S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

**4.713** 1754—10—5

Buenos Aires 304

*Carta de don José de Andonaegui al Marqués de la Ensenada.* Dicele que por la carencia de pastos y fragoso de las campañas retrocedió desde el arroyo del Tigre al Salto Chico para ver si en él podían recuperarse los animales y continuar su derrota a los siete pueblos de Misiones, como dió cuenta a Su Excelencia en carta de 14 de julio; pero se vió obligado a retirarse a esta banda del arroyo Daymar y determinóse en 11 del corriente levantar

el campamento por haber muerto más de 200 animales. Que degolló los que no podían proseguir para que no se aprovecharan de ellos los indios, que la noche del 2 del corriente pretendieron éstos sin fruto de avanzar a la caballada. Que el día 3 hubo un encuentro con 300 indios de Yapeyú y mató más de 230, recogiendo a los heridos en hospital, y socorrió a los prisioneros con diaria subsistencia; remitió unos indios e indias aprehendidos en esta acción a Yapeyú, socorriéndoles con vestuario y víveres y carta suya para los caciques, justicias y moradores de todos los pueblos del Paraná y una y otra banda del Uruguay para que ellos mismos informasen del buen tratamiento que se les hizo. Estos prisioneros y otros fugitivos expresan que se hallan sublevados generalmente todos los pueblos de Misiones, sin excepción, previniéndose para no entregar los siete pueblos; que para esto mantienen en las puntas del Ibicuy numerosas partidas de indios auxiliados de infieles atendiendo a que no entren por aquellas partes portuguesas. Que tenían dispuesto atacarle a él con 7.000 indios para que no entrase por estas partes. Que fuera su gusto que toda la fuerza de indios recayese sobre su desvelo y lograrse la tropa de Su Majestad Fidelísima no reconocer insulto alguno, a pesar de no hallarse sino con solos 800 hombres y con suma decadencia de caballos y haber desertado toda la gente del tercio de Corrientes, a excepción de pocos oficiales, a quien concedió licencia por las reiteradas instancias que le hicieron y alborotos que tuvieron. Que el tercio de Santafé varias veces le ha estrechado a que les conceda licencia para su retiro, que no se lo ha concedido por experimentar algunas deserciones, no siendo de menos atención suya mantener las nueve compañías de caballería de milicias a sueldo, que éstas también han alborotado bastante, viéndose precisado a tolerarlos. En vista de lo cual las noches del 2 y 3 del corriente hizo Consejo de guerra, e incluye copia de todo lo conferido en él: su ánimo es mantenerse tiempo de seis meses. Expone a Su Excelencia que en más de cuarenta y ocho años que sirve a Su Majestad no le ha sido tan insoportable como el de esta campaña, por tener que lidiar con gente de Indias. Conoce que aunque mantiene en este campo seis cañones de campaña y tres de calibre de a 3 se le hace preciso tener cabalgaduras y

viveres, porque en estos desiertos no hay recurso alguno. Que los 250 soldados veteranos que tiene se hallan totalmente desnudos y mal asistidos de sus sueldos y hacen, no obstante, su deber. Le parece sería conveniente negar a todos los pueblos de las Misiones comercio y comunicación, atacándoles por el Paraguay, Santafé y Corrientes, obligándoles a que paguen de sus depósitos los caudales que Su Majestad ha gastado hasta ahora. No quisiera creyesen los portugueses que tuviesen los nuestros más intención que la imposibilidad en lo que va referido, pues conviene muy mucho que entreguen la Colonia, por tantas almas como se condenan con su comunicación y atrasan a este comercio.— Arroyo de los Cerritos, 15 de octubre de 1754.

Original.—Cinco folios más uno en blanco.

**4.714** 1754—10—9

Buenos Aires, 304

*Traducción de un libro mediano de diez hojas en pergamino escritas en Guaraní que se halló entre el despojo de los indios de Yapeyú que vinieron a presentar batalla el día 3 del corriente, y de orden del Gobernador se saca en Castellano.*—Dice que en 6 de marzo de 1748 (1) estando en el pueblo de Yapeyú el P. Provincial, Manuel Quirini, y su Secretario, Juan Escandón, el H. Miguel de San Martín, el P. Superior de Doctrinas, Bernardo Nusdorffer, siendo Corregidor de dicho pueblo Santiago Consuegra, teniente Juan Martínez Marsitei, propuso el P. Provincial a los escribanos, cabildantes y sus caciques se dividiera el pueblo, pues llegaban al número de 1.600. Y se fué de Yapeyú en el año 1752, siendo corregidor Anacleto Candire, teniendo Ignacio Arbiche. Se juntaron en la Casa Capitular los cabildantes y todos los caciques y propuesto el parecer del P. Provincial, unánimes convinieron en ello, y siendo Superior el P. Matías Estrobel, los cabildantes y caciques se aprontaron para la división del pueblo de

(1) De esta división del pueblo de Yapeyú habla el P. Escandón y sitúa el suceso «había ya dos años» refiriéndose a sucesos de 1750. JUAN ESCANDÓN, S. I., *Relación de los sucesos...*, pág. 2, fol. 15 vto. Ms. de que hay varias copias, una en *Archivo Histórico Nacional* de Madrid, leg. 120 j.



Yapeyú, y dispuesto todo para ello, siendo corregidor Tararaa y teniente Ignacio Arbiche, llegó por carta que tuvo el cura la noticia que había llegado un Comisario (1) enviado por el Rey, el cual era capitán de los clérigos, que por superior le llaman Comisario general, quien traía una Cédula al Gobernador en que le dice que personal y puntualmente visite sus pueblos donde moran sus vasallos y sepa que no es su voluntad que las tierras donde viven se enajenen. Que por eso quiere traer el Gobernador 3.000 soldados a ver las tierras y por eso diz que dice el Rey que sus vasallos se esfuerzen en defenderlas. Y después avisa el Superior de Portugal, escribiendo lo que ha de ejecutar el Marqués, que es el que tiene Cédula del Rey de Portugal y ésta ha de leer al pueblo que llegare, y allí ha de acabar el pueblo y lo ha de dejar al cargo de oficiales españoles, y a los indios los ha de despachar como a traer hacienda de tierras portuguesas, y allá los ha de acabar de perder; esto es lo que ha de hacer el Marqués que lo sepan los siete pueblos para que no se dejen engañar de él. Esto avisa un Padre de la Compañía de los nuestros, que por tal no quiere que les vaya mal a los indios. Después de esto, cuando entró al Yapeyú el Padre Comisario, vino vestido como Padre de la Compañía, queriendo encubrir que era clérigo, como si la gente no supiera que lo es. Así pasó en 15 de agosto de 1752, en que entró a este pueblo el Padre Comisario. En 9 de septiembre salió del Yapeyú para Santo Tomé, y estando allí lo supieron los de San Miguel, y el Padre les escribió cómo iba a cumplir la voluntad del Rey, y los de San Miguel le respondieron que trajese la Cédula que tenía del Rey, pero si no la tenía que no fuera, y como no la tenía se volvió al Yapeyú en 1752.

En 15 de agosto de este año, cuando entró el Padre Comisario al Yapeyú, su secretario, el P. Rafael Córdoba, y el hermano Juan Terán, no se sabía lo que traían, y el Padre Antonio Estellés, su cura, les dijo: que venían por orden del Rey, y con él vinieron el Padre Lorenzo Balda y el hermano Juan Francisco. Escribió esto don Anacleto Candire, siendo alcalde de primer voto Ignacio Arbiche; de segundo, José Caní; alférez Real, Miguel

---

(1) Alude al Comisario jesuita P. Lope Luis Altamirano.

Albarayugua; regidores, Santiago Cusugura, Ignacio Asurita, Santiago Arambidi, don Lorenzo Aruica; alcalde provincial, Gnaetí; alguacil mayor, Cristóbal Arain; secretario mayor, Luis Chua, siendo compañero del P. Estellés nuestro cura, el P. Manuel; el Padre Superior, Strobel; Provincial, Bernardo Nusdorffer. Este pasó en Yapeyú en 22 de agosto de 1752. Al P. Comisario le hicieron fiestas dentro del patio del Colegio, en que danzaron Ciriaco Tibura, Nicolás Guahirae, Gusmaña, Vicente Arira, Tomás Inmbocabereni, el indio maestro Bernardo Samuida, Ignacio Guaicin, Timoteo Ambiyu, Juan Bautista Guasiá, Félix Cunte. Esto se hizo sin asistir el Cabildo. En 28 de agosto del mismo año se repitió; en 29 de febrero se fué del pueblo el Padre Superior, Matías, y el hermano Juan Francisco; en 9 de septiembre de 1752 caminó para el pueblo de Santa Cruz el Comisario [Altamirano]; el Padre Rafael, el Hermano Juan Terán y el Padre Lorenzo Balda y el que fué Superior Bernardo Nusdorffer, y fueron a comer en la capilla de San Matías, y estando allí llegaron los indios y el Cabildo del pueblo de la Cruz a llevarlo a él. En 13 de septiembre se fué y pasó a San Borja el Padre Comisario [Altamirano] con el Padre Rafael. En 28 de septiembre del mismo año llegó dicho Padre Comisario a Santo Tomás, y habiéndolo oído los indios del pueblo de San Miguel le enviaron a decir: «No entre ese hombre viejo a nuestro pueblo», y con este recado se detuvo el Padre Comisario y estuvo cuatro meses enteros en el pueblo de Santo Tomás, y al Padre Lorenzo Balda lo envió a San Miguel de cura. Ahí les hizo saber el engaño en que estaban y todos los indios le dijeron entonces que volviese a salir por los pueblos por donde entró y que se vaya. En 4 de febrero de 1753 volvió el Padre Comisario del pueblo de Santo Tomás al de Yapeyú, y con él llegaron el Padre Rafael, el hermano Juan Terán y el Padre Antonio Planes, que fué cura, acompañándole los soldados de Santo Tomás y la Cruz. Esto sucedió siendo cura el Padre Antonio Estellés, que estaba sin compañero. En 5 de marzo de 1752 llegó a Yapeyú el Padre Félix Chavez para compañero del cura y otro Padre del pueblo de la Cruz, que vino con el fin de acompañar al Padre Comisario hasta el Miriñai. Este Padre se llama Juan. En 12 de marzo se fué el Padre Comisario a Santafé; le llevaron soldados

españoles y los de Yapeyú y el Padre Juan hasta el Miriñai; sólo pasa con él hasta Córdoba un cocinero llamado Cipriano Guacuí. En 27 de julio de 1753 entró en este pueblo de Yapeyú el Padre Visitador Alonso [Fernández], el Padre Procurador Roque Ballester y el Padre Agustín, enviados por el Padre Comisario con destino de pasar al pueblo de San Miguel, y estuvieron aquí el día de San Ignacio. El 2 de agosto se celebró el de los Santos Reyes e hicieron fiesta todos los indios, estando aquí los Padres. En 3 de agosto se fué a la Cruz y vinieron de allí indios a llevarlos y le esperaron en la capilla de San Matías, y allí les dijo que volvería presto como a fines de septiembre; que entonces bendeciría la iglesia, y así que se esfuercen a acabarla. Llevó consigo un muchacho llamado Francisco Tararaa, hasta llegar a tierras de españoles. En 4 de septiembre del mismo año les contó el P. José Félix Chavez que los indios de los otros pueblos no habían querido dar entrada al Padre Visitador y su compañero, y también les dijo que por eso vendría el Gobernador con soldados a acabar los indios de San Miguel. Esto sucedió siendo cura el Padre Antonio, compañero del Padre José; capitán don Pedro, teniente Ignacio, secretario Cayuta, y que desde allí tomaron el camino los tres Padres por donde quisieron, y los soldados les pusieron espías para que no vuelvan por Yapeyú. En 29 del mismo mes y año hizo el corregidor, don Pedro Tararaa, una plática en su puerta a asunto de la salida que iban a hacer, y después que acabó don Crisanto Taibare llamó a todos los caciques que querían ir al viaje y a los indios de la parcialidad de cada uno, y cita los nombres de dichos caciques. Dichos caciques son los que se inquietaron movidos de las sugerencias de otros indios, que fueron Jorge Chepote y Crisanto Taique; son los seductores. Esto sucedió siendo cura el Padre Antonio Estellés, compañero el Padre Félix Chavez, y dijeron que saldrían en el mes de febrero, pero no se efectuó. En 15 de abril de 1752 les dijo el Padre Antonio Estellés que venían los portugueses. Esto se supo el día de Ramos. En 24 de noviembre del mismo año vino noticia de la estancia grande del Queguai que habían cogido unos españoles ladrones y que mataron a un indio santero llamado Melchor Mbacro. En 27 del mismo mes y año los llevaron por fin al paso de Tau-

ra y los bajaron a las canoas, y los indios de este pueblo bajaron con sus armas y los cercaron y llevaron a la cárcel; todos son de Santo Domingo Soriano, los trece españoles y dos mulatos; los que los cogieron fueron los indios de la estancia llamados Fernando Noirastei, procurador Baltasar Tbien y 20 indios más. En 30 de noviembre los volvieron a la estancia y allí los dejaron. En 20 de julio de 1754 salió una partida de soldados en el bote del cacique don Santiago Caendi. En 22 otra partida grande a cargo de don Rafael Paracatú; iban con él tres cabildantes, Miguel Veragui, Narciso Tanuira, Cristóbal Arain y el sargento Gregorio Puatti. Marchó esta partida en 1.º de agosto; llegaron a San Pedro seis españoles y aunque los pocos soldados que allí estuvieron se pusieron en armas, con todo eso los españoles llegaron hasta la capilla de San Pedro, diciendo que iban de paz. Ignacio Mbagacu respondió que siendo así por qué al que llevaba las cartas del cura le habían maniatado y dado de patadas. Dijo el español que no era cosa, y replicó el indio que para ellos es mucho; le instó el español diciendo dónde estaban las cartas que traía, etcétera. En 19 de agosto de 1754 se fueron 20 exploradores indios y en 24 se encontraron con españoles y pelearon con los tres españoles y les quitaron los caballos.—Campamento de Daimar, 9 de octubre de 1754.

Maestro Pascual Núñez.—Es copia de su original certificada por el Secretario Pedro Medrano.—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Traducción...»  
*Termina*: «Medrano».

**4.715** 1754—10—22

Buenos Aires, 42

*Carta del Cabildo y caciques del pueblo de San Miguel al teniente Miguel Araiecha.*—Le encargan que no se deje engañar por los portugueses, porque juzgan ser falso lo que dicen, y cuando dijeren que venga un cacique a hablarles no salga de la muchedumbre de los soldados, porque con sus muchas palabras los han de engañar con dádivas, porque tres años ha que han andado por acabarles de empobrecer; esperan que Dios y la Virgen y San Miguel les han de amparar de todos estos males futuros de

muerres repentinas y de los malditos portugueses.—San Miguel, 22 de octubre de 1754.

Pascual Yaguapó, mayordomo del Padre del pueblo de San Miguel les envía yerba, para el teniente dos sacos y para el sargento mayor otros dos, a 1.º de febrero de 1756. En el corral grande de Mottobiguiví mataron los soldados 17 españoles que salieron del montón y los cogieron. Acabaron de llegar las gentes de la Concepción y de los Mártires en 6 de febrero.

Es copia concorde con la traducción original, que queda en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano, que firma y rubrica esta certificación en el campamento y Arroyo de Ybacacay a 8 de marzo de 1756.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Dios Ntro. Señor...» *Term.*: «y los coxieron».—Anejo núm. 7 a la carta de don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

**4.716** 1754—12—10

Charcas, 422

*El Gobernador Santelices refiere al Consejo.*—Que el oficio de tallador de aquella Casa de Moneda está enajenado a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de Villafranca del Vierzo, y siendo esta gracia tan recomendable espera que Su Majestad se digne declarar si ha de conmutarse o subsistir, teniendo presente la adjunta certificación de lo que ha redituado este oficio, inclusa la sexta parte de sus antiguos derechos o el sueldo fijo que le haya de señalar.—Potosí, 10 de diciembre de 1754.

Un folio en 4.º más otro en blanco. A continuación: «*Nota.*—Por la certificación que acompaña resulta haber producido en el año pasado de 1753 siete mil doscientos treinta y nueve pesos y cinco reales. Al Consejo.»

**4.717** 1755—1—2

Buenos Aires, 304

*Carta de don José de Andonaegui al excelentísimo señor don Gómez Freire.*—Responde a lo que Su Excelencia le propone en carta de 28 de noviembre de 1754, y dice que el deseo de ejecutarlo para darle pruebas del anhelo de llevar a cabo lo que el Rey su amo tiene tratado con Su Majestad portuguesa y él con Su

Excelencia le hizo aguardar a que llegasen a este campo, 32 leguas distante de la Colonia, los señores Marqués de Valdelirios y demás Comisarios, por cuya causa no ha podido responder hasta ahora a Su Excelencia. Que habiendo llamado a Consejo de guerra al Gobernador de Montevideo y a todos los Comandantes y Capitanes propuso si era dable enviar un destacamento de 500 hombres con todo lo necesario, al cargo de dicho Gobernador, para que Su Excelencia tentase el apoderarse de un puesto, ínterin que el que suscribe mandase a reclutar gente, levantar nuevas compañías y que llegasen las milicias de Santafé y Corrientes, para seguir después con el todo; pero todos los oficiales y capataces de la caballada y boyada han declarado debajo de juramento estar totalmente aniquilados e imposibilitados de marchar los caballos y bueyes hasta todo agosto o septiembre, cuyos votos y juramentos le han causado el más imponderable sentimiento, porque deseaba ansiosamente enviar a Su Excelencia otro destacamento, y pues su celo queda en el mayor ahogo, por no poder darlo a conocer hasta que pueda juntar el todo, como se lo verán ejecutar con el mayor vigor, suplica a Su Excelencia se sirva esperar por todo septiembre de este año para que entremos en operación unidos o como fuere servido, en cumplimiento de los encargos de nuestros amos. Cuando el Marqués le dijo que había abierto la mano de Su Excelencia para que tomase un pueblo, mandó el que suscribe comprar luego caballos para ir a socorrer con el mayor empeño a Su Excelencia y que no se quedara solo con los bárbaros rebeldes, más como los caballos nuevamente comprados han aguantado la fatiga de los otros débiles, hoy se hallan como todos. Por estos motivos pide a Su Excelencia le auxilie según lo ajustado por todo septiembre para que logren los tratados de ambas Majestades. Van con ésta los señores Gobernador de Montevideo y don Francisco Arguedas, quienes le confirmarán del estado en que se halla, y Su Excelencia discurrirá con los mismos señores, asintiendo a esta súplica sobre los medios y demás disposiciones con que Su Excelencia fuere servido prevenirle la seguirá ciegamente, porque el acierto es infalible observando su conducta a quien repite su estrecha subordinación para cuanto le hicie-

re condigno de sus órdenes.—Campo sobre la costa del Río Negro, 20 de enero de 1755.

Es copia de su original, que queda igual en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano.—Dos folios.—*Emp.*: «El deseo de executar...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

**4.718** 1755—1—15

Buenos Aires, 304

*Copia de los Consejos originales que quedan en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano. Comprenden las consideraciones que se deben tener en el Consejo de guerra para votar lo más acertado y decoroso al Rey Nuestro Señor y a sus armas y a toda nuestra nación.*—Empieza diciendo que están dispuestos a aguantar cuantas sospechas quisiere formar el mundo por la desgracia de no haberse podido cumplir lo que se trató con Gómez Freire en la isla de Martín García, pues ya ha escrito este caballero que tiene bastantemente probado no ser suya la culpa de las dilaciones que ha causado de nuestra parte la falta de pasto para no cumplir dicho Tratado [de Límites], que es lo mismo que empezar a cargar a nosotros. Cuán obligada está nuestra nación por sí y por el Rey a desvanecer tan fea opinión cualquiera lo conocerá si absolutamente no abrazamos otra vez la empresa con aquel vigor y brevedad que debemos tener por el Rey y por la Patria por nosotros mismos con el honor y celo de oficiales honradísimos, pues no tiene otra cura esta enfermedad que ejecutar lo expresado en lo posible aun antes que lleguen Santafesinos y Correntinos a este campo, y pues en él presentemente habrá entre infantería, dragones y blandengues 600 hombres y los caballos están más que en carnes y los bastantes para hacer un destacamento para Santa Tecla, y que no faltarán provisiones, porque el señor don Gómez Freire escribe: que nuestras tropas en todo el mes de marzo se hallen en Santa Tecla o que retirará las suyas a sus antiguos cuarteles y dará cuenta a su Corte, y por la distancia que hay de 100 leguas de aquí a dicho paraje, aunque algunos días de abril se gasten en llegar a él no podría disculparse ni culparnos el expresado señor General portugués. Por cuyas bien meditadas razones

que llevo expresadas es indispensable, como oficiales de honor, hagamos el referido destacamento de 400 a 500 hombres luego, lo que ruego a todos y a cada uno en particular voten favorablemente al fin expresado, por ser conveniente a la honra del Rey, a la nuestra y a nuestra nación, para que Su Majestad cumpla con el Tratado, y también dando satisfacción a toda Europa de su sinceridad y buena fe en los tratados y nosotros de nuestra lealtad, amor, vigor y honra en su Real servicio y todo lo demás que fuere conducente a nuestra mayor gloria, y sin embargo de mi dictamen, si hallasen otro medio más a propósito los señores Gobernador de Montevideo, Comandantes y Capitanes, expondrán al pie de éste sus acertados votos con la brevedad que pide el caso. Y para que con toda reflexión, según se ha discurrido en la junta de hoy, puedan responder, a cada cuerpo se le enviará una copia para que, enterado bien, voten con el mayor acierto del aprieto y urgencia presente, como se promete de oficiales de tanta capacidad e inteligencia.—Campamento de la costa del río Negro, 14 de enero de 1755.—*Andonaegui*.

Siguen los votos del Gobernador de Montevideo, don Joaquín de Viana, firmado en 16 del mismo mes y año; del comandante de dragones, don Tomás Hilson, en dicho campo a 15 de dicho mes y año; de don Francisco Graelli, con igual fecha; de don Francisco Cors, en 16 del mismo mes y año, y los de don Juan Manuel de Vitolaza, don José Antonio de Escurrucha, don José Martínez Fontes (con fecha 16), comandante de infantería don Nicolás de Lordui, don José Gómez, don Juan José Pando, don Alonso Serrato, don Francisco Bruno de Zavala, comandante de dragones. Este último hace presente que reconociéndose no solamente roto el freno de la obediencia de los siete pueblos de Misiones que se evacuan, sino también declarada la ninguna que hay en los otros pueblos de la banda opuesta del Uruguay, no hay razón que sostenga que con los del Paraná suceda lo mismo, pues éstos dependen de las grandes estancias de Yapeyú y San Miguel para que les administren (por su modo de comercio entablado por los Padres) el ganado vacuno, que no tienen en tanta abundancia, y ¿quién dudará hasta ahora o a lo menos no recelará que de todos los pueblos que componen las Misiones situadas a las orillas de



los ríos Uruguay y Paraná no se forme una causa común y nacional? Estos pueblos se han mantenido en un uniforme método y gobierno interior; iguales han sido en los privilegios y mercedes del Rey, y con todo esto no sólo los siete que se evacuan, sino también los de la otra banda del Uruguay, los hemos visto rebeldes y sabido que lo están, desconocidos a los beneficios y piedades del Rey, o porque pesan menos de lo justo en su estimación o porque no los saben, por haberse sacado y conseguido por ajena mano. Desde el principio de esta revolución hemos observado el arte con que se han avisado de ella; primeramente sólo cuatro pueblos (de los siete que se evacuaban) eran los que repugnaban el mudarse y los otros tres obedecían y aun estaban trabajando en su transmigración, y luego ninguno de ellos asentía. Cuando veníamos contra solos estos siete rebeldos se han visto Yapeyú, la Cruz, Santo Tomé, los Mártires, la Concepción y San Javier, según oímos a los indios y puede inferirse de las declaraciones que se les tomaron y de los papeles que se les cogieron en la función. ¿Quién se atrevería a afirmar que no se han de ir uniendo mutua y sucesivamente los restantes pueblos, que no se exponga a sufrir la nota de querer engañarnos, para que no tomándose las justas medidas jamás se ejecute la voluntad del Rey, dejando y poniendo a los pueblos en peor estado por no recibir el justo merecido castigo, causando se hagan cada día más orgullosos y atrevidos que su natural? Y los que somos tan verdaderamente interesados en desear que Su Majestad sea obedecido y se ajusten sus tratados, ¿podremos ver sin dolor e impaciencia dispendido el Real Herario, malogrados y frustrados nuestros trabajos y esfuerzos que a este fin hacemos? No anhelamos sino sacrificarnos por nuestro Rey, por nuestra nación y por nuestro honor mismo, pero que faltasen consecuencias no se puede ya desde ahora inferir si apresuradamente nos volvemos a empeñar sin todas las providencias tan precisas y urgentes a castigar, refrenar y contener en la debida obediencia a Su Soberano a todos estos pueblos de Misiones, que ya deben ser el objeto de esta expedición para que así se ejecute la Real voluntad. Conozco y confieso que es necesario emprender de nuevo con todo rigor esta expedición; todas cuantas ra-

zones se pueden escogitar obligan a esto, pero al mismo tiempo obligan a que se haya de conseguir el fin; éste sin todas las prevenciones necesarias y el tiempo oportuno para las operaciones de campaña, será difícil y aun me atrevo a decir imposible el alcanzarlo. Resta, pues, ahora exponer si tenemos suficientes providencias para emprender de nuevo la expedición si el tiempo es apto para salir desde aquí y encaminarnos a Santa Tecla, y qué conseguimos con llegar allí. Soldados no hay más que 600, sólo nos han quedado de caballos y bueyes los que escaparon de la total ruina, y los caballos que a fuerza de diligencia se han podido comprar de las estancias de Víboras y jurisdicción de Montevideo y los que aún se están trayendo embarcados de Buenos Aires, y aunque el número es bastante para la tropa que al presente hay, su estado por lo general no es capaz de emprender marcha larga de ciento y ochenta leguas... Sólo tiene, pues, por objeto el movimiento que se pretende hacer asegurar al excelentísimo señor don Gómez Freire de Andrade la buena fe de Su Majestad en su tratado de la línea divisoria, y por nuestra parte el deseo de llevarlo a ejecución... Así como a la perspicacia y penetración de la Corte de Lisboa no se encubrió (o por las luces que comunicaría el excelentísimo señor don Gómez Freire... o por otras noticias o recelos) el precaucionar que los siete pueblos que se le asignaban no se entregarían porque repugnarían y obligó a nuestra Corte a estipular que con las armas les obligaría, para lo que serían auxiliares las tropas de Su Majestad Fidelísima, así también me parece que la Corte de Lisboa, viendo la sinceridad de las precisas órdenes de nuestra Corte para esta entrega de pueblos, y que ya se han manejado las armas sólo al efecto de ella y ejecución del tratado, y que se continúan a hacer los mayores esfuerzos para su entero cumplimiento, concurrirá siempre con sus tropas auxiliares. Si estamos expuestos a todas las sospechas que el mundo quiera formar, también ha de oír y entender el mundo nuestro sincero obrar, pues no habiendo sido suficientes cuantas diligencias políticas se han practicado para hacer indubitable a los comprendidos en este tratado lo indisoluble de él, últimamente salieron nuestras armas a campaña con las tropas auxiliares, según se estipuló y pactó en el Congreso

de Martín García, con aquellas fuerzas que por entonces parecían suficientes contra los siete pueblos que tantos y tan fuertes motivos les obligaron a estar subordinados a los respetables decretos de su Soberano, y quien no creería que al llegarse a ver las armas del Rey conducidas por su Capitán General se desimpresionasen los pueblos de su error y creyendo ser un mandato expreso de Su Majestad lo que se les intimaba obedeciesen con poca o ninguna resistencia, apartándose de su error y ceguedad, pues los repetidos informes de los Padres de la Compañía de Jesús, sus tutores desde el principio del descubrimiento de esta nación, tenían tan imbuída y enterada a nuestra Corte de su resignada obediencia a las órdenes del Rey que se les dictaren por su voz y conducto que estaban total y despóticamente entregados en las manos de estos Padres (1), y si he de decir desnudamente la verdad, aun a los que estábamos más cercanos a nuestra Corte parecía al principio dudoso y arduo que a las armas del Rey coaligadas con las de otro Soberano tuviesen atrevimiento de oponerse unos pueblos manejados tan absolutamente por unos sujetos reputados por tan religiosos y que tienen tan justas causas para temer caer en la Real indignación; pero los sucesos, acaecimientos y repugnancias nos han ido desimpresionando de estas sólo quiméricas aprensiones, y la acción del día 3 de octubre próximo pasado nos ha del todo desengañado: esta acción quedará en el mundo por un perpetuo patrón de su inobediencia y de la sinceridad de las órdenes e intención de Su Majestad y de nuestro deseo de sacrificarnos por que sea obedecido y que se ejecute

---

(1) Esta idea de Zabala es frecuente en los escritos de Valdelirios, Viana, los portugueses Freire y Menezes, y otros enemigos de jesuitas: los indios obedecerían como niños a sus *santos padres* los misioneros; por tanto si no efectuaban pacíficamente y pronto la mudanza, la culpa sería toda de los jesuitas. Estos que conocían mejor a los indios y tenían experiencia de lo que había sucedido en otras transmigraciones, como las del siglo xvii huyendo de los Paulistas, y varias recientes con ocasión de división de pueblos muy numerosos, como el de Loreto y mudanza del de San Cosme, y de Yapeyú, se declararon incapaces de efectuar pacíficamente el traslado en unas juntas convocadas el año 1750 por el provincial Manuel Querini. De 70 misioneros que asistieron, todos fueron de esa opinión; el único disidente fué el cura de San Nicolás, cuyos indios fueron luego los más reacios en mudarse y más firmes en la rebelión, JUAN ESCANDÓN, S. I., *Ob. cit.*, folios 14 y 15.

su Real voluntad...—Campo de la costa del Uruguay, 15 de enero de 1755.—Francisco Bruno de Zavala.

La fecha de la copia es de Buenos Aires y Agosto 20 de 1755.—Ocho folios más seis en blanco.—*Emp.*: «Estamos espuestos...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

**4.719** 1755—2—4

Contratación, 5549

*Reseña ejecutada ante don Francisco Javier del Arco de treinta religiosos de la Compañía de Jesús, los veintitrés sacerdotes y estudiantes y los siete coadjutores, que, como parte de una misión de sesenta religiosos concedida por Su Majestad por Real orden de 19 de febrero de 1754, comunicada por el excelentísimo señor Marqués de la Ensenada, para la provincia del Paraguay, pasan a ella costeados por la Real Hacienda, cuyos nombres, etc., son en la forma siguiente:*

*Padres.*—1: Mateo Cano sacerdote, sardo de nación, de veintiocho años, moreno claro, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió de Sácer a 19 de marzo de 1753, enviado por su Provincial para la provincia del Paraguay, y llegó al Puerto de Santa María a 13 de diciembre de 1754.—2: Agustín Sales, sacerdote, de Cerdeña, treinta y dos años, rehecho, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente.—3: José Fischer, sacerdote, de Bohemia, veintinueve años, algo rehecho, blanco, poca barba, ojos negros, pelo algo rubio; salió de Praga en 24 de julio y llegó al Puerto de Santa María a 24 de diciembre de 1754.—4: Bernardo Ibáñez (1), sacerdote, de Vitoria, en Alava; treinta y nueve años, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió de Tarragona, provincia de Aragón, enviado por su Padre Provincial para el Paraguay, a 29 de octubre de 1753, y llegó al Puerto de Santa María a 24 de julio de 1754.

---

(1) Este Ibáñez fué expulsado de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata, y anduvo de capellán de las tropas españolas, dando bastante que hacer por su genio violento. Al fin escribió un libelo atrabiliario contra los jesuítas, titulado *El Reino Jesuítico del Paraguay*, impreso en Madrid, 1770, por la pandilla de ministros masónicos de Carlos III.

*Hermanos escolares.*—5: Antonio de Priego, de Palma de Mallorca, veintinueve años, blanco, de buena fisonomía, poca barba, nariz larga, ojos y pelo negros; salió de Alcalá enviado de su Provincial a 11 de noviembre de 1754, y llegó al Puerto de Santa María a 7 de diciembre de ídem.—6: Luis Olzina, de la villa de Gorga, de Valencia; veintiún años, blanco, poca barba, ojos negros, pelo algo rubio; salió de Segorbe, provincia de Aragón, en 24 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto a 19 de diciembre de ídem.—7: José Peramás, de Mataró, Obispado de Barcelona; veintidós años, blanco, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Cervera a 19 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto a 21 de diciembre del mismo año.—8: Miguel Vileya, de Palma de Mallorca, veintitrés años, delgado, moreno claro, bisojo, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Barcelona a 22 de noviembre de ídem y llegó al Puerto a 25 de diciembre de ídem.—9: Ramón Salat, de San Guim de la Plana, en Cataluña; veintitrés años, blanco, poca barba, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente. 10: José Chueca, de Zaragoza, veintidós años, moreno claro, poca barba, nariz afilada, ojos y pelo negros; salió de Gerona a 23 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto a 10 de enero de 1755.—11: José Pelleja, de la villa de Riudoms, en Tarragona; veinticuatro años, delgado, blanco, buen semblante, ojos y pelo negros; salió de Urgel a 24 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto de Santa María a 10 de enero de 1755.—12: Jaime Ignacio Oliver, de Palma de Mallorca, veintiún años, moreno claro, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Calatayud a 21 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto a 14 de diciembre de ídem.—13: Antonio Bustillo, montañés de Alosno, Arzobispado de Burgos; veinticuatro años, blanco, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Villagarcía a 22 de mayo de 1753 y llegó al Puerto de Santa María a 23 de diciembre de ídem.—14: Miguel Navas, de Maquirrein, Obispado de Pamplona; veintiséis años, poca barba, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente.—15: Simón Hernández, de la villa de Erramayuri, Obispado de Calahorra; veintiún años, delgado, moreno claro, poca barba, nariz larga, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente.—16: Luis Vázquez, de La Coruña, diecinueve años, blanco y algo sonrosado, poca bar-

ba, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente.—17: Alonso Hernández, de la villa de Almendral, Obispado de Badajoz; veinte años, blanco, algo sonrosado, ojos y pelo negros; salió de Villarejo de Fuentes, provincia de Toledo, a 10 de noviembre y llegó al Puerto a 7 de diciembre de ídem.—18: Diego González, de Jaén, moreno claro, poca barba, ojos azules, pelo negro, veinte años; salió de Sevilla a 20 de diciembre de 1754 y llegó al Puerto a 28 de ídem.—19: Pedro Rodríguez, de Zalamea la Real, Arzobispado de Sevilla; veinte años, alto, blanco, algo sonrosado, poca barba, ojos y pelo negros; salió y llegó con el antecedente.—20: Francisco Vila, de Rupit (?), Obispado de Vich; treinta y ocho años, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió de Tarragona a 15 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto a 15 de diciembre de ídem.—21: José Jolis, de San Pedro de Torelló, Obispado de Vich; veinticuatro años, blanco, sonrosado, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió y llegó como el antecedente.

*Hermanos coadjutores.*—22: Vicente Galiano, de la villa de Mira, Obispado de Cuenca; treinta y cinco años, rehecho, blanco, sonrosado, poblado de barba, entrecano, ojos negros; salió de Albacete a 23 de agosto de 1753 y llegó al Puerto a 29 de octubre de 1754.—23: Gotardo Barinsteyner, de Augusta, en Alemania; treinta años, alto, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negros; salió de Roma a 22 de septiembre de 1752 y llegó al Puerto a 4 de agosto de 1754.—24: Blas Gorría, del lugar de Santa Cruz, Obispado de Zaragoza; veinticinco años, blanco, algo pálido, poca barba, ojos negros, pelo algo rubio; salió de Calatayud a 21 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto de Santa María a 14 de diciembre del mismo año.—25: Juan Blanco, de Olmeda la Cuesta, Obispado de Cuenca; veinte años, alto, delgado, blanco, nariz larga, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Madrid a 25 de mayo de 1754 y llegó al Puerto a 6 de junio.—26: Juan Ubingen, de Wesfalia, en Alemania; salió de Praga, en Bohemia, a 24 de julio de 1754 y llegó al Puerto a 24 de diciembre de ídem; veinticinco años, rehecho, blanco rubio, poca barba, ojos azules. 27: Wenceslao Korski, de Bohemia, en Alemania; treinta y un años, algo rehecho, rubio, ojos azules; salió y llegó con el ante-

cedente.—28: Juan Scheibner, bohemio, veintitrés años, alto, rehecho, blanco, pelo cofre, poca barba, ojos azules; salió y llegó con los antecedentes.

Todos estos se reseñaron hallándose ausentes Miguel Pardo y José Rufo, estudiantes, los que se reseñarán en caso que se presenten a tiempo para embarcarse como los demás en el navío *San Francisco Javier*, alias *el Torero*; su maestre, don Nicolás de Aizpurúa; Registro a Buenos Aires, hecho en Cádiz a 4 de febrero de 1755. Sigue la firma y rúbrica certificadas de don Francisco Javier del Arco.

29: Miguel Pardo, estudiante, de la aldea de Ardiza, Obispado de Pamplona; veintidós años, blanco, poca barba, ojos y pelo negros; salió de Manresa a 29 de junio y llegó al Puerto de Santa María a 7 de diciembre del mismo año.—30: José Rufo, estudiante, de la villa de La Higuera, Arzobispado de Sevilla; veinte años, moreno, boca grande, poca barba, poblado de cejas, ojos y pelo negros; salió de Granada a 29 de noviembre de 1754 y llegó al Puerto de Santa María a 2 de diciembre del mismo año.

El navío *San Francisco Javier* salió a navegar para Buenos Aires en 8 de abril de 1755.

4.720 1755—2—12

Buenos Aires, 304

*Carta de Gómez Freire de Andrade, Teniente General de los Reales Ejércitos de Su Majestad Fidelísima, a don José de Andonaegui, Gobernador y Capitán General de la provincia de Buenos Aires.*—Dícele que llegando a este puerto [de Río Grande] el 9 [de febrero de este año] encuentra en él a don Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, con su carta de 20 de enero, escrita en el campo de río Negro, y como en ella le repite la imposibilidad para determinar la unión de los dos ejércitos en el puesto de Santa Tecla y su declaración que hasta el mes de septiembre le será imposible poner todo en estado de obrar y cuánto será contra lo tratado por ellos y las intenciones de sus Soberanos faltar el auxilio de estas tropas para conseguirse la entera evacuación de los pueblos, se resuelve a entrar en el empeño de

dar aún más superabundantes pruebas de que concurre y concurrirá al cumplimiento de lo que les está decretado, y porque experimenta la dificultad de conservar en esta villa las tropas determina marchar para el campo de Tororretama, luego que llegue de la Colonia un nuevo barrancamiento que en aquella plaza había depositado para el transporte de las familias de ellas a las Misiones. Que se conservará en dicho campo hasta septiembre, rogando a Su Excelencia y recordándole cuánto más y más es importante, que Su Excelencia adelante las providencias que son precisas tomar y concluir hasta el otro mes, teniendo por infalible que ha de ser perjudicialísimo el día que se perdiere sin adelantamiento de lo mucho que falta, y no duda que Su Excelencia será instruido brevemente de lo que en la Corte de Madrid ha ocurrido (1) y podrá ser entonces vea Vuestra Excelencia a bien clara luz cuánto le será útil el remedio en que se hallaren los antecedentes atrasos. El que suscribe desea a Su Excelencia entera felicidad, y esta es causa porque adelante esta memoria, y como entiende para dependencias de la división le será preciso avistarse con el señor Marqués de Valdelirios, en lo que tanto ocurriere lo comunicará a Su Excelencia y a dicho señor. El destacar Su Excelencia 500 hombres en su socorro con el Gobernador de Montevideo le parece fué justamente desechado en el Consejo de guerra, pues era exponer la tropa a su ruina, la cual aumentara la imposibilidad a las operaciones de ambos ejércitos, dando mayores espíritus a los rebeldes. En todo lo demás que ahora podría responder van instruidos el Gobernador de Montevideo y el Comisario don Francisco Arguedas.—Río Grande, a 12 de febrero de 1755.

Es copia de su original, que queda en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano.—Dos folios.—*Emp.*: «Llegando a este puerto...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

---

(1) Tal vez se refiere a la caída de Ensenada, tenido en opinión de amigo de los jesuitas, ocurrida el 20 de julio de 1754.



**4.721** 1755—2—14

Buenos Aires, 304

*Carta del Marqués de Valdelirios al Gobernador de Buenos Aires.*—Dice queda enterado de haberse puesto en las Cajas de aquella capital el caudal que conducía a estos reinos el navío *La Concepción*, 120.000 pesos, para gastos de la expedición de Misiones, y añade que sólo en caso muy urgente y sin recurso a otro arbitrio se use de éste.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1755.

Minuta.—Un folio más el de carátula.

**4.722** 1755—3—20

Buenos Aires, 42

*Carta de don Alonso de la Vega al Marqués de la Ensenada.*—En ella le notifica que habiéndose retirado el Gobernador propietario de esta plaza el día 6 del corriente a dar nuevas disposiciones para continuar en septiembre la marcha a Misiones, que debió haberse ya efectuado y defectuó por la esterilidad del año pasado, le entregó como corresponde el gobierno que estaba a su cargo.—Buenos Aires, 20 de marzo de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Hauindose...» *Termina*: «a S. M.».

**4.723** 1755—3—24

Charcas, 218

*Carta oficio del Bailío Frey don Julián de Arriaga (1) a don José Vázquez.*—Le remite de orden del Rey la carta del Gobernador de Montevideo que incluye relación de las paces hechas con los indios Minuanes en varias ocasiones para que lo vea el Consejo y prevenga lo conveniente al Gobernador o consulte lo que considere digno de poner en noticia de Su Majestad.—Buen Retiro, 24 de marzo de 1755.

Un folio en cuarto más uno en blanco.—Original.—*Emp.*: «Dirijo a V. S...» *Termina* en el folio 1 vuelto: «en su noticia».—Al margen se lee: «Cons.º de 7

---

(1) Sucesor del marqués de la Ensenada en el ministerio de Marina e Indias.

de Abril de 1755.—A el Sr. Fiscal con los antecd.<sup>tes</sup> q. huviere (rubricado).—*Nota.* Viene vna carta de el Provincial de la Compañía de Jesús de el Paraguay, con otras tantas relaz.<sup>s</sup> de las Misiones que tiene dha. religión, y en ellas se dice el estado de los Indios Minuanes.» El Fiscal en papel aparte escrito en Madrid a 19 de Abril de 1757 dice que le parece q.<sup>o</sup> hasta que se tenga noticia de los efectos de esta expedición como lo ha prometido este Gobor., no hay asunto para consultar a S. M. ni para prevenirle a aquel cosa alguna (rubricado.) Cons.<sup>o</sup> de 23 de Abril de 1755. Como lo dice el Sr. Fiscal (rubricado.)»

**4.724** 1755—4—5

Buenos Aires, 304

*Carta de don José de Andonaegui a don Julián de Arriaga.*—Refiere que hallándose a 25 léguas de los pueblos rebeldes de Misiones, para donde iba a hacer venir a sus naturales a la debida obediencia de Su Majestad, se vió precisado a retroceder después de haber experimentado un riguroso invierno, por la total falta de pasto en que halló aquellas campañas, lo que motivó la muerte de más de 6.000 caballos, bueyes y mulas de las que llevaba para transportar víveres, cañones pequeños, enfermos y otras infinitas cosas que es necesario conducir de su jurisdicción hasta dichos pueblos, en que median 130 leguas; habiéndose introducido en los diez meses y siete días que caminó por la campaña enfermedades que acortaron mucho el número de la gente miliciana de que se componía la mayor parte de la tropa, por la escasez y desnudez de la arreglada; pero habiéndole salido en su retroceso y en el arroyo del Daimar porción de indios a llevarse la poca y aniquilada caballada que le había quedado, quedaron muertos 230 de ellos, hizo 77 prisioneros y les quitó un cañón, que ha conducido aquí, y seis estandartes y una bandera, que en esta ocasión remite a Su Excelencia, sin haber conseguido los rebeldes el fin a que venían. Habiendo tenido noticia de que los indios estaban en ánimo de dirigir sus invasiones contra su jurisdicción, la de Santafé y Corrientes, determinó ir a acamparse en la costa del río Negro, pero no resultando novedad y continuando la mortandad de la caballada e imposibilidad de marchar hizo llamar al campamento al Marqués de Valdelirios y Gobernador de Montevideo, y estando en él juntó Consejo de guerra para que se determinase lo que se debía ejecutar. Todos fueron de dictamen de

suspender la empresa hasta que reforzados se determinase segunda entrada, y en su virtud escribió a Gómez Freire de Andrade en 20 de enero próximo pasado que esperase hasta septiembre de este año para que, unidos o como le pareciese, entrasen en operación de sus encargos. Respondió conformándose en que para dicho tiempo empiecen a obrar juntos, porque separados no conseguirían las tropas el fin, a causa de la cortedad de unas y otras y la canalla de indios tan abundante que nos embarazaría los pasos de los ríos e introducción de los socorros, para lo cual, habiendo llegado a esta ciudad el 7 de enero próximo pasado, empezó desde luego a reclutar gente, comprar caballos y bueyes y disponer todo lo necesario para salir al tiempo prefijado y conseguir el allanamiento de aquellos siete pueblos que se han de entregar a los portugueses en cumplimiento de lo contratado para que por equivalente nos dejen libre la Colonia, lo que será muy del agrado de ambas Majestades, no sólo por la repetición de introducciones de mercaderías y extracciones de plata, que la grande extensión de este río y sus costas no le permiten impedir las, sino por las continuadas muertes y juramentos falsos que este comercio clandestino causa y le tiene escandalizado. Aquí, añade, en sustancia no hay tropa ninguna, y en la apariencia 200 y tantos hombres entre dragones e infantería, y los más de ellos viejos, y todos casados, como también sus oficiales, con los cuales salió a campaña, y en la segunda expedición saldrán menos, quedando Montevideo con poquísima gente de guarnición. Los dragones y la infantería hacen el servicio de campaña a caballo, por estar acostumbrados a esto y a otras impropiedades, a título de que son muy mal pagados y sin vestuario en quince años, por cuyo motivo les compró calzones, chalecos y dos camisas a cada uno para tolerar en el invierno su desnudez y descalcez. Todo lo ha hecho presente al Ministerio, y aunque se le prometió vendrían 300 hombres y para recibirlos tiene en Montevideo 3.000 pesos y 150 camas, no han llegado. Necesita esta tropa formar de ella un regimiento de dragones para hacer el servicio a pie y a caballo cuando fuere necesario y que se adelantase un situado para darles el prez diariamente a razón de 12 pesos al mes cada uno, y según los oficiales adelantando un peso más puede que se obliguen a

vestir su ropa en los tiempos que manda la ordenanza. Es preciso que venga un coronel, sargento mayor y ayudantes buenos; de lo contrario nunca serán soldados los demás. Tampoco hay armas, sables ni municiones; exhaustos están los almacenes del todo de los géneros expresados.—Buenos Aires, 14 de abril de 1755.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Hallándome...» *Term.*: «y gobierno».

**4.725** 1755—4—14

Buenos Aires, 304

*Derrota que dice Pedro Marqués debe llevar desde esta ciudad a Santa Tecla:*

|   | Leguas. |
|---|---------|
| De Montevideo al Canelón de la Estancia de Ribero ... ..            | 8       |
| De Ribero a la estancia de Cordobés ... ..                          | 4       |
| De Cordobés al Tala ... ..  | 2       |
| Del Tala a Santa Lucía ... ..                                       | 3       |
| De Santa Lucía al Arroyo de Chamizo ... ..                          | 2       |
| De Chamizo a los talas del difunto Francisquillo ... ..             | 2       |
| De Francisquillo a la punta de Santa Lucía Chiquito ... ..          | 2       |
| De Santa Lucía al Arroyo del Sauce, sólo ... ..                     | 1 ½     |
| Del Sauce a los talas de Illescas ... ..                            | 2       |
| De Illescas al Arroyo de Malsenillaga ... ..                        | 3       |
| De Malsenillaga a las Islas del difunto el Colla al paso del Yy ... | 3       |
| Del Yy a la Cañada de Malbajan ... ..                               | 2       |
| De Malbajan al Cerro de Malbaja ... ..                              | 3       |
| De Malbaja a la punta de la Cañada del Cordobés ... ..              | 2       |
| Del Cordobés al dicho Arroyo ... ..                                 | 2       |
| De dicho Arroyo a la punta de las Viboras ... ..                    | 3       |
| De las Viboras al Cerro de Tupambay ... ..                          | 3       |
| De Tupambay al Arroyo de las Tarariras ... ..                       | 3       |
| De las Tarariras a la punta del Arroyo del Chui ... ..              | 3       |
| Del Chui al Arroyo del difunto Palleros ... ..                      | 3       |
| De Palleros a la Cañada de Azegua ... ..                            | 2       |
| De Azegua al Cerro de Azegua ... ..                                 | 2       |
| De Azegua a la Isla de los Ceibos ... ..                            | 2       |
| De los Ceibos a los Pozos de los Portugueses ... ..                 | 2       |
| De los Portugueses a la Isla de los Zarandis ... ..                 | 2       |
| De los Zarandis al Arroyo del Toro ... ..                           | ?       |
| Del Toro a la Isla grande del Alabardón ... ..                      | 2       |
| Del Alabardón a Santa Tecla ... ..                                  | 1 ½     |

Que todos estos parajes los tiene reconocidos, y en ellos no le queda duda se encontrarán aguadas y leña para el todo del ejército, advirtiéndole que será menester llevar palas, picos y hachas para abrir en los caminos arriba expresados pasos para la aguada; que no obstante lo que lleva dicho está pronto a reconocer los expresados parajes llevando una partida de 200 hombres con víveres para un mes, por el recelo que tiene de encontrar en este reconocimiento a los indios de las Misiones; que de Santa Tecla no se atreve a reconocer a los pueblos ni las inmediaciones de Santa Tecla a los pueblos, sin que vaya el todo del ejército por el mismo riesgo que lleva expresado; que de Santa Tecla sabe la marcha para el pueblo de San Borja, que es la siguiente:

|   | Leguas. |
|---|---------|
| De Santa Tecla a las puntas del Río Negro ... ..      | 3       |
| Del Río Negro al Arroyo de Tacumbaro ... ..           | 3       |
| De Tacumbaro al cerro del Itape ... ..                | 3       |
| De Itape al puesto de la estancia de San Borja ... .. | 2       |
| De San Borja al arroyo del Yaguaro ... ..             | 3       |
| De Yaguaro a un Gajo de dicho Arroyo ... ..           | 2       |
| Del Gajo al Río Ibicui, Paso de las Piedras ... ..    | 3       |
| De las Piedras, al pueblo de San Borja ... ..         | 20      |

Cuyo camino se puede hacer en cinco días, y que no pone el nombre de los arroyos donde se puede pasar, por no tenerlos presentes; que le parece que el paraje más cómodo para juntarse con el ejército de Su Majestad Fidelísima es el paso del Chilleno, en el río Negro, saliendo el señor don Gómez Freire por el Chuy, y si determina salir por Tororretama se juntarán del otro lado de Azegua, donde considera pueden salir los indios a reconocer antes de incorporarse los dos Cuerpos, y por las contingencias que pueden acaecer en la marcha si los indios tienen fuerza de gente en Santa Tecla, pueden cargar a uno de los dos Cuerpos, y no puede ser socorrido ni uno ni otro; que no pasen tres días bien entendido sin llevar carretas.

*Relación que ha tomado el Maestre de Campo don Manuel Dominguez a Francisco Xavier, indio del pueblo de San Borja y b. y queano de estas campañas.*—Quien dice que habiéndole leído los

derroteros de arriba, convino en que estaba bueno, oponiéndose a que la junta fuera en Santa Tecla, por ser mucha la vuelta que se daba rodeando mucho campo, y que su parecer es, para comodidad de uno y otro Cuerpo, que se incorporen en el paso que llaman del Chilleno, en el río Negro, cuyo derrotero es el siguiente :

Del paso del Chilleno al arroyo Caraguata.  
 De dicho arroyo al de Yaguari.  
 De Yaguari al arroyo de Tacuarambo.  
 De Tacuarambo al arroyo de Taerí.  
 De Taerí al cerro de Batoní, donde está el puesto de San Borja.  
 Del puesto al río de Tacuachía.  
 De Tacuachía al río Ibarapita.  
 De Ibarapita al paso del río Ibicui.

Del Ibicui al pueblo de San Borja, hay cinco días de camino con la carretería, haciendo las marchas con conveniencia, encontrando en los tránsitos que se hagan aguadas y leña, y en los demás que arriba menciona se encuentra la misma comodidad que él le asegura.

Derrotero original, que queda en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano. Dos folios.

**4.726** 1755—4—22

Buenos Aires, 304

*Carta de don José de Andonaegui a don Julián de Arriaga.*— Remite a Su Excelencia las adjuntas copias por las que reconocerá las providencias que tiene dadas para la segunda expedición a los pueblos de las Misiones, y lo que últimamente escribió al General portugués don Gómez Freire. Pone a su consideración el trabajo y desconsuelo que es preciso tener para conducir tanto ganado, como consta de dichas copias, en viaje tan dilatado por desiertos incultos sin población alguna. No se puede hacer la guerra en estos parajes sin la multitud expresada de providencias e inmensos gastos irremediables, y como no hay paja ni cebada, es necesario mantener el referido ganado de los pastos, y de éstos, donde los hubiere, de noche se mantienen, pues de día es preciso marchar y la guerra de los indios consiste en guardar este gana-

do, porque sus mayores diligencias hacen ellos para robarlo conociendo que es menester algunas leguas para el pastoreo y muchas gentes para cuidarlos.—Buenos Aires, 22 de abril de 1755.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Remito a V. E...» *Termina*: «cuidarlos».

**4.727** 1755—6—3

Charcas, 422

*Parecer Fiscal en el asunto de los derechos impuestos a la yerba del Paraguay.*—Dice que ha visto los memoriales del Procurador de las Misiones y los de don Juan Antonio Alquizalete y de don Agustín Garfías, recaudadores de los derechos de sisas y otros impuestos de Buenos Aires, con sus respectivos testimonios. El Procurador de las Misiones acudió a Su Majestad con un memorial y un testimonio de los autos seguidos en Buenos Aires y en la Audiencia de Charcas, pendientes todavía ante el Virrey del Perú, pretendiendo se declarase que ni los Colegios de la Compañía del Paraguay ni los indios de sus Misiones deben pagar medio peso en cada arroba de yerba que se impuso el año 1680, junto con otro peso que pagan los compradores de ella para venderla en lo interior del Perú, con destino a las fortificaciones de Montevideo y Buenos Aires; de suerte que ni los vendedores pagasen al tiempo de la venta ni los compradores al de la introducción. Que, publicado el impuesto, los Padres ganaron Cédula en 1684, en que eximieron los indios, hasta el siguiente de 85, que se quitó el impuesto, renovándose en 1701, en que se mandó que los compradores pagasen un peso; pero no le cobraban de las compras de yerba propia de los indios, porque se defendieron con su privilegio de 1684, hasta que en 1728, por otra Cédula, se mandó cobrar la mitad del impuesto antecedente, y como se exigía entonces, cuya resolución dimanó de una carta del Gobernador sobre los muchos caudales necesarios para la obra. Se resistieron los Padres y los Oficiales Reales se quejaron, y en su vista se dió otra Cédula en 1730, confirmando la de 1728, y que se ejecutase lo que antes se había hecho en estos casos. En este tiempo un recaudador formó pleito, y se remitió concluso a la Audiencia de Charcas, que en

1745 mandó cobrar de los compradores mientras Su Majestad no resolviese otra cosa. Otro recaudador puso pleito sobre que los indios vendedores pagasen los derechos de su yerba, etc., sin más descuento que lo que por certificación jurada de los Padres constase haberse consumido en sus Colegios, casas y haciendas, o que se le descontase su importe. El Promotor Fiscal dijo que no hallaba fundamento para eximir de la paga a los Padres ni a los indios, y concluso el proceso con audiencia de las partes, se remitió su decisión al Tribunal de Charcas; mas el Padre Altamirano pidió testimonio íntegro de ellos para acudir a Su Majestad, excusando la resolución de dicha Audiencia con varias razones, pretendiendo se confirme la Cédula de 1684 y se declare que ni sus Colegios, ni los indios vendedores, ni los que les compran su yerba, deben pagar nada en la primera venta ni cuando la llevan a vender al centro del Perú, como no muden de dominio, y que se le restituyan todas las partidas cobradas por esta causa. El recaudador don Juan Antonio de Alquizaleete acudió también pretendiendo pagasen los compradores, porque además de la Cédula de 1701 tienen contra sí otra de 1708, en que se manda expresamente se cobre el importe de todos los frutos de los Padres, a excepción de los que comprenden para su consumo, y que se les deniegue cualquiera pretensión mientras lo decida la Audiencia de Charcas, y que cuando a esto no haya lugar, se le rebaje y descuento el equivalente de la gracia, como lo tiene capitulado por las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su asiento.

Estos memoriales y autos se remitieron al Consejo de orden de Su Majestad para que informase, como lo ejecuta, conformándose en todo con el dictamen del Fiscal, y es que Su Majestad declare que los Jesuítas y demás eclesiásticos son libres de contribuir el impuesto sobre la yerba, y que comunican el mismo privilegio a sus compradores, siempre que la vendan en el territorio que la produce o en Buenos Aires, Santa Fe y otros pueblos próximos; pero no gozarán esta gracia siempre que de su cuenta la internen al Perú, Chile y otros parajes, a menos que hagan constar en forma no haberla podido vender a su justo precio en los lugares arriba citados. Que los indios del Paraguay ni sus compradores, a quien también comunican el propio privilegio, no deben pagar nada



donde quiera que la vendan, y que al recaudador se le rebaje lo correspondiente a los derechos adeudados por los Padres Jesuítas y demás eclesiásticos, alzándose cualquier fianza dada sobre esto. El Duque de Alba se opuso a este dictamen y formó consulta separada con varias razones y fundamentos, a fin de que si Su Majestad quiere conceder esta excepción a los Jesuítas y a sus indios, se vea que es único efecto de su piedad y no de la justicia que pretenden, evitando el ejemplo de que se extienda a los demás eclesiásticos (1).—Madrid, y junio 3 de 1755.

Cuarenta y seis folios.—*Emp.*: «El Fiscal ha visto...» *Term.*: «acertado». (Hay una rúbrica.)

**4.728** 1755—6—16

Buenos Aires, 42

*Carta de Pascual Yaguapo para los indios que han de avistarse con los españoles, sobre lo que han de decir, a fin de que lo oigan todos los caciques y Cabildo.*—Razones que han de decir los indios: «¿Qué buscáis en estas tierras, entrando contra nuestra voluntad? ¿Por qué no habéis hecho lo que Dios manda a todos? Ya de antemano debíais avisarnos, para que entrárais en nuestras tierras, adonde tenéis la creencia en Dios, y lo que siempre habéis guardado en sus santísimos mandamientos, según vuestra capacidad; parece que en vosotros está muy muerta la fe, y lo que habéis observado en sus santas palabras buscando las cosas inútiles de la tierra, y por eso siguen esta miserable vida. Camináis por estos caminos sin habernos hablado; primero habéis entrado en estas nuestras tierras.

Puede ser que responda el español esto: ¿Acaso no os han dicho vuestros Curas, los que os cuidan en los siete pueblos, y vuestros Corregidores, que veníamos ya? Estas tierras son las que nos han dado los Padres Curas y los Corregidores de los pueblos; porque lo hemos pedido al Rey, y por eso venimos, como que han de ser nuestras tierras, y también tenéis ya paga de ellos; pudiera decir estas, etc. Razones que han de decir los

---

(1) Sobre el Duque de Alba, véase lo anotado en el número 4.698.

indios: ¿Pensáis que estas tierras por donde andan los Padres, que no tienen pueblo, te las han de dar? ¿Acaso no sabéis que los Padres sólo son para darnos los sacramentos y explicarnos lo que Dios dice por todas partes? Esto sólo es lo que les toca, y es de su oficio. Nosotros sí somos los que ha criado Dios en estas tierras. Las tierras de vuestros abuelos están lejos, del otro lado del mar; de allá sí ha de venir el Padre trayendo la palabra de Dios. Por eso no tenemos tierras que daros, según su voluntad y la de todos los superiores de los indios caciques, que dicen, no con la voluntad sola de uno solo se han de dar estas nuestras tierras, cuánto y más que no hemos visto dar nada de lo que tenéis a los superiores de los indios en paga de las tierras y de los pueblos, no nos han dicho los españoles: aquí tenéis esto en paga de nuestras tierras, y de vuestros padres, ni aun a los superiores nuestros (1). Por esto no puede ser lo que decís, y porque no habéis hablado con los superiores de los indios. Como a escondidas y a hurto lo queríais. No queremos vuestra plata. Vuestros abuelos fueron los que, a traición y a escondidas, al gran superior de los indios, al rey, según dicen, que se llamaba Inga, lo mataron el año 1530. Aquí el nombre de los que lo mataron: Alejo Comietes y Jorge Sedenio. Estos fueron los que antiguamente mataron al gran superior de los indios, a traición y por el interés de un plato de plata y un vaso de plata. Ya tenemos los sacramentos de los Padres y los mandamientos de Dios, que son mejor que la plata, y los que nos han de dar, y con esto estamos muy contentos; si quisiéramos la plata, aquí, en estas tierras en que estamos, la pediríamos a Dios, y nos la diera y la sacáramos trabajando. No somos nosotros solos los que vosotros inquietáis con vuestro querer mal intencionado,

---

(1) Cuando el encuentro de los indios en Santa Tecla con la primera partida demarcadora, entre los varios altercados que allí ocurrieron, hicieron los demarcadores mención de los 28.000 pesos que el Rey había concedido como ayuda para la trans migración de los pueblos. Al oír esto los indios les entró la firme convicción de que sus misioneros habían vendido sus tierras a los portugueses, y los 28.000 pesos era el precio que habían recibido por la venta, lo cual les determinó a mantenerlos violentamente medio presos en sus pueblos, a fin de que no se les fuesen a tierras de españoles, y a interceptar toda la correspondencia que se les dirigía. Este estado de cosas es el que reflejan varios pasajes de este documento. Cf. ESCANDÓN. Ob. cit., § 10.

sino también a los Padres Jesuitas, hijos de San Ignacio, los andáis inquietando con vuestra mala intención, queriéndoles echar a perder sus buenas obras, y diciéndoles que escondan de nosotros las cartas que referían vuestras intenciones, por donde Dios y el Espíritu Santo nos guió y enseñó. Dimos y cogimos todas vuestras cartas; después que lo habéis sabido lo habéis sentido mucho. Y por eso, desde este día, aunque queráis engañarnos, como aquel que a Jesús le arrimó la boca al rostro, humillándose; aunque enviéis algún chasque, ya no lo hemos de creer. Sólo cuando enviáreis al señor Obispo lo hemos de recibir y obedecer en todo; pero no lo hemos de dejar salir más, en cuanto viva, para que nos continúe la santa doctrina, aunque también el Padre Cura lo hace. Ahora volveremos a ver por qué delitos que hemos cometido, vengáis aborreciéndonos tanto; ¿hemos ido a vuestras tierras a buscar algo de lo que tenéis, para hurtaros o por ganas que tengamos de hurtar? Por la voluntad de nuestro superior, después de habernos examinado, no hemos hallado nada de esto; vosotros, por vuestro querer, andáis buscando que Dios os dé juicio por nuestra mano, exponiéndoos a algún gran trabajo, a la muerte, por eso, por vuestro querer, aun cuando os entreguéis a la muerte, que se cumpla vuestro querer, aunque con sentimiento nuestro. O si queréis volver por bien esas vuestras vidas a vuestra tierra antes que Dios permita que las perdáis; y querámonos no más bien, como siempre hemos vivido; y si de ese modo vivimos, Dios Nuestro Señor se desenojará con nosotros. Nosotros nunca os hemos aborrecido. En días pasados el señor Gobernador, deseando nuestro bien, dándole sus preceptos a los Corregidores, les dijo: Desde este día cuidad bien de vuestras estancias; que no entre ningún español, mulato ni negro, cuanto más en la estancia algún portugués. Nos dijo que se mudasen los soldados y se mantuviesen siempre corriendo los campos, etc. (1). Por eso, por ejecutar lo que

---

(1) Parece aludir a una orden de Andonaegui llevada a los indios el año 1749 por Francisco Bruno de Zabala, con ocasión de un fuerte levantado subrepticamente por los portugueses, cerca de la estancia del pueblo de San Miguel. Esta circunstancia fué llamada maliciosamente por los demarcadores españoles y portugueses de la primera partida en el informe oficial que hicieron sobre el incidente de Santa Tecla, echando toda la culpa de la resistencia

nos mandó no más; también hemos venido ahora a ver y saber qué es lo que buscáis, ya os hemos dicho muy bien, esto no más os digo a vosotros, que nosotros no venimos para mucha conversación.

Hijos de San Francisco de Borja. Corregidor José Tiarrayú. P. C. Dios te dé mucha vida la Virgen Santísima os cuide y cuide de todos nuestros hijos, y a todos dales muchos recados, los Capitanes que guarden bien los mandamientos de Dios en guardar tus órdenes; esto os pido en nombre de Dios, hijos míos los Capitanes, para que andéis según lo que ordenare vuestro superior; de este modo Dios Nuestro Señor ha de cuidar de nosotros, que se cumpla esto, amén. Esto sí que es otra cosa; el Marqués ha llamado al Gobernador de Buenos Aires, dice el Padre Capitán, y por esto juzgamos que hay algo de nuevo, y nos ha dicho que el gran Superior el Rey lo ha llamado; esta novedad sola sé; Capitán, sólo esto poco te escribo. Dios Nuestro Señor lo acompañe a todos como siempre. De San Miguel, y junio 16 de 1755 años. Quien les ama, Pascual Yaguapó.

Concuerta con la traducción original.—Pedro Medrano (rubricado).—Dos folios.—Anejo núm. 11 a la carta de don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

**4.729** 1755—8—27

Charcas, 386

*Memorial del Doctor don José Gabriel de Mena, expulso de la religión de la Compañía en Buenos Aires, a Su Majestad.*—Pide se le habilite para obtener dignidades, prebendas y beneficios curados, como se ha ejecutado con otros, y a cuyo fin presenta varias cartas del Obispo del Tucumán.

Firma en virtud de su padre Nicolás de Sagarminaga.—Original.—Dos folios.—*Emp.*: «El Dr. D. Joseph Gabriel de Mena y Mascarna...» *Term.* en el folio 2: «de V. M.».—Al dorso se lee: «*Nota.* Vienen aquí dos exemplares vno de D.<sup>n</sup> Patricio Henrríquez de la Diocesis de S.<sup>ta</sup> Fé; y otro de D.<sup>n</sup> Clau-

---

de los indios a órdenes que suponían emanadas de sus curas jesuítas. Así lo refiere el P. Luis Altamirano al ministro Carvajal. Buenos Aires, 6 de junio 1753. *Academia de la Historia*. Sección *Jesuítas*, leg. 11—10—3, 23, 161.

dio de Escobar de la de Panamá».—Al margen dice: «Cámara de 27 de Agosto de 1755.—A el Sr. Fiscal (rubricado).—Respondido aparte con fecha 25 de Sep.<sup>re</sup> en dos pliegos, en los cuales dice que le parece que dimanando el impedimento que tiene todo expulso para obtener curatos y beneficios de las Indias del arbitrio de Su Majestad como Patrón Vniversal de las Iglesias de ellas, puede justamente presentar los curatos y demás rentas eclesiásticas en las personas que más bien vistas le fueren; y excluir a los que tuviesen la cualidad de expulsos u otra semejante, sin que esto les irroque la más leve injuria, por usar de su derecho; será muy propio de la piedad de la Cámara habilitar en su Real nombre a este sujeto, para que pueda no obstante la circunstancias de expulso, obtenerlas; porque constando, así por las cartas del Obispo de Córdoba del Tucumán, como por el informe del P. Carlos Gervasoni, que es hábil y virtuoso, y que la expulsión no proviene de culpa ni crimen, sino de la desgracia de la poca robustez y debilidad de fuerzas para soportar las cargas del Instituto, dicta la equidad que se condesienda a su pretensión, especialmente cuando con esta gracia, puede este sujeto si concurren en él las prendas de virtud, literatura y demás, lograr algún Curato mediante la oposición; su padre el consuelo de verle colocado; y las iglesias el interés de que haya un sujeto más que pueda servir las; por lo que si la Cámara fuere servida, podrá habilitar por lo tocante al Real Patronato al referido Don Gabriel de Mena para que pueda obtenerlos, en las Indias, como lo ha hecho con otros expulsos, cuyos exemplares se han puesto por Secretaria. Y sobre todo resolverá lo que tenga más acertado.—Madrid, 25 de Septiembre de 1755 (rubricado).—Cámara de 1.º de oct.<sup>re</sup> de 1755.—Como lo dice el Sr. fiscal (rubricado). fha.»

Adjunta está la siguiente certificación del P. Carlos Gervasoni: «Certifico yo Carlos Gervasoni de la Compañía de Jesús y doy fe de que pos bastantes años he conocido y tratado a Don Gabriel de Mena, Clérigo Presbítero natural de Buenos Aires en el tiempo que estuvo en la misma Compañía, en el cual tiempo hizo el noviciado y los estudios como se acostumbra en nuestra religión, procediendo siempre con tal observancia, aplicación y religiosidad que mereció que los superiores le aprobasen y promoviesen al grado Sacerdotal. Poco tiempo después de promovido al sacerdocio y estando yo en mi provincia del Paraguay, salió de la Compañía sin saberse que hubiese cometido falta moral en las costumbres, ni ocasionado escándalo alguno. Se discurre que su salida de la Compañía se haya originado de su salud no muy robusta y de su corta vista, por cuya causa no pudiendo el dicho Clérigo aguantar a la tarea de los ministerios en que es preciso que se ocupen los sujetos de la misma provincia, los Superiores con su consentimiento de él, le despedirían de la Compañía.—Madrid y septiembre 17 de 1755.—Carlos Gervasoni.»

Un folio en 4.º más otro en blanco.

4.730 1755—9—2

Charcas, 284

*Carta del Gobernador del Tucumán, don Juan de Pestaña y Chumacero, a Su Majestad.*—Refiere que aunque a su arribo a esta provincia halló establecida la paz con los Tobas, fronterizos de Jujuy, debida a su antecesor don Juan Victorino Martínez de Tineo, y aunque habiendo pasado a los fuertes del río Negro y Ledesma, revalidó con ellos la paz estipulada, regalándoles alguna ropa de la tierra, cuchillos, abalorios y otros dijes de corta consideración, con la solemnidad usual entre aquellos bárbaros; no por esto se animaron a pedirle el bautismo, que más ha de un siglo se les ha propuesto, hasta que de resultas de una Junta de guerra que antes de salir a visitar la provincia hizo en Salta, a la que mandó concurriesen tres capitanes de dicha nación a deducir sus descargos sobre la acusación hecha a los de su parcialidad de haber degollado tres personas en una estancia de aquella jurisdicción, no sólo se justificaron, pero habiéndose restituido a sus rancharías, pidieron sin retardo se les estableciese Reducción, haciendo esta instancia por el Comandante de dicho fuerte, a quien respondió que los entretuviese con esperanzas mientras daba cuenta al Virrey, pues no tenía fondos para su subsistencia, y por ser indispensable visitar la provincia, no podía pasar personalmente a examinar su vocación y resolver lo más conveniente; pero que no les faltaría la carne que antes en aquellos fuertes se les franqueaba, y pasaría un Padre de la Compañía de Jesús a reconocer si era su resolución constante. Quedaron los bárbaros satisfechos de su respuesta, e instando que no se les retardase el establecimiento que pedían. En esta atención, dos días antes de su salida suplicó al Padre Rector de aquel Colegio, Francisco Lardín, sujeto de ejemplar virtud y acreditada experiencia en Misiones, pasase a reconocer la disposición de aquellos paganos y se la noticiase en cualquier parte de la provincia que se hallase, y asimismo avisó al Virrey, a fin de que proporcionase el fomento que necesitaban aquellos miserables. Practicó el Padre Lardín con toda puntualidad su súplica, y le dió parte de sus favorables resultas, y que sería indispensable comenzar a disponer las sementeras de maíz y otras legumbres para alimentos de aquellos indios, y respecto que

no tenían útiles para la labor, se hacía preciso el comprarlos y comenzar a entablar la Reducción, de que se encargaría; por lo que dió orden que se le puntualizase el caudal que pareciese necesario a tan pío establecimiento y tan útil a la tranquilidad pública, mientras que el Virrey a quien dirigió la carta del precitado Padre, disponía los medios más conducentes a la conclusión de esta obra; la cual si llega a perfeccionarse se abrirá un espacioso camino a la conquista de tantos infieles como habitan las vastas selvas del Chaco. Y aunque no se consiga en su tiempo, tendrá al menos la satisfacción de que abrieron la puerta al Evangelio por ahora más de 300 familias de los indios más guerreros, y su antecesor la de que él ha sido quien emprendió este proyecto, cuyo logro se reputaba imposible según el general dictamen.—Córdoba del Tucumán, 2 de septiembre de 1745.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Aunque mi arrivo...» *Term.* en el folio 4: «General dictamen».—Al margen se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 7 de septiembre de 1756.—A el Señor Fiscal con los antecd.<sup>tes</sup> que huviere (rubricado).—*Nota.* No hay antecedentes sobre la reducción de indios Tobas que esta representación refiere, pero por exemplar se pone la consulta original que hizo el Consejo a S. M. sobre la que se estableció últimamente de los Abipones en la misma Prov.<sup>cia</sup> de el Tucumán. En pliego aparte se halla el dictamen fiscal fho. en Madrid a 21 de mayo de 1757, quien en inteligencia de lo expuesto dice que aunque el contexto de esta carta del Gobor. del Tucumán no se apoya con documento alguno que justifique su narrativa, no hay motivo para dudar de su certeza. Y le parece que aprobándosele lo obrado en este asunto se consulte a S. M. para que a ejemplo de lo que se ejecutó con los Avipones en 1753, mande al Virrey del Perú que en caso de considerar accequible la reducción de los Tobas fomen-te este proyecto y disponga se apronten los caudales necesarios al logro de tan importante fin (rubricado).—Al margen del documento se lee: «Cons.<sup>o</sup> de 7 de julio de 1757.—A cons.<sup>ta</sup> con el S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

**4.731** 1755—9—12

Buenos Aires, 303

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonae-gui al Excmo. Sr. don frey Julián de Arriaga.*—Acusa recibo de la carta de 14 de febrero, en que Su Excelencia se digna participarle haber sido de la Real aprobación que no confirmase, de los 30 Cabildos de elecciones y otros oficios de los pueblos de los indios de Misiones que le presentó el Padre Roque Ballester, de la Compañía de Jesús, Procurador de ellas, las de los siete pueblos nom-

brados San Borja, San Nicolás, San Juan, San Migul, Santo Angel, San Luis y San Lorenzo, porque sus naturales no habían cumplido con la orden del Rey. Y habiéndose presentado igual número de elecciones para este año, tampoco las ha confirmado, por permanecer en su rebeldía, lo que participa a Su Excelencia en cumplimiento de su obligación.—Buenos Aires, 12 de septiembre de 1755.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «obligación». En pliego aparte se lee: «Que está bien.» Y en respuesta le escribe Arriaga de Madrid a 2 de octubre de 1756: «Está bien que V. E. (según lo avisa en carta de 12 de septiembre del año próxm.º pasado) no haya confirmado los cavildos de elecciones de Alcaldes y demás Mntros. de Just.ª de los Pueblos de las Misiones q.º le presentó el P.º Roque Ballester, de la Compañía de Jesús.»

**4.732** 1755—9—15

Charcas, 215

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonae-gui, a Su Majestad.*—Dice que mandó publicar por bando para su observancia la Real Cédula en que Su Majestad prohíbe en estos dominios toda moneda que no sea de la acuñada en ellos, y que celará su cumplimiento como Su Majestad lo ordena.—Buenos Aires, 15 de septiembre de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—Al margen se lee: «Cons.º de 11 de Septre. de 1756.—Visto (rubricado).».—*Emp.*: «La Real Cédula...» *Term.* en el folio 1: «me ordena.»

**4.733** 1755—9—18

Charcas, 215

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andonae-gui, a Su Majestad.*—Avisa que hizo notoria a los Prelados de los Conventos de esta ciudad, para su observancia, la Real Cédula de 17 de abril de 1753, en que Su Majestad manda que a los religiosos que vienen a este Reino con el destino de misioneros, no se les divierta en otro distinto con el título de oficio de su Provincia ni otro cualquier pretexto.—Buenos Aires, 18 de septiembre de 1755.

Dos folios.—Original.—*Emp.*: «La Real Cédula...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «como corresponde.»—Al margen se lee: Cons.º de 11 de Sept.º de 1756.—Visto (rubricado).»



4.734 1755—9—18

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a frey don Julián de Arriaga.* Dice que a su llegada a este Gobierno, y con fecha de 10 de marzo de 1748, ocurrió a la Real benignidad por medio del Marqués de la Ensenada, e hizo presente se le debían más de 8.000 pesos de sueldos vencidos en cuatro años que estuvo cautivo en Argel, de donde fué rescatado a costa de sus parientes; en otro tanto tiempo que después sirvió de Capitán de Granaderos, Comandante, Teniente Coronel y Coronel; y en veinte meses que ocupó en la campaña de Sicilia de 1720, como todo constaba por certificaciones e instrumentos que se le perdieron en el naufragio que padeció cerca de Montevideo la fragata en que vino con su familia, y que los gastos crecen con motivo de la pasada y próxima campaña que ha de emprender para sujetar a los indios de los pueblos de Misiones distantes 200 leguas de esta ciudad, a fin de este mes; pues le ha sido forzoso hacer de su sueldo, que son los mismos 6.000 pesos que tenía antes del grado de Teniente General, dichos gastos; pide se le paguen dichos 8.000 pesos o le den un título de Castilla libre de lanzas y media anata para sí y sus sucesores.—Buenos Aires, 18 de septiembre de 1755.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «A mi llegada...» *Term.*: «de V. E.»

4.735 1755—9—18

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a frey don Julián de Arriaga.* Dícele que conforme le ordena en carta de 8 de febrero de 1754, siempre que el Mariscal de Campo don Manuel Amat, que queda en esta ciudad, necesitase escolta de soldados para pasar a Chile a servir el empleo de Gobernador y Capitán General que el Rey le ha confiado, se le dará.—Buenos Aires, 18 de septiembre de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Siempre...» *Term.*: «pasado».

4.736 1755—9—20

Buenos Aires, 304

*Carta de don José de Andonaegui [al Secretario de Su Majestad].*—Dícele que en 16 de abril de 1754 participó a Su Excelen-

cia que antes de su primera salida a campaña hizo que los forasteros levantasen 40 hombres con dos capitanes y subalternos correspondientes para la custodia de esta ciudad, por llevarse él la poca fuerza veterana que había, y que durante su ausencia hicieron patrullas de noche y guardias con toda vigilancia y celo en este castillo y continuando hasta ahora lo ejecutarán hasta su regreso de las rebeldes Misiones para donde está próximo a salir, manteniendo dicha gente muy bien vestida y los oficiales sobresalientes uniformes.—Buenos Aires, 20 de septiembre de 1755.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En carta de...» *Term.*: «instancia».

**4.737** 1755—9—22

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a frey don Julián de Arriaga.*—Le comunica su ascenso al grado de Teniente General con que le ha honrado Su Majestad; lo atribuye a los poderosos influjos de Su Excelencia y le rinde por ello las correspondientes gracias.—Buenos Aires, 22 de septiembre de 1754.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «El Grado...» *Term.*: «Vasallo».

**4.738** 1755—9—24

Buenos Aires, 18

*Informe del teólogo que por elección del Gobernador de Tucumán, Juan de Pestaña Chumacero, asistió a las oposiciones hechas para la obtención de la prebenda y dignidad de Tesorero en la iglesia catedral de Córdoba, en que juzgó según todo rigor de justicia se le debía conferir dicha prebenda y dignidad en primer lugar al doctor don José Argüello, cura rector actual de la catedral y comisario del Santo Oficio (1).*—Noviciado de Córdoba a 24 de septiembre de 1755.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Conforme...» *Term.*: «de ello».

---

(1) El teólogo fué, según informa el número 4752, el jesuita P. Ladislao Oros.

4.739 1755—9—24

Buenos Aires, 305

*Testimonio de los informes dados por el Gobernador y Cabildo del Paraguay a favor del P. Fray Pedro José de Parras, de la Orden de San Francisco (1).*—Concuérda este traslado con las cartas originales de su contexto presentadas por el P. Fray Pedro José de Parras, ex definidor y lector de Prima en Sagrada Teología, a quien se las devolvió el escribano público de Gobernación y Hacienda Real, Blas de Noceda, que lo autoriza y firma en la ciudad de la Asunción del Paraguay a 24 de septiembre de 1755 en papel común por no correr el sellado.

Sin derechos.—El testimonio va legalizado por el Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad a 20 de Dicbre. de 1756.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Vuestro Gov. f...» *Term.*: «Vicurte (rubricado)».

4.740 1755—10—14

Charcas, 215

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Andoñaegui, a Su Majestad.*—Pide que respecto de los crecidos gastos que ha hecho de su sueldo en la expedición que practicó a los siete pueblos de indios Guaraníes, y está pronto a repetir, a que se han aplicado las obvenciones al que quedó sustituyendo su empleo (2), y que no se le ha aumentado el sueldo con el grado de Teniente General, se declare corresponderle el todo o la mitad de las sextas partes de los comisos que se hicieren.—Buenos Aires, 14 de octubre de 1755.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Con motibo...» *Term.* en el folio 2: «espresados».—Al margen se lee: «Cons.º de 11 de Sepbre. de 1756.—Pásese esta carta a las R.ªs Manos de S. M. (rubricado).»

---

(1) Este Padre, Visitador de la provincia franciscana del Paraguay, y más tarde Comisario general en Madrid, conoció a fondo todos los sucesos originados en el Río de la Plata por el Tratado de Límites, y aun hizo la visita canónica de varios pueblos de los jesuitas en nombre del Obispo de la Asunción, Antonio de La Torre, el año 1759. De él queda un memorial o informe defendiendo a los misioneros jesuitas de las calumnias que contra ellos se levantaron con ocasión de la rebeldía de los indios. *Archivo Histórico Nacional*. Madrid. Sección *Jesuitas*, leg. 120 j.

(2) Don Alonso de la Vega, teniente de Rey de Buenos Aires. Cfr. números 4700, 4702, 4722.

**4.741** 1755—10—19

Charcas, 210

*El Gobernador del Tucumán, Juan de Pestaña y Chumacero, a Su Majestad.*—Remite los autos y nóminas de aquel Cabildo eclesiástico y el dictamen del asistente Real para la provisión de la dignidad de Tesorero de aquella catedral, que es de oposición, y expresa ser el más benemérito para ella don Gabriel Gómez, segundo nominado.—Córdoba del Tucumán, 19 de octubre de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Paso a las R.s...» *Termina* en el folio 1 vuelto: «nominado».

**4.742** 1755—10—24

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a Frey don Julián de Arriaga.*—Remite copia de las instrucciones que durante su ausencia de esta plaza ha dejado al Gobernador interino, don Alonso de la Vega, para la mayor brevedad de los negocios que en este Gobierno ocurren, defensa y quietud de la ciudad y sus fronteras, extinción del comercio ilícito y de cuanto perjudique a los reales intereses y demás puntos de ella.—Buenos Aires, 24 de octubre de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Quedando...» *Term.*: «constan».—En papel aparte una copia de la instrucción referida con igual fecha que la de esta carta en que para la segunda expedición que está próxima a hacerse añade en primer término que en caso que venga de la Corte alguna carta en cifra, la clave de ella tiene el Reverendo Padre Alonso Fernández, quien descifraba y si fuera necesario que la respuesta fuese de la misma forma lo hacía; por lo que acudirá su señoría a dicho Padre que cree le favorecerá como a él. Tiene esta copia 8 folios.—*Emp.*: «Es notorio...» *Term.*: «comandante».

**4.743** 1755—10—26

Buenos Aires, 42

*Indice de las cartas que el Gobernador de Buenos Aires escribe en el navío El Jorge; su Capitán y Maestre, don Ramón de Palacios.*—Comprende 58 números. Número 2, noticiando las providencias dadas para la segunda expedición de Misiones, con copia de lo que se le escribió a don Gómez Freire, al Gobernador de Montevideo, sobre prácticos, y al Intendente, con relación de

la tropa.—Número 3. Se participa haber vuelto don Martín de Echauri y don Francisco Gorriti de la expedición en que acompañaban a don Gómez Freire, quien los despachó, hiciesen presentes su méritos a la Corte.—Núm. 4. Que habiéndose dado cuenta al Ministro por don Domingo González, nombrado para la compra de los cueros de cuenta de Su Majestad, del estado de la negociación, no lo ejecuta el Gobernador.—Núm. 8. Se remiten los seis estandartes y una bandera cogidos a los indios y se dice que el cañón queda aquí.—Núm. 9. Se da cuenta de la necesidad que hay de nombrar un preboste general con seis hombres para que corra la campaña.—Núm. 11. Se participa el retroceso que fué preciso hacer de la expedición con motivo de la total falta de pastos; se da cuenta de la función de 3 de octubre en el Daimar y de lo determinado en el Consejo de guerra para suspender la expedición, con las copias de dicho Consejo y de la carta escrita por Su Excelencia a don Gómez Freire.—Núm. 12. Se participa el exceso que cometieron los indios del pueblo de Yapeyú con el regidor don Bernardo Casajús.—Núm. 13. Se da noticia de los méritos hechos por los oficiales de las dos compañías de forasteros.—Núm. 14. Se participa la llegada a Montevideo del navío de don Francisco Alzaibar y de las noticias que divulgó de la mutación del Ministerio.—Núm. 15. Un pliego grande que contiene varias copias por duplicado de Consejos de guerra, cartas, declaraciones y secretos. Duplicado. Núm. 19. Otra que se inclinará a las personas a quienes se repartieron los ejemplares del concordato con la Corte de Roma a que den alguna limosna para el Hospital General de Madrid.—Núm. 22. Que al Mariscal de Campo don Manuel Amat se le dará la escolta que pidiere para su marcha a la Presidencia de Chile.—Núm. 23. Acusando el recibo de la carta en que constó haber aprobado el Rey la condescendencia de Andonaegui en permitirle a don Carlos de los Santos Valente nombrase los oficiales de la compañía que levantó para la expedición a Misiones.—Núm. 24. Que en concluyendo la expedición se propondrá el empleo más a propósito para don Manuel Domínguez, Maestre de Campo de Milicias de Montevideo.—Número 32. Que se ha dado cumplimiento a las órdenes firmadas del señor Marqués de la Ensenada.—Núm. 36. Participando no haber

confirmado los cabildos de elecciones de alcaldes de los pueblos de Misiones que permanecen en su rebelión.—Núm. 40. Participando la salida a fin de septiembre de esta ciudad para Montevideo a disponer la marcha a los pueblos de Misiones, y se remite el derrotero formado por los prácticos Pedro Márqués y los dos indios en Montevideo. Copia de la que con ellos se escribió a don Gómez Freire en 18 de junio de este año y su respuesta con fecha 27 de julio y la declaración que con ella se remitió de dicho práctico, y el mapa del camino que se debe [hacer].—Núm. 43. Incluyendo copias del acuerdo y cartas del Cabildo de Santafé y la respuesta que se le dió para que haga salgan luego los 200 hombres para la expedición; sin embargo de lo que representaron por dicho acuerdo tocante a los insultos de los Abipones.—Número 48. Remitiendo testimonio del auto que se despachó para que el Gobernador de Montevideo lo notificase a don Francisco de Alzaibar, y de la carta que se le escribió para que se le hiciese salir a su destino al Callado (*sic*).—Núm. 49. Participando quedan los oficiales y soldados de forasteros sirviendo durante la segunda expedición.—Núm. 58. Participando haber nombrado por Cabo Subalterno al Gobernador de Montevideo y dejar mandando aquella plaza a don Tomás Hilson, y en el campo del bloqueo, a don José Martín de Echauri.—Núm. 59. Remitiendo copia de la instrucción que se remitió al Teniente de Rey.—Buenos Aires, 26 de octubre de 1755.

Cuatro folios.

**4.744** 1755—10—28

Buenos Aires, 535

*Real Cédula al Virrey del Perú y a los Presidentes y Gobernadores, especialmente de Buenos Aires, Tucumán, Paraguay y Montevideo.*—Les manda Su Majestad ejecuten sin réplica ni excusa todo cuanto el Marqués de Valdelirios o el que por su falta esté en su lugar les prevenga como conducente a la ejecución del Tratado de Límites de sus dominios y los de la Corona de Portugal, en paz y en guerra, enviándoles también las tropas, víve-

res, dinero y demás auxilios que pida en virtud de aviso suyo y copia certificada de esta Cédula, advirtiendo que el referido Marqués ha de usar privativamente de la facultad de pedir el dinero que necesite al Virrey del Perú o a las Cajas de Potosí y demás de aquellos dominios, si no hubiese tiempo para ocurrir al Virrey, en cuyo caso le dará aviso, y además que no se pueda gastar caudal alguno conducente a la expedición, sea o no militar, sin que preceda libramiento firmado de su mano. Se ordena al Marqués disponga que los oficiales reales de Buenos Aires formen y presenten estados de los gastos que ejecuten en los tiempos que le parezca, y reconocidos los remitirá al Virrey.—San Lorenzo, 28 de octubre de 1755.

Es copia de la original, que queda en la Secretaría del Marqués, del cargo de Blas Gascón.—Buenos Aires, 7 de Abril de 1756.—Concuérda con su original, que certifica con su firma y rúbrica Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Por quanto...» *Term.*: «las derogo».

**4.745** 1755—11—3

Charcas, 199

*El Virrey del Perú, Conde de Superunda, a Su Majestad.*—Da cuenta de que quedaban dadas las respectivas providencias para el cumplimiento del Real Despacho de 8 de septiembre de 1754 sobre lutos rigurosos por seis meses y exequias por la muerte de la Serenísima Reina viuda de Portugal, madre de la Reina Nuestra Señora.—Lima, 3 de noviembre de 1755.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «En R.<sup>1</sup> Despacho...» *Termina* en el folio 1 vuelto: «rendidos vasallos».—Al margen dice: «Cons.<sup>o</sup> de 27 de Oct.<sup>re</sup> de 1756.—Visto (rubricado)».—Al dorso se lee: «Recivi.<sup>da</sup> en 25 de Oct.<sup>re</sup> de 56.»

**4.746** 1755—11—18

Buenos Aires, 42

*Carta de don Pedro Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Acusa recibo de su ascenso a Teniente General de los ejércitos de Su Majestad y queda dispuesto y pronto a pasar al Gobierno de Bue-

nos Aires que se ha dignado conferirle, y queda impaciente de tener ocasiones en que sacrificarse por su Real servicio.—Madrid, 18 de noviembre de 1755.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Con papel...» *Term.*: «servicio».

**4.747** 1755—11—20

Charcas, 209

*Carta del Marqués de Valdelirios a Su Majestad.*—En respuesta a la Real Cédula de 12 de septiembre de 1754, en que se le mandaba informar sobre el contenido de la carta del Obispo de Santa Cruz de la Sierra, en que dió cuenta de la decadencia en que halló visitando su diócesis las Misiones de los franciscanos contiguas a las de Mojos y Chiquitos y adelantamiento espiritual de éstos, confiados a la Compañía de Jesús, pidiendo que las primeras se agregasen a la segunda (1). Dice que por estar lejos las referidas Misiones y no transitadas por los españoles, no tenía más noticia de ellas que las esparcidas en impresos. Por lo tocante a las del cargo de los jesuítas, los individuos de esta religión, que en todo contextaban con lo participado por el Obispo de Santa Cruz acerca de sus progresos; que no era mucho que en cotejo de unas y de otras sobresaliesen a la vista del prelado en aquellos desiertos la pobreza e ignorancia de las que administraban los franciscanos, cuando comúnmente se notaba esta diferencia aun en las ciudades donde están establecidas las religiones mendicantes, comparando con ellas la limpieza, política y economía en que sobresalía la de la Compañía, y cuyo instituto de misión resplandecía principalmente en los pueblos que estaban a su cargo, floreciendo en ellos toda aquella racionalidad y cultura que lograban los que con más anticipado tiempo se habían fundado en la América. Que bajo este concepto suscribiría al parecer que propuso dicho Obispo, pero que habiéndose concedido modernamente facultad a fray José de San Antonio, Comisario

---

(1) Cfr. números 4685 y 4711.



de las reducciones del Cerro de la Sal, con el fin de volver a reducir a los neófitos que desertaren de ellas, incitados del indio rebelde que habita en las inmediaciones de Tarma (1), y otra a fray Isidoro de Cala para llevar 12 a fomentar las nuevas reducciones de las vertientes del Cuzco, le ocurría la duda de cómo tomaría dicha religión la novedad de agregar sus Misiones a la Compañía, porque ignorándose si dicho Obispo amonestó o no cuando reconoció la decadencia de las primeras al Comisario o al Provincial, comunicándoles de que si no estuviesen en mejor estado cuando las visitase de nuevo lo comunicaría a Su Majestad, miraría como injurioso el despojo y tal vez se entibiaría el celo con que entre tantas naciones de indios que ocupan la mayor parte de los Andes del Perú deben trabajar los individuos que condujo fray José de San Antonio, recelando que vencidas las primeras dificultades de reducirlos y formarles pueblo podría en lo sucesivo acaecer lo propio con ellos. Por cuyas razones era de parecer que se instruyese al Obispo de Santa Cruz para que, reconociendo si aún duraban aquellos males, viese si había remedio, y de no encontrarle que dispusiese poner al cuidado de los jesuítas los pueblos de indios más rudos y que estuviesen en estado de neófitos, pero que si entre ellos encontrare algunos que por la menor distancia a las poblaciones del Perú estuviesen mejor instruídos en la fe o con más cultura en lo racional, debería encomendarlos a curas seculares en virtud de la última providencia de Su Majestad, lo que podría ejecutar también con el pueblo de Pocona.— [Sin lugar], 20 de noviembre de 1755.

Relación para el Consejo.—Folio 1 vuelto a 5.

4.748 1755—11—24

Charcas, 166

*Decreto de Su Majestad.*—El Rey confiere el Gobierno y Capitanía general de las provincias del Río de la Plata y ciudad de

---

(1) Se refiere a la rebelión de los Chunchos en el Perú de 1744, de que nos hemos ocupado en el tomo VII, pág. 626.

Buenos Aires al Teniente General de sus ejércitos, don Pedro de Ceballos.—Buen Retiro, 24 de noviembre de 1755.

Original.—Dos folios.—A D. José Joaquín Vázquez.

**4.749** 1755—11—30

Buenos Aires, 22

*Carta del Gobernador de Buenos Aires, don José de Ando-  
naegui, a Su Majestad.*—Da cuenta de la suma falta de oficiales  
que actualmente había capaces de continuar el Real servicio de  
Su Majestad en la presente expedición hasta los pueblos de Mi-  
siones, para donde dentro de tres días ha de salir. Y obligado a  
reformular algunos de ellos en el Cuerpo de Infantería, propone  
personas de mérito en que proveer sus empleos.—Montevideo, no-  
viembre 30 de 1755.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «La suma...» *Term.*: «de V. M.».—En papel  
aparte se lee: «Está mandado detener todas las propuestas, hasta reemplazar  
los ofiz.<sup>s</sup> que fueron de aquí con la Tropa. Deve hacerse lo mismo con estas.»

**4.750** 1755—12—8

Buenos Aires, 46

*Carta del Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana,  
a don Julián de Arriaga.*—Dice que en cuatro años que está el Go-  
bierno a su cargo ha conseguido exterminar los indios enemigos  
e impedido las extracciones de gentes y ganados para río Grande  
y demás dominios de Portugal. Que ha aprehendido hasta la fe-  
cha 74.054 pesos y tres reales y medio de comercio ilícito, con que  
ha ocurrido a las obras de fortificación y otras urgencias del Real  
servicio; que ha aumentado durante su gobierno la población de  
una tercera parte y al presente hay en esta jurisdicción 106.316  
cabezas de ganado vacuno y además ha hecho criar caballada.  
Que ha apresado 3.260 cabezas de vacas que, robadas del río Ne-  
gro, introducían a la Colonia en varias partidas, y 1.300 caba-  
llos que extraían para el río Grande. Que ha andado personal-  
mente todo el territorio de su jurisdicción para imponerse de él  
y empezado a formar una población en Maldonado (tan precisa

y conveniente como expone en carta separada). Que hallándose ocupado en estas disposiciones recibió orden del Capitán General (que estaba con su ejército de retirada en el río Negro) para que pasase allá a un Consejo de guerra; fué inmediatamente y se resolvió marchase (el que suscribe) al río Grande a acordar con el General portugués el modo y tiempo en que se había de emprender la segunda campaña para el desalojo de los pueblos de indios Guaranís que por la línea divisoria quedan en el dominio de Portugal; se efectuó todo a satisfacción y después ha estado disciplinando la tropa y gente de milicias destinada a esta expedición, para la que ha levantado una compañía de 100 hombres. Que hará un mes pasó a Buenos Aires y estando desnudos y sin pagamento los soldados se habían allá desertado bastantes al tiempo de embacarse para aquí; hizo que el Capitán General publicase bando perdonándoles el delito y ofreciéndoles lo que de justicia se les debía; reconociendo que el tiempo era corto y que se ofrecían algunas dificultades, lo tomó a su cargo y en ocho días aprontó 500 vestuarios, recogió la mayor parte de los desertores, se les dió lo que se les debía y volvió a esta plaza a esperar al Capitán General, con quien (en fuerza de su orden) marchó de su segundo, mandando esta campaña, quedando el mando de las armas de esta plaza al cargo del coronel don Tomás Hilson, y el de lo político al de su teniente y demás justicias ordinarias; participalo a Su Excelencia en cumplimiento de su obligación para que se sirva pasarlo a la soberana noticia de Su Majestad.—Montevideo, 8 de diciembre de 1755.

Original. — Duplicado. — Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Quatro años...» *Term.*: «de S. M.»

**4.751** 1755—12—14

Buenos Aires, 42

*Copia de la elección y nombramiento del Teniente General don Pedro de Ceballos, a quien por Decreto de 24 de noviembre de este año le confirió Su Majestad por Real Decreto el Gobierno y Capitanía General de las provincias del Río de la Plata y ciudades de Buenos Aires, Santa Fe y ciudad de las Corrientes del*

*Río Bermejo*.—Fué despachado este título en Buen Retiro a 14 de diciembre de 1755. Don Joaquín Vázquez y Morales lo hizo escribir por mandato de Su Majestad.—El Marqués de la Regalía.—Don José Cornejo y don Manuel Pablo de Salcedo (1).

Dos folios. *Emp.*: Por quanto...» *Term.*: «Buenos Ayres».—En 2 de marzo de 1756 mandó Su Majestad se le entregasen en esa ciudad 2,000 doblones de a 60 reales de vellón cada uno por una vez. En 15 de febrero de 1756 manda se le abonen y pague el sueldo correspondiente a su grado empleado en campaña desde el día que tome posesión del Gobierno de Buenos Aires, pero que no goce el de Gobernador si no tiene que salir a campaña, y si saliese gozará también este sueldo hasta que se pacifiquen las misiones, y que se le entreguen en Cádiz 2,000 doblones. Consta de una carta de Don Ricardo Wall a Don Julián de Arriaga fecha en Buen Retiro. En 3 de marzo de 1756 manda a los Oficiales Reales de Buenos Aires se den a Ceballos 9,000 pesos del sueldo de su grado en campaña si estuvieren pacificadas las misiones, y 15,000 si no lo estuvieren hasta su reducción. Otra de igual fecha en que manda se le reciba juramento antes de entrar al ejercicio del gobierno y Capitanía General en Buenos Aires. Otra carta de 2 del mismo mes y año le participa el nombramiento del Teniente Coronel de Dragones Don Eduardo Wall por Comandante de

---

(1) Según carta del jesuíta Carlos Gervasoni, escrita en Madrid, enero 1756, donde estaba como Procurador del Paraguay, Ceballos, que luego resultó en Buenos Aires el gran defensor de los jesuitas, les era en España un militar desconocido e indiferente. Dice Gervasoni que por entonces se daba en Madrid por anulado el Tratado, y añade como buena noticia que, como consecuencia, la expedición de Ceballos *contra los indios* se desvanecería. Asimismo dice que el Duque de Alba (uno de los enemigos convencidos de los jesuitas) protesta públicamente que es una iniquidad permitir se digan tantas cosas contra el crédito de la Compañía, y don Ricardo Wall, el que daba como dogma de fe que si los indios resistían, la culpa sería de los jesuitas, se excusaba ahora con decir que nada sabía de tanto daño como del Tratado se originaba a la religión y monarquía. Cfr. *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, LII; Río de Janeiro, 1938, 239. El mismo Valdelirios escribía al Ministro Carvajal a 12 de abril de 1755 unas significativas palabras, que tal vez influyeron en la designación de Ceballos. Habla contra Andonaegui y dice: «Si yo hubiese venido armado de un nuevo Gobernador y éste hubiese sido de los acabados de venir de Italia y Francia (Ceballos lo era), la materia estaría hoy concluída... Para el caso, una *brabata militar con su junta de impiedad* hubiera valido mucho» (*ibid.*, pág. 264). Estas ideas se tuvieron probablemente presentes para la designación de Ceballos. Pero era un militar recto y valiente, y ante la realidad de lo que halló en América sobre los jesuitas no se plegó a la injusticia; muy pronto se convenció de que los enemigos de España no eran los jesuitas, ni los indios de sus misiones, sino los portugueses.

los 400 que pasan a Buenos Aires en la expedición en que Su Excelencia debe trasladarse al mando de aquella plaza y provincia de su jurisdicción. Otra de 25 de febrero del mismo año fechada por Don Sebastián de Eslava en Buen Retiro y dirigida a Don Julián de Arriaga notificándole que el destacamento puesto en Cádiz a las órdenes de Ceballos y destinado a la expedición de Buenos Aires, se compone de 600 infantes divididos en 12 piquetes con 6 capitanes, 6 oficiales subalternos, 24 sargentos y 12 tambores. Y de 400 dragones repartidos en 10 piquetes con 3 capitanes, 7 subalternos, 20 sargentos y 10 tambores. Que desde principio de este año han debido socorrerse con separación por vía reservada de Indias, pues en el concepto de que al Rey no se le aumenta gasto se mantienen sin llenar los huecos de estos oficiales y no pasan revista en los Regimientos de que salieron sin declararse vacantes sus resultas hasta el día de su embarco. El teniente coronel de dragones Don Eduardo Wall con grado y sueldo de vivo en este empleo está mandado pagar del que como Capitán del Regimiento de Infantería de Ibernia (que antes era) ha devengado hasta fin de Diciembre de 1755, y hallándose destinado a la expedición en lugar del Capitán de Dragones de la Reina Don Serafín Pimentel que debe retirarse a su cuerpo, deberá seguirsele su cuenta por la regla que a los demás en igual caso. Los capitanes de infantería Don Diego de Salas y Don José Molina que deben embarcarse con Ceballos ocupando los lugares de los oficiales de igual clase de los nombrados que quieran retirarse y hasta que se verifique su embarco gocen los sueldos que en Tesorería general tienen consignados como empleados en el Cuerpo de Inválidos de esta Corte. El Sargento Mayor del Regimiento de Infantería de Mallorca Don Francisco Maguna va socorrido por la dependencia de Cataluña hasta fin de Marzo.

#### 4.752 1755

Charcas, 211

*Autos sobre la oposición a la Tesorería de esta Santa Iglesia Catedral con título de Magistral de Púlpito.*—Iniciados el año de 1754 y finalizados el de 1755 por el ilustrísimo señor don Pedro Miguel de Argandoña, del Consejo de Su Majestad y su dignísimo Obispo de esta provincia del Tucumán.

Ante mí Martín de Gurmendi, Notario mayor (rubricado).—En estos autos se halla el nombramiento del P. Ladislao Oros de la Compañía de Jesús, de Teólogo asistente en nombre del Vice Patrono Real, para cuyo nombramiento comisionó el gobernador al obispo Señor Doctor Miguel de Argandoña; hecho en Córdoba a 1.º de Abril de 1755, y se le notificó y citó para que concurriese al palacio episcopal el día 13 del corriente por Martín de Gurmendi, Notario Mayor, en la ciudad de Córdoba a 6 de Junio de 1755. Y a 24 de Septiembre del mismo año en papel anejo a dichos autos dió dicho Padre fe y testimonio de haber asistido a todas las oposiciones hechas para la obtención de esta prebenda y dignidad. juzgando que se le día conferir en primer lugar al Doctor D. José

Argüello, Cura Rector de la Catedral y Comisario del Santo Oficio, y que se procedió en todo con legalidad conforme a lo prescrito por las Leyes Reales.

**4.753** [1755 (?)]

Charcas, 422

*Memorial de don Agustín Garfias, vecino de la ciudad de Buenos Aires, a Su Excelencia.*—Dice que en 1750 arrendó los derechos de sisas y nuevos impuestos de la yerba, etc., que se introducen en dicha ciudad y Santa Fe, y salen de una y otra imposición 103 300 pesos; y con el motivo de que los Padres Procuradores de la Compañía de Jesús sacaban la yerba de cuenta de los individuos de sus Doctrinas para beneficiarla en el Perú y Chile, se vió obligado a pedir a la Real Chancillería de La Plata que dichos Padres pagasen lo que habían adeudado y en adelante adeudasen en la saca de dicha yerba, y que se allanase esta cobranza sin desfalco de este derecho, dejándoles lo pertinente para el gasto de los colegios, casas y haciendas, y de lo contrario desistía del arrendamiento, conforme a su postura, y por sentencia de vista y revista se declaró que dichos Padres Procuradores deben pagarle de la yerba que remiten a expender al Perú y Chile, exceptuando sólo las porciones que jurasen ser para sus colegios y casas. Y en vista de todo acudió a Su Excelencia para la Real resolución y la remitió al Consejo para que consultase lo conveniente, cuya consulta se halla puesta al despacho (1). Suplica haga presente el expediente para que Su Majestad determine, evitando los perjuicios que en la dilación se originan.

Dos folios.—*Emp.*: «D.<sup>a</sup> Agustín...» *Term.*: «de V. E.»

**4.754** 1756—1—12

Charcas, 376

*Carta del Obispo de La Paz, Diego Antonio, a Su Majestad.* En ella da cuenta de haber hecho visita general a su diócesis y del estado en que se halla lo eclesiástico y secular, con lo demás concerniente al culto divino y otras cosas, entre las cuales dice

---

(1) Véase el número 4727, donde se halla la resolución de este pleito.

que visitó dos provincias de tierra tan quebrada y de caminos tan peligrosos, ásperos y fragosos que a sus antecesores, ora sea por su demasiada edad o sus enfermedades, no les fué permitido penetrarlos. Cree que de 23 a 24.000 almas que ha confirmado la mayor parte ha sido en estos territorios, en muchos de los cuales no hay memoria de que jamás haya entrado otro Obispo. Que confirmó gente de ochenta hasta cien años y a uno de ciento treinta y cinco, lo que no creería a no estar patente la partida o fe de su bautismo, todo lo que le ha servido de gran consuelo y justo motivo para dar como da a Dios infinitas y debidas gracias.—La Paz y enero 12 de 1756.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Haviendo...» *Term.* en el folio 3 vuelto: «da necesita».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en Nov.<sup>re</sup> del mismo a.<sup>o</sup>».

**4.755** 1756—1—19

Charcas, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad.*—La Cámara de Indias propone a Su Majestad sujetos para el Obispado de la iglesia catedral de la ciudad de San Lorenzo de la Barranca o Mizque, en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, vacante por fallecimiento del doctor don Juan Pablo de Olmedo.—Madrid, 19 de enero de 1756.

Original.—Dos folios.—Tres rúbricas y al margen los nombres de tres consejeros.—*Emp.*: «Por fallecim.<sup>to</sup>...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «conformidad».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acordada en el mismo día.—Nombre a D.<sup>n</sup> Fernando Pérez de Oblitas obispo del Paraguai. Y para esta Vacante a D.<sup>n</sup> Manuel de la Torre cura de la Villa de Autillo en el obispado de Palencia (rubricado).—Cámara de 11 de Feb.<sup>ro</sup> de 1756.—Cúmplase lo q. S. M. manda y expídanse los Desp.<sup>os</sup> correspond.<sup>tes</sup> (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachín Jph. Vazquez. s.<sup>da</sup>».

**4.756** 1756—1—21

Charcas, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad.*—Dice que en consulta de 10 de octubre de 1755 hizo presente con su dictamen a Su Ma-

jestad lo ocurrido con don Fernando Pérez de Oblitas, electo Obispo del Paraguay desde 1747, y la imposibilidad en que después de tanto tiempo insiste se halla por sus achaques de pasar al gobierno de su Obispado, suplicando se le nombre coadjutor y señale a él congrua suficiente o se le promueva a otra iglesia, aunque sea más corta a donde pueda conducirse sin tan eminente riesgo de su vida. Y Su Majestad resolvió lo que a continuación se expresa. Y la Cámara cree muy propio de la Real munificencia se sirva Su Majestad ampliar la suma de los 1.000 pesos anuales que resolvió hasta la de 4.000 pesos, situados en el ramo de vacantes, que es el que pertenece a la Real hacienda de Su Majestad.—Madrid, 21 de enero de 1756.

Cuatro folios.—Original.—Dos rúbricas y al margen los nombres de dos consejeros. En papel aparte hay una nota que dice: «Se hizo esta consulta, y vajo sin resolver a causa de haver nombrado S. M. a Oblitas sobre otra consulta de 19 de Hen.º de 1756 para el obispado de S.<sup>ta</sup> Cruz de la Sierra».—Al dorso se lee: «De oficio y Parte.—Acordada en 19 del mismo mes.—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vazquez.»

**4.757** 1756—2—1.º

Buenos Aires, 42

*Carta del corregidor Nicolás Neenguirú (1).*—Dice a todos sus parientes que el sábado al mediodía salieron de la Concepción 32 indios soldados y unos pocos infieles hacia donde están los soldados, quedando otros pocos a guardar las chinas; que de los de Tayuhí sólo dos se fueron con los indios y cuatro se volvieron hacia Yapeyú. Que Tayuhí va a ver sus vasallos y volverá en breve para ir siguiendo la armada; les dice además que ya les quieren pasar (trasladar), por eso que se den prisa a volver y pasen.—En El Paso del Rosario, 1.º de febrero de 1756.

Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Muchas veces...» *Term.*: «y pasen».—Concuerda con la traducción original, que queda en la Secretaría de mi cargo.—Arroyo Ybacacay marzo 8 de 1756. Pedro Medrano (rubricado).—Anejo número 9 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

---

(1) Este cacique, Nicolás Neenguirú, es el famoso Nicolás I que corrió por toda Europa en las sonadas fábulas de la monarquía jesuítica, como antes hemos notado.



4.758 1756—2—5

Buenos Aires, 42

*Traducción de la carta escrita al corregidor José Tiarayú por el mayordomo del pueblecito de San Javier, Valentín Ibarengú.* Dice que su Padre cura recibió su carta el día de la fecha en esta estancia de San Javier; que todos los días dice misa por ellos y que los Padres Tadeo y Miguel hacen lo mismo, y todos los Padres de los otros pueblos rezan continuamente para que Dios les dé acierto. Les exhorta a la unión y constancia en los peligros y sufrimientos. Que desean saber de qué pueblo distante del suyo anda gente entre ellos y lo avise; que ignoran qué Gobernador viene con los españoles, si el de Buenos Aires o el de Montevideo o los dos juntos; qué camino traen las carretas de los castellanos y si han llegado a San Antonio, y qué camino traen los portugueses y si se han incorporado con los castellanos, y de todo avisen. Si los dichos les enviaren alguna carta despáchenla inmediatamente al Padre cura. Por amor de Dios les pide el que escribe: «No os dexéis engañar de esas gentes que os aborrezan. Si por ventura les escriviereis alguna carta, manifestadles el grande sentimiento que con su venida tenéis y hacedles conocer el poco miedo que os causan y la muchedumbre que somos, y que q.<sup>do</sup> esta multitud nuestra no fuera tanta, no los temeríamos, por tener en nuestra compañía a la Santísima Virgen y a los Santos Auxiliares. Si cogiereis alguno preguntadle bien todo lo que hace al caso. El que me hicisteis pedir para artillero ahora ha llegado de el pueblo, y prontamente te lo despacharé.\* Ahora te envío una vandera con el retrato de Nuestra Señora; de nuestro pueblo no hay novedad alguna que participarte; tened gran confianza en las oraciones de todos los del Pueblo, en especial de las criaturas inocentes, pues todos se emplean en encomendaros a Dios.» Añade que su Padre cura le encarga recen muy a menudo, y dice que si le faltase alguna cosa le escriban inmediatamente, y que todos los días escriban lo que hubiere de nuevo sin falta.—San Javier, 5 de febrero de 1756.

El original de esta copia queda en la Secretaría del cargo de Pedro Medrano, que firma la copia con su rúbrica en el campamento y estancia de San Luis, 28 de febrero de 1756.—Dos folios.—*Emp.*: «Corregidor...» *Term.*: «estamos».—Anejo núm. 2 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

4.759 1756—2—16

Buenos Aires, 42

*Copia de la carta que con esta fecha escribió don José de Andonaegui a los indios de las Misiones de los siete pueblos Guaraníes, en que les exhorta a obedecer a Su Majestad en lo tocante a su traslación.*—«Yo, Don José de Andonaegui, Capitán General de las Provincias de Buenos Aires y de las Misiones de los R. R. Padres de la Compañía situadas en una y otra parte del Uruguay, como les consta, pues los nombramientos de los R. R. P. P. Curas y demás oficiales y justicias de las referidas misiones han de ser precisamente para ser válidas confirmadas por mí. Y sin embargo de esta notoriedad, vosotros, mis queridos indios, por mal aconsejados, habéis cometido mil errores contra las órdenes de vuestro Rey y Señor, haciéndoos delincuentes de castigos correspondientes, pero es tal la real clemencia del Rey que no solamente os perdonará lo cometido hasta aquí, sino que también os premiará y amará como antes entregándome los siete pueblos de la parte de acá, pasándoos con vuestros bienes, muebles y familias con toda quietud a los otros restantes, ínterin que se forman otras tantas poblaciones, y se os darán para esto cuantas tierras quisieréis y en el paraje que apeteciereis, y no haciendo esto prontamente podréis irritar y enojar la clemencia del Rey, cuyo poder no es contenible. a todos los indios de Indias; y yo, superior de estos ejércitos, continuaré mi marcha hasta poner en ejecución lo que el Rey manda, con grandísimo sentimiento de los estragos inexcusables que causase sin poderlo remediar. Y así mirad bien no seáis engañados más tiempo con vuestra mal pensada rebelión contra vuestro señor, dueño de estas Misiones. Y para mayor acierto vuestro y confirmación de vuestra lealtad, los R. R. Curas, Caciques y Justicias de todos los pueblos debían haber venido ya a buscarme ofreciendo su debida obediencia a mí, como criado primero que soy del Rey, y todavía si luego [lo] hicieren y lo mismo vosotros, habrá perdón general; y así vos aconsejo como vuestro amigo lo ejecutéis todos, dejando los 7 pueblos expresados libres y sin quemar un palo de sus habitaciones, para que noticiándolo yo al Rey merezcáis su gratitud y quizá ayuda de costa para subvenir a vuestros gastos, además de los 4.000

pesos que os tiene ofrecido a cada Pueblo que se mudase y diez años libres de tributos. Publicad a todos los caciques, justicias y oficiales de guerra hasta el más mínimo indio, a fin que por ignorancia no cometan en adelante las maldades que hasta aquí y no experimenten de este ejército los castigos que han padecido, como los que se presentaron ahora cuatro días, sin poder reducirlos a la verdadera lealtad que deben a su señor. Y estéis asegurados que llevo conmigo fuerzas para hacer mayores castigos y reducir a todas las Misiones a la legítima obediencia de su Señor y Rey, dueño de ellas. Y para que veáis nuestro piadoso proceder, todos los heridos que he cogido están en este hospital, curándolos y regalándolos como a los españoles enfermos. Y a 150 prisioneros que tengo dándoles su ración igual a mis soldados, sin acordarme de las crueldades bárbaras que habéis ejecutado con algunos míos que habéis cogido, ni tampoco de los ruegos y cortesanías respuestas que les di antes que se empezase la función.—D.<sup>a</sup> Jph. de Andonaegui.»

Un folio más otro en blanco.—Sacada del original según certificación firmada y rubricada por Pedro Medrano en el campamento y arroyo Ybacacay a 8 de marzo de 1756.—Anejo núm. 5 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

4.760 1756—2—16

Buenos Aires, 42

*Derrotero desde el arroyo Iburamina, en que se hallan los dos ejércitos, hasta el pueblo de San Miguel.*—Yburamina, Taquarembú, Ibaazo, San Antonio, Xuynandí, Yaguarí, Guacacay, a un gajo de un arroyo que no tiene nombre. Santo Tomé, capilla; Capucu, Caibaté, Ybicuy, no se nada en verano, sí en invierno; Toropí, San Navier, Caguazú, tiene monte con dos y media leguas de travesía; Corayuzá, Eringotí, Santiago, capilla; San Sepe, capilla; Curruemcupu, San Ignacio, capilla; Ybicuá, Taquarembu, miní.; Tapebey, Caazaca, Caraguatay, Urubucuru, Irachimey, Icaripui, San Miguel.

Un folio.—Anejo núm. 6 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

4.761 1756—2—21

Buenos Aires, 42

*Copia de la carta traducida al castellano por Primo Ibarena de San Miguel al señor Gobernador [Andonaegui].*—Le pregunta lo que ha de ser de ellos y refiere cómo el año pasado vino a su tierra el Padre Comisario a inquietarles para que salgan de sus pueblos y tierras, diciendo era esta la voluntad del Rey, y que el Gobernador también les ha enviado una carta muy rigurosa para que destruyan con fuego todos los pueblos, chacras y su iglesia y que les había de matar, y por eso le preguntan si esto también es voluntad del Rey, que si así lo manda todos ellos en el amor de Dios morirán delante del Santísimo Sacramento, y añade: «Dejad, no toquéis en la iglesia, que es de Dios; que aun los infieles así lo hacen, y si así es la voluntad de nuestro Rey el que cojáis y perdáis todo lo que es nuestro, esta es la voluntad de Dios, y según sus santos mandamientos esto que tenemos sólo es de nuestro personal trabajo, ni nuestro Rey no nos ha dado nada, y pues por qué razón todo español nos aborrece tanto por lo bien que estamos, nuestro Rey también sabe que estas tierras las dió Dios a nuestros abuelos, y por eso sólo en el amor de Dios el Padre Roque González (1) se humilló, todos nosotros desde tiempos pasados siempre hemos obedecido a todos los Reyes de España hasta el presente, siendo esto así como creemos lo que decís juzgando nosotros que esto nunca puede ser voluntad de nuestro Rey, nuestros papeles ya fueron donde él está para que vea la verdad; nosotros también ahora poco ha vimos sus papeles si es que fueron ciertos, no se asemejaban a tu carta; el buen deseo de nuestro Rey se ve bien que hará enviando allá nuestros papeles y sabiendo nuestro buen modo; vos también habéis visto nuestros papeles y te decimos la suma verdad; aquí no habéis de hallar tierras para todos nosotros, cuanto más para nuestros animales; no somos nosotros solos los de los 7 pueblos, sino 12 más están echados a perder, cuando nos queráis quitar nuestras tierras. Señor Gobernador, si no quisieréis oír estas nuestras razones todos nosotros ponemos en manos de Dios, porque es quien

---

(1) El beato Roque González de Santa Cruz, uno de los fundadores de las Misiones del Paraguay.

hace todas las cosas, él si es el que sabe nuestro yerro; a nuestro Rey no le hemos faltado en nada, por eso tenemos en él confianza.» En 1742, a 11 de mayo, refiere que llegó una carta del Rey en tiempo del Gobernador don Domingo Ortiz de Rozas, y también se oyó que fué una embarcación a España llevando al Rey 4.000 pesos de plata de limosna, según el Padre Pedro Arnal en su carta. En septiembre de 1752 llegó el Padre Comisario Luis Altamirano de Buenos Aires al pueblo de Santo Tomé e inquietó los pueblos para que se mudasen, diciendo que el Rey lo quería, y no se efectuó, y después que llegó a Buenos Aires envió otra vez a los Padres Alonso Fernández, Roque Ballester y Agustín. Este Padre volvió a Santo Tomé a 13 de agosto de 1753, pensó entrar en estos pueblos y lo atajaron, y fué al pueblo de la Candelaria y pretendió venir al de la Concepción en un día de fiesta que se decía misa, y lo volvieron a atajar los soldados y lo enviaron otra vez. Después de esto envió a manos del Padre Ramón de Toledo, cura de Santa María la Mayor, una carta muy mala y la entregó a un capitán de Santa María llamado Luis Guairahé, y la pasó a manos de los de San Nicolás y la dió al Padre Carlos y al Padre Simón Sauto a 7 de septiembre aquel mal papel, que trataba de que se echase a los Padres, y entonces fueron 30 soldados de San Luis al pueblo de San Nicolás y a 8 de septiembre al cabo, en la iglesia, en presencia de todos, cogieron dichos papeles de manos del Padre Carlos y los quemaron en la plaza; esto es lo que han hecho los de San Luis. Este es el modo con que quisieron impedir la misa del buen Padre; hubieron de quebrar el Sagrario y lo atajaron, por esto no saben por estos pueblos, y quien quiso hacer esto fué el regidor llamado Miguel Yabatti, maestre de campo Miguel Chepa, secretario Hermenegildo Cupiri y los caciques de San Juan, Cumanyiu, Julián Cabusu. Esto es lo que se ha hecho.

Servidor Primo Ibarenda de San Miguel. Los intérpretes juran que la traducción de esta carta número 12 (*sic*) es traducción literal y lo firman ante el Señor Don Nicolás Patrón, Juez comisionado para este efecto, en 21 de febrero de 1756. Certifica la copia Pedro Medrano con su firma y rúbrica en el campamento y estancia de San Luis, Febrero 28 de 1756.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Señor Govern.r...» *Term.*: «de Villanueva».—Anejo núm. 3 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

4.762 1756—2—22

Buenos Aires, 42

*Carta de don Ricardo Wall a don Julián de Arriaga.*—Pasa a sus manos de orden del Rey las tres Cédulas adjuntas para que las refunda con la nota de las órdenes y cédulas que se han de expedir por esa vía para que Su Excelencia disponga que se formen con la posible brevedad y se la remitan.

Sigue en papel aparte la nota de las órdenes y cédula que se han de dar por la Secretaría de Indias, que consisten en una cédula al Cabildo de Buenos Aires para que previo juramento admita al uso de su gobierno a Don Pedro Ceballos, derogando la cláusula del título en que dice ha de hacer juramento en el Consejo. Una orden a los oficiales reales para que vendan los enjunques que de cuenta de Su Majestad van en los cuatro navíos de transporte y tengan su producto a disposición de Ceballos. Otra al Presidente de la Casa diciéndole que va Ceballos para embarcarse en los 4 navíos fletados de cuenta de Su Majestad con los tenientes coroneles Don Francisco Maguna y Don Eduardo Wall, los capitanes Don Diego de Salas, Don José Molina y don Diego Casares, y los 1,000 hombres que estarán ya prevenidos con los oficiales que les condujeron, el cirujano Don José Ferreres, capellanes, equipajes y criados de Ceballos, y los demás oficiales a correspondencia de sus grados, y que avise el día del embarco, previniéndole que también llegarán de Cataluña 600 vestidos que se han de embarcar con el mismo destino, como también las armas y municiones; tiendas de campaña y pertrechos de que se le ha dado noticia. Un papel al Señor Eslava para que avise el día en que feneció o debe fenecer la paga del sueldo de cada uno de los oficiales que van, con cuya noticia se dará orden a los oficiales reales para que desde el mismo día se les abone y pague allá el sueldo que deban percibir, según sus títulos y patentes, en moneda de Indias con los que estén allá. Otra a los oficiales reales previniéndoles la forma y el tiempo en que ha de cobrar los dos sueldos el Gobernador y Capitán General empleado, y en qué casos ha de usar sólo este último, declarando cuánto le corresponde a Ceballos en Indias por este grado y su ejercicio en campaña. Se acompañan tres cédulas para que las refrende Su Excelencia el Señor Arriaga. Y se han de reiterar las órdenes que en octubre de 1756 se comunicaron al Virrey para el apresto de caudales.

4 763 1756—2—26

Charcas, 386

*Carta del Rector, Cancelario y Maestros de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán a Su Majestad.*—Informándole sobre los méritos y literatura del doctor don Juan Baltasar Maziel,

natural de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en el Río de la Plata.—Córdoba del Tucumán y febrero 26 de 1756.

Firman esta carta Manuel Querini, Rector de la Universidad; Fabián José Hidalgo, Cancelario de la Universidad; Gaspar Pfitzer, Catedrático de Prima; Vicente Sanz, Catedrático de Visperas; Andrés Carranza, Catedrático de Cánones; Domingo Muriel, Maestro de Moral.—Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Siendo tan proprio...» *Term.* en el folio 3: «de V. Mg.<sup>d</sup>.»—Al dorso se lee: «*Nota.*—El contexto de este informe y el de otro que está dentro, del Guardián y discretos del Convento de San Fran.<sup>co</sup> de Buenos Aires, se inserte en la relación de méritos hecha al interesado el año 1758.»

4.764 1756—3—6

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a los Reverendos Padres Curas de los siete pueblos de Misiones rebeldes.*—«Reverendos Padres Curas: Mui Sres. míos. Tantas vidas como cuesta la obstinada rebelión de los indios, contra su S.<sup>or</sup> natural; con grandísimo sentimiento mío, no sé a quién hará cargo la Justicia Divina de estas atrosidades, produzidas de la infidelidad: pues por Sn. Pablo se lee: Servid a vros. señores, como a mí; y siendo el Rey Nro. Señor, legítimo Señor de ellos y de todas ambas Indias; ignoro la maldad de faltar a la ob.<sup>a</sup> a S. M. si será aceptable en la recta Justizia Divina, y más q.<sup>do</sup> su R.<sup>1</sup> piedad los favoreze tanto. Me parece es mui propio del carácter de V. V. R. R. emendar tales desórdenes y tan escandalosos en toda Europa, pues notorio es en ella V. V. R. R. consiguen de dichos Indios quanto apettezcan, castigándolos quando no hallan proporcionados a la razón, y sólo en este caso gravísimo, en lo espirittual, temporal, y en los gastos de la R.<sup>1</sup> Hazienda, se experimenta al contrario. Y assí ruego a V. V. R. R. atiendan con todo esfuerzo, y charidad, a evitar tantos daños, y escándalos, pues aunque no fuvieran presente la multittud de viudas, niños y huérfanos, que con la muerte de 1.500 indios de esos pueblos, se originan de esta rebelión, me parece debieran V. V. R. R. por sus altos exercicios en charidad, evittarlo por todos los medios posibles, como creo que el saserdosio es para mitigar los pecados entre Dios, y el hombre. Tengo a V. V. R. R. hechos sobrados exortos a este fin, y sólo ex-

perimento un gran silencio en V. V. R. R., a quienes suplico se ezfuerzen con eficacísimos medios, para q.<sup>o</sup> no se continúen en adelante tan inaudittos cassos, pues ya considerarán con la templanza que voy marchando a esas Misiones, para que, tengan lugar de hazer reflexion.<sup>s</sup> santas en servicio de ambas Magestades. Pero si prosiguen en tales temeridades marcharé luego, luego con mi tropa y la de Portug.<sup>1</sup> para que sufran el castigo justo que merecen. Todavía, R. R. P. P., la clemencia R.<sup>1</sup> está dispuesta a admitir en su gracia y generosidad la summición debida a su soberanía; y prosiguiendo con la temeridad bárbara pressente, esperen el justo castigo tan meresido que amenaza a toda esta Provinzia y a V. V. R. R., como lo ha experimentado el P. Ravago confessor de S. M., cuia R.<sup>1</sup> indignación se a manifestado separándolo de este encargo (1). Todo lo q.<sup>1</sup> consideren V. V. R. R. madura y christianamente; S. M. quede contento, y yo mui alegre de haverle facilitado su R.<sup>1</sup> dominio. Dios Gue. a V. V. R. R. mu.<sup>1</sup> a.<sup>s</sup>—Campo en el Arroyo Bacacay 6 de marzo de 1756.»

Concuerta con la carta original que el Excelentísimo Señor Don José de Andonaegui escribió a los Curas de los siete pueblos de misiones rebeldes.—Arroyo de Ybacacay y Marzo 8 de 1756.—Pedro Medrano (rubricado).—Un folio más otro en blanco.—Anejo núm. 8 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

**4.765** 1756—3—8

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui a Frey don Julián de Arriaga.*—Dícele que con fecha 28 de febrero escribió a Su Excelencia con inclusión de los papeles que se expresaban en el índice, cuyo pliego fué por la vía de Portugal y ahora duplica, remitiendo a

---

(1) Sobre la caída del P. Rábago y su significado puede verse ANTONIO ASTRAIN: *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, VII; Madrid, 1925, 166 y sig. Andonaegui no era hombre de convicciones muy firmes, pues habiendo antes estado en buenas relaciones con los jesuitas se hace eco en esta carta de la patraña que corrió por Madrid y toda Europa sobre la resistencia de los jesuitas a la entrega de los siete pueblos, fundada en el sofisma de que los indios por sí y por amor a su suelo natal y sus haciendas, no serian capaces de resistir y rebelarse si no los inspiraban los jesuitas.



Su Excelencia los que constan del adjunto. No duda que hoy estarían por Su Majestad algunos de los pueblos rebeldes si después de conseguida la victoria (1) hubieran seguido duplicando jornadas hasta ellos, porque encontrarían a sus naturales poseídos de terror que naturalmente les causaría el grande destrozo que acababan de experimentar, y así se debió hacer, pero don Gómez Freire de Andrade, General de la tropa auxiliar portuguesa, se opuso a este su justo deseo, diciendo no podía seguir con la suya sin que primero se buscase el paso del río Iacuy, para informarse si en el fuerte del río Pardo había cartas de sus respectivas Cortes y darles cuenta de lo que hasta entonces ocurría y saber la harina que en aquel presidio se hallaba. A cuya determinación se vió precisado a condescender, satisfaciendo a la buena fe con que los dos Monarcas decretan deban avenirse, disponiendo saliese un destacamento respetable, compuesto de los dos ejércitos, escoltando 500 mulas que de las pertenecientes a éste franqueó al dicho auxiliar para que le hiciese el transporte de su harina. Y habiendo éste partido el día 22 de febrero en la inteligencia de ser corto el camino, como don Gómez Freire, que estuvo en aquel paraje el año pasado, aseguraba; está con grande impaciencia experimentando que hasta ahora no ha vuelto, porque según le escribe el oficial que despachó mandándolo es viaje más largo de lo que se discurría, pero en llegando a este campo lo levantará en breve para seguir el destino que tiene decretado Su Majestad, cuyo Real decoro y debida obediencia espera ver restablecidos y cumplidas sus reales órdenes y Tratado con la Corona de Portugal.

En las últimas cartas que recibió de Buenos Aires le participan haber llegado allí un aviso conduciendo vestuario para la tropa y la noticia de que Su Majestad había mandado viniesen 1.000 hombres, que llegarían en breve a Montevideo, destinados para acompañarles en esta expedición, pero sin causarle al Rey los

---

(1) Alusión a la de Caibaté, 10 de febrero 1756. No parece que Andonaegui se diera cuenta de toda la astucia y doblez de su contrincante Freire de Andrade, quien comenzó desde ahora una política de poner rémoras y dificultades a la aceptación de los siete pueblos, a fin de no entregar la Colonia del Sacramento y renunciar a todo derecho de navegación del Río de la Plata, que estipulaba el Tratado de Límites.

gastos que este refuerzo haría hasta incorporarse con él en los pueblos, lo que será difícil por este dilatado camino desde aquella plaza, por los muchos impedimentos que hay que vencer y más en tiempo de invierno, le promete dar a Su Majestad un buen día a sus armas el crédito y honor que merecen y tener él la gloria de vengar el agravio hecho a su soberanía.. Añade ha más de dos años que con motivo de esta expedición en cumplimiento de las reales órdenes, está haciendo bastantes gastos de su sueldo, porque además de carecer de las obvenções de su gobierno, no se le ha dado gratificación alguna, y aunque de cualquiera forma está gustoso, con todo eso, lo pone en la consideración de Su Excelencia para que sus influjos muevan la piedad del Rey, a fin de que Su Majestad se digne remunerarle este servicio como fuere de su agrado.—Arroyo Ibacacay, veinticinco leguas distante del primer pueblo de Misiones, y marzo 8 de 1756.

Al margen se lee: «Ex.<sup>mo</sup> Señor. Avnque la piedad del Rey se dignó hazerme Theniente Gen.<sup>l</sup> de sus R.<sup>s</sup> exercitos, y presenté el despacho a los ofiz.<sup>s</sup> R.<sup>s</sup> para el goce del sueldo correspondiente, dicen éstos que sin otro en que a ellos se les mande no pueden excederse, con que vnicamente tengo el de Mariscal de Campo como antes (rubricado).—Original.—Cuatro folios.—Emp.: «Con fha...» Termina: «agrado».

**4.766** 1756—3—8

Buenos Aires, 42

*Diario de la expedición verificada a los siete pueblos de las Misiones por don José de Andonaegui, Gobernador de Buenos Aires, para entregarlos a los portugueses.*—«El día 5 de diciembre di principio a la marcha para los pueblos de Misiones, situados en la división de la línea, y habiendo caminado con marcha de cuatro, cinco y seis leguas, con algunos precisos descansos, llegué el día 5 de enero a la punta del Arroyo Cordobés; el día 6 por la mañana llegó a mi campo un oficial portugués, quien me entregó una carta de su General, en la que mudaba el paraje para la unión que debiendo ser en el cerro del Yazegua me pedía fuese más adelante, en un paraje nombrado los Sarandís, en cuya proposición consentí, y el 7 despaché dicho oficial. Siguiendo la marcha llegué el día 12 a las cabeceras del río Negro, distante legua y media del

paraje señalado, al que no fui por haberme informado los baqueanos era escaso de leña y agua, pero envié luego una partida que lo reconociese y me diese razón si había llegado la tropa portuguesa, continuando esta diligencia hasta que el día 14, por la mañana, me vino a ver un teniente coronel enviado por el excelentísimo señor don Gómez Freire, quien me dijo se hallaba tres leguas distante. El día 15 envié al capitán que mandaba los dragones con 12 soldados de este cuerpo y orden de cumplimentar a dicho señor, manifestándole la suma complacencia que tendría en darle un abrazo. El día 18 monté por la mañana a caballo y acompañado del Gobernador de Montevideo, del Mayor y una corta partida, marché a encontrarle como a tres cuartos de legua de mi campo, al que le conduje, y al entrar al frente de la línea mandé se le saludase con 15 tiros de cañón, haciendo el todo de los oficiales el saludo que previene la ordenanza, y al mediodía le di de comer al dicho señor don Gómez y a su oficialidad. El día 22 trajeron los baqueanos un indio, al que hice preguntasen el estado de los pueblos y qué comunicación había en ellos. El indio contestó indiferente, por lo que mandé se entregase al Tercio de Corrientes a fin de que con sus lenguaraces fuese examinado; no produjo cosa esencial esta diligencia, pero sí un derrotero muy útil, pues mis baqueanos sólo lo eran hasta Santa Tecla. El día 29 me avisaron se habían avistado algunos indios, por lo que mandé saliesen los baqueanos escoltados de 50 hombres y otros 50 que a alguna distancia sostuviesen los primeros; a la vuelta el comandante de esta partida me avisó que uno de los baqueanos había hablado con cinco indios, quienes le dijeron que qué buscaban los españoles en sus tierras y que se volviesen, y que el capitán que mandaba aquella gente se adelantase con uno de ellos. Se le respondió se avanzase el suyo con un indio, que el nuestro haría lo mismo con un soldado, lo que no quisieron ejecutar. Y que a la retaguardia de los que hablaban estaban como 150 en además de pelear, que es desnudos de medio cuerpo arriba. El día 30 salió el Gobernador de Montevideo con 50 hombres y los baqueanos a reconocer el campo, y encontró algunos indios, con los que habló y exhortó viniesen a hablarme. Respondieron que hablarían con don Francisco Bruno de Zabala, oficial a quien conocían por

haber estado en sus pueblos ; se envió a dicho oficial, quien insinuó lo mismo que el dicho Gobernador, pero respondieron que no querían y que el ejército se volviese. Retiróse la partida y me dijo el expresado Gobernador que los indios estaban insolentes. El día 1.º de febrero en la marcha me avisaron del piquete que rompe ésta que en él había un indio que se había presentado con un paño blanco en el asta de una lanza ; mandé lo trajeran a mi presencia y en ella me dijo que venía enviado de su capitán Zepe, quien vendría al día siguiente a verme. Seguí la marcha y estando acampado me trajeron tres indios, que a todos acaricié e hice dieran de comer y a cada uno una camisa y un par de calzones, con lo que los despaché advertidos de decir a Zepe y caciques vienesen a rendirme la obediencia como a su Gobernador y Capitán General por el Rey, que si lo hacían los trataría con todo amor, que de lo contrario les haría experimentar todas las calamidades que trae consigo la guerra. Me avisaron faltaban un oficial y 16 hombres del cuerpo de Blandengues, que habían sido comisionados para batir el costado derecho de la columna en marcha. El día 3 me avisó una guardia avanzada que en una isla no lejos de donde se hallaba se habían metido como 200 indios ; mandé aprontar 300 hombres, que estando para salir se retiraron por haber venido nuevo aviso que era gente que había mandado a reconocer la marcha. El día 4 me remitió el señor don Gómez dos indios que había cogido una partida, a la que mandé les preguntasen si tenían noticia de los 16 hombres que me faltaban ; respondieron que no ; mandé se asegurasen en uno de los piquetes, en donde conocieron los soldados varias alhajas de los que me faltaban, a quienes confesaron habían muerto los indios, pero que no habían concurrido ellos, por lo que los perdoné. El día 6, como a las cinco y media de la tarde, me avisaron se habían visto 60 indios como a media legua de campo y que habían muerto a un portugués y corrido a dos ; mandé saliesen 400 hombres, 325 españoles y el resto portugueses, mandados por el Gobernador de Montevideo, quien a su vuelta, que fué a las diez de la noche, me dijo que los indios habían hecho frente y que siguiéndolos huyeron, y habiéndoles tirado se mataron cuatro, incluso Zepe ; que se retiraron a un bosque, del que salieron como 200 a pie

a contener nuestra tropa, de la que alguna partida dió dos descargas, con lo que se retiraron al monte y el dicho Gobernador al campo, por impedirle la noche seguir la acción. El día 7, destinado para descanso, pareció conveniente reconocer el bosque a que se habían retirado los indios, a cuyo efecto mandé marchasen 600 hombres, 475 españoles y 125 portugueses; dos cañones de campaña, con sus 25 tiros cada uno, y una carga de cartuchos de fusil, y para mandar el todo al comandante del cuerpo de dragones, quien a cosa de una hora de haber marchado me avisó le decía un baqueano que los indios eran muchos; le mandé que se mantuviese firme en el paraje en que se hallaba e inmediatamente mandé que en el campo tocasen la generala y me moví con el todo hasta el paraje en que estaba dicho destacamento, donde me acampé y mandé que por la noche fuesen a bombear el bosque y ejecutado me avisaron estaba desamparado. Día 9 me dieron parte había venido un soldado blandengue que faltaba en el campo desde el día 6, a quien habían corrido algunos indios cosa de una legua y que había visto tres cuerpos de los que se dijo faltaban, que uno estaba sin cabeza y los dos sin manos. El día 10 me avisó el piquete que da principio a la marcha que en una loma distante, como a tres cuartos de legua, se veían porción de indios; continué la marcha, vi ser cierto el aviso que se me daba y mandé se formasen los dos ejércitos en batalla, y mis dragones e infantes lo hiciesen pie a tierra al costado derecho de la infantería portuguesa, y mi caballería a la derecha del todo, y que los diez cañones que me siguen se repartiesen al frente de mi tropa, haciendo lo mismo el señor don Gómez con los suyos al frente de la suya. Mandé también que las carretas marchasen en dos líneas y en su centro el todo de caballos y equipajes al cubierto de 200 hombres. En esta positura marché hasta ponerme a tiro de cañón de los dichos indios, de los que se adelantó uno, a quien salió a encontrar el Gobernador de Montevideo y le preguntó qué quería; respondió que el Capitán General fuese a hablar al que los mandaba, quien respondió que viniese a hablar al dicho Capitán General, y conviniendo el indio lo condujo a mi presencia, y me dijo el indio era un soldado de San Miguel que venía enviado de su capitán a darme la bienvenida; le respondí que mi venida

era a hacerles cumplir la orden de su Rey y Señor, que era dejasen los siete pueblos, pues les tenía dada facultad para elegir terreno en el paraje que quisiesen para hacer nuevas poblaciones y que también les daba 4.000 pesos a cada pueblo; que desalojasen el terreno en el paraje que ocupaban; respondió el indio que iría a decirlo a quien lo había enviado. Se fué y volvió pasada una hora, en cuyo tiempo muchos indios a caballo se dejaban caer sobre nuestro costado derecho con el fin sin duda de observar nuestra retaguardia, por lo que se le mandó al tercio de Corrientes que, dando un cuarto sobre su derecha, formase martillo y observase los indios; dijo uno de ellos que tenían muy lejos sus caballos y mucho que cargar, que podía marchar, señalándome el paraje en donde había agua y leña, que era en su costado derecho; hice le dijese les daba una hora de tiempo para su marcha y qué motivo había para que los indios, moviéndose de su puesto, se apostasen a observar nuestra retaguardia, y respondió que los haría retirar, como *de facto* fué a mandarlo, pero los indios no quisieron obedecer; pasados tres cuartos de hora vino otro indio, que me dijeron ser un alcalde, quien me dijo que si quería me daría reses si quería marchar; hice le respondiesen que si querían las trajese, pero que yo traía lo necesario y que se fuese y dijese que si cumplida la hora no desalojaban el terreno que ocupaban los atacarían. Fuese y se observó que los indios estaban levantando tierra; pasada media hora vino el indio de la vez primera, a quien regalando con porción de bizcocho me dijo la distancia a que tenían sus caballos; díjele que mirasen que el tiempo expiraba y que desalojasen, que de no los atacarían con la fuerza; fuese y habiendo pasado media hora, viendo que continuaban los trabajos de su fortificación, mandé les disparasen un cañonazo con bala; aguantaron y tiróseles otro; mantuviéronse firmes; los portugueses dispararon cuatro y los míos uno más; huyeron los indios, a quienes los siguió la caballería de las dos naciones a toda rienda y una y otra a buen paso la infantería de entrambas llegaron a su campo, que estaba atrincherado de cuarteles; pasó adelante, encontró una zanja en que se habían refugiado muchos indios, la que atacaron los españoles, y otra los portugueses; en las dos mataron muchos; se tocó el recoger, lo que hizo la infan-

tería y no la caballería, por estar a distancia, que no lo oyó. Eran las cinco de la tarde y la tropa no había comido ni bebido en todo el día, por lo que marché a un arroyo inmediato. La caballería se fué retirando y por las relaciones que me han dado morirían 1.311 indios. Y aunque no se sabe el número, que era todo por las relaciones de 152 prisioneros que se han hecho, serían 1.700. De mi tropa murieron tres y fueron heridos diez; de la portuguesa cinco, y entre ellos un coronel nombrado don Francisco Luis de Osorio; entre los prisioneros indios vinieron ocho heridos, que se asisten en el hospital con toda caridad. El día 11 despaché a don Nicolás Patrón con 300 hombres a fin de seguir a los que huyeron, los que no alcanzó, y se retiró el día 13, conduciendo 600 y más mulas y 800 yeguas, que mandé se repartiesen a los que las habían cogido.»

Es copia a la letra.—Siete folios más uno en blanco.—Anejo núm. 1 a la carta de Don José de Andonaegui de 8 de marzo en el Arroyo Ybacacay y dirigida al Bailío frey Don Julián de Arriaga.

**4.767** 1756—3—8

Buenos Aires, 42

*Traducción de un papel de origen indígena relativo a la oposición que hacían los Guaranís de los siete pueblos de Misiones, oponiéndose a que fuesen entregados a los portugueses.*—Dice: «En primer lugar, que todos los días cuando despiertan deben manifestar que son hijos de Dios y de la Virgen Santísima de todo corazón y entregarse a ellos y a todos los Angeles y Santos de la corte celestial. Luego que se nos opongan aquellas gentes que nos aborrecen hemos de excusar su conversación, huyéndola mucho de los castellanos cuando nos pretendan hablar y mucho más de los portugueses. Por estos portugueses se nos acarrearán todos los presentes perjuicios; acordaos que en tiempos pasados mataron a muchos miles de nuestros abuelos por todas partes, sin reservar a inocentes criaturas; hicieron escarnio de las santas imágenes en nuestras iglesias. Y esto mismo que pasó entonces quieren hacerlo ahora con nosotros. Si acaso quisieren hablarnos han de ser cinco castellanos no más, porque si viniese algún portugués no le ha de ir bien. No queremos la venida de Gómez Frei-

re, porque él y los suyos son los que por obra del demonio nos tienen tanto aborrecimiento. Este Gómez Freire es el autor de tanto disturbio y el que obra tan malamente, engañando a su Rey y a nuestro buen Rey, por cuyo motivo no lo queremos recibir. Dios nuestro Señor fué quien nos dió estas tierras, y él anda maquinando cómo empobrecernos quitándonoslas, para lo que nos levanta muchos falsos testimonios y también a los benditos Padres, de quienes dice nos dejan morir sin los Santos Sacramentos. Y por estas cosas juzgamos que la venida de los dichos no es para el servicio de Dios. Nosotros en nada hemos faltado al servicio de nuestro buen Rey siempre, siempre que nos ha ocupado con toda voluntad hemos cumplido sus mandatos. Comprueba lo dicho las repetidas veces que de orden suya hemos expuesto nuestras vidas y derramado nuestra sangre en los sitios que a la Colonia portuguesa se han hecho, y esto sólo por cumplir su voluntad, sin manifestar nosotros sino gran gusto en que se cumplan sus mandatos, de que son buenos testigos el señor Gobernador don Bruno y el otro Gobernador que le sucedió. Y cuando nuestro buen Rey nos necesitó en el Paraguay fuimos allá, y muchos que hicieron tan señalados servicios, así en la Colonia como en el Paraguay, se hallan hoy entre estos soldados. Nuestro buen Rey siempre nos ha mirado con cariño, en atención a nuestros servicios y porque hemos cumplido con sus mandatos, y con todo esto nos decís que dejemos nuestras tierras, nuestros yerbales, nuestras estancias y, en fin, todo el terreno entero. Este mandato no es de Dios, sino del demonio; nuestro Rey siempre anda por el camino de Dios y no del demonio, esto es lo que siempre oímos; nuestro Rey, aunque miserables y desdichados vasallos suyos, siempre nos ha tenido amor como a tales; nunca nuestro buen Rey ha querido tiranizarnos ni perjudicarnos, atendiendo a nuestra desdicha. Sabiendo estas cosas no hemos de creer que nuestro buen Rey mande que unos infelices sean perjudicados en sus haciendas y desterrados sin haber más motivo que servirle siempre que se ha ofrecido, y así no le creeremos jamás cuando diga: Vosotros, indios, dad vuestras tierras y cuanto tenéis a los portugueses. No lo creeremos nunca; no ha de ser: si acaso la quieren comprar con su sangre, nosotros todos los indios



las hemos de comprar ; 20 pueblos nos hemos juntado ya para salirles al encuentro, y con grandísima alegría nos entregaremos a la muerte antes que entregar nuestras tierras. ¿ Por qué este nuestro Superior mayor no da a los portugueses a Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Paraguay, y sólo ha de recaer este mandato sobre los pobres indios, a quienes manda que dejen sus casas, sus iglesias y, en fin, cuanto tienen y Dios les ha dado? Días pasados creíamos que vosotros veníais de parte de nuestro buen Rey, y así nos prevenimos para lo que habíamos de hacer ; no queremos ir a donde estáis vosotros porque no tenemos confianza de vosotros, y esto ha nacido de que habéis despreciado nuestras razones. Nosotros no queremos dar nuestras tierras, aunque os hayan dicho que las queremos dar. Cuando quisieren hablar con nosotros, vengan cinco castellanos, que no se les hará nada ; el Padre que lo es de los indios y sabe su lengua, ha de ser el que sirva de intérprete, y entonces se hará todo ; porque de este modo se harán las cosas como Dios manda ; porque si no, irían por donde el diablo quisiera, y no queremos nosotros andar y vivir por donde vosotros queréis que andemos. Nosotros jamás hemos pisado vuestras tierras para mataros y empobreceros como hacen los infieles, y vosotros lo practicáis ahora y venís a empobrecernos como si ignorarais lo que Dios manda y lo que nuestro buen Rey tiene ordenado acerca de nosotros».

Traducción sin firma, fecha ni lugar ; certificada por Pedro Medrano como concorde con el original.—Dos folios.—*Emp.*: «En primer lugar...» *Termina*: «ntros.».—Anejo núm. 4 a la carta de don José de Andonaegui de 8 de marzo de 1756.

**4.768** 1756—3—16

Buenos Aires, 42

*Carta de don Pedro de Ceballos a Frey don Julián de Arriaga.*—Le dice que hoy ha llegado a las once de la mañana a esta Isla y pasará mañana a Cádiz para concurrir a que se disponga lo necesario para transferirse con la posible brevedad a su destino.—Isla de León, 16 de marzo de 1756.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «He llegado...» *Term.*: «en todas partes».

**4.769** 1756—4—2

Charcas, 403

*Certificado o fe de muerte* del Doctor don Gregorio de Molleda y Clerque, Azobispo de La Plata, acaecida en la villa de Oropesa, valle de Cochabamba, el 1.º de abril, a cosa de las nueve de la noche, de 1756, del accidente que padecía.

Testimonio legalizado.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Yo el Doctor Don Gregorio...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «es.<sup>no</sup> de su Mag.<sup>d</sup> (rubricado)».

**4.770** 1756—4—2

Buenos Aires, 304

*Carta de Alonso de la Vega a don Julián de Arriaga*.—Dícele que sin embargo de considerarse bastantemente instruído de los felices principios y progresos que ha tenido su ejército y el de Su Majestad Fidelísima antes de llegar a los pueblos de Misiones, remite a Su Excelencia la adjunta relación o diario de lo acaecido en dichos dos ejércitos desde 15 de enero al 28 de febrero (1), que los dejó el expreso que salió con esta gustosa noticia en la estancia de San Luis, por otro nombre Escaybaté, en cuyo paraje fué la batalla que en ella se refiere, y no dudando que el golpe que han llevado los indios les cause gran pánico, por medio de cual conozcan el error cometido hasta aquí y vengan a dar la debida obediencia a Su Majestad, cumpliendo con lo que tiene mandado, de suerte que no tengan ya los dos ejércitos que hacer más que entregar el uno los pueblos y recibirlos el otro.—Buenos Aires, 2 de abril de 1756.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.* «Sin embargo...» *Termina*: «recibirlos el otro».

---

(1) Véase el número 4766.

4.771 1756—4—3

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—El Consejo de Indias hace presente a Su Majestad con su dictamen la instancia del apoderado del Arzobispo de Charcas, sobre el atentado cometido por los Ministros de aquella Audiencia contra su persona y dignidad, en haber querido declarar la Sede vacante y nombrarle Ecónomo, sin más motivo que el pretexto de una leve indisposición que sólo le duró cinco días, y de suponerle demente. Y pasa a sus Reales manos, con la respuesta del Fiscal, el memorial con que la instruye y demás documentos.—Madrid, 3 de abril de 1756.

Original.—Cuatro folios, nueve rúbricas y al margen los nombres de diez consejeros.—*Emp.*: «El Apoderado...» *Term.* en el folio 4: «y conveniente».—Al dorso se lee: «De parte. Acordada en 1 del mismo mes. He tomado providencia (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 21 de Julio de 1756. Publicada (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Joseph. Vazquer. s.<sup>da</sup>».

4.772 1756—4—25

Charcas, 422

*Voto particular del Duque de Alba, Gran Canciller de las Indias.*—Representa a Su Majestad los reparos que se le han ofrecido en que se declare por derecho la excepción de los Padres Jesuitas y de los indios del Paraguay en el impuesto destinado a la fortificación de Montevideo; y que caso que Su Majestad se sirva declarar su libertad, le parece debiera ser por un efecto de su Real Piedad y no de la justicia que pretenden, ni por ser contra la inmunidad eclesiástica, por el grave perjuicio que ha de seguirse de este ejemplar, que servirá de ley para todos los eclesiásticos, Seculares y Regulares, y en todos los demás tributos e impuestos.—Aranjuez, 25 de abril de 1756.

Quince folios más el de carátula.—*Emp.*: «El zelo...» *Term.*: «impuestos» (sigue una rúbrica).

4.773 1756—4—26

Charcas, 422

*El Consejo de Indias, cumpliendo con una Real Orden de Su Majestad, expone su dictamen* en las recíprocas instancias del Pro-

curador General de las Misiones de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay, y de los recaudadores de los derechos de sisas y otros impuestos de la ciudad de Buenos Aires, sobre si deben o no contribuir en el expresado derecho de sisa los Colegios de dicha religión de la referida provincia, por la venta de la yerba que llaman del Paraguay.—Madrid, y abril 26 de 1756.

Siguen once rúbricas y al margen los nombres de otros tantos Consejeros, que son: Duque de Alba, don José Cornejo, don Francisco Fernández Molinillo, don Jerónimo de Sola, don Antonio Jacinto Romay, don Juan Vázquez de Agüero, don Felipe de Arco, don José Moreno, don José Ezepeleta, don José de Rojas, don Pedro de León.—Original.—Ocho folios más uno en blanco y el de carátula.—*Emp.*: «De orn. de V. M...» *Term.*: «Por esta causa».—Al dorso se lee: «De oficio y Parte.—Acordada en 27 de Marzo anteced.<sup>te</sup> como parece a el Consejo. don Joachin Joseph Vazquez.»

**4.774** 1756—5—7

Buenos Aires, 125-1

*Escritura de donación de ciertos bienes para fundación de un Colegio o Residencia de la Compañía de Jesús en la ciudad de Jujuy.*—«Sepan todos cuantos esta carta y pública escritura vieren, cómo nos, el General don Juan del Portal y doña María Josefa de Urrutia, su esposa, vecinos de esta ciudad de Jujuy, y yo la dicha doña María Josefa, con licencia, autoridad y expreso consentimiento que primero y ante todas cosas pido y demando al dicho mi marido, para juntamente con él hacer y otorgar y jurar esta escritura y lo que en ella será contenido, e yo, el dicho don Juan del Portal, le doy y concedo para el efecto que me es pedida, y yo, la susodicha, la acepto y recibo; y de ella usando ambos a dos de mancomún, a voz de tono, y cada uno de nos y de nuestros bienes por sí y por el todo *in solidum*, renunciando, como renunciamos, las *Leyes De duobus reis stipulandi*, y la auténtica *Hoc ita y Praesente De Fidei jussoribus*, y todas las demás leyes, fueros y derechos de los que obligan de mancomún, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, que no nos valgan; otorgamos y conosemos por esta presente carta: que damos y prometemos gratuitamente por vía de limosna, para que se funde en esta ciudad Colegio o Residencia continua de los Padres de la Compañía

ña de Jesús, por la eficacia con que se empeñan en la enseñanza de la Doctrina cristiana, loables costumbres y dirección de almas, pretendemos se funde dicho Colegio o Residencia, para cuyo fin ofrecemos lo siguiente :

Primeramente, siete suertes de tierras de pan llevar, asequiadas en el valle de Palpola, distantes de esta ciudad como dos a tres leguas. Ytem, una estansuela enfrente de esta dicha ciudad y distante como cosa de una legua, de pan llevar, con su abrigo para ganados. Ytem una custodia de plata sobredorada, esmaltada de verde, bien obrada, con poco más de vara de alto. Ytem un órgano bien obrado y nuevo. Ytem dos arañas de plata, nuevas, con peso de doce marcos. Ytem, en plata sellada para la dicha obra, dos mil pesos. Ytem mil y quinientos pesos que, de nuestra cuenta, se entregaron al Padre Simón Bailina, Procurador de provincia y residente en el Colegio de Potosí, para convertirlos en alhajas de plata para la fundación de dicho Colegio o Residencia, que habrá catorce años que se prometió fundar, cuyas alhajas, según nos tiene avisado dicho Padre Procurador, paran en el Colegio de la ciudad de Córdoba. Ytem dos fondos de cocer jabón, con peso de 24 arrobas. Ytem un retablo nuevo que es está haciendo para el mismo efecto, y están acabados dos cuerpos. Cuyas partidas referidas arriba ofrecemos dar para la fundación que va expresada, que importan, según su tasación, 9.595 pesos, y para el cumplimiento de 10.000 pesos ofrecemos dar el resto para poblar la dicha estanzuela en ganados de todas edades ; y en esta forma damos y contribuimos todo lo expresado, en caso de tener efecto dicha fundación, y se haya de entender que dentro de un año de la fecha de esta escritura, han de estar dos Padres y un Coadjutor en esta ciudad a dar principio a dicha fundación, y no haciéndolo en el mencionado tiempo, revocamos la dicha promesa y podremos disponer de dichos bienes a nuestro arbitrio, y se nos restituirán los mil y quinientos pesos que se le entregaron para las referidas alhajas de dicho Colegio o Residencia, con declaración que hacemos que habiéndose de efectuar, y que en algún tiempo pudieran dichos Padres por algún acontecimiento mudarse a otros Colegios, dejando el de esta ciudad o su Residencia, se entienda que han de ser obligados a devolvernos, o a nuestros herederos,

todo lo que consta por esta escritura haber contribuído por vía de limosna para dicha fundación.

Bajo de cláusulas que así van expresadas, estamos prontos a concurrir a esta santa obra con la enunciada limosna, para cuyo seguro y exhibición obligamos a nuestras personas y bienes habidos y por haber, y damos poder cumplido a todas las justicias y jueces de Su Majestad, para que a su cumplimiento nos compelan y apremien por todo rigor de derecho, vía breve y ejecutiva, como si fuese por sentencia definitiva de Juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada. Otrósí, yo, la dicha doña María Josefa de Urrutia, renuncio las Leyes de Velayano, de Toro y Partida, y otras de Emperadores que hablan en favor de las mujeres, del efecto de las cuales fuí avisada por el señor Juez de esta escritura, que me las dijo y declaró, y como sabedora de ellas las renuncio, y las demás que sean a mi favor, que no me valgan, y juro a Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, de no ir ni venir contra esta escritura y lo contenido en ella. En cuyo testimonio así lo otorgamos ante el señor don Andrés Ignacio de Narriondo, Contador propietario de estas Reales cajas, y Alcalde ordinario de primer voto de esta ciudad de Jujuy y su jurisdicción por Su Majestad que Dios guarde. E yo, el dicho Juez, que presente soy a este otorgamiento, certifico conozco a los otorgantes, quienes así lo otorgaron y firmaron por ante mí y testigos a falta de Escribano, y es fecho en siete días del mes de mayo de mil setecientos cincuenta y seis años.»

Andrés Ignacio de Narriondo. Juan del Portal. María Josefa de Urrutia. Testigo Josef de Mora. Testigo Miguel de Indaburu.—Pertenece el presente documento al *Principal Testimonio de los Autos obrados ejecutivamente por parte de los herederos del General D. Juan del Portal, vecino de Jujuí, sobre el cobro de ocho mil pesos que los Exjesuitas expatriados le eran deudores, y por ellos el Real Secuestro de Temporalidades*, otorgado por Pedro de Velasco, escribano de S. M., en Buenos Aires a 23 de marzo de 1801.—Ciento sesenta y nueve folios más el de carátula.—El folio primero es en papel de un cuartillo sello cuarto un cuartillo años de 1800 y 1801.

4.775 1756—6—27

Lima, 644

*Informe remitido al Consejo de Indias por Bernabé Antonio de Ortega y Velasco, vecino de la villa imperial de Potosí, en cuanto a una historia escrita de la fundación de aquella villa.*—Dice que don Bartolomé de Orsúa y Vela, natural de Potosí, formó y escribió una historia de dicha villa desde la invención de su rico cerro el año de 1545, su principio y población de ella, hasta el año de 1736 que acaba, valiéndose de los autores que cita y de la tradición pasada de padres a hijos. Dicho don Bartolomé fué su maestro siendo él niño de escuela. Se compone la historia de dos tomos de a folio, el primero en 10 libros con 50 capítulos y sus foliaciones con 559, que acaba el año de 1720, y el segundo tomo comienza el de 1721 y acaba el de 1736, con su foliación de 152. A principio de dicho año murió el autor, y su hijo, nombrado don Diego de Orsúa, añadió a la historia unos pocos capítulos, desde el 15 en que la dejó su padre hasta el 24 con que concluye el segundo tomo. Dicha historia es tenida por verídica, y él, que es nacido y criado en la villa de Potosí, donde sus antepasados tuvieron el oficio de azogueros en su ribera, y conoció a muchos vecinos sexagenarios y aun octogenarios, dice que afirmaban con sus narraciones la veracidad de los sucesos que se refieren acaecidos en el cerro, su ribera y villa. Muchos quisieron comprar a Orsúa la historia o copiarla, especialmente don José de la Quintana, quien falleció ya, según noticias, en España, donde fué Consejero del Real y Supremo Consejo de las Indias, y le ofrecieron por ella trescientos, cuatrocientos y aun quinientos pesos de a ocho reales, en lo que no consintió. La historia pasó después de su muerte a su hijo don Diego, quien murió también el 5 de julio de 1755, habiéndose antes visto obligado a empeñar por ciertos pesos la historia, que fué a parar a manos de un eclesiástico, de quien pudo haberla el informante el día 21 de noviembre de 1755. Y para que así conste donde convenga, es dada y firmada ésta en la casa de Capellanes de este monasterio de Camelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús de la villa imperial de Potosí, en 27 de junio de 1756 años.

Bernabé Antonio de Ortega y Velasco (rubricado).—En papel de la Secreta-

ría del Consejo, que sirve de carátula, se lee: «Esta Historia la llevó de la Secretaría Don Francisco de Auzmendi, y no la volvió.» A continuación, de otra letra: «La volvieron sus albaceas y está en poder del señor Mello.»

**4.776** 1756—8—2

Charcas, 435

*Manifiesto de la utilidad que tendría establecer el comercio por la navegación entre el Potosí y la provincia del Paraguay, dirigido por don Francisco de Barúa a don Ventura de Santelices.*—Dice que obedeciendo a su insinuación sobre que imponga la distancia que pueda ofrecerse al tránsito de Potosí al Paraguay, utilidades que al Perú y a dicha provincia puedan resultar de su recta e inmediata comunicación al Real Háber, el método para descubrirlo y medios para conseguirlo sin gravamen de ambas partes. Expone el terreno que media entre el Perú y dicha provincia, que es el del Chaco. Que imponiéndose en toda la distancia de 700 leguas que hay desde Potosí o Jujuy con la atención que le dictaba el interés en el aumento de dicha vecindad, teniendo presente lo que escribe el Padre Lozano, de la Compañía de Jesús, en su historia del Chaco, y las demás noticias que percibió en dicha provincia de personas militares y prácticas, y de Jesuítas que trabajan en estos incultos parajes a la extensión del Santo Evangelio, expondrá lo que de ellos ha percibido ayudado de la práctica que le asiste con conocimiento del terreno de dicha provincia y en el de su tránsito para esta imperial villa.

El río Paraguay y Paraná son el medio de transporte de los frutos del Paraguay a Buenos Aires; de esta ciudad, para ir a Potosí con todos los efectos comerciables, se caminan hasta el río Salado, de Santa Fe, 80 leguas de Sur a Norte. De Santa Fe a Jujuy, 330 leguas. De suerte que de esta declinación de Suroeste Noroeste se forma y extiende el terreno que llaman del Chaco el que linda a los términos de Jujuy, Tarija y sus fronteras, y de otra parte con la provincia del Paraguay; y prudencialmente distará dicha provincia de Jujuy y de Tarija 150 leguas, porque el río Pilcomayo se sabe tiene sus principios de las lagunas de esta ribera, toma su curso siete leguas distantes de la ciudad de La Plata y, corriendo de Poniente al Este, baña los valles de Pilaya y Palpaya,



fronteras al Chaco y jurisdicción de la provincia de Cinti, que dista de Potosí 40 leguas y acrecentando el caudal de sus aguas con el tributo de los ríos que bajan de estas serranías, sirven sus corrientes de defensa y muro a dichas fronteras contra los Chiriguanos, y comprende y cierra debajo de sus márgenes la jurisdicción de la villa de Tarija, capital del corregimiento de Chichas, hasta despeñarse a los llanos del Chaco, formando en él varios y crecidos lagos; corre su curso hasta su confluencia con el Paraguay, no muy lejos de la ciudad de La Asunción. De dicha provincia o villa de Tarija, 60 leguas al Chaco, expone el Padre Lozano se fundó en la conquista de este Reino la Nueva Granada, que se comunicaba con La Concepción del río Bermejo, fundada entre Las Corrientes y La Asunción. Esta comunicación fué por el terreno del Chaco, pues en aquellos tiempos no se hallaba aún poblada la provincia del Tucumán hasta que se despoblaron estos dos lugares, retirándose sus moradores, unos a la ciudad de Tarija, y otros, a la de Corrientes y provincia del Paraguay. El Pilcomayo lleva excesivas las aguas a estos lugares durante enero y febrero, tan mezcladas del lodo de estos parajes, que empañan las cristalinias del Paraguay.

En diversos tiempos se ha intentado de aquella provincia reconocer este terreno para facilitar la introducción de sus efectos por esta vía, por haber parecido más fácil el curso del citado río Pilcomayo, con barcos de aquel comercio, sin resultado por su violento curso. No sería difícil conseguir esta pretensión por tierra echando mano del arbitrio de la sisa impuesta para la defensa de la provincia del Tucumán y ciudad de Santa Fe, hostilizadas del bárbaro Abipón y Mocobí, naciones refugiadas en el centro del Chaco, entre el río Pilcomayo, el de Tarija y el de Jujuy, que se unen y le llaman Río Grande, el cual desagua en el Paraguay, 40 leguas distante de La Asunción. Cuya persecución ha cesado por medio de las nuevas Reducciones que los Padres Jesuítas han formado con la conversión de estas naciones, lográndose el tránsito que se pretende con este mismo camino, y la continuación de su comercio serviría de mayor seguro a la defensa de estas partes, pues las ciudades de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe quedarán distantes más de 100 leguas de este terreno,

y con la misma comunicación del comercio se domesticarán algunos indios de estos bárbaros que aún se supone habitan en estos parajes, y con los expresados arbitrios proveerían de armas y víveres las milicias necesarias para esta expedición, ordenándose que del corregimiento de Chichas y Cinti se formase un Cuerpo de 300 hombres, los más capaces para el manejo de las armas, y bien dirigidos por persona de gobierno, se dirigiesen por la costa de río Salado, que desagua a Pilcomayo, y siguiendo este curso se dirigirían a los terrenos sobre que se trata, y en la misma conformidad saliesen otros tantos soldados del Paraguay por la costa del Pilcomayo hasta encontrarse uno y otro comando; así se conseguiría observar estos parajes y abrirse la comunicación inmediata de este reino con aquella provincia; expone las ventajas de esta comunicación en el comercio de la yerba de palos y camini, del algodón, tabaco de humo y torcido; y el reino del Perú, de los hilados de trama, ropas de la tierra y paños de Quito, con otras manufacturas apreciables en dicha provincia, donde no corre moneda sellada.

La comunicación de estas fronteras con aquella provincia se practicó en su principios como lo expone el Padre Lozano, pues la tuvieron además con Santa Cruz de la Sierra, de que se infiere no hallarse inconveniente para el tránsito de esta villa y lo restante del reino, de lo cual resulta también utilidad al Real Haber, pues dicho impuesto o sisa produce anualmente en Jujuy 70.000 y más pesos. De la provincia del Tucumán, para el consumo del Perú, pasan 20.000 mulas y machos, más o menos, todos los años, lo que supone un impuesto de 50.000 pesos, a razón de 20 reales cada uno. Además se introducen 3 ó 4.000 zurrones de la yerba de palos del Paraguay, y de cada uno se sisa 20 reales y monta la partida de 9 a 10.000 pesos; de la camini se introducen 500 a 600 zurrones, y de cada uno se sisan 5 pesos. El consumo de la yerba que pasa al reino de Chile, Lima y confines de Trujillo con los puertos intermedios, se regula en mayor cantidad. La imposición de este arbitrio para la de Santa Fe y provincia de Buenos Aires suele ser anualmente 50.000 pesos en los artículos de yerba, tabacos y azúcar. Impuesto y abierto el camino, para el trato y comercio de la provincia del Paraguay con el Perú, quedaban libres las

ciudades de invasiones del enemigo y arbitrables estas sisas a Su Majestad para lo que fuese de su agrado, pues con la quinta parte de lo que produce, sería suficiente para sufragar los gastos del fin indicado.

Actuada la demarcación en la línea que ordena Su Majestad, la que se ha practicado según el proyecto y tratado con el Monarca lusitano, en que queda deslindado el término de uno y otro dominio a distancia de 30 leguas de la villa de San Isidro de Curuguatí, de la gobernación del Paraguay, 100 leguas de su capital, distancia que se proporciona al río Corrientes, extremo del proyectado deslinde; de este río pasa la línea a las Doctrinas de las Reducciones de los Chiquitos de la Compañía de Jesús, distantes de la villa de Tarija 100 leguas más o menos, y continuando la división del terreno cortará la provincia de Santa Cruz de la Sierra, pasando a los Mojos, doctrina también de los Padres de dicha Compañía, con la misma distancia, poco más o menos, de la jurisdicción de La Paz y corregimientos de Sicasica, Larecaja, Puno y gobierno de Chucuito hasta la ciudad del Cuzco. De inmediación que es indubitable, por la citada línea divisoria se hallará la nación portuguesa a la distancia de 100 leguas de La Asunción y de Tarija; 170 de la villa de Potosí, y tan inmediata a la capital de Santa Cruz, que será necesaria grande industria y método en el gobierno de aquella provincia para que se distingan los Cruceños de la citada nación, a la ciudad de La Paz, gobierno y corregimientos expresados. Débese tener presente la confinación al río Corrientes, deslinde a la parte del Paraguay, de ser tierra firme confinando con la provincia de San Pablo, gobernación del Janeiro del Monarca lusitano; y es tan fácil la introducción por este paraje a los expresados de este reino, según la delineada demarcación que consta de experiencia en la perdida provincia del Guairá, la que por la persecución de esta nación despoblaron sus moradores y conquistadores de aquel terreno, en que habían fundado siete villas de gente española, con crecido número de indios ya doctrinados, que pasaban de 20.000 familias, como consta en la provincia del Paraguay de los padrones antiguos de sus encomiendas. Para destruir esta gran provincia que así se intitulaba, bastaron sólo los Paulistas lusitanos con sus mamalucos. Ténganse

presentes estos hechos para acreditar la cordura de tener por sospechosa esta nación, siendo preciso el medio de resistirla, anticipándonos con prudente y sagaz cautela a reparar y precaver cualquiera resulta de esta inmediación; no siendo de poca sustancia a este intento la unión de este reino con el Paraguay, extremo de la inmediata contraria; que cuando en el tiempo presente no se reconozca malicia o perjuicio, puédesse en los futuros intentarlo, con la gente que no les falta en número suficiente, bien instruída y arreglada en armas de fuego, como la tuvieron para destruir la dicha provincia del Guairá sujeta a la gobernación del Paraguay, de cuya empresa se llevaron 11.000 y más familias de indios domésticos y encomendados; con que adelantaron y esforzaron la pretensión en aquel tiempo del dominio de este terreno como suyo, después que para los años de 20 de este siglo de 1756 tenían ya poblados los parajes del Cuyabá y logrado el crecido caudal de sus tesoros en sus minas de oro, y continuando la especulación de estos terrenos a Matogroso en las inmediaciones de dichos Chiquitos; portentoso asombro de Naturaleza que, con su abundancia, descaeció el precio del diamante y oro, que sin más fatiga que arrancar el pasto llegaron a colmarse del fruto precioso de este terreno descubierto con la industria, que realmente debe confesarse consiguió esta nación a fuerza de un continuo afán y trabajos expuestos a la inclemencia que tolera su constancia; se halla en el día de hoy poblado con crecido número de gentes que se componen de 37 villas y 9 pagos de indios. Así, el Padre Marques (*in Brasilia Pontificia*, lib. 1.º, núm. 112), sin reparar en aquel tiempo a la resistencia que la provincia del Paraguay pudiese haberles hecho, pues dichos se reconocían por el dominio del católico Monarca, se arrojaron intrépidos a varios peligros hasta conseguir el fin del oro y diamantes con su disimulada pretensión. En el tiempo presente, con la posesión y dominio que se les confiere por dicha demarcación en estas inmediaciones, débese temer se apoderen del restante tesoro de este reino, en cuya atención es debido premeditar por más conveniente la solicitud de franquearse el tránsito de este reino a aquella provincia, pues con la demarcación vemos que dicha nación se introduce desde el río Jeneiro, tierra.

firmes en el tránsito de los términos de todo este reino, hasta el Quito y extremos del Marañón (1).

Para precaverse este reino y provincias del subsidio que le amenaza, de tener presente y tan inmediata en todos sus límites la nación lusitana, para conservar los dominios del católico Monarca, se evidencia por necesaria la anticipación de la unión y comunicación de dicha provincia con las fronteras de este reino peruano, Tarija y Santa Cruz de la Sierra, por donde sin dificultad podrán introducirse a él y su tesoro, y con la inmediata comunicación de que se trata podrá este reino y sus fronteras, ayudado de la provincia del Paraguay, impedir cualesquiera pretensiones de la nación lusitana o sus confederados en cualquier tiempo.—Potosí, y agosto 2 de 1756.

Autógrafo.—Ocho folios.—*Emp.*: «Por Insinuazion...» *Term.*: «por sus meritos».—Anejo al núm. 4665.

**4.777** 1756—8—11

Buenos Aires, 175

*Carta del Reverendo Padre Antonio Gutiérrez de la Compañía de Jesús, Superior de los pueblos de indios de las Misiones Guaraníes, al Gobernador, don José de Andonaegui.*—«Excelentísimo señor: Acabo de recibir la de Vuestra Excelencia de 2 del corriente, en que me representa lo preciso que es un Padre en el pueblo de San Lorenzo en caso que haya de salir (como me parece forzoso) el Padre Francisco Javier Limp, y la causa de esta precisión, según Vuestra Excelencia me dice en la suya, es el que en las familias de aquel pueblo, ínterin se mantienen en él y para el viaje, no carezcan de los auxilios espirituales. Me veo, excelentísimo señor- forzado a declarar a Vuestra Excelencia cómo habiendo mandado Vuestra Excelencia salgan los indios de sus pueblos y se pasen de esta banda del Uruguay, aunque de nuestra parte se ha

---

(1) Los conceptos aquí expresados por Francisco de Barúa coinciden con los de las múltiples representaciones que contra el Tratado de Límites, surgieron en varias ciudades y de diversas personas en América, sobre todo en los territorios del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay. Pueden compararse con la exposición oficial de los jesuitas del Paraguay al Virrey del Perú, reproducida en el núm. 4.596.

hecho y hace lo posible para sacarlos y traerlos de esta banda, pero se nos hace vano e inútil nuestro trabajo, por oposición que nos hacen los mismos españoles (1), y tal vez aquellos que debieran más que otros persuadir a los indios a la mudanza. Y porque no piense hablo sin fundamento descenderé a casos particulares, como es que habiendo llegado a esta banda un indio de San Lorenzo huyendo de los españoles, que le persuadían se quedase, vino a mí suplicándome intercediese para que se permitiese u obligase a venir la mujer, como todo derecho pide que la mujer siga al varón. Intercedí por tan justa demanda y se me ha respondido por orden del señor Gobernador de Montevideo que no ha de venir tal mujer, antes bien, que vuelva el marido a aquel pueblo. Si esto, señor, no se opone a todo derecho divino y humano y a los particulares mandatos del Rey, nuestro Señor, y órdenes de Vuestra Excelencia, no sé qué se opondrá. Para descargo de mi conciencia ante el divino y humano tribunal, y para que Vuestra Excelencia, con su acostumbrada prudencia, ponga el remedio que mejor le pareciere, he propuesto lo sobredicho, advirtiendo a Vuestra Excelencia que la sobredicha moza es el lazo y perdición de varios de la tropa de ese real ejército, como me consta por persona de todo crédito de ese mismo real ejército, y el mismo marido, que escandalizado lo publica. La causa de todo es el padre de la moza, quien después de haber sido uno de los mayores opositores a la mudanza del pueblo es ahora el indio más allegado a los españoles y más patrocinado para que no ejecute la voluntad de nuestro Soberano, pasándose a esta banda. Quítese, señor, esta raíz y se verán quitadas muchas y graves ofensas contra ambas majestades. Portanto, suplico a Vuestra Excelencia mande salir las familias que en el pueblo de San Lorenzo se hallan, es especial tan pernicial familia y moza, que es causa de tantos

---

(1) Estas expresiones del P. Gutiérrez irritaron a Viana, como se verá en los documentos siguientes. Sin embargo, el proceso hecho por don Pedro Ceballos en 1759 demuestra largamente que hubo españoles y portugueses del ejército que incitaron a los infelices indios a la desobediencia y a que no se mudasen, diciéndoles que los Padres los engañaban y que el Rey no había mandado tal cosa, etc. ¿Con qué fin los soldados, mientras iban a desalojar a los indios de sus pueblos, los incitaban a que no se mudasen? Véase núm. 4856.

pecados y ofensa de Dios Nuestro Señor, pues bien ve Vuestra Excelencia no ser necesaria familia alguna en aquel pueblo para el resguardo de él, pues está bien resguardado con la tropa que en él se halla; con esto no habrá necesidad que el Padre Javier Limp ni otro Padre estén en aquel pueblo, pues es grande mortificación y poca decencia para un religioso de la Compañía verse metido entre seglares y soldados. Por otro lado, excelentísimo señor, no tengo tantos sujetos de que disponer que pueda ponerlos, pues aun para el cuidado de los que van viniendo de esa banda me ha sido preciso dejar en varios pueblos los curas sin compañeros. Pongo esto a la consideración de Vuestra Excelencia para que, vistas las razones y grandes inconvenientes que hay en que se mantengan las dichas familias en San Lorenzo, se sirva mandar salgan cuanto antes con el Padre Javier Limp, quien está pronto a conducirlos para que no queden en su viaje sin los auxilios espirituales. Para los indios de los demás pueblos que vayan viniendo va el Padre Lorenzo Valda, y tengo ya prevenido al Padre Diego Orbegozo se valga de los Padres compañeros de los pueblos de San Nicolás, San Luis y San Juan, pues me veo aquí sin sujetos de que echar mano, por estar todos ocupados. Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Concepción y agosto 11 de 1756.—Excmo. Sr. Gobernador. B. 1. m. de Vuestra Excelencia su más humilde servidor y afecto capellán, *Antonio Gutiérrez.*»

Es copia.—Un folio.—Documento núm. 6 de los presentados como justificativos de los servicios del Brigadier Viana.

**4.778** 1756—8—19

Charcas, 422

*El Arzobispo Inquisidor general, confesor de Su Majestad, con el Consejo de Indias.*—Expone su dictamen en la pretensión que tienen los Padres de la Compañía de la provincia del Paraguay para no contribuir al impuesto de la yerba, que llaman de este nombre (1). Dice que en 1680 se impuso un tributo sobre la yerba

(1) El Inquisidor general, sucesor del jesuíta P. Rábago en el cargo de confesor del Rey, era impuesto por el partido de Wall y del Duque de Alba, hostil a Ensenada y los jesuítas.

del Paraguay para las fortificaciones de Buenos Aires, que se declaró en el de 1684 no comprender a los colegios de la Compañía en la que necesitasen para su sustento ni a los indios de sus reducciones; cesó el impuesto el siguiente de 1685 y se renovó el de 1701, con la declaración que lo pagasen los compradores, y en el de 1708 se declaró no oponerse a los privilegios de la Compañía y que sólo se debía revocar en la parte que comprasen estos religiosos para su gasto; vuelto a extinguir el impuesto el de 1717 se renovó el de 1728 para las fortificaciones de Montevideo, mandándole exigir como se hacía anteriormente, sobre que hicieron recurso los Padres, de quienes se quejaron los oficiales reales y pidieron se les diese regla para en adelante, y a consulta del Consejo en el año de 1730 se les mandó cumpliesen con la orden de 1728, arreglándose a la práctica antecedente; arrendóse el impuesto y suscitado pleito entre los Padres y el arrendador, pretendiendo los primeros la exención y el segundo que se les niegue, y que no habiendo a esto lugar se le descuente la parte que corresponde; remitido todo al Consejo, conformándose éste en todo con el dictamen de su Fiscal, es de parecer que los Padres jesuítas y demás eclesiásticos son libres de la contribución, siempre que venden sus frutos en el territorio que los produce o en los pueblos donde se lleva para su introducción, pero no cuando los internan de su cuenta, a menos que hagan constar no pueden venderlos a su justo precio en los pueblos referidos, y que los indios podrán internarla y venderla sin pagar; fúndalo en la general inmunidad concedida a los eclesiásticos y que no se puede reputar negociación que éstos vendan sus frutos fuera de la tierra que los produce, si no hay quien los compre a su justo precio en ella; que no están obligados los eclesiásticos a las obras de que no se les sigue inmediata utilidad, y que se viola la inmunidad eclesiástica cargando el impuesto a los compradores, a quienes comunican los clérigos sus privilegios, y en cuanto al arrendador dice es justo hacerle la rebaja equivalente. El Duque de Alba es de contrario dictamen (1), y absteniéndose de darle, dice que si Su Majestad quiere hacerles esta gracia, sea por un efecto

---

(1) Véase el voto particular del Duque de Alba en el número 4772.



de su piedad, porque no tienen justicia, y conviene evitar este ejemplo, fundado en que las leyes de Castilla sujetan a los eclesiásticos a la construcción de fortalezas, y que cobrándose el impuesto de los compradores al tiempo de la venta se utilizarían los Padres con el aumento si se libertase a los compradores, y sería una exacción del derecho de Príncipe más que exención; que ni aun ésta pueden alegar, porque es verdadera negociación, ni el transporte que hacen de la yerba con el pretexto de que necesitan este lucro.

Parécele que Su Majestad, conformándose con el dictamen del Consejo, podrá declarar que los religiosos de la Compañía de Jesús y demás eclesiásticos son exentos de la contribución de dicho impuesto, y que comunican el mismo privilegio a sus compradores siempre que se verifique la venta en el territorio que la produce en Buenos Aires, Santa Fe, las Corrientes u otros pueblos inmediatos, y que deben estar sujetos como los seculares a su paga cuando sacan a vender la yerba al Perú, Chile o a otros parajes más distantes o remotos, a menos que hagan constar no haberla podido vender en su justo precio en las partes expresadas. Que los indios Guaraníes indistinta y absolutamente no deben contribuir con esta gabela en cualquiera parte que vendan la yerba, ni sus compradores, a quienes comunican el privilegio de que ellos gozan; que se debe abonar al recaudador el importe de los derechos adeudados por la venta de los efectos de esta clase propios de los Colegios de la Compañía en el tiempo de su arrendamiento, y que, en consecuencia de esta declaración, se alcen las fianzas que hubiere otorgadas en el asunto y restituya a dichos Padres y demás eclesiásticos y a los indios todo lo que se les hubiere exigido por esta causa. Este es su dictamen, y, sin embargo, le parece que la gravedad de la materia pide que antes de resolver Su Majestad mande formar una junta de ministros que, examinando el punto con la madurez y reflexión que corresponde, consulte lo que se le ofrezca para que en su virtud mande Su Majestad lo más conveniente.—Buen Retiro, 19 de agosto de 1756.

Cuatro folios.—*Emp.*: «En el año pasado...» *Term.*: «lo combeniente» (hay una rúbrica).

4.779 1756—8—19

Buenos Aires, 175

*Carta de don José Joaquín de Viana al Padre Francisco Javier Limp.*—Dice que aunque han sido bien públicas sus diligencias en orden a evacuar este pueblo y juntar las familias del de San Miguel, dispersas por los montes, pues no ignora Su Reverencia que desde 20 de mayo en que sorprendió este pueblo, así que se aquietaron los indios y entregó a las llamas todas sus lanzas, arcos y flechas, ha practicado los puntos siguientes: lo primero poner dicho día centinelas a los niños y mujeres, que todos juntos estaban en el patio de s[u] R[esidenci]a para que ningún soldado los molestase ni llegase a ellos; segundo, que a tres horas de sorprendido el pueblo sacó de él la tropa, la acampó en campo raso, sin permitir que volbiesen a él hasta que le vino orden de Su Excelencia; tercero, que desde que mandó en este sitio, que hará unos cuatro meses, siempre ha mantenido dos guardias, una en cada extremidad de los lienzos de casas donde moran las familias, con órdenes que no dejasen entrar en ellas ni aun pasar por las calles a persona alguna fuera de los mismos indios; cuarto, que si ha llegado a su noticia que algún soldado ha cometido algún exceso lo ha castigado severamente con baquetas, cepo, plantón y otras militares penitencias; quinto, que en casa de Su Reverencia, donde tiene acuartelada toda la tropa arreglada y blandengues, con sus oficiales y subalternos, ha mantenido día y noche seis centinelas, que sin cesar están pasando la palabra, con orden y a fin de que nadie entre ni salga por las paredes; sexto, haber dicho a Su Reverencia muchas veces que si los indios no venían a sus rezos acostumbrados los azotase y compeliase como antes acostumbraba, y en este supuesto ha hecho cantar la misa los más días de fiesta a su capellán, lo uno por particular devoción del que escribe y lo otro por desimpresionar a esta gente, que les creían faltos de toda ley y humanos respetos; séptimo, haber exhortado a Sus Reverencias a que saliesen a recoger las familias amedrentadas y dispersas por los montes, como también haber enviado él en busca de algunas al teniente de este pueblo, de que tenía ciencia cierta, que lo ejecutó fielmente; que ha enviado a que recogiesen las familias del pueblo de San Miguel a los indios llamados Mi-

guel Pallaré, cacique, y al comisario Ignacio y a otros que no tiene presentes, por cuyo motivo han venido en diferentes ocasiones familias de aquel pueblo; octavo, haber hecho marchar en distintas ocasiones a todos los indios indiferentemente, a excepción de unas seis familias, por ser los varones baqueanos del país y capaces de encomendarles las diligencias que se le ofrecían para su gobierno y otros ser maestros de carpintería, necesarios para composición de algunas cureñas y para retejar la iglesia, otros con permiso de Su Excelencia; noveno, que la tropa última que marchó el día 11 del corriente por habérsele avisado que las chinas que debían salir unas lo rehusaban y otras se habían escondido, salió personalmente y mandó a los ayudantes don Pascual Ibáñez y don José Ignacio de la Quintana, cada uno con cuatro hombres, registrasen todas las casas del pueblo y trajesen a todos los que no fuesen de las seis sobredichas familias de carpinteros. Y porque se le hizo saber que muchas, después de despachadas, se estaban algunos días en la campaña y después se volvían al pueblo, determinó que llevasen en las carretas del Rey las chusmas de niños y mujeres y las entregasen en San Luis al cura de aquel pueblo, al cargo del capitán don Lázaro Mendinueta, con los dos subalternos y la tropa correspondiente; décimo, que habiéndole dicho Su Reverencia hará dos meses que el indio Santiago, yerno del teniente de este pueblo, se quería ir a la otra banda, no obstante de haberle dicho antes quería quedarse con su suegro, respondió llanamente que se fuese cuando quisiere y después determinó lo contrario, como también el haberse ausentado, y preguntado el motivo le dijeron que Su Reverencia le había enviado con su ropa, dejándose a su mujer, por la que Su Reverencia le habló a fin de que se pusiera en marcha para la otra banda, y respondió el que suscribe que viniese su marido y entonces la llevaría, y que cuando no viniese, siempre que su padre se fuese o Su Reverencia, se la llevaría; undécimo, nunca fué su ánimo instar quedarse en este pueblo al teniente de él, suegro de Santiago, y sólo por atender a los informes de Su Reverencia, que había sido el que más deseaba obedecer las órdenes de Su Majestad, lo atendió, vistiéndole y agasajándole continuametne, movido a lo que le expresaba, y el teniente también, de que sería castigado por los suyos siempre

que se hallara en poder de ellos, y porque no se atrevía dicho teniente a salir del pueblo le ofreció iría consigo a Montevideo, y se lo dijo a Su Reverencia. Ultimamente sabe Su Reverencia que así que salió la última gente del pueblo de San Miguel, que condujo el capitán don Lázaro Mendinueta, mandó al herrero del Rey que compusiese las llaves del Cotiguasú o casa de recogidas, con cuyo motivo entregó a Su Reverencia la llave de dicha casa, previniéndole que toda mujer casada, viuda, niña o vieja que se volviese, se las encerrase allí hasta que se ofreciese otra ocasión de despacharlas, como también si quería poner una guardia para su custodia se la daría, la que no consentiría llegase hasta allí persona alguna de este destacamento ni más que aquellos que Su Reverencia determine entren. Su Reverencia se ha de servir certificar si son ciertos los sobredichos puntos, y si alguna de las cosas expresadas no fuese como se refiere, con sinceridad cristiana la tilde y tache, pues de esto no habrá ni un leve resentimiento.—San Lorenzo, 19 de agosto de 1756.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Aunque ha sido...» *Term.*: «resentimiento». A continuación hay una certificación autógrafa que dice: «Certifico el infra escrito Cura deste pueblo de S. Lorenzo, que aviendo leído los sobremencionados puntos, impuesto bien en todos ellos, hallo ser verdad todo lo que se expresa en ellos, y más según el mucho zelo notorio con que su Señoría ha procurado siempre poner medios congruentes para evitar las ofensas Divinas, como también que con el mismo tesón dió siempre también su Sría. providencias muy conducentes, para que los indios, obedeciendo a los Ordenes Reales, se passen a la otra banda del Río Uruguay; y así para que conste en qualquier tiempo, doy ésta firmada de mi nombre a 19 de Agosto de 1756.—P. Francisco Xavier Limp. De la Compía. de Jehs.»—Documento número 7 de los presentados como justificativos de los servicios del Brigadier Viana.

**4.780** 1756—8—20

Buenos Aires, 175

*Carta del brigadier don José Joaquín de Viana a don José de Andonaegui, Gobernador de Buenos Aires.*—Dice que vista la carta de Su Excelencia y la copia adjunta admira la desmedida malicia del sujeto, pues falta a la verdad desde la cruz a la fecha; que siempre le ha considerado a este bendito como a aquel género de gentes que tienen el exterior de ovejas y en su interior abrigan

la luciferina rabia de los lobos crueles, y ahora con esta carta queda más radicado en su pensamiento, pues ve con claridad que contra él y su conducta dispara todas las saetas, razón por que le ha parecido satisfacer a Su Excelencia.

Por preludio de su maliciosa arenga dice el Padre Gutiérrez que se ve precisado a declarar a Su Excelencia cómo habiéndose mandado que saliesen los indios de sus pueblos, y que aunque los jesuítas han hecho cuanto han podido para llevarlos, se les hace inútil su trabajo por la oposición que hacen los mismos españoles, especialmente los que debían más que otros compelerlos. Quisiera—añade—que dicho Padre Gutiérrez, en presencia de Su Excelencia, le dijese qué diligencias han practicado para recoger tantas almas que como brutos se andan en esas selvas. Pues es cierto que se pasó más de un mes después de sorprendido este pueblo que se estuvieron los jesuítas que en él se hallaban sin moverse a nada. Y viento él este abandono les instó por escrito y exhortó repetidas veces a que saliesen a recoger las familias que le decían andaban por los montes pasando mil miserias, lo que consta en el punto séptimo de la declaración que remite adjunta con esta, y al Padre Superior le propuso el Padre Limp con insistencia suya enviase algunos Padres para recoger las familias, y cuando estuvo en este pueblo el Padre dicho le propuse lo mismo y quedó en enviar dichos Padres, y lo que es más, habiéndome hecho saber el capitán don Clemente López que había visto los ornamentos y vasos sagrados esparcidos por la campaña, por haber los indios quebrantado los cajones y robado lo que pudieron, avisó al Padre Limp para que fuese a recogerlos, y ni con su aviso lo ejecutó, siendo sus intereses. Instó una y muchas veces, sospechando que en algún tiempo no se achacase a la tropa de su cuidado algún menoscabo o pérdida. Las familias que él hizo juntar, con sus caciques, son las que han pasado a la otra banda, pues son inciertas las diligencias que decanta el Padre Gutiérrez, cuando han sido pocas o ninguna las que han hecho. Dice el Padre que un indio se huyó de este pueblo, escapando a las instancias que los españoles le hacían para que se quedase con ellos. Este es cuento tramado del indio y del Padre Gutiérrez, pues la realidad ha sido que dicho indio le dijo

en cierto día que quería quedarse con su suegro entre los españoles. Al siguiente día el Padre Limp le dijo que dicho indio quería irse, a que respondió que se fuese a la hora que quisiese, como consta del punto primero, que declara el Padre Limp ser verdadero. Hurtó (el indio) parte de la ropa de su mujer y como se le ha informado se fué con una china del pueblo de San Miguel, la que dicen es su manceba. Es verdad que cuando el Padre Superior escribió al Padre Limp por la legítima mujer le respondió que no iría si no venía a buscarla el marido primero, pero esto no fué con la intención que dicho Padre infamemente le imputa de transgresor del derecho divino y humano, pues debía suponer es más observante de la más mínima orden de Su Majestad que dicho Padre lo es de la ley de Dios y de su regla; en fin, añade, es de la Iglesia, y muchos de este título se valen para ser desvergonzados, atrevidos e insolentes (1). Mi ánimo fué pescar al indio y darle una buena zurra de azotes y algunos días de cepo (como lo hice en otra ocasión con otro, a quien le hice cortar el pelo y darle azotes públicamente para escarmiento, y al indio se le dieron también azotes y se le puso en el cepo), por el hurto y fuga y por haber vendido a su mujer muchas veces, admitiendo donecillos por contrato tan indecente. Si ha detenido al teniente de este pueblo es porque le ha hallado más fiel al Rey y a lo que se le ha ofrecido en su servicio que a los mismos jesuítas, pues éstos, manteniéndose en su perfidia, no ha habido cosa la más mínima en que no le han puesto mil dificultades, paliando con sus acostumbradas gazmoñerías sus bien conocidas mentiras. El Padre Limp, que doce años ha que gobierna este pueblo, le ha dicho que este teniente es el indio de más claro entendimiento y disposición que ha tratado en estos pueblos y que le ha ayudado mucho a persuadir a los rebeldes a rendirse a prestar la obediencia, y así lo ha experimentado él, pues con el cacique Aga-

---

(1) Viana debía ser poco amigo de gentes de iglesia. Se dice de él que estaba imbuído en las ideas irreligiosas que de Francia habían pasado a las clases elevadas de España en el siglo XVIII, y no falta quien le suponga afiliado a las sectas masónicas e instrumento de ellas en América para preparar la destrucción de la Compañía de Jesús. (PABLO HERNÁNDEZ, S. J.: *Organización social de las Doctrinas Guaraníes*, I; Barcelona, 1913, 33.)

pito Parabera fueron con el capitán don Clemente López, y en menos de seis horas le trajeron 1.130 cabezas de ganado para la gente, cuando el cura y compañero se mantuvieron negativos, llorando mil miserias. Por estos y otros servicios le ha atendido y regalado, y este ha sido el que con más ardor le ha buscado y traído muchas familias, así de este pueblo como de San Miguel. Faltábanle términos al Padre Superior para desacreditarlo, pero estaba él informado de lo contrario por su cura, y le ha parecido acertado detenerle. Fuera de que el teniente Juan Caracara y Teodoro Chacobó, con el cacique Agapito, creen que por fieles al Rey y a los españoles los otros indios los asesinan, pues a Ignacio el baqueano y a los chasques de San Luis quitaron bárbaramente las vidas cuando llevaron a Su Excelencia cerca de Monte Grande las primeras cartas de obediencia. Pregunta qué harán con estos, que le descubrieron el ganado y otras cosas, contra el dictamen de los jesuítas. Yo veo claramente que yendo éstos a la otra banda van, como dicen, al matadero, y me fundo en que estos benditos Padres no temen dar el *fiat* para que a uno le quiten la vida; sirva de prueba que estando el teniente don Pedro Nieto platicando con el Padre Unger contó el oficial lo fiel que el sobredicho indio Ignacio en la marcha nos había sido y la muerte que por esto le habían dado los indios. A esto respondió dicho Padre: «Dios le pague por la noticia.» Vea Vuestra Excelencia qué dicho éste de un sacerdote, alegrándose de la muerte de aquel infelice. De aquí a un rato, como pareciese por allí el indio Miguel Tari, que es el primer baqueano que cogió cerca de Santa Tecla, dijo dicho Padre Unger al mismo oficial: *Aquel bellaco es digno de muerte, porque ha vendido a sus hermanos.* De este dicho y otros muchos que omito, ¿qué se puede inferir, sino que oyéndoles la rusticidad y barbaridad de los indios maten sin recelo a todos los que les han servido? Y para que vea Su Excelencia la pasión del Padre Superior suplica reflexione si por no pasar cuatro o seis familias a la otra banda del Uruguay dejarían de quedar evacuados los pueblos. Ni es menos risible que estar el Padre Limp en compañía de soldados sea indecencia. Pues en 1710, cuando Urizar entró en el Chaco, el Padre Francisco Guevara fué capellán del tercio de Tarija; el Padre Baltasar Tejada, del de Salta; el Pa-

dre Joaquín de Yegros, del de Santiago, y el Padre Antonio Machoni, del Gobernador. El Padre Rafael Martorel sirvió en Montevideo al comandante don Domingo Santos de Urtarte, y le hacía los aguadillos y ponches, no por servir al Rey, sino por lo que puede discurrir Su Excelencia. Dice también dicho Padre que no tiene sujetos, mas yo digo que ojalá tuviera menos (como consta de declaraciones y cartas que se han cogido), pues quisiera que me respondiese cómo antes que llegásemos a los pueblos tenía tantos que podía poner tres en cada uno de ellos (1). En *San Miguel* estaban el Padre Balda, el Padre Miguel de Soto y el Padre Adolfo, los que aún se mantienen en la estancia de San Javier con la mayor parte de aquellas familias, cogiendo ganado y pretextando estar violentados por los indios. En *San Lorenzo* sorprendí yo al Padre Limp, al Padre Unger y al Padre Tadeo Enis, teniendo valor este último para decir en mi presencia que si hubiésemos tardado un día más hubiéramos hallado la casa limpia y que al Rey no le habían costado nada estos pueblos, sino que ellos los habían conquistado con el Santo Cristo, como también dijo delante del capitán don Antonio Catani y don José Gómez que el Rey no podía mandar se hiciese esta entrega y que si estuviese en la Corte informaría a Su Majestad para que no se hiciese. En *San Juan* hay cuatro, y no se repara que estén éstos con la indecencia de estar entre mayor número de tropa que la que hay en este pueblo. En *San Nicolás* están el Padre Carlos Tux, el Padre José Cardiel y el Padre José Unger. En *Santo Angel* están el Padre Bartolomé Pizá y el Padre Juan Gilguer. En *San Luis* están el Padre Inocencio Erber y el Padre Jacinto. Bien podía el Padre Superior haber considerado lo que escribía y no faltar a la verdad tan claramente. Si dicho Padre Gutiérrez llama indios que yo he sonsacado los que he detenido para pasar las cartas que Vuestra Excelencia me remitiese para los demás pueblos y yo enviar

---

(1) Desde el principio de la trasmigración de los indios en 1752, el Superior de las Misiones, P. Bernardo Nusdorffer, y el Comisario, P. Luis Altamirano, habían hecho venir a los siete pueblos de otras partes los misioneros más conocidos y amados de los indios, y algunos hermanos coadjutores para que ayudasen en la mudanza. Cf. ESCANDÓN, *Sucesos...*, f. 35.



las mías y las que viniesen de Vuestra Excelencia, y también a los que he dejado para coger las goteras de la iglesia y componer las cureñas, Vuestra Excelencia bien sabe que por cartas del 6 y 7 del corriente tengo dado parte, y del beneplácito de Vuestra Excelencia en carta del 11 tengo respuesta. Estoy cierto del favor que debo a Vuestra Excelencia, que si yo pidiese que dichas familias, por los motivos expresados, se quedasen y se fuesen conmigo a Montevideo no me lo negaría, pero excuso el hacerlo porque dicho Padre Superior u otro que se le parezca no me coja con sus plumas y lengua de sierpe, y esto no es porque le tema, porque ni tengo por qué ni me acusa la conciencia. Lo que he de deber a Vuestra Excelencia es que, atendiendo los servicios que dicho teniente Juan Caracara en el tiempo que he estado en este pueblo ha hecho a Su Majestad, le haga corregidor de su pueblo de San Lorenzo, sin que por ningún pretexto ni motivo sin consentimiento de Vuestra Excelencia puedan los Padres removerlo de su empleo. Y porque me parece convenir a mi justificación y honor, suplico a Vuestra Excelencia me exonere de este destacamento y envíe persona de su mayor satisfacción, quien con sus plenos poderes haga inquisición y pesquisa rigurosa de mis operaciones cerca de la transmigración de estos pueblos para que se vea si yo me he opuesto a las órdenes de Su Majestad ni de Vuestra Excelencia. Aunque arriba dije que no me empeñaría para que ningún indio dejase de pasar con su familia a la otra banda del Uruguay, se me han entrado por las puertas el cacique don Agapito Parabera y don Teodoro Chacobó, los que con suma consternación y desconsuelo me han reconvenido cómo les faltaba a la palabra que en nombre del Rey les prometí cuando vine a este pueblo, diciéndoles que como fuesen leales vasallos del Rey nuestro señor y me descubriesen los ganados y otras cosas que necesitaba para dirección de mi gobierno, les prometía defenderlos y sacarlos de entre los indios y llevarlos a Montevideo o a Buenos Aires, adonde ellos quisiesen. Confieso y hallo en mi conciencia que es justa la reconvencción y que les prometí en nombre del Rey lo sobredicho, prometiéndoles demás de esto vacas, caballos, ovejas y tierras para avecindarse en Montevideo y que así no temiesen descubrirme los ganados, como lo conseguí por

este medio. Su Excelencia tendrá a bien atenderles y confirmar la palabra que le dió en nombre de Su Maajestad y concederles lo que piden en los memoriales adjuntos, los que dicen la verdad en lo que expresan, pues habiendo enviado con cartas de Su Majestad a San Luis, si no se vale el cacique Teodoro de esconderse en el bosque, sin duda le hubieran muerto, causa por que ni el teniente Juan Caracara ni dichos dos caciques se atreven a salir de los límites del pueblo.—San Lorenzo, 20 de agosto de 1756.

Es copia.—Tres folios.—*Emp.*: «Vista la Carta...» *Termi.*: «del pueblo».—Documento núm. 8 de los presentados como justificativos de los servicios del Brigadier Viana.

**4.781** 1756—8—26

Buenos Aires, 175

*Respuesta de don José de Andonaegui a la que le remitió don José Joaquín de Viana, acompañada de la certificación del Padre Francisco Javier Limp.*—«Estoy tan satisfecho de la buena conducta y celo de Vuestra Señoría en cuanto es del servicio de Dios y del Rey que para dar el debido crédito a todo el contenido de su carta de 20 del que corre no necesitaba yo ninguna justificación de sus arregladas operaciones, pero ya que Vuestra Señoría me las envía certificadas del Padre Francisco Javier Limp remito copia al Superior en la adjunta carta, advirtiéndole de paso su facilidad en persuadirse por cierto el dicho de un indio (1). Vuestra Señoría continúe, como hasta aquí, hecho cargo de ese destacamento, porque aun cuando le quisiera exonerar de él me faltan oficiales a quien encomendarlo, y más ahora, que están presos don Domingo Ortiz de Rozas y don Felipe de Mena, el primero por haber muerto a un peón y el otro por poco cauto en sus liviandades. Va adjunto el nombramiento de corregidor para Juan Caracara,

---

(1) Andonaegui se había olvidado de su propia credulidad en dichos de indios, o había cambiado de opinión desde el incidente de Santa Tecla, o los sucesos de la primera campaña en el Daimar, y el proceso contra los jesuitas de Nicolás Patrón; donde por el solo testimonio de unos pocos indios, atemorizados con amenazas de militares españoles y sobre todo de portugueses desaprensivos, tanta polvareda de calumnias e infamias levantaron contra los virtuosos y beneméritos misioneros del Paraguay.

a quien lo considero digno de este premio. Cuando el Padre Limp se haya de ir será llevando las familias que hubiere en el pueblo, sin dejar un alma, porque en este caso ni yo se lo he concedido ni Vuestra Señoría lo permitirá. Quedo enterado de la declaración del indio de San Miguel llamado Ignacio Paicá y de lo que ha dicho el del pueblo de San Nicolás en cuanto a los Charrúas. En lugar de los 30 hombres que en mi antecedente previne a Vuestra Señoría se aprontasen para escoltar las carretas que han de ir al Yacuy serán 40, con oficial y sargentos. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Pueblo de San Juan, agosto 26 de 1756.»

Impreso en la página 141 de la relación de los méritos y servicios del Brigadier Viana y original manuscrito en la página 112 y número 48 de los documentos justificativos de los méritos y servicios del Brigadier Viana.

**4.782** 1756—9—25 .

Charcas, 163

*El Consejo de Indias, con una Real orden de Su Majestad.*—Sobre lo que representa el Superintendente de la Casa de Moneda del Potosí, don Ventura de Santelices, con la certificación que acompaña a su carta, relativa al oficio de tallador de ella, enajenado de la Corona y perteneciente al Colegio de la Compañía de Jesús de Villafranca del Bierzo, es de parecer que Su Majestad se sirva pedir el título primordial de este oficio al enunciado Colegio de la Compañía de Jesús para con la inspección del mismo tomar en el asunto la conveniente determinación.—Madrid, 25 de septiembre de 1756.

Original.—Dos folios.—Nueve rúbricas y al margen los nombres de nueve consejeros.—*Emp.*: «De orn.» *Term.*: en el folio 1 vuelto: «Compañía de Jesús». Al dorso se lee: «De Oficio.—Acordada en 18 de el mismo mes.—Pídase el título y las demás noticias que necesite el Consejo para fundar su informe y dictamen (rubricado).—Cons.º de 16 de oct.<sup>ro</sup> de 1756.—Cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vazquer. s.<sup>da</sup>».

**4.783** 1756—10—4

Buenos Aires, 304

*Carta de don Julián de Arriaga, Secretario de Su Majestad, al Gobernador de Buenos Aires.*—Dice que ha sido de la aprobación

del Rey que se hayan entregado en esas Cajas para gastos de la expedición a Misiones por el maestre de la fragata el *Jasón*, en cuenta de los derechos que ha de causar con la carga que conduce, los 99.907 pesos que resultan de la certificación que Su Excelencia remite con carta de 23 de abril del año próximo pasado.—Madrid, 4 de octubre de 1756.

Minuta.—Un folio más el de carátula.

**4.784** 1756—11—15

Buenos Aires, 635

*Carta de don Ricardo Wal a don Pedro Ceballos, comunicándole las órdenes de Su Majestad sobre la expedición de Misiones.* Dice que en la instrucción reservada de 31 de enero de este año, que se entregó a Su Excelencia firmada de Su Majestad y refrendada de la suya, se incluyó en el artículo 15, en que se trata del nuevo establecimiento de los pueblos que están a cargo de los Padres jesuitas después de vencidos o rendidos los indios, dirigiendo al mismo tiempo por medio de Su Excelencia una Cédula al Obispo del Paraguay en que se le previene lo que ha de hacer en cuanto a la remoción de curas y observancia del Patronato, a cuya ejecución concurrirá Su Excelencia en lo que le toque y franqueará al Prelado todo el auxilio que le pida. Olvidáronse entonces dos puntos esenciales, que son: publicación de bulas en los pueblos referidos y que sus indios paguen diezmos, como se cree que no los pagan ni admiten la Bula de Cruzada, debiendo ejecutar uno y otro, porque ha más de cien años que dejaron de ser reducciones y son curatos, y en caso de ser así tomará Su Excelencia a su tiempo las providencias siguientes. Por lo tocante a bulas hay que considerar la injusticia con que se priva a los indios de los indultos y beneficios espirituales (1) que franquea el Sumo Pontífice a los que quieran tomarlas por una corta limosna y en virtud del Breve de 4 de marzo de 1750, en que se dió nueva forma para la publicación de la Santa Bula, cobro y distribución de

(1) Alusión velada a los misioneros jesuitas. Cuánto se preocupasen éstos de conseguir bienes y gracias espirituales para los indios puede verse en DOMINGO MURIET, S. J.: *Fasti Novi Orbis*, Venecia, 1776.

su producto, ha usado el Rey de la facultad que le concedió Su Santidad de que se publicase, distribuyese y cobrase su importe por mano de las personas eclesiásticas que le parezca, y que tomados los caudales de los primeros contribuyentes sean superintendentes generales para su distribución y cobro de los segundos, en quien paren los Virreyes, Presidentes, Gobernadores y Correidores que nombre, y Su Excelencia es Superintendente en ese distrito, donde paran las instrucciones dilatadas que se dieron sobre esto.

Bajo de este concepto, cuando le parezca más oportuno a Su Excelencia, pasará un exhorto al juez eclesiástico nombrado por el Rey, que ejerce la subdelegación del Comisario general de la Cruzada, por lo que mira a gracias espirituales, para que, desde luego, envíe personas a aquellos pueblos que publiquen y declaren los indultos y privilegios de la Santa Bula, nombrando receptores o colectores de su limosna, pues aunque no cause efecto en los principios esta diligencia no será así en adelante, y a lo menos cumple el Rey con su conciencia. Como los indios desobedientes están en esa diócesis y en la del Paraguay con la distinción de que solamente tocan a ese Gobierno y Obispado los siete pueblos que se han de entregar a los portugueses, no tendrá Su Excelencia que hacer sobre este punto en su distrito y se valdrá en caso de que el Gobernador del Paraguay sea también Superintendente de la Cédula que llevó, en que se le manda auxiliar a Su Excelencia y que no repare en cualquier acto jurisdiccional que Su Excelencia ejecute conducente al fin de sus comisiones, y le pasará Su Excelencia con carta suya dicha Cédula original, quedándose con copia certificada y una carta de atención dándole noticia del exhorto que enviará al mismo tiempo al eclesiástico nombrado en el Paraguay para la distribución de la Bula.

Cuanto a la paga de diezmos es mucho más difícil tomar desde aquí resolución fija ni aún allá en el estado presente, sin que preceda el nuevo establecimiento de los pueblos en lo espiritual y temporal, como Su Excelencia lo habrá entendido por el capítulo 15 de la instrucción secreta. Ha dicho que ni acá ni allá se podrá tomar resolución fija en el día, porque se sabe que los indios no reciben de su trabajo sino una escasa manutención, y apode-

rándose los Padres de todo el resto no hay capacidad para que se les pueda gravar con la paga, y de aquí resulta que es preciso instruir a Su Excelencia, porque será la primera excusa que pongan luego que entiendan se les quiere cobrar los diezmos. La Compañía en su principio obtuvo Bulas eximiendo a sus Colegios de la paga de diezmos en toda la Cristiandad, y sobre esta gracia hubo en España disputas con las Iglesias, cuya resulta fué una transacción con que se obligaron los jesuítas a pagar de treinta uno, que llaman tercio diezmo o tercera parte de diezmo (1). En Indias intentaron se verificase el indulto para no pagarlos, pero como se entendiese que el Rey tenía ya aquellos diezmos donados por la Sede Apostólica antes que hubiese Compañía, y con la carga onerosa de introducir la Fe, edificar las iglesias y mantener el culto, resultó y resulta que el Sumo Pontífice no pudo disponer de estos diezmos ya enajenados de la Sede Apostólica e incorporados a la Corona, con la ley precisa de que se distribuyan entre los que deben percibirlos según derecho, de forma que el Rey tiene la propiedad y el usufructo las iglesias de Indias. No obstante, los Padres siguieron siempre su idea, y nunca pudieron adelantar nada, hasta que en 1749 el Rey les admitió a transacción y de su Real orden se celebró una escritura entre los Fiscales del Consejo de Indias y el Padre Procurador general de la Compañía, obligándose los Padres a pagar tercio diezmo, como en las iglesias de Castilla, de que resultan varias consideraciones, unas generales para las iglesias de Indias y otras particulares para la del Paraguay: Primera, que dicha transacción dejará indotadas las más iglesias de Indias y será imposible que las mantenidas por el Rey, que llaman de Caja, salgan jamás de su miseria, porque los Padres cogerán las tierras más fecundas, abandonadas por los que no podrán jamás labrarlas, verificándose allí los indultos apostólicos, y aun se verificará lo mismo en las que tengan lo preciso para mantenerse; la segunda, que la citada transacción es nula en sí misma, porque era necesario para que valiese suponer

---

(1) Véase la Real Cédula sobre esta materia de 17 de enero de 1750 y otra de 24 de febrero de 1750, números 4525 y 4527 de esta Colección.

en los Padres algún derecho, y es evidente que no lo tienen ni aun aparente; tercera, que en el Paraguay no hay costumbre de pagar diez por ciento, sino cinco, como aseguró en sus informes el Obispo, Fray Bernardino de Cárdenas, y si este alivio de los indios se extendiese a los españoles nacerá otra duda con los Padres, y es si la gracia del tercio diezmo se ha de verificar también en el cinco; cuarta, aunque los Padres no tienen Colegio alguno en los pueblos inobedientes y que no pagan diezmo, habrá suma dificultad con ello, sin poderse saber a punto fijo a quién pertenecen las granjerías, y aun es posible que desde el tiempo del Obispo Cárdenas, en que causaron tantos escándalos por no pagarlo (1), hayan sacado alguna Cédula de indulto para indios, lo que averiguará Su Excelencia a su tiempo con la mayor exactitud. Todos los puntos contenidos en esta instrucción son importantes, pero este de diezmos pide suma reflexión y actividad, siendo de temer que no se pueda resolver ahí ni establecer como conviene, porque resultarán tantas dudas que harán dificultosa la decisión, y, sin embargo, le concede Su Majestad a Su Excelencia todas las facultades para que resuelva y ejecute, con la reserva de su Real aprobación, si ya no fuere más conveniente que Su Excelencia firme una relación muy puntual de todo lo que conduce a este fin, remitiéndola a mano del Rey para que tome providencia, y cuando sea necesario se enviará de acá un hombre docto y bien instruído con cuyas luces pueda Su Excelencia ejecutarla. Siempre será necesario que Su Excelencia conferencie todos estos asuntos con el Marqués de Valdelirios, siguiendo sus luces y consejo, y pedirá en punto a diezmos Su Excelencia a los Padres los indultos, privilegios y cédulas que tengan a su favor y de los indios, señalándoles un término perentorio en nombre de Su Majestad, con apercibimiento de que pasándose sin haber cumplido quedarán nulos por el mismo hecho. De esta instrucción pasa al Mar-

---

(1) Bien se ve en toda esta carta lo poco amigo que era Wall de jesuitas y cuánto oído daba a las calumnias contra ellos esparcidas por Europa. El sacar aquí al Obispo Cárdenas lo confirma, sobre el cual el lector sabe a qué atenerse si ha leído los documentos de esta Colección.

qués de Valdelirios una copia para su inteligencia y que proponga a Su Excelencia los reparos que hallase, y así se lo previene de orden del Rey para que se aplique con eficacia a la ejecución de un servicio tan importante.—San Lorenzo, 15 de noviembre de 1756.

Original.—Once folios más uno en blanco.—Emp.: «En la Instrucción...»  
Termina: «importante».

**4.785** 1756—11—14

Buenos Aires, 535

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro Ceballos, comunicándole órdenes de Su Majestad sobre la expedición de Misiones.*—Los sucesos de la última campaña con los indios, de que tendría Su Excelencia plena noticia luego que saltase en tierra, no alteran en la cosa más leve las máximas que tiene acordadas el Rey y se le han comunicado a Su Excelencia para fenecer este negocio tan dilatado y lleno de dificultades. Habrá visto Su Excelencia que la guerra es inevitable, justa y precisa, porque apercibido el Padre Provincial con expresiones tan graves y eficaces como las del exhorto que a este fin le despachó el Marqués de Valdelirios, dió una respuesta impertinente y afirmó que no podía hacer nada sin tomar en boca a los súbditos suyos que están con los indios, pareciéndole, sin duda, que era bastante la anticipada satisfacción de que los indios no los dejaban salir, como decían cuando se les hizo cargo de que no desamparaban las Misiones (1). Aún es mucho más notable que el Padre General haya prorrogado en su oficio a ese Provincial, José de Barreda, sin duda porque ha observado como todos la gallarda defensa que hace de sus Misiones en paz y en guerra. Ello es cierto que semejantes prórrogas se hacen muy pocas veces, y solamente cuando hay un ne-

---

(1) Por si quedaba duda de las ideas de Wall sobre jesuitas, esta carta se encarga de manifestarlas. *A priori* eran rebeldes, traidores, taimados. Si renuncian a los pueblos de indios, si éstos no los dejan salir, todo es farsa y mentira. Téngase presente que éste era el ambiente en que iba Ceballos a Buenos Aires, éstas las instrucciones que llevaba de Madrid. Esta circunstancia avalora más su integridad y honradez profesional en cuanto hizo más adelante.



gocio tan grave como ese del Paraguay y no se halla otra mano que pueda fenecer la labor empezada con igual constancia y sacrificio. Pero aunque la tal prórroga del Provincial no se considere necesidad, sino premio, es constante que es el acto más señalado de gratitud y aprobación de su conducta que le pudo dar el Gobierno de Roma, y de cualquier modo ha de inferir Su Excelencia que esa resistencia se ejecuta con aprobación y consejo de toda la Compañía, como se lo dijo antes el señor don José de Carvajal al Padre Luis Altamirano. Bajo de este concepto comprenderá Vuestra Excelencia que el remedio consiste únicamente en el manejo del hierro y el fuego, sin que sean bastantes las amenazas, ni hay que esperar el cumplimiento de ninguna promesa, ni se deben admitir nuevas proposiciones, ya sea con pretexto de persuadir otra vez a los indios o con otro cualquiera, sino únicamente el que todos voluntariamente se rindan a disposición del Rey, recibéndolos Su Excelencia resignados y obedientes al frente de su ejército para ejecutar la voluntad del Rey, según las instrucciones y órdenes que le están comunicadas, en cuyo asunto ni en otro ninguno no se fiará Su Excelencia de palabras, aun afianzadas con juramento, porque se saldrán de la obligación con pretexto de la inconstancia de los indios, como lo hicieron antes cuando empezaron la mudanza en tres pueblos y luego se volvieron a sus casas, sirviéndoles esta vuelta de una admirable excusa para ocultar la verdadera causa de la inobediencia, y sobre todo ya está Su Excelencia informado de los tumultuarios incidentes de este negocio, ya amenazando de muerte al Padre Vice-General, con la arrebatada fuga de éste, ya lo que sucedió con el Padre Alonso Fernández, subdelegado suyo, y ya las correrías de los indios para interceptar cartas y suponer que no llegaban a oídos de los curas excomuniones ni preceptos, a que también concurre la afectada renuncia de los curatos hechas en manos del Prelado, quedando los curas allá dentro con los indios, afirmando los demás religiosos que estaban amenazados de muerte si intentaban la fuga. Es muy notable la complicación de manifestarse sabedores de cuando pasaba allá dentro, conducente a excusar a sus hermanos, y suponer al mismo tiempo que los indios tenían estrechamente cerrada comunicación para que no supiesen

nada conveniente al servicio del Rey. Han de suponer como cosa cierta y averiguada que ni hubieran muerto al Vice-General ni al subdelegado suyo, ni a los curas, sino que todo ello fué una representación teatral compuesta de una multitud de escenas entre sí repugnantes, porque era imposible encubrir con artificio uniforme una desobediencia que se manifestaba por tantos parajes opuestos, y en estos términos procederá Su Excelencia firme a la ejecución por medio de la fuerza, pues no hay ni puede haber ya otro remedio. Por ahora no ocurre otra cosa que prevenir a Su Excelencia sino que se arregle a las instrucciones dadas y a estas que ahora se le comunican, respecto de no haber motivo para alterar ninguna, antes bien, se confirman con las últimas noticias recibidas después que Su Excelencia salió de estos reinos. Solamente le previene que Su Majestad ha disminuído u olvidado la mala satisfacción que tenía de la conducta de don José de Andonaegui, por respecto a la actividad con que ha procedido en la campaña próxima, o no le ha parecido conforme a equidad que le halle su Real desagrado en medio de la victoria, por cuyo motivo le escribe de su Real orden y se lo participa a Su Excelencia, repitiéndole el precepto de que le trate con los honores debidos a su persona y carácter, preparándole el embarco cuando él lo pida, con tal que deje afianzada su residencia, tratándole en todo con la urbanidad y atención que se practica con personas de su grado, pues aunque esto no lo ignora Su Excelencia, con todo, es bien prevenirselo, porque el Rey no quiere que se le trate en figura de reo, y usando de su natural benignidad perdona la ofensa si la hubo y no quiere acordarse de ella, en cuyos términos comprenderá Su Excelencia que en ninguna manera ha de proceder a la formación de aquel proceso militar que se le previno en las instrucciones, antes bien, ocultará que llevaba órdenes para eso, y se cree que en el tiempo que pase hasta que reciba esta orden no habrá hecho novedad en este asunto, imitando al Marqués de Valdelirios, que suspendió la entrega de las órdenes severas despachadas contra él por las eficaces razones que ha expuesto, y esta conducta la tiene Su Majestad aprobada con suma satisfacción, pero en el caso que Su Excelencia haya tomado alguna providencia contra ese oficial General la suspenderá inmediatamente, ma-

nifestando que el Rey se lo manda.—San Lorenzo, 15 de noviembre de 1756.

Original.—Siete folios más tres en blanco.—*Emp.*: «Los sucesos...» *Termina*: «se lo manda».—En papel aparte, que sirve de carátula, se lee: «Rez.<sup>das</sup> el día 8 de Julio de 1756.»

**4.785** 1756—11—25

Buenos Aires, 42

*Carta de don Pedro de Ceballos a Frey don Julián de Arriaga.*—Dice que después de seis meses de viaje, por haberle sido preciso arribar a la isla de Santa Catalina, en cuyo puerto estuvo cincuenta y dos días haciendo un timón y otros reparos que necesitaba el navío, llegó el 28 de octubre a Montevideo y prosiguiendo su viaje en un barca llegó a esta ciudad el día 4 de este mes, a las nueve de la mañana, y conducido a la Casa del Cabildo se le dió inmediatamente la posesión del Gobierno y Capitanía general de estas provincias. Por el navío *San Andrés*, que salió de aquí en 10 de diciembre próximo pasado, avisa su llegada a Montevideo en 22 de agosto los tres navíos de su convoy, el *Bailón*, la *Begoña* y la *Emperatriz*, faltando el navío *San Julián*, que abandonó la conserva el día que montaron las islas Canarias, aunque supo en la isla de Santa Catalina la arribada de una embarcación española a la Bahía de Todos los Santos en el mes de junio de este año, y parece natural que sea el mismo aviso. Añade que ha desembarcado en buena disposición toda la tropa de su cargo y va tomando conocimiento del gobierno, falto de providencia en muchas cosas a que supone habrán dado ocasión las ausencias de don José de Andonaegui, y que no omitirá diligencia que sea del real servicio en él.—Buenos Aires, 25 de noviembre de 1756.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Después...» *Term.*: «obligación».

**4.787** 1746—11—25

Buenos Aires, 42

*Diario de viaje de los cuatro navíos de la expedición del cargo del Teniente general don Pedro de Ceballos. el «Panteón», la «Be-*

goña», el «Baylón» y la «Emperatriz», desde la bahía de Cádiz hasta el puerto de la Santísima Trinidad de la ciudad de Buenos Aires.—A las nueve de la mañana del 22 de abril de 1756 se dió orden general por el capitán de navío don Juan Antonio de la Colina para que todos los navíos a quienes debía convoyar se pudiesen a la vela, lo que ejecutaron, a excepción del *San Pascual* y *La Liebre*, fragata de guerra, que por destinada a cubrir la retaguardia quedó con dicho navío, siguiendo los demás al de la vanguardia con viento NO. flojo y el día nebuloso, con aparato de ventar en el segundo cuadrante. El día 4 de noviembre, con viento próspero, llegó Su Excelencia, a las diez de la mañana, al puerto de Buenos Aires, y desembarcó en el paraje del Riachuelo, acompañándole el teniente coronel de dragones don Eduardo Wall, un sargento y ocho dragones del piquete de Batavia, y le recibieron el Obispo de la expresada ciudad, una diputación del Cabildo y el Marqués de Valdelirios, con todas las personas de distinción y todo el pueblo, que se adelantó en caballos hasta muy dentro del río para acompañar el bote en que venía Su Excelencia, desde donde le empezaron a aclamar con una manifestación de gozo extraordinaria, siguiéndole a la iglesia catedral, donde fué a dar gracias. De allí pasó al alojamiento que se le tenía prevenido en las Casas del Ayuntamiento, en donde le cumplimentaron el Cabildo secular, y pasó a la sala capitular, donde tomó posesión del Gobierno. En todo este tiempo repicaron las campanas y se mantuvo mucha parte del puerto saludando y aclamando al General. En el mismo día le cumplimentó el Cabildo eclesiástico, las Comunidades y todas las personas de distinción, y comió en mesa de 40 cubiertos. Aquella noche hubo luminarias en toda la ciudad y conciertos de música en las Casas del Ayuntamiento, donde concurren todas las personas de distinción y muchas señoras disfrazadas con el deseo de conocer a Su Excelencia, que, enterado de ello, mandó dejar puerta franca a toda clase de personas. Esta función se continuó por tres noches, en las que hubo igual concurso y un imponderable gozo del pueblo de tratar y ver a su Gobernador, cuya afabilidad y buen modo arrebató los corazones de todos. Seis días dió Su Excelencia mesa de 40 a 50 cubiertos, convidando a todas las personas decentes del pueblo. Y habiendo dado

orden a la guardia de su casa y a su familia que recibiesen a todos con mucha atención y agasajo; mandó que franqueasen ahora y siempre la entrada a cualquiera persona que le necesitase hablar a todas horas, así en el día como en la noche, con cuyo motivo han sido infinitos los recursos y dependencias detenidas que han acudido en estos pocos días, a los cuales ha dado puntual expediencia, consolando las partes interesadas y procurando la paz del pueblo, que se ha encontrado en la mayor agitación por los partidos y controversias de ánimos que ha suscitado la ruidosa disputa entre vecinos y forasteros sobre la nueva creación de juez de comercio, en que han gastado y están gastando sus caudales, y tan ciegos que no se perdonan los defectos de familia ni la honra de las mujeres, con otras inquietudes y excesos que no se refieren. Manifestó esta ciudad el gozo que generalmente tuvieron todos con el arribo del General en las demostraciones expresadas, que fueron hechas con unas particulares señales de júbilo, a que se añadieron cuatro corridas de toros. Este diario acompaña a la carta de Ceballos fechada en Buenos Aires a 25 de noviembre de 1756.

Sesenta y un folios más tres en blanco.—*Emp.*: «Este día...» *Term.*: «corridas de toros».—Anejo a la carta de don Pedro Ceballos de la citada fecha, incluida en el número anterior.

**4.788** 1756—12—18

Buenos Aires, 42

*Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío frey don Julián de Arriaga.*—Dícele que habiendo tomado posesión del gobierno procuró la paz y quietud de la República, dando providencia para precaver o castigar los delitos y atajar los motivos que pueden ser ocasión de disturbios y discordias. Que luego reconoció que la mayor parte de la ciudad se hallaba dividida en dos facciones fuertemente enconadas, procediendo esto de la Diputación de Comercio poco antes establecida y de las elecciones que acababan de hacerse de un nuevo diputado. El partido que llaman de los forasteros, que se compone de comerciantes, pretende que la elección fué nula, y el otro, compuesto de naturales y vecinos de la

ciudad, la sostiene, resultando de todo las perjudiciales consecuencias de discordias que se dejan considerar, y estando el comercio muy decaído esto contribuirá a su ruina y en perjuicio del de Cádiz, de cuyo fomento depende el de este país. Estos disturbios tuvieron principio con la misma Diputación, sin que por la nueva providencia de que el diputado fuese a elección de los comerciantes, que llegó y se puso en práctica en enero de este año, se hubiesen minorado, antes tomaron nuevo aumento y se hallan en el mayor vigor. En 1752 hizo Andonaegui una representación secreta al Virrey, proponiéndole la conveniencia de esta erección en la ciudad. En consecuencia, el Virrey, con informe del Consulado de Lima, nombró una terna para que el primero de ella fuese diputado de comercio, y en su defecto, por su orden, los otros, con prevención de que las apelaciones y recursos hubiesen de otorgarse precisamente para el Tribunal del Consulado de aquella ciudad. Los comerciantes y el Cabildo de esta ciudad, sorprendidos por haberse dado la providencia sin su consentimiento, mostraron suma displicencia y la consideraban como el gravamen y perjuicio de no poderse cortar los recursos regulares con la distancia de 1.000 leguas que hay desde aquí a Lima. No obstante, se estableció y siguió la Diputación, pero hallando en los procedimientos del diputado nuevos motivos de queja, lo representaron al Virrey algunos comerciantes y el Cabildo de esta ciudad, quien sobre el mismo asunto ocurrió a la soberana justificación de Su Majestad, representando los inconvenientes y perjuicios que ocasionaba esta Diputación. A su antecesor le pareció que el diputado fuese a elección de los comerciantes, y así lo mandó el Virrey, y que se procediese a la elección al tiempo que llegase el despacho dispensando en ello, y se hizo la elección con 30 electores, 15 forasteros y 15 vecinos de esta ciudad, pero los vecinos pretendieron que la voz activa y pasiva residiese en ellos, con exclusión de los forasteros, y que no habiéndose hecho la elección en esta forma era nula, y así la declaró el Virrey y que se hiciese sólo por los comerciantes y vecinos llegando el número de 25, con exclusión de los de España. Reclamaron los forasteros la voz activa y pasiva en la elección de diputado, pues el principal ramo del comercio de la ciudad consiste en las ropas y

mercaderías, que vienen por vía de Cádiz a este puerto a consignación de ellos. Cuando llegó Ceballos halló al nuevo diputado de comercio elegido por los vecinos, con oposición de los forasteros, que alegaban la nulidad. Añade que ha visto y tocado con la experiencia la situación deplorable de la ciudad, y comunicado el asunto con el Marqués de Valdelirios, cuya residencia de cinco años en este país podía instruirle en la materia (1), halló que el remedio mejor sería quitar la Diputación de Comercio, por ser su establecimiento perjudicial a la República, y convocando a Cabildo los capitulares dos días antes de la fecha de esta carta, acordaron unánimes que no conviene en esta ciudad tal Diputación, con lo demás que reconocerá Su Excelencia del testimonio adjunto del mismo acuerdo. Muy próximo a salir a la expedición de las Misiones, está en ánimo de suspender la Diputación y elección de diputado en la entrada de año nuevo, especialmente estando próxima la entrega de la nueva Colonia del Sacramento, en cuyo caso tomarán los negocios de este comercio otro semblante y se podrá considerar si conviene o no que la haya y en qué término deberá establecerse. Su Majestad resolverá lo que fuere más de su Real agrado.—Buenos Aires, 18 de diciembre de 1756.

Original.—Seis folios más dos en blanco.—*Emp.*: «Aviendo llegado...» *Termina*: «real agrado».

4.789 [1756]

Buenos Aires, 42

*Índice de los papeles que se le remiten al excelentísimo señor don frey Julián de Arriaga. Duplicados.*—Número 1: Relación de la batalla del día 10 de febrero con los indios. Número 2: Copia de la traducción de una carta suscrita por Valentín Ibarengua a José Tiarayú. Número 3: Copia de la traducción de una carta escrita por Ibarenrá de San Miguel, que empieza: «Señor Gov.<sup>or</sup>». Número 4: Copia de la traducción de un papel sin firma y em-

---

(1) El tono de esta carta parece indicar que Ceballos no venía prevenido contra Valdelirios y que sus disensiones con él nacieron en América, al observar la conducta tortuosa y oportunista del Marqués.

pieza: «JHS». Número 5: Copia de carta que escribí a los indios caciques y justicias de los pueblos rebeldes. Número 6: Derrote-ro hecho hasta el pueblo de San Miguel por un indio prisionero.

*Principales.*—Número 7: Copia de una carta que Pascual Iaguapo, mayordomo que dice fué del Padre, escribió al teniente Miguel Arayecha. Número 8: Copia de carta que escribí a los Curas de los siete pueblos rebeldes. Número 9: Copia de un papel sin firma escrito por Nicolás Neenguiru. Número 10: Copia de un papel que empieza: «P. C.», y firmado del Padre Ladislao Oro. Número 11: Copia de otro papel en que Pascual Iaguapo instruye a los indios en lo que han de preguntar a los españoles.

Rubricado. 1 folio.

**4.790** 1757—1—11

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui a don Julián de Arriaga.*—Dice que en 28 de febrero de 1756, poco después del destrozo que padecieron los indios en Caybaté, escribió al Marqués para que subiera a hacer la entrega de los pueblos a la Corona de Portugal, y no habiendo tenido respuesta repitió la carta en 14 de junio de que el 18 de mayo tomó el pueblo de San Miguel, que quedaba acuartelado en San Juan y el ejército auxiliar ocupaba el de Santo Angel, y en 25 de septiembre recibió carta del Marqués pidiéndole despachase escolta al Salto Grande del Uruguay, adonde había determinado llegar y continuar de allí su viaje por tierra. Que mandó al Gobernador de Montevideo con 300 hombres al lugar mencionado para aguardar al Marqués, que debía hallarse en el sitio señalado a mediados de noviembre, y el día 16 del mismo mes escribió no ser ya necesario aquel destacamento y que suspendía su salida porque habiendo entrado en Buenos Aires el día 4 del mismo mes don Pedro de Ceballos había determinado, con su acuerdo, que 300 dragones de los que ha conducido de España marchasen al Salto del Uruguay por el río para que después internasen a estos pueblos, en cuyo convoy irían ellos allí. Con la llegada de don Pedro de Ceballos a Buenos Aires han suspendido los oficiales Reales acudirle con el sueldo que tenía



de Gobernador, y tampoco le queda el de Teniente General, y expone que se mantiene siempre en campaña, causando grandes gastos a su costa, los que está haciendo cuatro años ha con motivo de la pasada y presente expedición, para que Su Majestad, que tan liberal se ha mostrado con otros, lo sea también con él.—Pueblo de San Juan, enero 11 de 1757.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «En 28 de febrero...» *Termina*: «agrado de S. M.».

**4.791** 1757—2—6

Buenos Aires, 162

*Carta de Pedro Miguel de Argandoña, Obispo de Tucumán, a Su Majestad sobre la necesidad de que se conceda licencia para que se remitan misioneros jesuitas a estas partes.*—Dice que, en cumplimiento de su oficio pastoral y del laudable anhelo, terminado al cultivo espiritual de su grey y a que se agreguen los gentiles al redil católico, no omite informar a Su Majestad la necesidad de multiplicar los operarios, por ser mucha la mies cristianizada y muy numerosa la que toca a las puertas de la Iglesia para sujetarse al yugo de la religión católica. En estos ministerios se ocupan noblemente las religiones mendicantes, pero sobresale con fervor apostólico y según su instituto la Compañía de Jesús, y aunque tan innegable ejercicio es general en todas las provincias europeas e indianas en que se halla fundada esta religión, los jesuitas de esta provincia Tucumana y Paraguaya, como extendida en cinco diócesis, es inmensa su laboriosa fatiga, ya radicando la fe católica en púlpitos y confesonarios a los fieles, ya doctrinando en públicas cátedras la juventud, ya enviados como ángeles penetrando en los Chacos de la gentilidad, reduciendo las almas al aprisco seguro de su predestinación. Supuesto el vario y cumuloso ejercicio de sus ministerios, que aun la más cavilosa emulación confiesa, se infiere ser muy preciso que Su Majestad se sirva mandar que se repitan sin suspenderse las reclutas de misioneros que reemplacen el fallecimiento de muchos y coadyuven a la labor de los que existen, que se

provean sus colegios de sujetos que cimenten sin ausentarse las nuevas y antiguas reducciones que mantienen y han conquistado, y que otros queden desembarazados para penetrar los montes y con la Cruz vencer y docilitar las innumerables fieras racionales que tributan adoraciones al común enemigo. Con la verdad propia de su carácter protesta ante Dios y a Su Majestad ser ingenuo y nada ponderativo este informe, y asegura que esta provincia de jesuitas si se compusiera de mil sujetos no le sobrarian ni estuvieren ociosos, según los santos destinos en que les ocupan.—Córdoba de Tucumán, 6 de febrero de 1757.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.*: «extensión».

**4.792** 1757—2—11

Lima, 342

*Memorial del P. Santiago Larrain de la Compañía de Jesús y Procurador general de la provincia del Perú a Su Majestad.*—Dice haber sido uno de los principales encargos que trajo cuando vino de aquel reino la solicitud de una misión de 30 religiosos con que remediar la gran necesidad que hay de ellos en las de los Mojos, según resulta de los informes que presenta del Virrey y Arzobispo de Lima con fechas de 12 y 13 de enero de 1754, en cuya atención suplica se conceda licencia para que su compañero el P. Francisco Martínez o quien le sucediese en el cargo de Procurador de la provincia de Lima pueda conducir los referidos 30 misioneros a costa de la real Hacienda, en la forma acostumbrada.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Santiago de Larrain...» *Term.*: «piedad de V. M.».—En pliego aparte, que sirve de carátula, se lee lo siguiente: «*Nota.*—La última misión que consta haberse concedido para las referidas de los Mojos fué de otros 30 religiosos sacerdotes y 3 coadjutores en el año de 1747, según resulta de la minuta de la cédula de 27 de mayo, que se trae con el Memorial, en que presentaron las licencias e instrucción que trajeron los dichos PP. Larrain y Martínez.» Al margen se lee: «Conss.<sup>o</sup> de 11 de feb.<sup>o</sup> de 1757.—Pase con los informes de el Virrey y Arzobispo y con todos los anteced.<sup>tes</sup> a el S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado).—Respp.<sup>do</sup> por el S.<sup>r</sup> Fiscal en un pliego separado con fha. de 17 de marzo sig.<sup>te</sup>.—Conss.<sup>o</sup> de 24 de marzo de 1757.—A cons.<sup>ta</sup> con el S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado). fho.—Haviendose llevado a rubricar en el día 26 del mismo mes

de marzo la consulta del acuerdo antecedente, acordó el Consejo se quitase la cláusula: «Si V. M. no tuviere motivos que lo embaracen», contenida en el dictamen de la respuesta del S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado). fho.—El Fiscal ha visto un Memorial del P.<sup>o</sup> Santiago de Larrain de la Comp.<sup>a</sup> de Jesús, procurador general de la provincia del Perú, en que hace presente la grave necesidad de operarios. En su inteligencia: Dice que por las dos cartas informes que se acompañan del Virrey del Perú y del M. Rdo. Arzobispo de Lima, se contexta la grave necesidad que padece aquella provincia de operarios evangélicos. Se ha puesto por antecedente la R. C. de 27 de mayo de 1747, en que se le concedió a esta religión y provincia de Lima una misión de 30 misioneros y 3 coadjutores; y que por ser muchos los que mueren o que enferman o se inutilizan, era preciso renovar la misión cada seis años por las causas referidas. Las mismas concurren al presente en superior grado, porque han pasado 10 años desde que se concedió la última misión, y cada día se hacen más numerosos los 20 pueblos que están a cargo de estos religiosos, con los muchos infieles que continuamente se sacan de las montañas, con esperanzas de que se reduzcan a poblaciones otros muchos. Por lo que le parece al Fiscal que si S. M. no tuviese motivos que lo embaracen (1) dé su real licencia para que se conduzcan en la forma regular los 30 misioneros jesuítas que se piden, con los 3 coadjutores que corresponden a este número, como se practicó en la antecedente misión.—Madrid y marzo de 1757 (rubricado).»

4.793 1757—2—28

Buenos Aires, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad.*—Propone sujetos para el Arzobispado de La Plata, vacante por fallecimiento del doctor don Gregorio de Molleda y Clerque.—Madrid, 28 de febrero de 1757.

Dos folios.—Original.—Cuatro rúbricas y al margen los nombres de cuatro Consejeros.—*Emp.*: «Por fallecimiento...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «por votos uniformes».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acor.<sup>da</sup> en el mismo día.—Nombre a D.<sup>o</sup> Bernardo de Arbiza y Ugarte. Para el Obispado de Trujillo que éste deja, a D.<sup>o</sup> Cayetano Marcellano, y Agramont, obispo de Buenos Aires. Para

---

(1) ¿Qué motivos podían ser estos que embarazasen la resolución del Rey? ¿Acaso la trama contra los jesuítas, mantenida por los enciclopedistas españoles y atizada desde Lisboa, con la que nuestra Corte mantenía estrechas relaciones por ser la Reina portuguesa? ¿O es que tal vez perduraba en algunas esferas de la corte la sospecha de complicidad en la rebelión de los indios, de que calumniosamente habían acusado a los jesuítas Freire y Valdelirios? Es muy significativo que el Consejo de Indias mandase quitar esta cláusula en el texto oficial de la Consulta. Cf. núm. 4806.

este Obispado a D.<sup>o</sup> Joseph Antonio Basurco, Maestrescuela de la Iglesia de Arequipa. Para esta resulta a D.<sup>o</sup> Cayetano Cueto de Valencia, Thesorero de la misma Iglesia. Para esta Dignidad a D.<sup>o</sup> Pedro de Santa Maria, canónigo de ella. Para esta canongía a el racionero D.<sup>o</sup> Domingo Patrón de Arnau. Y para esta ración a D.<sup>o</sup> Bernardo Rivero Dávila, Cura de Chachas Obispado de Arequipa (rubricado).—Cámara de 16 de Marzo de 1757.—Cúmplase lo q. S. M. manda y expidanse los Desp.<sup>os</sup> correspond.<sup>es</sup> (rubricado).—D.<sup>o</sup> Joachin Jph. Vazquez.»

**4.794** 1757—3—11

Buenos Aires, 48

*Carta de don Jaime San Just a Su Majestad.*—Da cuenta de haber recibido la Real Cédula de 31 de enero de 1756, expedida en Buen Retiro, y en que le ordena auxilie en todo cuanto dependa de sus facultades al Gobernador de Buenos Aires, don Pedro Ceballos, para la ejecución de las comisiones que ha fiado a su cuidado, y dice queda pronto a sacrificar su vida y la de estos vasallos en su Real servicio y cumplimiento de las órdenes que le comunicare este su Ministro.—Asunción del Paraguay, 11 de marzo de 1757.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Doy quenta...» *Termina*: «M.nistro».

**4.795** 1757—3—15

Buenos Aires, 535

*Carta del Gobernador, don José de Andonaegui, al Bailío frey don Julián de Arriaga.*—Dice que estando ya evacuados los siete pueblos los desalojaron los indios y se fueron a los montes, y que sólo resta para la formal entrega de ellos a los portugueses la llegada del Marqués de Valdelirios. En carta de 11 de enero de 1756 participó a Su Excelencia que estando totalmente evacuados los siete pueblos de sus naturales faltaba únicamente para entregarlos a la Corona de Portugal el Marqués de Valdelirios, y que aun con haberle él prevenido se pusiese en camino tanto para cumplir la voluntad del Rey cuanto por no causar los gas-

tos que se están haciendo, no lo había ejecutado entonces (1). Con fecha 23 de febrero dió cuenta a Su Excelencia de que aún no había llegado, y ahora pone en su noticia que, mediante las diligencias por él practicadas, todos los que habitaban estas poblaciones las han desocupado, sin que quede impedimento para que inmediatamente que llegue el Marqués pueda dar principio a tratar el día en que se han de hacer las mutuas entregas. Habiendo entrado en Buenos Aires el día 4 de noviembre don Pedro de Ceballos, su sucesor, tampoco hasta ahora ha venido a tomar el mando de este ejército, por cuya razón, y por no haber en él oficial con mayor grado que el de capitán a quien dejarlo (lo que no corresponde a vista de la tropa auxiliar), se mantiene y estará hasta que llegue, y como estas demoras le causan notables gastos, suplica a Su Excelencia que, en consideración a ellos y a los que tiene que hacer en adelante, tanto para restituirse a Buenos Aires como para transportarse a ese reino, se digne mover la piedad del Rey a fin de que quiera remunerárselas. Algunos indios por hallarse bien con la libertad y otros porque, según ha oído, los esperan personas de los dos ejércitos en que volverán a ocupar sus pueblos, se han esparcido por los montes, de donde es muy difícil sacarlos; por esto entra a recelar si el General auxiliar detendrá la entrega de la Colonia ínterin se consigue pasen a tierra del dominio del Rey, pero los pueblos están vacíos y la mayor parte en la otra banda del Uruguay, porque él ciega-mente ha procurado cumplir la voluntad de Su Majestad. Todos los efectos que se han encontrado en los pueblos están detenidos

---

(1) Son inexplicables las rémoras de Valdelirios en hacer la entrega de los siete pueblos a los portugueses, a fin de obtener la entrega por ellos de la Colonia del Sacramento. Primero fué por esperar una escolta lucida; luego, porque se limpiaran de indios hostiles los siete pueblos; ahora, por la venida de Ceballos. Los motivos irán multiplicándose. ¿Es que el presuntuoso y sinuoso Marqués estaba en inteligencia secreta con Freire de Andrade para no malquistarse con la camarilla de doña Bárbara de Braganza o es que había de por medio, como suponen algunos, vínculos masónicos y había interés en embrollar el asunto y sacar de él armas contra los jesuítas? Cf. PABLO HERNÁNDEZ, S. J.: *Organización social*, I, 33.

e inventariados hasta que dicho Marqués disponga lo que se ha de ejecutar.—Pueblo de San Juan, marzo 15 de 1757.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «En Carta de 11 de Henero...» *Term.*: «Executar».

**4.796** 1757—3—15

Buenos Aires, 535

*Memorial del Padre Antonio Gutiérrez, Superior de las Misiones de la Compañía de Jesús de Paraná y Uruguay, al Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos.*—Dice que los indios de San Miguel, que se hallan actualmente en una de sus estancias, necesitan de terreno competente para situarse en el que pertenece a los dominios de España que cae a la banda del sur del Ibicuy, en donde tendrán comodidad para mantenerse por ahora, aunque después hayan de mudarse a las tierras que llaman de Valdés. Suplica licencia para que, sin embarazo alguno, pasen al dicho terreno de su estancia y puedan situarse en él prontamente, en cumplimiento del Real Tratado de la Demarcación en que manda Su Majestad queden evacuadas las tierras que caen a la banda del norte de dicho río Ibicuy.

Sigue una carta de don Pedro de Ceballos al señor Marqués de Valdelirios, pasando a Su señoría el Memorial del P. Superior de Misiones para que, en vista de su contenido, se sirva decirle si tiene por conveniente o se le ofrece algún reparo en que se le conceda la licencia que pide.—San Borja, 15 de Marzo de 1757.—Sigue la respuesta del Marqués de igual fecha y lugar, en que dice que habiendo sido la intención del Rey nuestro Señor el que los indios de los siete pueblos que se deben entregar a la Corona de Portugal transmigrasen a otras tierras de sus dominios, es muy conforme a ella la solicitud del Rdo. Padre Superior. Y sin embargo de la carta instructiva que dió al señor don José de Andonaegui para que provisionalmente se hiciese pasar todos los indios a los pueblos de la otra banda del río Uruguay, enterado de que los indios de San Miguel se habían pasado a su estancia establecida fuera de la línea divisoria, previno a dicho don José que los dejase en ella si no hallaba inconveniente que lo embarace, pues sabe que aquel tiempo no lo encontró el Comisario del Rey Fidelísimo; y considerando que se halla en el mismo dictamen, podrá S. E. condescender en lo que pide dicho P. Superior.

Es copia concorde con su original, que certifica con su firma y rúbrica Pedro de Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Antonio Gutiérrez...» *Termina*: «P. Superior».

4.797 1757—4—29

Buenos Aires, 535

*Carta de don José de Andonaegui a don Pedro de Ceballos.*—Le notifica que el informe que él hizo al Rey, diciendo que su Real Erario podía resarcir parte de los gastos causados en esta y la pasada compañía de los efectos y plata existentes en los oficios de Misiones, únicamente se fundó en la voz común de que los jesuitas son ricos, pero como es regular que en estos tiempos si tenían algunos caudales los hayan puesto en parajes donde no sea posible descubrirlos, juzga que el intentarlo Su Excelencia nada produciría más que divulgar las órdenes de Su Majestad, que así lo mandan (1), y que sería tan infructuoso como perjudicial a la ejecución del Tratado esta diligencia.—Pueblo de San Juan, abril 29 de 1757.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «El Informe...» *Term.*: «diligencia».

4.798 1757—4—30

Buenos Aires, 175

*Carta de don Pedro de Ceballos a don José Joaquín de V'iana.* Responde a la de Su Señoría de 26 de este mes sobre el embarazo en que Su Señoría se halla para mandar el destacamento que ha de marchar al Salto Chico del Uruguay con las carretas que salen al mismo tiempo, en cuya ocasión quiere hacer también su viaje don José de Andonaegui, y dice que se le han de guardar a Su Excelencia los honores militares, atenciones y respetos a que es acreedor. Que está muy distante de pensar que encuentre Su Señoría ahora de guerra a los indios de las Misiones, porque Su Señoría y todos saben la sumisión y obediencia con que se han presentado de todos los pueblos cercanos al Uruguay en la marcha que acaban de hacer, y si por algún accidente impensado intentasen acaso alguna hostilidad, no tiene duda que deberá Su Señoría castigarlo según las circunstancias de su delito y del atre-

---

(1) Este dato es interesante y confirma lo que antes hemos anotado del ambiente de la corte de Madrid, hostil a los jesuitas, y de las disposiciones en que iba Ceballos a Buenos Aires.

vimiento que cometiesen, pero si lo que es más verosímil los encontrase Su Señoría tan humillados como él los ha visto, deberá Su Señoría tratarlos con toda benignidad y advertirles que procediendo como buenos y leales vasallos y dando exacto cumplimiento a las órdenes de Su Majestad experimentarán los efectos de su Real clemencia. Que los víveres para la subsistencia de la gente están entregados a los oficiales de Santa Fe y blandengues por lo respectivo a la suya, y al capitán de carretas por lo tocante a peones, y para la mesa de Andonaegui y de Su Señoría dispuso el Intendente en la forma acostumbrada, a quien ha dicho pase a Su Señoría noticia de todo, como la tendrá del repuesto de municiones. Por lo que toca a ganado vacuno para manutención del destacamento, está dispuesto que Su Señoría lleve el necesario hasta llegar a las estancias donde le encontrará, pero que no permita se enlace ni coja más ganado que el preciso para mantener la gente al respecto de una res para cada 50 hombres.—San Juan, 30 de abril de 1757.

Tres folios en 4.º más el de carátula.—*Emp.*: «Enterado del contexto...» *Termina*: «satisfacción».—Documento núm. 26 de los presentados como justificativos de los servicios del Brigadier Viana.

**4.799** 1757—5—3

Buenos Aires, 175

*Certificación de don Pedro de Ceballos, Comendador de Sagra y Senet en el Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán general de las provincias del Río de la Plata y ciudad de Buenos Aires.*—Que habiendo querido el Brigadier don José Joaquín de Viana se les preguntase a los indios que componían el Cabildo del pueblo de San Borja y el de Santo Tomé si en su viaje al Salto les había dicho que no se moviesen de sus estancias o pueblo, se ejecutó en presencia de muchos oficiales del ejército, a lo que respondieron el corregidor, maestre de campo Pascual Guarambaré, y los demás que nunca les ha persuadido tal cosa, sino que, en cumplimiento de las órdenes del Rey, se mudasen a la otra banda del Uruguay, quedando únicamente en el pueblo los que su cura destinase para asistirle.



Y para que conste, a su pedimento, da la presente en este Cuartel General de San Juan a 3 de mayo de 1757.

Original.—Un folio.—*Emp.*: «Certifico...» *Term.*: «para asistirle».—Documento número 4 de los presentados como justificativos de los servicios del Brigadier Viana.

**4.800** 1757—5—11

Charcas, 325

*Carta de la Real Audiencia de La Plata a Su Majestad.*—Dice que con motivo de estar dispuesto que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz sea puerto preciso para la descarga de los efectos que los comerciantes del Paraguay bajan a la gobernación del Río de la Plata y cobranza de los derechos que se exigen para la paga de cien soldados y otros gastos destinados a la defensa de la misma ciudad contra los indios bárbaros, ha ocurrido a aquel Tribunal el apoderado del Comercio de la referida provincia exponiendo los graves perjuicios que se siguen a sus individuos del abuso que de esta gracia hacen los vecinos de Santa Fe, pues queriendo aquéllos luego que llegan al puerto transportar sus efectos a otros lugares para venderlos con más estimación en sus propios barcos, por no haber carretas suficientes en que llevarlos por tierra a causa del crecido tráfico de la ciudad de Buenos Aires, se lo embarazan éstos a fin de estrecharlos a que les vendan los géneros al precio que les dicta su codicia, causando a los pobres comerciantes el menoscabo, entre otros muchos, de detener por largo tiempo sus embarcaciones en aquel puerto, sufriendo un crecido desembolso para la manutención de las tripulaciones, como más largamente consta de sus escritos, de que dice la Audiencia que dió traslado a la ciudad con señalamiento de estrados, y que no habiendo acudido ésta y guardándose la provisión sin quererla dar cumplimiento, dada vista al fiscal, proveyó auto en 16 de diciembre de 1756 mandando que los comerciantes, luego que registrasen la carga de sus barcos en aquel puerto y pagasen o asegurasen sus derechos y los de las carretas como si efectivamente se sirviesen de ellas, pudiesen extraer sus géneros por el canal que en aquel río les ofrece la Naturaleza, pero viendo la Audiencia

que esto no era lo más conforme a la Real intención, que quiere se paguen los derechos, destinados a la defensa de la propia ciudad, y que se aumente su comercio con el tráfico de las carretas, moderó la providencia, ínterin se le manda otra cosa, a sólo el caso de que dentro de cuarenta días de haber dado fondo no hallasen compradores ni carretas a precios corrientes y moderados, ordenando al Gobernador de Buenos Aires pusiese persona que vigilase en el asunto. En este supuesto, continúa la Audiencia informando que aunque estas quejas estén correspondientemente justificadas, se afianzan en el informe hecho por el teniente de Gobernador de Buenos Aires, y con que en la ciudad de Santa Fe hay muy pocos vecinos con caudal para el consumo de los géneros que allí se descargan, de que se sigue quedarán almacenados por mucho tiempo, y también que coligados con más facilidad le ponen, como también a las carretas, el precio que quieren; y finalmente dice que temiendo no abran los comerciantes del Paraguay comercio con los pueblos cedidos a los portugueses, ha dispuesto que el referido auto corra por término de tres años, a fin de que en este tiempo puedan ocurrir las partes del Consejo.—La Plata y mayo 11 de 1757.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Con ocasión...» *Term.* en el folio 3: «De sus vasallos».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 21 de f.<sup>or</sup> de 58.»—En papel aparte hay una nota que dice: «*Nota*: los antecedentes de esta materia están en poder del Sr. Fiscal con vna instancia de la Ciudad de Buenos Ayres, sobre que se recoja la cédula de 1.<sup>o</sup> de abril de 1743 en que se manda tener por puerto preciso la de Sta. Fe de la Vera Cruz; y viene por cabeza de vn Testimonio que con otros acompaña la Audiencia y no se trahen por su volumen.»—A continuación se lee: «Consejo de 11 de marzo de 1758. Véalo el Sr. Fiscal (Rubricado).»—En cumplimiento del acuerdo antecedito se pasaron esta carta y testimonio al Sr. Fiscal y en su vista con Iba. en Madrid 12 de julio de 1758 respondió, que habiendo aplicado aquel Tribunal la providencia correspondiente, así para que no estuviesen almacenados mucho tiempo los efectos de estos comerciantes, como para que las carretas se pagasen por su justo precio, y mandado que esta providencia durase por el término de tres años ocurriendo las partes dentro de ellos al Consejo, para deducir sus respectivos derechos, le parece que hasta que llegue este caso no hay que hacer (Rubricado).»—A continuación se lee: «Consejo de 11 de agosto de 1758.—Con el Sr. Fiscal (Rubricado).»

4.801 1757—5—12

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presente la instancia del Obispo y Cabildo de la Iglesia de Buenos Aires, que se cayó la Iglesia Catedral del todo en los días 23 y 24 de mayo, según carta del primero de 15 de agosto de 1752, y que reconocida la poca firmeza de las paredes que quedaron se habían derribado y empezado a levantar otra desde los cimientos, y según el juicio del alarife pasará su coste de 200.000 pesos. Y habiéndose en su vista ordenado al Gobernador por Cédula de 4 de mayo de 1754 diese su informe remitiendo un plan de fábrica decente y moderado, con justificación del coste, resulta de dicho informe que, según el plan que se remite, ha de ser la iglesia de 100 varas de longitud, computándose el coste en 200.000 pesos. Y suplicando el Obispo en dicha carta se digne Su Majestad contribuir como patrono con lo que fuere de su agrado para la reedificación de la catedral, es de parecer el Consejo conceda Su Majestad al enunciado fin el importe de sus dos Reales novenos y de que remita a aquel Gobernador en blanco dos títulos de tenientes coroneles, dos de coroneles y dos de brigadieres sólo para allá, con orden de que los beneficie para este efecto en personas correspondientes, dando cuenta de su producto.—Madrid, 12 de mayo de 1757.

Original.—Seis folios, seis rúbricas y al margen los nombres de seis Consejeros.—*Emp.*: «En carta de 15 de Agosto...» *Term.* en el folio 5: «útil intento».—Al dorso se lee: «De parte. Acord.<sup>da</sup> en 9 de el mismo mes.—Diga el Consejo si estoi obligado en justicia a concurrir a el gasto de una Iglesia nueva, y de maior extensión, y costo, la qual se determinó y empezó a construir sin noticia mía, ni embiar antes los planos y tasación de gastos para mi aprobación. Y si en el caso de estar obligado como Patrono, cumpla con la cesión de mis dos nobenos durante el preciso tiempo de la obra (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 7 de Julio de 1757.—Pase a la S.<sup>ria</sup> Comp.<sup>ra</sup> (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 7 de Julio de 1757.—Pase al Sr. Fiscal con los anteced.<sup>tes</sup> (rubricado).—Consejo de 3 de Agosto de 1757.—Visto (rubricado).—En el día 13 de octubre de 1757 se votó este negocio, y su acuerdo está comprehendido en la Cons.<sup>ta</sup> que se hizo en 25 del mismo mes, «cuya minuta manifesté y aprobó el Consejo en 22 de él (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vázquez. s.<sup>da</sup>»

4.802 1757—5—14

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—El Consejo de Indias presenta a Su Majestad la instancia del Obispo de Córdoba del Tucumán sobre que Su Majestad se digne de conceder la gracia de dos títulos de Castilla, libres de lanzas, para concluir y perfeccionar la obra material y adorno interior de aquella suntuosa catedral. Y es de parecer condescienda Su Majestad, mandando se dirija a manos de este Obispo un título de Castilla en blanco, libre de lanzas, para que él mismo lo beneficie al expresado intento.—Madrid, 14 de mayo de 1757.

Original.—Dos folios, seis rúbricas y al margen los nombres de seis Consejeros.—*Emp.*: «En carta de 15 de Junio...» *Term.* en el folio 1 vto.: «Expresado intento».—Al dorso se lee: «De Parte.—Acord.<sup>da</sup> en 9 del mismo mes.—He mandado dar para la obra material y adorno interior de esta Cathedral, ocho mil pesos por una vez del ramo de vacantes de ella, y de no haberlos, de el de las demás Iglesias del Perú (rubricado).—Cons.<sup>o</sup> de 10 de sept.<sup>ro</sup> de 1757.—Publicada (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vázquez. s.<sup>da</sup>»

4.803 1757—5—20

Buenos Aires, 162

*Carta del Cabildo eclesiástico del Paraguay a Su Majestad, en que le informa sobre la necesidad de operarios jesuítas en aquella provincia.*—Dice que en 29 de diciembre de 1750 ocurrió dicho Cabildo a Su Majestad manifestando la inopia de operarios evangélicos en esta provincia, con pérdida irreparable de mies copiosísima. Hacen presente a Su Majestad lo dilatado de esta provincia y que sólo 50 eclesiásticos seculares hay en ella, incluso los prebendados, curas y sus tenientes y los ancianos y enfermos. Que siempre se había evitado su defecto con la aplicación con que los Padres de la Compañía ocurrían a la salud espiritual de estos naturales, haciendo alternativamente misión en todos los partidos, con cuya diligencia se ha sostenido esta provincia en su deber para con Dios y Su Majestad y se ha promovido la propagación de la doctrina evangélica y la extensión de su Monarquía, en que actualmente está entendiendo con el buen logro de dos numerosas reducciones en las montañas de Tarumá, entre las villas Rica y Curuguatí, en que ya resplandece la cristiana política a la frente y vista

de la nación más bárbara que siempre ha hostilizado a esta provincia, y no se duda que servirán de puerta para que por ella entren al redil de la Iglesia y obediencia a Su Majestad muchas naciones infieles que ya observan los buenos efectos del celo de estos religiosos. Mas con la muerte de muchos, los pocos sujetos que han pasado de Europa y repetidos ministerios en que deben ocuparse, lloran ya estas provincias la falta de consuelo que antes hallaban en ellos, a que no pueden fácilmente dedicarse porque los Colegios, la Universidad de Córdoba del Tucumán, las Escuelas, Misiones y Doctrinas que están a su cargo embarazan su caridad, sin que el gobierno episcopal que se halla a cargo de este Cabildo pueda satisfacer los clamores de tantos súbditos a quienes la continua habitación en sus desiertos valles y Real servicio, que ocupa a todos los moradores de esta provincia en sus fronteras, tienen imposibilitados para acudir a sus respectivas iglesias a oír la palabra divina y cumplir con las obligaciones de cristianos. Y siendo únicamente reparables estos males con el envío numeroso de sujetos de la Compañía de Jesús, reproduce este Cabildo la súplica para que Su Majestad envíe los sujetos que lleva expresados, pues de lo contrario ni los fieles lograrán el consuelo espiritual que necesitan, ni los recién convertidos se confirmarán en la fe, ni se proporcionará medio de reducir al gremio de la Iglesia y obediencia a Su Majestad el innumerable gentío que, sumergido en su infidelidad, no podrá tomar puerto de salvación en la religión verdadera.—Asunción del Paraguay, 20 de mayo de 1757.

Original.—Cuatro folios.—Firman los individuos de dicho Cabildo.—*Empieza*: «En 29 de Diciembre...» *Term.*: «q.º an manifestado».

4.804 1757—5—23

Charcas, 220

*El Cabildo secular de la ciudad de la Asunción del Paraguay a Su Majestad.*—Representa la suma necesidad de esta capital por faltarle un Convictorio y Universidad donde su juventud logre la enseñanza por lo menos de las Artes, Filosofía y Sagrada Teología y las apelaciones y grados correspondientes a ellas, siendo esta falta la única causa de no tener clérigos idóneos y capaces para los cu-

ratos y doctrinas en toda esta provincia, por distar la de Córdoba más de 400 leguas españolas de ella y ser muy pocos los que por estudiar quieren exponerse a peligros de naufragios y enemigos y muchos menos los que pueden mantenerse allá, por los excesivos gastos y dificultad de ser socorridos en tamaña distancia. Los vecinos de esta ciudad ofrecen voluntarios y cuantiosos donativos para ocurrir a esta necesidad, con lo cual no duda el Cabildo que Su Majestad concederá grata licencia para que se funde en esta capital dicho Convictorio y Universidad, con los mismos privilegios, estatutos y leyes que la de Córdoba, bajo el Patronato real y dirección y enseñanza de los Padres de la Compañía de Jesús, ofreciendo esta provincia ser su fundadora sin derogar o perjudicar a persona o derecho alguno. Así lo suplican y piden a Su Magestad.—Asunción del Paraguay y mayo 23 de 1757.

Original.—Dos folios.—Emp.: «Vtro. Ill.<sup>l</sup> Cav.<sup>do</sup>...» Term. en el folio 2: «beneplácito».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 17 de sep.<sup>re</sup> de 58.—Consejo de 26 de Sept.<sup>re</sup> de 1758.—Véalo el S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado).»

En papel aparte dice el fiscal que le parece se podrá mandar informen el Gobor., Obispo y Cabildo Eclesiástico si hay la necesidad del Convictorio que se refiere; si los vecinos cumplirán los donativos que se mencionan, y si contemplan que su producto será bastante no sólo para erigir la fábrica material de la Universidad, sino para dotar también las cátedras que se consideren precisas; mandándose también al Presidente y Audiencia de Charcas informen de lo que entendieren acerca de estos asuntos, para que en vista de todo se pueda tomar la providencia que más convenga.—Madrid, 8 de Octubre de 1758 (rubricado).—Consejo de 21 de Octubre de 1758.—Como parece al S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

**4.805** 1757—5—23

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Le incluye copia número 1 del papel consultivo pasado al Marqués de Valdelirios sobre el proceder de Andonaegui y lo que le expuso el Marqués, de que va adjunta la copia en el número 2. En este informe declara que debe volver Andonaegui a España con todos sus honores y no preso en partida de Registro y con embargo de sus bienes, según se previene en el capítulo IV de sus Instrucciones, en atención a haber allanado las dificultades de entrar en estos

pueblos de Misiones, de haber servido con aceptación su empleo durante once años y de haber dado pruebas de celo, amor y fidelidad al Rey en el discurso de más de cincuenta años. La falta que se le nota de que se hayan burlado sus órdenes en el ejército y en el gobierno lo atribuye, no a abatimiento, sino a que le han tenido desautorizado las facultades del Marqués de Valdelirios, mezclándose en las cosas de gobierno y regularmente opuesto a las disposiciones del Gobernador. Añade que si hubiese de referir a Su Excelencia los casos de ajamiento en que ha estado el Gobernador quedaría Su Excelencia escandalizado, como lo están las tropas y los pocos que no se dejaron llevar del torrente en que estaban empuñados los más de faltar al respeto y obediencia a sus jefes por fines particulares y de separarle del mando, como se propuso a Freire luego que empezó Andonaegui su retirada en la primera campaña y antes que el Rey hubiese desaprobado su conducta, en términos que ha estado esto hecho una anarquía.—Cuartel general del pueblo de San Juan, 23 de mayo de 1757. .

Es copia.—Dos folios.—*Emp.*: «Aviendo pasado...» *Term.*: «de S. M.».

**4.806** 1757—5—24

Buenos Aires, 162

*Carta del Cabildo eclesiástico del Paraguay a Su Majestad informándole sobre la inocencia de los jesuitas en la resistencia y rebeldía de los indios de aquella provincia.*—Dice que en 29 de diciembre del año pasado de 1750 y en 20 de mayo de este mismo año ha representado este Cabildo eclesiástico del Paraguay la extrema necesidad en que se hallaban estas provincias de que Su Majestad remitiese a ellas numerosa copia de religiosos jesuitas, quienes únicamente pueden descargar la conciencia de Su Majestad por las razones que en dichas cartas se habían expresado suficientemente, y habiendo ahora presentádose a este Cabildo algunas razones de congruencia para sospechar que la remisión de estos apostólicos varones se retardó por la variedad de sucesos que han ocurrido en las Misiones de su cargo con la ocasión de entregar siete pueblos de ellos a la Corona de Portugal, en cuya entrega y expedición se ha experimentado una inopinada resistencia de los indios, bien no-

toria al mundo, en cuyo feo delito ha querido alguna malintencionada parte de sus vasallos hacer cómplices a los religiosos de la sagrada Compañía de Jesús. Ha parecido a este Cabildo ser de su obligación deber asegurar a Su Majestad que el Padre Provincial y todos los jesuítas, sus ejemplares súbditos, han estado tan distantes del abominable delito de la infidencia que no sólo no puede atribuírseles con algún fundamento esta infame noticia, sino que, antes bien, cuantos han tenido noticias de las expediciones militares han visto la puntualidad, empeño y eficacia con que por parte de todos los jesuítas de esta provincia se ha ocurrido a dar las más prontas y activas providencias que les ha dictado su fidelidad y han sido conducentes a la tranquilidad pública y al fin de que Su Majestad fuese perfectamente obedecido. Para este justificado fin se han puesto evidentemente algunos sujetos de dicha sagrada Compañía en el fatal riesgo de perder la vida, han sido otros infame vilipendio de los infelices indios autores de la rebeldía, han perdido a todos el antiguo respeto con que los habían criado y fugitivos por impenetrables bosques en nada más han pensado que en la misma desobediencia de sus directores y maestros, que por todos los medios han procurado mantenerlos en su deber y acostumbrada fidelidad. Esta misma religiosa y fiel conducta de la Compañía está suficientemente calificada con la pronta renuncia que hizo de sus curatos y administración espiritual y temporal ante los jefes de esta expedición y Obispo de Buenos Aires en el mismo instante en que manifestaron alientos de su resistencia, con eficaces ansias de abandonar a unos infelices hombres que sacrílegamente olvidaban la natural obligación de obedecer a un tan poderoso y benignísimo Monarca. Y no habiendo conseguido desprenderse de un gobierno que ha conducido a la Compañía de Jesús a la infame nota con que parece haberseles calumniado por toda la América y Europa, ocurrió este religioso gremio al Rey de los Reyes con públicas rogativas en todos sus colegios y doctrinas, a fin de que su Divina Majestad facilitase la obediencia de unos indios que tanto deseaba, y no siendo compatibles tan cristianas y eficaces diligencias con el delito de traición e infidelidad con que al presente quiere tiznarse el crédito de un tan religioso gremio, parece que Su Majestad, teniendo presentes



los buenos servicios que de su parte han practicado muy conformes a sagradas obligaciones, debe servirse de no retardar por este motivo la remisión de sujetos aptos en quienes únicamente afianzan estas provincias (y particularmente esta) su mayor consuelo. Por lo que toca a este Cabildo, puede dar la más plena justificación de que la in[i]mitable conducta con que los jesuitas de esta provincia se han dirigido pública y privadamente en la situación crítica de estos negocios de Misiones, sin que en los sujetos de mayor carácter que han comunicado se haya conocido el menor desafecto hacia sus reales órdenes, y todo finalmente lo acredita la misma variedad de los sucesos en los que tan infelizmente se han conducido los indios, cuya mala conducta hubiera sido sin duda muy distinta si la Compañía de Jesús (abandonando su antigua y sólida fidelidad) hubiera sostenido y apoyado la rebeldía de estos naturales, y esta reflexión han hecho todos los hombres de mayor cordura y a todos ha determinado el asenso y calificación de la inocencia de todos los jesuitas de esta provincia, en cuya inteligencia será muy de la gloria de Dios y de Su Majestad se digne atender a esta sagrada religión en estas partes a fin de que su apostólico ministerio no se haga inútil con la infamia que nace de las repetidas calumnias con que algunos han intentado denigrar la buena fama y opinión a una religión tan benemérita de la dignación y afecto de Su Majestad.—Asunción del Paraguay, 24 de mayo de 1757.

Siguen las firmas autógrafas de los individuos de dicho Cabildo, Doctor Antonio Caballero de Añasco, Don Agustín de los Reyes Balmaseda, Maestro Andrés Feliz Quiñones, Pascual de Iriarte y Don Antonio de la Peña con su rúbrica.—Cuatro folios.—*Emp.*: «En 29 de Diciembre...» *Term.*: «de V. M.».

4.807 1757—5—25

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro Ceballos al excelentísimo señor don Ricardo Wall.*—Pasa a Su Excelencia la copia adjunta del dictamen que le ha dado el Marqués de Valdelirios sobre los asuntos contenidos en su Instrucción, por el cual verá Su Excelencia las razones que tiene siguiendo su parecer para no haber hecho hasta ahora novedad en orden a que comparezcan los 11 sujetos nombrados en la misma

Instrucción (1), como también la de haber suspendido la providencia de sacar los efectos que existen en las Procuradurías de los Colegios de Buenos Aires y Santafé, en cuyo particular verá Su Excelencia por el traslado que incluye, el informe que le dió don José de Andonaegui y asimismo los motivos de no poderse mudar los curas en el estado presente de las cosas, cuyo aspecto pide tiempo más oportuno para su ejecución, según las reflexiones que se hacen en el mismo dictamen. Supuesto que conviene salir antes de la importancia del Tratado, y por la prevención que se hace en sus Instrucciones de que aquella demostración de la justicia del Rey se ejecute en el tiempo que por la mudanza voluntaria o la victoria no haya motivo para el atraso del fin principal, ha sido preciso conformarse con el Marqués, tomando el medio de servirse de los Padres para hacer con suavidad la transmigración, sin fiarle de su cuidado, sino del modo que va explicado en sus oficios, por la circunstancia del estado presente de las cosas, tan diferentes del tiempo en que se le dieron las órdenes; siendo, no obstante, un medio que se ha de practicar en el ínterin que sale a campaña y sin que por esto atrase él una hora las disposiciones necesarias para que se haga la transmigración con su asistencia y la de la tropa. Incluye a Su Excelencia copia de todos los papeles que se han causado en las averiguaciones hechas por disposición de don José de Andonaegui, como también los que según parece encontró en el pueblo de San Lorenzo el Gobernador de Montevideo, los cuales han estado hasta ahora al cargo del Secretario de la expedición, don Pedro Medrano, y asimismo el que últimamente le pasó con su papel de remisión don José Joaquín de Viana, y que está en idioma latino, el cual no se ha podido trasladar por su mala letra en los pocos días que han mediado después de su entrega, aunque tiene noticia que se han sacado varias copias en el largo tiempo que lo ha

---

(1) Parece referirse a once jesuitas que debía mandar presos a España en partida de registro, por suponérseles en Madrid culpables de la rebelión de los indios; de ellos se habla más abajo en esta misma carta. Ceballos, sin embargo, no halló conformes a la realidad los informes de Madrid y no expulsó a los referidos jesuitas.

tenido en su poder el mismo Viana (1), como habrá sucedido con los demás, pues antes de llegar el General han andado en manos de muchos todos estos papeles. Habiéndolos examinado todos el Marqués, teniéndolos muchos días en su poder a este efecto, y no declarando los Padres que tengan señas de más culpados para que esto se verifique con la justificación que corresponde a las rectas intenciones de Su Majestad, parece que sería lo más conveniente que en el intermedio de esta suspensión se mandasen examinar en un Tribunal estos documentos y los que puede haber allá para tomar una pública satisfacción, como corresponde a la Soberanía y respeto al Rey (2), no pudiéndose aquí practicar esta diligencia así porque no están todos los papeles instructivos del expediente como también porque no hay jurisconsultos de la graduación y confianza que requiere el examen de una causa en que pueden tener tanto influjo los Padres de la Compañía, quedando él con el cuidado de hacer todo lo posible para la comprobación de dichos instrumentos, de que irá dando a Su Excelencia puntual noticia en las ocasiones que hubiese. Considere Su Excelencia que aun el mismo Marqués, que pudiera hablar más claro que nadie en el asunto, por haber estado tan a la vista de todo lo que ha sucedido desde el principio y por su capacidad y conocimiento de papeles, deja todas las cosas en duda o no creyendo o disimulando por cohonestarse con los Padres dice que no sabe si fué poca o mucha la influencia que tuvieron en la desobediencia de los indios, pero no le ha sorprendido esta novedad, porque ya había notado en Buenos Aires la frecuente concurrencia del Marqués en el Colegio de la Compañía, y antes de salir de aquella ciudad, como él lo repite en su informe, lo oyó discurrir del mismo modo que ahora, dando también a entender con el ejemplar de la visita que hizo a estos pueblos su bisabuelo don Andrés Garabito de León que todo esto puede ser, como se verificó en aquel caso, una calumnia (3), en cuyas reflexio-

---

(1) El Diario latino de la Guerra Guaranítica del P. Tadeo Enis.

(2) Este proceso llegó a efectuarlo el mismo Ceballos, y lo podrá ver el lector más abajo, núm. 4.913.

(3) Es típica la doblez y sinuosidad de Valdelirios, que revela este documento. Ceballos lo halla metido en casa de los jesuitas (él que era masón), y po-

nes y parecer no sabe si estará consiguiente a los avisos que tiene dados al Rey. Su Majestad, en vista de todo, resolverá lo que fuese de su Real agrado.—Cuartel general del pueblo de San Juan, 25 de mayo de 1757.

Es copia.—Dos folios.—*Emp.*: «Paso a V. E. la copia...» *Term.*: «real agrado».—A continuación se lee: «Este fué en el Aviso *Santa Bárbara*, que salió de Buenos Aires el día 14 de Julio de 1757, y el duplicado en la fragata la *Emperatriz Reyna*, que se hizo a la vela el día 5 de octubre del propio año.»

**4.808** 1757—5

Buenos Aires, 42

*Carta del Gobernador interino de Buenos Aires, Alonso de la Vega, al Bailío frey don Julián de Arriaga.*—Dice que habiendo vuelto a quedar con el mando de esta plaza con motivo de haber pasado a los pueblos de Misiones el nuevo Gobernador y Capitán general de ella y su provincia (don Pedro de Ceballos), lo noticia a Su Excelencia y cómo emprendió su marcha con el Marqués de Valdelirios el día 10 de enero de este año por este río, embarcado hasta el Salto Chico del Uruguay, prosiguiéndola en carretas por la margen oriental de este río hasta el pueblo de San Juan, donde se halla establecido el Cuartel general, habiendo llegado a él con toda felicidad el 22 de marzo, con la que se manteía el 14 del pasado, según la carta que con esta fecha tuvo de dicho Capitán general, previniéndole remitiese varios víveres necesarios para la subsistencia del ejército, del que (aunque nada le dice) parece había tomado el mando, y que don José de Andonaegui debía salir en abril para venir a esta ciudad por el Salto Chico. Antes de su marcha hizo construir en este paraje un fuerte nombrado San Antonio, mandando se pusiese en él una guarnición de 200 hombres para

---

niendo ahora en duda la culpabilidad de éstos en la rebelión de los indios; después de haber sido, juntamente con Freire, el autor de las terribles calumnias que contra la Compañía llegaron a Madrid con ocasión del incidente de Santa Tecla, y del libelo *Relação Abreviada* que difundió por toda Europa Pombal. Lo que no consta es que tuviese la honradez y valor necesarios para retractarse; por el contrario, le hallaremos aún más adelante en conventículos secretos de Madrid, reforzando sus calumnias y maledicencias. Cf. núms. 4.879, 4.880.

librarle de cualquier insulto de indios enemigos, que no deja de haber bastantes de los huídos de los pueblos, y porque esté franco el paso para ir y venir al ejército y poder tener en dicho puesto los almacenes de víveres, que se remiten de aquí en embarcaciones pequeñas para la subsistencia de él. Espera por instantes los pliegos de resulta de las conferencias que hubiesen tenido con el General portugués, para cuya conducción está aquí pronto y esperando un aviso del Consulado nombrado *Santa Bárbara*, que hará salir inmediatamente que llegue.—Buenos Aires y mayo de 1757.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Haviendo...» *Term.*: «intelix.».

4.809 1757—6—10

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—El Consejo de Indias pone en conocimiento de Su Majestad el contenido de la carta del Gobernador del Tucumán de 2 de septiembre de 1755, donde dice que cuando pasó a los fuertes de Río Negro y Ledesma, revalidó las paces hechas por su antecesor con los indios Tobas, fronterizos de Jujuy; y que habiendo mandado después presentar tres de sus capitanes a deducir sus descargos por el degüello de tres españoles, solicitaron se les estableciese reducción por medio del Comandante de dichos fuertes, a quien respondió los entretuviese mientras daba cuenta al Virrey. Y no pudiendo el Gobernador visitarlos en persona, hizo el encargo al Rector de la Compañía de Jesús de Salta, previniéndole le diese cuenta del resultado, y también al Virrey, a quien ya tenía escrito para que proporcionase el fomento necesario. Añade que habiendo practicado dicho religioso la diligencia, le avisó la buena disposición en que estaban los indios, la necesidad de preparar sementeras de maíz para que se mantuviesen, de comprar herramientas para cultivar la tierra y de hacer la reducción que tanto anhelaban. Que en su vista aprontó el caudal preciso mientras el Virrey disponía los medios más conducentes a la conclusión de esta obra, que si se perfecciona se abrirá dilatado camino a la conquista de los muchos infieles que habitan las vastas selvas del Chaco, cuyo logro se reputaba antes imposible. El Consejo, con el Fiscal, es de parecer apruebe Su Ma-

jestad al Gobernador lo ejecutado y mande al Virrey del Perú que en caso de considerarla asequible, fomente esta reducción, facilitando los caudales necesarios para su logro, así como la de los Abipones de la misma provincia. Lo mandó Su Majestad a consulta del Consejo de 7 de enero de 1752. — Madrid, 10 de junio de 1757.

Original.—Cuatro folios más uno en blanco y el de carátula, ocho rúbricas y al margen los nombres de ocho Consejeros.—*Emp.*: «En carta de 2 de septiembre...» *Term.* en el folio 4 vto.: «7 de en.º de 1752».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acordada en 7 de el mismo mes.—Como parece (rubricado).—Cons.º de 1.º de Julio de 1757.—Pase a la S.<sup>ria</sup> Comp.<sup>ta</sup> (rubricado).—Cons.º de 1.º de Julio de 1757.—Cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>n</sup> Joachin Jph. Vázquez.»

**4.810** 1757—6—13

Buenos Aires, 162

*Carta del Gobernador de Tucumán, don Juan de Pestaña Chumacero, a Su Majestad.*—Apoya el informe que hace a Su Majestad el Obispo de aquella diócesis sobre la utilidad que a sus habitantes resulta de las Misiones que en ella actúan los Jesuítas, y de las Reducciones que en sus fronteras se hallan establecidas bajo su dirección. Y siendo regular que los Gobernadores informen a Su Majestad por separado sobre este asunto cuando los Procuradores de aquella Religión pasan a España en solicitud de nuevos misioneros, expone como fidelísimo vasallo a Su Majestad, lo mismo que dicho Obispo representa.—Córdoba del Tucumán, 13 de junio de 1757.

Autógrafo.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Haviendo...» *Term.*: «representa».

**4.811** 1757—6—30

Buenos Aires, 303

*Carta de Manuel Antonio de la Torre, Obispo del Paraguay, al Excmo. Sr. don frey Julián de Arriaga.*—Le notifica haber llegado a esta ciudad, donde espera consagrarse en breve y conducirse al Paraguay, de que dará aviso.—Buenos Aires, 30 de junio de 1757.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «La prompta...» *Termina*: «de V. E.».

**4.812** 1757—7—9

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui al Bailío frey don Julián de Arriaga.*—Dícele que acaba de llegar a esta ciudad de los pueblos de Misiones y encuentra la noticia de estar a la vela un aviso que de la ensenada de Barragán salió en virtud de orden de su sucesor despachada desde Misiones; y por si acaso puede alcanzarlo un expreso, participa a Su Excelencia su llegada y recibo de la Orden de 20 de febrero de este año, en que le previene haga formar puntual noticia de los caudales que encaminó por la Colonia, etc.—Buenos Aires, 9 de julio de 1757.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Oy acavo...» *Termina*: «Puerto».

**4.813** 1757—7—9

Buenos Aires, 42

*Carta de don José de Andonaegui al Bailío frey don Julián de Arriaga.*—Acusa recibo de la Cédula que acompaña a su carta de 29 de febrero de este año, en que se manda que los oficiales reales le paguen el sueldo de Teniente General empleado, todo el tiempo que lo hubiera estado en campaña a la expedición de Misiones, desde que se tomó la razón del título, y da gracias por la concesión.—Buenos Aires, 9 de julio de 1757.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Con carta...» *Term.*: «devidas gracias».

**4.814** 1757—7—13

Buenos Aires, 303

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. don frey Julián de Arriaga.*—Dice que con fecha de 11 del corriente ha dado orden al Teniente de Rey y Oficiales Reales de Buenos Aires para que, ajustando y pagando de cuenta de la Real Hacienda el pasaje a esos Reinos del Padre Lope Luis de Altamirano, se le permita

su embarque en la primera ocasión o cuando le pareciese, como Su Excelencia le previene en carta de 15 de noviembre del año próximo pasado, que recibió en 8 de este mes y trajo hasta Montevideo el paquebot nombrado *Santa Teresa*, en cuyo puerto entró el día 4 de junio.—Cuartel General de San Juan, julio 3 de 1757.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Con fecha...» *Term.*: «de Junio».

**4.815** 1757—7—28

Buenos Aires, 535

*Copia de carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios*—Dicele que ya sabe las numerosas familias de indios que han ido saliendo de los montes de estas campañas inmediatas y que se han incorporado en los pueblos de San Miguel, San Luis, San Angel y cerca del de San Nicolás, y sin embargo de que según lo que le ha manifestado Su Señoría, no tiene duda de que su dictamen es que pasen todos éstos a los pueblos de la banda occidental del Uruguay, y para que siempre conste que han procedido de acuerdo en esta disposición, como ha sucedido en todas las demás que han ocurrido hasta ahora, concernientes a sus encargos, espera que Su Señoría tendrá a bien el manifestárselo por escrito en respuesta de ésta, a fin de poner en práctica todas las medidas conducentes a la trasmigración de los referidos indios, anticipando sus noticias a los pueblos en donde han de quedar acogidos por ahora, para que se les prevenga lo necesario a su subsistencia.—Cuartel General de San Juan, 28 de julio de 1757.

Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Ya sabe V. S...» *Term.*: «subsistencia».

**4.816** 1757—7—29

Buenos Aires, 535

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos*.—Dicele en respuesta del papel de Su Excelencia de 28 del corriente, que debe repetirle lo mismo que de palabra le tiene dicho muchas veces, que el Rey, al enviarle de Comisario principal le descargó del cuidado de la evacuación de los siete pueblos, que se-



gún la condición del Tratado deben entregarse a la Corona de Portugal, habiéndolo fiado al Padre Provincial, y para más exacto cumplimiento de este orden envió el Padre General de la Compañía, con todas sus facultades, al Padre Lope Luis Altamirano, y para el caso de rebelión de los indios, como lo temía la Corte de Portugal, encargó a don José de Andonaegui para que lo ejecutase con las armas, hasta el caso de su entrega. Que para la primera providencia que supuso se haría pacíficamente, concedió el Rey 28.000 pesos para la fábrica de otras iglesias, y relevó a los indios del tributo por treinta años, y le dió facultad para asignarles las tierras que eligiesen para sus nuevas poblaciones; y habiendo sido preciso que se ejecutase la segunda, levantó el Rey dichas gracias y previno que se pasasen los indios a la otra banda del Uruguay para desalojar prontamente estas tierras y que entrase en su posesión la Corona de Portugal. Habiendo, pues, sucedido Su Excelencia a don José de Andonaegui con más particulares encargos del Rey para la evacuación de estos pueblos, cuya forma prescribió a Su Excelencia en las Instrucciones que le dió; tomará las medidas convenientes para su logro, siendo las que le ha comunicado Su Excelencia el que ha hecho que se vayan recogiendo las familias dispersas en los pueblos que Su Excelencia le cita en su papel, a fin de hacer más fácil y segura su traslación a los pueblos del Paraná y Uruguay, conformándose con el capítulo 9 de sus Instrucciones. En este supuesto ha convenido con lo que tiene meditado Su Excelencia, sin que se le ofrezca darle otro dictamen en el asunto. Pueblo de San Juan, 29 de julio de 1757.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En respuesta del Papel...» *Term.*: «asumpto».

**4.817** 1757—8—1

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos al Comandante don Nicolás de Elorduy, dándole instrucciones para la traslación de los indios a la otra banda del Uruguay.*—Dícele que supuesto que por los medios de dulzura ha podido lograrse atraer a los indios dispersos en los bosques de estas campañas, y que se han incorporado en ese pueblo donde su merced está mandando los pertenecientes a él y a

éste de San Juan, de donde dispuso sacarlos para evitar el desorden que el mayor concurso de tropa y dependientes del Cuartel General, en el trato y la ocasión con las mujeres de los mismos indios hacía casi irremediable ; resta ahora que siguiendo las mismas máximas de benignidad, dispongan su transmigración a los pueblos del Paraná y de la banda occidental del Uruguay para cumplir con las órdenes del Rey, de dejar evacuados éstos y el territorio que en virtud del cumplimiento del Tratado de límites ha cedido Su Majestad a la Corona de Portugal. La recolección general de todos los indios congregados en estos pueblos, la tiene meditada para el 15 de este mes, y sin embargo de que ya tiene hablado a los caciques y principales y le parecen dispuestos a obedecer las órdenes que se les diesen, convendrá no obstante reservar la determinación del día de su mudanza y valerse de otros pretextos para disimular las prevenciones que necesitase su merced anticipar, con el fin de tener pronto el carruaje y todo lo necesario para la marcha en dicho día, en que después que estén los indios en la iglesia, tomará su merced con tropa y sin rumor todas las salidas de la plaza para intimarles con mucha afabilidad, al tiempo de salir concluída la misa, en la puerta de la iglesia, la disposición de que luego se apronten a marchar, acordándoles la obligación de obedecer con sumisión y fidelidad las órdenes del Rey, de quien pueden esperar que procediendo ellos como buenos y leales vasallos, serán atendidos con amor y tratados en la marcha con la misma benignidad y buena asistencia que han experimentado de él, en virtud de habérselo mandado así Su Majestad. Hecha esta diligencia, dispondrá su merced que sin pérdida de tiempo se apronten los carrillos y ganado caballar y vacuno de los indios para que se sirvan de ellos, y mandará suministrarle las carretas y caballos que necesitaren los ancianos, las mujeres, niños y personas delicadas, de suerte que sólo vayan a pie las que tengan bastante robustez para ello, reglando su merced los trámites moderadamente, sin estrecharlos a que salgan de su paso para que puedan seguir todos juntos por el orden de división y número de caciques a cuyo cargo fueren destinados. Antes del día 15 tendrá su merced sabido el paraje en que estuvieren los ganados de los indios, y procurará con otro motivo que los acerquen al pueblo

para tenerlos prontos y que se pueda precaver más fácilmente el extravío de los que quisiesen intentar la fuga, advirtiendo que los mozos son gente de a caballo, y que es necesario estar muy a la mira de éstos y cuidar que el ganado de todos quede de noche a cargo de los peones y con la guardia que parezca suficiente. Como han venido los indios tan desnudos y miserables, ha franqueado del lienzo que se halló en este pueblo la cantidad correspondiente a que puedan hacerse los ponchos, y quedaron en alguna manera reparados por este medio todos los que habían llegado hasta el día en que él estuvo en este pueblo; pero como han venido después millares de ellos que, según le ha dicho el Alférez don Miguel Antonio de Ayala, que fué a hablarles y persuadirlos de su parte, como lo hizo en el puesto de Santiago donde se hallaban, están en el más infeliz estado, y como es preciso que estén, habiendo vivido tanto tiempo en los montes y a la inclemencia; ha dispuesto que se lleven las demás piezas de lienzos que habían quedado en estos almacenes, las cuales hará su merced que se distribuyan de modo que alcancen si fuere posible a todos, y en caso de que no haya bastante, empezará la distribución por los que estuvieren más necesitados, sin exceptuar muchachos y niños, pues le consta que todos están en cueros. En la marcha suministrará a cada 30 familias una vaca, o más abundante ración de carne, si la considerase precisa, para que estén bien alimentados, franqueándoles yerba, agí y tabaco, y previniendo que lleven sus batatas y mandiocas y el maíz que necesitasen, a cuyo efecto ha dado las disposiciones convenientes para que se transporten a este pueblo esas provisiones en bastante abundancia, como también la porción de ganado y cuanto puede necesitar su merced para desempeñar enteramente estos encargos. Como no hay aquí otros religiosos ni clérigos, ha dispuesto que pase a ese pueblo uno de los dos Padres de la Compañía que han venido para emplearse en la asistencia espiritual de los indios, el cual tendrá que bautizar a muchas criaturas que han nacido en los desiertos durante el tiempo de su dispersión, y que imponerles a todos suavemente, y empezando como de nuevo en habituarlos a las costumbres y ejercicios cristianos, el mismo deberá acompañarlos a este fin durante la marcha: pero advierte a su merced que el referido Padre sólo

se ha de ocupar en el Ministerio espiritual que deja dicho, sin que tenga el menor influjo en la transmigración de los indios, porque ésta se ha de hacer bajo la conducta de su merced en la forma expresada, a jornadas muy cortas, y proporcionadas a la calidad de esa gente, y a la constitución en que se hallan, y se encaminará su merced al paso del pueblo de la Concepción, donde encontrará las balsas suficientes para que pasen todos los indios a la otra banda, donde ya tengo anticipadas mis providencias para que se reciban y distribuyan en los pueblos donde deben quedar acogidos por ahora. Después que todos los indios hayan pasado el Uruguay y que se hayan apartado de él a bastante distancia para que no pueda recelarse que vuelvan a repararle, se retirará su merced al pueblo de San Nicolás con la tropa de su cargo, donde se mantendrá hasta nueva orden. Y por ahora dejará su merced en ese pueblo la compañía de blandengues que se halla en él, pero podrá su merced llevar algunos de ellos, si los necesitase, para emplearlos en el cuidado de las caballadas o en cualquier otro servicio para el cual no sea tan a propósito la tropa regular. Como la prudencia de su merced sabrá proporcionar los medios más adecuados a que se logre el fin de la transmigración, y tiene la confianza (del General) que corresponde a sus acreditadas experiencias y buena conducta, deja al arbitrio de su merced y a su dirección, no obstante todo lo expuesto, las medidas que juzgare más convenientes, de suerte que no sea necesario poner otros medios que los de benignidad y agrado, porque así se lo promete de la buena disposición en que se han puestos los indios, y especialmente los caciques y principales de ellos, de quienes se ha valido para atraer los demás, y han quedado tan agradecidos y gustosos todos, como resignados a obedecer cuanto se les mandase del Real servicio.—Cuartel General de San Juan, 1 de agosto de 1757.

Es copia.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Supuesto que por todos...» *Term.*: «R.<sup>1</sup> servicio».—A continuación, en el mismo legajo: «Instrucción dada por el Gral. D. Pedro de Ceballos a Don Bernardino Antonio de la Linde para la transmigración del pueblo de San Luis.—Está concebida en términos semejantes a la Instrucción de igual fecha dirigida a D. Nicolás de Elorduy.—Cuartel General de San Juan y Agosto 1 de 1757.»—Es copia.— Dos folios.—*Emp.*: «Aviéndose conseguido...» *Term.*: «que llegue».

4.818 1757—8—2

Buenos Aires, 535

*Carta instrucción de don Pedro de Ceballos al señor don Francisco de Graell.*—Dícele que a los dos indios que desde esas inmediaciones han ido a hablarle y vuelven a ese pueblo con carta suya para los caciques que se hallan en sus contornos a fin de que se incorporen en él; hará su merced los acompañen dos hombres de confianza y más bien quistos de ellos hasta el paraje donde están los mismos indios, para que mañosamente los muevan con menos lentitud de la que acostumbran, y cuando llegue los recibirá con todo agasajo y benignidad, y luego que hayan entrado todos en ese pueblo, le dará su merced noticia del número de familias y de los parajes donde han estado después que salieron de él y qué forma han tenido para sustentarse, haciendo esta averiguación naturalmente. Le instruye sobre el modo que ha de tener en verificar la transmigración, y supuesto que el Padre Mercenario que se halla en ese cuartel posee el Guaraní, podrá su merced llevarlo consigo para las necesidades espirituales de los indios; pero si fuese preciso dejarle en ese pueblo para la tropa que quedase en él, avisará al Padre Cura de La Concepción que le envíe un religioso, para que únicamente se ocupe en el Ministerio de decir misa y administrar los Sacramentos a los indios, sin permitir que tenga el menor influjo en su transmigración, pues ésta se debe hacer bajo las disposiciones de su merced y de los Oficiales de mejor conducta. Le encarga suma reserva para que no trascienda la próxima remoción de los indios y les cause inquietud, valiéndose al efecto de otros pretextos en cualquiera de las prevenciones que hiciere en orden a la ejecución de las cosas para el día señalado.—Cuartel General de San Juan, agosto 2 de 1757.

Es copia.— Dos folios.—*Emp.*: «A los dos Indios...» *Term.*: «espiritual».

4.819 1757—8—3

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Lucas Infante.*—Dícele que supuesto que por las vías de dulzura se ha podido lograr atraer a los millares de indios dispersos en los bosques de estas campañas, y que el pueblo de San Angel es uno de los más numerosos,

por los indios que habían quedado en él y los que pocos días ha condujo del Monte Grande don Lorenzo Calleros, a los cuales se han agregado algunas familias del de San Nicolás y de otros; ha destinado a su merced con la tropa suficiente para recogerlos y transmigrarlos a los pueblos del Paraná y de la banda occidental del Uruguay, en donde deben quedar acogidos por ahora, en cumplimiento de las órdenes del Rey, para dejar evacuados éstos y el territorio que en virtud del cumplimiento del Tratado de Límites ha cedido Su Majestad a la Corona de Portugal. La recolección general de todos los indios que se han congregado en estos pueblos la tiene meditada para el día 15 de este mes, y le da a continuación las mismas instrucciones que en 1.º de agosto dió a don Nicolás de Elorduy.—Cuartel General de San Juan, 1.º de agosto de 1757.

Sigue otra carta del mismo al mismo con fecha 3 del mismo mes y año. en que le manifiesta que, sin embargo de lo que previno a su merced en la Instrucción anterior, en orden a que fuese al pueblo de San Angel para recoger aquellos Indios, considera de mucha dificultad esta primera diligencia de su transmigración por estar divididas la mayor parte de las familias en sus chacras y el grande embarazo que se ofrece a una legua del pueblo con dos ríos caudalosos que se deben pasar, por cuyo motivo determina asistir él a uno y otro, y en su consecuencia previene a su merced que el día 16 de este mes vaya a acampar con su destacamento en las orillas del arroyo más inmediato al río Ihuyminy, en donde le entregará las familias del referido pueblo, y puestas ya en aquel paraje y con los dos días expresados a la espalda, no le parece que habrá mucho que recelar, pero siempre conviene tomar todas las precauciones al fin de que no se introduzca alguno de los lenguaraces seductores, que han procurado alborotarlos y acaso lo intentarán si se les da lugar.—Cuartel General de San Juan, fha. vt supra.—Son copias.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.* la primera: «Supuesto...» *Term.*: «Real servicio».—*Emp.* la segunda: «Sin embargo de lo que...» *Term.*: «da lugar».

4.820 1757—8—8

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Hace presentes los desarreglados procedimientos de las Audiencias de Lima y La Plata y del Cabildo eclesiástico de la Iglesia Metropolitana de esta ciudad con motivo de la pretendida demencia de su difunto Arzobispo Doctor don Gregorio de Molleda; la irregular sentencia dada contra su provisor don Francisco Tamayo, en la causa que se le

fulminó por el supuesto desacato con que se dice haber tratado a dos oidores de dicha Audiencia de La Plata, y lo ocurrido entre el Presidente, don Domingo de Jáuregui, y varios Ministros de ella con aquel Prelado en ocasión de cierto concurso de curatos; siendo de dictamen que por lo que de todo resulta, se sirva Su Majestad de imponer la privación y traslación de plazas, multas y reprensiones que propone. Hay votos particulares.—Madrid, 8 de agosto de 1757.

Original.—Treinta y ocho folios, 11 rúbricas y al margen los nombres de 12 Consejeros.—*Emp.*: «La Audiencia...» *Term.* en el folio 37: «Sala de Justicia». Al dorso se lee: «De oficio y Parte.—Acord.<sup>da</sup> en 23 de Maio y y 5 de Julio de el mismo año.—Pasen a servir a la Audiencia de Santa Fe D.<sup>na</sup> Melchor Santiago Concha y D.<sup>na</sup> Pedro Tagle, con el sueldo señalado a los ministros de este Tribunal. D.<sup>na</sup> Félix de Llano pasará a la de Quito con el medio sueldo que ahora goza en Charcas si no se ha verificado la obción que le concedí por Decreto de 2 de Septiembre de 1759. Y si se ha verificado gozará el sueldo de los ministros de Quito. Prevéngase a el Virrey y a el Presidente que observen y avisen la conducta de estos tres sugetos. A D.<sup>na</sup> Domingo de Jáuregui se le sacarán seis mil pesos de multa; tres mil a D.<sup>na</sup> Joseph López Lisperguer, y a D.<sup>na</sup> Francisco Palacios y D.<sup>na</sup> Joachin de Vriondo, mil pesos a cada uno, cuyas cantidades se aplicarán en la forma ordinaria. Quanto a los demás, como propone el Consejo; pero no pasará a la Cámara la nota tocante al Doctor Tamayo (rubricado).—Consejo de 7 de Diciembre de 1757.—Cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>na</sup> Joachin Joseph Vázquez.»

4.821 1757—8—23

Charcas, 190

*Real Cédula al Gobernador del Tucumán.*—Aprobándole lo ejecutado para la reducción de los indios Tobas, fronterizos a la ciudad de Jujuy, de que da cuenta a Su Majestad en carta de 2 de septiembre de 1755, y que ha ordenado al Virrey por despacho de este día, que en caso de considerar asequible dicha reducción, la fomento y disponga se faciliten los caudales necesarios para el logro de tan importante fin. En dicha carta se dice que el Rector de la Compañía de Jesús de la ciudad de Salta, a quien encargó el Gobernador inquiriese la eficacia del deseo de los Tobas en reducirse, le avisó la buena disposición en que estaban y la necesidad de preparar sementeras de maíz y comprar herramientas para cul-

tizar la tierra y hacer la reducción que tanto anhelaban.—Buen Retiro, 23 de agosto de 1757.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consulta de 10 de Junio de 1757. Publicada en 1.º de Julio sig.<sup>te</sup>».—*Emp.*: «Gobernador...» *Termina* en el folio 3: «importante fin».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Visto. Reg.<sup>da</sup> al f.º 153 b.<sup>ta</sup> Ref.<sup>da</sup> de el s.º d.<sup>n</sup> Jph. Ig.º de Goyeneche.»

**4.822** 1757—8—23

Charcas, 190

*Real Cédula al Virrey del Perú.*—Que en caso de considerar asequible la reducción de los indios Tobas de la provincia del Tucumán, la fomete y libre los caudales a este fin necesarios.—Buen Retiro, 23 de agosto de 1757.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consulta de 10 de junio de 1757. Publicada en 1.º de julio siguiente.»—*Emp.*: «Conde de Superunda...» *Term.* en el folio 3: «mi R.<sup>l</sup> determinación».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Reg.<sup>da</sup> al f.º 155 v.<sup>ta</sup> Visto. refrendada de el s.<sup>r</sup> d.<sup>n</sup> Jph. Ig.º de Goyeneche.»

**4.823** 1757—8—26

Buenos Aires, 46

*Carta de don José Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, a don Julián de Arriaga.*—Representa sus servicios en aquel Gobierno y expedición de Misiones, gastos que se le han ocasionado, y pide se le remuneren.

«Excelentísimo señor: En carta de 8 de diciembre de 1755 (de que es el adjunto duplicado) di cuenta a Vuesta Excelencia del estado de este Gobierno, lo que había ejecutado hasta entonces y mi próxima salida, de Cabo subalterno del Capitán General don José de Andonaegui, para la expedición de Misiones; y ahora ocurre dar a Vuesta Excelencia noticia de lo que he ejecutado hasta el presente. Habiendo puesto a mi cargo el Capitán General la dirección de la marcha, allanamiento de caminos, reconocimiento de puestos para acampar y todo lo perteneciente al resguardo del Ejército, su disciplina, formaciones, destacamentos y modo de operar, como también el de evacuar los pueblos y reducir a los indios a la debida obediencia, observando al mismo tiempo con las tropas auxiliares la recíproca armonía que en semejantes casos se debe tener, he procurado desempeñar mi obligación y la con-



fianza que de mí se hizo. Fuí mandando la primera salida que el día 7 de febrero se hizo con 300 hombres, desde el campamento que teníamos en el Bacacahy, a desolojar los rebeldes del paraje que ocupaban, lo que conseguí, habiendo muerto a su capitán Sepeé, que los mandaba, y a 14 indios, con tal fortuna, que por nuestra parte solo se perdió un soldado que, separado de la formación, dió en manos de los enemigos. El día 10 del mismo febrero me hallé en la función general que dimos en el cerro de Caibaté a 1.700 indios, poco más o menos, que se presentaron, y derrotamos enteramente, quedando en el campo de batalla sobre 1.100 muertos y 154 prisioneros, perdiendo sólo de nuestra tropa cuatro soldados muertos y 10 levemente heridos; y de los portugueses, un muerto y 30 heridos, y en este número, el Coronel de Dragones don Tomás Luis de Osorio y un Alférez; cogiendo a los rebeldes seis banderas, una con la cruz de Borgoña; cuatro cañones de caña taquara, diferentes armas de fuego, infinitas flechas, lanzas y piedras de honda. El día 22 de marzo mandé el fuego que se hizo a los indios que defendían la entrada del Monte Grande, los que puestos en huída, dieron lugar a formar nuestro campamento con quietud, cogiéndoles en una trinchera cuatro cañones de taquara. El 23 del mismo pasé a la testa de la tropa a pie con 230 infantes, dos Compañías de granaderos auxiliares, 100 indios paulistas y 150 Dragones, a facilitar el paso del monte, que tiene dos leguas y media; y lo conseguí de forma que al día siguiente se pudo acampar sin la menor oposición de los rebeldes de la otra parte del monte a un cuarto de legua de su salida. El día 3 de mayo mandé el reencuentro que se tuvo con los rebeldes en el arroyo Ibabiyú, del que se salió con felicidad con pérdida de dos hombres nuestros y 18 de los enemigos, a los que se hizo poner en fuga. El 5 de dicho mes, en la contramarcha de ambos ejércitos en busca de mejor camino, por el recelo de que inquietasen la retaguardia los rebeldes, quedé defendiéndola con 300 hombres de ambas naciones, y aunque intentaron por varias veces cargar los indios sobre ella, fueron inmediatamente rechazados, sin pérdida alguna de nuestra parte. El día 10, por haberse descubierto en la banda opuesta, sobre una colina del río Chunieby, algunos indios y un parapeto a manera de trinchera, se mandó echar pie a tierra a los infan-

tes y Dragones, y a la vanguardia de ellos pasé el arroyo de este nombre llevando a la izquierda la infantería del auxiliar, y antes de arrojarme al río a pie, tiraron dos cañonazos los indios desde una batería que tenían encubierta con ramazón, adonde también estaban dos órganos de tres que tenían de a tres cañones cada uno, habiendo herido un soldado de nuestra infantería en un brazo, otro de la de los portugueses en una pierna, y muerto un peón en la descarga general que dió la tropa de mi mando, hacia el bosque que baña el arroyo y ocultaba los rebeldes; conseguido este paso formé la tropa en batalla para alcanzar la trinchera, que estaba a tiro de fusil; pero habiendo los enemigos disparado un cañón, la desampararon, en vista de 100 hombres que destaqué por el costado derecho, para que por dentro del monte los flanqueasen; y después se supo por los indios de San Juan, que este día faltaron tres de los de aquel pueblo, y creían que de los otros también había habido alguna pérdida. El 12, por la oposición que hacían los rebeldes en el arroyo Nacaypucu, impidiendo el agua y leña para ambos ejércitos, salí con 50 infantes, 100 granaderos auxiliares, 100 Dragones y parte de los Cuerpos de Corrientes y Santa Fe a facilitar el paso, sus inmediaciones y que se pudiese fijar el campamento, y lo logré todo con muerte de cuatro enemigos, y ninguno de nuestra parte; habiendo pasado el arroyo y cargándolos hasta las inmediaciones del pueblo de San Miguel. El día 19 salí con 800 hombres de las dos Coronas, a sorprender el pueblo de San Lorenzo, del que me hice dueño el 20, al amanecer, y de 1.100 cabezas de ganado vacuno, que remití al ejército, porque estaba muy escaso de carne; cogí en dicho pueblo a los Padres Francisco Javier Limp, Tadeo Enis y José Unger. De esta sorpresa se siguió el que los pueblos de San Luis, San Nicolás y San Borja, inmediatamente pasasen, con su Cura y Cabildo, a rendir la obediencia, instados de cartas exhortatorias que les escribí, y noticiosos, así estos indios como los que que andaban dispersos, del buen trato y afabilidad que experimentaban, se fueron recogiendo familias enteras a dicho pueblo de San Lorenzo (1). Hallándose alla-

---

(1) Para juzgar de los méritos que aquí refiere Viana, y lo mismo más abajo, núm. 4837, téngase presente que el enemigo eran indios sin jefes españoles,

nadas las dificultades de la entrega de los siete pueblos, esperando sólo la presencia del Marqués de Valdelirios para ejecutarla, contemplando que la demora ocasionaba grandísimos perjuicios, me ofrecí al Capitán General para abrir camino desde el pueblo de San Juan hasta el salto del Uruguay, que era el más breve, y que en la primera expedición no se había podido conseguir, y habiéndome dado permiso para que lo hiciese, marché a la ligera con 400 hombres, y en treinta y tres días llegué al Salto e inmediatamente despaché a Buenos Aires aviso al Marqués de Valdelirios. Me mantuve en este puesto ochenta y cuatro días, haciendo un fuerte, alojamientos y almacenes para que sirviese de repuesto general de todo lo que de Buenos Aires se hubiese de remitir a los pueblos, hasta que llegó el Marqués con el Gobernador y Capitán General don Pedro de Ceballos, con quien pasé otra vez a los pueblos rendidos, y reconociendo que la campaña estaba concluída, y que por lo que hacía a acción de armas, no quedaba qué ejecutar por estar los pueblos evacuados, considerando la ninguna falta que allí hacía y la necesidad de mi asistencia a este Gobierno, me confirió el Capitán General permiso para que me restituyese a él, acompañando a su antecesor don José de Andonaegui, lo que ejecuté puntualmente por el camino del Salto que hicé transitable, y llegué a esta Plaza el día 10 de julio, para proseguir, como antes, en el cumplimiento de mi obligación. En los veinte meses de esta campaña he tenido sobre mí todo el trabajo y fatiga de ella, y cuantas salidas y funciones ha habido se han puesto a mi cargo, en todas he procurado acreditar el desempeño y el honor de las armas del Rey; creo que lo he conseguido, como pueden informarle no sólo los hechos de las mismas funciones, sino también los dos Generales que iban mandando uno y otro ejército. Desde que me llamó el Capitán General don José de Andonaegui para el Consejo sobre el Río Negro, y de allí marché al Río Grande a tra-

---

y así como los Guaraníes, instruídos y guíados por ellos se mostraron buenos soldados en los asaltos a la Colonia del Sacramento y en otras ocasiones, así cuando estaban solos procedían como niños y no constituían enemigo serio. Así lo hemos visto afirmar a Ceballos, y con él lo afirmarán muchos oficiales españoles en el proceso de Diego de Salas, que más abajo incluiremos.

tar con el General portugués el modo y tiempo en que se debía emprender la segunda campaña, he estado en una incesante fatiga, ya en continuas marchas, ya en la disciplina de la tropa, su formación, reglamento y funciones, y ya en las diligencias de persuadir y atraer a los indios para que, desengañados de su error, conociesen la obediencia y voluntad con que deben venerar y cumplir lo que el Rey manda. Todo este tiempo he estado haciendo extraordinarios gastos, no sólo en mi persona y equipaje, sino también en las dádivas y socorros indispensables, así para la gente de servicio, como para los indios. Me ha sido preciso costear hasta los bagajes y una porción de caballos que han servido a la tropa en las funciones; de modo que no sólo he consumido cuanto tenía de los sueldos de este Gobierno, sino que me he empeñado. Hasta hoy no he recibido ni gastado lo más leve de cuenta de la Real Hacienda, y aunque la piedad de Su Majestad me confirió el grado de Brigadier, no he gozado ningún sueldo. En estos términos me veo estrechado a exponer a Vuestra Excelencia el mérito y el atraso, suplicándole se sirva ponerlo en noticia de Su Majestad para que su soberana piedad atienda los servicios que tengo hechos y llevo expuestos, y los gastos que se me ha ocasionado, a fin de que se digne dispensarme la gracia que sea de su Real agrado, quedando siempre constante mi celo y agradecimiento a tantas honras como le debo; y al influjo de Vuestra Excelencia, cuya vida guarde Dios muchos años.—Montevideo, 26 de agosto de 1757.

«Excelentísimo Señor. Besa la mano de Vuestra Excelencia su más afectísimo seguro servidor.—José Joaquín de Viana (rubricado).—Excelentísimo Señor Bailío frey Don Julián de Arriaga.»

4.824 1757—8—26

Buenos Aires, 303

*Carta del Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana, a Su Majestad.*—Dice que en 16 de junio de 1754 expuso la conveniencia de establecer dos poblaciones, una en el puerto de Maldonado, y otra en las Sierras de las Minas; que en 4 de diciembre de 1755 repitió lo mismo, y ahora lo repite también por no haber recibido contestación; y considerando que no será del desagrado de Su Majestad, en medio de haber estado ausente veinte meses

en la expedición de los pueblos de Misiones, siempre ha permanecido en el desvelo de conservar los 14 pobladores que puso en Maldonado y se hallan hoy haciendo sus sementeras y criando sus ganados con ánimo gustoso de no desarraigarse de aquel paraje. De los indios de los pueblos de San Lorenzo y San Miguel sirvieron algunos de prácticos, y en comisiones que se les encargaron del servicio de Su Majestad, las que ejecutaron con mucha fidelidad. Estos se asilaron de él, exponiendo algunos inconvenientes que les podían resultar de quedarse entre los otros, y pidiendo con grandes instancias los amparase y protegiese para pasar a establecerse en donde fuese de su arbitrio. Considera que de obligarlos contra su voluntad a subsistir entre los demás indios, era muy regular que se huyesen a vagar por las campañas, perdiendo la sujeción y doctrina, y ejecutando en unión de los infieles latrocinios y muertes, como lo hacen otros fugitivos de los mismos pueblos, y pareciéndole que en ninguna parte se podían poblar mejor que en Maldonado, lo hizo todo presente al Capitán General don Pedro de Ceballos y al Marqués de Valdelirios, quienes convinieron, impuestos en las circunstancias, en que los llevase consigo, como lo han verificado siete familias, cuya lista va adjunta a esta carta, y está resuelto de que se establezcan en Maldonado con los 14 primitivos pobladores y vivan como ellos cultivando la tierra y criando sus ganados. Y deseando que tengan el pasto espiritual que necesitan, ha convenido con el Padre Presidente del Hospicio de San Francisco, de esta ciudad, franquee un religioso para que les sirva de Cura, interin que Su Majestad disponga otra cosa. La ausencia que hizo a la expedición de Misiones no ha dado lugar al aumento de la población de Maldonado en vecindario y en labores, y el ignorar si Su Majestad se dará por bien servido, o si le parecerá excesivo el costo que ha regulado, o inadmisible el arbitrio que tiene propuesto en su carta de 4 de diciembre de 1755, le ha hecho suspender el principiar la otra población de las Sierras de las Minas.—Montevideo, 26 de agosto de 1757.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Con fha...» *Term.*: «obediencia».—Adjunta se halla la *Razón de las familias venidas de los pueblos de misiones para la población de Maldonado y lo que se les da para su establecimiento.*—*Pueblo de San Lorenzo*: Don Juan Alberto Caracara, su mujer y 3 hijos; Don Agapito Para-

bera, su mujer y 2 hijos; Don Teodoro Chacovo, su mujer y 3 hijos; Lorenzo Mboype, su mujer e hija; Casimiro Yapuay, su mujer y 3 hijos; Bernabé Tirapara, viudo; José Aruyare, viudo; Sinforosa Tiaraye, viuda con 4 hijas; María Cuñangatu, viuda con dos hijos; Bartolomé Guayari, soltero. *Pueblo de San Miguel*: Miguel Tary, su mujer e hijo; Miguel Tary, su mujer y 5 hijos; Inocencio Aratire, soltero; María Manduy, soltera. *Nota*: Los viudos y viudas son suegros y parientes de los otros; a cada familia se les da 30 vacas, 30 yeguas, 6 caballos, 2 bueyes, un carro para cada dos familias y 20 ovejas.—Montevideo, 26 de agosto de 1757.—Un folio más otro en blanco.

**4.825** 1757—8—27

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. don Ricardo Wall*.—Dice que siendo su principal objeto, después de atender al buen orden en estas provincias, el de mudar a los indios que habrán quedado en estos pueblos y sus territorios, según lo que le ha comunicado el Marqués de Valdelirios a Su Excelencia, y lo que consta de su dictamen, de lo que incluye copia, y sin embargo de que se hallaban en los bosques de estas campañas inmediatas y tan ocultos que casi no había noticias de ellos; después de haber por medios suaves atraído algunos de los caciques y principales, se ha podido lograr a influjo de éstos y del buen trato que han experimentado todos, que fuesen saliendo de los montes y se incorporasen en los pueblos de San Nicolás, San Luis, San Miguel y San Angel, hasta el número de 4.000 personas con corta diferencia, y socorrida en la parte que le ha sido posible la desnudez y miseria que padecían por haber vivido tanto tiempo en la inclemencia de los desiertos, valiéndose de algunas piezas de lienzo pertenecientes a este pueblo que habían quedado en los almacenes, tomó sus medidas para que el día 15 de este mes comenzase su transigración a los pueblos antiguos del Paraná y de la banda occidental del Uruguay, asegurándolos con suavidad y blandura, a fin de que se cumpliese en todo la voluntad de Su Majestad, y para desvanecer las impresiones y el terror en que estaban de que habían de ser pasados todos al filo de la espada, avisándoles que no se asustasen de ver la tropa que tenía acordonado el pueblo, porque sólo era para impedir que al primer movimiento de la novedad intentasen algunos mozuelos inconsiderados la fuga, y su extravío y perdición, quedándose en los montes y despoblados, y por-

que no se podía hacer de todos la confianza que él tenía en general de los más bien inclinados y juiciosos, y que para recoger sus pobres efectos y el ganado que tuviesen se les daría el tiempo necesario, como efectivamente se les dió hasta el día 18, despachando en el ínterin a los indios de más confianza acompañados de algunos soldados para que lo fuesen recogiendo todo. Con éstas y otras semejantes prevenciones, se fueron poniendo en tan buena disposición, que todos se aprontaron a marchar muy gustosamente, y saliendo él con ellos el mismo día 18, llegaron a las orillas del río Ihuyguazú, una legua distante del pueblo, en donde sobrevino tan fuerte lluvia, que sobre ser aquel río caudaloso, creció tan extraordinariamente, que fué preciso quedarse en aquel paraje los dos días siguientes, y el 21, que apareció claro, se empezó a pasar en las tres embarcaciones, compuesta cada una de dos canoas grandes, aunque con suma dificultad; y en todo el siguiente día acabaron de pasar sus ganados y carrillos, y prosiguiendo el día siguiente la marcha, llegaron a otro río más difícil y considerable, y en cuatro días se logró ponerlos a todos de esta banda sin el menor contratiempo; y después de haberles regalado algunos abalorios y otras cosillas, se separó el día 26 para volver a este cuartel, dejándolos entregados al Capitán de Dragones don Lucas Infante, para que los conduzca a su destino, con un destacamento de 80 hombres, y van caminando muy alegremente, sin que se haya echado de menos ni un indio. También ha tenido noticia de que van marchando a la otra banda del Ibicuy como 1.000 personas del pueblo de San Miguel, que estaban en el puesto que llaman de San Javier, y que otras tantas, poco más o menos, del pueblo de San Nicolás, habían pasado ya el segundo brazo de aquel río, y quedaban situadas en terrenos pertenecientes a España.

Después que vuelvan los caballos y el carruaje que ha llevado la tropa, dejando guarnecidos estos pueblos y con un Cuerpo más fuerte el de San Nicolás, emprenderá su marcha al de San Borja para tomar desde aquella inmediación a los parajes que se hallan dispersos los indios, las medidas que se discurran más proporcionadas a evacuar enteramente el territorio cedido en virtud del Tratado, que es lo que debe hacer mientras va la consulta de los dos Comisarios y viene la decisión de las Cortes, según dice (el de Es-

pañía) lo ha comunicado a Su Excelencia por los oficios que llevó el aviso que salió de Buenos Aires el 11 de julio antecedente, cuyo duplicado remite ahora a Su Excelencia. Termina diciendo que la tropa se mantiene en la mejor disposición, sin que haya faltado un soldado, aunque el prest y la paga no están muy corrientes, como lo reconocerá Su Excelencia de los demás oficios que acompañan a éste, «y de la controversia de papeles en que le ha querido comprometer el Marqués de Valdelirios mui voluntariamente». Pueblo de San Juan, 27 de agosto de 1757.

Es copia.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Siendo mi objeto...» *Termina*: «voluntariamente».

**4.826** 1757—9—7

Charcas, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad*.—Propone sujetos para el gobierno de Santa Cruz de la Sierra, en la provincia de Charcas, vacante por haber cumplido don Manuel Urbano Camilla, último provisto en él.—Madrid, 7 de septiembre de 1757.

Original.—Dos folios, tres rúbricas y al margen tres nombres de Consejeros. *Empieza*: «En el distrito...» *Term.* en el folio 1 vto.: «conformes».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acord.<sup>da</sup> en 5 de el mismo mes.—Nombro a el Theniente Coronel D.<sup>n</sup> Martín de Ezpeleta (rubricado).—Cámara extraordinaria de 22 de Septiembre de 1757.—Cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—Secretaría del Perú. s.<sup>da</sup>»

**4.827** 1757—9—9

Buenos Aires, 162

*Carta de Cayetano, Obispo de Buenos Aires, a Su Majestad*.—Con ocasión de la ida de los Procuradores de la Provincia de la Compañía de Jesús, Padres Simón Bailina y Juan Escandón, para esa Corte y la de Roma, a pedir que puedan traer operarios Jesuítas para las Misiones. Y siendo tan importante que vengan para la conversión de los infieles y mayor instrucción y aprovechamiento espiritual de los que están reducidos y sujetos a la iglesia: Suplica a Su Majestad fomite con su beneplácito asunto tan glorioso para la propagación de la Fe, a que tanto propende el desvelo de Su Majestad en beneficio de estos sus vasallos.—Buenos Aires, y septiembre 9 de 1757.



Un folio más otro en blanco.—Original.—*Em.*: «Con ocasión...» *Termina*: «vasallos».

**4.828** 1757—10—5

Charcas, 209

El Presidente de la Audiencia de La Plata, don Juan de Pestaña y Chumacero, acompaña testimonio de haber tomado posesión de su empleo el día 23 de septiembre de 1757.

Un folio más el carátula.—*Emp.*: «Mui Señor mio...» *Term.* en el folio 1: «Magestad».

**4.829** 1757—10—9

Charcas, 190

*Real Cédula tocante a la instancia por parte del Doctor don Melchor José de la Piedra y Ochoa, Rector del Colegio Seminario de San Cristóbal, de la ciudad de La Plata.*—Para que en los actos públicos y demás funciones preceda como más antiguo dicho Colegio Seminario al de San Juan Bautista de ella que está a cargo de la Compañía de Jesús, por cuanto el de San Juan se hizo por la referida ciudad en 1624; con ocasión del Breve de Gregorio XV, para que los que estudiasen en el Colegio de dicha Religión ganasen cursos y fuesen graduados por los Diocesanos de las Indias; y el de San Cristóbal, aunque anteriormente se llamaba de Santa Isabel, y luego le permutó el nombre don Cristóbal de Castilla y Zamora, que lo dotó de Cátedras de Jurisprudencia Canónica y Civil, estaba ya erigido en 1598, sin poder justificarse por haberse perdido los papeles. Su Majestad resuelve a su favor la precedencia en los actos públicos, pero no en la provisión de beneficios, porque la precedencia la han de tener los que se hicieron más acreedores, sean o no individuos de uno u otro Colegio.—San Lorenzo, 9 de octubre de 1757.

*Minuta.*—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 3 de Junio de 1757.»—*Emp.*: «Por quanto...» *Term.* en el folio 3: «perteneciere». Al dorso se lee: «Reg.<sup>da</sup> al f.º 92. Dnp.<sup>do</sup> Visto. Refrend.<sup>da</sup> de el s.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Ign.<sup>o</sup> de Goyeneche.»

4.830 1757—10—24

Charcas, 163

*La Cámara de Indias a Su Majestad.*—Propone sujetos para el Arzobispado de La Plata, vacante por fallecimiento del Doctor don Bernardo de Arbiza y Ugarte, quien, siendo Obispo de Trujillo, se hallaba promovido a aquel Arzobispado.—Madrid, 24 de octubre de 1757.

Original.—Dos folios, tres rúbricas y al margen los nombres de tres Consejeros.—*Emp.*: «Por fallecimiento...» *Term.* en el folio 1 vto.: «de Votos».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acord.<sup>da</sup> en el mismo día.—Nombro a el Doctor D.<sup>n</sup> Cayetano Marcellano y Agramonte Obispo electo de Trujillo. Para este obispado a D.<sup>n</sup> Francisco Javier de Luna Victoria. Y para el de Panamá, que éste obtiene, a el Doctor D.<sup>n</sup> Manuel de Romani Carrillo, Arcediano de aquella Iglesia (rubricado).—Cámara 28 Novre. de 1757.—Cúmplase lo que S. M. manda (rubricado). fho. por lo tocante a el Arzobispo. Secre.<sup>ria</sup> del Perú.»

4.831 1757—10—25

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Cumpliendo con lo mandado por Su Majestad, en vista de su anterior consulta sobre la reedificación de la iglesia catedral de Buenos Aires, expone su dictamen en orden a si Su Majestad está obligado como Patrono a concurrir al gasto de esta obra, empezada sin su real noticia, y si en este caso cumplirá Su Majestad con la cesión de sus dos Reales novenos durante el preciso tiempo de la obra, siendo de parecer de estar Su Majestad obligado a lo primero y no ser suficiente lo segundo y exponiendo lo demás que considera conveniente para que sea menor el gravamen de la Real hacienda de Su Majestad.—Madrid, 25 de octubre de 1757.

Original.—Seis folios, cinco rúbricas y al margen los nombres de nueve Consejeros.—*Emp.*: «En carta de 15 de Agosto...» *Term.* en el folio 5: «R.<sup>1</sup> hacienda».—Al dorso se lee: «De oficio y Parte.—Acord.<sup>da</sup> en 13 del mismo mes.—Mandaré situar en vacantes de Indias lo que sea preciso para la obra visto el informe, que ha de hacer el Consejo sobre el todo y la parte que se destinará cada año para este fin (rubricado).—Consejo de 22 de Diz.<sup>re</sup> de 1757.—Júntese la consulta que se cita y buelva todo al S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado).—Secretaría del Perú.»

4.832 1757—12—7

Contratación: 5548, 6

*Reseña de veintiocho religiosos sacerdotes, escolares y coadjutores de la Compañía de Jesús que por cuenta de una misión de treinta misioneros y tres coadjutores concedida a las de los Mojos, en el Perú, pasan a aquel destino a expensas de la Real hacienda a cargo del Padre Francisco Martínez, Procurador general de su provincia del Perú.*—Sus nombres, estados, patrias y edades son:

1. P. Pedro Mellón, sacerdote, de Antequera, de treinta años; blanco sonrosado, ojos y pelo negros.—2. P. Luis González, sacerdote, del lugar del Moral de Calatrava, priorato de este nombre; veinticinco años, blanco rejalbido, cara y nariz largas, ojos y pelo negros.—3. H. Manuel Manzano, escolar novicio, de la villa de Ademur, en Valencia; veintitrés años, estatura regular, cara modesta, blanco y pelo castaño.—4. H. Antonio Prats, escolar, de Ibiza, Arzobispado de Tarragona; veintidós años, alto, blanco sonrosado, pelo y cejas color castaño.—5. H. Vicente Messeguer, escolar, de Catadan, Arzobispado de Valencia; veintitrés años, alto, grueso, moreno, poblado de barba, ojos y pelo negros.—6. H. Ignacio de Tersmeller, escolar, de Cádiz; veinticinco años, alto, delgado, blanco, ojos azules y pelo rubio.—7. H. Miguel Antonio Pabola, escolar, de Lezaun, de Navarra; veinticuatro años, blanco, grueso, cejas y pelo rubios.—8. H. Manuel Sotelo, escolar, de la villa de Cangas, Arzobispado de Santiago; veinte años, blanco, rejalbido, cara modesta, ojos y pelo negros.—9. H. Victoriano Andrés, escolar, de la villa de Graus, Arzobispado de Barbastro; veintiún años, blanco pálido, pelo y cejas de color castaño.—10. H. Miguel Pérez, escolar, de Aguilar, Arzobispado de Teruel; veintidós años, moreno, claro sonrosado, nariz aguda, ojos y pelo negros.—11. H. Nicolás de la Cruz, de la villa de Huelva, Arzobispado de Sevilla; veintiséis años, carilargo, blanco, nariz larga, ojos y pelo negros.—12. H. Pedro Español, novicio escolar, de Camarilla, Obispado de Teruel; veinticinco años, cariabultado, moreno claro, cejas y pelo negros.—13. H. José Castriellón, escolar, de la villa de Estadella, Obispado de Lérida; veintiún años, alto, rehecho, moreno claro, nariz larga gruesa, ojos y pelo negros.—14. H. José Sebastián del Moral, novicio escolar,

de Alhama, Arzobispado de Granada; diecinueve años, rehecho, carirredondo, blanco, ojos y pelo negros.—15. H. Vicente Perales, escolar, de la villa de Tahuenca, Arzobispado de Zaragoza; de veintiún años, moreno claro, señal de quemadura sobre la ceja derecha, ojos y pelo negros.—16. H. Vicente Monerri, escolar, de Gayanes, Arzobispado de Valencia; veinte años, alto, delgado, moreno claro, ojos y pelo negros.—17. H. José Galbani, novicio escolar, de Barcelona; dieciocho años, rehecho, blanco, pelo rubio, ojos azules y nariz delgada.—18. H. Lorenzo Gálvez, novicio escolar, de la villa de Baena, Obispado de Córdoba; dieciocho años, blanco, cara arqueada, ojos grandes y pelo rubio.—19. Hermano Juan de Figueroa, escolar, de la villa de la Rambla, Obispado de Córdoba; diecinueve años, carirredondo, blanco pálido, cejas y pelo castaños.—20. H. Ignacio Perales, de Tahuenca, Arzobispado de Zaragoza; diecisiete años, delgado, moreno, nariz algo roma, ojos y pelo negros.—21. H. Francisco Alapont, escolar, de la villa de Alcuñá, en Valencia; diecisiete años, carilargo, moreno, cejas, ojos y pelo negros.—22. H. Agustín François, novicio escolar, de Fraga, Obispado de Lérida; veinte años, delgado, carilargo, blanco pálido, ojos y pelo negros.—23. Hermano Juan Francisco Zebrián, novicio escolar, de Galves, Obispado de Teruel; diecinueve años, alto, delgado, blanco, ojos y pelo negros.—24. H. Diego Londoño, novicio escolar, del Puerto de Santa María, Arzobispado de Sevilla; dieciséis años, alto, carirredondo, blanco, cejas y pelo rubios.—25. H. Isidro Raballat, coadjutor novicio, de Cher, Obispado de Urgel; treinta años, grueso, cariabultado, moreno sonrosado, ojos y pelo negros.—26. H. Pedro Viñas, novicio coadjutor, de Marza, Obispado de Tortosa; veintisiete años, grueso, carirredondo, moreno, ojos y pelo negros.—27. H. Pedro Asensio, coadjutor, de Tortosa; veintidós años, carilargo, delgado, cejas y pelo rubios.—28. H. Bernardo de Liébana, novicio escolar, de la villa de Grazalema, Obispado de Málaga; dieciséis años, moreno claro, carirredondo, cejas y pelo castaños, subrogado en lugar del P. Ignacio Arnés, diácono, contenido en la carta acordada del Consejo, que no sigue su destino. Son 28 jesuitas, de quienes se ha ejecutado la anterior reseña para su embarque a expensas de la Real hacienda en

el navío *Nuestra Señora del Rosario*, maestre don Juan González Valdés, que ha de ejecutar viaje a Cartagena.—Cádiz, 7 de diciembre de 1757.

Firma Valenciano con su rúbrica.—En el mismo legajo se halla la nota de los «*Nombres de los jesuitas que según la rescña fueron a la misión de los Mojos, lugares de donde salieron y días de su salida, hasta 17 de diciembre inclusive de este año, en que se considera su embarque.*—*Padres*: Pedro Mellón, de Sevilla, 7 de octubre; Luis González, de Madrid, 7 de id. *Hermanos*: Manuel Manzano, de Zaragoza, 7 de octubre; Antonio Prats, de Tarragona, id.; Vicente Messeguer, de Tarragona, id.; Ignacio Fermeyer, de Carmona, id.; Miguel Pabola, de Santiago, id.; Manuel Sotelo, de Medina del Campo, id.; Victoriano Arnés, de Tarragona, 7 de diciembre; Miguel Pérez, de Manresa, idem; Nicolás de la Cruz, de Granada, id.; Pedro Español, de Tarragona, id.; José Castrillón, de Tarragona, id.; José de Moral, de Sevilla, id.; Vicente Perales, de Manresa, id.; Vicente Monerri, de Tarragona, id.; José Galbani, de Sevilla, idem; Juan de Figueroa, de Sevilla, id.; Ignacio Perales, de Tarragona, idem; Francisco Alapont, de Tarragona, id.; Agustín Franzois, de Tarragona, idem; Juan Cebrián, de Tarragona, id.; Diego Londoño, de Sevilla, id.; Isidro Raballat, de Tarragona, id.; Pedro Viñas, de Tarragona, id.; Pedro Asensio, de Tarragona, id.; Bernardo Liévana, de Sevilla, 23 de noviembre.»

En el mismo legajo se halla todo el expediente de embarque y gastos de esta expedición, costeados por la real hacienda.

**4.833** 1757—12—7

Buénos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos al excelentísimo señor don Ricardo Wall.*—Dice que luego que volvieron al pueblo de San Juan los caballos y carruajes de los destacamentos a cuyo cargo se hizo la transmigración de los indios de que le dió cuenta por duplicado, emprendió su marcha a este pueblo, donde llegó el 26 de octubre con la tropa que expresa el adjunto estado, dejando en los otros seis pueblos de esta ribera oriental del Uruguay las guarniciones que en el mismo se expresan, con las instrucciones a sus comandantes de que incluye copia. Por su antecedente de 27 de agosto próximo pasado, que, según avisos de Buenos Aires, fué en la fragata *Emperatriz Reina*, que se hizo a la vela en aquella ría el día 5 de octubre, estará enterado Su Excelencia que el objeto de su venida a este pueblo es el de solicitar el paradero y traslación de los indios derramados en las estancias del Ibicuy y sus adyacentes.

Ahora verá Su Excelencia por el traslado adjunto los avisos que les ha dado al Marqués de Valdelirios y a él don Gómez Freire de Andrade (1) de haberse pasado desde sus estancias en donde estaban al río Pardo, donde se halla don Gómez, las familias de indios que, según sus listas, componen 761 personas, cuyo desorden se atribuye a las especies que les habían infundido los paulistas, según se dice, de que los españoles los han de matar, y que los transmigrados a los pueblos antiguos del Paraná y de la ribera occidental del Uruguay están mal asistidos y peor tratados. Uno y otro es tan incierto que sólo el corto entendimiento de los indios, cuya capacidad no excede por lo general a la de un muchacho de ocho o diez años, pudiera dejar de conocer que estas falsas persuasiones se encaminan directamente a turbar su poco juicio para que ejecuten estos y otros desaciertos, de los cuales a nadie resultarán peores consecuencias que a ellos mismos. Las medidas tomadas para traer a aquellos indios parece imposible que dejen de producir el buen efecto que se desea de desengañarlos para que vuelvan ni serán bastante para estorbarlo las impresiones de los paulistas si éstos no insisten en ellas del modo que no podrían hacerlo estando presente don Gómez Freire si no fuesen mandados, y aunque esto no será fácil probarlo, algo se podrá indagar por los indios que vengan, aunque sean pocos, para manifestar la sospecha de un procedimiento tal como el de fomentar la extracción y dispersión de los indios en tiempo que por ser esto, según parece, un obstáculo de la plena conclusión del Tratado, se hacen por su parte a costa de un trabajo inmenso tan exquisitas diligencias para incorporar los que faltan y trasladarlos a otras tierras fuera de la línea, para lo cual han pasado al río Pardo el teniente coronel don Eduardo Wall con tres oficiales, que uno habla bien el Guaraní, y algunos indios de confianza, y además de haberle enterado de palabra lleva por escrito la instrucción que reconocerá Su Excelencia de la adjunta copia con la

---

(1) Véase el documento 4840, donde Ceballos responde, según parece, a estos avisos de Freire. En opinión de Ceballos se trata de artificios portugueses para robar indios españoles y llevarlos de trabajadores forzados a tierras de Portugal.







del dictamen del Marqués en orden a éste y de los oficios que les ha pasado Freire, en que incluye lista de los indios, y no duda conducirán con acierto esta comisión. El carruaje y víveres necesarios llegarán casi al mismo tiempo, pues a este fin se mandaron salir luego por estar 40 leguas más cerca del río Pardo las carretas que estaban en San Juan y San Angel para recoger la cosecha, y en mulas de carga se han despachado de aquí abundantes provisiones para el sustento de los indios y se promete se logrará que vuelvan todos o la mayor parte de los contenidos en las listas. La tropa destinada a las órdenes de Wall salió a cargo del comandante del Cuerpo de Dragones Viejos de Buenos Aires, don Francisco Graell, cuyas buenas cualidades elogia. Añade que se está trabajando el bizcocho para la subsistencia del destacamento de 150 hombres que debe salir luego a recoger los indios vagantes en las estancias de San Miguel y sus confines y tener esto adelantado cuando llegue don Eduardo Wall con los del río Pardo, si acaso no se reducen éstos buenamente a pasar a los pueblos del Paraná y a los contenidos entre este río y el Uruguay, como lo ha encargado mucho, porque allí podrán estar mejor asistidos y seguros los indios. Esto en cuanto al asunto principal, y por lo que mira a los demás puntos contenidos en su instrucción sabe Su Excelencia por todos los antecedentes que no ha llegado aún el caso que previene Su Majestad.—San Borja, 7 de diciembre de 1757.

Es copia.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Luego que estuvieron...»  
*Termina*: «S. M.».

**4.834** 1757—12—7

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Da cuenta de las voces que han corrido en estos parajes del estado de las cosas en Europa con el motivo de haber arribado a Río Janeiro algunos bajeles que, según se dice, salieron de Francia con 6.000 hombres de desembarco, pero que estando las plazas bien guarnecidas de gente y Montevideo, que es la más importante (a reserva de 100 hombres que tiene consigo), con toda la tropa de infantería que condujo la expedición que llevó, nunca podrá

llegar a mejor ocasión cualquier intento de invadirlas que tiene alguna potencia, pero que, sin embargo, volvía a hacer presente lo que con fecha 19 de mayo anterior expuso sobre que se destinase aquí un ingeniero de experimentada inteligencia y para restablecer la compañía de artilleros algunos cabos de escuadra y soldados que sepan manejar un cañón, pues aquí no hay ninguno y el capitán que se nombró, don Blas Gascón, no ha querido tomar posesión por el corto sueldo de su dotación, de que no había ejemplar, dejando de admitir dos ascensos sin duda porque el ser secretario del Marqués de Valdelirios haya elevado su espíritu a cosas mayores. También da cuenta de que por las voces que corren y deja referidas se ha excusado a dar al Gobernador de Montevideo, don José Joaquín de Viana, la licencia que le pidió para pasar a Buenos Aires a formar la residencia de don José de Andonaegui.—San Borja, 7 de diciembre de 1757.

Original duplicado.—Dos folios.—*Emp.*: «Por el Theniente...» *Term.* «su comisión».

**4.835** 1757—12—9

Buenos Aires, 535

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Responde a la de Su Excelencia de 14 de noviembre y le dice que espera la respuesta de Freire para con ella determinar su salida y tomar los víveres que Su Excelencia le ofrece. Entre tanto que ésta viene ha dispuesto que pase a la ligera don Juan de Echevarría con un oficial de su partida, a la que pertenece esta demarcación, a reconocer en la horqueta del Ibicuy las aguas de este río y las del Yaguari y saber en el mismo lugar los nombres que dan a entrambos, para con este conocimiento poder resolver con más seguridad el punto que cuestiona don Gómez Freire sobre el verdadero origen del Ibicuy. En este asunto le dijo el Padre Cardiel había escrito al Padre Horbezozo dándole las noticias que había adquirido para que las comunicase a Su Excelencia a fin de que, instruido de ellas don Juan de Echevarría, pueda hacer mejor la diligencia, pasó a ese pueblo. Espera que Su Excelencia le facilite los medios que necesitare y que dé las órdenes y providencias para el logro de este intento, mandándole proveer de los víveres

que hubiere menester, a fin de que concluya antes que se haga necesaria su concurrencia en el Monte Grande, donde le encontrará en caso que con la respuesta de Freire resuelva salir antes de su vuelta.—San Nicolás, 9 de diciembre de 1757.

Es copia concorde con su original, autorizada por Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Hasta el día 5 de este...» *Term.*: «buelta».

**4.836** 1757—12—11

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro Ceballos al Marqués de Valdeñirios.*—Dícese enterado de la carta de Su Señoría de 9 de este mes que ahora recibe, de la disposición que Su Señoría ha dado para que pase a la ligera don Juan de Echevarría con un oficial de su partida a reconocer en la horqueta del Ybicuy las aguas de este río y las del Yaguari y saber en el mismo lugar los nombres que dan a entrambos para poder tener este conocimiento sobre el verdadero origen del primero. Añade que el P. Cardial le dijo cuando llegó a ese pueblo que había comunicado a Su Señoría, teniendo presente el mapa, todas las noticias que tenía tocante a las cabeceras del Ibicuy, y que don Juan de Echevarría ya tenía algunas muy conformes a éstas desde el año de 1752 o desde los primeros meses del de 1753, de las cuales venía prevenido cuando hizo su demarcación hasta Santa Tecla, y por este motivo llevaba pensado el dirigirse hacia el Monte Grande siguiendo la altura de las lomas, cuyas vertientes caen unas más al oriente y otras al occidente de ellas, en busca del origen o verdaderas cabeceras del Ybicuy, como de todo estará Su Señoría informado. Termina diciendo que él le facilitará escolía, víveres y cuanto necesitare para que pueda hacer el reconocimiento que Su Señoría le ha encargado, y no dependerá de sus providencias que deje de concluirse con la mayor brevedad.—San Borja, 11 de diciembre de 1757.

Es copia concorde con su original certificada de Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Quedo enterado...» *Term.*: «brevedad».

**4.837** 1758—1—9

Buenos Aires, 46

*Relación de los servicios del Brigadier don José Joaquín de Viana, del Orden de Calatrava y Gobernador político y militar de*

*la ciudad y plaza de Montevideo.*—Empleos: Alférez, en 5 de agosto de 1735; Teniente, en 24 de marzo de 1742; Capitán, en 1.º de mayo de 1744; Capitán de Granaderos provinciales, desde 1745; Comandante, en 1. de junio de 1747; Teniente Coronel, en 12 de junio de 1747; Coronel, en 22 de diciembre de 1747; Gobernador de Montevideo, en igual fecha; Brigadier, en 13 de diciembre de 1755. Entró en Saboya de decano del Duque de Huéscar en 1742; se halló en el bloqueo del Castillo Agremón y con su compañía picó la retaguardia del ejército en su retirada al Piamonte. Refiere otras campañas en Europa. Y luego que tomó posesión del Gobierno de Montevideo, en 22 de diciembre de 1749, en los primeros catorce días logró castigar tres partidas de indios bravos y logró que los que no podían salir a un cuarto de legua de la ciudad y volver con vida empezasen a cultivar sus tierras por no parecer los indios a 12 leguas de distancia de la tierra. Estableció la mejor policía, reprimió el comercio ilícito, naufragó el navío *La Luz*, que salió de Buenos Aires haciendo viaje a Cádiz, y recogió en su casa a los principales de la tripulación y socorrió a los demás. Que ha corregido los abusos en la obra de la plaza para la mayor solidez y economía, como se infiere de haber aprobado su conducta el Conde de Superunda, Virrey y Capitán General de Tierra Firme. Que por una certificación dada por don Cosme Alvarez, Teniente de Oficiales Reales de Buenos Aires en Montevideo y justificada en toda forma consta: Que en aquellas Reales cajas de su cargo habían entrado desde que tomó posesión de este Gobierno don José Joaquín de Viana las cantidades de 71.218 pesos y tres reales y medio, importe de los decomisos que había hecho con la lancha que a este fin armó en el Río de la Plata y con varias providencias que había tomado para este logro; que por la misma consta también que entregó en las mismas Cajas Reales 2.336 pesos que le correspondían de los decomisos que había hecho, dejando esta cantidad a favor de la Real Hacienda, que junto con la anterior de 71.218, 3 y medio componen líquido 73.554 pesos 3 y medio. Por una carta escrita en Montevideo por don José de Andonaegui, Gobernador y Capitán General de Buenos Aires y Comandante del ejército del Rey contra

los pueblos rebeldes del Uruguay, dirigida al señor Arriaga, Secretario de Indias y Marina, consta que considerando que si faltaba por algún incidente o impedimento Su Excelencia para mandar la expedición contra los pueblos rebeldes de las Misiones, y que no había entre los oficiales ninguno a quien poderle dar este encargo, de cuyo buen éxito dimanaba la gloria de las armas de Su Majestad, había determinado llevarse a la expedición, por lo que podía ocurrir, a don José Joaquín de Viana, su fecha 4 de septiembre de 1755. Por otra del mismo Andonaegui, en respuesta a una de don José Joaquín de Viana, le dice a éste en 11 de abril de 1756, desde el pueblo de San Martín, frontera de los pueblos rebeldes: «que no varíe de conducta; que desprecie lo que hablan sus émulos, y que no haciendo novedad en ella le ruega encarecidamente le ayude a continuar la expedición, a cuyo fin, y para su logro, no sólo le necesitaba el Rey, sino que también Su Excelencia, en particular para su desempeño y el de Su Majestad». Por otra certificación de 4 de septiembre de 1756 consta que cuando entró en el Gobierno de Montevideo había 270 caballos inútiles y 300 vacas, y en el día de la fecha había habido un aumento a favor del Rey de 9.045. Por otra certificación dada en el pueblo del Santo Angel a 25 de septiembre de 1756, por Gómez Freire de Andrade, consta que incorporándose este General con su ejército al español en 1.º de enero de dicho año, y del que era Comandante Andonaegui, halló en éste de segundo Comandante del ejército al Coronel Viana, y que habiéndole mandado a éste varias diligencias y puesto a su cuidado destacamento de ambas naciones y la sorpresa del pueblo de San Lorenzo (después de lo cual quedó mandando en él veintisiete días), en todas estas ocasiones y que mandó tropas portuguesas, las asistió y gobernó con la misma igualdad que a las españolas, con satisfacción de los oficiales portugueses, por el particular trato que les dió y por el cuidado que tuvo de las subsistencias de sus soldados. Con fecha 17 de junio de 1758 recibió carta de don Ricardo Wall, Secretario de Estado, en la que le expresaba había puesto en noticia del Rey su conducta en la segunda expedición contra los pueblos rebeldes del Uruguay, «y que habiéndose dignado aprobarla, le había

conferido el grado de Brigadier de sus Reales Ejércitos, de que le remitía la patente, exhortándole a que continuase con la misma actividad en el real servicio». Por otra certificación dada por Andonaegui consta: que habiendo estado a su cargo el Gobierno y Capitanía general de las provincias del Río de la Plata, en que se comprende la plaza de Montevideo, ha servido don José Joaquín de Viana el empleo de Gobernador político y militar de ella por espacio de siete años... Asimismo que cumplió exactamente con todos los encargos que puso a su cuidado para la asistencia de auxilios que por aquella parte se ofreciesen al Marqués de Valdelirios y demás comisarios destinados para la demarcación de límites con la Corona de Portugal y a las partidas que debían seguir a la demarcación. En la misma conformidad cumplió con las órdenes que le dió para el apronto de caballos, tropa y lo que de aquella plaza sacóse para la primera expedición que hizo a fin de evacuar los pueblos que debían entregarse y levantó una compañía de 50 hombres, que sirvió con las otras en ella. Andonaegui, desde Río Negro, le llamó para que diese su parecer en el Consejo general de guerra que hizo sobre las medidas que se debían tomar y en su virtud le comisionó que pasase a conferir con el General portugués don Gome Freire de Andrade a fin de acordar el plan de operaciones de la campaña, y lo hizo andando más de 180 leguas, desempeñando el encargo muy a satisfacción, y señaló la plaza de Montevideo, de donde se había de dirigir la marcha por el camino de Santa Tecla, para cuartel y provisión general de todas las tropas y provincias, nombrándole Su Excelencia por lugarteniente suyo y cabo subalterno de la expedición, en todo lo cual dió pruebas del mayor acierto, y con el mismo ejecutó la primera salida con 300 hombres desde el campamento de Bacacay el 7 de febrero de 1756 para desalojar a los rebeldes del paraje que ocupaban. «Habiendo conseguido este fin, dió muerte en la pelea al Capitán comandante de los rebeldes, llamado Sepé, y a ocho indios, sin más pérdidas de su parte que la de un soldado, que por separarse de la formación dió en manos del enemigo.» El día 30 del mismo mes se halló en la función general dada en el cerro nombrado Caybaté contra un cuerpo de 1.700 rebeldes,

que fueron derrotados enteramente, con pérdida de 1.100 muertos y 154 prisioneros, y de nuestra parte y la de los auxiliares sólo hubo la de cinco muertos y 40 levemente heridos. El día 22 de marzo del mismo año estuvo en el fuego que se disparó a los indios que defendían la entrada del Monte Grande, a los que se hizo poner en huída, dando lugar a formar el campamento con quietud y a que se hiciese dueño nuestro ejército de la boca del monte, en la que cogieron al enemigo una trinchera y cuatro cañones de taquara. El día 23 del mismo, como comandante de la infantería, pasó a pie a la testa de ella, llevando a su mando 230 infantes, dos compañías de granaderos auxiliares, 100 paulistas y 150 dragones, con los que facilitó el paso del monte, que tiene de ancho dos leguas y media. Con esta operación se logró que al día siguiente se formase el campamento en la otra parte, a un cuarto de legua de la salida del monte, sin oposición de los rebeldes. El día 3 de mayo se halló en el reencuentro que se tuvo con los indios en el arroyo Yvaviyú, a los que se hizo poner en fuga, con muerte de 18, habiendo perdido por nuestra parte dos hombres. El día 5 del mismo mes, en la contramarcha de los dos ejércitos en busca de mejor camino, por el recelo de que los rebeldes inquietasen la retaguardia, quedó dicho Brigadier defendiéndola con 300 hombres de ambas naciones, y aunque intentaron varias veces cargar sobre ellos los rechazó sin pérdida de nuestra parte. El día 10 de dicho mes, por haberse descubierto en la banda opuesta, sobre una colina del río Chuniebí, algunos indios y un parapeto en forma de trinchera, mandó que echasen pie a tierra los dragones, y junto con los infantes, para que atacasen aquel puesto, y a la vanguardia de ellos también el Brigadier expresado mandándolos, pasó el río llevando a la izquierda a la infantería del auxiliar y, no obstante de que antes de arrojar al agua tiraron los enemigos dos cañonazos desde una batería que no se había descubierto por estar oculta y tapada con ramazón, en la que tenían también dos órganos de a tres cañones cada uno, habiendo herido a dos soldados y muerto un peón, mandó dar una descarga general a la tropa de su cargo sobre el bosque que bañaba dicho río y ocultaba a los rebeldes, franqueando este paso

y formando fuera de él en batalla para avanzar la trinchera que tenía a tiro de fusil, destacó 100 hombres por el costado derecho para que por dentro del monte flanqueasen a los enemigos, por cuya diligencia éstos dispararon un cañón y desampararon la trinchera, habiendo sabido que murieron en estos encuentros algunos de los rebeldes. El día 12 de dicho mes, por la oposición que hacían los enemigos sobre el arroyo Nacaycucú, impidiendo el agua y leña para los dos ejércitos, destacó al referido Brigadier con 50 infantes, 100 granaderos auxiliares, 100 dragones y parte de los cuerpos de Corrientés y Santa Fe para que dejasen libre el paso y sus inmediaciones y se pudiese fijar el campamento, y habiéndolo facilitado todo, con muerte de cuatro rebeldes y ninguno de nuestra parte, pasando el arroyo cargó sobre los enemigos hasta las inmediaciones del pueblo de San Miguel. En 19 del mismo mes lo envió mandando 800 hombres de las dos Coronas a sorprender el pueblo de San Lorenzo, lo que ejecutó haciéndose dueño de él el día 20 al amanecer; y hallándose escaso de carne nuestro ejército le remitió 1.100 cabezas de ganado vacuno. Desde esta sorpresa contribuyó con el mayor celo a la mudanza de los indios, para la banda occidental del río Uruguay, dando tropas para que los condujesen hasta el pueblo de San Luis, y los víveres que necesitaban para su viaje, de los que había cogido en la sorpresa de San Lorenzo. En todas las ocasiones que se ofrecieron durante la marcha, y el tiempo que se estuvo en los pueblos, de requerir a los indios a que cumpliesen la Real voluntad haciéndosela saber, pasó de su orden a ejecutarlo. Hallándose sujetos y obediente los pueblos y allanadas las dificultades, restando sólo que el Marqués de Valdelirios pasase de Buenos Aires a ellos, se ofreció dicho Brigadier a venir a buscarlo hasta el Salto del Uruguay, abriendo por aquella parte la comunicación y camino, por ser el más breve; y con efecto le despachó a esta diligencia con un destacamento de 300 hombres y descubrió ser transitable el citado camino, llegando al expresado Salto, en el que se mantuvo hasta que con su sucesor, el Teniente General don Pedro de Ceballos, y el referido Marqués se restituyó a los pueblos, de los que volvió en su compañía hasta el mismo Salto, y se retiró al gobierno de su plaza, en la que queda



continuando hasta el día de la fecha. Hizo el expresado Brigadier el especial servicio de levantar 100 hombres de tropas milicianas al sueldo para la expedición (que aún subsisten sirviendo), y de su propio bolsillo suplió el importe del vestuario y el del uniforme a la tropa arreglada, hasta que lo fuesen descontando de sus sueldos. En la unión con los auxiliares observó la más perfecta política y buena armonía, dedicándose siempre con el mayor desvelo al más lucido esplendor de la tropa, esmerándose en solicitar, mantener el honor de las armas y de la Nación, y dando en todo sobresalientes pruebas de ser un Oficial de honor, de conducta, de valor, de experiencia y de celo al Real servicio. por cuyos méritos (concluye) le contempla acreedor a que la piedad de Su Majestad le remunere a proporción de ellos y sus circunstancias. Fecha en Buenos Aires, a 9 de enero de 1758. Firmada del señor Andonaegui y sellada con el sello de sus armas» (1). En la carta de remisión de la antecedente certificación que el señor Andonaegui escribió al expresado Brigadier, son tales las expresiones que le hace de lo satisfecho que se halla de su buena conducta, que no se detiene, entre otras cosas, en asegurarle que no tiene expresiones para demostrar su extraordinario mérito: «Que son tales y tan notorias, que ni son para expresarlas en un papel ni es capaz de decirlas, sin escribir un largo libro en folio.» Por otra certificación, dada por don Pedro de Ceballos, sucesor del señor Andonaegui en el gobierno de Buenos Aires, su Capitanía General y mando de aquel ejército consta que, a pedimento de don José Joaquín de Viana, declararon los indios del pueblo de San Borja y Santo Tomás que este Brigadier no sólo no los persuade nunca que no dejasen sus estancias, sino que siempre les exhortó a que obedeciesen al Rey. Su fecha en el Cuartel General de San Juan, a 3 de mayo de 1757. Luego que se retiró de las misiones a su Gobierno por haberse acabado las operaciones militares y con la licencia del Capitán General, continuando su mérito condujo (para el establecimiento de la nueva población de Maldonado) a ésta algunos indios, que habiendo sido fieles vasallos del Rey en

---

(1) De esta hoja de servicios de Viana dice don Pedro de Ceballos que Viana es quien la extendió a su gusto, y Andonaegui la firmó por ser Viana el designado para residenciarle. Véase número 4987.

las Misiones, fuesen los primeros pobladores. En carta escrita a don Julián de Arriaga en 25 de noviembre de 1757 consta que el estado de la nueva población de Maldonado era el siguiente: 37 vecinos, 19 mujeres, 22 muchachos, y el ganado vacuno 616, caballar 104, más 394 yeguas, 650 ovejas y 14 carros; todo hecho a expensas de su dinero sin gravamen de la Real Hacienda. Cuanto se ha dicho en esta relación se puede afirmar, a más de las certificaciones citadas, con cartas del Marqués de Valdelirios, del Brigadier Tomás Hilson, del Coronel don Francisco Maguna, del Capitán de Fragata que ha estado empleado en la demarcación de límites don Manuel Flores y del Capitán de Infantería Secretario de Valdelirios en esta expedición.

Impreso en 26 páginas más dos en blanco.—*Emp.*: «Empleos...» *Term.*: «de Viana».

**4.838** 1758—1—19

Charcas, 190

*Real Cédula al Arzobispo de Charcas o Cabildo sede vacante de dicha Iglesia.*—Que por parte de la ciudad se ha representado que en todos tiempos sus vecinos se han dedicado a fomentar la Universidad de San Francisco Javier con el fin de que sus hijos se críen con buena educación, y que a esta circunstancias se añade el que por haber estado en el Real Colegio Seminario de San Cristóbal, han servido desde su niñez a la Iglesia, y que debiendo ser distinguidos por esta causa en la provisión de beneficios, se han provisto los más pingües en personas de otras diócesis. Que para evitar los perjuicios que de esto se deducen, suplica que en los concursos de curatos y demás beneficios sean preferidos los naturales de esa ciudad y aquellos cuyos padres se han distinguido más en el Real servicio. Su Majestad ruega y encarga que en la provisión de curatos y beneficios simples se arreglen a las disposiciones canónicas, a las Leyes Reales, a los posteriores despachos de Su Majestad y a la erección de esa iglesia, para que en su conformidad logren su mérito.—Buen Retiro, 19 de enero de 1758.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 22

de Diz.<sup>re</sup> de 1757».—*Emp.*: «Mui Reverendo...» *Term.* en el folio 3: «Según su mérito».—Al dorso se lee: «Por duplicado. Reg.<sup>da</sup> al f.º 194 b.<sup>ta</sup> V. Visto. Refren.<sup>do</sup> Del S.º Don Juan Manuel Crespo.»

**4.839** 1758—1—25

Charcas, 209

*Testimonio de oficio de los autos obrados sobre si será conveniente agregar las Misiones de los pueblos de Mojos y Chiquitos, del cargo de los Religiosos de la Compañía de Jesús, con las que se hallan a un lado de la ciudad de La Paz y corren al cuidado de los Religiosos de San Francisco.*—Empieza por la Real Cédula de 12 de septiembre de 1754 fecha en Buen Retiro, pidiendo informe sobre el asunto al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de La Plata, a la cual sigue el obediencia y auto de dicha Audiencia remitiéndola al Fiscal; la respuesta de éste, fecha en La Plata, a 4 de noviembre de 1755, y el auto de la Audiencia mandando librar provisión de ruego y encargo para que el Obispo de La Paz informe a dicha Audiencia del estado de dichas Misiones, el número de sus pueblos, la distancia que media de unos a otros, el modo con que aquellos indios se mantienen, así en lo temporal como en lo espiritual, con todo lo demás que tuviese por conveniente. Igual provisión de ruego y encargo se envió al Provincial de la Compañía, de San Francisco, y Deán y Cabildo, sede vacante, de la iglesia de Santa Cruz. Sigue el texto de esta Real provisión, con inclusión de la Real Cédula referida; la respuesta del Fiscal de 4 de noviembre, el auto, la decisión, etc., fecha en La Plata, a 15 de noviembre de 1755; la información de testigos mandada por el Obispo de La Paz por su Notario eclesiástico, conforme al interrogatorio de las ocho preguntas con que se mandó examinar a los testigos, y las declaraciones de éstos, que fueron Pedro Zapata de Cárdenas, español, vecino del pueblo de Santiago de Camata, provincia de Larecaja; Tomás Errarte, español, residente en el mismo pueblo; Francisco Sandoval, íd. de íd.; Francisco Ledesma, ídem de íd. Sigue la carta informe de don. Joaquín Antonio de Guendica, sin fecha; otra del Obispo de La Paz, Diego Antonio, a la Real Audiencia, fecha en la ciudad de La Paz a 1.º de sep-

tiembre de 1756, la cual mandó por auto al Fiscal, quien dió su respuesta en La Plata, a 30 de diciembre de 1756 con el Decreto y auto de conformidad de la Real Audiencia, repitiendo las provisiones de ruego y encargo al provincial de San Francisco y venerable Deán y Cabildo, sede vacante, de Santa Cruz de la Sierra, las que se entregarán para que las dirija al Fiscal; sigue la provisión con la cédula, respuesta fiscal, auto, relación, respuesta del Fiscal al Obispo de La Paz, otro auto con su decisión, decreto, informe del Padre Provincial de franciscanos, Fray Pedro Domínguez, fecho en La Plata, a 2 de abril de 1756, con carta de remisión al señor Oidor Fiscal de Fray Blas de Gomendio, fecho en El Cuzco, a 3 de abril de 1757, a lo cual sigue la remisión de dicha carta por él a la Real Audiencia, con decreto de ésta para que se agreguen dichos instrumento al expediente correspondiente. Y no habiéndose recibido el informe del Deán y Cabildo de Santa Cruz de la Sierra, se mandó dar vista de estos autos al Fiscal para que exponga lo conveniente y se haga el informe a Su Majestad, y dada la respuesta por el Fiscal Puerta en La Plata, a 18 de junio de 1757, se mandaron traer los autos al Real Acuerdo y hacer el informe a Su Majestad en la forma acordada.—Plata, 27 de junio de 1757. La fecha del testimonio es de La Plata, a 25 de enero de 1758.

Sesenta y dos folios más el de carátula; el primero de los folios y el 12 vuelto con de sello cuarto un cuartillo años 1752 a 53.—*Emp.*: «El Rey. Presidente...» *Term.*: en el folio 62: «De officio».

**4.840** 1758—2—10

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Gómez Freire de Andrade.*—Le acusa recibo de la de 12 de enero de este año, que fué respuesta de la suya de 28 de diciembre de 1757. Le dice Freire lo que a continuación copia en portugués, y enterado de todo satisface sobre lo de la buena disposición con que se demostraron los indios a don Melchor de Aranda, Ayudante de Blandengues, que pasó a hablarles para reducirlos a que viniesen, y dice que Su Excelencia le participó en su carta de 14 de diciembre que había vuel-

to dicho Oficial satisfecho principalmente de los indios de San Lorenzo y San Nicolás; cuya proposición da a entender que los había hablado generalmente.

Su Excelencia le participa que todas las diligencias practicadas dan poco fruto, tanto por lo que la canalla de negros y peones sugieren a estos indios, como por lo que les han repetido los que fueron de acá para reducirlos a que viniesen, que aunque no les faltaba asistencia de la otra parte del Uruguay, eran tratados con separación de los demás y con ultrajes, cortándoles los cabellos a algunas mujeres (1). Dado caso que les hubiesen dicho esto los indios, no pudo ser bastante causa para una fuga tan desatinada y repentina como la que hicieron, arrojándose como locos al río, en que, según Su Excelencia, perecieron algunos; porque todo lo que se dice haberles éstos repetido, cuando más podría retraerles del intento de venir voluntariamente a la otra banda del Uruguay, mas no para precipitarse como quien huye de un castigo enorme que por instantes le amenaza; por donde parece que fueron otras las especies que les hicieron concebir un peligro tan eminente y ejecutivo; mas sabiendo los indios por experiencia el buen trato que a todos se les hizo en la transmigración y el que han tenido en los pueblos, repugna la creencia de que en realidad se las hubiesen sugerido, y la casi imposibilidad de acariciarlos que Su Excelencia encuentra tendrá su origen en otros de los que andan por estos parajes a quienes confía que Su Excelencia procurará contener. Tocante a las diferencias que Su Excelencia halla entre los indios recogidos y los que se dicen esparcidos en los montes y campañas de San Antonio Viejo, responde que en cuanto a los genios le parece que no hay discrepancia, y sólo podrá haberla de parte de las impresiones hechas a los unos y a los otros, y lo que en orden a esto puede asegurar a Su Excelencia es que después de su llegada a este pueblo se han recogido las familias más de 20 leguas retiradas, y después de haber dado respuesta a la de Su Excelencia de 14 de diciembre, se han conducido de las estancias de Ibicuy más de 300 almas, de las cuales no sólo no faltó persona alguna en la marcha, sino que en ella se les agregaron 13, y todos

---

(1) Véase antes documento 4777.

pasaron muy gustosos a los pueblos de la banda occidental del Uruguay. La respuesta dada por Su Excelencia al papel de don Eduardo Wall, de que le incluye copia, contiene dos puntos: en el primero expresa Su Excelencia hacerle novedad que después de haber él aprobado la piedad que ejercitaba con los indios, le persuadiese que debajo de capa de la misma conmiseración y con violencia, mandaría Su Excelencia amarrarlos y, sin atención a sus lamentos, conducirlos de esta parte del río, impresionados de mayor en mayor temor. En el segundo discurre Su Excelencia ser diferente el modo de pensar de Andonaegui al suyo (del que suscribe), por haberle propuesto el de que hubiese en el fuerte del Yacuy soldados españoles que contuviesen la fuga de los indios que tan excesivamente pasaban a la otra parte de aquel río, y que desimpresionados con su buen trato de las especies con que los ahuyentan de su país, los redujesen a cumplir las Reales órdenes en la evacuación del territorio cedido en virtud del Tratado, dando Su Excelencia la razón de que estando dicho fuerte con tropas de ambas naciones, le expuso Andonaegui (de que tiene Su Excelencia firma) serle conveniente abandonarlo por su parte, y como a Su Excelencia sin aquel paso le faltaba la comunicación, mandó hacer almacenes y gastos, cree que (el que suscribe) se persuade que Su Excelencia pretende establecerse en las tierras cedidas antes de ser entregadas, en lo cual faltaría Su Excelencia a la sinceridad y buena fe con que sus Soberanos les mandan tratar; pero lo que podía Su Excelencia asegurar es que hechos sin detención almacenes, cuarteles y cubiertos que los aseguren, mandaría pasar a ellos cuanto tiene de esta parte, quedando el fuerte y el gobierno a don Eduardo Wall o a la persona que él (el que suscribe) determinase. Explica el sentido que en estos dos puntos le dicta su juicio: Su Excelencia le participa en 28 de julio de 1757, que llegando a su presencia unos indios del pueblo de San Nicolás, enviados de 70 familias que llegaron a ese río huyendo de los Minuanes que los robaron en su estancia del Ibicuy y quitaron algunas hijas y mataron algunos, les mandó Su Excelencia decir que podían llegar, que los socorrería como pudiese, añadiendo que si él lo entendiese por conveniente podía ir un Padre a ver si los encaminaba

a pasar voluntariamente el Uruguay y marcharan con él, pues le causaba a Su Excelencia pena en el estado que estaba proveer a tal miseria. Le dió a Su Excelencia gracias de haber socorrido la necesidad de los indios, a quien enviaría un religioso que les asistiese en sus necesidades espirituales, etc. Esta aprobación de la humanidad de Su Excelencia no la juzga incompatible con el medio que el propuso de recoger a los indios con tropa que los condujese hasta ponerlos en alguna distancia, aunque fuese corta, de sus guardias avanzadas, donde los podría recibir don Eduardo Wall, y esto es lo que él ha practicado en la trasmigración de las numerosas familias recogidas y practica para las que se van recogiendo, sin que en esto haya habido la más leve violencia ni uso de las armas.

En orden a la propuesta que hizo a Su Excelencia de que se compusiere de tropa de ambas Coronas la guarnición del fuerte de Yacuy, tan lejos estuvo de pensar que en esto daba motivo de alguna desconfianza que se persuadió ser una de las pruebas de recíproca unión y buena armonía que les mandan tener sus Soberanos, y para evitar todo género de sospechas determinó practicase anticipadamente el mismo don Eduardo Wall la diligencia de recoger los indios que se hallan en las campañas de San Antonio, llevando el destacamento que había mandado pasar al Yacuy para que jamás estuviesen las tropas de ambas naciones una dentro y otra fuera de la fortaleza, quedando en el interior don Francisco Graell en su campo de Monde Grande, pendiente de Su Excelencia, para acudir con su tropa a recibir los indios, si se verificase el caso de su trasmigración.

Ni la disposición de Andonaegui de retirar la tropa que estuvo en el fuerte persuade su modo de pensar diferente del suyo, porque si se hallase en su lugar haría lo mismo que él. Espera que Su Excelencia, en vista de todo, le hará la justicia de creer que todas sus intenciones se han dirigido al fin de evitar los embarazos de la trasmigración de los indios, y si han sido infructuosos, Su Excelencia dará las providencias más eficaces para que surtan el efecto deseado.—San Borja, 10 de febrero de 1758.

Es copia concorde con su original, que certifica Pedro Medrano con su rúbrica.—Seis folios.—*Emp.*: «He recibido...» *Term.*: «efecto».

**4.841** 1758—2—20

Charcas, 209

*La Real Audiencia de La Plata a Su Majestad.*—En cumplimiento de la Real Cédula que se la dirigió con fecha de 12 de septiembre de 1754, dice que queda puesto clérigo secular en la Doctrina de Pocona del Obispado de Santa Cruz de la Sierra; y que según lo que consta del testimonio que acompaña, le parece que por ahora no hay necesidad de agregar las Misiones que tienen los Religiosos franciscos en el de La Paz (1), a las de los Mojos y Chiquitos del cargo de los de la Compañía, respecto de que aunque en los años pasado tuvieron alguna decadencia, se hallan hoy muy reparadas, mediante el fervor con que procuran sus aumentos los misioneros de San Francisco. Que será muy conveniente se abra y permita el paso de un camino desde la ciudad del Cuzco a las Misiones de Apolobamba, con el fin de que por ellas se pueda llegar hasta las de los Mojos y Chiquitos, y puedan unas y otras proveerse de lo necesario; que a los indios de las primeras se consienta tratar y comerciar con los españoles, se les empadrene y vaya imponiendo a reconocer el vasallaje de Su Majestad; que así en éstas como en las enunciadas de Mojos y Chiquitos se ponga Gobernador político que providencie lo necesario al gobierno civil, dejando sólo a los Religiosos el espiritual para que más bien puedan dedicarse a la conversión de los gentiles que habitan aquellas dilatadas regiones; que el Ministro que se destine para hacer la numeración será necesario lleve gente y todo lo preciso, así para reconocer y hacerse cargo de aquel fértil y ameno país, como para averiguar de qué nación sean las gentes blancas que han visto en distintas ocasiones los indios en canoas o piragua's por los ríos navegables que hay en él; a fin de que informando de todo al Vi-

---

(1) Parece se trata de las Misiones del Beni, que aún subsisten regidas por religiosos franciscanos españoles.



rrey, pueda providenciar lo conveniente a la seguridad de aquellas tierras.—La Plata, 20 de febrero de 1758.

Original.—Seis folios.—*Emp.*: «En vista...» *Term.* en el folio 5: «justificación».—Al dorso se lee: «Recivida en 2 de Mayo de 759.—Consejo de 10 de Mayo de 1759.—Al S.<sup>r</sup> Fiscal (rubricado).—El Fiscal, en vista de este informe y el del Marqués de Valdelirios, dice: que resultando del testimonio emitido por la Audiencia que los PP. de San Francisco tienen ya las Misiones de Apolobamba en un estado muy distinto del anterior, no encuentra razón para que se agreguen a las de los Mojos y Chiquitos que tiene la Compañía de Jesús, como lo reconoce el mismo Señor de Valdelirios en su informe, sin embargo de que concede a los PP. Jesuítas la prerrogativa de instruir a los indios en la vida civil y cristiana con ventaja a todos los demás Religiosos. Pero por lo que mira a las demás providencias que propone la Audiencia sobre abrir camino desde el Cuzco a las Misiones de Apolobamba, se permita el paso entre unas y otras, se les consienta a los indios tratar y comerciar con los españoles, se les ponga gobernador político que los rija en lo temporal y que el ministro que se destine a hacer la numeración lleve gente armada y averigüe de qué nación son los blancos que han visto en canoas por aquellos ríos navegables, le parece al fiscal que informe el Virrey para que el Consejo resuelva lo que convenga.—Madrid, 7 de junio de 1759.—El Consejo en 23 de Junio de 1759.—Con el S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

**4.842** 1758—3—6

Buenos Aires, 159

*Carta de Manuel Antonio de la Torre, Obispo del Paraguay, a Su Majestad.*—Dícele haber sido recibido con demostraciones afectuosamente festivas por esta provincia, admirándose los paraguayos por no haber visto aquí jamás Obispo clérigo, y que entró en su santa iglesia el día misterioso de la Expectación de María Santísima, a quien suplica le dé luces y aciertos para el cumplimiento de sus gravísimas obligaciones, con la necesaria salud que ha experimentado alguna novedad, y especialmente la cabeza, con lo irregular de este clima fogoso y no poco húmedo; que siempre la bajará obediente y fiel a las órdenes de Su Majestad.—Paraguay, y marzo 6 de 1758.

Autógrafo.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Mediante...» *Termina*: «de V. Mag.<sup>d</sup>».—Al dorso se lee: «Cámara de 11 de nov.<sup>re</sup> de 1761. Visto (rubricado).»

4.843 1758—3—30

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Gómez Freyre de Andrade.*—Dice que por la carta de Su Excelencia de 26 de febrero de este año, ve que subsisten los reparos que juzgaba desvanecidos en virtud de la que le escribió el día 10 del mismo mes. Responde al primer punto: que de la pregunta que Su Excelencia refiere de un indio de los que fueron con el Teniente Coronel don Eduardo Wall, sobre si volviendo él y otros tendrán buen recibimiento, sólo se puede colegir con alguna probabilidad que intentan quedarse o volver después llevando otros en su compañía, pero no halla por dónde persuada que haya tenido parte en las sugerencias que fueron causa de la precipitada fuga: pues ésta no tiene coherencia alguna con el objeto de la pregunta, pues todos han vuelto trayendo algunos, aunque pocos, de los fugitivos. Por lo que mira a la dispersión o fuga de los indios, respondió que aunque a la primera vista de los fuegos no hubiese llegado tropa alguna a comunicar con los indios de San Antonio Viejo, hubo sobrado tiempo antes que las 70 familias de San Nicolás llegasen al río Pardo para que algunos individuos de la partida o partidas que salieron a vaquear, pudiesen hablarles, pues estas corrían la campaña por agosto y septiembre y las familias entraron en río Pardo por noviembre. Sobre lo que insinuó a Su Excelencia para que la tropa de su mando condujese a los indios hasta ponerles fuera de sus guardias avanzadas, donde los recibiría don Eduardo Wall, a que responde Su Excelencia que esta propuesta hecha después de la que hicieron los indios a Vuestra Excelencia de que los tratase o se encargase de los de tierna edad y los dejase ir en libertad, no se puede entender sino en el concepto de que debían ser forzados, pues sin violencia o cariño nada se vence con semejantes individuos. En orden a esto satisfizo a Su Excelencia con decir que con suavidad ha conducido la tropa de su cargo las familias numerosas que han pasado a la banda occidental del Uruguay, y lo mismo se pudiera practicar con las del mando de Su Excelencia sin rigor, y en este sentido hizo la propuesta, dejando al arbitrio de la gran comprensión de Su Excelencia el uso de otros medios para lo-

grarlo. En lo que toca a la guarnición del fuerte de Yapeyú sólo se pudiera verificar con igualdad en el caso de que se compusiese por igual de tropa de las dos naciones, por lo cual no le parecía regular permitir que el destacamento de don Eduardo Wall permaneciese en aquel paraje, no siendo admitida la parte correspondiente en la fortaleza, y que le ha sorprendido el haberse suscitado, según Su Excelencia le propone, algún principio de discordia entre los subalternos de las dos tropas, por lo cual desiste por ahora de la insinuación que hizo a Su Excelencia, y ha discurrido poner una guardia en algún paraje que sea proporcionado para cortar el paso a la desertión de los indios mientras llegan las respuestas de ambas Cortes a la consulta de Su Excelencia y del señor Marqués de Valdelirios.—San Borja, 30 de marzo de 1758.

Es copia concorde con su original certificada de Pedro Medrano con su rúbrica.—Dos folios más dos en blanco.—*Emp.*: «Por la carta...» *Term.*: «Valdelirios».

**4.844** 1758—4—14

Buenos Aires, 606

*Carta del Obispo del Tucumán, Pedro Miguel de Argandoña, al Ilmo. Sr. Dr. don Manuel Bonifaz, Arzobispo de Farsalia e Inquisidor General.*—Le felicita para su nuevo cargo de Confesor de Su Majestad, y remite el adjunto informe sobre el estado de su Diócesis tucumana, conforme a la orden que recibió con la carta de Su Señoría Ilustrísima de 21 de diciembre de 1756, y que llegó a sus manos en 5 de marzo de 1758.—Córdoba, y abril 14 de 1758

Original.—Seis folios.—*Emp.*: «Con fha. de Diciem.º...» *Term.*: «Pastoral».

**4.845** 1758—4—14

Buenos Aires, 606

*Legal informe que expone el Obispo de Córdoba don Pedro Miguel de Argandoña sobre el estado de su Diócesis tucumana y clase eclesiástica, obediendo la orden que en carta circular de 21 de diciembre de 1756 tiene expedida el Ilmo. señor Confesor de Su Majestad, Dr. don Manuel Bonifaz, Arzobispo de Farsalia e*

*Inquisidor General.*—Refiere que su Obispado se compone de siete ciudades: la capital de Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, todas con iglesias matrices de moderada decencia, menos la de Jujuy, que ha más de treinta años se mantiene sin iglesia, porque su vecindario sólo se ocupa en hilvanar discordias. En dichas matrices sus curas son Rectores y Vicarios foráneos; las parroquias son 38, y en cada curato ha sido preciso fabricar algunas pequeñas capillas que sirven de vice-parroquias, con muy escasa decencia. Clasifica el personal de la catedral de Córdoba, su asistencia al culto y congrua incompetente. Trata luego de la obra material de la catedral, principiada en el siglo anterior, mucho antes que se tratase trasladar a esta capital la de Santiago del Estero. Sigue la descripción de la misma, que está todavía por concluir, pues le faltan las torres, y para ellas reloj y campanas; pero añade que perfeccionada que sea, no tendrá Su Majestad otra igual en el Reino. Que desde el año de 1748, en que tomó posesión, ha seguido la obra que encontró poco más de mediada, y espera estrenar en el día del Corpus todo el cañón principal, con su presbiterio y coro canonical. El coste que se ha expendido por su mano pasa de 30.000 pesos, al que auxilió Su Majestad con 4.000, y 2.000 que produjo el subsidio caritativo en que pensionó a sus pobres curas; todo lo demás lo ha costado él con su limitada renta.

Añade que el Colegio Real Seminario titulado Nuestra Señora de Loreto y Santo Tomás de Aquino lo encontró en lo formal y material arruinado en el todo y con sólo el nombre de Colegio, cuyos alumnos no pasaban de tres, los cuales vivían sin clausura alguna ni doctrina, pues su Rector, sobre tener setenta años de edad, vivía en su propia casa separado de ellos; lo depuso del oficio, nombróse otro eclesiástico idóneo, se arrendó otra casa competente, aumentóse el número de los colegas, se les varió el color de la beca de colorada en azul, y en ella una corona bordada como Seminario Real y diferenciado del otro Colegio Convictorio; emprendió desde los cimientos la nueva fábrica en su antiguo solar contiguo a la iglesia, sin suspender la prosecución de la obra de la catedral. En menos de cinco años cubrió de tejas y con muy

sólidas paredes la muy decente y capaz capilla, la cómoda vivienda del Rector, un salón para los párvulos y tres cuartos para los adultos colegiales; las dichas habitaciones están abrigadas con un corredor ancho de más de 50 varas de largo, todo él de arcos de cal y ladrillo y algunas bóvedas que corren al zaguán y su hermosa portada. Resta por hacer el refectorio, otros cuartos más para colegiales, las oficinas y vivienda para los fámulos. Hace más de cuatro años que se habita dicho Colegio con nueve alumnos, que fuera mayor si hubiere más vivienda, pues son bastantes los que solicitan entrar por lo acreditado que está en lo espiritual y literario, observando las nuevas reglas que les formó, confirmadas en el nuevo Sinodo diocesano que celebró. En la referida capilla tiene en tabladas los lunes las conferencias morales a que asiste el Clero.

Los conventos son de Santo Domingo, San Francisco, Mercenarios y Jesuítas, éstos cumplen exactamente con el ministerio apostólico de misioneros y están decentemente asistidos en lo temporal; las otras tres Religiones como no aspiran a la libertosa vida de cura (porque no los hay en estas tres Diócesis), son muy observantes y a necesidad guardan con rigor el voto de pobreza y actúan con crédito sus cátedras, y si tienen algunos díscolos *extra claustra*, lo motivan las escasas limosnas, pocas y mal cobradas rentas de los conventos, que no alcanzan a mantener proveído el refectorio, vestuario de la Comunidad y gastos de sus iglesias, y sin embargo de tan notoria indigencia son unos recoletos en la observancia regular.

Hay dos Monasterios de fundación antigua: Santa Catalina de Sena y Santa Teresa de Jesús, con laudable observancia de sus primitivas reglas. Necesitan de socorro temporal, en particular, las carmelitas, que renuevan su antigua iglesia.

*Convictorio de Monserrate.*—Es un Colegio muy acreditado y corre su cuidado a cargo de los Jesuítas, en cuya Universidad, situada en este Colegio Máximo, les doctrinan las facultades escolásticas de Filosofía y Teología, consiguiendo sus respectivos grados, siendo pocos los que terminan sus estudios por no tener otro premio a qué aspirar que algún curato corto y laborioso del cam-

po, para cuyo ejercicio le son bastantes los principios de filosofía y moral.

*Clero Secular.*—Fuera de los curas y sacristanes, es muy limitado el número de presbíteros sueltos que residen en esta capital y demás ciudades. Esta necesidad de sacerdotes idóneos oprime al Prelado para providenciar de ayudantes a los curas, precisando a valerse de religiosos que suplan aquella falta.

*Reducciones de Neófitos.*—Dentro del Obispado están seis fundadas; dos son de la nación Vilela, otra de los Lules, otra de Isistines; otra de Abipones y otra de Pampas; a ésta doctrinan los franciscanos y a las otras los Jesuítas, los que conquistan con infatigable celo otras naciones bárbaras en la jurisdicción del Chaco y Salta, necesitan de socorro temporal para mantener a los reducidos y provocar con el pan a los tenaces.

Sigue la propuesta de eclesiásticos que merecen ser atendidos para mitras y prebendas. Córdoba y abril 14 de 1758.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.*: «El referido...» *Term.*: «de vida».

**4.846** 1758—5—6

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Cumpliendo con lo resuelto por Su Majestad en vista de otra consulta de 25 de octubre de 1757, sobre la obligación que como Patrono tiene Su Majestad a costear la fábrica de la catedral de Buenos Aires, y aplicación de arbitrios para ello; propone su dictamen reducido a que se libre en vacantes, como Su Majestad lo tiene resuelto, la cantidad que, rebajado el importe de lo que estuviere fabricado, restare al cumplimiento de los 200.000 pesos en que está tasada toda la obra, y que para que no cese se destinen 6.000 cada año mientras se toma la última determinación, en vista del informe que ha de hacer el Gobernador de aquella ciudad acerca de los materiales y jornaleros que serán necesarios.—Madrid, 6 de mayo de 1758.

Original.—Cuatro folios.—Ocho rúbricas y al margen los nombres de diez Consejeros.—*Emp.*: «En consulta de 12 de mayo...» *Term.*: en el folio 3 vuelto: «Cada año».—Al dorso se lee: «De oficio y Parte. Acord.<sup>da</sup> en 10 de Abril.

Como parece y he mandado se sitúen desde luego los seis mil pesos en el ramo de vacantes (rubricado).—Consejo de 6 de Julio de 1758.—Publicada y cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>o</sup> Juan Manuel Crespo.»

**4.847** 1758—5—6

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Cumpliendo con la orden de Su Majestad, remitida por don Julián de Arriaga en 24 de marzo de 1755, representa lo que se le ofrece en punto a la imposición de gabelas propuesta por el Gobernador de Montevideo, don José Joaquín de Viana, en carta de 8 de mayo de 1751, como precisas para la manutención de 50 hombres que anualmente internen en el territorio de los indios bárbaros fronterizos, que destruyen las cosechas de trigo y maíz en frecuentes invasiones, siendo de dictamen de que informen el Gobernador de Buenos Aires y el Marqués de Valdelirios sobre la necesidad de esta imposición, y si en caso de haberla convendrá se ejecute en los géneros y especies que expresa el mismo Gobernador.—Madrid, 6 de mayo de 1758.

Cuatro folios.—Original.—Tres rúbricas y al margen los nombres de cuatro Consejeros.—*Emp.*: «De orden...» *Term.* en el folio 3: «justificación».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acord.<sup>da</sup> en 11 de Abril.—Como parece (rubricado).—Consejo de 26 de Mayo de 1758.—Cúmplase lo que S. M. Manda (rubricado).—D.<sup>o</sup> Juan Manuel Crespo.»

**4.848** 1758—5—25

Charcas, 372

*Verdadera estampa de la Iglesia Catedral de Córdoba, provincia del Tucumán* (1).—Estrenada y dedicada el día 25 de mayo y año de 1758, en el que solemnizó la festividad y octava del Santísimo *Corpus Christi Domini*, cuya obra siguió y concluyó el ilustrísimo señor don Pedro Miguel de Argandoña, del Obispado de dicha provincia. Al margen de uno y otro lado de dicha estampa se lee lo siguiente: *Omnis gloria ejus filiac Regis ab intus circumamicta varietatibus. Psall.* Y a continuación sigue la descripción de lo interior, que es como sigue.

---

(1) Véase el número 4855, del que es adjunto este documento.

Levanta su majestuoso presbiterio de 14 varas de largo y 12 de ancho y 15 gradas rotundas para subir a él, con su pasamanos de obra mosaica y barandillaje de torno, que se da la mano a los dos ambores de Epístola y Evangelio, y dan luz dos ventanas al Norte y al Sur, y es de bóveda el presbiterio, y en lo subterráneo está formado el panteón de entierros. Por la parte norte está fabricada una sacristía de bóveda para los prebendados; por la parte del Sur se halla otra sacristía para los demás presbíteros y contiguo a ella un almacén de 12 varas. El púlpito, con gradas de descansada simetría, y debajo huecos arqueados para confesionarios. Resta por hacer el coro canonical, que ha de ser de bóveda. Y al margen opuesto hay la numeración e inscripciones siguientes, explicativas de otros tantos números consignados en la estampa, y dicen así: 1. Las escalas que hacen frente a la plaza Mayor. 2. El pretil que circunda la iglesia. 3. El pórtico, con tres arcos que defienden y autorizan las tres puertas principales de las tres naves. 4. Frontispicio que cae sobre el pórtico. 5. Ventana grande al Oriente que ilumina la iglesia, con otras tres iguales, la una al Poniente y las otras dos al Sur y al Norte. 6. Puerta pequeña para entrar a la cornisa interior de la media naranja. 7. Claraboya ochavada con otras siete que dan luz a la media naranja, y de ellas las cuatro con luz y las otras cuatro ciegas. 8. Media naranja alivionada con cartelones que la adornan. 9. Barandillaje de arquitos que la coronan. 10. Limetón sobre la linterna que tiene seis ventanas y sirve de basa para el escudo del cáliz y hostia. 11. Las cuatro torrecitas que adornan y sirven de estribo a la media naranja. 12. Las dos torres que se han de fabricar en el sitio que consta en la estampa. Y en papel sobrepuesto en la parte superior de la estampa y en toda su longitud se lee: «Maestro alarife que reguló la obra, el P. Fray Vicente Muñoz, lego del Orden Seráfico, natural de Sevilla.» Y al otro lado: «Hermenegildo de Eguivar», de clase mistingénito, maestro de escultura en madera, cuya habilidad dibujó la estampa con pluma de escribir.



4.849 1758—5—29

Buenos Aires, 535

*Carta de José de Molina y Antonio Colarte a don Pedro de Ceballos.*—Le participan que en virtud de la orden que Su Excelencia dió a aquel destacamento con fecha 27 de diciembre próximo pasado y de las copias de las instrucciones dadas al teniente coronel don Eduardo Wall y al capitán de dragones don Lucas Infante, que acompañaron la misma orden, se ha empleado este Cuerpo en evacuar de indios dispersos el terreno que corresponde a Su Majestad Fidelísima en virtud del Tratado, al norte del río Ibicuy, y habiendo hecho transportar 7.200 personas al pueblo de Santo Tomé queda limpio enteramente el expresado terreno, de que están sin duda alguna por haberlo registrado todo varias veces por ellos mismos y con diferentes partidas que se han empleado al propio fin, de que dan cuenta a Su Excelencia para que, enterado de ello, se sirva mandar lo que tenga por conveniente.—Campo de la Estancia de San Angel, 29 de mayo de 1758.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «En virtud...» *Term.*: «conveniente».

4.850 1758—6—10

Charcas, 386

*Memorial de Simón Bailina y Juan de Escandón de la Compañía de Jesús, Procuradores de la provincia del Paraguay, a Su Majestad.*—Dicen que en la congregación que celebró su provincia fueron electos para esta Corte y la de Roma, como consta del poder e instrucción que presentan junto con la licencia para pasar a estos reinos del Gobernador de Buenos Aires. En esta atención y para usar de sus poderes e informar a su General del estado doméstico de la referida provincia, suplican a Su Majestad haya por presentados dichos poderes, instrucción y licencia, que piden se les devuelvan, y que, en su consecuencia, se sirva Su Majestad darles licencia para pasar a Roma, protestando no llevar otra dependencia que la de informar al P. General del estado económico y regular de aquella provincia, en que recibirán merced.

Original.—Dos folios.—Al dorso se lee: «Consejo de 10 de junio de 1758.—Al Sr. Fiscal (rubricado).—El fiscal, supuesto el contenido de este memorial, dice: que habiendo venido estos P. P. con la licencia correspondiente del Gobor. de Buenos Aires y la de su Provincial, no halla reparo en que devolviéndoles el poder e instrucción que presentan, y en que sólo se contienen asuntos domésticos y económicos de su religión, se les conceda permiso para pasar a Roma con el fin de informar a su General del estado regular de aquella provincia.—Madrid, 5 de julio de 1758 (rubricado).—Consejo de 7 de julio de 1758.—Como parece al Sr. Fiscal (rubricado), fecho.»

**4.851** 1758—6—17

Buenos Aires, 535

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos.*—Dice que considerando importante que Su Excelencia tenga noticia del estado y concepto en que se hallan en la Corte de Lisboa los Padres jesuitas para dirigir con mayor acierto las comisiones relativas al cumplimiento del Tratado de Límites, de que Su Excelencia se halla encargado, acompaña a ésta un ejemplar impreso de la Bula expedida por Su Santidad, cometiendo la visita y reforma de esta religión en los dominios del Rey Fidelísimo al Cardenal Saldaña, y otro ejemplar del primer decreto expedido por este purpurado en su cumplimiento, a fin de que Su Excelencia se entere de su contenido para su gobierno y los usos que juzgase convenientes (1).—Aranjuez, 17 de junio de 1758.

Es copia.—Un folio.—*Emp.*: «Considerando...» *Term.*: «convenientes».

**4.852** 1758—6—17

Buenos Aires, 535

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos con motivo de las discordias habidas entre él y Valdelirios.*—Bien que

---

(1) La persecución del Marqués de Pombal contra la Compañía de Jesús comenzó con la publicación en 1757 del folleto calumnioso titulado *Relação Abreviada*, del que hizo inmensa propaganda en Europa y América y entre el mismo ejército que tenía Ceballos en los pueblos guaraníes. A esto se siguió la visita que hizo a la Orden en Portugal el Cardenal Saldaña. Todos estos documentos pueden verse traducidos al castellano en *Causa jesuítica de Portugal*, Madrid, 1768.

causase alguna desazón al Rey la dilación tomada en las recíprocas entregas de Colonia y pueblos; no es comparable con el disgusto que ocasionó a Su Majestad el reconocer por las mismas cartas que trajeron esta noticia la discordia, oposición, enemistad, infundida y arraigada tan agriamente entre dos Ministros suyos tan condecorados por su real munificencia, y de cuyo honor y celo tiene fiados tan importantes cargos. La reflexión de los ligeros motivos que en las acusaciones de uno y otro se hallan para esta desavenencia, empezada cuando aún no habían tenido que hacer juntos más que caminar desde Buenos Aires por caminos libres y asegurados a unos pueblos ya vencidos, agrava las circunstancias de este desacierto. Pero lo que más ha desacreditado la conducta y prudencia de ambos es el ardor con que, empeñándose en escritos, han llegado al exceso de que el Ministro portugués trasluciese su discordia, extremo a que no pudieran haber dado lugar sino enajenándose de su propio pundonor y olvidando enteramente el de toda la nación y el servicio de su Rey. Esto es lo que más ha movido la indignación de Su Majestad y en lo que más ha tenido que vencerse su justo enojo para no haber tomado una severa providencia, y más al ver que uno y otro, por único reparo a su real deservicio, proponen el que se les excuse de sus comisiones, sin reparar en lo que en habérselas fiado han disfrutado la benignidad de Su Majestad ni en los graves daños que ocasionaría a su real servicio el empeño de no querer vencerse en sus propias pasiones. Hácese cargo Su Majestad de lo que enajena de sí a los hombres el ardor de la contienda y oposición. Y lisonjeándose su real benignidad de que ambos se habrán serenado conocido su yerro, mudado sus ánimos y procurado su enmienda, ha detenido la ejemplar demostración de su desagrado. Pero mandándome que les haga conocer a Vuestras Excelencias en la forma expresada, amonestándoles y previniéndoles que traten de suavizarle y reparar su desacierto uniendo sus intenciones y procediendo acordes a su real servicio, propuestas otras cualesquiera miras de propia gloria, autoridad o facultades, que ninguna puede ser compatible con el real desagrado. Finalmente, siendo una de las disputas entre los dos que puede tener

trato sucesivo haber continuado el Marqués de Valdelirios librando los caudales para la expedición, sin embargo de la Cédula en contrario que llevó don Pedro de Ceballos, respecto de no haberse puesto en práctica por bastantes fundados motivos, manda Su Majestad que Valdelirios continúe librando del mismo modo hasta la final conclusión y que Ceballos concorra a facilitar los medios de tener caudales y a apoyar y esforzar cualesquiera diligencias que para pedirlos y traerlos de otras Cajas practique Valdelirios, haciendo causa común el cuidado y previsión de que no falten los precisos. Esto es lo que manda Su Majestad haga entender a cada uno de los dos. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Aranjuez a 17 de junio de 1758.

Dn. Ricardo Wall.—Señor Dn. Pedro de Cevallos.»—Es copia.—Dos folios.

**4.853** 1758—6—17

Buenos Aires, 535

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos reprendiéndole por sus discordias con el Marqués de Valdelirios.*—«Aunque en carta común a Vuestra Excelencia y al Marqués de Valdelirios (1) expongo de orden del Rey a los dos su real desaprobación y el gran disgusto que ha tenido Su Majestad al verlos envueltos en discordias, rencillas e intempestivas acusaciones, quiere Su Majestad que particular y reservadamente haga entender a Vuestra Excelencia su mayor culpa en la desunión y consecuencias que de ella hayan nacido o pueden resultar. No es el ánimo de Su Majestad entrar a decidir ahora si los cargos, culpas e imperfecciones que Vuestra Excelencia atribuye al Marqués son o no fundados. Desprécialos por intempestivos y porque, en com-

(1) Véase el número anterior. Resulta incomprensible la conducta de la corte española con un hombre infatuado y enredador y que tan mal se desempeñó en su gestión de Comisario para el Tratado de Límites en los territorios del Plata, admitiendo y paliando las infinitas rémoras y trampas de portugueses, como lo demuestran los documentos más abajo insertados. Hay quienes sospechan que era el emisario de la masonería y sectas ocultas en la conjuración para expulsar y lograr la extinción de la Compañía. Su nombre figurará como Consejero de Indias en las Consultas relativas a la expulsión. Cf. HERNÁNDEZ PABLO, S. J.: *Organización de las Doctrinas Guaraníes*, I, 23.

paración de los males que puede atraer la desunión, todos los demás deben contemplarse menores. Hízolo comprender así a Vuestra Excelencia Su Majestad de viva voz, y esto es lo que más agrava su culpa. Cuando se contemplaba ese grave negocio en las mayores dificultades, mereció Vuestra Excelencia a Su Majestad que prefiriese su persona para que le encargase el allanarlas con su valor, conducta y prudencia, haciéndole el singular honor de que verbalmente entendiese sus reales intenciones y que, como uno de los principales medios para ejecutarlas, considerase y procurase la amistad y buena armonía con el Marqués de Valdelirios. Y Vuestra Excelencia, llegando a ese destino cuando ya estaban vencidos los indios, sin haber tenido que hacer más de pasar por un camino franco y asegurado a tomar el mando de un ejército victorioso, no ha podido vencerse a cumplir la voluntad del Rey en el encargo de conservar la amistad con un Ministro suyo, aunque fuese sufriendo y disimulando sus mayores faltas. La ninguna consideración que en esto ha guardado Vuestra Excelencia lo acreditan las públicas parcialidades de ese ejército y provincia de que hasta aquí han llegado los ecos, y todo ha aumentado el desagrado de Su Majestad contra el proceder de Vuestra Excelencia, que como a quien ha fiado el poder de sus armas y el gobierno de ese país, será el responsable de cualquier desorden que resulte o contra el decoro y respeto de sus Ministros o contra la debida resignación, obediencia y puntual cumplimiento de sus resoluciones y mandatos. Prevéngolo a Vuestra Excelencia de su Real orden para su inteligencia y que enmendando su conducta se dedique a restablecer la buena armonía, serenar los ánimos e infundir en todos el verdadero modo de pensar y obrar conformes al servicio y resoluciones de Su Majestad. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, como deseo.—Aranjuez a 17 de junio de 1758.

Dn. Ricardo Wall.—Sr. D. Pedro de Ceballos.»—Es copia.—Un folio.

**4.854** 1758—6—17

Buenos Aires, 535

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos.*—«Al Padre Bernardo Ibáñez, religioso de la Compañía de Jesús y desti-

nado capellán de la primera partida para la demarcación de la línea divisoria, expulsado de su religión por los jesuitas de esa provincia en odio, al parecer, de la ejecución del Tratado de Límites, ha dispensado el Rey su protección, mandando al Marqués de Valdelirios que, como a dependiente de su comisión, le patrocine y conserve en su destino y que, haciendo la averiguación posible de las circunstancias y causas que hubieren intervenido para su expulsión, la remita a Su Majestad con su informe, sin hacer antes innovación. Y Su Majestad me manda participarlo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y previniéndole que en lo que estuviere de su parte proteja y atienda a P. Ibáñez en todo lo que pueda ofrecerse (1). Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, como deseo.—Aranjuez a 17 de junio de 1758.

Dn. Ricardo Wall.—Señor Dn. Pedro de Ceballos.»—Es copia.—Un folio.

**4.855** 1758—6—27

Charcas, 372

*Carta del Obispo de Tucumán, don Pedro Miguel de Argandoña, a Su Majestad.*—Hace recuerdo de varios informes que tiene ejecutados de las resultas de sus visitas generales y de lo mucho que ha trabajado en su oficio pastoral desde el día 17 de enero de 1748, en que tomó posesión de aquella mitra. Remite mapa de aquella Iglesia Catedral (2), cuya obra, antes empezada, prosiguió y finalizó de suerte que pudo dedicarse y estrenarse el día 25 de mayo de 1758, habiendo ascendido su coste sobre 38.000 pesos, de cuya cantidad, rebajados 3.000 que se han suministrado por la Real Hacienda y aquel estado eclesiástico, ha suplido la restante de sus rentas, cercenando algo a los pobres y moderando

---

(1) Se llamaba Bernardo Ibáñez de Echávarri y fué éxpulsado de la Compañía de Jesús primero en España, y luego segunda vez en el Paraguay por su genio avieso. Publicó más tarde un libro contra los jesuitas titulado *El reino jesuítico del Paraguay*, incluido en la *Colección general de documentos tocantes a la tercera época de las comunicaciones de los Regulares de la Compañía en el Paraguay*, IV, Madrid 1770.

(2) Véase el número 4848.

la decencia de su dignidad, y últimamente pide en remuneración de tan laboriosa fatiga una canonjía en las iglesias de Quito o Santiago de Chile para su sobrino el doctor don Manuel de Rojas y Argandoña, cura rector que es de aquella catedral.—Córdoba y junio 27 de 1758.

Origina.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Desde el día 17 de enero...» *Term.* en el folio 3: «Real mano».—Al dorso se lee: «Reciv.<sup>da</sup> en 7 de agosto de 59.—*Nota.* Los antecedentes que hai sobre lo informado por este Obispo acerca de sus visitas y en punto de fábrica de Iglesia no se traen por voluminosos.»

**4.856** 1758—7—14

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—En cumplimiento de la Real orden de Su Majestad con motivo de la instancia de doña Ana Ruiz Briviesca, viuda del teniente general don Domingo Ortiz de Rozas, que falleció en el empleo de presidente de la Audiencia de Chile, sobre que se dispense la residencia que éste debió dar del tiempo que sirvió el Gobierno de Buenos Aires y se mande entregar la cantidad con que la dejó afianzada, expone su dictamen, reducido a que el Gobernador actual de aquella ciudad llame por edictos a los interesados en la misma residencia para oírlos, y que si no compareciesen en el término de quince días entregue la cantidad referida a la persona legítima.—Madrid. 14 de julio de 1758.

Dos folios más uno en blanco y el de carátula.—Original.—Nueve rúbricas y al margen los nombres de nueve Consejeros.—*Emp.*: «Con papel de 9 de mayo...» *Termina* en el folio 2 vuelto: «afianzada».—Al dorso se lee: «De Parte.—Acord.<sup>da</sup> en 6 del mismo mes.—Como parece... (rubricado por S. M.).—D.<sup>n</sup> Juan Manuel Crespo.»

**4.857** 1758—7—23

Charcas, 190

*Real Cédula.*—En que se concede licencia a los Procuradores de la Compañía de Jesús del Paraguay Simón Baylina y Juan de Escandón para pasar a la Corte de Roma a informar a su General

del estado económico y regular de la expresada provincia, sin perjuicio del Real Patronato.—Aranjuez, 23 de julio de 1758.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 7 de Julio de 1758».—*Emp.*: «Por quanto...» *Term.* en el folio 1 vuelto. «de Roma». Al dorso se lee: «V. Visto. Reg.<sup>da</sup> al folio 88.—Refrendada del S.<sup>or</sup> Don Juan Man.<sup>l</sup> Crespo.»

**4. 858** 1758—8—3

Buenos Aires, 535

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Dice que en papel de oficio de 25 del pasado [julio] le da Su Excelencia noticia de las providencias que tomó para ejecutar la evacuación de los pueblos y terrenos que deben pertenecer a la Corona de Portugal, en el cual se hallaban derramados muchos millares de indios por transmigrar, en lo cual tenía Su Excelencia empleados varios destacamentos, con tal empeño y benignidad, que sin el más leve rigor han pasado más de 8.000 almas a los pueblos del Paraná y banda occidental del Uruguay, y con la misma diligencia espera efectuar plenamente la colección de los indios, resultando sólo dos puntos de embarazo, que le consulta: 1.º Que, sin embargo de haberse establecido los de San Miguel, con licencia de Su Majestad y parecer suyo, en su estancia, con su iglesia, casas y todo lo necesario para subsistir, tenía Su Excelencia junto a este pueblo los destacamentos del teniente coronel Wall y del capitán Infante, con ánimo de mudarlos si fuera necesario, pero que las dudas suscitadas en la averiguación del origen principal del Ibicuy deja sin resolver la de si estos indios deben mudarse o no, porque el terreno en que se hallan puede pertenecer a la Corona de Portugal, cuya demarcación creyó Su Excelencia la hubiese hecho la primera partida de don Juan de Echevarría en el tiempo que Su Excelencia practicaba la diligencia de hacer que se recogiesen los indios dispersos, o a lo menos la averiguación del origen principal del Ibicuy, para lo que bastaban pocos días, y que el haberla diferido tanto que aún no se ha dado principio a la continuación de la que quedó pendiente el año de 1753 en las cercanías de Santa Tecla, ha constituido a Su



Excelencia en la dura necesidad de resolverse á uno de dos extremos, ambos perniciosos y de malas consecuencias, siendo el uno suspender su mudanza hasta que conste a cuál de las dos Coronas pertenece el terreno en que están, en cuyo caso, si fuese a la de Portugal, habrán de abandonar—dice Su Excelencia—, no sólo las sementeras antiguas de batatas y otras especies que les sirvieran algunos años de sustento, mas también las nuevas de trigo, maíz y legumbres que en este intermedio hubiesen hecho. Y de otro a que, por evitar algunos de estos daños, los haga Su Excelencia mudar ahora, en el rigor del invierno, sin que puedan ejecutar su transmigración en tiempo oportuno de hacer nuevas sementeras en el terreno que se les señalare, y que acaso sería necesario mudarlos después por la cuarta vez si en virtud de su consulta a la Corte en orden al destino y formar el nuevo establecimiento de indios se tomare otra providencia.

Añade Su Excelencia que siendo estos medios violentos pueden producir el despecho de una obstinada resistencia de los indios (cuyo número supo Su Excelencia llegaba al de 2.500 almas) que obligue a usar del rigor de las armas o la fuga o la dispersión de la mayor parte de ellos; le protesta Su Excelencia que en ningún tiempo se le deban imputar los perniciosos efectos que de la ejecución de cualquiera de dichos medios resultaren, pues no ha dependido de Su Excelencia el precaverlos, como dice se manifiesta con evidencia por lo que lleva referido en su oficio, y puesto que en todas las providencias concernientes al Tratado debe Su Excelencia arreglarse a lo que él le dictase, espera que, en virtud de esta representación, le diga con claridad si se han de mudar los expresados indios de San Miguel, cuándo y adónde se deben transferir, para que pueda acertar como lo desea en la ejecución de uno y otro y no haya por parte de Su Excelencia la menor falta en el cumplimiento de las órdenes de Su Majestad.

El segundo punto es que en lo tocante a la transmigración de los indios que se hallan en el río Pardo o sus cercanías sabe por los oficios que le ha comunicado y ha tenido al mismo tiempo que el General y Comisario principal de Portugal en este asunto todo lo que ha ocurrido en él, y que han sido infructuosas las

diligencias hechas para lograr el fin de reducirlos a que volviesen, y que diciendo a Su Excelencia el expresado General que no puede sin orden del Rey su amo practicar el medio que Su Excelencia le propuso antes y sobre el que ha insistido en esta concurrencia de sacarlos del paraje en donde están con su tropa, podrá ver por sus instrucciones lo que debe hacer antes que se disuelva esta Junta.

Antes de responder al primer punto de la duda y reparos de Su Excelencia renovará en su memoria los asuntos que confirieron en San Juan, que Su Excelencia menciona, sobre la evacuación del terreno que debe corresponder según el Tratado a la Corona de Portugal y transmigración de los indios que lo ocupaban.

Ya sabe Su Excelencia que su dictamen desde Buenos Aires fué que necesitaban valerse de la mano de los Padres para conseguir fácilmente la transmigración de los indios (1), porque consideraba que sólo ellos, que los han manejado, vencida su resistencia lograrían conducirlos y acomodarlos en aquellos parajes que podían entender serles cómodo, como ya los habían asignado desde el año 1752, y que acaso hallarían otros iguales en el terreno que de esta parte del Uruguay quedaba fuera de la línea divisoria.

En esta misma razón fundó el dictamen que, entre otros, expuso a Su Excelencia en su papel de 8 de mayo del año pasado [1757] y aun el General y Comisario principal de Portugal en los días que estuvieron en San Angel hablando de la dispersión de los indios aseguró a Su Excelencia que sólo los Padres podrían lograr su colección y establecimiento, sin embargo de que por una carta de su Corte supuso sabía las órdenes que Su Excelencia traía. Bajo estos supuestos fué de parecer que Su Excelencia llamase al P. Superior, y en su defecto al P. Diego Horbe-goso, que suplía sus veces; éste vino acompañado del P. José

---

(1) Este Valdelirios, que informó oficialmente a la corte española que los jesuitas eran los culpables de la rebelión de los indios y que se empeñó en que Ceballos enviara a varios de ellos presos a España en partida de registro por ese delito, ahora sale con que los Padres colaborarán pacíficamente en la transmigración de los indios. Véase el número 4807.

Cardiel el día 10 de mayo, en el que ya se había puesto en marcha con su tropa el General y Comisario principal de Portugal para retirarse a estos cuarteles, habiéndoles expuesto las razones que le obligaban a venir a ellos y a él la que tenía para no asignar el tiempo o día de las mutuas entregas, que halló no se conformaban con las condiciones del Tratado, en virtud del cual sólo estaban obligados a evacuar de indios los pueblos y el terreno comprendido entre el Uruguay y el brazo del Ibicuy que se determinase por su origen principal.

En las dos Juntas que en el aposento que ocupaba Su Excelencia tuvieron con el P. Horbegoso (de que le hizo mención en su carta de 22 de mayo del año pasado), a que concurrió también el P. Cardiel y en la segunda el P. Bartolomé Pizá, cura de San Angel, expuso a los citados Padres las razones con que el Comisario principal de Portugal había manifestado que no hallaba los pueblos y territorios que debían pertenecer a su Corona en estado de recibirlos y las condiciones que le había puesto para el establecimiento de los indios, y manifestó que por parte del Rey se cumplía exactamente con la condición del Tratado, dejando evacuados de indios los pueblos y territorios que cedía, sin que estuviese obligado el Rey a las demás que propuso el citado Comisario.

En el día en que Su Excelencia y él concurrieron en el primer brazo del Iyuy para despedirse de este General, quedaron en el acuerdo de que la primera partida podía empezar su demarcación, examinando en su conferencia los dos brazos principales del Ibicuy, persuadido que el que trajese más agua debía decir de la cabecera y origen principal de él, en cuya idea entró en virtud del mapa que nos dijo en San Angel había adquirido del P. Tadeo Enis, que nomina Ibicuy Guazú al que viene por la parte del Sur, y que se había quedado con él, mandando hacer una copia, que le volvió con el pretexto de que estaría más limpio y sin rotura, que era el estado que tenía el original, y como en virtud de las órdenes con que salió la primera partida el año de 1753 se comprueba por esta parte con ellas, quedó en la inteligencia de que el terreno que abrazaban los dos Ibicuyes que figura el P. Ta-

deo era el dudoso que le dijo en carta de 17 de abril estaba lleno de los indios, y que costaría a Su Excelencia trabajo el despejarlo; habiendo oído el P. Horbegoso la obligación en que quedaban de desalojar a los indios de los pueblos en que los había y de este terreno dudoso, ofreció ejecutar por su parte, con ayuda de los demás Padres, cuanto fuese posible para la colección y transmigración de ellos, acomodando a los unos en los pueblos del Paraná y banda occidental del Uruguay y a los otros en terreno que quedase sin controversia en los dominios del Rey, y considerando que los de San Miguel tendrían trabajo en desprenderse de su estancia, propuso como arbitrio que facilitaría su traslación el que se estableciesen en un terreno comprendido entre Santa Tecla y el río Negro, de que les hizo demostración en un mapa de pergamino, porque lo presentaba menos claro el que mostró él (Marqués) del P. Quiroga, y aunque sin esta individualización, hizo memoria a Su Excelencia de esta resolución en su papel de 24 de mayo del año pasado, en que manifestó a Su Excelencia que la transmigración y establecimiento de los indios era propio de la incumbencia de Su Excelencia, pues había venido a facilitar por todos los medios este embarazo que había dilatado la ejecución del Tratado, como se ve por las instrucciones que Su Excelencia trajo y por la obligación en que estaba constituido el señor Andonaegui por las órdenes que le trajo (el Marqués), contenidas en Cédula de 21 de agosto de 1751, de que ha remitido copia a Su Excelencia.

Por aquel acuerdo quedó declarado que no sólo se habían de despojar de indios los pueblos y el territorio que comprendían, sino el dudoso en que se hallaba la estancia de San Miguel, aunque el P. Superior Antonio Gutiérrez se dirigió a él en San Borja para que se les señalase provisionalmente a los indios de San Miguel este terreno, presentándole un memorial, le advirtió que esta facultad residía ya en Su Excelencia, y así lo ejecutó y él (el Marqués) dió dictamen a Su Excelencia para que lo permitiese, en el supuesto de que, por informe que el mismo Padre hizo al P. Altamirano de que el medio mejor de facilitar la evacuación de los pueblos era permitir a los que tenían sus estancias en la banda

meridional del Ibicuy pasasen a ellas, pues así lograrían brevemente acomodarse en casas y no oprimir con la traslación de todos a los habitantes de los pueblos del Paraná y banda occidental del Uruguay, cuya orden hacía observar el señor Andonaegui sin atender a esta misma representación que le había hecho, y en que el Comisario principal de Portugal, a quien también se la había hecho, no había hallado inconveniente. Habiéndole expuesto estos hechos el P. Comisario Altamirano, con la propuesta de este arbitrio, que facilitaría la evacuación de los pueblos, escribió a Andonaegui que lo permitiese, quedando por su parte persuadido a que si el Comisario principal de Portugal no había hallado reparo en aquella traslación, estaría convencido con el tránsito que hizo por el Monte Grande que aquel brazo del Ibicuy sería el de la línea, pero con su vista y asuntos que confirió con él quedó convencido (el Marqués) de que aquel consentimiento había recaído sobre los ganados y no sobre los indios y que estaba en la idea de que era dudosa la averiguación de la cabecera principal del Ibicuy, por cuya razón aprobaba que se examinasen las aguas del uno y otro brazo para que por la copia de ellas sacasen el origen principal de él. Por esta causa quedó el dictamen que dió el que suscribe a Su Excelencia en Borja a 15 de marzo sin valor, pues reconoció que faltaban los supuestos en que lo fundó, y así manifestó en dicha Junta, hecha en el alojamiento de Su Excelencia con el P. Horbegoso, que era también preciso evacuar el terreno que comprende toda la estancia de San Miguel, el que con la necesidad del examen del Ibicuy se había hecho ya dudoso. En esta consideración y de que la conferencia la tuvieron por mayo de 1757 deberían los indios de San Miguel haberse establecido en el paraje que les destinó el P. Horbegoso, y así lo suponía (el Marqués), ignorando de la situación que habían tomado, hasta que Su Excelencia le dió las señas del sitio en que se hallan en carta de 15 de marzo, previniéndole el que recomendase a don Juan de Echevarría que procurase evitar que los peones y sirvientes de su partida se aproximasen a ellos con motivo de solicitar el ganado con que providenció. Su Excelencia fuesen socorridos por estos indios, y hasta la vuelta de Echevarría del examen que

fué a hacer a la horqueta del Ibicuy no supo de la población que tenían formada los de San Nicolás. De este principio se originaron las consecuencias de que Su Excelencia encuentre en la nueva transmigración de los de San Miguel las dificultades que expone y de que el Comisario principal de Portugal y el coronel don Miguel Angelo de Blasco hayan atribuído a que la justicia con que se les ha contradicho el empeño de que la demarcación debe correr por el río a quien el P. Tadeo Enis llamó en su mapa Ibicuy Guazú no tiene otro fin que defender el nuevo pueblo de San Miguel, al cual le ha dicho el citado Comisario le faltan todas las tejas, porque en todo lo demás sabe que está cumplidamente edificado, y aunque Su Excelencia le dice que han formado iglesia, casas y todo lo necesario para subsistir, considera que serán fabricados sólo para salvarles de las incomodidades que les ofrecía la campaña, en tanto que con la decisión de la cabecera y origen principal del Ibicuy se verificase si quedaban en los dominios del Rey o a Portugal. Desde abril, en que salió la partida de Echevarría, se ha seguido esta cuestión por todos los medios que podrían facilitar su decisión, pero ha quedado en pie, habiendo convenido en que se junten en Santa Tecla para que, procediendo desde aquel punto en que quedó la demarcación se convenzan en vista del terreno, aunque considera que esta diligencia será infructuosa, y así será preciso tomar el partido que previenen las dos Cortes, que en el caso de estas dudas se levanten planos por los cosmógrafos, firmados por los Comisarios, para que allá la decidan, y por esta razón no ha convenido con la propuesta de dicho Comisario de que ocurriesen con los que tienen, pues no presentando el terreno que pueden perder con la exactitud aumentarían la duda o causarían su pérdida. Si por esta causa podían quedar los indios del pueblo de San Miguel en el lugar que ocupan, todavía es necesaria la traslación a otro, porque pudieran en la Corte (de Madrid), en vista del plano, ceder aquel terreno porque pareciese ofrecía la línea más clara la inmediación de las cabeceras del río Negro a las del que pretende el Comisario principal de Portugal y sus cosmógrafos; lo segundo, porque no confirmen la sospecha de que su empeño no ha sido otro que el de

mantener el nuevo pueblo, cuyo procedimiento sería capaz de oscurecer la buena fe con que el Rey manda obren en este negocio, de cuya real intención ha hablado a Su Excelencia en otras ocasiones.

En el supuesto de haberse de mudar los indios de San Miguel por las razones dichas, sólo resta decir a Su Excelencia cuándo y adónde se han de transferir. En cuanto a lo primero convendrá que recojan las cosechas de sus frutos para que tengan para el viaje y semillas con que aseguren su subsistencia, no en invierno, sino por diciembre, y tendrán tiempo para sembrar en la nueva tierra llevando todas las semillas de los frutos y raíces a que están acostumbrados; en cuanto a lo segundo dice que respecto que el año 1752 se les asignaron a estos indios, a petición del P. Provincial, José Barreda, las tierras que se llaman de Valdés para que transmigrasen a ellas, no podía haber duda en la elección del paraje para su mudanza, y más cuando, en este mismo supuesto, pidió a Su Excelencia por marzo de 1757 permiso el P. Superior Antonio Gutiérrez para recogerlos en su estancia ínterin se verificaba aquel caso, pero pareciendo al P. Horbegoso que colocándolos en el sitio que señaló quedaban más inmediatos a su estancia, sólo puede haber duda en la elección de cuál de los dos pueda convenirles en el caso de quedar ambos fuera de la línea. El primer paraje, que dista muchas leguas de ella, parece haría más seguro el establecimiento que el segundo, del que pudiera suceder fuera preciso removerlos.

En cuanto al segundo punto de la consulta de Su Excelencia, responde: que habiendo oído al Comisario principal de Portugal que sin orden del Rey no puede sacar con su tropa a los indios que han quedado en el río Pardo, en número de 600, porque los contempla sin delito y sólo tránsfugos a los dominios de Portugal (1). Por este motivo, en carta de oficio puso por escrito la propuesta que verbalmente le había hecho, y reconocerá Su Excelencia en la adjunta copia y en ella misma verá Su Excelencia su

---

(1) En el documento 4833 Freire pretende hacerse ajeno al paso de los indios de territorios de España a Portugal y se excusa con las malas artes de mulatos y paulistas; ahora da ya otra versión, por lo que se puede apreciar su buena fe.

respuesta, de que resulta lo primero la espera del tiempo oportuno para la transmigración de sus casales, condiciones de la habitación que deben tener y las razones que puso en el Yyuy, cuya decisión esperan por los avisos, y así será preciso que la declaración que viniese del Rey desate este nudo.—Paso del Yacuy, agosto 3 de 1758.

Sigue la copia de dos capítulos de carta escrita por el Marqués de Valdelirios a Gómez Freire con fecha 28 de julio y la respuesta de Gómez Freire a las dos anteriores con data de 29 del mismo.—Es copia concorde con su original certificada de Pedro Medrano con su rúbrica.—Siete folios más uno en blanco.—*Empieza*: «En papel de oficio...» *Term.*: «conforme o Tratado».

**4.859** 1758—8—11

Buenos Aires, 162

*Memorial de Simón Bailyna, Procurador general de la provincia del Paraguay, bajo cuyo nombre se comprenden las de Buenos Aires, Tucumán y parte de Santa Cruz de la Sierra, a Su Majestad.*—Expone que dichas provincias se hallan necesitadas de gran número de operarios evangélicos, como parece de los informes adjuntos que presenta, a los que se añade la notoriedad de tener a su cargo la provincia las reducciones de Chiquitos, Chiriguano, Mataguayos, Lules, Mocobíes, Pampas y 23 pueblos de Guaraníes, para cuya conservación y adelantamiento en la fe son necesarios 70 sacerdotes y cuatro coadjutores, y otro número igual se requiere para la reducción de los indios confinantes a las expresadas reducciones en que trabaja dicha provincia, cuales son los Peroguis, Tabicas, Tamaríes, Moravas, Curicaos, Morotocos, Curipas, Guenoas, Guananas, Tobatines y otros. También son indispensables muchos sacerdotes para los ministerios de confesar, predicar, enseñar la juventud, misiones y otros ministerios en que se ejercitan los jesuitas en aquella provincia, con no poco fruto de los españoles, indios y negros en las ciudades, en el campo y en los asientos de minas de Lipés, Chichas, Valles de Cinthi y otros de la jurisdicción de Tarija, que sin este espiritual socorro no oyeran en todo el año la palabra de Dios ni cumplieran con el precepto de la confesión anual. A que se allega que



en dicha provincia se reciben pocos sujetos, varios se inutilizan con el mucho trabajo y muchos han fallecido en estos últimos años. Por lo cual son necesarios, a lo menos, 80 sujetos, mas no siendo posible a la provincia costearlos, suplica le conceda licencia para conducir 60 en la forma acostumbrada y que el aviamiento, pasaje, etc., se le mande librar como en otras ocasiones en el ramo de tributos que pagan los indios que están a cargo de aquella provincia.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Simon Bailina...» *Term.*: «merced».—Al dorso: «Consejo 11 de agosto de 1758.—Véalo el Señor Fiscal (rubricado).—El Fiscal, con fecha de Madrid y 11 de septiembre del mismo año, dice que aunque en otras circunstancias pudiera el Consejo condescender a esta instancia, por estar superabundantemente probada la falta de operarios evangélicos, no puede en las actuales tomar providencia alguna sobre este asunto, por no saber el estado de las cosas de aquella provincia; en cuyos términos le parece se podría remitir a Su Majestad el expediente para que en su vista se digne resolver lo que sea de su Real agrado (rubricado).» En pliego aparte hay otro memorial del mismo Padre Bailina que dice: «Que a consulta de Su Majestad se concedió misión de 60 religiosos jesuitas para su provincia por cédula de 19 de febrero de 1754, de los cuales 30 se embarcaron en 1755 en el navío *San Francisco Javier*, según la certificación adjunta de Don Carlos Valenciano, Contador Mayor, Juez Oficial de la Real Audiencia de Contratación de Indias, su fecha en Cádiz y 8 de septiembre, y en atención a que el suplicante, no teniendo presente que en dicho embarque habían dejado de embarcar 30 de los concedidos, pidió licencia para llevar 60, debiéndola pedir sólo para 30 que faltan para completar el número de 60 de que hoy necesita la provincia, suplicando se sirva Su Majestad concederle licencia para conducir a su Provincia 30 jesuitas, que con los antes concedidos, que no han pasado a ella, hacen el número de 60, y que en este sentido corre el memorial presentado en 23 de julio de este año.» En papel aparte, en forma de volante, se lee: «Que se consulte favorablemente sobre la concesión de esta misión, expresando si Su Majestad no tubiere algún motivo particular.» Consejo de 19 de septiembre (no dice el año). Cornejo. Molinillo. Sola. Romay. Agüero. Arco. Roxas. León.» El Consejo de 23 de septiembre de 1758: «Buelva al Sor. Fiscal con el memorial incluso presentado últimamente por este Procurador (rubricado).» El Fiscal responde con fecha de Madrid y octubre 30 de 1758: «Que enterado de su contenido, por lo que mira al permiso que solicita este Procurador para que se embarquen los 30 religiosos que restan para llenar el número de los 60 que se le concedieron en 1754, no halla reparo en que se condescienda a su instancia, supuesto que se dirige solamente a que tenga el debido cumplimiento la misión de que se hizo merced a la provincia, pero por lo que toca a la solicitud que nuevamente introduce sobre que se le permita conducir otros treinta, le parece que siendo ya bastante el número de los sesen-

ta que se le concedieron en la misión antecedente de 1754, se podrá negar por ahora la nueva de los 30 que pretende. Sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más acertado (rubricado).» Consejo de 4 de noviembre de 1758. Hágase consulta haciendo presente la necesidad que resulta justificada de la falta de operarios en los informes que acompañan a esta instancia, y que, en consecuencia de ella, será muy propio el que Su Majestad conceda los treinta religiosos que con los treinta que se quedaron por pasar de la misión concedida el año de 1754 completan el número de sesenta que se considera en los referidos informes por preciso en el día (rubricado). fecho.» Siguen las consultas de 18 de noviembre de 1758 y 14 del mismo mes de 1760, publicadas en 3 de diciembre siguiente. En papel aparte, en forma de volante, se hace constar que falta la minuta de consulta de 18 de febrero de 1758. En otro pliego aparece otro memorial de Jaime de Torres de la Compañía de Jesús y su Procurador general por las provincias de Indias, representando que en 23 de septiembre de 1758 se suplicó el pase de 60 misioneros al Paraguay, incluso en este número 30 que faltan para completar la misión de 60 concedida por cédula de 19 de febrero de 1754, condescendiendo Su Majestad con favorable consulta. Y respecto de no haberse visto resulta de esta instancia en tan largo tiempo (1), y en atención a los graves perjuicios que de la dilación se originan: Suplica a Su Majestad dicho Procurador General se sirva hacer un recuerdo a la Real Persona.» Al dorso: «Consejo de 10 de noviembre de 1760.—Hágase el recuerdo (rubricado). fecho.» En otro pliego «de parte» hay un acordado del Consejo de 10 de noviembre de 1760. Al margen se leen los señores Cornejo, Molinillo, Sola, Agüero, Arco, Moreno, Roxas y León. Dicen que en 18 de noviembre de 1758 expuso el Consejo a Su Majestad lo que consideró conveniente sobre el transporte de una misión de jesuitas para el Paraguay, y no habiéndose resuelto esta consulta ha hecho instancia el Procurador General de la enunciada Religión para que se haga recuerdo de ella a Su Majestad, y considerándolo justo el Consejo pasa a sus manos la adjunta copia de la expresada consulta a fin de que se sirva determinar lo que sea más de su Real agrado.» Al dorso se lee: «a 14 de Noviembre de 1760.—Acordada en 10 del mismo.—Visto.—Resolución de Su Majestad. Como parece al Consejo en Consulta de 18 de noviembre de 1758, de que incluye copia.—Consejo de 3 de diciembre de 1760.—Cúmplase lo que Su Majestad manda.» En otro pliego escribe el Secretario de Su Majestad al Contador del Consejo, Don Felipe de Altolaguirre, con fecha de Madrid y 17 de diciembre de 1760, para que informe el coste que tendrá la conducción de una misión de 30 religiosos jesuitas, en inteligencia de que los 26 han de ser misioneros y 4 coadjutores, concedidos por Su Majestad a consulta del Consejo de 18 de no-

---

(1) ¿No influiría en las andanzas por que anduvo esta instancia la hostilidad contra la Compañía de Jesús que privó en la corte al final del reinado de Fernando VI, después de la destitución del P. Rábago? Fernando VI murió el 10 de agosto de 1759, y la situación de la Compañía pareció mejorar un poco al principio del reinado de su sucesor, Carlos III.

viembre de 1758, a que contesta, por ocupación del Señor Contador General, Domingo de Marcoleta, con fecha en Madrid 20 de diciembre de 1760, a Don Juan Manuel Crespo Ortiz, conforme a lo reconocido en los Libros de la Contaduría General de su cargo, cuyo informe de la Contaduría del Consejo en cumplimiento de la real orden de Su Majestad de 27 de Abril de 1748, el Secretario del Consejo pasó al del Despacho Universal de Indias, Señor Bailío Frey Don Julián de Arriaga, a fin de que Su Majestad se sirva de dar la providencia conveniente para la satisfacción del importe del aviamiento de los 30 religiosos jesuitas para la misión del Paraguay.—Visto.»

4. 860 1758—9—1

Charcas, 190

*Real Cédula del Arzobispo de La Plata.*—Con motivo de la novedad que causaba a Su Majestad los continuos recursos que se hacían a Roma para sacar dispensas para ordenarse sus vasallos de los dominios de América y obtener beneficios eclesiásticos, por ser mestizos o ilegítimos, se previno en Cédula de 26 de septiembre de 1752 a los Prelados de Indias que por Leyes Reales estaba dispuesto pudiesen ordenar a los mestizos, concurriendo en ellos la suficiencia y calidades que previene el Concilio de Trento, capítulo VII de la Sesión 23, *De Reformatione*, y que por Bulas de Pio V, en 4 de agosto de 1571, y de Gregorio XIII, de 1756, podían dispensar todas las irregularidades a excepción del homicidio voluntario cometido en justa guerra y de la irregularidad que proviene de simonía, dispensando en la ilegitimidad, espureidad y otros defectos para órdenes mayores, y se les encargó que para tomar la providencia correspondiente informasen al Consejo de Indias del modo y forma con que se practicaban en sus respectivas diócesis las expresadas Bulas, y no habiéndose aún evacuado, por lo tocante a ese Arzobispado, el citado informe, cuya omisión se ha hecho muy reparable, ha resuelto Su Majestad manifestárselo a fin de que, como se lo ruega y encarga, satisfaga con la puntualidad debida a lo que está prevenido en la enunciada Cédula, remitiéndole su informe en la primera ocasión que se ofrezca.—Villaviciosa, 1 de septiembre de 1748.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 24 de Mayor de 1758».—*Emp.*: «Mui Reverendo...» *Term.* en el folio 3: «se ofrez-

ca».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Iden al Arzobispo de Sta. Fe y obispos del Cuzco, Truxillo, Arequipa, la Paz, Sta. Cruz de la Sierra, Tucuman, Paraguay, Buenos Aires, Santiago y la Concepción de Chile, Quito y Sta. Marta.—Reg.<sup>do</sup> a f.º 12 V.<sup>ta</sup> Visto.—Refrendado del S.<sup>or</sup> don Juan Man.<sup>l</sup> Crespo.»

**4.861** 1758—9—12

Buenos Aires, 43

*Carta de don José de Andonaegui a don Frey Julián de Arriaga.*—Dice que habiendo entregado el mando de la provincia a don Pedro de Ceballos y salido el mes de mayo del presente año, llegó a Cádiz el 6 de septiembre, de que le da cuenta para que se sirva ponerlo en conocimiento de Su Majestad.—Cádiz, 12 de septiembre de 1758.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Hauindose...» *Termina*: «R.<sup>l</sup> seruicio».

**4.862** 1758—9—12

Buenos Aires, 162

*Certificación legalizada dada por Carlos Valenciano, Secretario y Contador mayor y Juez oficial de la Real Audiencia de Contratación a Indias.*—Dice que por los papeles de esta Contaduría principal consta haberse dado despacho por el Presidente y Oidores de dicha Real Audiencia en 13 de febrero de 1755 a fin de que pudiesen embarcar en el navío *San Francisco Javier* o el *Torero*, maestre don Nicolás de Aizpurúa, que salió de este puerto para Buenos Aires en 8 de abril del mismo año, 30 religiosos de la Compañía de Jesús, los 23 de ellos sacerdotes y estudiantes y los siete restantes coadjutores, por cuenta de 60 religiosos que Su Majestad les concedió para las misiones del Paraguay por Real orden de 19 de febrero de 1754. Y en virtud de Decreto de 7 del corriente, expedido por don Esteban José de Abaria, Presidente de esta Real Audiencia, a instancia del Padre Marcos de Escorza de la citada Compañía de Jesús, Procurador de las provincias de Indias y Superior del Puerto de Santa María.—Cádiz, 12 de septiembre de 1758.

Do« folios en papel de sello 4.º año de 1758.—*Emp.*: «Certifico que por los Padres...» *Term.*: «y Angulo (rubricado)».

**4.863** 1758—10—1

Buenos Aires, 535

*Don Diego de Salas, Teniente Coronel de Infantería, certifica:* Que desde 8 de diciembre de 1757 hasta el día de la fecha se han conducido por el paso de este pueblo a la banda occidental del Uruguay 1.476 almas, en la forma que a continuación expresa.—Pueblo de San Borja, 1.º de octubre de 1758.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Dn. Diego de Salas...» *Term.*: «en mi poder».

**4.864** 1758—10—3

Buenos Aires, 535

*Certifica Francisco Graell, Comandante de Dragones del Cuerpo de Bucnos Aires:* Que desde el día 3 de mayo de 1757, en que llegó al pueblo de San Nicolás, hasta 2 de octubre del mismo que, en virtud de orden de don Pedro de Ceballos, salió para este cuartel, entregando el mando al Comandante de Infantería don Nicolás de Elorduy, transmigraron por el paso de la Concepción de la banda oriental del río Uruguay 375 almas, en la forma que a continuación se expresa.—Cuartel general de San Borja, 3 de octubre de 1757.

Es copia concorde con su original, que certifica Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «D. Francisco Graell...» *Termina:* «almas».

**4.865** 1758—10—4

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Refiere que a 23 de septiembre de este año consultó al Marqués de Valdelirios sobre la inteligencia del artículo 8.º de los pactos celebrados por él y don José de Andonaegui con el General y Comisario prin-

cipal de Portugal en la Isla de Martín y García, a 24 de marzo de 1754, y cuya copia incluye a Su Excelencia, y sobre una orden de Su Majestad que dice el Marqués hay para que las tropas portuguesas se mantengan del ganado vacuno de las estancias de estos siete pueblos, de cuya carta no tiene aún respuesta acaso por la distancia en que se hallan. Que haciendo reflexión a que al tiempo de concluirse este negocio podría nacer del modo de entender dicho artículo 8.º algún embarazo que no se pueda remover con sola la respuesta del Marqués, especialmente si ésta fuese tan ambigua y oscura como lo son generalmente las suyas; ha tenido por conveniente pedir a Su Excelencia la decisión de esta duda, porque según le parece el General portugués está en el concepto de que le tocan la mitad de las haciendas de estos siete pueblos, fundado sin duda en las demandas del citado capítulo 8.º que dicen así: *Pero tomándose los Pueblos por fuerza, con el auxilio de las Tropas del Rey Fidelísimo, se partirán por mitad como intereses comunes de una Guerra común*; y porque según las noticias que tiene ha sacado más ganado del que necesita para la subsistencia de su tropa, sobre cuyo asunto también ha consultado (Ceballos) al Marqués para saber el modo con que debe proceder en materia tan delicada, porque hallándose las tropas portuguesas en las cercanías de las estancias de San Miguel, San Juan, San Luis y San Lorenzo, en donde hay ganado, cuyos campos son muy dilatados, le es imposible cubrirlos con tropa del Rey, y dado que pudiese, exponía a la de ambas naciones a un desorden de las más perniciosas consecuencias y totalmente opuesto a la armonía que tanto se les ha recomendado: espera que Su Excelencia le prevenga lo que fuese del agrado de Su Majestad.—San Borja, 4 de octubre de 1758.

Es copia concorde con su original certificada de Pedro Medrano con su rúbrica.—Dos folios.—*Emp.*: «A veinte y tres...» *Term.*: «de S. M.»

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Dice que el día 29 de septiembre llegó a este campo el Sargento

que le condujo la respuesta que Su Excelencia ofreció dar a su carta de 3 de agosto, y la que ahora ha recibido es de 17 de septiembre; que le dió razón a Su Excelencia en 17 de agosto de que si había dinero con que por entonces podía hacerse la compra de 2.000 caballos, y que no era tanta su falta que no pudiese, manejándose por medio de la sagaz advertencia de Su Excelencia, socorrer lo más preciso mientras llegaban los caudales pedidos al Virrey del Perú y se juntaban otros en las Cajas de Buenos Aires. Aplauda la despedida de los blandengues, reservando el corto número necesario para cubrir las guardias avanzadas situadas en los dos pasos del Monte Grande, con que se ahorra el gasto que ocasionan al Rey; que pidió al Virrey 550.000 pesos para paga de lo que tenían devengado los empleados en la última expedición de Andoategui, y lo que pudiesen ganar hasta agosto de este año. Con esta misma idea, advertido por Su Excelencia de la orden que dió para que se retirasen los destacamentos que ha tenido en estas campañas, escribió al Intendente don Martín de Altolaquirre que debiéndole ser menos necesario en este caso el número de proveedores y capataces, dejase los que le pareciesen precisos para el servicio actual. Y aunque había pensado proponer a Su Excelencia la reforma del citado Cuerpo de blandengués, se abstuvo en ejecutarlo porque consideró pudiese subsistir la razón con que Su Excelencia los mantuvo.

Tocante a la resolución de practicar la mudanza de los indios de San Miguel a dicho paraje, sacándolos del sitio en que se habían establecido, sin embargo de los inconvenientes que de la práctica de esta resolución pueden provenir, y de que Su Excelencia se indemniza como lo convencen las razones que le expuso en su oficio de 25 de junio, de que dichos indios se habían establecido con licencia que Su Excelencia les dió en nombre del Rey, y con parecer suyo en el paraje en que han formado su pueblo a costa de muchas fatigas; que de este principio y del silencio (del que suscribe) en este asuntos se originan las funestas consecuencias de privarlos en cualquiera estación que se haya de hacer la mudanza del todo o gran parte de sus frutos, de dejar perdidas las cantidades de ganado que han recogido para subsistir y de haber de pasar a

terreno distante más de 40 leguas, en donde no hay ganado, obligándoles a que se muden tercera vez, careciendo de las grandes crías de caballos y mulas que tenían y de que se ven despojados, siendo éstos el único medio de proveerse de ganado que es el principal sustento de estos infelices. Responde haciéndole reflexión de que ni en virtud del pedimento que hizo a Su Excelencia el Superior de las Misiones P. Antonio Gutiérrez, ni por el de su parecer, debían establecerse para siempre estos indios en el paraje en que hoy se hallan, habiendo sido condicional su demanda, como parece por el Memorial que presentó a Su Excelencia. Y el parecer que dió a Su Excelencia fué fundado en el consentimiento que había dado don Gómez en que pasasen estos indios a la banda del Sur del Ibicuy, etc. Que Su Excelencia quedó en esta inteligencia después que expuso lo que debía ejecutarse en la trasmigración y acomodo de los indios, lo prueban con evidencia las palabras que le puso en carta de 22 de 1757, que transcribe; que Su Excelencia supo cuáles eran los términos de la línea y cuál los terrenos dudosos, también lo manifiesta en la misma carta con las palabras que en ésta se expresan; en cuya inteligencia, hallándose Su Excelencia por el mes de mayo, ¿cómo podría subsistir en su valor el permiso que por marzo se concedió en San Borja al P. Superior, cuando Su Excelencia y él estaban sin noticia de la existencia de tantos indios en los términos de los pueblos de que fueron advertidos por el Comisario principal de Portugal? Y él, de que esta estancia era el terreno dudoso, porque se contenía entre dos ríos o brazos que forman el principal Ibicuy, debiendo decidir la línea el que trajese más aguas, cuando él en el supuesto por el consentimiento que se le dijo había dado el citado Comisario, de que podían pasarse a ella estos indios, que se hallaría convencido por su propia inspección de que el Ibicuy que corre por el Monte Grande era el que formaba la línea, cuando con esta novedad era preciso que se despejase de indios este terreno, el P. Diego de Hobergoso propuso para acomodo de los de San Miguel el terreno de que ha hablado a Su Excelencia en su antecedente respuesta, con lo cual debió juzgar (el que suscribe) que no tuviese ya lugar la petición del P. Superior ni que Su Ex-



celencia estuviese dependiente de la decisión de la duda, de cuál de los dos brazos del Ibicuy era el que formaba la línea, pues ejecutada con tiempo aquella diligencia, no ofrecería los embarazos que hoy encuentra Su Excelencia. Ni puede ser culpable su silencio en este asunto, cuando no ha tenido otras expresiones en contra de las que tiene citadas. Responde a los inconvenientes que Su Excelencia encuentra después de establecidos ya los indios en este paraje, de trasladarlos a otro, tocante a las dificultades de los frutos sembrados, falta de ganado para el transporte y sustento y del gran trabajo que se inutiliza abandonando el pueblo que tenían ya provisionalmente fabricado. Bajo de estos supuestos añade que estando muchos de los indios más capaces en la inteligencia de que se deben mudar del paraje en que hoy se hallan, cuya aserción le ha hecho el mismo P. García, que se persuade harán su mudanza sin desorden, y que si lo hay será con la fuga de pocos respecto de su número, y aun la supone contingente. Y el Padre Soto le dijo en la visita que le hizo, que aquel paraje no tiene la mejor situación para que se perpetuase allí el pueblo: debe juzgar que tomando Su Excelencia las mismas providencias con que le dice ha logrado pasar más de 8.000 personas a los pueblos de la otra banda del Paraná y Uruguay, se conseguirá también la traslación de éstos, y aunque tengan que andar 40 leguas, siendo éste el espacio de su estancia, tendrán la comodidad de caminarlas comiendo de su mismo ganado y aun arreando el que pudiesen, para cuyo fin podrá Su Excelencia socorrerles con algunos caballos, como lo hizo con su dictamen, dando 200 para ayudar a pasar los de la estancia de la Cruz. Así cumplirá Su Excelencia con la piadosa mente de Su Majestad, haciendo que se cumplan sus Reales órdenes, quitando los embarazos de la ejecución del Tratado y las sombras que pueden oscurecer la buena fe con que quiere que se cumpla lo pactado por su parte. Su Excelencia hará la mudanza de estos indios cuando hayan cogido sus frutos que actualmente tienen pendientes y por los medios que aseguren su logro.—Campo de Santa Catalina, y octubre 6 de 1758.

Es copia concorde con su original certificada de Pedro Medrano con su rúbrica.—Seis folios.—*Emp.*: «El día 29...» *Term.*: «su logro».

4.837 1758—10—7

Buenos Aires, 304

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. don Ricardo Wall.*—«EX<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>. Mui Señor mio. En mi última carta de 7 de diciembre del año próximo pasado, partizipé a V. E. el designio con que acababa de venir a este Pueblo, de donde consideraba menos difícil la empresa de recoxer los Indios dispersos por los dilatados desiertos, y bosques de más de doscientas leguas en contorno, y asimismo las providenzias que di para atraer, y transferir a los pueblos del Paraná y Vanda occidental del Uruguay, los Indios, que según los avisos, y listas que nos remitió el Marques de Valdelirios, y a mi, el General y Comisario Principal de Portugal, se avían retirado a los terrenos del Río Pardo, en donde se hallaba, y aun existe con su Tropa. Poniendo pues, en ejecución los que juzgué mas eficazes para conseguir la colección de los Indios, despaché varios Destacamentos a cargo de ofiziales de buena conducta, uno por los bosques y territorios menos distantes de este pueblo, y otros por los más remotos, precaviendo con especial cuidado no inquietar, ni dar la menor sospecha a los Indios que se hallaban ya situados en la vanda austral del brazo del Ibicuy, que passa por el Monte Grande, en virtud de la licencia que a quinze de marzo del mismo año les concedí, conformándome con el dictamen del Marqués de Valdelirios, como lo reconocerá V. E. de su copia que incluyo número 1<sup>o</sup>; porque si esta operazió se hubiesse querido principiar por la mudanza de estos a otro terreno, nos exponiamos a que se hiciese impracticable la colección de los que andaban dispersos, siendo imposible acercarse los Destacamentos al nuevo pueblo sin ser sentidos por los Indios con antizipación suficiente a tomar la fuga, a que estaban inclinados, ya por el temor que les avía infundido el estrago que se hizo en ellos a la entrada del ejército, ya por las falsas sugestiones con que los peones lenguarazes y Paulistas de la tropa portuguesa procuraron persuadirlos que serían tratados de la nuestra con el maior rigor, y estos Indios esparcidos entre los demás, les obligarían con sus malignas impresiones a internarse más en las serranías y bosques inaccesibles, a donde la tropa no pudiese penetrar, ma-

lográndose enteramente la colección de vnos y otros. Los favorables sucesos han demostrado cuán acertada ha sido esta precaución, y modo de proceder, pues desde luego se experimentó que los destacamentos embiados a los paraxes menos distantes, aunque difíciles, comenzaron a traer numerosas familias que en ellos estaban escondidas, lográndose que con el buen trato que tan encarecidamente encargué a la tropa, y las providencias de carruage, y víveres con que hice fuesen abundantemente asistidos, no rehusassen venir a donde se les destinaba, en tanto grado, que hubo ocasión en que vn ofizial con solos quatro hombres, traxo ochenta y vna Personas, y entre ellas treinta y cinco hombres, capaces de hacer frente a un maior número de soldados. Esta misma felicidad fué continuando en los demás destacamentos embiados a los parages más retirados, de modo que en el término que corrió desde el mes de Junio del año pasado, en que se dió prinzipio a la obra de recoxer los Indios que estaban derramados por los bosques de la Vanda Septentrional del Monte Grande, hasta el mismo mes de Junio de este año, se ha conseguido la entera colección de todos los dispersos (a excepción de los que se huyeron al Río Pardo, y sus cercanías) como lo manifiesto en el Ofizio de 25 de Julio de este año, cuia copia incluío número 2, en que hice saber al Marqués de Valdelirios, estar efectuada enteramente la referida colección, a tiempo que nos hallábamos en el Yacuy, en concurrencia del General y Comissario prinzipal de Portugal, y se comprueba de la copia número 3 de dos capítulos del Ofizio que el mismo Marqués passó al expresado General, con fecha de 28 del citado mes de julio, dándole esta noticia para que vaya embiando los casales que deben ocupar los pueblos evaquados, y de la copia del Capitulo de la respuesta del mismo General con data de 29 del mismo mes de julio, en que ofrece ir despachando los casales y situarse en vno de los pueblos, sin poner ya el embarazo de la dispersión de los Indios, en que prinzipalmente fundó el año pasado su repugnancia de recibirse de ellos. Esta entera colección verá V. E. confirmada con los documentos que incluyo número 5, y así por cartas de los oficiales de los destacamentos que la han conseguido, como por tres certificaciones, vna del

Comandante de Dragones viejos Dn. Francisco Graell, del tiempo que estuvo en San Nicolás, otra del de Infantería D.<sup>o</sup> Nicolás de Elorduy, que le sucedió en el mando de aquel pueblo, y otra del Teniente Coron.<sup>1</sup> Dn. Diego de Salas, aviendo estado a cargo de estos oficiales la numeración de las familias que han pasado a la vanda occidental del Vruaguay y Paraná, los dos primeros en el passo del pueblo de la Concepción, y el segundo en el de S.<sup>to</sup> Thomé, por donde todas sido conducidas. Por los mismos documentos reconocerá V. E. que el número de almas que se han recoxido, y transmigrado desde que llegué a estas Misiones, llega al de ocho mil quinientas y noventa, al qual agregándose dos mil y quinientas que se han incorporado en el nuevo Pueblo de San Miguel, y mil trescientas doze en el de San Nicolás con catorce mil doscientas ochenta y quatro, que se avían transferido a la otra vanda del Vruaguay antes de mi venida, y dos mil que se consideran muertas en la guerra, hacen el total de veinte y ocho mil seiscientas ochenta y seis, de que se infiere que aviendo sido las que existían en estos siete Pueblos de la vanda Oriental del Vruaguay el año de 1,756, treinta mil setecientas y dos, sólo faltan las dos mil, que según el Juizio prudenzial que puedo hazer se han extraviado por los terrenos ocupados de la Tropa Portuguesa, sin que por esto se entienda que pretendo fixar el número tan rigurosamente, que no admita alguna corta excepción, pues aun quando estaban estos Pueblos en la maior quietud siempre avia algunos Indios, que llevados de su innata volubilidad se huían a las estancias, pero aun el número de éstos se ha reconocido ser inferior al que en aquellos tiempos se experimentaba, porque ahora la tropa que se extendió por todas estas Campañas, les ha cortado la libertad de permanecer en ellas. Confieso con ingenuidad que el año pasado, antes de dar prinzipio a la colección de los Indios, me pareció casi imposible que en el discurso de vn solo año consiguiésemos perfeccionarla, atendiendo a las gravísimas dificultades que, a juicio de todos, se hacían insuperables; porque aunque la mudanza de las catorce mil doscientas ochenta y quatro almas que se trasladaron antes de mi venida, parece que podía inclinarme a pensar que sería más fácil la obra que iba a emprender, sin embargo la

diferenzia de circunstancias que en vna y otra concurrían, me hacía creer que esta posterior traslación era incomparablemente más difícil, pues aquellos permanezían en sus pueblos sin querer seguir el mal exemplo de los que se exparcieron por los bosques y campañas, y por consiguiente se mantubieron en buena disposición para pasar a su destino, quando al contrario éstos generalmente avían desamparado los suyos retirándose a parages desiertos y distantes, que sólo ellos conocían, de donde se origina la otra dificultad, que en los otros seis pueblos donde estaba la tropa era invencible, assi por la falta de cavallos y bueyes que padecíamos, como en los pastos de un campo de tan mala calidad, que no podían mantenerse en ellos las cavalladas y boyadas numerosas, sin las quales no sólo no podía acabarse esta operación, pero ni aun darse principio a ella siendo sumamente difícil proveernos de estas especies de Ganado en tan larga distancia como estábamos de los paraxes de donde se podían hacer venir, agregándose a esto la falta de víveres para la subsistencia de la Tropa, y la dificultad de transportarlos, de que he dado a V. E. más individual razón en 7 de Diziembre del año pasado, y de que podrá enterarse más por el ofizio que pasé al Marqués de Valdelirios en el Yacuy a 25 de Julio de este año, en el citado número 2. Mas no por esto intento persuadir a V. E. que se deva sólo a mi conducta el feliz éxito que se ha logrado en la entera colección de los Indios, sacando a vnos del inminente riesgo de ser despedazados de las fieras, especialmente de tigres de que tanto abundan las campañas a donde se avían retirado, a cuyas garras perecieron algunos de ellos, y a otras de entre infieles, en cuja compañía no sólo vivirían como ellos olvidados de la Religión Christiana, más también expuestos a las miserias de vna total desnudez, y hambre que en poco tiempo los acabarían, porque hablando con la ingenuidad y pureza con que debo informar al Rey, como lo hago en este ofizio por medio de V. E. diré sinceramente la realidad de lo que ha pasado. Desde que llegué al paraxe que cae enfrente de la estanzia llamada de San Pedro del primer pueblo de estas Misiones que es el del Yapeyú, y se ofreció el lance, de que tengo remitida información a V. E. en carta de 25

de Mayo del año próximo pasado, que llevó el Aviso de Buenos Ayres, advertí mucha pasión en el modo de discurrir de algunos oficiales de la tropa antigua, que imputaron a falta de fidelidad las prevenziones que en servicio de S. M. tenía hechas el Cura del referido pueblo a los Indios de él, en orden al buen trato y asistencia de los chasques que se despachaban del Ex.<sup>to</sup> Y prosiguiendo mi viage reconocí especialmente desde las cercanías a donde salieron a recibirnos el P.<sup>e</sup> Antonio Gutiérrez con otros tres religiosos de la Compañía y todo el Cabildo con mucha gente del citado pueblo de Yapeyú, las señales más expresivas de un profundo respeto, amor y fidelidad a S. M. en cuyo concepto me confirmaba más cada día, al ver la exactitud y puntualidad con que se daban todas las providencias convenientes a la subsistencia de la tropa, y mucho más quando en este pueblo exortando yo a los Indios a que se pasasen a la otra vanda del Virreynato, y haciéndoles cargo del motivo de no averse mudado antes, me respondieron con humilde reconocimiento de su yerro que aunque los PP. frequentemente los avían exortado a que se mudasen, ellos, llevados del amor a su patrio suelo, lo avían ido diferiendo hasta entonzes, en cuya ocasión ofrezieron ejecutarlo abandonando por obedecer a S. M. las comodidades que gozaban en su pueblo. Estas y otras observaciones que fuí haciendo con disimulo me induxeron a concevir alguna esperanza de que la mano de los PP. podría ser instrumento oportuno para la colección de los Indios dispersos. De este mismo sentir era el Marqués de Valdelirios, según lo dice en su papel de 3 de Agosto de este año que me pasó en el Yacuy, en cuya consecuencia me instó repetidas veces a fines de abril del año pasado, llamase de P.<sup>e</sup> Antonio Gutiérrez, Superior entonzes de estas Misiones, y en su defecto el P.<sup>e</sup> Diego de Horbegozo, quien, por hallarse indispuerto el primero, vino prontamente con otro Religioso al pueblo de San Juan, en donde estábamos. Pero lo que se hace incomprendible es, que siendo de este dictamen el Marqués, y sabiendo que el Rey en el Capítulo último de mis Instrucciones me concede amplia facultad, para hacer lo que con consulta suya discurriese conveniente al real servicio, y también para alterar los capítulos de ellas,

ampliándolos, limitándolos o suprimiendo alguno o algunos, como me parezca más conducente al fin, estuvo tan lexos de insinuar-me en alguna de las ocasiones que le consulté al tiempo de la execución, sobre los medios más conducentes al acierto, podría valerme de los PP. para la colección de los Indios dispersos, que sin darse por entendido de este arbitrio, me remitió siempre al capítulo nueve de ellas, en donde S. M. me ordena no permita que los PP. Jesuitas tengan el menor influxo en la transmigración de los Indios, de donde se colixe con evidencia, que con este modo de responder a mis consultas, intentaba retraerme del uso de aquel medio, que el mismo Marqués conocía ser tan conducente al cumplimiento de las reales intenciones, pretendiendo al parecer cerrarme la vnica puerta del acierto, que S. M. me abre en las Instrucciones, con la facultad de alterar sus capítulos; porque no pudiendo yo vssar de ella, sin conferirlo antes con el Marqués, por el mismo casso que éste la omitía estrechándome al capítulo nueve me imposibilitaba el practicarla valiéndome de los PP. para la transmigración, y no sé a qué otro fin puede dirixirse la ambigüedad que notará V. E. en todos sus dictámenes, sobre que le ruego considere la justa razón con que me quexo en varios ofizios, y vltimamente en el de 17 de Septiembre próximo pasados que verá V. E. por la copia número 4. Hallándome en esta confusión, y entre tantos embarazos que me ponía el mismo que devia removerlos, y darme las más seguras luces para vna obra de tan difícil execución, no se me ofreció otro rumbo que tomar, sino el de valerme de la mano de los PP., de tal modo, que en nada se contraviniese a las órdenes de S. M. y se lograse sin embargo el deseado efecto de la colección y transmigración de los Indios. Con este intento, aunque sin manifestárselo, hablé varias veces con los dos Jesuitas que avían venido llamados a San Juan, sobre el modo de recoxerlos y transferirlos y desde luego advertí que su celo al real servizio, ayudado de la experiencia y conocimiento de las inclinaciones y genio de los Indios, iba franqueando medios oportunos para sacarme de este laberinto, con vna sinceridad tal en el modo de insinuarlos que me acabó de confirmar en la primera esperanza que avía concebido de con-

seguir por su medio el cumplimiento de las órdenes de S. M., especialmente habiendo sabido que ellos solos sin la asistencia de la tropa condujeron las catorce mil doscientas ochenta y cuatro almas que fueron transferidas antes de mi llegada. En esta atención me resolví interiormente a practicarlos como si fuesen propios de mi discurso, y en su consecuencia fuí dando las primeras providencias, cuyas favorables resultas me indujeron a continuar las correspondientes en todo el progreso de esta operación, siempre con la reserva que consta de las Instrucciones que di, cuyas copias tengo remitidas a V. E. en ofizio de 27 de agosto del año pasado, de que corriese la execución al cargo de los ofiziales que fueron empleados con la tropa en estas dilixenzias, y encargando solamente el cuidado espiritual de los Indios a los PP. de cuio amor, y fidelidad a S. M. (que avía obserbado en ellos) no dudaba que sin más prevenzió que esta, cooperarían con todo empeño a que se lograse el fin de que S. M. no perdiese estos Vassallos, y fuessen conducidos con felicidad a los pueblos del Paraná, y vanda occidental del Vruguay, como lo han acreditado con las obras, deviéndose prinzipalmente a éstas el modo suave, benigno y eficaz con que se ha logrado el feliz éxito de recoger y transferir a su destino tantos millares de Indios, sin que haya mezclado, ni aun la más leve apariencia de rigor, antes vssando aun los soldados de tanta humanidad a vista del modo conque los PP. procuraban aliviarlos de las incomodidades del camino, que a imitazió de ellos llevaban las criaturas en sus brazos, y partían con ellos su razió, sin embargo de que llevaban los Indios víveres en abundancia. Este modo de proceder de los PP. tan ageno del que discurrí hallar en conformidad de los ofizios remitidos de acá, que se me comunicaron en esa Corte, ha sido el motivo prinzipal de no haberse executado aún algunos de los encargos que S. M. me hace en sus Reales Instrucciones, pareziéndome ser opuesto a su real intenzió no suspenderlos, a vista de que todo lo que he podido observar, es mui al contrario de lo que allá se suponía, especialmente aviéndome asegurado el Marqués en su ofizio de 8 de Mayo del año pasado, de que tengo remitida a V. E. copia en la citada carta de 25 de Mayo del mismo



año, que a lo menos en este tiempo de suspensión me podía aprovechar de la mano de los PP. sin hacer novedad alguna hasta que venga la resolución de esa Corte, en cuja consecuencia, he tenido por más conveniente esperarla, sin pasar aún a las diligencias judiciales, que discurría hazer quando en la referida carta de 25 de Mayo, participé a V. E. quedaba en ánimo de practicarlas. Por lo que mira a los Indios que se pasaron al Río Pardo, en donde, y en otros paraxes ocupados por la Tropa de Portugal, permanecen todos los que no han internado a terrenos más distantes poblados de la Nación Portuguesa, y la verdadera causa de su fuga, y renitencia en bolber, me es preciso diferir hasta otra ocaasión remitir los ofizios que nos hemos pasado el Marqués de Valdelirios, el General Portugués, y Yo, así por ser asunto que pide mucha extensión, para aclararse, y la pronta salida de este Navío no da lugar a ella, como también porque no puede ser obstáculo al cumplimiento del tratado, puesto que en vno de los dos capítulos del ofizio que el General Portugués pasó en el Yacuy al Marqués de Valdelirios, cuya copia incluyo número 3, reconoce estar efectuada la colección de los Indios, y por consiguiente la evaquazió del terreno cedido a la Corona de Portugal, en virtud del mismo tratado. Sobre las conferencias que tuvieron los dos Comisarios prinzipales en el Yacuy a donde concurrí citado del de Portugal, con ánimo de ver si podía vencer las dificultades que embarazaban la venida de los Indios del Río Pardo, y de dar a los dos noticia de estar enteramente evaquado el terreno, no puedo decir a V. E. cosas con formalidad, por averse el Marqués portado con tal extrañeza conmigo, que ni me insinuó asistiese a alguna de las muchas sesiones que tuvo con el Comisario de Portugal por espacio de más de quarenta días, ni me comunicó en voz ni por escrito especie, ni papel alguno de los muchos que mutuamente se pasaron, y sólo por lo que se hablaba generalmente en las conversaciones y por la copia de los papeles que por medio de algunos oficiales que concurrieron en el mismo paraxe pude adquirir y remito a V. E. copia número 6, vine en algún conocimiento de las grandes dificultades y embarazos en que nuevamente están comprometidos los dos Comisa-

rios sin que la primera partida de D.<sup>n</sup> Juan de Echevarría, aya dado passo en la demarcación que dexó pendiente el año 1753 cerca de Santa Tecla, ni la segunda de D.<sup>n</sup> Francisco Arguedas, aya prinzipiado la suya, en cuio assunto reconengo al Marqués de Valdelirios, en el ofizio de 17 de Septiembre próximo pasado, que va citado al número 4 sobre no aver hecho venir como pudo, por mayo o junio del año pasado, las paridas demarcadoras que se echaron de menos a fines de Marzo del mismo año a nuestra llegada al pueblo de San Juan, de que le hizo cargo el Comisario Prinzipal de Portugal. De las copias de varios ofizios que he pasado al Marqués y tengo remitidos a V. E. y de las que aora remito, se conoce con evidenzia la sinceridad y buena fe con que en ellos, y en el curso de este negocio he procedido haciéndole patentes los defectos que he reparado en su conducta, sin recelo de que con sus respuestas pueda justificarlos, pues de todos los que he comunicado, y comunico a V. E. en esta ocasión, le tengo hecho cargo en los mismos ofizios, sin ocultar de su notizia alguno para participárselo reservadamente a V. E., de cuija justificación espero lo haga todo presente a S. M. Dios guarde a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> como deseo.—San Borxa, 7 de Octubre de 1758.»

Exc.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>—Blm.<sup>o</sup> de V. E. su mas recon.<sup>do</sup> serv.<sup>or</sup>...D.<sup>n</sup> Pedro de Cevallos.—Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Ricardo Wall.—Concuerta con el original.—Pedro Medrano (rubricado).—Seis folios.—En el legajo *Buenos Aires: 535* hay otro ejemplar de este documento.—Nueve folios más uno en blanco.

**4. 868** 1758—10—15

Charcas, 209

*La Real Audiencia de Charcas a Su Majestad.*—En cumplimiento de la Real Cédula de 8 de diciembre de 1756, informa con autos de las providencias que tiene expedidas en la ciudad de Córdoba y en el campo con ocasión de las muertes acaecidas para que su Real justificación delibere lo más conforme a su Real agrado.—La Plata, 15 de octubre de 1758.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Por el año pasado...» *Term.* en el folio 2: «Dominios».—Al dorso se lee: «R.<sup>da</sup> en 7 de agosto de 59.—Consejo de 6 de Sept.<sup>ro</sup> de 1759.—Al Sr. Fiscal (rubricado).—*Nota.* Trahese esta Cedula y

los antecedentes de que dimanó.—El Fiscal, en vista de esta carta de la Audiencia de Charcas y de los antecedentes de este expediente, cuyo resumen se podrá formar por Secretaría, dice que aunque la multitud de heridas y muertes que desde el año 1755 se han hecho en la Provincia del Tucumán con motivo del abuso de las armas cortas, daba suficiente causa para que se impusiese a los que se encontrasen con ellas el último suplicio, en lugar de la pena de azotes y vergüenza pública, como lo pidió en su anterior Respuesta, por haberse ya reconocido la insuficiencia de este castigo para desarraigar un daño tan perjudicial y tan frecuente, como manifiesta el testimonio que se acompaña con esta carta; sin embargo, considerando el fiscal que la Audiencia de Charcas, en vista de los informes que se le han remitido, publicó vando para que ninguno usasse de armas cortas, imponiendo a los nobles que contravinieran la pena de 200 pesos y un mes de cárcel por la primera vez, 300 por la segunda y dos años de Presidio, y la de muerte por la tercera, con tal que antes de executarse la sentencia se consultase con aquel Acuerdo, y a los plebeyos la de 200 azotes y dos meses de cárcel por la primera vez, por la segunda la misma de azotes y dos años de presidio y por la tercera la de último suplicio, bajo de la propia calidad de que se consultase con aquel superior Tribunal, no encuentra reparo en que se apruebe lo contenido hasta aquí en el bando que mandó publicar en la provincia del Tucumán; pero expresándose en él que la persona que hiriese con armas cortas, de cualquiera condición que sea, incurra en pena de muerte aunque el golpe no sea mortal, y que seguida breve y sumariamente la causa se consulte con el gobernador la sentencia y se ejecute; le parece al fiscal que esta última parte del bando se podrá aprobar bajo la precisa calidad de que semejantes determinaciones, como que son de tanta gravedad y de irreparable daño, se consulten primero con la Audiencia como ésta lo tiene dispuesto en los casos anteriores, y no con el gobernador, a cuyo fin se podrá librar la cédula correspondiente. Sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más acertado.—Madrid, 19 de Sept.<sup>re</sup> de 1759 (rubricado).—Consejo de 6 de Octubre de 1759.—Con el S.<sup>or</sup> Fiscal (rubricado). fho.»

4.869 1758—11—8

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Con motivo de haber participado el Obispo de la Asunción que el Ayuntamiento de esta ciudad se excusaba de satisfacer el subsidio eclesiástico concedido en 1721 por razón del noveno y medio de diezmos que percibía y estaba destinado a la fundación de un hospital, que no había, dice que en 21 de julio de 1745 se expidió despacho para que el Ayuntamiento fundase su excusa. Que antes de recibir respuesta representó el Gobernador de dicha ciudad, don Jaime San Just,

en carta de 13 de mayo de 1750, que la circunstancia no permitía se fundase hospital y que sus rentas se hallaban detenidas y existían 22.481 pesos afianzados en varias fincas de vecinos. Por lo que, y siendo tanta la escasez de clérigos en aquella diócesis, le propuso el Cabildo eclesiástico la erección de un convictorio sujeto a la Compañía en los términos del de Córdoba de Tucumán, en vista de lo cual consultó el Consejo a Su Majestad, y en 7 de septiembre de 1751 se pidieron por Cédulas informes al Gobernador y Cabildo secular sobre si la renta del hospital consistía sólo en el noveno y medio de diezmos y cuánto importaba anualmente según el último quinquenio; si tenía otras y cuáles y desde qué tiempo y en virtud de qué órdenes corría la ciudad con su recaudación; en qué las había distribuido y si la cantidad existente estaba dada a censo o en qué forma se entregó a los vecinos y sería pronta cuando se necesitase. Pidieron informes al Obispo y Cabildo eclesiástico sobre si habría dificultad o no en establecer el hospital. El Cabildo eclesiástico, el Gobernador y la ciudad insistieron en lo útil del convictorio, que la única renta del hospital era el noveno y medio, que de 1752 importó 5.216 pesos, que en 1724 se impuso a censo en hipotecas seguras con rédito de 5 por 100, como lo están los 22.841 pesos dichos, que rinden anualmente 1.142; que sólo por tradición se sabía haberlo tomado en depósito y que hasta el año 1727 distribuían los alcaldes ordinarios en limosna alguna parte de él, sin saberse en virtud de qué órdenes. En 13 de abril de 1755 se mandó por Cédula al Gobernador para que con intervención de los oficiales Reales dispusiese la fábrica del hospital ajustado a las prevenciones que se le hacían, y ahora, en carta de 25 de febrero de este año, escribe la providencia dada para hacer que los vecinos entreguen lo que tienen a censo, y en su nombre pide a Su Majestad se ponga al cuidado de los Padres bethlemitas, en calidad de hospicio o convento, ofreciendo una estancia de ganado con limosna para la manutención del hospital y varios donativos para su fábrica, y para el mismo objeto ofrece Marcos Salinas 10.000 pesos del país, y es de parecer el Consejo se admita este donativo y a que se haga la entrega en calidad de hospicio por ahora y se mande

al Gobernador empiece desde luego la fábrica, como se le previene.—Madrid, 8 de noviembre de 1758.

Original.—Seis folios.—Cuatro rúbricas y al margen los nombres de cinco Consejeros.—*Emp.*: «Con motivo...» *Term.* en el folio 5 vuelto: «dos Vecinos». Al dorso se lee: «De oficio.—Acordada en 21 de octubre.—Como parece (rubricado).—Consejo de 8 de Enero de 1760.—Publicada y cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>o</sup> Juan Manuel Crespo.»—En el legajo *Charcas: 190* está el dictamen del Fiscal relativo a este expediente, y se refiere particularmente a la pretendida Universidad de la Asunción.

*Respuesta del Fiscal del Consejo tocante a la carta del Cabildo Secular de la Asunción de 23 de Mayo de 1757, en que suplica licencia para fundar Vniversidad que esté a cargo de la Compañía, con los mismos estatutos y privilegios de la de Córdoba, ofreciendo los vecinos cuantiosos donativos para ella.*—Dice que no habiendo otra prueba de la necesidad de dicha Vniversidad o convictorio que se pretende erigir, ni la de los cuantiosos donativos que ofrecen los vecinos para su fundación, sin dispendio de la Real hacienda ni perjuicio del Patronato, que la simple aserción de los que se dicen Capitulares de aquella ciudad, le parece que siendo este un asunto de tanta consideración, se podrá mandar al gobernador, Obispo y Cabildo Eclesiástico informen si hay necesidad del convictorio que se refiere; si los vecinos cumplirán los donativos que se mencionan, y si contemplan que su producto será bastante no sólo para la fábrica material de la Vniversidad, sino también para dotar las Cátedras que se consideren precisas; mandándose también al Presidente y Audiencia de Charcas informen lo que entendieren de estos asuntos, para que en vista de todo se pueda tomar la providencia más conveniente. 8 de (Nobre?) de 1758.—Un folio en 4.<sup>o</sup> más otro en blanco y en papelito aparte adjunto al mismo documento se lee: «*Nota.*—Hay exp.<sup>te</sup> posterior en el año 1776.»

**4.870** 1758—11—15

Buenos Aires, 535

*Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.*—Dícese que por el sargento de dragones Manuel Roldán recibió la de Su Señoría de 6 de octubre, en respuesta a la suya de 17 de septiembre. Trata de remesa de fondos, en que disienten el Marqués y él, y luego añade que antes de responder al asunto que llama Su Señoría principal empieza con la reflexión de que cuando el P. Antonio Gutiérrez pidió licencia para que se estableciesen los indios de San Miguel en terreno perteneciente a España la pidió condicional, como lo quiere Su Señoría comprobar por aquellas cláusulas de su instancia: *en donde tendrán como-*

*didad para mantenerse por ahora, aunque después hayan de mudarse a las tierras que llaman de Valdés, y que el parecer de Su Señoría para que dichos indios se situasen donde hoy están se fundó en el consentimiento dado por el Comisario general de Portugal, entonces del mismo dictamen, pero que habiendo faltado este supuesto faltó también la condición del de Su Señoría; por consiguiente, debía el que suscribe concederles la licencia con la misma condición o hacer que pasasen desde luego al paraje en que hubiesen quedado establecidos para siempre, y prueba Su Señoría con las palabras del que suscribe en carta de 22 de mayo, que reproduce, de donde concluye Su Señoría que no podía subsistir en su valor el permiso que por marzo se concedió en este pueblo al P. Gutiérrez. Cuán ajenos estuviesen Su Señoría y él de que la licencia referida hubiese sido condicional y de que quedase anulada por mayo de 1757 se convence con claridad del oficio que pasó a Su Señoría a primero de septiembre del mismo año y de su respuesta de 5 del mismo mes. Pues en el suyo puso estas cláusulas formales: «Las familias de indios del pueblo de San Miguel que estaban cerca del Ibicuy y que deben situarse a la otra banda de aquel río, en el terreno que por dictamen de Vuestra Señoría se le concedió para su nuevo establecimiento, piden...» Y Su Señoría, resumiendo las cláusulas que acaba de referir, puso éstas: «En papel de 1.º del corriente me dice Vuestra Excelencia que los indios del pueblo de San Miguel que estaban cerca del Ibicuy, y que por su mayor alivio he dicho pueden acomodarse a la otra banda de aquel río, en el terreno que, según el Tratado, debe quedar en los dominios del Rey, piden...» Porque ¿quién creerá que habiendo quedado él por el mes de mayo en la inteligencia que Su Señoría le supone de haber tenido por condicional la licencia, y aun de haber quedado anulada, viendo que más de cuatro meses después le expuso en 1.º de septiembre lo que acaba de referir en comprobación de que permanecía en su valor la referida licencia? ¿Ni quién se persuadirá a que Su Señoría, en el concepto que ahora dice de haber sido condicional y aún quedado sin valor por el referido mes de mayo, cuando viese que a 5 de septiembre del mismo año le responde Su Señoría lo que*

deja trasladado, sin haberle hecho insinuación que indicase condición ni nulidad de la licencia antes confirmada con sus expresiones y declarando al mismo tiempo que el terreno concedido en ella (en que hoy existen aquellos indios) debe quedar, según el Tratado, en los dominios del Rey? Lo que juzgará cualquiera es que tanto Su Señoría como él quedaron por mayo firmemente persuadidos a que la expresada licencia subsistía, no sólo en todo su vigor, sino que después se confirmó por el mes de septiembre con la misma respuesta de Su Señoría y que en virtud de ella él se aseguró en la certeza de que aquel terreno debe quedar, según el Tratado, en los dominios de España. Ni se opone a esto lo que en papel de 22 de mayo expuso a Su Señoría, para cuya inteligencia es de advertir que los indios de San Miguel estaban por mayo congregados con iglesia y chozas a la banda septentrional del Ibicuy, que baja del Monte Grande, en el paraje Apicazurá o San Javier por otro nombre, y que la licencia que les concedió fué para mudarse de aquel sitio a la banda meridional del mismo río, en la que hoy se hallan, que fué lo mismo que pidió en su memorial el P. Antonio Gutiérrez por estas palabras: «Digo que los indios de San Miguel, que se hallan actualmente en una de sus estancias, necesitan de terreno competente para situarse en los que pertenecen a los dominios de España, que cae a la banda del sur del Ibicuy», sin que las siguientes cláusulas: *en donde tendrán comodidad para mantenerse por ahora, aunque después hayan de mudarse a las tierras que llaman de Valdés*, signifiquen ser condicional la licencia que pedía, pues sólo dan a entender que, aun colocados los indios en el paraje donde hoy están, les quedaba la elección de poderse mudar a las tierras de Valdés en caso de que lo quisiesen por su mayor comodidad. Ni el haber quedado Su Señoría y él con el P. Horbegoso en que escribiese a los Padres que estaban con los indios, y especialmente al de San Miguel, para reducirlos a que se estableciesen en cualquier otro paraje fuera de la línea prueba cosa en contrario, pues las mismas cláusulas expresan que lo que solicitaba era transferirlos a la banda meridional del Ibicuy, que viene del Monte Grande, respecto que Su Señoría afirmaba que la línea debe correr por él, en cuya suposición cae

en los dominios de España todo el terreno que está a la banda austral del mismo río, lo que confirma Su Señoría en su oficio de 3 de agosto de este año, asegurando que la inspección del terreno *no ha de debilitar los fundamentos y pruebas con que por muestra parte se ha hecho ver que la demarcación debe ir por el brazo del Monte Grande*, con cuyo parecer se conformó como debía, por ser Su Señoría el Comisario principal y plenipotenciario de Su Majestad para decidir en las materias del Tratado. Y cuando él dijo en 22 de mayo que quedaban en el terreno cedido y en el dudoso 16.418 almas que recoger y transmigrar hablaba en el sentido de un terreno que no estaba demarcado, sin apartarse por esto de la aserción de Su Señoría, que juzga que debe pertenecer al Rey.

Respondiendo Su Señoría sobre los inconvenientes de la nueva traslación de los indios de San Miguel dice que no tenía más especie de su primer establecimiento que la que le comunicó en papel de 22 de mayo, en que le refería se hallaban radicados con chozas y sementeras en las estancias del Ibicuy; no entiende cómo se puede componer esto con lo que se les hizo presente al llegar a estas Misiones en la estancia de Yapeyú, con copia del mapa del P. Tadeo Enis, en donde está señalada una de las estancias del pueblo de San Miguel con el nombre de San Javier, que cae a la banda septentrional del Ibicuy, en la cual estaban entonces los indios de él, y con lo que leyeron en el Memorial que le presentó el P. Antonio Gutiérrez al tiempo de pasar por este pueblo, en que pedía licencia para que los mismos indios de San Miguel que se hallaban en una de sus estancias se les permitiese situarse en el terreno que cae a la banda del sur del Ibicuy, donde claramente se conoce que estaban a la del norte, como todos generalmente lo han sabido.

Viniendo a los perjuicios que se les siguen a los indios de esta tercera mudanza, apoca Su Señoría tanto la fábrica del nuevo pueblo que a no haberlo él visto se persuadiera ser una obra poco más de momentánea, mas como estuvo dos veces en él, a la ida y vuelta del Yacuy, y en ambas se detuvo, observando despacio toda su construcción, no ha podido el informe de Su Seño-



ría, que no lo ha visto, disminuir el concepto verdadero que de ella hizo, pues notó que estaba formado por calles bien ordenadas, con casas suficientes, oficinas de herrería y carpintería, telares de lienzo y lana, hospitales de hombres y de mujeres, iglesia bastante capaz, con casa para los Padres y almacenes para las haciendas, cercadas todas estas piezas en cuadro, de modo que en muchos años sólo necesitarían renovar el techo, por ser de paja, todo lo cual denota que no se situaron provisionalmente, como dice Su Señoría, sino muy de asiento, como ha sucedido en todas las colonias donde se han establecido para siempre, porque siendo forzoso que pase largo tiempo mientras se labran las máderas y se hace la obra permanente, no pueden menos de levantar primero habitaciones en que poderse defender de las inclemencias del tiempo por cinco, seis o más años, las cuales van mejorando en el interin que se concituye la obra principal, que es puntualmente lo que ha sucedido en el mismo pueblo.

Ni el haber parado los indios en aquel paraje por haberse quedado algunos a la otra banda del Toropí imposibilitados de caminar, como refiere Su Señoría habérselo dicho el P. Miguel Soto, manifiesta más que la intención de pasar dos o tres léguas más adelante a establecerse en otro sitio en donde pudiesen lograr mayores comodidades de las que les privó la falta de medios que padecían, con tantas miserias que obligaron a muchos a parar en el camino y a todos a tardar meses enteros en la corta distancia de 10 o 12 leguas que hay del Apicazurá al lugar en que hoy están, de donde inferirá Su Señoría la dificultad que tendrán de mudarse a las cercanías del río Negro, que dista más de 50 leguas de su nuevo pueblo.

Manifiesta la admiración que le causa lo que varias veces expresa Su Señoría, imputándole a él y no a las omisiones de Su Señoría en la demarcación del terreno la causa de los embarazos que se ofrecen con estos indios, afirmando que los pudo haber mudado el año pasado al sitio que ahora señala Su Señoría, siendo cierto que él se hallaba tan falto de caballos, bueyes, víveres y de todo lo necesario para una empresa tan ardua que sólo a costa de gravísimos trabajos, de que a Su Señoría no le cupo par-

te alguna, se pudo conseguir la colección y traslación de millares de indios al paso de San Nicolás, como lo prueba el haberle sido preciso echar mano de las balsas de los pueblos de la banda occidental del Uruguay para transferir parte de la tropa a este pueblo, por no haber caballos; la dilación en salir de San Juan por falta de bueyes y la precisión en que se vió de pedir a los pueblos de la otra banda del Uruguay alguna porción de maíz para dar a la tropa, por no haber otra cosa con que mantenerla ni haber dinero para darles el prest, de cuyo socorro carecieron largo tiempo. Siendo igualmente cierto que por no haber traído Su Señoría consigo como pudo los demarcadores cuando vinieron a estas Misiones (Su Señoría y él) ni haberles hecho venir, como igualmente pudo, por mayo o junio del año pasado, no se hizo la demarcación, que todavía no se ha principiado, que hecha les hubiera quitado de todas dudas y embarazos y acaso estaría concluída la obra que tanto se ha dilatado y se dilata del Tratado, de cuyas consecuencias puede conjeturar Su Señoría quién sea el responsable.—San Borja, 15 de noviembre de 1758.

Concuerda con su original, certificado de Pedro Medrano con su rúbrica.—Seis folios.—*Emp.*: «Por el Sargento...» *Term.*: «responsable».

**4.871** 1758—11—18

Buenos Aires, 12

*Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.*—En ella le hace presente que por Simón Bailina, de la Compañía de Jesús, Procurador general de la provincia del Paraguay, se presentó memorial en el Consejo (1) exponiendo que en ella y en la de Buenos Aires, Tucumán y parte de la de Santa Cruz de la Sierra están a cargo de su religión las dilatadas Misiones de Chiquitos, Chiriguanos, Mataguayos, Lules, Mocobíes, Pampas y Guaraníes y que para su conservación y aumento y la reducción de otras muchas naciones de gentiles, sus confinantes, se necesitan 140 religiosos sacerdotes y ocho coadjutores, sin otros muchos que son indispensables para confesar, predicar y enseñar la doctrina a los españoles,

(1) Véase el número 4859.

indios y negros que habitan las ciudades y los campos, a que se agrega ser pocos los sujetos que en aquella provincia se reciben, inutilizarse algunos de los que hay en ella y haber fallecido muchos en estos últimos años, por lo que se ve precisado a suplicar se le conceda una misión de 60 religiosos, mandando librar su aviamiento y demás gastos en los tributos que pagan los mismos indios, como se ha hecho en otras ocasiones.

En apoyo de esta pretensión presentó informes de los Obispos de Buenos Aires y Tucumán, del Gobernador y Cabildo eclesiástico de la ciudad de Asunción y del Provincial de la misma provincia, de los cuales resulta uniformemente comprobado el crecido número de Misiones, el corto número de operarios evangélicos y la grave necesidad de que se hagan considerables remisiones de ellos, añadiendo el Obispo del Tucumán que aunque aquella provincia se compusiese de 1.000 sujetos no estarían ociosos, según sus muchos destinos, y el Cabildo eclesiástico de la Asunción, que en ella no hay más de 50 eclesiásticos, incluso los prebendados, los curas y sus tenientes, los ancianos y enfermos, cuya escasez no se advertía con el continuo infatigable celo de los misioneros jesuítas en propagar la doctrina evangélica, como actualmente lo están ejecutando en las dos numerosas reducciones de la nación más bárbara en las montañas de Tarumá, entre la Villa Rica y la de Curuguatic, las cuales reducciones servirán de puerta para que se experimente lo mismo en las otras que ya observan los buenos efectos del santo celo de aquellos religiosos, pero que con los muchos que han fallecido y los pocos que van de Europa lloran ya los moradores de aquella provincia la falta de consuelo que antes gozaban, sin poder aquel Cabildo acudir a los clamores de tantos pobres súbditos, que por habitar unos los desiertos y hallarse otros en las fronteras sirviendo a Su Majestad no podían ni pueden asistir a sus respectivas iglesias a cumplir con las católicas obligaciones, concluyendo con que estos males sólo pueden remediarse con la copiosa remisión de misioneros jesuítas.

Estando, pues, determinándose esta instancia recurrió dicho Procurador diciendo que cuando la hizo no tuvo presente que

en 1754 se hubiera concedido una misión de 60 religiosos, de los cuales sólo se embarcaron en el próximo siguiente 30, como constaba de la certificación que exhibía del Contador principal de la Real Audiencia de la Contratación. En cuyos términos suplicó que, dándose la carta acordada regular para el embarque de los otros 30 restantes, en la forma que se acostumbra, se concediese una nueva misión de 30 sujetos para que, unidos con aquéllos, se pueda completar el número de 60 que prontamente necesita aquella provincia. El Consejo, en inteligencia de todo y de lo que dice el Fiscal en la respuesta adjunta, conformándose con su dictamen, en cuanto al embarque de los 30 religiosos respectivos a la primera misión, es de sentir, sin embargo de las razones que expone para que se difiera la segunda de que, atendida la grave necesidad de ministros evangélicos, que resulta justificada de los informes presentados, será muy propio de la Real benignidad de Su Majestad conceder la nueva misión de 30 religiosos en los términos que la solicita este Procurador, para que con los otros 30 que quedaron por pasar de la concedida en el año de 1754 se complete el número de 60 que se considera en los referidos informes por preciso en el día.—Madrid, 18 de noviembre de 1758

Es copia.—Cinco folios más el de carátula.—*Emp.*: «Por Simón Baylina...» *Termina*: «en el día».—Al dorso: «Acord.<sup>da</sup> en 4 del mismo.—De Parte.—D.<sup>o</sup> Juan Manuel Crespo.»—En el legajo *Charcas*: 173 hay otro ejemplar de esta Consulta y es la minuta de ella.—Cuatro folios.

**4.872** 1758—12—5

Buenos Aires, 18

*Carta de don Pedro de Ceballos al señor don Jaime de San Just.*  
Dice que ayer recibió la carta de Su Señoría de 21 del pasado, satisfaciendo a la suya de 24 de octubre en orden a la entrada general que premeditaba se hiciese a las tierras de infieles del poniente del Paraguay, a cuya ejecución ofrece Su Señoría 300 hombres, los mejores de su tropa, al cargo del Comandante general de Caballería don Juan Antonio de Ariztegui. Le da las gracias por este ofrecimiento y le parece providencia divina su inspiración a un mismo tiempo a Su Señoría, al Gobernador del Tucumán y

él para que la expedición tuviese el feliz éxito que todos anhelan. A este fin ha dispuesto se haga el adjunto mapa (1), que contiene el país que se intenta penetrar, por el cual se conozca el rumbo que debe seguir cada uno de los cuerpos combinados a esta operación para que los enemigos no puedan evadir el golpe de las armas. Para precaver este grave inconveniente insinúa a Su Señoría la ventaja que se logrará si dispone que la gente de armas de su jurisdicción se encamine derechamente desde esa ciudad al Poniente, pasando los dos brazos del Pilcomayo hasta ponerse sobre el río Grande o Bermejo, sin pasarle y atendiendo desde allí con varias partidas a cortar la retirada de los infieles por el intermedio de ambos rumbos, mientras que el Gobernador del Tucumán, que deberá traer desde Salta el rumbo al Oriente, logra ponerse a la vista o de la tropa de esa provincia o de la que saldrá al mismo tiempo de Corrientes por las inmediaciones de la banda occidental del Bermejo, a la cual procurará juntarse la de Santa Fe, que desde aquella ciudad seguirá el rumbo del Norte hasta llegar al punto de su unión, a cuyo fin saldrá ésta con la anticipación que necesita por la mayor distancia que tiene que caminar. Y para que de todas partes se vea a un tiempo acometido el enemigo pedirá (Ceballos) al Gobernador de Tucumán, Santiago y las demás de su jurisdicción entren por sus fronteras, dirigiendo todos el rumbo al interior del Chaco, señalándoles el paraje adonde deberán concurrir para incorporarse con la gente que el mismo Gobernador está en ánimo de conducir en persona, pues según tiene entendido ha determinado llegar, no sólo al interior de aquel terreno, sino también hasta el Paraná con la mitad de su gente, dejando la restante en el lugar señalado, y a no hallarse atado con el expediente de los negocios hubiera ya determinado pasar personalmente a esta expedición, de que juzga depende el bien universal de las tres provincias, y si para el tiempo de su ejecución hubiere recibido órdenes de Su Majestad que le dejen en libertad de poder concurrir a ella, tendrá parte en empresa de tanta importancia.

El tiempo más a propósito para salir la gente de cada provin-

---

(1) Véase el tomo VII, pág. 346 de esta Colección.

cia le parece ser el 15 de marzo, a fin de que tengan los baqueantes que deben ir a Salta el que necesitan para salir con la gente de aquella gobernación, pues siendo tan dilatado el camino que deben llevar desde Corrientes y Santa Fe por Córdoba, Santiago y Tucumán, se precisa considerar que tardarán en llegar a Salta dos meses, con poca diferencia. Las fuerzas que convendrá sacar de esa provincia para internarse por el rumbo que señala el mapa las proporcionará Su Señoría, según las noticias que tuviere del número de infieles que suele habitar entre el Paraguay y el Bermejo hasta el punto de éste que debe ser el término de su primera marcha. Sería muy importante no bajase de 500 hombres el cuerpo que saliese de esa provincia, porque siendo ésta la primera entrada por aquel rumbo no conviene exponerla al desaire de retroceder si encontrasen número muy crecido de enemigos, pues en la guerra depende generalmente el éxito favorable de que sean felices los principios, los cuales inspiran tanto valor a los que vencen como terror a los vencidos, fuera de que será preciso destacar partidas para cortar el paso a los que intentasen huir de otros cuerpos, y así no considera suficiente el de 300 hombres, debiendo haber reserva que la cubra y sostenga. Después que superadas las dificultades logren los de esa provincia ponerse a la vista de los que vengan de Salta sobre el punto del río Bermejo, comunicará el jefe de esa provincia con el de Tucumán lo que más convenga al bien común de las tres provincias para que se logre el fin, sin esperar que concurran al mismo paraje los de Santa Fe y Corrientes, porque puede suceder alguna detención en la apertura del camino por un monte dilatado que tienen que pasar, no obstante la orden estrecha que les da de juntarse con la tropa de las dos provincias. De todos modos convendrá que las fuerzas de esa cubran por el Norte el país para cortar las retiradas de los infieles y embarazar que carguen sobre sus fronteras, y que la gente de Salta baje por la costa occidental del Bermejo hasta encontrar con los de Santa Fe y Corrientes, desde donde podrá ir hasta el Paraná y reconociendo el país señalar los sitios en que convenga construir algunos fuertes para la segura comunicación de las tres provincias por aquel camino, de cuyas

ventajas no le tocará la menor parte a la del Paraguay.—San Borja, 5 de diciembre de 1758.

Copia conforme con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Ayerr.<sup>u</sup>...» *Term.*: «y Corrientes».

**4.873** 1758—12—5

Buenos Aires, 18

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Joaquín de Espinosa.*—Dice que ha llegado a su noticia que Su Señoría escribió a don Nicolás Patrón, teniente en la ciudad de Corrientes, pidiéndole un baqueano que pudiese guiarle desde el interior del Chaco hasta la margen del Paraná, adonde piensa llegar con parte de su gente, dejando la restante en paraje determinado. Que coincidiendo con su idea despacha dos baqueanos, los mejores que hay en la ciudad, a las órdenes de Su Señoría, a quien con este motivo participa el proyecto premeditado, y que ha concluido con la noticia que le ha dado Su Señoría con su intento, y reconocerá por la adjunta copia del que ha comunicado al Gobernador del Paraguay, a fin de que enterado por ella y por el mapa que incluye tome las medidas más convenientes para el logro de empresa tan importante al servicio del Rey y bien de las tres provincias. La falta de tiempo le precisa a practicar desde luego la resolución tomada, persuadido a que Su Señoría dispondrá salga en tiempo oportuno la gente de esa ciudad y jurisdicción por los rumbos convenientes a cercar y combatir por todas partes al enemigo.—San Borja, 5 de diciembre de 1758.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su firma y rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Ha llegado...» *Termina*: «el enemigo».

**4.874** 1758—12—6

Charcas, 190

*Real Cédula al Gobernador del Paraguay.*—En carta de 23 de mayo de 1757 el Cabildo secular de la Asunción dice que carece de eclesiásticos idóneos para los curatos y doctrinas de esa pro-

vincia, por no querer exponerse sus naturales a los peligros de un viaje de 400 leguas que dista la Universidad de Córdoba del Tucumán de dicha ciudad ni poderse mantener en ella por los excesivos gastos y dificultad de ser prontamente socorridos, suplicando licencia para fundar Universidad que esté a cargo de los Padres de la Compañía, como lo está la otra, y bajo de sus mismos estatutos y privilegios, respecto de que para ello ofrecen los vecinos muy cuantiosos donativos. Su Majestad pide informe de la necesidad del mencionado Convictorio, y si juzga que los vecinos concurrirán con los donativos que ofrecen y si su producto será bastante, no sólo para la fábrica material de la Universidad, sino también para dotar las cátedras que se consideren precisas.—Villaviciosa, 6 de diciembre de 1758.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—Al margen dice: «Consejo de 21 de Octubre de 1758».—*Emp.*: «Gobernador...» *Term.* en el folio 1 vuelto: «precisas».—Al dorso se lee: «Dup.<sup>do</sup> Idem al Obispo y Cavildo Ecc.<sup>co</sup> y a la Audiencia de Charcas. V. Visto. Reg.<sup>da</sup> a f.<sup>o</sup> 151 V.<sup>ta</sup> Refren.<sup>da</sup> del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Juan Manuel Crespo.»

**4.875** 1758—12—20

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—Con motivo de lo representado por el Gobernador del Paraguay, don Jaime San Just, en carta de 24 de diciembre de 1757, acerca de que se le releve de aquel empleo y se le conceda a él o a su sucesor la mitad de votos de Cabildo de aquella ciudad, para evitar las fatales consecuencias que resulta de la coaligación de los capitulares, expone su dictamen de que será conveniente que Su Majestad le nombre sucesor y que a éste se den las instrucciones conducentes para reparar los daños que puedan ocurrir.—Madrid, 20 de diciembre de 1758.

Original.—Dos folios.—Seis rúbricas y al margen los nombres de seis Consejeros.—*Emp.*: «Con papel de 4 de noviembre...» *Term.* en el folio 2: «Que ocurran».—Al dorso se lee: «De oficio.—Acordada en 11 del mismo mes.—Que-  
do enterado (rubricado).—Consejo de 17 de Diz.<sup>re</sup> de 1759.—Publicada (rubricado).—D.<sup>n</sup> Juan Manuel Crespo.»



4.876 1758—12—28

Buenos Aires, 304

*Copia de carta de don Pedro de Ceballos a don Florencio Moreira.*—Le remite adjunto el pliego de la Corte que ha venido entre los suyos en el navío *San Ignacio*, y que no siendo posible que él se restituya a aquella ciudad y concurriendo aquí tantos negocios de gobierno, para cuyo expediente es del todo necesaria la asistencia de Su Señoría, le pide encarecidamente venga a la mayor brevedad, y que aunque se hace cargo de los quebrantos que ha padecido su salud, también se persuade que la benignidad de aquel clima le será propicio para su total restablecimiento. Dice que el viaje lo puede hacer con mucha comodidad viniendo hasta el Salto en la Real, a cuyo efecto incluye la orden correspondiente para que el teniente de Rey se la franquee, y desde allí, o por tierra o por agua, podrá continuar su viaje como mejor le pareciere, y a fin de que todo esté dispuesto por una y otra vía ha dado desde luego sus providencias. Espera del afecto y atención que merece a Su Señoría no se excuse, pues verdaderamente le es indispensable insistir en su venida, que desea se verifique cuanto antes.—San Borja, 28 de diciembre de 1758.

Concuerta con su original, certificada por Pedro Medrano (con su rúbrica).—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Remito a V. S...» *Term.*: «cuanto antes».

4.877 1758—12—30

Buenos Aires, 600

*Real Cédula.*—Su Majestad manda se paguen los 3.566 pesos tres reales y 11 maravedís que por la Cédula de 1.º de septiembre de 1750, que se inserta, se libraron al Procurador de las Misiones del Paraguay.—Villaviciosa, 30 de diciembre de 1758.

*Minuta.*—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «Por quanto...» *Termina*: «R.<sup>1</sup> Hazienda».—Esta Cédula corresponde a instancia del Procurador de Indias de la Compañía de Jesús en Madrid, que se halla en el mismo legajo, sin fecha: *Memorial de P. Ignacio Altamirano de la Compañía de Jesús, Procurador General de Indias, a Su Majestad.*—Dice que de gastos de aviamiento, viático y flete de 75 Jesuitas que condujeron al Paraguay los Procuradores Diego Garvia y Juan José Rico, se restan debiendo 3,566 pesos 3 reales y 11 maravedís,

y que habiéndose pedido la satisfacción de ellos a los Oficiales reales de Buenos Aires declararon no haber lugar por la orden con que se hallaban de 9 de Agosto de 1748.

Suplica se digne S. M. mandar se pague dicha cantidad del ramo de vacantes mayores y menores del Obispado de Buenos Aires o del de Paraguay, Córdoba del Tucumán y Arzobispado de Charcas, donde sea asequible la paga.—Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Pedro Ignacio...» *Term.*: recibirá mrd.».

**4.878** 1758

Buenos Aires, 303

*Memorial de Ignacio Perera de la Compañía de Jesús y Procurador de la Casa de Ejercicios que tiene su Colegio en la ciudad de Buenos Aires, a Su Majestad.*—Dice que la referida casa se construyó a expensas de los fieles para que se empleasen en tan santo fin las mujeres de aquel dilatado vecindario, pero como por no tener el Colegio fondos bastantes para mantener las muchas almas que concurren a ejercitarse ha ofrecido don Ignacio Valdés Inclán, si cobrase un crédito que tiene contra la Real Hacienda de Su Majestad, destinar la mitad de 10.760 pesos para finca de los precisos gastos que ocasionan dichos ejercicios, y se le están debiendo como hijo de don Alonso Valdés Inclán, Gobernador que fué de aquella plaza, y heredero de su hermano don Alonso de Valdés Inclán, cuya cantidad, suplida para urgencia de la Corona por su padre, se mandó satisfacer por Reales Cédulas de 9 de mayo de 1728 y 22 de abril de 1741, y no ha tenido efecto por la general suspensión de pagos de débitos del reinado antecedente, como resulta de los testimonios adjuntos, suplica se manden satisfacer a dicho don Ignacio o a quien su derecho representare en las Reales Cajas de aquella ciudad de cualesquiera ramos que entren en ellas los expresados 10.760 pesos.

En virtud de su poder, Nicolás de Samarguiga (con su rúbrica).—Original. Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Ignacio Perera...» *Term.*: «de V. M.».

**4.879** [1758 (?)]

Buenos Aires, 536

*Relación histórica de los sucesos políticos y militares ocurridos con motivo del establecimiento de la línea divisoria que las*

*partidas de comisionados enviados al Río de la Plata por las Cortes de Madrid y de Lisboa demarcaron en la América meridional, con arreglo y por virtud del Tratado de Límites concluído entre Sus Majestades Católica y Fidelísima en Madrid a 13 de enero de 1750.*

Dentro (folio 2) se lee este otro título: *Miscelánea histórico-política.—Compendio de lo acaecido en el establecimiento de la línea divisoria que las partidas enviadas al Río de la Plata por las Cortes de Madrid y Lisboa han demarcado en la América meridional, según el Tratado de Límites concluído entre Su Majestad Católica y Su Majestad Fidelísima en 13 de enero de 1750. Verdad desnuda y justicia desapasionada que el amor consagra a los amantes de estas dos tan supremas virtudes, con pruebas auténticas y demostrativas de cuanto en ellas se trata (1).*

Después de una carta que sirve de introducción empieza la *Primera Parte*, en que se da noticia de la conclusión del Tratado de Límites entre las Coronas de España y Portugal, con los medios tomados para establecerle. Hácense presentes los inconvenientes expuestos al Rey Católico por los jesuitas de la provincia del Paraguay y se demuestra su poco valor, impugnándolos: vese también la repugnancia de los indios Guaraníes a las leyes que, según el Tratado, se les prescribían, la razón que estos indios alegaban para tenerla y en qué se fundaron para embarazar el pro-

---

(1) Este documento y el siguiente pueden considerarse como un *contraproceso* que el Marqués de Valdelirios hizo en contra del proceso auténtico y público de Diego de Salas, que damos en el núm. 4.913. La *Relación Histórica* forma un grueso Ms., al fin del cual, en unas pocas hojas sueltas, se halla el *Catálogo* del legajo. Esta unión material, junto con el tipo de letra, correcciones y otros adjuntos internos, parecen indicar que el autor es el mismo Valdelirios o que, al menos, está escrito bajo su inspiración. Al personaje a quien va dirigido lo llama V. E., y reúne en su casa de Madrid una academia, a la que llama *ilustre asamblea*: quieren saber la verdad de lo acaecido en el asunto del Tratado de Límites y rebelión de los indios, fomentada (*sic*) por los jesuitas, y a este fin escribe el autor la *Relación*, como Ministro que ha intervenido en ella. El carácter sectario de estos dos escritos queda patente por su naturaleza secreta y por prejuzgar que los jesuitas fomentaron la rebelión de los indios. Se halla copiada íntegra en la *Colección Pastells, Audiencia de Charcas*, tomo 10, páginas 275-530.

grama de la demarcación que iba haciendo la primera partida. Artículo 1.º. Introducción preliminar a esta historia; 2.º, Medios tomados por ambas Cortes para establecer el Tratado; 3.º, Pasos que los jesuitas de la provincia del Paraguay tenían adelantados a fin de que el Tratado concluído se suspendiese; 4.º, Válense de nuevos medios los jesuitas para suspender la ejecución del Tratado. El Marqués de Valdelirios continúa su comisión, obrando siempre según las órdenes que le prescribía el Soberano; 5.º, Conferencias celebradas entre los Comisarios principales de la línea de demarcación, que establecieron según el espíritu del Tratado y conforme sus particulares instrucciones, allanando algunas dudas que ocurrieron sobre el mismo; 6.º, Sublévanse los siete pueblos y es impedido el progreso de la demarcación de la primera partida por los indios; sus hechos producen nuevas opiniones entre los jesuitas y se propagan al público, pretendiendo persuadirle unos embarazos que no había, lo que con plena, aunque breve demostración, se prueba en este artículo; 7.º, Providencias tomadas con vista de lo sucedido a la primera partida y del dictamen del P. Comisario, en que expresamente dijo que no se mudarían los indios si no se empleaba el medio de las armas.

*Parte segunda.*—En que se trata de los medios que usó el Padre Comisario en las Misiones para transmigrar a los indios, lo que continuó desde Buenos Aires; a este fin solicitó de que la Compañía saliese sin la menor sombra que oscureciese su honor y su lealtad al Soberano.—Artículo 1.º Hácese ver el modo de portarse de los Misioneros, las resultas que produjeron los medios de que se valió el P. Comisario, las que tuvieron de nuestra Corte las representaciones ya citadas; prosíguese la narración sin salir nunca de los documentos del Tratado, las órdenes del Soberano y los que suministran las cartas de correspondencias familiares de los jesuitas (halladas por don José Joaquín de Viana); se da noticia del mal éxito de la primera campaña y retirada de las tropas españolas y portuguesas que salieron para subyugar a los rebeldes, y creen éstos vanamente que desisten las dos Majestades de su empeño como inaccesible. 2.º Refiérese lo sucedido ínterin que se aprontaban las tropas para salir a campaña,

como se había convenido en la isla de Martín García. 3.º Dase cuenta del Congreso celebrado en Martín García entre los Comisarios principales y generales, con los pactos que estipularon, en cuya virtud salen las tropas españolas y portuguesas a campaña. 4.º Nuevos desengaños producidos a los Misioneros de que no se dejaría de efectuar el Tratado, pero que, con todo, siempre juzgan y esperan que no llegue a tener efecto. 5.º Acaecimientos del ejército español y arbitrios tomados con vista de ellos para seguir la campaña, que no produjo este año el efecto que se deseaba. 6.º Retirada de los dos ejércitos y circunstancias precedidas antes de ella por parte de sus Generales y de los plenipotenciarios, y entre el ejército portugués y los indios.

*Parte tercera.*—En que se da noticia de las providencias tomadas para la segunda campaña, marcha de las tropas españolas y portuguesas unidas, entrada en las Misiones, resistencia y funciones tenidas con los indios hasta apoderarse de los siete pueblos de la cesión del Tratado y demás esclarecimientos conducentes a instruir del estado y gobierno de los jesuitas y de las Cortes de España y Portugal hasta la muerte de Fernando VI.—Art. 1.º Lo que obraron los jesuitas para conseguir el fin malogrado antes, y se describen algunos sucesos importantes para la más cabal inteligencia del asunto. 2.º Pruebas manifiestas de la falsedad con que los jesuitas supusieron que se sublevarían estas provincias. 3.º Noticias de la segunda campaña y toma de los pueblos por las tropas españolas acompañadas de las auxiliares portuguesas, y manifiesta el modo de portarse con los indios de los Padres Misioneros de la Compañía. 4.º En que se instruye de los sucesos ocurridos y de otros inesperados acontecimientos que demoraron la entrega cuando se juzgaba casi concluída con la toma de los siete pueblos. 5.º En que se acaban de declarar las máximas y sistema de obrar de las personas contenidas en el artículo antecedente y se satisface a algunas objeciones puestas al Tratado que no se han combatido antes.

Sin fecha.—Borrador con frases a menudo tachadas y corregidas.—Ochenta folios numerados, contenidos en siete cuadernos cosidos; el número 5 de éstos consta de dos cuadernos, y 55 folios sin numerar en seis cuadernos igualmente cosidos; por todo son 12 cuadernos en folio.—*Emp.*: «Apenas al regreso...» *Ter-*

*mina*: «de la verdad».—Al final parece aludirse a un *Diario latino* escrito por el P. Tadeo Enis, en que se supone se acreditan estas afirmaciones.

4.880 [1758 (?)]

Buenos Aires, 536

*Catálogo de las piezas justificativas que contiene en extracto y literalmente copiadas el tomo separado, que corresponde a la historia del Tratado de Límites de la América meridional y rebelión de los indios, fomentada por los Misioneros jesuítas desde el año 1750 (1).*

El Marqués de Valdelirios, del Consejo de Indias, Ministro plenipotenciario y Comisario principal nombrado por el Señor Don Fernando VI para la ejecución del Tratado de Límites y demarcación de la línea divisoria de los Estados español y portugués en la América meridional, escribió a todos los oficiales una carta para satisfacer a la justicia de su Soberano y de su Real orden, preguntándoles los motivos por que no había tenido efecto el Tratado ni las Reales órdenes habían sido obedecidas por los Misioneros jesuítas, dueños del Paraguay, que sublevaron y armaron a los indios para impedir la ejecución, mandó recibir una justificación auténtica y legal de todos los hechos de que habían sido testigos nada menos que dos ejércitos. Estos autos constan de muchas declaraciones, de documentos originales aprehendidos a los jesuítas, de cartas y otras piezas que se extractan por el autor de esta *Historia*. La carta del Marqués es la siguiente: «Muy señor mío: Habiendo considerado el Rey ser conveniente (según me previene el Ministro de Estado en carta de 17 de junio de 1758) calificar y recoger cuantas pruebas se hallen y aumenten la corroboración de la sólida justicia y fundamentos con que ha

---

(1) Véase la *Nota* al principio del documento anterior. Por las razones ahí indicadas parece ser este *Catálogo* el arsenal de las «pruebas auténticas y demostrativas» que en su título se anuncian. Constituye un verdadero *Contraproceso de Valdelirios* contra el proceso auténtico de Diego de Salas, con la diferencia de que mientras aquél fué público y con todas las de la ley, este de Valdelirios fué fabricado solapadamente y en la oscuridad.

resuelto proceder contra los jesuítas de esta provincia, en cuyo concepto y resolución permanece Su Majestad. Hallándome con el encargo que expresa esta orden y siendo vmd. uno de los oficiales que entraron con el ejército para obligar por las armas a los indios a evacuar los pueblos, en que se esmeró su celo y actividad, debo preguntarle en su Real nombre y exhortarle a que bajo su palabra de honor diga por escrito cuanto ha entendido y siente vmd. tocante a los referidos Padres. Y si juzga, sospecha o sabe que estos religiosos hayan o no hayan influido o tenido parte en la notoria rebelión de los indios. Si éstos son capaces de haber tomado por sí solos la tenaz resolución que se ha experimentado en ellos de oponerse a las armas del Rey, como también si (aun cuando los indios por ligereza o poca reflexión lo hubiesen intentado) sería bastante el dominio que en ellos tienen los Padres para impedirles que cometiesen o continuasen en su atentado, disuadiéndolos de su error. Todo lo cual debe vmd. declarar con la mayor individualidad, arreglándose y conformándose a la mente e intención de Su Majestad, pues es su real ánimo proceder en este asunto con la mayor justificación.—Nuestro Señor guarde a usted muchos años.—San Nicolás, etc.—El Marqués de Valdelirios.—Señor don N.»

A consecuencia de esta orden se hicieron las declaraciones y se recogieron los documentos del Catálogo que remitió el Marqués a la Corte con don Francisco de Arguedas, fechando las cartas en Buenos Aires a 20 de noviembre de 1760. En ellas expuso al Rey que había tomado las declaraciones con el mayor secreto para evitar la persecución contra los exponentes por los jesuítas y el Capitán general, don Pedro de Ceballos, su protector, aunque algunos oficiales de San Nicolás, y entre ellos el ayudante don Pascual Ibáñez, querían hacerla pública. Que los oficiales y demás personas que habían declarado en la otra información secreta que el Capitán general había hecho contraria a ésta (1) y al hecho notorio de la verdad eran los que se hallaron

---

(1) El proceso de Diego de Salas, número 4913.

con Ceballos en el cuartel de San Borja, sin haberla extendido a otros porque no estaban a su vista, no podía prepararlos con promesas y amenazas ni con las pláticas de los Padres Diego Horbégoso y José Cardiel, que tenía en su compañía y le servían de asesores. Que a la otra segunda parte, que se ejecutó en los pueblos de Misiones por el Teniente coronel y Mayor general don Diego de Salas (autorizado por el General) habían concurrido para presenciar las declaraciones de los indios los Padres Cardiel y Carrió, poniendo lo que éstos querían tan solamente, como intérpretes de su idioma, pues para ejecutarlo así tenía orden el Mayor general de don Pedro de Ceballos, que la había recogido al regreso de su comisionado para que nunca pareciese. Y que la otra tercera parte, que se había compuesto en la *Casa de Residencia* de Buenos Aires, fué con asistencia del P. Ignacio González, Rector de la misma Casa y el mismo que había pasado a España con el empleo de Procurador en el navío *San Ignacio*, concurriendo a ella don Francisco Sarabia, don Juan Manuel Labarden, don Benito Navarro y don José Molina, Secretario del General, sujetos todos bien conocidos y de quienes no había necesidad de dar idea por ser notorios los excesos de su conducta, ser hombres entregados ciegamente a los jesuitas y conocidos por los mayores de sus partidarios en aquella clase (1).

1. Declaración del Rdo. P. Fray Pedro Armario, franciscano, capellán de los blandengues y después del cuartel de San Nicolás.

2. Declaración del Rdo. P. Fray Francisco Pereira, capellán de la segunda partida de oficiales demarcadores, en carta de 17 de mayo de 1760, escrita desde el pueblo de San Nicolás.

3. Declaración de don José Joaquín de Viana, Brigadier de los Reales Ejércitos y Gobernador de Montevideo, fecha en la misma plaza a 26 de diciembre de 1760.

4. Cartas originales de los Misioneros jesuitas que se cogieron por don José Joaquín de Viana en la sorpresa de San Lorenzo, hecha por él con tropas de su mando, presentadas y anota-

---

(1) De todos los siguientes documentos, sólo queda en este legajo la lista; los documentos mismos no están, ni los hemos hallado tampoco en ningún otro legajo del Archivo de Indias.



das por el mismo en la declaración antecedente. Todas estas cartas contienen cosas muy notables acerca de la rebelión de los indios, y asimismo el *Diario* latino de la guerra que hacían, escrito de propia mano del Padre Tadeo Enis, alemán, Superior de Misión (1).

5. Declaraciones tomadas a los indios de San Lorenzo después de su rendición por don Nicolás Patrón de orden de don José Joaquín de Viana.

6. Apuntaciones de don José Joaquín de Viana durante el tiempo que estuvo gobernando en San Lorenzo, desde el día 25 de junio de 1756 en adelante.

7. Declaración o exposición del Brigadier de los Reales Ejércitos don Tomás Hilson, Comandante del Cuerpo de Dragones de Buenos Aires.

8. Declaración del Coronel de Infantería don Francisco Maguna, carta escrita en Buenos Aires a 7 de diciembre de 1760.

9. Deposition de don Eduardo Wall, Teniente coronel de Dragones y Comandante del Cuerpo de esta tropa, que vino de España con el Gobernador don Pedro de Ceballos.

10. Deposition de don Nicolás de Elorduy, Capitán de Infantería y Mayor general en las dos campañas de los ejércitos.

11. Declaración de don Francisco Bruno de Zavala, Capitán de Dragones y Comandante del Cuerpo de Caballería ligera que se levantó en Buenos Aires. Carta fecha en San Juan a 10 de marzo de 1760.

12. Carta de don Juan de Ris y Boneval, Capitán de Dragones, fecha en San Angel a 9 de marzo de 1760.

13. Informe de don Felipe de Mena, Capitán de Infantería del presidio de Buenos Aires, firmado en San Nicolás a 1.º de enero de 1760.

14. Carta de don Clemente López, Comandante del Cuerpo

---

(1) Este diario del P. Enis, bastante falsificado por los enemigos de jesuitas y libelistas, lo ha publicado recientemente en su texto castellano, tomándolo de un ejemplar de Simancas, RODOLFO GARCÍA: *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, vol. LII. Rio de Janeiro, 1938; 473 sig.

de Blandengues, fecha en el fuerte de la boca del Monte Grande (es la guarda de San Martín) a 4 de abril de 1760.

15. Carta de don Cornelio Comiay, Teniente de Dragones y Ayudante del mismo Cuerpo, fecha en el Guacacay a 1.º de julio de 1760.

16. Carta de don Carlos Porlier, Teniente de Dragones, fecha en San Angel a 14 de marzo de 1760.

17. Declaración de don Pedro Sacristán, Teniente de Infantería y Comandante del pueblo (de Misión) de San Lorenzo, fecha en 8 de junio de 1760.

18. Carta de don Pedro Nieto, Teniente de Infantería, fecha en San Luis a 6 de marzo de 1760.

19. Declaración de don Manuel Fuentes, Teniente de Infantería de la compañía del Gorriti, Comandante de San Miguel, fecha a 20 de marzo de 1760.

20. Carta de don Pascual Ibáñez, Teniente de Infantería, Ayudante mayor del Ejército y segundo de Buenos Aires, fecha en San Nicolás a 15 de junio de 1760.

21. Carta de don Juan Eusebio Serrato, Alférez de Infantería, fecha en San Nicolás a 19 de febrero de 1760.

22. Carta de don Agustín Fernández, Teniente de Infantería, fecha en San Nicolás a 16 de febrero de 1760.

23. Deposition a declarar cuanto sabe que manifiesta Gómez.

24. Carta de don Sebastián Casajús, Regidor de la ciudad de Corrientes.

25. Extracto de carta del vecino de Corrientes que don José Joaquín de Viana cita en su informe.

26. Copia de una carta importante escrita al Secretario de Estado (señor Wall) por el Teniente coronel y Mayor general de don Pedro de Ceballos, don Diego de Salas, y el Capitán don Antonio Catani, fecha en el Cuartel general de San Borja a 21 de enero de 1761.

27. Copia de carta sobre el mismo asunto y de los mismos al señor don Ricardo Wall; la antecedente es al señor Bailío don Frey Julián de Arriaga.

28. Copia de carta no menos importante de don Pedro Alon-

so Medrano, Secretario de don José de Andonaegui (Gobernador que fué de Buenos Aires) y después de su sucesor, don Pedro de Ceballos, al señor Wall, fecha en San Borja a 8 de enero de 1761.

29. Carta de don Martín Zaratea, Contador del Ejército, que prueba el dolo con que procede don Pedro de Ceballos, al señor Wall, fecha en San Borja a 19 de enero de 1761.

30. Copia de seis testimonios y certificaciones de Oficiales del Ejército, que comprueban el contenido de la carta antecedente (1).

4.881 1759—1—10

Buenos Aires, 48

*Carta del Cabildo Eclesiástico de La Asunción del Paraguay a Su Majestad.*—Informa del mérito y acreditada conducta del Gobernador de esta provincia don Jaime San Just, que ha más de nueve años la gobierna. Recibió el mando de ella por noviembre de 1748, que desempeñó con rectitud, imparcialidad, cortesanía y tesón. Que ha brillado en este jefe el cristiano y noble despegó a todo temporal emolumento, el amor a la justicia, efecto de sus buenas luces dotadas de las bellas máximas sobre que debe girar una potestad gubernativa. Que desde que llegó se ve establecida una general concordia entre los súbditos, gobernando esta provincia como un padre de familia en el privado recinto de una casa de robusta salud. Ha implantado el establecimiento del tabaco torcido, de cuyo beneficio carecía la Corona. Trata de la plaga actual de langosta y gusanos, que todo lo destruyen. Que antes de muchos años, si no se experimentan estos contratiempos, servirá la provincia a Su Majestad con muchos miles de arrobas de esta especie, que en los Reales estancos aumentarán anualmente millares de pesos. Ha sobrevenido también en este presente gobierno la de-

---

(1) Se deben tener presentes en este documento, además de su carácter oculto, las graves acusaciones de Ceballos sobre protección de Valdelirios a militares que con su valimiento esperaban ascender merced al influjo de las sectas ocultas en Madrid. En varias de las cartas de Ceballos a Wall y Arriaga, incluidas en el Período XIV, habla de estos manejos de Valdelirios, que menoscabaron notablemente la subordinación y disciplina militar entre la oficialidad del ejército expedicionario, lo mismo contra Andonaegui que contra el propio Ceballos.

marcación o deslinde de límites con Su Majestad Fidelísima, y cuando los nuevos servicios que por agua y por tierra se han ofrecido por más de dos años, pudieran criar algún número de descuentos, se ha visto que la suave conducta ha logrado de sus súbditos el más placentero servicio, con cabal desempeño de los Comisarios de ambas Monarquías, quienes han atribuído y con razón el buen logro de sus comisiones a las acertadas, prontas y activas providencias que el jefe de esta provincia ha dado a todos oportunamente. Trata de la residencia del corto Gobierno de don Marcos José de Larrazábal, etc.—Asunción del Paraguay, 10 de enero de 1759.

Firman: Doctor Antonio Canallero de Añasco, Agustín de los Reyes Valmaseda, Andrés Felíz de Quiñones, Don Antonio de la Peña y Pascual Iriarte.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Este Cavildo...» *Term.*: «naturaleza».—Al margen se lee: «téngase presente p.<sup>a</sup> q.<sup>do</sup> ocurra present.<sup>a</sup> de este ofic.<sup>l</sup>».

**4.882** 1759—1—22

Charcas, 220

*El Cabildo secular de la ciudad de La Asunción del Paraguay a Su Majestad.*—Pone en su noticia el mérito del más distinguido Gobernador que en dilatados años ha conocido esta provincia, cual es don Jaime San Just, que desde 1749 recibió la merced de este Gobierno, en el cual ha procedido como recto juez íntegro, inflexible y desinteresado por más de nueve años, captándose con ello el respeto y veneración de sus súbditos. Como Capitán General ha sido esforzado, de acertadas máximas y consumada política. Es de distinguido nacimiento y educación, de militar experiencia, que ha acreditado con la basta extensión obtenida a la provincia, desalojando a los infieles de la más noble posesión de su terreno en que hoy están pacíficamente las más cuantiosas haciendas, poniendo la provincia en el feliz estado a que podía extenderse el deseo de sus moradores. Ha establecido en ella la industria del tabaco torcido, que antes de seis años se espera se regule anualmente esta especie al número de 20.000 arrobas, que al precio de los estancos aumentará en cada año en un millón de pesos la Real Hacienda. Asimismo se ha hecho notable por la demarcación o deslinde de

límites que ha hecho en los extremos de esta provincia. Con todo lo cual ha logrado la perfecta sumisión de ánimos en un país que extremadamente la necesitaba, lo que se demuestra trayendo a la memoria eslabonados los fatales sucesos de este siglo.

Y así recuerda que en 1717, don Diego de los Reyes entró a gobernar dicha provincia y padeció muchos años en cárceles y tribunales por la sublevación de sus súbditos y violencia de un juez que fué capitalmente castigado en Lima. Siguió don Martín de Barúa, de cuyo bastón se apoderó el tumultuado partido de los malcontentos. Sucedió a éste don Manuel Agustín de Ruiloba, que fué víctima del furor del pueblo. Luego entró a gobernar don Martín de Echauri, a quien una corta porción de tropa arreglada sostuvo en el debido respeto. Despachó Su Majestad después de éste a don Rafael de la Moneda, quien tuvo la buena suerte de descubrir con tiempo una conjuración, que para disiparla procedió ejecutivamente, quitando la vida a los más calificados delincuentes. Finalmente procedió al presente gobierno el de don Marcos José de Larrazábal, en cuyo tiempo no faltaron vehementes indicios de infidencia, que reprimió con la capital sentencia de otro delincuente antiguo, y tuvo la fortuna de ser removido y premiado a los dos años y medio de su gobierno.

Este Gobernador, desde el principio, se ha aplicado a solidar las quiebras de esta república, cuyo logro se ve patente en los diez años que Su Majestad ha continuado a este jefe en sus empleos. Refiere que el juez de residencia don Dionisio Romero ha procedido con la más declarada tiranía, y en todo el tiempo que necesitó para actuar su residencia le sostuvo el Gobernador en el mayor respeto, conteniendo a los vecinos en el término de su deber, y después de concluída le ha sido preciso contener al Juez en los límites de su obligación hasta dirigirlo en partida de registro con causa justificada al Consejo de Indias con tal destreza, puntualidad y celo, que ha sabido aplicar el remedio al mismo tiempo que se concebía el peligro. Por estas y otras dotes que refiere, acuerda este Cabildo a Su Majestad que dicho Gobernador se ha hecho acreedor a cualquiera mayor empleo y honor con que Su Majestad sea servido remunerarle. — Asunción del Paraguay, y enero 22 de 1759.

Original.—Cuatro folios más uno en blanco y el de carátula.—*Emp.*: «Ingrato fuera...» *Term.* en el folio 4: «buenos seruicios».—Al margen se lee: «Consejo de 3 de Agosto de 1759.—Visto y téngase presente (rubricado)».—En el legajo *Buenos Aires*: 48 hay otra carta del Cabildo, Justicia y Regimiento del Paraguay en que informa a Su Majestad del acreditado mérito de don Jaime San Just, que más de nueve años gobierna ésta provincia, en que se repiten los mismos conceptos.

**4.883** 1759—2—2

Buenos Aires, 175

*Carta de Francisco de Maguna a don Jaime de Viana.*—Responde al encargo que su merced le hace en las suyas de 27 de noviembre y 12 de diciembre de 57, y dice que corren en amistad José Joaquín y él; y se ha alegrado infinito la tenga con Hilson, con el que estuvo de quiebra el tiempo que estuvo en Misiones. Y añade: «... y le aseguro a Vm. que según están estas cosas, necesitamos reunirnos muchos los que deseamos servir a nuestro amo, pues los afectos suyos aquí seremos perseguidos, como sucede a su hermano (1), que he oído decir lo han empapelado, suscitando especies inciertas, con ánimo de desacreditarlo, y aun de perderlo si pudieran; pero de creer es que el Rey atienda su inocencia y celo a su Real servicio, y mire con desprecio los papelones que han formado sus émulos y malos servidores del Rey; él estaba receloso, porque le escribí era un disparate tener semejantes recelos, cuando constaba que todo era una pura calumnia, y no negaban su celo y actividad hasta sus enemigos, lo cierto es que de papelones de Indias se puede tomar poco fundamento, pues probarán los poderosos lo que quieran, donde miran el juramento como pudieran aun a la mentira más leve y menos perjudicial, y que la religión tiene muy poca fuerza». Termina diciendo que marcha a alistar la gente apta para las armas que hay en estos campos el día 5 de este mes.—Buenos Aires, 2 de febrero de 1759.

Autógrafo.—Un folio en 4.º más el de carátula y dos en blanco.—*Emp.*: «Me es cencible...» *Term.*: «me adelanto».

---

(1) José Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, enemigo de jesuitas, a quenes y a Ceballos alude indudablemente.

4.884 1759—2—6

Buenos Aires, 18

*Instrucción de lo que deberá observar el Jefe que fuere mandando la gente de Santa Fe en la próxima entrada general a las tierras del Chaco.*—En lo que toca a la marcha y los rumbos que debe seguir no hay que añadir a lo prevenido en el proyecto comunicado al Gobernador del Paraguay (1), cuya copia con el mapa del país entregados al Teniente don Francisco de Vera y Múgica, los dará éste al Jefe de la expedición, quien hallará en ellos las disposiciones dadas en orden a la uniformidad con que deben obrar los cabos principales de la gente de las tres provincias. Por lo que mira al modo con que se ha de portar con los infieles, tenga presente que el fin principal de esta expedición es obligarles a que soliciten una paz durable con las tres provincias, y que los medios para conseguirla los dicta el derecho natural y se reducen a dos; 1.º Sacar del poder de los infieles todos los cristianos cautivos de las tres provincias. 2.º El castigo de los que las han hostilizado y no cesan de hostilizarlas, ya en los caminos, ya en las estancias, y en las inmediaciones de los pueblos, con frecuentes y muy crecidos robos de hacienda, y ejecutando con suma crueldad centenares de muertes en pobres indefensos, encarnizándose con los cuerpos de ellos y desollándoles las cabezas, sacándoles las entrañas, con otras acciones inhumanas que causan horror a la naturaleza y a la pluma. Para proceder con toda su justificación es muy conveniente saber las tolдерías que han cometido estas atrocidades, y el Jefe deberá solicitar todas las noticias concernientes en los pueblos de San Javier, de la nación Mocobí, y de San Jerónimo, de la Abipona, porque como son de las mismas naciones que pueblan el Chaco y tienen frecuente comunicación con ellas, por estar más cercanos, se les darán individuales, las que deberá comunicar al Maestre de Campo de Corrientes, del mismo modo que éste comunicará al de Santa Fe las noticias que hubiere adquirido de los indios de San Fernando. Hechas estas diligencias, proseguirá su

---

(1) Véase en el número 4872.

marcha en la forma que previene el proyecto en solicitud de los infieles por el rumbo que se les ha señalado, y en encontrando con alguna o algunas tolderías, si fueren de los agresores, procederá contra ellos con todo el rigor de la guerra; pero sin cometer acción indigna de cristianos y españoles, ni quitar la vida a las mujeres ni muchachos que no están en la edad de manejar las armas, a los cuales enviará con la escolta correspondiente al pueblo más cercano, encargando al cabo de ella que los provea de lo necesario para su subsistencia y que no los deje al arbitrio de los indios, sino que espere a que el Teniente de Santa Fe o Corrientes, de cuya jurisdicción fuere el pueblo, se haya hecho cargo de ellos conforme a lo prevenido. Pero si las tolderías fueren de nación que no se sepa tener parte en los referidos insultos, y ellos no acometiesen, no les hará daño; mas haciéndoles saber las órdenes que lleva de castigar a los culpables y libertar a los cautivos, hará el reconocimiento para sacar a éstos de su poder, valiéndose para ello, en caso necesario, de las armas. Por lo que mira al ajuste de la paz, no se acordará sino de acuerdo con los cabos principales de la gente de las otras dos provincias, puesto que deben obrar en todo con uniformidad, haciendo causa común el sosiego y la indemnidad de cada una. Esto previene, remitiéndose en todo lo demás al citado proyecto.—San Borja, 6 de febrero de 1759.

Concuerda con su original.—Pedro Medrano (rubricado).—A continuación se lee: «Las mismas instrucciones y órdenes se han dado al Teniente de Corrientes».—Dos folios.—*Emp.*: «En lo que toca...» *Term.*: «cada vna».

4.885 1759—2—9

Buenos Aires, 304 .

*Parecer que da don Juan de Solano, médico y cirujano revalidado por Real Protomedicato, sobre la enfermedad que padece el señor don Florencio Antonio Moreiras, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de Charcas, Teniente General y Auditor de guerra de esta de Buenos Aires. Supone que es parálisis y prescribe el método que se ha de seguir en la curación; dice que en todo el mes de marzo o parte de abril cree logre Su Se-*



ñoría el esperanzado deseo de la salud.—Buenos Aires, y febrero 9 de 1759 (1).

Juan Solano.—Concuerda con su original.—Pedro Medrano (rubricado).—Un folio más otro en blanco.

4.886 1759—2—12

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Resume las dos cartas de 17 de junio que le dirigió el año próximo pasado Su Excelencia: la una común al Marqués de Valdelirios y a él, y la otra dirigida a él solo, haciéndole cargo de sus discordias con el Marqués, atribuyéndole a él mayor culpabilidad en la segunda (2). Antes de responder a ellas, protesta que las observará inviolablemente sin faltar en un punto a cuanto en una y en otra le previene Su Excelencia de orden de Su Majestad, y que manifestó al Marqués de Valdelirios en carta de 10 de enero de este año sus sinceros deseos de recobrar su amistad y confianza. Responde al cargo que se le hace de las públicas parcialidades de la provincia y del ejército de que se le imputa la mayor culpa, y expone el estado en que halló uno y otro a su llegada y la diferente constitución en que ambos se pusieron con las medidas que tomó y ha continuado, para que vea Su Excelencia si él pudo ser causa de ellas. Añade que después de haber llegado al pueblo de San Juan, con ocasión de saber que se iban los indios del de San Angel hacia el río Pardo, mandó al Comandante de la gente de Santa Fe con la suficiente a ocupar un puesto de los más precisos para cortarles el paso, pero que el oficial, en lugar de obedecer su orden de que se mantuviese allí, se vino al pueblo desamparando el puesto, y habiéndole hecho cargo y preguntádole por mi orden para reconvenirle, le respondió que la había gastado en cigarros: a tanto había llegado la relajación en que halló esta tropa, y porque le man-

---

(1) Este certificado médico tiene relación con el proceso judicial sobre los jesuitas que hizo don' Pedro Ceballos, y quería encargarlo a Moreiras, de quien dice era el jurisconsulto de mayor grado que había en Buenos Aires y de consumada experiencia. Cf. núm. 4888.

(2) Véanse los números 4852, 4853.

dó poner preso murmuraron y censuraron tan fuertemente el Marqués de Valdelirios y otros de sus protegidos, como si hubiese cometido un atentado. No es menos lo que se venció después que salió de Buenos Aires, sufriendo y disimulando las inquietudes y disgustos que le ha ocasionado la concurrencia del Marqués en el ejército, observando que los oficiales ponían especial cuidado en desviarse del Gobernador para merecer la protección del Marqués, porque sabían que éste era el medio de lograrla y de ascender, viendo que sólo han sido promovidos los que él ha favorecido, y que han quedado sin ascenso los que han estado más subordinados al Gobernador, aun siendo de mayor mérito, como algo de esto insinuó a Su Excelencia en carta de 11 de julio de 1757. Y lo que más se le hacía insoportable era que el Marqués diese armas con su conducta al General portugués para imputarles la mala fe con que él procedía. Oyéndole hablar en Buenos Aires de los estragos hechos en los indios para evacuar los pueblos y diligencias que a este fin se practicaban de nuestra parte, y ninguna en orden a evacuar la Colonia del Sacramento, que debían entregar los portugueses, le preguntó al Marqués si había pasado algún oficio sobre esto al Comisario de Portugal, y respondiéndole que no, le instó sobre qué lo hiciese, y pocos días después le mostró la carta que en este asunto escribía a aquel Ministro, a quien debiera haber instado mucho antes para poderle reconvenir con estos oficios a su tiempo, puesto que conocía, como le consta, que no querían los portugueses entregar aquella Plaza.

Acrescentóse este sentimiento con la reflexión de que al General portugués se le habían dado muchas armas para imputarle la mala fe con que él procedía con las prolongadas detenciones del Marqués en Buenos Aires, especialmente al ver que instándole el que suscribe a que se pusiesen en marcha, no hubo forma de arrancarle, hasta que llegaron a tener alguna desazón, que se fué aumentando en el camino por la pausa con que a contemplación suya se vió obligado a marchar, y se aumentó mucho más a vista de los papelonos con que les recibió el General portugués, en los cuales ponderaba el largo tiempo que había estado esperando, y hacía cargo al Marqués de sus dilaciones, con las cuales se había dado

ocasión a que los indios se desparramasen por el terreno que debía estar evacuado para efectuar las mutuas entregas, y por la omisión que parecía estudiada de no haber traído consigo las partidas demarcadoras, de que necesariamente se seguía retardar las operaciones de la necesaria demarcación, pretendiendo convencer con estas razones que de nuestra parte se obraba de mala fe.

Estos son los principales motivos de su desavenencia con el Marqués de Valdelirios, los cuales nunca pudo creer fuese la mente del Rey que él los callase viendo que con ellos se hacía sombra a la buena fe de Su Majestad, y se le privaba del justo derecho que podía tener para tomar la debida satisfacción de la Corte de Portugal, de cuya falta de sinceridad en el cumplimiento del Tratado le había dado noticias en Buenos Aires el Marqués, refiriéndose a la carta de don José de Carvajal de 8 de abril de 1752, cuya copia incluye a Su Excelencia en carta separada.

Su Excelencia, que no conoce la calidad de los sujetos que le han informado, tuvo sus informes por verdaderos, y como tales llegaron a los oídos de Su Majestad, excitando su Real desagrado contra su proceder (del que suscribe), cuya noticia, que le participa Su Excelencia, no sabe cómo no le ha quitado la vida, si bien le ha hecho tal impresión el pesar, que ha llegado a quebrantarse notablemente el espíritu y las fuerzas, aumentándose este dolor al paso que creía merecer la aprobación de Su Majestad, así por lo que hizo aunque de paso en Buenos Aires para restablecer la paz y la quietud de aquella ciudad, como también por el buen orden y disciplina militar que ha procurado introducir en el ejército, desterrando los desórdenes que en él se experimentaban y poniéndolo en la subordinación debida, etc. Ni le ha dado menor esperanza de merecer la aprobación de Su Majestad el feliz éxito de la entera colección de más de 12.400 indios dispersos por las dilatadas campañas y los bosques de 200 leguas en contorno, a costa de indecibles trabajos y fatigas, lográndose por este medio salvar las vidas de estos infelices que andaban expuestos a perecer a las garras de tantas fieras y animales ponzoñosos, de que abundan estas tierras, o a los rigores del hambre y la desnudez, o a mezclarse con los infieles con evidente riesgo de apostatar de la fe, de entre los

cuales se han sacado no pocos, y consiguiendo haber restaurado al Rey estos vasallos suyos, infundiendo en ellos con el buen trato y medios suaves, de que se ha valido, un amor y fidelidad a Su Majestad, que está cierto se sacrificarán en su Real servicio en cualquiera ocasión que Su Majestad quiera echar mano de ellos. Para peneírar el fondo de esta obra era necesario tener noticias individuales de la turbación, inquietud y casi desesperación en que se hallaban estos miserables indios al tiempo de su llegada a estas Misiones, y ver la paz, el sosiego y la lealtad en que hoy están, igualmente que los moradores de los demás pueblos de ellas, con quienes puede Su Majestad contar con plena seguridad. Y sobre todo, creyó merecer la aprobación de Su Majestad por el especial e infatigable desvelo con que, no contento con desarmar al General portugués del principal motivo que tomaba con la dispersión de los indios para encubrir su mala fe, se empeñó (el que suscribe) en probarla con tanta evidencia que no la pudiese paliar con todos sus artificios, como lo ha ejecutado con las razones incontestables de que tiene remitida copia a Su Excelencio con carta de 18 de diciembre, de que remite duplicado, y con la información auténtica, cuya copia incluye en carta separada, la cual comenzó a 9 de marzo de 1758 y se acaba de concluir ahora. Estas diligencias practicó con un secreto inviolable para no darle ocasión de queja cuando está rodeado de espías.

Esto es lo que, en desagravio de la verdad, expone a Su Excelencia, de cuya rectitud espera lo haga todo presnte al Rey para que quede informado del deseo que ha tenido de acertar en su real servicio y de cumplir de algún modo la grande obligación en que reconoce haberle constituido las especiales honras tan excesivas a su corto mérito que debe a la clemencia de Su Majestad.—San Borja, 12 de febrero de 1759.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Seis folios.—*Emp.*: «Veo lo que de orden...» *Térn.*: «de S. M.».

4.887 1759—2—15

Buenos Aires, 18

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. Bailío Frey don Julián de Arriaga.*—Le notifica las crueldades de los indios infieles enemigos del Chaco, en las provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, y en los pasajeros que por ellas transitan; los robos, muertes y atrocidades que repetidamente cometieron en 1758 en el camino de Santa Fe a Santiago del Estero, y hasta ahora continúan en las fronteras de esta provincia y del Paraguay, y se ha convencido de que el único remedio para cortar de raíz tantos males es hacer una entrada general de las tres provincias, a fin de que acometidos por todas partes se sujeten a vivir en poblado. Esta consideración le movió a valerse de la oportunidad de hallarse en el Paraguay el Gobernador don Jaime San Just. Y habiéndole comunicado su pensamiento, ofreció concurrir con 300 hombres, y en este estado tuvo noticia de que el de Tucumán intentaba desde Salta penetrar al Chaco, y a este fin solicitaba guías (baqueanos) del Teniente de Las Corrientes, que desde el interior de aquel país le condujesen hasta las márgenes del Paraná; e inmediatamente despachó dos vecinos de Corrientes, prácticos del terreno, y con ellos el proyecto comunicado al Gobernador del Paraguay, con mapa que le mostrase los rumbos por donde debía entrar la gente de cada provincia, y les previno que de éstas dos saldría la gente a 15 de marzo, y que los de Santa Fe, por estar más remoto, se anticiparían, para concurrir todos a un tiempo al paraje señalado sobre el río Bermejo. Las medidas tomadas para el éxito de esta empresa las conocerá Su Excelencia por el mapa que incluye y por las copias de cartas y proyectos adjuntos numerados por su orden. Si se efectúa con acierto esta expedición, se verán libres de peligro los vecinos de estas tres provincias de perecer a manos de los bárbaros, cuya osadía ha llegado a despoblar muchas tierras de españoles, y a acercarse a varias ciudades de las mismas provincias, quitando las vidas a sus moradores, y que los infieles se reduzcan a vivir en poblaciones, en las cuales poniéndoles misioneros que los instruyan en la fe, se logrará la conversión de tantos millares de indios que viven como fieras por aquellos de-

siertos, añadiéndose por este medio igual número de vasallos a Su Majestad.

Y dichas provincias podrían extenderse mucho más disfrutando las fértiles campañas del Gran Chaco, especialmente si se quisiese entablar la comunicación de Potosí con Buenos Aires por los ríos Bermejo, Paraguay y Paraná, como se puede, sin hacer por tierra más camino que el de 70 leguas que hay desde Potosí al sitio de la antigua ciudad de Guadalcázar, desde cuya inmediación empieza a ser navegable el Bermejo hasta el Paraguay, los cuales unidos pocas leguas arriba de la ciudad de Corrientes se incorporan con el Paraná, franqueando una navegación llena de comodidades y de extraordinaria abundancia de pesca y caza hasta las cercanías de Buenos Aires, donde toma el nombre de Río de la Plata. Por esta vía pudieran bajar los caudales que de Potosí se llevan a Portobelo en distancia de más de 1.400 leguas, con notorios riesgos, y que desde Portobelo llegan a España con mucho mayores, según lo demuestran los muchos navíos y flotas que se han perdido en el Canal de Bahama y en otras alturas de aquella navegación, cuando del otro modo se condujeran con toda seguridad en un mes a Buenos Aires y en cuatro a Cádiz.

Para lograr todas estas ventajas es necesario hacer entradas generales en el Chaco por tres o cuatro años consecutivos, de cuatro meses cada año, pudiéndose hacer sin que al Rey le ocasionen gasto alguno. Sólo será menester que el ramo de diezmos de estas Misiones que Su Majestad tiene destinado para los gastos que se hacen en las nuevas conversiones, cuya aplicación se reservó al Virrey en 1748 ó 1749, se pusiese a disposición del Gobernador de Buenos Aires, pues sin ella no hay fondo de donde costearlas. En tal caso convendría que Su Majestad ordenase a los tres Gobernadores que se pusiesen de acuerdo para continuarlas, porque alguno de ellos en lo sucesivo, discurriendo de otro modo, no quiera excusarse de su concurrencia (1).

A esto le opondrá Su Excelencia el fatal comercio de la Colonia: pero esta dificultad queda allanada, o entregando los portu-

---

(1) Al margen se lee: «No se contesta a este capítulo y resérvese su contenido.»

gueses aquella plaza en cumplimiento del Tratado, o tomándola con las armas en caso de no quererla entregar, respecto de tener el Rey un derecho tan claro fundado en la mala fe con que ha procedido la Corte de Lisboa, y esté seguro Su Excelencia que a lo que él entiende no la dejarán de otra forma, ni desembarazarán el dilatado terreno que, con el pretexto de auxiliarnos, han ido ocupando durante esta expedición; para lo que alegarán con pruebas supuestas ser antigua su posesión, como presume que en todo tiempo lo han hecho, usurpándonos los vastos países que se dejan ver en los mapas, desde la línea de Alejandro VI al Occidente. Ni cree que pueda ser más favorable la coyuntura, presente en que se halla el reino de Portugal, tan destruído y destituído de medios, y tan embarazadas entre sí con la guerra las potencias que le pudieran socorrer, como enteras y en buen estado las fuerzas de España, cuyo poder no duda desean atraer aquéllas a su partido, para que el Rey tome el que más le convenga, a fin de indemnizarse de los gravísimos perjuicios que han padecido su Real Hacienda y el Estado con este negocio. De esta carta puede Su Excelencia hacer el uso que su discreta y profunda penetración le dictase, más conveniente a los intereses de Su Majestad.—San Borja, 15 de febrero de 1759.

Original.—Cuatro folios más dos en blanco.—*Emp.*: «Las hostilidades...» *Termina*: «de S. M.».—Al margen se lee: «el enterado. Aprovar la expedición proyectada, y que se aguarda la noticia de sus resultas. Que parece igualm.<sup>e</sup> bien la idea de su repetición y que p.<sup>a</sup> que caminen de acuerdo con él, como en esta ocas.<sup>on</sup>, los Gov.<sup>os</sup> de Paraguai y Tucuman, se les den las respectivas órdenes que propone. Y executese así.» En papel aparte se lee la siguiente *Nota*: «En consecuencia de esta carta se expidieron por duplicado con fechas 4 y 6 de octubre del mismo las órdenes, cuías minutas se incluyen.» En la 1.<sup>a</sup> la Reina Madre Gobernadora le aprueba la expedición proyectada contra los indios del Chaco, y que ha mandado se expidan a los Gobernadores de Tucumán y Paraguay despachos en los términos que Su Excelencia verá en la adjunta copia, y que se aguardan las noticias de las resultas. En la 2.<sup>a</sup> se dice a los Gobernadores del Paraguay y del Tucumán ser notoria la crueldad con que los indios infieles del Chaco han tratado a los moradores de las tres provincias del Paraguay, Tucumán y Buenos Aires y a los pasajeros, y que la necesidad ha obligado a preparar una entrada general para sujetarlos, y este arbitrio asegura la futura tranquilidad de este territorio. En esta inteligencia le manda la Reina madre Gobernadora que le prevenga a Su Señoría que de un acuerdo y toda buena conformidad, sepa-

rándose de todo cuanto sea controversias inútiles, concurra por su parte a dar fomento a la empresa, con la repetición de las entradas que los estrechen o amedrenten, o con las amonestaciones u otros caminos suaves, que conduzca a dichos indios a dejar con la vida montaraz y silvestre la viciosa y malvada de sus delitos. Adjunto a este documento hay un mapa en este mismo legajo que es Plano p.<sup>a</sup> la inteligencia de la entrada general contra los infieles q.<sup>e</sup> se pretende hacer en 1759. En él se indican con las letras A, B, C, el camino que deben tomar los de Salta, los del Paraguay, y el q.<sup>e</sup> hicieron sin concluirlo y pueden llevar los Correntinos, van señalados así mismo en él las toderías de infieles, algunos pueblos de indios cristianos, las ciudades capitales, con otras ciudades o villas subalternas, y los fuertes de San José y de Valdivia (1).

4.888 1759—2—15

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Dice haber recibido la de 17 de junio de 1758, en que responde Su Excelencia a lo más notable de una de sus cartas de 25 de mayo de 1757, y es que habiendo empezado él por decir que examinados por el Marqués de Valdellirios los papeles causados en las averiguaciones hechas por disposición de Andonaegui y los demás concernientes al mismo asunto, y no declarando los Padres que tengan señas de más culpados, proponga él por conveniente que para que se verifiquen éstos, se examinen ahí por un Tribunal dichos documentos, sin decir que hasta entonces haya puesto la menor diligencia para calificarlos ni informarse por sí mismo del asunto, y sí sólo ofrecer que lo practicará e irá dando puntual noticia en adelante, añadiendo Su Excelencia que las decisiones de allá sobre estos asuntos deben dimanar de las claras justificaciones que de aquí se remitan. Por lo que espera Su Majestad que él teniendo presente el derecho que tiene a reintegrarse en lo que buenamente pueda de los grandes gastos que ha ocasionado a su Real Erario la rebelión de los indios, y la obligación de procurar el ejemplar castigo de los principales culpados en ella, no había omitido ni omitirá diligencia para justificar y convencer a éstos, ni para descubrir los medios más asequibles y justos de indemnizar la Real Hacienda, dando cuenta de todo sin perder ocasión y enviando los principales

(1) Puede verse este mapa en el tomo VII de esta Colección, página 346.



seductores como le fué mandado. Y en cuanto a la mudanza de Curas, que lo ejecute todo de acuerdo con el Obispo del Paraguay; que al de Buenos Aires se escribe ahora esta Real intención para que no estorbe, antes facilite su cumplimiento, y en esta inteligencia previene Su Excelencia que se dé por entendido con él para lo que convenga, pero siempre con la cautela correspondiente por considerársele parcial de los Padres y opuesto al Tratado, de que tiene dadas pruebas. Además, prosigue Su Excelencia, como los Padres Curas hasta aquí han ejercido dos funciones: la espiritual de los indios, y el manejo de sus bienes y su supremo gobierno civil; conviene se considere el establecimiento de un nuevo gobierno secular y económico, de modo que experimentando en él los indios mayores ventajas, no se disipen, sobre lo cual deberá consultar reservadamente las gentes de más maduro juicio y experiencia y proponer lo que hallare más acertado y factible.

Al primer reparo responde que, estando recién llegado a estas Misiones y habiendo hallado las cosas en la mayor confusión por pasiones entre sí opuestas, no pudo dar paso con la seguridad que conviene para informar la verdad al Rey, habiendo reconocido que de los 11 jesuítas nombrados en sus Instrucciones como principales seductores, cuya remisión a España dice Su Excelencia le fué mandada (al que suscribe) con bastantes convencimientos, no se halla en las declaraciones tomadas a los indios por disposición de don José de Andonaegui que alguno de éstos hubiese nombrado a ninguno de los ocho sujetos referidos, y contra los otros tres, sólo un indio nombra a cada uno de ellos, por cuyo motivo y por los que expuso a Su Excelencia en carta de 7 de octubre de 1758, cuyo duplicado remite en esta ocasión, le pareció más acertado diferir las referidas diligencias fundado en las Reales instrucciones que se le dieron, especialmente en el capítulo X, donde mandándole Su Majestad disponer que después de hecha la mudanza de los indios comparezcan ante él (que suscribe) los 11 jesuítas nombrados en él y otros cualquiera de quien tenga fundadas noticias de que influyeron en la desobediencia, y que luego que se le presenten les haga saber se preparen para pasar a esos Reinos, enviándolos en la primera ocasión que se ofrezca: le ordena sin embargo

Su Majestad que estas diligencias las anticipe o posponga, según los tiempos y el semblante que vayan tomando los negocios, y que excuse de la comparecencia e ida a España a alguno o algunos de ellos si averiguase secretamente que no intervinieron en la desobediencia o tuvieron corto influjo en ella.

Mas hallándose libre del embarazo de la dispersión de los indios cuya colección se acaba de efectuar, ha escrito al Teniente General de Buenos Aires, don Florencio Moreiras, que es el jurisconsulto de mayor grado que hay en esta provincia y de consumada experiencia, llamándole con el pretexto de necesitarlo para dar expediente a los muchos negocios civiles con que los vecinos de las ciudades de esta jurisdicción acuden a él, pero con la intención de valerse para la formal averiguación expresada, del justificado proceder de este Ministro, cuya respuesta está esperando por horas, y en caso de que se excuse o no pueda venir por sus achaques (1), se valdrá del que juzgase más hábil en su facultad y más imparcial, a fin de que sin perder instante se practiquen los medios conducentes a la más clara justificación, sobre la cual se puedan fundar con seguridad las decisiones en esa Corte, y en caso de averiguarse que alguno o algunos de los Padres han tenido influjo o parte en la desobediencia de los indios, los remitirá sin detención a esos Reinos en la primera ocasión que se ofrezca, aunque no sean de los 11 nominados en sus citadas instrucciones, respecto de que Su Majestad le manda proceder no sólo contra éstos, sino también contra otros cualesquiera de quien tenga fundadas noticias que influyeron en la referida desobediencia.

Por lo que mira a indemnizar la Real Hacienda de los gastos causados en esta expedición, el medio que se discurría ser de alguna utilidad, según informe de Andonaegui de 29 de abril de 1757, y del Marqués de Valdelirios de 8 de mayo del mismo año, era el de tomar los bienes que se encontraren en las Procuradurías de Buenos Aires. El primero asegura sería infructuosa esta diligencia, y el segundo juzga que en las circunstancias en que él halló al país y perdonados los indios, parecería acción temeraria, aunque en sí fuese justa, dando también a entender que no corresponde-

---

(1) Véase el número 4885.

ría a la acción el provecho por las razones que expone. Pero cuanto más ha ido penetrando él las cosas, se ha hallado más convencido de que no hay medio asequible y justo de que poder echar mano.

Tocante a la mudanza de Curas de estas doctrinas ha procurado ponerse de acuerdo con el Obispo del Paraguay desde que este Prelado llegó a Buenos Aires, y puesto de acuerdo con él, como lo reconocerá Su Excelencia de las adjuntas copias, número 1, de las cartas que le ha escrito y de sus respuestas, y respecto de que su ánimo es no hacer novedad alguna hasta adquirir con la visita de los pueblos el conocimiento necesario para el acierto, se han conferido provisionalmente en la forma acostumbrada los Curatos que han vacado, concurriendo el que suscribe con la presentación, y dando el mismo Prelado la institución canónica, supuesto que no son perpetuos, sino amovibles, y proceder con su acuerdo en lo que esté de su parte al más exacto cumplimiento de la voluntad de Su Majestad.

Queda advertido de la reserva con que le dice Su Excelencia debe tratar al Obispo de Buenos Aires, incluyéndole copia de la carta que le escribe en este asunto, si bien juzga que no hay necesidad de comunicarle cosa alguna tocante a estos Curatos por estar próximo a marchar a su Arzobispado de Las Charcas, si ya no está en camino, según las últimas noticias que tiene de Buenos Aires.

Queda también con el cuidado que Su Excelencia le previene de discurrir y consultar reservadamente con las personas de más maduro juicio y experiencia que hallase, sobre el establecimiento de nuevo gobierno secular y económico de los indios, y de proponer a Su Majestad lo que encontrare más acertado y factible.—San Borja, 15 de febrero de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Por otra carta...» *Term.*: «factible».

4.889 1759—2—16

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Dícele que en carta de 17 de junio de 1758 le dice Su Excelencia que al Padre Bernardo Ibáñez, religioso de la Compañía de Jesús y destinado Capellán de la primera partida para la demarcación de la línea divisoria, expulso de su Religión por los jesuitas de esta provincia, en odio al parecer de la ejecución del Tratado de Límites; ha dispensado el Rey su protección (1), mandando al Marqués de Valdelirios que, como a dependiente de su comisión, le patrocine y conserve en su destino, y que haciendo la averiguación posible de las circunstancias y causas que hubieren intervenido para su expulsión, la remita a Su Majestad con su informe, sin hacer antes innovación, y que Su Majestad le manda participárselo para su inteligencia, previniéndole que en lo que estuviere de su parte, proteja y atienda al P. Ibáñez en todo lo que pueda ofrecerse.

Responde queda con el cuidado de atender y proteger al referido P. Bernardo Ibáñez en todo lo que pudiera ofrecerse y estuviera de su parte, cumpliendo con la mayor exactitud lo que Su Excelencia le previene de orden de Su Majestad.—San Borja, 16 de febrero de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Quedo con el cuidado...» *Termina*: «de orden de S. M.».

4.890 1759—2—16

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Queda enterado de lo que Su Excelencia le previene en carta de 17 de junio de 1758, en que le incluye un ejemplar impreso de la Bula expedida por Su Santidad, cometiendo la visita y reforma de la Religión de la Compañía en los dominios del Rey Fidelísimo, al Cardenal Saldaña, y otro ejemplar del primer decreto expedido por

---

(1) Véase el número 4854.

este Purpurado en su cumplimiento ; los cuales le remite Su Excelencia, a fin de que se entere de su contenido para su gobierno y los usos que juzgue conveniente.—San Borja, 16 de febrero de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Quedo enterado...» *Term.*: «convenientes».

4.891 1759—2—19

Buenos Aires, 304

*Copia de carta de Florencio Antonio Moreiras al Excmo. señor don Pedro de Ceballos.*—Dice que le tiene escrito a Su Excelencia el gran deseo que tenía de verlo y ponerse personalmente a sus órdenes, y la aficción en que le tiene la imposibilidad física de ejecutarlo, aunque se moderaba algo con la esperanza que le permitiría hacerlo aunque con alguna dilación ; en esta atención remite la certificación del médico (1), aunque no está ponderativa, antes bien contemplativa, por el deseo que conoció en él de hacer este viaje ; que se omite mucho, así respecto del mal y sus síntomas como respecto de los medicamentos que se han hecho y se han de hacer, pero siempre está en la confianza que el mes que viene se hallará en estado de mejoría suficiente para emprender el viaje, pues aunque ocurre a Dios como autor de la naturaleza por medio de los remedios naturales ; pero como éstos, o pueden en realidad no alcanzar, o puede suceder que no se conozcan ni se apliquen aquellos remedios oportunos que pudieran naturalmente surtir efecto, ocurre también por medio de un poderoso intercesor en el cielo, que es el glorioso San Joaquín, a la Divina Majestad, como a Señor Superior, a quien están sujetas todas las leyes de la Naturaleza.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1759.

Concuerda con su original.—Pedro Medrano (rubricado).—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Tengo escrito...» *Term.*: «naturaleza».

---

(1) Véase el número 4885.

4. 892 1759—2—20

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dícele que los términos en que le expresa don Ricardo Wall el desagrado del Rey sobre su proceder, tan duros y tan poco dignos de quien sirve a Su Majestad con el amor y celo con que él ha procurado siempre desempeñar su obligación, le hacen sospechar que Su Majestad no está bien informado de lo que pasa por allá en orden al Tratado de Límites, y reconociendo al mismo tiempo el empeño con que el propio Ministro protege al Marqués de Valdelirios, cuya conducta ha sido, a su parecer, muy perjudicial al Estado, ha creído que sin abandonar el decoro del Rey y los intereses de la Monarquía, objetos ambos que tiene en lo íntimo de su corazón, no puede menos de solicitar una vía tan segura como lo es la de Su Excelencia, a cuyo Ministerio tocan los negocios de Indias, para poner en la noticia de Su Majestad cuanto ha ocurrido en su tiempo, y aun lo que ha podido saber con certeza haber acaecido en el de su antecesor don José de Andonaegui.

A este fin, incluye a Su Excelencia copia de los oficios que comprenden la sustancia de todo lo conducente al conocimiento de lo que en realidad ha sucedido en este negocio desde sus principios hasta el estado en que actualmente se halla. Por la copia que asimismo incluye de carta del señor don José de Carvajal, escrita al Marqués de Valdelirios en 8 de abril de 1752, verá Su Excelencia cómo, bien poco después de ajustado el Tratado entre las dos Coronas, comenzó la de Portugal a obrar de tan mala fe, que no sólo pensaba en no entregar la Colonia, sino en invalirlas. Y sin embargo de que allá las operaciones de los portugueses correspondían muy bien a la mala fe de su Corte, se resolvió la guerra contra los miserables indios por el Marqués de Valdelirios, nuestro Comisario principal y Plenipotenciario. En la ejecución de ésta percibió de todo el ejército indicios no leves de la felonía con que los portugueses nos trataban, puesta su mira en la ruina de aquella provincia, que había sido el antemural contra sus insaciables deseos de usurpar aquel país, como repetidas veces lo habían intentado y aun logrado en mucha parte; hasta que animados estos

pobres indios les dieron un golpe tan fuerte que no volvieron más hasta la presente coyuntura, en que con el especioso pretexto de auxiliar, lograron el hacer una cruel carnicería, ayudados de los nuestros, en la celebrada victoria del Caybaté; en que asegura a Su Excelencia (el que suscribe) que, según sus noticias, se obró con tanta inhumanidad que, metidos en una zanja gran parte de los indios, la tropa iba dando vuelta sobre ellos, dándoles sus descargas hasta acabar con todos cuantos a ella se habían acogido, creyéndose por su estupidez muy seguros, al mismo tiempo que otros que quisieron huir por los campos, eran alcanzados y muertos sin resistencia, y sin que se hubiese perdonado la vida a los que huyendo del rigor se subían a los árboles, de donde los derribaban a fusilazos, y lo que es más, ni a los que puestos de rodillas y plegadas las manos, pedían misericordia. Con la misma intención de destruir aquel país, se llevaron los portugueses grandes crías de caballos, mulas y vacas, con que han enriquecido el suyo, dejando arruinado el nuestro, a lo que se concurrió por nosotros vendiéndolos por bajo precio parte de estas crías, que cogían como presa que decían les tocaba por derecho de guerra. Pero lo que más admirará a Su Excelencia es que obrando de este modo los portugueses, se hubiese informado de allá a Su Majestad tan a favor de ellos, que nuestra Corte haya dado repetidas veces las gracias al General portugués por el auxilio que dieron las armas de su nación, dándoles con esto un testimonio tan irrefragable de su buena fe, que ya no se les puede reconvenir con ninguna de las acciones anteriores a esta gratitud que la demostraban con tanta claridad. Si bien ha dispuesto la Providencia que continuando ellos en su perfidia haya podido (el que suscribe) hallar pruebas posteriores con que convencerlos. En fin, los gastos tan crecidos, los desórdenes y los males que se han seguido, son tantos y tales, que no le es posible explicarlos con individualidad; pero de la superior comprensión de Su Excelencia no duda los penetrará de modo que pueda informar al Rey del exceso con que se ha abusado de su autoridad para ejecutar en su Real nombre las acciones más contrarias a las puras intenciones de un Monarca tan justo y tan inclinado a la piedad. No deja de reconocer el grave riesgo a que se

expone, el que a tan remota distancia, como en la que se halla de esa Corte, se empeña en aclarar la verdad de unos hechos de tanta importancia al servicio del Rey, especialmente teniendo el Ministro que ha manejado el expediente impresionado contra él por falsos informes; pero han preponderado en su estimación, al temor de esta contingencia, el celo del servicio de Su Majestad y la confianza que tiene de Su Excelencia, de cuya justificada discreción espera proporcionará los medios, de suerte que ni el Rey quede privado de las noticias que debe tener para resolver con seguridad, ni él por comunicarlas como debe, expuesto al golpe de alguna violencia. San Borja, 20 de febrero de 1759.

Original.—Duplicado.—Seis folios en 4.º—Emp.: «Los términos...» Termina: «violencia».

4.893 1759—2—20

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.* Dice que por el navío *Santa Bárbara*, y por vía de Portugal, llegaron en el otoño del año pasado los principales duplicados de las cartas que Su Excelencia y el Marqués de Valdelirios escribieron del Cuartel General del pueblo de San Juan en mayo del mismo año. La principal novedad que conducían estas cartas fué la suspensión de las recíprocas entregas de Colonia y pueblos, que se creían ejecutados, vencidos ya los indios y apoderados los dos ejércitos de sus habitaciones. Sorprendió a ambas Cortes tan contraria noticia; pero no pudiendo haber incidente alguno que turbe su buena armonía, ni altere la firme resolución en que ambas se hallan de llevar al debido efecto el Tratado de Límites; examinando cada una para sí las razones que se exponían para la suspensión, se comunicaron amistosamente sus discursos con el fin de apartar obstáculos y arreglar las providencias al principal objeto de que se ejecute; venciendo cualquier inconveniente, su uniforme real voluntad ya explicada. Para proporcionar aquel fin, convinieron en no entrar en el examen de las razones o culpas de unos y otros comisionados en la suspensión y consulta. El daño de la detención ha sido y es sensible a ambos



Soberanos, y atribuyendo las causas a mero efecto del amor que en sus respectivos Ministros reside de su mejor servicio, sólo han querido Sus Majestades se trate de acordar las disposiciones y órdenes, para que quitándoles las dudas ocurridas y que puedan preverse, procedan uniformes a la ejecución de sus comisiones. La madura reflexión que requiere esta obra, y varios accidentes, que han ocurrido, no han dado lugar a que se haya acabado de arreglar en forma. Y bien que se trabaja por ambos Ministerios con toda actividad a la conclusión para expedir las respectivas órdenes; no pudiendo enviarse por el navío de Registro *San Ignacio*, que está pronto a salir de Cádiz, le ha mandado el Rey que aprovechando esta ocasión anticipe a Sus Excelencias este informe, previniéndoles de su Real orden (como lo ejecuta), que se confirmen y aseguren en el concepto de que Sus Majestades Católica y Fidelísima están conformes en la resolución de que por ningún incidente ni embarazo han de dejar de llevar a efecto el Tratado, y que sobre este supuesto procedan ambos unidos a recobrar la amistad, confianza y concepto de ingenuidad del General Gómez Freire, procurando sepultar las antiguas desavenencias personales o de oficio que hubiese habido con unos u otros, por los medios de la uniformidad, complacencia y buen trato, que no sólo requiere la política en Ministros de dos Soberanos tan amigos y acordes en sus intenciones, sino la importancia de restablecer en todo la buena fe y armonía que han de facilitar la puntual ejecución de sus mandatos; pues considerando las dos Majestades por no conveniente el mudar de sujetos ejecutores para este grave negocio en el estado en que se halla; se prometen que ninguno dejará de corresponder a ellas, reprimiendo sus pasiones y dirigiendo sus pensamientos, proposiciones y pasos a la ejecución del principal objeto. Que siendo el embarazo principal que hasta ahora ha tenido la formal evacuación de los pueblos, con la transmigración de los indios a la otra parte del Uruguay, y considerándose ésta tan executable y adelantada como lo anuncian las cartas de Sus Excelencias de junio y agosto de 1757, quiere Su Majestad que si no estuviere concluída procedan ambos con la misma unión y la más activa eficacia a concluirla y perfeccionarla de suerte que no pueda

formarse probable duda de su cumplimiento. Encarga Su Majestad a ambos que entiendan en la formación de nuevos pueblos dentro de los dominios de Su Majestad, unidamente, y providencien en la formación de los mismos, ora en los parajes ya elegidos por Andonaegui y los Padres el año 1753, si lo juzgasen a propósito, ora eligiendo otros que tengan por mejores, sin consideración ni preciso acuerdo de los Padres, sino de lo que hallasen más conducente al servicio del Rey, bien y conveniencia de los indios, y a apartar todo motivo de recelos en la buena fe del cumplimiento del Tratado; pues sobre este principio quiere Su Majestad que se cuide mucho de la comodidad y buen trato de los indios; bien entendido que la formación de los pueblos no ha de embarazar en modo alguno la evacuación de los antiguos y transmigración de los indios, porque esto ha de ser lo primero de que se ha de cuidar.

Y finalmente, que deponiendo Sus Excelencias toda discordia, trabajen con eficacia a tener adelantado por su parte todo lo que sea posible para cuando lleguen las disposiciones que se están acordando por ambos Soberanos, en la inteligencia que no han de llevar éstas otra mira que la puntual ejecución del Tratado, y que de cualquiera omisión que Sus Excelencias tengan en lo que a ella conduce, serán culpados mancomunadamente, por cuyo motivo va ésta duplicada a los dos.—Aranjuez, 17 de junio de 1758.

Responde Ceballos asegurando por su parte el cumplimiento de las órdenes de Su Majestad, lo cual no impide remitir la información ofrecida a Su Excelencia, y así la despacha adjunta, por lo que podrá acaso servir al Real derecho de Su Majestad en cualquiera incidente, que, sin embargo de la uniformidad con que le asegura Su Excelencia procede la Corte de Portugal con la nuestra, no sería extraño sobreviniese en tiempo en que la mayor parte de Europa arde en guerra, y para esclarecer la verdad principiará por exponer a Su Excelencia lo que se le ofrece en orden al principal asunto de su carta, respondiendo luego a lo demás.

Sobre el contenido de los capítulos II, III y IV no puede comprender cómo se concuerdan señales tan claras de la mala fe con que acá proceden los portugueses, de que dió cuenta en 7 de diciembre de 1757 y en otros oficios que le ha ido remitiendo, con lo

que le dice Su Exce.lencia de que Sus Majestades Católica y Fide.lísima están conformes en que por ningún incidente se ha de dejar de llevar a debido efecto el Tratado, porque de ser así la Corte de Lisboa hubiera dado a su Comisario órdenes muy contrarias a las que se debe suponer tiene según su modo de proceder, siendo increíble que sin ellas se atreviese a usar de tantos artificios como se ha valido para llevarse todos los indios que ha podido engañar por medio de sus seductores, sin quererlos restituir por más instancias que se le han hecho; ir poblando insensiblemente durante la ejecución del Tratado gran parte del terreno que por él se cede a la Corona de Portugal, y que sólo después de efectuado plenamente debería poseer, y aun procurando extenderse a más de lo que prescribe el mismo Tratado, y precaviendo en todo caso que nunca se entregue la Colonia, que son los tres puntos insinuados a Su Excelencia en carta de 18 de diciembre de 1758. Lo primero se comprueba en la copia remitida a Su Excelencia de los oficios que desde principios de diciembre de 1757 hasta fines de mayo de 1758, se pasaron entre él y el General portugués, cuyo duplicado remite ahora y se contiene en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; pero como han sido tales y tantas las astucias del General portugués para encubrir esta felonía, juzgó necesario hacer una convincente información, que comenzó a 9 de marzo de 1758 y hasta ahora no ha podido concluirse, y no va tan completa como pudiera ir. El segundo punto se manifiesta en los nuevos establecimientos de familias de su nación en varias partes del terreno que sólo después de concluído el Tratado le podía pertenecer, y en el empeño con que logró al parecer contra el Tratado, que la línea que desde Castillos debía tirar hacia el Norte, torciese al Poniente, logrando de este modo quitarnos muchas leguas de tierra, como se ve en el mapa adjunto, y acercarse al puesto de Maldonado, de donde quisiera que comenzase la línea para tener la llave del río de la Plata.

En el dilatado país que por el Tratado se cede a Portugal desde Castillos al río Pardo, que según noticias se extiende por línea recta de Sur a Norte 80 leguas, y de Oriente a Poniente, ya 20, ya 30, ya más, como lo manifiesta el citado mapa, es constante y notorio a todos que han ido los portugueses durante la ejecución

del Tratado formando varias estancias, poblándolas de gente y varias especies de ganado, por la mayor parte hurtado de las de estos siete pueblos al tiempo de la revolución y de las entradas de los dos ejércitos en este país. Por la división que hace la misma línea desde el río Paraná hasta el río Paraguay se sabe que han poblado varias estancias. Y por lo que mira al pueblo de indios de Santa Rosa, situado a la banda oriental del río Guaporé, que se debía evacuar por parte de España, tiene noticia cierta de que sus moradores lo evacuaron más ha de cinco años, transfiriéndose a su banda occidental, y no sabe que los portugueses hayan desembarazado como debían el de San Cristóbal, que cae, según parece, a la banda occidental del río Izá, sin embargo de que en el espacio de más de 150 leguas, contadas por elevación, que se les cede desde el río de la Madera hasta el Yabará, donde nunca tuvieron población alguna, sino a las orillas del de la Madera y del Marañón tenían comodidad por haberse situado, siguiendo la misma máxima.

El tercer punto le descubrió desde 1752 con señales tan manifiestas de que Portugal procedía de mala fe como se ve por la copia adjunta de la carta que don José de Carvajal escribió al Marqués de Valdelirios, cuyo duplicado la remitió don José de Andonasegui después de haberse retirado a Buenos Aires, con carta de 6 de noviembre de 1757, de que también incluye copia a Su Excelencia, número 1.

Ni cree que hubiese habido interrupción alguna en esta mala fe durante las dos campañas, según ha oído a varios oficiales que notaron indicios de ella, especialmente en la retirada que se hizo en la segunda al Yacuy, a que don José de Andonasegui se vió obligado a condescender, viendo que el General portugués no quería seguir la marcha a los pueblos por el paso de Santiago, que es bastante abierto, y por donde podían pasar sin detención con el tren de artillería, carretas y demás bagaje, llevando dicho General la mira a que se le abriese camino más cercano al Ibicuy por un paraje casi impenetrable, como se hizo con trabajo imponderable; porque teniendo intención de quedarse con todo el paso que hay desde el río Grande hasta el Yacuy, que ha ido poblando in-

sensiblemente, le era conveniente tener tan inmediato aquel camino para llevarse por él los indios de estos siete pueblos, que por lo menos desde 1752 parece hizo su Corte el ánimo de no admitirlos, suponiendo habían de quedar en el dominio de España en caso de no entregár la Colonia, que es lo que pretende. Mas como después la Corte de España, por los informes de acá recibidos, le ha dado gracias y aprobado su conducta con instrumentos tan incontestables que no se puede reconvenir a la de Lisboa sobre lo acaecido hasta su llegada (del que suscribe) a estas Misiones, razón por la cual ha mostrado su mala fe desde entonces hasta ahora con los documentos y pruebas de que ha ido dando cuenta a Su Excelencia sucesivamente, y se confirman con la información adjunta y con no querer entregar la Colonia en las disposiciones que tanta novedad han causado aun al vulgo de Buenos Aires, de trabajar en sus fortificaciones y haber entrado en ella tres embarcaciones cargadas de pólvora, balas, cureñas y tiendas de campaña, y estar montando la artillería que tenían por el suelo, como consta por la carta del Comandante del bloqueo de 3 de octubre de 1758, y aún tiene noticia cierta de que han trabajado en las baterías de la isla de Martín García, y montado la artillería que hasta poco antes tenían arrojada por tierra, de que dió cuenta en carta de 28 de diciembre.

Añade que todo su empeño desde que el General portugués tomó la dispersión de los indios por pretexto para no efectuar las mutuas entregas, fué el de reconocerlos y transferirlos fuera del terreno que cae en la demarcación a la parte de Portugal, sin que en la colección haya tenido parte alguna el Marqués de Valdelirios, antes lo ha embarazado con la ambigüedad de sus respuestas a los oficios de él, como por los que tiene remitidos a Su Excelencia con cartas de 7 de octubre y 10 de diciembre, cuyo duplicado incluye con el núm. 20, lo habrá Su Excelencia reconocido.

El asunto de formar nuevos pueblos a los indios transmigrados requiere tiempo para prevenir los materiales que se han de traer de montes muy distantes de los parajes en donde pueden situarse, y medios con que costear los gastos indispensables para su formación y no alcanzar por dónde se han de sacar, porque no

puede persuadirse de la clemencia de Su Majestad quiera que los pueblos, especialmente todos los del Paraná que han sido fieles a Su Majestad y tienen el gravamen de mantener desde que se empezó la transmigración muchos millares de familias de los siete evacuados, sean oprimidos con un peso insoportable, cual sería el de contribuir a formar los nuevos pueblos, exponiéndolos a todos a perecer. Cuida sin embargo de tomar las medidas posibles a fin de que se cumpla lo mandado por Su Majestad, y en lo que mira a la prevención de tener adelantado todo lo posible para cuando lleguen las disposiciones que se están acordando por ambos Soberanos tocante a la puntual ejecución del Tratado, queda pronto a ejecutar lo que de su parte estuviere, y tocante a responsabilidad mancomunada con el Marqués de cualquiera omisión, le parece no se debe entender de las que privativamente se han encargado al mismo Marqués, porque (el que suscribe) no ha visto sus instrucciones y órdenes desde sus primeros oficios después que llegó a estas Misiones, ni le ha comunicado cosa alguna perteneciente a ellas, ante sí trátale con la extrañeza que tiene repetidas veces manifestado a Su Excelencia, y últimamente en carta de 7 de octubre de 1758. Espera que Su Excelencia haga presente al Rey lo expuesto en esta carta y en los documentos que la acompañan, a fin de que enterado tome las providencias que fueren de su Real agrado.—San Borja, 20 de febrero de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.*: «En carta común...» *Termina*: «real agrado».

**4.894** 1759—2—21 .

Buenos Aires, 535

*Índice de las copias y cartas que se remiten en el aviso San Julián al Excmo. Sr. Bailío Frey don Julián de Arriaga, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias y Marina.*—Copia de una carta con el núm. 1.º, escrita al señor don Ricardo Wall, en este pueblo de San Borja, a 7 de octubre de 1758, dándole cuenta de haberse concluído enteramente la colección de los indios dis-

persos, con las justificaciones correspondientes; fué en el navío *San Fernando*.

Otra con el núm. 2, de carta escrita en la misma ocasión al señor don Ricardo, en 28 de septiembre del propio año, sobre los motivos que tuve para haber embarazado el viaje a España, que intentó hacer clandestinamente, don Blas Gascón, que también fué en el mismo navío.

Otra con el núm. 3, de carta escrita en el expresado navío al mismo señor en 4 de octubre del referido año, pidiéndole la decisión sobre las dudas que se me ofrecen en la inteligencia del artículo 8.º de los pactos celebrados con el General portugués en la Isla de Martín García, a 24 de marzo de 1754, por el Marqués de Valdelirios y don José de Andonaegui; fué en el mismo navío.

Un legajo que contiene entre los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de los oficios pasados al General Gómez Freire, y de sus respuestas, en orden a la restitución de los indios que, seducidos de los portugueses pasaron al río Pardo, de cuyos documentos se remitió el principal al señor don Ricardo Wall en el expresado navío *San Fernando*.

Otro que se contiene en los números 1, 2, 3, 4, 5 de las consultas hechas al Marqués de Valdelirios, en fuerza de lo que me está mandado en las Instrucciones, sobre varios puntos concernientes a la colección de los indios y a la evacuación del terreno que cae en la demarcación a la parte de Portugal, por los cuales se demuestra con evidencia los embarazos que ha causado con la ambigüedad de sus respuestas el mismo Valdelirios, de cuyos documentos se remitió también el principal al señor don Ricardo Wall en el mismo navío.

Copia con el núm. 4 de una carta escrita al señor don Ricardo en 12 de febrero de este año de 59, satisfaciendo dos tuyas, en que me participa el desagrado de Su Majestad contra mi proceder; va en el aviso *San Julián*.

Otra con el núm. 5 de carta escrita a dicho señor en 20 de este mes, respondiendo a una común al Marqués de Valdelirios, y a mí con fecha de 17 de junio del año pasado, en que previene nos confirmemos y aseguremos en el concepto de que Su Majestad Ca-

tólica y Fidelísima está conforme en la resolución de que por ningún incidente ni embarazo han de dejar de llevar a puro y debido efecto el Tratado, y que sobre este supuesto procedamos ambos unidos a recobrar la amistad, confianza y concepto de ingenuidad del General Gómez Freire; va en el mismo navío.

Otra con el núm. 6, de carta de don José de Andonaegui escrita en Buenos Aires después de su retirada de esta expedición, a 6 de noviembre de 1757, remitiendo el duplicado de la carta del señor don José de Carvajal, escrita en Aranjuez, a 8 de abril del año de 52, en que previene al Marqués de Valdelirios que la Corte de Lisboa pensaba diferentemente sobre el Tratado; va en el mismo aviso.

Otra con el núm. 7, de 15 de este mes, escrita al señor don Ricardo, satisfaciendo a una suya de 17 de junio del año pasado, en que me hace cargo de no haber practicado las diligencias conducentes a la averiguación de los principales seductores de la desobediencia de los indios; va en el expresado aviso.

Otra con el núm. 8, de 16 de este mes, escrita a dicho señor, acusándole el recibo de la Bula de Su Santidad, sobre la reforma de los jesuitas en Portugal.

Otra de la misma fecha, con el núm. 9, sobre la recomendación que se me hace a favor del P. Bernardo Ibáñez, expulso de la Compañía.

Ua carta para Su Excelencia remitiéndole estos documentos.

San Borja, 21 de febrero de 1759.

Dos folios. (Hay una rúbrica.)

**4.895** 1759—3—2

Charcas, 435

*Carta de don Ventura de Santelices a Su Majestad.*—En ella le da cuenta que por el próximo correo de Lima remite al Virrey del Perú la descripción topográfica de esta Villa imperial, de su jurisdicción, de su rico cerro, de su ribera y laguna, en el mapa correspondiente.—Potosí, y marzo 2 de 1759.



Original.—Un folio más el de carátula.—Emp.: «En cumplimiento...» *Termina*: «Universo».

4.896 1759—3—15

Buenos Aires, 175

*Carta de don Manuel Flores a don Francisco Viana.*—Dice que recibió en el *San Ignacio*, fondeado en Montevideo, a 3 de diciembre de 1758, dos cartas suyas. Celebra su restablecimiento y su restitución a Madrid, y dice que el tiempo que se adelanta y los enemigos que no se descuidan por todos los modos posibles batirlos con fuerza, necesita también algún reparo, porque al fin las más robustas murallas se deshacen a la continuación de los golpes. «A tu hermano lo persiguen a todo trance. Ceballos le ha hecho causa sobre varios puntos. El más fuerte es que faltó a la subordinación con don José Andonaegui, éste habrá esforzado este punto allá. Creo que fueron en el *Baylón* los autos de Ceballos contra tu hermano. Este señor, que más le ha tirado su pasión que el fin a que le enviaron (1), ha seguido haciendo la más cruda guerra al Marqués y a todos nosotros. Su idea, que está comprobada por mil modos, es desembarazarse de cuantos le pueden hacer frente con un poco de celo por el Rey; pero saca tan poco fruto de sus tramoyas, que tiene contra sí el parecer de los principales súbditos suyos, como son el Teniente de Rey don Tomás Hilson, Maguna, Wall y otros oficiales. El motivo de haberse éstos declarado contra el método que sigue es que él también se ha descubierto obrando con descaro y sin más consulta que la de los Padres, que le tienen puesto a su lado al P. Diego Horbezo, con quien despacha encerrado algunas horas todos los días. Es tan público esto aquí como ahí la *Gaceta del Martes*. Sus chasques o expresos y pliegos para España vienen a este colegio conducidos por Sargentos, con orden de no manifestarse a nadie; pero ellos, que quieren pasear, cuidan poco de estar ocultos. Veremos qué conducen los pliegos recién llegados en el *San Ignacio*, cuyo contenido es suficiente para poner freno a cualquiera; mas

(1) Parece referirse a la persecución contra los jesuitas. Véase número 4883.

hay poca esperanza de que detenga el precipitado arrojado de este hombre, que sin duda se asegura con la general de que está en Indias y lejos de la Corte. El Marqués ha recibido las mayores satisfacciones del Ministro; sólo desea ahora ver el fruto de las nuevas providencias a que concurre con el celo que acostumbra. Con todo, le han puesto tan desazonado los incidentes que ha padecido este negocio, que desconfía de cuanto ve y juzga que estos pliegos no servirán más que para aumentar el número de los que han venido en el espacio de ocho años, todos graves, decisivos y de claro sentido; pero sin virtud para ser obedecidos. Las enfermedades no se curan si no se sana la raíz. Quedamos suspensos esperando la resulta de ese punto para la decisión de estas dificultades.» Termina diciendo ha procurado sacar aquí informe de varios oficiales sobre la conducta de Joaquín; materiales que servirán para defenderse de las acusaciones de este hombre. No ha mucho tiempo le remitió al hermano (de don Francisco Viana) el que dió don Tomás Hilson, que le ha parecido bien dispuesto. No hay que temer siniestro evento en este asunto, pues están de su parte los principales, y el Gobernador se ha quedado sólo con sus bufones. Acaba de formar su carta declaratoria a favor del mismo hermano (don José Joaquín), don Francisco Maguna: «... está buena, como verás por la copia que te envía él».—Buenos Aires, 15 de marzo de 1759.

Hay una postdata a continuación de la firma de Flores que dice: «También te remito ese Plano que tu hermano recogió y me dice te lo envíe.»

Autógrafo.—Tres folios en 4.º más uno en blanco.—*Emp.*: «He tenido dos tuyas...» *Term.*: «entregar».

**4.897** 1759—4—1

Buenos Aires, 52

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Tomás Hilson.*—Le encarga la defensa y el mando de la isla de Maldonado, por el peligro que corre de ser invadida por los portugueses.—San Borja, 1.º de abril de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Vno de los maiores...» *Term.*: «cumplimiento».

4.898 1759—4—3

Buenos Aires, 536

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Dícele que ayer salió la partida a principiar su obra, que ha de finalizar en la boca del río Ibicuy, y para que puedan bajar por sus aguas dos cosmógrafos formando el mapa, pide envíe en carretas dos canoas con ocho indios para mediados de mayo, con poca diferencia de tiempo a la Horqueta, de donde navegarán hasta Yapeyú, de cuyo pueblo se restituirán los indios con las mismas canoas a aquel a donde fueren. El marchará de aquí después de la Pascua al paso de las carretas por el mismo camino por donde vino, y en caso de que hayan llegado a manos de Su Excelencia algunas cartas para él, espera se las envíe por los pueblos.—Campo de Santa Catalina, 3 de abril de 1758.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Haviendo salido...» *Termina*: «por los pueblos».

4.899 1759—4—8

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.*—Responde a la suya de 3 del mismo mes, que suponiendo vendrían los dos cosmógrafos desde el origen del Yaguari, le causa novedad que se omita el examen del Ibicuy desde la Horqueta para arriba y de los brazos que forman aquel río, en que hay fundamento para dudar si el más septentrional, que es el Toropí, es por donde debe correr la línea, por ser más caudaloso. Y que no se haga mención del examen del Yaguari, que baja de la banda del Norte por el Monte Grande, cuyo caudal de aguas, que se incorpora con las del Ibicuy poco más abajo de la Horqueta, es indudablemente superior al de cualquiera de los dos ríos que la forman, por lo cual parece que debía preferirse este río a los otros para que por él corriese la línea, en cuyo caso serían grandes las ventajas a favor de la Corona de España, pues debería continuar la demarcación desde las cercanías de Santa Tecla, en donde se interrumpió el año de 1753, por las lomas que dividen las aguas

al Oriente y al Poniente, y pasar todo el Monte Grande a buscar su origen, bajando después por él a donde se incorpora con las demás aguas del Ibicuy, siguiendo en curso hasta desaguar en el Uruguay. A insinuar estos reparos sólo le han movido la obligación del servicio del Rey, a cuyos intereses pudiera perjudicar gravemente la omisión de estas diligencias, y el deseo de que en ningún tiempo resulte algún cargo de ella a Su Señoría, a quien sinceramente desea el mayor acierto en materia de tanta importancia al bien del Estado. Despachará por los pueblos las cartas que vinieron para Su Señoría.—San Borja, 8 de abril de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Recivo la carta...» *Term.*: «me lo encarga».

4.900 1759—4—17

Buenos Aires, 304

*Capítulo de carta de don Florencio Antonio Moreiras a don Pedro Ceballos, con fecha de 17 de abril de 59.*—«En punto a mi viage tengo escrito a V. E. por Dn. Joseph Torres manifestándole el estado de mi curación que duraría hasta Marzo o Ab<sup>l</sup>., y que luego, aun combaleciente, me pondría en camino, y incluy en la carta la certificación del médico que me curaba; pero la desgracia ha sido que no surtió el efecto que esperaba, antes por el contrario, después de 7 meses de curación me hallé peor de lo que estaba quando empecé en esta cura, y tan postrado de fuerzas que fue menester parar en ella y no seguirla pensando solo en restaurar algo las fuerzas; de modo que esta Semana Santa no me fue posible salir a la Iglenia, lo que me es tan sensible, que mis males, que por sí necesitan bastante provisión de conformidad, es menester nuevo esfuerzo de resignación para el sentimiento q<sup>o</sup>. me ocasiona de impedir el viage que tanto deseava, pues fuera del gusto de ver a V. E. es imponderable el deseo de tener alguna intermisión en los negocios de aquí; pero en fin, es menester tener paciencia, y suxetarme a las disposiciones de la Divina providencia».

Concuerda con su original.—Pedro Medrano (rubricado).—Un folio más otro en blanco.

4.901 1759—4—20

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dice que nunca creyó que llegase a tanto el atrevimiento y la malignidad de los allegados al Marqués de Valdelirios en la ciudad de Buenos Aires, como lo que acaba de saber, pues con la ocasión de haber llegado a ella un chasque con cartas del Marqués por vía de Montevideo, se esparcieron luego las noticias siguientes: «Que ha sido desaprobada de Su Majestad mi conducta y se me ha dado una reprensión muy áspera, no sólo por las faltas que se me imputan de no haber cumplido las órdenes de Su Majestad, sino también por no estar yo tan rendido como suponen que debo estarlo a la autoridad del Marqués.» Esto mismo han esparcido públicamente en Buenos Aires don Manuel de Flores, don Tomás Hilson y don Blas Gascón, quien al tiempo de pasar por Santa Fe trayendo los pliegos de la Corte que acababan de llegar en el navío *San Ignacio*, comunicó a tantos las especies referidas hasta mostrar carta de don Ricardo Wall en comprobación de ellas, que se hicieron luego públicas en aquella ciudad, en donde, como en la de Buenos Aires están generalmente persuadidos «a qué yo he caído de la gracia de Su Majestad»; y de la animosidad con que proceden estos perturbadores de la paz pública puede Vuestra Excelencia colegir lo que habrán escrito a todas partes, y en qué constitución se hallará mi crédito y qué caso harán en estas provincias y ejército de mis órdenes y de las providencias con que me estoy desvelando por el servicio del Rey.

Yo suponía que la reprensión que de orden de Su Majestad me dió el expresado Ministro en carta de 17 de junio del año próximo pasado, era particular y reservada, como me lo dice en ella, y se ve por su copia que remito a Vuestra Excelencia adjunta, y que el Rey usaría conmigo de esta piedad, en consideración a que es imposible que un hombre desautorizado pueda desempeñar los encargos de tanta consecuencia como los que Su Majestad se ha

dignado fiarle, y responder del ejército y del gobierno y seguridad de una provincia tan dilatada. Pero hallándose (el que suscribe) impensadamente en el caso de que sea tan público el desagrado de Su Majestad, con cuyo motivo se habla de él con una libertad desenfrenada, no sabe qué medio pueda tomar para satisfacer al cumplimiento de su obligación pues cualquiera providencia que él diese para reprimir este desorden había de tropezar con el Marqués de Valdelirios y sus dependientes, y por moderada que fuese levantarían el grito para confirmar lo que antes tienen falsamente informado al Ministro de ser (el que suscribe) la causa de las desavenencias, acriminando su conducta, como de quien no quiere rendirse a la voluntad de Su Majestad ni aun después de haber recibido la citada carta, en que tan estrechamente se le hace cargo de la desunión y de sus consecuencias. Si no toma providencia alguna, forzosamente ha de crecer con la indemnidad la avilantez de los seductores, y por consiguiente se vería en breve, así la provincia como el ejército, en una total independencia del Gobernador y Capitán General, comunicándose de unos a otros el mal ejemplo, especialmente estando en la persuasión de que éste es el modo de obsequiar al Marqués, de cuyo valimiento esperan, unos sus ascensos, y otros la prosperidad de sus negocios. Por sus antecedentes tiene comunicado a Su Excelencia las inquietudes y facciones en que se hallaban al tiempo de su llegada, así la provincia como el ejército, y el buen estado en que a costa de muchos trabajos se había llegado a poner uno y otro, pero trastornándolo todo las noticias que deja referidas, sin arbitrio para volver a restablecer en ambos el buen orden, no le queda otra recurso que el de manifestar al Rey, como lo hace por medio de Su Excelencia, las circunstancias tan extrañas en que se halla, para que Su Majestad, en vista de todo, tome la resolución que fuere de su agrado.—San Borja, 20 de abril de 1759.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Aunque ya tenía...» *Term.*: «agrado».

4.902 1759—5—12

Buenos Aires, 52

*Carta de don Tomás Hilson a don Pedro de Ceballos.*—Responde en ella a la de éste fecha en San Borja de 1.º de abril del mismo año; relusa el encargo que le hace de la defensa y mando de la isla de Maldonado, por los motivos que expresa.—Buenos Aires, 12 de mayo de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Cuatro folios.—*Imp.*: «Por expreso...» *Term.*: «resolución».

4.903 1759—5—16

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.*—Le acusa recibo de la de 11 de este mes, en que respondiendo a la suya de 8 de abril le pide dé más claridad a los reparos que le propuso y le remita el mapa en que los funda, porque las razones que le ha manifestado solas no las halla conformes al Tratado. Y dice que dichos reparos no los ha formado en mapa alguno, sino al examen de los ríos en cuestión, y porque los mapas que han visto son en muchas cosas inciertos, como hechos sin reconocimiento formal de todo el terreno y fiándose en gran parte de las noticias de los indios, de cuya naturaleza era el que mostró el Padre Antonio Gutiérrez, que encarga a Su Señoría le remita, como oyó decir que el mismo autor lo confesaba; y aunque le tuvo algún tiempo en su poder para tomar por mayor idea de las estancias adonde fueron los destacamentos, después que reconoció lo mucho que discrepaba, no hizo caso de él ni lo encuentra, aunque lo ha buscado para remitírselo a Su Señoría, y si lo hallare se lo enviará. El fundamento, pues, que digo fué el haber pasado los ríos que descienden por la banda del Sur y la del Norte a componer el cuerpo de aguas del Ibicuy, de los cuales también ha visto Su Señoría los más caudalosos, con lo que se persuadió ser cierto lo que generalmente ha oído de que el Yaguari, que pasa por el Monte Grande, es el del mayor caudal de aguas que confluye con el Ibicuy. Y como la regla para reconocer el origen principal de

los ríos es dar la preferencia al brazo que entre con más aguas en el cuerpo de ellos, por esta razón juzgó que el Yaguari que baja por el Monte Grande debía ser tenido por origen principal del Ibicuy. En cuyo caso dijo a Su Señoría en 8 de abril serían grandes las ventajas a favor de España, pues debiera continuar la demarcación desde las cercanías de Santa Tecla, donde se suspendió en 1753 por las lomas o cumbres que dividen las aguas al Oriente y al Poniente, y pasar todo el Monte Grande a buscar el origen del Yaguari y bajar por él adonde se incorpora con las demás aguas del Ibicuy, siguiendo su curso hasta desaguar en el Uruguay. No ve por dónde se oponga lo dicho al Tratado, antes lo juzga muy conforme a él respecto de que en el artículo 4.º se dice que por encima de las cabeceras del río Negro continuará la línea hasta el origen principal del Ibicuy, siguiendo el curso de sus aguas hasta desembocar en el Uruguay por su ribera oriental, quedando de Portugal todas las vertientes que bajan a la Laguna Merin o del Miní, o al río Grande de San Pedro; y de España, las que bajan a los ríos que van a unirse con el de la Plata.—San Borja, 16 de mayo de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Dos folios.—*Emp.*: «R.º la carta...» *Term.*: «de la Plata».

**4.904** 1759—5—19

Charcas, 435

*Carta de don Ventura de Santelices a Su Majestad.*—Dice que consecuente a la propuesta que hizo para que se restableciese la comunicación derecha de la provincia del Tucumán con la del Paraguay, como importante bien de ambas, y de todo aquel vasto imperio, con beneficio de la Religión y de la Real Hacienda, habiendo influído por todos medios se prepare la ejecución; y para instrucción de los ventajosos pasos que se han dado hasta la consecución de este proyecto; y testimonios que le dirigió el Gobernador de Tucumán, de que se descubre fundada esperanza del buen éxito que se desea.—Potosí, 19 de mayo de 1759.

Los mapas de referencia son dos, que se hallan adjuntos a este documento.—



Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «A consecuencia...» *Termina*: «deſea».—En papel aparte se lee la siguiente respuestas en nombre de Su Majestad: «En vista de los mapas y testimonios que V. S. incluye en su carta de 19 de Mayo de 1759 queda enterado el Rey de los ventajosos pasos dados en la entrada para el establecimiento de la comunicación derecha del Paraguay a Tucumán, y todo este vasto imperio y la fundada esperanza que se promete del buen éxito que se desea, y ha sido de la aprobación de Su Majestad el celo de V. S.—Madrid, 24 de Mayo de 1761.—S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Ventura de Santelices.».—Al margen: «Fho. por Dup.<sup>do</sup>»

**4.905** 1759—6—12

Buenos Aires, 52

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Tomás Hilson.*—Responde a la de Su Señoría de 12 de mayo del mismo año, en que rehusa el encargo y la orden que le dió en carta de 1.<sup>o</sup> de abril de ir al comando del destacamento y acudir a la defensa de la isla de Maldonado, puesta en peligro de invasión de los portugueses; deshace sus argumentos para no cumplir lo que se le ha encargado, y le ordena que luego que reciba ésta pase sin la menor dilación a cumplir la orden que en su citada de 1.<sup>o</sup> de abril le tiene comunicada.—San Borja, 12 de junio de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Dos folios.—*Emp.*: «Al tiempo...» *Term.*: «comunicada».

**4.906** 1759—6—14

Buenos Aires, 175

*Carta de don Eduardo Wall a don Tomás Hilson.*—Dice que ha sido avisado cómo mañana ha de salir de nuevo a ocupar las riberas del Bacacik para impedir la huida de los indios a los portugueses y cuidar de las vacas de la estancia del Padre Soto, quien por el cruel trato que da a los indios les hace buscar otro auxilio. Parece que el motivo de su salida es para castigarle no sabe por qué; pero Su Excelencia se lo dió a entender en sus palabras, diciéndole que era ingrato; y tiene el consuelo que nadie puede ser más celoso servidor del Rey, aunque no encuentre su inutilidad ocasiones en que manifestarlo. Y le basta a lo que parece el no estar en favor con los Reverendos para estar mal con su General, a

lo que se añade tener correspondencia con el Marqués de Valdelirios ; que el día antes que tuvo la orden de marcha, se hizo gran- de averiguación sobre unas cartas que le envió y que tuvo de él. Es cierto ser cosa rara que de estar bien con un Ministro del Rey, que merece por su celo y prendas todo género de veneración, y mal con unos religiosos de quienes me dijo Su Excelencia esta- ban en desgracia del Rey, hayan de padecer como si fueran culpa- bles ; pero pueden dar gracias a Dios que sólo mandan aquí y tener buena confianza en la Divina Providencia, que les ha de socorrer, o tarde o temprano, de sus garras (1).—San Borja, y mayo 16 de 1759.

Es copia certificada por Francisco de Maguna, Manuel Antonio de Flores y Atanasio Baranda, quienes afirman que en todo concuerda a la que se demuestra arriba, a excepción de que en el original se encuentran algunas palabras enmen- dadas y entre renglones, que en la copia van puestas en el lugar que les corres- ponde.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1759.—Un folio.—*Emp.*: «Acado de ser avisado...» *Term.*: «Varanda».

**4.907** 1759—6—20

Buenos Aires, 536

*Carta de José de Molina a don Pedro de Ceballos.*—Refiere que don Francisco Pérez de Sarabia le dijo en su propio cuarto que cuando pasó por esta ciudad don Nicolás Patrón para su Corregi- miento, le había dicho en su casa que habiendo concurrido en Santa Fe con don Blas Gascón, cuando pasaba a las Misiones con los pliegos venidos en el navío *San Ignacio*, le había manifestado una carta que decía ser de don Ricardo Wall, en respuesta al mismo Gascón de una con que acompañó pliegos del Marqués de Valde- lirios para dicho Ministro, en que le decía estaba desaprobado de Su Majestad el método que Su Excelencia había seguido en el asunto de Misiones, y aprobado el del Marqués ; que a Su Exce- lencia se le reprendía en estos y otros particulares, y al Marqués le daba muchas gracias por todo lo que había obrado. El mismo Sa-

(1) Este documento y varios anteriores demuestran la enemistad de Viana, Hilson, Eduardo Wall y otros contra los jesuitas.

rabia le ha dicho que el mencionado Patrón le dijo pocos días después que don Manuel de Flores le había manifestado que los designios del Marqués iban viento en popa, y que apoyado por las hechuras y apasionados que tenía en todo el Reino, nada le era difícil. Que el Gobernador del Tucumán, Espinosa, estaba a su arbitrio por alianza que hizo con él N. Carrillo, paisano y pariente del Marqués, y que vino de España con el dicho Gobernador; que con el Virrey no le era nada difícil, por la amistad que tenía don Cristóbal Mena y Munive con un asesor y favorito suyo llamado N. Bravo; que como a él le había colocado en otra parte del Reino, así lo iría ejecutando con sus apasionados, porque la intención del Marqués era crear hechuras para facilitar lo que se ofreciese en todas partes, y que en este concepto se alentase para fomentar el crédito de su bienhechor en Lima, a donde iba.—Buenos Aires, 20 de junio de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica y aneja a la carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga, fecha en Borja a 1.º de septiembre de 1759.—Folios 3 a 4.—*Emp.*: «Esta mañana...» *Term.*: «conveniente».

**4.908** 1759—6—21

Buenos Aires, 536

*Carta de José de Molina a don Pedro Ceballos.*—Dicele que paseándose la tarde del 18 con don Francisco Alvarez Campana, le manifestó tenía sentimiento del que a Su Excelencia habría causado la falta de aprobación que había tenido la conducta de Su Excelencia en la Corte, y diciéndole él que no sabía nada de este asunto, replicó que sabía la verdad por conducto seguro, y empeñado le dijo que la noticia era segurísima, que Su Excelencia lo dismulará, pero que no puede ser falso el texto siguiente de don Manuel Flores, Capitán de Fragata, quien le dijo que a Su Excelencia se le había tenido en la Corte muy a mal que no hubiese seguido en los asuntos de Misiones las máximas y métodos que el Marqués de Valdelirios: que el Rey había sabido estas diferencias con el más vivo dolor, de suerte que prorrumpió Su Majestad diciendo que hubiera apetecido no se concluyese el Tratado en cambio de que

los dos Ministros comisionados no estuviesen discordes; que se había reprendido a Su Excelencia agríamente por no haber enviado a España unos religiosos de la Compañía de Jesús, según la orden que trajo, y que se cercenaban a Su Excelencia las facultades que tenía. Que al Marqués se le aprobaba todo lo ejecutado y lo que proponía; se le daba satisfacción tan completa y se le aumentaban las facultades de suerte que de orden de Su Majestad se le escribía que debía correr todo por su mano, y que hasta los servicios y méritos de los oficiales no serían atendidos sin que precediese su informe.

Pasados algunos días le convidó a comer Flores a una quinta que tiene su mujer, y repitiendo el discurso antecedente, añadió que eran noticias infalibles como otras más graves que reservaba, porque tenía las copias de las cartas en su poder y porque contextaba lo mismo la orden que tenía el Gobernador de Montevideo de auxiliar y proteger los pensamientos del Marqués, no apartándose de su dictamen, y dándole gracias de que lo hubiese ejecutado así, y una carta que escribía don Ricardo Wall a su sobrino don Eduardo, en respuesta de una proposición tocante al Cuerpo de Dragones de su mando, en que le decía que aquel asunto se había de dirigir por el dictamen y método que pareciese al Marqués de Valdelirios, y con su aprobación, y que de otra suerte era inútil cualquier pensamiento, cuyas copias tenía igualmente en su poder, y que se las manifestaría en Buenos Aires, cuyos discursos cerró con el de la grande amistad que le tenía y lo que el Marqués le estimaba; que era el tiempo crítico para coger el fruto en sazón, y no esperara que se pasase declarando ahora partido y manifestándole, a fin de ganarse la parte más bien puesta, que con su gusto él lo manejaría y sería bien admitido.

Respondió Campana a esta proposición que veneraba al Marqués, pero que se trataba de asunto ajeno de su profesión y muy alto para que pensase tomar papel; que ignora qué partidos son éstos y que pudiera servir a los fines del asunto, y en otro cualquiera propio de su estado le servirá con todas sus fuerzas al señor Marqués. Y repreguntado él (Molina) si con efecto le había mostrado a Francisco Alvarez Campana el señor Flores las copias

oficiales, le respondió que no, porque-había huído de él porque no le atacase otra vez en el asunto y se le originase, de no convenir en él, un enemigo en esta ciudad y en la de Lima que le atrasase e hiciese daño en las dependencias que tenía a su cargo.

Este pasaje, que al pronto le causó novedad, se le hizo creíble porque escuchó a todo este pueblo lleno de iguales especies que corren con universal publicidad, y ha tenido maña la malicia para hacer un cuerpo de partido tan formidable que por los individuos de él se manejan todos los asuntos del público con despotismo dependiente de aquel capricho, sin que valga la autoridad de las Leyes ni la que debe residir en Su Excelencia. Los empleos y las judicaturas de la república se eligen a este modo; las órdenes de Su Excelencia, o no se obedecen, o se difieren; todas las gentes corren a someterse a aquella sombra donde encuentran abrigo sus dependencias, y bajo cuyo manto corren felizmente todos los tribunales, sean justos o no.

Otra clase del pueblo, de aquellas gentes que no tienen dependencias y se mantienen de sus propias rentas, que es la más pequeña, se manejan con artificio por el temor de que no les conozcan diferentes del sentimiento común, a causa que sería éste un delito de castigo irremisible. De todo tiene Su Excelencia suficientes pruebas si reflexiona los varios recursos de perseguidos que han acudido a Su Excelencia, y que sin embargo de sus providencias aún no logran aclarar la justicia de sus causas; pero sin embargo de ello, le ha parecido propio de su obligación dar a Su Excelencia este diseño del estado de esta república encargada a Su Excelencia.—Buenos Aires, 21 de junio de 1759.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica y aneja a la carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga, fecha en Borja a 1.º de septiembre de 1759.—Folios 1 a 3.—*Emp.*: «El día 18...»  
*Termina*: «encargada a V. E.».

4.909 1759—8—20

Buenos Aires, 52

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dice que hallándose el puerto de Maldondo sin defensa, y él con noticias de que lo deseaban los portugueses, determinó enviar para su

resguardo 100 hombres de infantería, y habiendo nombrado al Brigadier don Tomás Hilson para mandarlos, en los términos de la copia núm. 1, cuando pensaba estaba ya en su destino, le respondió con lo que verá Su Excelencia por la copia núm. 2. Y aunque era justo corregir falta del servicio tan grande, con todo ha tenido por más conveniente suspenderla atendiendo a la constitución en que el Marqués de Valdelirios y sus parciales han puesto generalmente los ánimos, sobre cuyo asunto informa a Su Excelencia en otras dos cartas, contentándose con escribirle lo de la copia número 3, reservando dar a Su Excelencia cuenta de lo acaecido con este sujeto y sus calidades. Hilson, con el dinero que siendo mercader ganó en estas provincias, pasó a España y benefició una compañía en el Regimiento de Dragones de Palma, y vuelto a Buenos Aires, obtuvo por el dinero que aumentó, ejerciendo a un tiempo la mercadería y la milicia, el grado de Coronel. Con este carácter introducía libremente los contrabandos en aquella ciudad, donde daba mucho escándalo con su desarreglada vida, por cuyos motivos le hizo causa el Gobernador Salcedo (1); pero al tiempo de tomar, en vista de ella, resolución, el sucesor Ortiz de Rozas se interesó en que todo se ocultase. Andonaegui se vió obligado a sacarlo de la ciudad enviándolo al campo del bloqueo de la Colonia, donde, según noticias, aumentó mucho su caudal con los contrabandos. Aunque merecía estar excluído del servicio por las inquietudes con que perturbó este ejército en la primera campaña, única que ha hecho en su vida, y por la insolencia con que trató a Andonaegui; mas como ha logrado el grado de Brigadier con el apoyo del Marqués de Valdelirios, se ha hecho intolerable, procediendo de un modo que da a entender que para lograr sus ascensos cualquier oficial, el camino es despreciar a quien tiene del Rey la autoridad del mando y obsequiar en esto al mismo Marqués. Su Excelencia formará el concepto que le dictare su justificación para proponer a Su Majestad la providencia que juzgare más conveniente a su Real servicio.—San Borja, 20 de agosto de 1759.

---

(1) Sobre la clase de persona que era Hilson, hay un documento interesante en *Archivo Histórico Nacional* de Madrid, leg. 120j, que confirma con creces cuanto aquí dice Ceballos.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Estando siempre...» *Term.*: «servicio».

**4.910** 1759—9—1.º

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Frey Julián de Arriaga.*—  
Le informa del mal estado en que se va poniendo la ciudad de Buenos Aires y toda esta provincia, por los artificios y medios inicuos de que se valen los perturbadores de la quietud pública, e incluyendo copia de dos cartas del Capitán don José de Molina sobre el mismo asunto, debido a los malignos influjos del Marqués de Valdelirios y sus allegados. Por dichas cartas dice podrá Su Excelencia formar idea de las depravadas intenciones de ponerlo todo en confusión para que nunca se aclare la verdad, antes subsistan los enredos y tramoyas con que han tenido engañado al Rey, haciéndole creer que le han servido con mucha fidelidad y amor, cuando no han hecho otra cosa que atender a sus intereses particulares, sacrificando los de la Corona. Los principales instrumentos del Marqués son don Manuel Flores y don Tomás Hilson, por los cuales atrae a sí uno a uno a los principales de Buenos Aires y los aparta de la dependencia en que deben estar de quien tiene la autoridad que el Rey le ha conferido para gobernarlos, haciendo las más exquisitas diligencias para persuadir que los progresos de todos, aun de los oficiales, dependen del valimiento del Marqués. Dichos dos sujetos han publicado la carta reservada de reprehensión que le dirigió don Ricardo Wall, de orden de Su Majestad, y lo mismo han hecho otros, entre ellos, don José Joaquín de Viana y don Blas Gascón, en detrimento de su honor y exaltación del crédito de Valdelirios. No ha hecho información jurídica de estos desórdenes, pues estando todos preocupados por temor o esperanzas, se persuade que ninguna persona de distinción querrá deponer contra un hombre que todos juzgan ser el árbitro de su fortuna. En vista de los prejuicios que se siguen al servicio del Rey, del proceder irregular del Marqués y sus parciales, espera que Su Excelencia hará patente a Su Majestad la verdad para que tome las

providencias que sean de su Real agrado.—San Borja, 1.º de septiembre de 1759.

Es copia.—Dos folios.—*Emp.*: «En carta de 20...» *Term.*: «real agrado».—Al dorso se lee: «Fué el principal en el navio la *Aurora*, que se hizo a la vela del Puerto de Buenos Ayres el día 23 de Junio de 1760, y el duplicado en el S.<sup>o</sup> *Ignacio*, que salió de Montev.<sup>o</sup> el día 16 de Julio del mismo año.»

**4.911** 1759—9—2

Buenos Aires, 536

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Le participa que instruído por el mapa que ha formado la primera partida y de las demás razones que le ha dado su Comisario, don Juan de Echevarría, y los oficiales cosmógrafos, responde a las cartas de Su Excelencia de 8 de abril y 16 de mayo, en que le manifiesta que se puede pretender pase la demarcación por el río Yaguari, fundado en el artículo 4.º del Tratado, según ofreció a Su Excelencia en la suya de 23 de mayo, y ya que Su Excelencia supo en el Yacuy las razones que había para la duda, reconocerá ahora por la respuesta que dió a don José Custodio y por lo que él le replicó el modo con que pudo sacarla del embarazo en que cayó, ejercitando el sufrimiento del Comisario y oficiales que la compusieron por espacio de más de quince meses en que padecieron las incomodidades y trabajos que ofrecen los caminos y campos despoblados, principalmente en el de Santa Catalina, donde permaneció once meses por efecto del artificio que originó la disputa que se había de suscitar en la demarcación que le quedaba que hacer, y a él le cupo también la suerte de que le acompañase cerca de ocho meses, y aunque pudiera en ésta ceñirse solamente a dar razón a Su Excelencia por qué motivos no debía hacerse el examen de las aguas del río Yaguari, para que se pudiese pretender como cabecera principal del Ibicuy, con todo eso se extiende a traer a la consideración de Su Excelencia todas las especies que se empezaron a sembrar desde que llegó a Buenos Aires, las cuales habían de producir dificultades e imposibles para la ejecución del Tratado, y estando preparadas para todos



casos, han servido últimamente para la contienda que en este particular ha habido.

Luego que los Padres de esta provincia tuvieron noticia de que se había celebrado el Tratado y que en virtud de él había hecho el Rey cesión de estos siete pueblos, tirando la línea divisoria desde la falda meridional de Castillos Grandes hasta la cabecera principal del Ibicuy, por cuyas aguas debía bajar hasta el Uruguay, reconocieron que era perjudicial a estas Misiones, ya por las pérdidas que les redundaba y ya principalmente porque los portugueses quedaban muy inmediatos a los pueblos establecidos en la orilla occidental del Uruguay, con cuya vecindad consideraban no podrían conservarse en adelante con aquel sosiego con que hasta entonces los poseían, porque aunque la ciudad de Corrientes, distante más de 30 leguas de sus confines, fuese la más cercana población de españoles, no tenían con ellos la mejor amistad, por razón de sus estancias, y serían muchas las incomodidades que les causasen los portugueses, a quienes no podrían contener tan fácilmente como a los Correntinos y vecinos del Paraguay, que son los otros fronterizos con quienes han tenido tantos ruidos. Desde luego que hallaron este perjuicio en el Tratado se produjo al público en nombre del P. José Quiroga un papel en que pretendía seguirse de él 15 inconvenientes, y con estos mismos fundamentos formó la Consulta de Córdoba una representación que se presentó al Virrey del Perú, quien con acuerdo de los Oidores resolvió se remitiese al Rey una copia de ella y otra al Gobernador de Buenos Aires para que la entregase al Ministro que viniese encargado de la ejecución del Tratado y en su vista se arreglase a las órdenes e instrucciones que trajese del Rey. Como con esta providencia no se le ataban las manos discurrieron los Padres los necesarios embarazos, obteniendo en su favor varios informes de fuera que calificaban de perjudicial a la Corona el cumplimiento del Tratado, ya haciendo ver por sí mismos que resultaban, no sólo a la Monarquía los daños que se habían manifestado, sino muchos otros particulares a los indios en sus personas y bienes, ya por el trabajo de su transmigración a lugares muy distantes, ya por el imposible de no poder

llevar sus ganados, que era su único alimento, y ya porque era positiva la pérdida de los yerbales y algodonales de estos pueblos, a cuyo fin trabajó el mismo P. José Quiroga un mapa (1) en que están contenidos los principales parajes que comprende la línea divisoria de esta América meridional, manifestando el Ibicuy con todos los ramos y arroyos que le forman y las estancias que están en esta parte del Uruguay, con los términos que comprenden. El ajuste del Tratado se hizo muy secretamente con el Rey de Portugal don Juan V, interviniendo su hijo y sucesor, y luego que éste subió al trono y se traslució fué detestado de los nuevos Ministros de su corte y de toda la nación, figurándose que en virtud de él se quitaba a Portugal en la Colonia del Sacramento, no solamente la mejor piedra que tenía aquella Corona, sino el freno con que decían sujetar la arrogancia castellana, y que perdido aquel antemural se seguiría también la pérdida de sus minas, con otras reflexiones que les obligaron a que en nuestra corte hiciesen diligencias muy eficaces, con expresión de otros daños que ponderaban seguirse a la Monarquía, a fin de que se desbaratase el Tratado. Pero estando firme el Rey en llevar adelante lo acordado sólo se le ofreció al de Portugal el embarazo de que los Padres de esta provincia no entregarían los pueblos pacíficamente, y además de esta sospecha tenía la de que nosotros, con motivo de esta obra, juntásemos tropa para sorprender a la Colonia. Para asegurar el Rey a la corte de Lisboa sobre una y otra desconfianza dispuso las órdenes que trajo, y viendo que con cualquiera motivo que sobreviniese lograrían los portugueses el fin de que no se ejecutase, atribuyendo la culpa a los Padres y dejando probada la sospecha de que el Rey había procedido de mala fe, procuró hacer visibles al P. Altamirano estas consecuencias, manifestándole que en virtud de sus órdenes (del Marqués) no había otro remedio para que quedase bien el crédito de los Padres de esta provincia sino concurrir con todas sus fuerzas a ejecutar puntualmente la voluntad de Su Majestad, porque de lo contrario se seguiría su deshonor y acaso el de toda su religión, pues

---

(1) Es el publicado al principio del tomo VII de esta Colección, recortadas las listas de nombres de que se habla más abajo.

estando miradas estas Misiones generalmente como un reino de los jesuítas (1), cualquiera novedad opuesta sería una calificación del mismo concepto y de las notas con que sus enemigos habían pretendido mancharla. Pero por desgracia de este negocio y porque Dios tenía dispuesto que este pequeño fermento corrompiese toda la masa, produciendo tan fatales consecuencias como estamos viendo, habían ya deliberado en Córdoba los Padres consultores con su Provincial que en este caso no estaban obligados a obedecer al Rey (2), sin embargo de que el mismo Provincial estaba haciendo al propio tiempo a Su Majestad las contrarias aserciones, manifestándole todas las razones de conciencia por donde él y su provincia entendían que estaban obligados a obedecerle. Tomada aquella resolución secretamente y manifestando en público lo contrario, era preciso que las obras que ejecutasen correspondiesen a uno y otro fin y que faltase la sinceridad necesaria en ellas, como el que sus informes incurriesen en muchas contradicciones, según se ve en la pintura de los indios Guaraníes, pues en los unos están representados como valerosos y advertidos, suponiendo que en defensa de su causa se unirían a los innumerables infieles del Paraguay y Chaco y que se harían in conquistables a las armas españolas y portuguesas, a las cuales se pronosticó que derrotarían, y en otros son unos infelices dignos de compasión y tan miserables que huyendo de nuestras armas se refugiarían en los montes, donde apostatarían de la fe y morirían en la infidelidad de sus antepasados, sin reparar que en esta profecía desautorizaban la fama que tenían asentada de que en los indios se hallaba la cristiandad más florida que entre los españoles, teniendo persuadido a todo el mundo que estaba entre

---

(1) Esta es la tesis de la *Relação Abreviada* de Pombal y Corte portuguesa, publicada en 1757, traducida a los principales idiomas y muy difundida por los enemigos de los jesuítas en Europa y América.

(2) Esta especie, bastante difundida por los enemigos de los jesuítas, no consta con certeza en los documentos que hemos visto, y aunque es posible que la tuviera uno u otro jesuíta, que por serlo no perdían su libertad de pensar y además sabían bien Teología para poder formar concepto en el asunto, no la adoptó la Corporación, y desde luego no influyó en la obediencia de los Padres a las órdenes del Rey, que fué sincera. Véanse documentos 4596 y 5237.

ellos la fe tan viva y la caridad tan encendida como en los fieles de la primitiva Iglesia (1). Después que con sus demostraciones venció las primeras dificultades que le expuso el Provincial y se allanó exteriormente a facilitar la traslación de los indios a otros lugares, por cuyo motivo se le concedió la estancia de Valdés, que destinó para establecimiento del pueblo de San Miguel, acordó con él en la Junta que celebró con don José de Andonaegui, el P. Lope Luis Altamirano, su compañero el P. Rafael de Córdoba, el P. Secretario de provincia Juan Escandón y los Comisarios del Rey, que sólo trataría esta materia con el P. Comisario Altamirano; pero éste empezó a encontrar en su práctica un grave tropiezo, en vista del mapa del P. Quiroga. Deseaba él (el Marqués) emplear a este religioso y a otros que fuesen profesores de Cosmografía por capellanes de las tres partidas demarcadoras; con dos fines que le parecieron muy útiles y conducentes al servicio del Rey. El primero para que viesen los portugueses que los Padres, lejos de contradecir el Tratado, contribuían a él con sujetos que con sus luces y trabajo ayudaban a la demarcación, y el segundo para que, instruidos por su propia inspección de los terrenos que quedaban en los dominios del Rey, escogiesen los más oportunos para extensión de sus Misiones y propagación del Santo Evangelio entre los infieles, en donde aún no ha llegado la luz de la fe, y por esta causa agasajó a dicho Padre, que le presentó el citado mapa, diciéndole que lo había formado para instrucción del Provincial, que acababa de llegar del Perú y lo necesitaba para su gobierno, respecto de que siendo de otra provincia ignoraba el terreno que comprenden estas Misiones y él lo había andado. Aunque en toda la descripción del río Grande no hizo sino copiar el que los Padres imprimieron en el año de 32 (2), demostró el Guacacay Guazú, que falta en éste, colocando las estancias de San Javier, San Juan, San Lorenzo y San Luis en el curso de este río, desde su origen hasta su

---

(1) Estos informes coinciden con los enviados por Valdelirios a Madrid; pero entonces, ¿cómo es que convivía Valdelirios en Buenos Aires con los jesuitas y los trataba amigablemente?

(2) Los hemos reproducido al principio del tomo VI de esta obra.

entrada en Río Grande, pero acomodó después la estancia de San Miguel antes de llegar a las cabeceras del Ibicuy Guazú, que le dijo ser el que baja de Santa Tecla, y a su orilla oriental las estancias de San Nicolás, la Concepción y San Angel; de modo que debiendo correr por él la línea divisoria, según su inteligencia, venían a perderse ocho estancias antes de llegar a su cuerpo principal, el cual separaba todavía en favor de Portugal la de la Cruz y Santo Tomé, que están a su banda del Norte.

A fin de evacuar este grande bulo, a vista del cual se obstinó el P. Altamirano en que le concediese tres años de tiempo para la completa mudanza del ganado y demás bienes de los indios, co-tejó (el que suscribe) dicho mapa con el que trajo firmado por los dos plenipotenciarios, en el cual hay la declaración de que la línea roja que está tirada por el río Negro se haya de entender que debe proseguir hasta la cabecera principal del Ibicuy y bajar por sus aguas hasta entrar en el Uruguay, y hallando que el Ibicuy demostrado en este mapa tenía varios ramos, comprendió que el que fuese más recto con el cuerpo del río se conformaba con el Tratado, y así correspondía al Ibicuy Miní del Monte Grande, quedando en los dominios del Rey las estancias de San Nicolás, La Concepción y San Angel y la mitad de la de San Miguel.

Hizo esta explicación al P. Comisario Altamirano, demostrándole que de este modo venía a faltar la mitad del motivo que le había alegado de que no había suficientes tierras inmediatas adonde se pudiesen mudar los ganados y que tampoco serían necesarios tres años que le había pedido para la total mudanza de los pueblos, persuadido de la verdad del mapa de dicho Padre. Pero no aflojó en su petición, aun siendo contra un pacto expreso de las Instrucciones, en que no era lícito señalarle espacio alguno de tiempo sin que conviniere el Comisario principal de Portugal. Y después de algunas contestaciones acordaron que habiendo de venir a estos pueblos a promover con su eficacia la transmigración de los indios, le avisase a Castillos, empezando, desde luego a transmigrar los de un pueblo al paraje que se le hubiese escogido, cuanto tiempo se había gastado en ella para que con esta luz pu-

diese arreglar con el Comisario principal de Portugal el tiempo que pareciese oportuno respecto a los demás, habiéndole parecido este el medio más adecuado a evitar que no creyese que el término de tres años era verificar lo mismo que había temido su Corte de que por parte de los Padres se opondrían dificultades para su pacífica entrega, y atar así los dos extremos de no precisar con empeño inconsiderado a que se hiciese atropelladamente la evacuación de los pueblos y embarazar que no pareciesen salir ciertas las sospechas de los portugueses, que comenzaron a manifestarlas desde luego, pues habiendo enviado él al Comisario don Manuel de Flores a corresponder de su parte a la urbanidad con que a su llegada a Castillos le saludó por medio del Coronel don Francisco Antonio Cardoso y Meneses, le dijeron los oficiales de su comitiva antes de introducirle en su tienda que nuestras conferencias se reducirían a que nos conociésemos e hiciésemos una cortesía de despedida, porque no creían que los Padres entregasen los pueblos. Dió principio a sus preguntas en la primera entrevista de los Comisarios diciéndole para cuándo estarían evacuados los pueblos y se podría señalar el tiempo en que se efectuasen las recíprocas entregas de ellos y la Colonia. A que respondió con la providencia que había tomado de que el P. Altamirano, que había venido en su compañía con todas las veces de su General, pasase a intervenir personalmente en esta obra, con el encargo de avisarle cuánto tiempo se gastaría en mudar un pueblo, que Su Excelencia y él, en vista de esta noticia, computarían el que fuese necesario para los demás y ese sería el que aplazaríamos, término que debía haber sacado del Provincial antes de su viaje a Castillos, según el artículo 2.º de las Instrucciones que le manifestó en la Junta. Y habiendo informado de la actividad, celo y demás prendas del P. Comisario y héchole presente el sumo trabajo que costaría la transmigración, convino en dar esta espera, sin embargo de que le había escrito luego que llegó al Río Grande, por marzo de 1752, diciéndole que habiéndose enterado de que en estos pueblos se hacían las sementeras por julio, previniese a los Padres no las hiciesen a fin de que no retardasen la obra, en lo cual procedió arreglado a

sus Instrucciones. Cuando esperaba favorables estas noticias del Padre Altamirano las tuvo alternadas, ya que unos pueblos se movían y otros repugnaban, y apenas recibió después la de que todos se habían allanado a mudarse pacíficamente cuando inmediatamente le avisaron que todos se habían vuelto del camino, siendo los más pertinaces los de este pueblo y el de San Miguel, de donde, según se le avisó, habían salido 600 indios para Santo-Tomé con el intento de echarle río abajo, porque no creían fuese jesuíta, sino portugués disfrazado con sotana. Después le escribió que estos mismos indios habían ido a su estancia a impedir que el Comisario don Juan de Echevarría no entrase en ella ni hiciese la demarcación del Ibicuy. De resulta de este caso le escribió el Comisario principal de Portugal la carta que Su Exce-lencia habrá visto en el manifiesto publicado por su Corte (1), y sin embargo del concepto en que estaba de que los Padres eran los rebeldes y no los indios, no entregó a don José Andonaegui la Cédula reservada que guardaba para que obligase a los indios a la mudanza, como el Rey lo mandaba, porque aunque dicho Comisario era de aquel concepto suspendió el suyo mientras no se calificase con más pruebas que las que hasta entonces tenían, pues no podía persuadirse hubiese sujetos tan poco advertidos de su obligación y tan ciegos por el amor de los indios que quisieran exponer con un falso celo el honor de toda la religión. Por lo cual previno a don José de Andonaegui que no por la oposición de los Padres, sino por el escándalo de los indios, estaba obligado a vencer su resistencia con la espada. Por estos medios se embarazaron los primeros progresos de este negocio, con la esperanza de que, ganando tiempo, en fuerza de los repetidos clamores y diligencias que iban practicando en las Cortes de Madrid, Lisboa y Roma, causarían confusión en los Ministros de la nuestra y obligarían al Rey a suspender la ejecución del Tratado. A este fin se imprimió en Roma el mapa de dicho P. Quiroga, en cuya orla se hizo la descripción de muchas naciones bár-

---

(1) Se refiere a la *Relación Abreviada*. El capítulo de carta de Gómez Freire puede verse en la traducción castellana de la *Relação*, publicada por ANTONIO BERMEJO DE LA RICA: *La Colonia del Sacramento*. Toledo, 1920; 221.

baras, representándolas como objeto del trabajo apostólico de los jesuitas de esta provincia, como de otras semejantes se formaron los fieles de estas numerosas Misiones. Y para dar mayor fuerza en la distancia a las razones con que ponderaban la injusticia que contenía el Tratado por la entrega de estos pueblos, pareció en público un diálogo entre los indios y los Padres esparcido en la Corte y en toda España; en consecuencia, mandó el Rey desterrar perpetuamente de sus dominios al P. Carlos Gervasón, Procurador de esta provincia. Habiendo llegado el caso de que concurriesen el Comisario principal de Portugal con don José de Andonaegui en la isla de Martín García para arreglar sus medidas militares al fin de tomar los pueblos con la fuerza de las armas en caso de resistencia, formaron los pactos que parecieron convenientes, así para persuadir la firme resolución en que estaban los dos Reyes de superar cualquier obstáculo que se opusiere al cumplimiento de lo ajustado, como para que sirviese de espuela a la diligencia de los Padres lo contenido en el capítulo VIII y lo persuadiesen vivamente a los indios, si consistía en ellos la obstinación, o ya para que como tutores y administradores de sus bienes no llegase el caso de que los perdiesen. Puso (el que suscribe) estos pactos en manos del P. Altamirano cuando volvió de aquella junta, para que hiciese ver a los Padres de estas Misiones la tempestad que contra ellos estaba armada, y así lo ejecutó, renovando todos los preceptos, que hasta entonces había impuestos a los Curas, y le nació el pensamiento de que el P. Alonso Fernández, actual Provincial, viniese con sus veces a poner en práctica otras providencias que entonces añadió, en que convino con don José de Andonaegui, y con este motivo expuso al P. Alonso cuán importante era al servicio del Rey y honor de su Religión que esforzase cuantos medios le dictase la sagacidad para el logro de su comisión, porque de lo contrario redundarían lamentables daños en uno y otro sin que por esta causa dejase de cumplirse el Tratado, respecto de que no podía haber sucedido alguno, ni aun el de la guerra, que llegase a anularlo, pues aunque el Rey de Portugal cometiese infracción, Su Majestad tomaría lo que le perteneciese y franquearía lo que tiene cedido. Pero como se comunicó a los Padres de estas Misiones la



noticia de que podían reírse de aquellas convenciones, y de que no llegaría el caso de que se efectuasen, la comisión de dicho Padre tuvo el mismo efecto de la del P. Altamirano, pues se retiró a la Candelaria, desde donde dió cuenta de este suceso a don José de Andonaegui, asegurándole que sólo con la fuerza se podría vencer esta dificultad.

La primera expedición de Andonaegui mostró que no había sido vana la idea en que quisieron establecerlos y en la segunda parece pensaban quedar en la misma quietud, pues Su Excelencia y él han visto que en 1755, en que salió de Montevideo con la tropa de su cargo, se trabajaron en el pueblo de San Luis los dos bellos cuadrantes de piedra colocados en el corredor de la huerta, según se manifiesta en sus inscripciones, y aún en el pueblo de San Lorenzo quedó a medio dorar el altar de San Antonio, obra que le aseguraron no se había suspendido, hasta que hubo noticia de la función de Caybaté, y que entonces arrojó los pinceles el Coadjutor que estaba trabajando en él, oyendo que las tropas del Rey habían conseguido la victoria, y cuando Su Excelencia y el que suscribe llegaron, vieron aún armados los andamios.

El sosiego que había en estos pueblos manifiesta la seguridad que tenían los Padres, en fuerza de las diligencias que habían practicado y de las dificultades que habían interpuesto, de que sin embargo que estaban marchando las tropas para castigar a los indios, no llegaría este caso ni el de la entrega de los pueblos, y así era preciso que no hubiesen puesto todo su mayor empeño y cuidado en no evitar los daños que amenazaba la guerra. Pero con el feliz suceso de haberse apoderado de ellos dicho General, vieron enteramente burlada su vana confianza: aunque en este estado pretendieron todavía poner en mayor peligro la ejecución del Tratado.

Nada era tan oportuno para el caso como valerse de la habilidad y política del Comisario principal de Portugal: enterados los Padres de sus modos de pensar o sabiendo que los portugueses estaban descontentos del Tratado, le ofrecerían bastantes materiales para el logro de cualquiera de sus ideas. Así se tramó una con tan buena maña, que no mudando dicho Ministro el lenguaje con

que había hablado contra los Padres, les hizo creer que el Tratado que había discurrido él se lo había echado a perder el señor don José de Carvajal, habiéndole dicho en presencia de Su Excelencia que aun viendo su Corte la prodigalidad con que la nuestra le cedía tierras en la América, corrigió el error tan generosamente, que hizo corriese la línea hasta las cabeceras del Ibicuy, en lugar de entrar en las del río Negro, y aseguró a los Padres que remediaría este daño en su Corte proponiendo que la línea corriese por el Yacuy, y así quedarían con estos pueblos. Bien habrá conocido Su Excelencia que sólo vertía estas especies para apoyar las razones con que los Padres han pretendido desacreditar la utilidad del Tratado, haciendo entender que se había ajustado por complacer puramente a su Corte; y era necesario que fuese muy perjudicial a nuestra Monarquía.

Ya le oyó Su Excelencia la política de que había usado para la adquisición del mapa original que le entregó el P. Tadeo Enis, cuyo crédito procuró defender acaso, porque le dijo que el Gobernador de Montevideo, a quien lo mostró dicho Padre en San Lorenzo, haciéndole ver la distinción y calidad de los dos ríos Ibicuy Guazú, y Miní, le tenía prevenido que en ninguna manera convenía tuviesen noticia de él los portugueses, porque veía se habían de suscitar disputas muy perjudiciales al adelantamiento del Tratado y servicio de los dos Soberanos acerca de la demarcación de este río. Y deseando quedarse con él, le respondió dicho Padre que tenía necesidad de enviarlo al Superior o a otro Padre que lo había pedido, por lo cual sólo pudo hacer que su Capellán, el Padre fray Manuel Londoño, sacase una copia de él; pero don Miguel Angelo dice en uno de sus papeles sobre la controversia del Ibicuy, sabía que la tenía el expresado Gobernador, desmintiendo el hecho que nos refirió el Comisario principal de Portugal, pues asegura le hizo el citado Padre presente de su mapa original, que con otros papeles y trastes le restituyó el expresado Gobernador, cuando sorprendió a San Lorenzo. Instruido dicho Comisario principal por este medio de la naturaleza y curso del Ibicuy y que tenía dos cabeceras, entre las cuales sería disputable cuál de ellas debería calificarse por la principal que prescribe el tratado, halló

el material necesario para todas las dificultades y disputas que ha ofrecido su determinación.

El primer paso con que dió principio al plan que tenía preparado fué enviarles a Su Excelencia y (al que suscribe), cuando iban de San Borja a San Juan, al Capitán Antonio Pinto Carnero a saludarlos, y los encontró en San Lorenzo, consistiendo la plática en que traía cartas para los Comisarios don Juan de Echevarría y don Francisco Arguedas, de sus compañeros. Bien sabía que no iban ni podían ir en su compañía, pero fué preciso esta anticipada diligencia para el cargo que después le hizo, aunque éste no se conformase con las prevenciones con que le esperaba, que distaban mucho del deseo de que se concluyese el Tratado, ni que se abreviasen los medios de su ejecución como lo ha manifestado. Este se redujo a la falta de don Juan de Echavarría, haciendo ver que de ella nacería en Su Excelencia la duda de si debería mudar o no un considerable número de indios que suponía había en la estancia de San Miguel, contenida entre los dos ríos Ibicuy Guazú y Miní, a causa de que no se sabía cuál de las dos cabeceras debería tomarse por la principal y quedar indeciso este terreno, y aunque este reparo parece que fué tan sencillo en sus results, ha manifestado que tuvo su origen en la siguiente diligencia. Escribió anticipadamente el P. Antonio Gutiérrez al P. Altamirano, que respecto de que los indios de algunos de estos pueblos tenían en sus estancias de la otra banda del Ibicuy, que quedaban en dominio del Rey, suficientes casillas donde poder alojarse, y en ellas mismas sus ganados para mantenerse, me pudiese que concediese este permiso en lugar de obligarles a pasar el Uruguay, así porque se facilitaría la evacuación del territorio perteneciente a los pueblos como porque no causarían tanta incomodidad a los del Uruguay y Paraná con la providencia de que todos pasasen a ellos provisionalmente, añadiendo la advertencia digna de mucho reparo, que habiéndolo pedido a don José de Andonaegui, no había querido permitirlo, diciendo que le pertenecía (al que suscribe) el resolverlo, pero que el Comisario principal de Portugal no había hallado inconveniente en esta providencia.

Hizole (al que suscribe) el P. Altamirano esta propuesta, apo-

yándola por su parte con la reflexión de que le parecía muy conducente este arbitrio a abreviar y facilitar el servicio del Rey, y con la aserción que le hizo el expresado P. Superior del consentimiento del Comisario principal de Portugal, quedó persuadido a que éste estaría convencido de que no había otro Ibicuy que el Miní, así porque el mapa de la demarcación que en esta parte es copia del que imprimieron los Padres en el año de 32, manifiesta sólo un río con este nombre, como porque el Capitán don Nicolás de Elorduy había escrito al Brigadier don Tomás Hilson, dándole noticia de las marchas del ejército y toma de estos pueblos; que los portugueses habían sentido encontrar el Ibicuy en el Monte Grande, que era prueba que no habían hallado hasta entonces en sus marchas otro Ibicuy. Con estas noticias y a vista de una propuesta tan llena, al parecer, de sanidad, ¿quién no había de condescender? Confiesa (el que suscribe) que condescendió porque no tenía motivo para sospechar de la buena fe del P. Altamirano, de que le tenía dadas pruebas, aunque el haberse valido de este religioso y no haberle puesto por delante otro objeto que el servicio del Rey, está probando que no podían intentar cogerle en una red tan artificiosa sino por este camino.

Escribió, en efecto, a Andonaegui, refiriéndole este hecho, y que si no había condescendido en dar este permiso, algún inconveniente tendría; pero que si le parecía, podía concederlo. Y aunque no le respondió, se persuade habrá tenido Su Excelencia para sí desde entonces que el que suscribe padeció equivocación, porque bien sabe Su Excelencia que lo ejecutó, pues le manifestó su carta en Buenos Aires, y en virtud de ella acordaron lo que le debían escribir, que consistía en darle noticia de la disposición y tiempo del viaje de ambos. La respuesta, pues, de dicho General fué que cuantas pretensiones había entablado el Superior traían muchos inconvenientes, que de condescender en ellos habían de dilatar la mudanza de los indios, el cumplimiento del Tratado y el servicio del Rey, pero que no obstante con el aviso que le envió lo concedería. Por esta política quedó este General, al parecer, cubierto, si los sucesos que han seguido después no dejasen patente que tienen las mismas calidades que los inconvenientes que

él hallaba, ya fuesen los mismos u otros, debía declarárselos, lo que no hizo, ni aun cuando llegaron a San Juan al tiempo de entregar el mando a Su Excelencia, en que debía haberle instruído del estado de las cosas, noticias que tenía y concepto que formaba; pero convenía que (el que suscribe) lo ignorase todo para surtir su efecto el artificio preparado. Conocerá ya ahora Su Excelencia cuánta malicia traía consigo el memorial que el P. Antonio Gutiérrez les presentó en San Borja, aguardando la hora en que iban a montar a caballo, o como porque lo reputaba por materia de tan poca entidad que no necesitaba tiempo para su deliberación, o para sorprenderles y hacerles errar en ella, y así, el dictamen que dió allí a Su Excelencia fué conforme a la persuasión o ignorancia en que se hallaba. Esta solicitud y la que hizo por medio del Padre Altamirano fueron en tiempo que ya el Comisario de Portugal estaba bien instruído por el mapa del P. Tadeo Enis, de que había Ibicuy Guazú, y que los Padres le habían asegurado que por él debía correr la línea (como dice don José Custodio en la respuesta que remite a Su Excelencia) para que de este principio nasiesen las demás dificultades que debían interponer para dilatar la entrega de la Colonia y dar ocasión a que no se efectuase el Tratado (1), y quedase la falta de su cumplimiento por nuestra parte, y evitando la indignación del Rey, que sólo se emplearía en el castigo de los que le habían servido mal. Por esto fué preciso que en su segundo papel agravase (el que suscribe) sobre sí la falta de don Juan de Echavarría, y dedujese en la consideración de Su Excelencia como inútil la mudanza de los muchos indios que suponían se hallaban en el territorio contenido entre los dos brazos del Ibicuy, porque acaso caería en los dominios del Rey. Llegó al fin don Juan de Echavarría, pero luego comenzó a dilatar la expedición de su partida, con el motivo de que no habían venido del Jeneiro los víveres que esperaba, y dió lugar a que los indios de

---

(1) Un poco alambicado parece el principio que aquí quiere sostener Valdelirios de poner de acuerdo a los jesuitas y a sus mayores enemigos, Freire y demás emisarios de la corte portuguesa en el Brasil. Ceballos veremos que da una explicación más natural de fracaso del Tratado, culpando a Valdelirios y a los portugueses.

San Miguel, en virtud del permiso de Su Excelencia y dictamen del que suscribe, fuesen fabricando y formando la iglesia y el pueblo en el paraje en que habían sido situados; y tomada la necesaria proporción para que ya pareciere creíble la imposibilidad de su traslación a otro lugar, le escribió que aunque no había llegado la embarcación esperada, la había habilitado con remiendos a su partida y la tenía pronta para el día 27 de marzo de 1758, diciendo que señalase Echevarría el paraje en que debían juntarse, sin ser preciso les diesen nuevas órdenes, por tener las que les comunicaron en el Cerro de los Reyes.

Pero la salida de Echavarría y determinación de unirse en el Monte Grande con la partida portuguesa dieron principio a otro enredo. Háblele escrito dicho Comisario principal por abril de 1757, que la falta de Echavarría era causa de que se perdiese la mejor estación del año para averiguar cuál de los dos ríos Ibicuy Guazú y Miní, que forman el principal de este nombre, era el que por la copia de sus aguas naturales debía servir de división. Este modo de pensar le pareció entonces de ningún interés, pues hallándose con noticias del Ibicuy Guazú demostrado en un mapa de un misionero, cuya habilidad le oyó Su Excelencia celebrar, le debería haber obligado a que solicitase que la línea corriese por él, fundado en el apoyo de tal instrumento, y este conocimiento le hizo acceder (al Marqués) a su dictamen, en que halló la ventaja de que concurría con el pensamiento del mismo, pues sabía por el del P. Quiroga el curso de sus dos brazos; y por este medio discurrió que se cortaría cualquiera disputa que sobreviniese, a cuyo fin mandó llevar al Salto los botes y canoas que habían de servir para esta demarcación y la de la segunda partida. Testigo fué Su Excelencia en la orilla Yyuy Miní cuando se despidieron de él, que habiéndole propuesto que la primera partida entrase por la boca del Ibicuy y averiguase en los dos brazos que le forman cuál debería ser la cabecera principal, le respondió que bastaría que las dos partidas concurriesen en el pueblo de San Miguel, del cual distaba poco la confluencia de ellos, y que nombraría por Comisario de la suya a don José Custodio, experto en estas averiguaciones con la práctica adquirida en la demarcación de la ter-

cera partida que tuvo a su cargo. El olvido de su primer dictamen, tan lleno de desinterés y justificación, y el acuerdo en que habían quedado, le dejaron no poco sorprendido, sin que se pudiese conocer de dónde se originaba su mudanza, y reconvenido le respondió, enviándole un papel de don Angelo de Blasco, diciendo que no había más Ibicuy que el que manifestaba el mapa del Tratado, y que era necesario se gobernasen por él, excluyendo las particulares instrucciones dadas a los Comisarios y ajustándose a la de los Reyes y al Tratado. Comenzadas estas contestaciones, sujetó a su disposición la partida de Echavarría, y así caminó hasta el Bacacay, en virtud de la prevención que le hizo de que pasase a Santa Tecla, con cuya noticia escribió al Comisario que le protestaba la pérdida de la mejor estación, que era la misma que un año antes había sentido y ponderado se perdiese, para el examen de los ríos, y que caminando por la cuchilla que divide las aguas, formase plano de ella para tener este trabajo si el Ibicuy Miní hubiese de servir de límite, y que si lo repugnase, procediese según el artículo 31 de las Instrucciones, donde está prevenido lo que se ha de ejecutar en caso de duda. Pero como esta obra no se debía empezar sino desde la loma divisoria de las aguas, principió la cuestión donde estuvo el puesto de Santa Catalina de la estancia de San Miguel, no queriendo el Coronel don Francisco Antonio Cardoso observar dicho artículo por carecer de duda, y con este pretexto se detuvieron en aquel paraje, y dicho Comisario principal le citó (al Marqués) al Yacuy, no sólo para evacuar este embarazo, sino para tratar del despacho de la segunda partida, cuyo viaje le había ofrecido facilitar por medio del trabajo de sus Paulistas, si bien después le pareció imposible, y le propuso que fuesen primero algunas gentes a abrir el camino por donde debía ir. Esta continua contradicción en su propia conducta y la obstinación con que pretendía se fuese a Santa Tecla, donde manifestaría que el Ibicuy Guazú era el primero que se encontraba después de las cabeceras del río Negro, le pareció se dirigían a hacer el asunto más contencioso y a probar que él cerraba los ojos a la luz de la razón por defender el establecimiento del nuevo pueblo de San Miguel, negando que el Ibicuy Miní se haya tenido por tal sin embargo que

dicho Comisario principal les envió a Su Excelencia y a él un pequeño mapa formado por don José Custodio, en que están puestos los dos, dejando de manifiesto el terreno que dijo produciría la duda de despejarle.

Y según este hecho, se puede presumir sin temeridad que instruido también por los mismos Padres de la demostración que hizo (el Marqués) al P. Altamirano de que tirando la línea hasta el Ibicuy Mini, se salvarían las estancias que el P. José Quiroga colocó en su mapa de la banda oriental del Ibicuy Guazú, estaría asegurado que le empeñaría en esta defensa mayormente, no habiendo tocado aún los Padres en la mudanza de los ganados. Pero quedó enterado (el Marqués) que era contraria la situación de ellas, sin embargo de que dicho religioso haya asegurado que anduvo todo el territorio, cuando el P. Antonio Gutiérrez, en la Capilla de San José, donde les recibió, les mostró el mismo mapa de pergamino que el P. Diego de Horbegoso llevó a San Juan, en el cual está puesto el Ibicuy Guazú, y le repitió el inconveniente que había de que si la demarcación corriese por él, se perdería la estancia de San Miguel, que es la única que está a la orilla oriental de este río. Entonces le explicó (el Marqués) lo que le pasó con el P. Altamirano y repitió a Su Excelencia en San Juan, y lo que había pactado con el Comisario principal, de que se tomase la cabecera que formase con el cuerpo del río la línea más recta, no acordándose de la otra condición, *o la que trajese más caudal de aguas*, porque habían transcurrido más de cinco años que no se trató de esta demarcación, sino de la reducción de estos pueblos.

Por lo dicho reconocerá Su Excelencia cuánto había padecido combatiendo el derecho que dieron los Padres a los portugueses con la aserción que hicieron a su Comisario principal de que la línea debía correr por el Ibicuy Guazú, demostrado en el mapa del P. Tadeo Enis, cuya diligencia no sólo embarazó el curso de este negocio, sino que produjo contrarios efectos en los remedios que se aplicaron para su logro, pues el que ofreció (el Marqués) para salvar el inconveniente manifestado en el mapa del P. Quiroga, había sido también necesario para hacer ver que él (el Mar-



qués) intentaba proceder de mala fe con el Comisario principal de Portugal, como el que en el espacio de cerca de dos años que mediaron desde que se firmaron los artículos de Martín Garcia hasta el día del combate de Caybaté, no aplicasen el cuidado de haber salvado gran parte del ganado de las estancias de San Luis, San Juan y San Lorenzo, porque se verificase el daño de su menoscabo si llegaba a entrar el ejército en estos pueblos, resultando ahora del mapa del P. Tadeo, que habiéndole encontrado don José Custodio exacto y muy conforme con el terreno que ha andado, dé por vencida la disputa a su favor; juzgando por obstinadas y sospechosas las defensas hechas por su parte (del Marqués), y que ha tenido que sufrir los inmoderados papeles del Coronel don Miguel Angelo de Blasco, en que ha visto el color con que se le ha pintado entre los portugueses; porque esto también conduciría al fin de los intentos propuestos, pero Dios le ha dado tolerancia para conformarse con las prevenciones y órdenes del Rey.

Vea ahora Su Excelencia cuántas calificaciones de mala fe daría el Comisario principal de Portugal y sus Cosmógrafos a la idea de que se considerase que podía pasar la línea por el Yaguari, y aun en el caso que resultase de lo contrario gran pérdida al Estado, no halla cómo podría sostener este empeño a causa de que el Tratado y las Instrucciones no dan lugar, ni hablan sino expresamente de un río que tenga el nombre de Ibicuy y no de los que desaguan en él, y aun cuando debiesen éstos entrar en examen para calificar su cabecera principal, no podría ejecutarse en el Yaguari, pues si se hiciese esta diligencia subiendo desde la boca del Ibicuy, era preciso seguir su tronco principal, necesariamente más caudaloso que el de Yaguari, que es el primero que le entra por el Norte, y después se encontraría la confluencia de los dos brazos del Ibicuy con la duda de cuál de ellos sería su cabecera principal; y si pasadas las del río Negro se examinasen las que forman el Ibicuy, se tropezaría con las aguas que concurren con un brazo que baja de Santa Tecla, y éste era el mayor empeño del Comisario principal de Portugal, cuyo asunto y los que puede ofrecer la materia están ventilados en los papeles que se han formado, y aun a la regla con la cual juzgaba Su Excelencia podría traer la línea

hasta las cabeceras del Yaguarí o Toropí, que él aplicó para llevarla hasta el Ibicuy Mini, que es la más conforme a la voluntad del Rey y al artículo 4.º del Tratado, la repelió el Comisario principal de Portugal diciendo que, según el sentido que él daba a dicho artículo, también se podía prolongar la línea hasta las cabeceras del Yacuy y Uruguay, porque unas aguas van al río Grande y otras al río de La Plata. Que por ser interpretación violenta del artículo y contraria a las instrucciones, no pudo satisfacer a este cargo que embebía aquella respuesta sino con la solución de que entanto correría por las lomas altas que dividen las aguas a estos dos ríos, en cuanto no encontrase con el Ibicuy, que era el término donde debía llegar.

Si este Ministro no hubiera tenido tan fuerte apoyo en el mapa del P. Tadeo, ignora (el Marqués) por dónde hubieran dilatado él y sus Cosmógrafos este negocio, antes estaba confiado de que se conduciría con mucha paz y en breve tiempo, y tal vez hubiera tentado la pretensión de que corriese la línea por el Toropí, si esta demarcación la hubiese considerado ventajosa al Estado, a la que hubiera entrado con justo título por la disyuntiva que añadió el expresado Ministro en las particulares instrucciones que dieron a los Comisarios demarcadores de 1753, de que pudieran señalar por cabecera la que llevaba más agua; pero por aquel mapa han venido en conocimiento de que el Ibicuy Guazú confluye con el Toropí, excluyéndole por esta causa para que no deba seguir la línea por él, pues siendo éste mayor que el que baja por el Monte Grande, suponen los Cosmógrafos de Portugal, por un principio de Geografía, que caso que éste se llamase Ibicuy Mini, que lo concede don José Custodio, debe perder su nombre en el Toropí; pero también se le imposibilitó este paso por el procedimiento del Padre Tadeo Enis, contra las prevenciones del Gobernador de Montevideo, de donde habían de nacer todas las dificultades y enredos que (el Marqués) ha experimentado, y para este mismo fin se colocó el pueblecillo de San Miguel en el paraje en que se halla, donde el P. Juan Francisco Carrió va añadiendo ranchos y casas para que Su Excelencia encuentre más embarazo en su mudanza, pues le da una nueva sustancia que no tenía. El P. Miguel

de Soto va depositando ganado como formando nueva estancia con título de provisión para el mantenimiento diario del pueblo, en el rincón o potrero contenido entre el Ibicuy y Toropí, donde reconoció él (el Marqués) de paso que había un grande número, aunque le aseguró que no eran tantas cabezas cuantas computó. Esta diligencia sería muy útil para su más fácil traslación a otro paraje, pero está en la inteligencia de que la línea debe correr por el Toropí o Yaguary, según se ha explicado con nuestros oficiales Cosmógrafos, de que está instruído don José Custodio, apurando sus convecimientos en su última carta de 4 de julio, creyendo que sus defensas (del Marqués) se fundan en otras sugerencias de esta naturaleza que han producido los Padres sólo con el fin de dilatar las conclusiones del Tratado. Su Jefe le ha dicho que mientras estuviera pendiente esta cuestión, no puede recibirse de estos pueblos, e insistirá más en este empeño viendo que no está despejado el terreno de la estancia de San Miguel y añadirá los reparos que tiene preparados, que todos son dimanados de un mismo principio, y por estos medios verá Su Excelencia cómo se puede hacer interminable este negocio sin que el Rey pueda probar que la ejecución del Tratado no haya tenido embarazo por su parte, que es el mayor encargo que tiene (el Marqués) y el que más conviene a su servicio.

En fuerza de estas razones debe decir a Su Excelencia que se le hará tanto más creíble cuanto habla en un interés que es común a Su Excelencia y a él, que la política con que se ha gobernado el Comisario principal de Portugal, tiene todas las señas de haber querido hacer a su nación y Monarquía el servicio de desbaratar el Tratado, pero con maña tan advertida, que dejando probado el primer recelo de que los Padres se opondrían a la entrega de los pueblos, y que por su contradicción nunca serían los portugueses pacíficos poseedores de ellos, como lo expresó en el papel que produjo en San Angel respondiendo a otro (del Marqués), dejaría muy bien puesta a su Corte, en la que había continuado las mismas especies contra los Padres, siendo lo más admirable que de la disposición del ánimo de ellos y de su conducta se haya valido para que naciesen las dificultades que han sobrevenido, que todas

se encaminaban al mismo fin, y acaso cuando les dijo que propondría pasase la línea por el Yacuy, aunque queriendo dejar siempre puesto el pie en el río de La Plata, procedió con verdad, porque reconociese que de la posesión de estos pueblos sólo sacaba Portugal la carga de haberlos de poblar, sin que correspondiesen las utilidades que debían reportar, o fué señuelo con que los atrajo para sacar de ellos las noticias que le convenían para sus intentos. Por estos medios ha puesto este negocio en el riesgo de que pruebe que por parte del Rey no hubo los tropiezos que embarazaron su conclusión, y a Su Excelencia y a él (el Marqués), en el que podamos padecer la suma y última desgracia de experimentar el desagrado del Rey y los efectos de su indignación si sucede aquel caso.

Esta misma política con que se ha gobernado, ha hecho que no se introdujese en las dos Cortes el espíritu de desconfianza que pudiéran haber producido las pretensiones que propuso para poder recibir estos pueblos; antes habrá reconocido Su Excelencia que lejos de haber causado este efecto, se han unido más estrechamente, y por esto les previene el Ministro de Estado que procuren recobrar su concepto de ingenuidad, y nota también Su Excelencia que no obstante este encargo, insiste principalmente en que por nuestra parte estén las cosas tan llanas para cuando vengan las últimas órdenes, que no se pueda formar motivo de duda, donde se ve cuánto desea el Rey que se cumplan las órdenes que les tiene comunicadas. Hallándose, pues, hoy en estado de que ya está levantado el plano del terreno y ríos en cuestión con las autoridades que prescribe el art. 31 de las instrucciones, y que la demarcación de la Segunda Partida tiene vencida una gran parte de su trabajo, sólo falta quitar al Comisario principal de Portugal el pretexto del pueblo de San Miguel, que ya verá Su Excelencia en la carta de don José Custodio lo que dice en este asunto, haciendo que se mude al paraje que señaló (el Marqués) a Su Excelencia, que es conforme a la mente del Rey, o a otro que le parezca más conveniente, para cuya diligencia se presenta la mejor estación del año en la primavera que va a entrar, y así estará evacuada esta dificultad por parte del Rey, no sea que las últimas

órdenes que esperan no puedan tener efecto por este embarazo, pues su política debe reducirse (ya que no ha podido lograr—el Marqués—el que se ejecutase este negocio sin descrédito, ni inquietud de los Padres de esta provincia) a que en todo acontecimiento quede la Colonia en nuestro poder, ya cumpliéndose el Tratado, o ya porque el Rey pueda con justicia quitarla del poder de los portugueses. Este es el fundamento con que en sus dictámenes ha dicho a Su Excelencia que deber evitar cualquier motivo de queja, a fin de que resplandezca más la razón con que pueda proceder el Rey, que tanto desea ser dueño de aquella Plaza, que no sólo sirve de deshonor a la Monarquía, sino de desorden al comercio del Perú. Y resultando de toda esta noticia que da a Su Excelencia tan manifestamente culpado el P. Tadeo Enis, a cuyas diligencias deben los demás Padres no sólo los sucesos de la guerra, como se reconoce por sus papeles, sino las posteriores, que casi han sumergido este negocio, dirigidos a probar los daños que pronosticaron, lo podrá Su Excelencia agregar a los demás que el Rey mandó despachar a España, y aunque en el dictamen que dió a Su Excelencia en San Juan dijo que lo podría ejecutar en tiempo que le pareciese oportuno, ahora juzga que se presenta el más a propósito, porque con lo acaecido en Lisboa tendrá el Comisario principal de Portugal un grande argumento para la desconfianza viendo que por parte del Rey no se hace demostración contra los Padres, sabiendo que Su Majestad tiene expedidas las órdenes para ello (1), y renovará las razones que ha alegado para no recibir estos pueblos, pues ya escribió (el Marqués) a Su Excelencia desde Santa Catalina lo que en este asunto le insinuó al tiempo de partir al Río Janeiro, sobre que también le respondió Su Excelencia que le había hablado.

Y supuesto que el aviso *Santa Teresa* tiene suficiente comodidad, pues en él vinieron el Obispo del Paraguay con su familia y otros pasajeros distinguidos, podrá Su Excelencia dar sus provi-

---

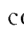
(1) El envío de los once jesuitas presos a España como autores de la rebelión de los siete pueblos, y además del P. Enis, confirmaría los informes siniestros de Valdelirios contra los jesuitas y a la vez en la propaganda antijesuitica de las sectas serviría de aprobación de la *Relação Abreviada*.

dencias para que se embarquen en él, al tiempo que (el Marqués) despacha los planos de la primera y segunda partida, que será para fines de este año.—San Nicolás, y septiembre 2 de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada de Pedro Medrano con su rúbrica.—Trece folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Instruido ya por el Mapa...»  
*Termina*: «de este año».

**4.912** 1759—9—6

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. Baylio Frey don Julián de Arriaga.*—Refiere que la primera noticia que tuvo del modo perjudicial a la Corona con que se hizo la demarcación desde Castillos, de que dió aviso a don Ricardo Wall en 20 de febrero de este año, cuya copia incluyó a Su Excelencia, le hizo sospechosa la conducta del Marqués de Valdelirios con los portugueses respecto de haberse torcido al Poniente la línea que se discurría deberse dirigir según el Tratado hacia el Norte, quitando mucho terreno (a España) y dándoselo a ellos, quienes por este medio logran acercarse más al puerto de Maldonado, cuya adquisición es todo su anhelo. Que insinuó al Marqués en carta de 11 de diciembre de 1757, de que es copia la adjunta núm. 2, por dónde debía continuar esta línea desde la inmediación de Santa Tecla, logrando la oportunidad que le ofreció para ello en la suya del 9 del mismo mes y año, de que incluyo copia núm. 1, pidiéndole los medios que don Juan de Echavarría, Comisario de esta demarcación, necesitase para ir a reconocer en la Horqueta del Ibicuy las aguas de este río y las del Yaguarí, que baja de la misma inmediación de Santa Tecla, por cuyo río pretenden los portugueses corra la línea, para quedarse con el dilatadísimo país que media entre  y las alturas o cumbres que dividen las aguas al Oriente y al Poniente, por donde debe proseguir según el Tratado, hasta el verdadero origen del Ibicuy. Sin embargo de esta advertencia que hizo al Marqués, procedió éste con tal reserva y cuidado de ocultarle todas las noticias que podían darle alguna luz del modo con que se trataba continuar esta demarcación, que ninguna le co-

municó ni le citó para alguna de las muchas conferencias que sobre este asunto tuvo con el General y Comisario principal de Portugal en el Yacuy, que hallándose a la sazón en el mismo paraje. como se le participó al expresado señor don Ricardo Wall, en carta de 7 de octubre del año próximo pasado, de que también remitió copia a Su Excelencia, y le incluye ahora el duplicado. Habiendo crecido notablemente su sospecha con estas experiencias, determinó dar su vuelta del Yacuy para ver de paso los ríos que por la banda del Oriente y Norte bajan a formar el cuerpo de agua del Ibicuy, después de haber vadeado a la ida los que descienden de la banda del Sur para lograr algún conocimiento del brazo por donde se debía dirigir la línea y poder con este fundamento apoyar las razones intimadas por él al Marqués de Valdelirios antes que se hiciese la demarcación, como lo ejecutó, respondiendo a su carta de 3 de abril, copia núm. 4, en que le pedía dos canoas con ocho indios para que pudiesen bajar en ellas dos Cosmógrafos desde La Horquera hasta la confluencia del Ibicuy con el Uruguay, casi enfrente del pueblo de Yapeyú, sin darse por entendido de lo que le indicó en la de 11 de diciembre de 1757, manifestándole con este motivo en la de 8 de abril de este año, cuya copia es la del número 3, en términos que no se pudiese ofender, que se le hacía reparable no se examinasen los brazos del Ibicuy desde la Horqueta para arriba, ni se mencionase el Yaguari, que baja por el Monte Grande, cuyo caudal de agua es muy superior al de cualquiera de los demás ríos que forman el cuerpo de aguas del Ibicuy, haciéndole ver las grandes ventajas que se seguían a la Corona de España de que la línea corra por él y no por el brazo de la banda del Sur, que baja de las cercanías de Santa Tecla, que es el que pretenden los portugueses se prefiera, apartándose de las reglas que los Comisarios de ambas naciones siguieron, con aprobación del Marqués de Valdelirios y Gómez Freire en la demarcación de la tercera partida, conviniendo en que se debía reputar cabecera principal de río el brazo que en él entrase con mayor caudal de agua, desentendiéndose del convenio hecho por los Comisarios principales para esta demarcación, que comenzó en las cercanías de Castillos, en que ordenaban a los Comisarios de ella tuviesen por cabecera

principal del Ibicuy el brazo que entrase en él con más caudal de agua o formase línea más recta con el mismo Ibicuy, y ni lo uno ni lo otro concurre en el que baja de la inmediación de Santa Tecla; pues éste corre Sur a Norte hasta incorporarse en el Ibicuy, cuyo curso es Este, Oeste, y lo hace con menos caudal de agua que el Yaguari, que de la banda del Norte viene por el Monte Grande, y para cumplir la convención se debe excluir dicho brazo que baja de la cercanía de Santa Tecla y preferir al Yaguari de la banda del Norte, por ser el más caudaloso, o al brazo que de la inmediación del Monte Grande corre Este, Oeste y forma línea más recta que otro con el cuerpo del Ibicuy; mas a esta instancia no da satisfacción, como lo verá Su Excelencia por la copia número 5 de su carta, diciéndole dé más claridad a sus reparos y remita el mapa en que lo fundó, añadiendo que las razones que le manifestó no las halla conformes al Tratado, y que le solicitó un mapa que el P. Antonio Gutiérrez les mostró a la venida para estas Misiones. El modo ambiguo con que resume en esta carta la suya y los pretextos con que pretende oscurecer sus razones, junto con el que toma de pedirle mapas, le han confirmado más en su primera sospecha, especialmente siendo por el que señaladamente insta el más favorable a la pretensión de los portugueses. Y aunque considera al Marqués muy impuesto en el fundamento de sus razones, y que no necesitaba de la mayor claridad que solicita, sin embargo, por cortale cualquiera pretexto que pudiera tomar en perjuicio de los derechos de Su Majestad, le respondió en los términos que podrá Su Excelencia ver por la copia núm. 6 de su carta, en que le dice que sus reparos no los ha fundado en mapa alguno, porque éstos no deben hacer fe, sino en haber visto los ríos en cuestión, a cuyo examen se debe estar mayormente, siendo tan fácil y no habiendo embarazo que lo impida, dándole con esto a entender que para hacer estos conocimientos han venido los demarcadores y los mantiene el Rey con tantas expensas (1). Asimismo le hizo presente que sus razones, que decía el mismo Marqués no hallarlas conformes al Tratado, lo eran enteramente, a cuyo

---

(1) A estas razones tan sensatas de Ceballos nunca responde Valdelirios en sus sinuosos y difusos escritos.



fin le copió a la letra las cláusulas formales del artículo 4.º, que es el que principalmente trata de esta parte de la demarcación, con las cuales conforman enteramente sus expresadas razones. Sin embargo de que satisfizo al Marqués, dando a sus reparos la pretendida claridad con la evidencia que acaba de referir, no produjo ésta el efecto que él deseaba y era debido al servicio de Su Majestad, pues tiene noticia que don Juan de Echevarría, que mucho después de los citados avisos que dió al Marqués, ha estado parado más de un mes cerca del paraje donde el Yaguari del Norte entra en el Ibicuy, se volvió al pueblo de San Nicolás sin haber examinado el caudal de agua de aquel río, y no es creíble que lo hubiese omitido, si el referido Marqués se lo hubiera mandado o no se hubiesen puesto de acuerdo los dos para no hacerlo, pues aun sin prevención alguna debiera Echavarría ejecutarlo en virtud de su incumbencia de Comisario nombrado por el Rey para esta partida. Al cabo de setenta días de haber esperado infructuosamente la citada respuesta que le ofreció el Marqués, se halló con una carta suya, cuya copia incluye núm. 7, en que verá Su Excelencia se hace desentendido de todas sus instancias, diciéndole solamente que don Juan de Echevarría había llegado a San Nicolás, llevando el mapa que dice ha forma del terreno en cuestión, testificada su exactitud por los portugueses, y que el Comisario de esta nación don José Custodio, permanece en la solicitud de que se declare que el río que baja de Santa Tecla es el que legítimamente debe servir de división conforme al mapa del P. Tadeo Enis y al testimonio de otros Padres que alega, y añade que por esto no se ha evacuado aún esta controversia. Quisiera hacer presente a Su Excelencia el fondo de malicia que encierran estas últimas cláusulas del Marqués, pero no halla términos que descubran enteramente los artificios con que la procura paliar, si bien le queda la satisfacción de que las noticias que tiene comunicadas a Su Excelencia por el aviso *San Julián*, y las que en esta ocasión le participa, serán suficientes para formar un cabal concepto de la conducta de este Ministro, pues en el complejo de todas se ve que, sin embargo de conocer muy bien la mala fe de los portugueses y que sus pretensiones no son más que pretextos para no entregar la Colonia, con

todo procura, aparentando celo por el servicio del Rey, darlas valor con expresiones ambiguas para lograr por este medio el fin de que recaiga sobre los Padres la culpa en que él y los portugueses han incurrido en el progreso de este negocio, llevando adelante la idea de tener alucinado al Ministerio, como lo ha conseguido hasta ahora. Porque, ¿a qué otro fin pueden tirar razones tan frívolas como las de alegar mapas ni dichos de los Padres, en un asunto en que ni mapa ni dicho de alguno, sea de quien fuere, debe servir, sino el reconocimiento ocular de los Comisarios, a quienes para esto sólo ha enviado Su Majestad, mayormente no habiendo, como no hay, distancia ni dificultad alguna que lo embarace? Y si es cierto, como se lo han asegurado, que el Marqués despachó el mapa del Ibiçny y sus pliegos valiéndose de los portugueses, para que éstos los encaminen por el Janeiro, parece que se puede recelar tenga alguna inteligencia con ellos, pues aunque lo haya practicado antes, cuando no estaba tan convencida la mala fe de los portugueses, no lo ejecutaría en las presentes circunstancias, que está tan manifiesta, ni lo ocultaría de él, como lo ha hecho, si no la tuviese, llevando la mira de que sus informes, unidos con los de éstos, lleguen a la Corte antes que los suyos, y preocupar al Ministerio para lograr alguna providencia que les sea favorable, o para que sus informes cuando lleguen sean mal recibidos. Entre los asuntos que para éste tocaron de acuerdo, se persuade será uno el de no haberse mudado los indios del nuevo pueblo de San Miguel del paraje en que están, sobre cuyo particular han procedido entre el Marqués y él los oficios que tiene remitidos a Su Excelencia en el expresado aviso *San Julián*, por los cuales consta que estos indios se situaron en el paraje en que se hallan en virtud de licencia que él les dió, conformándose con el parecer del mismo Marqués, cuyo documento incluye también ahora con el número 11.

Las causas que le han movido para no ejecutar desde luego la nueva traslación de estos indios son las siguientes: Llevan hechas estos miserables dos consecutivas mudanzas, logrando con esta ocasión los portugueses el intento de sus continuas sugerencias, porque los indios, aburridos de que no los dejan parar en parte

alguna, se han ido desparramando, y muchos de ellos se han huido al río Pardo y otras tierras que ellos tienen ocupadas, habiéndose aumentado excesivamente este desorden con motivo de haber venido a situarse las dos partidas demarcadoras precisamente en el puesto de Santa Catalina, tres leguas del referido pueblo, donde han estado once meses, sin embargo de que en carta de 15 de marzo del año pasado, de que incluye copia núm. 8, al tiempo de ponerse en marcha don Juan de Echevarría, previno al Marqués de este inconveniente, pidiéndole que para evitarle no se acercasen, ni aun de paso, al mismo pueblo las referidas partidas, de cuya intermediación se ha seguido que los portugueses hayan llevado continuamente indios e indias y muchachos con tanta osadía y desvergüenza, que habiendo salido en una ocasión los principales indios del pueblo a recoger un número crecido que de ellos tenían oculto los portugueses en un montecillo inmediato al expresado puesto de Santa Catalina, salió tropa armada de la partida portuguesa que estaba con la nuestra en él, y se los quitaron violentamente, llevándoselos al río Pardo, sin que el Marqués de Valdelirios ni don Juan de Echevarría, que estaban en aquel paraje y tenían la tropa de su escolta, se lo embarzassen, quienes durante su mansión en aquel puesto procedieron con la misma indolencia, dejando que los portugueses se llevasen de sus inmediaciones todo el ganado nuestro que quisieron. Y con esta cercanía de las expresadas partidas al pueblo, difundían entre sus habitantes los portugueses, entre otras especies odiosas hacia nuestra nación, la de que en breve los obligarían a mudarse por fuerza de allí, conociendo lo mucho que sentían la repetición de estas mudanzas y especialmente de la que el Marqués instaba hiciesen de aquel paraje, en donde tienen abundancia de ganado de que poderse mantener, para ir a donde carecerían de lo necesario para subsistir; todo con el fin de que, despechados de que no los dejaban parar, se fuesen con ellos a donde prometían mantenerlos en mucho sosiego y abundancia. Y habiendo reconocido él por estas experiencias que de ejecutar luego la mudanza se había de seguir el que los portugueses consiguiesen el intento de que los más de los indios se fuesen con ellos, ha suspendido por ahora el hacerla, fuera de que habiendo confesado el

mismo Marqués que aquél terreno debe pertenecer a Su Majestad, sin embargo de las pretensiones en contrario que han formado los portugueses, no halla razón que obligue a atropellar por los referidos inconvenientes, y el que indubitadamente se siguiera, de que dejando despoblado enteramente aquel terreno se llevasen a su salvo más de medio millón de cabezas de ganado que hay en él, como lo han ejecutado con las numerosas cantidades que había en las estancias de San Luis, San Lorenzo y San Juan. Porque la única razón que da el Marqués de que el General Gómez Freire dice que aquel pueblo se ha situado allí para embarazar el Tratado, es un nuevo pretexto de los muchos que ha inventado para continuar el engaño, dando a entender que lo desea cumplir, cuando no pretende sino todo lo contrario, porque estando como están enteramente evacuados los pueblos y su territorio, de que quedaron convencidos más ha de un año ambos Comisarios principales, de qué embarazo les pueda servir la permanencia de aquellos infelices, quienes en caso de que Su Majestad lo mande dejarán enteramente desocupado en menos de quince días el terreno de disputa, antes si el General portugués tuviera intención de cumplir el Tratado, se alegraría mucho de que permaneciesen en aquella inmediación de sus poblaciones, para poderlos seducir con los engaños y llevárselos, como lo ha hecho con las numerosas familias que se ha llevado. Mas aquí es donde no puede menos de admirar que el Marqués dé tanto valor a una pretensión tan destituida de fundamento, y que después de los muchos y graves perjuicios que los vasallos del Rey han padecido, quiera por sólo condescender con los portugueses atropellar por los inconvenientes insinuados, cuando no hace la menor instancia a los portugueses para la evacuación de la Colonia, ni se le ofrece reparo en que en lugar de evacuarla, pues están evacuados estos pueblos y su territorio más ha de un año, vayan añadiendo embarazos a su entrega, con las crecidas cantidades de géneros de comercio que continuamente descargan sus navíos en aquella plaza, como es público no sólo en Buenos Aires, sino en toda esta provincia, habiendo llegado seis en sólo el mes de junio de este año, y lo que es más digno de notar, que no se dé por entendido con los portugueses, antes mire con una total indiferen-

cia las extraordinarias prevenciones que hacen para no entregarla, pues sobre mantener 680 hombres de tropa de guarnición, sin contar el crecido número de milicias, que también están armadas, van trayendo continuamente municiones y pertrechos de guerra, sin embargo de la abundancia que de ellos tenían anteriormente, y han hecho nuevamente, entre otros reparos y obras de fortificación, la de una mina, sobre que informa a Su Excelencia en carta separada, de cuyas noticias, aunque son públicas en Buenos Aires, ha participado al mismo Marqués las que me comunicó don Francisco Graell, y las ha despreciado, como se ve por la copia número 9 de su carta y su respuesta, en las cuales también se reconoce el aviso que le dió de haberse introducido los moradores de aquella plaza con sus chácaras y ranchos, en terreno del Rey que no les pertenece, ni aun en el caso de [no] efectuarse el Tratado les puede pertenecer, y sin embargo no quiere que se remedie este desorden ni se le haga reconvencción alguna al Gobernador, diciendo que éste podrá hacer reparo en las providencias que se tomen y otras razones semejantes a ésta, con cuyo dictamen no ha podido conformarse por parecerle contrario a los derechos de Su Majestad, y así repitió a don Francisco Graell en su respuesta las mismas providencias que le había dado antes de recibir su carta, por las noticias aunque vagas que llegaron a la suya, previniéndole siempre que en la ejecución de ellas procurase no dar justo motivo de queja a los portugueses, valiéndose para esto de los medios más atentos que le dictase su discrección, sin menoscabo del Real servicio. Al acabar esta carta, que después de otras comenzó por la noticia que tuvo de Buenos Aires, de que debía salir en este mes un navío y sin esperanza de que el Marqués le respondiese, como le había ofrecido en la suya de 11 de mayo, por haber pasado cerca de cuatro meses, se halla con un papelón cuya copia va adjunta, número 10. Y siéndole preciso explayarse para manifestar lo insustancial y artificioso de sus razones, lo hará en carta separada, respecto de haberse dilatado en ésta.—San Borja, 6 de septiembre de 1759.

Original.—Siete folios más uno en blanco.—*Emp.*: «La primera noticia...»  
*Termina*: «en esta».—En el mismo legajo hay otra copia en seis folios.

4.913 1759—9—17

Buenos Aires, 538

*Testimonio del proceso que hizo formar don Pedro de Ceballos, de orden de Su Majestad, al Teniente Coronel y Mayor General de su Ejército don Diego de Salas, con la debida justificación sobre si los Padres de la Compañía de Jesús influyeron de algún modo en la desobediencia de los indios contra la ejecución del Tratado de Límites celebrado el año de 1750 entre las dos Coronas de España y Portugal. (1).*

1. FORMACIÓN DEL PROCESO.—Empieza por un mandamiento de don Pedro de Ceballos en orden a averiguar con plena justificación quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estas Misiones, y señaladamente si lo fueron algunos o alguno de los Padres de la Compañía, y en qué forma y por qué medio los indujeron, con todo lo demás que pueda conducir al convencimiento de los culpados en tan grave delito; y porque juzga ser el medio más eficaz para este fin formalizar ante todas cosas el proceso de las declaraciones que de orden de Andonaegui tomó a diferentes indios don Nicolás Patrón, Teniente de Corrientes, continuando después cuantas averiguaciones y diligencias se juzgaren conducentes al mismo fin. Por tanto, da comisión con todas sus facultades, sin limitación alguna, al Teniente Coronel de Infantería y Mayor General de este ejército don Diego de Salas (2), para que a continuación de este Decreto, que manda se agregue al expresado proceso, y nombrando dos lenguaraces, los más fieles y peritos que se hallaren de la lengua guaraní, y escribano de toda su satisfacción, pase a los pueblos de la banda occidental del Paraguay y a los del Paraná, y proceda con la formalidad debida a la calificación y comprobación de las dichas declaraciones contenidas en el mismo proceso, y concluída esta primera diligencia, prosiga examinando a otros cualesquiera que puedan deponer en esta ma-

---

(1) Véase sobre este proceso la carta de Ceballos a Wall de 12 de noviembre de 1759, número 4920.

(2) Primero había pensado Ceballos encomendar este proceso a Florencio Moreiras, oidor de Charcas y auditor de guerra en Buenos Aires, pero por enfermedad de Moreiras hubo de encargarlo a Diego de Salas. Cf. 4885, 4891, 4900.

feria, haciéndoles saber a todos que pueden estar ciertos de que no se les ha de seguir el más leve daño ni perjuicio de declarar la verdad, antes están obligados en fuerza del juramento de su fidelidad al Rey, a declararla, a cuyo efecto les asegurará también que permanece inviolable el indulto que en nombre de Su Majestad les concedió Andonaegui, para que con entera libertad y sin recelo alguno, depongan todo lo que supieren. Y concluidas todas estas diligencias, se las traerá el Teniente Coronel Salas, a fin de que en vista de lo que de ellas resultare, pueda dar las órdenes convenientes.—Cuartel General de San Borja, 27 de agosto de 1759.—Sigue la firma de Ceballos.

Don Diego de Salas, en este Cuartel General de San Borja, a 28 de agosto de 1759, en vista de la orden y comisión antecedente a él dada por don Pedro de Ceballos, y para que tenga su debido efecto, nombra por escribano al soldado dragón Pedro de Aguirre, y por intérpretes del Guaraní, a los Capitanes don Melchor de Aranda y don Miguel Antonio de Ayala (1), ambos muy inteligentes y peritos en dicha lengua, quienes aceptaron el nombramiento y juraron usar fiel y legalmente de sus oficios respectivos, y lo firmaron juntamente con Salas.

2. DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DEL PROCESO DE DON NICOLÁS PATRÓN EN 1756.—A 17 de séptiembre de 1759, en el pueblo de Itapúa, compareció *Ignacio Mbaeguc*, indio de veinticinco a veintiséis años, natural de San Juan, pintor y que no ha tenido empleo alguno. Preguntado si en febrero de 1756 declaró ante don Nicolás Patrón u otro oficial del Ejército de Su Majestad, respondió ser cierto que lo hizo ante don Nicolás Patrón solamente (2). Y habiéndole leído y explicado lo que su declaración con-

---

(1) El libelista Ibáñez dice que por intérpretes fueron dos jesuitas, uno de ellos Cardiel, que adulteraron las declaraciones de los indios; en contra de lo que aquí consta.

(2) Este proceso que de orden de don José de Andonaegui formó don Nicolás Patrón, tomando declaraciones juradas a once indios prisioneros y a otros que se ha hallado conveniente declarasen, desde 11 de febrero a 21 de agosto de 1756, está publicado en *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, LII, Río de Janeiro, 1938, 399-341, donde pueden verse las declaraciones originales de todos estos indios.

tiene, le preguntó si se ratifica en ella, y respondió que él no dijo a don Nicolás Patrón que era cacique, sino hermano menor de un cacique, y que según ve, afirma que los intérpretes que entonces le preguntaban no entendían bien su lengua Guaraní, pues tampoco supieron explicarle ni enterarle de la gravedad del juramento y sus circunstancias con las formalidades que ahora lo han hecho los dos lenguaraces que tiene presentes, quienes conoce que entienden y saben explicar bien la fuerza de su lengua; que es cierto que declaró que Nicolás Nenguirú (1) juntaba y levantaba indios de todos los pueblos para llevarlos a la guerra y oponerse a los españoles; pero que es falso que él hubiese dicho que al expresado Nicolás Nenguirú, el Padre Provincial le había hecho y nombrado Comisario General; que es mentira, y que él no ha dicho tal cosa; que los dos intérpretes entenderían o explicarían mal sus palabras; añade que tampoco es cierto que él dijo que algún Padre le hubiese nombrado por Comisario General, ni que públicamente fuese aclamado por tal; que es verdad que el Secretario Azendiin leyó en público en la plaza el mandato del Rey, por disposición del Padre, para que todos los indios se mudasen y obedeciesen la Real orden, cuyo mandato fué leído en su lengua Guaraní, y que en su cumplimiento, haciendo lo que dicho Padre les decía, se dispusieron a mudarse, para cuyo fin y transportar sus muebles, mandó el Padre hicieran muchas carretillas, y concluidas se dispusieron a marchar, como lo ejecutaron, dirigiéndose al Uruguay para transferirse a esta banda occidental, a cuyo tiempo, ya en esta disposición, llegó el citado Nicolás Nenguirú y habló al cacique don Olegario Ibaye, diciéndole que no era verdad ser la voluntad del Rey que se mudaran, pues este mandato era fingido e impuesto, y lo decía un Padre Comisario disfrazado, que en traje de Padre era un hombre secular, cuya voz esparcida entre los indios fué motivo para que todos desistiesen del primer propósito y se volviesen a sus pueblos; y todo esto se lo oyó decir a don Olega-

---

(1) Es el supuesto Nicolás I del fabuloso reino jesuítico del Paraguay; no era natural de ninguno de los siete pueblos que habían de mudarse, sino de la Concepción, muy próximo a ellos; más abajo ocurre su declaración en este proceso.



rio Ibaye. También añade que es verdad que el P. Soto y el P. Ta-  
 deo estaban cuidando de la estancia de San Javier, y que este úl-  
 timo les reprendía de los hurtos que había entre ellos y les exhor-  
 taba a que no se hurtaran unos a otros ropas ni caballos ni se hi-  
 cieran daño, antes se amasen como hermanos y parientes. Que ni  
 este Padre ni otro alguno les han dicho ni obligado a que se dis-  
 pusieran para la guerra ni que fueran a pelear contra los españo-  
 les, impidiendo la voluntad del Rey ; que nada de lo que ellos hi-  
 cieron fué por plática ni consejo de los Padres ; antes bien éstos  
 les predicaban siempre la ciega obediencia que habían de tener en  
 cumplir las órdenes del Rey ; que de ellos mismos y de su propia  
 voluntad nació el haber ido a la guerra, y que también ayudó a  
 esto el haber oído a un portugués que vino en la partida de Juan  
 de Echavarría estando en Santa Tecla, que no era la voluntad del  
 Rey que se mudaran, y que no se mudasen, cuya voz, extendida  
 entre los indios y los pueblos, originó una gran turbación, y de  
 ésta resultó disponerse a la oposición y hacer la guerra contra los  
 españoles. Que todo esto es la pura verdad, y no lo que hay en  
 la otra declaración que dió a don Nicolás Patrón, pues conoce que  
 en ella pusieron lo que les pareció, o que los intérpretes no sa-  
 brían explicar bien lo que él decía ; y asegura que cuando estaba  
 declarando ante don Nicolás Patrón, se hallaba temblando y poseí-  
 do de susto, por lo que puede ser que de miedo dijera alguna cosa ;  
 pero que ahora, hallándose sin temor y con toda su libertad, decla-  
 ra la pura verdad, se retracta y da por nula la hecha y explicada  
 por dichos lenguaraces ante don Nicolás Patrón, ratificándose en  
 la que ahora hace. Y habiéndole leído lo que ha declarado y pre-  
 guntado si se conforma con ello, respondió que es así mismo como  
 él lo ha dicho. Y lo firmó con el escribano, lenguaraces y Salas.

El mismo día declaró, con las mismas formalidades, *Cristóbal*  
*Yaguaray*, de treinta y cinco años, natural de San Luis, y que ha  
 tenido el empleo de Alférez. Y preguntado, respondió que se acuer-  
 da haber declarado ante un Oficial Mayor de Corrientes, cuyo  
 nombre no tiene presente, ni en qué mes ni año hizo dicha decla-  
 ración, y habiéndosela leído respondió que, enterado de lo que en  
 ella se dice por medio de dichos lenguaraces, declara que el ape-

llido de Reu no es el verdadero suyo, pues éste es el de Yaguaray, y que el Escribano o Secretario que puso el de Reu, no entendería bien al intérprete, o éste se equivocó; ratificándose en todo lo demás, y jura que es verdad, y en lugar de firmar, hizo la señal de la Cruz, y lo firmaron el escribano, lenguaraces y Salas.

*Pedro Ignacio Arayerí* respondió ser de edad de cuarenta años, natural de San Nicolás, y que en él fué Sargento. Dijo que no ha hecho declaración ante español ni otra persona alguna, ni nunca ha sido llamado a declarar hasta hoy, y que si alguno ha tomado su nombre para declarar, le cita ante el Tribunal de Dios, haciéndole cargo de cuanto en su nombre haya dicho. Y habiéndole leído y explicado la declaración puesta en su nombre, vuelve a decir que en toda su vida ha dado ningun declaración, y que es falso y mentira todo cuanto en ella dice, ni sabe ni ha oído nada de lo que expone la dicha declaración. Y por no saber firmar, hizo la señal de la Cruz, y lo firmaron el escribano, lenguaraces y Salas.

En el mismo día declaró *Miguel Ibatoti*, y dijo que no se acuerda de los años que tiene, que es de San Luis y no ha tenido empleo ni cargo, y ha vivido en él como los demás indios. Preguntado si en mayo de 1756, en el paraje de Arroyo Hondo, enfrente y como legua y media del pueblo de San Miguel, hizo alguna declaración ante don Nicolás Patrón o algún otro Oficial del Ejército de Su Majestad, habiendo sido remitido por el General Gómez Freire y aprehendido en dicho día por su tropa, herido con dos fusilazos. Respondió que en toda su vida no ha dado declaración alguna, ni ha comparecido ante Juez, ni ha sido preso por tropa alguna, ni remitido por el General Gómez Ferire, a quien no conoce ni ha visto nunca; que no ha estado herido en su vida ni tiene en su cuerpo señal de herida alguna; ni que los españoles ni portugueses le han hecho jamás ningún daño. Sin embargo, se le leyó la declaración tomada por don Nicolás Patrón, y por los lenguaraces se le explicó su contenido. Y respondió que toda la declaración que se ha leído y explicado es una falsedad, y que nada de lo que dice es cierto, y que él no ha declarado jamás cosa alguna ante nadie; que algún indio prisionero por españoles o portugueses puede ser que por libertarse hubiese tomado su nombre y ape-

llido y dicho lo que contiene la declaración ; que nunca se ha hallado en función alguna contra españoles ni portugueses, y que después que los primeros entraron en San Miguel, se restituyó a San Luis, donde siempre se ha mantenido hasta que pasó a esta banda occidental del Uruguay ; que no puede ser verdad cuanto expone el indio que con su nombre declara ; que él nunca ha oído decir nada a cuanto dice de los Padres, antes bien asegura que el Padre Cura Inocencio Herber, siempre en la iglesia amonestaba a todos los indios a que obedeciesen las órdenes del Rey sin la menor repugnancia, y que esto es la verdad y no lo que tiene la dicha declaración que se le ha leído y explicado por los lenguaraces, y se ratifica en ello. Y por no saber firmar, hizo la señal de la Cruz en lugar de firmar, y con el escribano y lenguaraces firmó Salas.

En 18 de septiembre de 1759, *Mateo Aracay* dijo que no tiene presente su edad, que es natural de San Juan, y en él no ha tenido empleo alguno. Preguntado respondió que habiéndole explicado ahora con toda claridad los lenguaraces la declaración que hizo ante el citado don Nicolás Padrón, dice : Que hallándose enterado y con toda libertad, sin temor ninguno, declara que su nombre propio es el de Mateo, y no el de Ignacio, según consta en su declaración, el que mudó y dijo por el mucho miedo que tenía y temor de que le castigasen ; que los intérpretes que entonces le preguntaban no le explicaron la gravedad del juramento, o él no les entendería, y que ahora que se le ha explicado con toda claridad declara que todo lo que dijo es cierto que lo dijo, pero fué motivado del susto que tenía y recelo de que le castigasen, como lleva dicho, y que ahora tacha todo lo que está puesto de que el Padre Cura esforzase ni aconsejase a los indios a operación alguna de guerra, ni tampoco que dicho Padre, por su dirección, obligase a ello, ni menos que estuvo en el Arroyo Chunielví acompañándolos, donde ellos se hallaban fortificados, ni que éste tampoco los fomentó ni les dió escopetas, pólvora ni balas ; que mal pudiera decirlo, cuando los indios, ellos por sí, abrieron el almacén donde tenían todo lo dicho, y que lo hicieron contra la voluntad del Padre, sacando de dicho almacén todo lo que había de armamento y municiones para defenderse y hacer la guerra ; añade que se retracta

de todo, y que es la verdad la que ahora dice, y no lo que dijo ante don Nicolás Patrón. Se ratifica y conforma con todo lo que ahora se ha escrito, y no con lo que antes dijo y se escribió, pues todo lo dijo de miedo y puro temor. Y por no saber firmar hizo la señal de la Cruz, y el escribano y lenguaraces firmaron con don Diego de Salas.

Sigue una certificación, que las declaraciones antecedentemente tomadas a los testigos que constan del proceso formado por don Nicolás Patrón en febrero, marzo y mayo de 1756, como en ellas cita, ha ratificado a los cinco: Ignacio Mbaegue, Cristóbal Yaguaray, Pedro Ignacio Arayeví, Miguel Ibapoti y Mateo Aracay, que han comparecido ante él en la forma debida, como se ve de sus mismas ratificaciones y declaraciones que han dado por medio de los lenguaraces don Melchor de Aranda y don Miguel Antonio de Ayala, con la asistencia del escribano Pedro de Aguirre, que las escribía, con prevención que, por lo que mira a los demás exponentes del dicho proceso de don Nicolás Patrón, y que faltan de ratificar, y son: Miguel Tari, padre; Miguel Tari, hijo; Cristóbal Obando, Cristóbal Guariacu y Marcos Tarés, no han parecido ni sabe de ellos, por varias diligencias que se han hecho en cumplimiento de la orden y comisión a él dada en 27 de agosto de este año por don Pedro de Ceballos, agregada al principio de este su proceso a 8 hojas de él, y para mayor justificación y verificar el destino donde se hallan, mandó parecer ante él a los testigos siguientes. Y para que conste, pone esta por diligencia firmada del escribano, lenguaraces y por él, en 18 de septiembre de 1759.

DECLARACIONES SUBSIDIARIAS POR TESTIGOS AUSENTES O DESAPARECIDOS.—En el mismo día declaró *Ignacio Payca*, de edad cuarenta y siete años, natural de San Miguel, en el que tuvo el empleo de Comisario el año de 1756, y ahora tiene el de Maestre de Campo en el pueblo de la Trinidad, cuidando de todos los que se hallan en él. Y dijo que conoce a Miguel Tari, padre e hijo, naturales de San Miguel, y que ha oído decir fueron en compañía del Gobernador de Montevideo a dicha Plaza en 1757, llevando consigo su mujer e hijos; que ha sabido que a Miguel Tari, el padre, le mató en Montevideo, en un fandango, bebiendo aguardiente, un español, y

el hijo, estando en Montevideo, se desapareció; que los españoles hicieron a los dos prisioneros y no ha tenido noticias de que hayan dado declaración alguna ante don Nicolás Patón ni otro oficial del Ejército de Su Majestad. Se ratifica en lo dicho, y en prueba de ello lo firma con el escribano, lenguaraces y don Diego de Salas.

En el mismo día declaró *don Bernabé Payare*, de treinta años de edad, natural de San Miguel, cacique y Teniente de Caballería, y dijo que conoce a Miguel Tari, padre e hijo, naturales de San Miguel, y sabe que los dos, con sus familias, pasaron a Montevideo con el Gobernador de dicha Plaza en 1757; que el padre murió en un baile o fandango, y nunca ha sabido el paradero del hijo; que al padre le prendieron los españoles, y que habiendo sabido el hijo que habían hecho prisionero a su padre, se huyó de su pueblo y fué a presentarse a los españoles, y es cuanto sabe en este asunto.

En el mismo día declaró *Roque Tari*, de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Miguel, que ha sido Alcalde de una estancia inmediata a su pueblo, y dijo que el viejo Miguel Tari es su padre, y el otro es su hermano, que pasaron a establecerse a Montevideo en compañía del Gobernador de aquella Plaza en 1757; que a su padre le mataron en un fandango, y de su hermano nunca ha oído hablar más de él; que no sabe si han hecho alguna declaración ante los españoles ni otro alguno.

El mismo día declaró *Alejandro Mborora*, de edad de sesenta años, poco más o menos, natural de San Miguel, y en 1756 fué Regidor, y dijo que conoce a Miguel Tari, padre e hijo, ambos naturales de San Miguel, y en 1757 se fueron con sus familias a Montevideo con el Gobernador de dicha Plaza, sin haber tenido más noticias de ellos: que a padre e hijo hicieron prisioneros los españoles; que el General de España le preguntó qué hacía por la campaña, y le respondió que cuidaba de sus tierras y servía en las estancias cumpliendo con su obligación como Dios y el Rey lo mandan.

Sigue la certificación de las cuatro declaraciones precedentes hecha en Itapuá, a 18 de septiembre de 1759, y firmada por Pedro de Aguirre y don Diego de Salas.

En 19 de septiembre de 1759 declaró *Fabián Guapí*, de sesenta y dos años, natural de San Luis, que fué Corregidor hasta 1756, y hasta el de 1758 estuvo sin empleo, y después ha vuelto a tener el mismo cargo hasta hoy, que lo conserva, y dijo que nunca ha oído nombrar a Cristóbal de Obando, y que sabe que ni en su pueblo ni en los demás ha habido ni hay tal apellido; que sabe (por oídas) que un Cristóbal Mangaray, natural de San Luis, fué cogido por los españoles y se mudó el apellido con el falso Obando; que este mozo era huérfano, y recién casado en su lugar, se huyó, dejando a su mujer desamparada por no querer trabajar, inobediente a los Padres y a las Justicias, vagueando de pueblo en pueblo y de estancia en estancia, haciendo muchos daños en ellas; que en su pueblo, y aun en los demás, ha sido siempre tenido por hombre de mal vivir y muy embustero, sin haberse podido nunca sujetar, por varios castigos que las Justicias han hecho en él. Que por lo que mira a Cristóbal Guariacu, sabe que en su pueblo de San Luis ha habido de este nombre y apellido un viejo de mucha edad, hombre reputado por bueno y de buenas costumbres, quien a mediados de 1756 se trasladó desde su pueblo de San Carlos, donde a fines de dicho año murió, sin que antes se hubiese movido de él. También dice que en San Luis había otros dos indios del mismo apellido, llamados Nicolás Guariacu y Javier Guariacu, hermanos del difunto Cristóbal Guariacu, que ahora se hallan en el pueblo de San José, al que pasaron desde el suyo en 1756; que han sido y son tenidos por hombres de bien y de vida muy cristiana. Asimismo añade que hubo en su pueblo un muchacho de unos catorce años llamado Cristóbal Guariacu, que presume es pariente de alguno de los nombrados Guariacu, el cual se desapareció estando en San José por fines de 1756 y hasta hoy no se sabe de él. Que ha oído decir que el tal Cristóbal Mangaray había hecho una declaración ante los españoles en 1756 y se había mudado el apellido en el de Obando, con pretexto de fingirse pariente de un Padre de este apellido, diciendo que era Maestre de campo general, con otras muchas falsedades denigrativas contra los Padres, haciéndoles autores en las operaciones de guerra que los indios por sí hicieron, con otras falsas doctrinas que les impuso de que

los dichos Padres eran contra las órdenes del Rey, siendo todo una mentira y muy al contrario, pues éstos, en la iglesia y públicamente, predicaban y aconsejaban a todos el gran respeto y ciega obediencia que debían tener a las órdenes del Rey, con una doctrina y educación cristiana que hoy tienen bajo su gobierno. Que todo lo que el tal Mangaray dijo sería llevado de su perversa inclinación o del mucho miedo y susto que tendría cuando los españoles le cogieron y le hicieron declarar. Añade también que ha oído decir que a este tal Obando los portugueses, estando entre ellos, le habían castigado rigurosamente por varias maldades y daños que les había hecho antecedentemente; que quizá Dios permitiría esto para castigo de sus infamias y por las imposiciones que hizo y testimonios que levantó contra los Padres. Por lo que mira al difunto Cristóbal Guariacu, Nicolás y Javier y el muchacho Cristóbal Guariacu, no sabe ni ha oído decir ni se persuade hayan declarado ante ningún juez ni otro oficial del Ejército de Su Majestad; que de quien tiene noticia y que ha hecho unas declaraciones ante los españoles es uno de su pueblo llamado Guillermo Iroti, cuya declaración ignora: que es cuanto sabe y puede decir en el asunto.

En el mismo día declaró *Antonio Marangua*, de cincuenta años de edad, natural de San Luis, teniente de corregidor en 1756 y ahora alcalde mayor, y dijo que no ha conocido a tal Cristóbal Obando ni en su pueblo ni otro alguno hay tal apellido. Que lo que puede decir es que un Cristóbal llamado Mangaray, natural de San Luis, andaba mezclado entre los indios de San Miguel. Que éste era huérfano y yagabundo y a los veinte años se desapareció de su pueblo, haciendo en las estancias muchísimo daño, sin querer trabajar ni hacer vida con su mujer, y todos en el pueblo le tenían por un hombre malo. Que los portugueses le habían cogido y castigado por sus picardías en 1756 y separádole muy lejos de ellos, y que no sabe si es vivo o muerto. Que por lo que toca a Cristóbal Guariacu ha conocido en su pueblo a uno llamado con este nombre y apellido, muchacho de catorce años y huérfano, que se huyó en 1756 del pueblo de San José ni se sabe dónde está.

También en San Luis había dos indios de este apellido, Nicolás y Javier, hermanos, hombres de edad y de mucho juicio.

En el mismo día declaró *Hermenegildo Curijú*, edad sesenta y cinco años, natural de San Luis, Alférez real desde 1756 hasta 1758 y actualmente sin empleo. Dijo que el tal Cristóbal Obando fué preso y examinado por los españoles, se puso el falso apellido de Obando, siendo su nombre y apellido el de Cristóbal Mangaray; que nunca entre los indios ha visto tal apellido de Obando; que Cristóbal Mangaray es natural de San Luis y no de San Miguel y que entre los indios de este pueblo fué hecho prisionero, y era mozo huérfano, muy embustero, sin sujeción ni obediencia; continuó vagabundo, sin jamás haber querido hacer vida con su mujer, fugitivo siempre y andando de pueblo en pueblo por las estancias, haciendo en ellas grandes daños; que nunca quiso hacer chacara ni trabajar para mantener a su familia; que hará tres años los portugueses le castigaron porque entre ellos era muy malo y les había hecho mucho daño. Que Cristóbal Guariacu de San Luis le conoció imposibilitado y de mucha edad, el cual, a mediados de 1756, salió de su pueblo para el de San Carlos, donde murió a fines del mismo año. También en San Luis hubo dos indios, Nicolás y Javier Guariacu, hermanos, hombres de edad y de mucha razón, tenidos por humildes y de muchísimo juicio, que pasaron desde su pueblo al de San José, donde hoy viven. Hubo en su pueblo un muchacho huérfano de catorce años de edad, llamado Cristóbal Guariacu, que en 1756 pasó a San José, desde donde se huyó en 1757, sin haber parecido hasta ahora. Que ha oído decir que Cristóbal Mangaray, al ser preso por los españoles, dijo ante un oficial español llamarse Obando, mudando su apellido propio por temor de que le castigasen, y también tenía noticia que había declarado muchas falsedades contra los Padres, como acostumbra, por ser (como ha expuesto) un indio muy malo y de malísimas costumbres; que se persuade que todo esto lo diría por miedo y ver si podía libertarse de algún castigo que él se presumiría, o que quizá puede ser que algún español soldado o de baja esfera le hubiese dicho lo que había de declarar, a lo que dice no se puede dar crédito, pues, desde luego, asegura que cuanto pudo



haber dicho es todo falso. Que por lo que mira al difunto Cristóbal Guariacu, Nicolás, Javier y el muchacho del mismo nombre y apellido, no cree hayan dado declaración alguna ante ningún español ni otra persona; que el dicho muchacho es incapaz, por su corta edad, de dar declaración, como también porque a principios de 1757 se escapó de San José, adonde vino, como lleva dicho, en el de 1756; que lo que alcanza y sospecha es que algún mal indio sería cogido por los españoles y por miedo mudó su nombre y puso el de Cristóbal Guariacu cuando dió su declaración.

En el mismo día declaró *Nicolás Guariacu*, de treinta años de edad, natural de San Luis, y dijo que esta es la primera vez que ha sido llamado a declarar; que a un hermano suyo mayor es al que ha conocido de nombre Cristóbal Guariacu en su pueblo, el que murió a fin del año 1756 en el de San Carlos, adonde fué a mediados del mismo desde el suyo de San Luis; que era hombre de crecidísima edad y muy achacoso. Añade que del propio nombre había un muchacho de catorce años, su sobrino, y que actualmente tiene en San José un hermano llamado Francisco Javier Guariacu, a quienes únicamente ha conocido de este nombre y apellido; el muchacho se huyó de San José a fines de 1756 y no se ha sabido más de él, ni cree haya dado declaración ante persona alguna, y que únicamente de quien puede recelar es del muchacho, pero que le hace incapaz de ello por su poca edad y ninguna malicia. Que no ha conocido a tal Cristóbal Obando y sí a Cristóbal Magaray, mozo huérfano y loco de mal vivir, casado en su pueblo, de donde desapareció, desamparando a su mujer; supo que andaba por las estancias de San Miguel y no sabe qué ha sido de él.

En 20 del mismo mes y año compareció ante don Diego de Salas *Francisco Javier Guariacu*, de sesenta años de edad, natural de San Luis, que no ha tenido empleo alguno, y dijo que en toda su vida no ha hecho declaración ante don Nicolás Patrón ni otro oficial alguno; que ha conocido a un hermano mayor suyo de nombre Cristóbal Guariacu, que pasó de San Luis a San Carlos a mediado de 1756 y murió a fines de este año, y sabe con certeza que nunca ha declarado ante persona alguna; que en el mismo año

de 1756 un muchacho del mismo nombre, sobrino suyo de catorce años de edad, se huyó a San José desde San Luis a fines de dicho año, quien cree asimismo que no ha declarado ante ninguno y que no sabe de él; que un mozo llamado Cristóbal Mangaray fué hecho prisionero por los españoles y les dijo que era Obando, y mudó su apellido, indio de malas propiedades, huérfano y casado y huído, dejando perdida a su mujer.

En el mismo día declaró *Guillermo Iroti*, de veinticinco años de edad, natural de San Luis y que no ha tenido empleo alguno, y dijo que los españoles cuando hicieron la primera entrada en San Miguel le prendieron e hicieron declarar inmediatamente; que no sabe ante quién declaró ni en qué año y sí sólo que fué amenazado de que si no decía verdad a lo que se le preguntaba, el General de España le había de mandar cortar la cabeza; que con esta amenaza y poseído de un grandísimo susto, con el tormento y dolor que tenía en su cuerpo de dos balazos que le habían dado los portugueses, declaró y dijo cuanto quisieron, y que aunque le tomaron juramento no fué con las formalidades de ahora, pues el intérprete, hallándose en tan evidente peligro de su vida, no le explicó bien ni tampoco su gravedad y circunstancias; dice que hallándose con libertad y sin temor declarará la verdad, y que en primer lugar da por nula la declaración que hizo en aquel tiempo a los españoles, porque cuando la dió no estaba en sí y no supo lo que se decía, y puede ser que el intérprete pusiese más de lo que él refería; que se alegraría mucho de ver su declaración para enterarse de ella y quitar de su alma la mancha y escrúpulo que tenía de lo que pudo haber dicho y desdecirse de ello, con atención de que si en su declaración hay alguna cosa contra los Padres dice que es falso cuanto pudo haber dicho y que él, como otros muchos indios que se habían levantado, fueron a la guerra voluntariamente y llevados del dolor que tenían de dejar sus tierras, sin que los Padres en esto hubiesen tenido parte; antes bien, dice que éstos les exhortaban en la iglesia con un crucifijo en la mano a que no se opusiesen a los españoles, que dejasen sus tierras y se mudasen a la otra banda del Uruguay, cumpliendo las órdenes del Rey, y añade que si no hubiera sido por un hermano

suyo que le mataron en Caibaté, él no hubiera ido a la guerra, que dicho su hermano le obligó a ello ; que esto es la verdad y lo que antes, en la otra declaración, pudo haber dicho es mentira y falso, tachando cuanto pudo haber declarado, en el supuesto que cuando declaró estaba sin libertad, amenazado, confuso, temeroso y dolorido con accidentes de muerte de un balazo en el pecho y otro en el muslo, cuyas cicatrices de las heridas mostró, y dice que por Dios le perdonen de lo que pudo haber dicho en aquel tiempo y de los testimonios levantados a los Padres o a otro alguno, que como no estaba en sí ni era dueño de su libertad le obligaron a decir lo que dijo.

Sigue una errata y advertencia que en la declaración de Guillermo Iroti las palabras *de el Alférez Real Hermenegildo Curijú* se deben leer *del Corregidor Fabián Guapi*. Sigue un certificado que por las cinco declaraciones tomadas de Fabián Guapi, Antonio Marangua, Hermenegildo Curijú, Nicolás Guariacu y Francisco Javier Guariacu, consta no saberse el paradero de Cristóbal Obando ni de Cristóbal Guariacu, deponentes y testigos en las declaraciones tomadas por don Nicolás Patrón en su proceso, formado en febrero, marzo y mayo de 1756.—Itapúa, 20 de septiembre de 1759.—Firman el escribano, intérpretes, con don Diego de Salas.

Tomadas dichas declaraciones por nuevas diligencias halló que *Marcos Tarés*, testigo en el proceso de don Nicolás Patrón y cuyo paradero no se sabía, se hallaba en Santo Tomé, y compareciendo en 22 de dicho mes y año declaró que era natural del pueblo de Ita, en la provincia del Paraguay ; que no se acuerda de su edad ; que dieciséis o dieciocho años ha que está avecindado en San Borja, por haberse casado en Santo Domingo Soriano con una india de San Borja ; que se acuerda haber declarado en las inmediaciones de San Miguel, en el Real de los Españoles, ante unos oficiales de cuyos nombres no se acuerda, porque en aquella ocasión estaba rodeado de muchos y confuso con las varias preguntas que le hacían, y no hace memoria en qué año ni mes fué ; que primeramente le explicaban en Guaraní y después en Castellano, así el juramento como las demás preguntas ; que lo que dice en su de-

claración que *doscientos de su pueblo estuvieron prontos a establecer su domicilio, en cumplimiento del real mandato, en la costa del Uruguay, inmediato a Paisandú, cuyo establecimiento malogró el no haber conducido a su familia*, le parece que no le entendieron bien lo que dijo, o él no sabría explicarse, o el que lo escribió erraría en poner lo que él dijo, conviene a saber; que las familias habían ido a establecerse a su nuevo destino, de donde los infieles los echaron con las continuas hostilidades y daños que hacían en ellos, lo que asimismo sucedió segunda vez en la estancia de su mismo pueblo en un puesto nombrado San Miguel de la otra parte del Ibicuy, donde fueron a establecerse de nuevo, y concluidos ya algunos ranchos de paja los mismos infieles los hicieron retirarse de allí, dando después fuego a dichos ranchos, por lo que se volvieron a su pueblo; que esta es la verdad y lo que dijo también cuando le tomaron la declaración en San Miguel. Lo que dice en su declaración, *que de orden de su cura vinieron el declarante con los demás de su pueblo a atalayar si el Real Ejército entraba en San Miguel, y visto su ingreso, tienen orden de su dicho cura para retirarse a su pueblo y de él transferirse a la banda occidental del Uruguay, y que en el pueblo de Santo Tomé tienen puesta hierba, miel, azúcar y otros efectos pertenecientes a su pueblo*, etc., dice que él no ha declarado tal cosa, que lo que dijo fué únicamente que los muebles de su pueblo se hallaban en Santo Tomé y que ellos sólo iban a rendir la obediencia al General y ejército español, y añade ahora que habiendo visto su Padre cura que el Maestre de Campo Pascual Guarambaré salía con algunos indios, y entre ellos el declarante, les dijo que mirasen por Dios lo que hacían y que no se mezclasen con los indios alzados de otros pueblos; que en esta conformidad salieron y llegaron a las inmediaciones del Piratiní, donde se quedó dicho Maestre de Campo con la partida, y que el declarante, de orden del mismo, por ser algo inteligente de la lengua Castellana, se adelantó para ver al General y a los españoles y saber juntamente si se podría entrar sin riesgo alguno para pasar en tal caso a rendir la obediencia, y con esta orden salió y cerca del Real encontró con un blandengue, que le acompañó hasta la presencia del General, por cuya

orden pasó a verse con los españoles, y le tomaron la declaración que dió entonces y se le ha leído ahora ; que al día siguiente fué despachado con una carta del Gobernador don José Andonaegui para el Maestre de Campo Pascual Guarambaré, y acompañado de cuatro soldados españoles le dejaron éstos en un camino cosa de media legua de San Miguel, y poco después le salieron al encuentro unos Paulistas que lo maltrataron de palabra y le tiraron un balazo, de que, herido en un muslo, ha quedado cojo, como se ve, y le mataron su caballo, por lo que, derribado en tierra, uno de los paulistas vino a herirle con la culata del fusil, dándole encima de la ceja izquierda para acabar de matarlo ; en el cual conflicto le pidió por Dios que no le matasen, porque él era chasquero del Rey de España, mostrándole al mismo tiempo la carta que él llevaba, por lo que le dejaron en medio del camino, donde le encontraron unos españoles y le condujeron al Cuartel general, y en él se mantuvo seis meses y medio, hasta que llegó una partida de indios de su pueblo conduciendo ganado vacuno para la subsistencia del ejército, con los cuales se incorporó y volvió a dicho su pueblo. Que viendo Pascual Guarambaré que no volvía con la respuesta determinó pasar a verse con el General y rendirle la obediencia, quien le entregó las cartas que a él le habían dado, con las cuales pasó a su pueblo. Que por lo que mira a lo que su declaración dice, añade : *que las haciendas pertenecientes a San Miguel, así de Castilla como del país, se hallan de la otra banda del Piratini, con tres cañones de hierro, y que tres Padres, llamados Lorenzo, Miguel de Soto y del otro que ignora su nombre, etc.*, hasta la pregunta : dice es cierto dijo haberlo oído así a su Maestre de Campo, a quien se lo había contado otro indio de San Miguel ; que mal podía decirlo con seguridad cuando ni él ni otro alguno de su partida lo habían visto, y que su mismo Maestre de Campo le encargó se lo dijera al General, como lo hizo, pero no asegurándolo de cierto. En cuanto a lo restante de su declaración, dice ser cierto que declaró habría unos 600 indios levantados de los demás pueblos en las cercanías del de San Miguel ; que él no podía asegurar que los del suyo fuesen 200 cuando le constaba que la partida única que salió de su pueblo y donde él iba con el nombrado Maestre de Campo

no se componía más que de unos 30 a 40, y éstos no incorporados con los levantados, a excepción de algún otro que pudiera haberse unido a ellos de los de su pueblo, en donde todos se mantuvieron quietos, sin salir a oponerse a los españoles. Que en cuanto a lo que dice su declaración de don Antonio Soroa, su amo, satisfaciendo a la pregunta que entonces se le hizo, dice que es cierto dijo que la casa de su amo fué asaltada y quemada y muerto él con otros por varios indios Charrúas y Yapeyuanos alzados, que estaban mezclados con los infieles, los cuales a él le hicieron prisionero; que lo demás no lo ha declarado o puede ser que le entendieran mal; que lo que dijo fué que después de haberle hecho cautivo le llevaron a la estancia del Yapeyú, de donde un indio natural del mismo pueblo le llevó al Padre cura, y después de algún tiempo el declarante se huyó a la estancia de Valdés, pasando después a Santo Domingo Soriano, donde se casó con una india de San Borja, motivo por que vino a avecindarse al mismo pueblo. Por lo que mira a lo que dice su declaración: *Y que el declarante, con otro indio de su pueblo, fué despachado por el Padre cura de chasque, etc., hasta aquí es la verdad de lo que sabe y pasa so cargo el juramento que hecho tiene, etc.*, dice no haber declarado tal cosa; que mal podía decirlo cuando en todo el tiempo que estuvo en San Borja jamás salió del pueblo, sino en la ocasión que lleva dicho; que el decir aquella sin declaración anterior pudo nacer de que el intérprete no entedía bien el guaraní ni lo hablaba con perfección, y que le turbaba y confundía mucho en la explicación y preguntas que le hacían, y porque juntamente le hablaban en castellano, que entiende algo, motivo porque padecerían entonces alguna equivocación. Que a lo que se le pregunta acerca de Pascual Guarambaré dice que murió en el pueblo de Santo Tomé.

### 3. DECLARACIONES DE NUEVOS TESTIGOS INDIOS DE CADA UNO DE LOS SIETE PUEBLOS.

INDIOS DEL PUEBLO DE SAN ANGEL.—Concluida la primera diligencia pasó don Diego de Salas con don Pedro de Aguirre a practicar la segunda.

En Itapúa, a 23 de septiembre de 1759. Don Diego de Salas, habiendo concluído las diligencias que constan desde hojas primera a 25, a continuación del proceso que formó en 1756 don Nicolás Patrón, pasó en cumplimiento de la orden y comisión que le confirió el Gobernador a continuar las diligencias que en ellas se le encargan, y declaró *Miguel Toropí*, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de San Angel, alcalde mayor desde 1756 hasta la fecha, y dijo que algunos pocos indios de su pueblo, con otros varios de los demás establecidos en la parte oriental del Uruguay, se levantaron para hacer oposición a los soldados de España y Portugal, pero que ninguno de capacidad y de juicio nunca pensaron ni quisieron oponerse, sino es obedecer a su Rey; que no sabe quiénes fueron los autores de dicha rebelión; que los que se levantaron lo hicieron de su *motu proprio*, sin saber qué motivo les obligó a ello; que no fueron ninguno de los Padres; que él a principio de 1756 marchó a su pueblo con 200 familias para pasar a la banda occidental del Uruguay y establecerse en el pueblo de San Javier, como lo ejecutó, y que todo esto fué por disposición y orden del P. Bartolomé Pizá, su cura, quien se quedó en su pueblo de San Angel para ver si podía reducir a los levantados que no querían cumplir la orden del Rey, en cuyo asunto el Padre tanto se esmeraba, predicándoles continuamente y aconsejándoles que obedeciesen ciegamente, dejando sus tierras, y que se trasladasen, conforme los otros lo habían hecho, a esta parte del Uruguay.

En el mismo día declaró *Ignacio Mbari*, de cuarenta años de edad, natural de San Angel; fué sargento desde 1752 hasta 1756, y desde este año hasta hoy es regidor. Dijo que a principios de 1756, en el cargo de regidor, salió con 25 indios a hacer yerba a un yerbal de su pueblo en la costa del Uruguay arriba hasta fines de abril, que volvió al pueblo, donde supo y vió que algunos indios de él se habían levantado contra los Padres con resolución de oponerse a los españoles, y que en esta confusión procuró el Padre reducirlos con sermones y pláticas públicas para apartarlos de este intento, diciéndoles que mirasen lo que hacían y que por Dios obedeciesen a su Rey como lo hacían los demás indios de juicio y de

razón y se mudasen con su familia a la banda occidental del Uruguay; que dicho Padre, por mucho que trabajó, no pudo conseguir nada; que en esta ocasión él, con Miguel Toropi y unas 200 familias, fueron enviados por el Padre y pasaron a establecerse en el pueblo de San Javier, en cumplimiento de las órdenes del Rey y pronta ejecución de su obediencia; que a los levantados nunca hubo forma de reducirlos; que dicho Padre, viendo este empeño, resolvió quedarse en el pueblo para ver si podía apartarlos de él y hacer que pasasen el Uruguay, evitando la oposición que intentaban hacer a los españoles y portugueses; que después de haber el Padre cura hecho una larga plática en la iglesia a todos los del pueblo, hombres y mujeres, y otra igualmente en el patio del colegio, esforzando y amonestando a todos para que se mudaran y obedeciesen al Rey en lo que mandaba, y quedar todos convencidos y dispuestos a ejecutarlo con la mayor resignación y obediencia, un cacique llamado Ignacio Acanguipé, después de haber salido del colegio, levantó algunos indios de poco juicio, diciéndoles que no creyesen lo que el Padre decía ni le obedeciesen y dejasen sus tierras, pues no era cierto lo que les predicaba, con lo que le siguieron los que tenían mala cabeza; que éste fué en su pueblo el autor de la rebelión, y los que le siguieron fueron unos 50 y los demás se mantuvieron con el Padre para mudarse, y que este cacique fué muerto en la función de Caibaté.

En el mismo día declaró *Félix Gurai*, de cincuenta años de edad y natural de San Angel, quien desde 1752 hasta esta fecha ha tenido el empleo de regidor, y dijo que sabe que algunos mozos indios de su pueblo se unieron y levantaron con ánimo de oponerse a los españoles, y que con ellos salió un cacique llamado Acanguipé: que hasta unas 200 familias, por disposición del Padre cura, pasaron el Uruguay a establecerse en San Javier, obedeciendo a su Rey, quedando otra porción con dicho Padre para seguir el mismo orden luego que vinieran los españoles; que los levantados salieron del pueblo y se fueron con dicho cacique, sin querer oír las buenas palabras y sermones que el Padre les hacía porque no saliesen a la guerra contra los españoles, pidiéndoles por Dios que obedeciesen a su Rey y se mudasen como los demás



lo hacían; que dicho Padre cura trabajó mucho en esto, pues todos los días, con grande amor, procuraba reducirlos, haciéndoles presente la grande ofensa que era a Dios no obedecer a su Rev, cuyo trabajo fué en vano, pues despechados y aconsejados por el dicho cacique, Ignacio Acanguipé, salieron del pueblo con él sin haber sabido de ellos; que no sabe más que lo dicho; que lo que ahora asegura es que no puede ser que los Padres fueran autores, y jura que éstos siempre les estaban predicando en la iglesia y en el colegio que dejasen sus tierras y obedeciesen a su Rey, que era lo que Dios mandaba, y que no se opusieran a los ejércitos y que ciegamente cumplieran su Real mandato; que los que se opusieron no supieron lo que se hicieron y fué por consejo del cacique Ignacio, que sabe murió en la función de Caibaté.

En el mismo día declaró don *Ignacio Ncesa*, de sesenta y seis años de edad, natural de San Angel, alcalde mayor desde 1752 a 1756 y desde éste en adelante fué Alférez real. Dijo que sabe la rebelión de algunos indios de los siete pueblos que están en la parte oriental del Uruguay, y dice que en el año 1754 o 52 (que no se acuerda bien) el cura de su pueblo, el P. Bartolomé Pisa, les hizo saber a todos los indios y mujeres públicamente en la plaza una orden del Rey para que se mudase todo el pueblo a la otra parte occidental del Uruguay, amonestándoles y diciéndoles que la debían poner en ejecución sin detenerse, a cuyo fin les mandó hacer muchas carretillas, y que todos, conformes y dispuestos a obedecer, fueron a sus casas y llevaron a dicho Padre cura todas sus armas y herramientas con que trabajaban, en señal de su obediencia, cuya advertencia les fué hecha por dicho Padre, quien dispuso, ya prevenidos de lo necesario para su mudanza, que marchasen con sus familias a cumplir el real mandato, como lo hicieron en compañía del mismo Padre hasta el paso de la Concepción, en cuyo nuevo camino trabajaron muchos días; que estando los indios en dicho paso los más empezaron a desvariar y retractarse de su primer propósito, diciéndole al Padre que aquel era mucho trabajo para sus mujeres e hijos y que determinaban volverse a su pueblo, a lo que dicho Padre es cierto volvió de nuevo a exhortarlos y decirles que mirasen lo que hacían y que

por Cristo obedeciesen a su Rey, que así Dios lo mandaba ; que, no obstante todo esto, sin hacer caso, los indios determinaron retroceder y le dijeron al Padre que ellos se volvían y que no tenía remedio, cuya resolución vista por dicho Padre le obligó a dejarlos y pasar con dos indios que le asistían al pueblo de la Concepción, donde estuvo una semana, y al cabo de ella repasó y volvió al de San Angel, donde ya estaban todos otra vez establecidos ; que el Padre segunda vez volvió a amonestar y predicarles como antes, haciéndoles presente el disparate que hacían ; que no creyesen ni hiciesen caso de los indios de poca capacidad que los aconsejaban, con que pudo volver a recoger unas 200 familias, las que se pusieron en marcha con su compañero el Padre Juan en 1756 para el pueblo de San Javier, cuyo camino abrieron por sí mismos, trabajando en él dos meses ; dice que él fué uno de los que marcharon y que dicho Padre cura se quedó en San Angel con los demás indios para ver si podía reducirlos y que hiciesen lo mismo ; que él, como se quedó con las dichas familias en San Javier, no supo después lo que pasó en San Angel. Que estando en San Javier oyó decir que una porción de indios de su pueblo se habían levantado y seguido a un Maestre de Campo llamado Joaquín Neesa y que habían salido del pueblo con ánimo de oponerse a los españoles. Que también tuvo noticia que éstos mataron a dicho Maestre de Campo ; que discurre pudo ser éste la cabeza y autor de la rebelión por lo tocante a su pueblo ; que sabe ciertamente y bajo el juramento que lleva hecho que los Padres no fueron autores ni tuvieron parte en la tal rebelión, y que si los indican de esto es falso ; que mal podían ser autores cuando continuamente y sin cesar les estaban predicando y advirtiendo la ciega obediencia que habían de tener a su Rey y el gran castigo de Dios si no le obedecían que habían de tener. Que por lo que mira a los demás pueblos supo en San Javier que se habían levantado algunos indios para oponerse a los españoles.

En 25 del mismo mes y año declaró don *Cristóbal Nucá*, de treinta y seis años de edad, natural de San Angel, que desde 1752 hasta 1756 fué Capitán de Infantería y después hasta hoy alguacil mayor. Dijo que algunos indios de su pueblo, con otros de los

demás situados en la parte oriental del Uruguay, salieron levantados a oponerse a los españoles, llevados de sus malas cabezas y poco juicio, sin querer atender a los consejos y prédicas que los Padres continuamente les hacían, amonestándoles a que obedeciesen a su Rey, sin que los dichos Padres ni los demás indios de juicio que quedaron en su pueblo pudieran contenerlos en su desorden y reducirlos a la obediencia como los otros; que él, con otros muchos indios, por orden de su Padre cura, se trasladaron a la banda oriental del Uruguay, al pueblo de San Javier, para cuyo fin y hacer su marcha trabajaron en hacer camino dos meses, porque no le había; también dice que antes que sucediese lo que lleva dicho el Padre cura salió del pueblo con todos los indios, marchando al paso de la Concepción para mudarse y dar cumplimiento a la orden del Rey, que se les había hecho saber por los Padres, pero que estando en dicho paso los indios ya para pasar no quisieron obedecer, retractándose de la palabra y obediencia que prometieron al Rey cumplir por medio de su Padre cura, y se volvieron otra vez a su pueblo, dejando al Padre solo, quien pasó a la Concepción y se estuvo una semana, después de la cual volvió a San Angel a trabajar de nuevo y amonestarles con esfuerzo para que obedeciesen el mandato del Rey y disuadirlos del disparate que hicieron, de que resultó lo que antes lleva dicho de haber pasado al pueblo de San Javier diferentes familias y que los que no quisieron obedecer fueron los levantados; que no sabe de cierto quién pudo ser el autor principal de esta rebelión: que oyó decir en su pueblo que un cacique llamado Miguel Curayú y otro Ignacio Acanguipé y tres fueron los que levantaron a los indios y salieron a hacer guerra a los españoles; que estos caciques fueron muertos en Caibaté; que los Padres no tuvieron parte en esta rebelión, al contrario, que continuamente trabajaron en hacer que todos los indios obedeciesen al Rey y cumpliesen su mandato, con exhortaciones, súplicas y pláticas públicas en la iglesia y plaza.

En el mismo día declaró don *José Barí*, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Angel, cacique, que no ha tenido empleo alguno. Dijo que en el tiempo que sucedió la rebelión se hallaba

él cuidando de las estancias de su pueblo ; que en ellas supo que algunos indios de él y de los demás pueblos se habían levantado y andaban en la campaña ; que después de haber sucedido la función de Caibaté él se vino a su pueblo, donde estaba el Padre cura con las familias que habían quedado y que dicho Padre mandó una porción de ellas, en las que iba él comprendido, para pasar a la otra banda del Uruguay por el paso que llaman de la Concepción, como lo hicieron, llevándolos al pueblo de los Mártires, donde se mantienen hasta hoy. Que el Padre quedó en el pueblo con otra partida grande de familias para hacer lo mismo ; que él no sabe lo que sucedió después, pero sí que los Padres continuamente están trabajando para reducir algunos levantados y traerlos a la obediencia de su Rey y que cumpliesen sus mandatos, como lo hacían todos los indios hombres de razón y obedientes a lo que el Padre les decía en este asunto, cuyas exhortaciones las hacía en la iglesia y en la plaza públicamente, y que hoy todos por sus buenos consejos se hallaban tranquilos y sosegados en los pueblos donde están. Que un indio llamado Joaquín Neesa, Maestre de Campo, fué el autor de la rebelión, porque este tal habló a otros cinco caciques para que salieran a la campaña y no obedecieran lo que el Padre les decía, porque todo era fingido, los cuales caciques, llevados de esto, le siguieron con otros varios indios de poca capacidad. Que por lo que mira al Padre cura, ni ningún otro Padre, pone por imposible que por su inducción se hubiesen levantado los indios, y que si alguno lo dice es falso y mentira ; respecto a que es testigo que siempre en la iglesia y plaza públicamente a indios y mujeres los exhortaba diciéndoles que por Jesucristo obedeciesen a su Rey. Añade que el Maestre de Campo Joaquín Neesa, con los cinco caciques y otros varios de los que les acompañaron, sabe que los mataron en la función de Caibaté.

En el mismo día declaró don *Francisco Javier Iboté*, de cincuenta años, natural de San Angel, cacique y sin empleo. Dijo que sabe que algunos indios de su pueblo, hombres de poca razón, se levantaron y salieron de él para hacer oposición a los españoles, cuyo levantamiento fué en ocasión que él estaba empleado por su Padre cura con 100 hombres en el trabajo de abrir camino para

mudarse al pueblo de San Javier, obedeciendo las órdenes del Rey comunicadas por dicho Padre cura, quien públicamente, en la iglesia y en la plaza, exhortó a todo el pueblo su cumplimiento, como lo hicieron todos los indios de razón, marchando en dos partidas que dicho Padre dispuso al pueblo de San Javier y de los Mártires; que en la última partida fué el declarante comprendido; que la cabeza principal y autor de esta rebelión fué un cacique llamado Ignacio Acanguipé, quien, unido con el Maestre de Campo Joaquín Neesa y otros cuatro caciques, hablaron e indujeron a varios indios de su pueblo de poca capacidad; que éstos juntos salieron a campaña a oponerse a los españoles, sin querer dar obediencia al Rey ni a lo que el Padre les decía en este asunto; que el Padre cura de su pueblo y todos los demás, siempre con alegría y buenas razones, les predicaban a los indios la grande obediencia que habían de tener a los preceptos y mandatos de su Rey, cuyas pláticas en este asunto eran continuas en las iglesias y públicamente en las plazas, lo que asegura ser cierto por lo que mira a su pueblo, y que por los otros lo ha oído decir a indios de mucha razón que ésta es la verdad. Añade que el Padre cura de su pueblo cuando les predicaba que se mudasen y obedeciesen al Rey les decía que en los demás pueblos tenían la misma orden y que los muchos indios que de razón había estaban conformes a obedecer a su Rey; que el cacique Ignacio Acanguipé, el Maestre de Campo Joaquín Neesa, los cuatro caciques y muchos de los indios levantados ha oído decir que murieron en la función que tuvieron con los españoles.

En el mismo día declaró *José Neñdi*, de cincuenta y seis años, natural de San Angel, Procurador que fué en la Estancia desde 1741 hasta 1757 y actualmente Secretario. Dijo que estando de Procurador en la estancia de su pueblo, en 1756, al siguiente día de la función de Caibaté llegaron a ella seis indios desnudos a pie y huidos de la función, a quienes preguntó de dónde venían, y le dijeron que escapados de dicha función, en la que había habido muchas muertes, y habiéndoles preguntado por qué se habían levantado y opuesto a los españoles, que si los Padres les habían hablado para que fueran a la función, le respondieron que los Pa-

dres nunca les habían hablado para que fueran a tal cosa a ellos ni a ningún indio, antes bien, muy al contrario, y que ojalá hubieran seguido su buen consejo; que el motivo porque ellos fueron a la guerra fué porque el cacique Ignacio Acanguipé y el cacique Romualdo Yarui, con otros varios indios, les habían hablado a ellos y a otros sacado de su pueblo con este fin de oponerse a los españoles por sus fines particulares, con lo cual fueron engañados. Que estando en la estancia en 1756, después de lo sucedido, tuvo carta de su Padre cura, en que le mandaba a pedir 300 cabezas de ganado vacuno para el sustento y mantenimiento de una gran porción de familias que había de enviar a la otra banda occidental del Uruguay, al pueblo de San Javier, lo que ejecutó, y que dichas familias pasaron el Uruguay por disposición del Padre cura y que él se mantuvo siempre en su estancia hasta que vino a San Borja con el capitán don Lorenzo Callero, conduciendo 2.000 cabezas de ganado vacuno para el ejército por orden del señor Gobernador Ceballos, y que, luego de haber llegado y entregado el ganado, pasó a Santo Tomé con 12 indios que tenía consigo y desde allí fueron destinados cada uno adonde tenían sus mujeres, y que él se fué a la Concepción, donde se mantiene hasta ahora; que de los seis indios a quienes habló después de la función de Cabaité, dos de ellos han muerto en los Mártires, el cacique Romualdo se fué con su familia a los portugueses y a los otros no los ha visto ni sabe de ellos; que no sabe quiénes fueron los autores de dicha rebelión, pero sí que los indios de su propia voluntad se levantaron y salieron a la guerra y que, según los seis indios que le hablaron en su estancia, fueron los autores los expresados Ignacio Acanguipé y el cacique Romualdo; que sabe con certeza y toda verdad que así en su pueblo como en los demás los Padres curas no se han mezclado en semejante cosa, antes muy al contrario, siempre éstos en las iglesias con un crucifijo pedían a los indios que por amor de Dios obedeciesen a su Rey, predicándoles también esto públicamente en las plazas, en cuyo trabajo estaban empleados continuamente y en disuadirlos y quitarles de la cabeza el atentado de oponerse a los españoles, y que por mucho que trabajaron no pudieron conseguir el apar-

tarlos; que de los indios nació la guerra y no de los Padres; que esto es lo cierto y la verdad y cuanto sabe y puede declarar.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN JUAN.—En 26 de dicho mes y año declaró *Miguel Guayho*, de sesenta y tres años de edad, natural de San Juan, que en 1752 dejó de ser corregidor hasta 1759, que lo volvió a ser. Y dijo que en 1752, siendo corregidor de su pueblo, el Padre cura les intimó e hizo saber a todos los indios, hombres y mujeres, la orden del Rey para que todos se mudasen a esta parte occidental del Uruguay y que dejasen sus tierras, cuyo cumplimiento se debía poner en ejecución y sin detención alguna; que todos con esta orden se dispusieron a obedecerla, en cuya disposición ya, y prontos para ejecutarla, sucedió que el capitán Cepé, corregidor de San Miguel, hizo saber a los de San Juan que era mentira la orden del Rey que el Padre cura les había dado, porque él había estado en Santa Tecla y sabido por los criados de los portugueses que el Rey no mandaba que se mudasen, sino que ellos habían comprado sus tierras por plata que les habían dado a los Padres, y que así no obedeciesen lo que los Padres les decían, cuya voz, que se esparció entre los indios de su pueblo, fué motivo para que se levantara un cacique llamado Olegario Ibaye con 50 indios de poca capacidad, manteniéndose después en el pueblo como cosa de un mes, alborotando e induciendo a los demás para que no obedeciesen lo que el Padre les decía, en cuyo alboroto por los mismos indios levantados fué depuesto del empleo de corregidor y en su lugar, por elección de ellos, pusieron a otro llamado Juan Ibare, el que se mantuvo todo aquel año. Que viendo el Padre cura este desorden continuamente les predicaba y exhortaba para retraerlos de aquellas falsas noticias de Cepé y voces que ellos divulgaban, diciéndoles que mirasen por Dios lo que hacían, y a todos los demás les decía que todo lo que los indios levantados de Cepé decían era falso, que no los creyesen y que lo que debían hacer era obedecer ciegamente a su Rey, con lo que pudo conseguir el Padre que todo el pueblo se volviese a sosegar, en cuyo estado se mantuvieron hasta 1756, que el cacique Olegario volvió a avivar la primera voz y salió del pueblo contra la voluntad del Padre y de todos los indios de razón:

con 150 parciales suyos a juntarse con los de San Miguel para ir a saber de los españoles alguna razón cierta sobre la orden del Rey que su Padre cura les dijo y tanto les predicaba ; que de esto resultó que los dichos indios se reunieron y se quedaron con los de San Miguel y algunos más de los otros pueblos para oponerse y hacer guerra a los españoles, a lo que dicho cacique Olegario, sin embargo de haber salido, no quiso consentir ni ir con ellos, y arrepentido de su yerro se volvió al pueblo con los que estaban sosegados y obedientes a su Rey ; que esto fué lo que sucedió en su pueblo y de donde nació el levantamiento ; que el autor principal del [sic] rebelión de su pueblo fué el capitán Cepé ; que afirma y jura nuevamente que los Padres no tuvieron parte ni culpa en dicha rebelión, pues sabe con certeza que siempre les predicaban y pedían por Dios a todos que obedeciesen a lo que su Rey mandaba, para cuyo fin su Padre cura mandó hacer muchas carretillas, en las que marchó el P. Tadeo con 150 familias al paso de la Concepción, dando principio a su transmigración en el año de 1753, y que las demás familias se quedaron en su pueblo con el Padre cura para hacer lo mismo después. Que sobre la marcha los del pueblo de San Miguel les aconsejaban y decían que no pasasen el Uruguay ni se mudaran, dejando sus tierras, que todo lo que los Padres decían era mentira, con que poco a poco se iban quedando sobre la misma marcha algunas familias, sin poderlo remediar el Padre que las conducía por mucho que les predicaba, y que habiendo llegado al paso de la Concepción con las pocas que quedaban, aun estas se volvieron desde allí a su pueblo, llevándose consigo al Padre, que por mucho que trabajó no pudo contenerlos. Que todo este tiempo hasta 1756 se mantuvieron en su pueblo esperando que llegaran los españoles para saber lo cierto, y que luego que supieron ser verdad cuanto el Padre les había predicado todos, en tres partidas con los Padres, pasaron a la banda occidental del Uruguay, repartiéndose por varios pueblos, donde hoy se mantienen. Que es todo lo que sucedió en su pueblo y que de los levantados algunos que se escaparon se vinieron con los suyos, y esto es cuanto puede decir. Que



sabe que el capitán Cepó y Juan Ibaré fueron muertos de los españoles y que don Olegario Ibayé se halla en la Candelaria.

El mismo día declaró don *Arsenio Chave*, de cincuenta y tres años de edad, natural de San Juan, cacique que hasta 1752 fué alcalde mayor en su pueblo, en 1753 teniente corregidor y desde éste hasta 1756 estuvo sin empleo, en que volvió a ocupar el mismo hasta hoy, y dice: Que en 1752 el P. Bernardo, Superior que era entonces de las Misiones, comunicó a los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay la orden del Rey para que se mudaran y dejasen sus tierras, la cual orden les hizo saber también su Padre cura, advirtiéndoles la obediencia que debían prestar al Rey en lo que les mandaba, en cuyo supuesto se determinaron a ejecutarlo, para cuyo fin se mandaron hacer muchas carretillas por disposición del Padre, repartiendo a cada cacicato las que había de hacer según el número de sus vasallos, en cuyo tiempo y disposición llegaron los españoles a Santa Tecla, donde fué el corregidor de San Miguel, llamado Cepé, a verse con dichos españoles, de que resultó que a su vuelta esparció la novedad de que unos criados peones de los portugueses y españoles le habían dicho que era falso cuanto los Padres les decían sobre que se mudasen y dejasen sus tierras, pues todo era invención de los mismos Padres, y que éstos les habían vendido por plata que los portugueses les habían dado, cuya voz fué causa que así en su pueblo como en los demás se alborotasen y los desanimasen en la ejecución de su marcha, la cual, empezada hasta el Uruguay y ya para cumplir la orden del Rey, desistieron, volviéndose a su pueblo, como lo habían hecho muchos, desde el camino, inducidos todos de los Miguelistas. Que los Padres, viendo este desorden e impensado movimiento, empezaron a trabajar con ellos, diciéndoles que mirasen lo que hacían y que las voces que había esparcido Cepé eran falsas, y que no se detuvieran en obedecer al Rey, pero no pudieron conseguir nada, porque la gente estaba impresionada y persuadida a que era cierto lo que decía Cepé: que éste fué también causa que en San Miguel se detuviera la mudanza que iba a hacer el Padre cura con la mitad de las familias, diciendo a los suyos que era incierto cuanto les decían los Padres y que lo sa-

bía muy bien por los mismos portugueses con quienes había hablado. Añade que estando en su pueblo con todos los demás hasta 1756, que vinieron los españoles, salieron de él hasta 150 indios y fueron a unirse con los Miguelistas levantados para hacer la guerra a los españoles, sin poderlos reducir ni los sermones de los Padres ni las razones de las gentes de juicio de los pueblos. Que el autor principal de todo fué el corregidor Cepé, que los Padres siempre les han predicado la obediencia a su Rey y con ellos hasta la entrada de los españoles estuvieron sosegados, siguiendo al Padre en todos sus consejos y esperando con ansia la venida de los españoles para rendirle obediencia y pedir perdón a su Rey del yerro que habían cometido los indios levantados, y que luego que llegaron los españoles, en tres partidas, acompañados de los Padres, se mudaron a esta banda occidental del Uruguay, repartiéndose en varios pueblos, donde al presente se hallan. Que ha oído decir que los tres caciques murieron en la función de Caibaté.

En 27 del mismo mes y año declaró *Rodrigo Arcenduju*, de treinta y ocho años de edad, natural de San Juan y que desde 1756 hasta hoy ha ejercido el empleo de alcalde mayor. Dijo que en 1752, por disposición de su Padre cura, fué nombrado para leer públicamente al pueblo la orden del Rey respectiva a que se mudasen de sus pueblos, orden que, entendida de todos los indios, prometieron a dicho Padre obedecer y cumplir: que en esta suposición mandó el Padre se dispusiesen para marchar, haciendo las carretillas precisas para su mudanza, de suerte que cada uno hizo la suya: que en este estado marcharon hasta 200 familias con el P. Tadeo al Uruguay, y estando para pasar a la banda occidental de dicho río, una noche, sin saber el declarante por dónde vino la voz, todos se determinaron a volverse a su pueblo, como lo hicieron, llevados del amor a sus tierras y del sentimiento de dejarlas, sin que el Padre, por mucho que trabajó para disuadirlos, pudiera conseguir nada, y que Miguel Arepa, cuyo paradero no sabe, convocaba secretamente a otros sus parciales para que no se mudasen, cuya voz, extendida por la mayor parte del pueblo, fué motivo del alboroto que entre ellos hubo. Que, sin embargo

de esta revolución, no cesaba el Padre de amonestarles ser preciso e indispensable obedecer al Rey. Que para este efecto mandó el Padre cura hacer varias canoas para el transporte de sus muebles a la otra parte del Uruguay, pero que siendo necesarios para el apronte de ellas los bueyes que las habían de conducir hasta dicho río, Miguel Arepa, con los alzados, impidió el uso de dichos bueyes para el trabajo y conducción de las canoas. Que el Padre cura continuó con más fervor en exhortarlos a la obediencia que debían al Rey, y así se mantuvieron hasta 1756, que, con ocasión de la venida de los españoles, los indios levantados y Miguel Arepa con dos caciques, don Bolfango Arira, don Miguel Yepui y Patricio Arapuí, salieron del pueblo a oponérseles sin poderlo evitar la eficacia y plática del Padre, quien empezó a dar providencia para que, ausentes los amotinados, se llevasen las canoas al paso del Uruguay, empezando a marchar, y con una porción de familias, acompañadas del cura, dieron principio a su transmigración, siguiendo después este mismo orden con las demás que habían quedado en el pueblo, cumpliendo con la orden de su Rey, menos los que levantados fueron a la guerra. Añade que los dos caciques nombrados, con Patricio Arapuí, fueron muertos en la función de Caibaté, según sus noticias; que los autores de la rebelión, por lo que mira a su pueblo, fueron los cuatro que lleva dicho; que los Padres, con motivo de estar siempre al lado de ellos, puede declarar con toda verdad que no fueron arte ni parte en dicha rebelión. Antes bien, fué tanto el esfuerzo que hicieron para evitarlo, que continuamente, en la iglesia, plaza y colegio, estaban predicándoles con un crucifijo en la mano, pidiéndoles que por aquel divino Señor obedecieran a su Rey y cumpliesen su Real mandato en mudarse, pues de no hacerlo experimentarían un severo castigo de Dios.

En el mismo día declaró *Sebastián Gari*, de cincuenta y seis años, de San Juan y que en 1752 fué Maestre de Campo y después estuvo sin empleo hasta que llegó el General Andonaegui, que le hizo alférez real. Dijo que hallándose él empleado en la estancia de su pueblo le llamó su Padre cura y le hizo saber la orden del Rey para la mudanza, la que se notificó públicamente a todo el

pueblo, y que dispuestos a su cumplimiento le mandó el Padre fuese a reconocer el terreno donde habían de situarse, como lo hizo, pasando a la parte occidental del Uruguay; que volviendo a dar cuenta de la tierra reconocida halló que, por disposición del Padre, estaban prevenidas muchas carretillas con lo más necesario para la transmigración del pueblo, volviéndose él a la estancia por mandato del Padre a recoger todos los bueyes y enviarlos al pueblo para conducir todas las carretillas y sus muebles, como lo hizo, quedándose siempre en la estancia; que sabe que el Padre Tadeo marchó con una porción grande de familias al paso del Uruguay y que estando para pasar mudaron de parecer y determinaron volver a su pueblo, sin que el Padre pudiera apartarlos de tan impensada resolución, viéndose precisado a acompañarlos otra vez; que llegados al pueblo les reprendió agriamente el Padre cura el yerro cometido en retroceder, instando siempre, aunque sin fruto, en persuadirles la mudanza. Que en este estado se mantuvieron hasta 1756, en que con la noticia del arribo de los españoles a las inmediaciones de Santa Tecla dispuso el Padre cura que Patricio Arapú, alférez real, y los dos caciques, don Bolfango Arira y don Miguel Yepui, con algunos indios de satisfacción, fuesen con algunas carretillas cargadas de yerba, maíz, harina, manteca y sal a encontrar a los españoles y que en nombre del pueblo les hiciesen aquel regalo, pues venían a hacer que se cumpliese la orden del Rey, que él tanto había predicado. Que Arapú y sus compañeros no cumplieron lo que el Padre les había ordenado, antes, uniéndose con varios indios levantados de otros pueblos, fueron a oponerse a los españoles, y que ha sabido fueron muertos en Caibaté; que no sabe quiénes fueron los autores de la rebelión, así por lo que mira a su pueblo como los demás; que de los Padres no nació tal cosa, pues siempre forzaban a los indios a que se mudasen y obedeciesen las órdenes del Rey, en cuyo trabajo incesantemente estaban empleados, pidiéndoselo desde el púlpito por Dios y amonestándoselo en las conversaciones privadas. Añade que después que los españoles entraron en las Misiones marcharon las familias de sus pueblos en tres partidas, la primera con el Padre cura, la segunda con el P. Tomás García

y la tercera con el P. Pedro Biedma, y que todas se establecieron en los pueblos en banda occidental del Uruguay, donde al presente se mantienen.

En el mismo día declaró don *Diego Suraire*, de edad cuarenta y nueve años, natural de San Juan, cacique que en 1752 fué capitán de infantería, en 1754 alférez real hasta el de 1755 y que después estuvo sin empleo hasta el de 1758, que tuvo el de regidor. Dijo que sabe la rebelión de algunos indios de los siete pueblos que están en la parte oriental del Uruguay, pero que ignora el motivo de ella, tanto por lo que mira a su pueblo como a los demás. Que sabe que el Padre Superior Bernardo vino por los siete pueblos consabidos y en cada uno hizo saber a sus habitantes la orden del Rey para que se mudasen, la cual repitió su Padre cura, exhortándolos continuamente a su cumplimiento, dando, desde luego, las disposiciones para el transporte de sus muebles y marcha de las familias, en cuya compañía salió del pueblo el P. Tadeo, conduciéndolas al paso del Uruguay; que estando ya para pasar dicho río, un indio llamado Pedro Payca esparció entre los suyos la voz de que él había hablado con los españoles en Santa Tecla y que sabía por ellos que la orden del Rey intimada por los Padres era supuesta y falsa, por lo que no debían obedecer, sino volverse a su pueblo, lo que fué bastante para que todas las familias desistiesen de su primer propósito y determinasen volverse al pueblo, sin que dicho P. Tadeo pudiese disuadirlos de tan siniestra impresión, viéndose precisado a acompañarlos en su regreso; que llegados al pueblo, el Padre cura les reprendió ásperamente su proceder, procurando al mismo tiempo desimpresionarlos de aquella falsa voz esparcida maliciosamente por el indio Pedro Payca; que tiene noticia que habiendo su Padre cura persistido inútilmente en persuadirles la obediencia que debían al Rey, con la noticia de hallarse los españoles cerca de Santa Tecla, despachó a cumplimentar en nombre de su pueblo al Gobernador los caciques don Bolfango Arira, don Miguel Yepui y Patricio Arapuí, alférez real, los cuales nunca volvieron a su pueblo, quedándose entre varios indios levantados de otros pueblos por consejo del corregidor de San Angel, llamado Miguel Poti; que

en este estado de cosas le despachó su Padre cura con diez carretillas cargadas de varias alhajas de la iglesia al pueblo de Santo Tomé, donde se mantuvo dos meses, sin haber sabido en este tiempo nada de lo que pasaba en el suyo; que al cabo de dichos dos meses volvió a su pueblo, donde halló que el Padre cura estaba disponiendo la transmigración a esta banda occidental del Uruguay, y él fué nombrado en la primera partida, que acompañó dicho Padre cura, siguiéndose después a ésta otras dos, asistidas igualmente por otros dos Padres. Le parece que el primer autor, por lo respectivo a su pueblo, fué Pedro Payca, que fué causa de que las partidas que iban a mudarse retrocediesen de su primer intento, y que el corregidor de San Angel, Miguel Poti, concurriría a la rebelión. Asegura que los Padres de la Compañía jamás pensaron en tal cosa, pues es público que en el púlpito, con un crucifijo en la mano, exhortaban al pueblo a que obedeciese al Rey y se mudasen y no creyesen las siniestras voces de malos indios, que lo cierto era lo que ellos les predicaban, y lo mismo hacían dichos Padres públicamente en las plazas y en el colegio todos los días. Que el tal Pedro Payca, motor de la rebelión de su pueblo, fué preso por engaño de los Padres y remitido al de Santa Rosa, donde estuvo y murió en la prisión, cuyo ejemplo les hizo saber su Padre cura, esperando, aunque sin fruto, el escarmiento debido en los demás. Que tiene noticia que Miguel Poti pasó en compañía de los portugueses al río Pardo, donde se mantiene.

En 28 del mismo mes y año declaró *Javier Tihe*, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de San Juan y que en 1756, cuando llegó a su pueblo Andonaegui, le confirió el empleo de regidor, que hasta hoy tiene. Dice que en 1752 el P. Bernardo Nusdorffer, Superior entonces de las Misiones, hizo saber a los siete pueblos la orden del Rey para que se mudasen a la banda occidental del Uruguay, orden que les repitió su Padre cura, exhortándolos al cumplimiento de ella, para cuyo efecto hizo disponer muchas carretillas y lo demás necesario para la marcha, destinando al declarante con buena porción de indios para que hiciesen en los montes algunas canoas a fin de transportar en ellas los muebles de

la iglesia y pueblo, después de la cual diligencia, vuelto a su pueblo, fué nuevamente nombrado para ir a hacer yerba en su yerbal, y que estando ausente en esta faena supo que un gran número de familias habían ya marchado de su pueblo al paso del Uruguay, en compañía del P. Tadeo Enis, para pasar a la banda occidental, pero que se habían vuelto a su pueblo, ignorando el declarante por qué motivo, sin poder contenerles las exhortaciones del Padre. Que a su vuelta del yerbal halló en su pueblo la novedad de estar levantados en él algunos indios y que el Padre cura trabajaba con esfuerzo en sosegarlos y reducirlos a la obediencia del Real mandato, como lo consiguió. Que en esta ocasión, que sería el año 1756, llegó a su pueblo la noticia de la venida de los españoles, por lo cual su Padre cura determinó enviar a cumplimentarlos al alférez real Patricio Arapuí, a los caciques Miguel Yepui y Bolfango Arira, con una partida de indios y algunas carretillas cargadas de harina, maíz, yerba, sal y tabaco por presente a dichos españoles. Que, en efecto, salieron, pero que, muy contra las intenciones del Padre cura, se juntaron sobre la marcha con otros indios levantados que andaban ya por la campaña para oponerse a los españoles, con quienes ha oído decir tuvieron una función y que en ella habían muerto los tres referidos, con otros muchos de los suyos. Añade que en este tiempo fué nombrado el declarante por su cura para llevar los muebles de la iglesia a Santo Tomé, banda occidental del Uruguay, y volviendo después éste a su pueblo halló que su Padre cura ponía en marcha todas las familias, distribuídas en tres partidas, al paso del Uruguay, en una de las cuales fué el declarante. Que no sabe quién pudo ser el autor y cabeza de la rebelión de los indios; que por lo que mira a los padres sabe y dice con toda verdad que continuamente, desde que vino la orden del Rey hasta que efectivamente se mudaron, les predicaba desde el púlpico con un crucifijo en la mano que por aquel Señor les pedía que obedeciesen a su Rey y que no creyesen a los que decían lo contrario; que Dios mandaba obedecer al Rey y que si no lo hacían experimentarían un gran castigo de Su Majestad.

En el mismo día declaró don *Victorino Amanzi*, de treinta y

siete años de edad, natural de San Juan, cacique, que fué alcalde mayor en 1753, teniente de corregidor en 1754 hasta mediado de 1756 y que después no ha tenido empleo alguno. Dijo que hallándose ausente de su pueblo oyó decir que había venido orden del Rey para que los siete pueblos se mudasen a la banda occidental del Uruguay, y que, restituído a su pueblo, supo que el Padre Bernardo Nusdorffer se la había comunicado a todos los siete pueblos, repitiéndola en el suyo su Padre cura, el cual le dijo que estaban prontos a obedecerla, dispuestas ya las carretillas y lo necesario para la transmigración, y que era preciso mandase juntar los 400 indios que habían estado ausentes en su compañía al tiempo de la primera publicación de dicha orden y juntamente hacérsela saber y ordenar previniesen también carretillas para el transporte de sus familias y muebles, todo lo cual se ejecutó y por disposición de su Padre cura fueron enviados algunos indios al reconocimiento del terreno que debían ocupar de una nueva población en la parte occidental del río Paraná, en el paraje llamado Neembucu, con lo cual, dispuesto ya todo, se empezó la marcha, enviando 200 familias con el P. Tadeo Enis al paso de la Concepción en el Uruguay, donde estando ya para pasarle mudó de parecer la gente y desistió de la palabra y obediencia prometida al Rey. Que ignora el motivo de esta novedad, si bien discurre que lo harían llevados del amor de su tierra y parientes. Que sorprendido de esta impensada novedad, el P. Tadeo les exhortó, representándoles muchas razones para reducirlos a su deber y obediencia al Rey, pero fué en vano su trabajo, porque persistieron en volverse a su pueblo, obligando al Padre a que les siguiese. Que a su llegada al pueblo les reprendió el Padre cura el desorden y error cometido en su regreso, instándoles de nuevo que era preciso obedecer al Rey, con que los sosegó algún tanto, en cuya buena disposición llegó a su pueblo carta del capitán Cepé, corregidor de San Miguel, para el alférez real Patricio Arapuí, en que le decía que no obedeciesen lo que los Padres decían, pues era todo falsedad e imposición de éstos, respecto a que él había estado en Santa Tecla con los españoles y portugueses y le habían asegurado algunos de éstos ser incierto lo que los Padres les decían, y



que el Rey ni mandaba que se mudasen ni sabía de tal cosa ; que los Padres instaban tanto en esto por haber vendido su tierra por plata que les habían dado los portugueses. Que esta carta bastó para que se mantuviesen en mala disposición los indios hasta el año de 1756, que vinieron los españoles, con cuya noticia volvió de nuevo el capitán Cepé a citarlos para salir a cumplimentar dichos españoles, de que resultó que Patricio y los caciques don Miguel Yepui y don Bolfango Arira salieron del pueblo con 200 indios, a cuya partida el Padre cura les habló, diciéndoles que pues iban a cumplimentar a los españoles no se desmandasen, y les hizo entregar unas carretillas cargadas de harina, maíz, yerba y tabaco por presente para dichos españoles, en prueba de su obediencia. Que partidos del pueblo se enderezaron a las estancias de San Miguel a juntarse con el capitán Cepé, de que dimanó el uuirse para la oposición de los españoles con otras varias partidas de indios de los pueblos que Cepé había convocado, y unidos todos marcharon al opósito de dichos españoles, con quienes se encontraron en el sitio llamado Guacacay, en donde fué muerto Cepé y los demás se retiraron a Caibaté, tomando el mando de todos el corregidor de Santo Angel, Miguel Poti, quien derrotado con los suyos en el encuentro que allí tuvieron con los dos ejércitos, después de algún tiempo se fué a vivir con los portugueses. Que después de esto, llegando los españoles a su pueblo, más sujetos ya los indios, empezaron a transmigrarse obedeciendo a su Padre cura, que en tres partidas, acompañadas de los Padres, les envió al Uruguay a situarse en su banda occidental en varios pueblos, donde al presente se mantienen. Que el autor de esta rebelión, por lo que mira a su pueblo, fué Cepé, que a no ser por él se hubieran estado quietos y obedecido a su Rey, conformándose con el consejo de su Padre cura, quien es notorjo y público cuánto trabajó en predicarles en la iglesia con un crucifijo en la mano, pidiéndoles por aquel Señor obedeciesen a su Rey, y que esto mismo se hacía en todos los demás pueblos, y que los Padres jamás les han hablado cosa en contrario.

En el mismo día declaró *Cristóbal Arira*, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Juan, que desde 1756 hasta hoy ña

sido y es Maestre de Campo. Dijo que en 1752 el P. Bernardo Nusdorffer, Superior entonces de Misiones, intimó a los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay una orden del Rey para que se mudasen a la occidental, la cual orden fué repetida una y muchas veces por su Padre cura, exponiéndoles la ciega obediencia que debían mostrar en aquella ocasión a su Rey, lo que todos prometieron ejecutar sin oposición alguna, por lo cual dicho Padre envió a reconocer el terreno donde se debían establecer nuevamente en la banda occidental; mandó hacer muchas carretillas y preparar lo necesario para la marcha, y llegado el aviso del reconocimiento del terreno determinó que marchasen por primera remesa 200 familias con el P. Tadeo Enis, en cuyo número fué comprendido el declarante; que llegados al paso de la Concepción determinaron volverse a su pueblo, cuya resolución se originó del sentimiento de dejar sus tierras y del amor a sus parientes que quedaban en el pueblo; que entonces el P. Tadeo, sorprendido, los exhortó y amonestó, diciéndoles que lo primera era obedecer a su Rey, pero todo fué en vano y se volvieron a su pueblo, donde el Padre cura les reprendió agriamente, volviendo a instar en la precisión de obedecer lo que el Rey mandaba y enmendar el yerro cometido, con lo que pudo reducirlos otra vez a la obediencia, en cuyo estado se mantuvo el pueblo hasta que llegó una carta del corregidor de San Miguel, Cepé, con la cual se alborotó el pueblo y empezaron los indios a desvariar, sin ser bastante el trabajo de los Padres para apartarlos de las malas impresiones que en ellos había hecho dicha carta. Que en este estado vivieron hasta 1756, en que con la venida de los españoles renovaron sus malas especies, saliendo del pueblo Patricio Arapuí, alférez real; los caciques don Bolfango Arira y don Miguel Yepui y otros indios, con intento, según dijeron ellos mismos, de cumplimentar a los españoles y a su Gobernador; lo que, sabido por el Padre cura, los llamó y les dijo que mirasen lo que hacían, que por Dios no cometiesen algún atentado, cuyas malas results achacarían sin duda a los Padres, lo cual todo dice oyó el mismo declarante, en cuya presencia se lo dijo el Padre, y que viendo éste se mantenían resueltos a salir, les añadió que para cumplir con los españoles

y regalarlos, en prueba de su obediencia, les podían llevar un presente de harina, maíz, yerba, sal y tabaco, dándoles unas carretillas para que lo llevaran, pero que ellos, en vez de cumplir lo prometido, se fueron a la estancia de San Miguel a juntar con Cepé y varias partidas de indios que éste había convocado de los otros pueblos, con determinación de oponerse a los españoles, como lo hicieron, de que resultó que en los encuentros que con ellos tuvieron fueron desbaratados y murió el corregidor Cepé con muchos indios y los tres principales que salieron de su pueblo. Que después que los españoles llegaron a los pueblos empezó su Padre cura a transmigrar las familias en tres partidas, en la última de las cuales fué el declarante, pasando todas el Uruguay, a la banda occidental, y repartiéndose en varios pueblos, donde hoy se hallan; el capitán Cepé fué autor de la rebelión; los Padres, así en su pueblo como en los demás, no tuvieron parte alguna en ella, pues es público y notorio entre todos los indios el incesante trabajo con que les exhortaban a la ciega obediencia a su Rey en los púlpitos, con un crucifijo en la mano, pidiéndoles por Dios no creyesen lo que los malos indios les podían decir en contrario.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL.—En 29 del mismo mes y año declaró don *Ignacio Arête*, de sesenta y ocho años de edad, natural de San Miguel y cacique, que desde 1752 hasta 1754 fué alguacil mayor, en 1755 alférez real y desde 1756 hasta hoy alcalde mayor, y dijo que tiene noticias de los indios de los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay, pero que los sublevados no fueron todos, sino algunos de cada pueblo, y éstos de corta capacidad y juicio. Que en 1752 el P. Bernardo Nusdorffer, Superior de Misiones, había ido por los siete pueblos haciendo saber a sus individuos la orden del Rey para que se mudasen, la cual orden repitió varias veces al pueblo su Padre cura, Diego Palacios, con eficaces exhortaciones a su cumplimiento, y todos, como fieles vasallos del Rey, la abrazaron por entonces, por lo cual mandó prevenir dicho Padre cura carretillas y lo necesario para el transporte, despachando luego efectivamente la mitad de las familias, en compañía del P. José García, al sitio destinado para su nuevo establecimiento, que es la tierra que llaman de Valdés. Que

habiendo llegado a la estancia de San Antonio se detuvieron allí para hacer nueva provisión de yerba y otros víveres para lo restante de tan dilatada marcha. Que para este efecto se dividieron de las familias algunos indios al yerbal llamado Caagua, los cuales, concluida su faena y volviendo con la yerba a juntarse con los suyos, encontraron cuatro portugueses, que les dijeron que ellos habían de venir a recibir todas las viudas, muchachas y muchachos de los siete pueblos que les habían prometido los Padres, conforme decía una carta que traía; que esta noticia, esparcida entre los suyos por dichos yerbateros, fué bastante a que desistiesen de su marcha y determinasen volver a su pueblo, sin poderlos contener dicho P. García, a quien precisaron a volver atrás. Que llegados a su pueblo y reprendidos ásperamente por su Padre cura, se sosegaron algún tanto y emprendieron segunda vez la marcha las mismas familias al sitio de San Antonio, conducidas del mismo Padre cura; que a este tiempo llegaron a Santa Tecla las partidas demarcadoras de España y Portugal, con cuya noticia Felipe Zubay, con algunos otros indios de los transmigrantes, fueron a verse con los españoles y portugueses, y volviendo después a incorporarse con los suyos esparcieron entre ellos que habían sabido de los portugueses que los Padres les habían vendido a ellos sus tierras y sus pueblos por una gran cantidad de dinero y que cuanto les decían los Padres de la orden y mandato del Rey era falsedad y engaño de los mismos; que con esta noticia, alborotados segunda vez y perdiendo el respeto a su Padre cura con palabras y acciones, se descompusieron con él, obligándole a retroceder al pueblo, en donde, sin obediencia ya, se arrojaron sobre los almacenes donde tenían sus víveres y armas, amenazando al mismo tiempo a los indios de razón que se mantenían por parte del Rey y los Padres que si se movían a embarazar sus intentos los habían de matar. Que en este tiempo era ya corregidor de su pueblo el capitán Cepé, que a la sazón se hallaba en la estancia recogiendo ganado, y saliendo del pueblo los levantados fueron a unirse con él y otros varios indios de los siete pueblos, con intento de oponerse a los españoles, con quienes tuvieron un encuentro en Caibaté, donde murieron muchos indios y el mismo

Cepé, en el paraje que llaman Guacacay ; que con estas noticias las familias obedientes al Rey que quedaron en el pueblo, temerosas de que los españoles las maltratasen, determinaron desamparar su pueblo y retirarse a sus estancias, llevándose consigo a los Padres para que les asistiesen con la doctrina y demás ministerios cristianos. Que habiendo entrado los españoles en su pueblo y continuando después la comunicación de éstos con algunos indios, observaron el buen trato que les hacían los españoles, por lo cual, desengañados muchos y entre ellos el declarante, se presentaron y el Gobernador de Montevideo dispuso que fuesen conducidos los presentados a la banda occidental del Uruguay. Que el motivo de la rebelión fueron las falsas noticias que los portugueses dieron a los indios que lleva nombrados ; que los Padres de la Compañía en nada de lo sucedido tuvieron parte, que desde niños con la doctrina cristiana les enseñan la obediencia y veneración a su Rey, y muy particularmente lo han hecho así desde que llegó la orden Rey para su transmigración, con trabajo y constancia en su pueblo y los demás. Que Felipe Zubay fué muerto en Caibaté con otros muchos indios.

En el mismo día declaró *Alejandro Mborora*, de edad de sesenta años, de San Miguel, en que actualmente se halla de regidor. Dijo que varios indios de los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay se unieron para oponerse a los españoles ; que el Padre NUSDORFFER hizo saber a su pueblo y a todos los demás la orden del Rey para que todos los indios de los siete pueblos se mudasen a la banda opuesta de dicho río, lo que les intimó asimismo su Padre cura, Diego Palacios, repetidas veces en el púlpito y en la plaza, exponiéndoles el rendimiento con que debían ejecutar el mandato del Rey, y ordenó se aprontasen luego carretillas y lo necesario para el transporte de las familias y muebles a las tierras de Valdés, destinadas para su nueva población ; que saliendo del pueblo la mitad de las familias con el P. José García y llegados al puesto de San Antonio, distante más de 70 leguas de aquél, hicieron alto unos días, y con consulta del Padre despacharon una partida de indios al yerbal de Caagua ; que, concluída la faena de la yerba, se restituían éstos a su campamento y sobre la marcha

encontraron unos portugueses, quienes dijeron a uno de estos indios que venían a su estancia a recoger yeguas, burros, caballos y el ganado vacuno y que tras ellos venían muchos soldados de Portugal a hacer la guerra a los indios y señorearse de sus pueblos y tierras, la cual noticia, esparcida por el tal indio entre los demás a su llegada al campamento, hizo que se alborotasen, y, desde luego, determinasen retroceder al pueblo; que sabido este alboroto por el P. García procuró sosegarlos y reducirlos a su deber con buenas razones, pero nada pudo conseguir, y resueltos a su retirada precisaron al Padre a acompañarlos. Que llegados al pueblo el P. cura, Diego Palacios, les pidió por Dios y la Virgen Santísima que obedeciesen al mandato del Rey y no creyesen las siniestras voces entre ellos divulgadas; con sus exhortaciones consiguió sosegarlos, y salieron segunda vez, acompañados del Padre cura, al puesto de San Antonio, donde tuvieron noticia de haber llegado a Santa Tecla españoles y portugueses; que, apartándose de los suyos, algunos indios, y entre ellos Felipe Zubay, fueron a verse con los dichos, y a su vuelta esparcieron la novedad de que españoles y portugueses les habían dicho muchas cosas contra lo que los Padres predicaban, siendo esto suficiente para alborotarse segunda vez y decir que se querían volver a sus pueblos, que no querían dejar sus tierras, pueblos y haciendas a sus enemigos los portugueses, que los Padres les tenían engañados y que estaban resueltos a volverse al pueblo, sin pasar más adelante. Que vista su determinación por el Padre se resolvió a volver atrás con ellos al pueblo, adonde se alborotaron, amenazando a los Padres y a algunos indios de razón que se mantenían de parte de éstos si determinaban oponerse a su intento. Que se apoderaron del pueblo, del colegio y de los almacenes, sacando de ellos las armas, víveres y municiones, repartiéndolo todo en quienes querían. Que en esta confusión se mantuvieron hasta que los levantados tomaron la resolución de salir a la campaña en busca del capitán Cepé, corregidor de su pueblo, que a la sazón estaba en la estancia, y en su compañía unirse con otra porción de indios alzados para hacer guerra a los españoles, los cuales habían ya llegado al Guacacay, donde tuvieron algunos encuentros, y el úl-

timo en Caibaté, en que fueron muertos entre otros muchos indios y el capitán Cepé, Felipe Zubay y el indio con quien hablaron los portugueses cerca de San Antonio, como lleva dicho. Que llegando a su pueblo un indio que había sido prisionero de los españoles y escapó de ellos, les había referido que venían muy enojados y resueltos a vengar los desacatos cometidos contra el Rey, por lo cual, amedrentados, muchas familias desampararon su pueblo retirándose a la campaña y montes; que poco después llegó a su pueblo una partida de indios levantados y amenazaron al resto de las familias que se mantenían quietas, y pasando al colegio se propusieron con palabras injuriosa y descompuestas al Padre Cura, intimándole que luego saliese con las familias que allí tenía, porque los españoles venían a acabarlos; a lo que respondió dicho Padre que no se hallaba en ánimo de hacerlo, sino esperar a que llegasen los españoles para darles la obediencia, pues venían solamente a hacer cumplir lo que el Rey mandaba. Que oído esto volvieron los alzados a injuriar de palabra a dicho Padre Cura, diciéndole que ellos eran la causa de tantos males y tenían la culpa de haber perdido sus hijos por haberlos vendido a ellos y a sus pueblos con sus haciendas; que sin dilación ninguna sacasen del pueblo las familias, pues de no hacerlo les costaría la vida. Que atento este arrojó de los indios y viendo dicho Padre Cura que diariamente se desparramaban las familias restantes, para que no pereciesen todas se determinó a salir del pueblo con las que pudo recoger y se retiró al paraje que habían escogido los indios para su retirada en el Piratiní, de donde fué a cumplimentar al Gobernador y españoles en su llegada a dicho pueblo de San Miguel, donde el Gobernador le ordenó que recogidas todas las familias que pudiese las pasase en derechura a la banda occidental del Uruguay, como lo hizo. Que Felipe Zubay fué causa de que todos se alborotasen y desistiesen de la transmigración empezada a efectuar en cumplimiento de la Real orden. Que los Padres no han tenido culpa alguna en dichos alborotos; que les han predicado en púlpitos y plazas que obedeciesen al Rey en lo que les mandaba, por lo que se han visto repetidas veces injuriados y en peligro de muerte.

En el mismo día declaró don *Luciano Guaranda*, de treinta y dos años de edad, natural de San Miguel, cacique, y que desde 1756 hasta ahora es Capitán de infantería. Dijo que dimanó la rebelión en su pueblo de unas falsas noticias que dieron unos portugueses a algunos indios que habían ido a hacer yerba en el Yermal de Caagua, las cuales noticias esparcieron dichos indios entre las familias, que por disposición de su Padre Cura, Diego Palacios, iban caminando al sitio destinado para su nuevo establecimiento; que el Padre Superior Bernardo Nusdorffer y el Padre Cura en 1752 les notificaron la orden del Rey para dicha transmigración, y en su cumplimiento salieron por dos veces de su pueblo la mitad de las familias para el sitio del Valdés; pero que en ambas ocasiones tumultuosamente, desde el puesto de San Antonio, retrocedieron a causa de las noticias que los portugueses les dieron, diciendo venían los españoles armados a quitarles sus pueblos y desposeerles de sus tierras, con otras cosas injuriosas a los Padres, de donde nació que los de su pueblo se levantasen contra éstos y no obedecieran lo que el Rey les mandaba. Que los Padres no pudieron contener el desorden de dicho levantamiento por varios medios que para ello tomaron, ya en el púlpito con un crucifijo en la mano, amenazándolos con un gran castigo de Dios si no obedecían a su Rey; ya con amor y buenos consejos, pero que nada de esto bastó a contenerlos; antes ciegos vituperaban y despreciaban los buenos consejos y tumultuariamente se hicieron dueños de cuanto había en el colegio y sus almacenes, sacando todos los víveres y armas, amenazando con la muerte a los que intentasen impedirlo, y saliendo después a la campaña a unirse con varios indios de otros pueblos para hacer oposición a los españoles. Que en este tiempo el Capitán Cepé, Corregidor de su pueblo, estaba en la estancia cogiendo ganado y se unió a los levantados, y fué muerto en Caibaté. Que las familias obedientes que se mantenían en el pueblo, temerosos de los españoles a causa de la mortandad hecha en los suyos, la cual supieron por algunos indios levantados que escaparon de Caibaté y les amenazaron de muerte a ellos y al Padre Cura si no salían luego del pueblo, se determinaron pasar en compañía de dicho Padre Cura a sus estancias, y



que inmediatamente a su salida los alzados pegaron fuego al colegio, que ardió con todo. Que después de esto, habiendo entrado los españoles en su pueblos y experimentado el buen trato que les hacían, resolvieron presentarse al Gobernador, por cuya orden todas las familias obedientes fueron trasladadas por su Padre Cura a esta banda del Uruguay y repartidas en varios pueblos donde hoy se hallan. Las falsas voces esparcidas por los portugueses entre los indios fueron el motivo de su levantamiento, pero no se sabe cuál fué la cabeza y principal autor de él. Los Padres incesantemente les predicaban pidiéndoles por Dios y por la Virgen que obedeciesen a su Rey y no creyesen lo que los malos indios les decían, por lo cual muchas veces estuvieron en peligro de ser muertos por los indios levantados.

En 30 días del dicho mes y año declaró don *Miguel Yaruy*, de edad treinta y nueve años, natural de San Miguel, cacique, que no ha tenido empleo alguno, y dijo que es cierto que los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay supieron la orden de Su Majestad perteneciente a su transmigración por el P. Nusdorffer, y repetidas veces por su P. Cura Diego Palacios, que les exhortó a la obediencia que debían tener como vasallos leales de su Rey. Que por su orden salieron la mitad de las familias conducidas por el P. José García a las tierras de Valdés, y llegando al puesto de San Antonio supieron por unos indios que volvían del Yermal llamago Caagua, que los portugueses les habían dicho venían muchos soldados de las dos Coronas de España y Portugal a quitarles sus pueblos y hacerse dueños de su tierras y ganados, que los Padres les tenían vendidos, de-donde se originó que esparcida esta voz entre los indios se tumultuaron, sin querer obedecer más al Padre ni pasar adelante en su marcha, y resolvieron volver al pueblo. Llegados a él, les afeó el Padre Cura el yerro cometido, exhortándolos a poner de nuevo en práctica el primer propósito. Que sosegados, se resolvió la segunda marcha, siendo su conductor el mismo Padre Cura; pero llegados a San Antonio, por nuevas voces sugeridas de los portugueses y esparcidas de los indios, se alborotaron por segunda vez y determinaron volverse al pueblo, sin ser bastantes a contenerlos las representaciones que

en contrario les hizo dicho Padre, a quien injuriaron y obligaron a retroceder al pueblo, donde se apoderaron de los almacenes y de cuanto en ellos había, sacando las armas y amenazando con la muerte a cuantos se les opusiesen. Que en esta confusión salieron del pueblo para la campaña, mandando a una porción de indios fuesen a buscar al Capitán Cepé, su Corregidor, y le dijese que aquella era la ocasión en que los había de capitanear, pues salían resueltos a oponerse a los españoles y a los portugueses, atento que éstos venían a quitarles sus tierras y haciendas sin ser voluntad del Rey, y que los Padres les habían hecho traición, engañándolos y vendiéndolos miserablemente. Que hecho esto se juntaron con otros muchos indios de los demás pueblos y fueron a oponerse a los dos ejércitos, con quienes tuvieron diferentes encuentros, muriendo en uno de ellos Cepé, y en el de Caibaté, otros muchos indios. Que en el pueblo quedaron, con el Padre Cura, las familias obedientes al Rey, y estando ya los dos ejércitos en las inmediaciones de su pueblo, entró en él una gran porción de indios levantados, amenazando así a los Padres como a dichas familias para que desamparasen su pueblo, precisándoles a retirarse al Piratini; y luego que salieron dichos Padres y familias, los alzados pusieron fuego al colegio. Que habiendo llegado a su pueblo los españoles con su Gobernador, su Padre Cura, con algunos indios fieles de su Cabildo, fué a darles la obediencia, y por disposición del Gobernador, en compañía del mismo Padre Cura, pasaron a esta banda occidental del Uruguay, repartiéndose en varios pueblos, donde hoy se hallan. No sabe el autor de dicha rebelión, y sólo sabe que la causa única de estos alborotos fueron las malignas voces esparcidas por los portugueses entre los indios: que los Padres no se han mezclado en ello; antes con mucho celo han procurado se cumpliera el orden del Rey, por lo que muchas veces se han visto ultrajados y a peligro de muerte.

En el mismo día declaró don *Bernardo Payaré*, de treinta años de edad, de San Miguel, cacique y Teniente de Caballería. Dice que en 1752 se les hizo saber por su Cura, el P. Diego Palacios, el orden del Rey para que se mudaran y dejaran sus tierras que les trujo el P. Superior Bernardo Nusdorffer; que todos se ofre-

cieron a su cumplimiento, para el cual ordenó el Padre hacer luego carretillas y lo demás concerniente a la mudanza, la cual emprendieron una gran porción de familias conducidas por el P. José García, digiendo su marcha a las tierras de Valdés: Que llegando al sitio de San Antonio se destinaron algunos indios a hacer nueva provisión de yerba para el viaje, con la cual, restituyéndose a los suyos, encontraron cuatro portugueses que les dijeron venían a sus estancias a buscar caballos y otros animales, y que en pos de ellos les seguían muchos soldados a apoderarse de sus tierras y pueblos, la cual noticia, esparcida entre los suyos, fué causa que todos se alborotasen, profiriendo muchas palabras injuriosas contra los Padres, determinando tumultuariamente volver a su pueblo, sin que las muchas diligencias que en contrario hizo el Padre bastasen a sosegarlos, por lo cual se vió precisado a restituirse con ellos al pueblo: que a su llegada a éste, visto por su Padre Cura tan impensada determinación, empezó de nuevo a trabajar a reducirlos a su deber, y consiguió ponerse él mismo en marcha con las familias. Que habiendo llegado con ellas al Toropi, se alborotaron segunda vez, por haberse divulgado que ya los españoles y portugueses habían llegado a Santa Tecla a poner en práctica lo que antecedentemente les habían dicho los cuatro portugueses. Con esta noticia, perdiendo el respeto al Padre, le echaron en cara que después de engañarlos y venderlos a los portugueses, quería encubrir su traición con pretexto de ser ordenada por el Rey su mudanza. Que receloso el Padre Cura, condescendió con ellos en volverse al pueblo, en donde se apoderaron de los almacenes, sacando de ellos víveres y armas, con que se aprontaron y salieron a oponerse a los ejércitos, uniéndose con varios indios aizados de los demás pueblos que andaban levantados en la campaña, llevando por su jefe al Capitán Cepé, el cual fué muerto por los españoles. Que en este tiempo una gran partida de indios levantados entró en su pueblo, y con amenazas de vida obligaron así a los Padres como al residuo de las familias, a desampararle y retirarse al Piratini; incediendo inmediatamente a su salida el colegio: que llegados los españoles a su pueblo, el Padre Cura, con las familias fieles, se pesentó al Gobernador, y por su orden

las condujo a esta banda occidental del Uruguay. Que a las voces esparcidas por los portugueses atribuye el alboroto de su pueblo, cuyo autor y cabeza no sabe, y asegura que los Padres padecieron muchísimos trabajos y palabras injuriosas por predicarles la obediencia a su Rey.

En el mismo día declaró *Ignacio Paica*, de cuarenta y siete años, de San Miguel, Comisario en 1756 y actualmente Maestro de Campo. Dijo que es cierto que muchos indios de los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay se levantaron contra el Rey, y que el P. Superior Bernardo Nusdorffer y su P. Cura Diego Palacios, trabajaron incesantemente para que se diera cumplimiento a la orden del Rey, en que les mandaba su mudanza; la cual orden muchas veces fué leída y repetida en púlpitos y plazas públicamente en dichos pueblos, con eficaces exhortaciones para su cumplimiento. Que en su pueblo, por dos veces se dió principio a dicha mudanza, y que ambas a dos se volvieron al pueblo las familias sin obediencia a los Padres, por unas maliciosas y falsas voces sugeridas de los portugueses y esparcidas por los mismos indios, de las cuales se originaron en su pueblo otros disturbios, como el haber querido quitar públicamente la vida en la plaza a Cristóbal Pairé, Corregidor entonces de su pueblo, y a Francisco Javier Mborora, por sólo el motivo de ser los que con más particularidad promovían la voz del Padre en orden a la obediencia debida al Rey. Que por esta razón, siendo el dicho Francisco Javier Mborora quien, como testigo ocular, puede deponer mejor lo sucedido en su pueblo, y las persecuciones y peligros de la vida a que estuvieron expuestos los Padres por solicitar la obediencia debida al Rey, se remite en todo a su declaración. Que la causa de la rebelión fueron unas voces sugeridas de los portugueses y esparcidas de los indios; que los Padres, jura nuevamente, no tuvieron parte alguna en la rebelión sucedida; antes padecieron muchos trabajos por las continuas pláticas que con un crucifijo en la mano hacían al pueblo, exhortándole a obedecer al Rey.

En el mismo día declaró don *Tiburcio Ibañoti*, de veintiocho años, cacique de San Miguel, y que no ha tenido empleo alguno. Dijo que tiene noticia que algunos indios de los siete pueblos orien-

tales del Uruguay salieron armados a hacer oposición a los dos ejércitos. Que en todo el tiempo que duraron estos alborotos se mantuvo el declarante en su estancia, por lo cual sólo de oídas sabe que dichos indios no quisieron hacer lo que los Padres les decían en orden al cumplimiento del Real mandato de que fueron hechos sabedores por su Padre Cura, que trabajó mucho, aunque sin efecto, para que se cumpliese; que tuvo noticia también que los indios levantados de su pueblo perdieron muchas veces el respeto a su Padre Cura, y que por fuerza se apoderaron de todo lo que había en él, saliendo a la campaña a juntarse con otros indios de los demás pueblos para oponerse a los españoles. Que oyó decir que se levantaron muchos indios por unas malignas voces que los portugueses esparcieron entre ellos, y por lo que mira a los Padres ha oído referir a sus parientes los muchos trabajos y peligros a que se expusieron para reducir los indios a la obediencia debida al Rey, a que públicamente en púlpitos y plazas los exhortaban, y que una partida de dichos levantados había entrado en su pueblo y hecho salir por fuerza y con amenazas los Padres y familias que en él estaban, pegando después fuego al colegio.

En 1.º de octubre del mismo año declaró *Francisco Javier Mborora*, de veintitrés años de edad, de San Miguel, que hasta 1756 estuvo empleado en la asistencia del colegio e iglesia, y después tuvo el cargo de mayordomo. Dijo que como testigo ocular, y que siempre estuvo al lado de los Padres, dirá fielmente lo ocurrido en su pueblo. Que el año de 1752, así en su pueblo como en los demás, se hizo saber a todos los indios la orden del Rey para su transmigración, la cual fué primero comunicada por el P. Superior Nusdorffer y repetida después muchas veces por su Padre Cura, Diego Palacios, públicamente en la iglesia y en la plaza, amonestándoles la obediencia que debían tener a ella: que a su primera intimación, todos los de su pueblo se conformaron a ella, y en prueba de su resignación pidieron al Padre que desde luego diese las providencias necesarias para efectuarla. Que mediante la diligencia del Padre Cura, se aprontaron muchas carretillas con lo necesario para el viaje, y salió con unas 400 familias el P. José García. Que algunos días después de la marcha, llegados al pues-

to de San Antonio, hicieron alto, despachando algunos indios a hacer provisión de yerba para lo restante de tan dilatado viaje; que volviendo éstos concluída su faena, encontraron cuatro portugueses, quienes les dijeron que los españoles y portugueses venían a quitarles sus tierras y hacerse dueños de los pueblos que los Padres tenían vendidos y recibida su paga; que esta noticia, esparcida entre los que estaban detenidos en San Antonio, fué causa de que todos se alborotasen, resolviendo tumultuariamente volverse al pueblo, y sin ser bastantes a contenerlos las razones que en contrario les representó el P. García, que se vió precisado a condescender con ellos para evitar algunas malas consecuencias. Que llegados al pueblo, el P. Palacios les reprendió agriamente el yerro cometido y los exhortó a que lo corrigiesen, disponiéndose a salir segunda vez en su compañía, como lo hizo, sacando las mismas familias con otras muchas más que agregó. Que habiendo llegado con ellas al Toropí, con motivo de haberse esparcido la voz que efectivamente venían ya españoles y portugueses a quitarles sus tierras y entregarse de sus pueblos, vendidos, como ellos decían, por los Padres, se alborotaron de nuevo, prorumpiendo en baldones contra ellos, determinados a volver al pueblo, sin que pudiese contenerlos dicho Padre Cura con las representaciones que les hizo; que vueltos al pueblo, y viendo ser inútiles todos sus esfuerzos, dió el P. Palacios aviso al P. Superior, que ya era entonces el P. Matías Strobel, refiriéndole lo sucedido en su pueblo en las dos frustradas marchas de las familias, y pidiéndole fuese allá, a ver si con su autoridad conseguía reducir a su deber los indios. Que dicho P. Superior pasó al pueblo del declarante y, juntos el Cabildo y caciques, les improbó lo hecho, diciéndoles que las voces divulgadas entre ellos eran falsas. Que lo cierto era lo que los Padres les decían, y que no tenía remedio, y que la voluntad del Rey se había de cumplir, para cuyo fin se aprontaría de nuevo todo lo necesario para el viaje; que al proferir esto el P. Superior, salió de entre la multitud una voz que decía que ni él ni otro Padre alguno se cansase en esto; que aunque fuera precepto y mandato de la Iglesia, no lo habían de cumplir; que estaban resueltos a defender a costa de sus vidas

sus tierras y pueblo ; que sabían muy bien por los españoles y portugueses, que los Padres los habían vendido, y entre unos y otros había secreta inteligencia para perderlos ; que lo que le pedían era que les mudase su Padre Cura o le ordenase un perpetuo silencio, porque de otra suerte no sosegarían. Que vista por el P. Superior esta su resistencia, se retiró ; y asimismo el P. Palacios, atenta la ojeriza que los indios le habían cobrado, resolvió bajar al pueblo de Santo Tomé a verse con el P. Comisario Lope Luis Altamirano, que a la sazón se hallaba en dicho pueblo, y representarle así la resolución de los indios manifestada en público, como el odio que con sus instancias se había adquirido de los indios, suplicándole se sirviese poner en su lugar otro, que tal vez podría conseguir de ellos lo que se pretendía en orden a su mudanza, la cual por su medio tenía por imposible. Que en vista de esto, el Padre Comisario señaló por Cura de San Miguel al P. Lorenzo Balda, que inmediatamente a su llegada empezó a trabajar en el asunto de mudanza, y en 1.º de enero de 1753 salió de la iglesia con un Niño Jesús en las manos, pidiéndoles por aquel Señor que había venido a redimirnos con su sangre, que se aquietasen, obedeciesen ciegamente al Rey y dejasen el pueblo, pues todo lo que les habían dicho los españoles y portugueses era falso, y lo cierto era lo que él les decía por aquel Señor, demostración con que se sosegaron y prometieron con lágrimas cumplir lo que se les mandaba ; pero al cabo de un mes volvieron a su inobediencia, y alborotados sacaron a quitar las vidas en pública plaza al Corregidor, que entonces era Cristóbal Payre ; Ignacio Paica, al declarante y otros cuatro indios más, de cuyos nombres no se acuerda, a quienes libertó el mismo P. Balda, saliendo a la plaza con una imagen de Nuestra Señora, por cuya reverencia consiguió que los dejasen y se retiró con ellos a la iglesia. Que se mantuvieron en esta inobediencia sin salir del pueblo los indios hasta que, noticiados de la venida de los ejércitos, tumultuaron de nuevo y se apoderaron de cuanto había en los almacenes, saliendo del pueblo a la campaña a juntarse con otros indios que de los siete pueblos habían convocado por cartas para la guerra, eligiendo por su caudillo al Capitán Cepé ; de lo que resultó la oposición a los dos ejér-

bitos y mortandad de muchos indios y del Capitán Cepé. Que el resto de las familias se mantenían sosegadas en el pueblo, esperando los españoles para dar la obediencia al Gobernador; pero que una gran partida de indios levantados entró con violencia en el pueblo, obligando con palabras injuriosas y amenazas de muerte a los Padres a que saliesen con dichas familias del pueblo y se retirasen al Piratiní, después de lo cual los levantados incendiaron el colegio. Que llegados a su pueblo los españoles, el P. Balda se presentó con las pocas familias fieles al Gobernador, por cuya orden las condujo a esta banda occidental del Uruguay. Cree que el autor principal de la rebelión fué Felipe Zubay (a quien mataron los portugueses), el cual esparció entre los suyos aquellas malignas especies oídas a los mismos portugueses, como lleva dicho. Que por lo que mira a los Padres, jamás les ha oído palabra alguna que pudiese ser motivo de dicha rebelión; antes en el púlpito y en la plaza han procurado persuadir a los suyos la obediencia a los mandatos del Rey. Que Cristóbal Payré murió en el pueblo de La Concepción; Ignacio Paica se halla en éste, y los cuatro indios restantes no sabe dónde paran. Añade que los indios levantados dieron muerte a un indio caballero de su pueblo, llamado Cristóbal Payré, sobrino del Corregidor difunto de este nombre, en el segundo alboroto sucedido en el Toropí, porque promovía con eficacia la voz del Padre para la continuación del viaje.

En el mismo día declaró don *Miguel Ibarena*, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de San Miguel, cacique y Alcalde Mayor en las estancias de su pueblo, y dijo que en su pueblo hizo publicar por el Padre Cura de él una orden del Rey para que se mudasen los indios a la banda occidental del Uruguay; que para el cumplimiento de dicha orden, trabajó mucho su Padre Cura, despachando por dos veces un gran número de familias a ocupar el sitio señalado para su nuevo establecimiento; pero que en ambas ocasiones dichas familias habían retrocedido al pueblo amotinadas por unas voces esparcidas por los portugueses; que también ha oído decir que los amotinados habían querido matar en su pueblo a los que seguían la voz del Rey y de los Padres; que se habían apoderado de los almacenes y cuanto en ellos había y que incen-



diaron el colegio : que Francisco Javier Mborora, natural de su pueblo y que actualmente se halla en este de Itapúa, es quien podrá decir mejor todo lo sucedido en su pueblo, respecto a haber estado siempre en él y en compañía de los mismos Padres. Dice que él no sabe más que lo que lleva dicho en cuanto a los autores de dicha rebelión. Que por lo que mira a los Padres, sabe cierto lo mucho que trabajaron por reducir a los levantados, predicándoles la obediencia que debían tener al Rey, por lo que cual fueron varias veces ultrajados con palabras injuriosas de los mismos y se vieron en peligro de muerte ; que esto es lo único que puede decir, atento a haber estado ausente cuidando de la estancia todo el tiempo de las bullas pasadas. Añade que en la estancia donde él se hallaba estaba el P. Miguel de Herrera, el cual hizo saber al declarante y demás estancieros la orden del Rey para su mudanza, diciendo que en todos siete pueblos se había hecho asimismo publicar, para cuyo cumplimiento trabajaban los Padres Curas en las prevenciones necesarias.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN LUIS.—En 2 de octubre del mismo año declaró *Fabián Guaqui*, de sesenta y dos años de edad, natural de San Luis, Corregidor hasta 1752, sin empleo hasta 1758, y después ha vuelto a tener el mismo cargo, que hoy conserva. Dijo que en la desobediencia, rebelión y oposición a los ejércitos de las dos Coronas de España y Portugal en 1756 fueron comprendidos unos cuantos indios de cada uno de los siete pueblos, los de menos juicio ; que el motivo fué haberse divulgado entre ellos unas voces que los Miguelistas esparcieron, que unos portugueses habían dicho cómo venían los españoles a desposeerlos de sus tierras, quitarles sus mujeres y cuanto tenían, ganados y muebles, cuyas voces fueron bastantes para no obedecer lo que los Padres les habían exhortado al cumplimiento de las órdenes de su Rey, de que habían sido sabedores en su pueblo y en los demás por el P. Superior Bernardo y el P. Cura Inocencio Herber, quien dispuso lo conducente para su transmigración, y por dos veces hizo marchasen una gran porción de familias a su nuevo destino, donde debían establecerse ; de cuyo sitio se volvieron al pueblo por causa de los infieles que les salieron al en-

cuentro y les obligaron a retroceder por amenazarlos con la muerte, sin ser posible contenerlos los Padres por mucho que trabajaron. Que a más de las voces que ha dicho, fué también causa de haber salido los 100 indios que de su pueblo se levantaron, los Miguelistas y su Capitán Cepé, quienes les dieron el aviso para que fueran a la guerra y a oponerse contra los españoles, sin haberlos podido reducir las exhortaciones de los Padres, los consejos de él ni de otros indios de razón, ayudando al Padre para retraerlos del yerro que cometían. Que los Padres trabajaron en esto desde su principio hasta los fines con el máyor esfuerzo, pues con un crucifijo en el púlpito pedían al pueblo por aquel Divino Señor que obedeciesen al Rey, y que de no hacerlo experimentarían un gran castigo del cielo; y sabe que por los indios levantados padecieron muchos disgustos y aun tropelías, perdiéndoles el respeto las veces que los exhortaban y procuraban traer a la obediencia del Rey. Añade que habiendo sabido que unos indios de su pueblo se hallaban con Nicolás Nenguirú, fué él mismo por ellos y los trujo otra vez a su pueblo, y también que con este motivo habló al General portugués, quien le dijo la verdad de todo y a lo que venían, con lo que se sosegó su pueblo cuando volvió; manteniéndose así hasta la entrada de los españoles. Que los Miguelistas y el Capitán Cepé volvieron de nuevo a inducirlos para la guerra.

En el mismo día declaró *Antonio Marangua*, de cincuenta años de edad, natural de San Luis, que en 1756 fué Teniente Corregidor, y ahora es Alcalde Mayor. Dijo que sabe la oposición que hicieron a los españoles varios indios de los siete pueblos de la parte oriental del Uruguay; que del suyo fueron sólo unos 100, pobres y de poco juicio, pues los demás fueron obedientes a lo que su Rey mandaba, cuya orden para que se mudaran y dejaran sus tierras fué comunicada a todos los pueblos por el P. Superior Nusdorffer, y en el suyo por el P. Cura Inocencio Herber, con intimación de su cumplimiento, en el que, conformes todos, el Padre Cura preparó una gran porción de carretillas y lo necesario para su mudanza, enviando a reconocer el sitio que habían de ocupar en su establecimiento, y que con el P. José marcharon 200 familias, las cuales, sobre su marcha, en el sitio de Tupyaray, se en-

contraron con los infieles, que les cortaban el paso, por lo que se vieron precisados a volverse a su pueblo. Segunda vez volvieron a salir la mitad de su pueblo con el Padre Superior a dicho sitio señalado, donde volvieron los infieles a dar sobre ellos, haciéndoles volver segunda vez a su pueblo, sin haber sido posible mantenerse por ser amenazados de dichos infieles con su muerte y la de sus mujeres. Dice que hallándose sosegados en su pueblo, tuvieron noticia por los Miguelistas de haber hallado unos indios que habían ido a hacer yerba a los Yerbales de Caagua, que unos portugueses les habían dicho que los españoles venían a hacerse dueños de sus tierras, de sus mujeres y de todos sus ganados; cuya noticia fué motivo para que muchos indios del pueblo se indispusieren con el Padre y le perdiesen la obediencia en lo presente a su transmigración. En este estado fué nombrado para ir a la estancia de La Concepción a traer 3.000 cabezas de ganado para la suya, y a su vuelta encontró a unos Miguelistas que le dijeron cómo los españoles habían muerto muchos indios y venían para los pueblos, cuyo aviso le obligó a venirse al suyo con el ganado, y entonces supo que de su pueblo habían salido unos 100 indios a la guerra, llamados por los Miguelistas y el Capitán Cepé, y que dichos indios fueron despechados y contra la voluntad de los Padres, sin haberlos podido contener sus pláticas, las del Corregidor y otros muchos indios de razón. En este tiempo, que sería por mayo de 1756, llegaron los españoles a San Miguel, y él con una partida del suyo salió a cumplimentarlos por disposición del Padre Cura, y a rendirles la obediencia; para lo que sobre el camino adelantó al Secretario Francisco Javier Arazaye, con su hermano; los que a su vuelta fueron muertos por los Nicolaistas, y que habiéndolo sabido, resolvió retirarse a su pueblo sin cumplir la diligencia a que iba, y que después volvió a salir con el Padre Cura y vieron al General, quien mandó recoger las familias y hacerlas conducir a la banda occidental del Uruguay. Que sabe que muchos indios, de su propia voluntad, se levantaron y fueron a la guerra, sin poderlos contener los Padres; quienes sabe padecieron mucho por exhortarlos a la obediencia del Rey. Asegura que los Padres no han tenido la menor culpa en toda la rebelión; antes

bien, en los púlpitos, con un crucifijo en la mano, exhortaban al pueblo la obediencia a su Rey y la ejecución a sus Reales órdenes, en cuya enseñanza siempre los han instruído, cuya práctica ha sido general en los demás pueblos.

En el mismo día declaró *Hermengildo Curyjú*, de cincuenta y cinco años, natural de San Luis; Alférez Real desde 1756 a 1758, y ahora sin empleo. Afirma que todos los indios de los siete pueblos orientales del Uruguay supieron la orden del Rey para su transmigración, a cuyo cumplimiento les exhortaron los Padres, disponiendo lo necesario para la ejecución; que de su pueblo se pusieron luego en marcha una porción de familias, y después de algunos días volvieron al pueblo, porque los infieles les hicieron retroceder; que instados de los Padres volvieron a salir hasta llegar al paraje señalado para su establecimiento, de donde asimismo los infieles por segunda vez los hicieron volver al pueblo, amenazándoles de muerte a ellos y a los Padres que los acompañaban. Que en 1754 se esparcieron entre los indios unas malignas voces comunicadas de los portugueses, de que éstos y los españoles venían a llevarse sus mujeres y hacerse dueños de sus tierras y haciendas, para lo cual habían llegado ya los portugueses al río Yacuy, por lo que el declarante, con una partida de indios de su pueblo, salió para dicho río a verse con los mismos, sin que de esta partida tuviese noticia el Padre Cura. Que a su vuelta al pueblo supo que habían salido de él como 60 a 100 indios a oponerse a los españoles, conducidos por un Sargento llamado Bernardo Guahurama, el cual fué muerto en la función de Caybaté; que dichos indios, con su oficial, fueron seducidos y engañados de los Miguelistas y su Corregidor Cepé, sin querer atender las razones que en contrario les decían dos Padres de dicho pueblo de San Luis; que llegados a San Miguel los españoles con su Gobernador, fueron en forma de Cabildo a darle la obediencia, y libres ya de los indios alzados, por orden del Gobernador pasaron, en compañía de su Cura, a esta banda occidental del Uruguay. Añade que cuando se retiró a su pueblo le dijeron que los indios levantados que de él fueron a la guerra habían sido inducidos por los Miguelistas y su Capitán Cepé. Que los Padres, ni en su pueblo ni en otro

alguno, han sido motivo de estos desórdenes ; antes en todas partes con el mayor celo han instado siempre a los indios a la obediencia y al cumplimiento de las órdenes del Rey.

En 3 del mismo mes y año declaró *Francisco Chacay*, de cincuenta y cinco años de edad, natural de San Luis, Procurador hasta 1756, en que tuvo el cargo de Corregidor. Dijo que en 1752, así el P. Superior Bernardo Nusdorffer como el P. Cura Inocencio Herver, les hicieron saber la orden del Rey para su mudanza, la cual aceptaron con toda resignación ; y prevenidas las carretillas y demás necesario para un dilatado viaje, emprendieron la marcha al sitio destinado para su nuevo establecimiento en el río Miriñay ; pero que los infieles les salieron al camino y obligaron a volverse al pueblo, con gran sentimiento del Padre Cura, quien, sin embargo, les hizo salir segunda vez en mayor número y llegaron al paraje de su población, de donde, hostigados de los infieles, que les amenazaban de muerte a ellos y a los Padres, se vieron precisados a volver a su antiguo pueblo, en que se mantuvieron quietos y prontos a obedecer, siempre que faltase el estorbo que se lo había impedido ; y en este estado se mantuvieron hasta que, por unas malignas voces originadas de los portugueses y esparcidas entre los indios, se inquietaron los ánimos de algunos de su pueblo, diciendo que los españoles y portugueses venían a esclavizarlos y quitarles sus hijos y mujeres, por lo que, y convocados de los Miguelistas, salieron de varios pueblos algunas porciones de indios, y del del declarante como unos 100, a oponerse a los españoles, sin que su Padre Cura ni los Padres de los otros pueblos pudieran contenerlos, por más vivas diligencias que para ello hicieron. Que llegados a San Miguel los españoles con su Capitán General, dicho Padre Cura, con el declarante y otros del Cabildo, pasó a darle la obediencia, y por su orden empezaron a transmigrarse las familias a esta banda occidental del Uruguay. Que aquellas malignas voces originadas de los portugueses y esparcidas por los Miguelistas, fueron la causa de que algunos de su pueblo que las creyeron se alborotasen. Que los Padres siempre los exhortaron a la obediencia que le debían al Rey en lo que se les mandaba.

En el mismo día declaró *Eustaquio Arapotí*, de cuarenta y un años, natural de San Luis, que desde 1752 hasta 1756 fué Capitán de Infantería, y en adelante Regidor. Dijo que de todos los siete pueblos orientales del Uruguay se unieron algunos indios para hacer oposición a los ejércitos de las dos Coronas, aunque no fueron muchos. Que los amotinados daban por causa de su motín unas noticias que de los portugueses se habían esparcido entre los indios; conviene, a saber, que españoles y portugueses venían armados a quitarles sus tierras y haciendas. Que por lo que mira a su pueblo, todos aceptaron con resignación el orden del Rey para su mudanza, la cual se les intimó públicamente por su Padre Cura, Inocencio Herber, y en cuyo cumplimiento en dos distintas ocasiones salieron del pueblo gran porción de familias, encaminándose al nuevo sitio que se les tenía destinado, aunque ambas a dos veces, por las hostilidades de los infieles, se vieron precisados a refugiarse a su antiguo pueblo. Que cuando el ejército español llegó a San Miguel, su Padre Cura, con el Cabildo, pasó a dar la obediencia al Gobernador, quien dispuso pasasen las familias con dicho Padre Cura a esta banda del Uruguay, donde se mantienen distribuídas en varios pueblos. Que no sabe quiénes hayan sido los autores de esta rebelión; que así los de su pueblo como los de otros, se alborotaron por las falsas voces que dimanaron de los portugueses; que los Padres incesantemente les exhortaban al cumplimiento del Real orden desde su primera llegada; que tiene noticia cierta de los trabajos y peligros en que se han visto por instar en la obediencia debida a dicha Real orden.

En el mismo día declaró *Ignacio Candiré*, de cincuenta y nueve años, de San Luis, y que desde 1749 ha tenido el empleo de Maestre de Campo. Dijo que en 1752 el P. Superior Nusdorffer publicó en los siete pueblos la orden del Rey para la transmigración de dichos pueblos, en cumplimiento de la cual se aprontó en el de San Luis mediante las disposiciones dadas por su Cura, el Padre Inocencio Herber, suficiente número de familias que, acompañadas de un Padre, salieron a poblarse en el sitio que se les tenía señalado, aunque acometidas de los infieles se vieron en la precisión de retroceder. Que llegados a su pueblo instó de nuevo el

Padre Herber, representándoles la precisión de cumplir la orden Real; por lo cual segunda vez se pusieron en marcha, conducidos por el P. Nusdorffer, en cuya compañía llegaron hasta el sitio de su establecimiento, de donde las precisaron a retirarse segunda vez las hostilidades y amenazas continuas de muerte con que los infieles continuaban en perseguirlas; que por su parte se mantuvieron siempre en la voluntad de cumplir lo que el Rey les mandaba. Que en estas circunstancias los indios de San Miguel esparcieron entre sus parientes que unos portugueses con quienes habían hablado les dijeron que así ellos como los españoles, venían armados a quitarles sus pueblos, haciendas y mujeres, por las cuales voces los indios de los otros pueblos se alborotaron y determinaron hacerles oposición; y de su pueblo salieron para ello como 100 indios de poco juicio, repugnándolo el común del pueblo, y mucho más su Padre Cura, que inútilmente trabajó en disuadirselo. Que llegados los españoles a San Miguel, el Padre Cura, con el Cabildo del pueblo, pasó a dar la obediencia al Gobernador, después de lo cual, valiéndose de las prevenciones que tenían hechas, se transfirieron inmediatamente con su Padre Cura a esta banda occidental del Uruguay. Ignora quién fuese el autor principal de la rebelión: que como lleva dicho, aquellas malignas voces, procedidas de los portugueses, fueron causa del alboroto de los indios y de que el Capitán Cepé, Corregidor de San Miguel, con los suyos, convocase para la oposición a los de los otros pueblos. Que los Padres, así en su pueblo como en los demás, les exhortaron continuamente a la obediencia debida al Rey; por lo que en varias ocasiones se vieron ultrajados de los rebeldes, y en peligro de muerte.

En 4 del mismo mes y año declaró *Ignacio Pascual Aycó*, de cuarenta y ocho años, de San Luis, y que desde 1752 hasta 1757 fué regidor y ahora se halla sin empleo. Dijo que sabe que varios indios de cada uno de los siete pueblos se unieron para hacer oposición a los dos Ejércitos, movidos de falsas voces nacidas de los portugueses y esparcidas por los indios de San Miguel, en que se aseguraban venir españoles y portugueses a quitarles sus pueblos, haciendas y mujeres. Que en 1752 se publicó en San Luis la orden

del Rey para que los indios de los siete pueblos se mudasen a esta banda occidental, exhortándoles su Cura, el P. Herber, al rendimiento con que debían ejecutarlo; por lo cual en dos ocasiones se pusieron en marcha muchas familias, dirigiéndose al sitio designado para su nueva población en el río Miriñai, de donde fueron precisados a volverse a su pueblo por las hostilidades y daños continuos que padecían de los infieles Charrúas, que no querían permitir se poblasen los dichos en aquel paraje, que decían ser sus tierras propias. Que lo restante del tiempo hasta la llegada de los españoles se mantuvieron los indios quietos en el pueblo (a excepción de los pocos levantados que lleva dicho), esperando oportunidad para su mudanza, la cual lograron con la llegada de los españoles a San Miguel, a donde pasó luego el Padre cura acompañado del Cabildo a dar la obediencia al Gobernador, por cuya disposición el mismo Padre les condujo a esta banda occidental del Uruguay. Cree que dichas malignas voces solas fueron la causa del alboroto de los indios; que en su pueblo y en todos los demás, desde la primera publicación del Real orden trabajaron los Padres en su pueblo y en todos los demás con mucho empeño en su cumplimiento, por lo que en algunos se vieron ultrajados con palabras injuriosas de los indios levantados.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN LORENZO.—En el mismo día declaró D. *Felipe Santiago Ayruca*, de cincuenta y cinco años, natural de San Lorenzo, cacique que en 1750 hasta 1755 fué teniente de corregidor, y desde este año en adelante ha sido y es corregidor. Dijo que en San Lorenzo y en los otros seis pueblos de la banda oriental del Uruguay, el Padre superior de las Misiones, Bernardo Nusdorffer, hizo saber a todos el real mandato para su transmigración, el cual asimismo su Padre cura Francisco Javier Limp, les repitió diferentes veces, amonestándoles siempre a su cumplimiento, y que todos los de su pueblo abrazaron por entonces con la debida sumisión. Que el Padre cura ordenó se previniesen carretillas con lo necesario para el viaje, despachando entre tanto algunos indios al reconocimiento del terreno donde se habían de establecer. Que a su vuelta despachó el Padre cura 100 indios robustos en compañía del P. Jaime Mascaró, a fin de



que en el terreno señalado hiciesen prevención de algunos ranchos y sementeras para cuando siguiese el resto de las familias, que después de algunos días determinó remitir las mujeres e hijos de los 100 indios arriba dichos, añadiendo algunas familias más. Que al pasar éstas en continuación de su viaje por el pueblo de San Nicolás les hablaron los nicolaístas, afeándoles la determinación que tomaban, diciéndoles que ellos serían causa de la perdición de los demás, pues no era cierto lo que los Padres decían, que no pasasen adelante hasta certificarse; pero que, sin embargo, dichas familias pasaron y llegaron al sitio donde estaban sus maridos y parientes, manteniéndose en él por algún tiempo, hasta que, inquietos por lo que habían oído a los nicolaístas y tirados del amor de su antiguo pueblo y tierras, determinaron entre sí (sin dar parte a dicho P. Jaime) volverse otra vez a su primer pueblo. Que habiéndose llegado a él, su Padre cura les reprendió ásperamente, diciéndoles ser del todo indispensable la obediencia al Real mandato, y que para esto, hechas de nuevo las prevenciones les seguirían todos los demás; pero las familias que habían vuelto espacionaron entre los suyos lo que en el paso les habían dicho los nicolaístas, a cuyas voces empezó a inquietarse el común del pueblo, perdiendo el respeto a dicho Padre y desistiendo del buen propósito que antes habían mostrado. Que en este tiempo un domingo, después de una eficaz plática en el asunto que el Padre les hizo, determinó el declarante hacer por sí mismo otra al mismo fin, para lo cual preparó un altar en el pórtico de la iglesia, donde junto todo el pueblo les reprendió su inobediencia y lo mal que cumplían con la Ley de Dios, haciéndoles presente el castigo que Su Majestad les había de dar, su corta capacidad para dirigirse en tan graves materias, y las ningunas armas y fuerzas que tenían para oponerse a un Rey tan poderoso como el suyo, añadiendo otras muchas de las razones que en la materia había oído al Padre; de la cual plática resultó que más irritados se retirasen dejándole sólo, y pasasen a pocas horas los más del pueblo hasta las mujeres con tamboriles y mucho alboroto a la casa del declarante. Cuya novedad le obligó a salir, y presentarse a aquel tropel confuso de gente y preguntarles a qué venían o qué intentaban

A lo que respondieron que venían resueltos a quitarle el bastón y matarle, porque era de la parte de los Padres. Que oído esto, les pidió le dejasen hablar, y permitiéndoselo les dijo: que él moriría gustoso por defender la causa de Dios y del Rey; que lo que los Padres y él les decían era lo que debían seguir y la verdad, que lo contrario y lo que ellos hacían era faltar a la Ley que profesaban. Que les daba gracias por haberle quitado el mando; y que pues así lo querían se gobernasen a su gusto. Añade, que tomado el bastón se encaminaron al colegio y dijeron al Padre cura que ellos habían depuesto a Felipe Santiago, y que allí traían otro para que lo hiciese reconocer. Cuya determinación reprendió dicho Padre diciéndoles que en conciencia no podía permitir semejante desorden, pero que irritándose más los amotinados con esta respuesta les añadió el Padre que pues no querían estar bajo el mando de Felipe Santiago él les daría otro de su satisfacción, a quien admitieron gustosos y entregaron el bastón. Este nuevo corregidor les hizo una plática en que les previno que su gobierno había de ser a imitación del precedente, que no se apartaría jamás de lo que el Padre cura les predicaba en orden al cumplimiento del orden del Rey, la que se había de ejecutar sin remedio en la forma que el Padre tenía dispuesto. Que pues le habían entregado el bastón y mando, les ordenaba se retirasen con sosiego a sus casas. En este tiempo dice el declarante llegó la noticia de que los portugueses estaban en el Yacuy, con lo cual salió del pueblo una partida de indios con el Maestre de campo Cristóbal Irapira, nombrado por los mismos teniente de corregidor; y dice que también supo fueron en pos de éstos, el corregidor del pueblo de la Concepción, Nicolás Nengirú, con sus soldados y otras varias partidas que mutuamente se habían convocado para ir al Yacuy, y que a la vuelta el dicho Nenguiru, en su pueblo de San Lorenzo, había dicho públicamente en la plaza que era incierta la orden del Rey y lo que los Padres les decían; que esto lo sabía de los mismos portugueses, con quienes lo había tratado en el Yacuy. Que pocos días después de esto llegó Cristóbal Irapira, que confirmó el dicho de Nengirú, añadiendo que un portugués le había asegurado que los españoles venían a quitarles sus tierras y llevar sus

hijos y mujeres, herrándolos a todos como esclavos. Que si alguno le volviese a hablar en punto de mudanza, le matasen como enemigo y traidor. Que en este estado de inobediencia se mantuvieron hasta que sabiendo la venida de los dos ejércitos y renovando las malignas especies sugeridas por los portugueses se arrojaron sobre los almacenes, con desprecio de los Padres y amenazando con la muerte a cualquiera que intentase oponérseles. Que salieron a la campaña a unirse con Nicolás Nenguirú, Juan Neesa y otros varios, de que resultó la oposición a los españoles y reencuentros que con ellos tuvieron. Añade que cuando los levantados salieron del pueblo dejaron en él una gran partida de los suyos para impedir que no salieran de él familia alguna ni los Padres; y que habiendo venido dos indios de los prisioneros que habían hecho los españoles con carta del General de España, para que los Cabildos dieran la obediencia; y habiendo determinado el Padre que saliesen a hacerlo, no fué posible por impedirlo la dicha guardia, hasta que cercanos ya los dos ejércitos a su pueblo se retiraron aquellos malos indios y les dejaron libre el paso, de suerte que pudo marchar el declarante con la mayor parte de familias a trasladarse a esta banda occidental del Uruguay, quedando en el pueblo algunas con el Padre cura para dar la obediencia a dicho General de España, como lo hizo encaminándose después con dichas familias a esta banda. Añadió que Nicolás Nenguirú está en el pueblo de la Concepción; Joaquín Neesa pasó a los portugueses, y Cristóbal Irapira se halla en este pueblo. Que por lo que mira a su pueblo todo en común se levantó, y que Cristóbal Irapira fué el que les acompañó en todo su rebelión. Que después supo que Nicolás Nenguirú y Joaquín Neesa se hicieron cabezas de todos ellos. Por lo que mira a los Padres, asegura que no tuvieron parte en ella; antes le consta de los trabajos que padecieron para reducir a los levantados y hacer se cumpliera la orden del Rey, de que es buen testigo, respecto que siempre estuvo a su lado y los acompañó en todo lo sucedido.

En el mismo día declaró D. *Francisco Javier Caracara*, de treinta y cinco años, natural de San Lorenzo, cacique, y que hasta 1754 fué mayordomo y en adelante hasta hoy secretario. Y dijo

que en 1752 se hizo saber a los siete pueblos la orden del Rey concerniente a su transmigración, la que primero publicó el Padre superior Bernardo Nusdorffer y repitió y explicó muchas veces a los de su pueblo el Padre cura Francisco Javier Limp, exhortándoles al cumplimiento y disponiendo al mismo tiempo se previniesen muchas carretillas y lo necesario para las conducción de las familias y muebles del pueblo al sitio reconocido para su establecimiento, para donde marcharon luego 100 indios, entre los que iba el declarante con el P. Jaime Mascaró a trabajar y prevenir habitación y sementera para el resto de las familias; remitiéndoles poco después dicho Padre cura las mujeres e hijos de los mencionados indios. Que en esta conformidad se mantuvieron trabajando en su nuevo pueblecito hasta que, acordándose del antiguo y sus tierras nativas, empezaron a inquietarse; a que concurrió también el haberle dicho los nicolaístas al pasar por su pueblo, que lo de la orden del Rey para su mudanza no era cosa cierta, y que se apresuraban de valde a su cumplimiento. Por todo lo cual una noche se huyeron del pueblo, dejando sólo al declarante con siete familias en compañía de dicho P. Jaime Mascaró, quien no pudo confenerlos por más que lo procuró con muchas y eficaces razones. Que esto es cuanto puede decir atento a haberse mantenido siempre en esta banda occidental del Uruguay desde la primera publicación del Real mandato, para cuyo cumplimiento salió luego de su pueblo; que en lo demás ha oído decir que muchos indios de los siete pueblos se habían levantado sin querer hacer lo que los Padres les aconsejaban para su bien. Que asegura que los Padres siempre les han amonestado la obediencia al Rey, y muy particularmente en el punto de la transmigración, por mostrar los indios gran repugnancia a ella.

En el mismo día declaró *Juan Garayu*, de cincuenta y cinco años, natural de San Lorenzo, que desde 1750 hasta 1757 fué alcalde mayor, y desde 1758 en adelante ha sido y es regidor. Dijo que el P. Nusdorffer hizo saber el mandato de Su Majestad para que se mudasen y dejaran los siete pueblos, cuya orden fué intimada varias veces por su Padre cura, Francisco Javier Limp, cuyo cumplimiento todos prometieron; que a este fin dicho Padre cura

mandó hacer gran porción de carretillas y dió disposiciones concernientes a su nuevo establecimiento y resolvió enviar a reconocer el terreno que habían de ocupar, al que fueron 100 indios para preparar las tierras, y hecho determinar siguiesen las demás familias, y en efecto envió antes las mujeres e hijos de los 100 trabajadores, que al cabo de algún tiempo volvieron al pueblo sin ser sabedor el Padre que las acompañó; cuya novedad obligó al Padre cura a reprenderles severamente su yerro; amonestándoles se preparasen todos sin reserva de ninguno a obedecer la Real orden. Por cuyo motivo, ya sea por el amor a su pueblo o por voces que de paso por el de San Nicolás les dijeron los nicolaístas y que esparcieron por el pueblo, dió lugar a que todos desistieran del primer intento y no dieran oído a lo que el Padre les predicaba, resultando de esto grande alboroto y confusión en todo el pueblo, como se vió, pues despechados se arrojaron un día sobre Felipe Santiago para matarle, porque era el que también ayudaba al Padre cura a sus intentos y pláticas, que les hacía en punto de obedecer lo que el Rey mandaba. En esto noticiaron unos indios que los portugueses les habían asegurado que los españoles venían a desposeerlos de sus tierras y llevarse sus mujeres e hijos, lo que fué causa de mayor disturbio y desobediencia, extendiéndose está a su pueblo y a los demás, según tiene noticia. Que los indios levantados que del suyo salieron lo hicieron con la mayor tropelía y desacato, perdiendo el respeto a los Padres y a todos amenazándoles con la muerte si se les oponían, y al mismo tiempo arrojándose a los almacenes a hacerse dueños de cuanto en ellos había, partiendo para la campaña a unirse a los demás que estaban citados, dejando en el pueblo numerosa guardia para estorbar que ninguna familia saliese ni tampoco los Padres. Así estuvieron hasta que los españoles llegaron cerca de su pueblo, con que los dejaron y se salieron fugitivos. Todos en común se levantaron, mas los Padres así por su pueblo como por los demás no tuvieron la menor parte en esta conclusión; antes desde el principio hasta los fines han trabajado para hacer se cumpliera lo que el Rey mandaba, desvelándose en providencias y demás pertenecientes a su

transmigración, cuya exhortación era continua en el púlpito, y padecieron muchísimos ultrajes por los indios rebeldes.

En cinco días del mismo mes y año declaró *Francisco Azarobi*, de cincuenta años de edad, natural de San Lorenzo que en este año de 1759 fué hecho alcalde mayor. Dijo que de los siete pueblos de la parte oriental se alzaron varios indios, y lo atribuye a su poca capacidad y mucho amor a sus tierras; que la orden del Rey para que las dejaran y se mudaran las comunicó a todos el Padre superior Nusdorffer, y fué leída y publicada en el púlpito y plaza de su pueblo en varias ocasiones por el Padre cura, *Francisco Javier Limp*, dando por el consentimiento de todos las providencias necesarias para su mudanza, a cuyo fin dispuso se hicieran muchas carretillas y se preparasen los víveres para el viaje, e hizo que el P. Jaime Mascaró marchase con 100 indios al nuevo sitio que habían de ocupar para que fueran disponiendo el terreno para cuando fueran las demás familias, en cuyo intermedio hizo marchar las mujeres y familias de los tales indios, las cuales estando allá se vinieron otra vez al pueblo, quedando solas unas familias con dicho P. Mascaró, quien trabajó para contenerlos y no lo pudo conseguir. El Padre cura les reprendió y exhortó para que volvieran con otros muchos más, lo que no fué posible conseguir, porque ya venían con falsas noticias que los nicolaístas les habían dado al paso por su pueblo, y fué suficiente para que se extendiesen dichas noticias y empezase el pueblo a tumultuarse y a gobernarse por sí mismos sin sujeción a los Padres ni a la justicia, y en este estado llegó por unos indios la noticia de que unos portugueses les habían afirmado que los españoles venían a hacerse dueños de sus tierras, mujeres y cuanto tenían: siendo esto nueva materia para que más reciamente y con más atrevimiento perdiesen el respeto enteramente a los Padres y a la justicia, haciendo el atentado de querer matar al teniente corregidor Felipe Santiago, porque era de la parte de los Padres y de otros muchos indios de razón, y amenazándoles con la muerte si se les oponían, se arrojaron un día sobre los almacenes y sacaron cuanto había de armamento y víveres, repartiéndolos a medida de su gusto, sin poderlo estorbar el Padre, a quien ajaban con sumo

desprecio, con lo que armados como quisieron salieron a la campaña a unirse con otras partidas de indios de otros pueblos para ir a oponerse a los dos ejércitos, dejando una grande guardia de los levantados en el pueblo para que no saliesen ni los Padres ni ninguna familia, como en efecto así fué hasta que a la noticia de que los españoles estaban a las inmediaciones del pueblo se salieron huídos a la campaña, y de este modo consiguieron ir a rendir la obediencia los que habían quedado con el Padre cura al General de España y trasladarse a esta banda occidental del Uruguay. Que el levantamiento fué común en su pueblo, y Cristóbal Irapira acompañó a los levantados en toda su rebelión. y oyó decir que en la campaña se habían hecho cabezas Joaquín Neesa y el capitán Cepé; que de los Padres dice con toda verdad no tuvieron culpa en nada, y le consta que padecieron muchísimos ultrajes y amenazas de muerte por exhortarles a la obediencia del Rey en el púlpito con un Crucifijo en la mano, pidiendo a todo el pueblo por aquel Señor obedecieran al Rey y se dispusieran a marchar a su nuevo destino.

En el mismo declaró D. *Ponciano Mbiti*, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de San Lorenzo, cacique, y que ha sido y es alcalde mayor. Dijo que en San Lorenzo se les intimó en 1752 por el P. Nusdorffer la Real orden de pasarse su pueblo y los otros seis de la banda oriental del Uruguay a la occidental, que repitió muchas veces a sus feligreses el P. Limp, cura de dicho pueblo, exhortándoles siempre a la obediencia y ejecución debida. Que aceptada la orden por los indios y hechas las prevenciones necesarias para el viaje por disposición de dicho Padre partieron 100 indios al sitio reconocido ya y destinado para el nuevo establecimiento, acompañados del P. Mascaró, a fin de prevenir habitación y sementera para el resto de la gente que les debía seguir; que dichos 100 indios se mantuvieron quietos en dicho paraje hasta la llegada de sus mujeres e hijos con otras familias que por orden del cura pasaban a establecerse; los cuales empezaron a sembrar entre los suyos las falsas noticias que a su paso por San Nicolás les dijeron los nicolaístas; es, a saber: que lo que los Padres les predicaban del mandato Real para su transmigración no era cosa

cierta ; que no partiesen de ligero hasta certificarse de lo que en esto había. Que estas voces bastaron para que todos se alborotasen y sin que el P. Mascaró pudiese contenerlos volviesen a su antiguo pueblo, inficionando al común de él con las malignas especies de que venían imbuídos, de lo que resultó tumultuar casi todo el pueblo y querer quitar la vida al teniente corregidor Felipe Santiago Airuca, porque sostenía con vigor la voz del Rey y de los Padres para que se mudasen, como mejor podrá él exponerlo, que se halla en este pueblo. En este estado se mantuvo su pueblo hasta 1754 en que Cristóbal Irapira, de San Cristóbal, a su vuelta del Yacuy, juntando la gente del pueblo en la plaza les dijo que los portugueses le habían asegurado que vendrían los españoles armados a quitarles sus pueblos, tierras y haciendas que los Padres les habían vendido. De aquí se originó la determinación de unirse con los alzados de otros pueblos a hacer oposición al ejército español, sin querer oír las representaciones que en contrario les hizo el Padre cura, a quien miraban con odio por la traición que decían les había hecho en su venta a los portugueses ; que esto es lo sucedido en el alboroto de su pueblo. Y por lo que mira a los seis restantes tiene noticia que de cada uno salió una porción de indios a la oposición. El motín de su pueblo se originó, pues, de las malignas especies nacidas de los mismos indios y de los portugueses ; que los Padres, desde la primera intimación del Real mandato, les exhortaron incesantemente a su cumplimiento, y que por este motivo han padecido de los indios muchas vejaciones y malos tratamientos. Que Cristóbal Irapira fué elegido tumultuosamente por los alzados, y que actualmente está en este pueblo de Itapúa.

En el mismo día declaró D. *Antonio Guarú*, de cincuenta y un años, natural de San Lorenzo, y cacique que en 1752 fué alcalde de la Santa Hermandad y hasta el 1755 regidor, hallándose al presente sin empleo alguno. Dijo que de los siete pueblos orientales del Uruguay salieron algunas partidas de indios alzados a oponerse a los dos ejércitos. Que en el pueblo de San Lorenzo se publicó el año de 1752 una orden del Rey para su transmigración, y habiéndoles exhortado a su cumplimiento el P. Francisco Javier



Limp, cura de dicho pueblo, unánimemente la aceptaron y empezaron a salir muchas familias en compañía del P. Mascaró al nuevo sitio que se les destinaba. Que en esta resolución se mantuvieron, hasta que por unas malignas especies divulgadas entre los indios comenzaron éstos a alborotarse, imputando a los Padres que la orden era fingida y que ellos los tenían vendidos por plata con sus pueblos, tierras y haciendas. Que creídas estas voces en San Lorenzo quitaron tumultuariamente el bastón de teniente corregidor y quisieron dar la muerte a Felipe Santiago Airuca, que se les oponía, procurando persuadirles ser cierta y efectiva dicha Real orden y cooperando con los Padres a su cumplimiento. Que el alboroto se recreció con la vuelta del Yacuy del maestro de campo del mismo pueblo Cristóbal Irapira y nombrado teniente de corregidor por los alzados. El cual Cristóbal, habiendo juntado la gente en la plaza de su pueblo les dijo que los portugueses le habían asegurado vendrían los españoles a quitarles sus tierras y llevarles sus haciendas, mujeres e hijos: por las cuales noticias se resolvieron así los de su pueblo como los de los otros a hacer oposición a los dos ejércitos, por más que procuraron disuadirselo los Padres, a quienes impresionados ya no daban crédito en lo que les decían acerca de la mudanza. Añadió que las voces esparcidas entre los indios, particularmente las que Cristóbal Irapira refirió haber oído a los portugueses en el Yacuy, fueron el motivo de que los de su pueblo se alborotasen, y que, según ha oído a los indios de los otros pueblos, lo fueron también en los suyos respectivos. Que los Padres siempre y en todas ocasiones les exhortaron a la obediencia debida al Rey, valiéndose para esto de varias demostraciones exteriores, como la de presentarles un Crucifijo, una imagen de la Virgen, etc., pidiéndoles por su respeto que obedeciesen.

En el mismo día declaró D. *Lucas Guarambaré*, de treinta y ocho años, natural de San Lorenzo, cacique, y que no ha tenido empleo alguno. Dijo que aunque en 1752 se publicó en su pueblo la orden del Rey para que se mudasen a la banda occidental del Uruguay, y todos sus vecinos la aceptaron, y emprendieron dicha mudanza conformándose en todo con las exhortaciones de su cura,

el P. Francisco Javier Limp; pero que esparciéndose entre los indios la voz de que dicha mudanza e instancia a ella, era sólo efecto de haber los Padres vendido por plata sus pueblos y hacienda, así los vecinos de su pueblo como de los seis restantes empezaron a alborotarse, sin querer oír más lo que los Padres les decían en este asunto; por lo cual, aun aquellas familias que a cargo del P. Mascaró y con dirección de su Padre cura habían emprendido su mudanza, retrocedieron, desamparando lo que habían trabajado en el nuevo sitio de su población; y volviendo a su antiguo pueblo y refiriendo a los suyos que los nicolaístas les habían dicho no ser cierto aún lo del mandato Real para su mudanza por más que los Padres se lo predicasen como cierto y verdadero, fueron causa de que creciese el motín y resolviesen por su voluntad deponer del mando y gobierno del pueblo al teniente de corregidor, Felipe Santiago Airuca, a quien quisieron también quitar la vida por sólo el motivo de ser quien con más fervor esforzaba la voz del Padre para la mudanza. Añade que en 1754 Cristóbal Irapiro, maestro de campo de su pueblo y a quien los alzados eligieron de teniente de corregidor, avivó más el motín, refiriéndoles lo que, según él decía, acababa de oír en el Yacuy a los portugueses, conviene a saber: que vendrían los españoles armados a quitarles sus pueblos, tierras y haciendas, por lo cual más irritados rompieron los almacenes y, sacando las armas, salieron a la campaña a unirse con las partidas de los alzados de otros pueblos, y en cuerpo todos hacer oposición a los españoles. Que esto es lo que puede decir del alboroto de su pueblo, de que más por extense podrá dar razón el mencionado Felipe Santiago Airuca, que se halla en este pueblo. El motivo de estos alborotos fueron las falsas voces esparcidas entre los indios ya referidas, y los Padres exhortaron al cumplimiento de la Real orden, y aun después de los alborotos nunca desistieron de ello, procurando reducir los indios a su deber, por lo que en algunos de los pueblos se vieron ultrajados de palabras y en peligro de muerte.

En el mismo día declaró D. *Vicencio Cabi*, de treinta y dos años, natural de San Lorenzo, cacique, y que desde 1758 es regidor. Dijo que el P. NUSDORFFER, Superior de las Misiones, en el

año de 1752 hizo saber a los siete pueblos la orden del Rey para su mudanza, la cual les repitió después varias veces su Padre cura, Francisco Javier Limp, manifestándoles siempre la sumisión con que debían obedecerla, y que habiendo prometido unánimes su ejecución, dispuso dicho Padre cura que partiesen luego los indios en compañía del P. Jaime Mascaró, a fin de prevenir alguna habitación y sementeras en el nuevo paraje, remitiendo poco después las mujeres de los dichos y algunas familias más, a quienes al pasar por San Nicolás afearon los nicolaístas su determinación, diciéndoles que eran poco considerados en la resolución de mudarse por no constar ser cierto el mandato Real que los Padres habían publicado. Que no obstante eso llegaron las familias al paraje de su nueva población, donde divulgaron lo que les habían dicho los nicolaístas, con lo que se alborotaron, y sin que el P. Jaime pudiese detenerlos le desampararon volviéndose a su pueblo: que después de su llegada, cundiendo más cada día la desobediencia, se arrojaron de tropel un domingo sobre Felipe Santiago Airuca, teniente de corregidor, con intento de quitarle el bastón y la vida porque les instaba continuamente en que era preciso obedecer al Rey y ejecutar lo que el Padre les mandaba. Añade que en 1754 nacieron de los portugueses voces que se esparcieron de nuevo entre ellos, que los españoles habían de venir a quitarles sus pueblos, tierras y haciendas, de que se alborotaron más, y tomando por fuerza las armas salieron a campaña y se unieron con los alborotados de otros pueblos, mutuamente convocados para hacer oposición a los españoles, en defensa común de sus tierras y bienes. Que las voces malignas, como lleva dicho, fueron causa de que los de su pueblo se alborotasen, y lo mismo aconteció en los demás. Que los Padres, en su pueblo y en todos los demás, por las noticias que tiene, siempre los exhortaban a la obediencia del Real mandato, afeándoles sus desórdenes y amenazándoles con el castigo de Dios y del Rey, motivo por el cual padecieron grandes trabajos y opresiones de los alzados.

En 5 del mismo mes y año declaró *Cristóbal Irapira*, de más de sesenta años de edad, natural de San Lorenzo, que en 1750 era alcalde mayor y en 1753 alférez real hasta 1757, y que ahora

no tiene empleo. Dijo que los siete pueblos de la parte oriental del Uruguay supieron la orden del Rey para dejar sus tierras, comunicada por el Padre superior Bernardo Nusdorffer y por su cura, el P. Francisco Javier Limp, repetida muchas veces, exhortándolos a su obediencia y cumplimiento; que se empezó la transigración enviando 100 indios a donde habían de establecerse, acompañados del P. Jaime Mascaró, con el fin de preparar las tierras y disponer algún abrigo para las familias que primero habían de partir, enviándoles después sus mujeres, para que con más amor trabajasen. Cuyas familias, después de algún tiempo sin consentimiento de los Padres y sin saber por qué se volvieron a su antiguo pueblo, y visto por el Padre cura tan repentino accidente lo comprendió severamente y volvió a intimarles la obediencia, enmendando el yerro; lo que no fué posible conseguir por las especies maliciosas en que les impusieron los nicolaístas al pasar por su pueblo, siendo una de ellas de que no era cierto lo que los Padres les predicaban sobre su mudanza; cuyas voces, esparcidas entre los demás pueblos, fueron causa para amotinarse y perder la obediencia al Rey y a lo que los Padres les decían, dispuestos a salir a la campaña y a oponerse a los españoles, defendiendo sus tierras, en cuya rebelión fué él comprendido; yerro grande, pero que hostigado y obligado de los indios levantados le llevó a hacerlo, en cuyo levantamiento, sin saber lo que se hacían, quitaron el bastón de mando al teniente de corregidor porque seguía a los Padres y les aconsejaba se mudasen, perdiendo el respeto al Padre cura y a los demás indios que le seguían; y juntando una porción de indios salió a guerrear contra los portugueses; para lo cual todos los levantados, oponiéndose al Padre y a los indios de razón se arrojaron sobre los almacenes y se hicieron dueños de cuanto en ellos había, por cuyo medio se armaron y marcharon a la estancia hacia el Yacuy, donde se mantuvo sin mezclarse con ninguno. Que en este tiempo fué a hablar con el Superior de los portugueses, quien le dijo a lo que venían por orden del Rey, y que así avisase a los caciques fueran a verse con él, cuya diligencia dice que no la puso en ejecución, y que a este tiempo llegó Nicolás Nenguirú con varias partidas de indios de los demás pueblos, y entre ellas

uno del suyo que venía a incorporarse con la que tenía, cuya partida se la enviaban los caciques levantados, manteniéndose así hasta que Nicolás Ñenguirú se retiró, y después él siguió también su marcha con todos sus indios para su pueblo, donde llegado mandó tocar la caja para convocar a los demás y decirles lo que había pasado con los portugueses. Que así lo hizo, suponiendo que éstos ya se habían retirado y que los dejaban quietos, con lo que los caciques levantados dijeron que nadie pensase en moverse del pueblo, ni dar crédito a lo que los Padres decían, mandando al mismo tiempo deshacer todas las carretillas y quitar las providencias que el Padre había dispuesto para el viaje y su transmigración; en cuyo estado se mantuvieron hasta 1756, que tuvieron aviso por los miguelistas de salir a encontrar a los españoles y hacerles oposición; saliendo a este intento de su pueblo con unos 30 indios, quedando los demás con él de guardia en el pueblo para que no saliesen de él ninguna familia ni los Padres. En cuyo tiempo, ya después de la función de Caibaté, viniendo los españoles hacia su pueblo se salieron ellos fugitivos y se fueron hacia Santa María la Mayor. Que los autores de la rebelión fueron las voces de los miguelistas y un indio llamado Pedro Paica, que murieron en la función con los caciques levantados; por lo que mira a los Padres, sería levantarles un testimonio si él dijera contra ellos, cuando es público y notorio en todos los siete pueblos la eficacia y celo con que han trabajado y exhortado a la obediencia y cumplimiento a las órdenes del Rey en los púlpitos y en las plazas con un Crucifijo en la mano, pidiendo por aquel Señor el sosiego y ejecución de lo que el Rey mandaba; por lo que no puede dejar de confesar los muchos trabajos e injurias que padecieron. Que da a Dios las gracias que le ha presentado la ocasión para decir la verdad, y pedir perdón de su yerro con lágrimas de todo su corazón. Añade que sabe que el corregidor D. Nicolás Ñenguirú escribió a su pueblo una carta, diciendo que él había de juntar gente de los pueblos de Santo Tomé, Cruz y Yapeyú para ayudar a la gente levantada de los siete pueblos de la parte oriental del Uruguay, cuya carta fué leída en público.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN NICOLÁS.—En

dicho día, mes y año declaró D. *Felipe Paieyú*, de sesenta y tres años de edad, natural de San Nicolás, cacique, y ha sido alcalde mayor y que ahora es teniente de corregidor. Dijo que sabe la desobediencia de algunos indios de los siete pueblos situados en la parte oriental del Uruguay; que en su pueblo fueron todos sabedores el año de 1752 por el Padre superior Bernardo Nusdorffer de la orden de Su Majestad para que se mudaran y dejaran sus tierras, cuya orden fué también explicada varias veces por su Padre cura Carlos Tux, exhortándolos a la obediencia y cumplimiento, en el que todos conformes dejaron a su Padre cura la disposición y prevenciones necesarias para su transmigración, por lo que mandó hacer muchas carretillas ínterin pasaba él mismo en persona con el Cabildo a ver el sitio que habían de ocupar, quedándose él en el pueblo durante su ausencia con el encargo de su gobierno, en cuyo intermedio los indios infieles de paz comunicaron a los de su pueblo la noticia de que los portugueses les habían dicho venían a hacerse dueños de sus tierras, de todos sus bienes, mujeres e hijos, porque los Padres los habían vendido; y que era incierto lo que les predicaban, pues el Rey no mandaba que se mudaran, de que se originó grande alboroto entre los indios por dar crédito a estas falsas voces, donde empezaron a perder la obediencia al Rey y a lo que los Padres les decían en este punto, en cuya confusión y desbarato llegó su Padre cura, y viéndolos en este alzamiento esforzó de nuevo en el púlpito lo que ya tenía hecho muchas veces para que se dispusieran a ejecutar su marcha al nuevo destino, que venía de ver, y apartarlos del error en que estaban impresos por aquellos indios infieles, que lo que Dios quería y mandaba era que obedeciesen a su Rey, lo que no tenía remedio se había de ejecutar. Todo fué en vano, pues no hicieron caso e indujeron a otros para que no creyeran a los Padres. En este tumulto y confusión vivieron hasta la llegada de los españoles, la que dió motivo a que con más vigor esparcieran en el pueblo de que su Rey no mandaba tal cosa y que se habían de oponer a los que intentasen apartarlos de la defensa de sus tierras, en cuyo tiempo llegó una carta al pueblo del capitán Cepé, avisando a los levantados para que sin detención salieran a unirse con él, como lo

hacían los de los otros pueblos, de que resultó partir varios caciques con parte de sus vasallos a incorporarse con los dichos, y hechos todos un cuerpo se opusieron a los españoles y tuvieron la función en Caibaté, donde fueron derrotados los indios, con muerte de muchos, y entre ellos los caciques de su pueblo y el capitán Cepé, de cuya resulta muchos de los figitivos se abrigaron por las chacras hasta que los españoles llegaron a San Miguel; que inmediatamente que lo supieron se desparramaron por toda la campaña. Que el resto del pueblo se mantuvo quieto con su Padre cura hasta que el General de España dispuso su transmigración a esta parte occidental. Que los autores de la rebelión de su pueblo fueron los indios infieles y el capitán Cepé. Que los Padres no tuvieron la menor culpa, antes fueron en su pueblo y en los demás ultrajados, perdiéndoles el respeto muchas veces por predicarles con un Crucifijo en la mano la obediencia que habían de tener a su Rey, y amenazados con la muerte por querer apartarlos de sus arrojios, en cuyo trabajo incesantemente estuvieron empleados, como en que se hiciera la transmigración, que no fué posible su ejecución, por impedirlo la obstinación de los rebeldes. Añade que un capitán español que venía con una partida a su pueblo, estando hablando con ellos en paz, unos indios levantados le mataron a traición, y que los dichos indios, en la fuerza de rebelión de su pueblo, intentaron matar al corregidor, lo que hubieran hecho a no haberlo impedido el Padre y el Cabildo, a costa de haber padecido muchos ultrajes y tropelia.

En el mismo día declaró *Nicolás Yacaruy*, de cincuenta y siete años de edad, natural de San Nicolás y Corregidor desde 1752 hasta hoy. Dijo que en el pueblo de San Nicolás, en 1752, supieron todos la orden del Rey para su transmigración, que les intimó el P. Nusdorffer y les repitió su Cura el P. Carlos Tux, quien, acompañado del Cabildo, reconoció el sitio que debían ocupar, llamado Tacuarí, en la parte occidental del Uruguay. Que a su vuelta hallaron inquietos a muchos indios por unas voces que, según les dijeron, habían esparcido dos infieles Minuanes que en ausencia de los dichos habían llegado al pueblo. Que unos portugueses les habían dicho que vendrían a hacerse dueños de sus tierras, pue-

blos y cuanto tenían ; que la orden del Rey para su mudanza era invención de los Padres ; que con estas voces, el Teniente de Corregidor y cuatro caciques determinaron no obedecer, atrayendo a su sentir la mayor parte del pueblo, resueltos a gobernarse por sí e inobedientes a los Padres y justicia, por más que el P. Tux y el declarante intentaron ponerlos en razón ; que en consecuencia de esto, el Teniente de Corregidor y caciques mandaron un día tocar la caja, y saliendo el declarante a la novedad, vió que dicho Teniente y caciques amenazaban con soberbia a la multitud que había acudido al toque, quitar la vida al que intentase oponérseles, echándose sobre el declarante, a quien llevaron preso ; lo cual, sabido por el Padre, salió a reprenderlos y ordenarles que lo dejaran ; pero en vano, porque le respondieron que lo habían de matar para apartarlo de su lado, pues era el que más cooperaba a sus intentos en punto de mudanza. Añade que otros del Cabildo y algunos buenos indios, vista esta desatención del Padre le sacaron por fuerza de las manos de los amotinados, y receloso de que en otra ocasión cumpliesen lo que en la presente intentaron sin efecto, se refugió a La Concepción, donde se mantuvo hasta que, por instancia de su Padre Cura y algunos indios obedientes, volvió a su pueblo a continuar las diligencias para conseguir la mudanza ; pero fué en vano. Que poco después de su llegada, dicho Teniente y los cuatro caciques, avisados del Capitán Cepé, salieron con otros muchos del pueblo a oponerse a los españoles que los desbarataron en Caibaté, habiendo sido inútiles los esfuerzos del Padre y de él para detenerlos. Que habiendo llegado los españoles a San Miguel, salió otra partida de alzados a oponérseles, y no teniendo efecto su pretensión, retrocedieron a quitar la vida al declarante, que, avisado por un indio, se retiró al pueblo de los Apóstoles, donde al presente se mantiene y donde supo que viniendo los españoles a apoderarse de su pueblo, algunos de los alzados les hicieron oposición y mataron a un capitán y se esparcieron por la campaña, y casi todos están en compañía de los portugueses. Que los autores de la rebelión de su pueblo fueron el Teniente y los cuatro caciques, que todos fueron muertos en Caibaté ; que los Padres, ni en su pueblo ni en los demás, tuvieron parte en estos



disturbios ; antes trabajaron incesantemente para sosegarlos, predicando en los púlpitos y en las plazas la obediencia debida al Rey, viéndose por esto muchas veces ajados y maltratados de los sediciosos.

En el mismo día declaró *Ignacio Baruyé*, de cuarenta y nueve años, natural de San Nicolás, y que ha sido Alcalde Mayor desde 1752. Dijo que en dicho año se les hizo saber la orden del Rey para su transmigración, primero por el P. Superior Nusdorffer y después por el P. Carlos Tux, su Cura, exhortándoles uno y otro al debido cumplimiento. Que habiéndola aceptado, se previnieron carretillas y lo demás necesario para la ejecución, pasando el Padre Cura en persona con algunos del Cabildo a reconocer el sitio para la nueva población. Que en su ausencia llegaron al pueblo unos infieles, los cuales les dijeron que unos portugueses les aseguraron que todo era engaño de los Padres, que los habían vendido, con sus pueblos y haciendas, a los españoles, que vendrían luego a hacerse dueños de todas sus tierras y haciendas. Que de esto resultó tumultuarse la gente, perdiendo la obediencia y el respeto al Padre, que a su vuelta no los pudo sosegar ; antes más irritados, le echaron en cara la traición que les había hecho en su venta, diciéndole que desistiese de tratarles de mudanza, la que en ningún modo se había de efectuar. Que llevados los alzados del mismo furor, quisieron dar la muerte al Corregidor del pueblo, que evitó éste, huyendo al pueblo de los Apóstoles. Que así se mantuvieron hasta 1756, que con la venida de los españoles, el Capitán Cepé y los Miguelistas colocaron gente del pueblo para oponérseles ; y con esta ocasión salió de su pueblo una partida de los alzados, de los cuales murieron muchos en Caibaté y los fugitivos se recogieron al pueblo para hacer segunda oposición con más gente, de la que salieron también desbaratados. Que el alboroto de su pueblo se originó únicamente de las voces esparcidas por los infieles, como lleva dicho, a que pudo cooperar la carta y citación de Cepé y los Miguelistas. Que los Padres, en su pueblo y en los demás, insistieron siempre en que se ejecutase la orden del Rey dando las providencias necesarias para su cumplimiento, sin que

les retrajese el verse muchas veces ultrajados y amenazados de muerte.

En 6 del mismo mes y año declaró *Inocencio Ibaruzu*, de cincuenta y tres años, natural de San Nicolás, que ha sido Alcalde Mayor y es Teniente de Caballería. Dijo que algunos indios de los siete pueblos fueron a oponerse a los españoles, y del suyo también algunos que no quisieron obedecer lo que los Padres les decían. Que el P. Superior Bernardo Nusdorffer publicó en ellos el mandato real para que los indios se mudasen, lo cual repitió después el P. Carlos Tux, quien dispuso carretillas y lo necesario para el viaje, en que todos convinieron, yendo primero dicho Padre con el Cabildo a reconocer el sitio del establecimiento, en cuya ausencia los indios del pueblo, dando crédito a unos infieles, que les aseguraron que había hablado con los portugueses y que éstos les habían dicho que los españoles venían a desposeerlos de sus tierras y hacerse dueños de ellas y de cuanto tenían, por haberles vendido por plata los Padres, que por esta causa instaban tanto en que se mudasen, con pretexto de ser orden del Rey; empezaron a alborotarse. Que dicho Padre Cura quiso a su vuelta desengañarlos por sí y por medio del Corregidor; pero no quisieron dar oídos a las razones de uno y otro, y tumultuando en la plaza hubieran dado muerte al Corregidor, a no haber éste escapado protegido de algunos del Cabildo. Que en esta desobediencia se mantuvieron mucho tiempo hasta que con la noticia de la llegada de los españoles a Santa Tecla, se alborotaron con más furia contra los Padres y, convocados a la defensa de sus tierras, salieron armados del pueblo, sin que ni los Padres ni otros indios de razón pudieran detenerlos, de que resultó la matanza de Caibaté; que algunos de los levantados que escaparon de dicha función, entraron en el pueblo y dirigiéndose a casa de los Padres les ultrajaron con palabras injuriosas, y viniendo después una partida de españoles a tomar posesión del pueblo y sosegarles, prosiguieron en hacerles oposición y mataron a traición a uno de los Capitanes de tropa, esparciéndose después de esto por la campaña. Que la rebelión de su pueblo dimanó de aquellas voces de los infieles que creyeron los indios, y de la carta de Cepé, con la cual

se determinaron a salir al opósito de los ejércitos. Que los Padres, después de la primera publicación de la orden del Rey, pública y privadamente les exhortaban siempre a la debida obediencia, por lo que padecieron en distintas ocasiones muchos ultrajes y malos tratamientos de los alzados.

En el mismo día declaró *Bonifacio Tari*, de cincuenta años de edad, natural de San Nicolás, que en 1752 hasta 1756 fué Regidor, y ahora no tiene empleo. Dijo que sabe que muchos indios de los siete pueblos se levantaron y salieron contra los españoles, sin querer reducirse a la obediencia de su Rey, por mucho que en ello trabajaron los Padres, después de haberles intimado la orden para su transmigración. Dice que en su dicho pueblo su P. Cura Carlos Tux, dadas las providencias para la mudanza, acompañado del Cabildo, fué en persona a registrar el nuevo terreno que debían ocupar, y que a su vuelta halló alborotado el pueblo a causa de unas falsas voces originadas de los portugueses, divulgadas entre los indios, por lo cual procuró reducirlos a su deber él y el Corregidor sin efecto alguno; antes furiosos los alzados, quisieron dar la muerte a este último, y lo hubieran hecho a no haberse puesto en salvo, huyendo al pueblos de los Apóstoles. Así se mantuvieron hasta la venida de los españoles, con cuya noticia y una carta del capitán Cepé, en que les exhortaba a la defensa de sus tierras y haciendas, salieron a la campaña a unirse con los alzados de otros pueblos y oponerse a los ejércitos. Después de la función de Caibaté, en que murieron muchos indios, algunos de los alzados que escaparon volvieron al pueblo a desfogar su furia contra los Padres y otros indios de razón que estaban de su parte; y que en este tiempo, llegados los españoles a San Miguel, y enviando su General una partida de soldados para que se entregaran del pueblo de San Nicolás, dichos alzados hicieron alguna oposición y mataron a traición uno de los Capitanes de dicha tropa. Que aquellas falsas voces divulgadas entre los suyos y la carta de Cepé fueron causa de que en su pueblo se alborotasen los indios, que antes estaban dispuestos a obedecer lo que el Rey les mandaba y los Padres, en su Real nombre, les habían intimado; que éstos

trabajaron para conseguir de los indios su mudanza, pidiéndoles con un crucifijo en la mano que cumpliesen la orden del Rey.

En el mismo día declaró *Andrés Tuy*, de cuarenta y un años de edad, natural de San Nicolás, y que desde 1753 hasta hoy ha sido Alguacil Mayor. Dijo que es cierto se levantaron los indios de mala cabeza en todos los siete pueblos, en los cuales se les intimó la orden del Rey para que se mudasen, primero por el Padre Superior y después por P. Carlos Tux, su Cura, exhortándoles al debido cumplimiento, para lo que el Padre Cura, con algunos del Cabildo, pasó a reconocer el sitio de la nueva población, en el cual tiempo unos infieles divulgaron en el pueblo que los portugueses les habían asegurado que vendrían los españoles a hacerse dueños de sus pueblos, tierras y haciendas, por tenérselo vendido todo por plata los Padres, los cuales, por sólo este motivo, les instaban tanto para que se mudasen. Al restituirse dicho Padre Cura con su Cabildo al pueblo, le dijeron los indios que sabían el motivo por que les instaba tanto en que se mudasen, y que no lo harían, pues no era orden del Rey; y al mismo tiempo quisieron dar muerte al Corregidor, porque promovía los intentos del Padre, lo que se hubiera efectuado si no se hubiera refugiado a los Apóstoles; que así se mantuvieron hasta que con la noticia de la venida de los españoles, les escribió Cepé una carta, convocándoles a la defensa de sus pueblos y tierras, en la cual ocasión, más irritados los del tumulto, injuriaron de palabra al Padre, que con un crucifijo en las manos pretendía sosegarlos, y saliendo a la campaña se unieron con Cepé para oponerse a los españoles. Que aquellas malignas voces referidas y divulgadas dieron ocasión al levantamiento de los indios. Que los Padres siempre les exhortaron a la obediencia debida al Rey, padeciéndolo por esta causa muchos trabajos, así en su pueblo como en otros, y se vieron en peligro de muerte. Añade que cuando los españoles llegaron a San Miguel, el Gobernador despachó una partida de soldados al pueblo de San Nicolás para que los sosegasen, y que los alzados mataron a un Capitán de dicha tropa.

En siete días del mismo mes y año declaró *Celedonio Potá*, de cuarenta y dos años de edad, natural de San Nicolás y que es Secre-

tario. Dijo que confiesa el yerro grande que cometieron algunos indios de su pueblo y de otros, llevados de su capricho y poco entendimiento en oponerse a los dos ejércitos. Que en los pueblos se les hizo saber la orden del Rey para su transmigración, la que repetidas veces fué leída en público por su P. Cura, Carlos Tux; quien, habiendo ellos prometido su cumplimiento, dió las órdenes necesarias para la ejecución, pasando acompañado del Cabildo al reconocimiento del terreno donde se debían situar; pero que unas voces esparcidas por los infieles malograron estos buenos principios, siendo causa que tumultuasen los indios, por haber oído que el empeño de su Padre Cura y de los demás en sus respectivos pueblos para que se mudasen nacía de haber éstos vendido por plata los dichos pueblos y todas sus haciendas. Que a su vuelta al pueblo procuró en vano dicho Padre Cura sosegarlos, a que cooperó el Corregidor del pueblo, a quien hubieran dado la muerte si, previniendo sus intentos, no se hubiera retirado al de los Apóstoles. Que así se mantuvieron inobedientes en el pueblo hasta que, convocados a hacer oposición a los españoles que venían, por una carta del Capitán Cepé, salieron a unirse con él y otros alzados, a quienes derrotaron los españoles en la función de Caibaté. Que habiendo llegado el General de España a San Miguel, envió una partida de tropa para sosegar dicho su pueblo, a quien, con muerte de alguno de los suyos, los levantados hicieron alguna oposición; que en este lance mataron a traición uno de los capitanes españoles; que, según lleva dicho, aquellas malignas voces que esparcieron en su pueblo y la carta del Capitán Cepé, motivaron el alboroto de los indios de él. Que los Padres de ningún modo se mezclaron en estos alborotos; antes por varios medios procuraron estorbarlo; de que resultó que así en su pueblo como en los demás en varias ocasiones, fuesen injuriados de palabra por los alzados.

En el mismo día declaró don *Cipriano Quaracün*, de treinta y siete años de edad, natural de San Nicolás, cacique y que ha sido Secretario. Dijo que sabe la desobediencia y rebelión de los siete pueblos; que en el suyo de San Nicolás se levantaron algunos de poco juicio y salieron a oponerse a los ejércitos de España y Por-

tugal, por voces de los infieles, que aseguraban que los portugueses y algunos españoles vagabundos les habían dicho que los Padres habían vendido por plata sus pueblos, tierras y haciendas; que de estas voces dimanó que los indios, que a la primera publicación de la orden del Rey para su mudanza, la habían aceptado, mudasen de parecer, sin querer dar crédito a lo que su P. Cura, Carlos Tux, continuamente les decía para reducirlos al cumplimiento de dicha orden, para lo cual, acompañado del Cabildo, había ido a reconocer el terreno para su nueva población. El desorden de los inobedientes llegó a tanto, que quisieron quitar la vida al Corregidor del pueblo, porque ayudaba con esmero al Padre en su pretensión, y sólo huyendo al de los Apóstoles pudo impedir su ejecución. Así se mantuvieron inobedientes hasta que el Capitán Cepé les exhortó por carta a que saliesen a campaña en defensa de sus tierras que venían a usurparles los españoles, ni fueron bastante para detenerlos las razones del Padre y pedirselo con un crucifijo en la mano, y saliendo del pueblo fueron, en compañía de Cepé y otros indios alzados, a oponerse a los ejércitos, de que resultó la matanza sucedida en Caibaté. Añade que llegados los españoles a San Miguel, el Gobernador destinó una partida de soldados a San Nicolás, para que los sosegasen, y dichos alzados, en oposición que hicieron a la entrada de dicha tropa, mataron a traición a uno de los Capitanes españoles. Que el principio de esta rebelión fueron las voces de aquellos indios y la carta de Cepé. Que los Padres, desde 1752, insistieron continuamente en que se cumpliese la orden del Rey, trabajando en ello, así en los púlpitos como en las plazas, con un crucifijo en la mano.

DECLARACIONES DE INDIOS DEL PUEBLO DE SAN BORJA.—En 8 del mismo mes y año declaró *Fernando Tucú*, de cincuenta y un años, de San Borja, que hasta 1754 fué Alcalde Mayor, y desde este año hasta hoy es Corregidor. Dijo que sabe que varios indios de los seis pueblos orientales del Uruguay fueron desobedientes al Rey, pero que ninguno del suyo de San Borja lo fué, porque habiéndoles hecho saber la orden de Su Majestad en 1752 el Padre Francisco Marimón, su Cura, después de haber dispuesto lo necesario para su viaje y reconocido el terreno para la nueva po-

blación en el Queguay hacia la costa del Uruguay, marcharon la mayor parte de las familias a disponer ranchos y una capillita, lo que empezado a hacer, en este intermedio los infieles les precisaron a abandonarlos y volverse a su antiguo pueblo, de donde con nuevas prevenciones volvieron a salir enderezando su marcha de la otra parte del Ibicuy en la estancia de su pueblo, en cuyo sitio volvieron a formar un nuevo pueblecito, manteniéndose en él pasado un año, y al cabo de él volvieron de nuevo los infieles a hostigarlos y arrojarlos, viéndose precisados, sin poderío remediar, a dejarlo y restituirse a su antiguo pueblo: malográndose el trabajo que habían tenido; en cuyo estado se mantuvieron sosegados hasta fines de 1756, esperando permitiese el tiempo ocasión de cumplir la orden del Rey. Que en esta situación, con la venida de los españoles, el capitán Cepé escribió tres cartas a su pueblo, pidiéndole a él indios para defender sus tierras, pues se hallaba en ánimo por sí y con otros varios indios de los demás pueblos a impedir la entrada de los españoles y oponerse a ellos; cuyas cartas despreció, sin hacer caso de lo que contenían, y de esta forma lograron no tener en su pueblo el menor disturbio, a lo que ayudó la eficacia y celo de su Padre Cura, impidiendo enteramente la comunicación con los demás pueblos hasta que supieron que los españoles habían llegado a San Miguel, donde determinó enviar dicho Padre al Maestre de Campo con 50 indios a dar la obediencia al Gobernador, de quien trujeron orden para transmigrarse a esta parte occidental, como en efecto hizo, quedando en el pueblo unas pocas familias para su entrega, las cuales por dicho Gobernador pasaron después a incorporarse con las demás al pueblo de Santo Tomé. Que ha oído decir que el autor del levantamiento fué el capitán Cepé, como deja ver por las cartas que a su pueblo y a los demás envió, induciéndoles a la guerra contra los españoles. Que sabe con certeza el mucho trabajo que los Padres tuvieron en apartar a los levantados de sus intentos y traerlos a la obediencia del Rey, lo que intimaban a los indios por todos los medios posibles y en los púlpitos con un crucifijo en la mano.

En el mismo día declaró don *Patricio Cuñamaña*, de cincuenta y un años, de San Borja, cacique, y que desde 1755 hasta hoy

es Teniente de Corregidor. Dijo que en su pueblo todos estuvieron obedientes al Real mandato de Su Majestad, y que de los seis restantes algunos indios fueron desobedientes y se levantaron, oponiéndose a los dos ejércitos; que su Padre Cura les intimó y varias veces los exhortó al cumplimiento de dicha Real orden, y después de prevenido lo necesario para su marcha salieron del pueblo la mayor parte de las familias al sitio donde habían de establecerse, que era de la otra banda del Queguay, en las costas del Uruguay, de donde los arrojaron los infieles, experimentando muchas hostilidades y amenazas de ellos, y sin poderlo remediar dejaron los ranchos y una capillita que habían hecho y se retiraron a su antiguo pueblo, de donde salieron segunda vez con nuevas providencias que dió su Padre Cura y pasaron el Ibicuy, poniéndose en su misma estancia, donde formaron un nuevo pueblecito, en el que se mantuvieron un año sin dejarlos la persecución de los infieles, que no pudiendo resistirlos se vieron precisados a volverse otra vez a su pueblo, en el que vivieron sosegados sin embargo de las instancias de Cepé que, por medio de sus cartas, les hacía para que saliesen a campaña a defender sus tierras como lo hacían los demás, cuyas cartas se despreciaron y estuvieron en paz hasta que los españoles vinieron a San Miguel, a donde fué enviado por el Padre Cura el Maestre de Campo con algunos indios a rendir la obediencia: de que resultó que el Gobernador mandó pasasen a la banda occidental todas las familias, lo que se hizo, quedando algunas pocas en el pueblo hasta entregarle, las cuales después pasaron y se unieron en el de Santo Tomé. Que si de su pueblo salieron algunos indios a la campaña fué sin disturbios y por sólo sus malas cabezas. Añadió que el capitán Cepé fué el autor de que muchos indios se levantasen; que los Padres les han hecho saber en todos los pueblos la ciega obediencia que habían de tener al Rey y a sus órdenes, para cuyo fin han trabajado muchísimo, ya en púlpitos, en los colegios y en reservadas conversaciones, procurando siempre retraer a los rebeldes de sus intentos, por lo que se han visto muchas veces ajados y atropellados, lo que generalmente es notorio a todos.

En el mismo día declaró *Bienterio Añendac*, de cincuenta y dos



años, de San Borja, que desde 1752 hasta 1757 fué Alcalde la Hermandad y en adelante hasta hoy, Alcalde Mayor. Dijo que ha sabido la desobediencia y alboroto de algunos indios de los seis pueblos, pero que en el de San Borja se mantuvieron siempre quietos mediante las disposiciones que dió su P. Cura Francisco Marimón para evitar toda comunicación con los alzados. Que habiéndoseles intimado el orden del Rey para su mudanza, por dos veces la pusieron en práctica, mudándose primero al Queguay, en la costa del Uruguay, y después a su propia estancia, donde se mantuvieron más de un año, pero que por las hostilidades de los infieles se vieron precisados a refugiarse ambas veces a su antiguo pueblo, donde se mantuvieron en quietud hasta la llegada de los españoles al de San Miguel, a donde pasó el Cabildo con su Padre Cura a dar la obediencia al Gobernador, y por su orden se transfirieron las familias al de Santo Tomé en la banda occidental del Uruguay. Que el autor de la rebelión fué Cepé, que con sus cartas convocatorias incitó a los indios a oponerse a los ejércitos; pero que en el pueblo del declarante fueron despreciadas, aunque algún otro de los indios, según ha oído, se unió a los alzados de los demás. Que los Padres en todos los pueblos hicieron publicar la orden del Rey, exhortando a los indios a su cumplimiento sin perdonar diligencia, por lo cual muchas veces fueron ultrajados por los dichos alzados.

En el mismo día declaró *Romualdo Ibaraza*, de cincuenta y ocho años, Alférez Real de San Borja. Dijo que muchos indios de los seis pueblos se unieron para oponerse a los dos ejércitos, pero que en su pueblo no ha habido alboroto alguno, aunque puede ser que algunos pocos indios de él se hayan mezclado con los alzados de otros. Que por los Padres se les intimó la orden del Rey para su transmigración y pasaron luego a establecerse en el Queguay, y después en tierras de su propia estancia, donde se mantuvieron un año; pero que de uno y otro paraje los despoblaron los infieles, obligándolos a retirarse a su antiguo pueblo, del cual pasaron al de Santo Tomé, conforme a la orden que el Gobernador dió a su Padre Cura cuando, en compañía de su Cabildo, fué a darle la obediencia al pueblo de San Miguel. Que el capitán Cepé anduvo por los pueblos juntando gente para oponerse a los espa-

ños, por lo cual su Padre Cura del declarante les prohibió toda comunicación con él y sus secuaces ; que en todos los pueblos, después de la publicación del Real mandato, se empeñaron los Padres en que se cumpliese, amonestando pública y privadamente a los indios la obligación que a ello tenían, pero que los alzados frustraron sus esfuerzos, propasándose muchas veces a faltárles de palabra y amenándolos con la muerte si no desistían de su empeño.

En 9 del mismo mes y año declaró *Javier Yaicha*, de cincuenta años, de San Borja, y Regidor desde 1752 hasta hoy. Dijo que es notoria la desobediencia y rebelión de muchos indios de los seis pueblos orientales del Uruguay, pero que ignora que alguno de su pueblo se haya unido con ellos ; pues desde que el P. Francisco Marimón, su Cura, les intimó el Real mandato para la mudanza, estuvieron sosegados trabajando en las prevenciones que dicho Padre les ordenó tocante a su cumplimiento, para el cual pasaron a poblarse primeramente en Queguay y después a las tierras de su estancia en el Ibicuy, y fueron atropellados en ambos parajes por los infieles, que les precisaron a refugiarse a su antiguo pueblo, en el que se mantuvieron sosegados no obstante varias cartas de Cepé, en que solicitaba saliesen a defender sus tierras y haciendas de los españoles que venían a quitárselas, las cuales solicitudes hizo inútiles el cuidado del Padre Cura, que trabajó mucho para que no se dejasen llevar de ellas ; que a la llegada del Gobernador a San Miguel pasó dicho Padre con su Cabildo a darle la obediencia, quien dispuso pasasen luego la mayor parte de las familias a incorporarse en Santo Tomé, quedando sólo algunas en su pueblo para su resguardo, las cuales todas están ya en Santo Tomé. Discurre que el difunto Cepé sería el autor principal de la rebelión, pues iba convocando los indios de los siete pueblos para que saliesen a oponerse a los españoles, y es notorio a todos los indios lo que trabajaron los Padres en sosegar la rebelión y reducirlos a que cumpliesen la orden del Rey, predicándoles con un crucifijo en la mano sobre ello, por lo cual en varios pueblos fueron ultrajados de los inobedientes.

En el mismo día declaró don *Antonio Tabacagué*, de cuarenta

y nueve años, cacique de San Borja, y hasta 1754 Teniente de Corregidor, y ahora sin empleo. Dijo que algunos indios de los seis pueblos se alborotaron y salieron a hacer oposición a los dos ejércitos, pero que del de San Borja no sabe que se les juntase a'guno. Que en 1752 se publicó en este pueblo la orden del Rey para su transmigración por el Padre Cura Francisco Marimón, la cual todos aceptaron, y salieron en compañía de dicho Padre a poblarse primero en el Queguay y después en el Ibicuy; pero que de una y otra población se retiraron a su antiguo pueblo, por las persecuciones y daños que en ellas recibían de los Guenoas y otros infieles; que después se mantuvieron quietos en su pueblo hasta 1756, en que llegados los españoles a San Miguel, pasó allá su Padre Cura con el Cabildo a dar la obediencia al Gobernador, por cuya orden se transfirió con las familias a Santo Tomé, donde al presente se mantienen. Que ha oído decir que el capitán Cepé convocó por carta a los indios para hacer oposición a los españoles. Que los Padres siempre les exhortaron a la obediencia debida al Rey, y en particular debe decir de su dicho Padre Cura que para evitar en su pueblo el contagio de la rebelión, dispuso en el Icavacua una guardia que impidiese la comunicación de sus indios con los alzados. Que sabe que éstos en varios pueblos se desvergonzaron y trataron mal de palabra a los Padres, porque les instaban al cumplimiento del Real mandato.

En el mismo día declaró *Antonio Pataraua*, que no se acuerda de los años que tiene, natural de San Borja, y que desde 1757 es Regidor. Dijo que el capitán Cepé, con varias cartas, convocó a los indios de los siete pueblos a defender sus tierras y pueblos de los españoles que venían armados a quitárselos; que en su virtud salieron de todos algunos indios para el efecto a que eran llamados, a excepción del de San Borja, de que no tiene noticia saliese alguno; antes todos se mantuvieron sosegados trabajando conforme a los consejos de su P. Cura Francisco Marimón, en el cumplimiento del mandato Real que para su transmigración se les había intimado; que a este fin se poblaron primero en el Queguay, de la costa del Uruguay, y después en su estancia en el Ibicuy, habiéndose visto precisados a retirarse de ambos parajes por las

incursiones de los infieles. Que restituidos a su antiguo pueblo, se mantuvieron en él hasta que por orden del Gobernador, a quien su Padre Cura, con el Cabildo, fué a dar la obediencia en San Miguel, se transfirieron a Santo Tomé, donde hoy se hallan incorporados con los vecinos del mismo pueblo. Que Cepé fué caudillo de los alzados; que los Padres, así en su pueblo como en los demás, les hicieron saber la orden del Rey y procuraron que la cumpliesen, por lo cual padecieron muchos trabajos de los alzados.

En el mismo día declaró don *Ignacio Tabacamvi*, cacique de San Borja, de cincuenta y un años, y que desde 1752 es Secretario. Dijo que sabe que muchos indios de los seis pueblos orientales del Uruguay, por propia voluntad y convocados por cartas de Cepé, salieron a oponerse a los españoles que, según decía en sus cartas Cepé, venían a desposeerlos de sus tierras y haciendas, las cuales cartas llegaron a San Borja, pero los indios, dando crédito a las palabras de su P. Cura Francisco Marimón, se mantuvieron quietos. Que en 1752 el mismo Padre les hizo saber la orden del Rey, y en su cumplimiento, por dos ocasiones, emprendieron su mudanza: la primera en Queguay, y la segunda en su estancia; pero de ambos sitios los ahuyentaron los infieles con insultos, obligándolos a retirarse a su antiguo pueblo, en donde perseveraron hasta que, llegados los españoles al de San Miguel, el Padre Cura, con el Cabildo, fué a dar la obediencia al Gobernador, y por su disposición las familias de San Borja se incorporaron en Santo Tomé, de la banda occidental del Uruguay. Las cartas del capitán Cepé fueron el único o principal motivo de la desobediencia y oposición de los indios a los dos ejércitos. Que los Padres, desde la primera publicación de la orden del Rey, procuraron con pláticas y sermones inducir a los indios a su cumplimiento, y en San Miguel y otros pueblos fueron por este motivo injuriados de palabra y amenazados de muerte.

En 10 del mismo mes y año declaró *Nicolás Nenguirú* (1), de cuarenta y nueve años de edad, natural de La Concepción, y que desde 1759 hasta hoy es Corregidor. Dijo haber sabido que los

---

(1) El supuesto Nicolás I.

siete pueblos de la banda oriental del Uruguay, por orden del Rey, debían mudarse, para lo cual su P. Cura Segismundo Aperger le ordenó hiciese en la margen occidental de dicho río un galpón grande y previniese carretillas con lo demás necesario para recoger y ayudar las familias en el transporte de sus muebles. Que tiene noticia de haberse intimado dicho orden en los seis pueblos a los indios por sus respectivos Padres Curas, y que los de San Angel y San Juan pusieron luego en ejecución la dicha orden, bajando con sus carretillas al paso del Uruguay, a donde fué el declarante a entregarse de la hacienda que traían, y que aquella misma noche las familias alborotadas se habían vuelto a su pueblo ; de que se siguió después que algunos caciques mudaron su primer intento y buena voluntad en orden a su mudanza. Que las cartas que los Padres escribían eran cogidas y quemadas de los indios, sin permitir a las Padres se visitasen mutuamente, quitándoles para esto las cabalgaduras. Que por esto él mismo en persona pasó a San Lorenzo llevando una carta del Padre Superior para los indios, en que les decía que las familias abreviasen su transmigración, pues ya estaban concluidos de esta parte los galpones y demás prevenciones necesarias para ella. Que con esta ocasión le dijeron los Padres que por su parte hiciese también presente a los indios la orden del Rey, como lo ejecutó, encargándoles al mismo tiempo el respeto y veneración que debían a los mismos Padres para mostrar en eso el agradecimiento al Rey, que de tan lejanas tierras los destinaba para la asistencia y cultivo de sus almas ; que todo esto hizo, no obstante que se recelaba que por todo esto le quitasen la vida. Añade que todo este primer alboroto de los indios fué causado por unas noticias que los portugueses dieron a los Miguelistas, de que venían a sus estancias a llevarse los animales de ellas y sus mujeres y muchachas, y que después los seguirían otros muchos de su misma nación para hacerse dueños de sus pueblos y hacienda, a que se añade que llegando a Santa Tecla don Juan de Echevarría con su partida demarcadora, les comunicó la verdad de la orden del Rey para su transmigración, añadiendo que Su Majestad ayudaba a cada uno de los pueblos con 4.000 pesos ; las cuales palabras, mal entendidas de los indios y combinadas con las

otras noticias que por los portugueses tenían, hicieron creer a los indios que los Padres les tenían vendidos a ellos sus pueblos y haciendas por los 4.000 pesos, Que estando el declarante en su estancia del Ibicuy con algunos indios al resguardo de los animaies, llegaron cuatro infieles y les dijeron que muchos portugueses entraban por Santa Tecla, y al mismo tiempo recibió una carta del capitán Cepé, Corregidor de San Miguel, sobre lo mismo; por lo cual pasó a donde el dicho estaba con la tropa de indios, de quienes con esta ocasión supo que de su propio motu y voluntad se habían levantado en defensa de sus pueblos y haciendas, y confiesa en esta ocasión haber asistido con ellos. Añade que habiendo sabido que los indios del pueblo de Yapeyú estaban alborotados, perdido el respeto a su Padre Cura, y que algunos caciques, levantados con muchos de los suyos, habían salido a la campaña, pasó a Yapeyú a fin de sosegarlos; en la cual ocasión, yendo uno de los Padres en una canoa río abajo para administrar los Sacramentos a los indios, y habida ocasión exhortar a los alzados a la obediencia del Rey, éstos se apoderaron de la canoa y, castigando a los canoeros y un muchacho ayudante de misa del Padre, a éste le pusieron preso, debajo de guardia, pretextando que iba a hablar a los españoles que estaban en el Salto y a su Gobernador, y traerlos al pueblo. Que con esta noticia de la prisión del Padre, despachó el declarante 12 indios de razón, que sacándole de ella lo condujeron a Yapeyú. Añade que al volver a su pueblo halló en él la noticia de que muchos indios de los seis pueblos habían ido al Yacuy a verse con los portugueses, e ignorando el fin de su ida, determinó ir también allá acompañado de sólo 10 indios, y habiendo sabido de los que allá estaban que los portugueses les habían dicho que venían por orden del Rey a entrar en los siete pueblos de Misiones, pasó él mismo, acompañado de algunos indios de cada pueblo, a informarse de una partida de portugueses que estaba de guardia a esta parte del Yacuy, cuyo oficial, por medio de un lenguaraz, le dijo que venían por orden del Rey a entrar a San Miguel; y que replicándole el declarante si habían de proseguir su camino, aunque los indios que allí estaban procurasen atajarlos, le había respondido que si los indios se oponían, abrirían camino con

las armas y cañones que llevaban, para lo cual esperaban sólo respuesta a una carta que se había despachado al Gobernador Andonaegui. Que después de estas razones se retiró el declarante, sin hablar a ningún otro de los portugueses, y a los seis días vió que las tropas de carretas de los dichos retrocedían para el río Pardo; y lo mismo hicieron los indios, restituyéndose a sus pueblos, y esto es lo único que practicó en el Yacuy y lo que puede decir en cuanto a la rebelión de los indios. Que no sabe quién fué su autor; que los indios en común se levantaron creyendo que la transmigración de los pueblos no nacía del Rey, sino de que los Padres tenían vendido por plata sus pueblos y haciendas, y que se confirmaban más en esta persuasión cuanto veían más empeñados a los Padres en la ejecución de dicha mudanza; que los Padres procuraron siempre sosegar los alborotos, y por esta causa en varias ocasiones fueron ultrajados y amenazados de muerte por los indios inobedientes.

En el mismo día declaró don *Olegario Ybayé*, cacique, de treinta y seis años de edad y natural de San Juan, que desde 1753 en adelante ha sido y es Alférez de Infantería. Dijo que sabe que muchos indios de los siete pueblos orientales del Uruguay fueron desobedientes al Rey y que en 1754 algunos Corregidores de dichos pueblos, y con ellos el de La Concepción, Nicolás Nenguirú, fueron al Yacui de su propia voluntad y contra la de los Padres al encuentro de los portugueses. Que su Padre Cura hizo saber a todos en el pueblo la orden del Rey para su mudanza, y por disposición del mismo Padre pasaron al Uruguay 150 familias, las que se volvieron desde dicho río al pueblo por unas malignas voces de que no se acuerda con certeza; sin querer después de esto dar más oído a las continuas instancias de los Padres para que se cumpliera dicha Real orden; que con esta ocasión fué enviado el declarante al paso del Uruguay a reconducir algunos muebles que en su tumultuaria vuelta habían dejado allí las familias. Que ha oído decir que Nicolás Nenguirú salió de su pueblo a las estancias de San Miguel, y que en la campaña se le juntaron muchos indios con intento de oponerse a los españoles; y que no puede decir determinadamente quién fuera el autor de la rebelión. Que en cuanto a los Padres, debe decir que sin cesar han estado continuamente en

sus pláticas exhortando a los indios a la obediencia debida al Rey, y que por este particular han padecido mucho de los alzados, a quienes no pudieron contener. Preguntado si en el paso de La Concepción habló con Nicolás Nenguirú, y lo que éste le dijo, como también si ha hablado con Ignacio Mbaegue y qué le comunicó éste a lo que le había dicho Nenguirú, respondió que extraña la pregunta que se le hace, atento a que jamás ha hablado con uno ni con otro a lo que se acuerda; que siempre se ha mantenido quieto en su pueblo sin haber bajado al paso de La Concepción, sino en el caso y con la ocasión que lleva declarado, y que sospecha puede haber alguna equivocación en los que le citan.

#### 4.—RATIFICACIÓN DE TODOS LOS TESTIGOS ANTERIORES.

Por Auto del comisionado para esta información, Teniente General don Diego de Salas, se ordenó volvieren a comparecer todos los testigos anteriormente examinados para que se ratificasen en sus dichos, ratificaciones que tuvieron lugar en el dicho pueblo de Itapúa en los días 10 y siguientes de octubre de 1759.

«Habiendo examinado el suficiente número de testigos que me ha parecido conveniente y constan en este proceso, pasé—dice don Diego de Salas—, con la asistencia de los dichos escribano y lenguaraces, a hacer compareciesen ante mí segunda vez los expresados testigos, cada uno de por sí, para que leyéndoles y enterándoles otra vez de su primera declaración, explicada ésta por medio de los lenguaraces con toda claridad, precediendo el juramento y circunstancias que para ello se requieren, los ratifiqué en sus declaraciones en la forma siguiente.»

En el pueblo de Itapúa, a 10 de octubre de 1759, se ratificó en todo lo que lleva declarado y está escrito, sin tener en ello duda alguna ni que añadir ni quitar, y que es la misma declaración que ha hecho Ignacio Mbaegue. Asimismo Cristóbal Yaguaray, Pedro Ignacio Arayeyu y Miguel Arapoty. Mateo Aracay vuelve a decir que lo que dijo ante don Nicolás Patrón fué todo impuesto y falso, y que lo dijo por el recelo y miedo que tenía que le castigasen. Que los Padres siempre han amonestado a todos los indios la obe-



diencia que debían tener a las Reales órdenes del Rey, y que los indios que salieron a la guerra fueron por su propia voluntad, sin querer atender a lo que los Padres les predicaban, siendo la verdad, ratificándose en esto y en lo demás que ha dicho en la declaración que ha hecho.

En el mismo día se ratificaron en sus precedentes declaraciones, sin tener que añadir ni quitar nada a ello, ni tener la menor duda, Ignacio Payca, el cacique don Bernabé Payaré, Roque Tarí, Alejandro Mborora, Fabián Guapy.

En 11 del mismo mes y año se ratificaron en sus precedentes declaraciones los testigos Antonio Marangua y Hermenegildo Curijú. Nicolás Guariacu respondió que lo que tiene que añadir es que sabe que los Padres, después de haberles leído y explicado la orden del Rey para que se mudaran, siempre han trabajado a este fin con mucho empeño, como también en reducir levantados, a quienes ni ellos ni las justicias pudieron sujetar por mucho que hicieron, y se ratifica en todo cuanto ha declarado sin tener duda. Siguen las ratificaciones en sus precedentes declaraciones de los testigos, Francisco Javier Guariacu, Guillermo Iroti, Miguel Taropi e Ignacio Mbary. Félix Guaray respondió que sólo se le ofrece añadir que después de las providencias dadas por su Padre Cura para la transmigración, marcharon una porción de familias enviadas por dicho su Padre Cura al paso de La Concepción, las cuales se volvieron al pueb'o por el amor de sus parientes y tierras, y que después volvieron a pasar como lleva dicho. Ratifican en todo sus declaraciones los testigos don Ignacio Neesa, cacique; don Cristóbal Nuca, cacique; don José Bari, cacique, y don Francisco Javier Iboty, cacique. Miguel Guayho respondió que añade que bien decía su Padre Cura a todos en aquella ocasión que había de llegar tiempo en que todo se aclarase, como lo ve ahora, lo que ha celebrado mucho para que se conozca lo que han trabajado los Padres y otros indios de razón a fin de que se cumpliera la orden del Rey, y que llegue a su Real noticia la verdad de lo sucedido en el levantamiento de los indios que rebeldes no quisieron dar obediencia a su real mandato, y por consiguiente, a lo que los Padres les predicaban con tanto empeño en este asunto, lo

que es notorio y público a todos los siete pueblos; ratificándose en esto como en todo lo demás que lleva dicho en la otra declaración. Se ratifican igualmente en todo lo declarado antes por ellos el cacique don Antonio Chave, Rodrigo Arenduyu, Sebastián Guarí, el cacique don Diego Surairé, Javier Tige, don Vitorino Amambuy, cacique; Cristóbal Arirá, don Ignacio Areté, cacique; don Luciano Guaranda, cacique; don Miguel Yaruy, cacique; don Tiburcio Ibatopy, Francisco Javier Mborora, don Miguel Ibarenda, cacique; Francisco Chacay, Eustaquio Arapoty, Ignacio Candiré, Ignacio Pascual Ayco, Felipe Santiago Ayruca, cacique; don Francisco Javier Caracará, cacique; Juan Garayu, Francisco Ararovy.

En 13 del mismo mes y año se ratificaron en todo lo declarado en sus precedentes declaraciones don Ponciano Abity, cacique; don Antonio Guarú, cacique; don Lucas Guarambaré, cacique; don Vicencio Cabi, cacique; Cristóbal Irapirá, don Felipe Pauciu, cacique; Nicolás Yaracuy, Ignacio Baruye, Inocencio Ibaruzú, Bonifacio Tery, Andrés Tuy, Celedonio Potá, don Cipriano Guazaciyú, cacique; Fernaundo Tucu, don Patricio Cuñamaña, Eleuterio Añendae, Romualdo Ibaraza, Javier Yaicha, don Adriano Tabacague, cacique; Antonio Patarura, don Ignacio Tabacanguy, cacique; Nicolás Ñenguirú, don Olegario Ibaye, cacique, y Marcos Tarco.

Constan en este proceso, que tiene 171 hojas, con una rayada sin escrito y con dos rúbricas más, 75 testigos indios de los siete pueblos de la parte oriental del Uruguay, sin incluirse los 10 que contiene el actuado por don Nicolás Patrón, a cuya continuación sigue su primera diligencia (de don Diego de Salas), en la que se han ratificado a sólo seis que han comparecido, sin que de los otros cuatro se haya sabido su destino, como parece en lo practicado a este fin, siguiéndose después por segunda diligencia los restantes; a quienes, como a los primeros, ha tomado sus declaraciones y ratificaciones a cada uno de por sí, con la asistencia de los expresados escribano y lenguaraces, mandándoles a éstos preguntasen con la mayor claridad y verdad a los indios las preguntas que les decía hiciesen, dándole del mismo modo sus respuestas sin equivocación alguna y sin mudarlas, precediendo a todo esto las formalidades y

requisitos necesarios, de habérseles explicado y enterado la gravedad del juramento, sus circunstancias y cuanto les es mandado por la orden del Excmo. Sr. Gobernador don Pedro de Ceballos a él dada en 27 de agosto de este año, que está agregada por principio y cabeza de este su proceso. En cuya consecuencia y su debido cumplimiento mandaba a cada testigo de por sí, al comparecer ante él, levantar la mano derecho y hacer la señal de la Cruz, en cuya forma hacían y prometían el juramento. Todo lo que, y lo demás practicado se ha hecho con la mayor solemnidad, así en las preguntas como en las respuestas y su explicación, en la que los dichos lenguaraces, preguntados por él, bajo juramento, si han dicho y explicado la verdad, juran a Dios y a esta Cruz no haber faltado a ella, habiendo cumplido fielmente en todo lo actuado, y por consiguiente quedan satisfechos los indios testigos de sus declaraciones, que se les han leído y explicado por dos veces. Añadiendo bajo el mismo juramento que con motivo de la continua comunicación y trato que han tenido con los indios de tres años a esta parte se han perfeccionado en hablar la lengua Guaraní, la que antes, cuando entraron con el ejército en las Misiones, así ellos como los demás que en él servían, no penetraban ni alcanzaban su fuerza como hoy, a causa de la diferencia grande que hay entre la dicha lengua Guaraní con toda su pureza, como la hablan los indios, y la misma, alterada y corrupta, como la usan los vecinos de Corrientes y Paraguay, lo cual afirman y certifican por ser verdad, para lo cual, y en prueba de ser así, bajo del juramento que llevan hecho, lo firmaron con dicho escribano y con él, a 15 de octubre, en el pueblo Itapúa, en el año de 1759.—Don Melchor de Aranda.—Don Miguel Antonio de Ayala.—Pedro de Aguirre.—Don Diego de Salas.

##### 5.—DECLARACIONES DE ESPAÑOLES DEL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO.

Sin embargo de las diligencias contenidas en este proceso que en virtud de comisión de Ceballos ha practicado don Diego de Salas, en orden a averiguar el autor o autores de la rebelión de los

indios de estos pueblos, le manda dicho Gobernador que lo continúe al mismo fin, examinando los oficiales que juzgare pueden deponer en esta materia, especialmente los que han estado en alguna o en las dos campañas que hizo su antecesor don José de Andonaegui por los años de 1754 y 1756, y concluídas todas las diligencias se las traiga, para que pueda tomar la providencia que sea más conveniente al servicio de Su Majestad. Sigue la firma de Ceballos, fecha en San Borja, a 2 de noviembre de 1759.

En este cuartel de San Borja, a 3 de noviembre de 1759, el Teniente Coronel y Mayor General del Ejército, don Diego de Salas, en cumplimiento de la orden precedente de don Pedro de Ceballos, hizo parecer ante sí al Capitán de Infantería don *Antomo Catani*, y hecho juramento le preguntó si ha servido en este ejército alguna de las dos campañas que hizo Don José Andonaegui. Y respondió que estuvo en toda la segunda desde el principio hasta el fin de ella. Preguntado si sabe quién o quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, respondió que sólo ha podido entender que nació ésta de la gran repugnancia que tenían los indios de abandonar sus pueblos y tierras en que se habían criado. Preguntado si vió, sabe o tuvo noticia de que alguno o algunos de los Padres de la Compañía hubiesen concurrido con los indios a la oposición que éstos hicieron a las tropas de Su Majestad, respondió que no vió en ella Jesuíta alguno con los indios ni tiene la menor noticia de que alguno los hubiese visto. Preguntado si del modo de obrar de los indios en la dicha oposición pudo comprender que éstos hubiesen sido gobernados por los Padres, respondió que, del modo de proceder que observó en todas las disposiciones de los indios, se persuadió enteramente que no tenían quién los gobernase, pues en todo obraban como unos muchachos sin juicio ni capacidad, como varias veces sucedió, especialmente en el día 10 de febrero de 1756, en el paraje llamado Caibaté, donde metidos en una zanja los más, sin tener defensa alguna, esperaron el golpe del ejército, que acabó sin resistencia con el mayor número de ellos. Preguntado si a lo menos, después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos ha reconocido en los Padres alguna desobediencia en lo que mandaba el General, res-

pondió que no sabe hayan desobedecido en cosa alguna ; antes ha visto que han obedecido prontamente a todo cuanto se les ha mandado, y que los ha visto emplearse con mucho desvelo en la transmigración de los indios y en socorrer con víveres al ejército Preguntado si sabe o discurre de dónde haya nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que no sabe con certeza el origen de estas voces, pero discurre que éstas las han levantado los émulos de la Compañía, valiéndose para ello de algunos indios prisioneros, que llenos de miedo decían, imputando a los Padres la culpa de su propia desobediencia, pareciéndoles que de este modo se librarían de que los matasen. Preguntado si sabe o tiene que añadir más en esta materia, respondió que no le ocurre otra cosa. Y habiéndole leído toda su declaración, se conformó con ella y lo firmó con el escribano Pedro de Aguirre y el Juez don Diego de Salas.

A 4 del dicho mes y año, en San Borja, declaró don *Juan Francisco Sobrecasas*, Ingeniero ordinario, y dijo que ha servido en la segunda campaña que hizo el Gobernador Andonaegui y empezó en 5 de diciembre de 1755, sin haber estado ausente del ejército. Preguntado si sabe quién o quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, respondió que no lo sabe, pero por lo que ha observado, comprende que han sido algunas porciones de indios de distintos pueblos, aquellos de más mal natural, que juntándose unos con otros, amigos de los de montar a caballo y de la libertad que con esto se les ofrecía, les salieron al encuentro, ejecutando infinitas puerilidades. Dos razones le mueven a esto: la primera, que en 1752, cuando el Marqués de Valdelirios les intimó la orden de desocupar los siete pueblos, fué público y notorio que algunos pueblos hicieron sus disposiciones para mudarse ; el de San Borja tenía ya hechos muchos edificios e iglesia en terreno llamado San Fernando, a la costa del Uruguay ; el de San Juan tenía ya hecha la elección de un terreno, llamado Pedro González, entre lo último de estos pueblos y Corrientes, y fué público que vinieron todos los pueblos con su Cura y Cabildo cada

uno a prestar obediencia a don José de Andonaegui, y habiéndoles éste preguntado a algunos de los Curas por qué no lo habían ejecutado antes, respondieron que no eran dueños de salir de sus pueblos por temor de los indios sediciosos que se habían juntado de distintos pueblos, que andaban haciendo disparates por todas partes, y aun el Cura de San Angel (1), abrazando públicamente al Excmo. Señor don José de Andonaegui, le dijo: «Vuestra Excelencia tendría ganas de llegar a estos pueblos, pero yo mucha más de que Vuestra Excelencia llegase, pues tengo algunos indios sediciosos con quienes no me puedo averiguar, y suponiendo que Vuestra Excelencia vendrá falto de víveres, aquí le traigo 500 vacas», las que entregó inmediatamente. El pueblo de San Lorenzo, que no vino tan prontamente a presentarse, se vió, cuando fueron 800 hombres a sorprenderlo, que era porque estaba en la actualidad de mudarse. Preguntado si vió, sabe o tuvo noticia de que alguno o algunos de los Padres de la Compañía hubiesen concurrido con los indios a la oposición que éstos hicieron a las tropas de Su Majestad, respondió que no vió señal de semejante cosa; antes bien, todo lo que se vió fué al contrario por las operaciones que se vieron, pues ninguna de ellas fué de hombre que tuviese visos de un mediano entendimiento, y aunque en el ejército corrió de que venían Jesuítas con los indios, fué una voz vaga sin fundamento alguno, pues no ha de haber hombre alguno en todo el ejército que jure viese Jesuíta alguno, ni señal de Jesuíta que viniese entre los indios. Preguntado si del modo de obrar de los indios en la dicha oposición pudo comprender que éstos hubiesen sido gobernados por los Padres, respondió que le parece imposible, pues todas sus operaciones de los indios fueron unas bobadas y necedades, propias de la puerilidad, en que se dejó conocer que estos indios, por viejos que sean, no tienen más alcance que una criatura de ocho años. Tres han sido los encuentros que han tenido con las tropas; el primero, en el Daymar, en 1.º de octubre de 1754, que aunque él no se halló allí, supo por relación verídica la tontera con que se portaron: venían como unos 300; traían un cañoncito tapado; al tiempo que

---

(1) P. Bartolomé Pisé, español.

estuvieron cerca de nuestra tropa, en cuenta de dispararlo contra la gente que se les presentó, lo dispararon contra tierra; cercanos los nuestros, los mataron e hicieron prisioneros como ovejas. El segundo fué el día 10 de febrero de 1756 en Caibaté: presentáronse en una colina como 1.500 indios, a tiempo que nuestro ejército había de subir aquella colina; vinieron embajadores de ellos a nuestro General, el que les intimó se retirasen a sus pueblos y dejasen el paso franco; ellos, con sus necesidades, iban y venían con recados, y cansado nuestro General de sus impertinencias, les dió una hora de tiempo para que desocupasen el terreno; fenecida ésta sin ejecutarlo, se dispararon algunos tiros de artillería, a cuyo estrépito se desvanecieron aquellos indios como moscas; los que estaban a pie, los más de ellos se recogieron a una barranca, los que fueron muertos sin resistencia, y aun pidiendo misericordia; los de a caballo dieron a correr; pero dieron los blandengues tras ellos, matando a unos y haciendo prisioneros a otros. Los despojos de esta función fueron dos banderas, con las que acostumbran a celebrar sus fiestas; un cañoncito de tacuara, que es una caña fuerte; otro de metal amarillo, como especie de trabuco, con la cerraja inservible; algunas lanzas y saetas. Los más de ellos venían trayendo por bandola el santo de su devoción pintado en pergamino, con lo que decían no podían ser muertos. El tercer encuentro fué en el paso de un arroyo llamado Chumiebí, en donde se dejaron ver algunos indios, y al tiempo de entrar la tropa por un estrecho bosque para pasar el arroyo, se oyó un ruido como de disparo de fusil, con lo que, alboratada toda la tropa, dieron una descarga general sin saber contra quién; a este ruido se vieron después los indios huyendo sobre una colina a la otra parte del arroyo. Hallaron en este sitio tres cañones de fusil, unidos como especie de órgano; dos cañones de madera, los que mandó deshacer nuestro General, y se halló que el uno no estaba cargado ni se conocía se hubiese disparado con él; el otro estaba cargado, pero sin método alguno, pues no tenía viento; hallóse también donde estaban estos cañones un pedazo de trinchera hecha rústicamente, pues por su debilidad se conoció que el fin no era más que tapar el cañón. Halláronse en la colina algunos fosos abiertos, lo que úni-

camente se conoció los hicieron para esconderse en ellos, y lo mismo hicieron en Caibaté y les sirvió de sepulcro ; considérense estos tres lances y reflexiónese qué hombre de juicio podía gobernar estos indios. Preguntado si a lo menos, después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos, ha reconocido en los Padres alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que no ; antes muy al contrario, ha observado que la más leve insinuación de cualquiera de los dos Generales ha sido un precepto inviolable para ellos, y ninguno ha probado más esta ciega obediencia que el excelentísimo señor don Pedro Ceballos, que desde que entró en los pueblos los ha traído al retortero en un continuado trabajo en busca de los indios huídos por esos montes, para su transmigración, habiendo logrado por medio de ellos que no se perdiese ni un indio ; sí sólo los que don Gómez Freire se llevó con astucias al río Pardo, lo que no pudo evitar tal vez por no llegar a un quebranto. Preguntado si sabe o discurre de dónde haya nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los autores de dicha rebelión de los indios, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que lo ignora ; pero comprende que como en todos tiempos la Compañía de Jesús ha tenido émulos, y por lo común, hombres de mala vida y de poco temor de Dios, parece que era preciso que en un sistema tan crítico como éste no le faltasen *de facto* en la primera expedición que hubo en el ejército, según públicamente ha oído decir un don Tomás Hilson, que públicamente decía que los Padres y el Gobernador eran unos traidores, formando un conciliábulo en su mismo carretón contra el Gobernador, como más justificadamente podrá informarse la Corte del mismo Excmo. Sr. don José de Andonaegui, pues lo que él puede decir es nada para lo que aconteció.

En el mismo día declaró el Teniente de Dragones don *José Ignacio de la Quintana*, y dijo que estuvo en las dos campañas que hizo el Excmo. Sr. don José de Andonaegui, sirviendo en los empleos de Alférez y Teniente de Dragones del presidio de Buenos Aires, que hoy tiene : en la primera, todo el tiempo que duró, y en la segunda, desde que empezó hasta ahora, por no haber hecho au-



sencia alguna del Ejército. Que no sabe quién o quienes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero que en todo lo que ha observado y entendido ha formado juicio de que los mismos indios, llevados del sentimiento de dejar sus pueblos y tierras, en que tienen sus yerbales y algodones, con todo lo demás que necesitan para vivir, se alborotaron y pusieron en disposición de no querer mudarse, sin embargo de que en el año de 1752, cuando se les comunicó la orden, ha oído decir que se mudaron algunas familias de varios pueblos y caminaron a sus nuevos destinos, pero que después se volvieron a sus pueblos. Que no vió ni sabe que alguno del ejército hubiese visto a Padre alguno de la Compañía con los indios en las oposiciones que éstos hicieron. Que no advirtió señal alguna de que algún hombre, aun de mediano juicio, los gobernase: antes de la bobería y necedad con que esperaron al ejército varias veces en ambas campañas, se reconocía que ellos mismos se gobernaban, por su corta capacidad, lo que se vió más patente en el Daymar, en la primera campaña, y en el Caibaté, la segunda, que fueron los lances en que se hizo más estrago en ellos. Preguntado sí a lo menos, después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos, ha reconocido en los Padres de la Compañía alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que los Padres de la Compañía no sólo no han desobedecido, antes sabe y les ha visto cumplir exactamente cuantas órdenes se les han dado del Real servicio, y que por haberseles mandado a varios Jesuitas que estaban en estos pueblos y a otros que fueron llamados de la otra banda del Uruguay, los ha visto emplearse en la transigración de los indios, lo que ejecutaron con la mayor sumisión, andando a este fin rodando por las campañas, ya en busca de los indios que se habían desparramado, ya recogiénolos y conduciéndolos ayudados de la tropa, en cuya ocupación se ha hallado alguna vez. Que no sabe el fundamento de que se originaron las voces de que los Padres de la Compañía han sido los autores de dicha rebelión; pero que discurre podían haber nacido de la mala inteligencia de varios lenguaraces, que no sabían bien la lengua Guaraní que usan los indios, y que acaso por esto interpretasen mal lo que los indios decían.

En el mismo Cuartel General de San Borja, a 6 de octubre de 1759, declaró *Juan Francisco Somalo*, y dijo que ha servido y se ha hallado en la segunda campaña que hizo don José de Andonae-gui, desde el día que salió a ella con el ejército desde Montevideo hasta el día de la fecha. Que no sabe quién fuese el autor de la rebelión, y que sólo discurre sería el sentimiento y repugnancia que tenían los indios en dejar el patrio suelo a donde se habían criado. Que no vió en la oposición que los indios hicieron a las tropas de Su Majestad, Jesuíta alguno, ni ha oído ni tiene noticia de que alguno lo hubiese visto. Que del ningún conocimiento con que los indios se presentaban en todas las ocasiones que salieron al encuentro, discurre no tendrían más dirección ni gobierno que el suyo, pues el día 10 de febrero de 1756, en Caibaté, se expusieron al sacrificio en una zanja, donde, sin hacer oposición ni defensa alguna al ejército, murieron la mayor parte de ellos. Preguntado si a lo menos, después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos, ha reconocido en los Padres de la Compañía alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que no sabe hayan desobedecido en nada en cosa alguna, y que sí ha visto han obedecido en cuanto se les ha mandado, así en la recolección y transmigración de los indios a la otra banda del Uruguay, como en proveer al ejército con los víveres que se les ha mandado aprontar. Que no sabe ni discurre de dónde hayan dimanado las voces de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios, pero que imagina pueden haberla divulgado algunos desafectos a la Compañía, ayudados para esto de los lengüareces que había en la tropa, de los cuales, unos por malicia y los más por no entender bien la lengua de los indios, solían interpretar al revés las declaraciones que éstos hacían, o no lo referirían fielmente.

En el mismo día declaró el Teniente de Infantería don *Agustín Pérez*, y dijo que ha servido en las dichas dos campañas y después ha continuado en el ejército sin haberse aparatado de él. Que no sabe que los indios hubiesen tenido otro influjo para no querer mudarse que el mucho amor que tienen a sus pueblos, tierras donde tienen buenos yerbaes, algodonaes, abundancia de mandioca,

batatales y cuanto podrían desear para mantenerse, y que discurre se alborotasen por no abandonar todo esto y salir de las tierras donde han nacido y se han criado, para ir a otros parajes muy distantes, donde sabían que carecerían de todo. Que no vió ni ha oído decir que otro alguno de la tropa hubiese visto a Jesuíta alguno con los indios en las ocasiones que éstos se opusieron a las tropas de Su Majestad. Que por los continuos disparates que los indios hicieron sin rastro de juicio, regla ni concierto alguno, se reconoció repetidas veces que no había quién los gobernase, y con la misma simpleza obraron en las dos ocasiones en que se hizo mayor destrozo en ellos; como en el Daymar en la primera campaña, y en el Caibaté en la segunda, en las cuales ni tuvieron siquiera entendimiento para conocer el riesgo y evitarle con la fuga, pues se dejaron matar sin haber hecho más resistencia que la que pudieran hacer unos muchachos de la escuela. Por cuyas razones, y por todo lo que ha podido comprender en la mucha fidelidad de los Padres de la Compañía, está persuadido a que éstos no han gobernado ni tenido parte alguna en la dicha oposición de los indios; antes sabe que hicieron los mayores esfuerzos para reducir a los indios a que se mudasen de sus pueblos y obedeciesen puntualmente las órdenes de Su Majestad. Que no sabe hayan los Padres desobedecido en la más mínima cosa (después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos); pero le consta y los ha visto emplearse en servicio de Su Majestad, corriendo las campañas con la tropa para recoger los indios y transmigrarlos a la otra banda del Uruguay; en cuyas diligencias han padecido muchas incomodidades y trabajo, sin haber dado jamás señas de repugnancia alguna, sino antes con mucha humildad y empeño han procurado que se lograra el fin de recoger y conducir a dichos indios a su nuevo destino. Preguntado si sabe o discurre de dónde haya nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que esto no lo sabe ni puede dar razón; que lo que ha visto es que los Padres de la Compañía viven verdaderamente como unos pobres religiosos ocupados en la educación y servicio de los indios.

En el mismo día declaró el Subteniente de Infantería don *Tomás Guerrero*, y dijo que ha estado en las dichas dos campañas sin haber faltado nunca del Ejército, donde ha hecho el Real servicio hasta ahora y cumplido con cuanto se le ha mandado. Que no sabe quién pudo ser el autor de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero que se persuade que ésta nació de que los indios no querían mudarse ni dejar su patria ni tierras con lo demás que en ellas tienen para su sustento, de que son tan amantes; y que esto les motivó a hacer la oposición que hicieron a la tropa de Su Majestad. Que no vió ni cree que ninguno del ejército hubiese visto a ningún Padre Jesuíta con los indios, en las oposiciones que éstos hicieron a las tropas de Su Majestad, lo que afirma con toda verdad y certeza. Que en el modo de manejarse tan disparatado que tuvieron en las oposiciones que intentaron hacer al ejército, se daba a conocer la mucha simpleza y falta de gobierno que tenían, ni de los Padres ni de ninguna otra persona; pues todo lo que hicieron fué un desabarato y sin conocimiento, como se vió con particularidad en la función de Daymar, en la primera campaña, y del Caibaté en la otra, entregándose ellos mismos al sacrificio, en esta última metidos en una zanja, sin defensa alguna, donde fueron muertos casi los más, pidiendo por Dios con las manos cruzadas que los dejasen, por lo que y por las demás locas acciones que en ellos vió, conoce que no tuvieron quién los gobernase; ni puede creer que ningún Padre pudiera tener en ello la más leve parte; antes bien, que éstos tuvieron el mayor celo y desvelo en reducir a los indios a que se mudasen de sus pueblos y obedeciesen lo que el Rey mandaba. Que siempre ha visto en los Padres una humilde obediencia en cuanto se les ha mandado, ejecutando con puntualidad las órdenes que se les han dado, así por el General como por otro cualquier oficial que ha estado mandando en algún puesto o destacamento a donde los dichos Padres han concurrido, y que a éstos siempre los ha visto en un continuo trabajo ayudados de la tropa para recoger los indios y trasladarlos a la otra banda del Uruguay, cuyo empeño lo tomaron con la mayor eficacia. Preguntado si sabe o discurre de dónde haya nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los au-

todes de la dicha rebelión de los indios, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que no sabe nada en este punto ni se le ofrece más que decir.

En dicho Cuartel General de San Borja, a 7 de noviembre de 1759, declaró el Alférez de Dragones del presidio de Buenos Aires don *Miguel Vidal*, y dijo que ha servido en las dichas dos campañas que hizo don José de Andonaegui, y después ha continuado en el ejército sin separarse de él. Que no sabe quién o quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero que discurre haber nacido de los mismos indios su desobediencia; porque según el grande amor que generalmente ha observado tienen a sus pueblos y tierras, se les hacía muy duro el mudarse, especialmente habiendo de dejar juntamente el ganado, yerbales y algodones que tenían en ellas, con sus chacras de mandiocas y batatas, con que tenían que comer para muchos años, y verse obligados a pasar a unas tierras en donde nada de esto hallarían, y mucho menos sus casas e iglesias, que tanto estiman, como que su fábrica les ha costado el sudor y trabajo de muchos años. Que no vio ni tiene noticia de que alguno de la tropa hubiese visto a Jesuíta alguno acompañando a los indios cuando vinieron a oponerse al ejército. Preguntado si del modo de obrar de los indios en la dicha operación pudo comprender que éstos hubiesen sido gobernados por los Padres de la Compañía, respondió que no, porque el modo desbaratado y sin juicio con que se vinieron a las manos, sin conocimiento alguno del peligro a que se exponían de ser muertos, se conocía que no tenían quién los gobernase, y cree que este mismo juicio se hacía generalmente en el ejército; mayormente habiendo visto cómo al primer tiro de cañón se huyeron en Caibaté los que estaban a caballo, quedándose una multitud de ellos a pie, metidos en una zanja, en donde fueron abaleados y lanceados casi todos los que se habían metido en ella. Que no ha visto a los Padres desobedientes en cosa alguna, y que en las muchas ocasiones que se han ofrecido de buscar por los campos y los montes a los indios desparramados, los ha visto andar muy soñícitos, padeciendo malos días y peores noches en cogerlos y traerlos con los destacamentos para pasarlos a la otra banda del Uruguay, obe-

deciendo en todo las órdenes que les daban el General y los oficiales. Que no sabe cosa cierta, pero discurre que las voces de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios las han esparcido los malintencionados y desafectos de la Compañía, a quienes han seguido en publicarlas unos, pensando agrandar con esto a los que les podían favorecer, y otros, imbuidos de lo que oían hablar a los émulos contra los Padres.

En el mismo día declaró el alférez de dragones de Buenos Aires don *Marcos de la Rosa*, y dijo que ha servido en ambas campañas que hizo don José de Andonaegui, continuando hasta ahora en el Ejército, sin haber estado nunca ausente de él. Que no sabe quién o quiénes fueron el autor o autores de la rebelión de los indios de estos pueblos y sólo puede conjeturar que ha nacido de los mismos indios su desobediencia, porque ha visto que aun en presencia de la tropa ha costado mucho trabajo pasarlos a la otra banda del Uruguay, de donde continuamente se han estado volviendo muchos y ha sido forzoso volverlos a llevar, por lo que se persuade que la raíz de su repugnancia proviene del grande amor que tenían a sus pueblos y tierras donde han nacido y se han criado. Que no vió ni sabe que otro alguno haya visto alguno o algunos de los Padres de la Compañía concurrir con los indios en las oposiciones que éstos hicieron a la tropa. Preguntado si del modo de obrar de los indios en la dicha oposición pudo comprender que éstos hubiesen sido gobernados por los Padres de la Compañía, respondió que todo lo contrario comprendió del modo pueril con que obraban en todas las ocasiones que se mostraron al ejército, y que en los dos encuentros del Daymar y Caibaté, en que los vieron en mayor número, se dejaron matar simplemente sin hacer resistencia. Que no sabe que hayan desobedecido los Padres en algo de lo que se les mandaba; antes los ha visto trabajar con mucha solicitud y grandes incomodidades en recoger por los campos y escondrijos de la sierra a los indios que había desparramados y traerlos con las partidas de la tropa al Uruguay y llevarlos desde allí a su destino. Que le parece que las voces tan esparcidas de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios habrán provenido de que tal cual indio, po-

seído del miedo de que le quitasen la vida si no se disculpaba echando la culpa a otros, la echaba a los Padres, como también de la malicia de algunos que entendían poco de su lengua y decían una cosa por otra, y sospecha que cargaban a los Padres por complacer en esto a sus émulos.

En dicho Cuartel general de San Borja, a 9 de noviembre de 1759, declaró el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don *José Barberá*, y dijo que ha servido en esta última campaña solamente, sin haberse apartado del ejército hasta ahora; que no sabe quién o quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero por lo que ha observado comprende que los indios tienen un amor loco a los pueblos y tierras, y por no abandonarlos con todo lo que tienen en ellas para ir a parajes remotos, donde nada tienen, se alborotaron y no quisieron obedecer las órdenes que les dieron de mudarse; que no vió a jesuíta alguno ni tiene la menor noticia de que otro oficial o individuo del ejército lo haya visto acompañando a los indios en las ocasiones que éstos se presentaron en campaña; que de la ninguna disposición de los indios, y de la tontera con que se exponían a que los matasen, sin tener modo de defenderse, se conoció repetidas veces que no tenían quien les gobernase, y que esto mismo pudieron conocer todos los que se hallaron en la matanza que se hizo de ellos en Caibaté, donde perecieron muchos o la mayor parte de ellos. Que no tiene noticia hayan los Padres dejado de obedecer cuanto se les ha mandado y que ha visto a varios Padres emplearse con mucho celo en recoger los muchos millares de indios que se habían extraviado por las campañas, acompañando a la tropa que salió a buscarlos y conducirlos hasta el Uruguay. Preguntado si sabe o discurre de dónde ha nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la rebelión, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que no lo sabe a punto fijo, pero que ha sido tan grande la emulación de algunos contra los jesuítas que discurre haber sido fomentadas por éstos las dichas voces.

En el mismo día declaró el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don *Tomás Escudero*. Dijo que ha servido en la

primera campaña que hizo Andonaegui, de la que fué enviado a la plaza de Montevideo a aguardar allí el Aviso que debía llegar de España, y con los pñeguos que trajo se volvió a incorporar en la segunda que el mismo excelentísimo señor hizo desde Montevideo; que no sabe quién fué el autor de dicha rebelión, pero discurre que ésta provino del gran sentimiento que les causaba a los indios el dejar sus pueblos y tierras, porque ha observado que aun sacándolos de ellos con la tropa se han vuelto muchos a ellas y ha sido preciso volverlos a recoger y llevarlos nuevamente a la otra banda del Uruguay; que no vió ni tiene noticia de que otro alguno hubiese visto Padre alguno de la Compañía con los indios en la oposición que éstos hicieron al ejército. Que del modo de obrar de los indios en la función del Daymar, en la primera campaña, que ha sido únicamente en la que se ha hallado, se conoció no tenían quien los gobernase, pues todo lo que hicieron fué una continua bobería, sin saber lo que se hacían, habiéndose puesto en paraje de que los matasen sin poderse defender, y que ha oído decir generalmente a todos los del ejército sucedió esto mismo en la función de Caibaté, donde perecieron muchos o casi todos los que se presentaron, sin haber tenido disposición alguna para defenderse ni para resistir; que no sabe ni ha oído decir hayan los Padres después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos desobedecido en algo, y que por todo lo que ha observado y visto han estado muy obedientes a cuanto se les ha mandado y que a muchos los ha visto andar por la campaña con la tropa recogiendo a los indios fugitivos y desparramados y trabajar con empeño en las diligencias de recogerlos y conducirlos hasta el Uruguay para llevarlos después a los otros pueblos. Que no sabe de dónde ha nacido la voz de que los Padres han sido los autores de la dicha rebelión de los indios, pero que ha notado que se hablaba contra ellos con pasión, aunque sin dar razón alguna cierta de las cosas que se les imputaban, las cuales discurre que son falsas por todo lo que ha observado y podido comprender de ellas.

En el mismo Cuartel general, a 10 de dicho mes y año, declaró el teniente de dragones del presidio de Buenos Aires don *Luis Rodríguez Cordero*, y dijo que ha servido en las dos campañas



que hizo el Gobernador Andonaegui, sin haberse ausentado del ejército más que dos meses que estuvo comisionado en Buenos Aires en la compra de caballos para el ejército, con los que volvió a incorporarse en el río Negro. Que no sabe quién o quiénes fueron los autores de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero discurre pudo haber sido el amor que tienen a sus pueblos y tierras y por la gran repugnancia que tienen en dejarlas, por tener todo lo que necesitan para su sustento; que no vió ni tuvo noticia de que alguno o algunos de los Padres de la Compañía hubiesen concurrido con los indios a la oposición que éstos hicieron a las tropas de Su Majestad ni discurre que otro alguno del ejército los haya visto en las veces que se opusieron los indios al ejército; que según el modo con que en varias ocasiones vió se portaban y manejaban conoció que no tenían quien los gobernase ni dirigiese, pues observó que obraban sin conocimiento ni reflexión alguna, como se vió en el Daymar y en el Caibaté, donde se pusieron y presentaron a que los matasen miserablemente, como así sucedió, pereciendo la mayor parte de ellos sin defensa alguna metidos en unas zanjas y pozos que tenían hechas, al modo que se les enseñó a hacer por ellos cuando estuvieron el año de 1735 en el sitio de la Colonia y se les mandó hacer para resguardarse de las balas. Preguntado si a lo menos después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos ha reconocido en los Padres alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que no sabe que los Padres hayan desobedecido en cosa alguna, antes ha oído en el ejército el incesante trabajo que han tenido en el recogimiento de los indios fugitivos y desparramados por las campañas y por los bosques, padeciendo en esto los Padres muchas penalidades en llevarlos al Uruguay para trasladarlos a la otra banda, de donde los destinaban a varios pueblos de la otra parte. Que no sabe nada en el asunto de donde haya nacido la voz de que los Padres de la Compañía han sido los autores de dicha rebelión de los indios.

En el mismo día declaró don *Martín de Altolaquirre*, intendente de este ejército, y dijo que se halló con este cargo desde el principio de la primera campaña hasta que se finalizó la segunda; que ignora quién hubiese sido el motor de dicha rebelión, pero

que, según varios indicios, se persuadía a que ésta tuvo su origen en el natural amor que los indios han mostrado tener a su patria, pues desde luego que tuvieron noticia de la mudanza a que les precisaba el Tratado, dejando las poblaciones en que se habían criado, manifestaron el disgusto y la fuerte repugnancia que les causaba el haberse de desprender de sus territorios, pasando a establecerse en otros desconocidos para ellos, y después siempre se resistieron a obedecer en esta parte hasta que entraron las armas del Rey a desalojarlos; que no había visto a jesuíta alguno con los indios en las ocasiones que éstos se opusieron, y que tampoco tenía noticia de que ningún individuo del ejército lo hubiese visto; que el modo con que se habían manejado los indios en el discurso de ambas campañas le tenía persuadido a que no tuvieron sujeto que los gobernase en sus acciones, pues en todo procedieron sin orden ni concierto, como se vió en repetidas ocasiones, particularmente el día 4 de octubre de 1754, en la costa del río Daymar, adonde vinieron a seguir al ejército hasta en número de 500 poco más o menos, de los cuales fueron muertos los más de ellos en una cañada, en que estaban apostados, a la falda de una loma que los dominaba, y el día 10 de febrero de 1756, en el paraje nombrado Caibaté, que sin defensa ni hacerse el cargo de la superioridad de fuerzas que componían entre los dos ejércitos, aguardaron, y murieron la mayor parte de los que allí estaban, cogiéndose muchos prisioneros. Preguntado si a lo menos después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos ha reconocido en los Padres alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que no tiene noticia alguna de que hayan dejado de obedecer en nada, antes bien, había visto ejecutar puntualmente todo lo que se les había mandado y que se han empleado con particular esmero en la transmigración de los indios y en socorrer de víveres al ejército desde que llegó a los pueblos, pues le consta que hasta cerca del de San Miguel acudieron el Padre cura de San Angel, con 500 cabezas de ganado vacuno, y el de San Juan, con 200 bueyes de refuerzo, que por no ser menester para las carretas recibieron los auxiliares para las suyas, que se hallaban necesitadas de esta providencia, y que después, estando

el ejército poco abundante de víveres por lo que tardaban en venir los que se mandaron traer de Montevideo por la vía del río Grande, le ofreció en San Juan el Padre Superior, Antonio Gutiérrez, asistirles con maíz y lo demás que pudiese recoger entre los pueblos si no llegaba a tiempo la provisión que se aguardaba de Yacuy, enviando el mismo Padre después que se retiró a Candelaria 300 caballos que prometió al excelentísimo señor Andonaegui, los cuales se malograron por habérselos quitado a los conductores, ya de esta parte del Uruguay, los indios de San Nicolás, que aún estaban inconstantes en la obediencia que poco antes habían rendido, y que los Padres de la otra parte del Uruguay le han servido al que declara prontamente en todas las urgencias que se le han ofrecido para la subsistencia de la tropa, sin embargo de que en muchas ocasiones no ha podido corresponder luego con la paga, de que ha resultado debérseles varias partidas, que hasta ahora no se han satisfecho; que no sabe el origen de las voces esparcidas de que los Padres han sido los autores de dicha rebelión y que sólo discurre sean divulgadas de los émulos de la Compañía, con motivo de lo que diferentes indios prisioneros han dicho sobre que los Padres tenían la culpa de su propia desobediencia.

En dicho Cuartel, a 11 del mismo mes y año, declaró don *Pedro Medrano*, contador del ejército, y dijo que sólo acompañó al Gobernador y Capitán general Andonaegui en la segunda campaña que hizo, a que salió de Montevideo por diciembre de 1755, y que durante la primera se mantuvo en Buenos Aires, donde está avecindado. Que no puede decir positivamente quién motivó la rebelión de los indios de este pueblo, pero que se inclina a que tendría su origen en el nimio y natural amor de los indios a su patria, cuya pérdida y la que era consiguiente de sus casas, pueblos, iglesias, yerbales y chacras, con las cuales habían de abandonar precisamente los algodonales y batatales que servían para alimentarse y vestirse, cree que se ponderaría en su estimación con tanto sentimiento, que este, sin otro impulso, les representaría fácil con la fuerza el remedio de tantos males, y esta confianza, que manifiesta su poca reflexión, los precipitaría. Preguntado si vió,

sabe o tuvo noticia de que alguno o algunos de los Padres de la Compañía hubiesen concurrido con los indios a la oposición que éstos hicieron a las tropas de Su Majestad, respondió que de ninguna de las tres maneras ha llegado a entender la concurrencia de uno ni más Padres de la Compañía con los indios en las salidas que éstos hicieron a la campaña a encontrar al ejército, y que a ninguno de sus individuos ha oído jamás semejante especie. Preguntado si del modo de obrar de los indios en la dicha oposición pudo comprender que éstos hubiesen sido gobernados por los Padres de la Compañía, respondió que, lejos de mostrarlo las operaciones militares de los indios, ellas mismas daban a conocer con su desorden al menos advertido entendimiento, si las miraba despojado de toda preocupación, que sólo las podía producir la estupidez que los gobernaba, pues en caso de ser mandados por alguno, aunque fuera de los mismos indios, parecía imposible que toda su ignorancia les sugiriese tantos desaciertos con que sacrificar los suyos como ellos ejecutaban en cada uno de sus movimientos, con los cuales excitaban más la compasión que provocaban la ira, y que el mismo hecho de esperar, como es público, el día 10 de febrero de 1756 en el paraje nombrado Caibaté hasta la jurisdicción del fusil de las tropas confederadas, poniéndose muy cerca del cañón, está publicando que no tenían quien los dirigiese y el poco conocimiento con que se introdujeron 1.700 indios, que fué el número que se presentó, según el cómputo que allí se hizo, a competir con cerca de 4.000 que venían por delante, de superior espíritu y con ventajosas armas, de cuyo rigor sólo libertó la fuga una de las cuatro partes, quedando tres en el campo entre muertos y prisioneros. Preguntado si a lo menos después de haber entrado el ejército a ocupar los pueblos ha reconocido en los Padres alguna desobediencia en lo que mandaba el General, respondió que no, y que, antes bien, ha experimentado lo contrario, porque siempre que se les pidió víveres, ganado vacuno y aun caballos para la manutención y servicio de las tropas, por haberse acabado en el pueblo de San Juan los que cargaron en Montevideo las carretas y no llegar a tiempo los que debían venir de Buenos Aires por el salto del Uruguay, los despachaban inmediatamente, y que

también han trabajado en la reducción de los muchos indios que se dispersaron por estas campañas, que se ha logrado totalmente, como es público, con la asistencia de varios Padres que han acompañado a los destacamentos destinados a este fin, sufriendo las inclemencias e incomodidades que ofrecen los caminos y campos despoblados, por sacar a los indios de los montes y traerlos de largas distancias a hacer vida racional en los pueblos de la banda occidental del Uruguay y Paraná, donde actualmente están sossegados y asistidos. Preguntado si sabe o discurre de dónde haya nacido la voz que tanto se ha esparcido de que los Padres de la Compañía han sido los autores de la dicha rebelión de los indios, sin embargo de haberse portado del modo que acaba de declarar, respondió que absolutamente lo ignora, porque aunque desde 1753, poco después de la llegada del señor Marqués de Valdelirios y los oficiales destinados a su orden para la división de límites (1), ha reconocido muy propagada esta voz, nunca ha entrado a descubrir el fundamento que tenga.

En el mismo día declaró el tesorero del ejército, don *Martín de Saratea*, quien dijo que estuvo con el cargo de tesorero de la expedición desde que se principió la primera campaña hasta el fin de la segunda, que hizo ambas el excelentísimo señor don José de Andonaegui; que no sabe quién haya sido el autor de la rebelión de los indios de estos pueblos, pero que, según ha podido comprender, se persuade que tuvo su origen en la gran repugnancia de los indios a dejar sus pueblos y las tierras en que se criaron y pasar a establecerse a otros parajes desiertos; que no vió en la oposición que los indios hicieron a las tropas de Su Majestad ningún jesuíta ni sabe que lo hubiese visto nadie; que por el modo de proceder que observó en los indios en una y otra campaña se hallaba en el concepto de que no pudieron estar mandados de ningún caudillo que los supiese gobernar, siendo cierto que en todo

---

(1) Dato importante para establecer las vinculaciones secretas de Valdelirios y varios de sus subordinados con las sectas enemigas de los jesuítas de que hablan varios escritores antiguos y modernos, y juntamente la sinuosidad de este Comisario, que al mismo tiempo quería pasar por amigo de jesuítas y fingía tratar íntimamente con los de Buenos Aires.

obraban a manera de la gente en quienes deja de residir una regular capacidad, como se notó el día 4 de octubre de 1754, sobre la costa del río Daymar, que se dejaron ver 500 indios poco más o menos a corta distancia de nuestro ejército, compuesto de más de 1.000 hombres sólo entre tropa reglada, blandengues etc., y a breve rato quedaron muertos los más de ellos, sucediendo lo mismo el día 10 de febrero de 1756 en Caibaté, donde aguardaron a la fuerza de los dos ejércitos, sin quererse retirar, y murieron todos, a la reserva de algunos prisioneros, pudiéndose haber librado de recibir semejantes golpes si la propia pasión e ignorancia no les hubiera cegado para dejar de conocer tan manifiesto peligro; que no sabía de que los Padres hubiesen desobedecido en cosa alguna, antes había visto obedecer prontamente a todo lo que se les mandaba, empleándose con mucho celo y aplicación en la transigración de los indios y en socorrer de víveres al ejército en las ocasiones que se les ha pedido; que no sabe el origen de las voces de que los Padres han sido los autores de dicha rebelión, pero que discurre sean levantadas de los émulos de la Compañía, valiéndose para ello de lo que se decía haber declarado algunos indios prisioneros, atribuyendo a los Padres la culpa de su desobediencia.

6. RATIFICACIONES DE LOS TESTIGOS ESPAÑOLES.—Concluida la diligencia de tomar las declaraciones a todos los oficiales y empleados en el ministerio de la Real Hacienda que están aquí y se hallaron en la una o en las dos campañas en el ejército que vino a estos pueblos a las órdenes de don José de Andonaegui, y no habiendo aquí más testigos, pasó Diego de Salas a tomar las ratificaciones en la forma acostumbrada.

En dicho Cuartel general, a 12 de noviembre de 1759, se ratificaron en todo lo que llevan declarado el capitán don Antonio Catani, el ingeniero ordinario don Juan Francisco Sobrecasas, el teniente de dragones don José de la Quintana, el teniente de infantería don Francisco Somaló, el teniente de infantería don Agustín Pérez, el teniente de infantería don Tomás Guerrero, el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don Miguel Vidal, el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don Marcos

de la Rosa, el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don José Barberá, el alférez de dragones del presidio de Buenos Aires don Tomás Escudero de Rozas, el teniente de dragones del presidio de Buenos Aires don Luis Rodríguez Cordero, el intendente del ejército don Martín de Altolaquirre, el contador del ejército don Pedro Medrano y el tesorero del ejército don Martín de Saratea.

Concuenda con el decreto y las declaraciones que a su continuación quedan originales en la Secretaría que está a cargo de Pedro Medrano, de esta Capitanía general, de todo lo cual, en virtud de orden del excelentísimo señor don Pedro de Ceballos, Gobernador y Capitán general de estas provincias, sacó esta copia en 146 folios, todas rubricadas y numeradas.—Buenos Aires y mayo 30 de 1764.

Sigue la firma y rúbrica del Secretario, Pedro Medrano.—*Emp.* en la primera hoja, que es de papel sellado sello 2.º seis reales, años de 1756 y 57: «Por quanto...» *Term.*: «Medrano (rubricado)».

**4.914** 1759—10—29

Buenos Aires, 18

*Don Joaquín de Espinosa, Gobernador del Tucumán, da cuenta de la entrada general que, de acuerdo con el Gobernador de Buenos Aires y el de Paraguay, ejecutó en el Chaco, a que cooperaron de orden de aquél los moradores de las Corrientes y Santa Fe, en el día 15 de marzo del mismo año.—Que pidió a dicho Gobernador de Buenos Aires le enviase uno o dos prácticos de los territorios que hubiesen descubierto en las entradas hechas por las Corrientes. Y habiéndole dirigido dos vecinos de ella, formó junta de guerra y convinieron dirigir la entrada por la Macomita, aunque por lo fragoso de sus montes parecía impenetrable, pero con el auxilio de algunos inteligentes que atrajo resolvió se reconociesen los senos en que se albergan los enemigos y seguir el rumbo hasta el río Grande, facilitando un camino con muchas leguas de ahorro al que hoy se cursa, y que en estos términos se concluyó la junta, aprobada por el Cabildo de aquella ciudad, y la que hizo sobre construir un fuerte en la puerta de la Macomita.*

de que dió parte al Virrey del Perú, que le previno suspendiese la general, sin embargo de haberle impuesto de lo acaecido y no poder dispensar la particular por la convocatoria del Gobernador de Buenos Aires, Paraguay, Santa Fe y Corrientes. Que para ello juntó de 800 a 900 hombres, destacando 500 al mando del Gobernador de armas del Tucumán, don Felipe de Alurralde, y 274 escogidos al de don José Arias, que lo es de las de Salta, destinándolos a romper y abrir el camino desde la Macomita al río y que reconociesen si habían penetrado los del Paraguay y Corrientes; llegaron al citado río en 9 de junio, logrando vencer lo que parecía incapaz. Que con cerca de 700 hombres salió él mismo por el camino regular para juntarse con aquéllos, y que después de pantanos y malos pasos se incorporó al dicho don José Arias y su destacamento, con regocijo de todos, y continuaron sus riberas, como estaba proyectado. Que destacó 400 caballos y por su jefe a don Felipe de Alurralde, con orden de registrar todo el terreno hasta la ciudad de las Corrientes, acompañados de los prácticos que les agregó en 17 de junio, y después de transitar terrenos no conocidos llegaron hasta lo que dijeron habían penetrado en sus entradas, distantes de la referida ciudad de 30 a 40 leguas, que no pudieron vencer por el embarazo de las lagunas, a que se atribuyó embarazaron la marcha a los del Paraguay. Que con estas noticias y todos unidos se retiró sin pérdida de un hombre después de varios encuentros con los indios, y en particular con los Mataguayes, que recibió con dulzura, y la paz que guardan, ejecutando lo propio con los que la quisieron, y en 17 de julio terminó la campaña, restituyéndose a aquella ciudad desde el 8 de mayo que salió.

Que asimismo expresa que el tercio de la de Santiago, dirigido por su lugarteniente, don Juan José de Paz, hizo la campaña por la frontera, penetrando el terreno de los enemigos, tomando algunos, pero con la pérdida de un capitán y un soldado por la poca precaución. Que por los autos, documentos y mapas que acompañan se reconocen por menor las ventajas conseguidas del nuevo descubrimiento y las que se prometen si fuese del agrado de Su Majestad se continúe y abra dicho camino y comercio por el Pa-



raguay y Corrientes. Y últimamente que respecto a que los referidos oficiales que han concurrido a esta entrada sirven sin sueldo, los recomienda a fin de que si fuere conveniente se les manifieste alguna gratitud para que en adelante se esfuercen, y refiere que los costos de esta campaña se han sufrido sin gravamen del erario y del impuesto de sisa destinado a la manutención de esta guerra.—Salta, 29 de octubre de 1759.

A continuación se lee: «enterado y expresiones de aprovac.<sup>n</sup> que sea atendido el mérito de los ofic.<sup>s</sup>».—Es copia.—Tres folios en 4.º más uno en blanco.—*Empieza*: «Da cuenta...» *Term.*: «guerra».

**4.915** 1759—11—5

Buenos Aires, 51

*Carta del Conde de Bobadella a don Pedro de Ceballos.*—Avisa que, procedentes de Oporto, entraron en esta ciudad dos navíos el día 1.º del corriente, y por las cartas que tiene recibe la noticia del fallecimiento de Su Majestad Católica (1), ocurrida en 10 de agosto, de que vistió luto la familia real en Lisboa. En las cartas antecedentemente escritas le dice el Ministerio haber pasado meses en que no se pudo adelantar un paso tocante a la conclusión del Tratado, estancándose las negociaciones. Y como entiende que en cuanto a las dependencias de la Corte de Madrid no se expedirán nuevos poderes, estarán detenidas las determinaciones; dice al señor Marqués de Valdelirios sea servido declararle si continúa su residencia esas partes o dónde debe ocurrir cuando le lleguen nuevas órdenes, e igualmente «lhe pesso, que as clarezas» que faltan para la conclusión de la segunda partida vengan en forma tal que no se le recrezcan embarazos al cumplimiento de lo que le fué decretado.—Río de Janeiro, 5 de noviembre de 1759.

Es copia concorde con el original.—Un folio más otro en blanco.—*Empieza*: «Sabindo do Porto...» *Term.*: «exercitarey».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536.

---

(1) Fernando VI.

4.916 1759—11—8

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga, incluyéndole copia de la que escribió al señor Wall en orden al modo de portarse con él Valdelirios en la concurrencia del Yacuy.*—Dice que para captarse el Marqués la voluntad del General Freire, le propuso enviar a don Alonso Pacheco con los papeles y planos sobre la duda del Ybicuy, haciendo su viaje a España en la flota del Jeneiro, prometiéndole que este oficial haría todos los informes y oficios posibles para que se decidiese la duda a favor de Portugal, a cuyo servicio deseaba pasar por ser oriundo de aquel reino. Añade que Freire no admitió proposición tan ventajosa, diciendo que no le parecía decente aquel medio ni a Pacheco le podría convenir dejar el servicio de España, en donde los oficiales tenían tan buenos sueldos, y entrar en el de Portugal, donde son tan cortos. Pero para Freire a nada conducen las diferencias del Yacuy, porque su ánimo es no cumplir el Tratado, no dándole un puerto en el río de La Plata, sino quedarse con las tierras que antes y durante la ejecución del Tratado les han usurpado y no entregar la Colonia, como lo tienen probado en sus cartas de oficio. El pretexto que ha publicado Valdelirios para enviar al expresado oficial a río Pardo es el de cotejar los planos que los demarcadores han levantado, sin duda por persuadirse que él ignora que meses ha despachó por la misma vía de Portugal lo perteneciente al Ybicuy, de cuya remisión tuvo noticia cierta por julio, no pudiendo ser esta diligencia para cotejar el mapa general, por estar pendiente la demarcación de la segunda partida, que está muy lejos entendiéndolo en ella. El fin que él presume de este disimulado viaje es el de unirse con los portugueses para continuar el engaño de encubrir éstos su mala fe y aquél su falta de fidelidad en este negocio, imputando la culpa de todo a los jesuitas y procurando, con la añagaza de que es afecto a éstos, desacreditar sus informes, porque temen que con la verdad de ellos se desbarate la tramoya con que tienen alocinada tantos años ha a nuestra Corte. Pero como lo que él informó lo convencen con evidencia, no sólo las razones y pruebas que da, sino también la constante y notoria

perfidia de los portugueses, espera que la rectitud de Su Excelencia formará el debido concepto del mérito de unos y otros informes para hacer valer más con Su Majestad los que Su Excelencia hallare más justificados y conducentes a su Real servicio.—San Borja, 8 de noviembre de 1759.

Al margen se lee: «Particular».—Es copia.—Dos folios.—Emp.: «Por la copia adjunta...» Term.: «real servicio».

4.917 1759—11—12

Buenos Aires, 538

*Carta del Obispo del Paraguay, Manuel Antonio de la Torre, al excelentísimo señor Gobernador y Capitán general de Buenos Aires, don Pedro Ceballos.*—«Ex.<sup>mo</sup> Señor. Reciuo la de V. E. de veinte y siete de Octubre, en que se digna exponerme que, no obstante la relación que a V. E. hizo de mi orden el R. P. Parras, sobre los puntos que en resulta de mi general visita me pareció preuenir a V. E., me sirua nuevamente de declarar el dictamen que yo aya formado sobre si convendrá que estas Doctrinas de Indios se conserven y contiúen vaxo la dirección de los Religiosos de la Compañía de Jesús o lo que yo advierta sobre la determinada materia de su remoción en todo o en parte, como el Rey ordena (1), en la inteligencia de que aviendo mandado S. M. que procedamos de acuerdo, quiere V. E. dar este paso para hacer el Real servicio con todo el acierto que V. E. desea. Para dar a V. E. este dictamen y vna respuesta cathegórica sobre el asunto que se me consulta, devo suponer lo mismo que en las Reales órdenes que nos han sido comunicadas está de manifiesto, a saver es: que la orden de S. M. sobre este punto no es absoluta definitivamente, porque en tal caso sería irreverente curiosidad cualquier modo

---

(1) De estas instrucciones habla Ceballos en varias de sus cartas. Debía de proceder en la remoción de los misioneros jesuitas y sustitución por clérigos seculares de acuerdo con el Obispo Latorre. Este señor es uno de los prelados enviados a América a influjo de las sectas enemigas de los jesuitas para preparar la expulsión de 1767. Cf. PABLO HERNÁNDEZ, S. I.: *Organización de las Doctrinas guaraníes*, I, 36.

de opinar que embarazase los maiores esfuerzos de la execución, pero siendo la Real disposición, virtual, y aun expresamente condicionada con piadosas, discretas y prudentísimas circunstancias, dexadas y remitidas a nuestra consideración (mediante la variedad con que las cosas se figuran y desfiguran en tan larga distancia como está la Corte) devemos atender a la conatural propensión con que S. M. desea la maior feicidad de estos naturales, y a la particular comiseración con que en todo tiempo se ha mirado por la miserable condición de ellos y por la más feliz subsistencia de tan humildes vasallos, y en esta atención diré quanto he concebido, y con ánimo pastoral he considerado sobre este gravísimo negocio, tan confiado en parte a mi imparcial conducta. Para este efecto estoy echo cargo de la suma solicitud con que por derecho divino (1) y positivo eclesiástico, soy obligado a mirar por el más feliz estado de mis súbditos, y este es el blanco de una General Visita, en la que me he conducido sobre las cathólicas y religiosas máximas que por todos derechos se me ordena, y no contento con esto he aplicado para con los Indios la mui particular atención que quiere el Espíritu Santo, y explica mui bien el Cardenal de Hugo (2), para con aquellos súbditos fieles cuius humilde fortuna y tolerancia hacen que como brutos sirvan a todos para todo, y que necesitan de pastor, al mode de irracionales... [*Descripción verdadera de esta gente.*]

Fundado en esta precisa reflexión y cathólica máxima he mirado de espacio todo lo que deve mirarse para el dictamen que V. E. me pide (3). He hallado vnos templos cuius sumptuosidad en estas partes no puede verse sin admiración, y cualquiera de ellos excede a mi cathedral que es su matriz, cuius exceso corre igualmente en el crecido número de ornamentos preciosos y gran-

---

(1) *Ecclesiast.* Cap. 7, v. 24 Yd est: inspice, intende, visita, cura illa, non credas ea per omnia servis; sed tu ipse ea quandoque visita, an debite a famulis tractentur et alantur. *Cornelio*, hic.

(2) *Pecora tibi sunt*: id est: simplices subditi, qui sicut pecora per omnia serviunt, et Pastore indigent vt pecora. *Hugo*.

(3) Compárense las expresiones que usa a continuación el Ilmo. Latorre y todo el tono general de la carta con lo que años adelante escribirá contra los jesuitas, siendo Obispo de Buenos Aires.

diosas alaxas de plata de que están surtidos: estendiéndose la curiosidad y adorno a lo material del templo, a los costosos retabios, bóvedas, cornisas y columnas, en que respectivamente se ve lucir a competencia el oro con la pintura, sobresaliendo uno y otro a diligencias de la limpieza y aseo, en que son extremados los indios por inclinación que ya es nativa en fuerza de vna antigua educación y enseñanza. De todo tubo orden de informar a V. E. mi theólogo de cámara el R. P. Parras, por cuiá mano dirigí a V. E. el Sumario de ornamentos y alaxas que constan de los ymbentarios que formé en mi visita, en conformidad de las leyes del Real Patronato, y sólo añadido que en los pueblos de la Trinidad y Jesús se edifican actualmente con la dirección de Hermanos Coadjutores, maestros de arquitectura, dos iglesias de piedra sillería que podrán competir con las mexores que tengan estas Provincias, y en la del primero falta vnicamente la media naranja para su caval conclusión y complemento. Todo esto voy refiriendo porque sin la devida reflexión sobre cada una de estas circunstancias, no pudiera dar el dictamen con la entereza que corresponde a las sagradas obligaciones de mi dignidad. A correspondencia de las yglesias son las contiguas casas de los Padres Curas, bastante cómodas para observar en ellas las mismas distribuciones religiosas a que son obligados por el ynstituto de su Religión. Y para lograr más libertad en la ocupación de sus espirituales exercicios, sirven sus vallas, o cercos de rigurosa clausura, sin que muger alguna de cualquiera estado o condición que sea la traspase jamás, de lo que se origina en las indias vn respeto y veneración profunda hasta a sus mismas porterías, como advertidamente lo he notado. Los pueblos están divididos en muchas calles espaciosamente formadas con tan bella proporción e idea, que sobre hacerse agradables a la vista, logran el despejo y precisa ventilación, para precauerlos de muchos contagios, y epidémicas enfermedades, a que son mui expuestos estos moradores por su naturaleza, cuias habitaciones son algún tanto reducidas pero firmes y en muchos Pueblos de piedra bien labrada, por lo que exceden a las que tienen regularmente muchos españoles en el Paraguay, en donde la maior parte se domicilia en pequeños ranchos de paja

y cueros, por los montes y bosques más enmarañados. Ha establecido también la curiosidad celosa de los Padres en muchas Doctrinas casas de labor, donde algunas doncellas pasan la maior parte del día ocupadas en bordar ropas y lienzos que son destinados al culto divino. Y siendo las atenciones espirituales que pide el Espíritu Santo, en los alimentos espiritual y temporal de sus obexas (1), he visto las mías desempeñadas por los celosos Padres Curas en todos aquellos pueblos de mi cargo. Yo he notado con admiración mía, vna tan christiana distribución, que parece aver convertido los sobredichos pueblos en otro tanto número de monasterios. Todos los días es indefectible el concurso de todos a la misa; la juventud concurre tarde y mañana al rezo del catecismo, y a la diaria explicación de la doctrina christiana: reza el pueblo por la tarde a coro el santísimo rosario: cantan devotamente algunas oraciones: celebran sus funciones de iglesia con bello canto y bien concertada música, qual no la tengo oyda en esta América, y frequentan los santos sacramentos, aviendo distribuído yo mismo la sagrada Comunión en varios festivos días a numeroso concurso. Y para exterminar algún pernicioso escándalo, ay también casas que llaman de recogidas, donde mandan poner aquellas mugeres libres, en quienes se ha notado, o de quienes puede temerse algún escandaloso exemplo, y para su custodia tienen indios e indias ancianas de aprobada vida, a cuya dirección están en aquellas faenas que se les destinan. Y en quanto a lo temporal es igual el cuidado que los Padres tienen en distribuirles los frutos de su trabajo, para el que necesitan de continuo estímulo por su suma natural desidia. Todos están bien vestidos a usanza del pays: dos o tres veces en el día se les reparte la Yerba que usan para confeccionar su regular vevida a que llamamos *mate*. Vna vez por la tarde se le da a cada familia carne fresca para todo un día; cuidan apostólicamente de las viudas: se saca de la misma cocina de los Padres abundante comida para los enfermos; para los muchachos de la Escuela y pobres huérfanos como lo tengo visto; y finalmente puedo asegurar a V. E. que en

---

(1) Attende illis: id est: provide illis pastum spiritualement verbi, et exempli, et corporalem, scilicet, temporalis subsidii cum indigent. Hugo.

esta parte son más felices los indios que muchos españoles en el Paraguay, donde no logran una vida tan cómoda para la precisa manutención de sus familias. Y previniéndome Salomón que con diligencia conozca el semblante de mis ovejas (1) y que seriamente considere con intención cuidadosa (según la tautología hebrea) sobre mi rebaño (2), he reconocido los semblantes de esta simple grey, a fin de observar lo que tenían en unas circunstancias tan funestas, en que no fuera extraño que aquellas Doctrinas se viesan reducidas a mayor necesidad y miseria. He visto, Señor Ex.<sup>mo</sup>, en los pueblos de mi jurisdicción mucho número de indios agregados, naturales de aquellos 7 que deben entregarse a Su Majestad Fidelísima, y este notable número y sobrecarga de huéspedes, ocasiona en unos y otros, una lastimosa y melancólica constitución que no basta a desterrarla la caridad y paternal amor con que los Padres Curas atienden igualmente por la feliz subsistencia y manutención de todos juntos, ni el celo con que los persuaden y excitan a la debida conformidad con la voluntad de ambas Magestades. A los naturales affige el gravamen de mantener tan exorbitante número de advenedizos, y a éstos les constituyen en una amarguísima [melancolía] el amor dulce de su amada Patria que perdieron; el sonrojo de comer lo que otros pobres trabajan; las duras expresiones de algunos inconsiderados indios, que no disimulan el descontento de esta agregación, y últimamente los continuos lamentos de sus pobres familias, que siempre suspiran por su nativo suelo.

Este aburrimiento ha inspirado la deserción a muchos, y ay pueblos en que falta un buen número de familias de los agregados, que entregados a la brutal vida de los bosques, hostilizan a los fieles pueblos que los mantenían: otros de ellos se han incorporado con bárbaras naciones enemigas, a quien sirven de espías

---

(1) Diligenter agnosce vultum pecoris tui tuosque greges considera. Prov. Cap. 27, v. 23.

(2) Agnoscendo agnoscas facies pecoris tui, et pone cor tuum ad greges. *Versio Hebraica*. Simbolice: per pastores gregum accipe principes et pastores Ecclesiae. Quod enim pastores prestant ovibus, hoc superiores, et prelati praestare debent subditis. *Cornelio*, hic.

para las continuas invasiones con que insultan a las Doctrinas que sirven de frontera; y estos insultos se han repetido en el discurso de mi general visita, causándome indispensable dolor la pérdida de tantas almas, temiéndome igual peligro de que este mal tan sensible no vaya en aumento cada día.

Yo no extraño, Ex.<sup>mo</sup> Señor, la indisimulable pena de estos miserables transmigrados; porque por una parte conozco los gravísimos dolores que siempre causa cualquiera dislocación, y por otra creo que sólo en la probada y famosa obediencia de un Abraham puede hallarse aquella conformidad de abandonar su casa y solar con ánimo alegre al percevir con su ilustrado entendimiento la voluntad de Dios intimada con la seca y áspera expresión de aquel *Egredece* (1). En esta miserable gente, no sólo falta aquella ilustración y tan extraordinarios fondos de virtud, sino aun la precisa resignación; porque prevaleciendo en ellos los fuertes impulsos de la parte animal (como se dice bulgarmente) se dexan arrastrar del violento amor a su original terreno, con todo aquel ímpetu que en los mismos irracionales advertimos, sin que pueda vencerlo diligencia humana; pues nada importa que al paxarillo se le proporcione su competente regalo en magníficas salas y doradas jaulas, para que no haga incesantes y repetidos esfuerzos por ganar la selva (2).

Estas y otras circunstancias he visto, tocado y palpado en mi general Visita: este semblante que con toda diligencia he conocido y considerado en mi grey, y atendiendo mui por menor al estado presente de las cosas, como también a la grave incumbencia de mi ministerio tan interesado en evitar la pérdida de las almas, cuya conservación han puesto la Iglesia y el Rey a mi cuidado, soy de dictamen: que no conviene en el presente sistema remover a los Padres jesuítas de semexantes Doctrinas.

Para este dictamen me mueven las órdenes mismas de S. M.; pues quando no me hiciese cargo de todas las circunstancias referidas, hallo expresa la voluntad y mente del Soberano, para que solamente se execute esa separación quando haya suficiente nú-

---

(1) Egredece de terra tua, et de domo patris tui. Gen. 12, v. 1.

(2) Nítitur in sylvas paser abire suas. *Obid.*



mero de ministros eclesiásticos seculares o regulares, igualmente idóneos por substituir el ministerio de párrocos. En esta inteligencia debo exponer a V. E. que en las provincias del Paraguay es extrema la necesidad de clérigos; pues fuera del Cañido no pasan de treinta y seis, de los que o por falta de salud, o por su ancianidad ay muchos inhábiles para ejercitarse en los empleos que son correspondientes a su estado. Y ha llegado esta inopia a tan lastimoso extremo, que en la villa de S.<sup>a</sup> Isidro de Curuguatí y su mui dilatada jurisdicción, no ay eclesiástico secular alguno, y aviendo vacado su curato, no se ha encontrado en dos años quien aya echo oposición a él, sin embargo de averse repetido los edictos. De modo que si no me hubiese franqueado dos religiosos la Orden de S.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup>, no obstante que se halla escasa de sugetos, estubiera aquella villa sin ministro alguno, y yo en gravísimos apuros.

Si vuelbo la vista a las Religiones veo pocos sugetos en sus monasterios. La orden de S.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup>, cuyo número suele ser excesivo a las demás, se halla sin los mui precisos para los ministerios de su instituto. Sus Discretos Superiores me han instado por esa razón les separe de quatro solas Doctrinas que tienen a su cargo en mi Obispado, y tengo visto que quando en alguna vacante deven proponer un nuevo cura, se hallan perplejos para encontrarlo qual conviene al referido cargo, pues como para traer Misiones de España con frecuencia, no da lugar su característica pobreza (1), se hallan imposibilitados para surtirse de los religiosos que los ministerios del claustro necesitan; y aunque en él ay algunos buenos religiosos ocupados en distintos empleos, los quales tienen bastante inteligencia del idioma guaraní, devo no obstante considerar que sobre quedar sus conventos sin los sugetos precisos, quizás esos mismos buenos religiosos para el claustro, no son proporcionados para curas, ni para un parage mui distante de la frecuente inspección de sus Prelados, quienes deven nominar para estos cargos sugetos cuya suficiencia no esté sólo en

---

(1) Olvidaba el Obispo que a las expediciones de misioneros a Indias de todas las Religiones pagaba el Rey los gastos de viaje, a no ser que se refiera a expediciones de religiosos no misioneros exclusivamente.

la lengua, sino también en las *manos* (1). Y cuando hubiese igual número de substitutos en el clero y las demás Religiones, no hallo por conveniente la remoción de los Padres Jesuítas en las presentes circunstancias, atendido el piadoso ánimo de S. M. Lo uno porque habiéndose criado los indios a los pechos de los mismos Padres que los engendraron en Christo nuestro bien por medio del Evangelio, puede en vista de su poca capacidad, y con la extrañeza de un nuevo nunca visto ni conocido cura, puede conceptuarse y temerse una general inobediencia y conmoción a cualquier leve sugestión del demonio, como en otras ocasiones se ha experimentado con grave perjuicio de sus almas; por cuyas contingencias observaban los antiguos Padres poner y elixir por curas a los que eran conocidos y aprobados por el mismo pueblo, como lo advierte la Iglesia en la administración del Presbiterado. Lo otro, porque que aviendo crecido los pueblos tan notablemente que en unos se hallan más de trescientas familias, en otros doscientas y cinquenta, y en el que menos doscientas de los agregados, se hace preciso el nuevo establecimiento de estos Indios en sus respectivas poblaciones que deberán fundarse, si se ha de proceder en conformidad de las Reales Leyes, y en todo esto son indispensables muy graves dificultades, después de las que forzosamente han de intervenir en hallar acomodado sitio, por pedir éste abundantes aguas, robustas maderas para la construcción de las iglesias y casas, tierras competentes para sus cosechas, y dilatadas campañas para sus ganados. Ya que son necesarios alimentos, para mientras los Indios se establecen, de que se hallan necesitados por aver perdido totalmente los ganados en la expulsión de sus antiguos pueblos; ya porque han de carecer de la ropa necesaria para vestirse entre tanto que crían sus algodones; y ya finalmente porque han de necesitar de un crecido número de herramientas y otros utensilios p.<sup>a</sup> el trabaxo inmenso que han de experimentar en su mudanza. dificultades todas que son dignas de la mayor atención. Y no es de menor importancia la consideración de que con la mudanza de Curas, es muy creíble se queden las iglesias comenzadas, y otras

---

(1) Manus sunt opera. *Com. Interpret.*

obras de no pequeña entidad sin llegar a su caval conclusión, y se pierda el crecido trabajo de tantos años, porque con el modo cariñoso de los Padres que los criaron, se estimulan a salir de su desidioso genio y se logran los adelantamientos con que oy se hallan aquellos pueblos, como tengo manifestado a V. E.

En esta inteligencia, Ex.<sup>mo</sup> Señor, no sé qué industria y economía pueda ni quiera encargarse de estos nuevos Indios, con el conocimiento de que han de ser víctimas de una necesidad tan cierta como evidente, la que sólo encontrará tolerancia en el paternal amor de sus antiguos Padres (1), a quienes devo suponer vivirán rendidos en la maior obediencia, aun quando la necesidad les sugiera especies de desesperación, siendo este el más proporcionado medio para el feliz establecimiento de los que han de transmigrarse y para que no se arriesgue la buena armonía con que para Dios y el Rey se vive en todas aquellas Doctrinas de mi cargo. Y siendo todo esto tan palpable y tan ciertos los inconvenientes referidos aun en la mudanza de qualquiera pueblo, es mi dictamen: que no obstante que los Padres Jesuítas sólo devan ocuparse en Misiones vivas, y no obtener curatos de Doctrinas y formados pueblos (2), como en las Reales Ordenes se nos expresa, conviene al presente no removerles en todo ni en parte de la Doctrinas de mi diócesis, guardando en ella las Leyes y forma del Real Patronato a que son obligados. Esto es, Señor Ex.<sup>mo</sup>, lo que he atendido y entendido, lo que he conocido y considerado en mi general Visita, y el dictamen que he formado sobre el negocio presente, sujetándolo rendidamente a cualquiera nueva disposición que sobre ello se digne expedir S. M. La Divina Guarde a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> con la prosperidad, grandeza y salud q.<sup>e</sup> yo deseo. Asunción del Paraguay, 12 de noviembre de 1759».

Ex.<sup>mo</sup> Señor: B. I. M. de V. E. su afecto Siervo. Manuel Antonio Obispo del Paraguay.—Ex.<sup>mo</sup> Sr. Governador y Cap.<sup>n</sup> Genl. D.<sup>n</sup> Pedro Cevallos.—Concuerda con su original.—Pedro Medrano (rubricado).—Siete folios más uno en blanco.—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*. 536.—Cinco folios más uno en blanco.

(1) Pater a parcendo, vel a portando. S.<sup>n</sup> *Isidoro*.

(2) Téngase presente que el señor Latorre pertenecía al clero secular.

4.918 1759—11—20

Buenos Aires, 538

*Copia de carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdeirios.*—Dice que ha recibido la de Su Señoría de 2 de septiembre, respuesta a dos suyas de 8 de abril y 16 de mayo, y que toda se dirige a dos objetos. El primero a que se mude desde luego el nuevo pueblo de San Miguel, y el segundo a que envíe a España los Padres de la Compañía nombrados en su instrucción, y con ellos al P. Tadeo Enis (1). En orden al primero responde que no halla justo motivo para atropellar por los inconvenientes que prevé resultarían de esta anticipada mudanza de aquellos indios; y que respecto de tener tomadas sus medidas para ejecutarla en pocos días luego que se verifique que el terreno en que están situados debe quedar para la Corona de Portugal puede Su Señoría asegurarse de que no servirá del menor embarazo a la ejecución del Tratado. Por lo que mira al segundo confiesa a Su Señoría que no halla en toda su carta, por más que lo ha buscado con especial reflexión, el fundamento sólido que era necesario hubiese para tomar una resolución tan ruidosa como la que solicita, sin embargo de que en la misma se reconocen varias proposiciones, unas absolutas y otras condicionales, que indican estar gravemene culpados los jesuítas de esta provincia, pero sin expresarle las pruebas en que estriban unas y otras, por cuyo motivo y el de estar él en la inteligencia cierta de que la mente del Rey es que se proceda en todo con la mayor justificación, no puede menos de pedir a Su Señoría, como lo hace, se las comunique con toda claridad, a fin de que asegurado de su certeza pueda dar la resolución debida.—San Borja, 20 de noviembre de 1759.

Concuerda con su original y lo certifica Pedro Medrano (con su rúbrica).—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «He recibido...» *Term.*: «debida».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536 .

---

(1) Los nombres de estos jesuítas nombrados en la Instrucción de Ceballos son: José de Barreda, Provincial; Segismundo Asperg, Javier Limp, Bernardo Nusdorffer, Inocencio Erberg, Miguel de Palacios, Ignacio Cierhain, Pedro Logu, Jaime Roscino, Carlos Tux y Matías Strobel.

4.919 1759—11—23

Charcas, 163

*El Consejo de Indias a Su Majestad.*—En vista de la instancia hecha por el Procurador general de San Francisco en aquellas provincias el año 1749, y de los multiplicados informes a que no consideró tampoco conveniente condescender para que se le otorgase licencia de erigir en Convento el Hospicio que tiene en la ciudad de Montevideo; dice que se expidió despacho en 24 de abril de 1757, y así por el informe que sin noticia de él hizo en 21 de octubre del mismo año, como por el que después de haberle recibido ejecutó con fecha de 4 de febrero del corriente, resulta que en 1757 había fabricadas más de 173 casas, y en ellas, 1.677 personas; que los religiosos de San Francisco son los que llevan el peso del púlpito, confesionario y administración de Sacramentos hasta 20 leguas de distancia, por no poderlo ejecutar el Cura a causa de su avanzada edad; y que uno de ellos, sin estipendio, hace de Capellán en los destacamentos que se envían contra los indios; otro pasa a bordo de los navíos que surgen en el puerto a decir misa los días festivos; otro asiste a 120 personas en el puerto de Maldonado, y otro celebra los días de fiesta en la ciudadela. El Consejo es de parecer se le conceda la erección en Convento del mencionado Hospicio.—Madrid, 23 de noviembre de 1759.

Seis folios.—Original.—Tres rúbricas y al margen los nombres de cuatro consejeros.—*Emp.*: «En el año de 1749...» *Term.* en el folio 5: «solicita».—Al dorso se lee: «De Parte. Acord.<sup>da</sup> en 17 de octubre antecedente. Como parece (rubricado).—Consejo de 8 de Enero de 1760.—Publicada y cúmplase lo que S. M. manda (rubricado).—D.<sup>o</sup> Juan Manuel Crespo.»

4.920 1759—11—30

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Dice que en una de las cartas de 17 de junio de 1758, que recibió el 26 de diciembre del mismo año, le previene Su Excelencia haberse notado que proponiendo él se remitiesen a un tribunal los documentos que

le entregó don José de Andonaegui, tocante a la averiguación de los culpados en la desobediencia de los indios, no hubiese puesto de su parte diligencia alguna para calificarlos ni para descubrir e informarse del asunto. Asimismo le previene Su Excelencia en la citada carta, en orden a remover los Jesuítas de los Curatos de estas Misiones, que siendo esta materia en lo espiritual privativa de los Obispos, sería bueno que antes de dar paso en ella, tratase. procediese y lo ejecutase de acuerdo en todo con el Obispo del Paraguay.

Satisfaciendo al reparo contenido en el primer punto en carta de 15 de febrero de este año, expuso los motivos que había tenido para diferir las expresadas averiguaciones, fundándose para ello en las Reales instrucciones que se le dieron, especialmente en el capítulo X, y hallándose ya libre del grande embarazo que causaba la dispersión de los indios cuya colección se acababa de efectuar, practicaría sin pérdida de tiempo los medios más conducentes a la más clara justificación, sobre la cual se puedan fundar con seguridad las decisiones en esa Corte, a cuyo fin había escrito al Teniente General de Buenos Aires, don Florencio Moreiras, quedando con la determinación de llamar en defecto de éste a otro jurisconsulto, el más hábil y justificado que hubiese en esta provincia. Por las adjuntas copias número 1 verá Su Excelencia que por sus achaques no pudo venir el primero, y llamado por esta razón otro de los Abogados de Buenos Aires, se le excusó también de venir (1), por cuyo motivo, viendo que el tiempo se pasaba en estas dilaciones, se resolvió a encargar la comisión de las citadas averiguaciones al oficial de más grado que tiene aquí, y sujeto de la mayor satisfacción por sus acreditados servicios y conocida justificación, como lo es el Teniente Coronel y Mayor General de este Ejército don Diego de Salas, en quien, además de las circunstancias referidas, concurre la de ser práctico en los procesos militares, por haber servido muchos años en el Estado Mayor.

Las órdenes que en la expresada comisión dió a este oficial son las más rígidas que, sin faltar a la justicia, pudo dar, como lo verá

---

(1) Don Juan Manuel de Labarden, como consta de otros documentos del mismo legajo.

Su Excelencia por el proceso que remite adjunto número 2, en que van insertas (1), en cuya consecuencia practicó el mismo con la mayor exactitud cuantas diligencias han sido posibles, a fin de averiguar si los Jesuitas de esta provincia o alguno de ellos tuvo parte o influjo en la citada rebelión, examinando para ello un número muy crecido de testigos, no sólo de los indios más principales de estos siete pueblos, que fueron los desobedientes, sino también a todos los oficiales y Ministros de la Real Hacienda que se hallan aquí y concurrieron en la una o en las dos campañas que hizo don José de Andonaegui. Y habiéndose concluido el proceso, ha visto por él (el que suscribe) que no sólo no resulta que alguno de los Padres de la Compañía, aun de los 11 nombrados en su instrucción, haya tenido parte alguna ni influido de algún modo en la desobediencia de los indios; antes por el contrario consta de las deposiciones de todos éstos, que los Padres hicieron cuantos esfuerzos les fueron posibles para contenerlos en la debida obediencia y fidelidad a las órdenes de Su Majestad, lo que también corroboran las declaraciones de los oficiales y principales empleados del Ejército, como todo lo verá Su Excelencia con individualidad por el mismo proceso, cuyas incontestables pruebas convencen con evidencia lo que en carta de 7 de octubre del año de 1758 (dè que incluye copia núm. 3, sin embargo de que remitió el principal por el navío *San Fernando* y por el aviso *San Julián* el duplicado), expuso a Su Excelencia en orden a la pasión que había advertido en el modo de hablar de algunos contra los referidos Padres, y que no se equivocó en el juicio que entonces hizo de ellos, por haber visto el amor y fidelidad con que se empleaban en servicio del Rey, como también cuán justos han sido los motivos para proceder con tanto tiento, especialmente dándole como le da Su Majestad facultad para ello en sus Reales instrucciones, y para no dejarse llevar de las repetidas instigaciones que le ha hecho el Marqués de Valdelirios, a fin de que envíe a España los 11 sujetos nombrados en las mismas instrucciones, y aun otro más, queriendo precipitarle a una demostración tan ruidosa sin duda con el fin

---

(1) Véase el número 4913.

de que publicándose por medio de ella ser culpados los Jesuitas, se creyese en todas partes que sus informes en este asunto habían sido verdaderos, quedando así encubiertos los artificios con que él y los portugueses se han empeñado por sus fines particulares en persuadirlo.

En este supuesto y el tener bien conocido que el ánimo del Rey es que se proceda con la mayor justificación, no puede sin contravenir a su Real voluntad tomar ahora otra providencia en este asunto que la de remitir a Su Excelencia, como lo hace, el referido proceso.

Sobre el segundo punto dice a Su Excelencia en la misma carta de 15 de febrero, que estando el Obispo del Paraguay para venir a la visita de estos pueblos, quedaba esperando su llegada para conferir con él, y proceder con su acuerdo en lo que estuviese de su parte (del que suscribe) al más exacto cumplimiento de la voluntad de Su Majestad. Y habiéndose verificado, procuró sin dilación lograr la oportunidad que se le proporcionó de hallarse en estos pueblos, concluída la visita de los 13 que pertenecen a su jurisdicción para pedirle, como lo hizo, le expusiese su dictamen en orden a la remoción de los Padres de la Compañía de estos Curatos arreglándose a la citada orden de Su Majestad especialmente, diciéndole (al que suscribe) Su Excelencia en ella que, aunque se tenía noticia que algunos de los pueblos pertenecen al Obispo de Buenos Aires, el del Paraguay venía particular y secretamente encargado de entender en estas previas disposiciones y se tenía satisfacción de su conducta e indiferencia (1).

Por la copia adjunta número 4 de su respuesta, verá Su Excelencia el informe tan circunstanciado que le hace, concluyendo en virtud de las razones que expone, y de lo que dice ha visto y palpado en su visita, que no conviene en la coyuntura presente remover a los Jesuitas de estas Doctrinas, con cuyo dictamen no puede menos de conformarse, cumpliendo con la expresada Real orden de no dar paso en este asunto sin acuerdo de este Prelado,

---

(1) Estas indicaciones de Ceballos confirman lo que hemos anotado en el documento 4917 sobre los móviles que determinaron el envío del Obispo Latorre a las regiones del Plata.



especialmente estando como está en el conocimiento de ser muy cierto cuanto dice en su citado informe. En consecuencia de lo que deja referido sobre los dos puntos de este oficio, queda esperando las órdenes que Su Majestad, enterado de todo, fuere servido mandar expedirle, para proceder sin dilación a su puntual cumplimiento.—San Borja, 30 de noviembre de 1759.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Cuatro folios.—*Emp.*: «En vna de las cartas...» *Term.*: «cumplimiento». Otros dos ejemplares en los legajos *Buenos Aires*, 538 y 304.

4.921 1759—11—30

Buenos Aires, 538

*Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. don Ricardo Vall.*—«EX<sup>mo</sup>. S<sup>or</sup>.—Muy Señor mio. Aviendose dilatado la salida del navio que lleva estos pliegos, contra lo que se esperaba en virtud de las noticias que tuve a fines de Agosto de que estava proximo a hacerse a la vela, he tenido tiempo de ver concluida la información que digo a V. E. en carta de 6 de Septiembre le estaba haciendo, y no resultando de ella prueba alguna de lo que el Marqués de Valdelirios afirma en su papel de 2 de Septiembre, que remito con la citada de 6 del mismo, sino todo lo contrario, como lo verá V. E. por la misma información, que va en esta ocasión con carta de la fecha de esta, era muy natural le reconviniere haciéndole patente con ella ser incierto lo que dice en su papel contra los Jesuitas, pero me he abstenido de hacerlo, por cumplir con las estrechas órdenes que tengo de procurar de mi parte conserbar con el expresado Marqués la mejor armonía, y solo le he respondido en los términos que reconocerá V. E. de la copia adjunta, pidiendole las pruebas en que se fundan sus aserciones (1), no porque yo esperase que me las pueda dár, sino para que se vea que sin embargo de tan p'ena justificación, no omito aun esta diligencia, que se pudiera presumir necesaria para descubrir del todo la verdad, que se pretende obscurecer con mil artificios, y entre ellos el de publicar que soy afecto a esta Religión. Sobre todo lo qual es-

(1) Véase número 4918.

pero que, examinados los documentos que tengo remitidos, y lo que ahora remito, de quantos pasos he dado en este negocio se persuada Su Majestad a que en todos he procedido con la debida rectitud.—Nuestro Señor gue. a V. E. m<sup>a</sup>. a<sup>s</sup>. como deseo. San Borxa 30 de Noviembre de 1759.»

«Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>—Blm.<sup>o</sup> de V. E. su más seg.<sup>o</sup> serv.<sup>or</sup>—D.<sup>n</sup> Pedro de Cevallos.—Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Ricardo Wall.—Concuerta con su original.—Pedro Medrano (rubricado).».—Un folio más otro en blanco.—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires* 536.

**4.922** 1759—11—30

Buenos Aires, 538

*Carta de don Pedro de Cevallos al Excmo. Sr. Bailio Frey don Julián de Arriaga.*—«Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>.—Mui Señor mio. Siendo tan propio del Ministerio de Indias que está a cargo de V. E., el asunto de que tratan la carta que en esta ocasión escribo al S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Ricardo Wall, y la del Obispo de Paraguay (1), de que le remito copia, me ha parecido conveniente incluir a V. E. como lo hago, copia de ambas, a que huviera agregado otra de la información que se cita en la mía, a no serme por su gran volumen imposible hacerla sacar antes de la salida del navio que lleva estos pliegos, pero en su defecto digo brevemente a V. E., que despues de una rígida averiguación, no solo no se halla aver tenido parte, o influjo algún jesuita en la desobediencia de los Indios de estas Misiones, antes bien consta de todo el proceso aver sido una calumnia quanto se les ha imputado en este particular.—En cuio supuesto, y el de no convenir al servicio de S. M. hazer por ahora novedad en los Curatos de estos Pueblos, como lo confirma en su citada carta el Obispo del Paraguay, quedo en lo tocante a estos encargos pendiente de lo que en vista de todo resolviere S. M.—Repítome a la disposición de V. E. deseando ocasiones de servirle y que n.<sup>ro</sup>. Señor guarde a V. E. m<sup>a</sup>. a<sup>s</sup>. como hé menester. San Borxa 30 de noviembre de 1759.»

«Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> B. Lm de V. E. su más recon.<sup>do</sup> Ser.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Pedro de Cevallos (rubricado). Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> B.<sup>o</sup> Fr. D.<sup>n</sup> Julián de Arriaga».—Original.—Un folio

(1) Números 4917 y 4920.

más otro en blanco.—Al margen: «D».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536.

**4.923** 1759—12—2

Buenos Aires, 536

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Dice que recibió su carta de 20 de noviembre, respuesta de la que le dirigió él en 2 de septiembre, y en cuanto al primer punto debe decirle que cuando trataron en el Yacuy con el Comisario principal de Portugal y dijo a Su Excelencia ser absolutamente precisa la mudanza del pueblo nuevo de San Miguel, quedó Su Excelencia llanamente convencido en hacerla ejecutar y sólo reparó en que fuese entonces por lo rudo del invierno. Quedando, pues, aquel Comisario en esta inteligencia y viendo que el pueblo subsiste y mejora en casas y edificios, es natural se persuada, o que hay dificultades que lo imposibilitan, o que es asegurado aquel terreno, y se deberá decidir en favor nuestro y bastará cualquiera de estos conceptos para empeñarse en que la decisión le sea favorable, especialmente teniendo para él tantos fundamentos que podrá ser regular, y caso que no, la misma situación del pueblo le manifestará razones con qué dilatar la conclusión de este negocio; pero al contrario, de su anticipada mudanza se sigue sea menos eficaz en la pretensión de que quede a su favor el terreno cuestionado y que no pueda valerse de este motivo para producir iguales razones a las expuestas en su papel de 30 de abril de 1757.

Y respondiendo al segundo punto, sobre que le comunique con toda claridad el fundamento sólido en que estribá su proposición de que se envíen a España los Padres nombrados en la instrucción de Su Excelencia, y con ellos al P. Tadeo Enis, debe decir que necesariamente han de ser más fuertes los reparos que los portugueses hagan viendo que por parte del Rey no se hace la menor demostración con los Padres de esta Provincia, cuando del Manifiesto publicado por su Corte se han seguido las providencias ruidosas que ha dado aquel Monarca en sus dominios y a la presencia

de todo el Orbe (1), y no sólo saben que el Rey tenía conminados a estos Padres con cuantas penas ofrecían los Derechos Canónico y Civil, sino que tampoco ignoran las órdenes que Su Excelencia trajo en el asunto de ellos. Con este fin le ha remitido el Comisario principal de Portugal cuantos papeles se han producido en su Corte, y en su última carta le incluyó otros que también remitiría a Su Excelencia, dirigiéndose estas diligencias a justificar más la razón que alegará si, como juzga, halla estas Misiones con el mismo gobierno que tenían, y darán más peso a las que le expuso en su ya citado papel en ese caso. Para prevenirle y aun para hacerle ver la seguridad con que podrá contar en estos pueblos aun antes que Su Excelencia los haya establecido en el pie en que manda el Rey que queden los restantes, le pareció muy necesario ejecutase Su Excelencia la orden que tiene en su instrucción de remitir a España los sujetos nombrados en ella, pues a vista de esta demostración no dudaría de que se hubiesen de tomar las demás providencias que le asegurasen la frontera.

Pero le dice Su Excelencia que para tomar una resolución tan ruidosa son necesarios sólidos fundamentos que echa de menos en su carta, y le pide le comunique con toda claridad las pruebas, para que, asegurado de su certeza, pueda tomar la resolución debida. «Como la propuesta—responde—que hice a Vuestra Excelencia fué fundada en la orden misma que tiene, no creí encontrase Vuestra Excelencia razón de dudar, ni que yo tuviese la precisión de exhibir pruebas que en particular justificasen los delitos de los sujetos contenidos en su Instrucción; pues previniéndole a V. E. el Rey, ser preciso y conveniente que se vea alguna señal de su justicia, sin embargo de la pacífica entrega de estos pueblos, manda los envíe a España, y sólo excusa de este viaje a los que por las averiguaciones de V. E. encontrase que no intervinieron en la desobediencia de los indios, o tuvieron corto influjo en ella; esto es

---

(1) *La Relação Abreviada*, la Visita de Saldanha, etc. El pérfido Marqués quería por vías de hecho o de razón de Estado atropellar la justicia y la inocencia manifestadas en el proceso de Diego de Salas. Esta vez topó con la rectitud de un pundonoroso militar, que no manchó su espada en sangre de inocentes. Véase la contundente respuesta a esta carta, núm. 4925.

advirtiéndole que V. E. haría comparecer ante sí, no sólo a los sujetos nominados en su Instrucción, a quienes señala como principales seductores, sino a otros de quienes tuviese noticia haber influido en la expresada desobediencia; porque considero que cuando el Rey especifica a aquéllos por sus nombres, no creo haya razón de dudar, que estará asegurado de sus procedimientos, y más cuando anticipadamente me previno de su Real orden el Ministro de Estado exhortase al Provincial a la pacífica entrega, lo que ejecuté con puntualidad; y así los he creído culpados, bastándome la autoridad del Rey para no creerlos inocentes (1).

Al ver, pues, que mandaba se hiciese ver alguna señal de justicia, juzgué que esta diligencia fuese más necesaria en este tiempo que en otro para allanar el tropiezo que pienso tendrá el Comisario principal de Portugal, y así, pretendí que V. E. lo hiciese por el medio que propuse, creyéndole ya bastantemente instruído en el grado de influjo que habrían tenido en la desobediencia esos Padres para poder destinar los más culpados a hacer viaje a España. Si entre éstos calificué al P. Tadeo, fué porque en el encargo mío ha sido autor de toda la cuestión que ha producido la demarcación del Ibicuy, procediendo con conocimiento e intención de que resultase este enredo en el mapa que entregó a los portugueses; y por lo mismo dije a V. E. lo agregase a los nominados en su Instrucción. Fuera de que ni V. E. puede ignorar en las diligencias que deba practicar para estas averiguaciones cuán escandalosa fué la proposición que produjo el expresado Padre al tiempo de la sorpresa de San Lorenzo, en presencia de los oficiales de las dos Coronas, cuando encarándoseles dijo *que al Rey no le habían costado nada estos pueblos, sino que ellos los habían conquistado con el Santo Cristo; que no podía mandar se hiciese esta entrega, y que si estuviere en la Corte informaría a Su Majestad para que no se hiciese.*

---

(1) El texto del núm. 10 de las Instrucciones de Ceballos no justifica los artificios y sofismas de Valdelirios, quien a la vista de la inocencia de los jesuitas afirma que son culpables, porque en Madrid lo dicen. Las Instrucciones a Ceballos son de 31 de enero de 1756 y están publicadas por ANTONIO BERMEJO DE LA RICA: *La Colonia del Sacramento*, Toledo, 1920, 204 y sig. Cf. núm. 4925.

Vea V. E. si este modo de pensar no está suponiendo que había razones que pudiesen obligar al desobedecimiento de las órdenes del Rey, y no sé si en fuerza de esta noticia me expuso el Comisario principal de Portugal en su ya citado papel las expresiones siguientes, que traduzco aquí: *Que temiéndose contratado dos recíprocas cesiones de territorios pacíficos para quedar perpetua y recíprocamente unidas las dos Coronas, con paz también perpetua y recíproca de los vasallos de ambas, suponiéndose cualquiera de ellas también pacífica confinante de la otra, hallarse Vuestra Excelencia persuadido, o quererme persuadir a que en el estado en que nos hallamos, lo que determinaron nuestros Amos, es lo que V. E. me insta, y que yo debo recibir este territorio con tantos mñ indios en él dispersos, sin nueva forma de dominio y de gobierno, quedando sobre la raya los mismos que aún están persuadidos que con la Cruz fué ganada esta conquista.*

Constando, pues, que los Padres fueron de parecer que no estaban obligados en este caso a obedecer al Rey (1), era preciso que unos fuesen desobedientes activos, y otros, pasivos, y sólo manifesté que ya que los Padres tomaron la resolución de no obedecer al Rey en este negocio, era preciso que se valiesen de unos medios que dificultasen su ejecución, como fueron el mapa hecho por el P. José Quiroga y el territorio pedido por el P. Antonio Gutiérrez (2).

Las resultas que produjeron y manifesté a V. E. no quedaron tan reservadas a mi conocimiento que no sea también creencia de los portugueses, pues don José Custodio de Sá y Faria, en carta de 16 de junio, me dice lo siguiente: *La malicia, Excmo. Sr., por lo que respecta a la demarcación de esta Partida, está en los Padres, que ahora pretenden, después de movida la cuestión, persuadir a V. E. que los ríos no tienen los nombres que les dió el Padre Tadeo. Que el Padre no había pisado tal terreno, cuando sa-*

(1) No se ve de qué premisas saque Valdelirios esa conclusión general.

(2) La fama y patriotismo del P. Quiroga quedaron bien demostrados en la expedición a los Patagones en 1745. Véanse números 4408, 4413, etc. El territorio pedido por el P. Gutiérrez es el del pueblo de San Miguel, de que antes se ha hecho larga mención.

bemos estuvo en San Antonio el nuevo, en el pequeño pueblo de San Javier, en el Yacuy y en el río Pardo, etc., que es lo que bastaba para ver todo el terreno de esta demarcación, y con grande malicia se vinieron a establecer en el terreno donde formaron el nuevo pueblo de San Miguel, que es el en que está la disputa.

Concluyo, pues, diciendo a V. E. que en mi carta está suficientemente explicado lo que me pertenece poner en la consideración de V. E., así para que ejecute las dos providencias de mudar el pueblo y remitir los Padres a España, como para que pueda persuadirse que los malos efectos de que V. E. ha sido testigo no nacen de principios sanos, y que no dejará de hallar culpas haciendo las averiguaciones dirigidas a su inquisición. A mí no me toca dar más pruebas de los hechos que tengo expuestos y de los frutos que han producido y producen, porque ellos mismos lo son.»—San Nicolás, y diciembre 2 de 1759.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—Cuatro folios.—*Emp.*: «En carta de 20...» *Term.*: «lo son».

**4.924** 1759—12—7

Buenos Aires, 51

*Carta de don Pedro de Ceballos al Conde de Bobadella (1).*—Responde a la de Su Excelencia de 5 de noviembre, tocante al fallecimiento de Fernando VI, haciendo su elogio y el de Carlos III, su sucesor, y de la Reina madre, que gobernó la Monarquía hasta la llegada de su Soberano. Que hallándose el Marqués de Valdelirios en el pueblo de San Nicolás, distante de éste más de 20 leguas, no puede saber si hará alguna novedad en su mansión por las noticias que le dice Su Excelencia le ha comunicado. El que suscribe no la hace mientras no tenga orden de Su Majestad para ello, respecto de que en cumplimiento de las anteriores que tiene, debe permanecer aquí, a fin de que por su parte no se dilate ni un punto la ejecución del Tratado, en cuyo supuesto puede dirigirle Su Excelencia, como lo ha hecho hasta ahora, sus cartas a este pueblo.—San Borja, 7 de diciembre de 1759.

(1) Es el mismo Gómez Freire de Andrade.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Por la carta...» *Term.*: «gustoso».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536.

**4.925** 1759—12—22

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdeirios.*—Le acusa recibo de la del 2 de este mes y respuesta a la suya de 20 de noviembre, y sin embargo de todo lo que le expone, ve que subsisten en todo su vigor las razones que le insinuó tocante a los dos puntos a que miraba su antecedente de 2 de septiembre, y viniendo al primero sólo se le ofrece añadir que los reparos que Su Señoría le dice que hará el Comisario de Portugal en caso de que no se muden ahora los indios del nuevo pueblo de San Miguel, no le deben hacer fuerza, mientras reconoce que no son más que vanos pretextos que de suyo están desvanecidos, especialmente habiendo dado pruebas tan claras de que su Corte no quiere cumplir el Tratado, y teniendo él tomadas, como ha dicho a Su Señoría, sus medidas para transferirlos en tiempo que no puedan servir del menor embarazo a su ejecución. Y aunque en el Yacuy dijo que no podían hacer su transmigración aquellos indios en la rigurosa estación del invierno, y que mejorado el tiempo se podría ejecutar, fué en la suposición de que para entonces estaría resuelta la duda de cuál es el origen principal del Ibicuy, y se sabría el paraje en que los podía establecer con menos incomodidad y sin riesgo de que por falta de medios para subsistir se huyesen a los portugueses, respecto de que Su Señoría había convenido con el referido Comisario en pasar con él a Santa Tecla para hacer este reconocimiento; pero no habiéndose verificado por culpa suya, no sabe cómo pueda quejarse de que no se haga con esta anticipación la mudanza de los expresados indios.

«En orden al segundo punto—añade—debo decir a V. S. que no hallo en su citada respuesta prueba alguna, aunque se las pedí, de las proposiciones con que da a entender están culpados los Jesuítas de esta Provincia, ni sé qué documento sea el que dice me manifestó en San Juan para afianzar una de ellas, y si V. S. le



juzga suficiente para que yo pueda fundar en él justamente mi determinación, estimaré me lo remita, pues los hechos de que soy testigo no indican culpa ni aún sospecha de ella en los referidos Padres, contra los cuales no me manda S. M. proceder en los términos que V. S. dice, sino precediendo la debida justificación de los hechos, por donde se convenza haber tenido parte o influjo en la rebelión de los indios, incluyendo expresamente en esta orden a los 11 sujetos nombrados en la Instrucción, como se reconoce de las cláusulas de S. M., quien después de especificarlos me manda excuse la comparecencia e ida a España a alguno o algunos de ellos, si averiguase secretamente que no intervinieron en la desobediencia o tuvieron corto influjo en ella, de donde se colige que el nombrarlos no es declararlos culpados, sino indicarlos como de quienes le han dado algunas noticias de que lo están, a fin de que yo averigüe la verdad y obre en su consecuencia, con la rectitud que en todas ocasiones exige su Real ánimo de la conducta de sus Ministros, lo que se comprueba eficazmente por las dificultades que en la conclusión de las Instrucciones me concede S. M. para alterar los capítulos de ellas, ampliándolos, limitándolos o suprimiendo alguno o algunos como me parezca más conducente al fin de su Real servicio. Los otros reparos que dice V. S. hará el Comisario de Portugal viendo que ni son castigados los Jesuitas, ni se muda la forma de gobierno de los pueblos de estas Misiones, juzgo que se deben despreciar por ser totalmente ajenos del Tratado, y que no se pueden admitir por ser en ofensa de la soberanía del Rey, que un Ministro de otro Soberano se quiera introducir en el gobierno económico de los Dominios de España.»—San Borja, 22 de diciembre de 1759.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Dos folios.—*Emp.*: «He recibido...» *Term.*: «España».

4.926 1760—1—4

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—«Muy Señor mío: Incluyo a V. E. copia de la respuesta del Marqués de Valdelirios a mi carta de 20 de noviembre, y de la que yo di a la

suya, como también de la que con ellas escribo al S.<sup>or</sup>. D.<sup>a</sup>. Ricardo Wall.

Por la del Marqués verá V. E. la solicitud con que ha procurado esforzar las proposiciones de que se vale para obscurecer la verdad de la inocencia de los PP. de la Compañía de esta Provincia, y persuadir que son culpados en los incidentes de este negocio, a fin de que no se descubra la falsedad de sus informes, y de poner en salvo la conducta que ha tenido en su comisión, de que se han seguido tan perniciosas consecuencias al servicio del Rey, para que el cargo de ellas no se le haga a él, sino a los referidos PP.

Y por la copia de mi última de 22 de diciembre reconocerá V. E. que con las cláusulas de las instrucciones con que ha intentado precipitarme a cometer una injusticia, le convenzo de que para no seguir su dictamen, me he fundado en las mismas intrucciones, y en la rectitud con que S. M. quiere procedan siempre sus ministros.

Remito a V. E. estos documentos, para que con ellos y los que anteriormente le tengo comunicados, quede V. E. cabalmente enterado de todo lo ocurrido en el asunto.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años como deseo.—San Borja, 4 de enero de 1760.»

De mano propia de Ceballos: «Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> B. L. m.<sup>s</sup> de V. E. su más seg.<sup>o</sup> serv.<sup>or</sup> D.<sup>a</sup> Pedro de Cevallos (rubricado).».—Del amanuense: «Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> B.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Julián de Arriaga.»—Un folio más otro en blanco.

**4.927** 1760—1—4

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Dice que le envía esta carta por el navío *La Aurora*, por incluir a Su Excelencia copia de la respuesta del Marqués de Vaidelirios, a la que le escribió de 20 de noviembre, como también de la que últimamente le ha dado en carta de 22 de diciembre, esperando la respuesta; pero hallándose en su lugar con una carta suya de 1.<sup>o</sup> de este mes, cuya copia incluye a Su Excelencia, en que sólo acusa el recibo de ella, sin responderle al asunto, las envía para que alcancen el navío.

Por todos los documentos que tiene remitidos a Su Excelencia, parece quedan convencidas con evidencia de inciertas las proposiciones con que el Marqués de Valdelirios ha intentado imputar a los Jesuítas de esta Provincia la culpa que no tienen, para evadirse por este medio de los cargos que teme se le hagan por la conducta que ha observado en este negocio, y por las copias inclusas verá Su Excelencia cómo quedan desvanecidas las últimas cavilaciones del Marqués, con que, interpretando las órdenes del Rey, solicita que él tome una resolución, que conoce ser contraria a la mente de Su Majestad, y a lo que clara y expresamente le previene en sus Reales instrucciones. De todo espera que Su Excelencia dé cuenta a Su Majestad, para que, enterado perfectamente de la verdad, tome las providencias que fueren de su Real agrado.—San Borja, 4 de enero de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Como todavía...» *Term.*: «real agrado».

**4.928** 1760—1—9

Buenos Aires, 536

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Responde a la de Su Excelencia del 22, insistiendo sobre los dos puntos de referencia; y en cuanto al primero, debe decir a Su Excelencia que el Comisario principal de Portugal, que sabía el fin del establecimiento de nuevo pueblo de San Miguel en el paraje en que se halla, comprendió que éste sería motivo no sólo para disputar con empeño la asignación de la cabecera principal del Ibicuy, de la que esperaba resultase una necesaria dilación, sino que este mismo pueblo, aun cuando cayese en territorio de España, le serviría de reparo, porque estando a la orilla de un tan corto río como es el Ibicuy en aquel paraje, los indios de él perseguirían a los portugueses establecidos en estos pueblos con muertes y robos, y siendo éste el que acumula a los establecidos en la otra banda del Uruguay, tan caudaloso, y distantes de su orilla los más de los pueblos, ¿cómo no exaltaría este inconveniente por lo mismo que desea el que no se verifique la ejecución del Tratado, que ya ve-

mos consiente en él el Rey Fidelísimo por las piezas que contiene su Manifiesto? Y éste no es tan vano pretexto que no le funde en dos artículos de los cuatro separados que deben ser parte integrante del Tratado, en los que hicieron las convenciones que a continuación expresa. Estos fueron los fundamentos de que dedujo el Comisario principal de Portugal las razones que transcribió a Su Excelencia en su última carta, y previniendo que servirían de pretexto y que no podrían desvanecerse por sí mismas, asignó a Su Excelencia el terreno en que podría mudar el nuevo pueblo de San Miguel, o para su establecimiento perpetuo, o ya para que se pasasen a la tierra de Valdés, en que procedió el Marqués con los fundamentos de haber elegido el primero el P. Diego de Hobergoso, manifestando a Su Excelencia y a (el que suscribe) su situación en el mapa que traía consigo, a lo que no halló reparo por su parte, porque expuso la comodidad y conveniencia que resultaba a los indios, y con el de la orden que en Cédula de febrero de 1753 comunicó el Rey a don José de Andonaegui, en que manifiesta su Real intención de que se establezcan los indios en el terreno que cae en los dominios de Su Majestad, a parte del Sur de estos pueblos. Y aunque comprendió que el Comisario principal de Portugal había buscado los medios de embarazar la conclusión de este negocio, como expuso al Ministro de Estado en la carta que hizo leyese a Su Excelencia en San Juan, don Juan Gascón, informándole de las razones con que resistió el tomar posesión de estos pueblos; ha sido su habilidad tan diestra, que habiendo permitido los embarazos o sido cómplice en su invención, pues supo del establecimiento del pueblo, según le dice don Juan Custodio en la carta que remitió a Su Excelencia, se valdrá de ellos mismos para que el mundo juzgue si la ejecución del Tratado quedó por parte del Rey o por la de Su Majestad Fidelísima, pues las calificaciones de Su Excelencia y las suyas (del que suscribe) no tendrán valor, sino las pruebas con los hechos y con el cumplimiento de las condiciones estipuladas para su conclusión. Refuerza lo dicho con otra razón, de que habiendo disputado Freire y sus Cosmógrafos sobre que se debe designar la cabecera principal del Ibicuy en el brazo que baja de Santa Tecla con el poderoso fundamento del mapa

del P. Tadeo, de la aserción que le han hecho los Padres y su situación que hace la línea más clara y visible, es contingente el que decida a favor de Portugal la contienda, y por recelar este caso hizo a Su Excelencia la prevención referida.

En orden al segundo punto le pareció suficiente recordarle el documento que mostró a Su Excelencia una mañana en San Juan, para que hiciese memoria de la especie que contenía, por lo notable de ella.

Esta está en carta del Ministro de Estado de 4 de febrero de 1755, en que le notificó que aunque había conocido que el influjo de los Padres de esta Provincia era la causa total de la resistencia de los indios y de la guerra según sus amezas; sin embargo, tuviese entendido que el Rey tenía por averiguada esta verdad, y que todos estos religiosos eran de opinión que en este caso no debían obedecerle, y antes con fecha de 27 de septiembre de 1754 había ya la Corte dado enunciativa de este caso a la de Lisboa y las gracias por el auxilio prestado en estos parajes, en tanto que Su Majestad tomaba otras providencias. Vea Su Excelencia si su proposición absoluta tiene la mayor autoridad para que la juzgue irrefragable. Por esta causa tuvo otra orden del Rey de 7 de octubre de 1755, para exhortar al Padre Provincial José de Barreda a la pacífica entrega de estos pueblos, porque Su Majestad se hallaba con todas las pruebas que se pueden adquirir en este género de causas para persuadirse que los expresados Padres eran los únicos autores de que los indios resistiesen la ejecución del Tratado (siendo así que el señor don José de Carvajal había dado ya a entender esto mismo al P. Lope Luis Atamirano, en carta de octubre de 1753); pero que habiendo sobrevenido tanta variedad de pruebas y tan acordes entre sí mismas, sería irracionalidad excusarlo con la presunción de derecho que en otras circunstancias les pudiera favorecer según su estado y profesión, y que en este supuesto no se dudaba que la desobediencia ha estado y estaba en ellos (1).

---

(1) Es notable el modo de argüir de Valdelirios ante la evidencia de los hechos probados en el proceso de Diego de Salas, con que le atacaba Ceballos. Los jesuitas eran rebeldes porque así lo decía Carvajal en Madrid y porque las pruebas las tendría el Rey. El, por lo visto, en presencia de la realidad americana, no encontraba otros argumentos que demostrasen el delito de los jesuitas.

Dijo también a Su Excelencia que el Provincial tenía hecha a Su Majestad aserción contraria en carta de 10 de junio de 1753, donde le dice: «Ultimamente, señor, para probar esta verdad y desvanecer también la sospecha con que juzgan algunos que la caridad con que los Padres aman a los indios y el celo menos prudente con que atienden a sus bienes puede haber ocasionado menos fervor en la ejecución de los mandatos de Vuestra Majestad y de los repetidos preceptos de obediencia con que bajo de culpa grave los tiene reforzados nuestro Padre General, no sólo prohibiéndonos lo negativo de la resistencia, sino mandándonos el positivo concurso, sin omitir ninguna diligencia por nuestra parte para exhortar y ayudar a los indios a la pronta obediencia de lo mandado por Vuestra Majestad y confirmado muchas veces por el empeñado celo y actividad eficaz del P. Comisario. El dictamen, pues, con que en estas circunstancias nos gobernamos es el cierto de que estamos obligados bajo de pecado mortal a concurrir con toda la eficacia que se nos ha mandado a la entrega de los pueblos, no sólo por el soberano respeto de Vuestra Majestad, sino por el supremo de Dios nuestro Señor, de cuyo poder se deriva en los Soberanos de la tierra el dominio, de cuya sujeción debemos rendida obediencia por el testimonio de San Pablo, etc.»

Las pruebas de lo contrario que las asegura el Rey no sólo le pusieron en la precisión de que le diese reglas en el modo de pensar (el que suscribe) y que asegurase sus procedimientos, sino que produjeron la venida de Su Excelencia con las Instrucciones que se le dieron y templó con los dictámenes que él dió a Su Excelencia, en la inteligencia de que logrado el fin del Tratado habría tiempo para que se ejecutasen con el acierto necesario, pero ya le manifestó a Su Excelencia las razones de su atraso y que de los dos principios sentados a Su Excelencia salen naturalmente probados los hechos referidos, y que el Padre Tadeo Enis y otros Padres hicieron todo lo contrario de lo que aseguró el Provincial, como le expuso el Comisario principal de Portugal en carta de 18 de Julio de 1754, dimanado de las averiguaciones que hizo en el Yacuy en la primera campaña, cuyas noticias comunicaría también a su Corte, pues preguntados los indios de la razón porque no

dejaban salir a los Padres respondieron con variedad, pero uno de San Miguel, bastante ladino y que estuvo mucho tiempo en Buenos Aires, dijo que los Padres, como igualmente los indios, estaban divididos en los pareceres: unos decían que era preciso obedecer al Rey, y por eso se habían antes hecho varias preven- ciones de carros, pero que recibíendose después una carta del Pa- dre que gobierna todas las Misiones, escrita desde la Candelaria, donde reside, y viéndose en ella decir a los Padres animasen a los indios a la defensa de las tierras que son suyas y Su Majestad Ca- tólica no las podía dar a los portugueses, nuevamente los anima- ron los Padres a lo que habían obrado, que los Padres más con- tumaces entendían no ser castellanos, que uno era el que gober- naba el pueblo de San Lorenzo y otro el P. Tadeo, siendo falso el decirse que los tenían presos.

El Rey no le ha comunicado la especie de prueba que tiene, y Su Excelencia puede estar de ellas más bien enterado, porque en el primer párrafo de sus Instrucciones, firmadas de su Real mano, dice que por su orden se había instruído a Su Excelencia de la sustancia del Tratado, lo que importaba su ejecución, el atraso en que se hallaba por la resistencia de los indios y de los autores que secretamente la promovían, y en fuerza de este conocimiento previene a Su Excelencia en el párrafo octavo que en el caso de una guerra inevitable mandase Su Excelencia que publicaran bando en que declarase que los Padres jesuítas de esta provincia ha- bían incurrido en su desgracia, porque ellos eran los únicos auto- res de la desobediencia de los indios, y que dijese Su Excelencia que Su Majestad mandaba lo publicase porque estaba bien certi- ficado de ello.

Esta diligencia debía practicar Su Excelencia en el caso de la guerra, y porque está bien seguro que los Padres la suscitaron, previene Su Majestad a Su Excelencia en el párrafo 10 que aun en el caso de que se muden pacíficamente los indios, hiciese Su Excelencia comparecer ante sí a los once sujetos que nomina el mismo y a otros de quien Su Excelencia tuviese fundadas noticias de que influyeron o influían en la desobediencia y les hiciese saber que se preparasen para pasar a aquellos reinos en la primera oca-

sión que se ofreciese. Es cierto que el Rey previno a Su Excelencia al mismo tiempo excusase a alguno o algunos de la comparecencia y viaje a España si averiguase concretamente que no intervinieron en la desobediencia o tuvieron corto influjo en ella, pero no por esto califica de inocentes a los nominados, antes el Rey tenía tan fundadas noticias de las operaciones de cada uno que en el siguiente párrafo manda a Su Excelencia que envíe en partida de registro (sin dar a Su Excelencia aquel arbitrio) a los expresados once Padres, en el caso de ser necesaria la guerra, y así aquella dispensación con el que tuvo corto influjo es sólo un efecto de su piedad y el nombrarlos fué efectivamente declararlos culpados y no indicarlos como de quienes le habían dado algunas noticias de que lo estaban, siendo cierto que un Rey tan justo no mandaría proceder con demostración tan ruidosa si no estuviese eficazmente convencido y con evidentes pruebas de la deslealtad de estos Padres. Por lo literal de los dos párrafos antecedentes, no comprende (el que suscribe) que Su Excelencia deba juzgar de la causa de estos once sujetos para declararlos culpados o inocentes, porque el Rey, a Su Excelencia y a él, los ha eximido del cargo de jueces y los ha constituido en el de meros ejecutores de los delitos que tiene ya probados y en el de comprobadores de los que de nuevo pudiesen investigar, y en la sentencia que por **sí** mismo dió sólo fué su Real voluntad que en virtud de las averiguaciones que manda hacer a Su Excelencia dispensase en la comparecencia a los que no contribuyeron a la desobediencia de los indios y del viaje a España a los que hubiesen tenido corto influjo en ella, y esto debería Su Excelencia haber ejecutado en el caso de la pacífica entrega de los pueblos (1).

Que no dejó al arbitrio de Su Excelencia el que se diese alguna señal de su justicia con la comparecencia de los Padres expresados ante Su Excelencia y su remisión a España se hace más manifiesto con la providencia de que Su Excelencia los mudase de estos pueblos y pusiese otra especie de gobierno en ellos, cuya

---

(1) Ceballos deshace bien todos estos sofismas de Valdelirios en su respuesta, núm. 4933.



noticia pasó el Rey a la Corte de Lisboa en carta de 23 de febrero de 1756, y las órdenes con que a Su Excelencia lo enviaba a fin de que facilitase la ejecución del Tratado con la observancia de ellas, según se lo enunció al Comisario principal de Portugal en carta de 30 de abril de 1757, y si habían de dimanar estas providencias del juicio y sentencia que Su Excelencia diese desde acá hubieran estado pendientes de ellas para resolver lo que la justificación de Su Excelencia le hubiese manifestado; que en este caso no duda observaría Su Excelencia la conducta de los Ministros del Rey y de sus jueces con la rectitud que en todas ocasiones exige de ellos su Real ánimo, y habiendo tomado aquella determinación para que tuviese su debido cumplimiento era preciso que en el último párrafo de sus Instrucciones diese facultad a Su Excelencia para alterar los artículos de ellas, ampliándolos, limitándolos o suprimiendo alguno o algunos como fuese conveniente al fin a que se dirigieron, que era el servicio de Su Majestad, además de que esta diligencia era muy urgente, pues su literal observancia en la mudanza de curas tropezaría tal vez con embarazos que hiciesen malograr la ejecución de lo que se manda a Su Excelencia en ellas.

Está cierto que un Ministro de otro Soberano no puede introducirse en ningún caso a dar leyes en el gobierno económico de un reino sin ofender la soberanía del Monarca. Su Excelencia sabe que este derecho lo sabe defender el que suscribe, como otro cualquiera que juzgase ser injurioso o poco ventajoso al Estado, y así, cuando dijo a Su Excelencia que el Comisario principal de Portugal pondría reparo en que ni se hacía demostración alguna con los Padres ni se mudaba el gobierno de los pueblos, fué porque el suceso de la rebelión de los indios produjo lo primero el caso de que el Rey enviase a Su Excelencia con las órdenes que trajo con participación de la Corte de Lisboa, como lleva dicho a Su Excelencia, la que viendo que no se ejecuta nada de lo que previno se persuadirá o a que el Rey la engañó o a que es mal servido por sus Ministros en la América, y lo segundo porque este mismo caso tiene tal conexión con el Tratado, que la sospecha de que no se haría por la resistencia de los Padres jesuítas de esta

provincia produjo sus cuatro artículos integrantes y las órdenes que en Cédula de 24 de agosto de 1751 comunicó el Rey a don José de Andonaegui, y habiéndose verificado lo mismo que temía el Rey de Portugal y por cuyo motivo ha experimentado los extraños sucesos acaecidos en su Corte, vea Su Excelencia si añadirá reparos en recibirse de estos pueblos cuando éstos puede fundarlos su Comisario en los mismos artículos y más que todo en su sospecha verificada, lo que querrá que no suceda con los portugueses que aquí se estableciesen. Ya sabe Su Excelencia que éstas fueron sus excusas para no recibirse de estos pueblos. ¿Cuánto mayores serán las que exponga si no ve que se cumplen en alguna parte las órdenes del Rey? Y por esto remite los papeles producidos en su Corte para darles mayor fuerza cuando llegue el caso, lo que también le pareció poner a la consideración de Su Excelencia para que le cortasen estos pretextos con alguna diligencia de las ordenadas por el Rey.

Satisfechos los reparos de Su Excelencia, sólo debe repetir que la habilidad con que ha manejado su encargo el Comisario principal de Portugal, aprovechándose de los mismos embarazos que han nacido de su política, con ellos dejará cubierta su Corte, y aunque su retirada al Janeiro, podría probar su resistencia a la ejecución del Tratado, quedó resguardada con señas de lo contrario, enviando un Comisario para que continuase la demarcación de la primera partida y dejando otra prenda en la segunda, y, en fin, habiéndoles comunicado el Ministro de Estado en sus últimas cartas la unión y buena amistad con que en las dos Cortes acordaban las órdenes de lo que debían ellos ejecutar, necesitan proceder según estas noticias, siendo todo su objeto obrar de modo que la Colonia entre en su poder con justicia y que las potencias garantes de ellas no puedan defender el derecho del Rey de Portugal.—San Nicolás y enero 9 de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.*: «En carta de 22...» *Term.*: «de Portugal».

4.926 1760—1—11

Buenos Aires, 539

*Testimonio concerniente a lo acaecido con portugueses que intentan establecerse en los pueblos de las Misiones de los Mojos, habiéndolo ejecutado ya en el de Santa Rosa el Viejo, anejo a la Carta de la Real Audiencia de La Plata a Su Majestad de 11 de enero de 1761.*—Lo encabeza la copia de una carta del P. José Reysner, misionero de Loreto, al P. José Manjón, Procurador de las Misiones de Mojos, fechada en Loreto a 30 de septiembre de 1759, en que le dice que ayer, 29 del corriente, volvieron los Cayubabas y dicen que cerca de Payla encontraron una canoa con un blanco y tres negros portugueses que pasaron de noche huyendo de entrar a pueblo ninguno. Los indios de San Javier los hallaron de noche en sus chacras, ya pasados del pueblo; lo mismo sucedió aquí en las chacras río arriba un día de camino, que aunque nadie los vió, pero el robo que hicieron en las chacras lo demuestra. Y no se puede echar a indios, porque ni pasó canoa ni indio alguno de Loreto estuvo ausente del pueblo; los tienen por espías y encargan a los Cruceños marchantes que si los encuentran en el camino a su vuelta los apremiasen y los llevasen a Santa Cruz, y que serían premiados; que esto mismo les ha encargado el Padre Superior, y Su Reverencia por el mismo orden le diga al Gobernador o a su teniente por si acaso se dejaren ver en las cercanías de Santa Cruz, y que no les echen la culpa si sucediese alguna cosa más, que ellos lo sabían y callaban, porque la Cédula real que tienen en el Archivo dice que cualquiera portugués que se encontrare en los ríos que son privativamente de la Corona de Castilla sea apresado y enviado al Gobernador de Santa Cruz. Esto por orden del Padre Superior avisa a Su Reverencia. Sigue una carta de don Alonso Berdugo a la Real Audiencia denunciando el hecho contenido en la carta precedente, y que por su parte ya se dieron providencias para que pasen tres vecinos de honor a los puertos de dicho río para aprehenderlos y que él se pone inmediatamente a la ligera para aquella capital, donde espera órdenes de Su Alteza y dar cuenta de lo que acaeciese. Fecha en Santa Rosa de Chilón y octubre 27 de 1759.

Sigue la determinación del Real acuerdo extraordinario juntado en la ciudad de La Plata en 3 de noviembre de 1759, en vista de la representación hecha por el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, con la copia de carta del P. Reysner al P. Manjón. Y mandaron se libre Real provisión para que dicho Gobernador dé las providencias conducentes a precaver la entrada de cualquiera extranjero en aquella provincia y aprehenda si fuera posible al portugués y negro, que remitirá con toda custodia a esta cárcel de Corte. Y si hallase por conveniente para impedir la entrada de extranjeros en los puertos y lugares de aquellas Misiones enviar algunos cabos militares o persona de su satisfacción, lo podrá practicar, y para que no les falte lo necesario, como son víveres y algunas canoas, se libraré Real provisión de ruego y encargo para que el Padre Superior de aquellas Misiones se lo dé, y sacando testimonio de este expediente le dará cuenta al Virrey. Firma don Sebastián de Toro.

Sigue una carta del Padre Francisco Lardín, dirigida al alcalde, don Juan Bernardo de la Roca, fecha en la Concepción a 31 de octubre de 1759, en que le acusa recibo de la de su merced con la adjunta del P. Reysner, y dice que está en su lugar en todo lo que se ordenare conducente al real servicio y reparo de estas sus tierras, y en caso que los portugueses quisieren invadir las u ocuparlas, defenderlas con las armas como leales vasallos, aunque al presente le parece que no tienen que temer por estar las dos Coronas, española y portuguesa, muy unidas y en gran paz, habiéndoles el Rey concedido lo que no pudieron conseguir de otros Reyes por espacio de doscientos años, que es la demarcación y partición de tierras que al presente se está haciendo; esos negros son sin duda fugitivos, que por ser de malos naturales o por verse afligidos del trabajo buscan la libertad con la fuga, y así lo han hecho muchos de sus criados negros e indios. El, con todas estas Misiones, está para servir aquí a su merced.

Sigue otra carta del P. Diego Jurado dirigida al General don Juan Bernardo de la Roca, del pueblo de los Desposorios y octubre 25 de 1759, en que le dice despacha luego a uno de los indios alcaldes en seguimiento de los que salieron esta mañana a buscar

a los negros portugueses por el derrotero de Cuatro Ojos, para que los haga mudar de rumbo y pasen al paraje que su merced le previene de nuevo según la declaración que ha dado el indio cimarrón que estuvo con ellos, a quien hurtaron su mujer y su cuñada. Anoche, delante del que trajo la otra de su merced, vinieron algunos de los que salieron esta mañana, pretendiendo salir para Asusay y no para Cuatro Ojos, pero como acababa de recibir la providencia de su merced, se conformaron según ella, y no duda que ahora con la misma obediencia torcerán el camino para donde su merced señala. Siente no estar con salud para poder hacer todo esto con más calor, pero hará cerca de un mes que está notablemente indispuerto. Devuelve la declaración y en la de anoche incluyó la copia de la carta del P. Reysner.

Sigue la declaración del indio Marcos, del servicio de don Faustino Lobo. Refiere que ha cuatro o cinco meses se halla fugitivo de su amo y que ha tenido en su compañía a su mujer y su cuñada, andando siempre con un Chiriguano del servicio de don Ignacio Vargas a las orillas del río Grande, por la parte baja del puerto de Chiquitos, donde desemboca el Chanes, y en este paraje le salió un negro de estatura mediana, mozo, que iba en compañía de un indio muchacho, y que habiéndoles preguntado de dónde venían respondió que de Mojos; que habían estado en Baures y que el negro e indio le mandaron fuese al monte a coger fruta para que comiesen las mujeres, mientras iban ellos a cazar con arcos y flechas y palos en forma de lanzas, y que cuando volvió al sitio donde los había dejado no les halló, porque ya se habían mudado en la canoa, llevando consigo la mujer y cuñada del declarante y su ropa de vestir y con ellos el Chiriguano, y que visto [sic] este declarante solo determinó venir de paz a buscar a su amo, que hacía quince días poco más o menos que llegó.

Sigue una carta escrita al Presidente de la Audiencia de La Plata, don Juan Pestaña, por el Gobernador de Santa Cruz, don Alonso Berdugo, fecha en Santa Cruz y noviembre 14 de 1759. Da parte a Su Señoría de su arribo, que fué el 10 del corriente, y habiéndose informado del alcalde de primer voto don Juan Bernardo de la Roca, quien le presentó un negro de los que habían

huído de las minas de Portugal, el hombre blanco que decían era un indio cimarrón que se había venido con los dos negros y se están haciendo las diligencias para cogerle, y asimismo al otro negro, de quien por la declaración de un indio cimarrón que incluye verá Su Señoría no haber sido tres los negros, sino dos, y por la carta del misionero de Buena Vista y la respuesta del de Chiquitos Francisco Lardín verá Su Señoría que no son más que cimarrones y no espías, como dice la carta del P. Reysner.

Sigue un auto mandando agregar esta carta con las de los Padres Francisco Lardín y Diego Jurado y el documento que las acompaña al expediente que sobre el asunto se determinó en este Real acuerdo en La Plata, 22 de diciembre de 1759.

Sigue la carta del Virrey, Conde de Superunda, a la Real Audiencia de La Plata previniéndole que se haga a aquel Gobernador la advertencia de que en este u otro semejante caso se pidan los despachos o cartas que puedan traer, porque estándose entendiendo en la línea divisoria de los territorios de esta y aquella Corona, no es distante el que puedan algunas partidas dejarse ver en aquellos lugares, y que si las trajeren se ha de observar lo que los comisionados de Su Majestad resolvieren, por ser los que tienen las instrucciones correspondientes, haciéndoles aquel buen tratamiento que está encargado de Su Majestad, pero si fuesen aprehendidos algunos portugueses que se hayan internado de propio arbitrio, dispondrá Su Señoría se pasen a esa ciudad y sin que se les haga mal trato ni estorsión, más que la necesaria a tener aseguradas sus personas, dispondrá se examinen los motivos de su viaje de modo que consten con toda claridad los fines con que lo emprendieron, dándole cuenta de lo que se actuare para resolver lo conveniente. Fecha en Lima a 30 de enero de 1760.

Sigue un Decreto de remisión al Fiscal con su proveimiento y la respuesta de éste con otro Decreto, auto y proveimiento del mismo auto y notificación a don Torcuato Manuel de Puerta.

Sigue una carta escrita por don Alonso Berdugo al Presidente don Juan de Pestaña, remitiéndole por medio del Teniente coronel don Pedro Ramos al negro portugués cimarrón para que disponga Su Señoría de él lo que fuere de su mayor agrado.

Siguen nuevo Decreto y proveimiento, con auto y nuevo proveimiento, notificación, otros dos autos y proveimiento, con la declaración del negro Tomás Antonio, hecha ante el oidor y alcalde de Corte don José Giraldés y Pino, hecha en la ciudad de La Plata en 26 de abril de 1760, quien dijo ser esclavo de Angola y estar al servicio de su amo, Antonio de Acosta, portugués, en el paraje y mineral de Matogroso, y que por malos tratamientos que le hacía se fugó en una canoíta que robó y acompañándose con otro negro y un indio arribaron a despoblado, donde podían alojarse en monte. Que después de haber estado cosa de cuatro años en el monte pasaron adelante cosa de dos meses, solicitando gente que les pudiese sufragar, y arribaron al pueblo de San Martín, donde el Superior religioso de aquella Misión les encaminó para Santa Cruz, disponiéndoles una canoíta en lugar de la otra, que estaba podrida.

Sigue la respuesta del Fiscal pidiendo se amplíen sus declaraciones, lo que se practicó en 10 de mayo de 1760, ante el doctor, oidor y alcalde don José Giráldez y Pino, y dijo que de Matogroso caminó por caminos intransitables y montuosos a un mar grande de poblados de negros que se huyen de sus amos, y que cuando salió de Matogroso compró hacienda de yuca; que con ésta se mantuvo algunos días y con la caza, que hay muchos monos y frutas de campo, para lo que hizo una flecha, y que hasta el monte referido, donde hay muchos negros cimarrones, caminó tres meses, computándolo por las lunas. Que ya en el monte había mucha más comida, porque los negros tienen mucho maíz que siembran, tabaco y yucas y sandillas [*sic*], y que allí hizo la canoíta en que vino al pueblo de San Martín por un río no ancho, aunque profundo, que tiene mucho pescado y que no sabe su nombre, y donde tienen dichos negros cimarrones canoítas para pescar. Que en el pueblo de San Martín estuvo cerca de un año y que queriendo volver al monte se lo embarazó el P. Francisco Javier, doctrinero de aquel pueblo, diciéndole que para qué quería volver a vivir donde no había cristianos, por lo que se vino para Santa Cruz, sin haber entrado en pueblo alguno, aunque pasó a vista del de Santa Rosa. Y que de Matogroso al pueblo de San Martín,

según le contaron, hay diez días río abajo de camino por un río ancho y grande, que se llama Guaporé.

Siguen dos autos con sus proveimientos, una carta de Su Excelencia el Conde de Superunda, fecha en Lima a 26 de marzo de 1760, a don Sebastián de Toro, alabando su prudencia en este asunto.

Sigue una carta del P. Fernando Doncel a la Real Audiencia de La Plata, en que, como Procurador de las Misiones de Mojos, representa que por el Padre Superior de dichas Misiones se ha participado que el 21 de febrero de 1760 aportaron a uno de aquellos pueblos, nombrado Santa Rosa el Viejo, siete canoas portuguesas, de las cuales, habiendo bajado tres al Pará, quedaron allí cuatro, con el Gobernador de Matogroso, don Antonio Rollín, quien se ha apoderado de dicho pueblo, tomando violenta posesión de sus tierras y casas, reedificando la principal que allí dejó de propósito y construyendo otras de nuevo, con ánimo sin duda de establecerse allí perpetuamente y continuar el despojo que ha empezado, en grave perjuicio de los indios que se hallan en actual posesión de aquellas tierras, donde tienen sus sembrados, y con noticia de tan extraña novedad, habiendo pasado a ver al Gobernador el P. Nicolás Sarmiento, que reside en el pueblo inmediato, nombrado asimismo Santa Rosa el Nuevo, le propuso y manifestó todas las razones y poderosos fundamentos que le embarazaban tomase por ahora la posesión del referido pueblo y sus tierras, pues ésta debía ser mutua, entregándose a nuestro Rey la Colonia y precediendo todas aquellas solemnidades conducentes a este fin, de que no le constaba ni por aviso de sus Superiores, a quienes era preciso se les diese parte de todo, ni por otra auténtica conducta que le hiciese sabedor de hallarse actuadas las particiones y allanada la entrega de los pueblos. A que respondió tenía superiores motivos para permanecer allí, y aunque el Padre le hizo sobre este asunto varias políticas reflexiones, manifestándole el notable perjuicio que se seguía a los indios, por tener en aquellas tierras sus chacras y estancias, y que el motivo de haberse mudado los Padres fué por facilitar la entrega del mencionado pueblo cuando llegase el caso, recogiendo a los indios que en él resi-



dían ; mas estas ni otras urbanas insinuaciones fueron bastantes para que dejase la violenta posesión en que se halla, en grave perjuicio de los indios, en cuya virtud parece que la inmediata providencia que ejecuta este hecho debía reducirse a deshacer prontamente el despojo inferido por el Gobernador de Matogroso, constando la realidad de este hecho ; mas participándose asimismo por el P. Bengolea, Superior de aquellas Misiones, haberle escrito al Gobernador, dándole parte de la provisión que en tiempos pasados se sirvió expedir Su Alteza al Gobernador de Santa Cruz, a fin de que no se permitiese en aquellos pueblos y sus contornos los portugueses extraviados de la vía que los conduce a Matogroso, y que sin auténticas justificadas órdenes pretendían tomar clandestina posesión de sus parajes, considerando que esto puede hacerle contrapeso al Gobernador y que en su virtud puede dejar libre el pueblo de Santa Rosa el Viejo, siendo el anheo de los Padres evitar perjuicios, ruidos y alteraciones, por ahora sólo se reduce el intento de esta representación a que se dé una providencia preventiva y que, en su consecuencia, se sirva Su Alteza mandar que, en caso de persistir resistente el Gobernador, no obstante habérsele dado noticia del superior orden de Su Alteza, se libre nueva provisión al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, a fin de que esté a la mira y dé el pronto auxilio que en esta materia le pidiesen los Padres para que se deshaga el despojo y cese el perjuicio que padecen los indios con esta novedad ; por tanto, a Su Alteza pide y suplica así lo provea y mande, por ser de justicia, jurando lo necesario en derecho, y para ello, etc.

Sigue un Decreto con su proveimiento y la respuesta del Fiscal pidiendo que se ordene a Su Alteza se le haga saber al P. Doncel exhiba las cartas o instrumentos en que se le comunican las noticias de lo que ha representado y mande se pasen a la vista los autos formados con motivo de los negros portugueses que en 1759 se dejaron ver en las dichas Misiones.

Sigue un Decreto y un auto con su proveimiento, la notificación al P. Doncel y la exhibición por éste de una carta escrita al parecer por el P. Nicolás Sarmiento en el pueblo de Santa Rosa

en 4 de marzo del presente año, y entre los capítulos que contiene se halla el siguiente :

«El día 21 de febrero pararon en el pueblo viejo de Santa Rosa siete canoas portuguesas, de las cuales tres bajaron al Pará y cuatro quedaron allí con el señor don Antonio Rollín, Gobernador de Matogroso, quien está reparando la casa que allí dejó de propósito y haciendo otras de nuevo ; luego que lo supe pasé allá a certificarme de lo que me dijeron los indios, y hallando ser todo así le dije al señor Gobernador no se podía de ningún modo permitir tomase anticipada posesión de aquel lugar, como ni de las demás tierras pertenecientes a la Corona de España, pues no constaba haberse efectuado el canje entre las dos Coronas. Respondióme el señor Gobernador que tenía superiores motivos para permanecer algún tiempo (que no determinó) en aquel lugar ; díjome solamente que había recibido cartas en que le avisaban estaban para llegar a río Negro, lugar donde se había determinado hacer las demarcaciones, los Ministros españoles, y que habiendo él de asistir a dicha Junta, para la que era llamado, había determinado pasar aquí, así para esto y para tener más breve las noticias estando más cerca. Le hice algunas reflexiones, a las que me respondió entre otras cosas nos habíamos mudado a este pueblo nuevo para que, caso que se hiciesen las divisiones, quedarnos con los indios que pertenecían a aquella banda.» Otro capítulo de carta. Asimismo exhibió otra carta, al parecer escrita por el P. Juan de Vengolea en el pueblo de San Pedro, en 29 de marzo de este presente año, Superior de las Misiones de los Mojos, al referido P. Fernando Doncel, de la cual consta lo siguiente : «Escribí al Gobernador, don Antonio Rollín, una carta asegurándole no estaba de nuestra parte establecer o no poblaciones de portugueses en las partes pertenecientes a España, como son las en que Su Excelencia estaba, que ha tiempo tenemos posesión de ellas, sino del Supremo Gobierno, para lo cual acabamos de tener un exhorto de la Real Audiencia de los Charcas que nos intimó el Coronel don Roque Cortés, enviado de don Alonso Berdugo, Gobernador de Santa Cruz. El exhorto de Su Alteza contenía dos partes : la una que no permitamos tales establecimientos ni portugueses extra-

viados de la vía que los conduce a Matogroso, y la otra que en cualquier temor de estorsión recurramos prontamente al Gobernador de Santa Cruz para que venga a socorrernos. A la primera parte del exhorto ya estoy obligado a obedecer, dando parte de que Su Excelencia se halla haciendo las casas en el lugar de Santa Rosa, y así va pronta noticia al Gobernador de Santa Cruz para que la comunique así a la dicha Real Audiencia de los Charcas como al excelentísimo señor Virrey, a Lima. Para no ejecutar lo que me manda la segunda parte del exhorto de Su Alteza, confío en el favor que hemos debido a Vuestra Excelencia apartándose cuanto antes de este pueblo y demás tierras pertenecientes a la Corona de España.»

Sigue la respuesta del señor Fiscal Puerta, dada en La Plata a 26 de junio de 1760: el auto con su proveimiento y un interrogatorio con las preguntas a que debe responder el P. Fernando Doncel, Procurador de las Misiones de Mojos, o los Padres del Colegio de esta ciudad que han residido en ellas, y son las siguientes: «Cuántos pueblos hay en dichas Misiones; situación y terreno. Si la comunicación de estas poblaciones es por ríos o por tierra. Qué gentes de armas tendrán y de qué especie. Si puede servir en aquel país caballería. Qué víveres podrán aprontar en aquel país, para cuánta gente y de qué calidad. Qué distancia hay de pueblo a pueblo. Cuánta desde Santa Rosa la Vieja al de la Nueva y si es grande el río que las separa. Cuánta del expresado pueblo de Santa Rosa la Nueva al más inmediato. Qué embarcaciones se podrán aprontar en todos los de aquellas Misiones.—La Plata, 26 de junio de 1760.—Don Sebastián de Toro.» A estas preguntas responden los Padres que los pueblos son 17; que su situación es de una grande llanura de campos y bosques, cortados frecuentemente de ríos, aquéllos son intransitables por lo común desde diciembre hasta mayo, por estar inundados; en los meses restantes sólo pueden caminar los caballos por algunos muy pocos caminos, porque son muy frecuentes los cenagales, y así la comunicación de un pueblo a otro es por ríos en tiempo de secas, y en tiempo de aguas por ríos y campos inundados; que habrá cosa de 4 o 5.000 indios de flecha, que no saben manejar

otras armas ni tienen pericia militar y menos valor, porque jamás se han hallado en guerra; que puede servir de mucha utilidad la caballería para la defensa de los pueblos y conducción de víveres de boca; que se puede aprontar carne de vaca, porque tienen los más de los pueblos, uno con otro, una estancia de 4.000 cabezas; de los demás bastimentos de maíz, arroz, yucas, camotes y plátanos no es mucha la abundancia ni para muchos días; que la distancia de un pueblo a otro es de dos, tres, cuatro o seis días, y se varía según los tiempos de aguas o de secas; que Santa Rosa la Nueva dista de la Vieja cosa de dos leguas; entre los dos pueblos media el río Itenes, que es por lo común más ancho que la plaza de Chuquisaca; en tiempo de secas lo más de la madre de dicho río es playa de arena, y a un lado y a otro del río según la variedad de su curso; desde Santa Rosa a San Miguel hay tres días de navegación agua arriba, y agua abajo hay cerca de ocho días al pueblo de la Exaltación; cada pueblo podrá aprontar tres canoas grandes uno con otro; cada embarcación de éstas es capaz de 20 o poco más indios; canoas capaces de solos cuatro o seis indios podrá cada pueblo aprontar uno con otro 50.—Francisco Trarbach.—Gabriel Díaz.»

Sigue un auto fechado en La Plata en 26 de junio de 1760, con su proveimiento y una instrucción que deberá observar el teniente general, coronel de infantería, don Alonso Berdugo, Gobernador y capitán general de Santa Cruz de la Sierra, dada por la Real Audiencia en La Plata a 2 de julio de 1760, con otro auto y su proveimiento fechado en 4 de junio de 1760 en la misma ciudad de La Plata.

Sigue otro interrogatorio dirigido por el Presidente de los Charcas, don Juan de Pestaña, al Padre Provincial de la Compañía de Jesús de la provincia del Perú, con sus respuestas en esta forma: «1.ª Pregunta: Cuántos son los pueblos de las Misiones de los Mojos. Respuesta: Son 17 los de adentro, pues el de Buena Vista o Desposorios esta afuera o cerca de Santa Cruz. 2.ª Qué gente de armas tendrá. R.: Los 17 pueblos tendrán 4.000 indios de flecha, pero adviértase que nunca pudiera manejar esas armas actualmente dicha gente, pues la mitad o quizá más era necesaria

para el acarreo de víveres, con canoas en tiempo de agua y por tierra en el de secas, por lo difícil y dilatado de los caminos. 3.<sup>a</sup> Qué género de víveres y para cuánta tropa. R.: De los 17 pueblos los 13, unos con otros, tendrán 4.000 cabezas de ganado vacuno; los restantes, cosa de 1.000 unos con otros; de ganado de Castilla en todos los Mojos no habrá 400 cabezas; hay arroz, maíz, yuca, camotes y plátanos en bastante cantidad para mantenerse los pueblos y alguna gente de guerra, y no por mucho tiempo. 4.<sup>a</sup> Si la comunicación de los pueblos es por ríos y si puede hacerse por tierra fácilmente. R.: En tiempo de aguas es en canoas, sacados de esta regla los pueblos de Reyes, San Borja y San Ignacio entre sí, pues por agua no tienen comunicación y si sólo en tiempo de secas, distando uno de otro algo más de 30 leguas; los pueblos que llaman del río, y son Loreto, Trinidad, San Javier, San Pedro y la Exaltación, tienen comunicación entre sí en tiempo de secas por tierra; éstos, con Santa Rosa y los pueblos de Baures, que son San Miguel, la Magdalena, la Concepción, San Joaquín, San Martín, San Simón y San Nicolás, tienen muy difícil la comunicación con tierra en tiempo de secas, por razón de la distancia, bosques, ciénagas y ríos pantanosos, inhábiles de navegarse entonces. 5.<sup>a</sup> Si el terreno permite que se haga la guerra con caballería. R.: En tiempo de secas se puede practicar en las entradas de los pueblos y en algunas llanadas de sus inmediaciones o campos descubiertos, exceptuando de todo esto a los pueblos de Santa Rosa, San Miguel, San Simón y San Nicolás, por estar en montañas o bosques impervios a cabalgaduras, si no es por sendas muy estrechas. 6.<sup>a</sup> Cuántas embarcaciones se podrán aprontar y cuánta gente podrán contener cómodamente. R.: Catorce pueblos pueden poner uno con otro tres canoas de a 20 indios; uno que otro pueblo de éstos puede poner 20 canoas de a cuatro o cinco indios, algunos 12 y otros seis; los tres pueblos restantes pueden aprontar una canoa o cuando más dos de a 20 indios, y cuando más seis u ocho pequeñas. 7.<sup>a</sup> Qué distancia hay de Santa Rosa la Vieja a la Nueva y si es grande el río que las separa. R.: Dista como dos leguas uno de otro y media entre ellos el río Itenes, por lo común más ancho que la plaza de Chuquisaca. 8.<sup>a</sup> Cuánto dista

Santa Rosa la Nueva del más inmediato pueblo de Misiones y si éste es capaz. R.: Santa Rosa dista del más inmedito, que es el de San Miguel, tres días de navegación aguas arriba, y aguas abajo del Itenes y aguas arriba del Mamoré, en el mismo viaje, dista Santa Rosa del pueblo de la Exaltación cosa de ocho días; este pueblo es bastante capaz y tiene más de 1.400 almas; el de San Miguel no es capaz y consta de 700. 9.<sup>a</sup> Qué situación tienen estos últimos pueblos y si hay bosques, pantanos y otros embarazos en sus inmediaciones. R.: Santa Rosa y San Miguel están situados sobre ríos y rodeados inmediatamente de montañas o montes impervios a cabalgaduras, si no es por sendas estrechas, en que hay pantanos y otros embarazos; la Exaltación está sobre el río Mamoré y en paraje más descubierto.

Sigue una carta del P. Pascual Ponce dirigida al Presidente, don Juan de Pestaña, fecha en Potosí a 30 de junio de 1760, dándole cuenta de haber respondido a las preguntas que le ha dirigido tocantes a las Misiones de los Mojos y que celebrará sean del agrado de Su Señoría.

Siguen dos autos y un proveimiento con la respuesta del Fiscal, un Decreto con otro auto y proveimiento de la Real Audiencia, fechado en La Plata en 11 de julio de 1760.

Sigue una carta del P. Juan de Beingolea, fecha en San Pedro y 30 de marzo de 1760, al Gobernador, don Alonso Berdugo, en que le comunica que acaba de llegar propio de Santa Rosa, con el cual le avisa el P. Nicolás Sariniento que sabiendo que el Gobernador de Matogroso había venido con cuatro canoas y que en el lugar que dejaron, suponiendo que venían los Comisarios, para que estuviese pronta la obediencia de los Padres a las órdenes del Rey, y en el cual para que se viese tenían posesión hasta que se efectuase la división, con estudio particular se dejó la estancia; en este lugar, sin dar parte a nadie y con destrucción del ganado que se hallaba en él, está Su Excelencia reedificando la casa que fué de los Padres y haciendo otras. Con tal noticia, por cumplir con su obligación, pasó el P. Sarmiento a ver a dicho Gobernador, y con el respeto debido le dijo las razones que tenían para no permitir tales establecimientos. A las cuales el que suscribe,

en otra que le escribió, le añadió no pendía en ellos el impedirlo, sino del Supremo Gobierno, y así le asegura el exhorto que acaban de tener de Su Alteza, y sus dos partes, la una de no permitir portugueses extraviados de la vía de Matogroso, y menos establecimientos en las partes pertenecientes a España, y la otra que en cualquier temor de estorsión enviasen aviso a Su Señoría para que los venga a socorrer. Que la primera parte del exhorto de Su Alteza estaba ya obligado a comunicarla a Su Señoría para que la comunique al Supremo Gobierno, y para la ejecución de la segunda fiaba en su prudencia no daría lugar. Añade que verá el efecto que causa su carta según los avisos que le diere, así dicho Padre como el Vicesuperior de Baures, a quien tiene ordenado baje al pueblo de Santa Rosa y esté a la mira, enviando propios pronto que avisen lo que pasa, y según ellos irán los que remitiere a Su Señoría, dándole parte de todo.

Sigue una postdata diciendo que el negro que se huyó al coronel Roque Cortés y el indio, lo encontraron los espías de Loreto y lo amarraron, y le avisan que el negro en el camino, antes de llegar a Loreto, murió.

Sigue otra carta de remisión del Gobernador don Alonso Berdugo al Presidente don Juan de Pestaña fecha en Santa Cruz a 19 de julio de 1760; y otra del mismo con igual fecha al oidor don José López Leisperger; un decreto con su proveimiento y una carta del P. Juan de Bengoelea fecha en San Pedro a 1.º de junio de 1760 dirigida al Gobernador de Santa Cruz don Alonso Berdugo, dándole cuenta de lo practicado con el Gobernador de Matogroso, y la respuesta de ésta que envía original al Padre Provincial para que las muestre al Virrey, y por eso envía esta carta para que vaya con toda prontitud y que los Procuradores aunque sea pagando propio pasen los pliegos que remite para que lleguen cuanto antes a Lima. Las razones que alegan (los portugueses) son que para la posesión basta que en el tratado de límites se diga que la otra banda del Itenes ha de permanecer en Portugal aunque no vengán los comisarios para tomar la posesión. Que el mismo haber quitado nosotros los dos pueblos de Santa Rosa y San Miguel es haberles concedido tal derecho, con la queja que

en haberlos quitado faltamos a lo que declara dicho tratado, pues no dejamos la opción a los indios a que permaneciesen donde ellos gustasen, o de nuestra parte o la de Portugal. «Sacamos el ejemplo del Paraguay que para que no suceda lo mismo les era preciso la posesión: da algunas quejas como de los negros huídos de los portugueses que se habían acogido a las Misiones con delitos, y otras frívolas que más son pretextos.» Iba a responderle él en persona, y al llegar a Santa Rosa, que está casi enfrente de los portugueses, le dieron la noticia cómo el Gobernador se había ido ya al río Prieto, donde lo llamaban para juntarse con los comisarios de España para venir a la partición de las tierras, y que el Rey de Portugal le había hecho la merced de hacer al dicho Gobernador primer plenipotenciario de las Divisiones. Que el dicho Gobernador no ha ido a tal río Prieto, sino que permanece en Matogroso y así le fué preciso responderle. Remite al Padre Provincial el contenido de su carta junto con la que lleva dicho recibió de Su Excelencia, y aunque le dice que habiendo ellos cumplido proponiendo las razones que tenían para impedir se establezcan, y que a las razones de los derechos que proponen responderían los EE. SS. que los gobiernan, no obstante el cargo de haber mudado los pueblos, le dice lo hicieron obediendo el orden que tenían de ejecutarlo, luego que tuviesen noticias de que llegaban los comisarios, y como de Matogroso avisaban estaban ya para llegar, no sólo ejecutaron el orden que ya tenían, sino también dispusieron muchas cosas así para su obsequio como para sus manutenciones. Que el que no hayan llegado en tantos años no es culpa de ellos, y menos el que quemasen los pueblos; esa contingencia han tenido los que por sus motivos se han desamparado con mejores iglesias y casas, y de esta su obediencia podía salir Su Excelencia de los recelos del Paraguay, fuera que para eso bastaban las razones que se han propuesto en la Corte de nuestro Rey y Señor, que mostrando la falsedad de las de sus émulos han asegurado su fidelidad, lo cual les consta no ignorar en la Real Corte de Su Majestad el Rey Fidelísimo. Termina el Gobernador su carta con decirle que en caso que quieran (los Padres) impedir de algún modo lo que



ya él tiene dispuesto; que sus Certonistas saben el camino de las Misiones y las convertirán todas en cenizas. A esto le respondió diciendo que eso era el favor que le tenía pedido para que no lo permitiese y les obligase a la segunda parte del exhorto de Su Alteza, «porque en tal caso, fuera de nuestra natural defensa, estamos obligados a recurrir a todas las partes confinantes y principalmente a Su S.<sup>a</sup> que es uno de los grandes Cabos que envía el Rey Nro. Señor para disciplinar la milicia, y que tenía 2.000 hombres alistados fuera de las milicias de los Valles de Samaypata y el Vallegrande. Y si los Cruceños se ponían en el pueblo de Loreto en muy pocos días con cargas de sal, considerase S. E. con cuánta brevedad se pondría Su S.<sup>a</sup> siendo tan gran soldado y deseoso de gloria». En fin, le dijo que lo de menos era para ellos los sumos gastos y penalidades que naturalmente causa un ejército, que lo que les fuera de mucha pena sería el qué dirán de sus émulos en las circunstancias presentes. Añade el Padre que a la ida y a la vuelta entró al destacamento que llaman los Portugueses; que al llegar a él le recibieron con salvas de artillería y saltó en tierra deseando le convidasen a entrar. Así lo hizo sólo el capellán, que es un clérigo que entonces gobernaba aquello; porque el Gobernador y don José Dorza Teyo, que es el alférez, estaban ausentes. Dentro para ver al descuido lo que había le siguieron sus muchachos y sus remeros, que lo registraron todo. Fué recibido en un rancho de indios sin más adorno que el de unos pedazos de tronco que es la vivienda del dicho capellán. Han renovado la vivienda de los Padres, que era sólo de baharée embarrado, como de Misión recién fundada. A la parte del río tiene un modo de portalejo, donde está el cuerpo de guardia, y donde estaban formados dos líneas de soldados que serían unos 18 hombres entre mulatos y portugueses con escopetas y bayonetas caladas. Al irse mandó (el capellán) que le presentasen las armas y le dieron salvas. Al volver hubo menos ceremonias, porque fué sin salva ni cuerpo de guardia formado, estuvo rodeado de todos los portugueses que había y recibido de don Javier Dorza y Teyo y llevado al cuarto del capellán. Esta vez hizo más concepto de lo que había. Los

portugueses llegarán hasta 30 fuera de los negros; las piezas son dos bien pequeñas, de dos dedos de boca. Halló la novedad de que iban fabricando otras casas, y por la orilla del Itenes reconoció otras dos que serán haciendas que van haciendo.

Sigue un auto con su proveimiento, una carta de Su Excelencia el Conde de Superunda, con el auto y proveimiento de la Real Audiencia de La Plata fecha en Lima a 29 de agosto de 1760. Otra carta respuesta al señor don Francisco Javier de Palacios de Juan Bernardo de la Roca, fecha en San Lorenzo y octubre 21 de 1760 con autos y proveimiento; otra de don Alonso Berdugo a la Real Audiencia de La Plata en que le da cuenta de su llegada al pueblo de San Pedro el día 26 de agosto de 1760, habiendo salido de Santa Cruz el 31 de julio del mismo año, hallando al P. Juan de Bengolea, Superior, de vuelta de la visita del río y le dijo haberle remitido carta dándole cuenta de todo, que supone habrá recibido Su Alteza. Que se informó por el Padre Superior y demás de estas Misiones, lo que vió en Santa Rosa la Vieja en el destacamento que manda don Francisco Javier Dorza por ausencia de don Antonio Rollin Moura a Matogroso, a quien suplicó no permitiese irrupciones en el pueblo de Santa Rosa, informándole de todo lo que Su Alteza había visto en el informe que le hizo dicho Padre Superior. Halló aquí al P. Nicolás Sarmiento con la mitad de los indios de su Misión, porque los portugueses sacaron la otra mitad furtivamente de noche, llevándose las indias para compeler de este modo a que los indios fuesen a buscarlas, y parte de ellos se refugiaron en los montes temerosos de que los cogiesen los portugueses, faltando en esto al preliminar 16 hecho entre las dos Coronas para la línea divisoria. Los víveres que no pudieron transportar los indios de Santa Rosa el Nuevo a este pueblo de San Pedro con motivo de haberse venido, entraron en dicho pueblo, por portugueses, descerrajaron los candados, rompieron las puertas y se lo llevaron todo, ni han permitido por mas instancias que han hecho los Padres entregar los caballos pertenecientes a la Misión, diciendo tenían orden del Gobernador para no entregarlos. como también han destruído las chacras de los indios que se ha-

llaban en aquella parte ulterior del río. Describe el fuerte que han edificado a las faldas de unos cerros a la margen del río Itenes y sus pertrechos. Que al P. Nicolás Fuentes le registraron la canoa al pasar bajo su fortaleza por dicho río yendo a una Misión de Baures, en contravención del artículo 19. Que los indios están para desamparar el pueblo de San Miguel, que es el más inmediato viniendo de Baures, porque un Tomás Gómez, portugués, que pasó a dicho pueblo con intento de pervertirlo, queriendo el P. Juan Rodríguez estorbarlo, le perdió el respeto en público y dijo a los indios que por el mes de septiembre bajaba el Gobernador y se había de llevar a la otra banda todo el pueblo con los de San Martín, San Simón y San Nicolás, y por carta del Padre cura de San Miguel se ha sabido que muchos indios se han huído en tropas a los montes. Que luego que se compongan las canoas y víveres pasará a Santa Rosa la Nueva, no obstante hallarse despoblada, desde donde ejecutará lo que Su Alteza le ordenó y dará aviso de todo.

Sigue un auto de la Real Audiencia con su proveimiento y otra carta de don Alonso Berdugo a la Real Audiencia de La Plata fecha en Santa Rosa a 18 de septiembre de 1760, en que dice haber llegado el 17 a este pueblo y el 18 despachó al maestro de campo don José Núñez Cornejo al pueblo de Santa Rosa el Viejo, destacamento de los portugueses, con una carta para don Antonio Rollin de Moura, Gobernador de Matogroso, pidiéndole razón de su estancia en este punto y la orden con que se hallaba para alojarse en él sin que le acompañasen los comisarios de las dos Monarquías y demás diputados a la designación de los límites, según los artículos 22 y 23 del último tratado, y aunque tuviese orden no podría hacerse fuerte en él ni mantener la artillería, según el artículo 19; le hizo patente las extorsiones que estaban actuando sus soldados, pues por ellas fué preciso desamparar este pueblo en que se halla, y por haberse apropiado caballos y yeguas de la misión que no han querido entregar. El maestro de campo Núñez volvió del fuerte con la noticia de estar ausente en Matogroso Rollin de Moura, por lo cual determinó enviar al maestro de campo a Matogroso a dar la carta a dicho

Gobernador, y en el ínterin que vuelva se mantiene en el pueblo de la Magdalena por ser difícil aquí conducir la providencia para la subsistencia de la gente, y ser aquel pueblo el más cómodo e inmediato.

· Sigue un auto con su proveimiento y la respuesta del fiscal en vista de las dos cartas del Gobernador de Santa Cruz a Su Alteza, a la que sigue un auto con su proveimiento de la Real Audiencia conformándose con la respuesta fiscal y de que se saque testimonio de este expediente desde el último que se remitió a Su Excelencia, lo que proveyeron y rubricaron los señores presidente y oidores de la misma en La Plata, 5 de diciembre de 1760.

Concuerta este traslado con los autos originales de su contexto, y para que conste lo certifica don Sebastián de Toro en la ciudad de La Plata en 10 de enero de 1761.—De oficio.—Cuarenta y nueve folios más uno en blanco; el primero es de sello 4.º un cuartillo, años de 1754 y 55. Vale para el reinado de Carlos III.—*Emp.*: «Copia de la...» *Term.*: «De Toro (rubricado)».

**4.931** 1760—1—17

Buenos Aires, 174

*Borrador de minuta de Real Cédula al Deán y Cabildo de la Iglesia de Lima.*—Dice que se ha puesto en noticia de Su Magestad que el Obispo, Deán y Cabildo del Tucumán, sin preceder relación jurada de lo que fructifican las haciendas que allí tienen los religiosos de la Compañía de Jesús, han celebrado contrata con ellos sobre la cuota que han de pagar por razón de diezmos de los frutos que producen. Y visto en el Consejo con lo que dijo el fiscal, y recelando que pueda haberse introducido el perjudicial abuso de semejantes privadas convenciones en otras iglesias del Perú y Nuevo Reino contra lo prevenido por las Leyes de esos Dominios y Reales Ordenes, ha resuelto que los Cabildos de dichas Iglesias, no obstante cualesquier pactos que privadamente hayan hecho con los referidos religiosos sobre la cuota que han de diezmar, mediante ser nulos y de ningún efecto, se arreglen a las Leyes, Reales Decretos y Cédulas expedidas en este asunto; y que en el caso de que los hayan efectuado remitan al Consejo testimonio de ellos e informen con justificación

el tiempo en que los hicieron y de las causas, motivos u orden que hayan tenido para ellos. Buen Retiro, 17 de enero de 1760.

Dos folios.—*Emp.*: «En mi noticia...» *Term.* «ni Real determinación».—Al margen: «Consejo de 3 de agosto de 1759».—Al dorso: V. Visto. Dup.<sup>do</sup> Idem a los Cabildos de las demás iglesias que se siguen. Cuzco, Arequipa, Truxillo, Guamanga, Plata, Paz, Santa Cruz de la Sierra, Paraguay, Buenos Aires, Santiago y Concepción de Chile, Quito, Popayán, Santa Fe, Cartagena, Panamá. Santa Marta.—Regd.<sup>a</sup> a f.<sup>o</sup> 46. Refrend.<sup>a</sup> del Sr. Dn. Juan Manuel Crespo.—Idem con igual fecha a los Oficiales Reales del Perú y Nuevo Reino de Granada.—Registrada a F.<sup>o</sup> 45 bt.<sup>a</sup> y Refrendada del mismo.

**4.932** 1760—1—18

Buenos Aires, 604

*Carta del Gobernador y Capitán General del Paraguay, Jaime San Just, a Su Majestad.*—Informa sobre la grave necesidad de fundar un Colegio Convictorio a expensas de sus vecinos, en que se eduque la juventud de la Provincia. Dice que el Obispo parece querer obligar a que estas ofertas de los vecinos sirvan para la fundación del Seminario, pero como los vecinos tienen otorgada su promesa sólo en el caso de que se verifique el Convictorio que desean, no puede ser atendida la pretensión del Obispo, ni debe contar con caudales destinados a otro fin. Asunción del Paraguay, 18 de enero de 1760.

Original.—Cuatro folios más dos en blanco.—*Emp.*: «En onze de Mayo...» *Termina*: «Vassallos».

**4.933** 1760—1—28

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos al marqués de Valdelirios.*—Por la carta de Su Señoría de 9 de este mes ve que insiste en los dos puntos contestados en sus antecedentes. Porque no imagine que desprecia sus razones expondrá algo de lo mucho que pudiera decir sobre ellas, omitiendo deshacer uno por uno sus argumentos, porque en tal caso sería imposible dejar de ocasionar a Su Señoría algún disgusto, contra el ánimo en que está de

que por su parte no se altere la buena armonía que se les ha mandado observar.

El reparo que dice Su Señoría pondría el comisario de Portugal que los indios de San Miguel perseguirían con muertes y robos a los portugueses establecidos en estos pueblos, no alcanza que tenga ni visos de razón respecto de que el paraje en que están situados aquellos indios dista del pueblo de San Miguel más de 50 leguas con varios ríos de por medio y del más cercano de esos ríos sobre 30, mediando entre ellos y el citado paraje el Monte Grande, que no pudiéndose superar sino por dos pasos angostos dificulta mucho cualquiera invasión, lo cual desvanece el recelo que los portugueses pudieran pretextar les causaban los expresados indios. Pero si el hallarse éstos cerca de la línea divisoria pudiera ocasionarles temor, mucho más se lo deberían causar si se situaran en el terreno que Su Señoría les asigna cercano a Santa Tecla, entre el cual y la línea no media río ni arroyo alguno y está muy próximo a ella, y por consecuencia no se evitaría con la anticipada traslación de los expresados indios que Su Señoría solicita, el reparo del comisario portugués.

Ni los dos artículos que Su Señoría le traslada pueden servirle de apoyo, supuesto que así los pueblos como el terreno cedido a la Corona de Portugal ha mucho tiempo que están evacuados, según en ellos se previene, y estando como están los indios en la mayor tranquilidad sería vano pretexto que quisieran fundar en los citados artículos, así como lo es el que dice Su Señoría acumula el Conde de Bobadella a los pueblos establecidos en la banda occidental del Uruguay, no habiendo servido de embarazo para hacer el tratado la inmediatez de éstos al río y aun el estar algunos de ellos situados a su orilla. Fuera de que las medidas que ha dicho a Su Señoría tiene tomadas para transferir prontamente en caso necesario aquellos indios, quitan toda ocasión de embarazo a la ejecución del tratado, y así no tiene el menor recelo de quedar responsable a las resultas, antes le tendría si por conformarse con Su Señoría atropellase con una intempestiva mudanza en el estado presente de las cosas, por los

gravísimos inconvenientes que en repetidas cartas le tiene manifestado.

Sobre el segundo punto dice Su Señoría que le pareció suficiente recordarle el documento que le mostró en San Juan para que hiciese memoria de la especie que contenía por lo notable de ella, y le refiere que el Ministro de Estado en 4 de febrero de 1755, le dió noticia, de que aunque Su Señoría había conocido que el influjo de los Padres de esta Provincia era la causa total de la resistencia de los indios y de la guerra, según sus amenazas, sin embargo tuviese entendido que el Rey tenía por averiguada esta verdad, y que todos estos religiosos eran de opinión que en este caso no debían obedecerle.

No puede menor de decir a Su Señoría con la debida confianza, que habiendo pedido él el documento que le citó, en caso de que le juzgare suficiente para poder fundar en él su determinación, se hace digno de reparo, que contentándose con las expresiones que acaba de referir no le remita copia de él autorizada como se acostumbra en materia de oficio, y lo han practicado hasta ahora, a que añade que aunque hace memoria de haberle Su Señoría mostrado unas cláusulas de cartas de don Ricardo Wall, no lo hace de que concuerden con las que Su Señoría le refiere, ni aunque la hiciese pudiera asegurarle, mientras no las ve unidas con su contexto, cual sea su verdadero sentido, sin cuyo claro conocimiento no puede hacer juicio de si la proposición de Su Señoría está bien apoyada en lo que dice el expresado Ministro.

Pero prescindiendo de esto, como la carta de 4 de febrero de 1755 y la orden de 7 de octubre del mismo año que Su Señoría cita son muy anteriores a sus Instrucciones, cuya data es de 31 de enero de 1756, a éstas debe arreglarse como lo ha practicado hasta aquí y lo practicará en adelante, sin que pueda embarazarle la interpretación que Su Señoría les da, especialmente a las expresiones del capítulo 10, pues de lo literal de ellas se reconoce que el sentido en que las ha entendido el que suscribe es el verdadero, como brevemente lo explicará.

«Su Majestad (prosigue) en el citado capítulo, habiéndome

mandado disponga que comparezcan ante mí los once sugetos que nombra en él y otros cualesquiera de quienes Yo tenga fundadas noticias de que influyeron en la desobediencia de los indios, y que luego que se me presenten les haga saber se preparen para ir a aquellos Reinos, añade las cláusulas siguientes, *escusaréis de las comparecencias y venida a España alguno o algunos de éstos, si averiguáseis secretamente que no intervinieron en la desobediencia o tubieron corto influjo en ella*, en las cuales se comprenden claramente varias proposiciones contrarias a la inteligencia que Vuestra Señoría quiere darlas. 1.<sup>a</sup> Que Su Majestad cuando dice que escuse alguno o algunos de éstos, incluye en esta expresión a todos aquellos que manda comparezcan ante mí y vayan a España, y por consiguiente a los once sugetos nombrados. 2.<sup>a</sup> Que Su Majestad previó ser factible, no sólo el caso de que alguno o algunos de éstos hubiesen tenido corto influjo y, por consiguiente, poca culpa, sino también el de que no hubieren intervenido en la desobediencia de los indios, y por consecuencia fuesen inocentes, de donde se infiere que el nombrarlos no fué declararlos culpables como Vuestra Señoría afirma, porque si lo fuese se hubiera dado cuenta Su Majestad nombró a los once un caso tan imposible como contrario de su justicia, de que previendo que alguno o algunos podían estar inocentes los declarase reos, y así el nombrarlos sólo fué indicarlos como de quienes le habían dado algunas noticias de que lo eran, a fin de que Yo averiguase la verdad. 3.<sup>a</sup> Que pues Su Majestad cuando escusa alguno o algunos de la comparecencia y ida a España da por motivo el que no hayan intervenido en la desobediencia o que hayan tenido corto influjo en ella, se conoce claramente que su real ánimo es excusar de uno y otro a todos los Padres de quienes se verificase haber tenido corto influjo o ninguno. 4.<sup>a</sup> Que el Rey no me ha constituido en el encargo *de mero ejecutor de los delitos que tiene ya probados* (como Vuestra Señoría dice), sino que me da facultad para averiguar y juzgar si los Padres han intervenido o no en la desobediencia y si su intervención ha sido de mucho o poco influjo en ella, como claramente se ve por las expresiones de Su Majestad que dejo rayadas, y siendo éstas,



como todas las contenidas en la referida Instrucción dirigidas solamente a mí, no veo por dónde Vuestra Señoría puede entender, como lo significa, que Su Majestad le hace el mismo encargo de ejecutor y investigador, pues a V. S. no le toca en esta materia más que decirme su parecer cuando se lo pida, como el Rey lo manda, pero sin obligarme a seguirlo, y en la última orden que he recibido sobre este particular, ni aun se me dice que lo consulte con Vuestra Señoría.

En orden a la causa que el Rey tuvo para concederme las facultades contenidas en el último capítulo de mis Instrucciones digo, que no pudo ser la que Vuestra Señoría determina, pues con sólo leer las expresiones de Su Majestad se hace evidencia de lo contrario, respecto de que después de especificarme todas sus órdenes en los capítulos antecedentes, y por consiguiente las concernientes a la mudanza de Curas, y nueva forma de gobierno, me franquea la amplia facultad de alterarlos, ampliándolos, limitándolos o suprimiendo alguno o algunos, donde se ve que Su Majestad no me limita este arbitrio a solos los capítulos que tratan de mudar los Curas y establecer nuevo gobierno como Vuestra Señoría pretende, sino que lo extiende generalmente a todos los contenidos en las mismas Instrucciones. Concluye Vuestra Señoría diciendo que habiendo comunicado nuestra Corte a la de Portugal las órdenes que yo traje, y viendo que no se hace demostración alguna contra los Padres de la Compañía, ni se muda el gobierno de los pueblos de estas Misiones *se persuadirá o a que el Rey la engañó, o a que es mal servido por sus Ministros en la América*. Dejando al juicio de Su Majestad la calificación de estas expresiones de V. S., debo decirle que si efectivamente nuestra Corte participó a la de Portugal las órdenes que se me dieron, por ellas mismas habrá visto el modo con que Su Majestad me manda proceder, y por consiguiente no podrá justamente hacer el reparo que V. S. dice, pero aunque le hiciese nunca debiera servir de obstáculo a la ejecución del tratado, respecto de no estar estipuladas en él estas providencias, y de que son privativas del dominio de Su Majestad, ni a mí me puede servir de estímulo ni de embarazo el que la Corte de Lisboa, ni otro al-

guno juzgue bien o mal de mi conducta, con tal que Su Majestad, que es a quien únicamente debo dar cuenta de ella, quede bien servido y se de por satisfecho, como lo espero de su Real justificación.» San Borja, 28 de enero de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Cuatro folios.—Emp.: «Por la carta de V. S...» Term.: «justificación».

**4.934** 1760—1—30

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arráaga.*—Hace presentes los méritos y circunstancias que concurren en los sujetos del obispado de Buenos Aires, en quienes pueden recaer las cuatro prebendas que se han de crear de nuevo. El primero es el doctor don Francisco Navarro, quien además de su virtud y literatura, acreditada en varias oposiciones de que ha salido siempre con mucho lucimiento, es cura del dilatado partido de Luján desde el año de 1732. El segundo es el doctor don Carlos Bejarano, orador excelente y de vida ejemplar, capellán hasta 1742 del Hospital del Rey, y después del célebre santuario de Luján, que hoy administra, habiéndose esmerado en su culto y empeñándose en la fábrica de un suntuoso templo a Nuestra Señora que está ya para concluirse. El tercero es el doctor don Juan de Córdoba, de singulares talentos, así para el púlpito como para la cátedra, que ha más de veinticinco años que es cura rector de la catedral de Buenos Aires, y actualmente teólogo del Rey. El cuarto es el doctor don Antonio de Oroño, cura de naturales de la ciudad de Santa Fe de veinte años ha, de una virtud sobresaliente y que ha hecho varias oposiciones con mucho crédito de sus letras. De más de cuatro sillas de la catedral que se pueden nuevamente erigir por haber renta para ellas, está vacante la de arcediano, y para ella propone al único canónigo que hay actualmente en Buenos Aires, que es el doctor don Miguel de Riglos, muy benemérito de este ascenso, y para su resulta al doctor don José González, de singular virtud, que cuida muchos años ha de la Hermandad de la Caridad, asistiendo a los pobres enfermos,

y atiende también a la Casa de Recogidas, siendo el alma de esta obra pia. San Borja, 30 de enero de 1760.

Copia sin firmar.—Dos folios.—*Emp.*: «En consecuencia...» *Term.*: «Como deseo».

**4.935** 1760—2—4

Charcas. 422

*Extracto del estado de la cuestión y de lo actuado en el Consejo con motivo del indulto que pretenden los Padres Jesuítas del Paraguay de cierto impuesto sobre la yerba.*—En 1680 se impuso tributo sobre la yerba del Paraguay para las fortificaciones de Buenos Aires. En 1684 se declaró que no fuesen comprendidos los indios de las reducciones, ni los colegios y casas de la Compañía en la parte que necesitasen para su sustento y gasto preciso. En 1685 cesó el impuesto. En 1701 se renovó para el mismo fin declarando pagasen los compradores, reduciendo a la mitad el cobro durante seis años. En 1708 se dijo por cédula que un tributo pagado por los compradores no se opone a los privilegios de la Compañía, ni por esto debían pretender la revocación de lo resuelto sino en la parte que ellos comprasen para su gasto. En 1717 se extinguió de nuevo y se restableció en 1728 para las fortificaciones de Montevideo en la cantidad y forma de antes. Recurrieron los Padres, y los oficiales reales de Buenos Aires representaron que aunque se introducían muy crecidas porciones de yerba y tabaco, no querían los Padres Procuradores pagar impuesto, ni revelar las cantidades que introducían, ni las personas a quien vendían, ni pagaban alcabala, alegando privilegio, y pidiendo se les diese regla para en adelante. En 1730 mandó el Consejo cumpliesen lo resuelto en 1728, ajustándose a la práctica antecedente. Se arrendó el impuesto y siguieron los pleitos entre Padres y recaudadores, pendiente aún de decisión en la Audiencia, donde pidieron los Padres un testimonio íntegro de los autos, con que han acudido a Su Majestad pretendiendo que sus colegios e indios y compradores de los frutos fuesen libres del impuesto; otro tanto hizo el recaudador, pidiendo que se les mande pagar y

deniegue a los Padres su pretensión mientras lo decide la Audiencia de Charcas, y cuando no se le rebaje y descuente lo que corresponde a la gracia. El Consejo, con el Fiscal, informó que se puede proceder desde luego a la declaración, no obstante estar pendiente la instancia en Indias. Que los Padres jesuítas y eclesiásticos son libres de la contribución siempre que vendan sus frutos en el territorio que los produce o en las ciudades donde se introducen, pero no cuando los internen de su cuenta, a menos que hagan constar que no la pudieron vender a su justo precio en los lugares citados, pero los indios podrán internarla y venderla donde quisieren sin pagar nada. El Duque de Alba se opone a este dictamen en consulta separada, absteniéndose de darle, y sólo dice que si Su Majestad quiere hacer esta gracia a jesuítas e indios sea por puro efecto de piedad, porque no tienen justicia y conviene evitar la extensión de este ejemplar para los demás eclesiásticos. Los fundamentos del Consejo son los que alega el Fiscal, y suponiendo la inmunidad de los eclesiásticos duda si estarán necesitados a internar la yerba para duplicar su valor, pues aunque es conforme a derecho que paguen, en odio de su codicia, no sucederá así cuando no hay quien vaya a su tierra por los frutos, y en el caso presente hay poderosas conjeturas para creer que sucede así. Disputa después si se deben sujetar a una gabela impuesta para beneficio público, en cuyo asunto se dividen los autores: unos les sujetan a todas y otros sólo a las obras que reportan inmediata utilidad. Esta opinión abraza el Consejo, porque si estuvieran obligados a pagar para las fortificaciones como los seglares, deberían también pagar para la conservación de la República, y cualquiera duda se aquie- ta con la Cédula de 1684, que les declaró libres. De aquí deduce que se viola la inmunidad, gravando a los compradores, porque se impide el uso de su privilegio no obstante que es personal a los clérigos. Que es justo hacer la rebaja equivalente al asentista; que los indios no deben contribuir, ni ellos ni sus compradores, porque ya pagan tributo a Su Majestad, y serían de peor condición que los demás vasallos. El Duque de Alba dice que en las Leyes de Partidas y Recopilación se declara que los eclesiásticos contribuyan para construir y mantener fortalezas, castillos, muros,

calzadas, puentes carreteras, etc., y no sólo ellos, sino las personas más atendidas por derecho como miserables que son: viudas, huérfanos, pupilos, por ser beneficio y utilidad común. En este concepto no se conforma con la distinción del Consejo entre estas obras públicas y las de inmediata utilidad, respecto de que las leyes comprenden las fortalezas de que se trata y sería oponerse y tergiversar la letra de ellas. El impuesto se cobra al tiempo de la venta, y si se les liberta se utilizarán indebidamente del derecho del Príncipe, embolsándose el aumento de precio que causa la gabela, lo que no se debe tolerar, porque sus privilegios se dirigen a preservarlos de todo daño, no a facilitarles una ganancia indebida, cuya doctrina se defiende por autores canónicos y de carácter cardenalicio. Además que ni las leyes ni los cánones eximen a los eclesiásticos, siempre que comercien, y se les prohíbe por el Concilio de Lima y por tres bulas que cita, en que se declaró que ni aun se les admitiese la excusa de necesitarlo para comer. No alcanza el Duque cómo hablando las bulas con esta claridad se pueda decir que no es negociación el transporte de yerba para aumentar el lucro con pretexto de que lo necesitan. Por estas causas le parece que no incurriendo la inmunidad, según las disposiciones comunes de los dos derechos, se debe examinar si las Cédulas despachadas sobre esto tienen algunas circunstancias que eximan a los Padres y a los indios, y halla que no, debiéndose también atender las excesivas porciones que introducían sin querer dar razón de las cantidades, ventas y compradores, como dijeron oficiales reales. Su Majestad pidió informe a su Confesor, y éste se conforma en todo con el dictamen del Consejo, aunque, atendida la gravedad de la materia, le parece se examine en Junta de Ministros y que consulten lo que se les ofrezca.

Siete folios en 4.º más dos de carátula.—*Emp.*: «En el año...» *Term.*: «ofrezca». En la carátula se lee: «resuelto y falta sólo que Su Majestad señale el decreto de la consulta, y en el extracto se dice el motivo de la detención. Hai posesion determinazion de 4 de feb.º de 60.» A continuación del extracto se dice: «Con el Consejo: Y me mandó Su Majestad dilatar la publicac.ª por las diferencias que en aquellos días ocurrían en asunto de la entrega de los Pueblos. Dado cuenta del estado de este exped.º (en que aún se halla puesto el decreto de la consulta) en Desp.º de 4 de feb.º de 60 no combino Su Majestad en lo resuelto

en tpo. del Rey su Herni.<sup>o</sup>, y mandó se evacuase la prim.<sup>a</sup> instancia comenzada en la Aud.<sup>a</sup> de Charcas.»

**4.936** 1760—2—8

Buenos Aires, 166

*Carta del Gobernador del Tucumán, Joaquín Espinosa, a Su Majestad.*—Informa con testimonio de la salida de número de indios de la nación de los Tobas, que se incorporaron a su reducción de resultas de la campaña que hizo: esperanza de la de otras naciones y el recuerdo que hizo al Virrey para que le suministrase los medios necesarios a su manutención.—Salta y febrero 7 de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Por duplicado...» *Term.*: «de V. M.».—Al margen: «Consejo de 7 de noviembre de 1768. Al Señor Fiscal (rubricado).» Del Testimonio legalizado, adjunto, consta una certificación del Cura Doctrinero de la Reducción de San Ignacio de Indios Tobas en la frontera de Jujuy: que por el mes de octubre de 1759 salió a dicha reducción el Cacique Obagaigui hoy llamado Don Manuel, pidiendo se le admitiese con toda su gente en ella, y dándosele parte al Gobernador asintió a ello, y así prometió dicho Cacique salir a las tres lunas en compañía de 44 personas cuya lista se acompaña, representando que pudiendo traer otra tanta gente como hay en dicha Reducción en n.º de 300, lo había omitido por temor de otros indios enemigos y falta de caballos, pero que dejaba un curaca para tener pronta la gente luego que mandase él por ella, y que así a la luna llena de este mes de enero despacharía gente y caballos de dicha Reducción para conducirla. Añade que cuando llegó este Cacique (a quien ahora se le llama Don Manuel) salieron los indios principales que son el corregidor, los dos curacas y capitanes y los alcaldes con la mayor parte de los otros indios, y lo recibieron con grande alegría y hospedaron en casa de un curaca, en donde al otro día para celebrar su venida le pusieron como dosel donde se sentaba con un plumero grande, y servía a la mano el corregidor con mucho respeto todos ellos y hasta el presente, pues aun estando en casa de su señoría y diciéndole el corregidor que se sentase, no lo ejecutó hasta pedirle licencia a dicho Cacique y que se lo mandase. La fecha del Testimonio es de Salta 30 de enero de 1760; y la de un capítulo de carta escrita al Teniente de la Rioja Don Juan de Herrera, fechada en la Asunción 18 de agosto de 1759, firmada por Jesús Juan Francisco Ortiz de Ocampo, es de Salta 2 de febrero de 1760.

**4.937** 1762—2—8

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Le da cuenta de haber concluído las partidas demarcadoras su comisión y que como hacen aquí tan crecidos gastos a la Real Hacien-

ea, están ya de sobra en este destino. El día 31 de enero de este año llegó don Francisco Arguedas con su partida y la concurrente de Portugal al pueblo de San Nicolás (donde se halla el Marqués de Valdelirios) de vuelta de su demarcación, la única que faltaba, y dentro de un mes o dos cuanto más quedarán este Comisario y sus subalternos enteramente desocupados, sin más diligencia que la de arreglar sus planos. La de don Manuel de Flores concluyó su demarcación más ha de cuatro años, y la de don Juan de Echavarría finalizó la suya por julio del año pasado.—San Borja, 8 de febrero de 1760.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Aviendo llegado...» *Termina*: «servido».—Al margen se lee: «No obstane que sustancialm.<sup>te</sup> está mandado, renuévese con la expres.<sup>ta</sup> de estos individuos de la inútil demarcac.<sup>ta</sup>.—Fué el principal en el navío la *Aurora* que se hizo a la vela del puerto de Buenos Aires el día 23 de Junio de 1760 y el duplicado en el *San Ignacio*, que salió de Montevideo el día 16 de Julio del mismo año.»

4.938 1760—2—14

Charcas, 422

*Minuta de carta de Su Majestad al Duque de Alba.*—Dice que enterado de cuanto el Consejo de Indias expuso en consulta de 28 de abril de 1756, en asunto de las recíprocas instancias del Procurador general de las Misiones de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay y de los recaudadores de los derechos de sisas y otros impuestos de la ciudad de Buenos Aires, mandados restablecer el año 1728, sobre si debían o no contribuir al expresado derecho de sisa e impuestos los colegios de dicha provincia por la venta de la yerba del Paraguay, de que se han originado y seguido en la Audiencia de Charcas por ambas partes recursos o pleitos, ha resuelto se evacue la primera instancia que sobre el referido asunto se comenzó y se halla pendiente en la Audiencia de La Plata, y que si se sintiere agraviada alguna de las partes de la sentencia que diere pueda apelar de ella para ante ese Consejo (1).—En 14 de febrero de 1760.

Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Enterado...» *Term.*: «partes».

(1) Véase el núm. 4935.

4.939 1760—2—18

Buenos Aires, 536

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*— Por la de Su Excelencia de 28 del pasado, respuesta a la suya de 9 del mismo, ve le dice que satisface a su contenido porque no imagine quedaron sus razones sin respuesta por haberlas despreciado Su Excelencia, teniendo ya desvanecidos en sus antecedentes los dos puntos que propuso (el que suscribe) en otras suyas, a fin de que no tuviese el Comisario principal de Portugal motivo para dilatar la conclusión de este negocio. Esta advertencia debió haber hecho a Su Excelencia, conformándose con las órdenes del Ministro de Estado. Tampoco ha pretendido formar una controversia sobre la genuina inteligencia que se debe dar a las instrucciones con que vino Su Excelencia, sin explicar el sentido que manifiestan, aunque fuese reservada a Su Excelencia la ejecución de los dos puntos que contienen, debiendo consultarlos con él, era necesario que le expusiese las razones que tenía para que pusiese en práctica el punto que por ahora pedía más atención, y que será reparo bien fundado del Comisario principal de Portugal, como ha repetido a Su Excelencia. Esto es lo que corresponde a su encargo, con el que ha cumplido ya, sin haber intentado faltar por su parte al decoro y sinceridad con que siempre ha tratado a Su Excelencia.—San Nicolás y febrero 18 de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Por la carta de V. E...» *Termina*: «citada Carta».

4.940 1760—2—19

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dice que aunque se recataron el Marqués de Valdelirios y los demás Oficiales de él en el modo de practicar sus operaciones las tres partidas demarcadoras, ha tenido, sin embargo, noticias que indican no haberse atendido como era justo el bien de la Monarquía, y habiendo ya comunicado a Su Excelencia las relativas a la primera partida expondrá las de los otros dos.



Del Comisario de la segunda, don Francisco Arguedas, supo que subió con sus subalternos por el Yguazú y un río que entra en él por la banda oriental a reconocer las cabeceras del Pepiri para atar con él la línea, y se volvieron sin certificarse de ellas, y que habiendo Arguedas subido por el Paraná para reconocer el marco puesto por los Comisarios de la tercera partida al remate de su demarcación, no llegó al paraje y sólo envió algunos de su partida que lo viesan, quienes se volvieron diciendo que no lo hallaban, sino unas señales de las que dicen citaba en su plano don Manuel de Flores, lo cual indica el descuido con que procedió Arguedas y cuán poco se debe fiar de la exactitud de su demarcación.

De la tercera, de la que es Comisario don Manuel de Flores, como hace años que se concluyó, ha podido adquirir noticias más individuales y de mayor entidad, para cuyo claro conocimiento le ha parecido ser necesario el mapa que incluye. Habiendo subido este Comisario en 1753 por el río Paraguay hasta el Jaurú, se reconoció por las observaciones que hicieron los geógrafos de las dos Coronas que el curso del primero era de Norte a Sur y que el paraje donde pusieron el marco a la orilla del segundo cae a los 320° y 10' de longitud, contando desde la isla del Hierro, y 16° 24' de latitud, siendo así que de los mapas por donde se gobernaron los Ministros de las dos Coronas para celebrar el Tratado mostraban que la boca del Jaurú cae muchos más grados al Oriente y que el curso del río Paraguay venía de hacia el NE. De cuya notable diferencia ha resultado el gravísimo perjuicio de que la Corona de España ceda en aquella altura a la de Portugal el terreno que, según el cómputo prudencial que se puede hacer, es como de 120 leguas E. O., contadas por elevación de más de lo que se pensaba cederle en virtud de los mapas firmados de los dos Ministros de España y Portugal, por los cuales se gobernaron para hacer el Tratado. Debiéndose suponer que procedieron los portugueses con dolo, porque no podían ignorar ni el verdadero curso del Paraguay ni la situación de la boca del Jaurú, por hallarse muchos años antes del Tratado poblados en Cuyabá y Matogroso, en cuyas tierras se introdujeron furtivamente, y por con-

secuencia, sabían muy bien que los mapas estaban errados enormemente contra la Corona de España.

Otro gravísimo inconveniente para ésta se nota en la parte de dicha demarcación que continúa desde el río Paraná al del Paraguay, y es el haber hecho que corriese la línea por el río Guatimi y se continuase por el Ipané Guazú, que desemboca en el Paraguay, tan cerca de la Asunción que puede ésta ser sorprendida por los portugueses de la noche a la mañana, y hacerse, por consiguiente, dueños de toda la provincia del Paraguay, de cuyos moradores hay muchas experiencias desde el tiempo de la conquista de cuán inclinados son al tumulto y a la sedición aun sin tener vecinos que lo fomenten, pues pudiendo establecerse los portugueses por virtud de esta demarcación, como se ve en los mapas que han formado los mismos geógrafos de esta partida, a distancia de 33 leguas de dicha ciudad, es constante que por el río pueden bajar hasta ella en menos de veinticuatro horas, en cuyo caso perdería el Rey esta provincia.

Por más que lo ha procurado no ha podido hallar el fundamento en que don Manuel de Flores apoyó esta derminación tan perjudicial a España como favorable a Portugal de que corriese la línea por el río Guatimi, que sólo dista del Salto del Paraná como tres leguas a la banda del Norte, debiendo seguir, en conformidad del Tratado, por el río Igurey, que, según el mapa firmado de los dos Ministros de ambas Coronas, cae en la misma banda del Norte, a distancia como de 14 leguas del referido Salto, pues no la pudo apoyar en la semejanza de los nombres, siendo éstos tan diferentes, ni en la igual distancia del Salto que ambos ríos tuviesen, respecto de que el Guatimi se pone a tres leguas de él y el Igurey a 14, como queda dicho.

Ni vale decir que buscaron este río y no le hallaron, pues debió nuestro Comisario haber subido 14 leguas más arriba del Salto en solicitud de él, y en caso de no encontrar allí alguno con el nombre Igurey, elegir otro de aquella cercanía, y no retroceder al Guatimi para continuar por él la línea, lo que si se hubiera ejecutado no sólo quedara éste 11 leguas más distante de la Asunción de lo que al presente queda, sino que era muy verosímil se

hubiese podido atar con las cabeceras del río Corrientes, que es el que indica el Tratado, logrando por este medio alejar de la Asunción la línea más de 60 leguas, según los mapas de los mismos geógrafos de esta partida, y según el citado de los Ministros, 90, con lo cual se evitaba el gravísimo inconveniente que queda referido de que pudiese ser sorprendida aquella ciudad en pocas horas, y quedaba también para España todo el país que media entre la línea que se ha tirado por los ríos Guatimí e Ipané Guazú y la que se debía tirar por el Iguerey y Corrientes, que será como de 30 leguas N. S. y E. O. muchas más, cuya extensión, unida como lo está en realidad y se demuestra con el color amarillo en el mapa adjunto, llega a 7° N. S. con poca diferencia y E. O. ya 5, ya 4 y medio, y donde menos sobre 3 y medio, como todo se reconoce en el mismo mapa.

No podía ignorar don Manuel de Flores que se seguían estos gravísimos perjuicios a la Corona de España del modo que hizo esta parte de demarcación, pues antes de comenzarla había visto y reconocido con su partida y la concurrente de Portugal, cuando navegaron por el Paraguay, las alturas respectivas en que desaguan en éste los ríos Ipané Guazú y Corrientes, y siendo la diferencia de la una a la otra de 30 leguas por elevación, era imposible persuadirse que la del Ipané Guazú fuese conforme a la mente del Tratado, en que se dice que tal vez será el río Corrientes el que tenga su cabecera más inmediata a la del Iguerey, expresiones que denotan que por el río Corrientes u otro cercano a él debía correr la línea, y no por uno tan distante como el Ipané Guazú.

Y aun entrando la línea por el Guatimí es probable que se pudiese continuar por el río Corrientes, porque tiene dos brazos caudalosos, el uno que favorece a los portugueses, porque se acerca a la Asunción, y es el que se ha seguido, y el otro llamado Escupil, cuyo origen, aunque no se ha examinado, no sería extraño que por venir de la banda del Norte se acercase a las cabeceras del río Corrientes, que, según las observaciones hechas por las mismas partidas, no cae a tanta distancia de la Asunción como la que demuestra el citado mapa de los Ministros, y por consiguien-

te, acaso se hallaría que sus cabeceras son las más cercanas al origen del Escupil, y que por lo mismo se debía continuar la línea por el río Corrientes, que es lo que más se conforma con el Tratado.

Termina diciendo que aunque ignora las instrucciones y órdenes dadas al Marqués para la ejecución del Tratado, no cree que Su Majestad le haya dado facultad para aprobar las demarcaciones en la forma que se han hecho y para resolver siempre las dudas que en ella se han ofrecido a favor de Portugal, por cuyo motivo y el de sospechar que acaso no se ha informado de acá la verdad con la claridad debida, juzga ser de su obligación dar a Su Excelencia las noticias que deja referidas, como Gobernador a quien el Rey ha fiado el cuidado de esta provincia y que está tan inmediata a las del Paraguay, en cuyas dos jurisdicciones experimenta tan graves perjuicios la Corona, a fin de que Su Excelencia, a cuyo cargo está el Ministerio de Indias, se sirva hacerlo presente a Su Majestad para que tome la providencia que fuere de su Real agrado.—San Borja, 29 de febrero de 1760.

Original. — Ochenta y cuatro folios. — *Emp.*: «En carta...» *Term.*: «real agrado».

**4.941** 1760—2—26

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Ricardo Wall.*—Le participa haberle remitido copia de las dos cartas del Marqués de Valdelirios de 2 de septiembre y 2 de diciembre del año pasado y de sus respuestas con fechas 20 de noviembre y 22 de diciembre. Y habiendo insistido tercera vez sobre los mismos asuntos, en los términos que reconocerá Su Excelencia de la adjunta copia número 1, no ha tenido poco que hacer en tolerar, fuera de sus sofisticas interpretaciones, algunas cláusulas con que coloca indecorosamente el nombre del Rey, hiriéndole (al que suscribe) en lo más vivo del honor. Pero ajustándose a las órdenes de Su Majestad de conservar con el Marqués la mejor armonía, le ha respondido con la moderación que verá Su Excelencia por la copia

número 2, atendiendo sólo a poner en claro la verdad, con las más sólidas razones, a fin de que no prevalezcan las suyas artificiosas y pudiéndole reconvenir con la mala fe de referirle expresiones de la carta de Su Excelencia de 4 de febrero de 1755, omitiendo otras con que Su Excelencia le contestaba a las noticias que él le había comunicado, no lo hizo por no darle en rostro con esta superchería, de que tiene certeza por haberle mostrado el año de 1757 el trozo citado de la carta de Su Excelencia, atento siempre a no darle el más leve motivo de disgusto.

«No dudo—añade—que Vuestra Excelencia, después de haber visto las cartas del Marqués de Valdelirios en orden a la acusación que hace contra los jesuítas de esta provincia y mis respuestas, con los demás documentos que en esta ocasión le remito, conocerá que todo lo que se ha escrito y esparcido contra estos religiosos es un puro tejido de enredos y embustes, y por la respuesta del mismo Marqués que acaba de recibir, cuya copia es la del número 3, verá también Vuestra Excelencia cómo queda convencido. Como en la última carta de 17 de junio del año de 58 que he tenido de Vuesra Excelencia sobre el asunto de si están o no culpados los Padres de la Compañía y de mudar a los curas de estos pueblos, no se me previene que lo consulte con él, creía debía insinuárselo, viendo que, como si este encargo le perteneciese, me importunaba sobre él con repetidas instancias para que, respecto de ser peculiar de mi incumbencia, me dejase obrar según lo que dicta la justicia, que es el único objeto de la voluntad del Rey, y aunque me responde con su acostumbrada ambigüedad que debía haberme hecho esta advertencia, conformándose con las órdenes que Vuestra Excelencia nos comunicó en las últimas cartas que recibimos, y que ha procedido en todo según ellas, y las particulares que tuvo, no puedo creer que no diciéndome Vuestra Excelencia en la citada de 17 de junio comunique con él esta materia, le haya hecho este encargo, y mucho menos en cartas particulares, de cuyo medio se me hace tan difícil se valiese Vuestra Excelencia cuanto extraño ver citadas sus cartas de confianza en las de oficio.»

Espera que Su Excelencia dará cuenta de esta carta a Su Ma-

jestad con las demás que son del mismo asunto.—San Borja, 26 de febrero de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, con su rúbrica.—Dos folios.—*Emp.*: «Tengo remitidas...» *Term.*: «real agrado».

**4.942** 1760—2—26

Buenos Aires, 536

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Acompaña copia de las que escribe a Estado y de la que le ha escrito el Marqués de Valdelirios sobre demarcación y transigración de los indios del pueblo de San Miguel.—San Borja, 26 de febrero de 1760.

Original.—Duplicado.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «En consecuencia...» *Term.*: «materia».

**4.943** 1760—2—27

Buenos Aires, 536

*Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.*—Previene a Su Excelencia que haga regresar a España los oficiales que la crecida disminución de la tropa de esa provincia excedan de su proporción.—Madrid, 27 de febrero de 1760.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Contemplándose...» *Termina*: «cumplimiento».—Al dorso: «recivida en 10 de agosto de 1760 por el *Aviso Nra. Sra. de las tres Fuentes.*» Responde Ceballos desde San Borja con fecha 20 de diciembre de 1760 que dará disposición, después de reconocer con su llegada a Buenos Aires el estado actual de la tropa, de que se vayan embarcando arreglándose a lo que Su Majestad manda, los oficiales excedentes en las ocasiones que se ofrecieren. Esta respuesta fué en el navío *San Pedro*, que se hizo a la vela el 1.º de Mayo de 1761, y el duplicado en el *Vigilante*, que salió a 9 de Julio.

**4.944** 1760—2—28

Buenos Aires, 536

*Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos.*—Refiere que enterado Su Majestad a su llegada a estos reinos de que cumplida la evacuación de esos pueblos y pronto Su Excelencia y el Marqués de Valdelirios a su entrega a los portugueses, en con-

formidad del Tratado, el General don Gómez Freire se rehusó a recibirlos, pretendiendo varias adiciones a lo estipulado en él, y que aún no están aclaradas estas diferencias por parte de su Corte, no obstante la abertura que se hizo por ésta a fin de lograrlo. Ha resuelto que interín que con más pleno conocimiento del todo de este asunto, y reconvenida con la justicia que asiste a Su Majestad la Corte de Portugal, resulte otra determinación, Su Excelencia sobresea en cuanto le estaba mandado para adelantar la colocación de esos indios en otros nuevos pueblos, y lo demás anejo a este objeto. Y que manteniendo Su Excelencia el todo en el mismo estado en que se halle al recibo de esta orden, cuide Su Excelencia de que subsistan los indios donde actualmente estén, procurando su comodidad, obviando su dispersión y poniendo el mayor conato en que no padezcan la menor ruina en los pueblos desocupados ni sus casas ni sus iglesias e igualmente las haciendas que a cada uno pertenecían. Y que como quiera que esta es una regular providencia, consiguiente a lo natural de no continuarse por parte del Rey aquéllas, que debían ser subsecuentes a la total verificación del Tratado, cumplido ya por Valdelirios y Su Excelencia en la ofrecida entrega de los pueblos y resistida por el Comisario portugués. Puede Su Excelencia, convenido reservadamente con el Marqués de Valdelirios, a quien se dan iguales órdenes, proceder en cuanto va expresado como que es acción propia, sin necesitar expresar la orden con que lo ejecuta.—Madrid, 28 de febrero de 1760.

Es copia.—Un folio.—*Emp.*: «Enterado S. M...» *Term.*: «lo ejecuta».

**4.945** 1760—2—28

Buenos Aires, 604

*El Cabildo del Paraguay a Su Majestad.*—Informa la suma necesidad que hay de eclesiásticos en esta provincia y pide su Real beneplácito para fundar un Colegio Convictorio para su remedio.—Asunción del Paraguay, 28 de febrero de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Toda está...» *Term.*: «Prov.<sup>a</sup>».

**4.946** 1760—3—10

Buenos Aires, 51

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Eduardo Wall.*—Dícele que acercándose el tiempo de cumplir con Cuaresma y no habiendo aquí capellán que enviar a Vuestra Señoría, escribe con el portador de ésta al Padre Juan García de la Compañía de Jesús, que se halla en el pueblecito de San Miguel, para que pase luego que Su Señoría le avise a ministrar Sacramentos de confesión y comunión a la gente de este destacamento, y concluída esta diligencia se restituya al mismo pueblo donde está destinado para asistir a los indios. Con motivo de haber dispuesto que pase el alférez don Marcos de la Rosa con una partida a situarse en el expresado pueblo de San Miguel, para los fines del servicio del Rey que le ha encargado, prevengo a Vuestra Señoría que siempre que le pidiera algún auxilio de tropa se lo deberá franquear.—San Borja, 10 de marzo de 1760.

Es copia concorde con su original.—Un folio más otro en blanco.

**4.947** 1760—3—21

Buenos Aires, 51

*Carta de don Eduardo Wall a don Pedro de Ceballos.*—«Excelentísimo señor. Muy señor mío: Recibí la de Vuestra Excelencia de 10 del corriente, en que me dice que acercándose el tiempo de cumplir con la Iglesia y no habiendo allá capellán que poder enviarme, escribe Vuestra Excelencia al Padre Juan García de la Compañía de Jesús, que se halla en el pueblecito de San Miguel, para que pase luego que yo le avise a ministrar los Sacramentos de confesión y comunión de la gente de este destacamento, y que concluída esta diligencia se restituya al mismo pueblo donde está destinado para asistir a los indios. El dicho Padre me escribió avisándome de haber recibido la orden de Vuestra Excelencia al expresado efecto, y que, en suposición de estar el Padre Soto ausente y estar inmediata la Semana Santa, en la cual dice ser precisa su asistencia en su pueblo, no podría venir hasta después



de Pascua ; no obstante, en cumplimiento de la orden de Vuestra Excelencia, le aviso por esta ocasión para que pueda venir cuando le pareciese más conveniente para suministrar los sacramentos de confesión y comunión de la tropa, pero deseando yo igualmente cumplir con el precepto de la Iglesia y no hallando Vuestra Excelencia otro que un Padre de la Compañía para que todos aquí logremos este beneficio, del que no podré participar por no cometer mi conciencia a la dirección de una sociedad que está en desgracia con el Rey (lo que me dijo Vuestra Excelencia diferentes veces), por haber sublevado y rebelado los indios Tapes contra las reales disposiciones y el ser afamada de seducir los fieles vasallos a faltar a la debida obediencia a sus Reyes, y como éstos me parece que son algunos de los mayores delitos que puede haber contra Dios, sea cierto o no que ésta haya incurrido en ellos, me basta el que se diga para que como celoso y fiel vasallo, cuando no puedo evitar el que los demás que están conmigo traten y tengan amistad con ella (porque Vuestra Excelencia no halla inconveniente en ello), a lo menos procuro yo no se diga de mí que los he inducido con mi ejemplo a cultivarla. Y hallando que han sido infructuosas e inútiles las pretensiones y súplicas que hice a Vuestra Excelencia para que nos enviase un capellán, manifestándole el desconsuelo unánime que padecía esta tropa, hallándose desde diez meses que ha que salimos al campo sin poder oír misa ni tener recurso espiritual en este desierto, he determinado recurrir a la bondad del señor Marqués de Valdelirios para que me envíe algún sacerdote que no sea jesuíta para poder sin reparo ni escrúpulo (1) cumplir con el cristiano precepto Pascual y para que este destacamento tenga la satisfacción de hallar a mano en caso de necesidad a lo menos un médico cirujano espiritual, aunque esté (como está) desprovisto del corporal, por lo que me aprovecho de esta ocasión, suplicando a Vuestra Excelencia se digne remitir al señor Marqués la adjunta carta que le escribo a este efecto. Quedo enterado de que el alférez

---

(1) Este señor Wall, pariente del Ministro, pertenecía, a lo que se deduce del contexto de la carta, al grupo de oficiales españoles enviados por influjo de las sectas europeas para preparar la expulsión de los jesuítas de América.

don Marcos de la Rosa se establece con una partida en el pueblo de San Miguel para los fines del servicio del Rey, y le franquearé los auxilios que me pidiere a este efecto, como Vuestra Excelencia me previene. El día 14 se recogió en la estancia de San Juan un indio Miguelista que huyó del río Pardo, hurtando del amo que tenía algunos caballos, los que se le dispararon en el camino, quedando sólo con uno estropeado que llegó con trabajo aquí; envié al indio a su pueblo gustoso, conforme a la orden de Vuestra Excelencia, a la que me repito, rogando a Dios guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años.—Del paso de Pinto a 21 de marzo de 1760.

«Exmo. Sr. B. L. m. de Vuestra Excelencia su más humilde servidor. d. Eduardo Wall. Excelentísimo Señor Don Pedro de Ceballos.»—Es copia concorde con su original.—Dos folios.

**4.948** 1760—4—4

Buenos Aires, 51

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Eduardo Wall.*—«Señor mío: En carta de 21 del pasado me incluye Vuestra Señoría una para el señor Marqués de Valdelirios, la cual devuelvo adjunta a Vuestra Señoría para que se la despache por la vía que le pareciere. Al asunto de la citada de Vuestra Señoría responderé en otra ocasión; entre tanto sólo digo que ni por la imaginación me ha pasado decir a Vuestra Señoría ni a otro alguno que la religión de la Compañía esté en desgracia del Rey. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años.—San Borja, 4 de abril de 1760.—B. l. m. de Vuestra Señoría su mayor servidor, don Pedro de Ceballos.—Señor don Eduardo Wall.»

Es copia concorde con su original.—Un folio más otro en blanco.

**4.949** 1760—4—8

Buenos Aires, 51

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dice que en la inteligencia de que iban a salir por septiembre u octubre de 1759 el navío *San Ignacio* y la *Aurora*, había remitido a Buenos Aires sus cartas desde aquel tiempo, por las seguridades

que siempre le daban de que saldrían dentro de pocos días, pero estos se han multiplicado tanto que casi le han hecho perder la paciencia, y como los inquietos de quienes informa en esta ocasión a Su Excelencia en varias cartas no han cesado de maquinare medios para que no se aclare la verdad, como recelán sucederá en llegando sus cartas a esta corte, sospecha que no sólo influyen en la demora de estos navíos, sino que premediten acaso alguna arribada al Janeiro, por cuya vía se persuade habrá despachado el Marqués de Valdelirios sus cartas, según la mucha comunicación que tiene con los portugueses, para que viéndose en el Ministerio sus informes sin los del que suscribe hagan en él la impresión que solicita. Auméntase esta sospecha con la noticia que tiene de que don Ignacio Mendizábal, portador de las cartas del Marqués, tiene orden de proseguir su viaje por Lisboa en caso de que el navío en que fuere arribe a algún puerto del Brasil. Por esto envía (el que suscribe) con sus pliegos a esa Corte al capitán don José de Molina, así para precaver algún extravío que pudiera fraguar la malicia como para que no ejecute el capitán la arribada, temeroso de que se descubra haber sido fraudulenta, y siga su viaje en derechura a España. Y asimismo para que Su Excelencia se entere bien por dicho oficial de las inquietudes y desórdenes que causan en esta provincia y en la tropa el Marqués de Valdelirios y sus allegados, porque ninguno mejor que él puede informar de ellos a Su Excelencia, por haber estado despacio aquí y mucho más en Buenos Aires, donde le ha tenido a fin de que con su prudencia y buen modo procurase sosegar los ánimos de la ciudad y apagar el fuego de la discordia que habían encendido y no cesan de avivar.

Asimismo podrá informar a Su Excelencia los últimos preparativos que se hacen en la Colonia, adonde llegó el día 5 de marzo próximo pasado el brigadier don Vicente Silva de Fonseca, su nuevo Gobernador, trayendo con título de criados seis oficiales fuera de un número de tropa que unos dicen llega a 200 hombres y otros menos, muchas municiones y otros pertrechos de guerra en cinco embarcaciones, en que también ha traído cal y ladrillo para hacer obras de fortificación, y se sabe haber llegado al Janeiro

a 24 de enero de este año una fragata de guerra que salió de Lisboa en 25 del pasado, con la cual son ya dos las fragatas que han venido de Portugal, y juntas con tres o cuatro que han construído de nuevo de quilla proporcionada al río de La Plata, se han puesto en estado de ser dueños de su navegación y de podérnosla prohibir siempre que quisieren, puesto que no hay fuerza alguna de mar, de donde inferirá Su Excelencia cuán necesaria es la escuadra que ha pedido en caso de que lleguen las cosas a rompimiento. Concluye suplicando a Su Excelencia proteja al citado capitán para que logre el ascenso a que le tiene propuesto en carta separada, y en caso de retirarse de Montevideo su Gobernador añada que es muy a propósito para este empleo, especialmente si se ofreciese una guerra por acá, en cuyas circunstancias sería de la mayor importancia que tuviese aquel gobierno un oficial de su satisfacción como éste, por ser el paraje más seguro y proporcionado para el depósito de todas las providencias. Espera que Su Excelencia influya a que vengan cuanto antes las resoluciones que Su Majestad tomare en estos negocios con el expresado don José de Molina.—San Borja, 8 de abril de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «En la inteligencia...» *Term.*: «Joseph de Molina».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536, que lleva al margen: «Leída al Rey».—En papel aparte, que sirve de carátula, se lee: «No ocuran más providencias que las dadas, y que se continúen.»

**4.950** 1760—4—8

Buenos Aires, 538

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dícele que por una carta que acaba de recibir del Obispo del Paraguay, con fecha 20 de marzo próximo pasado, ha sabido haber llegado a la Asunción 300 indios de una numerosa nación llamada Bayá a pedir expresamente religiosos de la Compañía de Jesús para que pasen a sus tierras y fundando pueblos los instruyan en los dogmas de nuestra santa fe, y que estaban para marchar con ellos dos jesuítas del Colegio de aquella ciudad, a cuya conversión, según el conocimiento que tiene, no duda se dedicarán con mucho gusto cuantos sujetos fueren necesarios de la misma Re-

ligión. Estos infieles repugnaron en todo tiempo admitir misioneros, y los moradores del Paraguay han experimentado siempre de ellos cruel guerra. Atribúyese este inopinado suceso en lo humano al terror que causó a todos los que habitan el Chaco la expedición de que tiene dada cuenta a Su Excelencia.—San Borja, 8 de abril de 1760.

Original.—Un folio más otro en blanco.

**4.951** 1760—5—23

Charcas, 421

*Minuta de consulta.*—Cumpliendo una real orden motivada de representación del Superintendente de la Casa de Moneda de Potosí sobre si se debe incorporar a la Corona el oficio de tallador de ella, que pertenece al Colegio de la Compañía de Jesús de Villafranca del Bierzo, y si de lo contrario ha de ser comprendido en la designación de salarios fijos mandada hacer a los demás de la misma casa, expone su dictamen, reducido a que no hay causa justa ni para lo uno ni para lo otro, como ni tampoco para descontar cantidad alguna de los derechos que le corresponden, como ha intentado dicho Superintendente, a quien se podrá mandar informe de las circunstancias que se expresan respectivas al mismo oficio para tomar en su vista la providencia que convenga.

Es copia del tomo núm. 105, encuadernado en pergamino, 0,305 × 0,312 Charcas. Inventario de Consultas desde el año de 1760 a 1820. Folios 111 vuelto a 112.

**4.952** 1760—5—30

Buenos Aires, 18

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Joaquín de Espinosa, Gobernador del Tucumán.*—Dícele el gusto con que recibió sus cartas de 6 y 8 de febrero, con los documentos que incluye, recibido todo en 25 de este mes, en que llegó a este pueblo el sargento mayor don Bartolomé Fernández, que los conducía, y que despacha sus informes a la Corte de su acertada conducta y del feliz suceso que

ha logrado en la internación de las tierras del Chaco, y espera que Su Majestad le recompense, y que dará órdenes como esta obra se perfeccione estableciéndose con seguridad la comunicación de esas provincias con estas por el Chaco y río Bermejo. Contribuirán no poco a ello las favorables consecuencias que ya se han visto, pues ha salido a esa jurisdicción un famoso cacique Toba con crecido número de indios pidiendo reducción, y a la del Paraguay la numerosa nación Bayá, de parte de la cual vinieron a la Asunción por marzo 300 indios de armas a pedir religiosos de la Compañía de Jesús, ofreciendo reducirse a vida civil y cristiana, y fueron luego con ellos dos Padres de esta Religión y después los siguieron otros dos al mismo efecto, habiéndose asimismo salido a la de este gobierno por el mismo mes de marzo varios caciques Mocabíes ofreciendo reducirse con los indios de su nación, que, como Su Señoría sabe, es muy numerosa y guerrera; quiera Dios que plenamente vean ejecutados tan felices principios. Le da las gracias por el garbo con que ha tratado a los oficiales baqueanos que le despachó de Corrientes.—San Borja, 30 de mayo de 1760.

Es copia legalizada concorde con el original de su contexto, que está en la Secretaría de cartas de este Gobierno y Capitanía General, firmada de orden verbal de su señoría en la ciudad de San Felipe de Lerma, Valle de Salta, de la provincia de Tucumán, a 16 de Septiembre de 1760, certificada por el escribano público y de Cabildo, Francisco López y Cevallos, y autorizada por el Cabildo de dicha ciudad en 17 del mismo mes y año.—Dos folios en papel de sello 4.º un cuartillo, años 1754 y 55, habilitado hasta 1760.—*Emp.*: «A medita...» *Term.*: «del núm.º».

**4.953** 1760—5—30

Buenos Aires, 538.

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arráaga.*—Dice que le participó el éxito de la expedición del Chaco en orden a esta provincia y la del Paraguay, pero no de las del Tucumán, a causa de no haber llegado las noticias que acaba de recibir por don Bartolomé Fernández. Excusa una relación individual porque el Gobernador no se la ha remitido. Añade que refirió a Su Ex-

celencia la consternación de aquellos indios y de haber venido 300 Bayás a la Asunción pidiendo religiosos de la Compañía porque toda su nación se quería reducir a vida civil y cristiana, y que con efecto, habían marchado con ellos dos jesuítas, a los cuales han seguido últimamente para el mismo efecto otros dos. Que acaba de tener noticia que de la nación Mocobí salieron por marzo varios caciques a la jurisdicción de Santafé ofreciendo vivir en pueblo y ser instruídos en nuestra Religión. Y por cartas de Tucumán recibidas estos días le informan que un cacique Toba, con crecido número de indios y otros que le seguirían, querían vivir en poblado y convertirse a nuestra santa fe. Mas cuando se perfeccione esta obra será necesario que de ahí vengan las providencias, y entre ellas el ramo de diezmos de estas Misiones, pero como éste, además de tenerlo reservado el Virrey, se reduce a 100 pesos de cada pueblo, no es suficiente para los crecidos gastos de las nuevas poblaciones, y por lo mismo propuso que se podían destinar a este fin algunos títulos de Castilla que se beneficiasen, como se concedió a Chile para la formación de algunas villas. También pudiera aplicarse el beneficio de algunos grados de Coroneles y Tenientes coroneles. Juzga que se pudieran remitir por ahora cuatro de cada clase, que el tiempo y la experiencia mostrará si son necesarios más, no limitando el proyecto al Chaco, sino extendiéndolo al poniente, sur y norte de Buenos Aires. Considera al teniente coronel don Joaquín Espinosa, que ha hecho la expedición del Chaco, digno de que Su Majestad le confiera el grado de coronel, y que propuso para el de brigadier al coronel don Jaime San Just, Gobernador del Paraguay.—San Borja, 30 de mayo de 1760.

Original.—Dos folios.

**4.954** 1760—6—4

Buenos Aires, 46

*Carta de don Joaquín de Vlana, Gobernador de Montevideo, a Su Majestad.*—Dice que considerando que al recibí de este recurso se hallen terminados los inconvenientes que han motivado la subsistencia de costosas expediciones para evacuar los Tratados de

la entrega de algunos pueblos de Misiones que corren a cargo de los Padres jesuítas, y que habiéndose cumplido el tiempo de su destino a este Gobierno, podrá informar en los referidos asuntos como ocular testigo; pasa a solicitar le conceda regresar al servicio del ejército en esos dominios, donde por la inmediatez de la Real persona espera verse separado de las continuas asechanzas que tolera, con la desigualdad de que sus calidades frustran las de su opuesto carácter, por lo cual, aunque anhela se continúe los reencuentros de preferir el desempeño de su obligación de leal vasallo de Su Majestad a todo lo que le separe de tan gloriosa atención, desea que las proporciones sean en término que las distancias no alcancen a dejar dudosa su mejor reputación con el arbitrio de artificiosas maquinaciones.—Montevideo, 4 de junio de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Considerando...» *Term.*: «maquinaciones». Al margen: «concedida su demisión (*sic*), se proveerá su empleo.»

**4.955** 1760—6—6

Buenos Aires, 51

*Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.*—Dice que en la carta en que el Conde de Bobadella, con fecha 5 de noviembre, le comunicó el fallecimiento del Rey, que notificó a Su Excelencia, considera se detendrá el expediente de este negocio, porque en otra antecedente le escribió el Ministro había quedado suspenso desde el tiempo en que enfermó Su Majestad, y supone que tardaría en venir nuevo pleno poder, pero que deseaba saber si él continuaría su residencia en esta parte o le declarase dónde ocurriría cuando le llegasen las nuevas órdenes. Que habiendo satisfecho a sus reparos en 6 de diciembre según entien- de el asunto y conformándose con las órdenes que tiene, le respondió que sólo se detendría aquí la segunda partida en su demarcación y se restituiría a este pueblo. Después que ésta finalizó todo su trabajo sin tropiezo, para cuyo reparo, si le hubiese habido, se hacía necesaria su detención y residencia aquí, y puesta en camino para el río Pardo la partida portuguesa desde el 12 del pa-



sado, firmados los planos y diarios, ha quedado evacuada esta parte principal de su incumbencia, y le resta ahora facilitar el modo con que se puedan levantar las ropas de la Colonia, según lo estipulado en las condiciones de la entrega de esta plaza, pues habiendo remitido el Virrey del Perú los 500.000 pesos que para este fin había juntado, los que han servido en la mayor parte para los socorros del ejército, es necesario, en defecto de ellos, usar de algunos de los medios que en Cédula de 16 de febrero de 1753 le señaló Su Majestad en el caso que faltasen caudales para la compra de las expresadas ropas, de que se le dió noticia a Andonaegui y él comunicará a Su Excelencia después que reconozca las cosas el medio que pareciere más oportuno. Añade que para tener adelantado este paso y que no pueda estorbar la ejecución de las disposiciones que esperan, y dar vado a varios encargos concernientes a este y otros negocios que el Rey ha fiado a su cuidado, hallándose ya libre de los asuntos con que el Comisario principal de Portugal le ha detenido en estos parajes, le es preciso pasar a Buenos Aires, de cuya resolución y día de su salida le avisará, y en vista de las órdenes que vinieren le determinará el lugar para la concurrencia. Que por estar en invierno considera que su viaje hasta el Salto será dilatado por tierra y embarazoso, habiendo de conducir por el mismo camino los instrumentos y equipajes de los Comisarios oficiales de la partida y suyos, por lo que se servirá Su Excelencia mandar detener los botes, si se hallan en ese puerto, donde pasará embarcado en balsas, y a falta de aquéllos estas mismas servirán, partiéndose en algunas carretas lo que no sufrieren estas embarcaciones. Envía con ésta a Su Excelencia al capitán don Mateo de Reina, que con la práctica que tiene podrá disponer lo que sea factible según las proporciones que hallare, a cuyo fin se servirá Su Excelencia proporcionarle con sus órdenes las cosas más conducentes a este asunto.—San Nicolás y junio 6 de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—DOS 10-  
108.—*Emp.*: «En la carta...» *Term.*: «en este asunto».

4.956 1760—6—7

Buenos Aires, 51

*Carta de don Tomás Luis Osorio a don Pedro de Ceballos.*— Escrita en portugués. Dice que en la carta que recibió de Su Excelencia de 20 de mayo vió la respuesta de la que había escrito a Su Excelencia en 11 de abril, leyendo con gran sentimiento el cargo que le hace de no haber concurrido a la buena armonía que les está encomendada; con todo, espera que Su Excelencia se fijará en que los vasallos de Su Majestad Católica confiesan que ha cumplido con sus obligaciones, como lo mostrará en carta firmada por el Marqués de Valdelirios, en que le agradece la restitución que le hizo de los caballos y mulas que de aquel cuartel había hurtado el práctico Mariano, y el alférez de dragones Miguel Vidal atestiguará lo mismo, porque en la ocasión que vino a este cuartel con carta de Su Excelencia en que le reclamaba los desertores le entregaba cinco, que no quiso percibir, pretendiendo que le repusiese los que habían seguido diferentes veredas, y como Su Excelencia se desvía del camino muy espacioso que la Naturaleza abrió para guía de todo el universo, se le hace preciso poner ante su presencia que ha pocos días mandó el Padre Miguel Soto 30 indios, repartidos en escuadras, para hurtar la caballada que se hallase en este cuartel, confesando cuatro que se cogieron pasando «dois lotes de calvalhos» en el río Yacuy que el Padre Miguel Soto, en las últimas órdenes que les diera, las proferirá con el seguro de que vendría personalmente a buscar la caballada que ellos no pudiesen conducir, «sendo esta desordem tentada com tam piqueno reboço que os mismos indios» venían montados en caballos «reunos» de España, de los cuales se les tomaron 10, que mandó entregar al cabo Juan Ramírez Prieto, portador de la carta de Su Excelencia, prometiéndome este modo de proceder que Su Excelencia me hará lo mismo con 20 caballos «reunos» que dichos indios robaron al capitán Delgado y siete con que desertó el soldado Pedro del Canto, destacado en la guarda del Yacuy con todos a ese Cuartel general. Y siendo todo infracción del Tratado, me obligan las inadvertencias del Padre Miguel Soto a protestar a Su Excelencia por las consecuencias que se seguirán de un pro-

cedimiento tan extraño, de que Su Excelencia quedará responsable en las dos partes contratantes y en el Tribunal Supremo. Dignese Su Excelencia leer en las copias inclusas la correspondencia que he tenido con el teniente coronel don Eduardo Wall, comandante de la campaña; en ella verá los hurtos que de este Cuartel han llegado a su campamento, siendo la falta de restitución volver mayor justicia a nuestra causa que a todo tiempo mostraré con los originales. Por lo que pertenece a los indios espero que Su Excelencia se satisfaga con lo contenido en la carta que escribí a Su Excelencia de 10 de diciembre de 59.—Cuartel de J. M. J., 7 de junio de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—Dos folios.—*Emp.*: «Mui, senhor meu...» *Term.*: «asua pésoa que Deos g.º».

**4.957** 1760—6—12

Buenos Aires, 51

*Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.*—Dice que la carta que acaba de recibir del Marqués de Valdelirios, cuya copia incluye a Su Excelencia con el número 1, contiene un misterio que no es fácil de penetrar en esa Corte si no se comunica de acá alguna luz, y por eso ha esperado a escribirla a tiempo que no pueda alcanzar este aviso alguno de los dos navíos que se consideran ya fuera del río de La Plata, habiéndole hasta ahora recatado su determinación de retirarse de estas Misiones y pasar a Buenos Aires, sin embargo de haberla comunicado en 6 de diciembre al Comisario portugués Conde de Bobadella, en respuesta a su carta de éste de 5 de noviembre, en que le preguntaba si continuaría aquí su residencia o le declarase dónde ocurriría cuando llegasen las nuevas órdenes. No se le podía ocultar a Valdelirios el fin del dicho Comisario en esta pregunta, que también a él le hizo en igual fecha, de que incluye copia con el número 2, pues fuera de tener bien conocida la felonía de los portugueses, aunque parece lo disimula, es claro que tiraba a corroborar con nuestra retirada las razones que da para sanear la mala fe con que hizo la suya por febrero del año pasado, imputando a la enfermedad del Rey la suspensión de este negocio, que sólo la ha causado

la Corte de Lisboa, por no entregar la Colonia, como se convence por todas las pruebas que en repetidas cartas tiene dadas a Su Excelencia, en las cuales consta que fueron muy anteriores al tiempo en que ocurrió aquel accidente así la referida suspensión como la retirada del Comisario de Portugal. Estando, pues, tan patente la idea de éste, es de reparar que Valdelirios, no sólo hubiese determinado su retirada, sino que se la hubiese comunicado en la respuesta que dió a 6 de diciembre, en que parece copiar las razones del Comisario portugués, en que atribuye a nuestra Corte las suspensiones de la suya, y cohonestar el nuestro con su ausencia la de aquél, lo que procuró eludir (Ceballos) en su respuesta al mismo Comisario, diciéndole que debía permanecer aquí a fin de que por nuestra parte no se dilatase un punto la ejecución del Tratado (copia número 3). Por estas y demás noticias comunicadas a Su Excelencia sobre la inteligencia que sospecha hay entre Valdelirios y los portugueses, se puede considerar el modo con que está servido el Rey por este Ministro, quien aparentando celo habrá dicho algo de la mala fe de los portugueses que tenga fácil evasión, según lo que tiene observado de su artificiosa conducta, que, ayudada del poder que ha tenido para beneficiar a varios oficiales que por su recomendación han logrado ascenso, tiene así a sus ideas a muchos, y entre ellos algunos de los más grandes que hay en esta provincia, de que resulta una continua inquietud y gravísimos desórdenes en el servicio de Su Majestad, que le ocasionan intolerable martirio, viendo el daño que sin remedio se sigue a causa de no poderlos probar por las astucias con que se cautelan para no ser descubiertos y del temor del mal que se les puede venir si en la deposición de lo que saben dan disgustos a Valdelirios. Aunque se persuade que Su Excelencia se ha hecho cargo de que el que suscribe comprende los gravísimos perjuicios que del cumplimiento del Tratado se siguen a la Corona, le ha parecido no debía omitir el decirle que el usar en sus cartas al Comisario de Portugal de expresiones que indican deseos de que se efectúen sólo es por convencerle de su mala fe y porque no se oscurezca el justo motivo del Rey a tomar satisfacción y resarcir los daños que con pretexto del Tratado ha

causado la Corte de Lisboa. Suplica haga presente estas noticias a Su Majestad.—San Borja, 12 de junio de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «La Carta...» *Term.*: «a S. M.».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536.—Al dorso se lee: «Alcanzó esta carta al navío *San Ignacio*, como consta del adjunto recibo, dado por su capitán, el cual salió de Montevideo el día 16 de julio del mismo año, y el duplicado fué en el navío *San Pedro*, que se hizo a la vela el 1.º de mayo de 61.»

**4.958** 1760—6—13

Buenos Aires. 51

*Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.*—De dos que recibió suyas por el capellán don Mateo de Reina, ambas de 6 de este mes, responderá a su tiempo a una, y a la otra, en que le dice el encargo que le ha hecho para las disposiciones de su marcha a Buenos Aires, le parece ser lo más acomodado venir en balsas hasta el paso de Santo Tomás y tomar en él los botes del Rey para continuar su viaje hasta el Salto, a cuyo efecto le ha pedido se detengan los botes cuando lleguen, en que ha convenido, como también en dar la orden de que se prevengan 12 o 14 balsas, que será el mayor número que discurre se podrá habilitar, aunque no sin perjuicio de los indios, por ser éste el tiempo de hacer sus sementeras.—San Borja, 13 de junio de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano, aneja a la copia de la carta del Marqués de Valdelirios del 6 del mismo mes y año.

**4.959** 1760—6—14

Buenos Aires. 46

*Testimonio concorde con las cartas originales de su contexto, al que en todo lo necesario se remite, dado y autorizado con su firma y rúbrica por el Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana.*—Contiene las cartas siguientes: Una, fechada en Montevideo a 17 de septiembre de 1757, en que participa a Su Excelencia el Gobernador de Buenos Aires que debiendo tomar residencia de su gobierno a Andonaegui le pide permiso para pasar a Buenos Aires a ejecutarlo. Otra, fechada en el pueblo de San Borja a 17 de

noviembre del mismo año, dirigida por don Pedro de Ceballos a don José Joaquín de Viana, en que le participa las voces que han corrido de que el Rey tomaba parte en el empeño de la guerra y que una escuadra formada de 24 navíos con 6.000 hombres venía al mar del Sur y que seis bajeles de ella habían arribado al puerto del río Janeiro con el teniente coronel comandante Mr. D'Ache, que montaba el navío de guerra con 80 cañones el *Zodiaco*, y por lo tanto, que suspenda hasta nuevo aviso su ida a Buenos Aires. Otra dirigida por Viana a don frey Julián de Arriaga con el adjunto duplicado de la de 8 de diciembre de 1755, en que dió cuenta a Su Excelencia del estado de su gobierno y lo que había ejecutado hasta entonces y su próxima salida de cabo subalterno del Capitán General don José de Andonaegui para la expedición de Misiones, y en ésta la da de lo que ha ejecutado hasta el presente. Otra, fechada en Montevideo a 26 de agosto de 1757, dirigida a Su Majestad, en que le notifica que en cumplimiento de la Real Cédula de 2 de diciembre de 1749, desde que se hizo cargo de este Gobierno aplicó parte de su desvelo en solicitar los medios para conseguir la evitación de ilícitos comercios y el fomento del curso. Y otra de 28 de julio de 1757, dirigida por Viana a don Pedro de Ceballos, remitiéndole copia de los despachos e instrucciones que le dió el Rey para el gobierno de la plaza de Montevideo y su distrito, tocante a evitar el comercio clandestino, para lo cual armó en curso una lancha, con aprobación de Andonaegui, y como a la llegada de Su Excelencia le dió orden no viniese más a este puerto, le hace presente haber apresado durante el tiempo que ha estado a su cargo y entrado en la Caja Real 94.701 pesos, dos reales, tres cuartillos. Otra, fechada en Montevideo y dirigida por Viana a Su Majestad, relativa a la población de Maldonado, acompañando razón de las familias venidas de los pueblos de Misiones para la población de Maldonado y lo que se les da para su establecimiento. Otra de 6 de julio de 1754, dirigida por Viana a Su Majestad, acompañando regulación del coste de cada una de las dos poblaciones que es conveniente establecer en Maldonado y las Minas, jurisdicción de Montevideo, compuesta de 30 casa-

les cada una.—Fecha del testimonio en Montevideo, 14 de junio de 1760.

Doce folios.—*Emp.*: «Hallándome con oro...» *Term.*: «de Viana rubricado».

4.960 1760—6—24

Buenos Aires, 536

*Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos y al Marqués de Valdelirios.*—Dice que reconocido por el Rey en todo lo acaecido desde que, superada la resistencia de los indios a la evacuación de sus pueblos respectivos, ofrecieron Su Excelencia y el Marqués de Valdelirios su entrega al General y Comisario portugués; que faltándose por éste a lo estipulado en el Tratado ha diferido su cumplimiento con nuevas solicitudes, en que, ganando tiempo, va, según los últimos avisos de Vuestra Excelencia, adelantándose en la ocupación de terrenos que pertenecerían a su Corona sólo después de efectuada la entrega de la Colonia; que ha procedido con no menos mala fe en la retención de parte de los indios en su ejército: que nada ha variado éste su sistema de recolección que ha hecho Su Excelencia de los indios dispersos en los montes, ya con los demás transferidos del otro lado del río, no obstante haber sido el principal apoyo de su primera resistencia a entregarse los respectivos pueblos, único fundamento del Tratado, Y hallando Su Majestad que, aun habiendo mediado otras condescendencias en este asunto por el glorioso difunto Rey su hermano para con la Corte de Portugal, a fin de superar todos los recelos (que aunque por posteriores a lo capitulado no incluían obligación quiso Su Majestad dar esta mayor prueba de fiel cooperación a la conclusión del ajuste), no ha verificádose este fin, adhiriendo la referida Corte a las novedades intentadas por su General Gómez Freire, y por consiguiente, rompiendo tácitamente el Tratado.

Ha resuelto Su Majestad que vuelvan todas las cosas al estado que tenían antes de él, como ya de ningún valor respecto a lo obrado por los portugueses, y le manda que reservadamente anticipe a Su Excelencia el aviso de esta su Real determinación, a fin

de que le sirva a obrar en su concepto todo lo que convenga preventivamente para cuando, declarada a la Corte de Portugal, se despachen a Su Excelencia y reciba las debidas órdenes ostensivas y vuelvan en su cumplimiento a establecerse los indios en sus respectivos pueblos, casas, haciendas y demás posesiones, los portugueses a sus antiguos límites y el comercio con la Corona a su primitiva restitución, abolidas en todo las novedades y ampliaciones que con respecto al Tratado se hayan hecho desde el principio de él.

Enterado Su Excelencia de todo lo expresado y que no es el ánimo de Su Majestad se dé paso que denote una subrepticia anticipada operación, le dirá Su Majestad las suyas a lo que pide la precaución prudente para cuando reciba las órdenes que se le anuncian, y reparar los incidentes de innovaciones que por parte de los portugueses se hayan practicado o intenten, porque para estos casos puede Su Excelencia y debe decir que obra por la sola razón de su responsabilidad a conservar los dominios del Rey que están contenidos en el distrito de su mando, y de su Real orden lo prevengo a Su Excelencia para su observancia, como que para lo mismo se comunicarán las correspondientes por la vía del señor don Ricardo Wall a Su Excelencia y al Marqués de Valdelirios, con quien le ha dicho Su Majestad quiere que Su Excelencia tenga buena unión y se conduzcan de acuerdo al mejor desempeño de su Real servicio.—Madrid, 24 de junio de 1760.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.*: «Reconocido...» *Term.*: «R.<sup>1</sup> Servicio».—A continuación se lee: «leída a S. M. en Desp.<sup>o</sup> de 22 de Jun.<sup>o</sup> de 1760 la aprobó y mandó se estendiesen las órdenes.—Para Dn. P.<sup>o</sup> de Zeuallos y Marq.<sup>a</sup> de Valdelirios.»



# Índice de personas, lugares y cosas notables

## A

- Abpones, indios y reducción S. I. 19, 20, 22, 25, 33, 69, 181, 225, 232, 320, 366.
- Aguirre, Pedro de. 503, 508, 595, 597.
- Alapont, Francisco, S. I. 342, 343.
- Alba, Duque de. 175, 219, 238, 261, 262, 274, 676, 679.
- Alquizaleta, Juan Antonio de. 5, 217, 218.
- Altamirano, Lope Luis, S. I. 41, 65, 68, 69, 71, 75, 78, 80, 83, 85, 86, 93, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 120, 121, 122, 123, 124, 130, 131, 169, 195, 196, 222, 246, 247, 282, 291, 292, 321, 323, 380, 381, 474, 476, 478, 479, 480, 481, 483, 485, 488, 551, 645.
- Altamirano, Pedro Ignacio, S. I. 176, 218, 417.
- Alto de San Pedro (Belén), Colegio S. I. en Buenos Aires. 18.
- Altolaguirre, Martín de. 391, 609, 615.
- Altuna, Domingo de, S. I. 44.
- Alvarez Campana, Francisco. 467, 468.
- Amambuy (Amanvi), Victorino, indio. 535, 594.
- Amat y Junient, Manuel de. 227, 231
- Ana (Santa) de Guaranies, reducción S. I. 118.
- Angel (San), reducción de Guaranies, S. I. 76, 81, 93, 118, 127, 128, 130, 143, 159, 170, 226, 298, 322, 327, 328, 336, 346, 378, 379, 433, 491, 518 a 526.
- Andonaegui, José de. 3, 22, 24, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 48, 49, 52, 53, 54, 56, 58, 59, 61, 67, 68, 74, 75, 78, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 100, 103, 104, 107, 119 a 163 *passim*, 168, 172, 176, 178, 180, 192, 199, 201, 202, 209, 212, 216, 225, 226, 227, 228, 230, 236, 244, 245, 249, 250, 252, 271, 278, 284, 292, 293, 296, 298, 302, 304, 305, 312, 316, 318, 321, 323, 346, 358, 381, 388, 446, 457, 479, 480.
- Andrés, Victoriano, S. I. 341, 343.
- Andreu, Pedro Juan, S. I. 38.
- Antonio (San), José de, O. F. M. 234.
- Antonio (San), puesto de la estancia de San Miguel. 150, 243, 245, 357, 359, 362, 540, 541, 543, 639.
- Añendaé, Eleuterio, indio. 585, 594.
- Aperger, Segismundo, S. I. 589, 628.
- Apolobamba, Misiones de, O. F. M. 360, 361., Cf. Beni.
- Apóstoles, reducción de Guaranies, S. I. 118, 182.
- Aracay, Mateo, indio. 507, 508, 592.
- Aranda, Melchor de. 356, 503, 508, 595.
- Arapotí, Eustaquio, indio. 558, 594.
- Arayeví (Ararayeyú), Pedro Ignacio, indio. 506, 508, 592.
- Arbiza y Ugarte, Bernardo. 301, 340.
- Arendujú, Rodrigo, indio. 530, 594.
- Areté, Ignacio, indio. 539, 594.
- Argandoña, Pedro Miguel de. 26, 70, 75, 239, 299, 363, 367, 374.
- Arguedas, Francisco de. 78, 131, 219, 402, 423, 679, 681. Cf. Demarcación, 2.ª Partida
- Argüello, José. 228, 240.
- Arirá, Cristóbal, indio. 537, 594.
- Armario, fray Pedro. 424.
- Arnal, Manuel, S. I. 50, 60, 247.
- Arnés, Ignacio, S. I. 342, 343.
- Arriaga, Julián de. 74, 167, 211, 212, 216, 225, 227, 228, 236, 248, 250, 259, 260, 285, 293, 295, 298, 302, 320, 321, 345, 367, 388, 426, 437, 446, 454, 461, 469, 471, 495, 618, 634, 641, 674, 678, 680, 686, 690, 692, 694, 699, 703.
- Arroyo, Pedro de, S. I. 5, 21, 63, 90, 91, 107, 164, 165, 166.

Asensio, Pedro, S. I. 342, 343.  
 Asunción, ciudad y obispado. Cf. Pa-  
 raguay.  
 Aycáes, indios. 53, 54, 129.  
 Ayala, Miguel Antonio de. 503, 508,  
 595.  
 Aycó, Pascual, indio. 559, 594.  
 Ayete, Francisco, O. F. M. 3.  
 Ayrucá, Felipe Santiago, indio. 560,  
 594.  
 Azarobi, Francisco, indio. 566, 594.

## B

Bacacay (Guacacay), arroyo y comba-  
 te de. 152, 153, 157, 245, 250, 254,  
 331, 350, 487, 537, 541.  
 Bailina, Simón, S. I. 263, 338, 369,  
 375, 384, 410.  
 Balda, Lorenzo, S. I. 195, 196, 273,  
 282, 517, 551.  
 Ballester, Roque, S. I. 69, 75, 77, 78,  
 79, 80, 81, 84, 93, 124, 125, 127, 226,  
 247.  
 Barberá, José. 607, 615.  
 Bari, José, indio. 523, 593.  
 Barinsteiner, Gotardo, S. J. 208.  
 Barúa, Francisco de. 266, 271.  
 Baruyé, Ignacio, indio. 577, 594.  
 Barrada, José de. S. I. 37, 39, 40, 44,  
 46, 48, 52, 56, 59, 76, 77, 78, 79, 94,  
 95, 97, 100, 102, 103, 105, 290, 383,  
 628, 645.  
 Basurco, José Antonio. 302.  
 Baures, pueblos de la misión de Mo-  
 jos, S. I. 661, 667.  
 Bayás (Mbayás), indios y reducción.  
 S. I. 692, 694, 695.  
 Beingolea, Juan de, S. I. 657, 658, 662,  
 663, 666.  
 Bení, misiones del, O. F. M. 113, 116,  
 234, 355, 360, 361.  
 Bello, Bartolomé. 25.  
 Biedma, Pedro de, S. I. 533.  
 Blanco, Juan, I. S. 208.  
 Blasco, Miguel Angel de. 382, 482, 487,  
 489.  
 Bobadella, Conde de. Cf. Freire de  
 Andrade.

Bonifaz, Manuel de, confesor regio.  
 363.  
 Borja (San), reducción de Guaraníes,  
 S. I. 78, 81, 84, 99, 110, 126, 128,  
 130, 131, 170, 180, 182, 183, 188, 215,  
 216, 222, 226, 306, 332, 337, 553, 381,  
 389, 424, 503, 516, 582 a 588, 639.  
 Borja (San) de Mojos, reducción S. I.  
 661.  
 Borracheras de indios. 40, 50.  
 Bravo de Zamora, José. 42, 25.  
 Buenos Aires, ciudad y obispado. 37,  
 41, 42, 46, 52, 55, 61, 674.  
 — — Diputación de comercio. 295, 296,  
 297.  
 — — Catedral de. 67, 309, 340, 366.  
 — — Colegio de Belén, S. I. Cf. Alto  
 de San Pedro.  
 — — Casa de Ejercicios, S. I. 418.  
 Bustillo, Antonio, S. I. 207.

## C

Cabi, Vicente, indio. 570, 594.  
 Caibaté, cerro y combate de. 153, 155,  
 245, 251, 255, 256, 257, 260, 298, 331,  
 350, 447, 481, 489, 515, 520, 525, 530,  
 531, 537, 540, 575, 596, 599, 600, 601,  
 603, 604, 606, 608, 609, 610, 612, 614.  
 Cala, Isidoro de, O. F. M. 235.  
 Candelaria, reducción de Guaraníes,  
 S. I. 73, 118, 127, 183, 184, 247, 281.  
 Candiré, Ignacio, indio. 558, 594.  
 Cano, Mateo, S. I. 206.  
 Caracara, Francisco Javier, indio. 563,  
 594.  
 Cardiel, José, S. I. 18, 30, 282, 346, 347,  
 349, 424, 503.  
 Cardoso Meneses, Francisco Antonio.  
 478, 487.  
 Carlos III. 63, 386, 639.  
 Carlos (San), reducción de Guaraníes,  
 S. I. 118.  
 Carmelitas Descalzas, convento de. 73  
 Carvajal y Lancáster, José de. 18, 19,  
 27, 66, 86, 89, 101, 110, 130, 173, 222,  
 238, 291, 435, 452, 482, 645.  
 Carranza, Andrés, S. I. 249.  
 Carrió, Juan Francisco, S. I. 424, 490.

- Casajús, Bernardo. 134, 135, 137, 139, 184, 186, 231.
- Casajús, Sebastián. 426.
- Casares, Francisco Javier, O. S. A. 27.
- Castillos Grandes, lugar. 121, 122, 123, 451, 473, 477, 478, 495.
- Castrillón, José, S. I. 341, 343.
- Catamarca, residencia, S. I. 64.
- Catani, Antonio. 282, 426, 596, 614.
- Ceballos, Pedro de. 162, 163, 233, 236, 237, 238, 239, 248, 259, 272, 286, 290, 293, 295, 298, 302, 303, 304, 305, 312, 315, 318, 321, 322, 333, 336, 343, 345, 352, 356, 362, 369, 370, 372, 376, 389, 390, 394, 405, 412, 423, 424, 433, 437, 440, 444, 446, 448, 457, 458, 459, 460, 461, 465, 467, 469, 471, 472, 494, 502, 503, 617, 618, 619, 628, 629, 633, 634, 635, 639, 640, 641, 643, 669, 674, 678, 680, 684, 686, 688, 690, 692, 693, 694, 696, 698, 699, 701, 703.
- Cervantes, fray Juan José. 28.
- Cierhain, Ignacio, S. I. 628.
- Cochabamba. 73, 260.
- Colarte, Antonio. 369.
- Colina, Juan Antonio de la. 294.
- Colonia del Sacramento. 9, 10, 14, 27, 29, 31, 67, 119, 122, 123, 129, 173, 174, 175, 194, 213, 236, 258, 297, 303, 321, 371, 434, 438, 446, 446, 451, 453, 474, 478, 493, 497, 500, 501, 609, 618, 691, 697, 700, 703.
- Comiay, Cornelio. 426.
- Concepción de Abipones, reducción, S. I. 181.
- Concepción de Guaraníes, reducción, S. I. 118, 127, 139, 182, 199, 203, 247, 326, 327.
- Concepción de Mojos, reducción S. I. 652, 661.
- Concepción de Pampas, reducción S. I. 39, 43, 45, 47, 50, 53, 55, 57, 58, 60.
- Contrabando en el Río de la Plata. 14, 31, 213, 230, 236, 348, 349, 470.
- Córdoba de Tucumán, ciudad y obispado. 18, 25, 228, 230, 239, 248, 249, 310, 364, 367, 368, 374, 402.
- Córdoba, Rafael de, S. I. 195, 196, 476.
- Corpus de Guaraníes, reducción S. I. 118, 121.
- Corrientes, ciudad. 38, 437, 473, 615, 616.
- Cosme (San) de Guaraníes, reducción S. I. 118.
- Cruz (La) de Guaraníes, reducción S. I. 118, 128, 136, 137, 185, 187, 196, 197, 203.
- Cruz, Nicolás de la, S. I. 341, 343.
- Cruz de la Sierra (Santa), ciudad y obispado. 113, 116, 189, 241, 242, 268, 269, 271, 338, 651, 655, 660.
- Cuñamañá, Patricio, indio. 583, 594.
- Curijú, Hermenegildo, indio. 512, 556, 593.
- Curuguatí, villa. 625.
- Cuyabá. 14, 270, 681.

CH

- Chacay, Francisco, indio. 557, 594.
- Chaco, territorio y misiones, S. I. 22, 23, 24, 25, 26, 64, 181, 266, 267, 299, 319, 366, 412, 437, 438, 439, 693, 694, 695.
- Chaco, entrada general de 1759. 412, 413, 415, 431, 437, 438, 439, 615, 616, 693, 694.
- Charcas, audiencia y arzobispado. 387, 402.
- Charrúas, indios. 66, 85, 122, 123, 126, 137, 138, 156, 186, 187, 560.
- Charrúas, reducción de, O. F. M. 34.
- Chavé, Arsenio, indio. 529, 594.
- Chaves, José Félix, S. I. 196, 197.
- Chaves, Gervasio, O. P. 27.
- Chilón, lugar. 651.
- Chiquitos, Misiones, S. I. 12, 13, 33, 113, 114, 116, 189, 234, 269, 270, 355, 260.
- Chiriguanos, indios y reducción, S. I. 33.
- Choquemata, minas de. 74.
- Chueca, José, S. I. 207.
- Chunchos, indios. 235.
- Chuniébi, arroyo y combate de. 331, 351, 507, 599.
- Chuy, río y fuerte del. 140, 146, 214, 215.

## D

- Daimán (Daymal, Daymar), río y combate de. 132, 138, 140, 143, 145, 180, 192, 198, 205, 212, 231, 284, 598, 601, 603, 604, 606, 608, 609, 610.
- Delgado, Juan, S. I. 101, 103, 105, 126, 196, 197.
- Demarcación de límites. Primera Partida (Echevarría). 74, 83, 86, 87, 88, 93, 121, 122, 123, 130, 148, 173, 374, 399, 402, 410, 435, 451, 459, 472, 486, 494, 499, 650, 679, 680.
- — Segunda Partida (Arguedas). 121, 122, 148, 173, 402, 410, 435, 452, 492, 494, 617, 650, 679, 681, 696.
- — Tercera Partida (Flores). 80, 81, 82, 121, 124, 148, 173, 495, 679, 681, 682.
- Desamparados, Ntra. Sra. de los, reducción de Pampas, S. I. 20, 33.
- Despororios de Mojos, reducción S. I. 652, 660.
- Díaz, Gabriel, S. I. 660.
- Díaz, Luis José. 1, 2, 61.
- Diezmos, 286, 287, 288, 289, 668, 669
- Doctrinas de Regulares, pasarlas a clérigos. 14.
- Domínguez, Manuel. 32, 71, 185, 187, 215, 231. Cf. Proceso I de id.
- Domínguez, Pedro, O. F. M. 356.
- Doncel, Fernando, S. I. 656, 657, 658, 659.
- Dorsa (Dorza) Tello, José. 665, 666.

## E

- Echauri, José Martín de. 171, 174, 231, 232.
- Echevarría, Juan de. 74, 78, 87, 88, 93, 131, 132, 180, 346, 347, 376, 381, 382, 402, 472, 479, 483, 485, 486, 487, 494, 497, 499, 505, 589. Cf. Demarcación, 1.ª partida.
- Eguía, Juan de. 51, 52.
- Eguibar, Hermenegildo de, mestizo, escultor. 368.
- Egseda, Julián, S. I. 44.
- Elorduy, Nicolás de. 177, 202, 323, 326, 328, 389, 396, 425, 484.

Encomiendas de indios. 32.

- Enis (Henis), Tadeo, S. I. 243, 282, 317, 332, 379, 382, 408, 422, 425, 482, 485, 488, 489, 490, 493, 497, 505, 528, 530, 532, 533, 535, 536, 538, 628, 635, 637, 638, 645, 646, 647.
- Ensenada, Marqués de la. 19, 20, 26, 58, 74, 88, 89, 93, 100, 110, 112, 120, 166, 167, 175, 176, 178, 180, 192, 206, 210, 211, 227, 231.
- Erber (Erberg, Herber), Inocencio, S. I. 282, 507, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 628.
- Escandón, Juan de, S. I. 194, 332, 369, 375, 476.
- Escorzo, Marcos de, S. I. 388.
- Escudero de Rozas, Tomás. 607, 615.
- Español, Pedro, S. I. 341, 343.
- Espinosa Dávalos, Joaquín de. 415, 467, 615, 678, 693, 695.
- Esteban (San) de Lulés, reducción S. I. 33.
- Esteban y León, Manuel de. 63.
- Estellés, Antonio, S. I. 183, 184, 195, 196, 197.
- Estero Santiago del, ciudad. 18, 23, 24.
- Exaltación de Mojos, reducción S. I. 660, 661, 662.
- Expediciones de misioneros, S. I. 63, 65, 90, 91, 107, 108, 116, 164, 165, 166, 167, 168, 299, 300, 301, 310, 311, 313, 315, 320, 338, 384, 385, 388, 410, 411, 412.
- F
- Fe, Santa María de, reducción de Guaraníes, S. I. 118.
- Fe (Santa) de la Vera Cruz, ciudad. 307, 308, 437, 615.
- Fernández, Agustín. 426.
- Fernández, Alonso, S. I. 84, 93, 100, 101, 102, 106, 124, 127, 169, 197, 230, 247, 291, 480.
- Fernández, Miguel, S. I. 183.
- Fernando VI. 119, 386, 421, 422, 617, 639.
- Fernando (San) de Abipones, reducción S. I. 20, 26, 34, 431.

Fernando (San), reducción de indios S. I, en Tucumán. 1.  
 Ferragut, José, S. I. 1. .  
 Figueroa, Juan de, S. I. 342, 343.  
 Fischer, José, S. I. 206.  
 Flores, Manuel de. 78, 80, 354, 457, 461, 467, 468, 471, 478, 679, 681, 682, 683. Cf. Demarcación, 3.ª Partida.  
 François, Agustín, S. I. 342, 343.  
 Freire de Andrade, Gomes. 67, 75, 82, 83, 84, 87, 89, 100, 102, 119, 128, 129, 134, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 156, 159, 161, 168, 172, 174, 181, 199, 204, 209, 213, 230, 231, 251, 253, 258, 344, 346, 356, 362, 434, 449, 455, 478, 479, 491, 495, 500, 506, 617, 618, 639, 670, 687, 696, 699, 703.  
 Fuentes, Manuel, 426.  
 Fuentes, Nicolas, S. I. 667.  
 Funes, Sebastián, S. I. 27.

G

Galbani, José, S. I. 342, 343.  
 Galiano, Vicente, S. I. 208.  
 Galván, Juan José, S. I. 44.  
 Gálvez, Lorenzo, S. I. 342, 343.  
 Garayú, Juan, indio. 564, 594.  
 García, José, S. I. 539, 540, 541, 542, 545, 546, 549.  
 García, Juan, S. I. 688.  
 García, Tomás, S. I. 393, 592.  
 Garfías, Agustín de. 78, 217, 240.  
 Gascón, Blas. 346, 354, 455, 461, 466, 471, 644.  
 Geraldín, Antonio. 4.  
 Gervasoni, Carlos, S. I. 21, 63, 223, 238, 480.  
 Giraldés y Pino, José. 655.  
 Gomendio, Blas de, O. F. M. 356.  
 Gómez, Gabriel. 230.  
 González, Diego, S. I. 208.  
 González, Ignacio, S. I. 424.  
 González, Luis, S. I. 341, 343.  
 González de Guzmán, Antonio. 28, 175.  
 González de Santa Cruz, beato Roque, S. I. 246.  
 Gorostidi, Gregorio, 41, 121.  
 Gorriá, Plas de, S. I. 208.

Gorriti, Francisco de. 171, 174, 231.  
 Graell, Francisco. 202, 327, 345, 359, 389, 396, 501.  
 Guapi, Fabián, indio. 510, 515, 533, 593.  
 Guarambaré, Pascual, indio. 306, 516, 517, 518.  
 Guarambaré, Lucas, indio. 569, 594.  
 Guarambaré, Luciano, indio. 544, 594.  
 Guaray, Félix, indio. 520, 593.  
 Guari, Sebastián, indio. 531, 594.  
 Guariacú, Francisco Javier, indio. 513, 515, 593.  
 Guariacú, Nicolás, indio. 513, 515, 593.  
 Guarú, Antonio, indio. 568, 594.  
 Guayló, Miguel, indio. 527, 593.  
 Guazaciyú (Quaracín), Cipriano, indio. 581, 594.  
 Guerrero, Tomás. 604, 614.  
 Guilguer, Juan, S. I. 282.  
 Gutiérrez, Antonio, S. I. 271, 273, 279, 282, 304, 380, 383, 392, 398, 405, 406, 407, 408, 483, 485, 488, 496, 611, 638.

H

Hernáez, Simón, S. I. 207.  
 Hernández, Alonso, S. I. 208.  
 Herrera, Miguel, S. I. 553.  
 Hidalgo, Fabián José, S. I. 249.  
 Hierba del Paraguay. 28, 29, 217, 218, 240, 273, 274, 275, 622, 575. Cf. Tributos.  
 Hilson, Tomás. 149, 177, 202, 232, 237, 354, 425, 430, 457, 458, 461, 463, 465, 466, 470, 471, 484, 600.  
 Horqueta del Ibicuy. 346, 347, 376, 379, 381, 382, 393, 394, 459, 463, 482, 486, 487, 489, 494, 495, 496, 618, 628, 637, 640, 643, 644.  
 Hnésar, Duque de. 17, 348. Cf. Alba, Duque de.

I

Ibáñez, Pascual, 423, 426.  
 Ibáñez de Echávarri, Bernardo. 206, 373, 374, 444, 456, 503.  
 Ibáñez de Segovia, Matias. 37.  
 Ibapotí, Miguel, indio. 506, 508.  
 Ibapotí, Tiburcio, indio. 548, 594.  
 Ibarazá, Romualdo, indio. 585, 594.

- Ibarendá, Miguel, indio. 552, 594.  
 Ibarendá, Primo, indio. 246, 297.  
 Ibarengúa, Valentín, indio. 243, 297.  
 Ibaruzú, Inocencio, indio. 578, 594.  
 Ybayé, Olegario, indio. 504, 527, 529, 591, 594.  
 Iboté, Francisco Javier, indio. 524, 593.  
 Ibicuy, río. 128, 134, 137, 138, 143, 177, 180, 185, 186, 188, 193, 215, 216, 337, 343, 347, 357, 369, 381, 392, 407, 452, 459, 460, 463, 464, 472, 473, 477, 479, 482, 483, 486, 489, 494, 495, 496, 593.  
 Ignacio (San) Guazú, reducción de Guaraníes, S. I. 118.  
 Ignacio (San) Miní, reducción de Guaraníes, S. I. 118.  
 Ignacio (San) de Mojs, reducción, S. I. 661.  
 Imprenta en la Argentina. 65.  
 Indios, hostilidades de. 1, 32, 68. Cf. Chaco, entrada general, y Pampas.  
 Infante, Lucas. 327, 328, 337, 369.  
 Irapirá, Cristóbal, indio. 571, 594.  
 Irotí, Guillermo, indio. 514, 515, 593.  
 Itapuá, Reyes de, reducción de Guaraníes, S. I. 118, 503.  
 Itenes (Guaporé) río. 452, 656, 660, 661, 662, 663, 666, 667.
- J
- Jauregui, Domingo de. 329.  
 Jaurú, río. 681.  
 Javier (San) de Guaraníes, reducción, S. I. 118, 121, 203, 243.  
 Javier (San) de Mocobíes, reducción S. I. 20, 33, 34, 431.  
 Javier (San) de Mojos, reducción S. I. 651, 661.  
 Jerónimo (San) de Abipones, reducción S. I. 20, 34, 431.  
 Jesús, reducción de Guaraníes, S. I. 118, 621.  
 Joaquín (San) de Mojos, reducción S. I. 661.  
 Joaquín (San) de Tobatíes, reducción S. I. 20, 34, 118.  
 Jolis, José, S. I. 208.
- José (San) de Guaraníes, reducción S. I. 118, 136.  
 Juan (San) de Guaraníes, reducción S. I. 76, 81, 93, 118, 127, 143, 159, 163, 226, 247, 273, 282, 298, 306, 313, 318, 324, 333, 343, 345, 378, 390, 398, 399, 402, 485, 503, 507, 525 a 539, 645.  
 Jujuy, ciudad y Colegio, S. I. 224, 262, 264, 266, 268, 319, 329, 429, 364, 678.  
 Jurado, Diego, S. I. 652, 654.  
 Just (San), Jaime. 18, 35, 87, 163, 168, 192, 302, 403, 412, 416, 427, 428, 430, 437, 669, 695.
- K
- Korski, Wenceslao, S. I. 208.
- L
- Labarden, Juan Manuel de. 424, 630.  
 Lardín, Francisco, S. I. 224, 652, 654.  
 Larrain, Santiago, S. I. 300, 301.  
 Laso de la Vega, Antonio, O. F. M. 27.  
 Liébena, Bernardo de, S. I. 342, 343.  
 Límites, Tratado de:  
 — — Representaciones en contra. 9 a 18, 19, 28, 66, 175, 184, 270, 271, 473.  
 — — Rebelión de los indios de las misiones. 66, 71, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 83, 87, 89, 94, 95, 101, 119 a 159 *passim*, 176, 186, 193, 202, 226, 228, 232, 243, 244, 254, 257, 287, 291, 314, 323, 420, 440.  
 — — Guerra Guaranítica, primera campaña. 76, 78, 80, 82, 83, 86, 89, 94, 95, 96, 100, 103, 105, 119, a 142 *passim*, 169, 176, 177, 178, 180, 186, 187, 212, 229, 420, 421, 598  
 — — Guerra Guaranítica, segunda campaña. 141 a 159 *passim*, 209, 211, 216, 227, 230, 231, 232, 236, 237, 244, 252, 254, 256, 286, 421, 596, 598, 599, 604.  
 — — Traslado de los indios de los Siete Pueblos. 322, 323, 324, 326, 327, 328, 336, 337, 344, 357, 369, 376, 378, 394, 396, 400, 431, 442, 449, 450, 453, 454, 623, 624.

- Límites, Partidas Demarcadoras Cf. Demarcación.
- — Indios llevados fraudulentamente por los portugueses al Brasil, y ganados id. Cf. Río Pardo y Yacuy.
  - — Cuestión del origen del río Ibi-cuy. Cf. Horqueta del Ibi-cuy.
  - — Cuestión del pueblo nuevo de San Miguel. Cf. San Miguel.
  - — Oposición de los portugueses al tratado. Cf. Portugueses, mala fe, avances, etc.
  - — Desavenencias entre Ceballos y Valdelirios. 338, 346, 370, 371, 372, 373, 390, 399, 401, 402, 408, 409, 410, 433, 434, 454, 461, 462, 467, 628, 632, 633, 643, 669, 684.
  - — Sacar a los misioneros jesuitas de las misiones. Cf. Paraguay, Misiones.
  - — Remisión de once jesuitas presos a España. 314, 317, 441, 442, 468, 493, 628, 634, 635, 636, 637, 639, 641, 647, 648, 671, 672.
  - — Inocencia de los jesuitas. 398, 399, 400, 440, 442, 498, 502, a 615, 618, 628, 631, 633, 634, 637, 640, 641, 642, 643, 645, 671, 685.
  - — Proceso I de Manuel Dominguez contra los jesuitas. 182, 183, 185, 186, 187, 188, 203.
  - — Proceso II de Nicolás Patrón contra los jesuitas. 219, 243, 246, 247, 257, 284, 316, 317, 425, 441, 503 a 518, 592, 630, 636.
  - — Proceso III de Diego de Salas. 272, 317, 333, 401, 417, 419, 422, 424, 433, 442, 456, 502, a 615, 630, 631, 632, 633, 634, 645.
  - — Anulación del tratado. 687, 703.
- Limp, Francisco Javier, S. I. 271, 273, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 332, 560, 564, 566, 567, 569, 570, 571, 572, 628.
- Linde, Bernardino Antonio de la. 326.
- Logu, Pedro, S. I. 628.
- Londoño, Diego, S. I. 342, 343.
- Londoño, fray Manuel. 482.
- López, Eugenio, S. I. 9.
- López, Clemente. 425.
- Lorenzo (San) de Guaraníes, reducción S. I. 76, 81, 93, 118, 127, 128, 143, 159, 226, 271, 272, 273, 282, 283, 316, 332, 335, 352, 357, 390, 424, 425, 481, 482, 560 a 573, 631.
- Lorenzo (San) de la Barranca, Cf. Santa Cruz de la Sierra.
- Loreto de Guaraníes, reducción S. I. 118.
- Loreto de Mojos, reducción S. I. 651, 661, 663, 665.
- Lozano, Pedro, S. I. 9, 18, 266, 267, 268.
- Lugo, Juan de, S. I. 44.
- Luis (San) fuerte y pueblo de indios en Tucumán. 2.
- Luis (San) de Guaraníes, reducción S. I. 66, 76, 81, 93, 99, 118, 123, 127, 143, 226, 247, 273, 277, 281, 282, 283, 322, 326, 332, 336, 352, 390, 481, 505, 506, 553 a 560.
- Luna Victoria, Francisco Javier de. 340.

M

- Magdalena de Mojos, reducción S. I. 661, 668.
- Maguna, Francisco. 239, 248, 354, 425, 430, 457, 458.
- Malbaláes, indios y reducción S. I. 1, 2, 3, 61.
- Maldonado, puerto de. 236, 334, 335, 353, 354, 451, 458, 463, 465, 469, 494, 620, 702.
- Mangaray, Cristóbal, indio. 510, 511, 512, 513.
- Manjón, José, S. I. 651, 652.
- Manzano, Manuel, S. I. 341, 343.
- Maranguá, Antonio, indio. 511, 515, 554, 593.
- Marcellano (Marceliano) y Agramont, Cayetano. 32, 38, 95, 301, 338, 340, 443.
- María (Santa) la Mayor, reducción de Guaraníes S. I. 118, 247.
- Marimón, Francisco, S. I. 582, 585, 587, 588.
- Martín, Miguel de San, S. I. 194.

- Martín (San) de Mojos, reducción S. I. 655, 661, 667.
- Martínez, Francisco, S. I. 300, 401.
- Martínez Fontes, José. 177, 202.
- Martín García, isla de. 82, 87, 89, 102, 124, 129, 147, 148, 168, 172, 201, 205, 390, 421, 453, 455, 480, 489.
- Mártires del Japón, reducción de Guaraníes S. I. 118, 182, 199, 203, 524, 525.
- Masala, Domingo, S. I. 9.
- Mascaró, Jaime, S. I. 560, 561, 564, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572.
- Mataguayos, indios y reducción S. I. 2, 20, 33, 90, 616.
- Matogrosso. 9. 270, 655, 656, 657, 659, 663, 664, 667, 681.
- Mayor, José, S. I. 44.
- Maziel, Juan Baltasar. 248.
- Mbaegue, Ignacio, indio. 503, 508, 592.
- Mbari, Ignacio, indio. 519, 593.
- Mbiti, Ponciano, indio. 567, 594.
- Mbororá, Alejandro, indio. 509, 541, 593.
- Mbororá, Francisco Javier, indio. 548, 549, 594.
- Medrano, Pedro Alonso. 527, 611, 615.
- Mellón, Pedro, S. I. 341, 343.
- Mena, Felipe Martín de 79, 80, 106, 264, 425.
- Mena, José Gabriel de. 222, 223.
- Mena Munive, Cristóbal. 467.
- Mendinueta, Lázaro Fernando de. 48, 49, 50, 54, 57, 58, 59, 60, 84, 112, 113, 277, 278.
- Messeguer, Vicente, S. I. 341, 343.
- Miguel (San), fuerte portugués. 17.
- Miguel (San) de Guaraníes, reducción S. I. 71, 76, 81, 93, 118, 122, 123, 127, 128, 143, 151, 156, 158, 159, 195, 196, 197, 198, 199, 221, 226, 245, 246, 255, 276, 278, 280, 281, 282, 285, 298, 304, 322, 332, 335, 336, 345, 390, 479, 539 a 553.
- Miguel (San), pueblo nuevo en la estancia de id. 304, 337, 345, 376, 380, 381, 382, 391, 392, 394, 396, 405, 406, 408, 482, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 498, 499, 500, 628, 635, 638, 639, 640, 643, 644, 670, 686, 688.
- Miguel (San) de Mojos, reducción S. I. 660, 661, 662, 663, 667.
- Miguel, José de San. 28.
- Millán, José Domingo, S. I. 44.
- Mínuanes, indios y reducción, S. I. 20, 22, 23, 34, 211.
- Miranda, Antonio, S. I. 99.
- Miriñay, arroyo. 135, 196, 197, 557, 560.
- Misiones S. I. en general. 3, 19, 20, 22, 24, 32, 33, 34, 35, 49, 64, 164, 168, 178, 226.
- Mizque. Cf. Santa Cruz de la Sierra.
- Mocoretá, río. 66, 122.
- Mojos, Misiones de, S. I. 112, 114, 116, 189, 234, 269, 300, 301, 341, 343, 355, 360, 361, 651 a 668.
- Molina, José de. 239, 348, 369, 424, 466, 467, 468, 471, 691, 692.
- Molleda y Clerque, Gregorio. 73, 260, 261, 301, 328, 329.
- Moncada, Baltasar de, S. I. 17, 18.
- Monerri, Vicente, S. I. 342, 343.
- Monte Grande (Sierra del Tape), y combate de. 331, 351, 359, 381, 391, 492, 394, 395, 407, 408, 459, 460, 463, 464, 477, 486, 490, 496, 670.
- Montenegro, Juan de, S. I. 70.
- Montevideo. 50, 56, 57, 62, 122, 129, 145, 146, 147, 148, 162, 178, 211, 213, 261, 274, 283, 293, 345, 348, 350, 367, 692, 702.
- Montevideo, convento de San Francisco. 629.
- Moral, José Sebastián del, S. I. 341, 343.
- Moreiras, Florencio. 417, 432, 433, 442, 445, 460, 502, 630.
- Muñoz, Vicente, O. F. M. 368.
- Muriel, Domingo, S. I. 249, 286.

## N

- Navarro, Benito. 424.
- Navas, Miguel, S. I. 207.
- Neesá, Ignacio, indio. 521, 593.
- Nicolás (San), reducción de Guaraníes, S. I. 76, 81, 93, 118, 122, 127, 128,



- 170, 226, 247, 273, 282, 285, 322, 326, 328, 332, 336, 337, 357, 358, 362, 382, 389, 396, 497, 506, 573 a 582, 639.
- Nicolás (San) de Mojos, reducción S. I. 661, 667.
- Nieto, Pedro. 426.
- Nucá, Cristóbal, indio. 522, 593.
- Núñez, Pascual. 177, 185.
- Nusdorffer, Bernardo, S. I. 71, 194, 196, 282, 529, 533, 534, 536, 538, 539, 541, 544, 545, 546, 548, 549, 553, 557, 558, 559, 560, 564, 566, 567, 571, 572, 574, 575, 577, 578, 628.
- N
- Nacaypucú, arroyo. 332, 352.
- Nendí, José, indio. 525.
- Nenguirú (Neenguirú), Nicolás, capitán indio. 139, 150, 152, 154, 182, 242, 298, 504, 554, 562, 653, 573, 588, 591, 592, 594.
- O
- Oblitas, José Fernando Pérez de. 28, 43, 108, 109, 241, 242.
- Oblitas, Luis Pérez de. 43.
- Oliver, Jaime Ignacio, S. I. 207.
- Olmedo, Juan Pablo de. 113, 116, 189, 241.
- Olzina, Luis, S. I. 207.
- Orbegoso (Horbegozo), Diego, S. I. 273, 346, 378, 379, 380, 381, 383, 392, 407, 424, 457, 488, 644.
- Ordenes sagradas a mestizos. 387.
- Orencio Escurra, Antonio. 41.
- Oros, Ladislao, S. I. 9, 228, 239, 298.
- Orzúa Vela, Bartolomé de. 265.
- Osorio, Francisco Luis de. 257.
- Osorio, Tomás Luis de. 698.
- Ozores, Pedro Nolasco, O. S. A. 28
- P
- Pabola, Miguel Antonio, S. I. 341, 343.
- Paicá, Ignacio, indio. 508, 548, 593.
- Paicyú (Paiuciú), Felipe, indio. 574, 594.
- Palacios, Diego, S. I. 539, 541, 542, 544, 545, 546, 548, 549, 628.
- Pampas, reducción de indios, O. F. M. en Tucumán. 366.
- Pampas y Serranos, indios y reducciones, S. I. 33, 37, 39, 41, 42, 45, 46, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 69, 91, 94, 95, 96, 99, 110, 111, 112, 129, 167.
- Paracatú, Rafael, indio. 139, 140, 182, 198.
- Parada, Diego Antonio de. 37, 240, 355.
- Paraguay, gobernación y obispado. 6, 28, 43, 108, 242, 267, 268, 269, 310, 313, 320, 361, 404, 405, 427, 428, 625, 682, 683.
- Paraguay, Misiones del, S. I. 4, 5, 9, 11, 14, 16, 28, 29, 76, 77, 117, 118, 119 a 163 *passim*, 194, 271, 286, 290, 305, 314, 357, 417, 441, 454, 473, 475, 619, 620, 621, 622, 623, 625, 626, 627.
- Paraguay, Misiones S. I., mudanza de curas jesuitas y del gobierno. 316, 441, 443, 619, 620, 624, 625, 626, 627, 630, 632, 634, 636, 648, 649, 673, 685.
- Pardo, río y fuertes portugueses. 137, 142, 156, 157, 159, 161, 186, 251, 344, 345, 362, 377, 383, 394, 395, 401, 433, 451, 455, 499, 534, 591, 600, 639.
- Pardo, Miguel, S. I. 209.
- Parras, Pedro José de, O. F. M. 229, 619, 621.
- Passino, Jaime, S. I. 628
- Patarauá (Pataraurá), Antonio, indio. 587, 594.
- Patrón, Nicolás. 78, 178, 257, 317, 415, 425, 466, 467, 502, 503, 504, 505, 508, 519, 592, 594. Progreso II de id.
- Paz (La), ciudad y obispado. 36, 240, 241, 355, 360.
- Payaré, Fernando, indio. 509, 546, 593.
- Pedro (San) de Mojos, reducción S. I. 661, 666.
- Pelleja, José, S. I. 207.
- Perales, Ignacio, S. I. 342, 343.
- Perales, Vicente, S. I. 342, 343.
- Peramás, José, S. I. 207.
- Pereira, fray Francisco. 424.
- Pérez, Agustín, 602, 614.
- Pérez, Miguel, S. I. 341, 343.
- Pestaña Chumacero, Juan de. 74, 224, 228, 230, 320, 339, 653, 654, 660, 663.
- Pfützer, Gaspar, S. I. 249.

- Piedra y Ochoa, Melchor José de la 339.
- Pinto Carneiro, Antonio. 483.
- Pizá, Bartolomé, S. I. 282, 379, 519, 521, 598.
- Planes, Antonio, S. I. 196.
- Pocona, reducción de indios, O. F. M. 113, 114, 116, 189, 234, 360.
- Pombal, Marqués de. 27, 370.
- Ponce, Pascual, S. I. 663.
- Porlier, Carlos. 426.
- Portal, Juan del. 262, 264.
- Portugueses, mala fe en el tratado de límites. 27, 394, 402, 434, 439, 446, 450, 451, 452, 453, 456, 482, 491, 497, 498, 500, 618, 640, 644, 681, 700.
- Portugueses, indios llevados fraudulentamente a Río Pardo y Yacuy, y ganados id. 344, 357, 358, 362, 377, 383, 394, 396, 401, 433, 451, 455, 499, 600. Cf. Yacuy.
- Portugueses, avances fraudulentos con pretexto del tratado de límites. 10, 11, 17, 359, 362, 383, 394, 401, 452, 453, 495, 618, 656, 658, 662, 663, 579, 681, 682, 696.
- Potosí. 27, 265, 266, 271, 438, 456, 693.
- Prats, Antonio de, S. I. 207.
- Priego, Antonio de, S. I. 207.
- Q
- Queguay, río. 131, 132, 177, 181, 188, 197, 583, 584, 585.
- Querini, Manuel, S. I. 32, 194, 205 249.
- Quintana, Ignacio de la. 600, 614.
- Quiroga, José, S. I. 380, 473, 474, 476, 479, 486, 488, 638.
- R
- Rábago, Francisco de S. I. 18, 108, 250, 273, 386.
- Raballat, Isidro, S. I. 342, 343.
- Ramírez, Basilio Antonio. 31.
- Reyes (Santos) de Mojos, reducción S. I. 661.
- Reyes (Santos) de Yapeyú. Cf. Yapeyú.
- Ris Boneval, Juan de. 425 .
- Rincón de Medina, lugar. 38.
- Roca, Juan Bernardo de la. 652, 653, 666.
- Rodríguez, Agustín, arzobispo de Charcas. 179.
- Rodríguez, Agustín, S. I. 50, 53, 60.
- Rodríguez, Juan, S. I. 667.
- Rodríguez, Pedro, S. I. 208.
- Rodríguez Cordero, Luis. 608, 615.
- Rojas Argandoña, Manuel. 375.
- Rollin de Moura, Antonio. 656, 657 658, 663, 664, 666, 667.
- Ros, Juan, S. I. 44.
- Rosa, Marcos de la. 606, 615, 688, 699.
- Rosa (Santa) de Guaraníes, reducción S. I. 118, 137.
- Rosa (Santa) de Mojos la Nueva, reducción S. I. 452, 655, 656, 657, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 666, 667.
- Rosa (Santa) de Mojos la Vieja o Estacada. 651, 656, 657, 658, 659, 661, 665, 666, 667
- Rufo, José, S. I. 209.
- Ruiz de Briviesca, Ana, viuda de Ortiz de Rozas. 375.
- S
- Sá y Faria, José Custodio. 472, 485, 486, 489, 490, 491, 492, 497, 638, 644.
- Sacristán, Pedro. 426.
- Salas, Diego de. 239, 389, 396, 424, 426, 502, 503, 505, 519, 592, 594, 595, 597, 630. Cf. Límites, Proceso III de.
- Salat, Ramón, S. I. 207.
- Sales, Agustín, S. I. 206.
- Salta, ciudad. 18, 224.
- Samaypata, valle de. 665.
- Sanjuán, Pedro, S. I. 99.
- Santelices, Ventura de. 17, 18, 27, 199, 266, 285, 456, 464.
- Santiago de Guaraníes, reducción S. I. 118.
- Santos, Mateo de los. 44.
- Sanz, Vicente, S. I. 249.
- Sarabia, Francisco Pérez de. 424, 466.
- Saratea (Sarrattea), Martín de. 177, 427, 613, 665.

- Sarmiento, Nicolás, S. I. 656, 657, 662, 666.
- Sauto, Simón, S. I. 247.
- Scheibner, Juan, S. I. 209.
- Sepé (Cepé, Zepeé), capitán indio. 150, 151, 152, 153, 254, 331, 350, 527., 528, 540, 542, 554, 574, 575, 583, 590.
- Serrato, Juan Eusebio. 426.
- Sierra de las Minas, Río Grande do Sul. 334.
- Sierra del Tape. Cf. Monte Grande.
- Siete Pueblos del Uruguay, S. I., cedidos a Portugal en el tratado de límites .9, 28, 38, 41, 65, 68, 71, 72, 74, 76, 78, 79, 81, 82, 84, 87, 89, 94, 105, 119 a 163 *passim*, 170, 171, 173, 175, 177, 181, 182, 186, 192, 193, 202, 204, 213, 215, 219, 225, 232, 242, 244, 246, 249, 252, 257, 271, 286, 287, 298, 302, 313, 322, 323, 333, 343, 371, 390, 420, 448, 453, 473, 598, 623.
- Silva, Félix de, S. I. 43, 44.
- Silva da Fonseca, Vicente. 691.
- Simón (San) de Mojos, reducción S. I. 661, 667.
- Skal, Adolfo, S. J. 282.
- Sobrecases, Francisco. 597, 614.
- Solano, Francisco. 25.
- Solano, Juan de. 432.
- Somaló, Juan. 602, 614.
- Soriano, Santo Domingo, pueblo. 42, 45, 52, 59, 112, 126, 198, 515, 518.
- Sosa Mascareña, Luis de. 4.
- Sotelo, Manuel, S. I. 341, 343.
- Sotelo, Pascual, O. F. M. 177, 185.
- Soto, Miguel de, S. I. 243, 282, 393, 409, 465, 491, 505, 517, 688, 698.
- Strobel, Matías, S. I. 70, 81, 106, 183, 184, 194, 196, 550, 628.
- Superunda, Conde de. 19, 22, 23, 49, 70, 87, 233, 654, 656, 666.
- Suraire, Diego, indio. 533, 594.
- T
- Tabacagué, Antonio, indio. 586, 594.
- Tabacanguí, Ignacio, indio. 588, 594.
- Tamayo, Francisco. 328, 329.
- Tarés, Marcos, indio. 515, 594.
- Tareri (Tari), Ponifacio, indio. 579, 594.
- Tari Roque, indio. 509.
- Tecla (Santa), lugar. 74, 86, 87, 123, 126, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 187, 201, 204, 209, 214, 215, 216, 220, 221, 253, 281, 284, 347, 450, 476, 380, 382, 402, 459, 464, 477, 487, 489, 494, 495, 496, 497, 505, 527, 529, 540, 589, 590, 640, 644, 670.
- Terán, Juan, S. I. 195, 196.
- Tersmeyer, Ignacio, S. I. 341, 343.
- Tigre, arroyo del. 134, 135, 136, 192.
- Tigé, Javier, indio. 534, 594.
- Tineo, Juan Victorino Martínez de. 1, 19, 23, 61, 224.
- Tobas, indios y reducción, S. I. 224, 225, 319, 329, 330, 678, 694, 695.
- Tobaties del Tarumá, indios y reducciones, S. I. 33, 34, 310, 411.
- Toledo, Ramón de, S. I. 247.
- Tomé (Santo) de Guaraníes, reducción S. I. 118, 182, 183, 195, 196, 203, 247, 353, 369, 479.
- Toropí, río. 459, 490, 491.
- Toropí, Miguel, indio. 519, 593.
- Torre, Manuel Antonio de la. 229, 286, 320, 361, 443, 493, 619, 627, 632, 634.
- Torres, Jaime de, S. I. 386.
- Trarbach, Francisco, S. I. 660.
- Tributos, exención de los indios y bienes, S. I. 5, 6, 7, 8, 61, 64, 217, 218, 219, 240, 261, 262, 273, 274, 675, 676, 677, 679. Cf. Diezmos.
- Trinidad de Guaraníes, reducción S. I. 118, 621.
- Trinidad de Mojos, reducción S. I. 661.
- Tucú, Fernando, indio. 582, 594.
- Tucumán, gobernador. 1, 19, 23, 62, 268, 299, 319, 329, 330, 364, 403, 464, 615.
- Tux, Carlos, S. I. 282, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 628.
- Tuy, Andrés, indio. 580, 594.
- U
- Ubinguen, Juan, S. I. 208.

Unger, José, S. I. 281, 282, 332.  
 Universidad S. I. en Asunción, proyectada. 35, 36, 85, 88, 92, 93, 190, 311, 312, 403, 404, 405, 416, 669, 687  
 Universidad y Colegio S. I. en Chiquisaca. 339, 354.  
 Universidad S. I. y Colegio en Córdoba de Tucumán. 65, 365, 366.  
 Urrutia, María Josefa de. 262, 264.

## V

Valdeirios, Marqués de. 27, 31, 32, 66, 67, 69, 74, 78, 80, 82, 85, 87, 89, 95, 100, 101, 104, 105, 111, 119, 122, 124, 127, 129, 136, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 149, 160, 172, 174, 181, 210, 211, 232, 234, 289, 290, 292, 294, 297, 298, 302, 304, 312, 315, 322, 333, 338, 346, 347, 352, 371, 372, 376, 390, 405, 419, 422, 433, 434, 446, 453, 455, 459, 462, 468, 470, 471, 472, 494, 495, 499, 613, 617, 628, 631, 635, 639, 640, 643, 669, 680, 689, 691, 696, 699, 700, 701, 703.  
 Valdés, rincón, tierras, estancia de. 126, 129, 140, 304, 383, 406, 407, 476, 578, 539, 545, 644.  
 Valdivieso, Juan Francisco, S. I. 182, 183.  
 Valle Grande. 665.  
 Vázquez, Luis, S. I. 207.  
 Vega, Alonso de la. 176, 178, 211, 229, 230, 260, 318.  
 Vera Múgica, Francisco Antonio de. 68, 78, 80, 83, 178, 341.  
 Verdugo, Alonso. 651, 653, 654, 658, 660, 662, 663, 667.  
 Viana, Francisco de. 457.  
 Viana, Jaime de. 430.  
 Viana, José Joaquín de. 19, 86, 141, 143, 144, 145, 147, 151, 152, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 202, 209, 210, 232, 236, 253, 255, 272, 276, 278, 280, 284, 305, 306, 316, 317, 330, 332, 333, 334, 346, 347, 348, 349, 352, 367, 421, 424, 425, 426, 430, 457, 458, 471, 695, 701, 702.  
 Vidal, Miguel. 605, 614, 698.  
 Vila, Francisco, S. I. 208.

Vilelas (Villemas), indios y reducción, S. I. 23, 24, 25, 69, 70, 366.

Vileya, Miguel, S. I. 207.

Villafranca del Bierzo, colegio, S. I. 199, 285, 693.

Viñas, Pedro, S. I. 342, 343.

Visconti, Ignacio, S. I. 41, 63, 65, 79

## W

Wall, Eduardo 238, 239, 248, 294, 344, 345, 358, 359, 362, 369, 425, 457, 465, 466, 467, 688, 689, 690, 699.

Wall, Ricardo. 175, 184, 238, 248, 286, 290, 312, 315, 336, 343, 370, 372, 373, 389, 394, 426, 427, 433, 440, 444, 446, 448, 461, 494, 495, 629, 633, 642, 671, 684, 686, 704.

## Y

Yaceguá (Aceguá), cerros del. 147, 148, 149, 150, 214, 215, 252.

Yacuy, río y fuerte portugués. 140, 142, 156, 161, 251, 285, 358, 359, 363, 384, 395, 397, 401, 408, 452, 472, 482, 487, 490, 492, 562, 590, 611, 618, 635, 639, 698.

Yaguapó, Pascual, indio. 219, 222, 298.

Yaguaray, Cristóbal, indio. 505, 508, 592.

Yaguari, río. 460, 463, 464, 472, 489, 490, 491, 495, 496, 497.

Yaichá, Javier, indio. 586, 594.

Yapeyú, Reyes de, reducción de Guaranies, S. I. 41, 66, 71, 72, 118, 122, 126, 128, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 161, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 193, 194, 195, 196, 197, 203, 231, 242, 397, 398, 459, 591.

Yacaruy, Nicolás, indio. 575, 594.

Yrarrázabal, Eusebio de, S. I. 44.

Yzaguirre, Cristóbal. 185.

## Z

Zabala, Francisco Bruno de. 32, 84, 86, 177, 202, 205, 206, 221, 253, 425.

Zarandí (Sarandí, Los Sarandis). 149, 214, 252.

Zebrián, Juan Francisco, S. I. 342, 343.

## ERRATAS

| Página | Línea | D i c e            | Debe decir               |
|--------|-------|--------------------|--------------------------|
| 41     | 21    | conónicos          | canónicos                |
| 42     | 29    | son sólo           | con sólo                 |
| 53     | 53    | forma              | formar                   |
| 77     | 8     | última             | última                   |
| 78     | 5     | Sigu               | Sigue                    |
| 101    | 40    | leg. 120 j         | Leg. 11-10-3/23,161.     |
| 107    | 5     | estas              | esta                     |
| 116    | 35    | otras sus          | otras veces sus          |
| 123    | 37    | pertubase          | perturbase               |
| 125    | 16    | calidad Intendente | calidad de Intendente    |
| 139    | 13    | conguiendo         | consiguiendo             |
| 194    | 27    | teniendo           | teniente                 |
| 200    | 29    | auxilie            | aguarde                  |
| 223    | 27    | pos                | por                      |
| 226    | 2     | Migul              | Miguel                   |
| 273    | 37    | general            | general, Manuel Bonifaz, |
| 297    | 30    | Ibarenrá           | Ibarendá                 |
| 347    | 16    | Cardial            | Cardiel                  |
| 363    | 2     | Yapeyü             | Yacuy                    |
| 496    | 25    | cortale            | cortarle                 |
| 500    | 16    | convencilos        | convencidos              |
| 529    | 2     | Cepó               | Cepé                     |
| 553    | 25    | 1756               | 1753                     |
| 575    | 7     | fígitivos          | fugitivos                |
| 594    | 13    | Araroví            | Azaroví                  |
| 594    | 15    | Abití              | Mbití                    |
| 628    | 34    | Miguel             | Diego                    |
| 628    | 35    | Roscino            | Passino                  |



## INDICE GENERAL

|  | Pág. |
|--|------|
| Introducción . . . . .   | vii  |
| Período XIV. Desde el tratado General de Límites entre España y Portugal hasta su anulación (1751-1760). . . . . | 1    |
| Documentos del año 1751 . . . . .  | 1    |
| Documentos del año 1752 . . . . .  | 19   |
| Documentos del año 1753 . . . . .  | 70   |
| Diario de la Guerra Guaranítica del general Andonaegui . . . . .   | 119  |
| Documentos del año 1754 . . . . .  | 163  |
| Documentos del año 1755 . . . . .  | 199  |
| Documentos del año 1756 . . . . .  | 240  |
| Documentos del año 1757 . . . . .  | 298  |
| Documentos del año 1758 . . . . .  | 347  |
| Documentos del año 1759 . . . . .  | 427  |
| Proceso de Diego de Salas . . . . .  | 502  |
| Documentos del año 1760 . . . . .  | 641  |
| Índice de personas, lugares y cosas notables . . . . .   | 705  |
| Erratas . . . . .  | 717  |





Mary D. Reiss Library  
Loyola Seminary  
Shrub Oak, New York

BX7483.P3S6                      V.VIII, pt. 1.  
Spain. Archivo general de Indias.  
Seville

Historia de la Compañía de Jesús  
en la provincia del Paraguay

